COMISION NACIONAL ARCHIVO ARTIGAS



ARCHIVO ARTIGAS

TOMO TRIGESIMOSEGUNDO

MONTEVIDEO
ICONOPRINT
MM

ARCHIVO ARTIGAS

TOMO TRIGESIMOSEGUNDO

LEY DE CREACION

Poder Legislativo.

El Senado y la cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1° Procédase a la compilación y publicación de todos los documentos históricos que puedan reunirse en original o copia, relacionados con la vida pública y privada de Artigas, Fundador de la Nacionalidad Oriental y Prócer de la Democracia Americana.

Art. 2° El título general de dicha publicación, que tendrá carácter de Edición Nacional, será el de "Archivo Artigas".

De la edición se tirarán cinco mil ejemplares. El número necesario de ellos se distribuirá gratuitamente entre los institutos culturales y docentes del país y del extranjero, y los restantes se colocarán a la venta al precio de costo, debiendo su producto ingresar al fondo destinado a los gastos de publicación.

Administrará la distribución del "Archivo Artigas" la Biblioteca Nacional.

Art. 3° Créase una Comisión Honoraria encargada de la alta dirección de los trabajos de integración y publicación del "Archivo Artigas", dentro de las normas generales trazadas por esta ley.

Dicha Comisión estará formada por: el doctor Eduardo Acevedo, que la presidirá; un Senador de la República y un Representante Nacional, ambos elegidos por las respectivas Cámaras; un delegado del Instituto Histórico y Geográfico; un Delegado de la Comisión de Cooperación Intelectual; un Profesor de Historia elegido por el Consejo N. de Enseñanza Secundaria, y los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación. En caso de vacancia de la Presidencia, el Poder Ejecutivo designará la persona que deba ejercerla. Cuando algunos de los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación, estén imposibilitados de formar parte de la Comisión, podrán ser sustituidos por los Subdirectores de los mismos organismos.

Art. 4° La Comisión designará personas de reconocida competencia acreditada en trabajos o publicaciones históricas, para realizar la investigación, búsqueda y copia, en los archivos y bibliotecas públicas y privadas de la República y del exterior, de todo el material histórico que interese a la formación del "Archivo Artigas". La copia de documentos se realizará, siempre que sea posible, mediante el procedimiento de fotocopias. En su publicación se respetarán escrupulosamente los textos originales. Los documentos, copias y fotocopias se custodiarán en el Archivo General de la Nación.

Art. 5° La documentación de cada volumen será precedida por una advertencia cuya redacción confiará en su caso la Comisión a uno de sus miembros o a un especialista. Los documentos que así lo requieran por vía de aclaración serán concisamente anotados. A todos los volúmenes se les acompañará de los índices sistemáticos correspondientes. Los trabajos preliminares de los volúmenes, los de anotación y de formación de índices, serán remunerados de acuerdo con su importancia.

Art. 6° La Comisión no podrá designar empleados de ninguna clase y sólo contratar servicios. Las personas que envíe a los Archivos nacionales y extranjeros, serán remuneradas únicamente mientras dure el tiempo de sus funciones, y en caso de ser funcionarios, durante ese mismo tiempo, tendrán licencia con goce de sueldo. Las designaciones para el exterior, deberán ser ratificadas por lo menos, anualmente.

Art. 7° Las personas enviadas a los Archivos con fines de investigación, búsqueda y copia, deberán consagrarse a las tareas que les sean encomendadas. La Comisión vigilará el cumplimiento de esta obligación y exigirá, trimestralmente, el envío de un informe detallado sobre la marcha de sus trabajos, el que será remitido por intermedio de las misiones diplomáticas o consulados del país.

Art. 8° Anualmente, y desde que lo juzgue oportuno, la Comisión promoverá y organizará concursos históricos sobre temas y motivos relacionados con la vida pública y privada de Artigas, premiando con remuneraciones adecuadas aquellos trabajos que resulten mejores a juicio de los tribunales de especialistas que para el caso establecerá.

Art. 9° Para el debido cumplimiento de los cometidos que por esta ley se le confían, y sin perjuicio de ulteriores ampliaciones, la Comisión Honoraria dispondrá de los recursos siguientes:

A) La mitad del producto del impuesto de estampillas de Biblioteca en la parte correspondiente al Archivo General de la Nación por el presente Ejercicio y por los sucesivos mientras dure su labor y se tenga la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo.

B) El producto de la venta de ejemplares de esta misma obra en la forma autorizada y dispuesta en el artículo 2°.

C) Las donaciones y legados que reciba de los particulares para esta publicación.

Art. 10° El Archivo General de la Nación habilitará el local necesario para sede de la Comisión. El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social pondrá a disposición de la misma el personal administrativo necesario para su funcionamiento. Los funcionarios públicos nacionales, judiciales o municipales deberán dar todas las facilidades para que la Comisión o las personas po ella designadas, puedan realizar las tareas de investigación, búsqueda y copias indispensables.

Art. 11° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de junio de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente.
Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Montevideo, Junio 13 de 1944.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación. - AMEZAGA. ADOLFO FOLLE JUANICO.

LEY N° 13.032 DE 7 DE DICIEMBRE DE 1961

Art. 408. Sustitúyase el inciso 2° del artículo 2° de la Ley N° 10.491, de 13 de Junio de 1944, por el siguiente:

"La Comisión Honoraria fijará, con aprobación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social el tiraje de cada volumen del Archivo Artigas y el número de ejemplares que se distribuirán gratuitamente, entre los institutos culturales y docentes."

Art. 409. Modifícase la integración de la Comisión Honoraria encargada de la Dirección y publicación del Archivo Artigas, prevista por el Artículo 3° de la Ley N° 10.491, de 13 de Junio de 1944, la que quedará integrada con los Directores del Museo Histórico Nacional, Archivo General de la Nación y Biblioteca Nacional. Los titulares serán suplidos en la forma que establece la ley citada.

TERCERA SECCION

DOCUMENTOS RELATIVOS A DON JOSE ARTIGAS

(1816 - 1820)

Serie documental que se publica en el

Tomo XXXII del Archivo Artigas

1816 - 1820

B) La Invasión (continuación)

III - La Provincia Oriental y las Provincias Unidas del Río de la Plata ante la Invasión Portuguesa. Octubre 1816 - Enero 1817.

IV- La ocupación de la ciudad de Montevideo por el ejército invasor portugués. 1817 - 1818

V- Conducta política del Directorio de las Provincias Unidas ante la Invasión Portuguesa - 1817.

En las transcripciones de los textos documentales, se han empleado los siguientes signos convencionales: los paréntesis rectos [ ] indican que lo contenido en ellos, no figura en el original; los puntos suspensivos entre los paréntesis rectos [...], las palabaras o párrafos ilegibles; entre paréntesis curvos ( ) y en bastardilla figuran los interlineados; entre paréntises curvos y rectos ([ ]), los testado; entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) y en bastardilla, los interlineados testados; y los puntos suspensivos entre paréntesis curvos y rectos ([...]), lo testado ilegible.

Serie XLI

La Invasión Portuguesa
1816 - 1820

III

La Provincia Oriental y las Provincias Unidas del Río de la Plata ante la Invasión Portuguesa. Octubre 1816 - Enero 1817.

N° 571 [El Director Supremo de Buenos Aires al Gobernador Delegado Miguel Barreiro. Informa que noticias procedentes de Río de Janeiro, sobre la salida de tropas de Santa Catalina en dirección a Río Grande, confirman la declaración del Capitán de la fragata inglesa "Venus", que adjunta, sobre la invasión portuguesa a la Banda Oriental.]

[Buenos Aires, octubre 3 de 1816.]

[F. 1]/ /A mas de las noticias que he recivido contestes del Rio Janeiro sobre la salida de la Expedicion de tropas portuguesas de la Isla deS.[ta] Catalina con direccion al Rio Grande, y desde allí a esa Plaza, las confirma la declaracion adjunta que dispuse exiviese el Capitan dela Fragata Venus, y parece no queda yá duda de la agresion de los limitrofes Sobre ese territorio. Esta circunstancia unida al interes con que anhelo por la conservacion de la Banda Oriental bajo los auspicios dela Patria, y (*por q exista*) ([fuer]) libre de todo yugo extrangero me induce a remitir a V.S. este aviso no obstante ([de estar]) persuadirme, de que por otros conductos habria adquirido la ratificacion sobre la marcha delos Portugueses y puntos que pretendan forzar p.[a] abrir la Campaña.

Dios &.ª Oct.ᵉ 3/816
Sōr Delegado del Gr̄al delos Orientales.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. Año 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. Nº 2. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 256 x 227 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 572 [Juan Martín de Pueyrredón al Congreso de Tucumán. Expresa las razones que le han determinado a suspender la misión del Coronel Juan Florencio Terrada y del miembro de la Junta Observadora Miguel de Irigoyen. Opina que debe enviarse un Comisionado a la Corte de Brasil, para tomar conocimiento de la "conducta y enlaces de García y Herrera" y saber si se trabaja sobre cimientos firmes. No le satisfacen las relaciones sostenidas hasta ese momento con el gabinete portugués por lo cual aboga por el envío de un comisionado que pueda entablar relaciones más satisfactorias. Señala la necesidad del traslado del Congreso a Buenos Aires o su aproximación a Córdoba.]

[Buenos Aires, octubre 4 de 1816.]

Soberano señor: Cuando tenia ya dispuesto el despacho de las comunicaciones de D. Manuel García, que tengo el honor de acompañar en copia bajo los números 11 y 12, arribó á este puerto el bergantín portugués nombrado el "Pensamiento Feliz," conduciendo á su bordo al oficial Bray, portador de la correspondencia oficial, y de la proclama á que hace referencia la carta Nº 12, igualmente que de la confidencial Nº 16. Por su tenor se impondrá Vuestra Soberania del estado de nuestras relaciones con aquella Corte.

Yo entre tanto considero de mi deber hacer presente á Vuestra Soberania, que sin embargo de que al recibo de los diplomas de Vuestra Soberanía debió verificarse la salida de los comisionados coronel mayor D. Juan Florencio Terrada, y el miembro de la honorable Junta observadora D. Miguel de Irigoyen para su destino cerca del general en jefe del ejército portugués, en conformidad de la orden soberana de 4 del mismo, consideraciones importantes emanadas de las instrucciones de Vuestra Soberania y de las comunicaciones de D. Manuel García, me han hecho suspenderla, persuadido de que una variación en el plan primero es conveniente.

En oficio anterior ya he instruído á Vuestra Soberania de la necesidad de que la persona del expresado Coronel Mayor fuese subrogada por la del mayor general D. Nicolás de Vedia, cuya salida no se ha verificado aún por haber carecido hasta

hoy este Gobierno de noticias ciertas de que el ejército de Brasil haya hecho movimiento fuera de sus fronteras, en cuyo caso deberá tener lugar la intimación.

La misión de D. Miguel Irigoyen al ejército portugués presenta dificultades dignas de exponer á la consideración de Vuestra Soberania. Es sumamente difícil que no sea trascendida, y si llegase este caso, las sospechas que nacerían del mismo misterio, avivadas por la inquietud y la maledicencia, traerian á la opinión del Gobierno males irreparables, precisamente en la ocasión que debía tener más importancia.

Por otra parte, encerrado este Enviado en un círculo de extranjeros desconocidos, impulsados todos de un solo interés, pudiendo comprender al mismo Herrera, ¿ de quién podrá echar mano para tener una confianza satisfactoria? quién podrá ilustrarlo sobre la conducta, convicciones y miras de Garcia y de Herrera, como sábiamente le encarga Vuestra Soberanía.

Yo opino que estos, y demás objetos que comprenden las Instrucciones Soberanas, sólo son asequibles mudando el destino del Enviado, y haciendo que se persone en la Corte del Brasil. Allí se le presentará un campo más vasto para tomar conocimientos aproximados de la conducta y enlaces de Garcia y de Herrera, que son esenciales para saber si se trabaja sobre cimientos firmes. Las comunicaciones del expresado Garcia en toda su extensión se encuentran tan poco caracterizadas, y abundan de tanto misterio, que el Gobierno se cree con motivo para aspirar á su mejora. Su empeño en interpretar constantemente como favorable un paso de suyo tan equívoco, como es la invasión de los portugueses, y de remitir la sanción de los intereses de este país ante un General de ejército, cuando él se halla á la vista del ministerio, y comisionado para el intento, hace lugar al deseo de un nuevo orden de relaciones que tengan aquel carácter satisfactorio que se echa menos en las que existen hasta aquí. Esto no es fácil lograrlo por otro medio que encargando de los negocios del país á un ciudadano, que plenamente poseído del espíritu y deseos de vuestra Soberanía, se esfuerce en conseguir comunicaciones directas del citado Gabinete. Calidades que vuestra Soberania ha manifestado reconocer en el expresado miembro de la Junta observadora.

Antes de concluir no puedo desentenderme de exponer á vuestra Soberania que haciéndose cada día más urgente la pronta expedición de estos graves negocios, reservados sólo á la decisión Soberana, y siendo preciso tomar una medida que sea capaz de precaver los riesgos y demoras, que son, consiguientes á la distancia que separa á ese cuerpo soberano de

este Gobierno, no se presenta otra que concilie estos objetos, sino la traslación de Vuestra Soberania á esta ciudad, ó su aproximación posible fijando su residencia en la de Córdoba. Vuestra Soberanía sobre todo se servirá ordenarme lo que fuere de su Soberano agrado.

Dios guarde á Vuestra Soberanía muchos años.— Buenos Aires. Octubre 4 de 1816.— Soberano Señor.— J. Martín de Pueyrredón

---

Publicado en Bartolomé Mitre. "Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina". Buenos Aires. Año 1887. Tomo III. Páginas 610 - 612.

Nº 573 [Miguel Barreiro a Juan Martín de Pueyrredón. Acusa recibo del oficio del 3 de octubre con la adjunta del capitán de la fragata inglesa "Venus", que trae la noticia de la salida, en el mes de setiembre, de la expedición portuguesa para invadir la Banda Oriental.]

[Montevideo, octubre 7 - Buenos Aires, octubre 11 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo S.r

Queda recivida la honorable comunicación de VE. data tres del corr.te dirigida con el fin de adjuntarme la declaracion dada p.r el capitan de la fragata inglesa Venus, expresando haber salido de S.ta Catalina, desde principio del mes pp.. la expedición portuguesa con destino á invadir este territ.o- Yo doi a VE. las debidas gracias p.r su cuidado en trasmitirme dha noticia, sin embargo de no sernos nueva-

Octu.re 11/816
Archivese
[Rúbrica de Pueyrredón]

Terrada

Quiera VE. admitir mis mas atentos respetos.
Montev.o 7. oct.e 1816.

Mg. Barreyro

Al exmo supr.o direct.r d. J.n M.n de Pueyrredon

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. Año 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa de Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. Nº 2. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 205 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 574 [Pedro Andrés García a su hijo Manuel. Se refiere a asuntos familiares y formula apreciaciones sobre la situación crítica de las Provincias del Río de la Plata,la guerra contra los realistas y la expedición de San Martín a Chile. Informa sobre la lucha del artiguismo en Santa Fe y su proyección en Córdoba. Habla de la misión de Zapiola al Hervidero y las causas de su fracaso. Da noticias de las operaciones militares de los portugueses en la Provinca Oriental. Destaca los progresos de Artigas que muchos creen son versiones difundidas por su fiel Barreiro quien, dicen, trataba de desocupar la plaza para dirigirse a Canelones. Formula comentarios sobre la posible política española respecto a América.]

[Buenos Aires, octubre 11 - 26 de 1816.]

[F. 1]/ /B.^{s} Ay.^{s} y Oct.^{e} 11/816

Mi amado Manuel: He recivido las tuyas de 27-29- y 31 de Agosto, y la de 4 de Sepbre ultimos casi de un tenor en su contenido, y á la verdad de dificil construccion, y no menos escabrosa execucion en quanto ami individuo, partiendo del principio de vna negatiba de baja Pero aun más hta el presente, p.^{r} no haver parecido el Exto. Lusitano, y su Esquadra en las costas y vanda Oriental, aunq.^{e} se asegura estar en las Fronteras el primero, para donde parece marchó el Patriarca Artigas con 4 á 5Ø hombres segun acaba de referirme Panelo q.^{e} viene de Paysandu.

Dices q.^{e} no vienen esos herm.^{s} p.^{r} el Rey ni con acuerdo de la Corte de Madrid, ni con gusto de la Inglaterra, puede ser; Pero yó no estoy en animo de creerlo p.^{r} ahora, aunq.^{e} asi se proclame p.^{r} el Gral Lecor, y exprese, q.^{e} la Anarquia de estas Prov.^{s} han decidido a S. M F. á tomar una parte activa en su pacificacion y tranquilidad, este modo de explicarse, es como camino q.^{e} vá ados Lugares, y los Arcanos de los Gavinetes entiendo q.^{e} no son facilm.^{te} penetrables / [F. 1 v.]/ ni estan en la regla comun de inferirse las causas p.^{r} los efectos: En todos estos, al parecer contrastes es verdad q.^{e} errará menos el que no tome parte y siga si puede pasivam.^{te} Pero en revoluciones, no es bastante remedio no meterse en cosa alguna, como ami me ha sucedido, es preciso q.^{e} la Prov.^{a} concurra eficazmente en ausilio de aquel agraciado p.^{a} poner una venda en los ojos de los malignos.

Jamas he notado la marcha de estas cosas en situacion mas critica q.^{e} la q.^{e} al presente tienen, p.^{r} q.^{e} tampoco han tocado nunca extremo de nulidad, y empeñosidad en desavenencias semejantes; de unos con otros Pueblos; de unas con otras autoridades; y de unos con otros partidos; et sic de ceteris.

Dicen q.^{e} el Congreso yerve en desavenencias; q.^{e} Belgrano aclamado p.^{r} aquellos pueblos p.^{a} q.^{e} tomase el man-

do del exto. ya no les agrada, ay q.n añada; que se despide de el, y otros q.e le han despedido; aqui no se como estamos, y dudo q.e alcance álos 4 meses de cortesia q.e tu le dabas alq.e entró en páz: Sin embargo no dejara de imponer la fuerza, si se acerca a estas costas y continente oriental; pero si Artigas se replega a S.ta Fé no faltarán trabajos en esta campaña, ya inoculada de sus montoneras.

En medio de estos contrastes se activa la expedicion de [F. 2]/ S. Martin para pasar a Chile en el proximo mes de Dbre./ deven de tenerse esperanzas muy fundadas del buen exito para abenturar en la empresa la unica fuerza bien reglada del mando de aquel general. Mas me rezelo, q.e si como se asegura del Tucuman, ha hecho mobimientos Pezuela, reforzado su exto sobre Jujui y Salta pasa aCordova, les paralice esta empresa p.r dever temer no caer entre dos fuegos. Por otra parte (si se realizase la espedicion de O. donell) q.e no lo miro tan facil, como componemos la introduccion p.r si, y antesi de los Lusitanos? y aunq.e se diga q.e los Reyes se casan, y los Ministros son los q.e obran en razon directa de los intereses de sus respectivas naciones, sin embargo es un interes el mismo enlaze, y algo sele respeta: Y asi es, q.e ami nome biene en voluntad de prestarme francam.te á creederas de cosas, q.e pueden estar amasadas sigilosamente, y p.r fines, é intereses particulares q.e no podran, ni deveran manifestarse.

Asi como las havitudes y costumbres de obedecer y respetar a sus autoridades los Pueblos, ahorran muchas Bayonetas para q.e cumplan lo q.e seles ordena; Del mismo modo creo trabajosisimo reducirlos, despues de estar bien allados con el desorden, y por el q.e se advierte aqui de dos años a esta parte, que se ha generalizado en todas las Americas, juzgo, q.e aunq.e [F. 2 v.]/ / las Armas las subyuguen no pueden permanecer faltando estas. He visto originales las representac.s del Gral Murillo al Rey, las de Callejas de Mexico, y algunas de Pezuela, con lo q.e la experiencia diaria nos señala, y todas me hacen formar el concepto de q.e es cosa perdida á la primera de cambio. Asi como entiendo, q.e si (p.r imposible) usase el Rey de generosidad, y digese bayan Vmds.con Dios y constituyanse, tampoco podrian hacerlo p.r los mismos vicios conq.e estan amalgamados los Partidos, y ese dia seria el primero de furias infernales para emprender la lucha de sobreponerse unos a los otros, hasta despedazarse y dejar el campo libre á los indigenas, q.e a la vez trabajan con ese objeto, como le sucedia al Indio Partidario Cardenas de la Páz, y al Brigadier Pumahagua del Cuzco: el primero derrotado y fusilado en Chayanta p.r Lombera, y el 2.o en el Cuzco por Ramirez, q.e ambos expresaron q.e sus

empresas no eran p.r el sistema federal, sino p.r si mismos y por los suyos, y a la verdad, q.e les ban proporcion.do sus ideas.

Santafee con la proteccion de Artigas há sido el teatro de [F. 3]/ las victimas y saqueos en el mes pasado / Dias Velez y Dorrego entraron alli á viva fuerza fueron sitiados inmediatam.te de los montoneros y oblig.os á desamparar el Pueblo, y embarcarse abriendose paso a la Bayoneta: Durante el tiempo de su permanencia fue diaria la mortandad p.r la continua alarma y ataques respectivos tan encarnizados q.e no se daban quartel, y quedaron con vida Tarragona, d.n Matias Irigoyen, y vn Zamborain, q.e aun conservan los dos primeros y ofrecen entregarlos p.r 8Ø. p.s 4 p.r cada uno, y el ultimo se halla aqui p.r haverse rescatado p.r otra igual suma. El Dean Funes fue en Comision del Gov.no con objeto a terminar desavenencias concediendoles su total independ.a pero há buelto sin adelantar cosa alguna, y su montonera llega hta. el Pergamino y S. Nicolas, y en vreve llegará á los Corrales de Miserere, p.r q.e la campaña lejos de resistirlos seles une, con la ventaja de hallarse, armados p.r disposic.n de la furibunda Comision. Artigas despacho del mismo modo al D.r Presv.o Zapiola q.e fue igualm.te en Comision del Gov.no á tratar de Concordia al [F. 3 v.]/ Hervidero, antes bien parece / q.e le indica, q.e si se sobreponia á los Portugueses volveria sobre B.s Ay.s y si era batido se replegaria á S.ta fé cierto de poder alli reacerse para pasar a B.s Ay.s causa de la venida de los Portug.s aq.nes havia llamado, dando por prueba uno de tus oficios q.e á la buelta del congreso q.e le devolvia á este Gov.no fue interceptado el Correo p.r los montoneros de S.ta fee, y remitido al Patriarca q.e lo conservaba. Cordova participa de igual proteccion, y de aquella Ciud.d donde han experimentado ya diversos saqueos y violencias sus vecinos; ([y]) ban emigrando varias familias a diversos puntos, y lo mismo las q.e pueden de S.ta fee.

Para el 15 de este tenia acordado el Congreso trasladarse á esta en vista del movim.to de Ramirez sobre Jujui; Pero luego q.e las Partidas abanzadas se replegaron a sus posiciones tal vez haviendo hecho la recogida de viveres aque dirigieron sus marchas, se duda si vendra á esta, asi p.r esta razon, como p.r q.e parece q.e han sembrado la especie de q.e vienen á con- [F. 4]/ certar la intriga con Portugal &a de modo / q.e nada hay para tales espiritus q.e no sea y ofrezca la mayor desconfianza.

Belgrano y Güemes se mantienen en la distancia q.e ofrece el espacio de Tucuman á Jujui: el primero sigue su reorganizacion, y el segundo sus antiguos caprichos: piden lo q.e no hay, que es dinero, y sin este agente no pueden moverse los resortes q.e hande dar impulso á la obra. Aqui se apuran

los emprestitos extraord.[s] y contribuciones, y p.[r] cada dia se hallan mas agotados los recursos, y mas desazonados los animos, aun sin ver al enemigo: Me temo el dia que aparezca en las costas vecinas, y se acaloren los animos p.[r] que puede causar algun frenesi politico que tenga un resultado parecido á las visperas de Sicilia.

Aunque se há asegurado q.[e], los Portug.[s] ocupan el Cerro largo Guard.[a] de Arredondo, y Santa Theresa hace mas de un mes, nada hay posterior á aquellos movimientos, y en cambio se dice mucho de los progresos de Artigas q.[e] los sensatos no creen y consideran ser voces esparcidas p.[r] su fiel Acates Barreyro, q.[e] parece tiene á Montevideo en demasiada opresion y tristes movimientos.___

[F. 4 v.]/ /S.[n] Martin exige dinero, municiones armas, y mil hombres mas de linea para emprender el ataque de Chile en el Dbre. inmediato; contenido, segun parece, con la buena disposicion de los Chilenos, a cuyo fin se han esmerado en su embio, y deve salir p.[r] vltimo en estos dias el Reg. n_8 aunq.[e] tal vez se demore p.[r] la ocurrencia del arresto de su Coron.[l] Dorrego, q.[e] dicen bá confinado á Patagones, y está embarcado, sin q.[e] se trasluzca el motivo, sin embargo se cree sea, p.[r] su demasiada animosidad, y poco respeto á las autoridades, el caso está en bastante fermentacion, y los negros dicen demasiado retobados y muy disgustados, y es gente terca y de capricho, y de malos resabios adquiridos ó cultibados en la vltima campaña de S.[ta] fee, en que se han conducido con ferozidad.

Los Corsarios q.[e] el justo Alvarez avilito en el N, America p.[r] medio de sus preciosas Patentes, han remitido ya una porcion de presas, reputadas entre las Naciones p.[r] gestión.[s] de Piratas, y cuyos hechos pueden traer fatales consequencias por manera q.[e] ala circunferencia de este punto biene bien aquello de quo cun q.[e] vertas omnia plena malles.

[F. 5]/ /Convencido de la nulidad absoluta de nuestra futura tranquilidad, mi existencia en este Pais, por las turbaciones q.[e] deve experimentar á qualquiera movim.[to] politico de las naciones, sea qual fuere la suerte q.[e] le quepa al fin de esta presente lucha, estoy decidido, si sobre vivo a ella, á emigrar, si es posible, al mas oportuno punto pacifico que se presente, y en este concepto, y en el de q.[e] tu M.[e] y herm.[s] están de conformidad, puedes poner el Anteojo alq.[e] creas mas proporcionado, para indicarmelo.

La enagenacion de lo q.[e] hay no es facil, pero puede serlo en parte, y del resto una translacion confidencial q.[e] dege asegurada la propiedad hta. mejor oportunidad. Puede continuarseme la negativa de mi vaja en el servicio, no tanto

p.[r] ocuparseme, q.[e] estoy cierto q.[e] jamas se hará activamente, como por no hacerme ese bien antes si el mál q.[e] les sea posible á algunos; Mas sin embargo yó la hede instar activam.[te] en el pres.[te] Pontificado, y en esto me servirán de norma los resultados de otros muchos q.[e] la instan no se si p.[r] iguales, ó semejantes razones. No se paga á nadie, ni hay conq.[e] y los hombres ya apurados los recursos y la paciencia obran á manera de locos, y esta situacion no permite continuar en apatia, é indiferencia en medio de tantos males.

[F. 5 v.]/ /Quando los movim.[tos] del exto. aclaren sus operaciones y señalen con menos equivocacion el asilo q.[e] deva tomar(*se*) yo se q.[e] no devo descuidar en hacerlo, pero tu M.[e] quiere seguir igual suerte, y es de absoluta necesid.[d] proporcionarsela pues lo contrario seria avreviarle sus dias. Esto es de entender sino no tocan á arrebato, en alg.[a] conbulsion popular de la qual sea necesario precaverse, como parece regular y exige la natural conservacion. Al paso que una revolucion ofrece p.[r] momentos semejantes alterac.[s] suelen de tal modo ordenarse las cosas, q.[e] no estando al alcanze de los hombres tal vez presentan resultados favorables, q.[e] no eran de esperar, y p.[r] ahora, como en brazos de la Provid.[a] es necesario entregarse á aquella eventual suerte para hacer menos gravoso los males como se harian anticipandolos constantem.[te] a nra. imaginacion.

Yá te avise en fines de Sep.[e] del resultado de las Letras, de Staples, incluyendote una Carta del Director d. Juan Martín Puirredon amistosa q.[n] me dijo no podia hacerlo de oficio p.[r] q.[e] esperaba instrucciones del Congreso al efecto, á donde havia remitido y devia remitir toda tu correspondencia.

[F. 6]/ /Oct.[e] 26

El discretisimo obligado se ha separado con temporal licencia p.[r] 4 meses del ministerio de Haz.[da] probablem.[te] no volverá p.[r] q.[e] ya no le hara cuenta. Nos ha perjudicado q.[to] há podído. Vizente Lopez despacha la Secret.[a] de Gov.[no] y Trillo interino de Obligado, con Terrada de Guerra forman el Surtido de Secret.[s] de estado, que en unos tiempos tan criticos p.[r] todas las circunst.[s] enq.[e] nos hallamos deven fundarse esperanzas lisongeras.

Parece q.[e] haviendo desistido el Exto.realista de la marcha sobre Jujui, no se realize la translacion del Congreso á esta Capital, tan pronto como se crehia.

De Montevideo avisan q.[e] se acercaba el Exto Lusitano por diferentes puntos a la Plaza, y q.[e] la guerra q.[e] se presenta se hace durisima sin quartel, dicen, q.[e] en reciprocidad delos barbaros hechos de Artigas en unas abanzadas q.[e] cayeron de sus manos. El Gov.[r] Barreyro trataba de salir aCanelones y

desamparar la Plaza que actualm.[te] se dice está con 50 Imbalídos de guarnicion. Hasta ahora no se há visto asomar la Esquadra que devia arribar á estas costas, tal vez habran dejado madurar el Equinocio q.[e] há sido p.[r] aca muy largo y brabo, en cuyo caso la han acertado.

Segun las correspond.[s] de Murillo y Callejas conducidas p.[r] una de las presas introducidas aqui, es de creer, q.[e] el Conde / de Lavisbal dirija su rumbo á Cartajena, y esto quede como esta, si los Portugueses no pasan el Parana, como melo recelo, y q.[e] refuerzen a Lima p.[r] Panama. Entre tanto quedaremos en mayor incertidumbre q.[e] la en que nos hallamos para calcular de nra. suerte. El arribo de las Infantas á la Peninsula, dicen calmará las furias contra los emigrados, y liberales, si asi fuera acaso se presentarian hombres de mas prudencia y discrecion q.[e] moderasen la conducta q.[e] se observa p.[a] con la America, p.[r] q.[e] todo se pierde con la destruccion. Me temo quedamos incomunicados si los fidalgos se deciden á atacar estos puntos, pero entonces veremos de hacerle p.[r] conducto de los Ingleses, si existen p.[r] acá.

[F. 6 v.]/

D.[n] Juan Jose Anchorena recogió al fin de los tiempos los 420 p.[s] de su Letra, dandolos p.[r] gastados en la expedicion de Mendoza p.[a] Chile; todas estas cosas y muchas mas há hecho Obligado, no se si aconsejado de su comp.[e] d. V.[te] A.[sio] Echavarria tu antiguo protector, y mio: Me há dícho Anchorena haverte avisado y á su herm.[o] Nicolas de este particular.

Se dice haver salido de Madrid Rivadav.[a] poco satisfecho, yá tiene menos estorbo si llega aqui p.[r] q.[e] ha muerto en estos dias su Padre: Tambien se espera á Man.[l] Sarratea ambas son personas de cuenta q.[e] podran acabar de dar la vltima mano á su paso.______

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Sección Documentación Donada. Sala VII, C. I. A. 5. N° 14. Año 1816. Folio 19 Manuscrito original: fojas 6; papel con filigrana; formato de la hoja 250 x 201 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 575 [El Congreso de Tucumán designa al Coronel Miguel Irigoyen para que se apersone a Carlos Federico Lecor y reclame el cumplimiento del Armisticio de 1812.]

[Tucumán, octubre 27 de 1816.]

[F. 1]/ /El Congreso delas Provincias Vnidas del Rio dela Plata.

Por quanto en medio dela páz y buena armonía que há reínado entre su Magestad fidelisima, y estas Provincías

despues del Armisticio celebrado en el año de 1812,, un acantonamiento de tropas considerables en las Fronteras del Territorío del Brasil en aptitud y con preparatibos de traspasar sus limites, al mismo tíempo que se anuncía una Expedicion Maritíma á nuestras Playas procedente del Rio Janeyro, sín que hayan precedido las declaraciones estipuladas en dicho Armisticio, exitan la mas viba inquietud en los Pueblos dela Vnion, y prestan fundamentos poderosos para creer que la Corte del Brasíl há resuelto una ruptura dela paz y la invasion de estas Provincias: Por tanto la Representacion Nacional encargada del bien y felicidad delos Havitantes delos Pueblos que la forman en cumplimiento de sus deberes, para aquietar los rexelos delas Provincias, y proveer como corresponda á su seguridad en caso de haber variado los principíos que hasta el presente han reglado la conducta dela Corte del Brasil con respecto á ellas, há venido en nombrar y nombra al Teniente Coronel Don Miguel Irigoyen Enviado cerca dela persona del General en Xefe delas fuerzas de su Magestad fidelisima Teniente General Don Federico Lecor, para q.[e] reclamando el
[F. 1 v.]/ cumplimiento de dicho Armisticio le pída /explicaciones claras, y expecificas delas causas y obgetos de los movimientos y disposiciones del Exersito desu mando. Dado en laSala deSesiones á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos diez y Seis, Sellado con el Sello del Congreso, y refrendado por nuestro Secretario___

Felipe Antonio deIriarte
dip.[do] por Charcas Presid.[te]

Jose Mariano Serrano
Dip.[do] Secret.[o] de cong.[o]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Portugal y Brasil. 1810 - 1818. S.X. C.I. A. 6. N° 9. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 213 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 576 [Juan Martín de Pueyrredón a Carlos Federico Lecor. Expresa que no puede permanecer indiferente ante el peligro que amenaza la seguridad de las Provincias Unidas. Dice que noticias provenientes de Río de Janeiro y de Europa le han hecho conocer la existencia de preparativos portugueses para tomar posesión del territorio oriental y cita como pruebas de ello el acantonamiento de tropas en Santa Catalina, su traslado a Río Grande, el ataque a Santa Teresa, la invasión de una

tropa en Cerro largo y el arribo de una flota a Maldonado. Expresa que ello se hace no obstante el armisticio del 26 de mayo de 1812 celebrado entre el Gobierno de las Provincias Unidas y el enviado portugués Juan Rademaker. Termina manifestando que los orientales ante la invasión portuguesa se sienten injuriados por lo que le exhorta a suspender la marcha del ejército portugués hacia el territorio oriental.]

[Buenos Aires, octubre 31 de 1816.]

[F. 1]/ /Iltmo y Exmo Señor = Desde q.e p.r la voluntad Soberana delas Prov.s Vnidas deSud-America, reunidas en Congreso, mehallo encargado dela Direccion del Estado, no puedo serme expectador imparcial del menor peligro q.e amague la immunidad delos dros q.e le pertenecen. Mucho tiempo há que avisos fidedignos delaCorte del Rio Janeyro y otros puntos de Europa mehan dado áSaver los preparativos deuna expedicion militar de tropas Portuguesas, dispuestas á tomar posesion del territorio Oriental del Rio delaPlata. Su acantonamiento enlaIsla deStaCatalina, y su traslacion al Rio Grande en orden deCampaña, no dexaba lugar ávacilar sobrelaCertidumbre de aquella expocicion; ylos anuncios indicantes del origen misterioso detales movimientos, despues dehaverse estrechado intimamente las relaciones de España y Portugal, arrojaban sospechas vehementes deduplicidad enlas medidas preventivas de las Tropas al mando deV.E.

Sin embargo la buena inteligencia observada hta aqui entre esteGovierno yS.M.F. la liberalidad de su respetable administracion, yla fé del armisticio celebrado el 26. de Mayo de 812 p.r elSup.mo Poder delas Provincias Vnidas del Rio delaPlata, y el Enviado deS.M.F. Ten.te Cor.l D.n Juan Rademaquer inspiraban unaConfianza racional en la Solidéz delConvenio; y reducido p.r mi parte á evitar todo acto peligroso [F. 1 v.]/ ála amistad reinante entre ambos Estados, metomé / treguas p.a q.e los movim.tos. succesivos deV.E. rasgasen elvelo, q.e parecia disfrazaba las intenciones de suCorte.

El ataque al Fuerte deSta Teresa p.r una division Portuguesa, la incursion de otra sobre el Cerro Largo, y el arribo dela Escuadra dela mismanacion al Puerto de Maldonado, manifiestan con evidencia irresistible q.e el plan presentido dehostilidades comienza á desplegarse forzando las fronteras dela Vanda Oriental, á pesar dela preservacion delos respectivos limites delterritorio, garantida p.r el armisticio especialm.te, en el art.o 3.o, sin q.e precediese aun el cumplim.to delo prescripto en el art.o 2.o; y quando el Govierno de estas Provincias ha observado escrupulosam.te lo estipulado en todas las partes, quando la dicidencia accidental en que quiera suponerse una y otra vanda no devilita el enlazeComun de

ambos Pueblos para (*la*) defensa de sulibertad, quando los compromisos reciprocos en las pretensiones dela America identifican los principios y termino delos esfuerzos delos dos territorios, apenas ocurrirá medio, ni paradesfigurar la agresion, ni paraCalmar la alarmagral q.^{e} haConcitado en las Prov.^{s} del Estado.

En medio detan sensible Compromiso á q.^{e} ([.....]) precipitan las operaciones militares de V.E. fuera delas lineas delas fronteras Portuguesas, y conciderandole con instrucciones suficientes desuCorte para explicar el motivo, y obgeto dela
[F. 2]/ infraccion del armisticio baxo / cuya Seguridad sehallaba Comprendido el Territorio Oriental, espero se sirva V.E. manifestar terminantem.^{te} su resolucion, para ajustar segun ella mis Decretos ySatisfacer el zelo delos Pueblos, q.^{e} desididos áSostener con firmeza la independencia q.^{e} han proclamado, seCren injuriados al serprovocados, injustam.^{te} alaguerra p.^{r} una Nacion cuya amistad han cultivado, y no responderán delos males eversivos deun rompimiento. A fin de evitarlo requiero deV.E.q.^{e} desde luego disponga suspenda el Exercito Portuguéz las marchas, y retrograde á sus limites, pues su naturaleza hostíl executa los medios de una cooperacion vigorosa ála heroica defensa , á q.^{e}, sedisponen los havitantes dela VandaOriental.

Al intento es que dirijo áV.E. esta comunicacion p.^{r} conducto delCoronel deCavalleria D.^{n} Nicolas deVedia, encargado devolver conlaContestacion , quien meprometo recibirá de V.E. lafavorable acogida que en iguales casos han merecido en el Estado los Cavalleros Oficiales dePortugal = Dios gũe áV.E. m.^{s} a.^{s} = Palacio del Govierno en Buenos ayres á 31, de octubre de1816 = Ill.^{mo} y Exmo Señor Gral D.^{n} Federico Lecor.

Aqui la firma del Sor Director__

Es copia =
Terrada

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 224. Año 1816. Folio 209. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 202 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 577 [Juan Martín de Pueyrredón al Cabildo de Montevideo. Expresa que no puede permanecer indiferente ante la injusta agresión portuguesa al territorio Oriental. Manifiesta que hace tiempo hubiera requerido al General portugués una explicación de su conducta militar si el profundo silencio del General Artigas no hubiera contribuído a mantener el misterio de los pasos de los invasores e impedido al gobierno formar juicio sobre ellos. Agrega copia de los oficios que ha dirigido

al General Lecor y al General Artigas en los cuales pone de manifiesto su firme propósito de defender la independencia de la patria y lograr la unión de ambos territorios.]

[Buenos Aires, noviembre 1° de 1816.]

[F. 1]/ /La injusta agresion del Exercito Portugues sobre el territorio Oriental, y el amago de q.e especialm.te se vé amenazada esa Plaza, rasgando el velo de los proyectos hostiles de la nacion limitrofe, me há puesto en el caso de dejar la aptitud de espectacion en que me hé mantenido, mientras el acantonamiento de las tropas Portuguezas se disfrazaba con diversas y contradictorias especies. La suerte de unos Pueblos q.e tan heroicamente han sostenido su libertad, y cuyos principios coinciden con el grande obgeto de la Revolucion dela America, no me puede ser indiferente, quando sus sacrificios executan la gratitud de todas las Prov.as en seis años continuados de guerra, y quando la influencia de los succesos mas ó menos felizes, arrastran la conveniencia o desgracia del Estado.

Mucho tiempo há que hubiera requerido ál Gral. Portuguez sobre su conducta militar, si el silencio profundo del Gral. D.n José Artigas no hubiera contribuido á mantener el misterio acerca de los pasos de los invasores, q.e hasta aqui se han descubierto solo por vias indirectas, é ineficases para fixar el juicio del Gobierno; pero el peligro de ese benemerito vecindario y su Campaña reclama ya mi particular atencion y en auxilio de los derechos que les pertenecen, hago con esta fecha al Gral. D.n Federico Lecór la intimacion [F. 1 v.]/ que acompaño en copia con el n.o 1.o / é incluyo del mismo modo al Xefe delos Orientales gral D.n José Artigas con la n.o 2,,. Por el contexto de ambos documentos juzgara V.E. el interes que tomo de la libertad gral., y la sinceridad de mis votos por la seguridad de esos recomendables habitantes. Lejos siempre de mi una politica suspicaz, crea V.E. que obraré en tono firme y conseqüente en quanto sea relativo ála Independencia dela Patria, y ála des[e]ada unidad q.e apetesco entre ambos territorios.

Dios gue . áV.E. m.s a.s Buenos Ayr.s Noviembre 1.o de1816.

J.n Martin dePueyrredon
Juan Florencio Terrada
Scrio. int

Exmo. Cabildo Justicia y Regim.to de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 224. Folio 213. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 304 x204 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 578 [El Director Juan Martín de Pueyrredón al General José Artigas. Le informa de la misión confiada al Coronel Nicolás de Vedia ante el General Lecor y formula votos por la reconciliación de los pueblos.]

[Buenos Aires, noviembre 1.º de 1816.]

Al jefe de los Orientales

Miéntras los portugueses conservaban el acantonamiento de sus tropas dentro de los límites de sus fronteras he considerado político y conveniente guardar silencio sobre las intenciones de aquellas que por diversas vias, se me han anunciado dispuestas á tomar posecion de ese territorio así para evitar por mi parte todo motivo de un rompimiento, como por descubrir entretanto el orijen y objeto de sus movimientos militares, pero informado aun que sin los avisos oficiales de V.E. que eran de apetecer, que el ejército portugués traspasando los límites de sus fronteras avanza sobre el campo de la Banda Oriental, con direccion á Montevideo y que la escuadra de aquella nacion ha tomado ya el puerto de Maldonado, he creído de mi deber hacer al jeneral Lecor, la intimacion que comprende la adjunta copia — A este objeto marcha el coronel de caballeria D. Nicolás de Védia, y espero que V. E. pase los auxilios que necesite para su trasporte y regreso que debe verificar por tierra hasta Montevideo. — La sinceridad de mis votos por la prosperidad de esa campaña no ménos que por la independencia de nuestra amada pátria, me impelen á tomar interés en la suerte de las armas de V.E. como que sus resultados tienden al bien ó al mal de las provincias que presido Ojalá que estos momentos de peligro fuéran los primeros de una cordial reconciliacion entre los pueblos identificados en los principios y objetos de la revolucion de la América, y que el esfuerzo nuestro conspirase á destruir los proyectos de agresion de todo tirano usurpador. — Dios guarde á V.E. muchos años. — Buenos Aires noviembre, 1.º de 1816. — Juan Martín de Pueyrredon. — Juan Florencio Terrada. — secretario.

Escmo. Señor jeneral de los Orientales, D. José Artigas. — Es copia.

— Terrada

Publicado en Andrés Lamas. "Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Geografía de los Pueblos del Río de la Plata". Montevideo. 1849. Páginas 285-286.

N° 579 [Juan Martín de Pueyrredón a Miguel Barreiro. Anuncia la misión de Nicolás de Vedia ante el General Lecor y ante Artigas. Solicita facilite su traslado al campo de ambos Generales y su regreso a Buenos Aires.]

[Buenos Aires, noviembre 2 de 1816.]

[F. 1]/ /Cerciorado p.[r] ([ref]) varios conductos (*extrajudiciales*) que el Exercito Portugues abanza fueradesus fronteras en aptitud hostil p.[r] diferentes puntos con direccion a esa Plaza, y que la esquadra ha tomado ya puerto en Maldonado p.[a] obrar en convinacion contra esa banda, meha parecido justo y urgente reclamar de la agrecion, a cuyo intento marcha el Cor.[l] de Caballeria D.[n] Nicolas de Vedia conduciendo pliegos p.[a] el Gral Portugues, ([igualm.[te] que]) y p.[a] el Xefe delos orientales D.[n] Jose Artigas. La comision es urgente, y su fin conspira ala ([pr]) libertad Sagrada de la America; yó me prometo que V.S. le franqueará sin demora a aquel oficial los auxilios necesarios, p.[a] su translacion y seguridad por tierra alos campos, de ambos Grales, permitiendo igualm.[te] quela Goleta de grra nacional la Dolores permanesca enel Puerto hasta el regreso del Coronel Vedia, afin de que a su bordo vuelva conla contestacion a estaCap.[l].

Dios &.[a] Nov.[e] 2/816

S.[or] Delegado del Gefe delos Orientales.
D.[n] Mig.[l] Barreyro.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S.X. C.9. A.2. N° 2. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 580 [Diario de viaje en el que Nicolás de Vedia reseña las vicisitudes que tuvo en la navegación desde Buenos Aires a Montevideo en ocasión de la misión que le encomendó el Director Juan Martín de Pueyrredón con motivo de la invasión portuguesa a la Provincia Oriental.]

[Buenos Aires, noviembre 6 - Montevideo, noviembre 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Diario de la navegac.[n] hecha desde Buenos Ayres hasta Montev.[o] por el Mo̅r. [Ge]nl. del Ex̅to. de aquella capital, Diputado p.[r] el Ex̅mo. Supremo Gob.[no] de las Prov.[as] [Vn]idas â la Vanda Oriental.

Viernes 6,, de Nov.[e]

A las 4.y 3/4, de latarde entre en la Goleta del Estado nombrada Dolores con los Ayud.[tes] capit.[n] D.[n] Bernardo Castañon, deCaballeria, y Capitan de Infant.[a] d. Casto Caceres, quatro Husares y el baqueano. El viento era contrario, p.[ro] el Patron Marinero Nicolas Jorje , como el Com.[te] int.[o] de Marina q.[e] me acompaño me dieron seguridades de la bondad del Tiempo, y aun del viento, q.[e] no obstante era p.[r] laproa p.[o] dixeron, que volaria por la noche al N, y hariamos un buen viage. Antes de anochecer se dio fondo, pues aunq.[e]soplo el N. fue muy floxo, y durante lanochefue tan fuerte e incomodo el viento del S. E. q.[e] se marearon hasta los marineros.

Dia 7.

A las 5 de la mañana levamos : se dió una larga bordada con V. del E.hacia la Ensenada de Barragan, y otra acia laColonia, â cuya vista se dió fondo â las 4.1/2 de latarde, p.[r] la ning.[a] ventaja que ofrecia dh̅o. viento. A las 11. y 10. de la noche nos pusimos â la vela con N; mas al instante se experimentó una variac.[n] que reunio todos los Quadrantes desordenadam.[te].

Dia 8.

Bordegeando â diversos sentidos con vientos del N. al E. floxos, dimos fondo p.[r] temor de las corr.[tes] que nos aconchaban á laCosta del N. con rapides â las 6,, de latarde, mirando el Cerro de Montev.[o] como 5 leguas al N. E. dela Embarcac.[n] A las 11. dela noche dio principio un extraordin.[o] Vracan del S.E, que duro hasta el siguiente.

Dia 9.

Que temerosos de ir â laCosta lebamos con trabajo, se dió una larga cingladura haciafuera, y otra con direcc.[n] al Cerro p.[o] no hab.[do] ganado Camino, y siguiendo tenaz el S. E, determinamos arribar a / la Colonia, faltos dePan y Carnes, hechando en dh̅a. Rada el Ancla â las 7. 1/2 de la noche. [F. 1 v.]/

Dia 10.

Tiempo despejado: al salir el sol, se hecho el Bote al Agua, bajo â tierra un Ayudante, p.[a] avisar al com.[te] militar del moti-

vo dela arribada, y entregarle un oficio, por el cual le pedi auxilio de Caballos, p.[a] seguir por Tierra â Montev.[o] ofrecio contestar, no lo hizo en el dia, se compraron algunos viveres. Aunq.[e] esperaba la respuesta al oficio resolvi hacerme á lavela, si labondad del tiempo, y viento lo proporcionaban por la noche, y con efecto el

Dia 11.

A las 4 1/2 de la mañana con viento fresco del N.E, acompañado de todas las apariencias deseguridad, salimos del Puerto, sin contestac.[n] â mi oficio, muy persuadidos defeliz viage; p.[o] las esperanzas sefrustraron, por que á dos tercias ptes de camino, se puso el viento por la Proa repentinam.[te] lo que motivó el dar un num.[o] considerable de bordadas.

Dia 12.

Seguiamos con N. E. escaso: divisosé el Cerro á las 9. y 25. desde las cruzetas. A la 1. viento al E: hechamos el Ancla como a 2. leguas del cerro, que con el mismo viento nos moraba al Oriente.

Dia 13.

A las 6, dela mañana con E. muy recio, y llobiendo siempre hasta las 11. del dia, levamos, lidiando con la inconseq.[a] de los vientos.

Dia 14.

Cansado el Patron de tanto virar, p.[a] ganar algun camino en las ventolinas, que se presentaban faborables, dio fondo a las 7. y 5. de latarde. A las 8. 1/2 nos engañó un viento del O. fresco: se levantaron las Anclas, y â poco se declaró un furioso Pampero con llubia, y obscuridad, que nos hizo correr fuera con la Proa al S. E. Juzgó el Patron hallarse en disposis.[n] de dar una cuchillada hacia el N.E.; p.[o] â las 11. de la noche, faltaron los cabos de la vela Trinquete, y subitam.[te] se vino â [F. 2]/ bajo: ocu / rriose a remediar este mal, p.[o] inesperadamente encalló la Embarcac.[n] en medio de grandes peñascos con espantosa reventazon: fue demas el arriar las velas, por que ya no habia remedio, sino deperecer, segun todo el fatal aspecto de la ocac.[n] sin embargo se largó una Ancla, p.[r] que aunq.[e] dando fuertes golpes el Buque, seguia adelante por impulso de las olas. La lluvia no permitia ver la tierra; pero despejada un poco la noche, nos consolamos al calcular, que la costa estaba immediata, distante como 50. toesas. Quando se notó que ya el Buque hacia mucha agua, se picó el cable, y la resa-

ca lepuso como á 30. varas de la Tierra firme, punta occidental de Yeguas, legua y media distante del Cerro, Luego q.e amaneció, cubiertos siempre con los golpes de mar, y anegado el Buque, quanto podia estarlo en cinco quartas demay.r profundidad, se emprehendió el desembarco con el agua en partes hasta el Pecho, y por entre Peñascos, que estropearon lastimosam.te lagente, que se empleó en libertar los equipages, perdiendose alguna parte de ellos, p.r que la marejada derribaba los hombres, y les arrebataba lo que conducian. Por fortuna nadie pereció, y â las 7. dela mañana el Barquillo estaba totalmente desfondado.

Montev.o Nov.e 17 de1816.-
N. deVedia

Archivo General de la Nación. Buenos Aires: República Argentina. Gobierno Nacional. 1810 - 1818. Portugal. Brasil. Año 1816. S.X. C.I. A.6. N° 9. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 211 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 581 [Circular de José Artigas a los pueblos de la Convención. Se refiere a la conducta de Buenos Aires al mantener comercio y relaciones abiertas con Portugal. Dispone que los puertos de la Banda Oriental queden cerrados para Buenos Aires y los puertos de su dependencia.]

[Dado en el Ejército, noviembre 16 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular ___ A los pueblos de la Convencion.
El giro de la revolucion debe medirse p.r el de los sucesos. Yo al frente de vosotros en seis años de trabajos he acreditado suficientem.te mi amor al pais y á los sagrados intereses de ntra Livertad. Por ella hemos combatido á los enemigos exterior.s é interior.s y en medio de las grandes complicacion.s el triunfo siempre se desidió p.r la justicia. El gov.no de B.s A.s empeñado en ntro aniquilam.to ha contrastado ntra epoca con los varios esfuerzos de la guerra, q.e ha mantenido p.r dos años consecutivos. Ni mi moderacion, ni los diversos contrastes, ni la resistencia q.e han encontrado en todas partes, han bastado á contener ó su capricho ó sus intrigas. Vltimam.te á presencia de la irrupcion de Portugal apuró aquel Gov.no sus movim.tos sobre Sta Fé, exitando con justicia ntros fundados recelos. Yo haciendo alarde [de] mi prudencia corri con mis tropas á la Frontera por contener al Portugues, que se nos aproximaba. En medio de ntros empeños contra esa Potencia, B.s Ay.s mantiene una conducta criminal manteniendo su comercio y rela-

ciones abiertas con Portugal. Por consecuencia y en razon de las varias complicaciones resultantes de esta indiferencia, he deliverado con esta fha q.[e] los Puertos todos de la comprehencion de esta Banda oriental, queden absolutam.[te] cerrados para B.[s] Ay.[s] y cortado todo tráfico y comunicacion con aquel pueblo y los de su dependencia, quedando p.[r] el mismo hecho detenidos y asegurados todos los buques pertenecientes á aquel destino desde el recivo de esta mi orden. Y paraq.[e]ella tenga su mas puntual cumplim.[to] se transcrivirá á todos los pueblos p.[r] el conducto del Sor. Com.[te] de armas de la Purificacion D.[n] Gorgonio Aguiar, á quien serán responsables los cabildos, jueces y com.[tes] de los Pueblos de qualquiera omision ó indulg.[a] q.[e] haya sobre el particular, á q.[n] corresponde velar y darme parte p.[a] tomar las providencias convenientes. Dado en este Exto á 16 de nov.[e] de 1816 = José Artigas = Del Xefe de los Orientales y Protector de los Pueblos Libres
Es copia = Aguiar

Es copia — Lavalleja

Es copia

Lopez

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X, C.I. A.6. N° 2. Manuscrito copia autenticada por Lavalleja; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 435 x 314 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Copias de igual tenor se hallan en el Archivo General de la Nación de Montevideo. Libro 206. Folio 65 y en el Archivo General de la Provincia de Corrientes. Correspondencia oficial (1.ª serie) N° 6. Año 1816.

N° 582 [Juan Martín de Pueyrredón al Congreso de las Provincias Unidas de Sud América. Expone sus reflexiones sobre la política portuguesa considerando sospechosas sus intenciones. Expresa que el Rey de Portugal debe reconocer la absoluta independencia de estas provincias; que dicho reconocimniento debe exigírsele como preliminar a toda negociación. Dice que cualquier otro rumbo que se dé a este negocio lo considera "impolítico,ignominioso, contrario a nuestro interés, a la voluntad del pueblo y a nuestros juramentos". Espera que el Congreso se incline en este sentido pero si razones superiores le deciden a insistir en otros planes pide se le exima del cargo.]

[Buenos Aires, noviembre 18 de 1816.]

Soberano señor: Mientras conservé la idea que el Gabinete del Brasil trataba de combinar el interés y la gloria de estas Provincias con los proyectos de su ambición y futuro engrandecimiento, sentía menos la mortificación de que la li-

bertad y el nuevo destino de la amada patria no fuese exclusivamente la obra de nuestras manos, y el premio debido á nuestra constancia. Pero ahora que hay fundamentos para sospechar que el Rey de Portugal quiere abusar de nuestra buena fe, y partir con nuestros enemigos naturales las ventajas que adquiriese por medio de una negociación dolosa, creo mi primera obligación dirigir á Vuestra Soberanía una explicación de mis verdaderos sentimientos sobre una materia tan delicada.

Por separado indico á Vuestra Soberanía los motivos que hacen algo más sospechosa la conducta de la Corte vecina, é interpretándola lo más favorable que ella misma pudiera desear, deja inferir que se ha propuesto mantener en un estado igualmente incierto las esperanzas de los españoles y americanos; que su designio en este proceder, es hacer que la incertidumbre de ambos partidos, y el interés de realizar sus esperanzas, les mueva á proponer condiciones, que interesen más ó menos su ambición, y la tranquila posesión de sus nuevas adquisiciones. Este modo de discurrir es seguro, aunque no tuviera otro fundamento que el silencio observado de parte de la Corte de España en medio de unos preparativos, que no amenazan menos nuestra libertad, que los pretendidos derechos de aquella sobre sus antiguas colonias. En una palabra, los portugueses aspiran, aprovechándose de nuestra inacción y confianza en sus protestas. á ponerse en el caso de dictarnos la ley á su antojo, ó de unirse á nuestros enemigos para subyugarnos, sacando el provecho que puedan de esta perfidia. Tan fria ha sido siempre la crueldad de los Gabinetes, cuando se trata de materias de un tan grande interés, y los ejemplos que nos ofrece la historia han sido regularmente presentados por medianeros poderosos á expensas de los pueblos que se afecta reconciliar. Estas reflexiones de suyo sencillas han penetrado hasta el corazón de las gentes menos ilustradas de esta capital; y temiendo ser la víctima de una política astuta y pérfida, no esperan sino un solo indicio que confirme sus sospechas, para deplegar su resolución heróica, de no perder en un solo día la obra de tantos trabajos, de tantos sacrificios y de tanta sangre. Ahora que todos los puntos de la América revolucionada, renacen por decirlo así, de unas ruínas más gloriosas é ilustres, postrando el orgullo de un enemigo altivo é impotente, sienten más que nunca la humillación de abandonarse á la buena fe de una nación, que puede hallar su interés en nuestro oprobio. El honor, pues, la justicia, la libertad y la seguridad individual y pública exigen otra energía, y otra dignidad en los pasos que hayan de darse, para que el éxito de una negociación con la potencia limítrofe no aventure la pér-

dida de unos bienes, que podemos conservar á pesar de tantos obstáculos, sin necesidad de encomendar á otras manos nuestros destinos. El Rey de Portugal, antes de entrar en cualesquiera tratados con estas Provincias, debe reconocer nuestra absoluta independencia, y nosotros debemos exigirlo como preliminar, en términos que se haga público á todos los pueblos: cuando éstos hubiesen recibido una tal prueba de la amistad del Rey de los Brasiles, entonces recién deben tener lugar los negociaciones, y entonces entramos en ellas con el carácter que corresponde á la declaración solemne y jurada de nuestra emancipación política.

Cualquier otro rumbo que se dé á este negocio, lo considero impolítico ignominioso, contrario á nuestros intereses, á la voluntad del pueblo y á nuestros juramentos.

Yo espero por lo mismo que Vuestra Soberanía se inclinará á tomar este partido: pero si razones superiores le dictasen que debe insistir en otros planes yo le suplico encarecidamente, que me exima de tener parte en ellos, constituyendo otra persona que juzgue compatible con sus deberes el desempeño de un encargo, que comprometería inútilmente mi seguridad, mi conciencia y mi reputación. Yo toco de cerca las cosas y conozco á fondo los sentimientos de estos habitantes, cuyo celo perspicaz no dejaría escapar el menor proyecto que ofendiese á sus intereses ó su gloría; y es con estos convencimientos que me he decidido á elevar á Vuestra Soberanía estas observaciones, seguro de que encontrarán la acogida que mis buenas intenciones me hacen esperar.

Dios guarde á Vuestra Soberanía muchos años._ Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1816._ Soberano Señor._ J. Martin Pueyrredón._ Soberano Congreso de las Provincias Unidas de Sud América.

Publicado en Bartolomé Mitre: "Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina". Buenos Aires. 1887. Tomo III. Páginas 625 - 627.

N° 583 [Carlos Federico Lecor a Juan Martín de Pueyrredón. Le asegura que su marcha sólo se dirige a alejar de la frontera del Brasil el germen del desorden y a ocupar un país donde reina la anarquía y que se ha declarado independiente de la parte occidental. Agrega que se ha guardado escrupulosamente los artículos del Armisticio de 1812. Le dice que continúa su marcha que sólo puede ser suspendida por orden del Rey, y que en breve tendrá ocasión de demostrarle la buena fe de sus intenciones.]

[Cuartel General en el Pueblo de San Miguel,
noviembre 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Copia

Ill.^mo^ Ex.^mo^ Sñr = Tomando em consideraçaõ quanto V.Ex.ª me comunica com o seu Officio de 31 do méz de Outubro proximo passado, e que mefoi entregue pelo Ill.^mo^ Sñr. Coronel Vedia no dia 24 do corrente méz de Novembro: Posso assegurar a V. Ex.ª que a minha marcha só se dirige a affastar da Fronteira do Reyno do Brasil o gérmen da dezórden, e a ocupar hum Paiz que se acha entregue á Anarchia.

Esta sábia, e necessaria medida em sentido algum póde pôr com desconfiança esse Governo, quando ella he practicada em hum Terreno já declarado independente da parte Occidental.

Escrupulozamente tem sido guardados os Artigos do Armisticio concluido em 26 de Mayo de 1812, que tem mantido a Amizade entre os dous Paizes; e sendo hostilizado, tomarei medidas de precauçaõ athe que receba novas Ordens d'ElRey meu Amo.

A Proclamaçaõ que remeto a V.Ex.ª inclusa fará conhecer igualmente a V.Ex.ª o espirito com que vim mandado pelo meu Soberano a este desgraçado Paiz.

Eu continúo a minha marcha, que só póde ser suspendida por Orden d'ElRey meu Amo, e em breve e de mais perto eu terei melhor occaziaõ de poder mostrar a V.Ex.ª quanto saõ de boafé as minhas Operaçoens Militares.

Deos Guarde a V.Ex.ª Quartel General no Povo de S. Miguel, 27 de Novembro de 1816.- Carlos Frederico Lecór Tenente General. Ill.^mo^ e Ex.^mo^ Sñr. D.ⁿ Martin Pueyrredon =

Está Conforme

Narcizo Jose de Araujo Soares
Off.^al^ da Secret.ª do Ajud.^e^ General.

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo Colecciones Especiales. Sección "Documentos anteriores a 1822". Serie "Correspondencia de Montevideo". Año 1816. Lata 207. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 370 x 234 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 584 [Miguel Barreiro a Juan Martín de Pueyrredón. Solicita el envío de auxilios, estando por su parte dispuesto a sellar los pactos que sean necesarios, dada la conveniencia de obrar en unión y con urgencia.]

[Montevideo, noviembre 30 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Señor

Si la invasion de los portugueses en nro territorio és un motibo de alarma, q.[e] excite los esfuerzos de las Provincias - Unidas, estamos ya en circunstancias en q.[e] deben manifestarse de una manera efectiba.— No me parece preciso presentar á V. ex. convencimientos de la necesid.[d] de hacer mutuo el empeño, y me limitaré á recordarle, q.[e] la localidad de nra Provincia ofrece quanto és menester p.[a] fixár un sistema gral en la America, y q.[e] , p.[r] consecuencia, si el enemigo la ocupa, no perderá la ocacion de poner la Ley al resto. Si ha de ser preciso contrarrestarlo alguna vez ¿ p.[r] q.[e] no se ha de créer mas facil hacerlo ahora? – Todoestá en las manos de V. ex. Sus auxilios remitidos aqui sin perdida de instantes, llegarán á tiempo oportuno, y todos los Pueblos cantarán juntos la consolidacion de su independencia, cubiertos de una gloria inmortal.– Qualesquiera q.[e] séan los pactos q.[e] V ex. créa precisos al efecto, yo estoy pronto â sellarlos. Las diferencias q.[e] nos han agitado anteriormente, no deben contribuir â mas q.[e] hacernos ahora mas circunspectos poniendo nros verdaderos intereses en el debido punto de vista —— Finalmente, S.[r] exmo, todas las razones parecen reunirse p.[a] reclamar la universalidad de los esfuerzos — Un extrangero q.[e] ataca – Una provincia q.[e] se defiende – Una Prov.[a] , q.[e] jamas podrá dexar de mirarse como una de las mas empeñadas en llevar al cabo la obra sagrada de la Libertad comun ..... Yo debo esperar q.[e] V ex. no podrá mirar con indiferencia el sacrificio de tantos hombres valientes, y q.[e] no permitirá sirva él de obgeto solam.[te] á la admiracion gral, sin mas consecuencias —— Que se asole en hora-buena nra campaña q.[e] el hacendado abandone su hogar p.[r] correr al campo de batalla, y q.[e] alli poseidos todos del entusiasmo / q.[e] inspira nra situacion, una muerte gloriosa séa el solo fruto de tantas fatigas; pero si mas no és posible, haya al menos la esperanza consoladora de q.[e] no faltarán brazos prontos á aprovechar dignam.[te] el estado de nulidad á q.[e] puede quedar reducido el enemigo. Los movimientos de ahora, son los q.[e] deben garantir á lo menos esos resultados, pero la presteza debe presidirlos. Yo hablé á V. ex. con toda la sinceridad q.[e] me inspira el amor á la Patria, y los deseos de no hacer inutiles tantos esfuerzos, q.[e] veo prodigarse de un fin al otro de esta Provincia. La menor demora debe sernos muy perjudicial, y una actividad sostenida dará un grado de fixeza invencible á q.[to] emprendamos. V. ex. mismo determine la clase y modo de los auxilios: yo no hago mas q.[e] expresar la necesidad exigente que tenemos de ellos al Directorio de unos Pueblos hermanos, cuyos destinos están identificados con la gloria ó humillacion de este.

[F. 1 v.]/

Quiera V Ex. servirse admitir los sentim.[tos] de mi mayor estimacion y respeto, Montev.[o] 30 nov.[e] de 1816 –

Mg Barreyro

Exmo Sup.[mo] Director de las Prov.[s] Unidas de Sud America

[Carpeta]
Montev.[o] 30. deNov.[e] de1816.

El Delegado D.[n] Miguel Barreyro

Hace presentes los apuros en q.[e] se halla aquella Provincia p.[a] su defensa contra los Portugueses; la necesidad de obrar unidos, yla disposicion en que se halla de entrar en cualquier genero de pactos q.[e] puedan tenerse por necesario al intento: concluyendo con exitar á este Govierno Supremo á que bajo de este supuesto despache los auxilios q.[e] crea convenientes, fixando su clase y modo en que deven ser remitidos.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 320 x 197 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 585 [Miguel Barreiro a Juan Martín de Pueyrredón. Solicita envíe con presteza auxilios para combatir a los portugueses, pues si la Banda Oriental sucumbe, les será fácil extenderse por las demás provincias.]

[Montevideo, noviembre 30 de 1816.]

[F. 1]/ /S.[r] d. J.[n] M.[n] Pueyrredon

Mi honorable paysano. — Yo no se en qual forma escriba á V. en unas circunst.[as], en q.[e] el clamor de la causa general es tan vivo q.[e] no dá lugar á la menor demora — tantos años de esfuerzos – tantos sudores – tanta sangre q.[e] se ha derramado – esta es la idea q.[e] me lisongea p.[a] creer decididam.[te] q.[e] ninguno de nosotros comprometerá la seguridad del país, retrasando las medidas (*de*) defenza necesaria á salvarlo. — Antes de ahora tengo mil noticias q.[e] me hazen esperarlo todo de V. ; pero los momentos urgen mucho, y es preciso q.[e] la actividad presida sus resoluciones — Yo no sé bien en qual punto de vista pondrá V. la invasion de los portugueses. A mi entender, debe ser igualm.[te] temible á todos los pueblos ame-

ricanos – Si V. concive lo mismo – la ocasion ha llegado – Los auxilios de V. son enteramente necesarios; pero p.ª garantir los deseos generales es necesario q.e V. no demore su resolucion en manera alguna – Yo los admito del modo q.e V. quiera franquearlos, y sin ponerle la menor trava - La presteza es todo lo q.e tengo q.e encarecerle — La menor dilacion es perjudicialisima. Omito cien mil reflexiones sobre este particular, contando con q.e V. se las hará asi mismo, y solo me limitaré á repetirle, q.e si importa rechazar a los portugueses – este es el tiempo en q.e podrá hazerse con menos trabajo – al paso q.e, si desgraciadam.te sucumbe esta banda les será yá á ellos muy mas facil extenderse á todo lo demas; Hagame V. la
[F. 1 v.]/ justicia de creerme sin/cero, y contarme en el numero de sus apas.dos y verdaderos amigos.

Mg Barreyro

30 novi.e 1816
Mont.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 187 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 586 [Juan Martín de Pueyrredón al Comandante de Colonia, Juan Antonio Lavalleja. Se refiere al decreto del General Artigas sobre cierre de puertos y embargo de las propiedades de los hijos de Buenos Aires, con el pretexto de que aquel gobierno provocó la invasión portuguesa al territorio oriental. Pide informaciones al respecto.]

[Buenos Aires, noviembre 30 de 1816.]

[F. 1]/ /Por las declaraciones q.e de mi orden sehan tomado ayer en el Ministerio de lagrra á Patrones deBuques q.e han arribado de esavanda, y las q.e hoy han prestado otros proced.tes de ese Puerto, seme asegura q.e p.r decreto del Gral D.n Jose Artigas sehan embargado todas las propiedades delos hijos de B.s A.s, ysehaCerrado el Puerto á los Americanos de estavanda, baxo el pretexto inesperado, pero inicuam.te Calumnioso dehaverprovocado este Gov.no la invasion delos Portugueses sobre eseterritorio. Yo no me atrevo áCreer un procedim.to tan injusto y tiranico, y juzgo equivocados álos enunciados Patrones. Los testimonios publicos q.e hedado al Mundo, de mi

constante decision ádefender la tierra contra los Españoles, y qualquier otro poder extraño, q.^{e} osare atentar ntra livertad; y la invitacion q.^{e} ultimam.^{te}, y del modo mas Sincero hedirijido al Gral Artigas al mismo fin, no me dan lugar á persuadirme de aquel rompimiento; pero p.^{a} disipar esta incertidumbre, y reglar mis providencias, segun las q.^{e} se manden executar en esaVanda, espero se sirvaV. decirme si efectivam.^{te} seha decretado el embargo de las propiedades Americanas demi jurisdiccion, ysi quedan cerrados los Puertos de esa Vanda al Comercio Nacional, en elConcepto de q.^{e} la embarcacion conductora de estepliego lleva quatro horas determino p.^{a} aguardarlaContestacion = Dios gue á V. m.^{s} a.^{s} = Buenos Ayres Noviembre 30 - de 1816 =
Juan Martin de Pueyrredon = Juan Florencio Terrada - Secretario = Sor Com.^{te} delaColonia D.^{n} Juan Lavalleja =======
Es copia ======

Por indisposicion del S.^{r} Sec.^{o}
Guido

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito copia autenticada por Tomás Guido: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 213 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 587 [Juan Antonio Lavalleja a Juan Martín de Pueyrredón. Contesta su oficio en el que pide explicaciones sobre la circular de Artigas del 16 de noviembre, incluyéndole copia de la misma para su mejor conocimiento. Considera irregular que no se haya dirigido al superior gobierno de la Provincia del cual él depende.]

[Colonia del Sacramento, diciembre 1° de 1816.]

[F. 1]/ /Tengo á la vista la comunicacion de V.E. fho de ayer p.^{r} lo q.^{e} solicita explicaciones, sobre la Circular del E. Gen.^{l} de esta Provin.^{a}, datada en el Exercito á 16. de nov.^{e}. Desde luego se me ocurre, como cosa irregular, el q.^{e} V. E. se remita á mi, siendo un subalterno y se desentienda del sup.^{r} gov.^{o} de esta Banda, estando tan immediato. No obstante, p.^{r} q.^{e} dha circular logre mayor trascendencia incluyo á V. E. una copia de las mismas q.^{e} se fixaron en este puerto, y se Cerciore p.^{r} si mismo de su contenido.___

Ademas de esto, no puedo menos q.^{e} advertir á V. E. q.^{e} en su comunicacion se hallan dos calumnias, q.^{e} los patrones

declarantes nos han levantado. Dicen q.[e] *se han embargado todas las propiedades de los hijos de B.[s] ayr.[s]* y q.[e] ese govierno ha provocado la invasion de los portug.[s] sobre este territorio. Lo primero sabrá V. E. q.[e] es falso, tanto p.[r] q.[e] no se ordena en la Circular, como p.[r] las declaraciones q.[e] pueden dar los q.[e] fueron de aqui en la Panchita y fragata Los - amigos.___ En q.[to] á lo seg.[do] debo decir q.[e] p.[r] grandes q.[e] fuesen ntras
[F. 1 v.]/ desavenencias interior.[s], no somos capaces de imaginar / q.[e] ese gov.[no] se valiese de una Potencia extrangera p.[a] destruirnos.___ Todos somos americanos; y rencillas entre hermanos, no deben ponerse á la decision de un tercero, empeñado en ntro daño. V. E. debe notar tambien, q.[e] la fha de la Circular es ant.[or] á la comision del may.[r] gen.[l] Bedia, la q.[e] tal vez producirá el momento deseado de la reconciliacion.

Dios guarde á V. E. m.[s] a.[s] - Colonia del Sacram.[to] 1, de diciemb. de 1816,,

Juan Ant.[o] Lavalleja.

Ex.[mo] S.[r] Director de B.[s] a.[s] D.[r] J. M. de Pueyrredon.

[Carpeta]
Colonia del Sacram.[to] 1.[o] deDic.[e] de1816.

El Comand.[te] deaquel destino.

Contextando al oficio de esta Superior.[d] en q.[e] se pedian explicaciones sobre la detencion en aquellos Puertos delos Buques pertenecientes á Buenos Ay.[s], manifiesta extrañar q.[e] esta reclamacion no se haya dirigido al Govierno Superior de aquella Vanda, de quien él depende; y acompaña un Exemplar dela Circular expedida por elGeneral Artigas con fecha de 15 de Nov.[e]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correpondencia de Artigas, José; Barreiro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 213 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 588 [El Supremo Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata al Gobernador Delegado Miguel Barreiro. Se refiere al rompimiento provocado por José Artigas con su circular del 16 de noviembre. Expresa que no ha cesado de invitar al Jefe de los Orientales a una reconciliación sincera, y que ha provocado a la guerra al Jefe de los portugueses sólo por el hecho de la invasión a la Banda Oriental. Insiste en los males que podrían derivarse de la tenacidad de Artigas y pide

se permita el libre regreso de Nicolás de Vedia y comitiva, y no se obstaculice a la goleta "Invencible" perteneciente al Supremo Gobierno.]

[Buenos Aires, diciembre 2 de 1816.]

[F. 1]/ /Por la copia adjunta del oficio q.[e] con esta fha dirijo al Exmo Cabildo se impondrá V. S. delo sensible q.[e] me ha sido el rompimiento á q.[e] parece provocar (*á este Gob.[no]*) el General D.[n] José Artigas con la providencia hostil q contiene su circular de 16,, del pasado, ([y vera igualmente las debidas demostraciones con q.[e] quedan desvanecidos los fundamentos]) y quedará convencido de la debilidad delos fundamentos en q.[e] la há apoyado.

Tanto mas me sorprehenden estos pasos tan avanzados, quanto mas persuadido estoy q.[e] desde q.[e] hé tomado el mando sup.[mo] deestas Prov.[as] no hé dexado deslizarse una coyuntura de ([provocar]) atraher á dho Xefe á una reconciliacion sincera qual conviene al critico estado en q.[e] se hallan estos payses, y mucho menos debia creer semejante correspond.[a] quando hé provocado á la grra al Xefe de los Portugueses Sin otro motivo hta ahora q.[e] la invasion de esa banda.

[F. 1 v.]/ Sin embargo hé querido dar esta ultima prueba / de todo lo q.[e] pueden mis sentim.[tos] pacificos, y mi interes p.[r] la union, salvadora unica denra libertad comun, incitando á V. S. p.[a] q.[e] ([represente]) ([ando]) (*exponiendo*) al expresado Xefe la multitud demales, q.[e] ván á acarrear sobre nosotros su tenacidad en repeler mis propuestas, y la hostilidad ([consequente])de sus medidas, consiga su revocacion, y q.[e] regresen librem.[te] el (*Cor.[l]*) Mayor ([C.[l]]) D.[n] Nicolas de Vedia, y su comitiva, y no se ponga embarazo á la Goleta Invencible de este Gob.[no] q.[e] se halla en ese Puerto: de lo contrario me veré preci([pitado) (*sado*) á una represalia, de cuyos tristes resultados será ([solam.[te]]) responsable dho Xefe ante la Patria, y el Mundo todo q.[e] nos observa.

D.[s] gue. Ve.[a] Diciembre 2

S.[r] Delegado D.[n] Mig.[l] Barreyro

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 212 x 151 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 589 [El Gobierno Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que entre la correspondencia que ha recibido del Comandante de la Colonia del Sacramento se encuentra la circular expedida por José Artigas, por la que se cierra los puertos de la Banda Oriental para Buenos Aires y se detiene sus buques. La circular tiene como fundamento el hecho de que las tropas de Buenos Aires marchaban para Santa Fe cuando los portugueses se disponen a invadir la Banda Oriental,hecho que no puede imputarse al Gobierno, porque esa marcha se hizo sin su autorización y ya ha sido evacuado el territorio por órdenes que a tal efecto se impartieron. Se queja de no haber recibido oficialmente por intermedio de José Artigas noticias de la invasión, no obstante lo cual exigió el Supremo Gobierno al Jefe portugués el cumplimiento del armisticio de 1812. Se refiere a la prevención del General Artigas y manifiesta que el Gobierno está dispuesto a auxiliar a la Banda Oriental siempre que por conducto oficial se le solicite, como se manifestó al enviado del Cabildo de Montevideo, Victorio García de Zúñiga. Considera precipitada la circular dada por José Artigas y duda del patriotismo del referido General que se aparta del único plan de guerra que podría salvar a las provincias. Solicita interponga su mediación ante Artigas para que no sean detenidos los buques de la Capital, particularmente el que conduce al Mayor General Vedia.]

[Buenos Aires, diciembre 2 de 1816.]

[F. 1]/ /([Enlas copia adjuntas]) (*Entre la Correspond.ª girada entre este Gov.ⁿᵒ y el Com.ᵗᵉ dela Colonia del Sacram.ᵗᵒ*) verá V.E. la Circular que me há remitido ([el Com.ᵗᵉ dela Colonia del Sacramento]) (*este*) expedida por el Gefe delos Orientales D.ⁿ José Artigas, p.ª cerrar á Buenos Aires los Puertos de esaVanda oriental, y detener y asegurar todos los Buques pertenecientes á este destino.

Los fundamentos de esta Circular, q.ᵉ no há podido dexar de sorprehenderme, estriban en que de aqui caminaron Tropas á S.ᵗᵃ Fée al tiempo de estar los Portugueses por invadir el territorio de esaVanda = no obstante q.ᵉ los bien intencionados no podrán imputar aquel movimiento á este Govierno, contra cuyas ordenes fué practicado, como le és constante al mismo General Artigas, ni puede servir de titulo legitimo en el dia, después que aquel territorio há sido evacuado enteramente por ordenes que partieron sin dilacion de mi autoridad, ([luego]) después de estarse juzgando con publicidad á los Gefes q.ᵉ lo executaron sobre su responsabilidad privada, y de habér nosólo cesado toda hostilidad entre ambos Pueblos, sino entabladose una correspondencia amistosa, q.ᵉ terminará probablemente con reciprocas ventajas en una conciliacion duradera.

Estriban tambien enlas desavenencias q.ᵉ há habido en diferentes epocas anteriores entre Buenos Ayres y esa Provincia: pero esto manifiesta mas bien (*un*) empeño en sostener-

las que disposicion alguna a terminarlas, por q.e ello probará quando mas que la oposicion que esa vanda há hecho anteriormente há sido justa, pero de ningun modo el q.e pueda serlo enla actualidad, quando la politica dominante del presente Govierno há sido el hechar un velo eterno sobrelas desgracias [F. 1 v.]/ pasadas, / y hazer quanto sea conducente á una reconciliacion estable, y quando se hán dirigido misiones repetidas á este obgeto interesante, con el auxilio de algunos articulos de guerra. que lexos de recivir el apetecido destino contra los enemigos comunes, fueron convertidos contra los mismos q.e los habian proporcionado.

Me és sensible manifestar que hasta ahora [no] hé recivido una noticia del General D.n José Artigas en que me haya avisado los movimientos del Exercito invasor, como era necesario p.a hacerme sabér la oportunidad en que devian tener principio mis medidas relatibas á este obgeto. Sin embargo sobreponiendo á esta pequeñez mi zelo por el bien del Pais no tardé mas tiempo en resolverme á los primeros pasos con el Gefe delos Invasores, reclamando energicam.te el cumplimiento del armisticio existente entre ambas Potencias, é intimandole q.e retrocediese á sus limites, ó en caso contrario lo consideraría como enemigo de este Govierno, que el que fué necesario p.a imponerme á ciencia cierta q.e dicho Exercito se había introducido en el territorio oriental.

Conla misma reserva se há manejado el dicho General Artigas, mostrando yá una prevencion que nada es capaz de vencer, ofendiendo la franqueza con q.e creo devia haber correspondido á mis multiplicadas insinuaciones y era de esperar en un caso de tanto momento p.a la salud de estos Pueblos. Ni puede manifestar un solo documento por donde conste haberme pedido auxilios en el discurso de la invasion actual delos Portugueses: lexos de esto habiendo yo contextado al Embiado de esa muy Ill.e Ciudad D.n Victorio Garcia q.e el Govierno haría en el particular quanto fuese conciliable con la necesidad igual en q.e sehalla de poner este territorio en el mejor pie posible de defensa, siempre q.e la solicitud viniese por el conducto del Gefe principal como era devido, hasta ahora sehá [F. 2]/ / dado por entendido en el asunto, como huyendo de entrar en ningun genero de explanacion directa con la autoridad q.e me está encomendada.

Aún esta misma Circular, según puede advertirlo V.E, me há llegado ([por accidentes]) (*no de proposito sino en respuesta*) y siendo dirigido á un asunto q.e tan de cerca toca á los intereses comerciales de este Pueblo, aún prescindiendo delo q.e compromete Su opinion, se há dictado sin girar pri-

mero las explicaciones convenientes, y sin avisar dela medida quando yá fuese irremediable p.ª no poner en ella una Zelada á los Buques de esta pertenencia q.ᵉ saliesen sin su noticia, en cuyo caso se halla el Barco de guerra despachado ultimam.ᵗᵉ p.ª conducir al Mayor General Bedia, q.ᵉ por esta razón confio q.ᵉ será respetado.

Si fuese dable el entregarse precipitadam.ᵗᵉ á acoger ([como ciertas las q.ᵉ son unas meras]) (*y propagar*) sospechas, este Gobierno podia haber sido llevado á formar una opinion muy poco favorable del patriotismo del General Artigas, desde que há visto q.ᵉ descuidando de aprovecharse dela movilidad de sus Tropas parece separarse del unico plan de guerra q.ᵉ puede salvar á esa Provincia; ([emp]) q.ᵉ sehá empeñado en algunas accionesq.ᵉ ([podian]) acaso se hubieran evitado; y q.ᵉ há sufrido en sus divisiones algunas sorpresas q.ᵉ no és muy facil, explicar, Sabe tambien há mucho tiempo por ([un]) (*los papeles encontrados a tres*) Espias apresados y descubiertos en Mendoza q.ᵉ los enemigos de Chile encargaban especialm.ᵗᵉ ([si el Gene]) se averiguase si el referido General estaba ya unido con los Portugueses. Pero no tendría que quexarse dela ligereza con q.ᵉ está concebida la precitada Circular, si la hubiese imitado en sus médidas, dando cuerpo y sér á toda sombra que aparesca.

En virtud delo q.ᵉ dejo espuesto espero q.ᵉ Dios &. Dic.ᵉ 2 de1816.

([Ill.ᵉ]) (*Exmo*) Cabildo dela Ciudad de Montev.ᵒ.

[F. 2 v.]/ /V.S. interponga todos sus respetos con el dicho General Artigas p.ª q.ᵉ reforme ([en esta parte]) sus medidas, y no precipite á este Gobierno á adoptar las q.ᵉ dictan el derecho de represalia, con grave escandalo delos Pueblos, y perjuicio dela conciliacion q.ᵉ es necesaria p.ª salvarnos, y por q.ᵉ sehá anhelado, al mismo tiempo q.ᵉ se esfuerze en q.ᵉ el Buque deguerra ni las personas q.ᵉ arribaron ahi con caracter publico sean detenidos.

[Cubierta]
B.ˢ Ay.ˢ 2 de Dic.ᵉ de 1817
[1816]

Al Cabildo de Montev.ᵒ.

Reclamando sobre Circular q.ᵉ há expedido
el Gefe delos Orientales D.ⁿ José Artigas, y pidiendo q.ᵉ no se detengan los Buques que pertenecen
á estaCapital.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno S.X. C.I. A.6. N° 2. Banda Oriental. 1815 - 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 214 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 590 [Carta de Miguel Barreiro a Juan Martín de Pueyrredón. Se refiere a la necesidad de que se le envíe auxilios y de lograr la unión contra el enemigo común.]

[Montevideo, diciembre 5 de 1816.]

[F. 1]/ /S.r d. J.n M.n Pueyrredón

Mi honorable paysano — para hoy contaba tener ya la contextacion de V. á mi anterior — Creame q.e es urgentisima — Yo sentiré muchisimo q.e haya el menor motivo de demora — Ignoro qual pueda ser, y p.r lo mismo vá con esta d. Bartholo Hidalgo — Los mom.tos son muy preciosos y es necesario aprovecharlos con la mayor escrupulosidad, si deseamos la salvacion de la patria. — Yo no sé q.e exponer á V., quando lo creo penetrado en todos los sentim.tos bastantes á garantir la mayor exigencia. Me limito solo á rogarle la pronta contextacion, y q.e el auxilio venga volando — Todo podemos hazerlo reuniendo nuestros esfuerzos — Será posible q.e esté p.r mas tiempo comprometida la consolidacion en ntra tan trabajosa obra, y q.e un enemigo devil, se haga fuerte p.r ntra desunion? Entremos de una vez á defendernos con seriedad sufoquemos todos los obstaculos q.e se nos presenten, y pensemos solo q.e en ntras manos está el triunfo. — Quiera V. tener la bondad de contarme en el numero desus amigos.

5. Diz.e 1816 Mg. Barreyro

Mont.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 237 x 170 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 591 [El Supremo Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata a Miguel Barreiro. En contestación a su oficio del 30 de noviembre, manifiesta que si la Provincia Oriental reconoce al Soberano Congreso de las Provincias Unidas, aparecerá como parte integrante de la nación que ellas constituyen, la plaza de Montevideo será auxiliada y

el Gabinete portugués la considerará comprendida en el armisticio de 1812, no pudiendo alegar como causa de la invasión el hecho de que la Provincia Oriental se encuentra en estado anárquico y separada de las demás Provincias.]

[Buenos Aires, diciembre 5 de 1816.]

[F. 1]/ /Me ha sido altamente sencible el imponerme por el oficio deV.S.de 30 de Novre ant.or dela cituaz.n apurada en que se halla esa Plaza, cuyo punto siempre he considerado uno delos mas importantes en la extencion de estasProvincias.

Bajo este principio he dado los pasos conciliatorios executados antes de ahora, y si es permit.do no desentenderse del origen que tubieron, muy facil sera el encontrarlo en la presision deestas tristes circunst.s Ellas solo tienen lugar en el dia por no haverse aprobechado los momentos que la prudencia señalaba para estrecharnos en una maza que huviera sido respetada delos imbasores.

Pero la razon que remontandose ala fuente de los conflictos que amenazan, descubre sus progresos buscando afanosamente el remedio, no ha devido impedirme que contrahido ala meditaz.n de quantos medios pudieran ser adaptables para salvar esa interesanteCiudad, viniese ([aproducirme]) a persuadirme como lo estoy, de que habiendo todavia un recurso para desvanecer el fundamento que han alegado los Portugueses para invadir el Territorio de esa Provincia, este es precisam.te el unico, cuya adopcion prescriven los mas sagrados dros de la Patria.

No se oculta a V.S. que la opinion publica es un Juez severo aquien temen aun los Goviernos mas despoticos, y por esta razon las empresas menos justificables se doran con motibos plausibles que suspendan al menos el fallo delas demas Naciones, y entretengan el espiritu delos Subditos que han de [F. 1 v.]/ concurrir á practicarlas, que / mediante la epoca de ilustraz.n en q.e vivimos se avergonsarian de ser empleados en un proyecto opuesto llanam.te ala justicia. Los Portugueses han pretextado para este movim.to la independencia en que se constituye esa Provincia. De modo que reconociendo al SoberanoCongreso y Sup.mo Gov.no delas Provincias vnidas, y agregada por este paso alresto delos Pueblos que pelean porla libertad del Estado aparecera formado un cuerpo de Nacion; cesará la causa dela guerra que se le hace como aun poder aislado, y empezaran a obrar otros motibos que no puede despreciar elGavinete Portugues, desde el momento que la mire bajo la proteccion delas Provincias Vnidas de Sud America.

Hagase esta declaraz.ⁿ sin mas demora: la Plaza sera auxiliada pronta y vigorosamente y se hará saver al Gr̄al del Ex̄to. Portugues p.ª que considerandola comprehendida en el armisticio existente entre este Pais y laCorte del Brasil, desista delas hostilidades con que la tiene amenazada.

Para q.ᵉ este paso politico y de tan elevado interes tenga todo el caracter q.ᵉ es indispensable, deve ser convocado todo el Pueblo, o la mayor y mas respetable parte deél, para que sancione publica y libremente la incorporaz.ⁿ de Montevideo al Seno delas Provincias Vnidas, su reconocim.ᵗᵒ álas Autoridades Soberana y Suprema del Estado, y proceder al nombram.ᵗᵒ delos Magistrados correspondientes.

Yo espero que esta medida, capaz por si Sola de producir ventajosas consequencias a ese ilustre y afligido vecind.ᵒ merecera deV.S. una aceptaz.ⁿ tanto mas facil, quanto que lejos de ser desconocida su necesidad en ese Pueblo me la ha
[F. 2]/ propu- / esto el oficial que V.S. ha comisionado para conducir el Pliego, asegurando reunir el voto gr̄al. de los havitantes. Sea pues obra del patriotismo deV.S. el remover los obstaculos q.ᵉ se opongan a esta declaraz.ⁿ interesante, y tenga la gloria de haver contribuido con sus esfuersos áuno delos medios que se presentan mas efectivos para Salvar á su Suelo patrio dela oprez.ⁿ que le amenaza.

Dios gūe. & Buenos Ayres 5 de Diziembre de 1816.
Sor. Delegado D.ⁿ Miguel Barreyro.

[Carpeta]
B.ˢ Ay.ˢ 5 de Dic.ᵉ de1816.
Al Delegado en Montev.ᵒ D.ⁿ Miguel Barreyro.

Contextando a su oficio de 30. deNov.ᵉ sobre la situacion apurada en q.ᵉ se halla la Plaza, sele propone q.ᵉ p.ª quitar el pretexto que han alegado los Portugueses p.ª invadir el territorio oriental (la anarquia e independencia en q.ᵉ sehalla de las demás Provincias), se reconozca al Sob.ᵒ Congreso, y á este Govierno Supremo, y q.ᵉ p.ª q.ᵉ este paso tenga todo el caracter devido se convoque al Pueblo.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. Nº 2. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 592 [Miguel Barreiro a Juan Martín de Pueyrredón. Insiste en la necesidad de unir esfuerzos contra el invasor como medio seguro de obtener la victoria.]

[Montevideo, diciembre 5 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo S.r

Con esta fha sale de regreso la goleta Fortuna, con la gente pertrechos de grra. y demas salvado del naufragio de la Dolores, con cuyo objeto se presentó aquella aqui, consig.te á la comunicacion estimable de VE. data 23 del pp.______

Con esta ocasion, creo de primera necesidad volver á poner en consideracion de VE. lo q.e tube la honra de expresarle en mi anterior ___ Vnamos de una vez nuestros esfuerzos contra el enemigo q.e nos invade ___ hagamos ver de ese modo q.e la causa es de todos, y fomentada asi la confianza publica, se redoblará el ardor, y la victoria es segura ___ Quiera VE.servirse admitir mis votos y la sinceridad con q.e me repito deVE. af.mo Vener.r ___ Mont.o 5. de diz.e 1816.

Mg. Barreyro

Exmo Supr.o director delas Prov.as – Vnidas de Sud – America

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental, 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito original; letra de Miguel Barreiro: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 322 x 199 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 593 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo, en la que se consideró la nota enviada por el Director Supremo de las Provincias Unidas, quien expresa su extrañeza por la circular girada a los pueblos de la Convención por el Jefe de los Orientales en 16 de noviembre disponiendo el cierre de los puertos de la Banda Oriental para el tráfico con Buenos Aires y pueblos de su dependencia y pide al mismo tiempo al Cabildo, intervenga ante Artigas para que reconsidere su determinación. En vista de estos hechos, se resuelve designar una diputación ante el Delegado, a fin de ponerle en antecedentes y aunar ideas respecto a la actitud a asumir, resultando de esa conferencia la decisión de enviar dos delegados a Buenos Aires cuya elección recayó en los ciudadanos Juan José Durán y Juan Francisco Giró, para promover la remisión de auxilios y ajustar una transacción definitiva con aquel Gobierno de acuerdo a las instrucciones dadas al efecto por el Delegado Miguel Barreiro. Se transcribe el oficio credencial de los poderes conferidos a los delegados en el que se hace referencia a los motivos de discrepancia entre ese Gobierno y el General Artigas y se recuerda que "La guerra es común, y la defensa debe serlo en la misma forma".]

[Montevideo, diciembre 6 de 1816.]

[F. 1 v.]/ /En la capitál Montevidéo á seis de Diciembre de mil ocho-
[F. 2]/ cientos diez y seis / el exmo cabildo, justicia, y regimiento de ella, cuyos miembros de que se compone,al final firman, hallandose congregado en lasala consistorial del modo, que acostumbra p.ª meditár en los asuntos concernientes al bien generál, presidiendo el S.r alcalde de 1.º voto, ciud.º Juan José Durán, y presente el infrascripto Secretario- en este estado se recibió un pliego del directór supremo delas provincias unidas rotulado al exmo cabildo, en el que después de manifestár su extrañeza por la circular del exmo gefe delos orientales girada á los pueblos dela convencion, fha en el exercito á 16,, de Noviembre, en que, despues de explanár los fundamentos de esta medida, ordena, que los puertos todos dela comprehension de esta banda orientál queden absolutamente cerrados p.ª Buenos - ayres, y cortado todo trafico, y comunicacion con aquel pueblo, y los desu dependencia, pasa a solicitar, quela corporacion interponga todos sus respetos con el expresado gefe de los orientales, p.ª la reforma de aq.ª determinacion, y los demás particulares que constan del insinuado oficio. Concluida su lectura, y penetrado s. e. dela gravedad de esta ocurrencia en medio de la complicacion delas
[F. 2 v.]/ circunstancias: nombró / inmediatam.te una diputacion interior p.ª el exmo delegado en esta plaza, asi con el obgeto de manifestarle la comunicacion recibida, como el de uniformár las ideas, y obtenér el verdadero espiritu p.ª su constestacion; resultando de una conferencia tan interesante, en que se tocaron los varios extremos, y aptitudes del presente estado delos negocios, dispuesto, y aprobado por aquel Xefe el nombram.to de una comision del mismo seno del Consejo, que deberia embarcarse en la propia noche p.ª Buenos-ayres, compuesta del Sr. alcalde de1.º Voto, ciud.º Juan José Durán. y S.r regidor,ciud.º Juan Francisco Giró, en quienes recayó la eleccion por pluralidad de sufragios, con el obgeto de apersonarse á aq.l director á promover la franquicia delos auxilios necesarios p.ª el sostén de esta plaza, y fixár al mismo tiempo las transacciones convenientes con arreglo á las instrucc.s comunicadas á la comision por el exmo S.r delegado, y el sig.te oficio credencial delos poderes conferidos á la
[F. 3]/ misma / por parte del exmo cabildo, y dirigido al expresado director, cuyo tenór es el siguiente.

"Desgraciadamente nos vemos envueltos en desconfian- "zas mutuas que retardan é impiden el curso de medidas com- "binadas, y oportunas á sacudir la servidumbre de un "extrangero, que trabaja en nuestra ruina comun ___ V. e. en "su oficio del 2,, del corriente recopila varios motivos, y

"especialm.[te] la circular de 16,, del pasado del general d.[n] José "Artigas p.[a] demostrár los fundamentos de una justa sospecha. "La fha de ella anterior á la comision del mayor generál Vedia, "igualm.[te] que los datos, sobre que se apoya destruyen cualq.[a] "otra idea, que no sea una desconfianza sobre las operaciones "de V. e. relativas á los Portugueses: estas hicieron creer al "generál un empeño de V. e. en nuestro aniquilamiento, ó una "total indiferencia por nuestra suerte, y aquellos causaron en V.e. una incertidumbre de su patriotismo, sin q.[e] sea probable, "ni asegurár lo primero, ni sospechár lo segundo; en este tris- "te estado vemos continuarse nuestra desunion, y el enemigo "aprovecharse delas ventajas que ella le proporciona; de suer- "te que entretenidos en depurár cada uno las intenciones del "otro, olvidariamos el objeto principal dela salvacion del pays, "si no es, que haciendo un esfuerzo, nos empeñamos en
[F. 3 v.]/ "demostrár / la rectitud de nuestras intenciones- La guerra es "comun, y la defensa debe serlo en la misma forma- Por estos "principios, deseando concordar las opiniones, quebaxo diver- "sas apariencias están en choque con los intereses grales, he- "mos acordado á fin de cortár de raiz todos motivos de des- "confianzas, y consolidár nuestras union tan deseada, enviar "en comision á el S.[r] alcalde de 1.° voto, ciud.° Juan José Durán, "y sr. regidor ciud.° Juan Giró, á quienes por el presente da- "mos poderes bastantes nuestros, y los llevarán del exmo Sr. "delegado del gefe de los Orientales con instrucciones nece- "sarias p.[a] tranzár cualq.[a] desavenencia, y tratár delos medios "conducentes á la salvación del pays.= A esta fha estará en "esa el buque de guerra, que V. e. reclama, y el sargento ma- "yor d.[n] J. Cazeres, quien habrá instruido á V. e. del destino "del mayor general d.[n] Nicolas Vedia, que aun no ha regresa- "do, ni le esperamos por esta ciudad, segun las ultimas no
[F. 4]/ "/ticias, q.[e] hemos tenido.= Dios gue á V. e. &.[a] Sala capitular "de Montevideo diciembre seis de mil ochocientos diez y seis "= Firmas del exmo Cab.°, y susecret.° = Exmo Supremo "directór de las provincias unidas del rio dela Plata."

Con lo cual, quedando acordada la inmediata verificacion delas disposiciones anteriores, mandó S.e.se extendiese la presente Acta, cerrandola, y firmándola con migo el Secretario de que certifico._____

Juan de Medina
Felipe Garcia
Ag.[n] Estrada
Joaquin Suares
Santiago Sierra
Lorenzo J. Perez

Geronimo Pio Bianqui
Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

Archivo General dela Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 19. Folio 35v. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 211 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 594 [Miguel Barreiro a Juan Martín de Pueyrredón. Justifica la conducta del Jefe de los Orientales y expresa que las medidas por él adoptadas obedecen a las circunstancias ya que ignoraba la reclamación hecha por el Director Supremo al General portugués, por medio de Vedia, y sólo podía constatar que en tres meses de invasión ni había enviado auxilios ni contestado los oficios que el Cabildo de Montevideo le dirigió, y mantenía relaciones comerciales con Portugal. Insiste en la necesidad de la unión y hace protestas, en nombre de Artigas, de restablecer la confianza y amistad. Anuncia el envío de una diputación por la que el Supremo Gobierno podrá conocer sus ideas.]

[Montevideo, diciembre 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo S.r

He recibido el of.º de VE. 2. del corr.te, con copia del q.e en igual fha dirige al exmo cabildo de esta ciudad — Por su tenor advierto q.e al despacho de estos pliegos no habian aun llegado á manos de VE. los mios data 30 del pp. Sin embargo, á esta hora considero ya disipados en gran parte los motivos en q.e apoya VE. sus quexas.— La franqueza q.e respira aquella mi comunicación las sinceras ofertas q.e en ella hago, y las garantias q.e prometo siempre q.e se preste VE. de un modo eficaz, á hacer causa comun con esta provincia contra el exercito portugues q.e la invade, son pruebas nada equivocas q.e habrán convencido quan distante estoi de pensar en otra cosa q.e en la union ——— Quales quiera q.e sean las medidas q.e se haya visto en la necesidad de adoptar el gefe de los orientales, deben reputarse nacidas en circuntancias q.e - ignorando la reclamacion q.e - VE. había hecho al general portugues p.r medio del coronel Vedia, observaba con dolor q.e iban transcursos tres meses desde la ocupacion de ntro territorio p.r las fuerzas enemigas, sin q.e ese supremo gobierno hubiera indicado la menor apariencia de decidirse en favor nuestro, á pesar de las empeñosas gestiones q.e al intento hizo esta municipalidad p.r medio de su comisionado d. Vict. Garzia, no dignandose VE. remitir el menor auxilio delos q.e se le pedían, y lo q.e es mas notable, ni aun contextar al oficio q.e

aquella corporacion le dirigió ___ Tambien observaba, q.^e derramandose la sangre de los orientales en continuos combates con el exercito portugues, VE. mantenía sus relaciones de paz y comercio con aquella nacion, permitiendo tremolase su
[F. 1 v.]/ bandera ominosa en el Rio- de- la- plata, y pu- / ertos de la banda septentrional, y se paseasen aquellos extrangeros con toda seguridad en las plazas y calles de Buenos - ay.^s facilitando á sus paysanos- preguntas y exactas noticias de quanto ocurre en lo interior de ntro país ___ Estas y otras muchas razones, q.^e omito,(á la verdad-no despreciables p.^a el criterio de VE. y de qualq.^r hombre imparcial) son las q.^e incitaron al general d. J.^e Artigas á la adopcion de aquellas medidas ___ razones q.^e con disgusto recuerdo, obligado solo de la necesidad en q.^e VE. me pone de vindicar el honor de mi gefe, y sobre q.^e - aseguro hecharé desde luego un denso velo p.^r q.^e, penetrado de la misma maxima q.^e VE. pronuncia, esto es, q.^e la union es la salvadora unica de ntra libertad, estoi dispuesto á hazer p.^r ella todos los sacrificios q.^e sean conducentes á tan sagrado objeto___ La diputacion q.^e el exmo cabildo, en union con este gobierno, dirige á VE. explicará mas ampliam.^te estas sanas ideas, en q.^e estan conformes todos los habitantes de estas provincias, desde el general hasta el ultimo ciudadano ___ Y yo juro á VE. en nombre de mi gefe, será restablecida muy en breve la confianza y mas sincera amistad, qual corresponde entre pueblos hermanos, se removerán los motivos q.^e recientem.^te han turbado ntra proxima reconciliacion, y reunidos ntros mutuos esfuerzos con la actividad y energia q.^e exige el actual conflicto de las circunstancias, podemos ya contar p.^r infalible el triunfo contra el enemigo comun___ Por la goleta Fortuna, q.^e, sin sufrir la menor detencion en este puerto, ha regresado ya á esa, habrá VE. tenido las unicas noticias q.^e aqui había del coronel Vedia ___ posteriormente á la salida de este buque- nada se ha sabido de aquel oficial ___ Tengo el honor de reiterar á VE. mi mas respetuosa
[F. 2]/ consideracion. Montev.^o- 6. diziem-/bre 1816.

Mg. Barreyro

Exmo supr.^o director delas Prov.^as .– vnidas de Sud – America

[Carpeta]

Montev.^o 6 de Dic.^e de1816

El Delegado D.^n Miguel Barreyro.

Disculpa la conducta del Gefe delos Orientales D.^n José Artigas en cerrar los Puertos y mandar detener los Buques pertenecientes á Buenos Ayres, de que se le habló en oficio de

2. del corriente: expresa q.e sus comunicaciones posteriores habrán disipado los motibos de quexa q.e aquella disposicion pudo causar, y q.e ademas de la cordialidad q.e há demostrado yá p.a abrazar los medios conducentes á obrar enla defensa comun, embia en la ocasion una Diputacion en union con aquel Cabildo q.e viene completam.te autorizada p.a tratar con el fin de recabar auxilios.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 202 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 595 [Miguel Barreiro a Juan Martín de Pueyrredón. En carta confidencial reitera las explicaciones oficiales que le ha enviado relativas a la circular del 16 de noviembre y le exhorta a no perder instante en el restablecimiento de la concordia. Para evitar demoras le anuncia el envío de una diputación formal para que "en un día quede todo allanado."]

[Montevideo, diciembre 6 de 1816.]

[F. 1]/ /S.r d. J.n M.n Pueyrredon

Mi honorable paysano — Es posible q.e tengamos q.e emplear todavia tiempo en contextaciones ? — Yo no se q.e poder expresar á V. p.a penetrarle de la sinceridad de mis pasos — La conveniencia general grita p.r remover todo obstaculo — Ntra salvacion esta vinculada exactamente á la actividad y es preciso q.e aprovechemos hasta los minutos — — Yo le juro áV. p.r mi honor, q.e he sentido muchisimo tener q.e escribirle ese tan largo oficio — p.o — como V. en el suyo me pide explicaciones sobre la circular de mi general, yo me he visto en la precision de hazerlo — Q.e quiere V.! Hay la fatalidad de mil complicaciones.- V. es verdad ha dirigido su intimacion á los portugueses; pero es preciso tambien confesar q.e ha sido muchisimo despues de la agresion de ellos — quando d. Victorio Garzia salió con los pliegos del cabildo de esta ciudad, ya estaban ocupados S.ta Theresa y el Cerro-largo - V. mantenia el mayor silencio — Sucedieron los lanzes de S.ta - Feé- d. J.e Artigas recibió partes q.e debian necesariam.te exaltarlo — A V. se le dijo de alg.a polvora remitida a aquella ciudad — Debe V. estar seguro q.e en ntro quartel-general habia sobrantisima p.a proveher á tan corta remesa sin haber contado con la q.e V. remitió. Yo habia embiado de aqui mas de ciento cincuenta quintales. — Succesivam.te fueron

fomentandose las sospechas ___ La distancia agrandaba los motivos___ entró la seriedad, y empezó á hazerse merito de todo; asi es q.e pesó muchisimo en la balanza en las desconfianzas el hecho de conservar V. la continuacion franca del comercio portugues ___________ Pero, S.r, es preciso
[F. 1 v.]/ siempre entrar en este p.r q.e de cosas, / y no atenernos á lo material de ellas ___ En el fondo – debe V. estar persuadido, q.e ntra desunion es un motivo de sentimiento general, y q.e apuran mucho los mom.tos de restablecer la concordia ___ La defenza comun es lo q.e debe inspirarnos en esta ocasion ___ Ahoguemos q.to pueda influir en atrazarla ___ Este es el interes de todos, y la suprema ley á q.e hemos de estar ___ Exija V.- todo está hecho ___ Para evitar demoras, ahi vá una diputacion formal ___ No perdamos un instante, y veamos de una vez garantido el fruto de tantos travajos ___ Yo ruego á V. p.r la voz sagrada de la patria, q.e en un dia quede todo allanado. Tengamos presente quanto es demasiada p.r si misma la demora q.e presenta la distancia unida á la inconstancia de los vientos ___ Qualquier tardanza debase á causas q.e no estan en mano del hombre, y p.a todo lo demas, hechemos mano de toda ntra virtud patriotica ___ Tenga V. la bondad de admitir de nuevo mis mas afectuosos y constantes votos, contandome entre sus mas fieles amigos ___

Mg. Barreyro

6 diz.e 1816
Mont.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 248 x 192 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 596 [Juan Martín de Pueyrredón a Miguel Barreiro. En contestación a su oficio y carta confidencial del 30 de noviembre informa que ha dado órdenes para que se envíe a Montevideo material bélico por la proximidad a que se halla de esa plaza el ejército portugués. Considera que se ha perdido el tiempo; que el general Artigas ha despreciado sus exhortaciones a la unión, que la invasión portuguesa obedece a la separación voluntaria de la Provincia Oriental de las demás Provincias del Río de la Plata. Considera que Montevideo, por un acto libre y espontáneo de sus habitantes, debe unirse a las demás Provincias y así los portugueses se verán en la necesidad de respetar esa plaza o de declararse contra el superior Gobierno.]

[Buenos Aires, diciembre 6 de 1816.]

[F. 1]/ /S.[r] D.[n] Miguel Barreiro Borrador

Buenos Ay.[s] 6 de Dbre de1816

Muy apreciable Paisano y Señor mio: Jamas tubieron los Pueblos de America un motibo para dudar de mi amor asu libertad- y Vm pone en un peligro la opinion de mis sentimientos con su comunicacion oficial y carta confidencial del 30 de Noviembre que recivi antes de ayer por el oficial Bauza. Este yvarios otros pasajeros que han venido ultimamente de esa Ciudad dan por cierta la proximidad del Exercito Portugues a esa Plaza, en terminos que seis marchas regulares debian ponerlos ala vista desus murallas. En tan apurado conflicto clama Vmd por auxilios protextandome que los admitira de qualquier modo ysin poner la menor traba.

Fixado solo en la necesidad desocorrer a un Pueblo hermano he dado la orden yse estan encajonando y aprestando seiscientos fusiles, quinientos sables, quatro pzas de tren volante; doscientos mil cartuchos, ylo demas consiguiente alservicio ymuniciones dela Artilleria ¿ pero como mandar estos socorros con la prontitud que demanda la eminencia del peligro ? ¡Valgame Dios Paisano mio! hemos perdido el tpo en sostener la necia terquedad de ntras pasiones, El G.[l] D.[n] Jose Artigas ha despreciado mis ingenuas incitaciones, mis ofrecimientos ypuedo tambien decir a Vmd mis clamores por la union. Solo en la ceguedad de una obstinacion ha podido [F. 1 v.]/ preveerse el momento lamentable / en que ya nos hallamos. Apartemos sin embargo la consideracion de males que envuelven en llanto y desolacion al pais, ytomemoslos siquiera por una provechosa escuela de exemplo para no precipitar su continuacion: El Exercito Portugues imbade el territorio Oriental por la rason desu independencia yseparacion voluntaria yreconocida dela masa general delas Provincias Vnidas Desaparesca pues esta especiosa razon: Pongase Montevideo en la union delas demas Provincias por un acto libre, yvoluntario desus havitantes; y entonces pondremos alos Portugueses en la necesidad de respectar esa Plaza o de declararse tambien contra nosotros rompiendose de una vez el velo con que viene ocultando sus pasos.

Esa Plaza por la exposicion de Bauza yde otros muchos no tiene fuerzas con que sostenerse: tampoco pueden ir de aqui con la prontitud necesaria: fusiles sables, y cañones, son instrumentos nulos quando no hay brazos que los manejen con destreza: ([En ntra actual falta de poder]) *(p.[a] contener los suceso q.[e] se precipitan)* hagamos obrar la politica: Este es el unico arbitrio que nos queda sino para salvar infaliblem.[te] la

Plaza alo menos para intentarlo por los medios que estan al arbitrio de ntra situacion.

Los auxilios que se preparan nunca podran salvar por su poder a esa Plaza amenazada de un Exercito poderoso; pero apesar dela certeza en que estoy desu insuficiencia, quiero hacer este costoso sacrificio a mi opinion y ala de todos los Pueblos que dirijo para no incurrir jamas en la nota de indiferente al clamor de una ([......]) porcion de Hermanos aflixida.
[F. 2]/ Los havitantes Oriental y del / Rio dela Plata tienen asu fabor el corason de todos los Occidentales, ysus desgracias nos tocan mui intimamente: para remediarlas haremos todos los esfuerzos posibles pero repito aVmd lo que al principio de esta carta que pone Vmd en un peligro mi reputacion pidiendome auxilios quando si los mando van aser presa del Exercito invasor, ysino queda en sospechas mi interes por la salvacion de ese Pueblo.

Penetrase Vmd de mis razones para decidirse ala operacion que pido en mi contextacion de oficio por ser la unica capaz de producir el efecto que deseamos. Si esto no fuese verificable no me queda mas arbitrio para imdemnizar mis sentimientos, ylas desgracias de ese Pueblo que el de abrir con la maior cordialidad ntros brazos yntras havitaciones a todos sus havitantes que quieran substraherse a una dominacion extrangera; ymui singularmente aVmd de

quien es con consideracion y aprecio mui afto amigo.

J. M. P.

Dbre 6
de1816

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 208 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada;conservación buena.

N° 597 [Miguel Barreiro, Delegado del Jefe de los orientales en Montevideo y Gobernador Intendente de la Provincia, faculta ampliamente a Juan José Durán y a Juan Francisco Giró para que se apersonen ante el Supremo Gobierno y traten "cuanto concierne a garantir la defensa de la Provincia".]

[Montevideo, diciembre 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Mig. Barreyro - ciudadano delegado del gefe de los orientales en Mont.[o] y gobernador intend.[te] de la prov.[a]

Por quanto importa á la causa publica poner en accion todos los medios conducentes á garantir su defensa, y contandose entre ellos embiar una diputacion cerca del gobierno supremo de las Provincias Unidas de Sud-America, p.[a] q.[e] con la brevedad posible solicite los auxilios q.[e] reclamen las actuales urgencias de esta provincia, injustam.[te] invadida p.[r] la nacion portuguesa ——
Por tanto, faculto ampliam.[te] y sin limitacion alguna, por la presente, á los S.[res] del exmo Cabildo de esta ciudad d. Juan J. Durán alcalde de primer voto, y d. Juan Giró regidor defensor de menores, para que, en mi nombre, y representacion, traten- estipulen y convengan con aquel dicho supremo gobierno quanto concierna al mencionado objeto, y sus incidentes.-
En cuya virtud les doi ésta, q.[e] debe sevirles de credencial bastante, firmada en Montev.[o] á 6. dias del mes diciembre año 1816.

Mg. Barreiro.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 314 x 218 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 598 [El Cabildo de Montevideo a Juan Martín de Pueyrredón. Anuncia la comisión confiada al Alcalde de Primer Voto Juan José Durán y al Regidor Juan Francisco Giró cuyo fin es consolidar la unión y tratar los medios conducentes a la salvación de la patria.]

[Montevideo, diciembre 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Desgraciadamente nos vemos envueltos en desconfianzas mutuas, que retardan, é impiden el curso de medidas combinadas, y oportunas á sacudir la servidumbre de un extrangero, que trabaja en nuestra ruina comun —— VE. en su oficio del 2 del corriente recopila varios motivos, y especialmente la circular de 16, del pasado del general d.[n] José Artigas, para demostrár los fundamentos de una justa sospecha —— La fecha de ella anterior ála comision del mayór general Vedia, igualm.[te] que los datos, sobre que se apoya, destruyen cualquiera otra idea, que no sea una desconfianza sobrelas opera-

ciones deV. e. relativas álos Portugueses: estas hicieron creer á nuestro genéral un empeño de V. e. en nuestro aniquilamiento, ó una totál indiferiencia por nuestra suerte, y aquellos causaron en V. e. una incertidumbre desu patriotismo, sin que sea probable ni asegurár lo primero, ni sospechar lo segundo ___ En este triste estado vemos continuarse nuestra desunion, y el enemigo aprovecharse delas ventajas, que ella leproporciona, desuerte que entretenidos en depurár cada una las intenciones
[F. 1 v.]/ del otro, olvidariamos / el obgeto principal dela salvacion del pays, sino es, que haciendo un esfuerzo, nos empeñamos en demostrar la rectitud de nuestras intenciones. La guerra es comun, y la defensa debe serlo en la misma forma ___ Por estos principios, deseando concordár las opiniones, quebaxo diversas apariencias están en choque con los intereses grales, hemos acordado á fin de cortár de raiz todos motivos de desconfianza, y consolidar nuestra union tan deseada, embiar en comision al Sr. alcalde de 1.º voto, ciud.º Juan José Durán, y Sr. regidór ciud.º Juan Giró, á quienes por el presente damos poderes bastantes nuestros y los llevarán del Sr. delegado del gefe de los orientales, con instrucciones necesarias, para tranzár cualesquiera desvenencias, y tratár de los medios conducentes ála - salvacion de la patria.

A esta fha estará en esa el buque de guerra, que V. e. reclama, y el sargento mayor d.ⁿ Jose Cazeres, quien habrá instruido á V. e. del destino del mayor general d.ⁿ Nicolas Vedia, que aun no ha regresado, ni le esperamos por esta ciudad, segun las noticias mas seguras, que hemos tenido.

[F. 2]/ Dios gue / á V. e. m.ˢ a.ˢ

Sala capitular de Montev.º Diciembre 6 de1816.

Juan de Medina — Felipe Garcia
Ag.ⁿ Estrada — Joaquin Suares
Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez
Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

Exmo supremo director delas provincias unidas del rio-la Plata.

[Carpeta]
Montev.º 6 de Dic.ᵉ de1816.
El Cabildo
Avisa de la Comision que há conferido al Alcalde de 1.ᵉʳ Voto de aquella Ciudad D.ⁿ Juan José Duran y Regidor D.ⁿ Juan Giró p.ª q.ᵉ se personen ante este Govierno Supremo autorizados con sus poderes y los del Delegado en aquella Plaza p.ª transar qualquiera desavenencia, y tratar los medios conducentes á la salvacion dela Patria.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro; Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. Nº 2. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 204 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 599 [Junta de Guerra celebrada en Buenos Aires para resolver sobre si se debe enviar ante la Corte del Brasil un comisionado para exigir el reconocimiento de la independencia, y pedir explicación sobre la invasión a la Provincia Oriental o esperar a que el Congreso decida la declaración de guerra a Portugal. Constan los votos emitidos y su fundamentación.]

[Buenos Aires, diciembre 6 - 10 de 1816.]

[F. 1]/ /Puntos q.e deben traherse resueltos

1º. ¿Si se debe mandar un Enviado á la Corte del Brasil inmediatam.te á exigir de aquel Gavinete el reconocim.to de ntra Independencia, y pedir explicasion de los motivos de su invacion en la Banda Oriental; o si se esperará p.a esto la resolucion del Sob.no Congreso ?

2º. ¿Si se debe declarar la guerra sin esperar la resolucion del Sob.no Congreso; ó si es necesario q.e este la declare?

[F. 1 v.]/ /[En blanco]

[F. 2]/ /No pudiendo el Pueblo de Buenos Ayres y todas su Províncias ser vn frío expectador dela agresión que han emprehendido las Tropas Portuguesas en la banda oriental de este gran Rio de la Plata, y Ciudad de Montevideo á donde se dirijen, y reclamar esta auxilíos executivam.te el Ex.mo Sup.mo Dírector del Estado, no aviniendose á vna dominacion extranjera siendo en esto analogos, en medio de sus aspiraciones, lo que sín duda ha retardado su incorporacion al Congreso Nacional de las provincias de la vnion del Sur de America, y mirando á la reciproca seguridad en la íntegridad del Territorio, así por el ámparo de el como por áver de venír á recuperarlo por nuestra jurada independencia, es mi dictamen que se ausilie á Montevideo á sus Campañas y Pueblos invadidos con quanto se pueda, mirando la ágresion como echa sobre nosotros, por lo que tienden áquellos preciosos territorios á los intereses comunes y seguridad detodaslasProvincias; y que sín embargo de avisarse al Soverano Congreso cabalmente ([de todo]) lo que ácaese en este grave suceso para que su Soverana autoridad haga las deliveraciones que míre mas proprias á la jeneral de-
[F. 2 v.]/ fensa, ([de estas Provincias]) y las intimaciones / mas presisas á su íntegridad y gloria se despache luego vn embiado á la

Corte de Rio Janeyro que haga Oficial manifiestacion de la autoridad Soberana que tienen reconocido, y de su independencia estas Províncias, y que deno suspender los Jefes y Tropas Portuguesas los medios hostiles que han principiado retrogradando a sus domínios se proceda inmediatamente al bien sencible estado de entrar a otras medidas igualm.te óstiles que impongan el respeto yConcideracion que se les deve á estos Pueblos lívres que se dirijen en Congreso nacional por principios justos, y de vna conveniencia reciproca; consultando de este modo las dos nuevas Soberanias de esta parte de America en la actualidad, sin el quebranto de la humanidad su comunicasíon, y el acceso de las otras Naciones de la Europa, para seguir vna fertíl, segura correspondencía, y ventaja (*comercial*) que no podran desconocer las ilustradas, y virtuosas nacíones del mundo.

Buen.s Ayr.s Diz.re 7. de1816.

Míguel de Azcuenaga

[F. 3]/ /El voto del oficial exponente es el Siguiente. Que concidera infructuoso y aun indecoroso ál govierno mandar una Diputacion a la corte del Brasil, quando su Exto ha penetrado yá el Territorio oriental, derramando la sangre de sus hijos arrancando con violencia de su Seno las familias indefensas, acercandose ála Plaza de Montevideo, é intimando su rendicion; que solo pudo adoptarse la expresada medida quando se supo que en la Front.a hacian preparativos de guerra, la qual debe declararse en el día á los Portugueses, por conciderarse aquella vanda una parte integrante de las Prov.as del Rio de la Plata. sin embargo de la oposicion obstinada, y hostil contra B.s A.s del Xefe que la preside, porq.e se sabe q.e la mayor parte de los habitantes claman por nuestra vnion p.a obrar contra los agresores, que son los mismos que se presentaron al tiempo que nosotros á defender la livertad de America: que la han sostenido con heroico entusiasmo á costa de su sangre, y de quantos mas costosos sacrificios son capaces de hacer los decididos amantes de ella. Finalm.te que á mas de declarar la grra a los Portugueses en el dia sin tomarse mas tiempo que el necesario p.a acordarla entre las respectivas autoridades, sea auxiliando el Territorio oriental con todo lo que dependa delGov.no tomandose eficaces medidas de comun defensa, como es la de alexar de nro Seno á los Españoles y Portugueses, del mismo modo que á los Americanos que por
[F. 3 v.]/ su / conducta indifer.te nos sean sospechosos, y la de aumentar nra. fuerza armada al mayor num.o posible Buenos Aires Dizre 7 de 1816.

Martin Rodrig.z

[F. 4]/ /El Oficial Subscribiente opina, que no es tiempo de mandar Diputado á la corte de Portugal, desp.s de la agresion injusta de su Exto sobre el territ.o oriental, que es una parte integrante de las provincias del Rio de la Plata. Esta es una berdad inconcusa, contra la qual nada prueva que el Xefe delos orientales se mantenga con las armas en la mano sin reconocer al gov.no Supmo, ni embiar Diputados al congreso, porque Salta, Cordova y Sta. Feé han hecho poco mas omenos lo mismo; ¿y habrá quien diga que no son una parte de aquellas, y que se deben abandonar a la suerte que el Tirano Gov.no Peninsular ú otro extrangero quiera imponerles? Este es el caso en q.e se encuentra la vanda oriental. Seis años há que derraman los hijos de ella su sangre por sostener la causa de la America: ellos sufrieron con heroica entereza todas las crueldades de los Españoles, y pelearon con ardor y entusiasmo por destruirlos: luego que los Portugueses imbadieron su Territorio se armaron en maza, abandonaron sus hogares, corrieron a buscarlos a su propia Frontera, y aunque en tres acciones han sido desgraciados, la sangre que han vertido, debe recomendarlos á nosotros, y nos obliga a hacer quantos sacrificios esten en nras manos p.a auxiliarlos; esto demanda la justicia, esto exige nra propia combeniencia. La justicia manda amparar y so-
[F. 4 v.]/ correr a los que luchan contra los enemigos / de nra libertad. La combeniencia inspira fomentar aquien puede destruir, dividir o desmenbrar una fuerza enorme, que dexandola intacta, mañana se dirijira sobre nosotros. que mayor bentaja podrá presentarse a un Pais que la de contar con los esfuerzos de hombres valientes y resueltos a poner sus pechos a un enemigo que no es poderoso a atacarlo sin vencer primero los obstaculos que le opongan estos?

Si abandonamos à los desgraciados orientales confirmaran con justicia las sospechas q.e tienen contra nosotros de que fomentamos alos invasores, y por un preciso efecto de su natural venganza, tal vez algun dia dirijidos por una mano sagaz beremos en el Exto de Portugal combatir contra nosotros alos q.e han derram.do su sangre por la livertad comun cuya importante y privilegiada con([sideracion]) (*serbacion*) demanda con vrgencia no solo desatender la insufic.te e intempestiva medida del Embiado, sino la mas pronta declaracion de grra contra los Portugueses, sin tomarse mas tiempo que el mui necesario p.a que la determinen las corporaciones autorizadas por el Estatuto Prov.o y auxiliar à ntros hermanos del oriente del modo que permita su estado y circunstancia no perdiendo de vista el nuestro, q.e requiere preparativos extraordinarios de defenza,

y providencias firmes e inalterables contra los enemigos del sistema, no solo Españoles y Portug.ses si no tambien Ameri-
[F. 5]/ canos q.e hasta el dia / han tenido una conducta sospechosa por su neutralidad y delinqüente desvio dela defensa general; lanzando por ultimo con desprecio y devida indignacion de nro Seno a todos los que concideramos que no correràn con nosotros álas armas p.a morir por la Patria o exterminar a sus enemigos. B.s. A.s.

Dizre 7 de 1816:

J.n Ramon Balcarce

[F. 5 v.]/ /[En blanco]

[F. 6]/ /Excmo. Sor.

Mi voto es: Que debe esperarse la resolucion del Soberano Congreso p.a declarar la guerra á Portugal - y entre tanto que envie Buenos Air.s á la vanda Oriental quantos auxilios se puedan enviar sin eceptuar alguno-

Que sin perder instantes se envie un Diputado con caracter publico, á la corte del Brasil á pedir explicacion.s sobre la invasion q.e experimenta la vanda oriental, parte integrante de las q.e componen la union, sin embargo de la opinion y conducta de su actual caudillo-

Buenos Aires 6 Dic.e 7/816

Nicolas de Vedia

[F. 6 v.]/ /[En blanco]

[F. 7]/ /Dictamen del ([S.or Alc.de])([.......]) Excmo Ayuntam.to Brigadier.

1°. p.to. Exigir el reconocim.to de nuestra independencia de la metropoli española sus Reyes, y Succesores, es un paso necesario con una corte, q.e mostrandose de paz con las provincias Unidas, desarrolla al mismo tiempo intima union con el enemigo de la libertad Americana; ocupa a su nombre el territorio vecino con fuerzas propias, y se pone en aptitud de ostilizarlos. Las promesas de los gabinetes, siguen comunm.te la ley de la comben.a y el dro mas sagrado q.e respetan, es el del mas fuerte: es decir, q.e tanto durará la yndifer.a o neutralidad del Portugues con ([nuestro]) este Gob.no, q.to le conbenga, p.a en oportunidad invadir este territorio sin otra solemnidad, ni declar.on q.e la q.e hemos visto en la banda oriental. Por todo es la opinion (*del Excmo Brig.r*)q.e immediatam.te deve partir un embiado al fin de q.e el Gob.no Portug.s reconosca nuestro pabellon y espliq.e las causas p.r q.e ha invadido à los orienta-
[F. 7 v.]/ les, sin q.e haya / p.a esto necesidad de esperar resolucion del Soberano Congreso q.do esto está en las facultades del Excmo Sup.mo Director.

2°. punto La guerra p.a declararse tiene su ocasion; si esta se adelanta, ó se atrasa es un mal q.e no tenemos como remediar B.s

A.ˢ á la sazon sin una fuerza fisica imponente, desparramado por los Andes y por las provincias del interior, sin la Unidad bastante en su continente, expondria manifiestam.ᵗᵉ su independencia, si procediese a declarar una guerra, q.ᵉ aun no ha calculado si la podria sostener mucho tp̄o. con un enemigo robusto respectivam.ᵗᵉ y con los auxilios en si mismo á las puertas de esta ciudad, y de sus costas. B.ˢ A.ˢ tambien sin una armada respetable q.ᵉ le defienda de un bloqueo, se expone a padecerlo, si declara la guerra, ([q.ᵉ]) de modo q.ᵉ vendrá á quedar aislado en si ([...]) propio, y con el tiempo à recibir la ley del mas fuerte. Las ostilidades q.ᵉ sobrevendrian á
[F. 8]/ la / nacion con una declar.ᵒⁿ de guerra, sean cuales ellas fueren ó se figuren son mui dudosas, q.ᵈᵒ no ningunas. Es pues preciso q.ᵉ B.ˢ A.ˢ se concentre á si mismo, engrose su fuerza, se prevenga por todos medios, se cautele ([de Artigas]) (*activamente*) p.ᵃ en todo evento, y llamandose á disimulado, juegue una politica diestra, con la q.ᵉ ([gane tiempo por quando el]) se aga respetable, p.ᵃ ([todo caso]) (*obrar en su correspond.ᵗᵉ caso;*) siendo por lo visto ([asi]) (*la*) opinion (*del Ayuntam.ᵗᵒ*) en esta parte la de q.ᵉ no se declare la guerra á los portugueses (*por aora asta*) [....] q.ᵉ las provincias unidas representadas en congreso prevengan su declaracion.

Buen.ˢ Ayr.ˢ Diz.ᵇʳᵉ 7 de1816-

Fran.ᶜᵒ Ant.ᵒ de Escalada
Presid.ᵗᵉ del Exm̄o. Cabildo

[F. 8 v.]/ /[En blanco]

[F. 9]/ /ExmoSeñor.

El Coronel MayorSubscrito, contrayendose alos puntos q.ᵉ se fixaron en la Junta de Corporaciones y Gefes militares celebrada anoche ante V.E. en esta Fortaleza, Sobre los que quedó acordado traer hoy los Votos por escrito, da el Suio.

En quanto al primer punto, que se disponga immediatam.ᵗᵉ la Salida del embiado extraordinario ala Corte de Portugal, á requerirla Sobre la invacion al territorio oriental, fundandose en la infraccion al tratado del año de1812 ySeñalandole vn termino preciso y corto para aguardar la contextacion afin de q.ᵉ no puedan demandarlo con efugios: que al mismo tp̄o pida el reconocim.ᵗᵒ de n̄ra Independencia.

En quanto alSegundo, que ganando instantes salga otro
[F. 9 v.]/ embiado al General Portugues, notificandole la / micion del primero, y intimandole que pare sus marchas hasta las resultas de su corte, Vajo la inteligencia que de nohacerlo, por este Solo hecho queda lagr̄ra declarada que este lleve igualm.ᵗᵉ vn termino corto para esperar la respuesta. Que mientras vienen

estas contextaciones, se de cuenta al Soberano Congreso, dela vrgencia que ha dado merito á tomar estas medidas sin aguardar su Soberana resolucion por el estado apurado de las cosas en laVanda oriental, reclamaciones por auxilios q.[e] ha hecho laPlaza de Montevideo; y necesidad que hay de q.[e] tomemos una parte ensu defensa, por los riesgos q.[e] amenazan muy deSerca al resto de estas Provincias, bien sea, por q.[e] los mismos Portugueses piensen en invadirnos mas adelante, óbien,
[F. 10]/ porla recalada y auxilios que ofrece la locali / [dad] de aquel territorio a los Españoles quando quisieran atacarnos, lo qual jamás debemos dudar, ni tampoco el q.[e] la imbacion sea convinada, con ellos.
B.[s] Ay.[s] 7 de Dic.[re] de1816

Exmo Señor
Marcos Balcarce

[F. 10 v.]/ /[En blanco])
[F. 11]/ /Se debe suponer la aprovasion del Soberano Congreso en el presente asunto que por todos aspectos interesa al Pays y de modo alguno perjudica qual és el embio sin perdida de tpo de vn comisionado ala corte del Bracil exigiendo el reconocim.[to] dela Independ.[a] delas Provincias vnidas representadas en el Sob.[o] Congreso nacion.[l] y vna declaracion termin.[te] delos motibos fundados, para la imbasion delos territ.[s] orientales, de vn modo que satisfagan los Justos recelos, que aqui se tienen dela intension ostil y simulada de aquella Corte de acuerdo con la de España para someter esta Amer.[ca] asu antigua esclavitud.

El Gov.[no] delas Prov.[s] vnidas se compromete a la pasificacion de la banda oriental, de vn modo capas de ebitar todo recelo ala corte del Bracil deque en lo Sucesibo amaguen sus territor.[s] los vecinos y tropas de los orientales, para loque deberan retirarse las tropas Portug.[s] asus respectibos limites,
[F. 11 v.]/ y sin perjuicios deque en el entretanto, el Gov.[no] / franqueé liberalm.[te] los auxilios de peltrech.[s] deguerra que esten asus alcances, para que aquellos abitantes se sobstengan ensu justa oposicion ala fuerza agresora;siendo de recelar que qualesq.[a] otra medida biolenta, ponga en conflicto los recursos del Pays con la extagnacion del comercio maritimo,mediante el estado de bloqueo aque podria quedar reducido el rio, prestandose asu reconocim.[to] los Ingleses y demas extrang.[s] B.[s] Ay.[s] y Diziembre 7 de1816.

Ign.[o] Alvarez

[F. 12]/ /1° Para pedir explicasion de los motivos de la imbacion de las tropas Portuguesas sobre la banda Oriental del Rio

de la Plata, y exigir del Gavinete del Brasil el reconocim.to de nuestra jurada independencia, es mi opinion deva mandarse un Embiado, sin esperar ala nueba resolucion del Congreso, puestoq.e ya para este acto estaba suficientem.te autorisado al Exmo Supremo Director, debiendo mientras tanto embargar tod.s los buq.s Propiedad.s é intereses q.e pertenescan alos Basallos de S. M. F. y quedar como en deposito hasta la Chanselacion de los intereses de ambos Goviernos.

2° La guerra no deve declararse sinq.e el Soberano Congreso la sancione, y autorise, puestoq.e á solo sus atribucion.s pertenese el dar la Paz o promulgar la guerra, y q.e de este modo se hara con toda la Solemnidad q.e ella exige, y entonces los Pueblos de la vnion, comoq.e havian tomado parte por medio de sus representantes en su promulgacion darian los auxilios con mayor interes y placer, y serian instruidos de los motivos justos q.e les havian impulsado, como de la opinion publica q.e obraba en esta medida, pues es el seguro norte p.a las operac.s de las autoridades. Pero sin embargo de esto creo no deva perderse toda ventaja q.e se presente favorable sobre las citad.s tropas Portuguesas, haciendoles toda clase de hostilid.s, y siguiendo las mismas maximas que ellas han observado con nosotros, como las q.e han egecutado los Sabios Gavinetes de Inglaterra y Francia, q.e han regido con tanto acierto y credito en nros tiempos presentes.

Buen.s Ayr.s Diz.e 7. de 1816.

Manuel Pinto

[F. 12 v.]/ /[En blanco]

[F. 13]/ /Habiendo rroto las hostilidades, el Exto de S. M. F. en la vanda oriental, sin preseder p.a esto declarasion de Grra, soy de parecer q.e del mismo modo se empiesen hostilidades - sin declarar la Grra, contra la nasion Imbasora, deviendo asegurarse los basallos, Portug.s comfiscarles sus vienes, ápresar sus Buquez, y separar átodo portugues delas Costas - internandolos en las Provincias; Alos oriental.s deve darseles todos los auxilios q.e se puedan y muy particulam.te ala plaza de Montev.o pues dela Defensa de esta, pende la quietud y sosiego del todo delas Provincias; siendo lo dho. quánto tengo q.e exponer. Por lo q.e hase á el embiado á Portugal esperese la resolusion de el Congreso.

Pedro Ibañez

[F. 13 v.]/ /[En blanco]

[F. 14]/ /Exmo Señor

/Esperar la resolucion del Soberano congreso sobre, si se debe, ó no declarar la guerra á S. M. F. Entretanto enviar quanto Socorros se puede á la Banda Oriental, pero no á Montevideo, y hacer á los Portugueses q.[tos] males se puede pero tacitam.[te]. Enviar un diputado, quanto antes al Cabinete de Rio Janeyro á pedir explicacion sobre la invasion en la Banda Oriental. Este diputado debera llevar instrucciones p.[a] los Ministros Ingles y Rusos. Que se declare la guerra desde ahora ó no, mi parecer es que debe salir immediatam.[te] el Deputado.
B.[s] Ay.[s] á 7 de Noviembre 1816.
[diciembre]

Eduardo Holmberg

[F. 14 v.]/ /[En blanco]

[F. 15]/ /Siendo la mision de un Embiado álaCorte del Brasil inconexa con las operaciones momentaneas del Exercito Portugues en la banda Oriental, soy de parecer que el Supremo Director debe seguir los tramites que le señalen las facultades que haya recibido Del Soberano Congreso respecto á relaciones exteriores, y si no estubiese comprehendida en ellas la mision de que se trata debera esperar la soberana resolucion.

Si la provincia Oriental es considerada como una de las de la vnion y si el Gov.[no] puede legitimamente numerarla entre las de su depend.[a] debe inmediatamente declarar la guerra
[F. 15 v.]/ á S. M. F. y tomar todas las medidas consiguientes; Pero si / la provincia Oriental forma un Govierno separado de este, soy de opinion se le auxilie en todo lo posible, deviendo esperarse la resoluc.[n] del Soberano Congreso.

Buenos Ayres Diz.[e] 7 de 1816.-
Mar.[no] B.[to] Rolon

[F. 16]/ /Excmo. S.[or]

Parecer del Insp.[r] G.[l]

Es mi voto en quanto àl primer punto q.[e] de ningun modo se embie persona comicionada ála Corte del Brasil p.[a] exigir el reconocimiento de nuestra Independ.[a] y pedir explicaciones delos motibos desu imbacion enla Banda Orient.[l], porq.[e] estando el Erario apurado derecursos seria un gasto inutil, ylaCorte del Brasil reciviria por un insulto semejante embajada teniendo, como tiene fuerzas demar y tierra en nuestro territorio; y el unico modo dehacer reconocer y respetar nra Independ.[a] es el delafuerza unica razon para vencer lasinrrazon de los Soberanos. Agregase á esto, que elpacto defam.[as] entre los Principes delaCasa de Borbon celebrado p.[r] Carlos 3° se

habrá fortificado mas despues delarevolucion de Europa vigorizandose particularm.te entre las dos Cortes deEspaña y Portug.l y mientras aquella no reconosca ntra Independ.a mucho menos lo hará esta.

En quanto al 2° es indudable q.e solam.te algun desnaturalizado Americano por cobardia ó ambicion individual deseara ser vasallo del Rey dePortug.l, y que en el concepto deque todos detextan semejante dominacion, no debe trepidarse un momento en declararles la guerra, segun q.e VE. esta facultado por el art.o 25 cap.o 1.o Secc.n 3.a del Estatuto Provis.o sin esperar aque lo haga el Sob.o Congreso p.r distante del peligro que crece por momentos, pues nosolo es la fuerza Portuguesa laque imbade el territorio del Estado, sino [F. 16 v.]/ laque / diariam.te sele aumentará con los Españoles Europeos q.e volaran à tomar partido à cuyo efecto traera el G.l Portugues sobrado armam.to para ello lisongeando y animandolos con manifiestos y Proclamas. De ning.a oferta verbal dela Corte del Brasil se debe fiar, como no fiaron jamas los Capita.s G.s antiguos deestas Prov.as del Rio de la Plata en los dos siglos ultimos. Tales fueron los S.res Garro, Vega, Zavala Andonaegui, Zevallos y elfinado Visabuelo materno del expon.te D.n Alonso de Arce y Soria declarandoles la Grra en el momento que traspasaban los limites del territorio Asi es q.e fueron expulsados varias veces de Maldonado, S.n Mig.l S.ta Teresa, Rio Pardo, Colonia del Sacram.to y otros puntos, como consta dela histor.a del Pais, y memorias del Marques deGrimaldi. En cuya virtud y la deque el Sober.no Congreso aprobó el Estatuto Provisorio hasta lapublicacion de otro, es mi dictamen nose pierdan momentos en la declaracion deguerra ocupando las propiedad.s Portuguesas, y expulsandolos álo interior, mediante aque lasalud publica es laSup.ma Ley. Buenos Ayres Diciembre 7. de 1816.

Exmo S.or

Josef Gazcón

Exc.mo Sup.mo Director dela Nacion

[F. 17]/ /Excmo. Señor

El Inspect.r G.l reflexionando sobre la contextacion del Gen.l Portugues hace algunas observaciones que en su concepto prueban havernos yá declarado la guerra el Gavinete del Bra-

En la Junta Extraord.a dela noche del viernes 6 del corr.te, insinué el modo alevoso, y perfido conq.e los Portugueses enplena paz se apoderaron con 6Ø hombres del Rio Grande guarnecido entonces con 2Ø unicam.te delos Cuerpos de Infant.a Dragones y Art.a En la del 7. aumenté en mi dictamen por escrito otros exemplares constantes dela hist.a del pais y dela memoria del Marques deGrimaldi ¿Y si esto ha echo spre. la Corte dePortug.l con otra vecina, mas poderosa, y ligada con

sil, y por consiguiente debe tambien V.E. declararsela.
Buenos- Ayres Dic.^{e} 16. de1816.
Acusese recibo; y ásus antecedentes que obran en mi Secret.^{a} de Estado en el despacho deGoverno.
[Rúbrica de Pueyrredón]
Por indisposicion del S.^{r} Sec.^{o}
Guido

los vinculos de carne y sangre, en tiempo depaz ybajo los tratados mas solemnes que hará con nosotros que nos considera como unos vasallos rebeldes? Que hará despues De los matrimonios resientes delas Infantas de Portug.^{l} consus Tios el Rey Fern.^{do} y su herm.^{o} el Principe-Carlos? Que hará el Rey D.^{n} Juan temeroso de que las ideas liberales de ntr̄o Gov.^{no} minen y destruyan elsuyo tiranico y opresor? Yo concibo que enla contextacion del Gen.^{l} Portugues que condujo de regreso el Coron.^{l} Vedia está paliada con lareligiosid.^{d} del tratado del año 12 solo p.^{a} descuidarnos y hacernos cumplir aq.^{l} tratado con elpuñal enla mano, pues haviendo sido como seha dicho condicion.^{l}: de que ntr̄o. Gov.^{no} Provisorio duraria tanto como el cautiverio del Rey Fern.^{do}, pero q.^{e} restituido asu Trono, le debolberia ntr̄o Gov.^{no} estas Prov.^{as} [F. 17 v.]/ es claro que aún enlos pactos entre particulares no puede la una parte sin consentim.^{to} dela otra alterar cosa alguna de el, mucho menos resultando ensu perjuicio; No es perjuicio grande y gravisimo en las ideas tiranicas de un Monarca como el de Portug.^{l} el que sin su consentim.^{to} hayamos proclamado la Independ.^{a} olbidando absolutam.^{te} aquel tratado? De aqui deduce mi opinion deq.^{e} la contextacion delG.^{l} Lecor es una verdadera declaracion de Grra. enmascarada conque el Rey su amo ha cumplido y cumplirá religiosam.^{te} dh̄o. tratado desentendiendose absolutam.^{te} deloq.^{e} VE. le expresó ensu comunicacion de haver Proclamado estas Prov.^{as} su Independ.^{a} y constituido un Sob.^{o} Congreso todas las dela Vnion. Por consig.^{te} VE. está ya en el caso de declarar por si laguerra porqueya nos laha declarado la Potencia vecina, sinque sirva de obstaculo el bér quesus buques deCom.^{o} continuan viniendo á nuestros Puertos, porq.^{e} este es un laso tendido á nuestras credulid.^{d} y confianza paraque nosele detengan los pasos y venir a darnos el golpe de seguro y por sorpresa, cuya conducta ha sido spre de este caracter. Nada le importará aventurar mas y mas buques de Com.^{o} porq.^{e} bienen ácasa q.^{e} yá lasuponen suya, yla lentitud desus pasos es otro tanto motivo de desconfiar delas intelig.^{as} ocultas q.^{e} tendrán p.^{a} lograr su plan. La continua meditacion q.^{e} tengo sobre esta materia y el conocim.^{to} desuperfido manejo p.^{r} la hist.^{a} del Pais me obligan á hacer pres.^{te} aVE. estas refleccion.^{s} por si las considera fundadas para q.^{e} se digne agregarlas al Exped.^{te} dela mat.^{a} en continuac.^{n} ami voto dela noche del 7., y of.^{o} que le dirigi en fh̄a, del 8 del corr.^{te}.

Dios gūe aVE. m.^{s} a.^{s} B.^{s} Ayr.^{s} Dic.^{e} 10 de 1816.

Exm̄o. S.^{or}

Josef Gazcón

Exc̄mo Sup.^{mo} Direct.^{r} dela Nacion.

[F. 18]/ /El Comandante de husares: q.e se mande un Enviado inmediatam.te á exigir el reconocim.to de nra indep.a y exigir las causales de su invasion, embargandose las propiedades portuguesas p.r la negativa.
El Comandante de Invalidos: q.e se espere la resolucion del Sob.no Congreso: p.r la negativa.
El Comandante de Dragones q.e se envie inmediatam.te el Enviado: p.r la negativa
El Ten.te Coronel de Gran.s de Inf.a q.e se espere la resolucion del S.C. : p.r la negativa
El Com.te del 1.er Tro de Civicos: q.e se envie inmediatam.te p.r la *(negativa)*
El Teniente Cor.l D.n J.n Pedro Aguirre: q.e no se envíe de modo alg.no si no existe garantia del Mtro: p.r la afirm.a
El Cor.l de Civicos de Caballeria: por la negativa: p.r la ne[gativa]
El ([Com.te]) *(cor.l)* de Artilleria: por la afirmativa, y q.e se espere *(a que el Sob.no Congreso haga la declaracion de la grra.)*
El Cor.l de los Tros Civicos: por la negativa: p.r la afirm.a
El S.r Inspector G.l por la negativa: p.r la afirmativa.
El Cor.l Holemberg: por la afirmativa: p.r la ([neg.a]) *(afir.a)*
El S. Com.te G.l de la Campaña: por la negativa, y p.r la grra.
El Cor.l May.r D.n Ign.o Alvarez: p.r la afirmativa, *(y p.r la negat.a)*
El May.r G.l D.n Nicolas Vedia: p.r la afirmativa: p.r la *(negat.a)*
El S. Cor.l May.r D.n Marcos Balcarce: p.r la afirmativa *(p.r la afirm.a)*
El S. Brigad.r D.n Martin Rodrig.z: p.r la negativa, p.r *(la afir.a)*
El S. Brig.r D.n Mig.l Azcuenaga: p.r la afirmativa, *(p.r la afirm.a)*
El Tral del Consulado: por la afirmativa: p.r la neg.a.
El Gob.or Inten.te de la Prov.a p.r la afirmativa *(p.r la negat.a)*
El S.r Canonigo D.n Jose Leon Planchon: ([por la afirmativa]) *(p.r lo q.e haga el* ([..........]) *S.r Director)*
El Sr. Canonigo Ró : lo mismo.
[F. 18 v.]/ /El S.r Canonigo D.r D.n Luis Chorroarin: q.e no se envie Diputado ([en caso de declararse la grra]) :: que defiere al S.r Direc.r
El S.r Canonigo D.r D.n D. Est.o de Zavaleta con el dictam.n del Coron.l, D.n Blas José Pico. defiere al voto del S.r Dir.r y Consejo de grra
El S.r Provisor: por la negativa, y p.r la grra
El S.r Canonigo D.n Dom.o Belgrano: p.r la afirmativa,([y q.e se espere]) ([la r. del S. C.]) *(con el voto de los S. S. Chorr[oarin])*
El S.r Arcediano: p.r la negativa, y p.r la grra

El Exmo Ayuntam.to Brig.r por la afirmativa, y q.e no se declare la grra hta la resolucion del S. C.
El S.r Camarista D.r Mig.l Villegas: p.r la negativa, y q.e se haga la declar.on de la grra con arreglo al Estatuto en caso q.e se tenga por necesario
El S.r Cam.ta *(D.r D.n Alejo Castes)* p.r la negativa, y q.e no se declare la grra hta la resolucion del S. C.
El S.r Camarista D.r D.n Mathias Oliden p.r la afirmativa, y q.e no se declare la grra hta la resolucion del S. C.
La Honorable junta de Observ.on p.r la afirmativa, y q.e no se declare la grra, cuya resolucion pende del S. C.
El S.r D.r D.n Ramon Eduardo Anchoris p.r la negativa, y q.e se haga la grra defensiva sin declararse p.r no ser necesaria.
El S.r Secret.o de Haz.da q.e se envie Diputado sin esperar la resolucion del Congreso q.e se espere [Etc.a]
El S.r Secret.o de la Grra : ([q.e no se envie Dip.do]) El mismo q.e el del Sup.mo Director
El Secretario de gob.no p.r la negativa, y p.r la declaracion de la grra conforme lo dispone el Estatuto.
El Exmo Sup.mo Director: q.e no se envie Diputado, y se le diga al existente en la Corte del Brasil q.e exija el reconocim.to de nra independ.a y en caso cont.o se retire, sin perjuicio de declararse inmediatam.te la grra.

[F. 19]/

/Comand.te deHusares	([Si])	Si	([No]) embargando las Propiedades
Comand.te de Imbalidos			No Que se espere la resolucion del Soberano Congreso
Comand.te de Dragones dela Patria		Si	
Comand.te de Granad.s de Inf.a			No
Coronel Montesdeoca Comand.te de Civicos		Si	
Ten.te Coronel D.n Juan Pedro Aguirre Comand.te del N.o 3.o de Civicos			
El S.r Coronel D.n Pedro Ibañez			No
El S.r Coronel D.n Man.l Pintos		Si	
El S.r Coronel D.n Blas Jose Pico			No
El inspector G.l			No
El Coronel D.n			

	Eduardo Olemberg	Si	
	El Coronel D.^{n} Juan Ramon Balcarce		No
[F. 19 v.]/	/El Coronel Mor D.^{n} Ignacio Alvarez	Si	
	El Mor G.^{l} D.^{n} Nicolas de Vedia	Si	
	El Coronel Mor D.^{n} Marcos Balcarce	Si.	
	El Brigadier G.^{l} D.^{n} Martin Rodriguez		No
	El Brigadier G.^{l} D.^{n} Miguel de Azcuenaga	Si	
	ElTribunal del Consulado	Si	
	Governador Intend.^{te}	Si	
	El Arzediano de esta Catedral		No y Guerra
	El Racionero Planchon		
	El Canonigo Roo (*con el S.^{r} Director*)		
	El Canonigo Chorroarin		No
	El Vicario G.^{l} Castrense D.^{n} Zavaleta		No
	El Provisor del Obispado D.^{r} Achega		No y Guerra
	El Canonigo Belgrano	Si	
	El Exmo Cabildo	Si	
	El Camarista Villegas		No
[F. 20]/	/El Camarista D.^{r} Castex		No
	El Camarista D.^{r} Oliden	Si	
	La Honorable Junta de Observacion	Si	
	Voto particular del D.^{r} Anchoris		No y Grra
	El Secret.^{o} de Haz.^{da}	Si	
	El de Gob.^{no}		No

El de Grra — No y Grra
El Exmo S.[or] Director del Estado — No y Grra

Que no se mande Diputado, y que se declare inmediatamente la Guerra.

[F. 20 v.]/ /Guerra
Comand.[e] deVsares- Que se embie un Diputado ala Corte del Brasil pidiendo las razones por que

[Cubierta]

1816.

Junta deGrra

Reservado

Votos en la junta Celebrada en Diciembre de 816. sobre declarar ó no la Grra á ([los]) Portugal

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 - 1816. Correspondencia de José Artigas; Miguel Barreyro, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S. X- C.I- A. 6- N.º 2. Manuscrito original: fojas 20; formato de la hoja 309 x 150 mm.; interlínea de 6 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 600 [Juan Martín de Pueyrredón a Miguel Barreiro. Le informa haber llegado en ese día los comisionados y concluído con ellos, la reunión de la Provincia Oriental a las demás del Río de la Plata, asegurando que todos los esfuerzos de éstas, se empeñarán en su socorro.]

[Buenos Aires, diciembre 8 de 1816.]

Buenos Aires, 8 de Dbre. de 1816.

Sr. Don Miguel Barreiro:

Mi distinguido paisano: á las 8 de esta mañana llegó la Diputación de Vd. y de ese Exmo Cavildo; á las 12 me vieron y á la 1 ½ estaba concluida la reunion de la Provincia Oriental á las demas de la Union del Sud. Los mismos SS Diputados dirán á Vd. y al Cavildo los terminos de nuestro avenimiento y por el verán los amigos de la Libertad Americana la liberalidad de mis sentimientos .

— Por anticipar esta plausible noticia á ese digno Pueblo afligido, no he querido esperar á que se extiendan las comunicaciones oficiales: asegúrele V. que todos los esfuerzos de las Províncias Unidas se empeñaran desde hoy con la mayor cordialidad en su socorro; y que todos los habitantes Orientales formando ya una sola familia con los Occidentales, sentirán desde luego el fruto provechoso de una union fraternal — Si, paisano mio! Seremos libres; y un enemigo solo poderoso por nuestra division empezara á temblar desde que sepa nuestra reconciliacion.

Dirijo esta por la Colonia y mano de mi edecan Sargento Mayor Don Manuel Roxas que deberá regresar inmediatamente.

Felicite Vd. en mi nombre á ese Exmo. Cavildo, manifieste V. mi regocijo á ese y demas Pueblos Orientales y esmerándose V. en decorar la obra feliz de nuestra ingenuidad disponga del afecto de su apasionado paisano Q. B. S. M.

Jn. Mn. Pueyrredon

Publicado en Francisco A. Berra "Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico contra el Juicio Crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez". Montevideo, 1882. Página 246.

N° 601 [Los diputados Durán y Giró a Miguel Barreiro. Comunican su arribo a Buenos Aires y haber quedado ajustada la "unión de ambas Provincias con el Gefe del Estado".]

[Montevideo, diciembre 8 de 1816.]

Tenemos la satisfaccion de anunciar á V. E. nuestro arribo á esta Capital, como igualmente queda en la primera secion ajustada la union de ambas Provincias con el Gefe del Estado, una terminacion tan feliz ha sido celebrada con el goce general de estos habitantes que la deseaban salva de artilleria y repiques, y esta misma noche quedaran firmados los tratados, los quales remitiremos á V.E. el dia de mañama por la chalupa Paz destinada al intento. — Igualmente empezarán á marchar mañana 200qq. pólvora, incluso 100,000 cartuchos de fucil, 1000 fuciles, 8 cañones de bronce calibre mayor y algunos de trece, con mil hombres por lo pronto y algunas lanchas de auxilio para aquellas familias que quieran evitar el sitio.

Dios Guarde á V. muchos años

Buenos Ayres Dbre 8 de 1816.

Juan J. Duran — Juan Francisco Giró

José Vidal
Secretario.
Al Sr. Delegado del Gefe de los Orientales ciudadano Miguel Barreyro

Publicado en Francisco A. Berra "Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico contra el Juicio Crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez". Montevideo, 1822. Pàgina 247.

Nº 602 [Juan Martín de Pueyrredón a Miguel Barreiro. Le expresa que Bartolomé Hidalgo regresa para anticipar la noticia del acuerdo celebrado con los diputados Durán y Giró y agrega que saldrán al siguiente día los auxilios de armas, municiones y tropas.]

[Buenos Aires, diciembre 8 de 1816.]

Buenos Aires 8 de Dbre de 1816.

Mi paysano muy apreciable: Regresa el caballero Hidalgo con la noticia que hemos querido anticipar á V. y á ese digno Pueblo, de quedar firmada la Union de esa y esta Banda: 21 cañonazos han sido la primera señal de nuestra satisfaccion — Mañana empezarán á salir los auxilios de armas, municiones y tropas — No tengo tiempo para mas decir á V. y me refiero á quanto escribirán á V. los Sres. Diputados que llegaron esta mañana á las 8.

Crea V. la sinceridad de mi alma y mande á su affmo. paisano.

J. M.^{n} de Pueyrredon

P. D. — El Sor. de Hidalgo ha mostrado su noble empeño por la salvacion del País. Distíngalo V.

Al Sor. Don Miguel Barreyro - Delegado de la Plaza de Montevideo.

Publicado en Francisco A. Berra "Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico contra el Juicio Crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez". Montevideo, 1882. Página 248.

Nº 603 [Juan José Durán y Juan Francisco Giró a Miguel Barreiro y al Cabildo de Montevideo. Comunican que en esa fecha quedaron estipulados los tratados con el Director y que comienzan a marchar los auxilios.]

[Buenos Aires, diciembre 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Of.º Prim.º ál Deleg.do y Exmo Cav.do

Tenemos el honor de indicar a V. E. q.e en este mismo dia han quedado concluido los ajustes son el Sor Director, y en esta misma noche quedaran firmados los tratados q.e cimentaran la union - Vn tan felis resultado ha sido celebrado con el gozo gen.l del Pueblo, y salva de artill.a — Para mañana nos reservamos el comunicar á V. E. q.e aun mismo tiempo empesaran á marchar 1000 hombres 200 qq.s polvora inclusos 100,000 cartuchos de fucil, 1000 fuciles, 8 cañone.s bronce calibre mayor, y algun.s de tren con varias lanchas p.a las fam.s q.e gustaren salir — D.s gue &.a Buen.s Ays.s Montev.o Dic.e 8 de 1816 ——

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos particulares. Archivo de Juan José Durán. Caja 25. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 604 [Acta de incorporación del territorio de la Banda Oriental a las Provincias Unidas del Río de la Plata.]

[Buenos Aires, diciembre 8 de 1816.]

[F. 1]/ /En la Ciudad de B.s ayres á ocho de Diciembre de mil ochocientos diez y seis hallandose reunidos en la Sala del Govierno el Exmo Supremo Director del Estado, la Honorable Junta de Observación, excelentísimo Cavildo, y Comision militar de guerra, se personaron lo Señores Alcalde de primer Voto dela Ciudad de Montevideo Don Juan Jose Duran, y el Regidor Don Juan Giro en Diputacion del Señor Delegado del Gefe delos Orientales Don Jose Artigas, y el Excelentisimo Cavildo de dicha Ciudad, quienes presentaron las Credenciales y comunicaciones oficiales con que venian autorizados ampliamente para tratar con este Supremo Govierno por el Territorio dela Banda Oriental del Rio dela Plata, y examinadas se encontraron suficientes. En su virtud precedida la discusion que una materia tan interesante al bien general demandaba, quedaron acordados p.r el Excelentisimo Señor Director y Diputacion de Montevideo los articulos siguientes: Que el Te-

rritorio de la Banda oriental del Rio dela Plata jurará obediencia al Soberano Congreso y al Supremo Director del Estado en la misma forma que las demas Provincias: Que igualmente jurará la independencia que el Soberano Congreso ha proclamado, enarbolando el pavellon de las Provincias Unidas, y enviando immediatamente á aquella augusta Corporacion, los Diputados que segun su poblacion le correspondan. En consequencia de esta estipulacion, el Govierno Supremo por su parte queda en facilitarle todos los auxilios que le seán dables y necesite para su defensa. Y para perpetua constancia de este acto en que se versa una materia de tan elevada impor-
[F. 1 v.]/ tancia, lo firma-/ron en dicho dia, mes y año de la fecha, refrendandose por el infrascripto Secretario en el Departamento de Govierno.

J.n Martin de Pueyrredon

Juan Jph Durán — Juan F. Giró

Vicente Lopez
Srio de Gob.no

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo y Museo Histórico Nacional. Caja N.° 11. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 605 [Artículo publicado en la segunda edición del periódico "La Crónica" N.° 36 que se adelanta a la Gaceta Ministerial haciendo conocer al pueblo la llegada de los diputados Juan José Durán, Juan Francisco Giró y José Vidal con amplios poderes del Ayuntamiento, Gobierno de Montevideo y anuencia del General Artigas para celebrar un tratado de unión y reconocimiento del Gobierno y Jefe de la Nación como corresponde a cualquier provincia de la Unión. Hace conocer también las bases del acuerdo que dichos diputados firmaron declarando la incorporación del territorio oriental a las Provincias Unidas. Formula votos para que sobre una conducta de moderación y ante el peligro común, se cicatricen las llagas que abrieron las rivalidades internas. Emite algunos conceptos sobre el peligro de la dominación portuguesa considerándola más funesta que la española y recuerda al ministro que ha decretado la guerra a un país que en nada le ha ofendido.]

[Buenos Aires, diciembre 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Segunda ediccion de la Crónica... n.° 36,,
Buenos-Aires 8,, de Diciembre de 1816,,

Tenemos lasatisfaccion de anunciar al Publico, por medio de esta 2.ª edicion de nuestro Periodico, la interesantisima nueva dela Union, Concordia, y fraternidad del Territorio Oriental, bajo la direccion y gobierno del Exm̄o S.or Director Supremo delas Provincias del Rio dela Plata, la qué siendo del maior interes, es nuestro dever publicarla, sin esperar q.e la gazeta-ministerial lo haga antes; pues un acontecimiento tan notable, y q.e hace variar aspecto de nuestros negocios p.cos, no deve limitarse á un determinadopapel. La mañana de este dia llegaron los diputados Plenipotenciarios de Montevideo D.n Juan Duran, D.n N. Giro, y D.n Jose Vidal, Rexidores de aquel Cav.do con poderes amplios, tanto departe de aquel Ayuntam.o como del Gov.or de áquella Plaza D.n Jose Barreiro, para celebrar un tratado de concordia, Union, y reconocim.to del Gov.no Gr̄al. y la autoridad Suprema del Jefe dela Nacion en el modo y forma, que qualquiera otra Prov.a dela Union. Que para hacerla nosolamente están los Diputados autorizados por el Gov.no y Ayuntamiento de Montev.o sino tambien es con anuencia del G.l Artigas. Vistos los Poderes por el Gefe dela Nacion, y por las Corporaciones á quienes corresponde por el estatuto provisional, se acordó, y sansionó la union bajo la condicion deser ya una Prov.a q.e formará la integridad dela comprehension guvernativa del Gefe Supremo; y por consig.e está asu cuidadosa defensa y mando. ¡Que dulce deve deser para los verd.s amant.s del Pays el term.o denr̄as divisiones! Hoy ha adquirido nueva vidala Patria, y es mui glorioso p.a el gov.no actual el haver cortado la anarquia q.e irremisiblem.e huvieraperd.o aq.s valuables territ.os Esperamos q.e una conductasuavey demoder.on cicatrizará las llagas q.e desgraciad.te se han abierto entrenosotros mismos- El peligro comun es el mejor caustico para cortar la gangrena politica, por quenada es peor q.e la dominacion extrangera ¿Y que dominacion ...? Portugueza!!! Quesinduda, es peor q.e la española, pues son sin compar.on mas ignorantes, mas superticiosos, y mas intolerantes; y por eso se han unido parasubyugarnos unos hombres quese arrodillan delante desu
[F. 1 v.]/ Principe, como sifuera la deidad; quesin embargo de / estar bajo laTutoría dela Inglaterra, no han podido hacer progresos algunos en la civilizacion y cultura desus costumbres. Unos hombres q.e son verdugos de la especie humana... diganlo los millares de esclavos q.e gimen en sudomin.on con verguenza delahumanidad. Este Gov.no es el q.e ahora ha armado la guerra de la Santa Cruzada, para hacer cesar la anarquia q.e dice reina enla Banda Oriental, para quitar el Caudillo q.e la fomenta y restablecer el or̄n, y evitar quela revolucion cunda en los Dom.os de S. M. F.

A laverdad, la empresa es filantropica, y dignapor tanto de q.[e] seleTribute las gras devidas al Piadoso Principe, q.[e] se interesapor arreglar hasta los Pueblos q.[e] no le pertenecen. En consecuencia de haver cesado pues ya el mot.[o] (q.[e] es natural selo hagasaver nro gob.[no]) esperamos q.[e] el Gen.[l] Lecor retiresus Tropas, á menos q.[e] no descubra una nueva causa p.[a] continuarsu inva.[on] Entonces devetemer q.[e] en estanueva Cruzada no lesuceda lo q.[e] asu Rey D.[n] Sebast.[n], ysi el entusiasmo religioso, y las preocup.[s] de los europeos hizo derramar envano tanta sangre en la Palestina, que con tanta injust.[a] y maldad se empeñ.[on] én conquistar, sepan tambien q.[e] los Orient.[s] pueden castig.[r] su osadia, y llevarle la desolac.[n] e insurr.[on] al seno mismo desu Reyno; y el Minro q.[e] en el fondo de su Gavinete, ha decretado la guerra contra un Pays q.[e] en nada le ha ofendido, acuerdese q.[e] su amo el Rey Fidelisímo está en un Emisferio donde los Reyes injustos nose miran como una Deidad, á quientoda criatura deve adorar.

Y vosotros bravos Orientales, deponed esos falsos temores, q.[e] son el aliento de los espiritus turbulentos q.[e] viven dela discordia: nuestra desunion no pudoser permanente, y nosotros ahora os saludamos con el mas S.[to] Entusiasmo. Vosotros sabeis q.[e] el amar ála patria es el vinculo mas fuerte de lanaturaleza, y esta os convoca álalid. Incendiad los campos de fieros invasores; resistid á esos feroces soldados, quetalando vros hogares quieren entregaros otravez al despotay fanatico Fernando: á ese parricida q.[e] para reinar atentó contralavida de supadre; á ese maldito hijo á quien los mismos Ingleses le llaman el despreciable, el perverso, y el hombres, cuio maligno caracter no hay idioma q.[e] losignifique.

Nuestra causatiene mui serias consecuencias, y pues q.[e] el honor se opone átodahumillacion, no hay otro camino q.[e] Ferro rumpenda per hostes est via.

([Fin.])

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo "Adquisiciones y Donaciones". Adquisición Falcao Espalter. Caja N.° 3. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 208 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 606 [Los Comisionados Durán y Giró al Delegado Miguel Barreiro. Remiten el tratado por ellos suscripto con el Gobierno de Buenos Aires.]

[Buenos Aires, diciembre 9 de 1816.]

La Comision tuvo ayer en su oficio el placer de comunicar á V.E. la aproximacion del momento de firmar el pacto estipulado entre la Provincia de nuestra representacion y este supremo Gobierno, y hoy le tiene no menor en incluirselo á V. E. esperando sea de su aprobacion, Sea V. E. seguro que no sea ha presentado otro arbitrio para conseguir la proteccion de este Gobierno á favor de nuestra Provincia y en estas circunstancias quando por otra parte considerando el inminente riesgo que la amenaza con la invasión de las tropas portuguesas, creimos un deber no trepidar en su conclusion — En su virtud es que van á caminar los auxilios que antes de ahora hemos indicado á V. E. habiéndosenos prometido que sucesivamente se irán remitiendo hasta donde lleguen los alcances de este Govierno — Nuestro regreso será verificado luego inmediatamente que los referidos auxilios hubiesen salido, como único principio que origina nuestra detencion — Por el mismo oficio de ayer dijo esta Comision á V. E. la buena acogida que había hallado así en el govierno como en el Pueblo y el júbilo general que se había demostrado por la union y ahora tiene el honor el repetirlo. Nos será muy lisonjero el haber llenado nuestra Comision los votos de V. E., los del Sr. General y los de la Provincia toda, como asimismo debera sernos que V.E. tenga la dignacion de comunicarnos así en contestacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires 9 de Dbre de 1816.

Juan J. Duran - Juan F. Giro.

Jose Vidal,
Secretario.

Exmo. Señor Delegado del Gefe de los Orientales ciudadano Don Miguel Barreiro.

Publicado en Francisco A. Berra "Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico contra el Juicio Crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez". Montevideo, 1882. Página 249.

N° 607 [Juan José Durán a Miguel Barreiro. Le expresa "haber hecho todo lo posible para sacar partido a menos costa" pero que ello ha sido infructuoso.]

[Buenos Aires, diciembre 9 de 1816.]

Sr. Don Miguel Barreyro.

Buenos Aires Dbre. 9 de 1816.

Muy Señor mio de mi mayor aprecio:

Apenas tengo tiempo para dirigirle á V. estas letras, por la brevedad con que debe salir el buque conductor, se ha hecho todo lo posible por sacar partido á menos costa pero ha sido infructuoso á pesar de los deseos que demostraron por la Union.

Así mismo me insinué con repeticion por la marcha de Rondeau á la cabeza de las tropas que deben pasar á esa vanda, pero se me dijo que ademas de hallarse retirado habia pedido causa de resultas de la perdida de la accion en el Perú, la que se le seguía, por cuyas causa no era acsequible, pero no dudo que si nuestro Gefe lo pidiera, se conseguiría, por lo que puede V. indicárselo á fin de que lo haga, no obstante que aun no he perdido la esperanza de conseguirlo. Por lo demas espero que en el presente dia empiezen á marchar los auxilios, sin los cuales no pienso regresar porque quizá con mi separacion se dístraigan. V. me dirá lo demas que crea conducente y cuente V. con mis esfuerzos y los de mis compañeros — El conductor de esta como igualmente de los pliegos lo será Don Bartolomé Idalgo que regresa — Suplico á V. nuevamente no olvide mi encargo particular y que me ocupe como su mas seguro S. Q. S. M. B.

Juan J. Duran.

Publicado en Francisco A. Berra "Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico contra el Juicio Crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez". Montevideo, 1882. Página 250.

N° 608 [Gobierno de Buenos Aires al Delegado Miguel Barreiro. Le exhorta a separar de la plaza de Montevideo a aquellos españoles y portugueses que no hayan dado pruebas de adhesión a la causa.]

[Buenos Aires, diciembre 9 de 1816.]

[F. 1]/ /Vna de las medidas mas importantes para ([la defensa]) (*el sosten*) de essa Plaza es la de no dexar en ella á las personas que con su influxo y relaciones puedan neutralizar los esfuerzos y el entuciasmo desus decididos defensores: tales deben considerarse todos los individuos portugueses y españoles europeos q.^{e} no huviesen dado pruebas inequivocas de su adesion

a la causa sagrada de nuestra libertad, y por lo mismo espero que dicte V. las mas prontas providencias para hacerles salir de esa Ciudad, destinandoles a algun punto en q.e no pueda sentirse el efecto de su cooperacion, y de sus seducciones.

D. G. Dic.e 9. de 1816.

S.r ([deleg del Xefe de 1.o]) D.n Mig.l Barreiro.

[Carpeta]

Al Delegado de Montevideo

Para q.e tome las medidas conv.tes á efectos de separár de aquella ciudad á los Portugueses y Europeos Sospechos[os]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreiro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. A.6. Nº 2. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 231 x 213 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 609 [Juan Martín de Pueyrredón a Miguel Barreiro. Acusa recibo de su oficio en que le anunciaba la misión de Juan José Durán y Juan Francisco Giró con quienes se han acordado los puntos que consagran la unión. Acompaña el acta respectiva y espera se preocupe por que tenga el efecto que se propone.]

[Buenos Aires, diciembre 10 de 1816.]

[F. 1]/ /Recivi el oficio de VS. de 6,, del corriente y comision con que vinieron los Sres D.n JuanJose Duran Alc.e de1.er voto De esa Ciudad y Regidor D. Juan Giro. En conseq.a desus exposiciones ([que me ha hecho]) se han acordado los puntos q.e comprehende la Acta q.e vá acompañada al presente.*

Dios gue áV.S. m.s a.s Buenos Ayres Dbre10,, De1816

* y quedo en la confianza de q.e V.S. apurará su zelo p.a q.e esta medida interesante tenga el efecto y resultado q.e son de ([apetecer]) desear en los grandes obgetos de union y de conciliacion sincera á q.e vá dirigida.

S.or Delegado D. Miguel Barreyro.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreiro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa de Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. Nº 2. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 209 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada ; conservación buena.

N° 610 [Juan Martín de Pueyrredón a Miguel Barreiro. Comunica haber dispuesto el envío de embarcaciones para trasladar a Buenos Aires las familias de la Banda Oriental que quieran emigrar por causa de la guerra.]

[Buenos Aires, diciembre 10 de 1816.]

[F. 1]/ /En obseq.ª á los sentimientos que inspiran la humanidad y la just.ª, ([y]) e impulsado de las repetidas reclamaciones de varios individuos residentes enesta ([Cap.ˡ]) hedispuesto den la vela en este dia p.ª ese Puerto doce transportes convoyados de ([dos]) (*un*) buque ([s]) de guerra con el fin de recibir a su bordo y ([tra]) conducir las familias que sensibles a las calamidades y desastres de la guerra en q.ᵉ – se ve empeñada esa banda contra el enemigo q.ᵉ la invade, quieran buscar un asilo en esta ([ciud]) (*cap.ˡ*) Y ([o]) espero que esta medida contribuira á hacer ([mas apreciables]) (*indisolubles los precio*) sos lazos q. hoy forman la unidad y extrecha armonia de [F. 1 v.]/ ([entre y reinante entres]) ambos / territorios, debiendo sus habitantes contantes con un asilo fraternal en todos los puntos de la costa occidental.

Dios &.ª Diz.ᵉ 10/816

S.ᵒʳ Delegado D.ⁿ Miguel Barreyro

fho. Pasese orden al Gob.ᵒ Intend.ᵗᵉ p.ª, que la circule a los comand.ᵗᵉˢ y Alcaldes delaCosta en todos los puntos dela Jurisdiccion de la Prov.ª p.ª que presten todo amparo y la mejor acogida a las familias que huyendo de los enemigos emigrasen delabanda oriental pasando razon de las que arriben, al Gob.ⁿᵒ Int.ª que debera pasarla en copia al Ministerio delagrra.

[Escrito en sentido contrario dice:]
Concideradas p.ʳ el Exmo Sōr Director las razones en q.ᵉ funda VS. la representacion, q.ᵉ le dirigio con fha 1.ᵒ del corr.ᵗᵉ, ha tenido á bien proveer con la dehoy-

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 611 [Los Comisionados Durán y Giró a Miguel Barreiro. Le anticipan que la "suprema autoridad" le oficia para que el mando político de la plaza de Montevideo resida en el Cabildo y para que éste elija un Jefe Militar.]

[Buenos Aires, diciembre 10 de 1816.]

Escmo. Sr. — Por las comunicaciones anteriores, remitidas por el edecan del supremo director y ciudadano Bartolomé Hidalgo, seria V.E. instruido del resultado de las sesiones habidas en reunion de autoridades y mas detalladamente por la nota del convenio que en copia incluimos.

La remision de auxilios no ha sido con aquella rapidéz análoga á nuestros votos y á nuestros precisos avisos por que ni el tiempo, ni el necesario apresto lo han permitido; pero su feliz adelantamiento nos da márgen para asegurar á V.E. que no se retardará la recepcion de ellos en esta plaza.

En esta misma ocasion oficia la suprema autoridad á V.E. segun por ella misma somos instruidos con el objeto de que el mando político de esa plaza resida en el Escmo. cabildo y que para el cuerpo militar se elija por el mismo ayuntamiento un jefe que presida, lo que hemos creido oportuno indicar.

Dios guarde &a. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1816.— (firmados) Juan Jose Durán — Juan Francisco Jiró.

Publicado en Andrés Lamas "Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Geografía de los Pueblos del Río de la Plata". Montevideo, 1849. Página 293.

Nº 612 [Juan Martín de Pueyrredón al Cabildo de Montevideo. Envía el acta impresa de la sesión celebrada por la junta extraordinaria de autoridades con los diputados Juan José Durán y Juan Francisco Giró, en la que se acordó la unión del territorio oriental y occidental. En la parte testada, expresa que el Cabildo debe hacerse cargo del mando político y nombrar, sin dilación, un jefe militar del que le dará pronto aviso para acordar con él la defensa de la plaza.]

[Buenos Aires, diciembre 10 de 1816.]

[F. 1]/ /Luego q' llegaron a estaCiudad los Sres. D.n Juan Jose Duran y D.n Juan Giró Diputados para consolidar al fin nuestra vnion, y de que habla V.E. en oficio de 6. del corr.te, ([convoqué á Junta extraordinaria delas autoridades con asistencia delos embiados, y a consequencia de las serias meditaciones que se tubieron en el particular,]) se acordaron los puntos de

que se instruirá ([a]) V.E. por la acta impresa que tengo la satisfaccion de acompañar á mi comunicaz.[n] presente.

Con solo este importante paso quedan disipadas las esperanzas que los enemigos del Pais habian depositado en nuestra division intestina. El Territorio Oriental y Occidental de este gran rio forman en adelante una masa que si es conducida con prudencia será el escollo en que se rompan las maquinaciones extrangeras.

(*Dios &c. Dic.[e] 10 de1816.*)

([Solo resta el proceder á algunos detalles q.[e] demanda imperiosam.[te] la seguridad de esePueblo. Persuadido como lo estoy de que en ningunas manos puede colocarse con mejor oportunidad el mando politico de esa Ilt.[e] Ciudad q enlas
[F. 1 v.]/ deV.E., q por su / elevado caracter reune de un modo singular la confianza de ese Vecindario distinguido, espero que se hará cargo de él, pasando V. E. sin dilacion á nombrar un Gefe militar áquien se encomiende lo perteneciente á este ramo, y de cuyo nombramiento me dará V.E. pronto aviso, para entenderme con él en lo perteneciente ála defensa de esaPlaza.

Dios gue. áV.E. m.[s] a.[s] Buenos Ayres 10 de Diziembre de1816.])

Exmo. Cav.[do] Just.[a] y Rejim.[to] delaCiudad de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Banda Oriental. 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S.X. C.I. A.6. N° 1. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 211 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 613 [Juan Martín de Pueyrredón al Cabildo de Montevideo. Le ordena que luego que reasuma el gobierno político, nombre un Jefe militar para proveer a la defensa de la plaza de Montevideo.]

[Buenos Aires, diciembre 10 de 1816.]

[F. 1]/ /Con el obgeto deq.[e] la defensa de esa Plaza sea mas vigorosa ([q.[e]]) se hace preciso q.[e] luego q.[e] VE. reasuma el mando político, como se indica en comunicacion separada deestafecha, pase á nombrar sin dilacion un Gefe Militar a quien se encomiende el govierno en lo perteneciente á este ramo, y de cuyo nombram.[to] me dará VE. pronto aviso p.[a] entenderme con él en lo relativo á defensa.

Dios &. Dic.[e] 10. de1816.

Exmo. Cabildo, Justicia, y Regim.[to] de ([esta]) (*la*) Ciudad de Montev.[o]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S.X C.I A.6 N° 2.-Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 211 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 614 [El Ministro de Guerra al Coronel Marcos Balcarce. Le comunica que el Director Supremo le ha destinado a la Banda Oriental en clase de Segundo Jefe de todas las fuerzas de aquel territorio.]

[Buenos Aires, diciembre 10 de 1816.]

[F. 1]/ /El Exmo. S. Director Supremo del estado há tenido a bien destinar áVS. p.a q.e en continuacion delos buenos servicios q.e constantem.te há consagradoá laPatria, pase álaBanda Oriental en Clase de 2.o Xefe Militar detodas las fuerzas de aquel territorio, á cuyo fin (*y*) recibir las instrucciones conven.tes ([y]) igualm.te q.e los pliegos resp.vos p.a el Gral D. Jose Artigas se personará V.S. en este Minist.o de mi cargo segun lohadispuesto S.E. cuyaorn loaviso aV.S. p.a su
[F. 1 v.]/ cumplim.to previniendole ala / misma la entrega de todos los pap.s relativos ásu actual encargo ál ([q.e]) Cor.l mayor D. Ign.o Alvarez q.e hade succederle en él.

D. &. Dic.e 10
816

S. Cor.l m.r D. Marcos Balcarce.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1816. S.X. C.9. A.3. N° 4. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 209 x 145 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 615 [El Ministro de Guerra al Coronel Ignacio Alvarez. Comunica que ha sido designado para reemplazar al Coronel Marcos Balcarce en la presidencia de la Comisión Militar permanente en virtud de haber sido nombrado Segundo Jefe de todas las fuerzas orientales y que debe marchar en breve a su nuevo destino.]

[Buenos Aires, diciembre 10 de 1816.]

[F. 1]/ /Nombrado el Cor.l (*m.r*) D. Marcos (*Balcarce*) 2.o Xefe de (*todas*) las fuerzas orientales, y debiendo marchar brevem.te ál desempeño de este importante encargo, há resuelto el Gov.no le succeda V.S. enla Presid.a delaComision militar permanente q.e aquel exercia recibiendose al ef.to de todos los papeles y

demas relativo á ella, segun lo acordado por el Gov.[no] de cuyaorn lo aviso á V.S. p.[a] su cumplim.[to]

D. &. Dic.[e] 10
816

S. Cor.[l] m.[r] D. Ign.[o] Alvarez

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1816. S.X. C.9. A.3. N° 4. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 152 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 616 [Juan Florencio Terrada al Gobernador Intendente de la provincia de Buenos Aires. Se refiere al convoy de doce transportes, enviado a Montevideo para la evacuación de las familias y a la orden del Director Supremo de que se preste amparo y buena acogida, en cualquier punto de la costa a que arriben.]

[Buenos Aires, diciembre 10 de 1816.]

[F. 1]/ /Debiendo en este dia dar la vela para el Puerto de Montevideo unConvoy de doce transportes con el fin de conducir las familias q. sensibles á los desastres de la guerra sostenida entre los habitantes de aquel territorio y el Enemigo invasor, quieran buscar un asilo en esta Cap.[l], há dispuesto el Exmo. Sup.[mo] Director expida V.S. las circulares correspondientes á los Comandantes y Alcaldes de la costa en todos los puntos de la jurisdiccion de esta Prov.[a] con orden de prestar todo amparo y la mejor acogida á las expresadas familias, pasando razon de las que arribasen á ellos, á ese Gob.[no] Intend.[a] por cuyo conducto se remitirá en copia á este Ministerio p.[a] los fines que convengan. De orden Sup.[ma] tengo el honor de avisarlo á V.S. p.[a] su inteligencia y cumplim.[to]

[Rúbrica de J. M. de Pueyrredón.]

[F. 1 v.]/ Dios / gue. á V.S. m.[s] a.[s] B.[s] Ay.[s]
Diz.[e] 10 de 1816.

Juan Florencio Terrada

S.[or] Gob.[r] Int.[e] de esta Prov.[a]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. 1816. S.X. C.9. A.5. N° 4. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 211 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 617 [El gobernador de la Provincia de Buenos Aires al Director Supremo. Comunica haber cumplido su orden relativa a la buena acogida que debe prestarse a las familias que lleguen a cualquier punto de la costa de la provincia de su mando.]

[Buenos Aires, diciembre 11 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. S.or

He prevenido á todos los Comand.tes Alc.des de la Costa [q.e]en ([lo]) los puntos de la jurisdiccion de la Prov.a de mi mando, franqueen quanta proteccion les sea dable á las infelices familias, y habitantes *(emigrados)* de la Banda Oriental, ([q.e ba q.e busquen,]) con lo demas contenido en la suprema orn. de VS. ([de]) fha de ayer, á q.e contexto.

Dios & 11 de Diz.re de 1816.

E S D del est.do

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. 1816. S.X. C.9. A.5. Nº 4. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 618 [Juan José Bianqui a Fructuoso Rivera. Informa detalladamente del resultado de la misión de Juan José Durán y Francisco Giró a Buenos Aires, según las noticias llegadas en ese momento, en pliegos conducidos por el edecán de aquel gobierno, Mayor Manuel Rojas. Agrega que este oficial "trae especial recomendación de los gefes de Buenos Aires para hacerle presente el sumo aprecio con q.e generalm.te se respeta su nombre".]

[Canelones, diciembre 11 de 1816.]

[F. 1]/ /Canelones, y Dbre. 11 de 1816.

Sor. D.n Fructuoso Rivera.

Mi amado Paisano y Sor: *(Viva la patria y la Union)*: en este momento acaba de llegar un Edecan del Gov.o de B.s Ayr.s Mayor de Arribeños, ó nº 6, D.n J. Roxas, con pliegos p.a nuestro Gov.o, formalizada la union, y proximos á pasar á Montevideo 800,, homb.s de guarnic.n 1000,, fuciles, 200, quintales de Polbora, y 6,, piezas de tren bolantes en 9,, buques de Guerra q.e serbiran p.a ostilizar la Esquadra Enemiga, y seguidam.te se aumentaran los auxilios: este a sido el resultado de la Diputacion de D.n Juan Duran, y Giro, &

Este mismo Oficial me ha encargado ofresca á V. sus respectos, y q.e trae especial recomendacion de los Gefes de

B.s Ayr.s de hacerle presente el sumo aprecio con q.e generalm.te se respeta su nombre. ([p.r]) Yo, felicito á V. felicito á los Paisanos, y me felicito á mi mismo p.r esta tan feliz noticia. La union es una delas principales baces de nuestra felicidad, y consolidacion. Los Enemigos los beremos desaparecer y los Paisanos beran, y beremos nuestro fertil suelo libre de todo opresor. Comunique V. á los amigos, Martinez, y Bustam.te este feliz resultado: y V. mande y disponga de este su aff.mo Paisano y seg.o Servidor Q.S.M.B.

Juan José Bianqui.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Particulares. Archivo del Sr. Octavio Assunção. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 619 [Marcos Balcarce al Secretario Interino de Guerra. Expresa los motivos que le determinan a no aceptar la designación de Segundo Jefe de todas las fuerzas del territorio oriental, sin perjuicio de lo cual entregará al Coronel Ignacio Alvarez la presidencia de la Comisión Militar. Al margen, resolución del Director Supremo dejando sin efecto sus disposiciones anteriores.]

[Buenos Aires, diciembre 11 - 12 de 1816.]

[F. 1]/ /Buenos Ayr.s 12 de Dbr̄e de1816. Enterado, y que no se haga novedad respecto ala presidencia dela Comision Militar, avisandose esta resolucion igualm.te al Coronel Mōr D.n Ignacio Alvarez

[Rúbrica de Pueyrredón]

Terrada

Acabo de recivir el oficio de VS de hayer previniendome de orden del Exm̄o Supremo Director del Estado la marcha a la Vanda oriental de 2.o Gefe detodas las fuerzas de aquel territorio, y que me persone en ese Ministerio á recivir las instrucciones convenientes igualmente que los pliegos respectibos p.a elGr̄al D. José Artigas, deviendo entregar los papeles correspond.tes á mi actual encargo al Coron.l Mayor d Ignacio Alvarez, que hade succederme en el, y en contextacion, sirvase V.S. hacer presente á S. E., que si como dice el mismo oficio de V.S. constantemente he consagrado alaPatria buenosServicios, no es dela generosidad delGovierno sacrificarme entre el desorden en que está embuelta la Vanda oriental, ni seria tampoco en mi prudencia admitirlo, sabiendo que es lo mas

[F. 1 v.]/ probable hir áser / victima dela insubordinacion a q.e jamas podrá adherirse ningun oficial que haya tenido vna mediana educacion militar, y sin que se descubra que la Nacion reporte la menor ventaja: amas de esta justa razon, tengo otras q.e omito expresar por que no las ignora S.E.; y ellas me han hecho conciderár como retirado demi carrera, para lo que he dado todos los pasos que han estado á mis alcanses. En esta virtud, tenga V.S. la vondad dehacer presente áV E mi excusacion; y q.e sin perjuicio de ella el Coronel Mayor d Ignacio Alvares, será entregado detodos los papeles que están á mi cargo.

Dios gue á V S m.s a.s B.s Ay.s 11 de Dic.re de1816.

Marcos Balcarce

S.or Sec.o Int.o del Departam.to dela Grra.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S.X. C.8. A.4. N° 4. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 212 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 620 [Juan Martín de Pueyrredón a José Artigas. Expresa que incorporada la Provincia Oriental al resto de la Nación por el acta del 8 de diciembre de 1816, la invasión portuguesa supone la violación del armisticio de 1812, por lo que Nicolás de Vedia debe exigir la retirada de las tropas portuguesas. Para garantizar la observancia de aquel armisticio, Artigas y sus tropas deben jurar obediencia al Gobierno Supremo de las Provincias Unidas.]

[Buenos Aires, diciembre 12 de 1816.]

[F. 1]/ /Llegó por fin el momento deseado de reconciliacion antre los Pueblos cuyas diferencias debieron terminar desde el primer amago de peligro. Las gestiones hechas p.r el Delegado deV. E. en la Plaza de Montevideo, y posteriorm.te las de su Exmo Cavildo por medio de una respetable Diputacion para estrecharse ál sistema delas Provincias Vnidas por los vinculos de fraternidad que la fatalidad pudo romper, há abierto un nuevo campo á los triunfos de la libertad y á la ruina delos enemigos de la America.

Incorporada la Prov.ª Oriental al resto de la Nacion bajo el reconocimiento de la Soberania del Congreso Nacional y de la autoridad Suprema del Estado, en los terminos solemnem.te sancionados en la acta que acompaño impresa, la causa de ese territorio ha venido há ser inmediatamente de todos los Pueblos de mi dependencia, y qualquier hostilidad cometida p.r los invasores es una injuria q.e toca á la Nacion vengarla con firmeza y resolucion.

El motivo q.e el Gral Portugues há alegado de un modo publico en su contestacion á mi primera intimacion apoyado en la independencia de esa Campaña del Gobierno Supremo,
[F. 1 v.]/ há desaparecido desde / el momento de su feliz union, y p.r lo mismo, la guerra no puede continuarse por estos enemigos ála sombra de aquel especioso pretexto, sin ser reos ante el Mundo Civilizado de la mas violenta y tiranica infraccion de los compromisos á q.e está ligada la Corte del Brasil con este Gobierno p.r el armisticio celebrado el 26 de mayo de 1812.

A efectos pues de reclamar segunda vez su rigoroso cumplimiento, y exigir del General Lecor la suspencion de hostilidades interin el Gobierno recive las contestaciones del Rey de Portugal á la demanda en que sele exige la pronta retirada delas Tropas á las lineas desus fronteras, marcha mañana el Coronel de Caballeria D.n Nicolas deVedia con las intrucciones suficientes en el concepto deocurrir á las armas p.a arrojarlo fuera del territorio si resistiese á mis justas y pacificas pretenciones.

La garantia q.e debo prestar al Gral Lecór de la religiosa observancia de dicho armisticio en todos los puntos sugetos á la suprema direccion del Estado, y con especialidad en esa Banda, debe arrancar su origen y manifestarse por el juramento publico q.e requiero deV. E. y las tropas de su mando, de la Independencia delos Reyes de España, su Metropoli, y todo otro Poder extrangero, de obediencia y sumision al Soberano Congreso Nacional, y á la Suprema autoridad delas Provincias Unidas de Sud – America.

Dado este paso, p.r el q.e aparece la Provincia Oriental y
[F. 2]/ las fuerzas / que la pertenecen como parte integrante de la Nacion protegida por el armisticio, la requisicion tendrá toda su fuerza, yno existirá el menor incidente en que los Portugueses pudiesen fundar en apariencia la continuacion de sus marchas, sin rasgar el velo q.e há ocultado hasta ahora sus misteriosas operaciones.

Entre tanto considerando yá de mi primer cuidado proveher áV. E. y á la Plaza de Montevideo de los auxilios de defenza q.e permiten mis atenciones he dispuesto se apronten

y salgan para este punto las tropas, armam.[to], artilleria y municiones q.[e] hé creido necesarias, y ajuicio de la Diputacion indicada se há juzgado por ahora suficiente, y á fin de proceder sin demora á tomar conocimiento delos articulos deguerra que sean áV. E. mas urgentes, ayudar á la organisacion de las fuerzas y convinar un plan de Campaña con las diferentes divisiones q.[e] amenazan los flancos del enemigo, hé dispuesto pase al lado deV. E. el en clase de 2.[o] General bajo las inmediatas ordenes deV. E. prevenido de obrar de acuerdo en quanto concierna á la defenza deese territorio y movim.[tos] que fuere preciso emprehender contra el enemigo comun.

Yo me prometo q.[e] V.E. propendiendo á sepultar en un [F. 2 v.]/ eterno olvido las / causas q.[e] han fomentado la discordia entre Pueblos hermanos hasta estos preciosos momentos dará la mas favorable acogida á aquel Xefe, y no trepidará un punto en la execucion delas medidas que dejo indicadas como imprescindibles á la Salvacion de ese territorio, al deber de la Provincia Oriental, al decoro de la Nacion, y al interes dela Causa comun dela America.

Dios gūe áV. E. m.[s] a.[s] Buenos Ayr.[s] Diciembre 12 de 1816.

Exm̄o S.[or] Gr̄al. D.[n] José de Artigas.

[Carpeta]
B.[s] A.[s] Dbr̄e 12,, de 1816.
Al Gr̄al D.[n] Jose Artigas.

Previniendole q.[e] haviendo cesado ya las desavenencias q.[e] havian separado ambos Territorios, y conciderando este Gov.[no] la necesidad de auxîliar lavanda Oriental havia dispuesto saliesen las tropas, armam.[to], artill.[a] ymuniciones, q.[e] sehavia Creido suficientes á juicio deladiputacion q.[e] havia venido demontevideo al efecto.-

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa de Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 320 x 201 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 621 [El Secretario de Guerra a Marcos Balcarce. Comunica la resolución del Supremo Director que deja sin efecto su designación de Segundo Jefe de todas las fuerzas de la Banda Oriental y lo mantiene en la presidencia de la Comisión Militar Permanente.]

[Buenos Aires, diciembre 12 de 1816.]

[F. 1]/ / Debiendo quedar sin efecto la ([marcha]) orn Suprema del 10 sobre la marcha deV.S. ála Banda Or.[l] en clase de 2.[o] Xefe militar detodas lasfzas de aquel Territ.[o] há resuelto S. E. no sehaga novedad en la Presid.[a] dela Comision militar permanente q.[e] continuará V. S. desempeñando á cuyo fin se previene hoy ál Cor.[l] Mayor d. Ign.[o] Alvares lo conven.[te] De orn Sup.[ma] lo aviso aVS. en context.[n] asu of.[o] de ayer p.[a]su intelig.[a]
[F. 1 v.]/ / yfines consig.[s]

D. & Dic.[e] 12
816

S. Cor.[l] m.[r] D. Marcos Balcarce.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S.X. C.8. A.4. Nº 4. Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1, papel con filigrana; formato de la hoja 214 x 155 mm.; interlínea de 13 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 622 [Miguel Barreiro y el Cabildo de Montevideo al Director Supremo. Comunican que Victorio García de Zúñiga ha sido comisionado para contestar personalmente las comunicaciones recibidas.]

[Montevideo, diciembre 12 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.[mo] S.[r]

Creemos absolutam.[te] perjudisialisimo invertir el tiempo en contextaciones quando es preciso emplearlo todo en rechazar al enemigo. Por lo mismo, vá el ciudadano Victorio Garzia de Zuñiga encargado de contextar á VE. verbalm.[te] sobre las ultimas comunicaciones, conducidas p.[r] su edecan d. J. M. Rojas.

Sirvase VE. admitir ntras mas atentas consider.[s] —
Mont.[o] 12. diz.[e] 1816.

Mg. Barreyro

Juan de Medína — Felipe Garcia
Ag.[n] Estrada — Joaquin Suares
Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez
Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.[a] de Taveyro
Secc.[o]

Al exmo supr.o director delas Prov.as – vnidas de Sud – America

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.1. A.6. N° 2. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 211 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 623 [Miguel Barreiro y el Cabildo de Montevideo al Director Juan Martín de Pueyrredón. Manifiestan la sorpresa con que han recibido sus oficios del día 10, en los que han visto como se propone disponer de la suerte de la Provincia Oriental, cuando esperaban auxilios para repeler al enemigo común. Expresan que sus facultades no pueden suponerse bastantes para disponer de toda la provincia y del jefe que está a su cabeza. Anuncian el envío de Victorio García de Zuñiga para aclarar sus opiniones sobre los puntos del Acta de Unión y darle el valor que corresponde.]

[Montevideo, diciembre 12 de 1816.]

[F. 1]/ /El Cabildo de Montevideo.

Cuando en los momentos de una urgente necesid.d esperabamos la remision de auxilios precisos p.a contener la marcha del enemigo comun, y quando p.r conveniencia de ambos pueblos no debiamos dexar esperar las providencias mas energicas de V.E. p.a este mismo fin, nos ha sorprendido el ver, q.e posponiendo aquel obgeto pral, V. E. se propone disponer de la suerte de esta Prov.a en los terminos, q.e se ve de los oficios, q.e con fha 10, del cor.te hemos recivido, q.e prescindiendo del modo, está aun fuera de nuestras facultades.

Nosotros partimos de principios grales, y comunes; propendemos a rechazar un enemigo, q.e tanto lo es nuestro, como de las provincias de la direccion de V. E., y en este caso vemos con admiracion, q.e entretenido V.E. en un fin secundario, descuida el principal. Sean cuales fueren los articulos acordados, el valor de ellos se hace depender de nras facultades, q.e ni son, ni pueden suponerse bastantes, para disponer de toda la Provincia, y del Gefe, q.e está a su cabeza — Por consig.te es necesario acordar puntos de la trascendencia, q.e tienen los de q.e hablamos en

terminos mas serios, y con conocimiento de los Pueblos: por estas razones hemos convenido pase el Ciud.no Vict.o Garcia con instrucciones bastan-
[F. 1 v.]/ tes p.a aclarar nra / opinion sobre ellos, y darles el valor q.e corresponde ——————

El manifestará a V. E. nuestras necesidades, y los modos. en q.e la union debe practicarse, consultando los medios adaptables á las circuntancias, y á darles una firmeza duradera ——————

Dios gue á V. E. m.s a.s —— Sala Capitular de Montev.o Dic.e 12 de 1816 ——————

Mg. Barreyro — Joaquin Suares
Juan de Medina — Felipe Garcia
Ag.n Estrada — Santiago Sierra
Lorenzo J. Perez
Geronimo Pio Bianqui
Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Exmo S.r Director Sup.mo De las Prov.as Vnidas ——————

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. Nº 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 209 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 624 [El Cabildo de Montevideo a los Diputados Durán y Giró. Comunica que Victorio García de Zúñiga ha sido comisionado para informarse sobre los artículos del Acta del 8 de diciembre y trasmitir el juicio y la opinión que ella ha merecido.]

[Montevideo, diciembre 13 de 1816]

Llenos del Júbilo que inspiran los grandes acontecimientos, que influyen sobre el destino de los pueblos, deseabamos ver el arribo de los auxilios ofrecidos como negocio del primer momento, ántes bien que las diversas lanchas llegadas con el solo fin de transportar las familias á esa capital. Confiamos en el zeloso empeño de V.S.S. para activar este paso cuanto sea dable, y los démas conducentes á llevar al término deseado la remisión de ellos. No obstante lo cual tanto para facilitar las esplicaciones necesarias sobre los artículos de la acta que nos incluye en oficio de 9, y demás que nos comuni-

ca en el de fecha 8, cuanto para instruir á V.S. del juicio y opinion, que hayan causado á este consejo, marcha inmediatamente comisionado por el Escmo. S.r delegado y este Cabildo el ciudadano Victorio García, quien prestará á esa comision los conocimientos necesarios sobre el objeto de su mision.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Sala capitular de Montevideo diciembre 13 de 1816. — Juan de Medina. — Felipe Garcia. — Agustin Estrada. — Joaquin Suarez. — Santiago Sierra. Lorenzo J. Perez. — Jerónimo Pio Bianqui. — Pedro Maria Taveiro. — secretario.

Mui honorable comision conciliadora.

Publicado en Andrés Lamas "Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Geografía de los Pueblos del Río de la Plata". Montevideo, 1849. Página 293.

Nº 625 [Los Comisionados Durán y Giró a José Artigas. Le imponen de todos los antecedentes de la misión que han desempeñado, desarrollo de la misma y actitud asumida por Pueyrredón con los invasores. Protestan que "no se puede dudar de la honradez y votos que les animan para la salvación del país."]

[Buenos Aires, diciembre 13 de 1816.]

Escmo. Sr. — En los momentos de aflicción y de apuro en que se ha visto la plaza de Montevideo en estos últimos dias después de la desgraciada jornada en que los esfuerzos del bravo y acreditado comandante Rivera, en virtud de circunstancias de que V. E. habrá sido oportunamente instruido, no pudieron contener las marchas de considerables divisiones portuguesas sobre el punto de Maldonado, ocupacion de este, y contacto comunicativo del ejército de tierra con la escuadra enemiga, y despues de haber sido intimada la rendicion de la plaza por el jeneral invasor D. Cárlos Federico Lecor, privados de todo jénero de recursos para establecer la defensa de la única en nuestro territorio, y principal fortaleza en ambas márjenes del Rio, desesperados en su consecuencia de poder salvarla, cayese presa del enemigo, cuyos fatales resultados no se ocultan á la detenida penetracion de V. E., se adoptó por vuestro delegado Sr. Miguel Barreiro, con acuerdo del Escmo. cabildo invitar al gobierno de Buenos Aires, para que bajo cualesquiera pactos, y estipulaciones se decidiese al auxilio de la plaza,y por este medio permaneciese siempre tan interesante punto en el catálogo de las pocesiones libres de América.

Para preparar lo favorable de tamaños resultados fueron enviados por vuestro delegado en calidad de conductores de pliegos para el supremo director, y ajentes sin bastante autorizacion en distintas ocasiones los ciudadanos Francisco Bausa y Bartolomé Hidalgo. Como corriese el tiempo y las circunstancias fuésen apurantes por momentos segun los instantáneos avisos que se recibían á fin de dar el mas conveniente impulso á la negociacion se resolvió nombrar una comision respetable que, investida con todas las formalidades de estilo, pudiese acordar y concluir con las autoridades de Buenos Aires, cualquiera transacion, que asegurase el proyecto. La nominacion recayó sobre nuestras personas, y se nos hizo sobre el momento caminar á este destino con las credenciales que acompañamos á V. E. bajo el núm. 1 y 2.

A nuestro arribo que fué el 8 del corriente en la mañana, fuimos recibido por el S.r Director con las mayores demostraciones de cariño, y á la una de dicho dia anunció al pueblo la artilleria y repiques de campanas nuestra union. Para la noche fueron convocadas todas las corporaciones, y jefes militares para la fortaleza, á cuya reunion incorporados después de leidas nuestras credenciales y abierto el objeto de nuestra mision, se concluyó el acta designada con el núm. 3, bajo cuyo convenio se obligó S.E. á remitir á Montevideo, todo jénero de auxilios, y sobre el momento se jiraron la órdenes conducentes al apresto de armamento, municiones y tropa, que debe por instantes salir segun se nos ha indicado: por lo pronto pasarán mil soldados, otros tantos fusiles y las municiones bastantes.

Por estos medios es que S.E. el director se ha puesto de hecho en relaciones hostiles con el enemigo comun pués tomando una parte activa en la defensa del pais, ha hecho desaparecer aquellos fundados escrúpulos que han tenido ajitado el ánimo de V.E. Si se han suspendido por ahora aquellas formalidades esteriores con que todas las naciones del mundo acostumbran declararse enemigos de las que ofenden la razon, se encuentra en la respuesta evasiva del jeneral Lecor al mayor jeneral D. Nicolás de Védia, enviado de este gobierno cerca de su persona requiriéndole sobre los motivos de su invasion sobre el territorio Oriental, y al mismo tiempo para que retrocediese á su línea. Esta se fundó en que esa provincia se hallaba desenlazada del rol de las demás de la union, y que su vecindad en el estado en que se hallaba, no convenia en manera alguna á su soberano, pero que con respecto al gobierno de Buenos Aires, y provincias que dependen de él debía guardar la mas estrecha armonía, segun las instrucciones terminantes con que se hallaba. Bajo de este supuesto se le requiere de

nuevo con la ocurrencia del dia, para que, hallándose ya la provincia Oriental en el catálogo de las que debe respetar, lo verifique sobre el momento, ó al ménos suspenda sus marchas por el espacio de tres meses, interín envía un comisionado á la corte del Brasil, que requiera y trance las diferencias; en el concepto que de á negarse á esta medida el jeneral enemigo, la guerra le será declarada con toda solemnidad. Entretanto el director se propone por unos arbitrios que nacen de sus mismas comunicaciones, tomarse aquel tiempo que sea bastante, para fortificar la plaza, y asegurarla mas en su defensa.

Nosotros en virtud de nuestra comision creemos de deber no defraudar las esperanzas de V.E. en las noticias que le sean útiles é interesantes, creemos tambien que V.E. no puede dudar de nuestra honradéz, é incesantes votos por la salvacion y engrandecimiento de nuestro país y así es que es de nuestro deber asegurar á V.E. la mas bella disposicion en lo jeneral de este pueblo y supremo jefe, segun constantes demostraciones recibidas, para salvar una union que sea indisoluble entre ambos territorios. Los rebeses y contrastes á que se han sujetado estas provincias por el largo periodo de siete años, han producido unos convencimientos de que se carecían en épocas anteriores, y estamos prócimos á asegurar á V.E. que la buena fé ha empezado á renacer donde ántes se desconocia. — Dios guarde &a. — Buenos Aires diciembre 13 de 1815, [1816] (firmados) — Juan Jose Duran. — Juan Francisco Jiró.

Publicado en Andrés Lamas "Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Geografía de los Pueblos del Río de la Plata". Montevideo, 1849. Páginas 298-300.

N° 626 [Miguel Barreiro a José Artigas. Le envía el acta de incorporación de 8 de diciembre suscrita en Buenos Aires por los diputados Durán y Giró. Adjunta la contestación que ha dado a aquel gobierno y expresa que la ha hecho imprimir y distribuir en los pueblos para convencerlos de la nulidad de aquella acta. Da amplia información sobre los antecedentes de dicha negociación y las causas que lo determinaron a enviar los diputados. Manifiesta su parecer sobre la situación planteada a la Provincia Oriental por la política directorial, el avance portugués y las medidas que ha adoptado en el plano militar.]

[Montevideo, diciembre 13 de 1816.]

[F. 1]/ /Sõr D.^{n} Jose Artigas — Mi general — Dedicado V.S. á cuydados mas serios, siento muchisimo hallarme en (*la*) presicion de incluirle la adjunta acta, q.^{e} [se] han atrevido apublicar en B.^{s} Ay.^{s} p.^{o} lo hago con elfin de fixar el Juycio de

V. S. sobre ello, adjuntandole al efecto trece exemplares de la contestac.[n] q.[e] yo le dirigi haciendola imprimir p.[a] q.[e] corra, y evitar de ese modo el perjuycio q.[e] podian ellos causarnos con la tal acta, sino se convenciese alos Pueblos de [la] nulidad de ella _ El caso fue asi _ Yo habia pedido ausilios desde q.[e] recibi instruc.[s] de V.S. para poder hacerlo _ Estaba esperando las contestacion.[s] de ellos quando recibi las comunicacion.[s] de ntro Rivera, en q.[e] me aseguraba q.[e] sin remedio el enemigo se benia con todas sus fuerzas sobre la plaza, y q.[e] â el le era imposible contenerlo __ Yo sentia sumam.[te] tener q.[e] abandonarla p.[r] razon.[s] q.[e] expuse â V.S. y aprovechando del mal despacho q.[e] tubo Bedia, volvi â escribir â tod.[s] a B.[s] Ay.[s] instandoles á q.[e] se decidiesen _ Varios amigos y entre ellos D.[n] Ambrosio Lesica, me contestaron q.[e] todo estaba hecho _ En esto, el Director me escribio, incluyendome copia dela circular pasada p.[r] V.S. p.[a] cerrar los puertos, me pedia esplicac.[s] sobre ello, y concluya protestandome la sinceridad de sus sentim.[s] p.[r] la causa Comun &a _ Segun los partes q.[e] se (*me*)davan con la mayor continuac.[n] el enemigo se iba reuniendo a toda priesa en Maldonado, ylos momentos apuraban _ Porlo mismo, creyendo perjudicial gastar el tiempo en contestac.[s] y siendome igualm.[te] importante q.[e] se me ausiliase, como q.[e] seme desengañara de q.[e] (*no*) se me ausiliava, crey q.[e] lo mejor era enviar una diputacion _ Yo no sabia de quien
[F. 1 v.]/ he- / char mano para ello, y siendo mi mira principal evitar toda demora, â ratos estaba casi determinado [a] ir yo mismo _ nunca me resolvi; p.[o] el cabildo creyendo lo posible, vino â ofrecerse; representandome lo espuesto q.[e] [era q.[e]] yo faltase de la Plaza ni un solo dia _ Nombraron ellos los diputados, y p.[r] supuesto yo accedi al momento, viendo q.[e] D.[n] Juan Duran era quien naturalm.[te] podia aser mas fuerza, p.[r] q.[e] tenia mas q.[e] perder y p.[r] mas malo q.[e] fuese era imposible q.[e] mirase con [in]diferencia las circunstancias criticas en q.[e] se hallaba su pais _ Por fin, me decidi, y conteste con ellos al Govierno de B.[s] Ay.[s] haciendoles manifiesto la gran Justicia con q.[e] V.S. havia espedido la dha circular _ q.[e] haviendola ellos motivado con su indiferencia, no tenian p.[r] q.[e] quexarse, y seguram.[te] cesarian sus efectos, asi q.[e] ellos tomasen parte en ntra lucha, p.[r] quanto de este modo quedaria restablecida la confianza Gral _ q.[e] la defensa Publica reclamaba la mayor presteza, yno deviamos perder el tmpo en papeles y q.[e] p.[r] lo mismo aya iba la diputacion. [Suficientemente instruida de nuestra verdadera situacion] y q.[e] ella misma haria ver qto interesaba al Pueblo de B.[s] Ay.[s] ausiliar nros esfuerzos, al menos p.[a] sostener este punto, q.[e] era el unico espuesto, y q.[e] era de necesidad

garantirlo sin perder momento de un golpe de mano q.e pudiese intentar contra [él] el enemigo _ Fueron los Sres diputados y despues de mil pinturas de embargar alli sinquenta lanchas y tod.s los lanchones ingleses p.a facilitar el embarco de los utiles q.e iban a remitir, salen con la selebre acta, sin exigir en ella ratificac.s q.e es [una] prueva de q.e toda la mira âsido alucinar â aquel Pueblo; por q.e bien convencid.s de q.e noso-
[F. 2]/ tros desprecia- / riamos semejantes pactos podian hacer entender q.e nosotros eramos los q.e teniamos la culpa de q.e no se nos ausiliase _ Ademas se comprende tambien q.e el General Portuguez les contestó q.e nunca se meterian con el territorio de las Provincias = Vnidas y q.e ellos habian publicado ese papel con el fin de q.e suspendiesen sus ataques, creyendonos incorporados, p.o p.a esto al menos era presiso un tratado secreto, y ellos muy distantes de hacerlo, ha tenido aquel Govierno [el] descaro de escribir al Cabildo de esta Ciudad, encargandole del Govierno Politico de la Plaza y q.e nombren un Com.te Militar _ Yo creo q.e la mira de estos hombres ingratos es exasperarnos â ver si nos presipitan = Por lo mismo no devemos tomar a pecho estas picardias _ Seguimos con la misma energia nros trabajos contra el enemigo q.e nos invade, confiados en q.e no nos ha defaltar tmpo p.a vengarnos del insulto sin igual q.e ellos hacen a nra situacion _ Dentro de una hora espero la resolucion de D.n Frutos sobre si el ha de incorporarse con Torgues o este con el, para atacar la division enemiga del sentro, la cual se halla en las Cañas _ Detod.s modos hago salir dos cientos hombres de infanteria, y cien de Caballeria con [un] obus p.a reforzarlos mas, y asegurar el mejor golpe, el qual si logramos q.e damos perfectam.te bien [y] sin el menor cuydado, con respecto alos enemigos q.e estan en Maldonado _ he comprado tres cientos quintales mas de polvora _ he remitido m.s utiles, y una gran parte dela maestranza con sus respectivos talleres al Arroyo de la china embarcados _ [Sigo sacando quanto pueda sernos útiles afuera] _ Hagame V.S. el favor de dar mis esprec.s atod.s los amigos yresiviendolas igualmen.te de toda esta su Casa con afecto invaria[ble] de sufiel apacionado _ M.B. _ 13 de Dre de1816.

Es copia

Artigas

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo N°.32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito copia certificada por Artigas: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 216 x 309 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 627 [Miguel Barreiro al Director Juan Martín de Pueyrredón. Manifiesta la sorpresa que le ha causado la lectura del acta del 8 de diciembre que considera humillante al honor y virtud de estos pueblos. Rechaza en términos muy expresivos las condiciones de unión allí establecidas y las desprecia a nombre de toda la provincia. Declara nulo un convenio "que disuelve de un golpe el estado oriental"; enajena "sus más preciosos derechos"; desconoce la autoridad del Jefe de los Orientales y ataca las bases en que debe fundarse la futura Constitución nacional. Se refiere al carácter de su autoridad de Delegado y a la limitación natural de sus facultades. Expresa que los diputados "han hecho un notable abuso" de sus poderes. Puntualiza el objeto de la diputación y le exhorta a unir esfuerzos ante el peligro común por la razón suprema de ser conveniente a todos y no porque pertenezcan o dejen de pertenecer a la masa de los pueblos de su dirección. Termina expresando que la resolución de sus pretensiones es peculiar del jefe supremo de esta provincia con quien debe entenderse sobre ellas.]

[Montevideo, diciembre 13 de 1816.]

[F. 1]/ /Oficio dirigido por el Delegado del Supremo gefe de los Orientales, al Director de Buenos Ayres, sobre el acta del ocho del presente publicada en aquella capital.

Exm.º Señor — Dificilmente podré expresar á V.E. la sorpresa con que hé leido los tratados ultimamente celebrados entre V.E. y los embiados que hize marchar con el importante objeto de obtener los auxilios precisos a la defensa de esta plaza – Las condiciones que aquel papel contiene, son tan humillantes al honor y virtuoso orgullo de estos pueblos, que el mismo general enemigo que ostiliza nuestros campos, no los hubiera dictado con mas altivez en los momentos de una decisiva victoria – ¿Es posible que la experiencia de siete años no nos haga todavia mas cuerdos y moderados? ¿ni como era imaginable que despues de las repetidas protestas que V.E. ha hecho á mis emisarios, el resultado de mis sínceras racionales ofertas fuése tan contradíctorio á aquellas? Es demasiado caro el precio á que V. E. vende sus favores para que un oriental los acépte – Yo los deshecho, los desprecio á nombre de toda la provincia —

[F. 1 v.]/ Todos / Todos preferirémos arrostrar los peligros de la grave lucha en que se nos abandona, antes que sucumbir á unos pactos, que en la opinion de los pueblos libres, cubrirían de ignominia eterna nuestro celebrado nombre: pactos, que aun quando fuése yo tan imbecil que les prestara mi asenso, serian por aclamacion reputados esencialmente nulos y dignos del comun desprecio – ¿Que importancia ni valor quiere V.E: atribuir á un convevio que, sin la menor prévia noticia, ni anuencia expresa ó presuntiva de los pueblos, disuelve de un golpe el estado oriental, le despoja y enagena sus mas pre-

ciosos derechos, reduce á una nulidad insultante la reconocida autoridad del supremo gefe de los orientales D,,[n] Jose Artigas, y en suma, ataca bruscamente todas las bases en que debe fundarse nuestra futura constitucion nacional?

Delegado en esta Plaza por el general de las provincias de la márgen izquierda del rio de la Plata, ¿le cabe a V. E. en la cabeza, que pudiese yo tratar de poner á V.E. en lugar de mi propio delegante? Todo plenos que fuesen los poderes con que yo despaché á los diputados, nunca podian ser extensivos á disponer yo de la persona de mi gefe: ellos han hecho un notable abuso de sus facultades: y aun quando no hayan firmado á la fuerza la tal acta, no debe reputarse menos nula, ni investirá jamas otro caracter que el que puede investir un papel que V. E. hiciera publicar, firmando en él unos hombres á quienes se supusiese diputados a efecto sin serlo. Todo el mundo lo conocerá sin necesitar de profundas reflexiones. ¿Como, siendo
[F. 2]/ yo un subalterno, podria / facultar á nadie para firmar el reconocimiento de otra autoridad que la de que dependo? _ El objeto de la diputacion fue cosa muy sencilla _ Invadido este territorio por una potencia extrangera, situadas nuestras divisiones á tan larga distancia que no podian garantir la plaza de un golpe de mano que contra ella intentase el enemigo; pedi á V. E. de oficio auxilio para defensa de este punto, que en aquellas circunstancias no consideraba tan resguardado y seguro como la campaña _ Yo no dudé obternerlos, por las manifiestas ventajas que reportarian las demás provincias de su mando, cuya ruina y oprecion siguirian muy en breve á la nuestra _ En un caso semejante ¿quien seria capaz de persuadirse olvidara V. E. el interes comun de los pueblos, y dedicase exclusivamente su atencion á querellas antiguas, obstinandose (porque creyó oportuno el momento) en solicitudes tan mortificantes, que dan á sospechar, ó muy poca disposicion á tomar parte en nuestra gloriosa lucha, o lo que es peor, llevarse el precio valuable de la disputa sin haber vencido el pleito. _

Desde la feliz revolucion que este generoso pueblo hizo contra el despota Alvear, no se ha clamado otra cosa que espititu publico, desprendimiento de pequeñas pasiones, union, fraternidad: ¿y condicen las presentes demostraciones con aquellas maximas? guardan consonancia alguna con las mismas comunicaciones de V. E. _

Yo esperaba la contextacion de V.E. á mi citado oficio quando recibi el en que me pedía V.E. explicaciones sobre la circular en que mi general mandaba cerrar los puertos para
[F. 2 v.]/ esa capital _ Las circunstancias / eran entonces de mayor apuro, y por no invertir el tiempo en contextaciones dispuse el

embio de la diputacion, representando a V. E. los justos motivos que habian impulsado aquella medida, y que ella cesaria luego que V.E. franquease los auxilios pedidos, restableciéndose asi la confianza general _ Yo quiero suponer por un momento que toda la razon estubiese por parte de V. E., y que esta provincia, no solo deba suspender sus pretenciones, sino tambien renunciar á ellas, y que desde luego todo fuese desrasonable en nosotros; se sigue acaso de esto que esos pasos debian tener su realizacion con preferencia á la defensa general que reclamaba nuestro estado? En primer lugar, ¿ de donde se le ocurre á V. E. que yo debia ser quien los realizase? ¿quien soy yo en la provincia? ademas, ¿como reunir los diputados? cómo la asamblea de electores en circunstancia que todos los pueblos abandonados, se hallan sus habitantes con las armas en la mano en los Campos de batalla? _ Quando menos, ponga V. E. un mes de termino para esta primera reunion, y en este interbálo ¿que no habria padecido la defensa pública, ocupándonos en esas formalidades, y abandonando objecto primordial por motivos en tal caso ridiculos? _ No es ese, señor exmo, el modo de defender nuestra patria _ Acuérdese V. E. que no ha muchos dias dixo á mi general que las resultas prósperas ó adversas de las armas que este manda tienden al bien ó (*al*) mal de las provincias occidentales de su direction. Recuerde tambien que al general Le Cor se le ha intimado que la desidencia accidental en que queria suponerse una y otra banda, no debilita el enlase comun de
[F. 3]/ ambos pueblos á la defensa de / de su libertad. He aqui el verdadero punto de vista en que aconsejaba la politica se mirasen nuestras pretensiones: he aqui los únicos principios que debieron servir de norte á la conducta de los diputados; limitandose á exponer á una nacion amiga el conflicto en que se hallaba otro pueblo hermano, cuyas reciprocas relaciones constituian á aquella en la precisa alternativa de unir sus esfuerzos, ó renunciar de una vez á la ca(*u*)sa de la libertad, porque ostentaba haber prodigado tantos sacrificios ___

Yo sé que en las diferentes juntas de guerra que V. E. ha celebrado, convinieron todas unanimemente en que esta provincia es el antemural de esa, y que en todo caso, la conveniencia propia de ese pueblo, debia desidirlo á entrar quanto ántes en el empeño necesario de arrojar al enemigo mas allá de sus fronteras __

Reuna[mo]nos, pues el peligro [es] comun, y sin detenernos en vanas disputas, convinemos nuestros esfuerzos por la razon suprema de ser conveniente a todas, y no porque pertenezcamos ó dexemos de pertenecer á la masa de los pueblos

de su direccion — Yo pido á V. E. auxilios contra un enemigo que creó comun – este es el objecto general, y del dia.

Las pretensiones de V.E. las creo accidentales en el caso, y de todos modos peculiar su resolucion al gefe supremo de esta ([s]) provincia([s]) con quien debe V. E. entenderse sobre ellas – Tengo el honor de reiterar a V. E. mis atentas consideraciones.– Montevideo 13 de Diciembre 1816 – Miguel Barreyro – Exmo supremo Director de las Provincias – unidas del sud - america.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Sección Documentación Donada. Archivo Carranza. S. VII. C.7. A. 3. N° 3. Legajo N° 10. Año 1816. Manuscrito copia: fojas 3; papel sin filigrana; formato de la hoja 251 x 200 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 628 [Juan Martín de Pueyrredón al General Artigas. Solicita libere los oficiales y tropa prisioneros en Santa Fe, en virtud de haber desaparecido las diferencias que los dividían.]

[Buenos Aires, diciembre 13 de 1816.]

[F. 1]/ /Habiendo cesado las desgraciadas diferencias que daban merito á la detencion en esa Banda de los Oficiales y tropa del Estado prisioneros en S.[ta] Feé y otros puntos, y siendo justo que estos guerreros volviendo ál seno desu Pais se incorporen en las filas de sus respectivos cuerpos p.[a] pelear contra el enemigo comun, espero que V. E. gire ordenes sin perder momentos p.[a] que se reunan en el Arroyo dela China los Gefes, Oficiales, Sarg.[tos] y Cabos y Soldad.[s] prisioneros, avisandomelo inmediatam.[te] p.[a] disponer los Buques y demas aux.[s] necesarios á su comoda conduccion á este Puerto, á excepcion de aquellos que voluntariam.[te] hayan seguido la campaña á las ordenes de V.E.

Dios gūe. á V. E. m.[s] a.[s]

Buenos Ay.[s] Diz.[re] 13 de1816.

Exmo Sōr. Gral. D.[n] Jose Artigas.

Archivo General de Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S.X. C.9. A.2. N° 2. 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 629 [El Ministro de Guerra al Comandante de la Sala de Armas. Dispone entregue el material de guerra que estaba pronto para enviar a Montevideo, al Comisario de Guerra para su remisión a la plaza .]

[Buenos Aires, diciembre 13 de 1816.]

[F. 1]/ /Los Fusiles encajonados y Sables á q.e V. se refiere en of.o 7 del presente, mandados aprontar condestino á Mont.o dispondrá se entreguen al Com.o de Grra ([segun lo há resuelto S E. en conformidad]) p.a su remis.on á aq.a Plaza, seg.n lo há resuelto S E. en conformidad á su cit. of.o, q.e contexto de orn. Sup.ma.

Dic.e 13
816

Al Com.e dela Sala de armas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1816. S.X. C.9. A.I. N° 4. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 630 [Miguel Barreiro al Comandante Bartolomé Cervetti, a bordo del bergantín "25 de Mayo". Le informa que en el día comenzarán a embarcarse algunas familias.]

[Montevideo, diciembre 13 de 1816.]

[F. 1]/ /Hoy mismo juzgo deberan empezar á embarcarse algunas familias en los buques q.e al efecto viene V. convoyando en el bergantin de su mando 25-de-mayo. Con lo q.e contexto á su estimable comunicacion de esta hora.

Saludo á V. con todo mi af.to Mont.o 13 Diz.e 1816.

Mg Barreyro

Al com.te d. Barth. Cervetti _ á bordo del berg.n 25. de mayo

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1816. S.X. C.9. A.3. N° 4. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 236 x 175 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 631 [Miguel Barreiro y el Cabildo de Montevideo al General Artigas. Adjuntan el acta del 8 de diciembre y explican los motivos que los determinaron a enviar la misión Durán y Giró a solicitar auxilios al gobierno de Buenos Aires. Expresan que el Director "concibió el pobre pensamiento" de causar la retirada de los portugueses publicando una supuesta unión entre esta provincia y aquel Gobierno, acta que ellos han rechazado con la energía que correspondía. Agregan que no han recibido ningún auxilio y que si viniere será en la clase que corresponde a la dignidad de la Provincia Oriental.]

[Montevideo, diciembre 14 de 1816.]

[F. 1]/ /Nos apresuramos â remitir â V E. comunicac.es dela mayor importancia q.e sabidas p.r qualq.r otro conducto causarian tal vez ideas preventivas degraves consequencias, y quisa perjudiciales al sosten de nra Lucha — Por la Acta y oficio q.e incluimos se impondrá V. E. q.e deseando desentrañar la verdadera intencion del Gov.no de B.s Ay.s y fixar nras ideas sobre su opinion, como tambien cortar, y hacer suspender un bloqueo sobre el punto dela Colonia para poder con mas seguridad poner a salvo alg.os utiles de guerra menos precisos en este punto, remitimos una Diputacion â pedir los auxilios necesarios â el sosten de la Plaza. — Desde luego creemos, q.e no estaria en los intereses del Director entrar en esta Lucha, p.o sabiamos la disposicion del Pueblo de Bu.s Ay.s, y nos proponiamos un resultado feliz, si podiamos publicar sus ideas: [F. 1 v.]/ el en virtud delas comunicaciones del / Gral portugues, q.ele anuncia tener ordenes estrechas de su Amo para no hostilizar las Prov.as de su mando, concibió el pobre pensamiento de Causar la retirada delos Portugueses, publicando una Vnion Supuesta, de esta con aquellas, para cortar sin embargo qualq.r otro fin, q.e hubiese concebido, hemos contestado, con la energia, q.e Correspondia, y hemos mandado imprimir nra contestacion p.a hacerla circular debidamente — Ningun auxilio hemos recibido hasta ahora. Si viniere nunca obrará en la Provincia sino en la clase, q.e Corresponde â la dignidad de ella. Sobre la dicha contestacion debe avisarnos oportunam.te lo q.e resulte D.n Victorio Garcia de Zuñiga; y sea V.E. seguro, q.e sea favorable o no el resultado jamas sacarán ventaja alguna. ====
D.s guarde â V.E. m.s a.s Sala Capitular de Montev.o Diciembre14 de1816 === Exmo Sor = Miguel Barreyro = Juan de [F. 2]/ Medina = Felipe / Garcia = Agustin Estrada = Joaquin Suares = Santiago Sierra = Lorenzo Perez = Geronimo Pio Bianqui = Pedro Maria Taveiro Secretario ====
Exmo Sor Gefe de los Orientales Ciud.no Jose Artigas ==

Es copia
Artigas

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo N° 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito copia: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 220 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 632 [Bartolomé Cervetti, Comandante del bergantín de guerra "25 de Mayo", al Delegado Miguel Barreiro. Se refiere a la misión que le ha encomendado el gobierno de Buenos Aires de transportar las familias que estuviesen dispuestas a trasladarse a aquella ciudad y a la conveniencia de no demorar su regreso.]

[Puerto de Montevideo, a bordo del bergantín "25 de Mayo", diciembre 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Es Copia nº 2,,

Considerando las grandes atenciones q.e en estas circunstancias deben ocupar la consideracion de VS. me pare[ce] justo dar este paso decoroso, con solo el objeto de renobar la memoria de VS q.e si la Casualidad presentase alguna Fuerza enemiga en la Boca de este Puerto con el objeto de evitar la Salida de los Buques q.e deben conducir las Familias q.e se hallen dispuestas á tansportar se á la de Buenos Ayres, seria un contraste lamentable y en su consequencia la Fuerza de mi mando tal bez fuese expuesta quando ntra situacion no permite bentaxa alguna sobre el enemigo, creo q.e el presentar áVS esta determinacion es un estimulo q.e exige á todo hombre q.e es acompañado de las mas sanas ideas y grandes deseos de cumplir honrrosam.te su cargo. Mas quando mi Com.n tengo entendido ha sido p.a permanecer el corto tpo q.e fuese necesario para prover [F. 1 v.]/ la Seguridad y auxilio de este Pueblo para cuyo efecto ntros transportes son garantidos por el Sup.mo Gov.no de B.s Ay.s q.n creo debera recompensar los perjuicios q.e tal vez, causase la demora de ntro regreso y trastorne medidas q.e tenga á bien el Sup.mo Gov.no en auxilio de esta provincia = Espero q.e las determinacion.s q.e VS tenga á bien poner á mi Cargo serán exactam.te obserbadas deseoso de recibir la mejor aprobacion en lo q.e tengo el honor de esponer á la consideracion de VS.

Dios gue á VS m.s añ.s Puerto de Montevideo abordo del Berg.tin del Estado 25 de Mayo Dbre 17 de 1816 =

Sōr. Delegado de la Provincia Oriental D Miguel Barreyro _

Bartholomé Cervetti

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1816. S.X. C.9. A.3. N° 4. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 633 [Victorio García de Zúñiga al Delegado Barreiro. Comunica su arribo a la ciudad de Buenos Aires, la exposición que ha formulado a las autoridades allí residentes y resultado de la misma.]

[Buenos Aires, diciembre 19 de 1816.]

En la mañana del Lunes 16 llegué á esta ciudad é inmediatamente presenté el pliego de V.E. al Supremo Director de estas Provincias, quien me ordenó volviese á la noche á explicar las intenciones de V. E. ante la junta de todas las corporciones que debía convocar al intento __ así lo verifiqué y en ella espuse los sentimientos de V. E. __ contrayendome á expresar la imposibilidad con que asi el Sr. Delegado como el Ilustre Cabildo de Montevideo __ se hallaban de ratificar los tratados acordados por la anterior Diputacion, al mismo tiempo que demostré el grave conflicto de esa Plaza y su campaña, la urgentisima necesidad de auxilios, las conveniencias recíprocas que resultarían á ambos Pueblos de esta union de esfuerzos, y la exclusiva atencion que con preferencia á todo otro objeto debía darse en las actuales circunstancias á la defensa del País, sin entorpecerla con discusiones que por su naturaleza no podrían absolutamente tomarse en consideración por ahora __ Oida mi exposicion se me hicieron varios cargos sobre la amplitud ilimitada de las credenciales que presentaron los señores Diputados á que contesté (arreglándome á las instrucciones de V.E.) que por amplias que fuesen tales facultades, nunca pudieron atenderse sino de un modo análogo á la representacion y autoridad de V.E. subordinados á la autoridad mucho mas elevada de S.E., el Gefe de los Orientales de quien dependen __ El resultado fué ordenárseme salir con los Sres. Diputados á la sala inmediata, interin el Sr. Director y demas corporaciones deliberaban sobre el asunto, pero despues de dos horas de sesion se me dijo quedaba esta diferida para la noche del dia martes siguiente á cuya Junta no asistí

por no haber sido citado — Ayer Miércoles por la mañana me acerqué al Señor Secretario de Govierno á instarle se sirviese recordarle á S.E. la urgencia de los instantes y la necesidad y obligacion en que me hallaba de no perder un momento en avisar á V.E. el resultado de mi Comision, y me respondió que en todo el dia de hoy se despacharía á V.E. un pliego, cuyo contenido satisfaría su espectacion. Este es el órden de los sucesos ocurridos desde mi llegada hasta la hora presente que he creido puntualizar á V.E. para su conocimiento, previniendole que por lo que me ha manifestado el Señor Supremo Director no hay esperanza se libren auxilios á esa Plaza siempre que no tengan completo efecto los tratados, especialmente en cuanto al reconocimiento del Congreso y supremo poder Ejecutivo que se exige de esa Provincia.

Dios guarde á V.E. muchos años.

Buenos Ayres Dbre. Jueves 19 á las siete de la mañana de 1816.

Victorio García de Zúñiga.

Exmo. Sr. Delegado del Supremo Gefe de los Orientales y Cabildo de Montevideo.

Publicado en Francisco A. Berra "Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay, Defensa documentada del Bosquejo Histórico contra el juicio crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez". Montevideo. 1882. Páginas 255 - 257.

N° 634 [Victorio García de Zúñiga al Delegado Barreiro. Manifiesta la imposibilidad de contar con los auxilios de Buenos Aires si no es sobre la base del Acta del 8 de diciembre por la que el gobierno reconocería la autoridad de Artigas en los pueblos de su dependencia. Expresa que el Acta citada sólo comprende a la jurisdicción de Montevideo, excluyendo a las Provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones y aún a aquella parte del territorio limitado por el río Uruguay, el río Negro y la frontera con Portugal. Se extiende en consideraciones sobre la repercución de sus gestiones en Buenos Aires, cuya población es contraria a los portugueses.]

[Buenos Aires, diciembre 19 de 1816.]

Sr. Don Miguel Barreiro.

Buenos Ayres Dbre 19 del 816.

Mi apreciable amigo y señor: en el adjunto oficio tiene V. detalladas todas las ocurrencias desde mi llegada hasta el presente,lo que mas interesa es disipar á Vd. toda vana espe-

ranza, convenzase que no hay que contar con auxilio alguno sino es sobre las bases del tratado que adjuntaron los Diputados de esa, estoy absolutamente desahuciado apesar de quantas reflexiones me ha sujerido mi zelo y he hecho presentes al Supremo Director, el está persuadido que no puede declararse en favor nuestro sino se realiza la union de ambos Pueblos, de un modo que quite el pretexto con que los Portugueses cohonestan su invasion, — pero no por eso (dice el Sr.Director) dejara de reconocer la autoridad que ejerce el General Don José Artigas en los Pueblos de su dependencia y explicándome el espíritu de los tratados añade que siempre subsistiría aquél Gefe, con todo el carácter y prerrogativas que hoi dia exerce, disponiendo absolutamente en lo interior y economico de la Provincia, pero con despachos que al efecto le libraría este Supremo poder Ejecutivo, quedando los demas gefes de divisiones Orientales con sus empleos actuales, bien que en virtud de despachos del mismo Supremo Director, para de este modo salvar la dependencia que quiere reconozcan de él. Yo he agotado todos los arbitrios de mi tosca persuasion para convencerle de la resistencia que siempre encontraria este Plan en el Gefe de los Orientales; pero se me responde que no está en manos de este Govierno entrar por otro Partido y que solo bajo este supuesto se decidirá contra los Portugueses en defensa dela Banda Oriental. — Creo muy interesante prevenir á V. que los tratados se han concebido en términos que solo comprehenden a Montevideo y su jurisdiccion quedando por ahora excluidas las otras Provincias de Entre – Rios – Corrientes y Misiones y aun aquella parte de la margen izquierda del Uruguay que queda entre Rio Negro y frontera Portuguesa, porque el diputado Giró expresamente pidió se entendiera su diputacion limitada á la Jurisdiccion de ese cabildo; ello resulta una monstruosidad por la division que se hace de territorios Orientales, en que el General Artigas exerce una jurisdiccion indivisible, pero los Diputados me aseguran que se procedió en ese concepto; confieso á Vd. Amigo que me compadezco de estos Paysanos que me aseguran procedieron con la mas sana intencion llevados del deseo de proporcionar auxilios y atenidos á las órdenes que dicen recibieron de V. de pasar por todo; por todo. Mi llegada por supuesto ha ocasionado la mas desagradable sensacion de este Pueblo que solo respiraba alegria y asi tengo que sufrir el desvio hasta de mis Amigos, como ha de ser, ellos son resultados consiguientes á esta clase de Comisiones á la verdad odiosas — al saltar á tierra supe estaban prontos á dar á la vela los buques son 300 hombres y las municiones ofrecidas pero inmediatamente todo

se suspendió. Se me olvidaba decir á V. que el señor Director aguarda respuesta de V. y ese cabildo para hacer nueva mision al General Portugues y pedirle una tregua de dos ó tres meses, dificulto la consiga en las circunstancias pero sería de la mayor importancia esta suspension de armas. — A la carta de V. que ayer me entregó su Primo Angel solo tengo que decir que no considero de grandes ventajes su venida á esta despues de lo que llevo referido, nada adelantaria V. sino sobre las bases propuestas; luego que desembarque su familia pasaré á visitar las señoras y V. cuente con un verdadero amigo que les prestará cuantos servicios estan á su alcance, á ello me estimula la amistad y tambien la confianza de que seré remunerado en la misma moneda con respecto á mi familia que he dejado bajo su especial proteccion.

Mándeme á Costa, mándemelo se lo pido por Dios, que aqui me tiene loco su afligida Madre, y ordene quanto guste á este su afectísimo amigo Q. S. M. B.

Victorio García de Zuñiga.

P. D. — El Pueblo de Buenos Aires no es Portugues miente quien diga á V. lo contrario, y su gobierno segun lo que me ha manisfestado respeta la opinión pública aunque por otras consideraciones de Política dice que no es llegado el momento de declararse. — Pero á quien he oído con mas energía esplicar estos sentimientos es á Don Miguel Irigoyen miembro de la Junta de Observacion. Ojala que esta consideracion llegase á la noticia del Sor. General é inclinase su ánimo en favor del hermano prisionero en Santa Fé.

Publicado en Francisco A. Berra "Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico contra el juicio crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez". Montevideo. 1882. Páginas 257 - 259.

N° 635 [Los Comisionados Durán y Giró a Miguel Barreiro. Se refieren al rechazo que éste ha hecho del Acta del 8 de diciembre; refutan la imputación de que se hubiesen excedido en sus facultades e informan que a raíz de aquella determinación se ha suspendido la remisión de auxilios.]

[Buenos Aires, diciembre 19 de 1816.]

Exmo. Señor:

Ninguna contestacion hemos recibido de V. E. á nuestros pliegos de 8 y 9 del presente, no obstante que somos instrui-

dos con sorpresa de las notables ocurrencias que les subsiguieron. V. E. no se ha dignado aprobar el acta del 8 sin que entremos en la question de si esto es sin razon, ó con ella; pero lo que toca la raya de lo increible es que V. E. pretestase haberse excedido los comisionados.

V. E. debe recordar el tenor de las credenciales con que fuimos habilitados é instrucciones verbales, y vera que no ha podido ser mas ajustada nuestra conducta — Si tan criminal imputacion hubiese de servir á la salvacion de la patria, hay en nosotros suficientes virtudes para soportarla, pero quando ella labra inmediatamente su sepulcro, excede de todo punto su invencion.

El resultado de estas políticas innovaciones ha venido á ser que en el mismo día destinado para el embarque de las tropas que debian conducirse á esa Plaza para su auxilio y en la vispera de dar la vela el comboy, se recibiesen los pliegos de V. E. desaprobatorios de la expresada acta, con otras indicaciones que no pudieron menos de exaltar los ánimos. Sobre el momento se expidieron órdenes para suspender el embarque de las tropas y retención del comboy y convocada nueva junta se oyó alli la exposicion del intérprete de V.E. el Sr. Don Victorio García y con ella y pareceres de los vocales, sabemos quedo resuelto no prestar el menor auxilio sin la sancion del Acta.

Segun se ha expedido el nuevo Diputado, nada substancialmente agrega su exposicion al tenor y espíritu del acta, pues por ella solo era obligacion reconocer al Congreso y Supremo Poder, en quanto concierna á los negocios generales del Estado, reservándose la administracion interior y económica de la Provincia y todo á lo que á ella subsigue al resorte y capacidad de sí misma, de suerte que por este tenor el arreglo interior no hubiera sufrido la menor innovacion. Tan cierto es esto, que se hallaba ya nombrado el Coronel Mayor Don Marcos Balcarce oficial del mayor crédito, tanto en sus conocimientos militares, como politica comportación, para pasar con las tropas á esa Banda, pero en clase de 2.º del Señor General don José Artigas.

Al fin Señor Delegado todo ha sufrido el mayor trastorno en un momento y aquel placer general que reinaba en todos y de mil modos se procuraba sensibilizar se ha convertido subitamente en furor y en un encono inapagable. La Patria iba a sentir nueva vida; pero esta en su misma cuna desapareció. De nada somos responsables quando hemos procedido en mera Comision.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Buenos Ayres 19 de Dbre de 1816.

Juan J. Durán _ Juan F. Giró

José Vidal
Secretario.

Exmo Sr. Delegado del gefe de los Orientales, Ciudadano Miguel Barreyro.

Publicado en Francisco A. Berra "Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay, Defensa documentada del Bosquejo Histórico contra el Juicio Crítico que le ha dedicado el Doctor don Carlos María Ramírez". Montevideo. 1882. Páginas 253 - 255.

Nº 636 [El Director Juan Martín de Pueyrredón al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que condiciona el envío de auxilios a esa ciudad, que ya tiene preparados, a la ratificación del acta del 8 de diciembre, suscrita por los diputados Durán y Giró. Alega que la corte del Brasil funda la invasión a la Provincia Oriental, en su estado de independencia y separación de las demás provincias del Río de la Plata. Explica que Durán y Giró, como delegados de Miguel Barreiro, a su vez delegado del Jefe de los Orientales José Artigas, tenían amplios poderes para suscribir el acta. Lamenta que la diputación de Victorio García de Zúñiga haya revocado dicha acta.]

[Buenos Aires, diciembre 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Por mano de mi Edecan el Teniente Coronel D.ⁿ Manuel Roxas he recibido en la mañana del 16 (*del corr.ᵗᵉ*) el oficio q.ᵉ V. E. me ha dirigido con fha ([del]) 12,, del mismo. Impuesto de su contenido, pasaré á manifestar á V. E. ([mi resolucion q.ᵉ he tenido en la materia despues q.ᵉ........]) la nobleza de los principios que me han conducido en una materia q.ᵉ vá á tener (*las mas*) graves ([imas]) consequencias, y (*así mismo la resolucion, q.ᵉ he creido correspondiente.*)

Desde q.ᵉ por el Oficial Bauza llego á mis manos el oficio del Delegado de 30,, de Noviembre (*cuya copia acompaño con el N.1.º*) en q.ᵉ me traza ([ba]) el quadro aflictivo de los apuros, y necesidades de esa Plaza, afirmo á V.E. del modo mas solemne q.ᵉ el cumulo de asuntos q.ᵉ giran á mi cargo fue pospuesto, y mi atencion pral no tubo otro objeto q.ᵉ proveer á la defensa de esos ilustres habitantes, q.ᵉ nada ha tenido influxo p.ª ([....]) borrarlos de mi memoria.

No solo está librada á las armas la defensa de los Pueblos. La ([medios politicos]) practica tempestiva de ([ciertos]) medios politicos (*conducentes*) há obrado mas de una vez este

efecto. Esta idea me conduxo desde luego á ([pensando]) (*meditar*) quantos (*en este orden*) se presentaban analogos al caso en question, y siendo la incorporacion de ese territorio al Estado de las Prov.[as] Vnidas de Sud America un suceso politico, q.[e] terminaba la independencia parcial en que se habia constituido, y esta el fundamento en q.[e] la Corte del Brasil há apoyado la invasion actual al ([...]) mismo tpo q.[e] protesta([n]) [...] amistad con estas Prov.[as], no pudo dexar de presentarseme, como evidentem.[te] indicada p.[a] llevarse á efecto con tan laudables fines. Asi es q.[e] ([no tengo]) en mi contestacion (*oficial*) [F. 1 v.]/ N.2 á dho / oficio del delegado persuadido de q.[e] su conducta estaba de acuerdo con la pureza de los principios, q.[e] en el difunde, no trepide en proponerle dha incorporacion, como un medio efectivo, q.[e] debia obrar preferentem.[te] al tratarse de la defensa de ese territorio.

A los 3,, dias de la remision de este Pliego, y en la mañana del 8,, del corriente se me presentaron en esta Fortaleza los Señores Alcalde de 1.[er] voto de ese Exmo Ayuntam.[to] D.[n] Juan José Duran, y el Rexidor D.[n] Juan Giró en calidad de Diputados del Delegado de D.[n] José Artigas, y de V. E. exhibiendo al efecto el Diploma ([n]) 3,, y los ([......]) (*oficios ó*) credenciales 4. y 5. Desde luego me impuse de su contenido. El se reduce á acreditar q.[e] esta Diputacion trahia el objeto de recabar de este Sup.[mo] Gob.[no] los auxilios necesarios p.[a] la defensa de ese territorio baxo las estipulaciones, y tratados q.[e] se tubiesen p.[r] convenientes, á cuyo fin venia facultada ampliam.[te] y sin limitacion alguna, como consta del N.3; venia á explicar ampliam.[te] la disposicion en q.[e] el Delegado se hallaba de hacer todos (*los*) sacrificios, q.[e] fuesen conducentes á la Vnion, en q.[e] estaban conformes todos los habitantes de esa Prov.[a] desde el Gen.[l] htâ el ultimo Ciudadano como consta del N. 4; y p.[r] ultimo trahia (*las*) instrucciones necesarias p.[a] transar qualesquiera desavenencias, y tratar de los medios conducentes á la salvacion de la Pat.[a] segun ([el n 5,, ...]) lo afirma V. E. en el N. 5.

Quisiera hoy q.[e] V. E. y ([todos los ilustres]) y ese ilustre vecindario hubieran sido testigos delos sentim.[tos] de ternura, q.[e] se apoderaron de mi corazon, y en que prorrumpieron las honorables Corporaciones, q.[e] habia convocado en tal feliz momento. La falta de comunicacion directa del ([D.[n] Jose]) (*Gen.[l]*) Artigas no dexaba de extrañarse; mas no era tiempo p.[a] desconfianzas el q.[e] parecia destinado á la fraternidad, ni eran pueblos extrangeros (*los*) q.[e] concurrian á este tratado p.[a] embarazarse en el completo precautorio, q.[e] el temor de la mala fé há hecho necesario: quanto por otra parte la urgencia de

remediar á nros hermanos estaba en contradiccion con la demora q.^{e} era precisa p.^{a} exigir tal resguardo.

Asi es que ([teniendo]) (*fixandose*) solam.^{te} en el principio politico, q.^{e} obró mi prop.^{ta} contenida en el N. 2. no me detube p.^{a} auxiliar á V.E. abundante, y eficazm.^{te} en otras condiciones, q.^{e} la incorporacion de esa Prov.^{a} á las demas de la
[F. 2]/ Vnion p.^{r} los medios / que se refieren en los dos primeros articulos de la Acta de la materia, q.^{e} ya tiene V. E. en su poder. Estando ([.....]) ([...]) (*delegados*) en D.^{n} Mig.^{l} Barreyro las facultades del G.^{l} D.^{n} José Artigas q.^{e} exerse la Autoridad Sup.^{or} de ese territorio, y creyendo de Buena fé ([que.....]) la proposicion de aq.^{l} q.^{e} el voto de este era conforme á las ideas q.^{e} ampliam.^{te} explicaria la Diputacion y obteniendo ademas V. E. la representacion de esa Ciudad, no hubo un motibo q.^{e} me retraxese (*en aq.^{l} acto*) de ([entrar en el momento á discutir]) formalizar este convenio. El se hizo publico en el momento, y ([tubieron lugar]) (*se procedió á*) todas las demostracion.^{s} de contento q.^{e} ([son]) (*eran*) consiguientes á un acaecimiento de interes tan general.

Quando ahogaba en mi pecho todos los asomos de desconfianza y no me ocupaba de otro cuidado q.^{e} el preparativo de auxilios militares q.^{e} estaban en la mayor parte embarcados p.^{a} esa Plaza, cuando á costa de sacrificios de este ([Ciudadano]) vecindario tenia ya en ese Puerto un convoy p.^{a} ([transportar]) las familias q.^{e} quisiesen transportarse, y por ultimo quando me hallaba convinando un plan de defensa p.^{a} esa Ciudad, q.^{e} debia remitirlo al G.^{l} Artigas p.^{a} q.^{e} obrase (*en la camp.^{ña}*) de acuerdo con el Xefe, q.^{e} V. E. encargase de ella, ha llegado el pliego, á q.^{e} contesto, y el nuevo Enviado D.^{n} Victorio Garcia con instrucciones (*del Deleg.^{do} y V. E.*) p.^{a} ([........]) ([lo acordado]) (*exponer los motivos de negarse*) ([..............]) (*á*) ([la ratificacion de]) (*lo acordado*) y establecer otro convenio.

Deduce V. E. por fundamento de tan inte([s])(*m*) pestiva revocacion la falta de poderes con que la Acta se há celebrado, y extraña al mismo tiempo q.^{e} descuidando yo del fin pral de la Diputacion primera, q.^{e} es la remision executiva de auxilios, me haya entretenido en un objeto secundario dispo-
[F. 2 v.]/ / niendo de la suerte de esa Prov.^{a} por las medidas q.^{e} contienen mis oficios de 10. del corriente. No es facil q.^{e} explique en este momento lo sensible q.^{e} me ha sido esta ocurrencia, ni lo doloroso q.^{e} me es el desconcierto q.^{e} ella há causado en mis providencias, dirigidas todas con el mas alto empeño al fin benefico q.^{e} V. E. há calificado de principal.

Queda bastante demostrado por lo q.[e] antes he dicho relativam.[te] á la Acta q.[e] no há podido tener lugar en nro caso la falta de poderes q.[e] se alega p.[a] anularla. La autoridad sup.[or] que exerce el G.[l] Artigas en ese territorio, y el empeño de su voto en el de la Diputacion, q.[e] há hecho su delegado por el oficio N. 3. son muy suficientes p.[a] validar aq.[l] tratado en una materia del primer interes p.[a] esos habitantes. Ni parece oportuno [de] echar menos la representacion (*de esos pueblos*) popularmente elegida, quando está no (*se*) há tenido por necesaria p.[a] el exercicio actual de la Autoridad Sup.[or] á q.[e] obedecen.

No puedo tan poco convenir en q.[e] yo me haya entretenido en un objeto secundario, quando hé indicado á V.E. las dispocion.[s] q.[e] contienen mis oficios del 10,, Ellas se reduc([n]) (*ian*) á q.[e] V.E. en q.[n] he debido suponer todo el credito, y favor popular q.[e] es debido á la confianza q.[e] obtiene el representante de esa Ciudad, se hiciese cargo del mando politico, nombrase un Xefe experto y acreditado p.[a] ([...]) (*encar*)garse de la defensa de esa Plaza, con q.[n] yo me entenderia en todo lo relativo á este grande objeto. En este caso no Soy yo seguram.[te] sino V.E. en q.[n] debe presumirse todo (*el*) interés posible p.[r] el bien [de] esos habitantes, (*el que*) ([...]) dispone de su suerte. Ni creo q.[e] se necesite otra prueba q.[e] esta p.[a] demostrar (*mi*) ([el]) desprendim.[to] y q.[e] no me (*há*) animado otra idea (*en todos estos pasos*) q.[e] el acierto, y buen suceso en las relación.[s] q.[e] acabamos de entablar.

Quando V. E. califica por objeto secundario ([la confianza á q.[e] hé aspirado]) (*el nombram.[to] del Xefe con q.[n]*) debia entenderme p.[a] la remision de auxilios á la Plaza, estoy persuadido q.[e] há incurrido en un error. De nada servirian los auxilios, q.[e] fuesen a manejarse p.[r] otras manos q.[e] las de un xefe inteligente, mas bien diré, ellos servirían unicamente p.[a] aumentar los trofeos del invasor. Las ([..........]) (*provisiones*) militares, (*de*) q.[e] puedo disponer son el fruto de los sudores, y de la substancia de los Pueblos q.[e] presido,y ellos no me han elevado á tal confianza p.[a] q.[e] los exponga p.[r] un mero aparato,
[F. 3]/ sino p.[a] / que los empleé con seguridad en una defensa efectiva del territorio y no cumpliria con esta (*precisa*) obligacion si antes de deshacerme de ellos, mirase con indiferencia sus destinos y siendo la inteligencia, y credito militar del Xefe. á cuya disposicion debian ponerse, el unico medio q.[e] puede conducirme á asegurar este objeto, debe persuadirse V.E. q.[e] el ([conocimiento de dho Xefe]) (*requerir el nombram.[to] de uno, q.[e] reuniese aq.[s] calidades*) no ([puede]) (*ha podido*) ser deun orn secundario en la practica de mis deberes.

Al recordar q.[e] V. E. há formado estos conceptos nada justos deuno (*delos*) procedim.[tos] mas animados de zelo p.[co] de q.[e] puedo gloriarme en el discurso demi gobierno, y q.[e] los ha formado quando esa plaza indefensa no tiene otros medios de([.......]) (*evadir*) la opresion con q.[e] se halla amenazada q.[e] la acertada convinacion de esos mismos procedim.[tos], conosco demasiado á que extremo pueden llevarse nras funestas disensiones ¿Será posible q.[e] haya podido preferirse la perdida de esa Plaza interesante, y el su hermoso territ.[o] en manos de un Extrangero, q.[e] sujetará á su arbitrariedad los dros mas sagrados de tanta familia Americana, antes q.[e] adoptar el sistema de unidad q.[e] rige al resto de las Prov.[as] y baxo el qual cada individuo es dueño inviolable desu dros?

Ni yo puedo persuadirme un termino tan fatal ([...]) ni puede ser este el voto gral de esos habitantes. Asi es q.[e] no pierdo esta ocasion de interpelar á V. E. p.[a] q.[e] medite detenidam.[te] en el asunto, y no me arrebate la gloria de haber contribuido con mis esfuerzos á la salvacion de esa Prov.[a] in-

[F. 3 v.]/ teresante. La incorporacion de esta al Estado ha visto / V. E. q.[e] es una ([...]) de las ([mejores]) (*precisas*) armas q.[e] ([pueden]) (*necesitan*) emplearse contra la invasion del Exto Portugues. Esta por otra parte no puede producir el sacrificio menor de ninguno de esos habitantes, ni autoridades q.[e] gozen de credito general (*Todos son necesarios en los conflictos de nro Pais. Mas lo es*) ([Solo............]) en primer grado un centro de unidad: sin este no podemos formar un Cuerpo de Nacion, q.[e] obtenga aq.[a] fuerza moral q.[e] respetan spre los Extrangeros. Sealo pues el Sob.[no] Congreso q.[e] se halla en el dia constituido, y baxo sus auspicios (*con*)curramos todos ala defensa de ese territorio (*como por la Acta del dia 8,, nos hemos obligado*) Las armas, ([y]) provisiones de grra, y (*destacam.[tos]*) q.[e] hé destinado á este efecto,estan en disposicion de partir luego q.[e] me avise V. E. ([del]) quedar allanadas las dificultades que han ocurrido p.[a] ratificarla, y hallarse pronto á garantir su cumplimiento de un modo satisfactorio, ([p.[a] q.[e] no tengamos el triste]) capaz de ([....]) precaver los embarazos q.[e] pueden causarnos succesivas desconfianzas.

Dios gue &c.[a] B.[s] A.[s] 19,, de Diciembre de1816 ([...])

Exmo Cabildo Just.[a] y Reg.[to] de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel; Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6, N° 2. Manuscrito borrador: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 207 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 637 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que en vista de la mezquindad del Gobierno de Buenos Aires, la actitud a tomar debe tender a superar las dificultades. Agrega que no es tan desastroso el estado de las armas orientales y que a Portugal no le ha de ser tan fácil la dominación de la Provincia. Hace referencia al acta publicada por el Gobierno de Buenos Aires, la cual es un atentado contra el decoro de la Provincia. En lo sucesivo cree debe actuarse con precaución, o para continuar relaciones con Buenos Aires, o recibir los auxilios que puedan enviar. Termina manifestando que todo su empeño va dirigido a contener a Lecor y cambiar todo el plan portugués.]

[Campo volante, diciembre 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Desentrañada la mezquindad del Gov.[no] de B.[s] Ay.[s], y realisada nra sospecha sobre sus antiguas miras, nada debe ser tan propio de nra grandeza como arrostrar los peligros, y Superarlos. Este ha sido nro destino en todo el periodo de la revolucion, sin q.[e] jamas la necesidad haya bastado á mortificar nro orgullo. Es propio de los Libres preferir siempre la gloria á la ignominia, y VS debe estar seguro, q.[e] un caracter sostenido no cederá facilm.[te] á la bajeza por mas q.[e] se conjure la complicacion delos momentos.

Por fortuna el Estado de nras armas no es tan deplorable p.[a] q.[e] seamos reputados como el juguete dela fortuna. Los Portug.[s] tienen q.[e] experimentar todavia nro rigor, y por mucho, q.[e] la [F. 1 v.]/ suerte nos desayre, Portugal jamas podrá gloriarse dela dominacion de est[e] precioso territorio, sino despues de haberlo matisado con Sangre. Si B.[s] Ay.[s] continua en su indiferencia por este deber, ó se muestra menos asertado en sus resoluciones, el Gov.[no] debe temer justam.[te] nra indignacion. Hasta la presente la moderacion ha sido el principio animante de todas mis provid.[as], sin q.[e] ella haya bastado á contener todas sus maquinaciones.

VS debe convenir con migo, en q.[e] la Acta publicada por aq.[l] Govierno es una provocacion manifiesta á nuestra escrupulosidad, y decoro. Ella es nula en todas sus partes, y espero q.[e] V.S. en lo succesivo quedará mas prevenido ó para continuar sus relaciones con aq.[l] Gov.[no] en caso necesario, ó para recibir los auxilios, q.[e] pudieran dispensarnos.

[F. 2]/ /Entretanto mi empeño es todo dirigido á continuar los esfuerzos contra el portug.[s]. En mi anterior anuncie á VS la presteza, con q.[e] de nuevo marchaba por este costado sobre el enemigo. Ya estan á su frente ochocientos homb.[s] y desp.[s] de haberlo descubierto van marchando las Divisiones consecutivam.[te] á empeñar en brebe una accion decisiva. Su resultado debe contener al Gral Lecor, y cambiar el plan de los Portug.[s] si logramos un momento favorable. Todo debe

esperarse dela energia de los Orientales, y de su denuedo por el sosten de su Livertad.

Tengo el honor de anunciarlo á VS. y dedicarle mis mas tiernos afectos.

Campo Volante 19 Dbre _ 1816

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do de Montev.o

Archivo General de la Nación. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Montevideo. Libro 77. Año 1816. Folio 208. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 308 x 213 mm.; interlínea de 10 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 638 [Juan Martín de Pueyrredón a Miguel Barreiro. Comunica la remisión de auxilios a la Banda Oriental, aunque no haya sido ratificada el acta del 8 de diciembre, lo que espera llegue a efectuarse. Señala que en dicha acta el General Artigas queda con el título de Jefe.]

[Buenos Aires, diciembre 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Hé recivido el Oficio deV.S. del12. del corriente relatibo á la mision encargada al Ciudadano Victorio Garcia de Zúñiga. Las conferencias tenidas con él me instruyen deque sin ratificar la Acta celebrada con los anteriores Diputados p.a la union del territorio oriental con las demás Provincias, se insiste en la remision delos auxilios reclamados. Estos se hallan dispuestos á caminar á primera orn, y ([el Govierno]) (*y yo*) no hé ([mudado en]) (*retirado*) las francas promesas de socorrer á esa importante Plaza en sus conflictos; pero refiriendo([se])(*me*) á lo q.e ([tiene])(*tengo*) manifestado sobre la necesidad delas medidas q.e comprehende la Acta ([mencionada]) indicada; persuadido ademas de que los puntos que contiene son los unicos capaces de quitar á los Portugueses los pretestos q.e hán alegado p.a su invasion; y firme por ultímo en la opinion deque p.a salvar el Pais delas maquinaciones extrangeras és preciso obrar bajo un sistema unido, q.e ponga á una vez en movim.to toda la fuerza resistente de q.e són capaces las Provincias; no puedo prescindir de expresar q.e mientras no se proceda á executar las bases acordadas en aquella ocasion, ([toda esperanza es infructuosa]) (*no me creo en Situacion de disponer con utilidad de las fuerzas q.e me están encomendadas a la defensa Comun delEstado.*) Devo añadir q.e la repugnancia manifestada a la adopcion dela Acta, me obliga á exigir las garantias competentes sobre su observancia, en el caso, de que aún no desespero, q.e llegue á aprobarse despues de un examen detenido, en q.e tal véz podrá

sér conveniente advertir q.^{e} el General D.^{n} José Artigas queda con la autoridad que ahora exerze.

Dios &c. Dic.^{e} 19 de1816.

S.^{or} Delegado D.^{n} Miguel Barreyro.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 207 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 639 [Los Comisionados Durán y Giró a José Artigas. Justifican la conducta que han observado en el desempeño de la misión, cuyos antecedentes y desarrollo exponen, deteniéndose especialmente en el punto relativo a las amplias facultades de que fueron revestidos por Barreiro.]

[Buenos Aires, diciembre 20 de 1816.]

Escmo. Sr. _ Las ocurrencias subsecuentes á nuestras comunicaciones de 13 del corriente en que tuvimos el honor de instruir á V. E. del objeto, facultades y término de nuestra legacion cerca de este supremo gobierno, en sí mismas y en sus relaciones, aparecen tan ominosas, que debieran arrancarse de la serie de los acontecimientos humanos, ó sepultarse para siempre en la tenebrosa noche del olvido, purgando de esta suerte á la especie humana de tan indecorosas manchas, aniquilando en lo posible el cuerpo de su oprobio, y presentado á la mas remota posteridad el catálogo de nuestros bizarros hechos sin aquel fetido olor que arrojan de sí la maquinacion y la intriga. Se ha dicho y con sobrado fundamento, que la historia de los orientales, era la de los héroes, y si bien en concepto tan avanzado encontraba todo su apoyo en la magnanimidad de sus empresas, constancia en los sufrimientos y relijiosidad en sus pactos, desgraciadamente hoi se descubre una brecha accesible ya á los tiros de la rivalidad y del partido, por cuyo conducto pueden ser socabados los cimientos de nuestra opinion.

Si Sr. Escmo. hai sucesos que no pueden récordarse sin horror, y tal es la baja trama que vuestro delegado ha tejido, ó para derribar nuestro buen nombre, lo que no conseguirá jamás su más estudiado empeño, por ser sus fundamentos de una estabilidad antigua, y no sujeta á las vicisitudes del tiempo, ó por solo el placer de manifestarse capcioso, inconstante,

y arbitrario. No es el resentimiento quien nos arranca esta produccion, sinó la gloria de nuestro mismo suelo, y la justa vindicacion de nuestro ultrajado honor, única vida de la criatura racional y principal patrimonio, que podemos dejar en herencia á nuestros hijos. La conciencia es garante mas seguro de las acciones del hombre, ella hace de juez, y de acusador é interin no reclama la serenidad, y la calma reinan en el espíritu y se asoman al semblante; de su conducta privada solo responde ante el tribunal divino, de la pública, ante el de los hombres, por la decencia debida al órden y mútuo respecto en la sociedad. Así es que si nosotros no consultáramos mas que nuestras relaciones individuales hubiéramos satisfactoriamente enmudecido en la materia, pero habiendo ocupado por eleccion pública en el presente año un lugar preferente en el cuerpo político y resultando los incidentes de que nos quejamos de una comision interesante cerca de un gobierno estraño, pero autorizada con solemnidades, de que hai pocos ejemplos en nuestra provincia, se nos ha puesto en la precision de satisfacer al primer jefe de nuestro Estado, y ostentarle inculpables nuestros procedimientos.

Ya hemos dicho á V.E. que reposábamos tranquilos en el regazo de nuestras familias, en la quietud de nuestros hogares. y en la sagrada ocupacion á que nos habia vinculado la pátria, cuando instruido vuestro delegado de los desgraciados eventos de noviembre, de Sta. Teresa, concibió el proyecto de remitir una diputacion á Buenos Aires, el cual comunicado al Escmo. ayuntamiento se realizó recayendo la nominacion sobre nuestras personas. ¡Pluguiera al cielo mas ántes no haber nacido, que encontrarnos víctimas de la credulidad! En seguida atropellando todos los instantes, y salvando cuanto inconveniente pudiera ofrecerse se nos habilitó con la credencial del 6 de diciembre, de que hemos remitido copia á V. E., obligándosenos á hacer de todo el mas pronto abandono para servir á la madre patria en sus conflictos. ¡Deleitable y lisonjera satisfaccion debiera acompañarnos, si los pasos hubieran sido marcados por la buena fé!

La empresa á que se nos sujetaba era árdua, y de carácter de singular delicadeza. Así es que no obstante la amplitud é ilimitacion de nuestros poderes, se quisieron recibir esplicaciones mas directas de boca del mismo delegado, vuestro vice-rejente en aquel pueblo. Con este objeto, habiendo pasado él mismo á mi habilitacion y objetándole yo á Duran mis dificultades sobre el allanamiento de V. E. á los mismos pactos, que después se estamparon en el acta del 8 del corriente, fuí contestado de hallarse V.E. avenido á qualquiera

partido por duro que fuése, con tal que redimiese la plaza de caer en poder de los portugueses, cuya pérdida se creía casi inevitable. Sin ser del caso por ahora referir otras esposiciones de vuestro delegado poco reverentes á la representacion de V.E.

Asegurados así por vuestro inmediato, órgano ¿que razon tendriamos para trepidar? El sistema misterioso con que él hasta entónces se habia conducido sin participar al cabildo ni el lleno de sus facultades, ni el menor contenido de las altas disposiciones de V.E. haciendo en un todo un cuerpo aislado, nos tenía privados del menor conocimiento de las miras ulteriores de V.E., y era preciso mirar sus indicaciones como sentencia de un oráculo. Varias veces se habia murmurado pero en secreto (por que al claro hubiera sido peligroso) y con relijioso respeto esta conducta, sin que fuése asequible la baliza por donde rebasar el banco de nuestras incertidumbres. Todo el mundo deseaba con ansias conocer la voluntad de su protector y de su jefe, sin arbitrio capaz para su logro, y asi se lloraba en el silencio lo que no se podia remediar. Crea V.E. ser esta la esposicion sincera de la verdad, y que en ello tenemos la asistencia de conocimientos no solo como ciudadanos sinó tambien por la representacion de majistrados que hemos investido.

Si á mas de lo espuesto, V.E. nos permite recordarle obrar en el archivo del Escmo. cabildo una órden preventiva de V.E. para en los casos árduos estar á la desicion del delegado, nosotros habrémos desempeñado nuestro deber nivelando nuestras tareas por sus declaraciones.

Conducidos á Buenos Aires, bajo estos principios, encontramos al gobierno y demás individuos, que habian de componer la gran junta, en donde se debían ventilar nuestras jestiones, penetrado de la idea del reconocimiento de la Banda Oriental, al congreso nacional, y sus consecuentes decisiones por haberlos así persuadido los ajentes de vuestro delegado, nuestros precursores Bausa é Hidalgo, con arreglo á sus mandatos. Por manera que habiendo en virtud de las ofertas de estos exijido al director un allanamiento escriturado, solo aguardaba su perfeccion para remitir los auxilios. Y aquí es de observar, para mas completa intelijencia de los hechos, que no fuimos nosotros los primeros instrumentos por donde se manifestó el delegado conforme y sumiso.

Con presencia de todo lo obrado, y no siendo asequibles en el estado actual de las cosas los auxilios en otra forma, que la acordada, llegó el caso de usar de la amplitud é ilimitacion de nuestras facultades, con las demás instrucciones privadas, y en virtud sancionar el acta de [8 de diciembre] acordando

igualmente por una estipulación secreta la permanencia de V.E., y demás jefes orientales en sus mismos privilejios, distinciones y rangos.

Sobre el momento marchó á Montevideo un edecan de S.E. el director, comunicando á aquellas autoridades el resultado de las transaciones, y empezó á ajitarse el apresto de municiones, armamento y tropa, que debia caminar, cuando en el mismo dia en que debía dar la vela el convoi, regresa aquel acompañado de D. Victorio García, en calidad de enviado para esplanar la mente de aquel gobierno, y desde luego somos cerciorados de que vuestro delegado no solo se ha denegado á ratificar las capitulaciones, sinó que se ha avanzado á calificar de escedida nuestra conducta con otras adiciones que no dejan de mortificar nuestra delicadeza y nuestra notoria honradez.

Nosotros confesamos á V.E. que nos son incomprensibles los misterios del delegado, ni encontramos barómetro por donde penetrar sus intenciones. Nos es demasiado sensible la ridícula burla, que se ha pretendido hacer de nosotros y el duro compromiso á que se nos ha arrojado. Que vuestro delegado hubiera revocado su primera voluntad, era inconsecuencia notoria, pero al fin era hombre, y nada tendria de milagroso, pero que para salvar del apuro haya ocurrido al miserable efujio de llamarnos escedidos en nuestra comision, esto apenas puede tolerarse Señor Escmo. y exorbita las pretenciones de todo el que no está iniciado en el manejo de la intriga.

Pero esperamos á ver cómo se sostiene esa censura contra los sinceros y robustos fundamentos que la destruyen. Hemos dicho á V.E: y lo repetimos por lo mas sagrado que se conoce que fuimos habilitados espresamente para el caso del reconocimiento por vuestro delegado, y al mismo tiempo indicamos que lo fuéron sus enviados en distintas ocasiones, segun ellos se manifestaron á este gobierno y á otras mil personas mas. ¿Y será fácil persuadirse que todos incurriéramos en un mismo esceso, ó tuviésemos una mala intelijencia de las palabras del delegado? ¿será siempre preferible su solo testimonio á tan diversas atestaciones?

Pero á no ser que nos burlemos del espíritu obvio, y sencilla intelijencia de las palabras, los documentos que citamos descubren bien al claro nuestro propósito. Sea el 1° la credencial del mismo delegado de que hemos remitido copia á V.E. ¿Que importan aquellas cláusulas de su parte dispositiva: *Por tanto, faculto ampliamente y sin limitacion alguna por la presente á los Sres. del Escmo. cabildo de esta ciudad D. Juan José Giró, [Duran] alcalde de primer voto, y D. Juan Jiró,*

regidor defensor de menores para que en mi nombre y representacion traten, estipulen y convengan con aquel dicho supremo gobierno, cuanto concierna al mencionado objeto y sus incidentes, sinó el lleno de facultades para proporcionar los auxilios á la plaza bajo cualesquiera forma y condiciones que quisieran prestarse? porque á la verdad si en nuestras facultades habia restricciones, como ahora pretende suponer el delegado, habria de consiguiente limitaciones y en este caso ¿qué importaban aquellas espresiones sin limitacion alguna? La misma inconsecuencia en que se implica el delegado es el mas convincente argumento de la rectitud de nuestros procedimientos.

El 2.° documento nos lo ofrece su carta familiar á este director datada en 6 del corriente de la que hemos obtenido una copia autorizada, una vez que se nos reduce á estos compromisos, y de la que acompañamos á V.E. un ejemplar. Allí habrá de notar V.E: estas estáticas espresiones. Exija V.: *todo está hecho*. ¿Habrá Sr. Escmo. quien pueda dudar del valor real de estas palabras? ellas envuelven á cualquiera vista este concepto: por nada hasta aquí nos detengamos, si V. exije para prestarnos los auxilios que solicitamos el reconocimiento al soberano congreso, á su representacion y á todos los demás particulares, todo que después espresó el acta es hecho, esto es, á todo nos conformamos. Esto es lo que podía exijir el director, y claro es que no dejaría de hacerlo poniéndolo con tanta franqueza en su albedrio, y con todo se dice: *todo está hecho*. Pues si esta ha sido la expresion del delegado, de tantos modos manisfestada, ¿como es que ahora se atribuye á esceso nuestro el haber acordado como mandatarios suyos aquello mismo á que se prestaba franco? ¿ni cómo podrá dudarse de nuestra espresa habilitacion para obrar en esta forma?

Si vuestro delegado habia recibido de V.E. instrucciones para este negociado, ó no, no era de nuestro privativo resorte el examinarlo. V.E. nos habia fijado la regla de proceder en los negocios árduos escuchando la voz de vuestro inmediato representante, y esto nos bastaba. Si hubo esceso de su parte, él debe responder á V.E. sin que se haga refluir sobre nosotros el defecto.

Pudiera acaso decirse que el haberse prodigado aquellas facultades no habia sido con ánimo serio y formal, de prestarse á lo acordado, sinó una mera trama, ó mas bien una intriga, para hacer con ella esperanzar demasiado al director, y estraerle los auxilios de que carecía la plaza, y despues de haberlo conseguido verse libre del compromiso á trueque de cualquiera fruslería. Sea enhorabuena: pero á mas de que esta conducta

no guarda la menor analojía con la noble y sostenida de V.E. que jamás ha permitido someterse á contradicciones, á pesar de las repetidísimas ocasiones, que se le han franqueado al efecto, ya esto sería confesar lo mismo que se nos niega. Sería esto á mas la felonía mas inaudita, y la traicion mas remarcable contra nuestras personas, por que habiendo estas de ser al último las sacrificadas no era dable sin la menor depravacion de intenciones habernos injerido en la trama sin una clara noticia, y espreso convencimiento en cuyo caso nos hallariamos en aptitud de confesar sin rubor nuestra insuficiencia para unos manejos á que no éramos acostumbrados.

A mas de que ¿a quién pudiera jamás persuadirse, que unos vecinos honrados abandonasen sus casas, sus comodidades y sus familias, prévia una eleccion en la que no tuvieron la menor influencia, para entregarse á unos escesos de que no debían reportar la menor utilidad? Por que á la verdad ¿qué pudiera ofrecernos el director de Buenos Aires, especialmente á la época de miseria en que se halla este Estado, en trueque de nuestros oscuros e irregulares manejos, que fuése capaz á compensar las fortunas de que haciamos dejacion? Los hombres jeneralmente se mueven, conservando su sano sentir por alguna razon de interés y conveniencia; con que no apareciendo esta, ántes al contrario desventajas y perjuicios, no es de creer la evasion del Sr. delegado.

Fuera de esto ¿que habriamos avanzado nosotros con acordar sin facultades los artículos del acta? ¿Ellos por si mismos, y desde incontinenti habrian de producir su efecto? No sería siempre necesaria para su estabilidad y firmeza la ratificacion de V.E. ó ménos del S. delegado segun el grado de facultades con que V.E. le hubiere condecorado? Pues si estos serian requisitos indispensables ¿á quién puede caber que avanzásemos hoi sin ninguna esperanza de suceso lo que mañana sería destruído? Es preciso persuadirse que vuestro delegado se hallaba bien humorado, cuando echó mano de tan pobre subterfujio, ó que algun espíritu de venganza debió animarle para sin la menor consideracion atropellar indecentemente nuestras personas.

Nosotros vivimos persuadidos que á la presente hora el delegado por huir el cuerpo á justísimas reconvenciones nos habrá pintado ante el juicio de V.E. del modo y en la forma mas criminal. Pero la obra de las ilusiones es de mui corta duracion; inmediatamente la verdad despliega su caracter y así somos satisfechos que á la luz de tan claros convencimientos como ofrecemos á V.E. en esta esposicion apolojetica nuestra conducta será intachable, y nuestro honor restará sin man-

cha. Si en ella se advirtiere alguna que otra espresion acompañada de rijidez, y dureza rogamos á V.E. se penetre de nuestra injuria, y del ataque directo que sufre nuestra fama y buen nombre, por cuya conservacion inmarcesible hemos trabajado todo el periodo de nuestra vida.

Dios guarde, &a. __ Buenos Aires, diciembre 20 de 1816 __ (firmados) __ Juan Jose Duran. __ Juan Francisco Jiró .

Publicado en Andrés Lamas "Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Geografía de los Pueblos del Río de la Plata". Montevideo, 1849. Páginas 300 - 306.

N° 640 [Toribio de Luzuriaga al Secretario de Gracia y Justicia Vicente López. Acusa recibo de diez ejemplares del acta del 8 de diciembre. Le felicita por el triunfo obtenido y se refiere a la celebración pública "por el feliz logro de una unión tan deseada".]

[Mendoza, diciembre 21 de 1816.]

[F. 1]/ /En el instante mismo q.e recivi la nota de V. del 10,, conlos exemplares delos ajustes y Capitulaciones que celebro el Exmo Sup.mo Director del Estado con los Diputados del Gefe delos Orientales, se publico por bando entre repiques, y otras demostraciones de jubilo en quese derramó este virtuoso Pueblo por el feliz logro de vna vnion tan deseada. Vn suceso tan plausible marcará enlos annales dela Patria la epoca del digno Angel Tutelar q.e rige con tanto pulso el timon delos arduos negocios del Estado. Yo me prometo q.e esta vnion será el vltimatum de ntros gloriosos progresos, y q.e los enemigos dela concordia perderan enteram.te las esperanzas de ver logrados los perbersos planes q.e habian trazado para minar los cimientos dela firmeza de ntro sistema. Sirvase V. felicitar á S.E. con todo el encarecim.to q.e no alcanzo á expresar como quisiera, y asegurarle q.e á su nombre estoy reciviendo de estos venemetiros Ciudadanos todas las Congratulaciones aque
[F. 1 v.]/ es/ acrehedor S.E. por vn triunfo de tanta importancia.

Dios gue áV. m.s a.s Mend.a 21. de Dic.e de 1816.

Toribio de Luzuriaga

S.or Secret.o de Gracia y Just.a D.r D.n Vicente lopez.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S.X. C.5 A.5. N° 4. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 7 a 9 mm;. letra inclinada; conservación buena.

Nº 641 [Informe presentado por el Comandante del bergantín de guerra "25 de Mayo" Bartolomé Cervetti, a su regreso a Buenos Aires, sobre la misión que le encargó el Supremo Gobierno en el puerto de Montevideo, relativa al traslado de las familias que quisiesen pasar a la capital.]

[Puerto de Montevideo, diciembre 21 de 1816.]

[F. 1]/ /En el Puerto de Montevideo hallandose fondeado el Bergantin deGrra del Estado el 25 de Mayo el dia 17 de Dic.re en Comicion del Supremo Gov.no al mando del Then.te de Marina D.n Bartolome Zereti.

Alas dos de la tarde de dho dia se desembarcó el Sub.te de Art.a de Marina D.n Fran.co Erescano en comicion de Oficio para el Delegado dela Provincia q.n personalm.te hizo presente q.to exigía el imperio delas circunstancias, sin embargo de todo lo expuesto en el oficio cuya copia âcompaño a V. E. con el N 2.

A las cinco dela tarde hizo señal la Fortaleza del Cerro de avistarse cinco Buques q.e parecian Enemigos los q.e fondearon en la Boca de este Puerto á las nueve y media dela noche y en el momento dehaberse avistado ordené al Sub.te D.n Fran.co Erescano bajase á tíerra á exponer al Delegado el Estado en q.e se hallaba la fuerza de mi mando, y la responsabilidad con el Supremo Gov.no y q.e en conocim.to de esto esperaba ordenase mi salida pues me hallaba pronto ádar labela. Alas diez dela noche regresó en cumplim.to de su comision el expresado Oficial, q.n me hizo presente que despues de vna larga secion con el Delegado, y Xefes q.e al efecto se hallaban reunidos para acordar las mejores medidas q.e exigian las circunstancias su contextacion fue q.e aun no tenia noticia de los Xefes de Marina si estaban prontas las embarcaciones que debian condu / [F. 1 v.]/ cir las Familias p.a laCapital y q.e esperaba poder dar cumplim.to en el dia venidero desentendiendose de quanto le habia expresado el Oficial comisionado.

En vista de vnas operaciones fundadas baxo principios inequibocos dela mas sospechosa conducta de acuerdo con los oficiales del Buque resolvi permanecer en dho Puerto, por ser imposible dar la bela temiendo tuviese mal resultado esta determinacion baxo el principio de no tener vna instrucion la q.e en caso semejante pusiese á Salbo qualq.a operacion q.e p.r lo critico de las circunstancias fuere preciso, y quando p.r orn verbal habia recomendado la vigilancia sobre el Enemigo q.e ya bloqueaba este Puerto asi permanecimos hasta el dia sig.te quando en vista delos lentos, y aun sospechosos pasos del Delegado resolvimos de acuerdo dar la bela en el primer mo-

mento q.e fuese mas adaptable a fin de conservar la fuerza de mi mando el Bergantin 25 de Mayo.

Despues de esta determinacion resolvi poner en salvo los Buques menores q.e habia comboyado hizo comparecer al Patron dela Zumaca Camponesa, y le ordené q.e en el momento de que biese ala bela al Bergantin 25 de mi mando siguiera mis aguas y ala Bela ordenase lo mismo alos demas Buques q.e estaban a su immediacion, para q.e en caso de haber algun incomben.te no pudiese ser trasedental, como en efecto lo hubo, a las ocho y media de la noche, quando ya se iba a dar la bela,
[F. 2]/ se divisó vn bote el qual fue dete- / nido hasta reconocerlo y recivida vna orden q.e conducia vn oficial cuya copia acompaño, ala q.e se contexto q.e no podia prestar auxilio obsolutam.te en el momento tomo dho Bote la direccion al Cerro permaneciendo en todo aquel contorno hasta media noche, q.e probablem.te su objecto era obserbar los movim.tos.

El 21 de dho a las seis dela mañana fondeó en este Puerto el Falucho S.n Luis y al momento pase a su bordo, y recivi del Then.te D.n Nicolas Picon la orn de V. E. p.a q.e regresase ala Capital en el momento se tomaron las medidas de seguridad p.a ebitar fuese trasedental vna providencia q.e aunque ya se havia tomado pero las circunstancias eran mas criticas, y alas nueve y media de la noche se puso a la bela el Bergantin 25 de Mayo. Puerto de Montev.o Dic.re 21 de1816 _

Bartholomé Cervetti

El veinte, y uno del corriente alas nuevedela noche di la vela protejido del favorable viento con q.e empese mi derota sin embargo fui sentido dela fortaleza la qual me comenzó hacer fuego con cuyo estrepito se puso en movimiento el Bloqueo del Puerto y al pasar inmediato a ellos no pudiendo ser menos volvi de nuevo a sufrir dos tiros de cañon delos Portugueses,
[F. 2 v.]/ peró no obedeci en nada y noles / hise caso alguno afin de no ir asu obediencia conociendo podia safarme aunq.e me siguieron como dos horas, y se quedaron atras - como a las once de la noche en sinco brazas de agua al ([en]) frente de Punta de lleguas quatro leguas distante de Tierra al S O. de Montevideo _

Bartholomé Cervetti

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S.X. C.9. A.3. N° 4. Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 212 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 642 [Bernabé Aráoz al Director Juan Martín de Pueyrredón. Se congratula por la incorporación del territorio Oriental al Estado de las Provincias Unidas. Exalta la obra del Director Supremo al traer a la concordia y obediencia "los animos quejosos" de sus habitantes reduciéndolos a la unidad.]

[Tucumán, diciembre 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Excmo. Sor.

Jamás ha dudado este Govierno que solo al poder de V.E. estaba librada la grande obra que acaba de dár a luz, incorporando el Territorio Oriental al Estado de las Provincias-Unidas, traiendo a la concordia, y obediencia los animos quexosos de sus habitantes, y reduciendolos a la Unidad de un solo Gobierno, que és V.E. Las Provincias todas, y el Mundo entero, que conocen la importancia de este acontecimiento tan suspirado como felis, bendecirán la mano bienhechora de V.E, é inmortalizara[n] los gloriosos dias de su mando. Reciva,pues,V.E. los votos mas sinceros de estos habitantes, que acaban de llevarlos al alma del Eterno por la Vida de V.E., que con utilidad general preside el Estado.

Dios guarde a V.E. m.s a.s Tucumán, y Diciembre 26,, de 1816.

Excmo. Sor.

Bernavé Araoz

Excmo. Sor. Director
Supmo. de la Nacion.

[F. 1 v.]/ /El Gov.or

Dando enhorabuena p.r los tratados q.e se hicieron con los Diputados de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. S.X. C.5. A.10. N° 3. Año 1816. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 643 [Vicente Dupuy al Cabildo de la ciudad de San Luis. Le incluye el acta del 8 de diciembre y dispone, dada su importancia, se celebre la unión con luminarias y repique de campanas.]

[San Luis, diciembre 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Tengo la satisfaccion de incluir á V. S. la acta impresa y celebrada por el Supremo Director del Estado y Representantes delos Orientales de la cual se deduce la vnion á las Prov.as Vnidas con Reconocim.to de las Sup.mas Autoridades constitui-

das: Espero q.[e] V. S. atendiendo á la importancia de tan felis Subceso ordene se pongan luminarias y se mande repicar en las Iglesias q.[e] comprende esta Ciudad.

Dios gu̅e. aV. S. m.[s] a.[s] S.[n] Luis y Diz.[e] 26 de1816.

Viz.[te] Dupuy

Al M. I. C. J. y Rex.[to] de esta Ciudad de S.[n] Luis

Archivo Histórico de la Provincia. San Luis. República Argentina. Fondo Principal. Documento N° 2607. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 8 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 644 [El Cabildo de Montevideo a Juan Martín de Pueyrredón. Manifiesta que por oficio del 19 de diciembre, se entera de que la remisión de auxilios queda supeditada a la ratificación del acta del 8 de diciembre y que la invasión portuguesa tiene como causa la independencia parcial en que esta provincia se encuentra. Expresa que el acto de reconocimiento no puede realizarlo el Cabildo, pues no tiene jurisdicción sobre toda la Provincia. Afirma que los diputados estaban facultados simplemente para solicitar auxilios. Insiste en la necesidad de defenderse frente a un enemigo común y opina que no es el momento de deliberar. Agrega que la posesión de la Banda Oriental por el enemigo pone en peligro a todas las provincias.]

[Montevideo, diciembre 26 de 1816.]

[F. 1]/ / El Oficio de V. E. fh̅a 19,, del corriente, en q.[e] se propone manifestár la nobleza de principios, p.[r] que ha sido conducido en materias de la mayor consecuencia, y la resolucion, q.[e] ha creido correspondiente adoptar nos dexa impuestos que la remicion de auxilios pende dela ratificac.[on] dela acta celebrada el 8,, del corriente, sin la cual V. E. mantendrá el sistema de indiferiencia, que hasta aqui, y conservará sus relaciones con el enemigo, segun debemos inferirlo desu contexto: agrega V. E. que este acto lo considera como un medio politico conducente á Suspender la agrecion del enemigo, q.[e] baxo el pretexto dela independencia parcial, en quesehalla constituida esta provincia, se cree authorizado a invadirla: y finalm.[te] q.[e] él en el concepto de V. E. no ha necesitado p.[a] su valor y firmeza de otras formalidades, que el diploma del sr. delegado, que acredita iban los diputados con el obgeto de recabár de ese gobierno los auxilios necesarios p.[a] la defensa de este territorio, facultandolos ampliam.[te] á estefin con las instrucciones necesarias, y los oficios credenciales de este
[F. 1 v.]/ / ayuntam.[to] p.[a] transár cualesq.[a] desavenencias segun se explica ([V. E.])

en su citado oficio, cuyos fundamentos vamos á contestár, p.[a] descendér ála resolucion tomada por ese gobierno.

Cuando los intereses de nacion son los resortes, que mueven á los gabinetes á empresas dela clase, de que tratamos, jamás podrá alguno persuadirse, q.[e] ntra independencia parcial sea otra cosa, q.[e] un pretexto p.[a] hostilizarnos, q.[e] en su defecto no faltaria otro p.[a] llevar adelante la guerra ya declarada, si esta le ofreciese ventajas, y que tal vez la incorporacion misma en circunstancias de una guerra abierta p.[r] ellos, entraria á suceder el primero p.[a] continuarla: El gabinete Portugues intimam.[te] enlazádo con elEspañol no dexará de tentár ntra subyugacion si es posible, cualq.[a] quesea el motivo, con q.[e] quiera encubrir sus primeros pasos, y mantener, en la indiferiencia los pueblos, que puedan, y deban concurrir á rechazarlos; V. E. sabe q.[e] la provincia delParaguay está en el mismo caso, y sin embargo no es atacada por ahora: en sus intereses está adormecér á todos los queseguimos una misma causa, p.[a] adelantár sus reconquistas; si el logra las primeras, los pueblos dela direccion de V. E. habrán deprepararse á ma-
[F. 2]/ yores sacrificios, / que á los q.[e] ahora se niegan, ytal vez sus esfuersos no serán bastante á superár el conflicto. Este pensamiento se confirma dela misma comunic.[on] interceptada p.[r] V. E. á agentes ocultos del gob.[o] de Chile dirigida á saber si el generál d.[n] José Artigas estaba unido con los Portugueses con el obgeto sin duda de combinar sus movimientos contra esos pueblos: Si nosotros tenemos la desgracia deser destruidos, sila suerte de ntras armas es adversa ¿cree V. E. desistirán del plan, que esa correspondencia demuestra, por que ellos pertenescan álas provincias unidas? ¿despues q.[e] seha manifestado por el Censór en sus papeles publicos haver sido llamados los Portugueses p.[r] los mismos emigrados de esa p.[a] la subyugacion de nro territorio esperará V. E. no seleprepare igual suerte al desu mando? ¿y podrá V. E. jamás justificar su conducta en el plan de indiferiencia, q.[e] sepropone seguir? - Pero (se dice) es necesaria la incorporacion de esta prov.[a] p.[a] acallar el motivo, q.[e] alegan los Portugueses en justificacion de sus hostilidades: Jamás puede V.E. persuadirse debuena fee que ellos han costeados una expedicion de Europa, p.[a] comprometernos á esta incorporacion, ni menos q.[e] sea bastantep.[a]
[F. 2 v.]/ que miren con indiferiencia los ingentes gastos, / queles ha causado ¿es creible q.[e] ellos propendan al engrandecimiento deBuenos ayres baxo elsistema quehan adoptado las provincias unidas ¿no es claro q.[e] es un pretexto, que hoy hacen valér contra nosotros, y despues valdrá contra V. E.? ¿puede ser este ahora un motivo p.[a] contenér las resoluciones manifesta-

das en la intimacion de q.[e] fue comisionado el mōr Vedia, en cuyo tiempo alguna franqueza de este gobierno, un conocimiento de nuestra situacion, y delas operaciones del enemigo enla campaña huvieran sido suficientes para determinarse V. E. á entrár en la lucha, que consideraba común?

Deseariamos q.[e]la suerte de ntr̄as solas personas pendiera deratificar el acta celebrada, q.[e] sepresenta como obstaculo á la salvación dela patria, y nuestro partido estaria tomado pero no nos es posible fallár sobrela de todala provincia, y desu fuerza armada: ella no nos ha confiado tales facultades, ni abusaremos dela representacion, que tenemos. Aquel acto exige otras formalidades, que ya V. E. indicó en su oficio del 5,, del corriente remitido al sr. delegado p.[r] d.[n]Fran.[co] Bauzá, poderes delos pueblos á este efecto, como dela mayor trascendencia p.[a] ellos ¿podemos acaso privarles el derecho de
[F. 3]/ establecér las condiciones, quesean oportunas, llegando / el caso de no permanecér enla independencia, quehan sostenido con tanto tesón, y honór? ¿Sehan fixado los fueros, quesea necesario guardarles? Finalmente jamas hemos asegurado á V. E. hallarnos autorizados p.[a] acto de tanta importancia, y sea cual fuere la amplitud de poderes, de que estuviesen revestidos nuestros diputados, ellos eran p.[a] solicitar auxilios, y establecér una union adaptable á las circunstancias, y facultades de sus poder-dantes: Así es, q.[e] aquél ([los]) no puede tenér otro valór, que el que esté comprendido enlas nuestras, ni puede racionalm.[te] suponerse, q.[e] la extension de poderes del delegado fuese aún trascendentál á quitár la authoridad desu delegante, ni jamás cualq.[a] de los dos podria legitimam.[te] disponér delos pueblos. ¿con q.[e] derecho V. E. mismo incorporaria los desu mando á cualq.[a] otro gobierno sea el q.[e] fuese; ni p.[r] q.[e] principios los creeriamos obligados á obedecer ciegam.[te] á el q.[e] se quisiera elegir? Es verdad que la fraternidad, y union dependerá tal vez del modo, con q.[e] V. E. acredite en estas circunstancias el interés p.[r] la causa publica. Los havitantes de esta provincia podrán convencerse desu necesidad, y nosotros propenderemos en cuanto sea posible á
[F. 3 v.]/ realizarla con el honór, y decoro, q.[e] les corresponde, y / han sabido sostenér; y vea V. E. ya indicado aqui el verdad.[o] punto de vista sobre que debemos entablár nuestras relaciones. Es preciso defendernos de un enemigo comun. Ni los havitantes de este territorio ocupados enla guerra pueden deliberár p.[r] ahora el modo en q.[e]launion con los del mando de V. E. deba verificarse, ni nosotros podemos diponér de sus principales derechos: Procuramos sin embargo auxilios p.[a] batir á un extrangero, cuyas miras se manifiestan, y probablem.[te]

sesuponen extensivas á todos los quedefendemos la causa dela libertád, ysostenemos sus principios. Si V. E. deba pedir fixemos nuestras ideas sobre aquel punto, p.ª conseguir estos, ó por la inversa, ellas deban fixarse por la remision de estos, cuando circunst.ªs mas favorables, lo hagan practicable, és cabalmente el problema, quedetiene nuestros esfuerzos, cuya resolucion pende, y está intimam.te enlazada con el interés, q.e supongamos en V. E. p.ª concurrir á esta guerra.

Si ella puedeperjudicar al sistema, que ese gobierno sostiene, nuestras tropas deben considerarse la vanguardia dela deV. E.nuestros esfuerzos el antemurál delos de esos pueblos: cualq.r mal resultado delas primeras es una desgracia p.ª las
[F. 4]/ seg.das / de consiguiente, abstrayendonos dela conveniencia propria de estas, V. E. por la suya devia obligarnos á sostenér la lucha Pero si esto no es asi, si el sistema delas provincias unidas es diferente, aclare V. E. sus ideas, yfixe una opinion cierta; por que es en efecto sorprehendente la indiferiencia sostenida hasta ahora, y la resolucion adoptada, quese infiere del contexto desu ofiçio- No es creible quepueda V. E. preferir la perdida de esta interesanteplaza, y de su hermoso territorio á manos de un extrangero, que casi indudablem.te intentará dominár álos demás, al debér de concurrir á rechazarlo. Medite V. E. las consecuencias de la apatia, y no dexepasár la ocasion, y tiempo en q.e los esfuerzos sean comunes, exponiendo los trabajos, sacrificios, ysudores delos pueblos, quepreside, prodigados siete años con tanta liberalidad, por libertarse de un yugo, como el q.e nos amenaza.-

[F. 4 v.]/ Dios guarde á V. E. m.s a.s Sala / capitular de Montev.o Diciembre 26,, 1816.-

Juan de Medina Felipe Garcia Ag.n Estrada
Joaquin Suares
Lorenzo J. Perez
Geronimo Pio Bianqui
Pedro M.ª de Taveyro
Secc.o

Exmo supremo Director delas provincias unidad deSud-America.

Archivo General dela Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.1. A.6, Nº 2. Año 1816. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 645 [José Artigas a los Comisionados Durán y Giró. Les expresa que por plenos que hubiesen sido los poderes de que se hallaron revestidos, "nunca debieron creerse bastante á sellar los intereses de tantos pueblos sin su espreso consentimiento". Agrega que "el jefe de los orientales ha manifestado en todos tiempos que ama demasiado a su patria, para sacrificar este rico patrimonio de los orientales al bajo precio de la necesidad" y que, en consecuencia, han cesado en la misión que se les confiara.]

[Campo volante delante de Santa Ana, diciembre 26 de 1816.]

Por precisos que fuésen los momentos del conflicto, por plenos que hayan sido los poderes que V.S. revestia en su diputacion, nunca debieron creerse bastantes á sellar los intereses de tantos pueblos sin su espreso consentimiento. Yo mismo no bastaria á realizarlos sin este requisito, ¿y V.S. con mano serena ha firmado el acta publicada por ese gobierno en 8 del presente? Es preciso ó suponer á V.S. estranjero en la historia de nuestros sucesos, ó creerlo ménos interesado en conservar lo sagrado de nuestros derechos, para suscribirse á unos pactos, que envilecen el mérito de nuestra justicia y cubren de ignominia la sangre de sus defensores.

No confundamos la sinceridad de las intenciones con el error en los cálculos: partamos de un mismo principio en las ideas: convengamos en que V.S. fué diputado de buena fé por mi delegado, y que igual confianza inspiraba aquel gobierno en su recibimiento ¿sería dable ni decente que el supremo director se ocupase en otro objeto, que el de franquear auxilios como lo exijía el apuro de los instantes? Cualquier otro resultado era impertinente á la causa comun. Este debió ser el punto céntrico de los negocios y de la disputa de V.S.

Si retrovertimos al órden de las antiguas complicaciones y desconfianzas ¿por q.^{e} se pretende acriminar la conducta de mi delegado, apareciendo tan rastrera la de ese gobierno? V.S. conviene conmigo en la nulidad del acta sin las ratificaciones precisas, y debe convencerse igualmente que la rapidéz en mandarla imprimir, y circular sin aquel requisito era ostentar un triunfo, que está reservado á otros afanes. El y V.S. no ignoran mi respuesta á las proposiciones de agosto último, dirijidas con los auxilios recibidos. Ella debió tenerse mui presente en estas jestiones para no mancillar mi delicadeza. El Jefe de los orientales ha manifestado en todos tiempos que ama demasiado su pátria, para sacrificar este rico patrimonio de los orientales al bajo precio de la necesidad. Por fortuna la presente no es tan estrema que pueda ligarnos á un tal compromiso. Tenga V.S. la bondad de repetirlo en mi nombre á ese gobierno y asegurarle mi poca satisfacción en la liberalidad de sus ideas con la mezquindad de sus sentimientos.

En consecuencia V.S. ha cesado de su comision, y si le place puede retirarse á Montevideo. Allí podrán efectuarse las justificaciones competentes, y ojalá que los resultados de su comision condigan á los de su conocida honradez.

Tengo el honor de saludar á V.S. y reiterarle mis mas cordiales afectos. Campo volante delante de Sta. Ana, 26 de diciembre de 1816. _ Jose Artigas.

A los señores diputados de Montevideo.

Publicado en Andrés Lamas "Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Geografía de los Pueblos del Río de la Plata". Montevideo, 1849. Páginas 306-307.

Nº 646 [El Cabildo de Montevideo a los Comisionados Durán y Giró. Se refiere a la finalidad que determinó el nombramiento de Victorio García de Zúñiga.]

[Montevideo, diciembre 26 de 1816.]

Los particulares que indican V.S.S. en su honorable comunicacion fecha 19 del corriente, aunque admitidos en su concepto como otros tantos motivos desagradantes al carácter de esa comision, si pueden padecer esta rebaja en un momento, no se hayan de su fondo dirijidos á otro fin, que al eminente desempeño del que forma el encargo de V. SS. — Jamás imajinó este consejo que la mision del diputado Garcia, en sus términos respectivos, fuése vista como una contradiccion, ni pudiese desdorar la confianza depositada en los primeros comisionados sobre un objeto idéntico. — Era preciso que para modificar ó ilustrar las relaciones que llevaron aquellos, se nombrase un sujeto con la capacidad necesaria á conciliar estos estremos. Para ello fué indispensable el envio de D. Victorio Garcia, sin serlo el suspender las interesantes funciones de V.SS concentradas á igual resultado. La presura del embarque de aquel, impidió absolutamente recibiese las instrucciones competentes de este cabildo para la comision; sin embargo que creimos fundadamente las llevase del Sr. delegado. — Ahora para subsanar aquel defecto involuntario acompañamos á V.SS. copia autorizada del oficio que se dirije al Escmo. supremo director, el cual suministrará á V.SS. los conocimientos bastantes en la materia. Por lo demás tan satisfecha como V.SS. estuvo y se halla esta corporacion de la rectitud y del celoso esmero que le han conducido en todos los pasos de la negociacion. Este honor y la alta confianza que

invistieron V.SS. refluyen inmediatamente en el ayuntamiento, como parte de su organizacion, y esto mismo deberá ser el juicio mas seguro, con que, deponiendo V.SS. sus primeras indicaciones, descansen sostenidos sobre su acendrada opinion. El cabildo cree que ella servirá eficazmente á reanimar los desvelos de V.SS. por la pronta asecusion de las justas pretenciones encomendadas. — ¡Ojalá fuera decoroso y conforme á las prerrogativas públicas,sancionar todos los actos, sin renunciar á su dignidad! — Dios guarde á V.SS. muchos años. Sala capitular de Montevideo, diciembre 26 de 1816.— (firmados) — Juan de Medina. — Felipe Garcia. — Agustin Estrada. — Joaquin Suarez. — Lorenzo Justiniano Perez. — Jerónimo Pio Bianqui. — Pedro Maria Taveiro. — secretrio.

Mui honorable comision conciliadora.

Publicado en Andrés Lamas "Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Geografía de los Pueblos del Río de la Plata". Montevideo, 1849. Páginas 295-296.

N° 647 [Miguel Barreiro al Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata Juan Martín de Pueyrredón. Acusa recibo de su oficio referente a la no ratificación del acta de incorporación del 8 de diciembre. Afirma que el mejor medio de lograr la unión es actuar conjuntamente en la lucha contra los portugueses y que es evidente que el Gobierno Supremo no mostró ningún deseo de auxiliar a los orientales. La ratificación del acta por parte de la Provincia Oriental no es a su juicio un medio de contener a los invasores sino una prueba del interés del Gobierno de incorporar la Provincia Oriental y cree que el auxilio por parte del Gobierno no puede depender de la ratificación de dicha acta.]

[Montevideo, diciembre 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo S.r

Me he impuesto dela comunicacion ([...]) de V. E. data 19 del cor.te, contextando â la mia del 12, relatiba â la mision encargada al ciud.no Vict.o Garcia de Zuñiga. Lo he sido igualmente p.r este i.te Ayunt.to de las q.e V. E. le ha dirigido sobre el mismo objeto. Con sentim.to he advertido, q.e V. E. supone alguna mala fée p.r mi parte, solo p.r el hecho de no haverse ratificado laacta. V. E. le incluye las copias de mis oficios, como pretendiendo dar en ellos la justificacion de esa falsa idéa, Ya he expresado â V. E., q.e los primeros diputados marcharon de aqui precisam.te â consequencia de las explicaciones pedidas sobre la circular expedida p.r mi Gral, p.a cerrar

los puertos â esa Prov.ª V. E. se quexaba altamente de esta medida poniendo casi en problema los sentim.tos, de mi gefe; y yo, al manifestar la just.ª con q.e en ella había procedido, he dicho expresam.te â V. E., q.e todo cesaría, siempre q.e V. E. se prestase â hacer causa comun contra el extrangero q.e nos invade. —

V. E. debía vér q.e obstruídos los pasos â la union p.r las desconfianzas q.e existían, el mejor medio de sufocarlas, éra entrar juntos en la pres.te lucha: asi, juraba yo â V. E., en nombre de la Prov.ª entera, q.e la [F. 1 v.]/ confianza sería restablecida, y p.r consig.te la union gral realizada. – ¿Puede alguno hallar contradictorio esto con la no admicion dela acta? Si V.E. lo halla, dignese observar, q.e el mundo entero no hallará sino un convencim.to de los ningunos deseos de V. E. p.ª auxiliarnos. —

Tal vez podrá decirse q.e nosotros exigimos demasiado; pero si el interés és gral, facilm.te se verá q.e la exigencia grande de las circunstancias, és batir al enemigo, y q.e és absolutam.te perjudicial entretenernos ahóra en dár importancia de primera entidad â cuestiones enteram.te accidentales en nro caso. — V.E. dice, q.e está persuadido â q.e los puntos contenidos en la acta, son los unicos capaces de quitar â los portugueses los pretextos q.e hán alegado p.ª su invasion: permitame V. E. repetirle, q.e yo halle en esa capital un simple pretexto p.ª insistir en sus pretenciones, siendo q.e V.E. ya ha declarado al Gral en gefe del exto portugués, q.e la disidencia accidental en q.e quería suponerse â esta,y esa banda, no debilita el enlaze comun de ambos pueblos p.ª defender su Libertad — Despues de todo, continúa V.E. protextando sus mejores intenciones, y ard.tes deceos p.r socorrernos. Yo hallo esto enteram.te incompatible con la necesidad absoluta de ratificar la acta p.ª entrar â la verificacion del socorro. Hasta ahora no se trasluce mas q.e el interes particular de la incorporacion de esta Prov.ª Eso cabalmente [F. 2]/ sería lo q.e exigiría p.ª protegernos qualquier Nacion extrangera. Echemos, S.r exmo el resto â quanto pudiera decirse sobre esta materia.— O la disidencia en q.e se hallan estas Prov.s nos constituye una Nacion diferente â esa , ó nó – Si lo primero ; siendo de tanto interes â los pueblos de sudireccion el buen suceso de la defensa de estos, ese mismo interes debia determinarlo, no solo â acceder al auxilio q.e pedimos, sino tambien â q.e V. E. hechase el resto â toda su politica la mas eficaz p.ª proporcionarnoslo, aun q.do no los solicitasemos. Ademas: nunca puede darse â la disidencia otro caracter, q.e el de accidental, siendo muy claro, q.e jamas nosotros podríamos caer enel delirio de querer

constituir solos una Nacion. Esta reflexîon sola debería bastar p.ª q.e V. E. se interesase mas en nra conservacion ___ Quiera V. E. servirse poner en este punto de vista el asunto en cuestion, y se convencerá de q.e, ô no hay razon p.ª negarnos auxîlios, ô no és interesante â los demas pueblos el franquearnoslos. Hasta ahora nadie save si la causa és realm.te comun, ô si és meram.te posible hacerla tal. Qualquiera debe estar p.r lo segundo, viendo q.e V.E. no puede entrar en ella de una manera efectiba, sin verificarse las condiciones q.e ha expresado. No havrá uno, q.e no conozca. q.e reputandose gral el compromiso, él solo daría la señal p.ª la reunion de los esfuer-
[F. 2 v.]/ zos. ___ Si estas razones de conveniencia no / son bastantes respetables p.ª el zelo patriotico de V. E. yo son las unicas q.e puedo presentarle p.ª empeñarlo. _

Dignese V. E. admitir todas las consideraciones de mi mayor respeto. Montev.º dic.e 27 – de 1816.

Mg Barreyro

Exmo S.r Sup.mo Director de las Prov.s Unidas de Sud America

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas; José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Villa de Guadalupe: etc. S.X. C.I. A.6. Nº 2. Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 211 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 648 [Miguel Barreiro a los Comisionados Durán y Giró. Se refiere al rechazo del Acta del 8 de diciembre.]

[Montevideo, diciembre 27 de 1816.]

A una misma hora he recibido tres comunicaciones de V. S., la una datada en este mes, sin fecha del dia, otra del 10, y otra del 19, todas conducidas por un mismo sujeto. Sin embargo de esta casualidad, podríamos fijar mejor nuestro juicio sobre las intenciones de este gobierno, á no haber la circunstancia de que la llegada de mi último enviado á esa capital fué después de muchos dias de haberse publicado el acta, dejados pasar sin verificar la necesarísima remisión de los auxilios. Por lo demás, yo he desaprobado la acta, por que he debido hacerlo. No me es posible comprender cual de mis instrucciones, ni los poderes estendidos, hayan podido influir en V.S. para entrar á firmarla. Este induljente cabildo y yo, tenemos una representacion subalterna en la provincia, y cualesquiera

que fuésen las facultades con que hubiésemos investido á V.S. nunca podian tener otro carácter que ese. Entre tanto, sea V.S. seguro, que esto no rebaja en un ápice el buen concepto de V.S. Todos estamos bien convencidos de la intencion recta con que ha procedido, completamente persuadidos de que siendo tanto de su interés la salvacion de esta provincia, jamás tendría ni un pensamiento de entrar en empeños que contrariasen tal objeto. Si V.S. se halla en todos los convencimientos, para creer que ese director no procederá á auxiliarnos; sin la ratificacion del acta, puede V.S. dedicar sus esfuerzos á hallar con toda prontitud los medios de facilitar la compra, por cuenta de esta caja, al ménos de quinientos fusiles, y cuanta pólvora y fornituras puedan hallarse, y regresar inmediatamente. No me parece sea preciso recomendar á V.S. de nuevo la brevedad, estando convencido de su eficacia.

Tengo el honor de reiterar á V.S. la mejor consideracion.— Montevideo, diciembre 27 de 1816. — Miguel Barreiro.

A los Sres. diputados D. Juan José Duran y D. Juan Francisco Jiró

Publicado en Andrés Lamas "Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Geografía de los Pueblos del Río de la Plata". Montevideo, 1849. Páginas 296-297.

N° 649 [Los Comisionados Durán y Giró al Delegado Barreiro. Comunican que se ha convenido con el Director Supremo, el envío de auxilios y de una misión ante Artigas, que desempeñarán Victorio García de Zúñiga y Marcos Salcedo.]

[Buenos Aires, diciembre 30 de 1816.]

Esta comision ha recibido la honorable comunicacion de V.E. datada en 27 del corriente limitada á acusar el recibo de algunas de sus comunicaciones é instase sobre los auxilios para esa plaza,pedidos á este gobierno. Ella además abraza particulares cuestiones que no creyendolas la comision de primordial importancia difiere su contestacion á ocasion mas oportuna contrayendose por ahora únicamente á las que digan á la salvacion de la provincia, principal objeto de sus tareas y desvelos. En consecuencia participa á V.E.su apersonamiento al supremo director, ypor resultado de la conferencia que se tuvo no solamente se convino la remision en todo el dia de mañana de auxilios que constan de la adjunta nota, á la Colonia, para evitar sean presa de enemigo, y en cuyo dia, sino que al siguiente partan por mar á la Purificacion, y de alli adonde

se encuentre nuestro jeneral, los Sres. D. Márcos Salcedo y D. Victorio Garcia, con el objeto de hacerle proposiciones y de inclinar su ánimo á una transacion de las desavenencias sobre bases adaptables á las presentes circunstancias. V. E. conocerá el valor de esta medida y los buenos efectos que puede producir por lo que sería deseable le escribiese al intento. En cuanto á la compra de fusiles y municiones que insinúa V.E., sea cierto que no se omitirá dilijencia alguna para conseguirlo, y para el caso de hallarse se hace tan necesaria la indicacion de V.E. del órden que sea mas conveniente y deba guardarse en el jiro de los libramientos contra la caja de esa provincia, como el punto á donde deban dirijirse dichos artículos.

Dios guarde á V.E. muchos años, diciembre 30 de 1816. (firmados) — Juan Jose Duran. — Juan Francisco Jiró.

Publicado en Andrés Lamas "Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Geografía de los Pueblos del Río de la Plata". Montevideo, 1849. Página 297.

N° 650 [Los comisionados Durán y Giró al Cabildo de Montevideo. Se refieren al envío de auxilios y a la misión que se confía a García de Zúñiga y Salcedo.]

[Buenos Aires, diciembre 30 de 1816.]

Los comisionados al Excmo. cabildo.

Los varios particulares que indica V.E. en su honorable comunicacion de 26 del que rije, piden mas tiempo del que permite la salida del buque conductor, para su contestacion, y así por este principio como por considerarlos de un órden secundario en las presentes circunstancias, omite por ahora esta comision el discurrir acerca de ellos para contraerse á participar á V.E. que á virtud de una conferencia tenida con el supremo director, posterior al recibo del pliego que se acusa, se ha concordado que en todo el dia de mañana salgan para la Colonia 300 fusiles, igual número de fornituras, 30.000 cartuchos, 2 piezas de campaña y la competente dotacion de los tiros á bala, y 100 á metralla. Asi mismo es conveniente que al siguiente dia marchen por mar á verse con nuestro jeneral los SS. D. Márcos Salcedo y D. Victorio Garcia, con el objeto de proponerle bases de union y defensa de la provincia, análogas al grado de desunion en que se hallan ambos territorios. — La suerte quiera que dicha mision tenga los mejores resultados, y que socorrida nuestra provincia como pide el conflicto y lo

ofrece este gobierno logremos esterminar á los enemigos comunes de nuestra suspirada libertad. — Crea V.E. que estos son nuestros votos y deseos; como así mismo que no perderémos oportunidad que se presente de realizar la compra de armamento que el Sr. delegado nos encarga en su ultima comunicación.

Por un olvido natural no se remitió á V.E. con la última comunicacion, copia del oficio que en igual fecha se dirijió al Señor delegado, para que impuesto V.E. por él, obrase en esa á los fines que pueda convenir; pero se hará en otra ocasion.— diciembre 30 de 1816, (firmados) Juan Jose Duran. — Juan F. Jiró.

Publicado en Andrés Lamas "Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Geografía de los Pueblos del Río de la Plata". Montevideo, 1849. Páginas 297-298.

Nº 651 [Victorio García de Zúñiga a Miguel Barreiro. Se refiere a la remisión de auxilios a la Provincia Oriental. Informa de la misión que el Director Supremo le ha confiado ante Artigas, en compañía de Marcos Salcedo, y de las bases sobre las cuales ella debe realizarse, en las que se establece el reconocimiento del Gobierno de Buenos Aires por la Provincia de Santa Fe.]

[Buenos Aires, diciembre 31 de 1816.]

Mi apreciable Paysano y Señor: ayer recibí su estimada del 27 é inmediatamente pasé á ver al Secretario de Govierno é instarle sobre auxilios, á las 12 fuí llamado por el Sr. Director y despues de una breve conferencia logré me ofreciera remitir en todo el día de hoy por la vía de la Colonia, 300 fusiles, 300 fornituras, 30.000 cartuchos, 2 piezas de campaña, 100 tiros de bala rasa y 100 id. de metralla — dudo que puedan salir hoy mismo, pues son las dos de la tarde, y sigue el viento contrario, pero no dude V. E. de este socorro á que seguiran otros segun me lo ha ofrecido el Director — como entre las varias contestaciones que ocurrieron dije al Director que era inútil tratar con V. E. ni con ese ilustre Ayuntamiento, sobre bases de union entre ambas Provincias, y que sería mucho mejor se dirijiese este Govierno al General de la Banda Oriental entendiéndose con él exclusivamente, sobre esta materia, se aprobó mi pensamiento, aunque me ha salido caro, porque han nombrado á Don Marcos Salcedo para que marche

en diputacion al Cuartel General, y se me estrecha á que lo acompañe, en vano ha sido mi tenaz resistencia, yo he hecho presente al Director que diputado por Vd. y ese Cabildo para asuntos interesantes á esa Provincia no podía encargarme de esta nueva diputacion del Govierno de Buenos Ayres para con nuestro General: nada me ha valido esta juiciosa reflexion, porque se contesta que no puedo emplearme en objeto mas interesante á uno y otro Pueblo que el que motiva la presente mision. Le confieso á Vd. Amigo que voy á hacer un sacrificio, pues á mas de la poca esperanza del éxito, Dios sabe las contingencias de nuestro tránsito desde el Hervidero hasta el Cuartel General, y,lo que me es mas sensible, dejo á mi Mujer postrada en cama con una debilidad que la consume __ Las bases que me ha indicado el Director para entrar en negociación con nuestro General, son paz entre una y otra banda, comercio sin trabas de interrupciones, reconocimiento de Santa Fé a este Gobierno, renunciando Don José Artigas toda pretension sobre aquel pueblo. Devolucion de prisioneros y remisión de Diputados, con plenos poderes, asi del General como de los pueblos orientales para ajustar un tratado firme y estable. Don Marcos Salcedo crée muy difícil la ejecucion de esto último por las circunstancias y yo no dexaré de insistir con el Director en que al menos por ahora no toquemos este punto, considerando que harto adelantamos con fijar la paz y buena armonia entre ambos goviernos sostenida por la recíproca prestacion de auxilios en nuestras respectivas necesidades __ De tropas para esa Banda no hay por ahora esperanzas, porque para despacharlas dice el Director era preciso saber bajo órdenes de qué gefe irían; y las que á mi llegada estaban listas para pasar á ese territorio iban harto disgustadas especialmente la oficialidad y solo en fuerza de subordinacion militar segun expresion del Director, esto no es extraño interin existan desconfianzas y animosidades __ Don Juan Duran queda encargado de buscar y comprar de cuenta de esa caja los demas auxilios que V. pide, creo que no se declarará la guerra á los Portugueses por este Gobierno, hasta que lo decida el Congreso, segun lo acordado en junta General, bien es que el Director protestó contra esta deliberacion, como lo verá Vd. en una de las adjuntas gazetas, entretanto sigue cerrado este Puerto y no se permite salir á ningun Buque de aquella Nacion __ Su familia de V. sigue buena, hoy mismo la he visto en casa de Don Toribio donde se han alojado por lo pronto, estan deseosísimas de volver á Montevideo y ya envidian la suerte de la Hermana que se quedó.

Y bien, amigo mio, ni aún despues de haber logrado este socorro me hará V. la gracia de mandarme á Costa? — — Este infeliz es todo el premio que le pido por mi corto servicio. no me lo niegue, se lo pido por lo que mas ama, mire V. que ya no es empeño solo mio, lo es tambien de nuestro buen amigo Don Marcos Salcedo y es necesario servirlo, no deje de contestarme sobre el particular, que siempre me ha de alcanzar aqui su carta — Ya presumimos elmotivo de la salida del Parana y demas buques y no he trepidado en leer la carta de Vd. al Secretario de Govierno para desvanecer siniestras impresiones — Nos tiene en gran espectacion la division sitiada en el Potrero, no pierda un instante en comunicarnos el resultado, como tambien decirme algo de mi Tomas y mi familia pues no he recibido ni una letra de los de mi casa. Soy su invariable affmo. Amigo Q. S. M. B.

Buenos ayres Dbre. 31 de 1816.

Victorio García de Zúñiga.

P. D. — Don Manuel Sarratea ha llegado de Londres con nada entre dos platos. El Director me ha dicho que en el Geneiro se estaba haciendo una tropa de 1500 hombres para reforzar el Exército Pacificador.

Sr. Don Miguel Barreiro.

Publicado en Francisco A. Berra "Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay, Defensa documentada del Bosquejo Histórico, contra el juicio crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez". Montevideo, 1882. Páginas 261 - 263.

Nº 652 [El Director Supremo al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que pierde la esperanza de llegar a establecer una unidad moral. Hace referencia al material bélico que envía a la Colonia para Fructuoso Rivera, el que pide se haga llegar a destino. Le exhorta a no presentar al enemigo ninguna división en la plaza, que iría irremediablemente al sacrificio. Dice auxiliaría al general José Artigas, si éste se dispusiese a combinar un plan de defensa.]

[Buenos Aires, diciembre 31 de 1816.]

[F. 1]/ /Queda en mi poder la comunicacion de V. E. del 26. del q.^e acaba que hé recibido ayer por mano del Ayudante Cazeres. El razonamiento que contiene de ningun modo ha convencido mi espiritu en orden á las ideas que manifesté á V.E. en mi nota del 19 y si tratara de emplear en discursos el tiempo pre-

cioso que se nos escapa, demostrar esta verdad seria una obra de momentos. Mas yá que tengo el dolor de ver desvanecidas las esperanzas de esa unidad moral, de laq.[e] unicamente pueden proceder el orden y estabilidad interna á par de la fuerza y respetabilidad exterior, yá que ni en el dia de los peligros no és dado ver estos solidos garantes de la seguridad de los Pueblos, ocupen enhorabuena las circunstancias el lugar de la razón.

Los conflictos de V. E. y esa Ciudad interesante hán tocado de continuo lo mas vivo de mi sensibilidad, y si sehán frustrado mis deseos de dar á ese territorio, todo el vigor

[F. 1 v.]/ politico y mili / tar de que lo creí susceptible, cuente V. E. conq.[e] prescindiendo de todo, voy desde luego, á contraher mis esfuerzos á este ultimo respecto. En esta virtud disponga V.E. de trescientas fornituras, trescientos fusiles, treinta mil cartuchos à bala, y dos piezas de campaña con cien tiros á bala, y ciento á metralla que deben estár hoy en la Colonia; ([recomendando]) (*previniendo*) áV. E. destine este auxilio que remito por lo pronto a la division de D.[n] Frutos Rivero, que és ([en el concepto general la q.[e] funda por su organizacion, mas esperanzas de suceso]) (*la q.[e] por su inmediacion á esa Plaza se halla en mas aptitud de ([defender]) impedir los ataques q.[e] intentare el enemigo*) é instando por ultimo á V.E. que empeñe todo su influxo en que no se comprometa dentro de la plaza ninguna guarnicion, ni armamento , pues no encuentro un arbitrio que sea capaz de ponerla en defensa efectiva contra una fuerza terrestre considerable segundada p.[r] una Esquadra q.[e] no tiene competidora en nuestras aguas. Yo aprovecharia igualm.[te] esta ocasion p.[a] auxiliar en lo posible al G.[l] Artigas, si el se hubiera prestado á mis insinuaciones, y me hubiera proporcionado un medio de entendernos, y (*de*) convinár un plan unido de defensa.

Dios guarde á V.E. muchos años. Buenos Aires Diciembre 31, de1816.

Exmo. Cabildo de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 219 x 210 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 653 [El Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata al Gobernador Delegado Miguel Barreiro. Informa de la remisión de material bélico a Fructuoso Rivera, para impedir que el invasor penetre en Montevideo. Le ruega no exponer contra el enemigo ninguna división en caso de que avance sobre Montevideo, pues sería sacrificarla inútilmente. Afirma que si el General Artigas se dispone a combinar un plan de defensa, será auxiliado.]

[Buenos Aires, diciembre 31 de 1816.]

[F. 1]/ /Hé recívído el oficio de V.S. del 27. del q.e acaba, y lexos de convencér su contenído los fundamentos que manífesté en el mío de 19., se extravía en conceptos y expresíones en q.e no debo detenérme p.r sér poco conformes al decoro de la Autorídad Sup.ma q.e me hán confiado los Pueblos de la Uníon, y á la pureza de mís Sentímíentos personáles. Sin embargo, prescindiendo de quantas ocurrencías desagradables ha podido ocasíonárme mi síncero empeño de contribuír á q.e ese Terrítorio recíviese todo aq.l tono politico y milítar, q.e conceví, necesarío p.a ponerlo en un verdadero estádo de respetavilídad, hé remítido con destíno á la dívísíon de D.n Frutos Ribero (*q.e es la q.e se halla en mejor situacion p.a impedir la aproxim.on de los Invasores Sobre esa Plaza&,,a*) 300. forníturas, 300. fusíles, 30 Ø. cartuchos á bala, y 2. piezas de campaña con 100. tíros á vala y otros tantos á metralla q.e se hallarán hoy en la Colonía, como avíso á ese Exmo Cav.do con ésta fha, reiterando mis ant.res avisos á V. S. p.a q.e no comprometa ning.na guarn.on dentro de la Plaza en caso de ponerse sobre ella el enemigo, pues p.r su estado indefenso no se haria otra cosa q.e presentar alli victimas inutiles, q.do pueden Servir de mucho en el Servicio de campaña. En esta ocasion remitiria tambien auxilios al G.l Artigas, si el se prestara á mis comunicaciones, y se aviniese á convinar conmigo el plan conven.te de defensa.

Dios gue á V.S. m.s a.s B.s Ay.s Dic.re 31 del816.

S.r delegado D.n Mig.l Barreyro

[Cubierta]

B.s Ay.s Diz.re 31 del816.
Oficio del Sup.mo Gov.no
al Delegado D. Mig.l Barreyro -

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas. José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito borrador: formato de la hoja 299 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 654 [El Ministro de Guerra al Comandante de la Colonia del Sacramento. Comunica, por orden del Director Supremo, el envío de material de guerra, del que se ha dado aviso al Delegado Barreiro y al Cabildo de Montevideo.]

[Buenos Aires, diciembre 31 de 1816.]

[F. 1]/ /El Director Supremo del Estado seha servido disponer pasen a ese punto 300 fusiles consus correspond.[tes] fornituras 30 ∅ cartuchos defusil abala, y dos piezas de artill.[a] volante con sus dotaciones y fuegos de armas, de cuyo destino se avisa (*con esta fha*) al S.[r] Delegado y Excmo Cabildo de Montevideo. En esta virtud S.E. me ordena, recomiende aV. comolo hago se reciva de dhos articulos (*degra*) que ([seconducen en]) entregará el oficial encargado desu conduccion, pasando con la posible prontitud los adjuntos pliegos a sus respectivos titulos.

Dios &.[a] Diz.[e] 31/816

S.[r] Comand.[te] Militar dela Colonia delSacram.[to]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S.X. C.9. A.2. Nº 2. Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 209 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 655 [Juan Martín de Pueyrredón a José Artigas. En carta amistosa le insta a la reconciliación refiriéndose a la necesidad de superar la situación que los divide. Alude a los deseos de los habitantes del territorio oriental y a las expresiones de los pueblos de la Unión en ese sentido. Le insta a desechar consejos de personas interesadas en mantener la discordia y le anuncia el envío de sus comisionados, Marcos Salcedo y Victorio García de Zúñiga, quienes se han ofrecido a hacerle conocer la sinceridad de sus sentimientos.]

[Buenos Aires, diciembre 31 de 1816.]

[F. 1]/ /S. D. José de Artigas

B.[s] Air.[s] 31 de Dic.[e] 1816.

Compatriota y Señor mio:

¿Que fatalidad es la q.[e] nos dibide paisano y señor mio? ¿en que se funda ese principio funesto de desconfianza y de encono, q.[e] inutiliza nuestros esfuerzos y aleja de nuestros corazones la paz, p.[a] hacernos victimas seguras de nuestros feroces enemigos? ¿habremos de ser insensibles paisano mio a la ([torrente de males ruina]) (*desolacion ylamuerte*) de tanta fami-

lia Americana, q.e clama por nuestra union p.a ser salvada? Echemos una mirada compasiba sobre esa porcion de hermanos, q.e errantes y afligidos, ven (*con pavoroso dolor*) la codicia de un extrangero cevarse en los bienes q.e aseguraban la subsistencia ([...]) (*de sus hijos*) y si la piedad, si la ternura no nos mueve a sofocar la voz innoble de nuestra pasiones, temamos alo menos q.e el grito de la desesperacion nos aterre y nos confunda; si amigo mio, la (*ultima*) maldicion del inocente sacrificado llega spre al Altisimo, y alcanza venganzas desu Justicia. ([Volvamos]) (*Restituyamos*) pues a la razon sus derechos, y cumplamos con el voto del ([cielo]) (*Omnipotente*) q.e solo nos ha encargado el mando de sus criaturas, p.a buscar su mejor suerte por q.tos medios esten a nuestro alcanze, y nunca p.a presentarlas en sacrificio a nuestros caprichos ó intereses privados.

Sepa V. paisano mio q.e la mayor y mas estimable pte (*de los habitantes*) del territorio Oriental desea la union estrecha con (*la de*) este Occidental, y, si detenidos por un temor racional, ([sofocan]) (*ocultan*) este sentimiento, ([claman]) se [F. 1 v.]/ afligen, claman y maldicen ([en]) / el funesto origen de una enemistad q.e los arrastra al sepulcro. Crea V. esto q.e le asegura un paisano q.e detesta el fingim.to, y desheche V. como enemigos del genero humano qualesq.a consejos q.e lo hagan apartarse de esta persuacion. Yo se q.e alguno, cuyo nombre silencio por consideracion a su digna familia, ha inspirado aV. desconfianzas de mi buena fe y hta de mi finalidad ¡miserable! observe V. con destresa sus pasos y sus pretensiones ([cerca de V.]) y conocera el resorte q.e lo mueve: ([V.sabe de q.n]) el ha obligado a V. a cerrar los puertos, y a tomar otras medidas hostiles contra los Pueblos q.e dirijo: V. sabe de q.n hablo, y ([debe]) (*quiero*) tambien q.e se ([sepa]) (*sepa*) q.e ese mismo instrum.to de la discordia ha ([pintado]) (*vestido*) aV. a mi presencia mas de una vez con un horrible trage, (*desconfie V. de todos los homb.s q.e buscan su utilidad en la discordia y el*) [continua al margen izquierdo, escrito en sentido contrario] (*desorden, y q.e solo usan del idioma q.e mas produce a sus sordidos intereses*). Pero al fin si V. duda de la formalidad de mi caracter personal y público, no ([dude V.]) (*podrá*) a lo menos dudar de la expresion de todos los Pueblos de la Union manifestada con los hechos y demostraciones mas ingenuas; y p.a conocerla en su lleno, mande V. vno o mas Representantes de esa Banda con suficiente autorizacion, y el resultado hara a V. ver mis verdaderos sentimientos. A este interesante y noble objeto se han brindado voluntariam.te a ir cerca de V. los S.S. D. Marcos Salcedo y D. Victorio Garcia. El primero formó mi corazon ala verdad en la escuela de su exemplo desde mi in-

fancia, y el segundo va en mi sentir penetrado de la pureza de mis intenciones, y de la ingenuidad de mis deseos por una permanente feliz reconciliacion: los recomiendo a la consideracion deV. por sus merecim.[tos] personales, y por ([p]) la santidad del obgeto q.[e] los lleba.

Este mismo me hace despreciar todo miram.[to] de etiqueta, y dirigir aV. esta carta amistosa, sin embargo de q.[e] no han merecido contestacion mis ultimas comunicaciones remitidas
[F. 2]/ por / el Coron.[l] Vedia y otros posteriores, por conducto del Delegado deV. en Montevideo. Nada repito me detiene, ([por q.[e]]) y sacrifico con gusto mi vanidad por no dexar cosa q.[e] hacer p.[a] buscar el ([bien]) consuelo y el bien de mis hermanos. Si lo consigo sera mi gloria y mi satisfaccion, y sino el Cielo me hara justicia, y los hombres no me culparan de sus desgracias.

Aviseme V. su estado y sus necesidades y encontrara el interes mas cordial y el posible remedio en su muy afecto paisano .

Q. B. S. M.

J. M. de P.

S.[or] D.[n] Jose Artigas
[Carpeta]

Diciembre 31 de 1816
Carta dirigida al Gral
Artigas con D.[n] Marcos Salcedo
en 1.[o] de enero de1816 [1817]

Museo Mitre. Buenos Aires. República Argentina. Sección Archivo. Armario 1. Caja 3. Carpeta 27. Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 214 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 656 [Los Comisionados Durán y Giró al Delegado Barreiro. Informan sobre las reuniones que han celebrado para tratar el punto de la declaración de la guerra a los portugueses, la que se considera de hecho entablada por los auxilios dados a Montevideo, aún cuando se resolvió diferir su declaración, interín se remita un nuevo comisionado ante el general Lecor exigiéndole el abandono del territorio oriental.]

[Buenos Aires, diciembre de 1816,]

Exmo. Sr. — Despues de nuestras últimas notas, hemos sido convocados á nuevas sesiones con S.E. el director del Estado y principales corporaciones con el preciso objeto de examinar el interesante punto de declarar la guerra á los por-

tugueses, y después de oidos los pareceres de los concurrentes, y discutida la materia ha sido resuelto, que una vez que de hecho está abierta la guerra con aquella potencia por medio de los auxilios que se prestan, y el concurso de fuerzas de ambos continentes para la resistencia jeneral, se suspenda por ahora la declaracion solemne de estilo se remite una nueva legacion del jeneral Lecor, instruyéndole del nuevo acontecimiento político y exijiendo de él que una vez haber cesado el poderoso motivo indicado en su contestacion á este supremo gobierno para invadir el territorio Oriental, suspenda sus marchas retire sus fuerzas á la línea divisoria por ser así conforme á las órdenes apuntadas de su principe ó bien así lo verifique por el espacio de tres meses en la línea que se demarque, interin se remite una embajada cerca de la corte del Brasil que ajuste unas transaciones jenerales; bajo el supuesto que esta medida solo es adoptada por ver si se consigue aletargar al enemigo, y tomamos tiempo para fortalecer con mas desahogo ese punto, pero que si él no accede á esta pretension, la guerra será sobre el momento publicada del modo mas solemne.

Quinientos fusiles, parte de las municiones y pólvora con 300 hombres deben caminar hoi con direccion á ese puerto, y el resto del auxilio se dirijirá á la Colonia, consultando en esta division la seguridad del todo, por lo que se hace necesario, q.e V.E. jire sus órdenes correspondientes hacía ese punto y carrera del tránsito. — Dios &a. (firmados) Juan Jose Duran. — Juan F. Jiró

Publicado en Andrés Lamas "Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Geografía de los Pueblos del Río de la Plata". Montevideo, 1849. Páginas 293-294.

N° 657 [Victorio García de Zúñiga a Miguel Barreiro. Le informa de los auxilios que salen con destino a la Provincia Oriental por vía de la Colonia.]

[Buenos Aires, enero 2 de 1817.]

Mi apreciable Paysano y señor:

Con permiso de este Govierno despacho la chalupa Paz á fin de informar á V. que esta mañana ha salido para la Colonia el Bergantin Parana, conduciendo el auxilio que por lo pronto ha franqueado el Sr. Director, reducido á 300 fusiles, 30.000 cartuchos, 300 fornituras, dos piezas de campaña y 200 tiros de bala rasa y metralla — Me ha parecido conveniente dar á

V. este aviso directamente á fin de que pueda dar las providencias de carretas, etc. en la Colonia, de modo que no se detenga un instante en aquel punto este armamento.

Recomiendo á V. la pronta entrega de las inclusas, especialmente las para mi hermano Senon y Mr. Steward y para que no falte plegaria le recuerdo tambien á mi Haijado Costa.

Soy de V. su invariable amigo y Affmo paysano.

Q. S. M. B.

Buenos Ayres Enero 2 de 1817.

Victorio García de Zúñiga

Sr. Don Miguel Barreiro.

Publicado en Francisco A. Berra "Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico, contra el juicio crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez". Montevideo, 1882. Página 265.

N° 658 [Circular del Gobierno Supremo a los Gobernadores Intendentes de Cuyo, Córdoba, Salta y Tucumán. Manifiesta que el Delegado y el Cabildo de Montevideo se rehusan a aprobar el acta firmada con los diputados orientales Durán y Giró, el 8 de diciembre de 1816.]

[Buenos Aires, enero 2 de 1817.]

[F. 1]/ /Circular

Quando este Govierno Supremo reposaba en la idea de vér cumplidam.te ajustados los convenios de uniformidad y concordia q.e se habian celebrado con los Diputados orientales, y cuya noticia se trasmitío áV. por circular de 1.o de Dic.e ant.or acompañando la Acta q.e se celebró enla materia, ha recivido comunicaciones del Delegado y Cabildo de Montevideo en q.e rehusaban aprobarla. El S.or Director del Estado cree conveniente añadir esta ultima noticia p.a q.e se fixe en esa Provincia el concepto q.e deve presentar este interesante negocio por los resultados q.e há tenido aunq.e iniciado bajo de tán prospero aspecto.

Dios &c. En.o 2 del1817.

S.or Gov.or Intend.te de la Prov.a de Cuyo.
S.or Gov.or intend.te de Cordova.
S.or Gov.or intend.te de Salta.
S.or Gov.or intend.te dela Prov.a delTucuman.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. 1817. S.X. C.9. A.6. Nº 6. Año 1817. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 212 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada ; conservación buena.

Nº 659 [Los Comisionados Durán y Giró al General Artigas. Contestan su nota del 26 de diciembre en la que reprueba la firma del convenio del 8 de diciembre. Justifican la conducta por ellos observada en la negociación y, de acuerdo a lo que les ordena, dan por cesada su comisión.]

[Buenos Aires, enero 3 de 1817.]

Los Comisionados al jeneral Artigas.

Escmo. Sr. — No habiéndose propuesto esta diputacion otro objeto en su nota de 20 de último diciembre que instruir á V.E. de un modo directo en el pormenor de sus operaciones durante el periodo de su duracion, y justificarse á la vista de V.E. como supremo jefe de la provincia, ó mas ántes manifestar la rectitud de sus procedimientos en medio de la complicacion de sucesos en que habia sido envuelta la negociacion, creia haberlo logrado de un modo concluyente por méritos de su jenuina esposicion y documentos que le instruian cuando recibe la comunicacion de V.E., fecha 26 del mismo, desde su campo volante delante de Sta. Ana, y en ella pintada la displicencia de V.E. por las ocurrencias de que habia sido seguida nuestra mision: Un incidente tal, nada mas viene á sernos que una nueva comprobacion de la fatalidad del hado que influye sobre nuestras personas y del irresistible peso con que arrastran las circunstancias.

Nosotros convenimos con V.E. que, en los mas precisos momentos de conflicto, no debiesen prodigarse unos poderes, bastantes á sellar los intereses de tantos pueblos sin su espreso convencimiento y por el mismo contesto de nuestra instruccion tocará V.E. que no huyó de nuestros alcances el poderío de tan justa reflexion; pero emanando nuestro encargo de las mismas manos de vuestro delegado, es de su resorte satisfacer las arregladas reconvenciones de V.E. Hemos demostrado el estado de incertidumbre en que ha vivido la municipalidad, y resto del vecindario en virtud de la aislada conducta del delegado, y así no debe ser estrañable, que aunque no pudiésemos ser estranjeros á la historia de nuestros sucesos, lo fuéramos al ménos al órden de planes que se hubiese podido fijar V.E., segun la diversidad de ocurrencias en que pudiera hallarse la provincia, en los que presumiamos iniciados á vuestro representante,

y llegado el caso de conducirnos en una árdua empresa, lo era tambien el de estar á sus inmediatas disposiciones por repugnantes que pareciesen, cumpliendo de esta suerte los espresos encargos de V.E.

Por lo que á nosotros toca, no creemos Sr. Escmo, deber reducir el exámen á si los términos de la negociacion fuésen poco decorosos á la provincia, y si cubriesen de ignominia la sangre de sus defensores; esto era privativo del representante, y caso de avanzarnos á ello no solo usurpariamos sus funciones sinó nos creeriamos infractores de las superiores órdenes de V.E. Así es que la cuestion solamente debe reducirse á si la diputacion ha escedido los límites de sus poderes ó si ha obrado con arreglo á ellos, y nosotros no dudamos haber convencido el ultimo estremo de esta disyuntiva. En una palabra, para proceder sin confusion en esta importante materia, es indispensable fijar la debida distincion entre los actos privativos del delegado, y los respectivos á la diputacion. A aquel pertenece observar las òrdenes con que se halle de V.E., medir las circunstancias, aplicar las superiores resoluciones á los casos, y á esta solo corresponde reglarse por la pauta que se le ministre y obrar con su inmediata dependencia.

Partiendo de este mismo principio no asertamos con ese error en los cálculos que V.E. insinúa. Hemos dicho que no es de nuestro resorte el calcular, sinó el obedecer. Cuando nosotros hemos acriminado la conducta de vuestro delegado, no ha sido por eso preciso inclinarse á sincerar la del gobierno de Buenos Aires. No es del caso y nos sobran como á V.E. testimonios para discurrir: Y crea V.E. que ni aun hubiésemos tocado la de aquel sinó estuviese á ella estrictamente vinculada nuestra vindicacion. Convenimos con V.E. ostentarse reprensible y ambiciosa la de este Gobierno en la impresion y circulacion del acta sin la indispensable sustancialidad de ser sellada por la ratihabicion de V.E.

Por último, segun V.E. lo ordena, tenemos por cesada nuestra comisión; y somos prontos á regresar á nuestro pueblo luego que evacuemos la compra de algunos útiles de guerra que con fecha _ del pasado nos comisionó vuestro delegado. __ Dios guarde &a. Buenos Aires enero 3 de 1817. __ (firmados) __ Juan Jose Duran. __ Juan F. Jiró.

Igualmente que impondrán á V.E. los SS. enviados ciudadanos D. Márcos Salcedo y d. Victorio García, de los auxilios remitidos por este gobierno con dirección á la colonia.

Publicado en Andrés Lamas "Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Geografía de los Pueblos del Río de la Plata". Montevideo. 1849. Páginas 307-308.

N° 660 [El Congreso de Tucumán al Director Juan Martín de Pueyrredón. Se refiere a su comunicación del 18 de noviembre anterior, relativa a la conducta que considera debe observarse en las negociaciones que se entablarán con la Corte del Brasil ante la invasión del territorio oriental. En su contestación -y con el propósito de calmar y desvanecer las preocupaciones que lo agitan- le expone "breve y concisam.^te" el plan que el Congreso se ha propuesto en dichas negociaciones y los motivos que lo han determinado a adoptarlo. Termina diciendo que si esta exposición no es suficiente para desvanecer sus escrúpulos, espera exprese con más individualidad los hechos en que los funda.]

[Tucumán, enero 11 de 1817.]

[F. 1]/ / Oficio del Soberano Congreso
al
Sup.^mo Director del Est.^do

No ha podido menos q.^e sentir vn golpe estraño de sorpresa el Sob.^no Congreso al oir leer la comunicacion de V. E. de 18. de Nov.^e vlt.^o ([...]) en q.^e le expone q.^e el honor la justicia, la libertad, la seguridad individual y pub.^ca de esta Provincia exigen otra energia y otra dignidad en los pasos q.^e hayan de darse, p.^a q.^e el exito de vna negociac.^n con la Potencia limitrofe no aventure la perdida de vnos bienes q.^e podemos conservar á pesar de tantos obstaculos sin necesidad de encomendar á otras manos nuestro destino: q.^e el Rey de Portugal antes de entrar en qualesquiera tratados con estas Provincias debe reconocer nra absoluta independencia, y nosotros debemos exigirlo como preliminar, en terminos q.^e se haga publico á todos los pueblos: q.^e q.^do estos hubiesen recibido vna tál prueba dela amistad [F. 1 v.]/ del Rey de los Brasiles, entonces recien / deben tener lugar las negociaciones, y entonces entraremos en ellas con el caracter q.^e corresponda á la declaracion solemne y jurada de nra emancipacion politica q.^e qualquiera otro rumbo q.^e se dé á este negocio, lo considera V. E. impolitico, ignominioso, contrario á nros intereses, á la voluntad del pueblo, y á nros juramentos: q.^e por lo mismo espera q.^e la Soberania se inclinará á tomar este partido, pero q.^e si razones superiores le dictasen q.^e debe insistir en otros planes, le suplica encarecidam.^te le exima de tener parte en ellos, constituyendo otra persona q.^e juzgue compatible con sus deberes el desempeño de su encargo, q.^e comprometeria inutilmente su seguridad, su conciencia, y su reputac.^n pues q.^e V. E. toca de cerca las cosas, y conoce á fondo los sen-

timientos de esos habitantes, cuyo zelo perspicaz no dejaria
escapar el menor proyecto, q.e ofendiese á sus intereses, ó
su gloria, y q.e con estos convencim.tos se ha decidido V. E.
á elevar á la Soberania estas observaciones, seguro de q.e
encontrará la acojida que sus buenas intencion.s le hacen
esperar.

Las equivocadas suposicion.s q.e envuelve esta
exposicion han obligado al Soberano Congreso á traer á
[F. 2]/ consideracion todo / el negocio de relacion.s exteriores, y
no encontrandose en ella vn solo dato sobre q.e puedan fun-
darse ha creido q.e acaso alg.n concepto menos ajustado ha
producido en V. E. las agitaciones q.e manifiesta, y q.e p.a
desvanecerlas ó calmarlas se hace necesario presentarle
breve y concisam.te el plan que se propuso la Soberania en
dhas relacion.s y los motivos q.e la determinaron á adop-
tarlo.

Desde el momento q.e se impuso de su contenido, se
penetró de su importancia, y de q.e seguram.te era vno de
los asuntos mas graves que se habian presentado en todo
el curso de nra revolucion, y por lo mismo exigia el exa-
men mas detenido y circunspecto p.a no traer al pays el
mayor mal de donde se pensase tal vez esperar el mayor
bien. Asi fue q.e echando la vista por todas las provincias
consideró el largo tiempo q.e llevabamos de revolucion, la
desolacion y ruina q.e ha causado en los pueblos; sus divi-
siones interiores q.e crecian cada dia mas, y á pasos preci-
pitados los arrastraban al sepulcro; las grandes dificultad.s
q.e se presentaban p.a aumentar y aun sostener los exercitos
p.r falta de gente y numerario; q.e los riesgos en este esta-
do se multiplicaban á medida de su duracion; que se
corrompia notablem.te la moral, y se consumian
[F. 2 v.]/ ([notablem.te]) las propiedad.s publicas y / privadas entre
las division.s y la guerra, q.e siendo aquellas creadas p.r
alg.s individuos enemigos del orden, á quienes separa, no
la divergenc.a de opiniones animadas de un espiritu publi-
co, sino el systema de anarquia diseminado p.r todas par-
tes, no bastaba p.a acallarlas la voz clamorosa de la Patria
en sus mayores conflictos; q.e en este estado era mas debil
nro poder, q.e aunque mucho y muchisimo debia esperarse
del entuciasmo gral de los pueblos p.r su libertad é
independenc.a la suerte de las armas es siempre variable, y
mas q.do grava el desorden en vn estado, q.e necesariam.te
se hace transcendental á los exercitos; q.e pudiendo vn
triunfo inesperado del enemigo poner al Pays á riesgo de
sucumbir, no debia librar su suerte solo al valor y constanc.a

de sus habitantes, q.e al fin reconocen vn termino en los hombres, sino buscar tambien otros medios q.e sugiere la politica p.a precaver este mal nada extraño ni remoto, y q.e por lo mismo debiamos ponernos en tres diferentes aptitudes = de hacer la guerra á todo trance á quienes combatiesen nros dros: de invitar con el olivo de la paz y de la vnion á quienes tuviesen disposicion p.a reconocerlos: y de prepararnos vn asilo seguro p.a el caso en q.e vna inesperada
[F. 3]/ fatalidad llegase á apurar el colmo de nras / desgracias. V. E. debe observar q.e este pensam.to nada tiene q.e se oponga al honor, á la justicia, á la libertad y seguridad individual y publica, q.e por el no se encomienda á otras manos nro destino, y que nada menos puede considerarse, q.e impolitico ignominioso y contrar.o á nros intereses, á la voluntad del pueblo, y á nros juramentos.

Para ponerlo en execucion se presentaba vn camino en direcc.n acia el intento: las relacion.s con la corte del Brasil. Es verdad q.e parecia obscuro y lleno de peligros, pero peligros q.e de qualquier modo debiamos sobrellevar. Entretanto su rumbo se manifestaba p.r la translacion de dha corte á esta America, por el anuncio q.e hizo de sus intencion.s en vn manifiesto luego q.e se traslado, p.r su resistencia á regresar á Europa; por la libertad de com.o concedida en los Brasiles; por la protecc.n dispensada á los extrangeros; p.r la declarac.n de 17. de dic.e (de Reyno vnido del Brasil); por los resentim.tos con la corte de España; p.r los zelos q.e debia causar á sus subditos de Europa, y á las Potenc.s de aq.l continente su residenc.a en America; p.r el temor fundado q.e debia asistirle de perder alg.n dia aquellas posesion.s residiendo en America; p.r la imposibilidad de regresar á Europa despues de haber(*se*) arraigado en el Janeyro su familia, y casi toda la Grandeza q.e le rodea,
[F. 3 v.]/ debien- / do tomar en tal caso la separac.n de esta parte de su Reyno vna vez q.e llegó á gustar de la libertad de com.o y de la influenc.a inmediata del ministerio. De consiguiente el Portugal de vna Provincia Europea habia pasado á ser vna Potencia Americana q.e debia tratar de aumentar en esta parte de sus dominios el peso de su poder p.a contrabalanzear las aspiracion.s del viejo mundo, y afianzar su independencia, q.e jamas ha podido conseguir en el rincon de la Peninsula, y por lo mismo debia naturalmente afloxar las relacion.s con los estados vltramarinos, y estrecharlos con los de America de vn modo reciprocam.te favorable, renunciando por su propio interes los proyectos de vna vasta conquista; ya p.r q.e le seria peligrosa en razon

del entusiasmo q.^{e} han desplegado estos pueblos p.^{r} su libertad é independenc.^{a}, de su situac.^{n} local y de los medios q.^{e} tienen de defensa, del estado naciente en q.^{e} se halla aq.^{l} Reyno, y de la clase de poblac.^{n} q.^{e} lo compone en vna gran parte; y ya por q.^{e} q.^{do} llegase á lograr la subyugac.^{n} de estas Provincias seria despues de arruinadas y destruidas de tal modo, q.^{e} ni le recompensava los costos de su empresa, ni le proporcionavan las ventajas q.^{e} en el otro caso debia prometerse_

Sin embargo el Sober.^{no} Gongreso no perdia de vista [F. 4]/ q.^{to} obra la ambicion y la / perfidia en la politica de los Gavinetes. Observaba la conducta sombria y misteriosa del Portugues, y el vacio q.^{e} dejaban siempre las comunicacion.^{s} del enviado Garcia, y aunq.^{e} podia disculpar esta conducta con el recato necesar.^{o} p.^{r} llevar adelante sus designios, aun q.^{do} fuesen justos y beneficos á estas Provincias, y con la poca seguridad del sigilo q.^{e} presentaba nra situac.^{n} p.^{r} la extremada suspicacia de alg.^{s} individuos, y falta de estabilidad en nros gov.^{nos}, temia el Soberano Congreso q.^{e} estas razon.^{s} se tomasen p.^{r} prestesto p.^{a} que el mismo misterio y la invasion de sus tropas sobre la Banda-oriental alarmaran los pueblos contra las autoridades, cayesen estas, se envolviesen aquellos en la anarquia, y se abriese vn campo vasto á su ambicion. Temia tambien lo q.^{e} V. E. indica en su comunicac.^{n} No dejaba de conocer q.^{e} confiado el territorio oriental á solo los esfuerzos del Gral Artigas podia ser ocupado por el invasor; q.^{e} este podia venir en convinac.^{on} con la España, y q.^{e} aun q.^{do} no fuese asi, ponia en peligro á estas Provincias, las privaba de vna gran parte de su ser, pues q.^{e} haciendose dueño de la boca del rio adquiriria vna importancia mayor p.^{a} con las potencias europeas, se hacia arvitro de nro com.^{o} nos despojaba de toda seguridad, se ponia en mejor aptitud de fomentar nras discordias y division.^{s} interiores, aumentar el conflicto de los pueblos, y lograr su dominacion á trueque de salir cada [F. 4 v.]/ vno con su capricho, ó de / zanjar sus resentimientos ó de promesas q.^{e} se les podria hacer. El fundam.^{to} de esta vltima idea se halla demostrado con la ocurrenc.^{a} del Paraguay de q.^{e} ha instruido V. E. al Sob.^{no} Congreso.

Antes q.^{e} entrase la Soberania en estas meditacion.^{s} pasados los primeros momentos de su instalac.^{n} habia enviado vn diputado de su seno cerca del Gral Artigas á recavar de el la vnion de la Banda-Oriental en Congreso, y q.^{e} de alli pasara al Paraguay con el mismo objeto, haciendoles ver q.^{e} la vnion era el mejor garante y acaso el

vnico del buen exito q.e desea el heroico empeño de todos los pueblos, y q.e aquellos eran los momentos propios de restablecerla de vn modo estable é indisoluble. Pero fueron vanos los esfuerzos de la politica y del convencim.to. El Congreso tuvo el desconsuelo de ver continuar la obstinacion de aq.l Xefe, de q.e en su conducta en contrasen vn apoyo los sequaces del desorden, y q.e las turbulencias de S.ta Fé tomasen mayor cuerpo. Entretanto el Gov.no del Brasil prepara su expedic.n p.r mar y tierra sobre el territor.o oriental, pisa ya sus fronteras; y q.do era de esperar q.e la proximidad ó inminencia del peligro hiciesen desistir al Gen.l Artigas de su obstinado empeño, se le ve resistirse a las insinuacion.s amigables del Director supliente d.n Ant.o
[F. 5]/ Balcarce, y recibir con desden los / auxilios q.e este le remitió.

En circunstanc.s tan apuradas vacila el Congreso sobre el medio mas seguro de salvar el pays, objeto vnico de sus cuidados y desvelos. Por vna parte las comunicacion.s del enviado Garcia lo aseguran, y tambien oye protestar al G.l portugues á nombre de su Soberano, q.e sus intenciones son justas y beneficas, q.e no viene como vn conquistador, sino como vn pacificador á sofocar la anarquia q.e amenaza al territor.o de su amo, igualm.te q.e á estas Provinc.s y restablecer el orden entre los habitantes orientales, y q.e su gov.no sera interino. Por otra su conducta se hace temible p.r su naturaleza, pudiendo estar animada de la ambicion y de la perfidia. Si estas provincias se conservan en vna absoluta inacc.n es de temer q.e sientan los males q.e el Soberano Congreso tiene previstos. Si declaran la guerra al Portugues con este paso no previenen la ocupacion de la vanda oriental, se hacen positivam.te de vn enem.o mas, y se imposibilitan p.a auxiliar al Gen.l Artigas del vnico modo posible, supuesta su separac.n. De contado se pierden las propiedad.s de nros comerc.tes en el Brasil, q.e sin duda alg.a son mas q.e las de los portugueses en el pays, quienes mirando las cosas de cerca en uno y otro territor.o han podido
[F. 5 v.]/ calcular su resultado, y de consig.te retirar sus / intereses á precaucion perdemos los ingresos de su com.o y de nuestros ríos y quedamos en absoluta incomunicacion con los orientales, ([.....]) si aquella nacion introduce con [.....] en ella perdemos ó al menos disminuimos y reducimos a la clase de pasivo el q.e hacemos con las demas naciones, si bloquea el puerto nos privamos de todo auxilio de armas nos exponemos á ver saqueados los pueblos de nras costas, y devilitada la guerra del corso q.e con tanta ventaja se

hará a los españoles, ya por la dificultad de introducir las presas, ya por q.[e] ñros corsarios serian entonces perseguidos de los españoles y portugueses. En vna palabra, se minoran los ingresos publicos, se arruinan los capitales, se aumentan los peligros, se obstruyen aun mas de lo q.[e] está la circulac.[n] del numerar.[o] y los medios de defensa, al paso q.[e] se multiplican las atencion.[s]. Entretanto sin din.[o], sin comunicac.[n] con el Gen.[l] Artigas, y sin q.[e] sus desconfianzas permitan q.[e] ñras fuerzas, si las hubiese, obren en la Banda-oriental, no podremos auxiliarle con cosa alguna, y ñra situac.[n] con respecto á los enemigos q.[e] nos amenazan p.[r] Chile y el Perú, ocupando ambos territorios, sera cada dia peor.

Al fin el Congreso se resuelve á tomar un temperam.[to] medio, q.[e] consilia los tres objetos de su primer pensam.[to] disimula vn mal q.[e] no puede evitar, esto es, la invasion
[F. 6]/ / de las tropas portuguesas y afectando vna confianza q.[e] no tiene en la corte del Brasil, sigue sus relacion.[s] y las estrecha mas y mas á medida q.[e] ella se manifiesta bien intencionada y benefica, p.[a] darse tiempo á mejorar la situac.[n] del pays tanto en lo interior, como (*con*) respecto á los enemigos exterior.[s] q.[e] ocupan el Perú y Chile, y á poner el territor.[o] en vn pie respetable de defensa Entretanto manda auxiliar al Gen.[l] Artigas con q.[to] se pueda de vn modo secreto q.[e] no comprometa dhas relacion.[s] y retarde los pasos del Portugues, nombra enviados q.[e] deven ir á la corte del Brasil, y cerca del Gen.[l] Lecor, segun se prevenia en las comunicacion.[s] del agente Garcia, p.[a] q.[e] exploren á fondo sus miras, y sus inteligenc.[s] si las tienen, con España é Inglaterra aprovecha los ingresos de su com.[o] busca arvitrios p.[a] aumentar el erar.[o] publico: ordena el reclutam.[to] de homb.[s] hasta el cinco por ciento de la poblacion sofoca las insurrecciones interiores, y reytera orden.[s] p.[a] q.[e] se trate de la seguridad del territor.[o] del mejor modo posible dispone q.[e] V. E. prevenga á los enviados cerca de las cortes q.[e] recaven de ellas el reconocim.[to] solemne de ñra independencia instruye al enviado del Brasil la conducta q.[e] debe observar, las proposicion.[s] q.[e] puede hacer, y q.[e] si fuese reconvenido p.[r] los auxilios dados á Artigas (que dificilm.[te] podian ocultarse al portugues) haga pres.[te] los
[F. 6 v.]/ compromisos del Congreso y del Gov.[no] las / alarmas de los pueblos p.[r] la falta de seguridad en orden á los procedimientos de aq.[a] corte, y q.[e] estando animado de la mejor buena feé, segun lo habia protestado, se hacia necesar.[o] al logro de sus ideas y de los intereses de vno y otro territorio las explicase de vn modo solemne, prestando garantias

q.e asegurasen su execuc.n pues si eran ventajosas, merecerian sin duda alg.a la aceptac.n de los pueblos.

El congreso juzgó q.e este paso era sobremanera importante p.a obligar al Portugues á entrar en tratados reciprocam.te razonables, si sus intencion.s eran sanas, ó á q.e descubriese sus proyectos, si eran dictados por la ambicion. Pero deseando llevar adelante su plan aun en el vlt.o caso, le previene al enviado q.e si se le exigiese q.e estas provincias se incorporasen á las del Brasil, se opusiese abiertam.te manifestando q.e sus instruccion.s no se extendian á este caso, y exponiendo q.tas razon.s se presentasen p.a demostrar la imposibilidad de esta idea, y los males q.e ella produciria al Brasil. Pero q.e si despues de apurados todos los recursos de la politica y del convencim.to insistiesen en el empeño, les indicase (como vna cosa q.e salia de el, y q.e era lo mas á q.e tal vez podrian prestarse estas Provincias) q.e formando vn Estado distinto del Brasil, reconocerian p.r
[F. 7]/ Monarca al de aquel mientras mantuviese su corte en este continente, pero bajo vna constitucion q.e le presentaria el Congreso, y q.e en apoyo de esta idea esforzará las razon.s apuntadas en las instruccion.s con el titulo de reserbadas, y demas que pudiese tener en consideracion, dando cuenta inmediatam.te del resultado de esta discusion, qualquiera q.e fuese al Soberano Congreso por conducto de V.E. Es verdad q.e la Soberania jamas se inclinó á convenir en esta idea, como se manifiesta en el art.o sig.te de las mismas instruccion.s mas creyó conven.te q.e el enviado hiciese esta indicacion p.a descubrir el fondo de las pretencion.s portuguesas, y q.e si venia convinado con la España, acaso intentase separarse de aq.a convinacion, y entrar en otras nuevas q.e retardasen la primera; y si obraba por si solo, sirviese como vn conducto p.a no cortar del todo las relacion.s y q.e nos franqueasen asilo en el vlt.o caso en q.e vna fatalidad imprevista nos arrastrase al extremo de sucumbir_

Por esta exposic.n q.e acava de hacerse, se convencerá V. E. q.e si el portugues invadia la banda-oriental con solo el objeto de sofocar la anarquia, se evitaba vna guerra q.e iba á causarnos infinitos males sin producirnos el menor bien: q.e si traia otras miras, y venia convinado con la España, nada se perdia en conservar sus relaciones.
[F. 7 v.]/ Evitando nosotros vn rompimiento manifiesto, evitabamos de nra parte (*los*) males q.e necesariam.te debia causar á estas provincias, y entretanto le haciamos la vnica guerra de q.e eramos capaces (supuesta la separac.n de Artigas) dandole á

este quantos auxilios fuesen posibles. En tal caso si el corria el velo con q.e cubria su perfida conducta, y declaraba la guerra, nros esfuerzos se habrian anticipado sin perder momentos, y si (*continuaba*) ocultandola, nosotros aprovechabamos este tiempo haciendo oposicion á sus designios p.r medio del Gen.l Artigas, á quien debiamos continuarle los auxilios, y dandonos treguas p.a aumentar nras fuerzas, crear otras nuevas en la ciudad, y mejorando nra situacion disponernos no solo á obrar á la defensiva, sino tambien á recuperar el territor.o q.e se hubiese perdido luego q.e cesasen las atencion.s del Perú y Chile. Por vltimo, si los españoles venian solos, y el portugues no habia desmentido sus protestas, ó al menos no se habia decidido á vn rompim.to con estos pueblos, las relacion.s podrian prestar algun consuelo en caso q.e el orden de nros sucesos llegase á ser extremadam.te desgraciado; y aqui tiene V. E. realizadas de este modo las tres partes del plan q.e se propuso el Sob.no Congreso en la prosecuc.n de dhas relacion.s_

[F. 8]/ Felizm.te el estado de la negociac.n ha / mejorado de aspecto con la notic.a de la protesta hecha p.r la corte de esp.a á la del Brasil en orden á la invasion del territor.o Oriental, y de la imposibilidad de mandar aq.a expedic.n alg.a á nras costas, q.e seguram.te no admite duda alguna. Por esto es q.e el Soberano Congreso ha creido q.e deben modificarse las instruccion.s ya q.e V. E. aun no les habia dado curso, y q.e se siga la negociac.n con arreglo á las q.e se remiten reformadas con esta fha_

V. E. opina q.e el Rey de Portugal antes de entrar en qualesquier tratados con estas provincias debe reconocer nuestra absoluta independenc.a y nosotros debemos exigirlo como preliminar en terminos q.e se haga pub.co á todos los pueblos_ Pero esto acaso no sera posible, y sí, q.e sea el resultado de la negociac.n q.do haya de surtir su efecto, lo q.e seria imprudenc.a perder por solo no conseguir lo preliminarm.te á todo tratado. Insistiendo en esta proposic.n pudiera tal vez ser rechazada con desprecio, y prepararnos vn rompimiento prematuro. Esto á la verdad es exigir de aq.a corte lo q.e no exigiriamos precisam.te de otra alg.a sin entrar en el ridiculo proyecto de negarnos á toda negociac.n con las nacion.s p.r q.e ninguna hiciese preliminarm.te vn solemne reconocim.to de nra independenc.a es recavar de ella vna importante prenda q.do
[F. 8 v.]/ nosotros ninguna damos, ni aun la / garantia de q.e nras proposicion.es [.....] en el tratado sean reciprocam.te acomodables es pedirle q.e se comprometa con las demas cortes con quienes está aun intimam.te relacionada sin q.e nosotros le recompensemos este compromiso, o lo pongamos á

cubierto de el es el querer q.e renuncie al recurso prop.o y natural de todo gov.no q.e se halla en su caso, y q.e lo es quisa tanto mas necesar.o q.to sean mas beneficas sus intencion.s pues q.e á proporc.n despertará mas los zelos de las Potenc.s europeas, cuyos intereses y aspiracion.s sobre estos territor.s estan en oposicion es p.r vlt.o vna proposic.n q.e en razon del gravamen q.e pueda traer á la Corte del Brasil, solo podra hacerla vna nacion p.a conceder la paz á otra q.do estuviese á punto de hacerla sucumbir. El Sob.no Congreso cree pues, q.e guardando fidelidad al juram.to y voto de los pueblos, debe solicitarse el solemne reconocim.to de nra independenc.a de la corte de Esp.a y de toda otra dominacion extrangera, pero q.e si esto no se consigue preliminarm.te á todo tratado, no se quebranta el juram.to q.e hemos prestado, exigiendolo p.r base de la negociac.n____

Algunas otras indicacion.s q.e hace V. E. parecen alusivas á las proposicion del enlaze de los Incas con la familia R.l de Portugal, y el envio de comisionados cerca del General Lecor. En orden á lo 1.o el Soberano Congreso tuvo
[F. 9]/ / considerac.s politicas de q.e no pudo prescindir, sin embargo de q.e conocia las dificultad.s q.e presentaba su execucion. En q.to á lo 2.o no encuentra bastante fundam.to p.a opinar q.e el envio del comisionado sea poco decoroso á la dignidad del Pays, si se considera q.e aq.a comision deriva su origen de las comunicacion.s con la Corte del Brasil: q.e no del Gen.l Lecor, sino del Soberano Congreso y aq.a Corte habian de recibir la vultima sancion qualesquiera estipulaciones: q.e nras circunstanc.s son extraordinarias, y no las de vn Estado constituido, y reconocido por las demas Potenc.s, y q.e el portugues debe cautelarse de las nacion.s de Europa, y de los riesgos á q.e lo expone nro estado siempre vario en los sucesos, en la opinion, y en los goviernos_

Todo lo espuesto parece suficiente p.a q.e V. E. deponga los escrupulos q.e le agitan, pero si á pesar de esto V. E. insistiese en ellos, se espera q.e con mas individualidad exprese los hechos en q.e los funda; á cuyo efecto lo comunico á V. E. de orden de la Soberania =

Dios gue á V. E. m.s a.s Congreso en Tucuman y En.o 11 de 1817. =

Exmo Sup.mo Dir.tor del Est.do____

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Sección Documentación Donada. Donación Dr. Ibarguren. Archivo Anchorena. 1816-1828. S. VII. C.4. A.3. N° 7. Año 1817. Manuscrito copia: fojas 9; papel con filigrana; formato de la hoja 217 x 156 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 661 [Miguel Barreiro al Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón. Avisa haber recibido los auxilios e informa sobre los movimientos del ejército portugués en marcha hacia Montevideo, lo que hace aún más urgente los socorros.]

[Montevideo, enero 16 de 1817.]

Exmo. Sor:

Consecuente á la comunicacion honorable de V.E. data el 31 del pasado hemos recibido los trescientos fusiles, trescientas fornituras, treinta mil cartuchos de fusil á bala y dos piezas de artillería de campaña del calibre de á 2 con cincuenta tiros á bala y otros tantos á metralla para cada uno de ellos. — Yo doy á V. E. las devidas gracias á nombre de toda la Provincia, tributándole al mismo tiempo finos reconocimientos por parte de mi persona, empeñada igualmente que la de V. E. en el enérgico sosten de la justa causa sostenida en toda la América libre por unos mismos principios.

Es de la primera importancia que V. E. se sirva redoblar todo género de auxilios para cooperar dignamente á la defensa de esta banda Oriental. Este es el verdadero teatro de la guerra; y en sus campos es donde deben recojerse los laureles de la victoria y los olivos de la Paz — Si todas las fuerzas de la Independencia del Sud pasasen á establecer aqui su cuartel general, poco cuidado podrían dar los que hostilizan por los lados del Norte y del Oeste. Superada la actual contienda, es preciso resultase el desconcierto universal de nuestros enemigos y el firme asiento de la nueva Nacion que queremos formar. — Yo cuento con todo si V.E. tiene la dignacion de poner el asunto en ese punto de vista — Hoy he sabido que la division portuguesa del centro formando vanguardia de la del General en Gefe se hallaba sobre el paso principal de Solis Grande — Yo no dudo de que esto acabará de persuadir á V.E. de cuan urgentes son los socorros que penden de sus facultades.

Entre tanto sea V. E. seguro que en mi ánimo ha gozado V. E. y siempre gozará de toda la estimacion y respeto á que le hacen merecedor su caracter y realzadas prendas y por lo mismo sentiré que los conceptos extraviados de que me censura V.E. en su dicho honorable oficio, haya sido alguna tergiversacion causada por la delicadeza pundonorosa que caracteriza á V. E. — En mi intencion nunca ha cabido fin alguno particular y en mis comunicaciones oficales con V. E. solo creo haber usado de aquellas libertades propias de relaciones

diplomáticas entre iguales, sin que en manera alguna comprometan su respectibo decoro.

Quiera V. E. creerme muy de veras su atentísimo venerador — Montevideo 16 de Enero de 1817.

Miguel Barreiro.

Al Exmo. Sr. Supremo Director de las Provincias Unidas de Sud America.

Publicado en Francisco A. Berra "Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay, Defensa documentada del Bosquejo Histórico, contra el juicio crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez". Montevideo, 1882. Páginas 266 - 267.

Nº 662 [Bernabé Aráoz al Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno. Acusa recibo de la circular del 2 de enero sobre el resultado de los convenios celebrados entre los diputados orientales y el Gobierno Supremo.]

[Tucumán, enero 18 de 1817.]

[F. 1]/ /Recivida en este Govierno la Circular de V. de 2 del corriente, instruiendo sobre el ultimo resultado de los convenios celebrados por el Govierno Supremo de estas Provincias, y Diputados Orientales, se fixará su noticia en toda esta de mi mando conforme a las intenciones de S.E. que me anuncia V. en su citada que contesto.

Dios gue a V. m.s a.s Tucumán, Enero 18,, de 1817.

Bernavé Araoz.

S.or Secretario de estado
y del Departam.to de Govierno.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno. S.X. C.5. A.10. Nº 3. Año 1817. Folio 699. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

IV

La ocupación de la ciudad de Montevideo por el ejército invasor portugués. 1817.

Nº 663 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo, en la cual el Síndico Procurador de la Ciudad, Jerónimo Pío Bianqui, manifestó que había llegado el momento de decidir los medios a adoptarse en vista del abandono hecho por la fuerza armada que oprimía al vecindario, y declarar que "la violencia havia sido el motivo de Tolerar y ovedecer a Artigas". Propone solicitar la protección de las armas del Rey de Portugal. Se acordó comisionar a Agustín Estrada y Dámaso Antonio Larrañaga para conducir, ante el General Carlos Federico Lecor, un oficio que se transcribe, el que sería también remitido al General de la Escuadra, Conde de Vianna, por Jerónimo Pío Bianqui y Francisco Javier de Viana. En dicha nota, el Cabildo manifestaba hallarse a la cabeza de un pueblo pacífico y absolutamente tranquilo. Al efecto la diputación iba con amplios poderes para fijar las condiciones de ocupación de la Plaza.]

[Montevideo, enero 19 de 1817.]

[F. 1]/ Nota q.e p.r mand.do de S. ex, saque dos copias certificadas de esta Acta p.a remitir al Ilt.mo y Exmo S.r Gral engefe del exto pacificador. Y lo anoto.- [F. 1 v.]/

/En la mui fiel Reconquistadora Ciudad de S.n Felipe y Santiago de Montevideo á diez y nuebe dias del mes de Enero de mil ochocientos diez ysiete años, El excelentisimo cavildo Justicia y Rejimiento de ella reunido en su Sala Capitular como lo verifica siempre que llaman su atencion asuntos de interes Publico, precidiendolo el Señor Alcalde de Seg.do Voto Don Juan de Medina por auziencia del de primero Don Juan José Durán con asistencia del Cavallero Sindico procurador general de [l]a Ciudad d.n Jeronimo Pio Vianqui / que tomando la palavra hizo mosion Sobre que medios devian adoptarse despues del avandono hecho dela fuerza armada que oprimia al Vecindario, representando los deseos por la paz y tranquilidad que havian sido constantemente manifestado por el Pueblo, q.e hasta ahora se vio forzado á sofocarlos y de consiguiente livres de aquella opresion sehallaban en el caso de declarar y demostrar publicamente si la violencia havía sido el motivo de Tolerar y ovedecer á Artigas. Entonces penetrado su Ex[el]encia dela exposicion del sindico y hecha la discusion que exijia la grabedad del asunto, acordaron unanim.te los Seño-

res que actualmente componen esta Corporacion, que haviendo desaparecido el Tiempo en que su representacion estava ultrajada, sus votos despreciados, y estrechados á obrar de la manera quela fuerza Armada disponia: vejados aun de la misma soldadesca y precisados á dar algunos pasos que en otras
[F. 2]/ circunstancias huvieran excusado, devian / desplegar sus verdaderos sentimientos de que estavan animados, pidiendo y admitiendo laprotexcion de las A. de S. M. F. que marchaban acia la Plaza. A este efecto combinieron en comisionar al Señor A(*l*)guasil Mayor don Agustin Estrada y Señor Cura y Vicario de esta Ciudad D.[n] Damaso Antonio Larrañaga para que condujesen al Ilustrisimo y Exmo Señor Gen.[l] en Xefe D.[n] Carlos Federico Le-Cor vn oficio del Tenor siguiente.=
"Ilustrisimo y Exmo Sor, el Cavildo de esta Ciudad de Monte-
"video acava de reasumir la autoridad politica y militar en
"ella desde quelas tropas de su guarnicion la desampararon
"marchando á otros destinos. La municipalidad pues sehalla á
"la Caveza de un Pueblo pacifico y absolutamen.[te] tranquilo
"que lejos de defenderse con el uzo de la fuerza, solo desea se
"avrebien los momentos de verse resguardado y seguro bajo
"la protexcion de las Armas Portuguezas, Al efecto dirije el
"Cavildo á V.E. la presente Diputacion premunida de amplios
"poderes paraque acordando con V.E. la forma y modo con q.[e]
"deve ocupar esta Plaza, y ratificadas las condiciones por
"está Municipalidad pase V.E. á ocuparla con la fuerza de
[F. 2 v.]/ "su man / do p.[a] satisfaccion comun. Aunque elCavildo no ha
"sido enterado oficialmen.[te] dela intimacion hecha al ([Mon-
"tevideo]) Govierno sobre el motivo de la Guerra há llegado
"no obstante á sus oidos q.[e] el obgeto de S. M. F. se reducia al
"restablecimiento del orden Publico para seguridad de sus fron-
"teras, y que por lo demas garantia laseguridad individual de
"todos los avitantes de esta Provincia, el pleno goze de sus
"propiedades y poseciones rurales y hurbanas
"su[s]establecimientos Cientificos laudables usos y costum-
"bres. Si á este veneficio se agregase el de livertar de
"contrivuciones á un Vecindario empobrecido y exauto, con-
"sideraría esta Ciudad (*colmada su fortuna*) ála sombra de
"tan alto protector. Tales podran ser las bases de las favora-
"bles condiciones que espera esta pacifica Ciudad se le dis-
"pensen. Dios guarde á V.E. Ilma. muchos años. Montevideo
"dies y nueve de Enero de mil ochocientos diez y siete.= Juan
"de Medina = Felipe García = Agustin Estrada = Lorenzo Perez
"= Gerónimo Pio Vianqui = Ilmo Exmo Sor Gral en Xefe de
[F. 3]/ "las Tropas de / S. M. F. D.[n] Federico Le-Cor = Del mismo modo acordaron comisionar Al Cavallero síndico Procurador

General D.ⁿ Geronimo Pio Bianqui y al vecino d.ⁿ Fran.^co Xavier de Viana para conducir otro oficio de igual Tenor que el antecedente al Ilmo Exmo Señor General de laEsquadra Naval Conde de Viana que sehallava ala vista de este Puerto. Con lo qual y no siendo para mas esta acta se serró y firmó por su Ex.ª con migo el Secretario de que Certifico = Textado = Montevideo = no valga =

Juan de Medina. Felipe Garcia
Ag.ⁿ Estrada Lorenzo J. Perez
Geronimo Pio Bianqui
D.ⁿ Fran.^co Llambi
Asesor y Secc.º Interino

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 19. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1816-1819. Folio 40. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 211 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 664 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo. En ella consta el regreso de los diputados Estrada y Larrañaga, ante el General Lecor y Conde de Vianna, con sus contestaciones respecto a las condiciones de ocupación de la plaza. En ese sentido, se transcribe la proclama del General Lecor a los pueblos orientales al entrar en su territorio y se recoge sus manifestaciones favorables al mantenimiento de la autoridad del Cabildo y sus referencias a las ideas benéficas y liberales del Rey de Portugal, en cuanto a la conservación de las leyes, usos y costumbres del país, asegurándose la libertad de comercio de que disfrutaban sus vasallos del Brasil. Se transcribe también la respuesta que el Conde de Vianna dio al oficio del Cabildo. Ella ratifica las intenciones pacificadoras de las fuerzas portuguesas y asegura a los habitantes de Montevideo el respeto a sus personas y propiedades. En vista de estas contestaciones, el Cabildo resolvió la entrega de la plaza bajo la protección del Rey de Portugal, acordando el ceremonial del recibimiento que habría de dispensarse al General Lecor en la puerta de la ciudad.]

[Montevideo, enero 19 de 1817.]

[F. 1]/ Nota - q.ᵉ De esta saque copias al mismo efecto q.ᵉ las de la antec.^te y lo anoto - [F. 1 v.]/

/En la muy fiel reconquistadora y venemerita Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo á diez y nuebe de Enero de mil Ochocientos diez y siete años, el Exmo Cabildo Justicia y Reximiento de ella, cuyos Señores, de q.ᵉ actualmente se compone al final / firman, se reunio en su Sala Capitular presididido del Señor Alcalde Ordinario de Segundo Voto D.ⁿ Juan de

Mont.º dic.º 30 1819 con esta fha. de orn. berbal del exmo Cab.do saque copia de esta Acta p.a remitirse certificada á sus Dip.dos en el Canelon y lo anoto

Antuña

Medina, por ausencia del de primero D.n Juan José Durán, motibadolo([no]) haver buelto de su Comicion ambas diputaciones dirigidas álos Ilustrisimos y Excelentisimos Señores General en Gefe detodas las fuerzas de su Magestad fidelisima D.n Carlos Federico Le-Cor y General delafuerza Naval Señor Conde de Viana, expusieron los Señores D.n Agustin Estrada y D.n Damaso Antonio Larrañaga, q.e la contestacion q.e el Iltmo y Exmo Sor General Le-cor havia dado al presente estaba contenida en la proclama que remitia del tenor siguiente == Carlos Federico Le-cor Teniente General de los Exercitos de Su Magestad Fidelisima General en Gefe delas Tropas destinadas ala pasificacion dela margen isquierda ([hasta]) del Rio dela Plata, Comendador de las ordenes de S.n Bento de Aviz y dela Torre y Espada & & & == Pueblos de la margen isquierda del Rio dela Plata = [F. 2]/ Los repetidos insultos q.e el caudillo Artigas ha hecho álos havitantes pasificos de buestro pais y álos del Rio Grande; la prohivicion absoluta de comunicaciones entre buestros Paysanos y los Portugueses dela frontera; y ultimamente la disposicion obstil en q.e colocó sus Tropas dirigiendolas álas imediaciones del Rio Pardo son hechos muy publicos, y mas q.e suficientes para probar las intenciones de aquel caudillo, p.a demostrar con ebidencia, q.e (*ni*) entre vosotros puede haver estabilidad de Govierno, ni seguridad en los dominios Portugueses mientras el os oprima . Vn caudillo q.e apropiandose buestra fuerza armada os arrastro con ella á seguir sus opiniones: un Caudillo cuyo comportamiento ha sido hostil, y equiboco, menos enlo q.e toca á sus intereses particulares, no puede hacer la fortuna de buestro Paiz, ni buestros vecinos pueden fiarse en sus relaciones politicas. Terminemos pues, havitantes de la Provincia de Montevideo un estado de insertidumbre q.e arruina buestro paiz y inquieta la frontera del Reyno del Brasil. Para ebitar tantos males soy yo mandado por mi Soberano con las Tropas q.e veis [F. 2 v.]/ y otras q.e las siguen. Ellas empero no marchan á conquistaros, ni arruinar buestras propiedades; bien al contrario su unico objeto es el de sugetar al enemigo, libraros dela opresion restableser buestra tranquilidad, abolir las contribuciones extrahordinarias q.e se os huvieren impuesto, y tratar atodos con blandura, á esepsion solamente de aquellos que os Acen perturbar de aqui adelante el sociego publico.

Havitantes q.e amais los intereses de buestro paiz! Permaneced tranquilos en buestras casas. Confiad enlas promesas q.e os hago en nombre de mi Soberano; el me constituye Gefe de un Govierno interino en esta provincia; y yo protesto

por el honor de un antiguo Oficial, y de vasallo fiel, q.e boy á cumplir escrupulosamente las ordenes q.e resibi del mismo augusto Señor, y q.e todas se dirigen á buestra felicidad.= Carlos Federico Le-cor Comandante en Gefe =,, Que amas de esto apropuesta delos Señores diputados combenia en q.e permaneciese el establecim.to del cuerpo Capitular, q.e aquellos oficiales / q.e se le presentasen asu entrada en la Plaza serian atendidos; exponiendo aserca dela conserbacion deleyes usos costumbres y libertad del comercio q.e las ideas, de S.M.F. eran las mas liberales y beneficas á faboreser estos Pueblos, q.e esperaba de los generosos sentimientos de su soberano, q.e se le guardarian todos los fueros, excencions; y privilegios; y q.e desde luego ibamos á gosar de la misma libertad de Comercio con todos los Pueblos, q.e la q.e disfrutaban sus vasallos del Brasil: q.e se trataria y acordaria algunas otras disposiciones q.e se jusgasen utiles al mejor bien y combeniencia del Pueblos, baxo cuya garantia acordo este Ayuntam.to despues de meditados los puntos, á q.e se contraen tanto la inserta Proclama quanto el oficio del Iltmo y Exmo Sor General de Mar cuyo contenido es como Sigue === "Al Exmo Cabildo de la "Ciudad de Montev.o === Recibi con la mayor satisfaccion la "carta q.e el Exmo Cabildo de Montevideo me dirigio, y en "respuesta á ella paso á asegurar al mismo Exmo Cabildo, q.e "las fuerzas de S.M.F. entraran en la Ciudad sin hacer el mas "pequeño bejamen á sus havitantes pasificos, y solo cuidaran "el librarlos delos insultos y biolencias q.e ha tan / to tiempo "sufren cometidos por los Secuaces de Artigas. El exercito de "S.M.F. comandado en Gefe por el General Le-cor no tardará "en apareser á vista de las Murallas és á aquel sabio General, "aquien S. M. confio la importante comicion de ocupar toda "la parte oriental del Rio dela Plata; El Exmo Cabildo estara "ya informado como el referido éxercito se ha portado en to- "das las demas Ciudades y Villas q.e ha ocupado, no bexando "a sus havitantes, respetando sus propiedades, no poniendo "contribuciones, finalmente concurriendo en todo para "lafelicidad de este vello paiz, lo mismo acontenserá en "Montev.o en consequencia de las buenas intenciones del Exmo "Cabildo, el qual podra asegurar atodos los havitantes de esa "Ciudad que pueden quedar tranquilos en sus Casas, q.e seran "respetadas sus propiedades, que no resibiran biolencia algu- "na debajo del suabe dominio de S.M.F. === A bordo dela "Corbeta Calipso enfrente de Montevideo 19 de Enero de 1817 "=== Conde de Viana Co / mandante dela Esquadra de S.M.F. === Que correspondiendo los deseos de aquel augusto soberano álos votos publicos baxo la seguridad q.e el mismo Iltmo

[F. 3]/ [F. 3 v.]/ [F. 4]/

y Exmo Sor General havia ofresido, se determinase la entrega de esta Ciudad y se admitiese la p(*r*)oteccion q.e la bondad de S.M.F. ofresia por medio del expresado Iltmo y Exmo Sor General Don Carlos Federico Le-cor á estos miserables paises desolados por la anarquia en q.e han sido enbueltos en espacio de tres años. En esta virtud acordó S.E. la forma en q.e devia resibirse en el dia inmediato, y siguiendo el seremonial acostumbrado p.a los Señores Capitanes Generales de Provincia combinieron en q.e saliese el Ayuntamiento en Cuerpo con los demas Tribunales hasta la puerta dela Ciudad donde haciendo entrega delas llaves el Caballero Sindico Procurador General de Ciudad al expresado Iltmo y Exmo Sor General sele condujese baxo dePalio ala Iglecia Matriz, donde se entonase un solemne Tedeun, y se diesen gracias al todo Poderoso por los veneficios q.e su infinita misericordia se dig-
[F. 4 v.]/ naba dispensarnos. Con lo qual / y no siendo para mas la presente acta se serro y firmo por S.E. con migo el Secretario de q.e Certifico.

Juan de Medina — Felipe Garcia
Ag.n Estrada — Lorenzo J. Perez
Geronimo Pio Bianqui

D. Fran.co Llambi
asesor secc.o interino

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 19. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1816 - 1819. Folio 42. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 211 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 665 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 20 de enero de 1817. En ella consta la ceremonia de entrega de las llaves de la Plaza al Rey de Portugal, depositándolas en manos del General Lecor, y el pedido de no devolverlas a otra autoridad que al Cabildo, llegado el caso de abandonarla.]

[Montevideo, enero 20 de 1817.]

[F. 1 v.]/ /En la muy fiel reconquistadora Benemerita Ciudad de S.n Felipe y Santiago de Montevideo á veinte dias del Mes de Enero de mil Ochocientos diez y siete años el Exmo Cabildo Justicia y Reximiento de ella cuyos Señores q.e lo componen q.e al final firman reunidos en su Sala Capitular presidido por

Nota que de esta saqué copias al mismo efecto, q.e la antecedente. Y lo anoto.

el Sōr Alcalde de Segundo voto D.^{n} Juan Medina por ausencia del de primero D.^{n} Juan Durán con asistencia del Caballero sindico Procurador (*Gen.*^{l}) de Ciudad: Aconsequencia delo acordado en la tarde de ayer marcho alas nuebe dela mañana [F. 2]/ acompañado de todas las demas corporaciones hasta / las Puertas del norte dela Ciudad en donde haviendo el Iltmo y Exmo Sōr General en Gefe del Exercito de S.M.F. mandado preguntar sitenia el Cabildo q.^{e} exponer alguna otra cosa antes de su entrada, fue comisionado el Caballero Sindico Procurador el q.^{e} hizo presente la nesecidad de sofocar la exsaltacion de pasiones q.^{e} por la divergencia de opiniones motibo de la G(*u*)erra sibil habia ocasionado barios insultos dentro del mismo Pueblo para lo q.^{e} pedia se tomasen medidas serias q.^{e} lo ebitasen en lo subsesibo tanto p.^{r} la trasendencia q.^{e} ellos tenian, quanto p.^{r} los males q.^{e} podian atraer, lo q.^{e} combenido prosedio el mismo sindico ála entrega de las llaves dela Ciudad diciendo. ,,El Exmo Cabildo de esta Ciudad por medio de su Sindico Procurador General hace entrega delas llaves de esta Plaza á S.M.F.(q.^{e} Dios guarde) depositandolas con satisfacion y placer, en manos de V.E. suplicandole sumisamente tenga la vondad de hacerle el gusto q.^{e} en qualquier caso ó ebento q.^{e} se vea enla necesidad de ebaquarla no las entriegue á ninguna otra autoridad ni potencia, q.^{e} no sea el mismo Cabildo de quien [F. 2 v.]/ las recibe como una / "autoridad representativa de Montevi-"deo y de toda la Provincia Oriental cuyos derechos ha reasumido "por las circunstancias. El Cabildo espera q.^{e} un General q.^{e} "ha mostrado tanta generosidad á todos los Pueblos del tránsi-"to desde las fronteras hasta esta Plaza no se negará consederle "esta súplica,, Alo q.^{e} contestó S.E. Iltma q.^{e} estaba muy bien "y que lo haria presente aS.M.F. contodas sus recomendacio-"nes. Seguidamente fue guiado en la forma acostumbrada entre vivas y aclamacion.^{s} de gozo q.^{e} acreditaban los sentimientos Publicos, ála Iglesia Matriz, desde la qual despues de dadas las devidas gracias al Todo Poderoso, entonando un Solemne Tedeum se retiraron álas Casas Capitulares con el mismo acompañamiento y comitiba: tomó posecion de la Ciudad: sus Tropas ocuparon los cuarteles y Fortalesas dela Plaza, manejando en todos estos actos el mejor órden y disiplina: Se enarboló el Pabellón de S.M.F. (q.^{e} Dios guarde) con salbas y [F. 3]/ repiques de campanas. Con lo que / se concluyó este acto q.^{e} S.E. acordó se asentase por acta, para la constancia devida y se sacasen copias Certificadas para remitir al Iltmo y Exmo Sōr General en Gefe y lo firmo conmigo el secretario de q.^{e} certifico.

Juan de Medina Felipe Garcia

Mont.^{o} dic.^{e} 30 de 1819 Con esta fha de orn verbal del exmo cab.^{do} saqué copia de esta acta p.^{a} remitir certificada á los D.D. del Cpo en el Canelon. Y lo anoto

Antuña

Ag.ⁿ Estrada   Lorenzo J. Perez
Geronimo Pio Bianqui

Fran.co Llambi
Ases.r y Secc.o interino

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 19. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1816 - 1819. Folio 45.v. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 211 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 666 [Nómina de los buques fondeados en el puerto de Montevideo el 18 de enero de 1817, cuando la plaza fue abandonada por la guarnición oriental. Constancia de la salida, el día 19, de Francisco Javier de Viana y Jerónimo Pío Bianqui, a parlamentar con el Comandante de la escuadra lusitana. Incluye detalle de las embarcaciones portuguesas entradas al día siguiente en el citado puerto.]

[Montevideo, enero 18, 19 y 20 de 1817.]

[F. 1]/ /Buques que quedaron existentes en este Puerto el dia 18 de Enero de 1817,, en que fue abandonada la Plaza por las tropas, llamadas Orientales, que se hallaban de guarnición en ella.

Zumaca Portuguesa S.n Jose Americano.
Idem - im̄. S.n Jose Americano, alias Bonanza.
Bergantin . Idem Carolina.
Zumaca Idem S.n Ramon.
Bergantin Idem Brioso.
Polacra - - Inglesa El Seminario Nautico.
Bergantin Americano Luna.
Idem - - Ingles Fisidora.
Queche Idem Occeano.
Goleta - - Idem Seaman.
Bergantin Americano Cosmopolita.

El 19 del mismo mes Salieron en la Falua para parlamentar con el Exmo. S.or Comandante General dela Esquadra Portuguesa, que bloquea este Puerto, los Señores Cavildantes d.n Fran.co Xavier de Viana, y d.n Geronimo Bianqui, y al dia siguiente entraron en el Puerto los buques que acontinuacion se expresan.

2.,, Corvetas de guerra, Portuguesas.
4,, Bergantines de im̄. im̄.
1,, Escuna de im̄. im̄.

1,, Goleta, de im̄. y
6,, Mercantes, asaver- 2 Berg.[s] 2 Zumacas, y dos Chalupas.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Capitanía del Puerto. Libro Maestre. Libro 95. Año 1817. Folio 572 v. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 205 mm.; interlínea de 6 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 667 [Edicto del Gobernador de Montevideo Sebastián Pinto de Araújo Correa, en el que anuncia las medidas que adoptará el gobierno portugués para mantener la tranquilidad pública. Proclama del General Carlos Federico Lecor dirigida a los habitantes de Montevideo, asegurándoles que el ejército portugués garantizará sus personas y propiedades.]

[Montevideo, enero 20 - 22 de 1817.]

[F. 1]/ /Proclama de los portugueses al pueblo de Montevideo.

Sebastian Pinto de Araujo Correa gentil hombre del Rey &.[a] &.[a] &.[a] Governador de Montevideo y Superintendente de las provincias de la orilla oriental del Rio de la Plata &.[a] &.[a] &.[a]

El Ex.[mo] S.[or] Capitan General de la provincia, el S.[or] D.[n] Carlos Federico Le Cor; Considerando que algunas personas de esta Ciudad y baxo su mando han abandonado sus hogares por la noticia erronea que el exercito portugues les pediria razon de sus opiniones pasadas ó Vengaria las aversiones particulares; que otras baxo la misma idea falsa, han Cometido Violencias dando lugar á querellas y disenciones en las Cercanias de esta Ciudad, perjudicando asi la Seguridad y la tranquilidad publica y queriendo poner fin á estos excesos há mandado lo siguiente.

1° Todo individuo, Sin excepcion que insultare á otro de [F. 1 v.]/ palabra ó por obras, por motivo de haber seguido / qualquier partido en la guerra Civil, Sera Severamente Castigado y aun Sus bienes Confiscados, Si la naturaleza del agravio lo exigiese.

2° Todo individuo, Sin excepcion, que haya huido de esta Ciudad por qualquier empleo que haya tenido baxo los diferentes goviernos que haya Servido puede volver aqui. El exercito portugues los protegera y pueden estar Seguros que jamas Se les obligara a dar Cuentas de Su Conducta ó de las opiniones que hayan manifestado.

Montevideo, 22 de Enero 1817.
firmado Sebastián Pintos de Araujo Correa por orden de S,E.

Carlos Federico Le cor, generalisimo de las fuerzas de tierra y de mar Situadas Sobre la orilla oriental del Rio([y])de la plata, Capitan General de esta provincia &.ª &.ª

Habitantes de Montevideo, El excercito portugues os asegura Vuestras personas y propiedades y desde hoy las disenciones de la anarquia que([os han]) tanto tiempo (*os han*) afligido desapare([an]) (*zcan*) á la vista de la influencia y buen orden de las leyes.

[F. 2]/ /Volbed al dulce reposo de vuestros hogares que la felicidad y la amistad, Su hermana, reinen entre Vosotros y que un velo eterno cubra todos los desordenes pasados: el pueblo ya no gemira mas baxo el peso enfadoso de las Contribuciones, y un Comercio libre con todas las naciones os esta asegurado. La generosidad de S.M. fidelisima nuestro Rey, remediara los daños causados por la guerra Civil y volberá á estas provincias Su antiguo esplendor. Los diferentes ramos de mi autoridad persiguiran con teson a estos hombres barbaros que abrasan Vuestros (*sembrados y dexan*) Vuestros Campos arruinados; En esta grande obra de pacificación general, cuento con la asistencia de todos los hombres de bien.
(firmado) Carlos federico Le cor
Montevideo 20 de Enero 1817.

Archivo Nacional de la Torre do Tombo. Lisboa. Portugal. Fondo Negocios Extranjeros. Legajo 39. Revolución de Montevideo. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 301 x 211 mm.; interlínea de 9 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 668 [Orden suscrita por el Conde de Linhares, en la que se consigna el movimiento de fuerzas y los servicios que atenderá cada uno de los cuerpos del ejército portugués.]

[Campamento en la Costa del Miguelete, enero 22 de 1817.]

[F. 1]/ /Acampam.to da Costa do Miguelete 22 de Jan.ro 1817.

Ordem do Dia.

O Sr. Brigadeiro G.l Com.te da Columna, ordena em consequencia das Ordens que recebeo de S. Ex.a o Sr' Capitão General C. F. Lecór, Comandante em Chefe que os Sr.s Com.tes

dos Corpos mandem ja a Cidade de Monte-Video os seos Quarteis Mestres receber os Soldos e mais vencimentos, o Regim.[to] de Cavalaria de V. R.[s] d' Elrey até o fim de 9bro proximo passado, e os Corpos de Tropas do Reino do Brasil hum Mez de Soldo. Em consequencia das mesmas Ordens se reunirão hoje as duas Companhias de Inf.[a] de V. R.[s] d'Elrey aos seos respectivos corpos. O Sr' Brig.[ro] G.[l] aproveita esta occasião de fazer conheçer ao Sr' Major I. Pedro de Mello, o q.[l] se acha satisfeito pelo seo destincto serviço, e auxilio em todo o tempo q' o seo destacam.[to] tem estado debaixo das suas ordens: motivo porque lhe roga queira acceitar os seos mui

[F. 1 v.]/ particulares agra- / dicimentos, e a segurança do sentimento que tem de se separar de tropas tão distantes, o mesmo pede aos Sr.[s] Off.[s] cuja boa conducta levará ao conhecimento de S. Ex.[a] o Sr. Com.[te] em Chefe, autorizando-os ao mesmo tempo a agradeçer em seo nome aos Inf.[es] e Sold.[os] seos bons serviços em toda a Campanha.

O Regim.[to] de Cav.[a] de V. R.[s] d'Elrey receberá todas as praças pertencentes as 8 Comp.[as] que se achaõ reunidas as quatro destacadas debaixo do commando do Cap.[m] I. de Nepomoceno em consecuencia de Ordens expedidas p.[a] esse fim. A Cav.[a] dos V. R.[s] d'Elrey nomeará hum Sarg.[to] de Capacidades p.[a] conduzir a Cidade de Monte-Video todas as bagagens pesadas pertencentes aos Sr.[s] off.[s] q.' as quizerem aqui deixar.

Conde de Linhares
T.[te] C.[l] Dep.[do] Aj.[te] G.[l]

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. Brasil. Sección de Manuscritos, Legajo I-31,5,3. Documento N° 16. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 184 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 669 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo bajo la presidencia del Alcalde de Segundo Voto Juan de Medina. A su propuesta se separa del cargo de Secretario a Pedro María de Tabeyro, resolución acordada el 19 de enero e incumplida por la urgencia de las circunstancias. Consta la designación para secretario interino recaída en el Asesor del Ayuntamiento Francisco Llambí, y la orden de remitir copia del acta al General Lecor.]

[Montevideo, enero 23 de 1817.]

[F. 1]/ /En la M.F. Reconquistadora Ciudad de S.[n] Felipe y Santiago de Montev.[o] á veinte ytres dias del mes de Enero de mil

ochocientos dies y siete: el Exmo Cabildo, Justicia, y Regimiento de ella, cuyos S.^{res} q.^{e} le componen al final firman, se reunió en su Sala Capitular, (*precidido Del Alc.^{e} ord.^{o} de 2.^{o} voto D. J.^{n} De Medina p.^{r} ausencia del de 1.^{o}*) con asistencia del Caballero Sindico Procurador General de Ciudad, y presente el infrascrito Secretario; En este estado, trayendo S.E. á consideración, q.^{e} D.^{n} Pedro Maria de Tabeyro devia desde luego ser separado dela Secretaria [F. 1 v.]/ del Ayuntamiento, q.^{e} serbia, p.^{r} motibos su- / ficientes q.^{e} reserbava, p.^{a} exponerlos ante quien, y quando fuere necesario y q.^{e} mediante ser esto, punto acordado desde diez y nuebe del corriente, deviendo haver constado p.^{r} Acta dela misma fecha, q.^{e} no se extendio por la presteza q.^{e} exigian, las delas diligencias practicadas p.^{a} dar posesion de esta Ciudad álas armas de S.M.F. (q.^{e} Dios guarde)- Acordó unanime, que en el dia se le notificase, como en el acto sele notificó, por el Sindico Procurador ante el Escribano de Cabildo, á dho Secretario-la pribacion del Empleo, q.^{e} hasta ahora poseyó; y q.^{e} siguiese segun tambien anteriorm.^{te} se havia acordado de Secretario interino el Asesor de este Ayuntam.^{to} D.^{r} D.^{n} Francisco Llambí, por quien havian de ser Certificadas las copias delas Actas, q.^{e} para remitir al R.N.S., havian de pasarse á manos del Iltmo y Exmo Sor D.^{n} Carlos Federico Le-cor Gen.^{l} en Gefe del Exercito pacificador; Acordando asi mismo, q.^{e} en la presente Acta se expresase, como se expresa, el motibo legiti- [F. 2]/ mo, q.^{e} ocurrió / para prostergarla. Con lo qual, y no siendo p.^{a} mas este acuerdo se concluyó, firmandolo S. E. con migo su Secretario interino, q.^{e} Certifico.=== entrerreng.^{s} = presidido del alc.^{e} ord.^{o} de 2.^{o} voto p.^{r} ausencia del de 1.^{o} === vale _

Juan de Medina — Felipe Garcia
Ag.^{n} Estrada — Lorenzo J. Perez
Gerónimo Pio Bianquí

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 19. Folio 47. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1816 - 1819. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 211 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 670 [Acta de la sesión del Cabildo de Montevideo en la que se transcribe un oficio de Carlos Federico Lecor y se da cuenta que Sebastián Pinto de Araújo Correa, fue designado Gobernador de la Plaza. Consta que el Cabildo acordó recibirle con solemnidad, lo que se verificó prestándosele el juramento correspondiente. Luego se procede a la lectura de un oficio de Lecor, en el cual informa que se le confió el empleo de Gobernador y Capitán General de la Provincia, con el objeto de ser reconocido como tal por las autoridades civiles, eclesiásticas y militares.]

[Montevideo, enero 23 de 1817.]

[F. 1]/ Nota que de orden de S. ex. saqué copia Certificada de esta Acta p.a dar cuenta al Iltmo y Exmo S.r cap.n gral de la Prov.a d. Carlos Fed.co Lecór - Lo q.e anoto. Antuña

/En la muy Fiel Reconquistadora y Venemerita Ciudad de S.n Felipe y Santiago de Montevideo á las doce del dia Veinte y tres de Enero de mil ochocientos dies y siete: El Exmo Cab.do Just.a y Reg.to de ellas, cuyos S.S. que le componen al final firman, se reunió en su sala Cap.r presidido del Sor A[l]c.e Ord.o de 2.o voto D. Juan de Medina, por ausencia del de 1.o, con asistencia del Caballero Sindico pror Gen.l de Ciud.d y presente el infrascripto Srio, quien precedida la correspond.te Venia habrio un oficio del Iltmo y [F. 1 v.]/ Exmo Sor D.n Carlos Federico Le-cor Gen.l en Gefe del Exercito pacificador de S. M. F., rotulado al Cab.do, y del tenor siguiente "Haviendose dignado "S. M. F. el R.N.S. nombrar al Sor Mariscal de Campo de los "Reales Ex.s Sebastian Pinto de Araujo para Gob.or de esta Plaza "Intend.te de Real Acienda de esta Prov.a, y Pres.te de ese "Ayuntam.to en Real decreto de cinco de Junio del año pasado "de mil ochocientos diez y seis lo haviso á V. E. á los efectos "consiguientes, deviendo insertarse este oficio en la Acta de "recepcion, de q.e V.E. me pasara Copia oportunam.te. === Dios "gue á V.E. m.s a.s- Montev.o veintidos de En.o de mil ocho-"cientos dies y siete === Carlos Federico Le-cor === Al Exmo "Cab.do, y Ay.to de esta Ciudad" Y enterado S. E. celebrando la eleccion, que el Rey N.S. se havia dignado ácer en la persona del Sor Mariscal, consiguientemente acordo esperarle en la Sala Cap.r, donde con las devidas formalidades havia de cumplirse lo mandado. ___ En efecto, á las cuatro de la tarde, precentose el Iltmo y Exmo Sor Mar.l, en la Plaza, y baxando S.E. á recivirle, bestido de ceremonia con mazas y clarin hasta la Puerta princip.l, conduxele á la [F. 2]/ Sala, y le dio el Aciento, que como su Pres.te le pertenecia, prestando seguidam.te en sus manos toda la corporacion el reconocimiento devido en la forma ordinaria. ___ Inmediatam.te ([h]) abrio el Sor Prec.te una comunicacion del Iltmo y Exmo Sor Gen.l en Gefe, á él, fecha del dia, q.e leida p.r el Srio contenia lo que sigue- "Haviendose "dignado el Rey N.S. comferirme el empleo de Gob.or y Cap.n "Gen.l de esta Prov.a de la Vanda Oriental del Rio de la Plata "p.r su Real decreto de cinco de junio del año pasado de mil

"ochocientos dies yseis, lo comunico á V.E. p.ª q.ᵉ lo haga en-
"tender á todas las autoridades civiles, Ecleciasticas, y Mili-
"tares de su Jurisdiccion, deviendo concurrir las que ecxisten
"en esta Plaza á pre[s]tar el devido reconocim.ᵗᵒ === Dios gūe
"áV.E. m.ˢ a.ˢ Montev.ᵒ y En.ᵒ venti ytres de mil ochocientos
"dies y siete === Carlos Federico Le-cor === Al Exm̄o Sōr
"Gob.ᵒʳ de esta Plaza, é Intend.ᵗᵉ de Hacienda de la Provincia"
_ E impuesto de su importancia previno á la Corporacion dispusiese su cumplim.ᵗᵒ, q.ᵉ en el acto determino acordando __ se formase la Circular bastante á Ordenarlo al Trib.ˡ del Cons.ᵈᵒ __ Al A(*d*)ministracion de Aduana __ á la Comisaria de Guerra (*a la adm.ⁿ de correos*) Al Sōr Cura Vicario / de esta Ciudad- Al R. P. Guardian del Convento de S.ⁿ Fran.ᶜᵒ __ Al Ministro de Acienda, y Adm.ᵒʳ de Aduana de Maldonado (Actualm.ᵗᵉ en la Plaza) y á los cuatro S.S. Alc.ˢ pral̄es del los Cuarteles interiores; insertando en ella el expresado oficio, y previniendoles, q.ᵉ á las cuatro de la tarde del dia de Mañana se presentarán indispensablem.ᵗᵉ todos en esta Casa consistorial, p.ª de aqui marchar en cuerpo á la casa habitacion del Sōr Capitan Gen.ˡ, á quien se presentaría el justo reconocim.ᵗᵒ en la devida forma. __ Con lo cual y no siendo p.ª mas este acuerdo cecerró, y firmo por el Iltm̄o y Exm̄o Sōr Pres.ᵗᵉ, y por la Corporacion, con migo el Secretario, que Certifico.

[F. 2 v.]/

Sebastian Pinto deAraujo Corrêa
Juan de Medina — Felipe Garcia
Ag.ⁿ Estrada — Lorenzo J. Perez
Geronimo Pio Bianqui

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 19. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1816 - 1819. Folio 48. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 211 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 671 [Carlos Federico Lecor a Tomás Antonio Villanova Portugal. Le informa que el 20 de enero de 1817, las tropas del Rey de Portugal en medio de aclamaciones, entraron en Montevideo donde fue enarbolada la bandera portuguesa, siendo recibido con las formalidades de estilo. Agrega que el Cabildo de la ciudad, en nombre de toda la Provincia, le entregó las llaves de la plaza, con la condición de que ella no fuese entregada a otra nación o autoridad no portuguesa que no fuese el Cabildo de quien las recibía, prometiendo él trasmitir esa súplica al rey. Informa haber encontrado en la plaza muchas bocas de fuego y abundantes municiones.]

[Montevideo, enero 26 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.mo S.or Conselheiro Thomaz Ant.o de V.a Nova.

Tenho a maior satisfaçaõ de annunciar a V. S.a que felizmente se tem logrado a Expedição das Armas de Sua Magestade no Rio da Prata: Expedição que tanto deve á solicitude de V. S.a para o seu bom exito.

No dia 20 do corrente Mez entrarão as Tropas deS. Mag.e em Monte Video, e foi arvorada nas Fortalezas a Bandeira Portugueza: e todos os Habitantes gritaraõ em Vivas e Aclamaçoes ás Armas de Sua Magestade, e me receberão com as Formalidades do estilo em taes circumstancias, e o Cabildo da Cidade em nome de toda aProvincia me entregou as Chaves da Praça, e Somente Suplicou que se não entregassem a outra Naçao ou Authoridade, não Portugueza, que não seja a do mesmo Cabildo de Monte Video q.' as punha á disposição de Sua Magestade ElRey Nosso Senhor; eu àquella Corporação prometti dar parte da sua suplica ao mesmo Senhor.

A Praça esta intacta, achei m.tas bocas de fogo e bastantes Muniçoes.

Rogo aV. S.a se sirva acceitar os meus conprimentos, e queira dispor deste

q.' he De Vs.a am.o om.s Respt.o
Carlos Fred.o Lecor

Monte Video 26 de Janeiro
1817

Biblioteca Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Sección de Manuscritos. Legajo I-31,5,3. Documento N° 18. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 250 x 200 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 672 [Carlos Federico Lecor al Marqués de Aguiar. Informa detalladamente de las marchas y operaciones del ejército de su mando desde San Carlos a Montevideo. Hace una pormenorizada reseña de la forma en que fue recibido por el Cabildo y habitantes de la ciudad, así como del estado y pertrechos de guerra que encontró en la plaza, almacenes de la marina, parque de artillería, Fortaleza del Cerro e Isla de Ratas.]

[Montevideo, enero 26 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.mo e Exc.mo Senhor

Pelo meu officio de 12 do corrente mez datado de Maldonado, que enviei pelo Tenente Coronel Tovar do 1° Regimento de Cavallaria da Divizaõ dos Voluntarios Reaes d'El Rey que seguio viagem abordo do Navio Europa, tive a

honra de informar a V.Exc.ª para o fazer presente a Sua Magestade = que hia marchar sobre a praça de Monte Video com as Forças do meu Comando: presentemente tenho á acrescentar = que marchei de S. Carlos no dia 14, tendo dado ordem ao Exc.mo Conde de Vianna Commandante da Esquadra de Sua Magestade para hir com os Navios effectuar o desembarque da Artilharia grossa; o Trem do Sitio na Praia de Busseu, e estreitar o Bloqueo do porto de Monte Video; e feito previamente hum movimento da Collunna do Commando do Brigadeiro Silveira de Minnas para o Pam de Assucar, pude illudir o Innimigo com esta marcha a respeito do avançamento das outras tres Collunnas do Commando dos Generaes = Pinto, Aviles, e Pizarro, com as quaes cheguei no dia 15 ao Campo do Pam de Assucar, e logo com todas as Forcas reunidas [continuei] a avançar, avistando algumas pequenas Partidas Innimigas, que apennas fizeraõ hum ligeiro tiroteio com as minhas avançadas em alguns Pontos, retirando se sempre sobre as Troppas de Fructuoso Ribeiro.

No dia 19 a duas legoas e meia de Monte Video se me apresentou huma Deputaçaõ do Cabildo daquella Cidade informando-me=que Barreiro Dellegado de Artigas evacuando a Praça no dia 18 tinha devolvido o Governo ao Cabildo, de quem os Diputados apresentaraõ-me o officio, que tenho a honra de trasmittir a V. Excª e trataraõ das condicoés com que se me offerecia tomar posse das Fortalezas e Cidade; aõ que respondi dando aos Deputados a Proclamaçaõ con que Sua Mag.e ordenou que entrasse neste Paiz, assegurando de manter as Promessas, e que no dia seguinte entraria na Cidade como effectivamente se executou pelas 11 horas da manhan, tendo eu mandado annunciar ao Cabildo, pelo Marechal do Campo Seb.m Pinto Ajudante Gen.al a minha aproximaçaõ as Portas da Praça: eaõ mesmo tempo segundo as minhas indicaçoes o Exc.mo Conde de Vianna com a Esquadra de S. Mag.e estava entrando no porto: o Cabildo veio receber-me com as Formallidades do costume, e entregando-me as Chaves da Praça com a mais espressiva demonstraçaõ de allegria e gostosa submissaõ ao suave Governo de Sua Magestade, acrescentou ás suas
[F. 1 v.]/ primeiras Suplicas a de se naõ entregarem as mesmas / Chaves a alguma outra Naçaõ ou Authoridade, que naõ [se]ja o [Cabildo] Representante da Provincia, no cazo naõ esperado e extraordinario em que Sua Magestade houvesse por bem mandar evacuar a mesma Praça como consta do Titulo junto que se me entregou, e cujo contheudo eu prometti levar á pressença da Sua Magestade e tenho a maior satisfaçaõ em poder annunciar aV.Exc.ª para conhecimento do mesmo Augusto Soberano, que

por toda a parte e do meio do grande Concurso dos Habitantes, se ouviaõ os Vivas as Armas d'El Rey Nosso Senhor.

Na Praça que ficou intacta, encontrei cento e vinte huma Bocas de fogo = montadas em bom estado e com suas pelamentos. Bocas do fogo desmontadas en bom e mao estado cento e setenta e duas.

Ballas d'Art.ª de differentes Calibres.......................... 39632
Bombas mil seis centas e trinta e cinco........................ 1635
Granadas de man oito centas e cincoenta.................... 850
Lanternetas trezentas e oitenta e cinco.............................. 385
No porto foi tomada huma Embarcaçaõ com................ 480
Barris de polvora, e varios petrechos de guerra.
Balandras do Arsenal da Marinha tres.............................. 3
Navios portuguezes apresados com parte da carga em terra.. 3

Tamben nos Armazens da Marinha e Parque da Artilharia se acharaõ algums effeitos pertencentes a estes Estabellecimentos. O Forte do Cerro ficou intacto com sua Art.ª e Petrechos, e da mesma forma o da Ilha de Rattas de que o Exc.mo Conde de Vianna, se havia apoderado em a noute do dia 19, e de tudo remetterei a V. Exc.ª huma relaçaõ detalhada logo que estejão concluidos todos os Inventarios, a que mandei proceder.

Tomei tambem posse dos Archivos da Provincia, da Impresa e da Livraria publica, que Barreiro Delegado de Artigas naõ poude levar com sigo, assim como deixou sua mulher e Familia, pela precipitaçaõ da sua retirada, ignorando até o dia 17 a rapida aproximaçaõ das Tropas de Sua Magestade, que naõ lhe davaõ ja tempo para destruir (como queria Artigas) a Praça e Estabellecimentos, antes de a evacuar como evacuou.

Prego a V.Exc.ª queira fazer presente a Sua Magestade que as Troppas, as quaes tenho a honra de Commandar, tem direito á minha plenna aprovaçaõ pelo Seu Comportamento durante a presente Campanha ou seja considerando as nos differentes choques que tem tido com o Innimigo em na resignaçaõ com que soffrerão os incommodos de Estaçoes rigorozas em huma tam larga marcha, ou seja finalmente pela boa harmonia e Intelligencia que sempre tem guardado com os Habitantes do Paiz, os quaes naõ cessaõ de admirar a sua alta Disciplinna, mantida pelos cuidados dos officiaes [F. 2]/ Generaes, Commandantes de Corpos / [e mais Officiaes] assim tambem naõ posso deixar em silencio a minha satisfaçaõ pelos auxilios que tenho, nas Disposiçoes Geraes do Serviço do Exército, recebido dos Deputados do Ayudante e do Quartel Mestre General juntos de mim e dos officiaes do meu Estado maior, e das Repartiçoes. Igualmente naõ devo omittir o bom

serviço que tem feito a escuadra de Sua Magestade nas differentes situaçoes em que teṁ sido empregada, e quanto se tem interessado o Exc.mo Conde de Vianna seu Commandante para cooperar a tempo com as Forças de terra.

O portador deste officio he o Tenente Coronel Joaõ Pedro Lecor meu 1° Ayudante de Ordens, o qual mando embarcado na Escuna Maria Thereza, e tendo seguido junto da minha Pessoa as Operaçoes do Exercito, o julgo habilitado para dar quasquer outras informaçoes que se naõ mencionão na presente Comunicaçaõ e de que V.Exc.a precisar para Conhecimento de S. Magestade.

D.s G.e a V.Exc.a M.tos annos. Q.tel General, de Monte Video 26 de Janeiro de 1817.

Ill.mo Exc.mo S.or Marquez de Aguiar

P.S.

Tenho a honra de ajuntar mais os Papeis inclusos = a Proclamação e bando que mandei publicar para dar aos Habitantes desta Çidade huma demostração do espiritu das ordens de S. Magestade.

Carlos Frederico Le Cor.
T.e Gn.l

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Sección Administrativo. Lata N° 35. República Oriental del Uruguay. Legajo Río de Janeiro 1817. Manuscrito original: fojas 2; letra inclinada; conservación buena.

N° 673 [Manuel Pedro de Mello a Tomás Antonio de Villa Nova Portugal. Refiere, con pormenores, las marchas de la columna del ejército portugués a las órdenes del General Silveira, que debía operar entre las fuerzas de la izquierda, comandadas por el General Lecor, y las de la derecha, comandadas por el General Curado. La trayectoria fue desde Cerrito a Cerro Largo, Fraile Muerto, Cordobés, Pablo Páez y Minas, con suerte siempre favorable a los invasores, hasta la reunión con la columna de Lecor, con la que siguieron marcha hacia Montevideo. Hace mención del encuentro con las fuerzas comandadas por Rivera, en el Paso Real de Santa Lucía.]

[Montevideo, enero 27 de 1817.]

[F. 1]/ /Mn.te Video 27 do Cor.te — Ill.mo S.r Thomas Ant.o

(Marcha da columna do centro na camp.a de 1816).

Voltando hoje outra vez do Campo, tive noticia de q' o Lagar naõ tinha sahido, em.[mo] naõ sahia senaõ amanham: aproveito por tanto esta ocaziaõ de cumprir com oq' V.S.[a] me ordenou, dizendo-lhe tudo oq.' tem sucedido athe aqui; por meado de 8br.[o] pouco mais ou menos, sepoz em movimento o Corpo d'Exercito do Commando do G.[al] Lecór, asaber as duas Brigadas d'Infantaria sobre S.[ta] Thereza a onde estava avanguarda Commandada pello Marechal Pinto; o Regim.[to] de Cav.[a], e duas Comp.[as] d'Infantaria de V.R.[s] na direção do Cerro Largo, aonde estava a Legiam do Rio grd.[e], o B.[tm] de Inf.[ta] e Artr.[a] do d.[o] Alguns Melicianos da Fronteira do Rio Grd.[e] e huma Bateria de quatro Peças de Calibre 6. de Artr.[a] da Corte.

O Gen.[al] Silveira encarregado do Commando desta força teve de demorar-se no Serrito, a onde chegou em 21 dod.[o] mez de 8br.[o], athe 8 de 9br.[o] alem de outras cauzas, por achar as
[F. 1 v.]/ ditas Com.[as] q' ali estavaõ do Regim.[to] de / Cavallaria inteiram.[e] apé ou quaze sem Cavallos, aparecidos estes como foi posivel, marchou-se p.[a] a Cerro Largo p.[a] reonirmos as Tropas do Continente, cujo todo formava a Columna do Centro, p.[r] ter deoperar entre a Esquerda com que hia o Gen.[al] Lecór, e o Marechal Pinto, e A direita Commandada pello Ge.[al] Curado, aos 23 de 9br.[o] sahim os do Serro Largo p.[a] o Arrojo dos Conventos aonde nos demoramos ainda a espera de Viveres por cuja falta tinhamos estado empatados no Serro Largo. Dezembaraçados finalm.[e] sahimos p.[a] Fraile muerto aonde se dizia que estava o Inimigo, foi debalde que o procuramos aelles, no Cordoves, nas Trahiras em huma e outra margem do Rio negro, e finalm.[e] em toda aparte a onde senos dizia, que estavaõ mostraram-se taõ sóm.[e] no dia 4 de Dezembro em Pablo Pais, eape[sar] da grande superioridade de numero
[F. 2]/ fugiraõ vergonhozam.[e] / Boiadas hera indispençavel que ocupase huma grande força datotalidade, dizenganados deq'naõ podiamos alcançar o Inimigo, deu o Gen.[al] Ordem p.[a] virmos a Campar junto das nossas vagagens, eno dia seguinte continuando amarchar p.[a] Minnas, fomos atacados p.[r] forças inda maiores do que na vespera; adispoiziçaõ com tudo, eboa Orden com que o Gen.[al] fez marchar aproveitando q.[to] lhe era favoravel do terreno e serconstancias poz o Inimigo perfeitam.[e] em estado de malograr asua tentativa vendo nos entrar em Minnas sem perda dehum só homen, e ([...]) gastando, se algums Cartuxos em utilidade nosa eperda deles. Minnas he huma piquena povoaçaõ, maz grande para o Paiz a onde conti
[F. 2 v.]/ / continuamos aser atacados todos dias q' o Gen.[al] julgou conveniente estar ali, penço que esperando noticias do Gen.[al] em Chefe e em huma das noites ofomos emtodos os pontos p.[r]

Cav.ª, Inf.ta, e hum Obuz que nos lançou algumas granadas na Villa eno acampam.to A sorte foi-nos sempre favoravel, e o Inimigo repelido com perda sofrendo os nossos m.ta pouca, econcervando sempre Carretas, Boiadas, e tudo oq' de tal modo dizanimou aFructuozo Ribr.º, q' q.do o Gen.al rezolveu abrir a Commonicaçaõ pessoalmente, vindo p.ª a Vizinhança deS. Carlos a onde ainda estava a Columma da Esqrd.ª ja ninguen nos apareceu. Dois dias dep.s da nosa chegada ao Pam d'Asucar, se nos reunio a Referida Columma, e marchan do em maça p.ª
[F. 3]/ montevidéo achamos apraça e vacuada davespera, / como já tive ahonra de lho dizer. Continuamos a nossa caça em diferentes direçoens sem nos ser possivel avistar m.s do q.' algum Bombeiro, athe q' emfim no dio 23 de Dezembro marchando das Cabisseiras do Arroio Milam p.ª aBarra de Cassupá em S.ta Luzia encontrou avanguarda da Columna huma piquena partida, q' fugio logo deixando comtudo bastante Gado en meu puder, o Gen.al Silveira reconhecendo avantagem da sua pozição p.ª impidir a retirada de Monte video, eser Senhor da Campanha Creio, q' tractou de abrir Communicaçaõ com a Columna da Esquerda, epor este motivo demorandose no Campo de Cassupá por espaço de dez dias em todos elles houve m.s ou menos fogo:

Ignoro qual foi osusecço datentativa do Gen.al relativamente apertendida Communicaçaõ oque sei Sóm.e hé que foi
[F. 3 v.]/ bem contra sua vontade que / tomou a direcçaõ das Minnas em cuya marcha no dia 3 de manha senos aprezentou Fructuozo Ribeiro no Passo R.al de S.ta Luzia com sette a oitto Centos homens rianimados, eathe já orgulhozos pella perda da nossa Vanguardia no desgraçado incontro do Solis; apezar de estarem em poziçaõ, cubertos com hum Rio, e arvoredo, omesmo foi avançarmos lhe que fugirem. Remeto incluza a Ordem do G.al eportanto julgo imformalo bastante mente, e como remeto tambem o Mappa da força da Columna rogo lhe que senaõ adimire dever intrar na Acçaõ só voluntarios R.s e Artilharia, p.r que verdade, verdade, tudo m.s hera povo, e com homens só, que naõ tenhaõ dem.s amais aeducaçaõ, e genio Millitar naõ sepode contar p.ª combate, ([...]), (*e a sima*) das sobre dittas razoens, o inorme pezo de Carretas, Cavalhadas e
[F. 4]/ / e o Inimigo retirado em Canelon perto de S.ta Luzia aonde nos queriamos ter ficado como ja lhe dise.

Por hora nada m.s tenho adizer nem doque vejo nem doque penço e VS.ª saberá já oque sepasou na vanguarda, e Columna da direita, aproveitarei apr.ª o Caziaõ de escrever lhe com largueza, e tenho a honra de ser.

De VS.ª

[...] e att.[to] V.[dor] m.[to] Obrg.[do]
M.[el] Pedro deMello

P. S.
Escrevo p.[r] maõ alheia p.[r] conciderar-
me inintelegivel escrevendo apreça
peço perdaõ em.[s] recomendaçoens ao S.[r]
Frey Enocencio deq.[m] espero noticias e de VS.[a]
egualm.[e]

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. Brasil. Sección Manuscritos. Legajo I - 31, 5, 3 - N° 22. Año 1816. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 185 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 674 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Informa que el 20 de enero tomó posesión de la plaza de Montevideo. Expresa que para poner orden en la campaña, es necesario establecer guarniciones fuera de la plaza, en puntos como Colonia, Maldonado, Minas y Rincón de las Gallinas. Solicita se mande venir desde Portugal refuerzo en hombres y dinero. Propone a Nicolás Herrera como su asesor personal, lo que espera sea aprobado por el Rey. Agrega que el Cabildo le pidió una autorización para enviar ante Juan VI, una diputación con el objeto de proponerle la incorporación de Montevideo y demás pueblos, al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarves. Manifiesta que Fructuoso Rivera y Miguel Barreiro están enemistados; que sus fuerzas se reducen a mil doscientos hombres, y que no tiene noticias de Artigas luego de su derrota.]

[Montevideo, enero 28 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.[mo] e Ex.[mo] Sñr.

Com o maior prazer vou dar a V. Ex.[a] os Parabens da Occupaçaõ da Praça de Monte Video pelas Trópas de Sua Magestade, que tenho a Honra de Commandar, tendo tido lugar no dia 20 do Corrente, acompanhada das circunstancias que V. Ex.[a] verá no Officio que escrevo ao Ex.[mo] Sñr. Marquez d'Aguiar. Para concluir o sábio projecto de V. Ex.[a] falta prezentemente dispersár as pequenas forças que réstaõ aos Chefes Rebeldes, e limpár depois a Campanha dos pequenos Bandos que rezúltaõ, ficando roubando os Lavradores, e que fazem reunir os Vezinhos que se retiraõ a suas Cazas fugindo das Armas, que violentamente os obligaõ a tomar. Para conseguir esta obra, he necessario estabelecer Guarniçoens além da desta Praça, en differentes pontos, como Colonia, Maldonado, Minas, Rincaõ das Galinhas, e alguns mais, e de

huma força tal, que naõ só se póssão sustêr sobre si, como conservar a communicaçaõ reciproca: e como a força que prezentemente tenho á minha dispoziçaõ naõ he sufficiente para prehencher huma tal dispoziçaõ, naõ podendo a Guarniçaõ de Monte Video ser menos de dois mil Homens, tomo a libertade de lembar a V. Ex.ª que, completando-se ás faltas da Legiaõ de S. Paulo, Regimento de Santa Catharina, Legiaõ do Rio Grande, e pondo dois Regimentos de Voluntarios Reaes d'ElRey em estado de Guerra, mandando vir de
[F. 1 v.]/ Portugal Recrutas para esse effeito me parece / que ficaria em estado de poder conseguir a tranquilidade do Paiz, e de repelir qualquer expediçaõ que vênha da.......

A Praça necessita de muitas obras, e de ser fornecida para seis mêzes de Mantimento. Nos Cófres públicos naõ há dinheiro. O Commercio por ora acha-se paralysádo; e o de Exportaçaõ, inteiramente inniquilado: pelo que julgo da primeira necessidade reméssas de dinheiro alem da Consignaçaõ arbitrada para a Divizaõ; para se poderem principiar os trabalhos, e fazer ás compras do fornecimento da Praça; julgando que nesta Bahia se poderaõ comprar, passados dias, os generos principaes em boa conta.

Os Hespanhóes, particularmente os Emigrados que se tem aprezentado, móstrão grande descontentamento em ver tremular a Bandeira Portuguêza, e de conhecêrem a boa bontade com que os Patriótas se submettem á Protecçaõ de á Sua Magestade Fidelissima; entrando a maior parte delles no espirito com que a Expediçaõ entrou neste Territorio.

Tenho tomado todas as cautellas, e encarregado a hum sugeito capáz, d'huma Policia occúlta de que vai dando muito boa conta.

D.ⁿ Nicolau Herrera cada vêz se faz mais digno de ser recommendado a V. Ex.ª: eu o vou propôr a Sua Magestade
[F. 2]/ para meu Acessór segundo manda / a ley do Paiz, devendo perceber hum Ordenado que lhe corresponda, e no entanto, mando-lhe abonar a Despêza que tem feito desde que sahio do Rio de Janeiro: Espero que tudo isto seja do agrado de V. Ex.ª, e que queira apoyár a minha Propósta.

O portador he o Tenente Coronel Joaõ Pedro Le Cor, meu primeiro Ajudante d'Ordens, o qual vai na Escuna Maria Thereza do Commando do 1.º Tenente Núno de Mendouça e Menezes; os quaes Recommendo ambos á Protecçaõ de V. Ex.ª visto levarem húa Participaçaõ de tanto interésse, e que naõ póde deixar de ser do agrado de Sua Magestade. A sobredita Escúna necessita ser forrada de Cóbre, e guarnecida de Caronadas de doze, ou de dezoito, e sería bom que a sua demóra

seja a mais curta, porquanto póde servir com vantagem nos Rios Uruguay, e Paraná.

A Náu Vasco vai retirar-se para esse Porto, por naõ ser já necessária, e por ella mandarei o Inventario das Muniçoens, e Petrêchos que se achávaõ na Praça, assim como o Projecto das Fortificaçoens permanentes que julgo se devem fazer em differentes Pontos.

O Cabildo como reprezentante desta Provincia me acaba de pedir facultado de mandar huma Deputaçaõ a ElRey, para [F. 2 v.]/ rogar a Sua Magestade haja de conceder / a praça a estes Póvos da encorporaçaõ deste Territorio ao Reyno Unido do Brazil, e Portugal; e como me parece que para o jôgo Politico da nossa Côrte com a de Hespanha, que esta determinaçaõ he favoravel, eu a faço partir em a Náu Vasco da Gama sem esperar a approvaçaõ do Governo, por me parecer que naõ há tempo a perder em taes ocurrencias: o que previno a V. Ex.ª, para dipôr como bom lhe parecêr a recepçaõ dos Deputados, &, &.

Fructuoso Ribeiro, ácha-se en discordia com Barreiro, e as forças d'ambos apenas chegarão a 1200 Homens que espero empoucos dias fazer dispersar. Artigas foi batido como V. Ex.ª saberá, porem eu ainda naõ tive parte Official da Columna do General Curado; nem posso ter communicaçaõ por Terra, por que as Partidas sôltas a intercéptaõ. Vou tratar de fazer subir pelo Uruguay alguãs Embarcaçoens pequenas para esse efeito. Pela Náu Vasco serei mais extenso, e no entanto permitame V. Ex.ª que publique a estima, e consideraçaõ com quesou.

Ill.mo e Ex.mo S.r Conde da Barca

DeV.ª Ex.ª
A[...]d.te omais respt.so e Obg.do
Carlos Frederico LeCor

MonteVideo, 28
de Janeiro E1817.

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Sección Administrativo. Lata 35. Manuscrito original: fojas 2; formato de la hoja 310 x 190 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 675 [Bando del Gobernador Sebastián Pinto de Araújo Correa en que se transcribe, para conocimento público, un oficio del Capitán General de la Provincia, Carlos Federico Lecor, relativo al castigo de los delincuentes que perturban la tranquilidad de la campaña, los que serán juzgados sumariamente por una Comisión Militar.]

[Montevideo, enero 30 de 1817.]

[F. 1]/ /B A N D O

SEBASTIAN PINTO DE ARAUJO CORREA. IDALGO DE LA CASA REAL, ALCALDE MAYOR DE LA VILLA DE CAMIÑA, COMENDADOR de la Encomienda de san Pedro de Lomas en la Orden de Cristo, y en la de Torre y Espada, mariscal de campo de los reales exercitos, Ayudante general, y Secretario militar de division de voluntarios reales del Rey, Gobernador de esta plaza de Montevideo, é Intendente de esta provincia de la parte oriental del rio de la Plata, etc. etc. etc.

Por cuanto el Ilmo y exmo. señor Cárlos Federico Le-Cor hidalgo caballero, teniente general de los reales exércitos de S. M. F., general en gefe de las fuerzas de mar y tierra, empleadas en la parte oriental del rio de la Plata; y capitan general de esta provincia con fecha 28 del corriente me ha dirigido el oficio del tenor siguiente:

"Siendo ya muy escandalosos y repetidos los delitos de toda especie que cometen varias partidas de salteadores y facinerosos, atacando de noche las casas de los vecinos pacificos, matando á sus moradores indefensos, robando sus ganados de labranza, sus bienes, sus mugeres é hijas, y poniendo á los hombres del campo en la dura necesidad de abandonar sus hogares y labores, con perjuicio notorio de la subsistencia y tranquilidad pública, sin que haya sido suficiente á contener su várbaro furor la conducta suave y moderada que se ha guardado constantemente por las fuerzas de mi mando: y conviniendo contener ya unos excesos de esta naturaleza por los medios que dicta la justicia y el rigor militar, he resuelto se tomen las medidas oportunas para sorprender á estos criminales, que serán juzgados sumariamente por una comision militar, de un modo que cause escarmiento: Lo que comunico á V. E. para que me dé aviso de los deliquentes de esta especie que fueren aprehendidos; y mande fixar esta disposicion en los lugares acostumbrados, para que la sepa el pueblo"

Por tanto, y para que esta superior disposicion tan importante al sociego público, llegue á noticias de todos los estantes, y habitantes de esta ciudad y su campaña, y que ninguno alegue ignorancia, mando se publique por bando en la forma acostumbrada, fixandose las correspondientes copias en los parages de estilo, imprimiéndose para la mejor inteligencia del público, y circulándose á quien corresponda- Fecho en Montevideo á 30 de enero de 1817- Sebastian Pinto de Araujo Correa M. de C. Ayudante general, y Gobernador de la plaza- Por mandado de S. E,- Fernando Ignacio Marquez, Escribano Público y de Gobierno.

Museo Mitre. Buenos Aires. República Argentina. Sección Archivo. Armario 1. Caja 3. Carpeta 28. Año 1817. Documento impreso: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 415 x 311 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; conservación buena.

N° 676 [Representación dirigida por el Cabildo de Montevideo al Rey Don Juan VI, en la que solicita la incorporación de la Provincia Oriental, al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarves.]

[Montevideo, enero 31 de 1817]

[F. 1]/ /Señor === El Cabildo Governador de esta Provincia y Representante delos Pueblos situados ala margen esquierda delUruguay se aproxima al Trono de V.M. penetrado de admiracion, de respeto y confiança en las bondades del Monarca poderozo á quien la America Meridional debe un esplendor que parecia segregado de sus destinos; el Bresil su felicidad, y el Continente oriental del Rio de la Plata nada menos que la vida. Siete años há que estos Pueblos empezaron á sentir las dolorozas convulciones de una revolución inevitable en su origen pero desgraciada y terrible en todas suas visisitudes. V.M. Superior desde entonces alas sugestiones dela ambición. puede decirse que respetó nuestros proprios desvarios y que preferiendo la gloria al atractivo delos triunfos dio lecciones de humanidad, de moderacion y firmeza a los mismos que tenian un interes en desviarse desus principios.

Montevideo recorderá eternamente que en las angustias de un asedio prolongado debio a la generosa conduta de V.M. el sustento de quatro mil familias, que sus habitantes hallaron en los Bresiles un asilo contra la persecucion, ó el furor delos partidos y que en los momentos de su agonia, quando la opression el terror y la anarquia en estrecha federacion con
[F. 1 v.]/ todas las pasiones de una faccion corrompida / iban a descargar el ultimo golpe sobre su existencia politica V.M. interpuso su brazo poderoso, ahuyento al asesino, y los Pueblos se hallaron rodeados de un Exercito que les asegura la paz, el reposo, y la proteccion constante de un cétro que para ser grande no necessita de nuestras Conquistas.

Con quanta seguridad corren a besarlo los hombres que poco antes seveian como estrangeros en su patria, los que acosados y proscritos no encontraban aquien volver los ojos humedecidos con el llanto detantos dias.

Este quadro, Señor, debe lisongear a V. M. mucho mas que el de los trofeos quehan ganado las armas del exercito pacificador sobre las despavoridas quadrillas de unos hom-

bres queno tardaran en sofrer el castigo desus excesos ó renunciar a sus errados caprichos.

Elles saó los unicos que no bendicen aV. M. y a los Xefes de un exercito que por la primera ves se ha destinado a edificar en vez de destruir, a libertar en vez de echar cadenas, en fin a proteger la inocencia, la justiçia, y restablecer en estos hermozos Payzes el imperio delas virtudes.

El Cabildo Governador no encoentra un homenage digno de la gratitud que respira para oferecerlo a los pies de V. M.,
[F. 2]/ peró si puede mirar se / como tal el vóto uniforme y el clamor de todos los Pueblos querepresenta por la incorporacion del territorio pacificado á la Nacion que lo ha preservado detantos dezastres, uniendo este nuevo Reino á los tres que forman el Imperio Lusitano, V. M. jamais se arrepentirá de haber dado al Mundo esta ultima prueba depredileccion acia nosotros, y de amor a la humanidad.

Nuestras calamidades no pueden tener outro termino, ni el incendio de las pasiones se apagará jamas, sino por la mediacion de un Potentado que tome bajo su immediato amparo al infeliz americano, quelo defienda y sostenga contra el poder de las venganzas, y le haja conocer las dolzuras nunca probadas de un Govierno paternal y benefico. Su Sangre será entonces de poco precio para testificar aV.M. un agradecido vasallage, y los hombres que con cierto heroismo se disponian a defender el pudor desus Mugeres y la vida desus caros hijos contra las tentativas de un Govierno demasiado ofendido para perdonar, seran el mas seguro apoio del Trono que debe engrandecerlos y hacerlos felices.

Que no sean, Señor, varios los recegos de nuestra sinceridad, y que las Naciones a quienes un torpe egoismo mantuvo en la indiferencia, mientras esta parte de America imploraba su mediacion, con sacrificios de todo genero, pierdan de una vez toda esperanza de engrandecerse a expensa de nuestra
[F. 2 v.]/ ruina. Vean ellas en V. M. un Monarca que / no tomo parte em la discordia sino para sofocarla, y que desempeñando una delas mas nobles funciones dela Magestad, firma un Decreto depaz y proteccion en favor de aquellos que la imploran por un acto libre de su voluntad.

El Cabildo asi lo espera, y suplica en nombre de todos los Pueblos que al mismo tiempo felicitan a V. M. por su advenimiento al Trono que le destinó la Providencia, por el Triunfo de sus Armas en Europa y America, y finalmente por haberse dignado elevar los Bresiles al rango de Potencia, y hacer en medio de ellas el asiento de su grandeza.

Los Deputados de este Ayuntamiento repetiran mas de cerca estes votos acompañados de sumisas peticiones en favor de unos Pueblos que todo lo esperan dela Real beneficencia, aun que sin otro merito que el deseo de ser inscritos para siempre en la Mappa del Imperio Lusitano.

D.s G.de aV. M. muchos y felices años para perpetua gloria dela Nacion. Sala Capitular de Montevideo Enero 31 de 1817 == Señor A.L.R.P. de V. M. se prostran sus mas humildes Vassallos == Juan J.e Duran, Alcaide de 1° Voto.= Juan de Medina,Alc.de de 2° Voto = Phelipe Garcia Reg. d. Can.= Agostin Estrada Alguasil M.r = Juan Fran.co Giró Reg.r Defen.r de Menores Lourenço Justiniano Peres Reg.or Juez de Pol.a Geronimo Pio Bianche, Sindico Procurador Ger.al Francisco Solano Antuña S.rio

Camilo Martins Lage

Archivo Nacional de la Torre do Tombo. Lisboa. Portugal. Fondo Ministerio de Negocios Extranjeros. Legajo 56. Colección de los despachos al Señor Marqués de Marialva 1816-1818. Tomo I anexo al oficio 33. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 321 x 200 mm.; interlínea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 677 [Nómina de los integrantes del Cabildo de Montevideo al tiempo de ocupar la plaza las tropas portuguesas.]

[Montevideo, enero de 1817.]

[F. 1]/ /Relación delos Individuos q.e componian el Exmo Cabildo de esta Plaza, y existian en ella quando entraron las Tropas Portuguesas.

Alcalde de 1° Voto. D.n Juan Josef Duran: Se hallaba aus.te enB.s Ay.s en comision del mismo Cabildo y regresó á esta luego q.e sele oficio, siguiendo desempeñando su cargo: era en tpo del Rey Coronel de Milicias de Caballería, y en tpo del Gov.o de B.s Ay.s obtuvo el rango de coronel de Excercito.

Alcalde de 2° Voto. D.n Juan de Medina: existia enlaPlaza ejerciendo sus funcion.s y presidiendo el Cabildo p.r ausencia del 1°: es Vecino hazendado, y obtenia desde el tpo del Rey h.ta entonces el empleo de Then.te Coronel de Milicias de Caball.a

Regid.r Decano. D.n Felipe Garcia: existia enla Plaza; es Vecino hazendado sin otro rango.

Reg.r Aguacil mor. — D.n Agustin Estrada: existia enla Plaza; es Vecino hacendado, y era Teniente de Milicia de Caballeria.

Im Juez dePolicia. — D.n Lorenzo Perez: existia enla Plaza es vecino y del Comercio, y era Cap.n dela Milicia Civica de esta Plaza.

Im Defensor de Menor.s -------- — D.n Juan Giró: se hallaba ausente en B.s Ay.s en Comision del Cabildo y regresó á esta luego q.e sele [F. 1 v.]/ oficio y continuó en exercicio. Es ve- / cino y del Comercio, y era Capitan dela Milicia Cívica de esta Plaza.

Sindico Procurador General — D.n Geronimo Pío Bianqui: existia en la Plaza, pues fue el que puso en manos del S.or Gral las llabes de la Ciudad: Es Vecino y del Com.o: en tiempo del Rey fue Cap.n de Inf.a ligera dela Guarnicion de estaPlaza, y haviendo echo su dimision, fue Capit.n del Cuerpo de Com.o.

Los demas Individuos, q.e ademas delos de arriba hay actualm.te en el Cabildo, fueron electos mucho despues dela Entrada delas Tropas y son los sig.tes

Alc.e Provincial D.n Luis dela RosaBrito
Regid.r Fiel Ex.tor D.n Juan Benito Blanco
Im Defensor de Pobres D.n Juan Mendez Caldeira
Im Juez de Fiestas. D.n Juan Correa.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivos Particulares. Caja 319. Carpeta 1. Años 1815 - 1820. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 306 x 198 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 678 [Juan Martín de Pueyrredón a Carlos Federico Lecor. En vista de que ha continuado sus hostilidades en el territorio oriental, manifiesta que ha resuelto requerir a Juan VI, por medio de un Enviado Extraordinario, explicaciones terminantes sobre el origen y objeto de la guerra que se provoca con la ocupación de la Banda Oriental. Le propone la realización de un armisticio provisional entre tanto se recibe las contestaciones del Rey de Portugal.]

[Buenos Aires, febrero 1° de 1817.]

[F. 1]/ /Copia

Ill.mo y Exmo. S.or = La suspension, que noté en las operaciones del Exersito de V. E., despues de recivir su contestacion de 27 de Nov.re del año proximo anterior con la proclama q.e

la acompañaba, me dió lugar a presumir que haciendo V.E. honor al armisticio celebrado el 26 de Maio de 812 entre S.M.F. y este Gobierno cuya violenta infraccion reclamé con fecha 31 de Octubre del citado año no se empe[ñ]aria en extender los horrores de la guerra, o al menos entraria en un avenimiento temporal hasta recivir las explicaciones de su Corte en un asunto en que no se consideran menos interesados los Pueblos del Occidente del Uruguay y Parana, que los benemeritos habitantes de la Banda Oriental. Sin embargo V.E. forzando de improviso sus marchas, bajo el solo titulo de la fuerza ha llegado a oprimir con sus armas hasta esa Plaza, sin q.[e] su ocupacion le deba producir otra cosa, q.[e] el desengaño de la abominacion con que sus moradores detestan todo yugo estrangero.

Las seguridades q.[e] V.E. presentó a este Gobierno en su indicado oficio, lejos de tranquilizarle, executan la alarma de la autoridad que exerso; y las Provincias unidas en los ultimos

[F. 1 v.]/ pasos de V.E. no pueden descubrir sino el fu / funesto presagio de los males, que les amenazan, si fuesen insensibles á las aspiraciones de un poder extrangero sobre parte constituyente de la Nacion.

En desagravio de los derechos de las Provincias vulnerados con notoria injusticia, he resuelto requerir por medio de un Enviado extraordinario explicaciones terminantes de S.M.F. sobre el origen y objeto de la guerra, á que se provoca á un Estado pacifico, para asegurar segun el resultado la inmunidad de la Banda Oriental.

Entre tanto se reciven las contestaciones de S.M.F. yo espero q.[e] V.E. no prosiga hostilizando ese territorio y suspenda desde luego sus armas, bajo los terminos de un armisticio provisional, que será concertado por medio de una persona, que remitiré autorizada, al momento q.[e] V.E. me avise su favorable disposicion á realizarlo, como lo espero en contestacion por mano de mi Edecan D.[n] Manuel de Roxas, que es conductor de esta comunicacion.

Si V.E., ceñido a las ordenes de su Soberano en circuntancias extraordinarias continuase la guerra, V.E. será responsable a la humanidad de la sangre que se derrame, y el mundo imparcial justificará las medidas de indemnizacion por los sacrificios eversivos de la conquista; protestando como lo hago de toda usurpacion territorial

[F. 2]/ / comprehendida dentro de los limites reconocidos antes de abrir V.E. la campaña fuera de las fronteras de los dominios del Brasil = Palacio de Gob.[no] en Buenos Ayr.[es] a 1° de Febre-

ro de 1817 = J. Martin de Pueyrredon = Ill.^mo y Exmo S.^or Gral D.^n Federico de Lecor.

Vista Carlos Fred.^co Lecor.
Está conforme o Original.
Amaro Jozé Ferreira da Costa
Cap.^m d' Art.^a off.^al M.^r [.........]

Archivo Público Nacional. Río de Janerio. Brasil. Sección Administrativo. Lata 35. República Oriental del Uruguay. Legajo Río de Janerio 1817. Manuscrito copia: fojas 2; letra inclinada; conservación buena.

N° 679 [Carlos Federico Lecor al Marqués de Aguiar. Manifiesta que designó a Nicolás Herrera como su asesor general en el gobierno de la Capitanía a su cargo, por su experiencia adquirida cuando estuvo al servicio del Rey de España. Solicita su mediación ante Juan VI para que apruebe este nombramiento.]

[Montevideo, febrero 7 de 1817.]

[F. 1]/ /Tendo em muita, e escropulosa concideraçaõ as intrucções que Sua Magestade foi Servido dar-me para o Governo desta Capitanîa, e sendo hum dos artigos dellas o de seguir em todos os ramos da administração Publica naõ so a Legislaçaõ privativa desta Provincia, mas a pratica estabelecida no Expediente dos seus Tribunaes, e naõ tendo eu a menor noticia de taes objectos era por tanto do meu dever, e de absoluta necessidade o escolher pessoa que me instruisse com fidelidade, e aconselhasse com acerto. E concorrendo no Doutor D. Nicolao de Herrera as qualidades de sciencia, e probidade, que o fazem digno de concideraçaõ, e que já exercia o Cargo de Advogado dos Reaes Correios de Sua Magestade Catholica, e da Real Audiencia Pretorial, o nomeei meu Accessor Geral, e Auditor de Guerra de Provincia, cõ o ordenado annual de dous contos de reis, pelo Provimento da Copia junta, Emprego este que naõ sendo de creaçaõ nova nesta Capitania, se fazia indispensavel aos Governadores Hespanhoes, o que agora [F. 1 v.]/ /pelas circunstancias ainda faz mais necessario, e por esso merecedor da Real Approvaçaõ de Sua Magestade, q' espero obter pela intervençaõ de V. Ex.^a a quem Deos Guarde muitos annos. Montevideo 7 de Fevereiro de 1817.

Il.^mo e Exm.^o. Señr Marquez d'Aguiar

Carlos Frederico LeCór

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro Brasil. Sección Administrativo. Lata 35. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 260 x 200 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 680 [Carlos Federico Lecor a Juan Martín de Pueyrredón. Contesta su oficio de 1º de febrero reiterando que las marchas de su ejército no atacan la neutralidad del tratado del 26 de mayo de 1812, desde que sus movimientos se realizan en un territorio independiente del Gobierno de Buenos Aires, punto sobre el que se extiende. Manifiesta que el propósito de Juan VI es alejar de sus dominios los males de la anarquía; que no está en sus facultades suspender las marchas dirigidas a la pacificación de la Provincia Oriental sin expresas órdenes de su soberano, ni admitir proposiciones del armisticio que le ofrece, aun cuando tuviera poderes para intervenir en negocios de un país que no es de su dependencia. Termina diciendo que estará prevenido si insiste en adoptar medidas hostiles.]

[Montevideo, febrero 9 de 1817.]

[F. 1]/ /Copia

Exc.mo Senhor

Enlos momentos de dirigir a ese Govierno mi comunicacion adjunta de 30 de Enero recivi el Oficio de V.E. del primero del corriente, y aun que la vehemencia con que V.E. se ha espresado podria considerarse como una intimacion de guerra capaz de cortar todas las Relaciones entre ambos Territorios, he creido prudente, sin embargo, suplicar a V.E. que añtes de comprometter esos Pueblos á renunciar á los beneficios de la Paz con el Reyno del Brasil y subscrivir a los males incalculables de un rompimiento con una Potencia limitrofe, en las presentes circunstancias, me permitta, que en contestacion á su ultimo oficio le haga observar = Que mi carta de 27 de Noviembre y la Proclama que la acompañaba, asegurando a V.E. la continuacion de mis marchas no podia dar lugar a presumir que havia [que] suspenderlas.

Que haciendo yó mis movimientos sobre un Territorio reconocido Independiente por ese Govierno sin vinculo alguno de federacion con esas Provincias, en guerra abierta con esa Capital y sus dependencias, y sumido en una espantosa anarquia, cuyos desordenes comprometian ya la seguridad de las Fronteras Portuguesas, no puede decirse sin equibocacion, que el Ex.to de mi mando atacan la neutralidad del Tratado de 26 de Maio de 1812,, que

vista la integridad territorial de las Provincias Unidas, ó que offende de algun modo los principios del Derecho de Gentes, quando sus movimientos se dirigen a separar los males de la Anarquia, que huvieran sido funestos a nuestro Territorio, si S.M.F. authorisado pelas circunstancias, no tratara de prevenir con sus fuerzas lo que V.E. no puede [F. 1 v.]/ garantir. Que la absoluta Independencia / de la Banda oriental, confirmada ultimamente por los esfuersos innutiles que hicieron V.E. y los Diputados del Govierno de esta Plaza para conseguir su incorporacion á esas Provincias, escluye a V.E. de toda intervencion en estos negocios, y no deja bien puesta la pretencion de ser parte contituiente de ese Estado, un Territorio, que hasta en sus ultimos apuros ha reusado pertenecer a esa federacion, ni sugetarse á la dependencia de su Govierno.- Que las Provincias del mando de V.E. no pueden tener un motivo para desconfiar de la buena fe de mis procedimientos, porque aun suponiendo que no existieran un Tratado, relaciones intimas, y intereses reciprocos, bastaban mis protextas de neutralidad y buena armonia, aun despues de los auxilios de fuciles, polvora, y municiones embiados por la Colonia á los enemigos de orden de V.E., para socegar esa alarma infundada, y volver la meditacion sobre los peligros de una nueva Guerra.- Que no esta en mis facultades suspender mis movimientos, dirigidos á la Pacificacion de esta Provincia, sin expressas ordenes de mi Soberano, ni admitir proposiciones de Armisticio de ese Govierno, a quien considero neutral en todas sus relaciones, aun quando V.E. tubiera poderes para intervenir en negocios de un Paiz, que no es de su dependencia.- Y finalmente: Que si apezar de estos fundamentos, y de las protextas mas sinceras de neutralidad, buena armonia, y conservación de relaciones comerciales de los Puertos de esas Costas con esta Plaza, y demas puntos que ocupan las Fuerzas de mi mando, del mismo modo, que subsisten con los do Brazil (que reitero de nuevo á nombre de mi Soberano) cree V.E.que está en el interes politico de esas Provincias apurar el sacrificio de sus habitantes, derramar su sangre, exponer esa Capital á nuevas convulsiones, partos necesarios de nuevos peligros, obs-[F. 2]/ truir el unico Canal /que resta a su Comercio para reparar passados quebrantos, entrar en una guerra cuya conclusion no queda al arbitrio de los que la declaran, y en fin tener por enemigo un Rey Vecino; y todo esto sin otro fruto que sostener a los Caudillos Orientales, y asegurarles el dere-

cho de oprimir cien Familias en esta Banda, llevar á la otra la anarquia, y tener a esos Pueblos en continuas agitaciones: en tal cazo, que no deve esperarse de la prudencia de ese govierno, trataré de precaucionarme hasta recivir ordenes de mi Soberano. Entre tanto el Mundo imparcial decidirá, quien es el responsable de las desgracias de un rompimiento, si V.E. que me provoca á la guerra, ó yó que le protexto la continuacion de una paz util e permanente.-

De todos modos V.E. aceptará todas mis consideraciones á ese Govierno, y mi particular estimacion á la persona de Vossa Excelencia.

Dios gūe a V.E. m.s a.s Montev.o 9 Febr.o de 1817.

(Assignado) Carlos Frederico Le-Cor
Cap.am General

Exmo S.r Director Supremo del Estado.

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Sección Administrativo. Lata 35. República Oriental del Uruguay. Legajo Río de Janeiro 1817. Manuscrito copia: fojas 2; letra inclinada; conservación buena.

Nº 681 [Juan VI a Fernando VII. Explica las razones por las cuales ordenó la ocupación del territorio oriental.]

[Río de Janeiro, febrero 15 de 1817.]

[F. 1]/ /Meu mui querido Irmaõ. Bem longe estava eu de presumir que a justa defesa, que emprehendi contra os teus Vassallos insurgentes, que infestavaõ os meus Territorios, e nomeadamente contra Artigas, e os seus sequazes, déssa occasiaõ a hum protesto pela tua parte, e fosse na tua Corte qualificada de aggressaõ. Quando a fidelidade do meu Caracter naõ fosse tão conhecida, e provada, e não bastasse por si somente para abonar a lealdade da minha politica, estava persuadido de que a referida minha empreza se achava sobejamente justificada pelo notorio facto de diuturna insurrecçaõ das tuas Colonias do Rio da Prata; pela impossibilidade com que toleravas o progresso eos funestos effeitos della; e ainda mais pelo manifesto, e imminente perigo, em que estava a fronteira da Provincia do Rio Grande de S.Pedro, de ser invadida pelas consideraveis forças, que o audacioso Artigas havia reuni-

do para este effeito, as quaes se tornávão temiveis, como o facto o está provando, tanto pelo gráo de disciplina, que havião já recebido de alguns officiaes Europeos, como por estarem providas de todas a qualidade de petrechos de guerra. Outro sim pareceume que tendo a Regencia de [F. 1 v.]/ Hespanha feito malograr-se a minha primeira em- / empreza no anno de mil oito centos e onze; e havendo ultimamente o teu Ministerio simulado o verdadeiro destino da Expediçaõ do General Morillo, até ó ponto de participar officialmente ao meu Ministro residente em Madrid, que ella se destinava para o Rio da Prata, quando tive effectivamente mui diversa direcçaõ, naõ se devia pretender do meu Ministerio huma illimitada, e naõ mutua confidencia á cerca do plano de defesa, que tinha a seguir, Agora porem que, muito a meu pesar, estou persuadido de que tu hesitas sobre a sinceridade dos meus designios, julgo digno de mim, e los estreitos laços de amisade, e parentesco que nos unem, assegurarte que as minhas Tropas naõ marchaõ a conquistar o Territorio áquem do Uruguay, porem a occupalo como a unica linha de defesa, que pode ter o Brasil, em quanto a sua segurança estiver compromettida pelo estado revolucionario das Colonias visinhas. No entretanto estou prompto a entenderme comtigo (e sem ingerencia de huma outra Potencia) tanto sobre este, como sobre os demais Negocios, que respeitaõ ás nossas Côroas; porque reconheço que da condusaõ delles [F. 2]/ depende a consolidaçaõ da nossa mais / mais perfeita amisade; e boa intelligencia. Espero que estejás, como eu animado destes sentimentos, e que hajas de confiar nos de cordeal, e constante affecto que tem por ti Teu Irmaõ que de coraçaõ te estima Assinado João = Palacio do Rio de Janeiro em 15 de Fevereiro de 1817.

Camilo Martins Lage.

Archivo Nacional de la Torre do Tombo. Lisboa. Portugal. Fondo Ministerio Negocios Extranjeros. Legajo 56. Colección de los Despachos al Marqués de Marialva. 1816 - 1818. Tomo I. anexo al oficio N° 30. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 200 mm.; interlínea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 682 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Solicita consulte al Rey sobre si las propiedades secuestradas o confiscadas a los españoles europeos emigrados, o a los contrarios al sistema por los sucesivos gobiernos de Buenos Aires o de Artigas, deben restituirse y en qué condiciones a sus antiguos dueños, o de lo contrario deben considerarse bienes pertenecientes a la corona portuguesa.]

[Montevideo, febrero 28 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.^{mo} e Ex.^{mo} S.^{or}

Quando as Reaes Tropas que tenho a honra de Commandar occupárão esta Praça, exigi como devia, huma relação circunstanciada de todas as propiedades e bens, que se consideravão pertencentes ao Governo Revolucionario.

Entre estes aparacerão quasi todos os bens immoveis, e de raiz tanto da Cidade, como da Campanha, que tocando aos Espanhoes Européos, que tinhão emigrado, ou que erão contrarios ao Systema da Revolucão, por estes motivos havião sido confiscados, e sequestrados pelos Governos de Buenos Ayres, e de Artigas; que sucessivamente se apoderárão do mando desta Provincia. Como a entrada do Exercito Portuguêz abrio de novo as Portas desta Cidade aos Espanhoes emigrados sucedeo,que, á medida , que elles ião chegando, occupavão suas casas confiscádas; o que me foi necessario tolerar, afim de manter huma conduta neutral, e de proteção entre ambos os partidos, na conformidade de que expressamente me ordênao as minhas Instruçoens.

Considerando porem, que S. Magestade tem somente offerendo a conservação das propiedades, sem determinar cousa alguma a respeito da restituição das que forão [F. 1 v.]/ sequestradas pelos / Governos Revolucionarios; e lembrandome, que em quaesquer Convençoens, Tratados, ou transacçoens, que aprouvér a El Rey Nosso Senhor concertar para o futuro com a Corte de Espanha, com refferencia ao arranjo, e destinos deste Territorio, será do interesse do Soberâno, e da Nação têr hum documento por onde conste a existencia, e valia destes bens confiscados; tenho estabelecido, que, por óra occupem os Espanhoes as suas propiedades secuestradas, na inteligencia de que haõ de estár pelo que S.Magestade se dignar ultimamente resolver sobre este particular: e para procedêr com melhôr acerto, como taõbem, p.ª que em nenhum tempo se comprometão os Direitos d'ElRey, espero, que V.Ex.ª se servira consultar a respeito do que tenho exposto as Determinaçoens de S. Magestáde, e diser-me em consequencia=

1° Se as propiedades sequestrádas devem restituir-se a seus antigos donos, e se esta restituição hade faser-se á vista de hum inventario formal das suas respectivas importancias, e com outras condiçoens e circunstancias, que sejão do Regio Agrado; ou=

[F. 2]/ 2° Se as ditas propiedades deverão considerar-se no seu actual estado de sequestro, e como bens pertencentes á / Coroa; a cujo respeito rogo a V.ªEx.ª me faça receber com a possivel brevidade as Ordens Superiores, de que tanto necessito para me desembaraçar de hum negocio, que me occupa demaciado, e que desejo resolver muito á vontades de d'ElRey Nosso Senhor. D.ˢG.ᵉ a V.ª Ex.ª m.ˢ a.ˢ Quartel General de Monte Video 28 de Fevreiro de 1817.

Ill.ᵐᵒ e Ex.ᵐᵒ S.ⁿʳ Conde da Bárca.

Carlos Frederico Lecor
Cap.ⁿ Gen.ˡ

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Manuscrito original: fojas 2; formato de la hoja 360 x 221 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 683 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Se refiere al problema suscitado entre el Padre J.Olliden, antiguo guardián del Convento de San Francisco que entró a la ciudad con las fuerzas portuguesas, y el Padre José Reyna, americano, sujeto a la Provincia de Buenos Aires, a quien intimó a dejar su cargo de guardián alegando que él lo había ejercido anteriormente por orden del Gobierno Provisional de Cádiz, en tiempos de la Regencia de España. Se relata las incidencias de este asunto que terminó cuando Lecor, por consejo de su Asesor y del Vicario Larrañaga, restituye a Fray José Reyna en su cargo de Guardián que había reclamado alegando la protección prometida por las fuerzas de ocupación.]

[Montevideo, febrero 28 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.ᵐᵒ exSenhor

Tenho a honra de informar aV. Exc.ª para para ser presente a Sua Magestade que na entrada das Tropas do meu Commando nesta Praça, em cumprimento das Ordens do mesmo Augusto Senhor, eu tratei detomar medidas, de evitar qualquer Choque de Authoridades e Personalidades ou vinganças entre os Hespanhoes, e Americanos desta Provincia, no momento en que era preciso estabelecer a ordem: e não obstante isto ser

publicado por editaes: o Padre Fr. J. Olliden, o qual em outro tempo havia sido Guardiaõ do Convento de S. Francisco desta Cidade (e que tinha acompanhado as Troppas deS. Magestade des de S.[ta] Thereza onde estavâ refugiado) apenas entrou na Cidade com oExercito, sem me dar parte dirigio-se ao seu Convento, onde estava deGuardiaõ o Padre Fr. Joze Reyna Americano, sugeito á Provincia de Buenos Aires, e lhe dice = Que desde logo cessava a Sua Authoridade, como illigitima, resedindo a canonica somente na Pessoa delle Olliden; pelas Ordens do Provincial de Cadiz no tempo da Regencia de Hespanha.

O Padre Guardiaõ Reyna no 1.º momento deu ao Padre Olliden esperanças de se conformar com a sua intimação, pensando, que isto era em consequencia de alguna disposição minha, mas depois sabendo que era huma arbitriadade do P.[e]
[F. 1 v.]/ Olliden, mudou de opiniaõ, e me repres- / e me representou sobre o assumpto reclamando a Proteçção promettida nos meus Editaes, e então se me queixou tambem o Padre Olliden.

Eu quiz socegar esta disputa, e conciliar os Frades, que se dividião em dos Partidos, e recomendei ao Padre Olliden, que não alterasse em nada o estado das cousas no Convento, ate que eu prevesse sobre o assumpto.

Não obstante o referido, o Padre Olliden algums dias depois concitando outros Frades do Convento, apoderou-se das Chaves e da Aministração; ao que se seguio huma queixa do Padre Reyna insistindo em reclamar a Proteção promettida a todos os Habitantes, e todas as Classes: e mandando eu ouvir sobre esta materia o meu Accessor, e o D.[or] Larranhada Vigario desta mesma Cidade, ambos dicerão,, que oPadre Olliden não tinha direito para ter hum tal procedimento, e que era preciso dar-se huma demostração publica de desaprovação; pelo que e por que constar que os ditos Religiosos Hespanhoes andavão dizendo que estavão excomungados os que impedião o exercicio dos seus Direitos; eu mandei sahir o Padre Olliden para hum Quartel da Cidade, e a sete outros que formavão o seu Partido os remetti ao Conde de Vianna, para os distribuir pelos Navios da Esquadra Tratandose bem, e como Capellaes
[F. 2]/ das Embarcaçoes, / Embarcaçoes de Sua Magestade: e ao Padre Guardião Reyna, e aos mais que o reconhecião, deixei continuar morando no seu Convento.

Insinuei ao Padre Guardião que pedisse ao Provincial de Buenos Aires, mais Frades que quizessem vir ser moradores no Convento de Monte Video, o que Padre Reyna fez com ellogio da moderação do Governo de Sua Magest.[e] e espera a resposta.

Passado algum tempo 3 dos Frades que estavão a bordo me pedirão por via do Conde de Vianna que os restituisse eu ao seu Convento: porque estavão promptos a a reconhecer o Padre Reyna como Legitimo Guardião; em consequencia do que os fiz restituir ao dito Convento onde viven em boa paz.

Com tudo os outros permanecem em sua Facçao, e por isso os conservo abordo.

Desejo finalmente saber se S. Mag.e aprova que eu mande para oReyno do Brazil, o Padre Olliden imprudente e do Partido Hespanhol; assim como 4 Frades que o seguem, e no cazo disto ser do Agrado do mesmo Augusto S.or para que parte os hei de enviar: como tambem os Hespanhoes que forem augmentando as nossas suspeitas como prejudiciaes á causa de Sua Magestade.

[F. 2 v.]/ D.s G.de a V. Exc.a m.tos annos / annos Q.el Gen.al de Monte Video 28 de Fevr.o de 1817.
Ill.mo e Exc.mo S.or Conde daBarca.

P. S.
Esquecia-me o nottar aV. Exc.a
a circunstancia de que antes
de me resolver a mandar sahir
do Convento os Frades em questão,
mandeilhes ali o Marechal deCampo
Gov.or desta Praça , eo referido
Vigario da Freguezia para
os accomodar, e que não conseguirão
nada da obstinação do Padre Oliden
e seu Partido, não obtante ter
aquelle sido auxiliado na sua
marcha p.a esta Cidade pelo mesmo
Marechal deCampo Commandante
daVanguarda les da entrada nas
Fronteras desta Provincia

Carlos Fred.o Lecor
Capp.n G.

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Manuscrito original: fojas 2; letra inclinada; conservación buena.

N° 684 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Remite la nómina de los pertrechos de guerra, municiones y demás géneros pertenecientes a la artillería y al arsenal de Marina de la Plaza de Montevideo, que no incluyó en su oficio anterior en que participó la ocupación de dicha plaza.]

[Cuartel General de Montevideo, febrero 28 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.[mo] e Ex.[mo] Sñr.

Tenho a honra de levar á presença de V. Ex.[a], para que sejão apresentados na de Sua Magestade, os Mappas inclusos em que se comprehenden todos os Petrêchos de Guerra, Muniçoes, e Generos que se achárão nesta Praça, pertencentes tanto a Artilheria, como ao Arsenal da Marinha; e que não acompanhárão o meu primeiro Officio em que participava a Occupação desta praça, por não estarem a esse tempo feitos os Inventários.

Os Quarteis, e Armazens da Praça precizão concertos,não tendo a maior parte delles Pórtas, nem janéllas, e os Telhados em muito mão estado; para o que se faz necessário madeiras, que aqui não há, e julgo de absoluta necessidade reprezentár a V. Ex.[a] que haja de dar Ordem ao Governador de Santa Catharina para que mande cortar, e apromtar huma porção da qualidade propria para semelhantes obras; em quanto não mando a Relação exacta das quantidades que são necessarias, de cada qualidade.

[F. 1 v.]/ Deos Guarde aV. Ex.[a] Quartel General de / de Monte Video 28 de Fevreiro de 1817.

Ill.[mo] e Ex.[mo] Sñr. Conde da Barca.

Carlos Frederico Lecor

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 302 x 195 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 685 [Inventario de la Artillería y demás géneros encontrados en la Plaza de Montevideo, en la Isla de Ratas, en la Fortaleza del Cerro y en las embarcaciones "San Francisco Solano" y "Nuestra Señora del Puerto", en ocasión de la entrada de las tropas de la División de Voluntarios Reales del Rey en la mencionada Plaza, bajo el mando del Teniente General Carlos Federico Lecor.]

[Cuartel General de Montevideo, febrero 28 de 1817.]

[F. 1]/ /Inventario da Artilharia e mais Generos
encontrados na Praça de Montevideo, na Ilha das Ratas, no Forte do Cerro, nos Hiates S. Francisco Solano, e Nossa Senhora del Puerto na occazião da entrada das Tropas da Divisão de Voluntarios Reaes de ElRey na mesma Praça debaixo do commando do Ex.[mo] Tenente General Carlos Frederico Lecor

	Embon estado	Para conserto	Incapaz	Total	Observaçoens
Praça de Montevideo					
Artilharia de ferro					
Peças de calibre 2	2		11	13	11 sem reparos
de 3			5	5	sem reparos
de 4	5		16	21	16 sem reparos
de 6			14	14	sem reparos
de 8	6		15	21	15 sem reparos
de 10			13	13	sem reparos
de 12	13		23	36	24 sem reparos
de 16			2	2	sem reparos
de 18	21		22	43	22 sem reparos
de 24	31		32	63	33 sem reparos
somma	78		153	231	
Morteiro de 8 pollegadas, e 10 Linhas	2			2	
de 4	1			1	sem reparos
somma	3			3	
Coronadas ...... de 5	4			4	sem reparos
de 8			6	6	Idem
de 10	5		4	9	Id.
de 12			8	8	Id.
de 16	1			1	Id.
de 18	2			2	Id.
de 24	2			2	Id.
de 36	1			1	Id.
Pedreiros de meia libra			2	2	Id.
somma	15		20	35	
Total das Bocas defogo	93		173	269	
Muniçoens					
Ballas de calibre 2	253			253	
de 4	8621			8621	
de 8	6312			6312	
de 12	4845			4845	

[F. 1 v.]/

/	Embon estado	Para conserto	Incapaz	Total	Observaçoens
Ballas de calibre 18	4995			4995	
de 24	10240			10240	
Total das ballas	35266			35266	
Bombas de 12 pollegadas	1635			1635	
Granadas de mão	850			850	
Planquetas de calibre 18	58			58	
de 12	29			29	
de 4	7			7	
Lanternetas de diferentes calibres	385			385	
Cartuchos carregados de calibre 3.	81			81	
de 2	49			49	
de 4	13			13	

de 12	16	.....	.....	16	
de 18	43	.....	.....	43	
Cartuchos de Infantaria com balla	1000	.....	.....	1000	
Utencilios e outros generos					
Reparos novos não acabados	3	.....	.....	3	
Ditos de patesca de calibre 2	1	.....	.....	1	
de 4	3	.....	.....	3	
de Marinha difer.[tes] calibres	36	.....	.....	36	
Rodas	17	.....	.....	17	
Triquivale	....	1	.....	1	
Espeques	65	.....	.....	65	
Sacatrapos com cucharra	4	.....	.....	4	
Diamentes	17	.....	.....	17	
Serpentinas	13	.....	.....	13	
Rascadores	3	.....	.....	3	
Suquetes de diferentes calibres	49	.....	.....	49	
Prensa de Secretaria	1	.....	.....	1	
Zorras	3	.....	.....	3	
Logia de Carpinteiro	1	.....	.....	1	
Pranchoens de madeira	3	.....	.....	3	
Barriz con rezina	25	.....	.....	25	
Ferro surtido ....@	8	.....	.....	8	
Aço...d° ....@	6	.....	.....	6	
Eizos de ferro para carros	7	.....	.....	7	
Baijonetas avulsas	20	.....	.....	20	
Pez de cabra	45	.....	.....	45	
Taboas de pinho de Flandes	30	.....	.....	30	
Moitoens	138	.....	.....	138	
Cadernaes	36	.....	.....	36	
Patescas	5	.....	.....	5	
Pollez	11	.....	.....	11	
Vigotas	240	.....	.....	240	

[F. 2]/

/	Embon estado	Para conserto	Incapaz	Total	Observaçoens
Sapatas	108	.....	.....	108	
Andorinhas e Caçoillos	350	.....	.....	350	
Roldanas de madeira	92	.....	.....	92	
Ditas de bronze	2	.....	.....	2	
Ferros de trincheira	46	.....	.....	46	
Bocas de combate	1	.....	.....	1	
Cadea de bomba ingleza	1	.....	.....	1	
Canas de leme grande	3	.....	.....	3	
Remos	162	.....	.....	162	
Aros deferro	4	.....	.....	4	
Gatos ded.°	. 16	.....	.....	16	
Sapatilhas	46	.....	.....	46	
Argolas de escotilha	38	.....	.....	38	
Castanhas	4	.....	.....	4	
Orracas	4	.....	.....	4	
Vidraças de escotilha	2	.....	.....	2	
Bigas deferro	6	.....	.....	6	

de Fragata	3			3	
de Brigantim	8			8	
Fogoens deferro	2			2	
Arcos de pipa	14			14	
Paz	30			30	
Enchadas	2			2	
Sachollas ePicaretas	6			6	
Caldeiras grandes de cobre	3			3	
Tachos dedito	2			2	
Pares de macho deferro	10			10	
Pregos de cobre ....lb	28			28	
Ditos deferro ....@	2			2	
Portas de vidraça	4			4	
<u>Ylha das Ratas</u>					
Artilharia deferro					
Peças de calibre 18	6			6	
de 4	1			1	
Coronadas .... de 12	2			2	
somma	9			9	
Muniçoens					
Cartuchos carregados de ca.e 18	43			43	
de 12	16			16	
de 4	13			13	
Ballas .... de 18	300			300	
de 12	100			100	

[F. 2 v.]/

/	Embon estado	Para conserto	Incapaz	Total	Observaçoens
Ballas de calibre 4	20			20	
Planquetas .. de 18	58			58	
de 12	19			19	
de 4	7			7	
Lanternetas de 18	48			48	
de 12	9			9	
de 4	9			9	
Pelamenta e Utencilios					
Suquetes com lanadas de 18	6			6	
de 12	2			2	
Cucharas .... de 4	1			1	
Cucharas com sacatrapos de 18	1			1	
de 12	1			1	
de 4	1			1	
Diamantes	9			9	
Rascadores	3			3	
Guardamurrão de folha	2			2	
Quartollas para agoa	6			6	
Tinas	1			1	

Forte do Cerro					
Artilharia deferro					
Peças de calibre 12	4			4	
de 4	4			4	
somma	8			8	
Muniçoens					
Cartuchos carregados de ca.[e] 3	81			81	
de 2	49			49	
Ballas de 12	350			350	
de 4	150			150	
Lanternetas de 12	40			40	
de 4	34			34	
Pelamentas e utencilios					
Suquetes com lanadas de 12	5			5	
de 4	4			4	
Cucharra com sacatrapos de 12	1			1	
de 4	1			1	
Serpentinas	8			8	
Diamantes	8			8	
Portavellas	2			2	
Paz de ferro	4			4	
Baldes de pao	3			3	
Caldeiras defolha	2			2	

[F. 3]/

/	Embon estado	Para conserto	Incapaz	Total	Observaçao
Lampiáo	1			1	
Oculo de alcance	1			1	
Hiate S. Francisco Solano					
Cartuchos carregados de calibre 24	50			50	
de 18	192			192	
de 8	29			29	
de 4	5			5	
Polvora em Barriz. @	24			24	
Cartuchos varios diferentes calibres	223			223	
Ballas para Clavina	9800			9800	
Folhas de cobre	40			40	
Peças de baeta	11			11	
Hiate N.[a] S.[ra] del Puerto					
Polvora em barriz . @	928			928	
Chumbo em barra . @	265			265	

N. B. Existe mais na Praça 20 quintaes, 1 arroba, e 2 arrateis de Cabos velhos pertencentes a Real Fazenda, e 30 quintaes, e 3 arrateis de ditos pertencentes aparticulares.

Sebastião Pinto deAraujoCorrea
M. del Governador
Intr.[o] da Praça

Vicente Antonio Brins
Capitaõ CommandanteInterinod'[...]

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Año 1817. Manuscrito original: fojas 3; formato de la hoja 310 x 200 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 685 [Sebastián Pinto de Araújo Correa al Cabildo de Montevideo. Transcribe un oficio del Capitán General Carlos Federico Lecor por el cual dispone que, debido a la comisión que le confió en Río de Janeiro, sea sustituído en el gobierno político y civil por el Alcalde de Primer Voto Juan José Durán, y en el gobierno militar por Francisco Homen Magallanes Pizarro.]

[Montevideo, marzo 4 de 1817.]

[F. 1]/ /El Illmo. y Exmo. Sor. Cap.n Generál de ésta Provincia me há dirigido con fha. de hoy el oficio del tenór siguiente.= Deviendo salir V.E.a p.a el Rio Janeyro á desempeñar la importante comision, que hé confiado á sus talentos, actividad y amór á los intereses del Rey Nuestro Señor; hé determinado, q.e en conformidad á lasLeyes y vzos del Pays, reasuma el Govierno Politico y Civil de la Intendencia el S.or Alcalde de primero voto quedando el Gov.no Militár de la Plaza en el S.r Brigadier Comandante de la Segunda Brigada Francisco Homen Magallanes Pizarro.- Lo q.e comunico á V.E. p.a q.e lo haga entendér asi al Exmo. Cabildo á los efectos consiguientes.= Y lo transcribo á V. E. p.a su noticia y cumplimiento.= Dios gue. á V. E. muchos a.s Montevideo quatro de Marzo de mil ochocientos diez y siete= Sebastian Pinto de Araujo Correa = Exmo. Cabildo Justicia y Regimiento de ésta Ciudad ——————

Es copia del oficio, q.e se dirigio en su fha al Exmo Cavildo el qual se halla registrado en el Libro de la Correspond.a de esta Secretaria de Gobierno. Montevideo diez y seis de Enero de mil ochocientos diez y ocho ————

Agust.n Acuña de Figueroa
Sec.rio int.no

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Particulares. Archivo de Juan José Durán. Año 1818. Caja 24. Carpeta 2. Manuscrito copia: fojas 1; papel sín filigrana; formato de la hoja 305 x 200 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 686 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Le hace saber que, ocupada la plaza de Montevideo, el Cabildo le manifestó los deseos "de todos los hombres buenos" en favor de la incorporación de la provincia a los dominios de S.M.F., como único medio de restablecer el orden en este territorio. En consecuencia solicitaban su consentimiento para enviar una "Diputación solemne" ante el Rey de Portugal con ese fín. Agrega que dio su anuencia al proyecto y decidió que la Comisión del Cabildo fuera presidida por Sebastián Pinto de Araújo, en su calidad de Presidente nato del Cabildo.]

[Cuartel General de Montevideo, marzo 5 de 1817.]

[F. 1]/ /Occupada esta Praça pela Divição do meu Commnado, e convencido o Povo pela m.ª conducta, dos principios liberaes do Governo Portugues, e das intençoes beneficas d'ElRey Nosso Senhor, começarão os Habitantes sensatos a dezejar a existencia de huma Ordem, que podesse livralos para Sempre dos conflictos da Annarchia, e da guerra Civil.

O Cabildo que nestos Paizes vem a ser huma Authoridade intermediaria entre a Magistratura e o Povo, me fez huma mensagem composta de dous dos seus Vogaes para manifestarme os Votos de todos os homems boms pela incorporação desta Provincia em os Dominios de Sua Magestade Fidelissima, como o unico meio de terminar a guerra Civil, restabellecer a Ordem, e tornar este territorio á antiga opulencia debaixo da protecção de hum Monarca, que sendo o Pay de Seus Povos preparava os elementos de hum Imperio grande e feliz em o Novo Mundo; e que com effeito solicitava meu consetimento para enviar a Sua Magestade huma Deputação solemne, que implorasse o Soberano Consentimento e Regio Beneplacito para a Incorporação nos Seus Dominios, deste fermozo paiz da margen esquerda do Uruguay, cuja representação e poderes obtinha o Cabildo por hum Congresso de Deputados de todos os Povos de dito Territorio.

Eu julguei que este Assumpto he de grande importancia na Ordem Politica da Nação, e que devia protegelo com toda a [F. 1 v.]/ minha Authoridade/ Neste conceito annui desde logo a enviar os Deputados deste Cabildo e Ayuntamento, determinando que o Marechal de Campo Sebastián Pinto de Araujo, Governador desta Praça e Intendente da Real Fazenda da Provincia fosse á testa desta importante Commissão como Presidente nato do Cabildo, para informar a Sua Magestade pessoal e individualmente do estado desta Provincia, das grandes vantagems que offerece sua posição Geografica, e mercantil, e dos meios Politicos e militares, que me parecem mais oportunos, para assegurar a Posseção tranquilla de hum Territorio, digno de formar huma parte do Imperio do Brazil, e cuya agregação

augmentara sem duvida a importancia Politica das mais Provincias, que o compoe.

Eu espero que V.Exc.ª se dignará informar a Sua Magestade deste Negocio de grande consideração no estado presente das Cousas, para que depois de aprovar esta disposição, queira communicarme as Ordens do Real Agrado do mesmo Augusto Senhor.

D.s G.e a V. Exc.ª Q.el Gen.al de Monte Video 5 de Março de 1817.

Ill.mo e Exc.mo S.or Conde da Barca

Carlos Frederico Lecor
Cap.an G.l

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 335 x 195 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 687 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Se refiere a la correspondencia mantenida con el Director de Buenos Aires y con el Padre Camilo Henriques. Dice han llegado a Buenos Aires barcos de guerra traídos de los Estados Unidos por los hermanos Carrera. Teme puedan surgir complicaciones en las operaciones navales y que se auxilie con armas y municiones a la gente de Artigas y Rivera.]

[Montevideo, marzo 5 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.mo e Exc.mo Senhor

Tendo eu escripto a V.Exc.ª para conhecimento de Sua Magestade sobre o assumpto que explica a minha carta de 28 de Fevereiro ultimo, sobre a solicitação Voluntaria que fazia oDirector do Governo de Buenos Aires e huma sociedade de individuos da mesma Cidade, como se mostra pelos documentos ali insertos; agora accabo de receber (contra toda a expectação!) a carta da copia inclusa datada de 16 de Fevr.º proximo passado, pela qual V.Excellencia verá que elle destroe por esta communicação Reservada a outra Secreta anterior; não obstante que se fizerão as prizoes dos Cabeças de Revolução, que o Padre Camillo Henriques me tinha indicado, e serem punidos os Redactores dos Papeis publicos, que declamavaõ mais contra a Causa de Sua Magestade.–

Como porem o Director mostra tantos receios e temores Pessoaes sobre a Carta do Padre Camilo, que tive a honra de ja remetter a V.Exc.ª por copia, eu nao tenho duvida de restituir-lhe o Original que reclama, considerando isto como indifferente.

Parece-me porem que o Director como logrou prender os seus adversarios, e recebeu do Chilli noticias favoraveis, ao mesmo tempo o ter chegado ao porto de Buenos Aires algums Vazos de guerra vindos dos Estados Unidos de Norte da America, trazidos pelos Carreras, tudo contribuido para o fazer mudar de oponião, e assim suas expreções são mais propensas á guerra do que á Paz ou á Neutralidade: e por isso julgo que

[F. 1 v.]/ medidas correspondentes se devem tomar. Na / Na Cidade as Forças (qué são nottaveis) talvez nos possão causar receio neste Exercito, com todas as Forças Maritimas que sáo as do mappa junto, e serão reforçadas com mais 5 Vazos, q' podem influir nas Operaçoes Navaes, e alem disto podem auxiliar com Armas e muniçoens a gente de Artigas e Fructuoso que Commandão nesta Parte Oriental.

D.^s G.^de a V.Exc.^a Q.^el Gen.^al de Monte Video
5 de Março de1817

Ill.^mo e Exc.^mo S.^or Conde da Barca

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 355 x 190 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 688 [Informe sobre el estado de las fuerzas de mar y tierra del Gobierno de Buenos Aires en el mes de febrero de 1817. Suscribe Camilo Martins Lage.]

[Río de Janeiro, 5 de marzo 1817.]

[F. 1]/ /Estado das Forças de Mar e Terra do Governo de Buenos Ayres no mez de Fevreiro de 1817.

Forças de terra

Infanteria de Linha

Regimento de Granadeiros ------------------	,,600,,	
D° Denominado Invalidos em exercicio activo composto de Negros e Mulatos.	,,500,,	
D° de Negros livres, Recrutas de hum mez.	,,450,,	
D° de Artilharia de Brancos ------------------	,,500,,	2.Ø050,,

Cavallaria

Regimento de Dragoens -----------------------	,,400,,	
D° de Vssares ----------------------------------	,,150,,	Ø550,,

Millicias Civicas

Dous Terços de Infanteria Branca ---------,,2.400,,
Hum dito de Pardos e Negros --------------,, 600,, 3Ø000,,

Ditas da Campanha

Hum Corpo de Cavallaria, armado de Chuços e laço a maior parte sem nenhuma disciplina em numero quando muito --------,, ,, 1.Ø800,,

Civicos Argentinos

São quatro Batalhoens compostos de Escravos dos Particulares, aprendem o exercicio tres dias na Semana, e chegão quazi ao numero de ,, 3Ø000,,
Total ,, 10.400,,

[F. 1 v.]/ /Forças Navaes

Fragata Consequencia =	32 pessas em duas Batarias, na do Convez 14 pessas de 8, e na outra 4 de Bronze de Calibre 12, e as mais de Calibre 8. Tripulação 240 homens, Command.te Estrangeiro.
Bergantim Belem =	2 Pessas de 18 á próa, e 8 de Calibre 8; Tripulação 70 homens, Command.te Estrangeiro.
Bergantim Paraná =	2 pessas de 18 á próa, 10 de Calibre 8; Tripulação 80 homens, Command.te Estrangeiro.
Bergantim Arancaçú =	2 pessas de 16 ou de 18 á próa e 10 de 8; Tripulação 80 homens, Command.te Estrangeiro.
Sumaca Galvez =	2 Pessas de 24 á próa, e 8 de calibre 8; Tripulação 80 homens Command.te Estrangeiro
Escuna Invencivel =	2 pessas de 18, e 8 de Calibre 8; Tripulação 80 homens, Command.te Italiano.
D.a Fortuna =	6 pessas de 6 e 2 de calibre 8 á próa 80 homens de guarnição; Command.te Estrangeiro.
Independencia =	Huma pessa de 12 e 4 Caronadas.
Falucho S. Luiz =	Hum[a] pessa de 18.
Duas Canhoneiras =	
Escuna Constituição =	14 pessas de 6.
Bergantim Palomo =	Que se acha na enceada com 16 ou 22 pessas de Calibre 8.

NB. o Bergantim Belem huns disem que tem 8 pessas de Calibre 8, e outros que 10., e do Arancaçú dizem o mesmo. As duas Canhoneiras não as vi.

[F. 2]/ / Preparão-se algums Corsarios particulares

Veio d' America Ingleza huma Corveta de 32 pessas para tomar a Bandeira da Patria.

Achase igualmente huma Escuna Americana aqui fundeada que tem mais de 10 pessas, e esperão se mais 5 Embarcaçoens, que tudo foi mandado buscar Pelo Governo de Buenos Ayres por hum Fulano Carreira.

A tripulação dos Navios da Patria he composta de Inglezes, Americanos, Italianos, e Francezes.

O Bergantim Paraná, e outro tem armação á Sumaca de Gavea a Ré.

O Exercito que se oppoem ás Forças de Lima da parte do Perú que he commandado por D. Manoel Bergrano, apenas se compoem de 1500 homens a 2000, muito mal tratados de maneira que custa a conter as dezerçoens.

O Exercito que Commanda S. Martim formado en Mendoza para invadir o Chile he composto de 3200 homens de linha, 1800 civicos da Campanha. Este Exercito segundo as ultimas noticias ja sahia para o Chile, porem não passou ainda a Cordelheira: huma guarda avançada deste Exercito foi surprendida, e desbaratada por outra das Tropas do Chile, que se achavão em Ospilhata de Observacão, destruindolhe huma Bataria que tinhão alli com algumas pessas. Cordova está em muita dezordem, e a sua Campanha em Montoneiras, como estava a Banda Oriental, de maneira que huma partida desta classe assaltou hums officiaes Francezes [F. 2 v.]/ / Francezes, chegados recentemente do Norte d' America, e destinados pelo Governo desta Capital de Buenos Ayres para o Exercito de Mendoza, eos roubou sem lhes deixar couza alguma. Tem vindo d' America Inglesa 9 a 10 officiaes Francezes, para o Serviço da Patria, entre os quaes veio hum General.

Achao se em Buenos - Ayres muitos Officiaes do Paiz, retirados com meio, ou huma terça parte de seu soldo por não haver em que os empreguem; estes vivem discontentes, e não são muito á favor do Governo.

Os Regimentos de linha do Paiz são numerados Até 11 de todas as Cores; Porem ha Regimento que naó tem quazi ninguem: Estes formão a Guarnicão de Buenos = Ayres o Exercito que está em Mendoza, e o que vai para Lima.

Dizem que vem mais officiaes Francezes para o Serviço da Patria.= Está conforme o Original = Secretaria do Ajudante

General 5 de Março de 1817. = Antonio Felix Lobo Coelho = Official da Secre.ª do Ajud.te Gen.al.

Camillo Martins Lage

Archivo Nacional de la Torre do Tombo. Lisboa. Portugal. Fondo Ministerio de Negocios Extranjeros; Legajo 56. Colección de los despachos al Marqués de Marialva . 1816 - 1818. Tomo I. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana, formato de la hoja 322 x 202 mm.; interlínea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 689 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Se refiere al bando que publicó el Gobierno de Buenos Aires en el que se nota cierta hostilidad contra los portugueses allí residentes. Considera que el origen del bando está en el edicto que él publicó en San Carlos, a consecuencia de las representaciones que le hacían llegar los vecinos pacíficos, contra las violencias que sufrían de los desertores de las tropas de Rivera y Otorgués, que vagaban por la campaña. En su opinión, el bando fue publicado para contentar al pueblo. A pesar de esto, dice saber se hace preparativos de guerra, principalmente en fuerzas de mar.]

[Montevideo, marzo 10 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.mo e Ex.mo S.or

Tendo-me sido annunciado, que em Buenos Ayres houvera hum Bando na ocazião emque se publicára atomada de Chili (quefez no Povo amais viva empressão) cuyo Bando tomava medidas, que tinhão toda a aparencia de hostiz contra os Portuguezes ali rezidentes; enão podendo formalizar nenhum juizo posetivo acerca desta noticia, pela confuzão comque ella me éra dada; acabo deme certificar pelo dicto Bando, de que remeto aV.Ex.ª hum exemplar, epela carta Originál do Diréctor que agora recebi, eque tambem invio aV.Ex.ª, não só doseu conteudo, maz dos motivos que lhe deraó lugar.

Diz-se no Bando que Achando-se inserto o Governo de Buenos Ayres arespeito das vista de Sua Magestade, queria mandar hum Enviado Extraordinario ao Rio de Janeiro, afim depedir huma declaracão; porem, que tendo aparecido hum Edicto que mandei publicar em S. Carlos, as couzas mudarão absolutamente defigura, obrigando o Governo atomar medidas quasi hostiz. [F. 1 v.]/ O meu Edicto nasceu das muitas reprezentaçoens que os habitantes pacificos dos lugares por onde eu passava diariamente mefazião contra os insultos, roubos, eviolencias que praticarão contra elles, ou dezertores daTropa de Frutuozo Ribéra, e Otorguez; que vagavão pela Campanha, vivendo derapina, e afligindo os Povos; ou muitas

vezes paizános vezinhos, que para vingar Odios antigos, e malicias, seprevalecião donome dos Comandantes daTropa Armada, e que portais motivos, bem merecem onome de Partidas Inimigas, pois que ate osão dos seus Compatriotas, eas medidas que tomei por aquella occazião: avista do que já V.Ex.ª poderá conhecer, que omeu Edicto não foi para o bando mais doque hum pretexto, porque hé mui facil concluir, que elle nasceu náo só mediatamente de indispozição comque o Povo observava ospassos das Tropas de Sua Magestade, mas
[F. 2]/ emidiatamente do Entuziasmo e frenezim / efrenezim que no mesmo Povo cauzou a noticia datomada de Chili, exagerada pela fantezia de homens que prezumem muito desi; e pelas relaçoens pintorescas da quella Emprénção.

Pella carta do Director verá V.Ex.ª que não meengano naminha opinião e que o Bando foi publicado mais para contentar o Povo, do que para fazer oque o Governo queria.

Apezar disto eu sei que setrata de apronptar preparativos para Guerra, e muito principalmente forças de Már, tendo sahido já duas Golétas do Porto de Buenos-Ayres, ou seja para antecipar a Guerra subrepticiam.te, ou para estar muito prompto para ter vantagens, logo que ella sepublique, sefinalmente a isto sevier o que meinclino acrér que não hé da vontade do Governo, maz sim das algazzarras do Povo, em cuyos cazos
[F. 2 v.]/ V.Ex.ª seservirá depor na Reál Prezença / Prezença de Sua Magestade para mandar dár as Providencias que muito forem de seu Reál Agrado.

Deos Guarde aV.Ex.ª muitos annos. Monte Video 10 de Março de 1817.

Ill.mo e Ex.mo S.or
Conde da Barca

De V.Ex.ª
Muito Att.o Servo

Carlos Fred.o LeCor

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Año 1817. Manuscrito original: fojas 2; formato de la hoja 280 x 155 mm.; interlínea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 690 [El Conde da Barca al Marqués Estribeiro Mor. Le participa la entrada a Montevideo de las tropas portuguesas al mando del General Carlos Federico Lecor.]

[Río de Janeiro, marzo 14 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.mo e Ex.mo Sñr

Tenho de participar á V.Ex.a que no dia 20 de Janeiro passado entrárão as Tropas de Sua Magestade, comandadas pelo General Lecor na Cidade de Montevideo, por entre aclamaçoes dos seus habitantes, que cançados de gemer debaxio da tirania de Artigas e dos seus Sequazes nao virão neste importante acontecimento, senão a perspectiva de restabelecimento da tranquillidade, e da boa Ordem.

Tenho a satisfação de segurar á V.Ex.a que as esperanças d'aquelles habitantes se vão realisando pois existe a melhor harmonia entre os moradores da Cidade, e as Tropas Portuguesas, que presentemente a guarnecem.

Na Gazeta inclusa achará V.Ex.a todos es detalhes da referida entrada, e por isso escuzo repetillos.

Esta noticia V.Ex.a communicará logo, como convem, aos Consules Portuguezes residentes nesse Imperio.

Deos Guarde a V.Ex.a Palacio de Rio de Janeiro 14 de Março de 1817.

Conde da Barca

Sñr Marquez Estribeiro Mor.

P.S.

[F. 1 v.]/ Transmitto a V.E. as Gazetas inclusas para / quetendo as peças officiaes que ellas contem tenha o devido conhecimento da origem, ebom exito da Reclamação que o Ministro de S.M. residente em Washington dirigio á quelle Governo.

Em 3 de Maio de1817.

Archivo Nacional de la Torre do Tombo. Lisboa. Portugal. Fondo Ministerio Negocios Extranjeros. Legajo 10. Despachos al Marques de Marialva. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 322 x 206 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 691 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Se refiere a la conveniencia de mantener la neutralidad con las Provincias Unidas a fin de evitar perjuicios al comercio; al hecho de estarse armando en Buenos Aires una numerosa flotilla, y a los aprestos que se hacen para auxiliar a los insurgentes de la Provincia Oriental, por lo cual se muestra partidario de aumentar las fuerzas de mar y tierra. Solicita intrucciones sobre la conducta a observar con Buenos Aires.]

[Montevideo, abril 14 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.mo e Ex.mo S.or = Tenho a honra de Remeter a V.Ex.a as incluzas Respostas aos Officios de Buenos Ayres que transmiti a V.Ex.a pelas quaes V.Ex.a verá que necessitado eu a conservar a neutralidade con aquellas Provincias para evitar hum Rompimento que poderia ser muito perjudicial ao nosso Comercio em quanto se naõ tomen as medidas convenientes para o proteger, somente tenho procurado entreter as esperanças daquelle Governo ate que V.Ex.a se Sirva comunicar-me as Soberanas Resoluçoens de S. Magestade, e as Instruçoens, necessarias para proceder com o melhor acerto em taõ delicadas circunstancias. Pelas ultimas embarcaçoens que tem vindo
[F. 1 v.]/ de Buenos Ayres, se sabe / que vai continuando a armar a huma numerosa Flotilha: que se augmentão as Tropas com o maior empenho: que se esperão duas mil Reclutas de Chilí: que de novo se mandaõ armas, e muniçoens para os Insurgentes desta Provincia da Banda Oriental: que derão fundo naquelle Porto outra Fragata, e hum Brigantim da America do Norte, armados em guerra, pertencentes á Expedição que os Carreras houverão dos Americanos para invadir as Costa de Chili, e que o Governo de Buenos-Ayres assalariou para Reforçar a sua Marinha, e ultimamente que acaba de fundiar alli hum Navio Espanhol que vinha da India com Ricas mercadorias, e que fora apresado por hum Corsario Norte-Americano que
[F. 2]/ navega com passaporte, e Carta de Bue / nos-Ayres. = Nesta conformidade tenho a honra de expôr de novo a V.Ex.a a urgente necessidade que há de augmentar quanto antes as nossas forças de Mar, e Terra, e torno a Rogar a V.Ex.a se Sirva expecificar-me a conduta que deverei guardar com Buenos-Ayres, esperando eu que S.Magestade se dignará aprovar aque ate agora tenho seguido na conformidade das minhas Instruçoens e da necessidade que me obriga a contemporisar com as circunstancias. = Deos g.de a V.Ex.a m.s a.s Quartel General de Montevideo 14 de Abril de 1817 = Ill.mo e Ex.mo S.or Conde da Barca = Assignado = Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. Brasil. Sección Manuscritos. Libro I - 10- 1,52. Copiador de "Cartas que el Ex.mo S.or Capitán General Carlos Federico Lecor dirigió a la Secretaría de Estado". Años 1817 - 1818. Folio 4. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; conservación regular.

Nº 692 [Carlos Federico Lecor al Rey Juan VI. Aunque ya se refirió a lo sucedido en el Paso de Cuello, remite ahora un bosquejo sobre la excelente posición que escogió el enemigo para disputar el paso del Río Santa Lucía por las muchas ventajas que le proporciona el bosque y la naturaleza del terreno.]

[Montevideo, abril 15 de 1817.]

[F. 1]/ /SENHOR.

Ainda que eu já levei ao Real Conhecimento do Vossa Magestade o Succedido no Passo de Coelho, remeto agora o incluzo bosquejo, pelo qual Vossa Magestade poderá formar huma idea exacta da excellente posição, que o Inimigo escolhera, não só para se disciplinar, e impedir a deserção, pelas dificultades, que aprezentava aos desertores a localidade do seu acampamento, mas para se defender, e disputar a passagem do Rio Santa Luzia, pelas muitas vantagens que para isso lhe proporcionava o bosque, e a natureza do terreno, que subindo gradualmente ate ao *Puerto de Garcia* oferece huma posição bastante forte, e militarmente escolhida.

Deos Guarde a pessoa Augusta de Vossa Magestade por Dilatados annos. Monte Video 15. d' Abril de 1817.

De V. Magestade
Vassalo omais fiel
Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Libro I - 10 - I.55. Años 1817 - 1819. Manuscrito copia: fojas 1: papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 693 [Carlos Federico Lecor al Rey Juan VI. Dice que, sabiendo que Artigas operaría en el Paso de Cuello, donde conservaba la mayor parte de su fuerza, marchó con su tropa en esa dirección el día 19 de marzo pasado, encontrando aquella posición guarnecida por más de cuatrocientos hombres. Afirma que el enemigo fugó hacia el Paso de la Arena, abandonando en el bosque un cuerpo de cazadores de negros, de los que se hicieron cuarenta prisioneros. Informa que el gobierno de Buenos Aires prohibe la salida de trigo para la plaza de Montevideo y los puertos del Brasil, concediendo licencias para puertos extranjeros bajo grandes fianzas; por este motivo solicita se mande harina, arroz, porotos y carne salada para el mantenimiento de la división de la plaza. Hace saber que se han armado muchos corsarios, que ya salieron dos escunas y que el cónsul americano ha solicitado patente de corso. Finalmente informa que Artigas llegará al Paso de Cuello donde se halla Fructuoso Rivera, y que no es fácil batirlos por su gran movilidad debido a su mejor caballada.]

[Montevideo, abril 16 de 1817.]

[F. 1]/ / SENHOR

Com o mais profundo respeito pesso Licença a Vossa Magestade de beijar a Real Mão de Vossa Magestade; assim como de poder manifestar a Vossa Magestade o contentamento que rezultou a minha alma, vendo Approvado plenamente por Vossa Magestade o meu modo de proceder na importante Commissão que Vossa Magestade me confiou o Commando; podendo ao mesmo tempo assegurar a Vossa Magestade que nada mais ambiciono do que poder continuar a merecer a Benevolencia de Vossa Magestade, e alcançar a Graça sempre que as circunstancias o permitão de Beijar a Real Mão de Vossa Magestade com aquella Bondade comque Vossa Magestade me honrou athe ao ultimo momento que me apartei da Real Presença de Vossa Magestade.

Persuadindo-me que Fructuozo Ribeira operaria no Passo de Coelho; aonde conservava a maior parte da sua força; marchei com parte da Tropa na direcção do sobredito Passo aonde cheguei na tarde do dia 19 de Março, encontrando aquella forte Pozição guarnecida por mil equatrocentos a mil quinhentos [F. 1 v.]/ Homens de todas as Armas, tres Peças e hum Obuz, ataquei a sobredita pozição; o inimigo se poz immediatamente en fuga, apenas a Vanguarda do 2.º Batalhão de Caçadores entrou no Váu; abandonando no Bosque que dominava a passagem, hum Córpo de Caçadores de Negros deque se fizerão quarenta Prezioneiros, ficando no bosque cincoenta a secenta mortos, epreceguindo o inimigo athe as oito horas da noute na direcção de Passo de Arenas, se lhe despersarão paracima de trezentos Homens deque, parte se me aprezentarão, eoutros forão para suas Cazas como he costume.

A minha primeira intensão era seguir o inimigo athe o Rio Negro; vim porem obrigado a mudar de Plano pelo abatimento emque se pozerão os Cavallos, e evictar que Fructuozo Ribeiro se reunisse a Artigas para onde se dirigia, por que poria este ultimo em força capaz de fazer frente á Tropa de Rio Grande; e voltando sobre esta Praça aonde a minha prezença era necessaria, ordenei se fizessem algums Rodeios, e só se podérão ajuntar, mil Cabeças de Gado Vacum, achando-se a Campanha limpia de Animaes.

[F. 2]/ Da Tropa do Rio Grande não tenho re- [F. 2]/ recebido participação alguma desde que marchei do Rio Grande sabendo particularmente o que tem occorrido naquelle Exercito por noticias particulares tendo officiado ao Marquez d' Alegrete desta Praça, de Maldonado, e de Santa Thereza por via do Rio Grande, não sendo possivel ter Communicacão por terra, por cauza das Partidas soltas que cruzão e devastão a Campanha.

O Governo de Buenos Ayres tem mudado de parecer depois das vantagens que obtiverão no Chily, pertendendo estravagancias proprias das Cabeças aerias que o compoem, como ja participei a Vossa Magestade por via do Ministro da Guerra; no entanto prohibem a sahida de Trigos para esta Praça e Portos do Brazil, concedendo licenças para Portos estrangeiros de baixo de grandes Fianças, cujo procedimento bastaria para se julgar o Armesticio rompido, apezar de que vou-os contemplando emquanto não receber Ordens pozetivas de Vossa Magestade.

Vão armando muitos Corsarios tendo o Consul Americano solicitado Patente, e constame que ja sahirão duas Escunas, publicando-se que hião cruzar sobre os Hespanhoes; queira Deos não sedeclarem contra o nosso Commercio, que pode
[F. 2 v.]/ cauzar grande prejuizo emquanto Vossa / Vossa Magestade não mandar aumentar as Forças Marítimas.

Artigas não quer Relaçoens algumas com Buenos Ayres, e constando-lhe que hum Barco que conduzia Muniçoens para Fructuozo Ribeiro daquelle Governo, mandou huma Companhia distruir o Barco o qual tive que fugir para Buenos Ayres, perdendo 3, ou 4 Homens; e Ultimamente deu Artigas ordem a todos os Pontos da Costa e Rios para não terem comunicação com Embarcaçoens vindas de Buenos Aires.

Como de Buenos Ayres não vem Trigo, e a Colheita este anno fosse escasa neste Lar, acha-se esta Praça com grande falta deste Genero; pelo que he de absoluta necessidade, que venha dos Portos do Brazil, Farinha do Páu, Arroz, Feijaõ, e Carne salgada, nao tendo mais Mantimento que para trez mezes para a Divizão, vendo me obrigado de vez em quando, de fornecer a Esquadra da algumas faltas de Farinha e Arroz.

Tendo á minha sahida de S.[ta] Catharina deixado Ordem para hirem ás Caldas de Cabalão os Individuos da Divizão que alli ficavão doentes, agora recebo parte do rezultado oqual
[F. 3]/ he mais lizongeiro como Vossa Magestade / poderá conhecer na Relação que incluza remeto á Prezença de Vossa Magestade dos Individuos que se restablecerão com o uzo das sobreditas Caldas.

Agora me dizem que Artigas chegará ao Passo de Coelho donde seacha Fructuozo Ribeiro, oque ja se annunciou á dias, e seria bom que trouxisse alguma Força que os [...] macem a algum ataque, por quanto, emquanto não quizerão esperar não he facil batellos, pela sua grande mobilidade, tendo boa Cavallaria deque me acho bastantemente falto achando-se os Cavallos em bastante abatimento, que receio poucos escaparão a este Inverno, se não lhe poder fornecer Ração de Graõ como tracto de alcanzar.

A O Conde de Vianna que regressa por Ordem de Vossa Magestade para essa Corte encarregado de informar a Vossa Magestade circunstanciadamente de tudo o que tem passado desde a occupação desta Praça pelas Armas de Vossa Magestade, assim como do que he necessario para a Esquadra e Tropa de Terra, afim de ficar em estado de poder dar a Ley por mare e Terra contra as dispozicoes hóstes dos Partidos, tanto desta como da parte de Buenos Ayres.

[F. 3 v.]/ Deos / Deos Guarde a Real Pessoa de Vossa Magestade. Montevideo 16 de Abril de 1817.

De V. Magestade

Vassalo omais fiel

Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Libro 1-10-1.55. Años 1817 - 19. Manuscrito copia: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 694 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Manifiesta que sus múltiples ocupaciones respecto a la guerra no le permiten atender los asuntos civiles por lo que ha resuelto, con el asesoramiento de Nicolás Herrera, la formación de una Junta presidida por el Gobernador Intendente e integrada por el Prior del Consulado, el Ministro de Hacienda y el Procurador de la Ciudad.]

[Cuartel General en Montevideo, abril 23 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.mo e Ex.mo S.nr

Achando eu, que as occupaçoens multiples do Exercito, e da Guerra não me deichavão o tempo necessario para me aplicar com particularidade á organisação dos Negocios Civis, e de Fasenda nem permitiao que fisesse as reformas, que a situaçao actual do paiz tornásse convenientes, ordenei, por conselho do D.r Nicolas Herrera, meu Assessor geral, que se formasse huma Junta composta de todos os principaes Empregados nos differentes ramos de Administração, presididos pelo Governador Intendente Interino, para que meditando os meios, e arbitrios mais conducentes a qualquer objecto importante, me consultassem a fim de que eu, ouvindo o parecer do meu Assessor, ou de otra pessoa, que intenda a materia, aprove o que julgar util.

Para que se coordinasse esta Junta em que entraõ o Governador Intendente, o Prior do Consulado, o Ministro da Real Fasenda, e o Sin[dico] Procurador da Cidade cujos Empregados, abstra[hindo] deste objeito de Publica Utilidade, tem pela natur[eza] das suas colocaçoens, direito para me representar, cada hum na sua respectiva repartição, as melhorias, que julguem oportunas; dirigí ao Governador Intendente o incluso officio, que serve de fundamento a dita Junta, e que sem lhe dar mais, que trabálho, proveitoso ao Paiz, mostra os pronto essensaes das suas atençoens.

Tenho pois a honra de participar o Referido a V. Ex.ª para que, informando-o a ElRey Nosso Senhor, se sirva co-

[F. 1 v.]/ municar / comunicarme a este respeito a Sua Real Vontáde. D.s G.e a V. Ex.a m.s a.s Quartel General de Monte Video 23 de Abril de 1817.

Ill.mo e Ex.mo S.nr
Conde da Barca

Carlos Frederico Lecor
Cap.n Gl

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 340 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 695 [Tomás Antonio de Villanova Portugal a Federico Lecor. Acusa recibo de su oficio del 10 de marzo con el bando publicado en Buenos Aires el día 2 del mismo mes y la carta original del Director Pueyrredón disculpándose "con razones frívolas" de la publicación del referido bando. Le da instrucciones respecto a la respuesta que debe darle al gobierno de Buenos Aires exigiéndole una pronta reparación por las infracciones que acaba de hacer al armisticio del 26 de marzo de 1812 el que según el gobierno de Río, jamás ha sido violado por la entrada de las tropas portuguesas al territorio de la Banda Oriental, porque desde 1815 el mismo se hallaba separado e independiente del gobierno de Buenos Aires. Si dicho gobierno se negara a dar una satisfacción aceptable, se adoptaría medidas más drásticas, que conducirían incluso a la renovación de las hostilidades.]

[Río de Janeiro, abril 23 de 1817.]

[F. 1]/ /Para o Tenente-General Lecor

Ill.mo e Ex.mo S.or = Recebi e levei á Augusta Precença de S. M. o Officio que VEx.a me dirigio em data de 10 de Março do corrente anno, remettendo hum exemplar do Bando publicado em Buenos-Aires aos 2 do referido mez, e a Carta original que

o Director Pueyrredon escreveo logo depois á VEx.ª protestando as mais pacificas intençoens, edesculpando con frivolas razoens a publicação do sobredito Bando.

Lendo S.M. mui attentamente as mencionadas peças officiaes, reconheceo, que a primeira dellas contem disposiçoens verdadeiramente hostiz; e que a segunda pouco ou nenhum credito deve merecer, huma vez que o Director se deixa levar por impulso do clamor popular, e que obra em manifesta contradiçáo com as suas protestadas intençoens pacificas.

Neste estado de contradição, incumbe ao Director provár a sinceridade dos seus protestos, e sem duvida a melhor próva
[F. 1 v.]/ que poderá dar he a prompta reparação / das escandalosas infracçoens que elle mesmo acaba de fazer ao Armisticio de 26 de Maio de 1812, que não se dirá jamais de boa fé, que tinha sido violado pelo facto da entrada das Trópas Portuguesas no territorio da Banda Oriental do Rio da Prata; porque he sabido, que esse territorio se acha desde o anno de 1815 em reconhecida separação e independencia do Governo de Buenos-Aires.

Podendo effectuar-se a dita reparaçaõ por hum modo mui regular, e decente, qual he o de ajusta-la em Artigos Secrétos e Addicionaes ao Acto, pelo qual se concluio o (*citado*) Armisticio; ([...]) E tendo este Ministerio bastantes dados para presumir, que o sobredito Governo abraçara com alacridade hum meio tão facil de sanar as infracçoens de hum Armisticio, cujo rompimento não lhe póde ser senão fatal, ([que]) houve por conveniente traçar logo os referidos Artigos, que transmitto á VEx.ª para sua instrucção, e que vão redigidos
[F. 2]/ por hum modo reciprocamente adaptado / ás circuntancias actuaes, como VEx.ª reconhecerá pela breve analise que farei de cada hum delles.

O 1.º e 2.º versaõ puramente sobre as reparaçoens que o Governo de Buenos-Aires deve fazer ao Armisticio que violou, desterrando os Vassallos Portuguezes, ali residentes, para a guarda de Luxan; auxiliando abertamente ao Chéfe Artigas e os seus sequazes; e hostilisando com os seus corsarios a navegaçaõ e o commercio dos Vassallos de S. M.

O 3.º determina o estado de neutralidade em que o Governo de Buenos Aires ha de permanecer, emquanto durar a contenda entre as Tropas Portuguezas e as forças de Artigas e dos seus partidistas.

O 4.º he a revalidação expressa do Armisticio violado, depois [. . .] que o sobredito Governo houver feito as reparaçoens ([que]) estipuladas nos artigos precedentes.

O 5.º estabelece, que os limites do Armisticio ficarão
[F. 2 v.]/ sendo os mesmos que óra / tem o territorio da Banda Oriental, isto he, o Rio Paraná. Esta nova demarcação, longe de ser huma concessão que haja de fazer(*nos*) o Governo de Buenos-Aires, he pelo contrario huma consequencia necessaria do direito que tem as Tropas de S. M. de perseguirem Artigas até a extrema do territorio de que elle assumio e exerceo o governo. Demais esta linha, como VEx.ª muito bem sabe, he absolutamente necessaria para a nossa completa defesa, porque se as Tropas de S.M. se limitassem á linha do Uruguay, e deixassem Artigas permanecer no territorio chamado d'entre Rios, ficarião expostas á subitos e repetidos attaques daquelle Chefe, que, alem do seu natural arrojo, tem perfeito conhecimento do paiz, e sabe aproveitar seus recur.s

O Art.º 6.º contém huma estipulação coherente com os effeitos que opéra o Armisticio e com o objecto da entrada das Tropas Portuguezas no territorio da Banda Oriental, que he a sua Pacificação.

[F. 3]/ O Art.º 7.º / contem huma promessa que não só muito mais ampla do que a ([antesedente]) conteúda no Art.º 6.º, porem muito vantajosa para o Governo de Buenos-Aires na conjunctura presente; porque ella lhe assegura a neutralidade de hum Exercito que o assusta tanto mais, quanto mais ([.....]) inmediato e prompto está para obrar offensivamente. E assi da que esta estipulação he conforme com o systéma de estricta defesa á que S.M. se propoz, ([cumpre todavia que VEx.ª faça]) não deixa com tudo de ser de ([gran]) maior importancia para aquelle Governo e como tal VEx.ª ([. . .]) (*lha*) deve representar([...])

O 8.º ainda que á primeira vista pareceo de mero estilo, tem huma estipulação mui attendivel, que he a ([prorrogação]) (*ampliação*) do prazo ([he]) (*q o*)Armisticio de 26 de Maio de 1812 prefixou para a renovação das hostilidades; e a vantagem desta ([prolongação]) (*ampliação*) he quasi toda privativa para o Governo de Buenos-Aires.

[F. 3 v.]/ OArt. 9.º / ([he tanto de estilo, e tud he de estilo, u]) contem duas partes: hua toda de estilo, e outra toda fundada em justiça, e na promessa anteriormente (*feita pelo Governo de Buenos-Aires*) no seu Officio de 1.º de Fevr.º de 1814 - q.e remetto por copia á VEx.ª para servir-se delle quando ([tratar de]) no decurso da negociação tratar sobre a indemnisação ([que devem ter os dos Escravos que]) dos nossos Escravos fugidos, e acolhidos no territorio do referido Governo.

Estas bases são as mais justas e moderadas que se podem; e como taes serão havidas por VEx.ª como o ultimatum de

S.M. quanto ás condiçoens e modo, por que se deve reintegrar o Armisticio de 26 de Maio de 1812.

Neste propozito Ordena S.M, que VEx.ª logo que houver recebido e ponderado o presente Despacho,([. . .]) (*escreva*) ao Director Pueyrredon, ([. . .]) participando-lhe, com decente energia, ([q]) o seguinte:

1.º que El- Rei, Seu Amo Se ressentio sobremaneira tan-
[F. 4]/ to do menoscabo en / que o Governo de Buenos-Aires tem tido os repetidos e sinceros protestos que VEx.ª lhe tem feito sobre a inteira observancia do sobredito Armisticio, como das medidas e disposiçoens formalm.te hostis que contem o Bando de 2 de Março passado.

2.º que ([Elhe teria]) S.M. teria logo ordenado a mais vigorosa represalia, se os sentimentos de moderação não prevalecessem noSeu Real Animo ao seu ressentimento; e se (*ainda*) não Confiasse que o Congresso, que se vai reunir em Buenos-Aires, ha de tomar en grave consideração os desastrosos effectos de hum rompimento com esta Potencia, e ha de apurar-se á reparar as infracçoens feitas ao mencionado Armisticio:

3.º que nesta ([benefica]) confiança S.M. Ha authorizado a VEx.ª para ouvir todas as arrazoadas e decorosas ([proposiçoens]) (*bases*) e expedientes que o Governo de Bue-
[F. 4 v.]/ nos-Aires tiver á propor / ([para o fim de]) relativam.te á prompta reparação do Armisticio violado.

Tal he o sentido em que conven que ([VEx.ª]) seja redigido o Officio que VEx.ª deve expedir ao Director-

Se o referido Governo entrar em nego([ciaçoens]) ciaçaõ com VEx.ª para o fim designado, deve VEx.ª dirigi-se aos Artigos inclusos que ficão sendo as suas invariaveis instrucçoens; por que ellos, como hei dito, contem o ultimatum de S.M.

Se porem aquelle Governo, expressamente (*se*) recusar á reparação do citado Armisticio, ou usar de tergiversaçoens para ([evadir]) evadi-la, Determina S.M. que VEx.ª passe nesse caso hum segundo Officio ao dito Governo, exigindo em termos ([energicos]) mui positivos a prompta abrogação do Bando de 2 de Março, a soltura dos Vasallos Portuguezes, o levantamento do embargo feito nas propriedades Portuguezas de qualquer especie que seja e a suspensaõ de soccorros enviados ([para o
[F. 5]/ territorio / para o territor]) (*á*) Artigas e aos seus Sequazes.

Se finalmente o Governo de Buenos-Aires se recusar obtinadamente á satisfazer á esta justa requisição, Ordena S. M. que VEx.ª haja de intimar-lho que no praço de 5 dias esperá receber delle, ou o seguro official da immediata reparação do

armisticio violado, ou o Aviso offcial que, segundo o Art.º 2.º do mesmo armisticio, deve preceder á renovação das hostilidades: ([E segundo á resposta recebida, tomará VEx.ª (*logo*) as suas medidas])

Qual fôr a resposta do Governo de Buenos-Aires, taes devem ser as ([por]) medidas que VEx.ª deve tomar transmittindo logo á este Ministerio a dita resposta, para ser presente á S. M. que dará (*entaõ*) as Suas Ultimas Ordens sobre a ulterior conducta de VEx.ª _ O que tudo participo á VEx.ª

[F. 5 v.]/ para sua intelligencia / e discreta execução.

D.s G.e aVEx.ª = P. do R de J. ha 23 de Abril 1817-

P. S.

Inclusa achará VEx.ª huma copia do Officio ([do l.º de Fevr.º de 1814 q.e o Governo de]) que dirigio o Governo de Buenos-Aires en 1814 sobre a restituição dos Escravos Portuguezes fugidos. Nos inclusos Artigos Adicionaes ommitti m.to de proposito o tratar da ratificação delles: se pórem o Com missario de Buenos-Aires insistir em querer que sejão ratificados; e se VEx.ª não poder com decencia evadir tal pertenção, poderá ajustar, que elles serão ratificados da mesma forma, que o Acto principal, de q. ficão sendo parte.

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Lata 207. Año 1817. Manuscrito borrador: fojas 5; papel con filigrana; formato de la hoja 318 x 206 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 696 [Carlos Federico Lecor a Manuel de Brito Mozinho. Informa sobre un enfrentamiento de sus tropas con fuerzas comandadas por Fructuoso Rivera en el Paso de Cuello, en el Río Santa Lucía.]

[Montevideo, abril 23 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.mo Sñr = Para conhecimento do Ill.mo e ex.mo Sñr Marechal General Marquez doCampo Maior, Comd.te em Chefe, do Exercito, tenho apartecipar aV. S.a que constan =
[F. 1 v.]/ / do-me que no passo deCoêlho, no Arrôio deS.ta Luzia, existiaõ as forças do Partidario Fructuozo Ribeiro, marchei aquelle Ponto com a 1.a Brigada d'Infantaria Commandada pelo Brigadeiro Jorge Avellez, com oRegimento da Cavallaria da divizão e o 2.o Batallão deCaçad.es debaixo das Ordens doBrigadeiro Bernardo daSilveira Pinto; com duaz Brigadas d'Artilharia; ecom alguma Cavalleria das Capitanias de S. Paulo eRio Grande: e tendo sahido desta Praça no dia 13 de Maio proximo passado havendo-me demorado na Villa deCanelon, avancei daquelle Ponto ao Passo deCoelho nodia 19, aonde cheguei das duas para as tres horas da tarde.

O Inimigo, occupando huma fórte pozição, tentou embaraçar o passagem daquelle Arroio; cujo intento foi frustado pelo Valor das Trópas, perdendo nesta occazião o Inimigo bastantes Mórtos, e trinta etantos prizioneiros sendo obrigado adeixar as pozicoens que accupava, e começar huma retirada precipitada na qual perdeu bastante gente, e que durante anoite debandou para suas Cazas; segui o Inimigo, athe que a escuridade da noite me decidio a voltar ao Passo deCoêlo, a onde havia mandado fazer Alto as Bagagens.

Fiquei Summamente obrigado aos Brigadeiros Jorge d'Avillege e Bernardo da Silveira Pinto; aos Comad.tes dos Córpos e a todos os mais Officiaes, Officiaes Inf.es eSoldados, que se acharão na quella Acção. Incluso achará V.S.a o Mapa
[F. 2]/ dos Mortos, eferidos que houve / nosobredito dia 19.= Deos Guarde a V.S.a. Quartel General de Monte Video 23 d'Abril de 1817. Carlos Frederico Lecor Tenente General.= Ill.mo Sñr Manoel deBrito Mozinho.

Archivo Histórico Militar. Lisboa. Portugal. Fondo Brasil. Caja 28c- 2.a Division-Sección 1.a Registro de la Correspondencia del Comandante de la División para el agente general del Ejército. Años 1815-1822. P. 8. Folio 36. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 697 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Informa que Artigas llegó al Paso de la Arena sobre el Santa Lucía Chico, con una escolta de cien hombres según se dice, para observar las tropas, conocer la influencia de Rivera sobre ellas, y averiguar sus transacciones con el Gobierno de Buenos Aires con el que Artigas está indispuesto. Agrega que le remite la parte principal de la arenga que Artigas dirigió a sus tropas el 18 del corriente.]

[Cuartel General de Montevideo, abril 24 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.^mo^ Ex.^mo^ S.^or^

Depois das noticias, que ultimamente tive a honra de comunicar a V.Ex.^a^ nada tem ocurrido importante, nen pelo que respeita aos nossos movimentos nem aos do Inimigo, a não ser a chegada de Artigas ao passo de Arenas, sobre o Santa Lusia Chico, com huma escolta de cem homens: com o fim , disem, de vêr a Tropa: observar a influencia, que sobre ella tem Fructuoso Ribera, e indagar as transaçoens politicas, havidas entre este e o Governo de Buenos Ayres, com quem Artigas está muito indisposto; sendo natural, que mais se indisponha com as ideas pouco lisongeiras, que o ultimo Censor contem a respeito delle. Disem taobem, que Artigas passara no dia 18 do cor.^e^ huma revista as suas tropas e lhes dirigira huma harenga, cuya parte principal remeto a V. Ex.^a^

Mandei ultimamente o Buque Falcão a Buenos Aires, com as respostas que ja tive a honra de enviar a V. Ex.^a^ por copia, e para sondar o espirito daquelle Governo pelo que pertenece aos arbitrios, que adopta actualmente e que trata de adoptar, relativamente aos negocios desta Provincia.

D.^s^ G.^e^ a V. Ex.^a^ m.^s^ a.^s^ Q.^tel^ G.^ral^ de Monte Video 24 de Abril de 1817.

Ill.^mo^ e Ex.^mo^ S.^or^
Conde da Barca

Carlos Frederico Lecor
Cap.^n^ G.^l^

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 345 x 215 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 698 [Tomás Antonio de Villanova Portugal a Carlos Federico Lecor. Le informa que el Rey ha ordenado a los comandantes de las embarcaciones de guerra que apresen a todos los corsarios, y que conserven bajo embargo en el puerto de Montevideo o Santa Catalina, a los que estén munidos con patentes de Buenos Aires, y que confisquen a los que posean patentes de Artigas, para luego emplearlos en el servicio real, reteniendo a los oficiales y a la tripulación como prisioneros de guerra. Respecto a las negociaciones pendientes con el gobierno de Buenos Aires, ordena que no se admita ninguna negociación que tenga como base la evacuación del territorio ocupado por las fuerzas portuguezas.]

[Río de Janeiro, abril 25 de 1817.]

[F. 1]/ /Secretissimo
Minuta
D

Ill.^mo^ e Ex.^mo^ S.^r^

Havendo-me limitado no meu antecedente Despacho á communicar a V. Ex.ª as terminantes Ordens de Sua Magestade quanto ás condiçoes e maneira por que se deverá reintegrar o Armisticio de 26 de Maio de 1812, que o Governo de Buenos-Ayres tem escandalozamente violado, participar-lhe hei agora as Ordens do Mesmo Senhor posteriores á recepção dos Officios que V. Ex.ª me dirigio nas datas de 28 de Fevreiro, 5 de Março, e 1.º do corrente mez, incluindo por copia a correspondencia Official ultimamente havida entre V. Ex.ª e o Director; a correspondencia particular que teve lugar entre Nicolau Herrera e o mesmo Director; e finalmente a parte Official que deo o Primeiro Tenente Barrozo, mandado por VEx.ª áquella Cidade.

Sua Magestade vio com a maior estranheza o thêor contrastante das mencionadas peças Officiaes; E reconhecendo Elle que nem deve confiar nos projectos illuzorios de alguns habitantes de Buenos-Ayres, nem deve ser indiferente ás disposiçoes hostis daquelle Governo, e ao armamento que se faz com a maior pressa no Porto d'aquella Cidade: He Servido Ordenar o Seguinte.

1.º

[F. 1 v.]/ / 1.º Que V. Ex.ª de ordem a todos os Commandantes das Embarcaçoes de Guerra para correrem sobre todos e qualesquer Corsarios, estejão ou não munidos de Cartas de marca espedidos ou pelo sobredito Governo, ou por Artigas.

Quanto aos primeiros, Determina o Mesmo Senhor, que V. Ex.ª os conserve debaixo de embargo nesse Porto, ou no deSanta Catharina, até ofinal resultado das negociaçoes occorrentes com o respectivo Governo.

Quanto aos Segundos, Ordena Sua Magestade que V. Ex.ª os mande confiscar, e logo depois os empregue no Real Serviço, retendo os Officiaes e Tripulaçaõ como prisioneiros de guerra.

2.º Que V. Ex.ª combine em segredo com o Commandante das Forças Navaes de Sua Magestade, o meio mais seguro de aprisionar as cinco Embarcaçoes, que se esperão dos Estados Unidos, e que alli se estavao aparelhando com toda a diligencia, como V.Ex.ª verá em a Copia inclusa da Nota Official que o Ministro de Sua Magestade, rezidente em Washington, passou áquelle Governo em 20 de Dezembro passado, recla-
[F. 2]/ mando a promul / gaçaõ de huma Ley que prohibisse os armamentos de Corsarios, que se estavao fazendo naquelles Portos para sahirem a Corso debaixo da Bandeira de Buenos-Ayres: E no Bill que tambem remetto por copia, verá mais V. Ex.ª hum testemunho authentico da attenção que o dito governo prestou á justissima reclamação que se lhe fez.

Quando pois se verifique, como he de esperar, a ordenada captura das cinco Embarcaçoens deve V. Ex.ª conserva-las debaixo de embargo, assim como os demais Corsarios de Buenos-Ayres.

3.º Que V. Ex.ª transmitta quanto antes ao Director o Bill, e a Nota com seus respectivos annexos, de que acima fiz menção, porque, muito convem que elle tenha conhecimento da positiva, e recente Legislação do Governo Americano contra o abuzo, e escandalo dos referidos armamentos e por esta occaziaõ lhe participará V. Ex.ª que (pois elle segaba no seu Officio rezervado de 27 do mez passado que muitos Estrangeiros recorrem á elle para obter Cartas de Marca) V. Ex.ª haverá por Corsarios de Buenos-Ayres sómente aquelles, cujo [F. 2 v.]/ proprietario, Mestre, e dois terços da Tripulação / pulação forem pessoas provadamente nascida no territorio das Provincias Unidas do Rio da Prata; e que todos os Corsarios que não reunirem exactamente estes requisitos, seraõ tratados por V. Ex.ª como Piratas, e soffrerao as penas que o Direito das Gentes lhes inflige.

4.º ([Que tanto por mar como por terra, faça V. Ex.ª movimentos taes, que possaó assustar de algum modo o Governo de Buenos-Ayres: porque isso pode muito contribuir para o exito favoravel das negociaçoes que se abrirem entre V. Ex.ª e o dito governo.])

4.º Que V. Ex.ª não admitta jamais negociação que tenha por baze a evacuação do territorio que occupão as Armas Portuguezas; e que em termos energicos faça constante ao Director que tem Ordem expressa do Seu Soberano para não Ouvir huma tal Proposição.

5.º ([6.º]) Que todas as vezes que houver de mandar Officios a Buenos-Ayres deve mandar pessoa de tal destreza e sagacidade que possa entrar em conferencia com o Director; sondar o espirito publico; aproveitar ou promover qualquer disppozição ou abertura favoravel, e observar o estado das forças, das Fortificaçoens &.&.

[F. 3]/ /6.º Que na correspondencia que fôr tendo com esta Secretaria de Estado haja de distinguir sempre os negocios politicos dos negocios militares; e para tornar mais sensivel esta distinção deverá V. Ex.ª numerar huns Officios com caracteres Romanos e outros com algarismos.

Taes saõ as Ordens que Sua Magestade Manda communicar a V. Ex.ª; a importancia dellas hé tal que V. Ex.ª deve reservar para si sómente o seu conhecimento.

Resta-me prevenir a V. Ex.ª, que Sua Magestade não lhe mandou expeder Plenos Poderes especiaes para o ajuste e

concluzão dos Negocios com o Governo de Buenos-Ayres; porque, devendo elles serem ajustados em Artigos Secretos e addicionaes ao Armisticio de 26 de Maio de 1812, V. Ex.ª pelo facto de seu emprego, e Commissão está plenamente autorizado para hum semelhante ajuste.

He quanto tenho que participar a V. Ex.ª para sua intelligencia e devida execução.

D.ˢ gu.ᵉ a VEx.ª Palacio do Rio de Janeiro em 25 de Abril de 1817.

P.S.
Como

S.ʳ Carlos Frederico Lecor

[F. 3 v.]/ /P. S.

Como a Nota do Ministro de Sua Magestade rezidente em Washington contem algumas expressoés duras p.ª com o Governo de Buenos Ayres, deixe V. Ex.ª de remettela ao Director, e lhe envie sómente a Nota do Secretario de Estado, a Messagen do Presidente e o Bill.

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Colecciones Especiales. Lata 207. Año 1817. Manuscrito borrador: fojas 3; papel sin filigrana; formato de la hoja 329 x 220 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 699 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Entre otros asuntos, se refiere a la escasez que sufre la plaza de Montevideo que cuenta sólo con quinientas fanegas de trigo que un comerciante francés pudo sacar de Buenos Aires. Solicita se procure abastecer a la plaza con toda clase de artículos con excepción de vino, aguardiente y sal.]

[Montevideo, abril 29 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.ᵐᵒ e Ex.ᵐᵒ S.ⁿʳ

Tenho a honra de participar a V.Ex.ª que chegando a este porto a Brigue Frances l'Apolon, fui informado pelo Comandante, que na altura da Ponta de Pedras o abordara hum Corsario de Buenos Ayres no dia 8 do corrente, e, visitando os papeis, que trasia, lhe tomára quatro officios que da Corte me vinhão dirigidos deixando lhe o recibo, cuya copia remeto a V. Ex.ª.

De Buenos Ayres nada tenho sabido ultimamente; por que ainda não voltou o Brigue Falcão por quem espero ter noticias do que por ali passa.

Repito a V. Ex.ª que nesta Praça cada dia se vai esperimentando maior escacez; que apenas a poderei palear

com a carga das duas mil, e quinhientas fanegas de trigo, que de Buenos Ayres tirou, com risco da sua fiança, hum Negociante Francez, e que talvez seja o ultimo graõ, que daquelle Porto se possa exportar; e que he muito para dezejar; que V.Ex.ª

[F. 1 v.]/ faça prover esta Praça de todo genero de fornecimen- / to que não seja vinho, agua ardente, e sal; por que destos artigos ha bastante provisão, como taobem de lenha.

D.ˢ G.ᵉ a V.Ex.ª m.ˢ a.ˢ Q.ᵗᵉˡ G.ʳᵃˡ de Monte Video 29 de Abril de 1817.

Ill.ᵐᵒ e Ex.ᵐᵒ S.ⁿʳ
Conde da Barca

Carlos Frederico Lecor
Cap.ⁿ G.ˡ

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 350 x 200 mm.; interlínea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 700 [Carta de Alvaro da Costa en la que trasmite noticias recibidas de los movimientos ocurridos en Pernambuco y Bahía, y de la adhesión que Río de Janeiro manifestó al Rey. Da cuenta de la acción empeñada dos días antes entre tropas salidas de Montevideo a recoger trigo, y las fuerzas patriotas cuyas pérdidas señala. Agrega que Artigas llegó al campamento de Rivera, pero no participó de la acción.]

[Montevideo, mayo 7 de 1817.]

[F. 1]/ /Montevideo 7 de Maio
de 1817 Ill.ᵐᵒ Sñr.

P.S. Se V.S.ª quizer algumas compras da qui mandeme dizer, e m.ᵐᵒˢ assucar, Manteiga chá &.ª

Amigo. Dezejo que V.S.ª tenha passado sempre bem, e que continuasem as suas óbras taõ necessarias para asua defeza. O Sñr Capitão General estão muito deudor aV.S.ª pella efficaçia e Zello que V.S.ª pratica na execução não só das suas ordens, mas athé dos seos dezejos. Pellos dous Officios que vão nesta ocasião V.S.ª verá quaes são as determinaçoens de S.Ex.ª

Aqui nada há de novo: Hontem passou p.ª Buenos-Ayres a Fragata Ingleza que sahio de Maldonado quando Sebastião Pinto tambem sahio. O Commandante esteve em terra, nos poucos momentos.

[F. 1 v.]/ Já V.S.ª saberá que em Pernambu- / co houve hum levantamento, eo qual podia ter consequencias terriveis, pois athe os de Pernambuco mandarão aos da Bahia tres Imissarios afim de que os da Bahia tambem se levantassem, mas o Capitão General Conde dos Arcos assim que soube dos ditos tres

Imissarios que estavão na dita Cidade da Bahia os mandou agarrar e fazendo-os passar por hum Conselho Militar, os fés Fuzilar imediatamente, mandando logo sahir dois mil Soldados para a Fronteira, emamdou para a Barra de Pernambuco duas Embarcaçoes de Guerra. Os de Pernanbuco dizem chegarão a gritar viva aliberdade, emandarao oseu Capitão
[F. 2]/ / General prezo p.ª o Rio de Janeiro e houve algumas mortes. No Rio de Janeiro se derão imediatamente as Providencias p.ª marcharem Tropas, O Rodrigo Lobo sahio imediatamente abordo da Fragata Tetis emais tres Embarcaçoens, e Tropa. No Rio de Janeiro tem havido hum entusiasmo infinito todos se tem offreçido aS. Magestade, etem chegado ao Numero de cinco mil homens os offreçido, dos quaes 2500 estavão apartir debaixo das Ordens do Brigadeiro Luiz do Rego o qual vai nomeado Capitão General de Pernanbuco. Dinheiro he infinito o que tem offreçido toda a Gente aS. Magestade, epellas noticias vai hua linda expedição. As Naos Rainha e Vasco da
[F. 2 v.]/ Gama vão com Tropa. / D. Gastão foi á Capitania de S. Paulo com ordem de ver Tropa para Monte Video; O Gorjão dizem foi mandado para Santa Catherina para cuidar [em] apromptar Tropa: Em fim agora tudo anda activamente. As nossas Tropas sahirão da qui á 5 dias ehontem recolherão com o trigo que tinhão hido boscar, mas antes de hontem tiverão hûa acção,(*os Inimigos*) com dous ou tres dos nossos Esquadroes ecom alguma Inf.ª do que rezultou deixasem elles no Campo tres Officiaes Mortos, ebastantes Soldados levando muitos feridos, nós tivemos hum oficial ferido e alguns Soldados. Artigas que aqui chegou á dias, isto he chegou a D. Fructos, vio de longe a ácção pois de perto nunca entende. A Deos. Creia o quanto estimo ser DeV.S.ª

Fiel Amigo

D. Alvaro da Costa.

P.S. O Conde de Linhares que está aqui vai ámanhaã ou depois em Commissão a Porto Alegre.

Archivo Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Documentos Históricos. Manuscrito original: fojas 2; formato de la hoja 270 x 175 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 701 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Se refiere al estado de sus relaciones con Buenos Aires; a que continúa la prohibición de exportar comestibles para la Banda Oriental y al hecho de haber accedido a la petición de Pueyrredón para que se le devolviese un prisionero tomado en San Luis. Dice que la corbeta americana "Chacabuco", armada en corso con patente de Buenos Aires, encalló en el banco Ortiz

justamente con la mayor parte de las embarcaciones armadas por los Carrera. Proporciona informes sobre las operaciones de los ejércitos de Buenos Aires en Chile y sobre las dificultades con que dichas fuerzas tropiezan para realizar proyectos de amenazar la ciudad de Lima. Agrega que los triunfos obtenidos en Chile no han beneficiado al Gobierno de Buenos Aires en la medida que éste lo esperaba, y que subsiste la enemistad entre aquel Gobierno y Artigas, de lo que deduce que es propósito de Pueyrredón persistir en su neutralidad frente a los portugueses.]

[Montevideo, mayo 8 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.^mo e Ex.^mo S.^or = Tenho a honra de enviar a V.Ex.^a a incluza Copia da Resposta que o Director do Governo de Buenos Ayres deu Ultimamente pelo Brigue Falcaõ aos Officios em que eu Respondi como V.Ex.^a poderia ver nas Copias que daqui mandei ás derradeiras Respostas delle. = Por esta ocasião verá V.Ex.^a que não me enganei em pensar que as medidas tomadas em Buenos = Ayres, pelo Bando de 2. de Março erão [F. 1 v.]/ filha antes do motim do Povo, que da / vontade do Governo, e que tem mudado consideravelmente de aspecto a maneira dicisiva com que explicava as suas pertençoens. = Apesar disto continuão ali a prohibir a exportação de comestiveis para esta Banda, e como não deixaõ de manter, e acopiar meios, e preparativos Millitares, não me custa a presumir que os empregarão contra nós quando lhes convier, fasendo Reviver os antigos pretextos, ou laçando mão de outros novos.= Pelo mesmo Brigue me pede o Director pela Carta, cuja Copia Remeto que se Concedesse ao Capitão D. Mateo Fontuzo, que tinha sido feito prisioneiro em S. Luiz pela Tropa da minha direita, para voltar a sua Caza, invocando para isto a nossa [F. 2]/ / boa armonia, e como julguei que este pequeno Sacrificio era necessario para não a alterar, Roguei ao S. Marquez d.'Alegrete q. me proporcionasse esta ocazião de compraser com Pueyrredon = Acabo de saber que a Nova Corveta Americana Chacabuco Armada em Corso com 28. peças, e Patente de Buenos-Ayres encalhára no Banco de Ortiz quando sahia do Porto juntamente com a maior parte das Embarcaçoens Armadas, que os Carreras houverão do Norte Americano con destino ás Costas d.'Espanha, e com o mesmo fim, e Patente q. ella, que voltára para a enseada de Barragan, fasendo 72. polegadas d.'agoa, cada ora, e que se reputava inutilisada p.^a Serviço.= [F. 2 v.]/ / Igualmente se sabem a Respeito do Estado Politico de Buenos-Ayres as noticias que transmito a V.Ex.^a e que successivamente aqui tenho Recibido por Varias Cartas mercantis, de diversos lugares conduzidas por Embarcaçoèns Estrangeiras que a este Porto tem chegado por motivos de Comercio. = Sabesse que Tacalmano e outros pontos da Pro-

vincia do Penco, em chili estão ainda occupados pelas Tropas Espanholas, e que não será facil aos de Buenos-Ayres desalojalos em quanto não chegar o proximo verão attendendo á pantanosidade daquelle terreno, ás vantajosas poziçoens que
[F. 3]/ ocupão e á presença de huma Esquadrilha forte de Em / barcaçoens de guerra Espanholas que as protege defendendo o Porto de Tacalmano. = Estes mesmos incovenientes dificultaõ o projecto que Buenos-Ayres tinha formado de enviar aos portos intermedios de Ica, e Arica huma Expedição de 3, a 4. mil homens com o objecto de ameaçar a Capital de Lima, afim de fazer Retrogadar o Exercito Realista, que occupa a maior parte da Provincia de Salta. = As pequenas forças que Buenos Ayres tem em Tucuman parece que se achão apertadas.= Os Triunfos de Chili não tem produsido áquelle Governo as Vantagens que elle se prometia. =
[F. 3 v.]/ As duas mil Reclutas que dali esperavão nunca chegarão, e / parece que devem fiar muito pouco do espirito publico naquelle territorio por que ja principiaõ a germinar opiniões facciosas contra os de Buenos-Ayres. = Finalmente permanece a inimisade que havia entre aquelle Governo e Artigas, e continuaõ a ter se no Censor opinioens incendiarias contra este.= Em taes circunstancias combinadas com a fraze das ultimas comunicaçoens Officiaes de Buenos-Ayres, infiro que este Governo pertende conservar a neutralidade com os Portuguezes aparentando ao povo o contrario para se manter no Supremo Comando, não sendo di-
[F. 4]/ ficil que mude de opiniaõ e que pertenda / levar adiante as suas pertençoens sobre a Banda Oriental, Sob pretexto de Integridade Territorial, e outras allegaçoens q. se contem na correspondencia que a V.Ex.ª tenho dirigido. = Apesar disto V.Ex.ª formará sobre estes dados o juizo que julgar mais exacto. = No dia 7. do corrente fundeou neste Porto hum Navio Mercante Espanhol que sahio de Cadiz a 17. de Fevereiro, e que diz achar-se naquelle Porto ja embarcada huma Expedição de 3: homens com distino a Lima; e que havia tamben de 40 a 50 Navios de transporte embargados, e promptos para Receber outra Expedição de 10: homens que devia
[F. 4 v.]/ fazer se imedia- / tamente a vella para o Rio da Prata, e como talvez esta hipotese, não seja impossivel que se dè Rogo a V.Ex.ª me detalhe a minha Conducta neste particular.=
Deos g.de a V.Ex.ª m.s a.s Quartel General de Montevideo 8. de Maio de 1817. = Ill.mo e Ex.mo S.or Conde da Barca. = Assignado = Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. Brasil. Sección Manuscritos. Libro I - 10 - 1,52. Copiador de "Cartas que el Ex.mo S.or Capitán General Carlos Federico Lecor dirigió a la Secretaría de Estado" Año 1817 - 1818. Folio 17. Manuscrito copia: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 702 [Carlos Federico Lecor a Manuel Brito Mozinho. Informa sobre las acciones militares ocurridas entre los días 3 y 6 de mayo, en ocasión de la salida del Brigadier Bernardo Da Silveira Pinto sobre Toledo, cuyas fuerzas fueron hostilizadas constantemente por las de Artigas y Fructuoso Rivera.]

[Cuartel General de Montevideo, mayo 12 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.^mo^ Sñr = Sendo necessario recolher algum Trigo para esta Praça, dei Ordem ao Brigadeiro Bernardo da Silveira / [F. 1 v.]/ Pinto para que marchasse de Casavalhe (a onde estava nas immediaçoes da Praça) sobre aPovoação de Toledo, com o 1° Regimento d'Infantaria, com o 2.° Batalhaõ deCaçad.[es] com quatro Esquadrões doRegim.[to] deCavallaria da Divizão com hum Esquadrão compôsto daCavallaria deS. Paulo e Melicias do Rio Grande ecom aBrigada d'Artilharia daCorte doRio de Janeiro. Objeto da sua marcha foi prehenchido a minha satisfação, eo Genero deque se precizava foi recolhido. Tive lugar a sahida das Tropas no dia 3 de Maio do Prezente anno, recolhendo-se a sua pozição no dia 6, e neste dias foraõ sempre incommodadas, por Artigas, eFructuozo Ribeiro, que reunido consideraveis Forças intentavão cauzar-nos algum incommodo; porem as dispozicoes que apropozito tomava oBrigadeiro Silveira,eo animo, e Conducta das Trópas desvaneçerão sempre os projectos do Inimigo, apezar dos seus ardis.

Hé louvada pelo brigadeiro Silveira a Intrepidez, e prezença d'esperito com que oCapitao Jozé deBarros e Abreu do Regimento de Cavallaria Conduzio oseu Esquadrão em humas poucas de Cargas sucessivas no dia 5: eu avallio os serviços deste Official, tanto nesta, como n'outras occazioes, edigno de o recommendar; assim como ofaço arespeito do Cadete do mesmo Regim.[to] Antonio Carlos, que mostrou amaior entrepidez e valor.

A O Coronel Joaõ Carlos deSaldanha do1° Regimento d'Inf.[ria] faz os maiores elogios oBrigadeiros Silveira; pois que achandose junto delle, quando o Esquadrão deCapitão Abreu carregou [F. 2]/ o Inimigo involvendo-se com a / quelle Esquadrão, teve oseu Cavallo morto.

Hé tambem recommendado pelo Brigadeiro Silveira, o 2° Sargento da 11[a] Comp.[a] do Regim.[to] de Cavallaría, José Pires; oqual portando-se muito valerozamente no dia 5 foi gravemente ferido, esoffreo depois a amputação de huma maõ etendo alem disto muito boa conducta, eu o recommendo igualmente para ser promovido a Alferes, podendo passsar á Infantaria, a onde pode fazer oServiço.

O Brigadeiro Silveira hé devedor atodos os mais officiaes empregados neste movimento debaixo das suas Ordens pelo bem que dezempinharaõ os lugares, que occuparão.
Foraõ Contuzos o Major João Joaquin Pereira do Lago, eo Alferes Antonio Feliz Menezes ambos de 1.º Regim.^to d' Inf.^ria etoda a Tropa se portou admiravelmente, mostrando amelhor despozição eboa vontade.
Inclúo o Mappa dos Mortos, eFeridos que tivemos, do aperda do Inimigo condideravel = Deos Guarde a V.S. Quartel General de MonteVideo 12 de Maio 1817 = Carlos Fréderico Lecor Teniente General = Ill.^mo Sñr Manoel deBrito Mozinho

---

Archivo Histórico Militar. Lisboa. Portugal. Fondo Brasil. Caja 28c.2ª Division. 1ª Sección. Registro de la correspondencia del Comandante de División para el Ayudante general del Ejécito. f 37-38. 1815-1822. p. 8. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 703 [El Cabildo de Montevideo al Capitán General Carlos Federico Lecor. Informa sobre el estado en que se encontraba cada Ministerio el dia 20 de enero, cuando las tropas del Rey de Portugal ocuparon la plaza.]

[Montevideo, mayo 16 de 1817.]

[F. 1]/ /Al Ill.^mo y Ex.^mo S.^r Cap.^n General remitiendole los manifiestos presentados p.^r las oficinas y tribunales, donde acreditan el estado en q.^e se hallava cada Minist.^o, el dia 20,, deEn.^o en q.^e ocuparon esta Plaza las tropas de S.M.F. - - - - - - - - -

Tengo el honor de remitir á V.E. los manifiestos presentados p.^r las oficinas, y Tribunales de esta Plaza, donde acreditan el estado en que se hallaba cada Ministerio el dia 20,, deEnero del Corr.^te año, en conformidad delo disp.^to p.^r V.E. en sus Superiores Oficios detrece deFebrero, sobre el particular .= En ellos encontrará V.E. vna razón delos pagos que hizo la oficina de la Aduana en el ante dho. més deEnero, y el estado de su manejo, en q.^e se demuestra, que solo existian en aquella Tesoreria al Tiempo de ocupar esta Plaza las Tropas de S.M. doscientos veinte ynuevep.^s 3 1/4,, r.^s en efectivo y 761,, en deudas por cobrár cuyas cantidades pasaron oportunamente á la Caxa principal juntas con los demás ingresos dela Provincia, pero si estos documentos no satisfacen el deseo que V.E. indica en su honorable comunica.^n de 2,, del q.^e gira, espero tendrá la bondad de

participarmelo, p.ª exijir al Administrador vna Cuenta más exacta y justificada = Dios gue. á V.E. m.s a.s Montev.º 16 de Mayo de 1817 = Ill.mo y Ex.mo S.r Cap.n Gral.de esta Provincia = J.J.D. ___________

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 23. Cabildo. Copiador de oficios remitidos por el gobierno. Enero 26 de 1817 a setiembre 28 de 1819. Folio 32. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 388 x 250 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 704 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Se refiere a la observación que formuló al gobierno de Buenos Aires por el embargo de naves portuguesas y la prohibición de enarbolar el pabellón del Rey de Portugal lo que consideraba una violación a la política de neutralidad existente. Dice haber pedido una satifacción por la actitud asumida por el corsario "San Martin" con el brique "L'Apolon". Informa haber llegado a su poder una carta escrita en Buenos Aires por Mateo Vidal a José Artigas, pidiéndole cuatro patentes de corso contra los portugueses y españoles, sobre lo cual se extiende en consideraciones. Menciona todas las medidas preventivas adoptadas respecto a las actividades de los corsarios de Artigas. Indica las instrucciones impartidas al Comandante de la escuadra portuguesa para que entrase al puerto de Colonia y apresase a la goleta "San Juan Bautista" si allí estuviese, y dificultase la navegación interior en la margen izquierda del Río de la Plata enviando embarcaciones ligeras por el Río Uruguay hasta Soriano, para observar la navegación e intentar el restablecimento de comunicaciones con las fuerzas del General Curado las que, según noticias divulgadas, habían avanzado sobre el Hervidero.]

[Montevideo, mayo 18 de 1817.]

[F. 1 v.]/ /Ill.mo e Ex.mo S.or A pesar de que o Director de Buenos Ayres me assegurasse nos seus ultimos Officios que as Embarcaçoens Portuguezas não tinhão sido ali embargadas, como se me Representasse que as detinhão e que não se lhe consentia arvorar a bandeira de S.M.F. dentro do Porto, e nisto visse huma contradição manifesta com os principios da neutralidade existente, e huma excepção odiosa para com o Pavilhaõ Portuguez, mandei ultimamente observar aquelle Governo, esta desagradavel incoherencia, inculcando-lhe a injustiça de simelhante medida.= Por esta mesma ocazião exigi que se desse á Nação Portugueza huma Solemne Satisfação do insulto que lhe fisera o Capitão do Corsario S. Martin
[F. 2]/ / quando tomou a bordo do Brigue Francez L.'Apollon os Officios que V.Ex.ª me dirigia.= Alem disto chegando a minha maõ huma Carta escrita em Buenos Ayres a 27. d.'Abril por hum tal Mateo Vidal, Visinho desta Cidade a D. Jose Artigas

pedindo-lhe muito eficazmente quatro Cartas de Corso, contra Portuguezes, e Espanhoes para quatro Embarcaçoens, duas das quaes já estavão promptas, e Armadas, faltando-lhe unicamente a Patente que Requerirão, ficando as outras duas a promptificar se, e fasendo lhe valer demasiado a importancia que este Corso hia dar ás operaçoens dos Patriotas contra nós; como eu achasse que vindo isto a ter efeito, alem do
[F. 2 v.]/ perjuizo Real, e directo que dahi poderia / resultar ao nosso Comercio e Navegação; as subsistencias desta Praça, e D.[m], e ultimamente ás minhas comunicaçoens com a Corte, S.Caterina, e Rio Grande, aconteceria tambem o abrirse huma porta franca a toda especie de má fe em materia de Corso complicandoa de tal modo que seria impossivel, ou ao menos muito dificil dicidir, havendo presas, se ellas eraõ bem, ou mal feitas, e dando motivos com fim á letigiosa questão de Reclamaçoens; por que tendo os Corsarios ao mesmo tempo Patentes de Buenos-Ayres contra Espanhoes, e de Artigas contra Portuguezes usarião á sua satisfação, e escolha da que as circunstancias lhes aconselhassem, insinuei ao Director q.
[F. 3]/ / tomasse muito Serias providencias contra esta pertenção, pois q. ella atacava directamente a nossa neutralidade, fazendolhe conhecer q. S. Magestade não se descuidaria de proteger a Navegação Portugueza.= Ultimamente como eu tivesse noticia que na Colonia se esperava hum dos Corsarios para que se exigia Patente d' Artigas, e me informassem que naquelle Porto se achava apresada a Goleta S.João Baptista que daqui tinha sahido com bandeira Inglesa por Ordem do seu Propietario Guilherme White a buscar mantimentos ábarra do Rio Sauce, onde a forão tomar tropas que para esse fim sahiraõ da Colo-
[F. 3 v.]/ nia, Ordenei ao Comandante da Esquadra / que se fizesse á Vella para o rio da prata que visitasse todos os Navios que encontrasse, para que levando mantimentos viesssem vender aqui, e no cazo de conduzirem Armamento, ou muniçoens de guerra não fossem vendellos a Artigas pela Colonia, ou pelo Uruguay; que pedisse aos Corsarios as suas patentes, e que apresasse todos os que tivessem a de Artigas, ou esta fosse unica, ou estivesse acompanhada pela de Buenos Ayres: que entrasse no Porto da Colonia Retomasse a Goleta S. João Baptista se ainda ali estivesse: apresasse o Corsario que lase esperava se já tivesse chegado, distruisse alguma forteficação
[F. 4]/ q. embaraçasse / a livre navegação interior da margem esquerda do Rio da Prata, e mandasse algumas Embarcaçoens ligeiras pelo Uruguay até Santo Domingo Soriano, não só para observar aquella navegação, e o porte das Embarcaçoens proprias para ella, mas para Reconhecer a Costa, examinar se poderia abrir por aquelle lado a comunicação com as tropas de minha

direita, muito principalmente por que ha dias se tem espalhado Nós, não sei com que fundamento de que o General Curado avançara sobre o Ervedero, onde ultimamente entrára, combinando isto com o ter Artigas sahido desta paragens quazi ao mesmo tempo q. esta especie começou a correr, e o
[F. 4 v.]/ assegurarem-me que a sua marcha / fora ocasionada pelos movimentos das tropas Portuguesas sobre o Uruguay. = Consequentemente tenho, a honra de informar a V.Ex.ª todas estas particularidades, e de Rogar a V.Ex.ª se Sirva Sugeitar o meu Procedimento a este Respeito á Soberana Aprovaçaõ de Sua Magestade. = Deos g.de a V.Ex.ª m.s a.s Q.tel General de Montevideo 18. de Maio de 1817 = Ill.mo e Ex.mo S.or Conde da Barca = Assignado = Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. Brasil. Sección Manuscritos.Libro I - 10 - 1,52. Copiador de "Cartas que el Ex.mo S.or Capitan General Carlos Federico Lecor dirigió a la Secretaría de Estado". Año 1817 - 1818. Folio 21v. Manuscrito copia: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 705 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Manifiesta que ha llegado de Buenos Aires la goleta de guerra "Fortuna", que conduce a su bordo a varios oficiales portugueses, que se hallaban prisioneros en Santo Domingo Soriano y que lograron escapar y llegar a Buenos Aires, donde el Director Supremo de aquel Gobierno, muy generosamente, los auxilió y los envió a este puerto.]

[Montevideo, mayo 26 de 1817.]

[F. 1 v.]/ /Ill.mo e Ex.mo S.or = Hontem fundeou neste Porto huma Goleta de Guerra de Buenos-Ayres, denominada Fortuna que trasia a Bordo as pessoas comprehendidas na Rellação incluza, que lograrão esquivar-se briosamente aos ferros do Inimigo, cujo pezo sofriaõ prisioneiros. Este successo he acompanhado de circunstancias demasiadamente notaveis, e que Refletem muita gloria em todos os individuos que nelle tiverão parte, e muito principalmente ao Tenente Jacinto Pinto de Araujo, Assistente do Quartel Mestre General, que de acordo com o Alferes Francisco Antonio da Silva da Cavallaria da D.m concebeu, e levou a efeito huma empresa tão digna; e que tanta honra lhe dá. = Estes Oficiaes estavão com os outros
[F. 2]/ / prisioneiros em Santo Domingo Soriano, junto da confluente do Rio Negro debaixo da guarda que hum Tenente Comandava, e sabendo que naquelle Porto se achava huma Balandra, com Bandeira Oriental carregada com petrechos de guerra; projectarão apossar-se dela não só para subtrahirce a

pesada escravidão que os oprimia, mas para tirar ao inimigo hum tão avultado numero de artigos intereçantes ás suas operaçoens como os que a dita Balandra continha. A Providencia protegeu tão nobre, honrado, e bravo, e deixou que elles na noite do dia 17. do corrente tendo podido practicar na parede da sua prisão huma abertura por onde sahiraõ, sem que pellas
[F. 2 v.]/ Sentinellas / fossem persentidos se dirigissem á praia, onde malograda a esperança de achar embarcação em que se transbordassem para a balandra indicada, possuidos absolutamente de seu objecto, e Resolvidos a sacrificar por elle as Vidas quetao comprometidas ja tinhão, corajosamente se lançarão a nado, e conseguindo apossar-se de huma lancha, que perto havia, a pesar dos gritos com que os donos queriaõ embaraçalos, lograrão finalmente apoderar-se da Balandra = Cinco de Julio = e de toda a sua tripulação, e Carga arvorando cheios daquelle inexplicavel goso, q. dá o bom Resultado, quando elle nace do Valor, e da virtude, a Real Bandeira Portugueza que muito ápressa construirão o melhor q. as cir
[F. 3]/ / cunstancias lhe facelitáraõ.= No dia 19. do corrente navegando para esta Praça derão vista, de huma Embarcação de guerra, junto de Martins Garcia, e julgando pela Situação que pertencia aos Orientaes, dicidirão tomala, e só os dissuadio o saberem depois que era de Buenos Ayres para onde forão dirigidos pela dita Embarcação, acujo Comandante contáraõ, que gente erão, de que circunstancias vinhão, e o fim aque se propunha. = O Director Supremo daquelle governo muito generosamente lhes franqueou quantos Socorros necessitáraõ, e teve a bondade de os inviar a este Porto, onde felismente chegáraõ dando a todos os individuos desta Divisão hum Su-
[F. 3 v.]/ blime exemplo de bravura, honradez e le- / lealdade, e hum dia de completa Satisfação. = Incluza Remeto a V.Ex.ª a Lista dos objectos apresados abordo da Balandra, pelos Valentes prisioneiros, cujos nomes contem a sobredita Rellação, e tenho a honra de Rogar a V.Ex.ª se Sirva de informar a S. Magestade este acontecimento para que S. Magestade uzando da Sua Real Munificencia Se Digne Conceder a tão benemeritos Vassallos o premio que sua heroica empresa lhes Reclama.= Deos g.de a V.Ex.ª m.s a.s Quartel General de Montevideo 26. de Maio de 1817.=

Ill.mo e Ex.mo S.or Conde da Barca.= Assignado = Carlos Frederico Lecor .

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. Brasil. Sección Manuscritos. Libro I - 10 1,52. Copiador de "Cartas que el Ex.mo S.or Capitan General Carlos Federico Lecor dirigió a la Secretaría de Estado". Año 1817 - 1818. Folio 25. Manuscrito copia: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 706 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Trasmite noticias sobre las operaciones de las tropas de Buenos Aires en los diferentes lugares, por la influencia que pueden tener respecto a los negocios políticos del Brasil. Por ahora es de presumir, agrega, que el Gobierno de Buenos Aires no trate de declarar la guerra a la Corte del Brasil por sus pretensiones relativas a la Banda Oriental.]

[Montevideo, mayo 27 de 1817.]

[F. 1 v.]/ / Ill.mo e Ex.mo S.or Trasmito a V.Ex.a as noticias publicas Relativamente ás Operaçoens das tropas de Buenos Ayres nos diferentes lugares onde se achaõ empregadas atendendo á influencia que ellas podem ter para com os negocios politicos do Brasil. = Dizse que em Chili há huma grande Rivalidade entre as tropas de Buenos Ayres, e as daquelle Paiz, que se levantáraõ contra o Governo Espanhol, estando á testa do Partido Chileno o Coronel Freire e do contrario o Coronel Heras. = Que por este motivo sahira de Santiago o Supremo Director de Chili OHigins para ver se poderia consiliar os animos demasiadamente azedados. = Que as / Tropas Espanholas de Talcahuano aproveitáraõ estas circunstancias para forteficar a sua pozição, onde esperão Reforços de Lima, cujo Vice Rey afirmão estar levantando hum Exercito de 14:000 Negros escravos aq.m liberta. = Que oGeneral Pezuella está em Potosi com 6:000 homens e q. a sua Vanguarda forte de quasi 3:000 homens ás Ordens do General Lerne ocupa a Cidade de Salta capital daquella Provincia. = Conbinadas estas noticias com a presente Conducta do Governo de Buenos Ayres, nos Seus Oficios, Gasetas, e providencias para com os Portugueses, parece natural o presumir, que por hora não trata de se declarar pela Via das Armas contra pertençoens da Côrte do Brasil, Relati- / vamente á Banda Oriental. = Por esta Occazião tenho a honra de informar a V. Ex.a que mando informar ao Governo de Buenos-Ayres huma Reclamação da Balandra = Cinco de Julho = com toda a Carga que os prisioneiros Portuguezes, tomáraõ abordo dela por que pelo facto de ter a Bandeira de Artigas, e carregar muniçoens de guerra pertencentes a elle, deve sem duvida alguma Reputar se bôa presa. = Deos g.de a V.Ex.a m.s a.s Quartel General de Montevideo 27. de Maio de 1817. = Ill.mo e Ex.mo S.or Conde da Barca = Assignado = Carlos Frederico Lecor.= P.S. Neste momento acabo de ser informado com toda a certesa q. o Governo de Buenos-Ayres mandára dois Emissarios q. há dias / sahiraõ daquelle Porto em direitura á Ilha de S. Domingos e America Inglesa, afim de comprarem ali embarcaçoens armadas ou que possão armar-se para o que levão 400$000 duros.

(Margin: [F. 2]/ at "demasiadamente azedados"; [F. 2 v.]/ at "Relati- / vamente"; [F. 3]/ at "mandára dois Emissarios")

Biblioteca Nacional de Río de Janerio. Brasil. Sección Manuscritos. Libro I - 10 - 1,52. Copiador de "Cartas que el Ex.mo S.or Capitán General Carlos Federico Lecor dirigió a la Secretaría de Estado". Años 1817 - 1818. Folio 28 v. Manuscrito copia: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 707 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Hace mención de la incidencia ocurrida el 24 de mayo de 1817 entre los integrantes de las fuerzas de Rivera, a las que se les atribuía disconformidad por rehusarse Artigas a una política de unión con Buenos Ayres. Agrega que Artigas dispuso que el comando de dichas tropas fuese ejercido por Tomás García de Zúñiga, y que los descontentos manifestasen sus opiniones en materia política para resolver al respecto. Informa haber enviado a Buenos Aires al Teniente Barrozo para sustanciar algunas de las reclamaciones que había efectuado ante el Gobierno de Pueyrredón.]

[Montevideo, junio 14 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.mo e Ex.mo S.or = Pelo Brigantim Conde da Barca chegado hontem a esta Bahia tive a honra de Receber os [F. 1 v.]/ Officios que / V.Ex.a se Servio dirigirme em datas de 15, e 16 de Maio = 1.a Via = 23, e 25 de Abril = 2.a Via = e levarei ao seu devido efeito quanto nelles se me determina. = Huma Diferença q. se suscitou no dia 24. do proximo passado Maio, entre varios individuos das Tropas de Fructuoso Ribeiro,e que deu cauza a que o Corpo dos Negros fosse para o Passo de Coelho, e dahi para a Caleira de Garcia; ameaçasse o passar-se para Buenos Aires,e se declarasse contra o Sistema dos Chefes que actualmente mandavão, contra a politica por que se Regulavão, e apequena conta em que os tinhão assentando tudo isto, segundo parece em julgarem errado o Recusar-se Artigas á Uniao [F. 2]/ com Buenos Aires, acabou por se consultar Ar- / tigas, cuja Resulução chegou ultimamente, determinando que pelo q. pertence ao Comando das Tropas passasse a D. Thomáz Garcia, e que a Respeito de Negocios Politicos se explicassem melhor para que elle podesse dicidir. = Todos os momentos estou esperando noticias de Buenos-Ayres para onde tornei a mandar o T.te Barrozo, afim de aplanar com aquelle Governo, os negocios em que da parte delle havia alguma incoherencia, cuja materia expuz a V.Ex.a no meu oficio de 18. de Maio passado, e tratar de outros assumptos posteriores, como a Reclamação da Balandra, e efeitos apresados pelos prizioneiros Portuguezes quando se libertaraõ como informei a V.Ex.a por Officios de [F. 2 v.]/ 26. e 27. do dito mez. = / Sobre tudo isto que não deixará de offerecer materia intereçante, eu terei a honra de levar á presença de V.Ex.a quanto ocorrer. = Deos g.de a V.Ex.a m.s a.s

Q.^{tel} General de Montevideo 14. de junho de 1817. = Ill.^{mo} e Ex.^{mo} S.^{or} Conde da Barca = Assignado = Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. Brasil. Sección Manuscritos. Libro I - 10 - 1,52. Copiador de "Cartas que el Ex.^{mo} S.^{or} Capitán General Carlos Federico Lecor dirigió a la Secretaría de Estado". Años 1817 - 1818. Folio 34. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 708 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Expresa que al ser impracticable el restablecimento del Tribunal de Apelaciones, dispuso que los negocios contenciosos, civiles y criminales, fuesen sustanciados en segunda instancia, por árbitros nombrados por las partes. Suplica consulte al Rey al respecto.]

[Montevideo, julio 13 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.^{mo} e Ex.^{mo} S.^{or} = Considerando impraticavel o Restabelecimento do Tribunal de apelaçoens nos termos que determinão as minhas Instruçoens, pelos motivos que Representei a V.Ex.^{a} no meu Officio de [en blanco] ordenei que os negocios contenciosos, Civis, e Criminaes, fossem decedidos em segunda instancia por Arbitros nomeados pelas partes litigantes, entretanto que S. Magestade Tomando em Consideração este assumpto não Resolvesse o Estabellecimento do Tribunal de Apelaçoens como fosse do Seu Real Agrado. = Como porem aquelle expediente provisorio não possa corresponder a tão importante objecto, e deixe porta franca para dilaçoens, e cavilosidades dos litigantes de má fé, com grave perjuizo da admenistração da Justiça, e dos
[F. 1 v.]/ interesses particulares, ten / ho a honra de Suplicar a V.Ex.^{a} que ponderando a El Rey N. S. estes inconvenientes y se Sirva insinuar-me o Remedio com que se lhes deve obstar. = Deos g.^{de} a V.Ex.^{a} m.^{s} a.^{s} Q.^{tel} General de Montevideo 13 de julho de 1817.= Ill.^{mo} e Ex.^{mo} S.^{r} Conde da Barca = Assignado = Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. Brasil. Sección de Manuscritos. Libro I-10, 1, 52. Copiador de "Cartas que el Ex.^{mo} S.^{or} Capitan General Carlos Federico Lecor dirigió a la Secretaría de Estado". Años 1817-1818. Folio 36. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; letra inclinada; conservación buena.

Nº 709 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Manifiesta que ordenó se pague a la madre de Santiago Vázquez los setecientos pesos que le adeudaba la Hacienda, en retribución de lo cual recibió una declaración confidencial del mencionado Vázquez. En ella le informó respecto a sus relaciones con el gobierno de Buenos Aires, mostrándole las cartas secretas que recibía del Director y agregando que quería adherirse al gobierno portugués.]

[Montevideo, julio 20 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.^{mo} e Ex.^{mo} S. = Fico na intelligencia de que Sua Magestade ordena que o Marechal de Campo Sebastiaõ Pinto d 'Araujo Governador desta Praça, igualmente seja Intendente de Fazenda, e Provincia, e neste cazo considero derrogado o [F. 1 v.]/ Art. 218, da Ordenança de / Intendentes (que segundo as minhas Instruçoens deveria tambem observar-se) pelo qual se acha estabellecido que os Super Intendentes, sejão Intendentes da Provincia em que Rezidirem. Por esta Ocazião tenho a honra de informar a V.Ex.^{a}, que Recebendo algumas insinuaçoens de humSugeito desta Cidade por nome D. Santiago Vazques, homen bastante atilado, civil, e versado em negocios politicos entretinha Relaçoens confidenciaes com o Director, e Governo de Buenos Ayres; e nestas circunstancias que seria proveitoso alicialo ao nosso partido; como elle viesse hum dia pedirme com a maior instancia e delicadesa quizesse eu atender á divida de 700 pesos em que a Fazenda estava para com sua May, [F. 2]/ protestando toda a especie de / Reconhecimento, e como eu achasse oportuna similhante ocazião para o lisongear: Ordenei que esta divisa fosse paga, e por isto lucrei receber huma confidencial declaração do mencionado Vasquez em que elle me instruia de todas as suas Relaçoens com Buenos Ayres, mostrando-me as Cartas mais Secretas que Recebia do Director, e confeçando-me, que elle queria adirse absolutamente ao Governo Portuguez, em cujo proveito elle promete fazer quanto esteja ao seu alcance: ate agora tenho achado sempre igualdade no Seu procedimento a este Respeito, e julgo que não será indiferente a sua adhesão. Ultimamente como no tempo em que o Delegado Barreiros governava esta Praça, aqui fosse preso hum Negociante Norte-Americano White por lhe [F. 2 v.]/ acharem huma / Carta em que o Marechal Beresford o fazia entereçar a nosso favor, e se desse a hum Sugeito de Buenos Ayres por modo de Indemnisação de certo damno, a Goleta S. Joao Baptista, pertenecente ao mesmo White, como este sobesse que a dita Goleta se achava Recentemente no porto da Colonia, emprehendeu, e conseguio trazela a este Porto, o que feito de tudo me deu parte; mas não tendo para este negocio precedido licença minha, para evitar contestaçoens com Bue-

nos-Ayres, em cazo de Reclamação, tenho ordenado, q.a Capitania do Porto detenha a dita Goleta, de cuja Carga se tomou inventario, até que judicialmente se liquide a questão
[F. 3]/ que / sobre ella pende. = Deos g.de a V.Ex.a m.s a.s Q.tel General de Montevideo 20 de Julho de 1817. = Ill.mo e Ex.mo S.r Conde da Barca. = Assignado = Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. Brasil. Sección Manuscritos. Libro I - 10 - 1,52. Copiador de "Cartas que el Ex.mo S.or Capitán General Carlos Federico Lecor dirigió a la Secretaría de Estado". Años 1817 - 1818. Folio 37. Manuscrito copia: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 710 [Carlos Federico Lecor a Tomás Antonio de Villanova Portugal. Se refiere al estado de cosas en la Provincia Oriental. Menciona las diferencias ocurridas entre la facción de Tomás García de Zúñiga y Miguel Barreiro a favor de la unión con Buenos Aires y Artigas y Rivera. Trasmite el rumor relativo a la llegada al Hervidero de individuos de la Capitanía de San Pablo que trataron con Artigas.]

[Montevideo, julio 22 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.o e Ex.o Sen.r

Ha tempos que não tenho ahonra de escrever a V.E.ça aproveito p.r tanto esta occazião para comprir com o meu dever de Snr saber da interesante saude de V.E.ça e dar-lhe hûa ideia do estado das couzas nesta provincia. Tudo vai passando pella fieira pella qual sempre passão os negocios de hua natureza tal. D. Thomas García, e Barreiro formão hûa facção a favor de Buenos Ayres. Artigas e Fructos outra, contra oq' tem con-
[F. 1 v.]/ tribuido a aumentar / aumentar o descontemtam.to entre agente da campanha q' se tem retirado emgrande n.o das partidas, e tudo vai aomeu dezejo eceptuando o comportamente do Cor.l Branco o qual entitulandose Secretario de Delegação com Votto, Conselho e parlar e com poder de me aprazar tem pertendido desvarios contra Leys, e costumes que dão bem aconheser a Sua Ambiçao, mãu caracter, e insubordinação. Agente do pais admirase (por conheseram a authoridade q' excercião os cap.s generaes) de eu onão ter ja remetedo prezo
[F. 2]/ p.a aCorte, porem eu q'me lembro que / que este endevedo tem merecido a honra de actar as emediatas ordens de S.M. não querro en sentido algũ deichar de dar aconhecer ao mundo enteiro oq.to amo, e respeito o mesmo Augusto Senhor aquem dou parte do comportamente do Cor.l Branco

supplicando a S.M.haja de ofazer retirar p.ª de algua sorte a confiança q' os Povos en me devam ter não fique vacilante.

M.te V 22 de julho 1817. Tem avido Pampeiros q'me derão cuidado sobre a Fragata Fenis aq.l se retira p.ª consertar. Queira V.E.ª acreditar que sou comomaior respeito.

Ill.mo e Ex.o S.r Thomaz Antonio de Villa-Nova

De V.E.
am.o am.s respt.o e oblig.o
Carlos Fred.o Lecor.

P.S.
Aquî corre por serto q' á mezes veirão ao Hervideiro indevidos da Capt.de S.n Paullo, eq' tratarão com Artigas. Sera bom que se faça algua averiguação ainda que não hajão dados positivos.

Biblioteca Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Sección Manuscritos. Libro I - 10 - 1,52 - Año 1817-1818. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 182 mm.; interlínea de 14 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 711 [Nombramientos efectuados por Carlos Federico Lecor en cumplimiento del bando de 9 de junio de 1817 que, por su artículo segundo, promete a los oficiales que se pasen de las partidas enemigas a la Plaza, conservarles sus empleos y sueldos correspondientes. Fueron favorecidos: Juan Angel Navarrete, Pedro Bermúdez, José Seoane, Pablo Ordóñez, Santos Domínguez, Agustín Baldivieso, Pedro Lenguas, Benito Domínguez, Juan Osinaga y Narciso Rafael Castillo.]

[Montevideo, agosto 6 de 1817 - junio 9 de 1818.]

[Carátula]
Quaderno en que se Toma razón de las Patent.s que libra el Ilustrísimo y Exelentísimo S.r Cap.n de la Provincia á favor delos Ofizial.s que se pasen de las partidas enemigas ala Plaza consequente al Bando mandado public.r por S.Ex.ª, en 9 de junio de 1817.

[F. 1]/ /Carlos Federico Lecor Hidalgo dela Casa Real, comendad.r delas órdenes de S.n Benito de Aviz y de la Torre y Espada, teniente general delos R.s Exercítos de S.M.F. General en Jefe delas fuerzas de Mar y tierra empleada en la parte oriental del Rio de la Plata, capitán General de esta Provincia, Superintendente General, Subdelegado de la R.l Hacienda, y Renta de Correos. & &. =

Nombramiento de Capitán de Caballer.ª de nueva Creación á favor de D. Ang.l de Navarrete.

Por quanto teniendo presente el exacto cumplimiento del Bando mandado publicar por mi en nueve de Junio prometiendo en el articulo Segundo alos SS ofiziales que se pasasen delas partidas dela Campaña conservarles su empleo, y sueldo correspond.te. Y concurriendo esta circunstancia y demas necesarias en el Capitán de Blandengues d. Angel Navarrete, hé venido en nombrarle, como de presente lo nombro Capitán de Cavallería, con el sueldo de ordenanza y para que se le guarden todas las excepciones, fueros y privilegios que como atal le corresponden, le mande espedir el presente despacho firmado de mi mano, sellado con el sello delas Armas Reales, y refrendado por mi Secretario de Provincia del que se tomará razón en las ofizinas correspond.tes y será obligado á confirmar esta por su Magestad Fidelísima en el termino de vnaño. Dado en Montevideo á seis de Agosto de mil ochocientos y diez y siete = Lugar de vn escudo de Armas Reales = Carlos Federico Lecor = V.E. confiere el empleo de Capitán de Cavallería al dela misma clase de Blandengues D. Juan Angel de Navarrete = Por Despacho de S.E. de 5 de Agosto de 1817 = Registrada en el Libro de semejantes a f. Montevideo 6 de Agosto de 1817 = Oliveira = Ildefonzo Joaquín Barbosa de Oliveira la hizo = Tomose razón en la Contaduría dela Provincia. Montevideo 6 de Agosto de 1817 = Figueroa =

Oficio del Sor Capit.n Gen.l D.n Carlos Federico Lecor incluyendo nuevo señalam.to des.do a los ofic.es orientales

[F. 1 v.]/ Contestando al oficio de V.S. fha. 2 de Sept.re ulti- / mo: Tengo la Satisfacc.n de ordenar, que el capt.n comand.te de Morenos libres D.n Pedro Bermudez perciva elsueldo de treinta pesos mensuales los demas oficiales pasados á quienes se hubiese librado Patente p.r mi secretaría, el que prescribe la adjunta regulación = Dios Guarde á VS m.s años. Montevideo 1º de octubre de 1817 = Carlos Federico Lecor = Sor Ministro de R.l Hacienda =

Relación del Sueldo que deven vencer los oficiales que pasen dela campaña, según sus graduaciones.

	P.s		R.es
Un Capitán........................	30,,	-	"
Teniente...........................	22,,	-	4
Alferez............................	18,,	-	6

Montevideo 1.º de Octubre de 1817 = Domingo Alvarez Blanco Muniz Barreto Coronel y Secretario.

Nombram.to de Teniente de SMF al pasado delos orientales del Cuerpo de Libertos D.n José Seoane.

Con fha. 30 deOctubre de 1817,, se designo expedirle nombramiento deTen.te alservicio deS.M.F. p.r el Illmo y Exmo S.or Capit.n Gen.l dela Prov.a D.n Carlos Federico Lecor, alten.te de Libertos pasado del campo á gozar del Indulto de 9 deJunio D.n JoséSeoane, yse tomo razon

[F. 2]/

en dho despacho, con la / expresada fha.

Nombramiento de ten.te deSMF al de igual clase de Libertos(pas.do agozar del Indulto) d.n Pablo ordoñes.

Con fha 3 deoct.re de 1817 le fué asimismo expedido despacho deten.te deSMF al ten.te de Libertos pasado delos enemigos ágozar del Indulto p.r el Illmo Sor Capt.n Gen.l de la Prov.a D.n Pablo Ordoñez yse le anotó con dha. fha 6 de dho oct.re

Nombramiento de ten.te del cuerpo de Artill.a alserv.o de SMF. al pas.do p.ra gozar del Indulto D.n Santos Dominguez.

Con fha de 3 deoctubre de 1817 le confirio igualm.te despacho de ten.te de Art.a p.r dho Illmo Sor Cap.n Gen.l al pasado de los enemig.s á gozar del indulto de 9 de junio elten.te D.n Santos Dominguez ysele anotó con dha fha 6 deoct.re

Nombram.to de Alferez de Drag.es al servicio deSMF al pasado á gozar de Indulto D.n Agustin Baldivieso.

Con fha 18 de nov.re de 1817 le confirió asi mismo titulo de Alferez de Drag.s el enunciado Illmo y Exmo S.r Cap.n Gen.l al pasado delos enemigos D.n Agustin Baldivieso, en cuyo despacho sele anoto con dha fha.

[F. 2 v.]/

Nombram.to de Capit.n de Infant.a de Libertos al deig.l clase q.e paso p.ra Indulto D.n Pedro Lenguas.

/En 3 de oct.re de 1817 sele expidio titulo de Capit.n de Inf.a de Libertos al pasado de la campaña a gozar del Indulto D.n Pedro Lenguas p.r el Illmo Sor Capitan Gen.l dela Prov.a D.n Carlos Fed.co Lecor, y sele anotó con ([dha]) fha 6 de dho mes.

Nombram.to deten.te del cuerpo de Libertos al de igual clase pasado delos enemig.s ágozar Indulto, D.n Benito Dominguez.

En 18 de Diciembre de 1817 sele confirió titulo de tent.te del Cuerpo de Libertos al pasado delos enemigos agozar Indulto D.n Benito Dominguez, por el Exmo Sor Cap.n Gen.l de la Prov.a D.n Carlos Federico Lecor, y sele anotó en 20 del mismo.

Nombram.to de ten.te de Infant.a del Rexim.to de Libertos ad.n Juan Osinaga pasado agozar del Indulto de entre los enemigos.

Se dio de vaja por orn del Exmo S.r Cap.n G.l con fha de 11 de Junio de 818.

Con fha de 16 de Diz.re de 1817 sele confirió p.r dho Sor Exmo Capitan Gen.l el empleo detal ten.te de Libertos, (que lo obtenia entre los enemigos) y sele anotó con fha de 16 del mismo.

[F. 3]/

Nombramiento de Capitan de Caballeria con elsueldo correspond.te al de igual clase pasado de los Enemigos ágozar Indulto D.n Narciso Rafael Rafael Castillo

/Con fha 9 de Enero de 1818,, se le confirió por dho Ex.mo S.or Capitan General el empleo de tal Capitan de Cavalleria (que obtenia entrelos enemigos): Se le puso el Cumplase en 9 de junio de 1818,, y las Tomas de Razon en el mismo dia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Años 1817-1818. Caja 482. Carpeta 4. Manuscrito original: fojas 3; papel sin filigrana; formato de la hoja 308 x 123 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 712 [Juan Pablo Bezerra a Carlos Federico Lecor. Comunica que elevó al Rey sus oficios, donde participa tanto de la comisión encargada al Teniente Barrozo, como de las disenciones entre los jefes de Artigas, de las cuales resultó el traspaso del mando de Fructuoso Rivera a Tomás García de Zúñiga. Agrega consideraciones sobre el proceso por el apresamiento de tres embarcaciones enviadas al puerto de Colonia.]

[Río de Janeiro, agosto 12 de 1817.]

[F. 1]/ /Para Carlos Federico Lecor

[. . .]

Illm.º Ex.mo Snr - Levei a Prezença de ElRey Nosso Senhor os Officios deVEx.ª de14 e15 de Julho passado e S. Mag.de Ficou completamente inteirado de que VEx.ª nelles participa tanto da commissão de que emcarregou o Tenente Barrrozo em Buenos Ayres, e arrespeito das discençoens que houverão entre os chefes do partido de Artigas, de que resultou passar o Commando, que tinha Fructuoso Ribeiro p.ª Thomaz Garcia, como sobre o apresionamento das tres Embarcaçones que o Commandante da Flotilla enviou do Porto da Colonia. A decisão q' dera aJunta que VEx.ª convocou p.ª julgar estas Prezas, he de esperar que seja mui regular, e conforme ás Leis Maritimas, mas devendo ter a Real sancção p.ª poder executarse convem que VEx.ª haja de a ([arremattar]) remetter, com os mais papeis que lhe forem relativos, e as precizas informaçoens p.ª á vista de tudo S.Mag.de rezolver o que julgar mais acertado = Deos G.e a VEx.ª P. de R. de J. em 12 de Agosto de 1817- João Paulo Bezerra =

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos anteriores a 1822". Caja 207. Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 324 x 205 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 713 [Juan Pablo Bezerra a Carlos Federico Lecor. Trasmite la aprobación del Rey de Portugal a las reclamaciones que ha presentado al Gobierno de Buenos Aires. Igualmente, el Soberano aprueba las órdenes que ha trasmitido al Comandante de la Escuadra respecto a la vista de los navíos que encontrase en el Río de la Plata, y al apresamiento de los Corsarios con patente de Artigas, contra los cuales, dice, conviene

proceder con mucha actividad. En cuanto a los que navegan con patentes de Buenos Aires, debe limitarse a aquellos que los ofenden. Recomienda la libre navegación del río Uruguay, a fin de hacer posible la comunicación con la Provincia de Misiones y con las tropas que operan a la derecha]

[Río de Janeiro, agosto 12 de 1817.]

[F. 1]/ /Para Carlos Frederico Lecor.

Ill.mo eEx.mo Sñr. = Foi prezente aS. M. o Officio de VEx.a de 18 de maio deste anno, em que dá parte não só dos motivos, que determinarão afazer a reclamação do Governo de Buenos Ayres sobre a detenção dos Nossos Navios, e a offenciva prohibição dese não arvorar dentro daquelle Porto a Bandeira Portuguesa, mas Tambem a devida satisfação ao insulto que fizera o Capitão do Corsario S. Martin quando tomou abordo do Brique Francez L'Apolon os Despachos dirigidos desta Corte aVEx.a; e bem assim das ordens eprovidencias que dio fazendo sahir a Esquadra p.a o Rio da Prata. Quanto VEx.a expous circunstanciadamente sobre estes assumptos mereceo a particular attenção de ElRey N.S., e S.M. Houve por bem approvar tanto a re([lação])clamação que VEx.a judiciosamente dirigio ao Governador de Buenos Ayres sobre a Bandeira, e abuso das Cartas de mar que se concedião, como das Ordens que deo ao Commandante da Esquadra a respeito da visita dos Navios que encontrasse, e aprezamento dos Corsarios com Patentes de Artigas contra os quaes muito convem proceder com atividade na conformidade do que S.M. mandou recomendar aVEx.a no Despacho de 25 de Abril passado sendo porem conveniente, q.e o procedimento contra os Corsarios com Patente de Buenos Ayres se limite por ora somente contra aquelles, que nos [F. 1 v.]/ / offenderem, or procurarem insultar a nossa Bandeira e Embarcaçoens. Mereceo semelhantemente a approvação deS. M. a ordem q.e VEx.a deo p.a q.e se retomasse no Porto da Colonia a Goleta S. João Baptista, se ainda ali estivesse, e se apresasse o Corsario que se esperava naquelle Porto destruindo-se ao mesmo tempo alguma Fortificação que embarasasse a libre navegação interior da margen esquerda do Rio da Prata. A lembrança que V.Ex.a teve em Ordenar, que se procurasse examinar por algumas Embarcaçoens ligeiras a navegação pelo Uruguay até S.to Domingo Soriano foi mui agradavel a S.M., e Mereceo igualmente a Sua inteira aprovação. O Mesmo Senhor manda Recomendar aVEx.a toda a eficacia no proseguimento deste exames afim dever, se he possivel conseguir-se ofrequentar-se esta navegação, e ter por este lado communicação com a Provincia de Misiones,e com as Tropas que operão na direita.

Deos Guarde aVEx.ª Palacio do Rio de Janeiro em 12 de Agosto de1817-
J. P. Bezerra =

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo: "Documentos anteriores a 1822". Caja 207. Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 324 x 205 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 714 [Carlos Federico Lecor al Rey Juan VI. Afirma que teme no haya acuerdo con el gobierno de Buenos Aires sobre la ocupación de Entre Ríos y la línea del Paraná. Agrega que, para la conclusión del armisticio, sería conveniente la ocupación disimulada del territorio de Entre Ríos, porque además del apoyo de la fuerza, no sería tan difícil conseguir el derecho sobre lo que ya se tuviera en posesión. Pide instrucciones al respecto. Termina diciendo que cede la resistencia de la gente armada en la Banda Oriental, y que Otorgués llegó para castigar a los partidarios de la unión con Buenos Aires.]

[Montevideo, agosto 28 de 1817.]

[F. 1]/ /Senhor

Por officio de hoje tenho a honra de levar á Soberana Presença de V.Magestade pela Secretaria de Estado, a copia das respostas que o Director de Buenos Ayres deu aos meos ultimos officios, e do seu conteudo nacem as refleçoens, que faço para esclarecer a materia do 5.º Art.º das Instrucçoens, que V. Magestade Foi Servido Mandarme expedir, na inteligencia de que V.Magestade Excusará, que, pois o tempo o permite , eu deseje definir os termos da minha conducta no caso possivel de que eu, e o d.º Governo não possamos avirmos sobre a ocupação do entre-Rios, e Linha do Paraná.

Neste ponto receio toda a resistencia da parte de Buenos Ayres; e como, negociando simplexmente, desconfio que aquelle Governo podera empregar muitos argumentos de bastante peso; tenho discorrido que talvez aviasse as nossas pertençoens, e acelerasse a conclusão do Armisticio, a dissimulada ocupação do Territorio de Entre-Rios; por que então alem do apoio, que a nossa força daria as nossas rasoens, [F. 1 v.]/ não seria tão dificil conseguir o / direito áquello sobre que ja tivessemos a pósse.

Prego, por tanto, a V. Magestade, que neste caso, e sobre o mais, que a este respeito tenho a honra de Levar ao Soberano Conhecimento de V. Magestade pela Secretaria de Estado, Se Digne Mandar me espedir as Suas Reaes Determinaçoens,

para q.e eu tenha a satisfação de em tudo me conformar com ellas.

Acerca dos outros pontos a que se referem as restantes Disposiçoens de V. Magestade, parece, que nas actuaes circunstancias quasi se achão prenchidas; q.e alem de tudo se achar nos termos, que expus no meu officio de 20 de Julho N° II pela Secretaria de Estado, acrece, que na quelle Porto ja pode julgar-se franco o nosso Comercio, e tremula o nosso Pavilhaõ.

As ocurrencias da gente armada desta Banda Oriental a pouco se reducem Otorguez chegou ultimamente a estas paragens, dicem, que para castigar os partidistas da União com
[F. 2]/ Buenos Ay- / res, e, não se combinando con Fructuoso Ribeiro, este se retirara para Casupá com álg.s. O Corpo dos Negros, que estava na Calera de Garcia chegou hontem na sua totalid.e a Toledo, e tem passado para esta Praça alguns officiaes, e Soldados do mesmo Corpo.

D.s Guarde a V. Magestade m.s a.s Monte Video 28 de Agosto de 1817.

De V. Magestade
Fiel Vassallo
Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Libro 1 - 10 I. 55. Año 1817-1819. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 715 [Carlos Federico Lecor a Juan Pablo Bezerra. Remite copias que documentan el estado de sus relaciones con Buenos Aires, cuyo gobierno le anuncia el envío de un comisionado para tratar sobre un armisticio adicional al de 1812. Formula consultas acerca de esas negociaciones sobre el artículo de sus instrucciones en el que se determina el límite hasta el cual se podía perseguir a Artigas. Alude a la retirada de Entre Ríos de las armas portuguesas, a la navegación del río Uruguay, y pide intrucciones en general. Notifica que el Cuerpo de Libertos había llegado a Toledo y que Otorgués no se avenía con Rivera, por lo cual éste se había retirado a Casupá.]

[Montevideo, agosto 28 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.mo e Ex.mo S.or = Havendo ultimamente chegado de Buenos-Ayres as [Re]postas que o Director deu aos meus derradeiros Officios, tenho a [honra] de as remeter a V.Ex.a nas Copias adjuntas, pelas quaes V.Ex.a conhecerá, que na quelle Governo ainda reinaõ as mesmas ideas, que expuz no meu oficio de 20. do p° II. e segundo as quaes parece que elle se acha disposto ás vias de consiliação. A maneira por que o

Director agora fala apoia a minha asserção e V.Ex.ª verá que fazendo-me elle reconvençoens milindrosas a favor da sua sinceridade, em fim acaba por me dizer que virá hum Comissario para me apresentar as bases de hum Armisticio
[F. 1 v.]/ que / sirva de adicção ao de 812., e como aquelle Santiago Vasques de quem disse no meu Officio de 20. de Julho [.....] que entretinha Rellaçoens bastantes estreitas com o Director e [Governo] de Buenos Ayres, partio para alli ultimamente, por ins[inu]açoens, q. para isso recebeo do mesmo Governo, desconfio que será elle o dito Comissario. Por esta ocasião se me oferece a de fazer a V.Ex.ª as seguintes Refleçoens. Entre as Ordens Soberanas que em nome de S. Magestade me forão comunicadas pela Secretaria de Estado em Officios de 23, e 25, d'Abril me he determinado que no Cazo em q. o Governo
[F. 2]/ de Buenos-Ayres, entre em negociaçoens com migo para / o fim de Reparar as Violaçoens do Armisticio de 812., em consequencia da instancia , que eu para isso lhe fizer, concebida nos termos, que pres[. . .] os 3. art.ºs do Oficio de 23 de Abril, eu me cinja aos Art.ºs que na mesma data me foraõ Remetidos com expressa declaração de que elles contem o Ultimatum de S. Magestade e que por isso ficão sendo as minhas invariaveis Instruçoens; como no 5º dos ditos Art.ºs se estabeleça, que as Tropas de S. M. F. possão perseguir a Artigas, e aos Seos Sequazes ate á linha de demarcação traçada entre aquelle Governo, e no mesmo Artigas pelo Tratado de 3. d.'Agosto de 1815. e que a dita linha fique servindo de demarca-
[F. 2 v.]/ / ção no Subsistente Armisticio; tirando esta pertenção e sua força demonstrativa da convenção, e rezuluçoens acordadas no dito Tratado, tenho bastante disconfiança [que] neste ponto o Governo de Buenos -Ayres hade seguir m[ui]to oposta opinião; e fundão-se as minhas suspeitas, na certeza de que huma das bases, que por parte do Governo de Buenos Ayres, se me ha de propor, será indubitavelmente a inocupação do Territorio de Entre Rios, pelas Armas Portuguezas, a navegação do Paraná privativa delle, e a do Uruguay comum a elle, e anós. = Neste caso em que muito haõ-de insistir, creio
[F. 3]/ que pouco valerá a / allegação do Tratado de 3. d.'Agosto de 1815., a que se refere o Ex.mo S.r Conde da Barca no 5º dos Art.ºs em que hade ser concebido o Armisticio adicional; porque o dito Tratado não foi acceitado, nem concluido, e não passando de simplesmente proposto, ate pode asegurar-se que nunca existio, atendendo á naturesa de taes negocios; Sobre cujo particular remeto a V.Ex.ª o Manifesto que por similhante ocasião foi publicado en Buenos-Ayres, e no qual V.Ex.ª verá que delle só poderemos tirar apoio, e jamais argumento: e como

he possivel que pertendendo nós alcançar, e não querendo Buenos Ayres conceder, vinhamos a discordar absolutamente neste
[F. 3 v.]/ cazo = ¿ = Deverei eu / intimar ao Governo de Buenos Ayres o Aviso de Rompimento, que na conformidade do Artº 2º do Armisticio de [812] deve preceder á Renovação das hostilidades? Ou = ¿ = Deve[mos] unicamente dar a entender ao Governo de Buenos-Ayres que estamos em caso de Rompimento para que elle proceda a intimação de novas hostilidades? Ou finalmente = ¿ = Deverei eu esperar em inação, e pacificamente a resulução daquelle Governo. = Sobre este particular V.Ex.ª se Sirvirá consultar as Soberanas Vontades de Sua Magestade, e comunicar-me as Suas Regias Determinaçoens. = Nesta Banda Oriental, nada succede, que por ora mereça atenção.

[F. 4]/ /O corpo de Negros, que estava na Calera de Garcia, chegou hontem a Toledo, e toda a gente armada nestas visinhanças he mandada por Otorguez, que não, podendo avirse com Fructuoso Ribeiro deu ocasião que este se Retirasse para Casupa com a sua gente. = Deos g.ᵈᵉ a V.Ex.ª m.ˢ a.ˢ Quartel General de Montevideo 28. de Agosto de 1817. = Ill.ᵐᵒ e Ex.ᵐᵒ S.ᵒʳ Joaõ Paulo Beserra. = Assignado = Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. Brasil. Sección Manuscrito. Libro I - 10 - 1,52. Copiador de "Cartas que el Ex.ᵐᵒ S.ᵒʳ Capitán General Carlos Federico Lecor dirigió a la Secretaría de Estado". Año 1817 - 1818. Folio 59. Manuscrito copia: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 716 [Carlos Federico Lecor a Juan Pablo Bezerra. Comunica que según sus noticias, Mr. Halsey, Cónsul americano en Buenos Aires, había salido con destino al Hervidero, para recibir de Artigas "Cartas de Marca", para utilizarlas en contra de la devolución de la presa portuguesa reclamada ante el gobierno de Pueyrredón. Informa que en precaución de las medidas que pudieran tomarse en Buenos Aires contra la presa portuguesa, como represalia por haberse detenido en Montevideo la embarcación española con patente de aquel gobierno, había impartido las órdenes precautorias del caso.]

[Montevideo, setiembre 24 de 1817.]

[F. 1]/ / Ill.ᵐᵒ e Ex.ᵐᵒ S.ᵒʳ = Aproveito ademóra que os Ventos fizerão ter á Embarcação em que transmito a V.Ex.ª este Officio
[F. 1 v.]/ para / acrescentar ás minhas antecedentes participaçoens, que tendo noticias de haver hido para o Hervedero aquelle M.ʳ Holcey, Consul Americano em Buenos Ayres com o fim de

Recever de Artigas Cartas de Marca á Sombra das quaes embarace a devolvoção da nossa presa, ou devolvida tornasse a apresala, principalmente no caso de ter lugar naquella Cidade Alguma convulção politica, de que parece haver alguns receios dera Ordem para que se nos barcos vindos pelo Uruguay os Brigues da Esquadra encontrassem ao dito Holcey o fizessem conducir a este Porto com todos os papeis que lhe fossem achados afim de o fazer Responsavel pelos danos ocasiona-
[F. 2]/ dos em conse / quencia da presa que o Corsario S. Martin, de que elle he o Armador, fizera por Ordem Sua. = Informarei tambem a V.Ex.ª que receando eu tomassem em Buenos-Ayres alguma medida violenta contra a pr[esa] Portugueza, em consequencia de ter sido aqui detida a Polacra Espanhola, preveni ao Comandante das nossas Embarcaçoens de guerra que, se achão naquelle Porto, que no caso de verem levar a dita presa dentro de balizas, ou notarem dispoziçoens de aquererem descarregar, se oposessem servindo-se ate da força, quando assim fosse percizo, e neste caso que tomando a nossa Embarcação Mercante a troussecem para esta Bahia, salvan-
[F. 2 v.]/ do com tudo to / toda a etequetta com a Fragata Ingleza. = Deos g.de a V.Ex.ª m.s a.s Quartel General de Montevideo 24. de Setembro de 1817.= Ill.mo Ex.mo S.r Joaõ Paulo Beserra. = Assignado = Carlos Federico Lecor.

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. Brasil. Sección Manuscritos. Libro I - 10 - 1,52. Copiador de "Cartas que el Ex.mo S.or Capitán General Carlos Federico Lecor dirigió a la Secretaría de Estado". Año 1817 - 1818. Folio 70. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 717 [Carlos Federico Lecor al Rey Juan VI. Informa que para satisfacer la paga de los soldados así como los sueldos de su división, aceptó algunas sumas que le facilitaron varios comerciantes ingleses, las que deberán pagarse por letras en esa Corte. Ruega se le haga saber si puede continuar aceptando otras ofertas. Se refiere luego a la compra de pólvora inglesa debido a la mala calidad de la portuguesa. Finalmente dice que los medios que se ha propuesto para conseguir el fin que se le ha confiado, continúan produciendo el efecto previsto. Es así que se acentúa la desunión entre la gente armada de la campaña. Informa que en el día anterior se presentaron dos oficiales que le proponen el pasaje para Buenos Aires del Batallón de los Negros, principal fuerza del enemigo.]

[Montevideo, setiembre 26 de 1817.]

[F. 1]/ /Senhor.

Com o mais profundo respeito informo a Vossa Magestade, que ocupando muito seriamente a minha attenção a falta de Soldos, que os Officiaes desta Divizão tem experimentado ha tantos mezes, e vendome apurado para entreter alguns prêts aos Soldados, em quanto se não verificão as Paternaes e Sabias providencias de Vossa Magestade; para sahir de tão criticas circunstancias julgára conveniente aproveitar a proporção que varios Negociantes Inglezes me facelitarão para receber aqui algumas Somas, que deverão ser pagas nessa Corte por lettras, que sacarei sobre o Real Erario, com o premio de Sinco por cento; e como penso, que este premio vale bem o Risco, e outros inconvenientes, que o Ministerio possa experimentar nas Remessas de dinheiro para esta Praça, Rogo a Vossa Magestade Se Digne Fazerme saber se he da Sua Regia Vontade, que eu continue a aproveitar-me desta proporção pela qual me tem ja prometido ate cem mil pesos, e podem procurar-se maiores quantias.

Pelas observaçoens da nota inclusa verá Vossa Mages-
[F. 1 v.]/ / Magestade qual foi a precisaõ, que me obrigou a comprar a polvora Inglesa; que me venderão aqui, sobre cuja circunstancia tive a honra de informar ultimamente a Vossa Magestade, e á Rasaõ geral de má qualidade da nossa polvora, a que então me referi, explicarei agora, que tive ocasioens de observar com muito Sentimento, o pouco efeito, e alcance do nosso Cartuchame, e de concluir indubitavelmente, que o mal exestia na qualidade da polvora, pois guardando-se na construção do Cartucho a Rasaõ estabelecida entre o peso da balla, e a quantidade da polvora, não se conseguia o Resultado, que a experiencia tem determinado, quando hé boa a sua qualidade; da qui provierão alguns Lances em que os nossos Soldados não confiarão nos seus tiros, e os Inimigos se prevalecerão do alcance quasi duplo que tinhão sobre nós, pela bondade do Cartuchame de que se servião.

Os meios que me tenho proposto para conseguir o fim de que Vossa Magestade Houve por bem incumbirme continuão a produzir o efeito que previ.

A dezuniaõ entre a Gente Armada da campanha continua a laborar: hontem se me apresentarão dois dos seus Officiaes,
[F. 2]/ que me propoem a passagem do Batalhão dos Negros / Para Buenos Ayres, e como nestes consiste a principal força do Inimigo, espero que o privarei della impedindo tambem que Buenos-Ayres a aproveite pelo menos na sua totalidade; não sendo muito dificil, que a maior parte dos Negros não queira embarcar-se.

D.^s G.^e a V. Magestade m.^s a.^s Montevideo 26 de 7br.^o de 1817.

De Vossa Magestade
Vassallo fiel
Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Libro I - 10 - 1.55. Año 1817-1819. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 718 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente Interino Juan José Durán. Manifiesta que sólo por costumbre se reúne porque ninguna de sus determinaciones se cumplen y si algo acuerda es de mínimo interes y no tiene relación con el bien común. Considera que la causa fundamental es la carencia de fondos, por lo que solicita que tome medidas para que se paguen los arrendamientos y las obligaciones para con ese organismo.]

[Montevideo, setiembre 30 de 1817.]

[F. 1]/ /Hoy se ha reunido este Cabildo como ordinariamente lo hace en tales dias, pero antes de abrir su sesion, quiso volver en si mismo y fijarse en el fin de sus juntas; de manera, que despues de rebuscado circunspectamente no lo halló, y convino en que solo de costumbre concurria á la sala. Semejante raciocinio, no hay duda, que causará a V.S. extrañeza, mas no asi, si como él recuerda que tal vez, ninguna de sus determinaciones se lleva á efecto, y que si algo se realiza és de infimo interes, ó no tiene conexión con el bien comun, objeto de su instituto. Penétrese V.S. del estado del Ayuntamiento, de la contraccion particular de cada uno de sus miembros, de la del cuerpo en general, y principalmente de la absoluta fallidez de sus fondos, exe sobre que todo rueda.- Vuelba V. S. al crédito del Cabildo, y finalmente juzguelo por todos aspectos y no hallará mas que una porcion de vecinos reunidos que desatendiendo sus casas, no sirven á estas, ni al pueblo, por su propia indolencia. En el dia nadie quiere cuentas con el Ayuntamiento por que es notorio que promete sin esperanza, y que tarde o nùnca paga por no arbitrar de donde - la Policia de la Ciudad nunca fue mas olvidada - de manera que á excepcion de la administracion de justicia, todo ha cesado, nada se recuerda, acaso por evadirse de Compromisos, que desde el acto de tomar el baston, ya deben prevenirse y despreciarse.- La falta de caudal es el orígen de males, tan escandalosos, pero ¿á quién ha de atribuirse esta misma falta, sino á quien pudiendo y debiendo evitarla no lo hace? A. V. S.- consta el esfuerzo del Ayuntamiento quando temió q.[e] los Colonos

burláran su disposicion de apremiarlos - venció el Cabildo, pero nada ha adelantado - su escasez cada dia es mayor, y
[F. 1 v.]/ todo va tomando un semblante que bien pronto / hará sea la corporacion la befa del vecindario, y le pondrá en el caso de retirarse á sus casas. Todos estos incontextables motíbos han influido, á que el Ayuntamiento acuerde, como acordó, (y asentó por acta) excitar la actividad de V.S._ para el cobro de los arrendatarios deudores, segun y en los términos que lo ha resuelto el Exmo Sor Capitan General _ S.E. no trepidó en resolver sin atender á relaciones_ V. S al exemplo debe hacer otro tanto,sin la menor condescendencia. Llévese á debido efecto el auto, no haya consideración sin justicia, exijase metálico ó lo que lo valga, y entónces tomará brio el Cabildo, será compelido cada miembro á sus funciones, y el pueblo todo aplaudirá esta conducta, aunque algunos pocos la tachen de injusta. El verano está encima, y las basuras se ven amontonadas en las calles; si subsisten, nadie sino V.S. será el responsable de las tan funestas, cuanto consiguientes consecuencias - dígnese por tanto avisar á la brevedad posible si se halla en disposición de obrar como el Cabildo desea, para de no - proceder al acuerdo de lo que convenga =

Dios gue á V.S. m.s a.s Sala Cap.r de Montevideo sept.e 30 de 1817_

Juan de Medina — Luis de la Rosa Brito
Juan Benito Blanco
Juan Correa
Juan M Caldeyra

Sor Alc.e de 1.o voto y Gob.or Int.e int.o D.Juan José Durán

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Particulares. Archivo Juan José Durán. Año 1817. Caja 24. Carpeta 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 215 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 719 [Tomás Antonio Villanova Portugal a Carlos Federico Lecor. Acusa recibo de varios oficios, en algunos de los cuales pide órdenes expresas para el caso aventual de que no se pueda concluir el armisticio entre el gobierno de Buenos Aires y la Corte de Brasil. El Rey insiste en que la nueva línea del citado armisticio sea la margen oriental del Río Paraná. En cuanto al navío portugués que fue apresado por el corsario "San Martín" y conducido a Buenos Aires, el Rey ordena que se reclame su restitución al Director Supremo con la mayor energía.]

[Río de Janeiro, octubre 3 de 1817.]

[F. 1]/ /Para Carlos Frederico Lecor

Ill.[mo] e Ex.[mo] S.[or] Tendo recebido e levado á Augusta Presença de S. M. os officios da primeira serie que V.Ex.[a] dirigio de N.º 1 á 12, passo á responder hoje aos de N.º 3-4- e 7, em que VEx.[a] * ponderando as difficuldades que poderá encontrar no ajuste da nova linha do armisticio subsistente entre esta Corte e o Governo deBuénos-Ayres, pede Ordens expressas para o caso eventual em que não possa concluir com o dito Governo a Negociação projectada; e participa haver officialmente reclamado (e ter esperanças de obter) a Restituição do navio Portuguez, que foi apresado pelo Corsario S. Martin, e conduzido ao Porto de Buenos-Ayres.

* acusando a recepção da 2.[a] V.[a] dos Avisos de 23 e 25 de Abril p.p.[o]

Principiarei por ([asegurar])(*declarar*)á VEx.[a], que([os]) todas as mencionadas ponderaçoens não escaparão á Superior Intelligencia de S.M. quando houve por bem mandar espedir á VEx.[a] as Reaes Ordens conteúdas [F. 1 v.]/ nos Avisos desta Secretaria de Estado nas datas de 23 e 25 de Abril do corrente anno, mas prevalecerão na Sua Real Consideração as razones expedidas no primeiro dos mesmos Avisos, e a persuasão de que o Governo de Buenos-Ayres deverá reconhecer que para assegurar a neutralidade desta Potencia, lhe cumpre e interessa fazer tambem algum sacrificio pela sua parte; ([e momento agora]) neste momento, em que o Gabinete de Madrid acaba de fazer ao de S.M.F. huma abertura official para a negociação de hum Tratado de alliança offensiva contra os habitantes das Provincias do Rio da Prata, abertura que S.M. julgou dever evadir, e não aceitará senão no caso extremo de não conseguir revalidar o armisticio de 26 de Maio de1812 pela maneira especificada nos Artigos Addicionaes e Secretos, que parão em poder de VEx.[a] – Por [F. 2]/ todas estas consideraçoens presiste o Mesmo Augusto Senhor em pretender, que a nova linha do citado armisticio fique sendo a margem oriental do Rio Paraná. E determina mui positivamente á VEx.[a] que, prevalecendo-se de todas estas razoens, haja de accelerar o mais possivel a conclusão de revalidação do armisticio em questão; por que he sobremaneira prejudicial a incerteza que ha entre esta Corte e o sobre dito Governo; e he preferivel hum rompimento formal á hum armisticio insidioso.

Desejando porem S.M. aplanar as difficuldades que pela Sua parte possão occorrer, conveio em mandar dar huma nova forma aos 1º e 5º dos referidos Artigos, tanto por ser constante que os Vassallos Portuguezes que forão removidos para Luxan já se achão em liberdade, como por lhe parecerem attendiveis es reflexoens de VEx.[a] acerca do Tratado de 3 de Agosto de1815, que hia citado no([....]) 5º daquelles Artigos.

[F. 2 v.]/ /Nesta intelligença deve VEx.ª preferir os que vão novamente redigidos, e incluzos por copia no presente Despacho._

Quando se verifique a eventualid.ᵉ (que VEx.ª suppoz) de não ser possivel conseguir a adopção dos Artigos Addiccionaes e Secretos por parte do Governo de Buenos-Ayres, Ordenó S.M. que VEx.ª o (*haja de*) Participar quanto antes tudo que tiver occorrido sobre esse negocio, e de esperar as Suas Ulteriores Determinaçoens ([á tal respeito]) sobre o futuro comportamento de V. Ex.ª para com o sobredito Governo. _

Pasando á tratar agóra sobre a reclamação que VEx.ª ([dirigio ao Governo de Buenos-Ayres]) fez do navio Portuguez q.ᵉ surgio no Porto de Buenos-Ayres, tendo sido apresado pelo Corsario S. Martin, devo dizer-lhe, que, á vista do artigo publicado na gazeta daquella Cid.ᵉ, ([fico]) Está S. M. mui admirado, de q.ᵉ a restituição do d.º navio ([..]) não se houvese [F. 3]/ effeituado no espaço de 30- dias, q.ᵗᵒˢ / são os que decorrerão desde a data da reclamação de V. Ex.ª e a do seu Officio de Nº 12. E porquanto he bem de presumir que as cabalas dos armadores do referido Corsario tenhão embaraçado, e continúem [...] [em]baraçar a devida entrega daquella injustissima preza, Ordena S.M., que VEx.ª apenas receber este Despacho (que lhe dirijo pela Escuna Emilia) haja de espedir logo esta mesma embarcação á Buenos-Ayres, e de escrever ao Director reclamando com maior energia a([....]) immediata restituição dos navios portuguesez o Graõ-Pará e a Carolina; ([que são])a qual effeituar-se-ha precedendo ([hum]) inventario, ([...]) que VEx.ª (*ja*) propoz, (*ou os exames que*) ([...........]) para se conhecer á integridade ou o deficit de suas respectivas carregaçoens: E para este effeito nomeará VEx.ª hum Commissario, que assitirá aquelle acto ([....]) juntamente com [F. 3 v.]/ / com o mestre, Sobrecargo, eEscrivão de cada Hum dos Navios: os quaes, se estiverem nessa praça, VEx.ª mandará pára esse fim regresar á Buenos-Ayres na ([mes]) referida Escuna.

([........]) Realizada que seja a entrega dos ditos Navios, deverão elles partir sem perda de tempo para este Porto: e ainda que os seus Consignatarios dão ([daqui por]) agóra mesmo (*algumas*) providencias * para os porem em estado de farem esta viagem, determina comtudo S.M. q.ᵉ VEx.ª haja de prestar-lhes quaesquer outros auxilios, e os mande comboyar por huma Embarcação de guerra até este Porto._

* como seja a remessa de Officiaes e marinheiros

Pelo exposto ja VE.ª póde bem entender qual seja a solicitude e o empenho de S.M. na ([....]) reclamação e entréga

dos dois referidos Navios; escuso portando ([de]) incitar o zelo de VEx.ª em tão importante negocio._

[F. 4]/ ([Prometo]) (*Remetto*) a VEx.ª as Cartas incluzas / dirigidas ao Director, paraque VEx.ª lhas transmitta pela mesma Escuna Emilia que ha de expedir p.ª Buenos-Aires _ e q.ᵉ VEx.ª re-expedirá para este * ([....])

* porto, logo q. tiver noticias á communicarme _

He quanto tenho á participar a VEx.ª para sua intelligencia e prompta execução _

D.ˢ G.ᵉ a VEx.ª _ P. da R. de j. en 3. de 8br.º 1817

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Documentos Históricos. Año 1817. Manuscrito borrador: fojas 4; formato de la hoja 290 x 200 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 720 [Carlos Federico Lecor al Rey Juan VI. En conocimiento que sería removido del cargo de Secretario de la Provincia Cisplatina el Coronel Domingo Alves Branco, sugiere para dicho cargo a Francisco Javier de Viana, por ser una de las personalidades más destacadas del país, y además es preferible que dicho cargo lo ejerza un español para facilitar así los asuntos políticos. Se refiere luego al Batallón de Negros, formado por setecientos hombres, de los cuales cien pasaron a las órdenes de Otorgués, cien se dispersaron por la campaña, poco más de cien siguieron para Buenos Aires y el resto se quedó en Montevideo. Termina diciendo que, por el secretario de Otorgués, sabe que las avanzadas de Artigas fueron sorprendidas en la frontera por las fuerzas portuguesas; que Berdún fue tomado prisionero y que fue muerto el Capitán Moreira así como otros oficiales. Trasmite otras noticias de carácter militar.]

[Montevideo, octubre 8 de 1817.]

[F. 1]/ /Senhor.

Tendo Sabido pelo General Sebastião Pinto d'Araujo, que Vossa Magestade se dignava Remover desta Provincia, e do Cargo de Secretario della, ao Coronel Domingos Alvez Branco; e considerando que neste caso, deverá haver outro Empregado, que supra as suas vezes, com todo o Respeito levo á Soberana Presença de Vossa Magestade as seguintes circunstancias, Relativas a este objecto.

O Secretario desta Provincia he huma pessoa de bastante Representação no Paiz.

As Suas ocupaçoens versão geralmente sobre negocios interiores, economicos, e particulares da Capitania, a maior parte dos quaes estão implicados com a lingoa, formas, uzos, e costumbres do Paiz.

Parece, por tanto, á vista do referido, que em igualdade de Razoens para este Emprego deveria ser preferido hum

Espanhol, sendo facil encontrar hum homen de bem, e intelligente, que o dezempenhasse com Zello, e Conhecimento de Cauza, não deixando talvez esta medida de influir nos negocios politicos da Banda Oriental.

Nestas circunstancias achando Eu na Pessoa de D. Fran-
[F. 1 v.]/ cisco Xavier de Viana, as qualidades notaveis de ser / huma das principaes pessoas desta Provincia, onde se ache estabelecido, e rodeado de bons parentes, Official de Marinha de conhecida Reputação na sua Arma, e suficientemente instruido as respeito das outras; bem visto geralmente pelos habitantes, Rogo a Vossa Magestade que para bem do Seu Real Serviço, me permita a honra de propor, pela Repartição competente, ao dito D. Francisco Xavier de Viana para Secretario desta Provincia, na certeza de que assim facilitarei o Expediente dos Negocios e consolidarei cada vez mais a favoravel idea que no paiz se tem consebido das Beneficas Instruçoens de Vossa Magestade, para o que muito concorre o Empregar os dignos naturaes.

Recebi ultimamente noticias de Buenso Ayres, e por ellas sei que ja foi entregue por aquelle Governo huma das nossas presas, a Carolina, e que duvidão entregar a outra, o Graõ-Pará, em quanto eu não devolver a Polacra Espanhola que detive aqui, sobre esta materia estou negociando, e informarei a Vossa Magestade do Resultado.

Tendo eu mandado Reconhecer as Embocaduras do Uruguay, Paraná, e Río Negro, debaixo do pretexto de buscar Lenha, hum dos Officiaes da Real Marinha de Vossa Mages-
[F. 2]/ / tade foi bem acolhido pelo Comandante do Corsario estacionado junto da Ilha de Martin Garcia, que lhe disse tinha Orden do seu Governo para tratar bem aos Portuguezes, e não os embaraçar no seu transito, mas que isto não era extensivo a nenhuma outra Nação.

Sobre este fundamento aparece no Censor, e Gaceta do Governo que remeto, as especies aque Vossa Magestade dará o valor que merecem na Sua Real Consideração.

O Batalhão dos Negros, que tratou con migo a sua passagem para Buenso Ayres, constava de quazi setecentos homens; cem tinhão antecedentemente passado para a dependencia imediata de Torguez; outros tantos tinhão ficado esparcidos pelo Campo; o Resto subindo a mais de quatrocentos e cincoenta veio com os seus Officciaes para esta Praça, e como eu, referindo-me ao Bando de 9 de junho, declarasse que protegeria os que quizessem aproveitar-se das garantias prometidas no dito Bando, acontece, que chegarão finalmente a ir para Buenos Ayres pouco mais de cem Negros, ficando o Resto voluntariamente nesta Praça.

O Secretario de Torguez tem entrado nos meus interesses e me avisa de quanto Sabe.

[F. 2 v.]/ Ultimamente me diz, que as avançadas de Artigas / na Fronteira foraõ surprehendidas pelas Tropas de Vossa Magestade; que foi prizioneiro Verdun, Governador de Entre Rios e morto o Capitao Moreira, e outros Officiaes; que se afogara Mondragon nos potreiros de Arerungua, a pesar de que se presume, que tambem fora victima das Armas Portuguezas; que Artigas mandará reunir Fructuoso Ribeiro a Toda a Presa, e chamára toda a Infanteria, que houvesse nestas immediaçoens, que apenas pode proporcionar-lhe cem Negros; que se tem mandado Reunir toda a Milicia da Campanha em Toledo: e que Artigas ratificou o tratado de Comercio com os Inglezes, que eu Julgo serem os do Norte America.

Deos Guarde a Vossa Magestade m.^s a.^s Montevideo 8. de Outubro de 1817.

De V. Magestade
Vassallo fiel
Carlos Frederico Lecor.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Manuscrito original: fojas 2; formato de la hoja 300 x 190 mm.; interlínea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 721 [Carlos Federico Lecor al Rey Juan VI. Informa que el navío portugués apresado por un corsario de Buenos Aires llamado "Carolina", fue devuelto y, como faltan algunos artículos de su carga, hará una reclamación formal después de hacer un prolijo inventario. Se refiere luego a otro navío el "Gran Pará", también apresado por corsarios de Buenos Aires. Agrega que para no dificultar cualquier negociación con aquel gobierno, ordenó pueda continuar a su destino el bergantín español que se encuentra detenido en el puerto de Montevideo.]

[Montevideo, octubre 15 de 1817.]

[F. 1]/ /Senhor

Por Officio que hoje dirijo pela Secretaria d'Estado tenho a honra de informar a Vossa Magestade que chegou ultimamente a este Porto o Navio Mercante Portuguez que tinha sido apresado por hum Corsario de Buenos Ayres, denominado Carolina, e que aquelle Governo finalmente devolvera: ha sinaes de que lhe faltão alguns Artigos da sua Carga, mas julgo que não serão muitos.

Pelo Mapa do Cargamento que apareceu abordo, mandarei faser judicial e miudo balanço para fundar sobre elle a

reclamação que deve faser-se das faltas que se acharem, o que parece convenientes ser feito aqui para maior legalidade da Reclamação, e depois fechando e lacrando as escotilhas, esperarei que Vossa Magestade me Determine o que deverei depois faser a respeito do seu novo destino.

Para que elle viesse de Buenos Ayres foi necessario tripulalo com destacamentos tirados de varios Vasos da Esquadra que de certo não podem ser lhe dados para o conducir da qui para outro qualquer porto, pela falta, e perjuiso que sofririaõ as guarniçoens, a que Respectivamente pertencessem, e por tanto Rogo a Vossa Magestade Se Digne Dar as Suas Sabias provi-
[F. 1 v.]/ dencias, para a Maruja com / que ha de ser tripulado não sendo possivel que neste Paiz se lhe apromptе por não a haver.

Aquella mesma averiguação letigiosa, e judicial q. houve a respeito do Navio Carolina, continua quanto ao Graõ-Pará outra das nossas presas; tenho porem esperanças de que tambem o entregarão e para que a detenção da polacra Espanhola, que se conservaneste Porto não ponha a este respeito algum embaraço tenho declarado que poderá continuar para o Seu destino; pois que alem disto não ha justo fundamento para que la persevere em a demorar, e mesmo por que vale bem a pena de a devolver comparando oitenta mil pesos em que importará com hum millhaõ e oito centos mil crusados que valerá o Graõ-Pará, a pesar porem disto farei todo o possivel para que ella não chegue a Buenos Ayres, sem que eu tenha Seguro o Graõ-Pará.

Deos Guarde a Vossa Magestade muitos a.^s
Montevideo 15. de Outr.º de 1817.

De Vossa Mag.de
Fiel Vassallo
Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Libro 1 - 10 - 1,55. Año 1817-1819. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 722 [Carlos Federico Lecor al Rey Juan VI. Informa que llegaron a Montevideo, procedentes de la Capitanía de San Pablo, los americanos a quienes les permite volver a Buenos Aires. Incluye copia de una circular que Artigas dirigió a todos los Cabildos para confirmar su autoridad y otra copia del tratado de comercio suscrito entre Artigas y el Comodoro Bowles, Comandante de las Fuerzas Navales británicas en el Río de la Plata.]

[Montevideo, noviembre 8 de 1817.]

[F. 1]/ /Senhor.

Chegarão a este porto vindos da Capitania de S. Paulo os Americanos, que Vossa Magestade manda restituir ao Seio das suas familias em Buenos Ayres; enchendo de bençoens, e felicitaçoens o Nome de Vossa Magestade pelo Generoso, e Liberal tratamento, que em Seu Real Nome tem experimentado.

A sua chegada tem tido a melhor influencia sobre os amigos de todos os Americanos, e pessoas sensatas.

Como Artigas conhece que os Povos vivem descontentes com a sua dominação, e atribuem á sua poca politica para com os Estrangeiros os maos resultados do seu Governo, exulado de Relaçoens, de novo empregou aquelle meio, de que ja se tem servido, para firmar outra vez a sua autoridade, e fez circular a todos os Cabildos o Officio cuja Copia remeto Nº 1º, sobre este fundamento ouço dizer (apesar de que não tenha certesa) que alguns povos tem votado pela Uniaõ com Buenos-Ayres, ficando porem sempre comandados por Artigas.

Corre tambem como certo hum tratado de Comercio entre Artigas, e o Comodore Bowles Comandante das Forças [F. 1 v.]/ navaes de Sua Magestade Britanica no Rio da Prata / e na Copia Nº 2, que igualmente envio poderá Vossa Magestade ver os termos em que he concebido.

Sobre este particular vou escrever ao Capitão Sharpe; por que o Comodore Bowles deu á Vella para as Costas do Chili, a fim de me certificar deste Sucesso, e quanto souber levarei a Soberana Presença de Vossa Magestade.

Deos Guarde a Vossa Magestade muitos annos.
Montevideo 8. de Novembro de 1817.

De Vossa
Magestade
Fiel Vasallo
Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional. Río de Janerio. Brasil. Libro 1 - 10 - 1,55. Años 1817-1819. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada. conservación regular.

Nº 723 [Carlos Frederico Lecor a Juan Pablo Bezerra. Remite copia de dos documentos: uno relativo a la consulta a los pueblos realizada por Artigas sobre si revalidan su autoridad respecto a la política seguida con el gobierno de Buenos Aires, y otro, a la firma del Tratado de Comercio con el Comandante de las fuerzas navales inglesas en el Río de la Plata.]

[Montevideo, noviembre 10 de 1817.]

[F. 1 v.]/ /Ill.^{mo} Ex.^{mo} S.^{or} = Tenho a honra de Remeter a V.Ex.^{a} para informação de S. Magestade as duas copias incluzas N° 1° contem hum meio especioso de que Artigas novamente se serve [F. 2]/ para revalidar a sua / Autoridade sobre os Povos, e dizem que sobre este fundamento ja alguns votárão pela uniaõ com Buenos-Ayres, ficando sempre mandados por Artigas; e N° 2° que fala de hum Tratado de Comercio entre elle,e o Comodoro Bowles Comandante das Forças Navaes de S. Magestade Britanica no Rio da Prata. = Como este deu á Vela Para as Costas do Chile, vou escrever ao Capitão Sharpe, afim de que elle me dê alguma explicação a este respeito, e de tudo avisarei a V.Ex.^{a} = Por esta ocasiaõ sahem para essa Côrte, cinco Officiaes Espanhoes q. para isso me solicitaraõ passaporte. = Eu julguei acertado concedelo, pois que apesar de não ter más [F. 2 v.]/ informaçoens de cada hum deles em / particular, estou com tudo persuadido que são da mesma opinião dos que ficão aqui: inquietos, noveleiros, fanaticos, e pouco Seguros para com o Governo Portuguez. Deos g.^{de} a V.Ex.^{a} m.^{s} a.^{s} Q.^{tel} General de Montevideo 10. de Novembro de 1817 = Ill.^{mo} Ex.^{mo} S. Joaõ Paulo Beserra. = Assignado = Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. Brasil. Sección Manuscritos. Libro I - 10 - 1,52. Copiador de "Cartas que el Ex.^{mo} S.^{or} Capitán General Carlos Federico Lecor Dirigió a la Secretaría de Estado". Año 1817-1818. Folio 79v. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 724 [El Rey Juan VI a Carlos Federico Lecor. Carta regia por la que resuelve aumentar las fuerzas que puso a su disposición, con nuevas tropas de la columna de Santa Catalina y de los extintos regimientos de Pernambuco. El primer objeto de las operaciones es obligar a Artigas, y todas sus tropas, a repasar el Río Uruguay y perseguirlo aún más allá del Paraná, si fuera posible.]

[Palacio Real, "Quinta da Boa Vista", noviembre 14 de 1817.]

[F. 1]/ /Carta a Frederico Lecor, do Meu Conselho, General em Chefe das Tropas destinadas á pacificação da margem esquerda do Rio da Prata. Amigo: Eu El Rei vos envio muito saudar. Tendo-Me sido presente os vossos differentes officios, Informaçoens, ePropostas, que enviaste pelo Tenente General, AjudanteGeneral da Divisão (*dos Voluntarios Reaes*) Sebastião Pinto de Araujo Correa, tanto sobre a disposição e aumento das Forças debaixo do VossoCommando Nessa Provincia, como sobre todos os outros diversos objectos militares, eCivis

relativos aoGoverno, deque vos Encarreguei, não puderão deixar de merecer a Minha mais seria attenção taes assumptos; mas sendo igualmente mui poderosas nas presentes circunstancias as ideas que occorrem, para prudentemente preferir, que por ora todos os Actos do Governo desse Pais sejão temporariamente determinados e[...]tados por Diplomas provisionaes expedidos em vosso nôme, como General Commandante em Chefe das Tropas, aquem por consequência compette o governo geral de todos os Territorios que ellas occupão, e dominão; e Tendo Eu por outra parte plena confiança no vosso provado zelo pelo bem do Meu Serviço, fidelidade, entereza de caracter, e prudente discreção, Julguei por mais conveniente, tendo nesto todas ás consideraçoens que em tal caso Me devião ser presentadas, Authorisar-vos, comopor esta Minha Carta Regia, vos Authoriso, para fazerdes no governo dessa (*Provincia*) tudo oque entenderdes ser mais vantajoso, proprio, e necesario para a segurança do Paiz, primeiro objecto do vosso cometido, e para contentar, e satisfazer os animos detodos os seus habitantes, ou seja
[F. 1 v.]/ procedendo por Portarias á Creação dos novos Corpos / que tendes propostos, e entenderdes que são precisos, passando as Patentes para os deversos Pontos Militares, que depois hajão deser confirmadaspor Mim, ou seja expedindo Diplomas provisiones aos Empregados Publicos (*logo só*) de suas nomeaçoes aos differentes Lugares Civis (*comotambem*) para a continuação detodos os Foros ePrivilegios de que gozavão esses habitantes, eas diversas Corporaçóes existentes mantindo as Promessas feitas no Meu Real Nome, e as Condiçoés concedidas aotempo da entrada eoccupação dessaPraça pelas Minhas Armas; pois Confio da vossa Capacidade, e Experimentados conhecimentos, que desempenhareis completamente o conceito que de vos Faço, regulando vos no que fôr compativel com o estado presente das coisas pelas Instrucçoens (*geraes*) que vos Mandei dar com data de 24 de junho de1816, as quaes devereis ter ([emvista]) sempre emvista. E por quanto, attendendo Eu as vossas recomendaçoes, Resolvi aumentar as Forças que tenho posto á vossa disposição, tanto com as novas Tropas da Columna, que Mando marchar deS.[ta] Catharina debaixo das ordens do Tenente General Sebastião Pinto, como das que para ahi Mandei passar dos extinctos Regimentos dePernambuco, será o vosso primeiro objecto nas Operaçóes que devem logo começar, e lansar inteiramente (*a o Chefe Artigas, e todas as Tropas doseu partido*) para á outra parte do Uruguay, e até mesmo alem do Paraná, se fôr posivel, e entenderdes conveniente e preciso ámaior segurança, ([o Chefe

Artigas,e tambem as Tropas doseu Partido sem]) que todavia por principio algum passeis este ultimo Rio, onde devem fazer alto as Tropas, e licensiando todos os Milicianos que sem ris-
[F. 2]/ co puderdes dispensar, afim deque se / possão recolher ás suas Casas e Familias, e tratarem das suas lavouras e interesses particulares, como vos Mandei prevenir e Recomendar nos Despachos que já vos forão expedidos pela competente Secretaria deEstado dos Negocios Extrangeiros edaGuerra. E sendo ([indispensavel]) essencial para ([obem]) toda a precisa promptidão das Operaçóes, eseu feliz resultado, que haja perfeita uniformidade na sua direcção, e consequentes disposiçóes, Tenho determinado, que todas as Tropas que se achão já empregadas fóra da fronteira daCapitania do Rio Grande de S. Pedro, ou que a hajão depassar, fiquem (*desde logo*) debaixo das Vossas Ordens, para as empregardes, e dirigirdes ([confirmando]) (*segundo o*) mesmo plano, e como julgardes mais acertados e convenientes aofim que deveis ter em vista; ([.......]) cumprido porem, isto não obstante, ao Marquez de Alegrete, Governador, e Capitão General da referida Capitania, o prestarvos, como lhe Mandei recomendar, todos os Soccorros, Cavallos, Recrutas, e qualquer auzilio que lhe pedirdes, eque elle possa ter asua disposição, praticando vos pela vossa parte outro tanto aseu respeito, logo que lhe for necessario em defesa da mesmaCapitania evosso soccorro. Quanto particularmente áTropa que foi de Pernambuco, convirá por prudente eprecisa cautella, que afaçais dividir, e distribuir pelos differentes Corpos, que melhor vos parecer, de modo que possa ter a mais exacta disciplina esubordinação. Finalmente pelas amplas facultades, que por esta Minha Carta Regia vos Concedo, e de que fareis o discreto uso, que entenderdes mais proveitoso e necessario ao desempenho da importante Commissão deq. vos
[F. 2 v.]/ Tenho encarregado, vereis / a inteira confiança que Faço da vossa capacidade, e acerto, e o ventajoso conceito([em]) que Me mereseis, e de que Espero ter muito que louvarvos, e premiarvos com agenerosidade propia do Meu Real Animo, e segundo os vossos desejos e importantes Serviços. Assim otereis intendido, e executareis fiel e completamente. Escrita noPalacio daReal Quinta da BoaVista em 14 de Novembrode 1817

P.ªCarta Frederico
Lecór

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Colecciones Especiales. Documentos Históricos. 2.ª Serie. Caja 207. Año 1817. Manuscrito borrador: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 330 x 205 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 725 [Carlos Federico Lecor a Juan Pablo Bezerra. Expresa que, de acuerdo a las soberanas disposiciones, intimó al Gobierno de Buenos Aires a una reparación por las violaciones del armisticio de 1812, ante lo cual aquel gobierno prometió enviar comisarios. Manifiesta que, por algún tiempo, se propuso ser contemporizador con los corsarios de Buenos Aires, cuando tuvo lugar el apresamiento de los navios "Carolina" y "Gran Pará", lo cual lo indujo a insistir en el propósito de pedir reparaciones así como la devolución de los buques. Se refiere a la política del Gobierno de Buenos Aires, que respeta el parecer de la opinión pública, lo cual entorpece - según él - sus gestiones, por lo que ha sido necesario argumentar ante el Gobierno y persuadir al pueblo, de lo que resultó la devolución de los referidos barcos apresados. Dice que el partido español se ha animado con motivo de la llegada del Embajador de su nación a Río de Janeiro, que sus partidas, en dos ataques contra los enemigos no sufrieron pérdidas, que Otorgués se marchó para Canelones, que Manuel Artigas tomó el comando de las tropas y que se insiste en hablar de las ventajas de la fuerzas de Río Grande sobre Artigas.]

[Montevideo, noviembre 19 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.^{mo} e Ex.^{mo} S.^r = Tenho a honra de acusar a Recepção dos Officios que V.Ex.ª se Servio dirigirme como datas de 30, e 31, do pp.º e depois de assegurar a V.Ex.ª que darei promta execuçao aquanto nelles se me Ordena, farei a V.Ex.ª huma breve exposição do estado das coizas pela parte que pertencer ao objecto de que se trata. = Depois que segundo as Soberanas Dispoziçoens de S. Magestade intimei ao Gov.º de Buenos-Ayres como toda a energia, e dignidade que convinha a Reparação das Violaçoens feitas ao Armisticio de 1812. prometeu aquelle Governo que mandaria Comissarios que tratassem de tão importante objecto. = Como naquelle tempo [F. 1 v.]/ os Vazos desta Esquadra estavão nas / circunstancias de percisarem quasi todos diferentes concertos de naturesa indispensavel, por esta Rasão de necessidade, e por não motivar embaraços que arredassem a conclusão das nossas diferenças com Buenos-Ayres, e continuar aquelle Sistema de boa fé que pela vinda dos Comissarios havia de trazernos a hum ajuste definitivo julguei que estava obrigado a contemporisar com as Embarcaçoens, e Corsarios de Buenos-Ayres, deferindo por algum tempo o seu apresamento. = Esta medida que pelo exposto me aconselhava a prudencia, veio a tornar-se de maior entidade pela tomada dos Navios Carolina e Graõ-Pará: a importancia Valiosa dos Seus Carregamentos, [F. 2]/ a exal / tação de paixoens que este sucesso hia causar nos Animos ligeiros, e pouco Reflesttivos do Povo de Buenos-Ayres: as tramas, chicanas, e subterfugios que a avaresa dos Armadores havia de sucitar, tudo isto erão circunstancias novas, e de natureza tal, que exigiaõ huma linha de

comportamento Relativo a ellas. = A vinda pois dos Comissarios que era o nosso objecto imediato para chegarmos ao termo das nossas desavenças, como fim mediato que pertendiamos, veio agregar-se o negocio interçante das nossas presas. = Desde então concebi que os termos da questão muito claramente se achavão redusidos. = 1.º a fazer Reparar o Armisticio de 812. = 2.º a Resgatar as nossas Embarcaçoens apre-
[F. 2 v.]/ sadas / mantendo nesta negociação os interesses de S. Magestade, e o decoro da Nacão Portugueza. = Debaixo desta persuasão tomei os expedientes que julguei mais proprios para lograr ambos os fins, e o seu Resultado nao tem desmentido as minhas conjecturas, Relevando pequenos discontos, sempre conseguintes a negocios arduos, e demorados e a circunstancias que he necessario consultar quando se trata com o Governo de Buenos-Ayres. = Aquelle Governo por interesse, por Sistema, e por necessidade, Respeita a opinião publica, e della tira meios de argumentos para os Seus fins, e porisso não esta na marcha ordinaria dos negocios a maneira de tratar com elle. =
[F. 3]/ Por / este motivo não basta o q. digão os Seus papeis publicos, he necessario estar pelos Resultados. = A sua gaseta deo huma Satisfação publica ao Mundo politico a resp.[to] das nossas presas. = O Gov.º disse q. as entregaria, e apesar de q. no actual estado de neutralidade p.ª isto bastasse a simples averiguação de q. erão Portuguezes, e de que não tinhão violado as Leys geraes da Navegação, entretanto não as entregou sem q. a Resp.[to] dellas se ventilasse hum letigio formal. = A Opiniaõ publica invenenada pelas Solicitaçoens, e Cabalas dos Armadores q. Representavão como debillidade, ou talvez como traição do governo, o q. só era justiça em perjuizo dos Seus
[F. 3 v.]/ mal / ententados interesses particulares, clamava contra a entrega das presas, e o Gov.º querendo entregalas porq. assim o d[....] para se não comprometer com a vulgaridade atacando a defronte, necessitava acreditar odireito da entrega como aproteção da Ley. = Por tanto foi necessario argumentar ao Gov.º, e persuadir o Povo. = Tratei de faser q.[to] p.ª isto convinha e tem Resultado q. o Navio Carolina, se acha ja nesta Bahia, q. o Graõ Pará fosse entregue no principio deste mez, e se esteja aliviando, e guarnecendo p.ª ser condusido a este porto, e q. o Director proteste de novo pela vinda dos Comissarios,
[F. 4]/ lucrando eu muito a Satisfação / de ver q. os meus cuidados, e meios de q. lancei mão combinão com as Soberanas Determinaçoens de S. M., e como as Ordens q. V.Ex.ª se Sirva expedirme. = Como o partido Espanhol nesta Praça tomou algum tom mais com achegada do Embaixador da Sua Nação a essa Capital, e com as noticias exageradas q. por essa ocasião

dahi tem Recebido, ese alarma com a mais pequena circunstancia, julguei acertado enviar a Buenos-Ayres a Carta q. V.Ex.ª me dirigio, e o Officio que em consequencia das ultimas Ordens Soberanas, escrevi ao Director, por huma Embarcação ligeira desta Esquadra q. por casualidade esta a
[F. 4 v.]/ / sahir p.ª aquelle porto, e logo q. as Respostas cheguem expedirei com ellas a V. Ex.ª a Escuna Emilia. = Pelo q. pertence a outros objectos quasi nada ha q. mereça contar-se. = Duas Sortidas q. mandei fazer contra os postos dos Inimigo na minha frente tiverão bom Resultado: não houve perda alguma da nossa parte, mas o Inimigo perdeu 30. prizioneiros, incluzos dois Officiaes, alguns mortos, 60. Cavallos, e varias armas: o C.el Torguez foi para Canelones por molestia Real, ou aparente, e M.el Artigas, tomou o Comando da Gente Armada. = Continuaõ a falar de algumas vantagens das tropas do
[F. 5]/ Rio Grande / sobre a gente de Artigas. = As noticias politicas particulares nada adiantão ao q. dizem os papeis publicos, e apesar de se espalhar que o partido de Buenos-Ayres hade necessariamente cahir no Chili, o Gov.º, ou melhor informado, ou pertinaz continua a manter ali as forças do General S. Martin, e dizem que os 100 Negros q. daqui forão, restos do B.m desta Campanha com mais alguns, e outros Officiaes, brevemente hão-de marchar para aquelle destino. = O Manifesto q. publicou o Congresso em 25. de Outr.º pp.º involve contra Artigas, aquella acrimonia q. elle paga aos de Buenos Ayres
[F. 5 v.]/ com Rancor, e abominação, e q. não he a / peor circunstancia a nosso favor. = D.s g.de a V.Ex.ª m.s a.s Q.tel Gen.al de Montev.º 19. de 9br.º de 1817. = Ill.mo e Ex.mo S.or Joaõ Paulo Becerra. = Assignado = Carlos Frederico Lecor. =

Biblioteca Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Sección Manuscritos. Libro I - 10- 1,52. Copiador de "Cartas que el Ex.mo S.or Capitán General Carlos Federico Lecor dirigió a la Secretaría de Estado". Año 1817 - 1818. Folio 83. Manuscrito copia: fojas 5; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172mm.; interlínea de 6 a 14mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 726 [Carlos Federico Lecor al Rey Juan VI. Expresa que ha oficiado al Gobierno de Buenos Aires, con quien mantiene buenas relaciones, con el objeto de que se modifique el Armisticio de 1812. Este gobierno por su parte, resolvió entenderse directamente con el Ministerio de Río de Janeiro por medio de su diputado Manuel García. Informa también que, como consecuencia de las desavenencias con Artigas, el Gobierno de Buenos Aires ha conseguido la colaboración de Hereñú, Samaniego y otros caudillos, quienes reforzarán los ochocientos hombres que envía a Entre Ríos. Dice que cada vez se convence más de que el gobierno de Buenos Aires pretende que el Río Uruguay sea la

línea divisoria de acuerdo a los artículos adicionales del Armisticio de 1812. Para evitar inconvenientes sería necesario una explicación bien clara respecto a la navegación de aquel río. Tácitamente quedaría probada la ocupación de la Banda Oriental por las fuerzas portuguesas.]

[Montevideo, diciembre 30 de 1817]

[F. 1]/ / Senhor.

Repetindo ao Governo de Buenos ayres as Ordens, que Recebí de Vossa Magestade pela Escuna Emilia, de 30. de Outubro, as vigorosas solicitaçoens, que ja varias vezes lhe fizera de que elle tratasse de reparar oArmisticio de 812, a cujo respeito aquelle já me tinha prometido e cuidava de mandar Comissarios, que se combinassem comigo para est fim; tem elle agora resolvido entender-se directamente como o Ministerio por via de seu Deputado D. Manuel García, para quem me remete a segunda Via dos Officios, que ja lhe dirigira em 15. do corrente, e como esta decisiva transacão vai ultimarse na Corte, e os antecedentes que a ella tem trasido, possao ahi ser de alguma utilidade; tenho a honra de Remeter a Vossa Magestade pela Secretaria d'Estado a copia dos Officios, que hei dirigido ao Governo de Buenos Ayres, desde os ultimos que a Vossa Magestade enviei pela mesma Via; e os Originaes daquelles, que o Director me tem escrito.

As nossas relaçoens com aquelle Governo tem seguido com bastante coherencia, e não parece arriscado o diser-se, que elle procede de boa fe.

O nó mais forte da nossa diferença pendente foi em fim [F. 1 v.]/ desatado / por elle como se queria, devolvendo o navio Graõ Pará, que fundeou ha dias neste porto, e ja foi entregue aos procuradores de seus donos como Vossa Magestade Ordenára por Despacho de 3. de Novembro.

Em consequencia das continuadas injurias, que de Artigas tem recibido, e de huma Catilinaria, que ultimamente este escrivera ao Director, e álem disto pelos seus interesses propios, o Governo de Buenos Ayres, tendo seduzido os Ereñus, Samaniego, e outros sujeitos de alguma opinião no Entre Rios a ponto de os resolver a pedir lhe auxilios contra Artigas, mandou recentemente para aquelle territorio oito centos homens, que juntos aos do paíz tem por objecto publico o combater o Chefe dos Orientaes, mas por fim particular, e mais importante (se não me engano) ocupar aquele paiz antes, que nós lá vamos; e cada vez mais me confirmo na presumpção de que nos Artigos adicionaes ao Armisticio passado, ou em outro novo q. se ajuste o Governo de Buenos Ayres hade pretender, que o Rio Uruguay seja a linha divisoria e quando se julgasse

conveniente annuir a esta pertenção, para evitar contestaçoens continuadas, pensaria eu muito necessario faser huma [F. 2]/ explicação bem clara a respeito navegação da quelle / Rio, para que ao depois não se pertenda, que as nossas Embarcaçoens deixem de navegar nelle pela rasão geral de que isto he prohibido a todas as Naçoens; e muito julgará ter feito aquelle Governo em não continuar na alegação dos seus direitos á Banda Oriental por cujo facto aprova tacitamente a ocupação deste territorio pelas Armas de Vossa Magestade.

Torguez continua a comandar a pouca gente armada, que existe nestas imediaçoens, e taobem continuão a passar-se para esta Praça Soldados, e Officiaes, e desta classe vierão antes de hontem sinco, inclusivamente o Comandante da Artelharia Ramos.

Tem-se tomado igualmente alguns prisioneiros em consequencia de varias pequenas sortidas, que mandei faser sobre alguns postos do Inimigo.

As Tropas tem Saude e nesta Praça começa a reinar a melhor Armonia.

Deos guarde a Vossa Magestade muitos annos. Montevideo 30. de Dezembro de 1817.

De Vossa Mag.e
Fiel Vassallo
Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Libro 10. 1. 55. Años 1817 - 1819. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172mm.; interlínea de 6 a 14mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 727 [Carlos Federico Lecor a Tomás Antonio Villanova Portugal. Dice haber insistido ante el Gobierno de Buenos Aires para que reparase las violaciones hechas al armisticio de 1812. Acerca de la determinación de dicho gobierno de tratar este asunto por intermedio de Manuel García, su ministro en Río de Janeiro, envía los antecedentes que puedan resultar ilustrativos al respecto. Dice que la diferencia existente ha sido resuelta favorablemente para la corona lusitana por la entrega de las embarcaciones apresadas, y que el Gobierno de Buenos Aires reaccionó contra una "catilinaria" de Artigas al Director Pueyrredón, enviando ochocientos hombres a Entre Ríos. Se extiende en consideraciones sobre los temores del Gobierno de Buenos Aires respecto del límite del río Uruguay, siendo de la opinión de que en la transacción que se ajuste, se explique claramente la forma en que aquel río debe navegarse. Agrega no tener idea de que el Gobierno de Buenos Aires quiera insistir sobre sus derechos respecto de la Banda Oriental.]

[Montevideo, diciembre 30 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.mo Ex.mo S.or = Logo que Recebi os Despachos de 30. de Outr.o que [....] a Escuna Emilia, expedi a Buenos Ayres nova insinuação que aquelle Gov.o tratasse de Reparar o Armisticio de 812 para cujo fim ja elle me tinha prometido; e cuidava em enviar Comissarios, que se entendessem com migo. = Tendo porem o Director mudado de pensamento ha dias já mandou dizerme q. se entenderia directamente com o Ministerio, e agora me partecipa ter instruido por Officios que sahirão de Buenos-Ayres em 15. do Corrente pelo Brigue Independencia, o Seu Deputado junto dessa Corte D. Manoel
[F. 1 v.]/ Garcia das bases sobre que / ha de fundar-se a Reparação, e adiçoens ao Ar[mis]ticio q. devè ampliar-se, remetendo-me a 2.a Via dos [...] [offic]ios que incluzos achará V.Ex.a para que se Sirva mand[ar] [para] o destino q. elles devem ter. = E como este negocio vai ultimar-se perante V.Ex.a e para este fim seja talvez util o conhecimento por menor dos antecedentes que tem premediádo, tenho a honra de Remeter a V.Ex.a huma Copia dos Officios que hei dirigido áquelle Gov.o, desde os ultimos que ja enviei á Secretaria d.'Estado, e os Originaes do mesmo tempo que o Director me escreveu. = Por esta ocasião
[F. 2]/ /direi a V.Ex.a que tem seguido entre nós huma constante armonia, demaneira [....]z possa atribuir-se á melhor bôa fe aos protestos que Puey[rredón] faz pelo dezejo de estreitar a amisade com ElRey N.S.or se bem que a isto o levem os grandes interesses, e importancia que ella lhe poder dár. = A diferencia maior q. havia entre nós está decedida a nosso favor; o Graõ-Pará foi entregue pelo Governo de Buenos-Ayres: fundeou ha dias neste Porto, e já foi dada posse aos procuradores de Seus donos, conforme V.Ex.a ordenára por despacho de 3. de Nov.o deste anno. = Artigas acaba de apurar a pacien-
[F. 2 v.]/ cia do Gov.o de Buenos Ayres com huma / Catilinária, que escreveu ao Director, cu[ja copia] remeto a V.Ex.a e por isso aquelle Governo para se ving[....] evitar q. nós passèmos ao Entre Rios, do que o puserão [muito] cuidado os avisos que Recebeu dessa Còrte Relativos a este assumpto, e cuja operação eu já a muito tempo julgára conveniente, mandou para aquelle territorio 800. homens de todas as Armas debaixo da Rasão especiosa de que esta medida fora Requerida pelos póvos, que sem duvida a exegirão por que os Ereñus, Samaniego, e outros
[F. 3]/ homens de alguma opinião na quelle paiz p.a / isso forão [.....] idos e que deveu ser facil pelas queixas particulares que tinha Artigas. = Por esta circunstancia mais me confirmo na minha [.....] presumção de que o Governo de Buenos Ayres hade teim[.....] em que a linha divisoria seja o Rio-Uruguay, e podendo ter alguma possibilidade o anuir-se a esta pertenção

de q. o Governo de Buenos-Ayres naturalmente; por que então ficava Reduzido o Seu Comercio aos diminutos Recursos, e entrada do porto daquella Cidade, julgaria eu então muito necessario para evitar cavilaçoens, e duvidas para o futuro explicar muito claramente na transação, os termos da navegação
[F. 3 v.]/ do Uruguay para que não / suceda, ficando este negocio involvido n[....]dade dos principios de direito de Gentes, que nos embarg[.....] navegação pela solectiva, e particular prohibicão [....] puede a todas as Naçoens. = Não tenho idea de que o Governo de Buenos Ayres queira continuar os Seus direitos a esta Banda, e se na transação deixar esquecidas estas alegaçoens, cláro está que Reconhece, e tacitamente aprova a ocupação deste territorio pelas Armas Portuguezas. = Incluza achará V.Ex.ª exemplares das proclamaçoens, que o Governo
[F. 4]/ de Buenos Ayres, e seus dependentes fizerão na / ocasião da [....]da no Entre Rios. = Nada ocorre por estas imediaçoens que [....] tar-se. Torguez a inda manda a pouca gente armada, que [....] divaga. = Antes de hontem passarão cinco Officiaes incluzo o Comandante de Artr.ª Ramos, tem vindo tambem algun[s] Soldados, e forão feitos alguns prisioneiros pelas partidas que mandei avançar sobre os postos do Inimigo. = Deos guarde a V.Ex.ª m.s a.s Q.tel General de Montevideo 30. de Dezembro de 1817. = Ill.mo e Ex.mo S. Thomáz Antonio de Villa Nova Portugal = Assignádo = Carlos Frederico Lecor. =
[F. 4 v.]/ P.S. Tendo pe / pela pratica sabido que a gente desta [....] sobre mui suspicáz, vive muito enganada, julguei opo[rtuno a p]recente ocasião para os desabusar sobre os Seus verdadeiros in[....] para isso lhe mandei ultimamente as duas proclamaçoens cujas Copias incluo.

Biblioteca Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Sección Manuscritos. Libro I - 10- 1,52. Copiador de "Cartas que el Ex.mo S.or Capitán General Carlos Federico Lecor dirigió a la Secretaría de Estado". Año 1817 - 1818. Folio 106. Manuscrito copia: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 182mm.; interlínea de 14 a 16mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 728 [Se hace referencia a los portugueses y su acción en la plaza de Montevideo, y a que sigue la desunión entre los jefes rebeldes y Artigas. Se dice que el Gobierno de Buenos Aires mandó devolver los buques apresados, a lo que se opuso el armador del corsario, Tomás Halsey, quien manifestó que había hecho esas presas con patentes de Artigas y salido del Hervidero con certificación que el mismo le proporcionó.]

[1817]

[F. 1]/ / Noticias de Montevideo.

Los Portugueses ocupan unalinea de dos leguas fuera dela Plaza. Siguen en la obra deabrir una zanja de mar a mar, continuando los preparativos dehabilitacion de Quarteles y alojamientos paratropas que dicen esperan muchas. La desercion continúa en terminos que se asegura que los insurgentes tienen ya sobre quinientos soldados deellos. Hace 7 meses no seles paga, esperando les llegue dinero, y aun seles pasa solamente media racion con lo que estan muy desazonados. Sigue la desunion delos Gefes Rebeldes y Artigas va perdiendo mucho desu antiguo concepto. Es un escandalo los robos diarios que hay. El diez y siete deSeptiembre forzaron la puerta de la Iglesia delConvento deSan Francisco, y no dexaron incensarios, vinageras, ni nada quefuere de plata, habiendo saqueado el ocho la Aduana. Los Buques Portugueses apresados, que el Gobierno insurgente deBuenos Aires mandó debolver se ha opuesto elConsul Americano, que es el Armador delCorsario apresador, Mr. Tom Olsey, manifestando que él ha hecho dichas presas con patentes de Artigas, y hasalido alHervidero donde esta dichoCabecilla, para sacarleCertificacion de ello, deforma que nosabemos si seran debueltos.

Buques Españoles apresados han entrado allí quatro asaber dos delaHavana, uno que iba aManila, y una goleta que [F. 1 v.]/ regresaba ala Havana con trescientos negros los / que descargados compró a cincuenta pesos cada uno elGobierno Insurgente al apresador para aplicarlos alas armas.

Archivo Histórico Nacional. Madrid. España. Sección Estado. Legajo 5845. Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 317 x 212mm.; interlínea de 8 a 9mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 729 [José Pereyra da Gama al Gobernador Intendente y Juez de Alzadas. Expone agravios en la apelación ante las sentencias dictadas por el Tribunal del Consulado, en los autos que sigue contra su habilitado Andrés Arredondo.]

[Montevideo, 1817.]

[F. 1]/ /Ilust.^{mo} y Exmo Sor Gov.^{or} Intend.^{te} yJuez de Alzadas D.^{n} Jose Pereyra de Gama enlos autos q.^{e} sigo contra mi Abilitado Andres Arredondo, usando dela vista q.^{e} V.E. se digno darme p.^{a} expresar agravios mepresento yDigo: Que en el mes de Oct.^{e} de ochocientos diez y seis Abilite á dho Arredondo con una Pulperia, y con elpral de1524. p.^{s} 4 1/2 r.^{s} aconteciendo pues q.^{e} á 27,, del dho mes fui yo confinado p.^{a} el Ervidero por anterior Gov.^{no} Oriental, recomendando la proteccion dela

mesma p.r instancias del citado Arredondo, á D.nFran.co Galy oy finado quien en mi ausencia lasurtio hasta la cantidad de 444 p.s 1/4 r.s segun se manifiesta en las ctâs.- Dho Gali Enterado del Defraude y mal comportamiento demi Abilitado paso á dar valance en Febrero de 817,, q.e corre á f.s 4,, y encontrando un desfalco extraordinario Suspendio elSurtimiento de ella y entregando el existente constante del dho Valance ála Adm.on de Arredondo como Avilitado y Socios importando como seve en 292,, p.s 1 1/2 r.s y sobre ese Capital tomo los fiados q.e manifiesta p.r la Cta de fog.s 13. importando en 231, p.s 3 r.s q.e todo Suma 523,,p.s 4 1/2 r.s

Acontecio p.s q.e llegando yo demi confinacion á esta Plaza el 29,, deSeptiembre delaño pasado (por motivos del mal informe q.e medieron del comportam.to y conducta de Arredondo) trate dedar el ultimo Valance, q.e Corre áf.s 1 en contre Solamente depr̄al 170,, p.s 7,, r.s - Concluida estadiligencia ocurri al SeñorGov.or Intend.te con los Recursos de f.s 2,, y 5,, exiviendo de mi Avilitado el manifiesto de declaratoria ó confesion q.eVajo De juram.to dyo,y selé á f.s 6,, en virtud de la misma en una Conparecencia verbal p.r ante aquel Trivunal dela Prov.a,seresistio á hacerme entrega dela
[F. 1 v.]/ Citada / Pulperia ydelas pequeñas Reliquias existentes, sin embargo de la Tenacidad con q.e se empeño con respecto ala entrega como se justifica enlos mismos autos semando por or̄n verbal q.e se me entregase como defacto asi lo complio: Entregado q.e fui delaPulp.a trate de examinar silos articulos constantes del Valance ultimo def.s 1,, existian todos, y me encuentro de menos con los q.e constan dela Cta def.s 10 Su balor 6 p.s 6 1/2 r.s p.r latasacion de cuios reclame p.ro no me fueron abonados. Por este hecho muestra Arredondo Ser un lapidador y no fiel y exacto Adm.or delo q.e estaba encargado, llegando su desgracia á ignorar lapena en q.e havia incurrido.

Por el auto def.s 9,, quando p.r providencia de10,, deOctubre se mando Nombrar peritos ó tasador.s en la Respuesta q.e dio prueba muy bien Su malafé p.r el mero hecho de decir "que no nombraba peritos ni tasadores á causa de tener liquidadas Ctas con D.n Fran.co Galy de los efectos q.e le entrego Pereyra, y no tener en el dia fondos ningunos del dho Pereyra". Aorapregunto yo q.e pruebas dio Arredondo p.a justificar su respuesta, p.r cierto enlos autos no consta, antes p.r el contrario seprueva q.e elfue el administ.or detodo, tanto delos interéses q.e le deje como delos citados en el Valance De f.s 4,, é inclusibe lo dela Cta def.s 13 delos fiados q.e dijo tomo parasurtim.to delamismaPulp.a luego esta claro q.e Arredondo no supo lo que respondio, y por consiguiente no podia provar.

Las Ctas con Galy estavan p.[r] liquidar asta mi llegada no pudiendo Chancelarlas Con Arredondo por no tener este Orns p.[a] estefin, y quando las tubiese lefaltaba elpecunio q.[e] con sus extravagancias malgasto. Sucesos q.[e] verdadera mente al Recordarlos agolpan mi imaginacion, los padecim.[tos] y perjui-
[F. 2]/ cios q.[e] en bez de Utiles me Reporto este negocio / ya conla muerte dedos Esclavos, y ya con los crecidos costos en lapresente demanda: pero atodo á superado mi constancia con lasatisfacion dever entodas partes purificada mi razon y Justicia, y q.[e] mi funesto estado podia mas bien dificultar Su esclarecim.[to] Mas la berdad, y la justicia Siempre Reluce apesar delas tristezas ytribulaciones.

Prosiguiendo el asunto digo, q.[e] practicadas quefueron estas diligencias mepresente con el recurso def.[s] 10,, htâl4,,en quefundaba mi Dro Sobre lamitad delas perdidas decuiaprovidencias debolbio la parte contraria los autos con laNota De f.[s] 15,,. Comparecimos en el R.[l] trivunal de consulado porprim.[a] y segunda vez y por demanda puestapormi contrario como seve def.[s] 18,, y 19,, y en lamisma comparecencia expuse mis Rasones y justicia fundadas enladeclaratoria ó confesion de laparte Contraria, ydelas savias providencias del primer majistrado, quetubo Conocimiento Del expediente, expuse igualm.[te] con respecto á los acreedores haciendoles constar q.[e]la cantidad exístente no alcanzava para Cubrir las ditas delos dhos, y que estas p.[r] algun Dro no me corresponde satisfacerlas por laRazon de q.[e] mi Avilitado Arredondo las avia con traido sin ningun conocim.[to] mio,, y menos de mi Recomendado Galy; y quando alcontrario determinase erapreciso que los sobredichos acreedores entrasen en prorrateo: Estasfuertes Razones fueron dadas en aq.[l] R.[l] Trivunal de comercio, p.[ro] lejos deser aprovadas fueron despreciadas y aconsequencia delo qual decretaron laprovidencia de embargo áfabor De D.[n] Vent.[a] Carbonel uno delos acreedores, con el unico fundam.[to] de que pagase con lo exîstente de la Sociedad. En cumplim.[to] delo mandado seprocedio á embargo de dos
[F. 2 v.]/ bolsas deAzucar en mi Pulp.[a] como lo acre- / dita elsimple papelito de f.[s] 41,, cuia diligencia fue practicada por el portero de aquel Trivunal exerciendo todas las funciones del citado embargo: toda estatempestad sepractico sin mi conocimiento, viniendo á tener noticia detodo despues depasados dos dias quando por casualidad me participo el mozo De lamismapulp.[a]; á esta novedad, y estando apunto de contestar á un escrito demi contrario q.[e] corre af.[s] 42,, pedi en el Otro si la Suspension De dho embargo asta final sentencia ó liquidacion de Ctâs, pero los Magistrados Consulares despreciando en todo mi Solici-

tud decretaron otra provid.a del4 de Abril de f.s 44,, con obgeto unico de q.e sepasase el termino del embargo, y en seguida Sin mas Respiro la difinitiva de 9 deJunio de f.as 46b.ta dela qual apele en tiempo y forma protestando alegar agrabios ante la Superioridad: mi Recurso de f.s 47,, fue despreciado porlos Magistrados Consulares, sin otros fundam.tos quelos que se len en laprovidencia def.s 50.

Finalmente encontrandomeSofocado con las Sentencias tan injustas, y negada laapelacion, Ocurrí á la integridad deVE. con larepresentacion def.s 52,, Sirviendose sujustificacion llamar los autos. La sentencia difinitiva del Trivunal Consular de que estoy agraviado ablando con el respecto devido es muy perjudicial, injusta, y arbitraria contra mi Dr̄o y fundadas razon.s. En ella sedeja comprehender el unico fundam.to en q.e la apoya en q.e no aparece documento, ni dacto pordondeconstase laSociedad, pues que el mandacto de entregar á Galy laPulp.a sin liquidacion de Ctas, ajuste, y division de Utilidad y arguye q.e yo procedia de absoluto y sin sugecion al Supuesto Socio: Que nueva frase adopto la diplomacia de ese magistrado moderno para infringir elDr̄o delas partes. La [F. 3]/ declaratoria ó / confesion ya Referida def.s 6,, no es Docum.to ni es Dacto p.r donde pueda constar, que Arredondo era Abilitado pormi y Sipor acaso aquel Trivunal lajuzga por nula no se que Documentos judiciales puedenServir p.a las justas sentencias q.e el nuevo Magistrado intente decretar en justicia, y que diriamos si esa declaratoria no fuese pedida átiempo,p.r cierto tenía yo espirado quanto antes. El dictador de laSentencia (sin embargo desu ocultacion en Oct.e de1816,, por el crimen de la conspiracion contraD.n Miguel Barreyro) fue savedor detodo lo que boy á exponer. No ignora toda Montev.o quela Nacion Portuguesa desde el mes deJunio dedho año hт̄a la entrada del Ex̄to dela mismaNacion fue Siempre incomodada, y parte de los individuos presos a excepcion de los q.e se hallaron ocultos, confiscados todos Sus intereses, y ultimam.te conducidos al Ervidero el 29,, del referido mes deOct.e en cuio numero fue el agraviado, despues de estar Seis días preso en laCiudadela de estaPlaza, en cuio destino escrivio la carta deRecomendacion dela citada Pulp.a áD.nFran.co Gali como arriva Refiero, luego es claro q.e en circunstancias tan criticas no podia yo hacer escrituras de Contratas con Respecto ála sociedad p.r los motivos q.e acavo De exponer, (*pues*) Solamente en aquel tiempo Reinaba entre los dos Socios la armonia ybuenafee, que por ultimos bino áfaltar porlaparte contraria deque dio motibos para sepedir la declaratoria ó confesion de mi havilitado. Con respeto a Galy este Si intento

dar el Valance q.[e] se hace Referencia enlos autos fue con elobgeto tal vez segun mi entender de balancear los intereses q.[e] me correspondian, y en calidad del tal encargado, deberia practicarlo, estas Operacion.[s] se hicieron Sin ninguna Orn mia, [F. 3 v.]/ y ni ay provavilidad p.[r] donde conste como lo quie / re hacer acreditar por su injustaSentencia, Por ese, echo tendre Razon p.[a] decir que Arredondo puede ser avilitado p.[r] qualquiera individuo, declarar y jurar judicialm.[te], y despues contradecir su juram.[to] p.[r] la Satisfacion de que en el Trivunal de consulado ade allar toda laprotecion en apoyo de Sus maldades. Á mucho q.[e] tenia yo indicios de esa injusticia por razones q.[e] no estan en mi caracter declararlas, Solamente dire que conserbo en mi poder ciertos documentos que aprobaran en cierto tiempo Si fuese necesario lo q.[e] llebo expuesto.

DispenseV.E. estos desaogos de mi conflito por queson obras dela Naturalesa: El Docum.[to] q.[e] acompaño es un nuebo testimonio de la buena fee q.[e] entre los dos Socios reinaba, y deque mi avilitado ace referencia en su declaratoria ó confesion de f.[s] 6,, p.[r], el mismo conoceraV.E. q.[e] mis rasones son fundadas en justicia yen labuenafee p.[r] que asi lo requerian las criticas circunstancias de aquellos tiempos desgraciados.

Sin duda mi avilitado sepersuadio q.[e] mi confinacion al Ervidero seria portoda lavida, y que nunca ya mas bolberia aparecer en la Plaza de Montev.[o], con este persuadim.[to] como sedejo decir en muchas partes trato del despojo de mi sudor paramantener una casa De familia que en el dia se halla en laPlaza: Es una berdad q.[e] quando lo avilité nadatenia y para mantener á dha casa es unarazon natural q.[e] se crea lo verificase con el pecunio de laSociedad, pruevase tanto de estas verdades q.[e] delas quatro partes de Montev.[o] una de ellas es Savedora.

[F. 4]/ Yo no quiero dilatarme / en parangonar mis meritos y Justicia, ni énformar elfiel de la Valanza: estos son actos de la Judicatoria, y dela equidad q.[e] altam.[te] reside enV.E. todo me resigno ásu notoriajustificacion para que examinando con madurez los autos, y enterado del Espiritu de esterecurso, reforme laSentencia deq.[e] soy agraviado, y mandar q.[e] Arredondo meSatisfaga la cantidad q.[e] en este litis tengo pedido de lamitad delas perdidas delaPulp.[a] de q.[e] era avilitado, como se prueba en su obgeto, no ablando por ahora De Su criminal conducta en asunto al manejo delamisma p.[r] q.[e] seria un proceder infinito protextando como protexto contra el dho Arredondo todos los perjuicios costos, y costas, y para lo que A V.Ex.[a]pido, ySup.[co] q.[e] avista delo que refiero Sesirba determinar segun y como llevo pedido, es justicia y juro lo necesario &.[a]

J. Per.[a] d.'Gama

[Las sentencias del Tribunal del Consulado de que Pereyra da Gama se siente agraviado, están suscritas por Lucas Jose Obes y Manuel José da Costa Guimaraens].

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.- Montevideo.- Legajo del Año 1817. Folio 61, del Expediente promovido por Don José Pereyra contra Andrés Arredondo sobre liquidación de cuentas. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana, 2 fojas; formato de la hoja 312 x 214mm.; interlínea de 8 a 11mm.; letra inclinada; coservación buena.

N° 730 [El General Lecor a los hacendados y moradores de la Banda Oriental. Manifiesta que por quejas de los vecinos, se ha enterado que portugueses de la frontera se han internado en el territorio de la provincia cometiendo excesos contra los pacíficos residentes de las estancias, y en la plaza. Expresa que para poner término a esos males, y de acuerdo a las intenciones de Juan VI, ha circulado órdenes a los Comandantes y Jefes de su dependencia y al Capitán y Gobernador General de Río Grande, para que tomen medidas conducentes a evitar esas tropelías, castigando en forma ejemplar a los responsables. Agrega que los perjudicados tienen derecho a solicitar la reparación de sus quebrantos, y que al emprender marchas las divisiones portuguesas se encargará a sus comandantes auxiliar a los vecinos que imploren protección. Finalmente confirma y ratifica protección a los vecinos, curas y eclesiásticos que permanezcan en sus hogares y estancias; también a los feligreses, prometiendo el respeto de sus bienes, derechos y prerrogativas.]

[Montevideo, febrero 5 de 1818.]

[F. 1]/ /EL GENERAL LE-COR HACE SABER A LOS HACENDADOS Y MORADORES DE LA BANDA ORIENTAL.

"Que ha llegado a entender con el mayor disgusto, por representaciones que recivió de varios vecinos de esta Campaña, que algunos portugueses de la frontera internados en el territorio de esta Provincia han cometido excesos de consideracion en las estancias de los vecinos pacíficos, y de los mismos hacendados que residen en esta Plaza, baxo la inmediata proteccion de las armas de S.M.F.

"Que para poner un término á estas desgracias, y acreditar á todos los habitantes de la Provincia la verdad y buena fé de sus promesas, publicadas en sus bandos y proclamaciones, en conformidad á las intenciones benéficas de su Soberano, ha circulado yá órdenes muy executivas á los generales, comandantes y demas gefes de la dependencia de su mando, y comunicaciones oportunas al capitan general del Rio Grande,

y gobernador de aquella frontera, para que tomen las medidas mas conducentes á evitar tan escandalosos excesos, castigando de un modo exemplar á los que, seducidos del interes, del resentimiento, ú de la exaltacion de las pasiones se atreviesen á insultar en qualquiera manera la propiedad de los hacendados de esta Provincia, la seguridad de sus casas, y el honor de sus respetables familias.

"Que todos los vecinos que hayan sido perjudicados tienen un derecho inviolable á pedir ante esta capitania general la justa reparacion de sus quebrantos contra qualesquiera que violentamente se los haya inferido; y que el general Le-cor empeña su palabra de honor de que se hará efectivo este derecho, con la justificacion legal de los atentados, y de sus autores.

"Que para el caso, en que alguna partida de guerra necesite urgentemente de algun auxilio de los vecinos hacendados, será obligado su comandante á dar á los propietarios un documento ú recivo, firmado de su mano, en que consten individualmente las especies recividas, para que sean pagadas por su justo valor en la tesoreria del exército; á cuyo fin se han expedido órdenes á todos los gefes subalternos baxo la mas estrecha responsabilidad.

"Que al emprender sus marchas las divisiones del exército portugués, se hará un especial encargo á todos sus comandantes de auxiliar á los vecinos que imploren la proteccion de las armas contra los insultos y atentados de las partidas que perturben el sociego del vecindario, y la tranquilidad de los pueblos.

"Y finalmente, que el general Le-cor ratifica y confirma á favor de los vecinos pacíficos, y de los curas y demas eclesiasticos que permanezcan en sus hogares, estancias y feligresias todas sus promesas de conservarles sus bienes, sus empleos, sus fueros y prerrogativas, y la libertad de industria y comercio; esperando, que los párrocos vecinos hacendados y moradores de la Campaña, como principalmente interesados en la pacificacion total de la Provincia, concurrirán con quanto esté de su parte á la execucion de las medidas del Gobierno, uniendo sus esfuerzos á los del exército para concluir la obra que debe asegurar la felicidad permanente de la Banda Oriental. — Montevideo cinco de Febrero de 1818.
Cárlos Federico Le-cor

Archivo general de la Nación. Montevideo. Archivo Particulares. Archivo Juan José Durán. Año 1818. Caja 24. Carpeta 3. Impreso de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 420 x 330 mm.; conservación buena.

N° 731 [Juan José Durán, Alcalde de 1° Voto y Gobernador Intendente Interino de la ciudad, transcribe, para conocimiento público, un oficio del Barón de la Laguna relativo al socorro pecuniario mensual que ha dispuesto otorgar a los soldados orientales que se pasen a la plaza o a qualquier punto ocupado por las armas portuguesas, aún a aquellos que no quieran tomar partido en sus ejércitos.]

[Montevideo, marzo 30 - 31 de 1818.]

Don JUAN JOSÉ DURÁN ALCALDE DE PRIMER VOTO de esta ciudad, y Gobernador Intendente interino de ella, etc.

Por Quanto El Illmo. y Exmo. Señor Capitan General de esta Provincia, Baron de la Laguna se ha servido dirigime en fecha de ayer el oficio del tenor que sigue:

"Para que todos los vecinos que sirven en clase de soldados á los caudillos de la Campaña y quieran pasarse á esta Plaza a gozar de los beneficios del sosiego, del orden y de una justa libertad, puedan contar con un fondo de subsistencias; he determinado, que á todos los soldados de los Orientales que desde hoy en adelante se pasen á esta Plaza, ó á qualquiera otro de los puntos que ocupan las armas Portuguesas, y que no quieran tomar partido en nuestros exércitos, se les socorra con seis pesos mensuales que les serán pagados siempre, con la misma puntualidad con que se satisfacen sus sueldos á todos los oficiales que se han pasado, y que en adelante se pasaren á nuestra banderas.

"Lo comunico á V.S. para que se sirva disponer que á todos los soldados que se le presenten con los respectivos certificados de mi Estado Mayor General, se le hagan sus abonos mensuales por la tesoreria de Provincia. Imprímase y circúlese esta orden á los efectos consiguientes.

"Dios guarde á V.S. muchos años. Montevideo 30 de Marzo de 1818 —— El Baron de la Laguna —— Señor Gobernador Intendente interino."

Por tanto y para que la preinserta superior resolucion sea puntualmente cumplida y llegue á noticia de todos los habitantes de esta Provincia, mando se imprima y circule, haciéndose saber á quienes corresponda. Montevideo 31 de Marzo de 1818 —— Juan José Duran.

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Colección de Hojas Sueltas. B. 7. C. 15. Año 1818. Impreso de época.

N° 732 [Juan José Durán al Gobernador Intendente Sebastián Pinto de Araújo Correa. Por el oficio que acaba de recibir, se manifiesta enterado de que ha vuelto a hacerse cargo del gobierno de la plaza de Montevideo. Agradece los elogios que le dispensa sobre el ejercicio de su pasada gestión.]

[Montevideo, abril 22 de 1818.]

[F. 1]/ /Ilt.mo y Ex. S.r

Por el honorable of.o de V.E. data del (*dia de*) ayer, soy instruido q.e V.E. vuelve á recivirse del gob.no Intendencia hoy mismo. Al ([mismo]) (*propio*) tpo se digna V.E. honrrarme tan ([expresi])profusamente q.e yo no he podido menos q.e ([de]) confundirme,q.do en mi persona no encuentro una sola de aquellas estimables virtudes, q.e ([pudieran haber]) (*capaces de*) merecer la gratitud y elogios de V.E.- No obstante S.r exmo, ([me acompaña]) (*yo los aprecio dignamente, y si alguna*) satisfac.n ([q.e]) me acompaña, és la segurid.d de q.e en q.tos errores haya incurrido en (*el*) discurso de mi gob.no int.o jamas tubo p.te mi voluntad, dispuesta desde un principio á no aumentar el sentim.to q.e (*advertía en el*) vecind.o p.r la ([ausencia]) (*falta*) de V. Ex. Si mis operac.s, como entiendo,no correspondieron a aquellos deseos,quiera V.E. dispensarme en

[F. 1 v.]/ / merito de mi insuficiencia. Con esta confianza tengo la honrra de ofertar (*á V.E.*) los sentimientos de mi mas alta consideracion y respeto, con la afeccion mas intima q.e decidam.te le tributo.

Dios &. Mont.o ab.l 22 de 1818 —

J. J. D.

Ilt.mo y Ex. S.r d. Seb.n Pinto de Araujo
Correa Then.e gral Gob.r Int.e de esta Plaza

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 131 de la Colección de Manuscritos. Folio 41. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 206 x 156 mm.; interlínea de 5 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 733 [Carlos Federico Lecor a los habitantes de Colonia. Anuncia el envío del Gobernador Intendente Sebastián Pinto de Araújo Correa, para escuchar sus solicitudes, aliviar sus necesidades y asegurar sus derechos.]

[Montevideo, mayo 5 de 1818.]

CARLOS FEDERICO LE-COR, BARON DE LA Laguna, del Consejo de su Magestad, Hidalgo de su real casa, Comendador de las Ordenes de san Benito de Aviz, y de la Torre y Espada, teniente general de los reales exércitos de S.M.F., general en gefe de las fuerzas de mar y tierra empledas en la parte oriental del rio de la Plata; capitan general de esta Provincia, Super-intendente general, Subdelegado de real hacienda y Renta de Correos, etc., etc.

A LOS HABITANTES DE LA COLONIA.

Ningun Pueblo Implora en Vano la Proteccion de las armas portuguesas. Os habeis acogido espontaneamente á sus banderas, y sereis sostenidos. Cesaron ya vuestras calamidades de siete años. La guerra civil no volverá á ensangrentar vuestros hogares. Cultivareis vuestro campos, renacerá la industria; poblareis vuestras estancias; revivirá el comercio; y nadie osará perturbar vuestro reposo. Gozareis sin zozobra los beneficios de una justa libertad. Personas, familias, propiedades y todo lo que os pertenece queda inviolablemente garantido baxo el imperio de las leyes, y la autoridad de un gobierno protector. Yo mismo pasaría a restablecer el órden que ha de fixar vuestra felicidad, sino fueran tan urgentes mis atenciones; pero os envio a vuestro gobernador intendente, el teniente general, excelentisimo Sebastian Pinto de Araujo Correa, para escuchar vuestras solicitudes, aliviaros en vuestras necesidades, y consultar la seguridad de vuestros derechos. Nada teneis que temer, ciudadanos: la Colonia protegida por nuestras armas, será el refugio de las familias perseguidas por la anarquia, y uno de los pueblos mas felices de la provincia Oriental. Calculad sobre vuestros verdaderos intereses, mientras Yo descanso sobre la sinceridad de vuestros sentimientos. Montevideo 5 de Mayo de 1818.

El Baron de la Laguna.

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Colección de Hojas Sueltas. B. 7. C. 18. Año 1818. Impreso de época.

N° 734 [Antonio Seoane al Conde de Casa Florez. Se refiere a un club revolucionario reunido en Montevideo con descontentos y proscriptos por el Gobierno de Buenos Aires. Su finalidad es trastornar al gobierno de Pucyrredón. Alvear es su jefe, y en él actúan Juan Larrea, José Miguel Carrera, Juan María Pérez, Nicolás Herrera, y otras personas

de menor representación. Alude a una proclama firmada por Carrera contra la actuación de San Martín en Chile y a un manifiesto contra el Director. También se proponen auxiliar las operaciones de Artigas, a cuyo efecto han tenido entrevistas con Fructuoso Rivera.]

[Río de Janeiro, mayo 17 de 1818.]

[F. 1]/ /Exmo S.or

Hace tíempo que Montevideo es el punto de reuníon y refugio de todos los descontentos, y proscriptos por el Gov.no de Buenos Ayres en sus diferencias particulares, sin que estas circunstancias hayan minorado en ellos el Espiritu de Anarquia que habian manifestado en el tiempo que componian parte del Gov.no insurgente de aquella Capital. Esta es unaverdad demasiado conocida deV.E, y yo no lo distraeria de sus vastas ocupaciones con Estos apuntes, sino hubiera penetrado, por relaciones que he contraido con Este objeto, las tramas y manejos de un Club - revolucionario reunido en dha Plaza, cuyo fin es transtornar el Gov.no actual de las Prov.as insurreccionadas.

Albear es elGefe conocido de el, y á sus ord.s obran d.n Juan Larrea, d.n Jose Mig.l Carreras, d.nJuan M.a Perez d.n Nicolas Herrera y otras personas de menos representacion é importancia, Enemigos todos de Puigrredon. Para conseguir susfines, han impreso, abordo de laFragata Anglo-Americana LaCongreso, Estacionada en Montevideo un manifiesto, en que ponderando los errores y tropelias de la Actual adm.on, acriminan al Director; como Autor de ellas, igualm.te q.e una proclama firmada por elCarreras, en la que declamafuertemente contra el atentado de S.n Martin que, ha hecho fusilar en Mendoza á sus dos Hermanos, y las vejaciones y violencias con que ha aflijido aChile en el tiempo de su mando. Con Estos documentos deben anticipadamente preparar la opinion contra el gov.no, á fin de auxiliar la operacion de [F. 1 v.]/ Arti / gas que pasa á la Banda-Occidental, acompañado deCarreras á cuyo efecto ha tenido Entrevistas con Frutos Rivero, y trataba deSalir aCampaña á mediados del presente mes.

Los citados sujetos han repartido entre si parte delos Empleos de la Adm.on. Albear puesto ála cabeza del Gov.no ofrece aLarrea el Ministerio deHacienda, áPerez la Intend.a dePolicia y a Carreras el mando Supremo deChile con exclusion de O'Higins y S.n Martin.

Esto es Exmo S.or quanto he podido averiguar decierto por mi ypor persona q.e ha visto, aun sin corregir, la impresion, el manifiesto yproclama, y que Está entodos susSecretos. No

dudo que otras muchas personas de influencia compondran parte dela intriga, peroEstas deben tener sus miras en ocultarse pues los estados nolos nombran pero V.E. instruido de las relaciones de Albear puede calcular el resto.

He creido dignas delConocim.[to] de V.E. estas noticias y de mi deber participarselas, cumpliendo en esto con la obligacion q.[e] me impone laCalid.[d] de Español y de Militar. Ruego aDios Gūe la vida deV.E. m.[s] a.[s] Rio deJaneyro y Mayo 17. del818 = Exmo S.[or] Antonio Seoane = Exmo S.[or] Conde deCasaflorez Ministro Plenipotenciario de S M. C. cerca de S. M. F.

Es Copia
Casaflorez

Archivo Histórico Nacional. Madrid. España. Sección Estado. Legajo 5846. Año 1818. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 330 x 204 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 735 [Sebastián Pinto de Araújo Correa al Cabildo de Colonia. Ordena que, de acuerdo a lo estipulado en la Real Ordenanza de Intendentes, le remita una relación de los Propios y Arbitrios o bienes de comunidad que posee ese Ayuntamiento con expresión del origen de los mismos, cargas que los afectan y forma en que hasta el presente, se custodian sus caudales.]

[Colonia, mayo 27 de 1818.]

[F. 1]/ /Con arreglo a lo dispuesto en el art.[o] 29 de la R.[l] ordenanza de S.S. Intend.[tes] tengo por combeniente prevenir á V. S. q.[e] tomando los Conocim.[tos] presisos me remita á la mayor brebedad una razon puntual delos Propios, y Advitrios, o bienes de Comunidad q.[e] goza el Ayuntam.[to] de este Pueblo, de la consesion, y origen de ellos; delas cargas perpetuas ó temporales q.[e] sufren; delos gastos presisos ó extraordinarios á q.[e] estan sujetos, y del metodo q.[e] se obserbaba hasta hoy para llevar la existencia, custodia, y cuenta de estos Caudales, cuyas noticias son indispensables en el archivo de esta Intend.[a] p.[a] los lanses q.[e] puedan ocurrir.

Dios gūe á V. S. m.[s] añ.[s] Colonia del Sacram.[to] y Mayo 27 del818.

Sebastião Pinto de Araujo Correa

Al Iltre. Cabildo de la Colonia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1818. Libro 713. "Cabildo del departamento de Colonia". Folio 173. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 198 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 736 [El Cabildo de Montevideo al Rey Juan VI. Le rinde homenaje y le agradece las altas consideraciones que le dispensa. Se refiere a la acogida que le merecieron sus Diputados y la gracia especial que les ha concedido de elevar sus súplicas directamente al Trono. Manifiesta los sentimientos de amor y gratitud que le inspira el Soberano y alude a la anarquía "detestable i ominosa" que ha oprimido a los pueblos.]

[Montevideo, mayo 28 de 1818.]

[F. 1]/ /Señor.

El Cavildo y Ayuntamiento de esta Ilustre Muy Fiel i Reconquistadora Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo se postra a los Reales Pies de Vuestra Magestad para tributarle su rendido homenage, y las mas expresivas gracias por las altas consideraciones, que tan generosamente le dispensa Vuestra Munificencia Soberana en su Carta Regia de catorce de Noviembre del año pasado de mil ochocientos diez i siete. El Cavildo, Señor no olvidará jamás la benigna acojida que os merecieron sus Diputados, y la gracia singular concedida á esta ([Corporación]) Corporacion para elevar sus suplicas directamente al Trono de Vuestra magestad. Siempre solicito por la prosperidad i verdadero Bien de estos Pueblos, oprimidos tanto tiempo há bajo el yugo de una anarquía ([ominosa i]) detestable i ominosa, dirige sin cesar sus mas fervientes votos al Altísimo por la importante vida de Vuestra Magestad, por el engrandecimiento de la Monarquía Portuguesa, y por el advenimiento de la epoca deseada, en que pueda el Cavildo titularse ala fáz del Mundo el Vasallo mas fiel del mas bueno de los Monarcas. Quiera Vuestra Magestad aceptar los sentimientos mas [F. 1 v.]/ sinceros de su amor y gratitud, y continuar ([su generosa vuestra)] (*Vuestra tan*) generosa protección á unos Pueblos, ([que lo miran á Vuestra Magestad como Padre en su triste horfandad]) que os miran Señor, como Padre en su triste horfandad, y como al digno restaurador del orden y la prosperidad general en este vasto Continente.

Nt̄ro Señor ([que]) conserve la vida deVuestra Magestad muchos i felices años. Mont.º &.ª Mayo 28/818.

Señor

A.L.R.P. de Vuestra Magestad.

([Sus mas humildes y obedientes Subditos])
J.J.D.= L de la R.B, A.E., J.B.B., J.M.C, J.F.G., J.C y J.P.B.

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Bilbioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 131 de la Colección de Manuscritos. Compilación de Documentos diversos para la Historia de la República Oriental del Uruguay. T. IV. 1816-1820. Folio 35. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja: 327 x 211 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 737 [El Barón de la Laguna al Cabildo de Colonia. Comunica que ha determinado suprimir por ahora dicho Cabildo para aliviar a los vecinos de las cargas concegiles. Declara habilitado el puerto para que el comercio le devuelva su antiguo esplendor. Agrega que entonces se creará un nuevo Cabildo y se promoverá otros establecimientos públicos.]

[Montevideo, junio 3 de 1818.]

[F. 1]/ /Ilt.mo Sōr.

He recivido el oficio de V.S.I. de19,, de Mayo, á cuyas atentas expresiones quedo altamente reconocido. Yo tambien felicito á V.S. y á ese noble vecindario p.r hallarse ya libres de los furores del bandido Encarnacion; y me felicito de que este bien General lo hayan recivido los Pueblos inmediatamente de laproteccion de las armas Portuguesas. V.S.I. no deve dudar q.e dedicaré todos mis desvelos á la felicídad de esos habitantes. Con este loable objeto he determinado suprimir p.r ahora ese Cavildo, p.a aliviar a los vecinos del peso de las cargas consegiles y declarar habilitado ese puerto p.a que a la sombra del comercio vuelba a su antiguo esplendor, y entonces sin gravamen de los intereses publicos se creará un cavildo con toda su dignidad; y se promoveran otros establecimientos publicos de utilidad y decoro. Entre tanto dispondra V.S.I. que para realizar la Supresion acordada se estienda la acta correspondiente con insercion deeste oficio, entregando al Exmo Sōr Governador Intendente, como Gefe inmediato de todos los Pueblos de la Provincia, los libros, papeles archivo, y demas [F. 1 v.]/ perteneciente á esa Corporacion p.a custodiarlos donde / corresponde. Yo espero del discernimiento de ese Iltre cavildo q.e sobra conocer y apreciar los beneficios de estas primeras medidas de mi zelo p.r los intereses de ese benemerito Pueblo.

Dios gūe aV.S.I. m.s a.s Montev.o 3,, de Junio de 1818,,

Baraõ da Laguna

Al Ilt.mo Cavildo de la Colonia del Sacramento.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo general Administrativo. Año 1818. Libro 713. "Cabildo del departamento de Colonia". Folio 175. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 207 mm.; interlínea de 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 738 [Sebastián Pinto de Araújo Correa al Cabildo de Colonia. Informa que el Capitán General de la Provincia le confió plenos poderes para reducir la magistratura a un solo Alcalde, con jurisdicción sobre los jueces pedáneos del departamento. Imparte instrucciones sobre la realización de estas disposiciones. El Alcalde de Primer Voto, Teodosio de la Quintana, pasa a desempeñar el cargo de Alcalde Principal del Departamento.]

[Colonia, junio 22 de 1818.]

[F. 1]/ /Ill.mo S.or

Haviendo dado cuenta a S.E. el Ill.mo yExmo. S.or capitan Gral de esta Provincia de lasituacion lastimosa en q.e se hallava esta Ciudad, arruinadas la fortunas de sus havitantes por unaSerie no interrumpida de desgracias, y por los siniestros principios de un Gobierno irregular queparecia propuesto á arruinarlo todo al mismo tiempo q.e promulgaba con descaro falsas promesas de felicidad futura para alucinar a los incautos; commovido el sensible corazon denuestroSup.or Gefe, se dedicó a consultar el alivio de este noble Pueblo por quantos medios estubieran á sus alcanzes. Con estas miras fue servido comisionarme con plenos poderes p.a poner en execucion sus ideas, siendo uno de los primeros encargos suyos exonerar immediatamente á los vecinos del general gravamen q.e causa el Servicio de los cargos consegiles en una Poblacion tan pequeña, reduciendo el exercicio de la Magistratura en solo un Alcalde principal con jurisdiccion sobre los Pedaneos de este Departamento segun dice a V.S.I. dho Exmo. S.or en oficio que le dirigi hoy.

En cumplimiento pues de mis instrucciones- Yo tengo la honrra de indicar aV.S.I. que en el dia de mañana deve celebrar el acta competente para laSupresion del cuerpo Capitular en los terminos q.e S.E. determina, pasando á mis manos los Libros, Documentos del archivo y demas q.e pertenescan á esta Corporacion; pero como estaprovidencia laproduce puramente la imperiosa Ley [F. 1 v.]/ de la necesidad, y el designio de condescender con las solicitudes del Pueblo y de los propios capitulares; Teniendo presente larectitud y buena opinion publica q.e goza el S.or Alcalde de 1.er Voto D. Teodosio de la Quintana, hé dispuesto continue este exerciendo la jurisdiccion ordi-

naria con el Titulo de Alcalde principal del Departamento de laColonia, previo el juramento q.e deveprestar antemi en el instante de recivir la Patente deSu Empleo. Asi lo entendera V.S.I. p.a su obedecimiento.

Dios gue. aV.S.I. Colonia del Sacramento 22 de Junio de 1818.

Sebastian Pinto deAraujoCorrea
M.I. Cav.do J. y R. dela Colonia del Sacram.to

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1818. Libro 713. "Cabildo del departamento de Colonia". Folio 176. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 288 x 205 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 739 [Manuel Jorge Roiz a Teodosio de la Quintana. Trasmite una orden de Sebastián Pinto de Araújo Correa, en la que expresa que con el fin de evitar que una fuerza armada conduzca ganado para el consumo de las tropas, dispone que se ponga en público remate el abasto de carne, debiendo fijarse edictos para conocimiento de la población.]

[Colonia del Sacramento, junio 26 de 1818.]

[F. 1]/ /Pororn. berval quesesirvio comunicarme el Ilmo S.or theniente Gen.l y Gov.or Intendente deestaProv.a Sebastian Pinto de Araujo Correa en la q.e me previene lo q.e boy acomunicar áV.S.a para q.e no sea necesario mandar unafuerza Armada, para conducir Ganados para el consumo delas Tropas quedeven ocupar este Punto; conbiene al mejor orn se ponga en Publico remate el abasto de carne para el consumo q.e senecesita, por laR.l Hacienda, y para q.e sellebe adevido efecto lasuperior disposicion, sehadeservir V. S.a mandar fijar Edictos en los parages deestilo, q.e anuncien al Publico los tres dias q.e deveestar en publica Subasta, en el parage en donde sedeve rematar, sirviendole de Govierno, q.e deve precidir el Mintro. deHac.da Junto con V.S.a adho. remate, lo qual sehará en lapersona q.e haga mas equidad a la R.l Hacienda, y deba prestar la seguridad decostumbre.

Dios Gue. aV.S. m.s a.s Colonia del Sacram.to 26,, deJunio de 1818

Manuel JorgeRoiz
Cor.el Com.te daPraça

P.D.
No se formaran las Escrituras Sin primiero me Ser Communicado el precio por q.e el arrematante pertende dar la Carne

Ilmo S.[or] d.[n] Theodocio de la Quintana Alc.[e] Pral. deesta Ciudad -

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1818. Libro 713. "Cabildo del departamento de Colonia". Folio 177. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 197 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 740 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente Sebastián Pinto de Araújo Correa. Comunica quedar a su disposición el preso Miguel Barreiro en cumplimiento de lo ordenado en su oficio de 30 de julio.]

[Montevideo, julio 31 de 1818.]

/Ilt.[mo] y Exmo S.[r]

Queda ya (*decentem.[te]*) acomod.[do] y á la disposicion de V. ex. el preso D. Mig.[l] Barreyro, en los terminos q.[e] V.E. sedignó prevenirlo p.[r] su ([honorable]) of.[o] de ayer relatibo, â q.[e] se contexta

Dios Sala julio 31
1818

Ill.[mo] y Ex S.[r] Gob.[r] Int.[e]
J de A S= J.B.B= J.M.C.= J. F.G= J.C= G.P.B=

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 131 de la Colección de Manuscritos. "Compilación de documentos diversos, para la Historia de la República Oriental del Uruguay". Tomo IV. 1816-1820. Folio 36. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 209 x 157 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 741 [Sebastián Pinto de Araújo Correa al Cabildo de Montevideo. Se refiere al incumplimiento de las condiciones impuestas a las visitas autorizadas a Miguel Barreiro, preso en dicha Casa Capitular.]

[Montevideo, agosto 5 de 1818.]

[F. 1 v.]/ /Otro al mismo notando el defecto de observar las condicion.[s] sobre la captura de D.[n] Miguel Barreyro -

Exmo.S.[r] Con notable pezar mio me veo precisado á decir á V.E. estoy positivam.[te] instruido q.[e] posterior á las condicion.[s] q.[e] tuve la honrra de prevenirle sobre la captura de D.[n] Miguel Barreyro, se le há permitido comuni-

carse con varias personas q.[e] no tienen relacion ning.[a] con su fam.[a]. Me sería interesante saver si este defecto nace de pura contemplac.[on] p.[r] parte del Ex.[mo] Cav.[do] ó falta de cumplim.[to] á mi orden p.[r] los oficiales de Guardia,pero en qualq.[r] caso, Yo observo q.[e] si á Barreyro se le hubiera intimado particularm.[te] él seria el mas zeloso observador de ella, haciendo inutil toda precauc.[on] y Centinela, custodiado p.[r] su propio honor, con cuya calidad lo he juzgado p.[a] otorgar su arresto en el Ayuntam.[to] atendiendo á q.[e] no podrá estar con igual decencia y comodidad en las Fortalezas militares aonde me sera sensible trasladarlo si mis ordenes no son observadas como deseo y és de just.[a]. La franqueza con q.[e] hablo á V.E. le persuadirá del apreció q.[e] me merece, y la conciderac.[on] q.[e] quiero dispensar al preso á q.[n] notificará esta insinuac.[on]. Dios &.[a] Montev.[o] 5,, de Agosto de 1818 - S.P.A.C.- Ex.[mo] Cavildo J.y R. de esta Ciudad ——————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1818. Libro 23. Folio 134v. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 388 x 256 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 742 [Sebastián Pinto de Araújo Correa al Cabildo de Montevideo. Comunica el traslado de Miguel Barreiro a un buque de guerra por orden del Barón de la Laguna.]

[Montevideo, agosto 8 de 1818.]

[F. 1]/ /Al Cavildo comunicandole haber alcanzado orden del Cap.[n] Gen.[l] p.[a] q.[e] D.[n] Miguel Barreyro sea trasladado a bordo de los buq.[s] de Guerra.

Exmo.S.[r] Hé recivido el muy atento oficio de V.E. datado ayer en respuesta al mio del Día ant.[or] relativo al preso D.[n] Mig.[l] Barreyro, y al paso de serme en extremo doloroso el disgusto q.[e] indica V.E. haberle producido mi comunicac.[on], me és al mismo tiempo Satisfactorio observar en este lance q.[e] el depurado zelo del Exmo. Cav.[do], y el Sincero eficaz afecto con q.[e] me honrra, ha originado sin duda la equivocada interpretac.[on] q.[e] se dió á mis expresion.[s], pues solo fué mi designio averiguar la conducta del preso, y de los Oficiales encargados de su custodia- Es p.[r] cierto azaroso q.[e] V.E. y yo robemos horas á nras. respectivas obligacion.[s] p.[a] ocuparnos en la persona de D.[n] Miguel Barreyro, sino hubiera sido tan noble nra. generosidad habríamos excusado tres papeles, y no tendría él audacia p.[a] querellarse del hospedage q.[e] le

dispensó V.E., graduando mal acomodada su persona en las viviendas de la Casa capitular, q.[e] yó reputaría p.[r] un honor habitarlas. Así p.[a] evitarnos otro desabrim.[to] y aliviar á V.E. el penoso afan de alagar un genio poco contentadizo, yó hé conseguido de S.E. el Ill.[mo] y Ex.[mo] S.[r] Cap.[n] Gen.[l] Baron de la Lag.[a], la orden p.[a] q.[e] sea trasladado Barreyro á bordo de los Buques de guerra de la Esquadra- V.E. apreciará este paso como acto de mi amistad, y olvidará sus temores, quedando persuadido q.[e] soy un Venerador de sus respetos, y particularm.[te] adicto á cada uno de los respetables Ministros de essa Exma. Corporac.[on]- Dios &.[a] Montev.[o] 8,, de Agosto de 1818- S.P.de A.C- Ex.[mo] Cav.[do] J.y R. de esta Ciudad —

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1818. Libro 23. Folio 135. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 388 x 256 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 743 [Cecilio de Alzaga al Conde de Casa Florez. Se refiere a las vejaciones e insultos que sufren los fieles vasallos de Fernando VII en la Plaza de Montevideo, ocupada por las tropas portuguesas.]

[Río de Janeiro, agosto 22 de 1818.]

[F. 1]/ /Exmo Señor = Las tropelias vejaciones é insultos que a cada paso estan experimentando los leales Vasallos de Nuestro amado Monarca el senhor D. Fernando 7° en la Plaza de Montevideo son de tal magnitud y tan insultantes por el modo con que se executan, y por las fribolas é injustas razones en que las fundan los advenidizos Magistrados que las dictan en aquella Plaza que ya no és necesario prezagiar qual deve ser el destino de los Leales Vasallos Españoles refugiados en Montevideo; ellos seguramente seran desgraci[a]dos siempre que los despiadados invasores continúen a su arbitrio dictando las providencias que hoi día se observan con respecto á los Religiosos y de mas Ministros del Altar,que en seguida és indudable las harán extencibas a las demas Clases del Estado como son los Militares, empleados, y aún los Padres de familia vecinos de aquel Pueblo que gimen por su Lealtad bajo la mas Cruel y espantosa miseria o cazionada por implacable odio que han concevido dichos imbasores contra el acrisolado amor y lealtad que concervan al mejor de los Soberanos.

El modo insultante conque violentamente han sido arojados los virtuosos y venerables Religiosos que acaban de llegar á esta Corte por orden del General de las tropas que

ocupan aquella Plaza, dirigida al Governador de ella, y executada por el Cavildo revolucionario, que contra las Leyes y todo Dr̄o han concervado los Gefes Portugueses desde que entraron alli bajo el especioso pretexto de proteger y concervar su Dominación á su legitimo Soberano, como hicieron creer á su primer aribo a ella, son los mas falaces, al mismo tiempo que los mas horrorosos y llenos de dolo. Supónese el General penetrado de dolor al ver las desdichas y miserias que padecen aquellos Religiosos, y que deseoso / de remediarlas quieren que salgan para esta corte del Rio de Janeiro y la execución de esta hypocrita medida ó determinación se comete al Cavildo que como compuesto de los mas odiosos conspiradores contra la amable Dominación de S.M., proceden á su execución del modo mas violento, sacando de la[s] Iglesias, de los confecionarios, y casi de los Altares á tan venerables Ministros a quienes condugeron atropelladamente a la carcel Pública; y alsiguiente día al embarcadero sin permitirles á algunos de ellos el llegar a sus cazas á proveerse de una muda de ropa y recoger su Breviario &.&.

[F. 1 v.]/

El exponiente no ha podido oir con paciencia un procedimento tan atroz, sigue su acrisolado patriotismo amor al Rey e su Nacion le haigan commovido hasta el extremo de no permitirle dejar de elevar sus sentimientos á V.E. por el conocimiento que tiene del verdadero zelo que lo anima por sus sagrados intereses y derechos, a fin de que se digne poner remedio a éstos males atajandolos y exigiendo la reposición de tantos agravios ante S.M.F. y para mejor informar a nuestro adorado Monarca proceder al exclarecimiento de estos hechos por medio de declaraciones que se rrecivan á los referidos eclésiasticos, y demas Personas que acaban de llegar de la Plaza de Montevideo, para que elevados al conocimiento de S.M. se digne poner un pronto y eficaz remedio á tamaños males que llevan por obgeto visiblemente el extrañam.[to] de la Plaza de Montevideo de todos los Españoles Leales.

Dios Guarde áV.E. dilatados años. Rio de Janeiro 22 de Agosto de 1818= Exmo Señor Cecilio de Alzaga= Exm̄o Señor Ministro conde de Caza Florez.

Archivo Nacional de la Torre do Tombo. Lisboa. Portugal. Ministerio de Negocios Extranjeros. Legajo 25. Año 1818. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 366 x 199 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 744 [Juan Antonio Lavalleja a su madre, Ramona Justina de la Torre. Acusa recibo de su carta de 26 de enero pasado. Expresa que su "estado es de prisionero", abordo de un buque anclado en el puerto de Montevideo; que desde que se embarcó en el Uruguay, hace tres meses, no pisa tierra y que es bueno el tratamiento que se le dispensa. Agrega que no se le acuerda licencia para bajar a tierra. Se refiere con ternura al desamparo en que se halla su madre y hermanas y a la obligación que para con ellas, tiene su hermano Fermín.]

[Puerto de Montevideo, agosto 27 de 1818.]

[F. 1]/ /Madre Apreciable. Ayer recibi una mui apreciadisima de V. datada 26. del proximo pasado por la q.e soi informado q.e no tienen nobedad p.a mi ha sido la primer noticia q.e he tenido de V. no me es posible explicar el placer q.e tube quando la recibi:Mi estado es de prisionero Abordo de un Buque de Guerra Anclado en este Puerto, hoi hace tres meses y medio q.e me embarqué en el Vruguay, el tpo. q.e no piso tierra. Con respecto ami tratamiento, es el mejor q.e se puede proporcionar aun prisionero, soi respetado conforme pertenece a mi clase, y de consig.te las muchachas, ellas tienen licencia franca para bajar atierra quando quieren sea de dia ó denoche, y de consig.te p.a regresar pero con respecto ami no hai lugar y solo el tpo. es quien puede faborecerme, y p.r lo mismo estoy rebestido de conformidad hasta q.e llegue el dia feliz, y en todo este tpo. espero q.e no perderá V. ocasion q.e se proporcione de escribir: de Fermin nada me dicen,yo no extraño q.e el no escriba p.r q.e conozco su abandono, pero entre tanto este parrafo es para él, q.eno le encargo otra cosa si quiere ser apreciable p.a conmigo, q.e
[F. 1 v.]/ deninguna manera olvide una / madre q.e tenemos y unas hermanitas, desamparadas, pues haora es el tpo. q.e deve mostrar su empeño y generosidad con una madre aflijida, p.r mi, ni las q.e estan conmigo hai q.e aflijirse, p.r q.e yó se soportar los trabajos, y p.r consequencia mi empeño es q.e cuidado con mi madre, hasta q.e la Suerte quiera q.e le bese la mano su obediente hijo,

Juan Ant.o Lavalleja

Ag.to 27 de 18
Puerto de Mont.o

P.D. expresion.s áD.n Ricardo y á Ramires y q.e hagan p.r donde faborecer un paisano lleno de trabajos, y la adjunta la remitiran asutitulo
Vale- [Rúbrica de Lavalleja]

Colección Manuel C. Gras. Buenos Aires. República Argentina. Año 1818. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 218 x 115 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 745 [Acta reservada de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 3 de noviembre de 1818. En ella se consideró la situación del Gobernador Intendente de la Provincia Oriental, Sebastián Pinto de Araújo Correa, así mismo el alcance de sus funciones, la remuneración de los distintos cargos que en él habían recaído, y quien debía sustituirle en su ausencia.]

[Montevideo, noviembre 3 de 1818.]

[F. 1]/ Acta Reservada.- 1818,,

/En la Muy fiel Reconquistadora y Benemérita Ciudad de S. Felipe y Santiago de Montevideo á tres de noviembre demil ochocientos diez yocho: el exmo Cab.[do] Justicia y Regim.[to] deella, se reunió ensu Sala Capitular, como lo acostumbra, siempre que debe tratar asuntos de interés pp.[co], presidido por el Sor Alc.[e] ordinario de primero voto Gobern.[or] Int.[e] int.[o] D. Juan José Durán y presente el infrascripto Secretario: en este estado; recordando el Ayuntam.[to] las benéficas intenciones de S.M. El R. N.[tro] S.[or], y las pruebas inequívocas que de su piedad ha recibido constantem.[te] esta Provincia, cuya felicidad y progresos és el primer obgeto delSoberano, recordó tambien que los pasos del Cabildo ([marcharon]) (*habian marchado*) siempre almismo fin, sin pensar jamás desviarlos del sistema quela corte hubiese adoptado, (*y quisiese adoptar enlo venidero*) pero que dexándose yá advertir una equivocacion sensible éra preciso que entiempo explicase el Cabildo la sinceridad con que en todo procedió, para ponerse á cubierto de ulteriores responsabilidades. En esta virtud, tráxose á consideracion que su Presidente el exmo Sor Ten.[te] gral Gob.[or] Int.[e] dela Prov.[a] Sebastian Pinto de Araujo Correa desde un principio ([le]) persuadió (*al Cavildo*) de que- quantas operaciones fuesen por él indicadas éran conformes á las miras del exmo Sor Baron dela Laguna con quien previamente las acordaba, ([y q.[e]asi mismo le]) (*tambien a la Voluntad de el Rey,*
[F. 1 v.]/ *de cuyas soberanas intenciones havia sido instruido*) / (*p.[r] su Real Persona:*)
([era bien sabida la mente de S.M., cuyo Real beneplácito anhelaba entodo:]) que partiendo de estos principios subscribió elCabildo á quantos papeles lepuso ó dirigió al repecto su Presidente, sin embargo dequemuchas veces no hubo en laCorporacion unsolo miembro que *([hubiese podido penetrarse delalicitud delosobgetos,]) mas que, pues con la ausencia del ([dho]) sor Pintos había lucido laverdad, éra un debersagrado delarepresentacion de este Concejo traer ásumemoria aquellos actos queobtuvieron una equivocada deferencia.= Asi pues, mandando S.E. traer á la vista sus comunicaciones oficiales observó: q.[e] en su informe dado sobre los suel-

*no firmase con repugnancia por la ilegalidad de los objetos,á que se dirigian las insinuaciones de dho. S.[r] Presidente:

dos, que por Las LL del Pais debia gozar cada uno delos empleados destinados á aquellos cargos que reunidos servía elSor Pinto, no fué laintencion delCabildo otra, que la de convencer - q.e este Gefe no debia disfrutar todos los sueldos respectivos á los distintos cargos dhos, sinó solamente aquel de mayor suma; y que si se hubiese dado otra inteligencia á este informe éra precisamente equivocada.= Quequando contextando, propuso el Ayuntamiento oficialmente alSor Pinto la cantidad de cuarenta pesos porcada una dieta durante su ausencia enla Corte, fué tambien en el concepto dequeasí lo quería el sor [F. 2]/ baron Gral en Gefe, y enla persuacion ([de]) quedeno / hacerlo asi, éra exponer el decoro dela Municipalidad maxime q.do aquel ínforme ([era apuntado]) (*fue sugerido*) por el ínteresado mismo, ([y]) (*procediendo*) sin otro fin queformalizar ([un]) el acto, paraelque debía suponerse sín conocim.to alguno á un cpo. civil, que jamás vió enel país exemplar semejante.= Que en el acuerdo Cap.ar celebrado con Presidencia del Sor Pinto, y en la representacion consig.te á la Superioridad- paraque variare absolutam.te la forma del Real Tribunal del Consulado, tampoco tuvo el Cabildo el menor convencim.to dejusticia, y antes sí una íntima ([aseveracion]) (*persuacion*) de que ni el Tribunal ([dio]) (*havia dado*) motivo de censura,ni residian enel Ayuntam.to facultades para proponer tamaña reforma, dictada acaso - por puras personalidades; pero que ([no obstante]) observando q.e ni lugardediscutir sele daba, ([era por el hecho forzarle á sancionar, y hacerle creer, q.e denó- temiese las resultas; de manera que quanto mas, pudo conseguirse que en la enunciada acta constare hecha por el Sor Presidente la mocion.=]) (*conocio la violencia del Sr Presidente, y la necesidad de Subscrivir p.a evitar mayores escandalos, salvando el Cavildo su responsion por el justo arbitrio de Sentar en la acta, q.e la mocion de este estraño asunto havia sido hecha ([... solam y exitada]) solam.te p.r el Sr Presidente.*) Que enla felicitacion hechapor el Cabildo á la Real Persona con motivo [F. 2 v.]/ dehaberse ocupado laColonia del / Sacramento, ([se]) le mandó ([tambien dar]) (*indirectam.te atribuir*) una parte de aquella gloria ([á su Presidente que no la tuvo, segun]) (*en q.e no tubo ni pudo tener la mas minima parte el dho Sr Presidente, como se ha sabido dep.s*) p.r la voz pp.ca; y ([finalm.te querespecto al dho Sor Gral Pinto, le conduxo siempre mas elconvencimiento de sucaracter, que fué la justicía desus pretensiones, qual fué la directamente contraria á las LL. yvarias Reales Órdenes succesivas y constantes quando intentó que en su ausencia quedára el Gobierno en un empleado civil del exército, y no bien en uno de los Alc.es ordinarios como aque-

llas determinan, ó en cualquiera de los miembros del Ayuntamiento= Seguidam.[te], hizo tambien este Cabildo gran mérito de la alta piedad de El Rey N.[tro] Sor̄ y deduciendo, que si aquella le éra tan conocida al paso que las L.L. del Pais (hasta aquí guardadas) tan favorables, p.[a] q.[e] un Cp̄o cap.[ar] se resista á todo lo que puramente no incluye conveniencia pp.[ca], había este Cabildo procedido con criminal deferencia en asuntos particulares: pero en contrario, traxo á su consideracion el concepto yopinion pp.[ca] de su dh̄o Presidente, y por tanto acordó asentar para su descargo y constancia])

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 131 de la Colección de Manuscritos. Folio 47. Manuscrito borrador trunco: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 336 x 216 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 746 [El Cabildo de Montevideo al Rey Juan VI. Manifiesta que, para ponerse a salvo de toda responsabilidad en lo venidero, ha celebrado acuerdo -del que remite el acta respectiva- destacando que, en sus gestiones ante la Capitanía General, procedió en el convencimiento de que, actuando de acuerdo con su presidente, Sebastián Pinto de Araújo Correa, secundaba la política del Rey. Ello se pone en su conocimiento con el deseo de salvar un error de su gestión, reiterando a la vez sus sentimientos de rectitud y lealtad para con el Soberano.]

[Montevideo, noviembre 3 de 1818.]

[F. 1]/ 1818 Repres.[n] al Rey= Tpo. de los Portug.[s]

/Señor= El Cabildo de la ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo sepostra á los Reales Pies de Vuestra Magestad, y consumas profundo acatam.[to] dice: quepara ponerse á cubierto detodaresponsabilidad en lo venidero sobresuconducta pp.[ca] enel desempeño desus funciones hacelebrado Acuerdo sobrelos puntos que comprende el testimonio dela actaque acompaña estareverente exposicion. El cabildo en la marcha delos negocios, yenla interposicion desus solicitudes y proposiciones á laCapitania General procedió siempre en el concepto, de q.[e] sus pasos, siendo conformes á las órdenes deV.M., le éran indicados porsuPresidente elTeniente generalSebastian Pinto deAraujo, como formalidades que exîgia la Politica enlaspresentes circunstancias para dexar bien puestala opinion del Gobierno enlas grandes medidas.- Asi selehizo entender alCabildo mas de unavez, y sin faltar á los respetos devidos ásu Presidente, no podianegar suconcurso á las insinuaciones

que este proponia, no para deliberar, sino para resolver, como puntos acordados de antemano porlaSuperioridad.- Pero sabiendo ahora elCabildo, que no exîstieron tales antecedentes ni acuerdo, desea precaverse delas responsabilidades y compromisos, que pudieran nacer de esta inculpable equivocacion.- Solo el mejorservicio deV.M. ha tenido presente el Cabildo ensus deliberaciones, y guiado por estos principios se dirige á V.M. en sus conflictos, para que un error desusgestion yengaño, noperjudique jamás ásubuen nombre, ni embuelva á
[F. 1 v.]/ / sus individuos enlos perjuicios deuna responsion futura.- QuieraV.M. penetrarse delos sentimientos derectitud y lealtad de estaCorporacion, y desus vivos deseos deacreditar en todas ocasiones que ama laverdad ylajusticia, sobrecuyas bases sesostienelagloria permanente delos Estados ylaprosperidad delos Pueblos.= Nuestro Señor guarde la importante vida de V.M. muchos años.=
Sala Capitular deMontevideo noviembre tres demil ochocientos diez y ocho = Señor = Á los Reales Pies deV.M. = Juan José Durán = Alc.^e^ del.^o^ voto = Luis dela Rosa Brito: Alcaldede2.^o^ voto = Agustin Estrada: Regidor Algualcil, mayor = JuanBenito Blanco: Regidor Fiel Executor = Juan MendezCaldeyra: Regidor Defensor de Pobres = Juan Francisco Giró: Regidor Defensor de Menores = JuanCorrea: Regidor Juez de Policía = Francisco Solano de Antuña: Secretario:________

Es borrador del remitido [Rúbrica de S. Antuña]
Con inclusion de la
Copia del Acta se remitió;
y fue duplicada p.^r^ via
del Ministro de Estado,
y p.^r^ la del Mariscal
Silveyra resid.^te^ en la corte
Se triplicó
[Rúbrica de S. Antuña]

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 131 de la Colección de Manuscritos. Folio 49. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 191 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 747 [El Cabildo de Montevideo al Rey Juan VI. Manifiesta sospechar con fundamento, que Carlos Federico Lecor pretende retirarse de esta plaza solicitando su exoneración del cargo de Gobernador y Capitán General de la Provincia. Para prevenir a tiempo las contingencias de un hecho que, en caso de producirse, podría comprometer la felicidad de la misma, eleva esta representación suplicando suspenda su beneplácito a la dimisión que pueda solicitar el General Lecor, conservándolo en el mando. Examina los motivos que pudieron haberle impulsado a tomar tal decisión, atribuyéndolo, tal vez, al peso de las enormes y múltiples atenciones que exige el gobierno, y a la impresión desfavorable que ha producido en la opinión pública, la conducta observada por Sebastián Pinto de Araújo Correa en la marcha de los negocios de la Intendencia, y en el desempeño de su cargo de Presidente de esta Corporación. Agrega que su presencia es absolutamente necesaria para restablecer la confianza pública.]

[Montevideo, noviembre 11 de 1818.]

[F. 1]/ Repres.ª al Rey 1818.

/Señor = El Cabildo de estaCiudad deSan Felipe ySantiago de Montevideo postrado á los Reales Pies deV.M. consumas produndaveneracion tiene elhonordeexponer: quehallegado á sospechar confundamento, que el Baron delaLaguna, El Teniente general delos Reales exércitos Cárlos Federico Lecor Gobernador yCapitangeneral de esta Provincia pretende retirarsedeestos paises solicitando deV.M. la dimision del mando quecontanto acierto desempeña; y aunqueelCabildo no tiene todos los conocimientos delaverdad de estanoticia, ha acordado elevar á V.M. estarepresentacion para prevenir entiempo las contigencias deunsuceso, que encaso de realizarse, podria comprometer la felicidad futura de esta Provincia= Talvez queel peso enorme de las multiplicadas atenciones del Gobierno, ó el influxo menos favorable que ha producido en la opinion pp.ca laconducta delTeniente gral SevastianPinto deAraujo Correa enla marcha de los negocios de laIntendencia y Precidencia de estaCorporacion, hayancausado en el animo del General LeCor un desabrim.to queleaconseje aquella medida.= Perosea qual fueseel motivo delos disgustos quepuedan afligir sucorazon, creaV.M. queahoramas quenunca es necesaria lapresencia de este dignoGefe y suconservacion enelmando, p.a restablecer laconfianzapública.= El General LeCor sehahecho amar hastadesus propios enemigos, y nadie como él sehalla encircunstancias mas felices parafixar elcrédito del Gobierno Paternal deV.M. entodas las Provincias delRio delaPlata, y restaurar lacon- [F. 1 v.]/ cordia entre los Pueblos y los Ciudadanos. El hasabido concentrarladivergencia delos partidos lafama de su Gobierno resuena por todas partes: surectitud ymoderacion enel exercicio delaAutoridad lehanadquirido justamente

elrespecto, el amor ylos elogios deestos habitantes:conla sabiduria desu politica, hadado un nuevo explendor alnombre Lusitano: yno dudeV.M.queés bien dificil hallarquien lesubstituya enelmando deunos pueblos cuyapacificacion hadeser la obra de laprudencia ydelas virtudes. Acaso reinaria yá elsosiego enestaParte Oriental, siel carácter delTeniente gral Pinto y algunas medidas poco reflexivas dictadas porel demaciado ardor desugenio,no hubieran provocadoelescándalo paralizando los progresos delaopinion, quehabía ganado á favor delGobierno deV.M. laatinadaconducta delGeneral LeCor = El Cabildo faltaría almas sagrado y mas noblede sus deberes , sino hablara áV.M. con esta franqueza, quando setrata delos altos intereses delaCorona, delagloria de laNacion, y delasuerte deestos Pueblos querepresenta.- Enesteconcepto se anima á elevar hasta el tronosus súplicas las mas ardientes yeficaces, dirigidas alimportante fin de q.[e] V.M. sedigne suspender suBeneplácito á la dimisionque puede solicitar elGeneral LeCor conservándolo enel mando Sup.[or] deesta Provincia, hasta que encircunstancias mas felices,pueda conciliarse sudescanso con los intereses grales.= Quiera V.M., Señor, acordaralCab.[do] esta nuevagracia , que será / lamor
[F. 2]/ recompensa desus servicios,y q.[e] como unbeneficio singular y extraordinario empeñará mas lagratitud deestos habitantes.- Asi lo espera delos sentimientos generosos con queV.M. le distingueentodas ocasiones.= Nuestro Señor guarde la vida deV.M. paragloria delaNacion= Sala Capitular deMontevideo nov.[e] once demil ochocientos diez y ocho= Señor= Á Los reales Pies deV.M. = Juan José Duran. Alc.[e] de1.[o] voto= Luis delaRosa Brito: Alc.[e] de2.[o] voto= Agustin Estrada: Reg.[or] Alg.[l] mor= Juan Benito Blanco: Reg.[or] Fiel Executor= Juan Mendez Caldeyra: Rejidor Defensor de Pobres= Juan Francisco Giró: Reg.[or] Defensor de Menores= Juan Correa: Reg.[or] Juez dePolicia= Francisco Solano de Antuña: Secretario.-

Es Borrador del remitido [Rúbrica de S. Antuña]

Se duplicó p.[r] vía del
Ministro de Estado y p.[r]
la del Mariscal Silveyra
resid.[te] en la Corte—— [Rúbrica de S. Antuña]

Se triplicó

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 131 de la Colección de Manuscritos. Folio 45. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 291 x 209 mm.; interlínea de 4 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 748 [El Ministro de Estado en la Corte de Río de Janeiro a Carlos Federico Lecor. En contestación a diversos oficios que le remitió, manifiesta que el Director de las Provincias Unidas estableció que el bloqueo tiene por objeto interceptar armamentos sin afectar a los barcos mercantes ni al comercio de particulares. En cuanto al establecimiento de una Cámara de Apelaciones y de una Junta de Hacienda, le expresa que debe atenerse a las leyes vigentes. Considera que las fuerzas portuguesas deben limitar la ocupación hasta el río Uruguay y sólo actuar en el territorio de Entre Ríos en el caso de perseguir a Artigas y a sus secuaces. Informa que por noticias participadas por el Ministro de América desde Lisboa, los corsarios de Artigas han hecho numerosas presas en las costas de Portugal.]

[Río de Janeiro, diciembre 5 - 6 de 1818.]

[F. 1]/ / 5 de Dezbr.º de1818.

Ill.º eEx.º S.r

Para o Barão da Laguna

Rez.da

Acuzo a recepção doOff.º de V. Ex.a N° 85. a rispeito do Bloqueio; e com effeito aqui se instrue por parte do Director que elle somt.e se dirigisse para o que fossem armamentos e muniçoens, deixandose pasar o que fossem Barcos de commercio dos particulares: o que pareceo deferivel a S. Mag.e, que deseja, não haja motivo de rompimento dado pela nossa parte, p.r ver se he possivel conseguirse o fim da pacificação.

Por esta cauza, V. Ex.a assim o cumprirá, na conformid.e do meu ultimo Officio, sendo por consequencia mais rigorozo nos artigos de contrabando de guerra, ao mesmo passo que condescende com a vontade do Director a respeito do commercio bona fide da quelles Vezinhos. O Encarregado dos Negocios daGram Bretanha, tabem dirigio huma Notta com o mesmo objecto; e se lhe responde na mesma conformidade. Em quanto aos Dist.os em Maldonado, como V.Ex.a trata de convencionar com Roberto Staples, S.Mag.e espera a Informação de V. Ex.a para sobre isto dar a Sua Resolução.

No Off.º N° 86 da V.Ex.a parte de estabelecer huma Camara de Apelaçoens para se decidirem o final os Negocios de Justiça: e huma Junta da Fazenda, para conhecer das contas e objectos da Renda Publica. V. Ex.a nisto seguira em regra geral, o conformarse o mais que for possivel com as Leis do paíz, porque os Povos só achao justos, aquello que pelos seus costumes as Leis antigas estão ensinados a respeitar. E quanto a administração da Fazenda, a respeito da qual tem chegado ultimamt.e m.tas queixas e reprezentaçoens, (bem entendido que sempre V. Ex.a ha elogiado) sera muito conveniente o

estabelecimt.º da Junta: he a respeito della, devera servir de regra, o regularse a administração pelo Codigo dos Intendentes, e pelas Leis doPais, sem alterar as suas formas; nem duplicar empregados, e despezas que não são necessarias.

Não tendo mais que responder ao Off.º Nº 87, senão que se entende que ([.....]) deve haver avizo tres mezes antes de sahir a expedição dos Portos de Hespanha; e como por hora o não ha, nem ainda se tem concluido Tratado algum, mas parece que se espera pelo Congresso dos Soberanos em Aix la Chapelle; nada de positivo posso avizar a este respeito a V. Ex.ª

Por esta ocazião torno a dizer a V.Ex.ª em resposta ao Off.º 53; que tendosse S.Mag.e comprometido á Linha do Uruguay, pelo bem geral da Pacificação: não he justo pensar na Provincia de Entre Rios, como dis o Cabildo, salvo p.r perseguir Artigas ou algum dos seus Sequazes; mas sem ocupação do territorio.

[F. 1 v.]/ Remeto / Remeto a V. Ex.ª as noticias participadas pelo Ministro de America e q.e vera na Gazeta incluza e agora chegão noticias de Lb. de nos terem feito muitas prezas sobre a Costa dePortugal; q.e talves sejão da mesma Sociedade. Por esta ocazião, vou recomendar a V. Ex.ª que quaesquer reclamaçoens, papeis, ou documentos que áli se poderem formalizar a respeito das prezas feitas por Corsarios com o pretexto do nome de Artigas; V. Ex.ª nos remita, para se enviarem ao nosso Ministro junto dos Estados Vnidos.

Aqui chegarão mt.os Off.es no Comboy em q.e salio o Tenente General Sebastião Pinto: este ainda não chegou nem ha noticias delle; o que ja [he] de muito cuidado, porem chegarão as outras Embarcaçoens, e S. Mag.e mandou q.e voltassem os Off.es em 15 dias depois delle chegar; excepto aquelles a quem desse Licença p.ª ficarem, ou tomarem outro destino, comoja tem dado a alguns: e Seg.do os Officios q.e se diz trazer Sebastião Pinto S. Mag.e rezolvera o que mais convier.

D.s G.e aVEx.ª

Em 6 de Dezembro de1818./.

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Manuscrito borrador: fojas 1; formato de la hoja 255 x 165 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

V

Conducta Política del Directorio de las Provincias Unidas ante la Invasión Portuguesa. 1817.

N° 749 [Fernando Otorgués a Juan Martín de Pueyrredón. Se refiere a la defensa que de su libertad debe hacer la Provincia Oriental frente a los portugueses. No duda que rechazará a los enemigos, pero será al precio de su desolación. Por ello le exhorta a prescindir de las pasadas desavenencias y a prestarle su auxilio. Manifiesta su propósito de trabajar por la unión con todos los medios a su alcance, inclusive ante el general Artigas. Solicita le proponga un plan al respecto partiendo "del principio de ser libre la Provincia Oriental". Ofrece su vida en garantía de los tratados que deban ajustarse. Expresa que da este paso sin conocimiento del general Artigas. Pide no desatienda su súplica y le conteste por la Colonia a través de Tomás Guerra.]

[Campo Volante, enero 17 de 1817.]

[F. 1]/ /Exmo S.or

No tengo el honor de conocer a V. E., y si el gusto de saber es V. E. uno de tantos que trabajan en libertar su Pais de Enemigos p.a gozar sus Paysanos de los derechos de igualdad y libertad; yo, nacida la revolucion, trate de trabajar por ellos, llevando por norte ser util a mis Compatriotas, poniendolos en posesion de lo q.e tanto amamos, ya lo huvieramos conceguido, p.o por desgracia no nos hemos acomodado uniformando nros pareceres, siendo esta divergencia de opiniones causa de tantos males q.e nos rodean, y acaso de sucumbir despues de tantos afanes; V. E. lo conoce como tambien lo necesario q.e es atender a la salud publica, y es lo q.e me motiva escrivir a V. E.

Esta Provincia Oriental es tan util se una á las demas, como lo es q.e las otras le guarden una entera correspondencia, de donde nace ser indispensable el q.e V. E. no mire con indiferencia la desolacion q.e sufre en la actual invacion de los Enemigos Portugueses; yo creo muy bien desea V. E. su felicidad, q.do no sea por otra razon, q.e por utilidad de las Pro-

vincias q.e estan al mando de V. E., escuso de ponderar las
conveniencias q.e nos resultan unidos pues son bien conoci-
dos ¿p.r q.e no nos hemos de hermanar en esta lucha de un
[F. 1 v.]/ Ene- / migo comun? Defendiendose nr̄a Provincia por si sola
y abandonada a sus recursos, conosco no seran los Portugue-
ses los q.e la Dominen, pero tambien conosco en este caso su
desolacion, y q.e lansados los Enemigos, tendremos q.e traba-
jar mucho p.a verla en su antiguo esplendor; no asi si V. E.,
presindiendo de antecedentes se propone el protexernos
auxiliandonos con una fuerza armada capaz de libertarnos: sea
V.E. mi Amigo ablemos con confianza, yo me propongo ven-
cer qualquier dificultad, q.e haya p.a esta union tan deseada:
convencere al Gr̄al Artigas, si es q.e pende en el, me valdre de
otros medios si fuesen necesarios: en fin hare todos los es-
fuerzos q.e esten a mis alcances por el bien general de las Pro-
vincias.

Propongame V. E. un medio p.a la union, sepa yo de V.
E. con verdad <u>en q.e y en q.n</u> pende esta desunion y como V. E.
parta del principio de ser libre la Provincia Oriental, se vera
un dia de gloria en la America del Sud: para garantir mi
proposicion esta mi vida q.e sacrificare gustoso por el bien
general; ire, si necesario fuese, yo mismo a B.s Ay.s a poner-
me a la disposicion de V. E. quedando en renes hasta el
cumplim.to de los tratados q.e devan ajustarse.

Hagame V. E. conocer la livertad de mi Provincia de un
modo q.e yo pueda convencer a mis Paysanos; estrechemos
nr̄a amistad; seamos utiles reciprocam.te; unamos nr̄a fuerza;
destruyamos a los Enemigos; seamos felices, y vorremos con
[F. 2]/ la union desavenencias pasa / das.

El Oficial D.n Pedro Casteli lo puso el Gral a mi
disposicion, y sin su conocim.to lo mando llevando a V. E.
esta comunicacion, y enterarle de mis sentimientos vervalm.te.
Tenga pues V. E. la bondad de dispensar mi atrevimiento y V.
E. use de su prudencia p.a perdonar mi confianza, no desatien-
da a la suplica q.e hago a V. E., como de q.e se sirva contextarme
por la Colonia, dirigiendo su comunicacion a D.n Thomas
Guerra p.a q.e me la remita, como se lo prevengo.

Con este motivo me ofresco a la disposicion de V. E.
conociendome por su mas at̄to ser.or q.e se ofrece a V. E. con el
mayor respeto.

Fern.do Torgues

Campo volante
Enero 17 de1817

Exm̄o S.or D.n Juan Martin Puirredon.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Archivo del doctor Juan Angel Farini. S. VII. C. 3. A. 3. N° 8. Año 1817. Folio 129. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 214 mm.; interlínea de 4 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 750 [Carta de Pedro Andrés García a su hijo Manuel García. Entre otros asuntos, se refiere a las montoneras de Artigas y a que el Gobierno de Buenos Aires, que conoce de cerca las dificultades, no ha podido declarar la guerra a Portugal. Dio parte al Congreso y manifestó que iba a remitir auxilios a los orientales y enviar la misión de Vedia ante Lecor.]

[Buenos Aires, enero 23 de 1817.]

[F. 1]/ /B.s Ay.s y Enero 23/ 817

Mi amado Manuel: Acabo de recivir la tuya de 24 de Dbre. q.e me remite d. Juan Josef Anchorena, y como aun dá lugar el conductor de Buls te prevengo de su recivo, y tambien q.e la del 16 de Dbre q.e me entrego el Cap.n Chap luego q.e se enteró de ella tu Mad.e la quemó.

El Marq.s de S. Lambert, me entrego tu recomendacion, y viene con frecuencia á casa, le hé franqueado alg.s papeles y noticias de por dia y me há parecido comben.te decirle no se entregue a qualesq.a Peon para andar p.r la campaña, p.r q.e podran desnudarlo, o asesinarlo, p.r ser demasiado confiado.

Aunq.e han sido muy protegidas de opiniones las montoneras de Artigas, y este ha tenido y aun tiene tenazes [F. 1 v.]/ sectarios de su anaquia / el Gov.no q.e toca mas de cerca las dificultades no ha podido convenir con la declaracion de guerra aq.e las corporaciones Ecc.s todas se inclinaban con alg.s otras políticas, y paralizo la mayoria dando cuenta al Congreso, q.e resolvio lo que aparece de su oficio publicado en extraordin.a gazeta y entre tanto acaso se vio precisado á manifestar q.e iba a remitir ausilios á los Orientales y hacer la mision de Vedia al Gral Lecor y sobre q.e recayeron las celebradas Cronicas del Macana Pasos, sugeridas p.r el buen Agrelo y Compañeros, q.e dicen son los insufladores de aquel Periodico, y los q.e gritan p.r la guerra y señalan los traidores. Tambien los antiguos Cavildantes bien hallados con sus empleos metian fuego p.a reelegirse, y daban calor á las traiciones, q.e todo quadró en aquellos momentos y ofrecia el contraste de opiniones una turbulencia diabolica, q.e poco a poco [F. 2]/ fue calmando pero q.e no la miro extinguida; y he aqui / uno de los motibos p.r q.e insta Sarratea en su proposito buscando cirineos q.e le ausilien, pero a mi juicio se engaña. Sin embar-

go yó he pensado decírle q.[e] creo q.[e] tu no adheriras á mudar de posicion si yo no paso á persuadirtelo de diversos modos, y si p.[r] este camino lograse marchar con Buls en el mes q.[e] biene, q.[e] deve pasar á ese Puerto p.[a] retornar á esta, yó en tal caso miraria como una Suerte feliz semejante encargo, y yá se entrevee, quan eficaz seria en el encargo. Pero es muy remoto uno y otro, sin embargo pondre los medios.

Esto no puede menos q.[e] desarmarse pronto, á la manera q.[e] las casas de mucha mole q.[e] carecen de cimientos, infelizes de aquellos a quienes oprima.

Todos en casa quedan sin noved.[d] á Dios tu P. P. A. Garcia

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Sección Documentación Donada. Sala VII. C. 1. A. 5. N° 14. Año 1817. Folio 958. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 230 x 180 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 751 [Fructuoso Rivera a Juan Martín de Pueyrredón. Se refiere a la misión del Sargento Mayor Adrián Mendoza, quien le ha trasmitido su buena disposición para auxiliarlos. Manifiesta la necesidad de tropas, armamento y vestuario. Le asegura que sus auxilios serán empleados contra un injusto enemigo que ya ocupa algunos puntos del territorio y que ellos contribuirán a la reconciliación.]

[Costa de Santa Lucía, febrero 1° de 1817.]

[F. 1]/ /He recibido el oficio de V.E. fechado en 24 del proximo anterior; y he hablado lo bastante con el conductor de él, el Sarg.[to] M.[or] D. Adrian Mendoza, quien me ha impuesto á fondo de los bellos Sentimientos de V.E. y del interés q.[e] se toma en auxiliarnos,p.[a] poder llevar adelante la causa general. Asi es q.[e] si V.E. halla ábien prestarnos los auxilios precisos p.[a] tan Sagrado objeto como se manifiesta sea seguro q.[e] no serán empleados en otro fin q.[e] rechazar un injusto enemigo, q.[e] p.[r] desgracia se halla poseyendo ya, algunos puntos denuestro Territorio con grave sentimiento de lo general de los habitantes, cuia lastimosa idea exige mis infatigables Tareas, en obsequio del debér á q.[e] estoy constituido. Y en este caso, si V.E. puede desprenderse de algunas Tropas q.[e] puedan operar en esta banda contra el enemigo invasor, será medida muy favorable pr.[a] el mejor exito y q.[e] con este paso se inspiraria mayor confianza á los habitantes de esta Provincia, y sin duda, de ello emanaria la deseada reconciliacion de nuestra conocida fraternidad; y hablando con la efusion de mis Sentimientos, sea V.E. seguro,q.[e] p.[r] este acto quedo yo garante de

qualquier entorpecimiento, q.e p.r parte de las autoridades de quien dependo, se ofreciere.– Es forzado de la generosidad con q.e V.E. me anima me extiendo a noticiarle (aunque creo [F. 1 v.]/ le sera constante) q.e esta parte de / nuestro Exercito q.e tengo elhonor demandar se halla escaso de armamento, municiones, y vestuario,renglones con los q.e cuento ser auxiliado p.r V.E. - En tanto tengo el honor de Saludar áV.E. con el mas alto aprecio.- Costa de S.ta Lucia 1° de Feb.o de 1817,,

Frutoso Rivera

S.r D. Juan Martin Puirredon Director Supremo del Congreso de B.s Ay.s

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S.X. C. 27. A. 6. N° 4. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 198 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 752 [Fructuoso Rivera a Juan Martín de Pueyrredón. Acusa recibo de su correspondencia que le ha llegado por medio del Comisionado Adrián Mendoza. Manifiesta su identidad de propósitos respecto a la amistad y unión que debe vincularlos ya que es una misma la causa, los derechos y los intereses de los americanos del Sur. Confiada a su persona la defensa de la Provincia, e investido por el General Artigas con el mando de todo el ejército, le asegura el deseo general de sus habitantes por la unión, ofreciéndose a remover cualquier obstáculo que se le oponga. Dice que el Comisionado le informará de cuanto pueda interesarle y de sus urgencias, especialmente en lo que se refiere al armamento y municiones. Señala como primera necesidad algunos sables.]

[Costa de Santa Lucía, febrero 1° de 1817.]

[F. 1]/ /S.r D. J. Martin Puirredon

Feb.o 1° del1817,,

Mi estimado paisano: antes dehayer he tenido elhonor de recivir Su favorecida comunicacion dirigida p.r elSarg.to m.or d. Adrian Mendoza, quien ha llenado los deberes de la Comision q. seha dignado V. confiar á su desempeño el enlace q. me proporciona sus atentas Relaciones, me prometen elmejor resultado de un empeño â q. me constituye el honor y deseo dever prosperar mi amado Pais, hollado p.r un enemigo intruso, detestable p.r lavileza desus maximas, y odiado p.r la injusticia q. lo anima;- Yo quedo perfectam.te instruido de la alta idea q. V. se digna comunicarme, y como esta sola sea el

objeto demis desvelos, no dudará V. de laparte activa q. tomo en la consolidacion deuna reciproca amistad y restablecer p.[r] los mas justos Sentimientos nuestrafraternal relacion, yo estoy seguro q. el mundo entero conoce es una misma, nuestra causa nuestros derechos, ê intereses, y ya q. la ocasion nos presenta oportunidad, harémos ver q. es uno solo el empeño de los Americanos delSud,_ V. sabe perfectam.[te] q. esta Provincia se hadignado echar mano demi p.[a] sudefensa, confiandome hasta sus ideas, y en el dia p.[r] elS.[r] General seme haconferido el mando détodo el Exercito, y envirtud de todo ello puedo asegurar áV. la general complacencia deestos habitantes en obsequio de la union, y consequencia de las relaciones de ambos estados como podrá enterar áV. individualm.[te] el expresado d.[n] Adrian Mendoza é igualm.[te] del p.[r] menor de nuestrasituacion SeaV. seguro de la garantia q.[e] ofrezco â qualquier obstaculo q.[e] [..........] laopinion particular, como de q. habré llenado mis deberes quando tenga elhonor dehaber Sacrificado hasta mi vida en defensa delaCausa general de nuestro amado País.

El enemigo invasor, nos promete maiores glorias con el Triunfo desus tristes huestes, ladebilidad de sus fuerzas hasta aora son perseguidas, y contrarrestadas p.[r] solo vecinos q.[e] con el nombre deSoldados, hacen elmaior esfuerzo bajo mis ordenes, no conquistará jamás la Provincia, quando la experiencia, nos ha enseñado q.[e] sus Tropas no hacen otro empeño q. defenderse; p.[s] no dominan mas Terreno q. elq. logranpisar p.[r] [F. 1 v.]/ lo / reducido de las fuerzas con q. marcha p.[r] nuestro Terreno.

Yo podria persuadir âV. con lo extensivo deesta comunicacion de lo general demis Satisfacciones, y lo excelso de mis deseos; p.[o] estoy Seguro q. el conductor ya repetido lo hará con individualidad, p.[s] suficientemente va instruido de q.[to] V. puede desear, y del p.[r] menor de nuestras urgencias particularm.[te] con respecto al armamento y municiones, q. con atencion alo primero senecesita mucho de algunos Sables_

Con esta proporcion ofrezco áV. mis respetos, y elgeneral obsequio deesta Provincia endemostracion dela mas plausible gratitud Saludandole con el maior aprecio Su affmo. S. S. Q. B.S.M.

Frutoso Rivera

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Archivo del doctor Juan Angel Farini. S. VII. C. 3. A. 3. N° 8. Año 1817. Folio 133. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 198 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada, conservación buena.

N° 753 [Carlos Federico Lecor a Juan Martín de Pueyrredón. Contesta su oficio de 1° de febrero que -dice- podría considerarse como una intimación de guerra. Insiste en que no puede detener sus marchas sin orden expresa de su soberano. Agrega que ellas se dirigen a la pacificación de un territorio que no reconoce dependencia de su gobierno y cuya independencia absoluta ha confirmado, últimamente, el fracaso de la gestión de los diputados de Montevideo. Le insta a mantener una política de armonía y relaciones comerciales. Señala los males que acarrearía a los pueblos, entrar en guerra.]

[Montevideo, febrero 7 de 1817.]

[F. 1]/ / Copia. Ex.mo S.or = En los momentos de dirigir á ese Gobierno mi comunicacion adjunta de 30 de Enero recivi el oficio de V.E. del primero del corriente, y, aunq.e la vehemencia con q.e VE. se ha expresado podria considerarse como una intimacion de guerra capaz de cortar todas las relaciones entre ambos territorios, he creido prudente sin embargo, suplicar á V.E. que, antes de comprometer esos Pueblos á renunciar á los beneficios de la Paz con el Reino del Brasil, y subscrivir á los males incalculables de un rompimiento con una Potencia limítrofe en las presentes circunstancias, me permita que en contestacion á su ultimo oficio le haga observar= Que mi Carta de 27 de Noviembre, y la Proclama que la acompañaba, asegurando á VE. la continuación de mis marchas, no podía dar lugar á presumir que havia [que] suspenderlas.

Que haciendo yo mis movimientos sobre un territorio reconocido Independiente por ese Govierno sin vinculo alguno de federacion con esas Provincias en guerra abierta con esa Capital y sus dependencias, y sumida en una espantosa anarquía, cuyos desordenes comprometian la seguridad de las Fronteras Portuguesas, no puede decirse sin eqivocación, que [F. 1 v.]/ el Exercito de mi / mando ataca la neutralidad del Tratado de 26 de Maio de 1812, que viola la integridad territorial de las Provincias Unidas, ó que ofende de alguno modo los principios del Derecho de Gentes, quando sus movimientos se dirigen á separar los males de la anarquía, que huvieran sido funestos á nuestro territorio, si S.M.F. authorizado pelas circunstancias no tratara de prevenir con sus fuerzas lo q.e V.E. no puede garantir.- Que la absoluta independencia de la Banda Oriental confirmada ultimamente por los esfuerzos inutiles que hicieron V.E. y los Deputados del Gobierno de esta Plaza, para conseguir su incorporacion á esas Provincias, escluye á V.E. de toda intervencion en estos negocios, y no dexa bien puesta la pretension de ser parte constituyente de ese Estado un territorio que hasta en los ultimos apuros ha recusado pertenecer á esa federacion, ni sugetarse á la dependencia de su govierno.-

Que las Provincias del mando de V.E. no pueden tener un motivo para desconfiar de la buena fé de mis procedimientos, por que aun suponiendo que no existieran un Tratado, relaciones intimas, y intereses reciprocos, bastaban mis protextas de neutralidad y buena armonia, aun despues de los auxilios de
[F. 2]/ fusiles, polvora y municiones, enviados / por la Colonia á los enemigos de orden de V.E. para socegar esa alarma infundada, y volver la meditacion sobre los peligros de una nueva guerra.- Que no está en mis facultades suspender mis movimientos dirigidos á la Pacificación de esta Provincia sin expresa Orden de mi Soberano, ni admitir proposiciones de Armisticio de ese Govierno, á quien considero neutral en todas sus relaciones, aun quando hubiera poderes para intervenir en negocios de un Pays que no es de su dependencia.- Y finalmente: que si apesar de estos fundamentos, y, de las protextas mas sinceras de neutralidad, buena armonia, y, conservacion de relaciones comerciales de los Puertos de esas Costas con esta Plaza y demas puntos que ocupan las fuerzas de mi mando, del mismo modo que subsisten con los de Brasil (que reitero de nuevo á nombre de mi Soberano) cree V.E. que está en el interés político de esas Provincias apurar el sacrificio de sus habitantes, derramar su sangre, exponer esa Capital á nuevas convulsiones, partos necesarios de nuevos peligros, obstruir el unico Canal que resta [a] su Comercio para reparar pasados quebrantos, entrar en una guerra, cuya conclusión no queda al arbitrio de los que la Declaran, y, en fin tener por enemigo un Rey vicino y, todo esto sin otro fructo
[F. 2 v.]/ / que sostener á los Caudillos orientales y asegurar les el derecho de oprimir cien Familias en esta Banda, llevar á la otra la anarquia y, tener á esos Pueblos en continuas agitaciones. En tal caso que no debe esperarse de la prudencia de ese govierno, trataré de precaucionarme hasta recivir ordenes de mi Soberano. Entretanto el Mundo imparcial decidirá quien es el responsable de las desgracias de esos rompimientos, si V.E. que me provoca á la guerra, o yo que le protesto la continuacion de una paz util y permanente.

De todos modos V.E. aceptará todas mis consideraciones á ese Governo y mi particular estimación á la persona de V.E. Dios gūe a V.E. m.^{s} a.^{s}. Montevideo 7 de febrero de 1817. Carlos Frederico Lecor. Cap.^{n} G.^{al} Ex.^{mo} S.^{or} Director Supremo del Estado.

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Año 1817. Lata 207. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 318 x 206 mm.; interlínea de 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 754 [Edicto del general Carlos Federico Lecor por el que dispone severísimas medidas contra las partidas orientales que atacan la tranquilidad y seguridad de poblaciones protegidas por las armas portuguesas.]

[Montevideo, febrero 15 de 1817.]

EDICTO

CARLOS FEDERICO LE-COR TENIENTE GENERAL DE LOS REALES EXERCITOS DE SUS MAGESTAD FIDELISIMA, COMENDADOR *de las Ordenes de san Bento de Aviz, y de la Torre y Espada, comandante en gefe de las fuerzas de mar y tierra de la margen oriental del rio de la Plata, etc. etc. etc.*

Deseando poner término á las vexaciones, robos y violencias cometidas por las partidas enemigas, que divagan por la campaña contra los habitantes pacificos de pequeñas poblaciones, donde no hay guarnicion portuguesa: y considerando al mismo tiempo, que todos los buenos vecinos que son oprimidos por sus mismos compatriotas desnaturalizados, tienen un derecho sagrado á la ofrecida proteccion de las armas que su Magestad Fidelisima se dignó confiar á mis órdenes para la pacificacion de esta provincia; he tenido á bien determinar lo siguiente:

ART. Iº. Toda partida enemiga, que robare ó maltratare a algun vecino, ó vecinos tranquilos é indefensos en su casa ó en su vecindario; serán tratados sus individuos no como prisioneros de guerra, sino como salteadores de caminos, y perturbadores del órden y sosiego público.

ART. IIº. Quando las partidas, despues de haber cometido algun atentado contra los vecinos tranquilos é indefensos de las poblaciones que se hallan baxo la proteccion de las *armas portuguesas*, no pudieren ser aprendidas, se hará la mas severa represalia en las familias y bienes de los gefes é individuos de dichas partidas dispersas; á cuyo fin saldrán fuertes destacamentos del exército portugues á quemar sus estancias y conducir sus familias á bordo de la esquadra.

ART. IIIº. Un número suficiente de personas de toda confianza será empleado en velar sobre la seguridad y tranquilidad de los habitantes, y dar una noticia individual á los comandantes mas proximos, y estos al quartel general de to-

dos los excesos que cometan las partidas enemigas contra los vecinos pacíficos, y de las personas que aquellas se componen para tomar en consequencia las providencias oportunas.

ART. IV°. El presente edicto se comunicará y publicará en todas las poblaciones que están baxo la proteccion de las armas portuguesas. Dado en el quartel general de Montevideo á 15 de febrero de 1817.

Carlos Federico Lecor

Impreso de época. Se custodia en la biblioteca particular del doctor José Mindlin en la ciudad de San Pablo, Brasil.

N° 755 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Manifiesta que debió suspender el envío de la diputación del Cabildo de la Provincia ante el Rey Juan VI, porque desea mandar un oficial de confianza a esa Corte con la nota del Director Pueyrredón exigiendo la suspensión de sus operaciones por no respetar el Armisticio, al que dio una respuesta adecuada declarándole que todo auxilio dado a Artigas sería considerado un rompimiento del mismo. Se refiere también a la comisión del Padre Camilo Henriques, que le presentó Nicolás Herrera como emisario particular del Director Pueyrredón, relativa al reconocimiento de S.M.F. por "Emperador y Rey".]

[Montevideo, febrero 16 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.mo e Ex.mo Sñr.

Pela Escuna Maria Theréza tive a honra de participar a V. Ex.a que hia fazer partir a Náu Vasco para conduzir a Deputaçaõ que o Cabildo, Representante desta Provincia, me solicitou para hir render Vassalagem aSua Magestade: oque ainda nao póde ter lugar, por querer mandar hum Official de confiança a essa Côrte, com a importante participaçaõ de ter o Director Pueyrredon enviado a esta Praça hum seu Ajudante d'Ordens, exigindo á hum officio por segunda vez que suspendosse as minhas Operaçoens para se tratar d'hum Armesticio; pedindo-me ao mesmo tempo o sobredito Ajudante d'Ordens, da parte de seu Director, que disculpáse eu a forma porque me escrevia por quanto as circunstancias politicas assim o obregavaõ a falar.

Fiquei sem poder entrar na intriga, athe que me foi aprezentado por D. Nicolas Herrera o Padre Camillo Henriques, como Emmissario particular de Pueyrredon, o qual excreveo a Herrera acreditando o sobredito Padre; sendo a sua Commissaõ o propôr-me quizésse eu partici-

par aSua Magestade que os dezejos da quelle Governo eraõ os de aclamar a Sua Magestade por Imperador e Rey, unindo-se áquelle Territorio ao Reyno doBrazil, ao que res-

[F. 1 v.]/ / respondi, que hia dar parte a Sua Magestade; e ao Officio dei huma reposta adequada ás Propoziçoens que se me faziaõ, declarando-lhe que todo o auxilio de Armas, e Tropa que désse a Artigas o contemplaria como hum rompimento do Armesticio.

Estou esperando oBrigue Lebre que mandei a Buenos Ayres a conduzir os Emmessarios; e logo que chegue partirá a Náu Vasco.

Já tive a honra de participar a V. Ex.ª que he necessário mais Tropa; e particularmente se Sua Magestade assentir aos dezejos dos Habitantes de Buenos Ayres.

Deos Guarde a V. Ex.ª Quartel General de MonteVideo. 16 de Fevereiro de 1817./

Il.mo e Ex.mo Sñr. Conde da Barca.

P.S.

He de absoluta necessidade dar-se á Tropa, Legumes; o que represento a V.Ex.ª, para que mande vir Arroz, Feijaõ, Ervilha, Azeite, Carne salgada, &, perquanto a Carne vêrde vai sendo muito escássa: e fazendo marchar a Tropa, ficará aPraça bloqueada por Terra, fazendo-se entaõ ainda mais dificultoso este fornecimento.

Carlos Frederico LeCor
T.e Gen.l

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Sección Administrativo. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 310 x 190 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 756 [Juan Martín de Pueyrredón a Carlos Federico Lecor. Se refiere a la carta que el Padre Camilo Henriques le dirigió antes de regresar a Buenos Aires, redactada por Nicolás Herrera a pedido del propio Henriques, quien la firmó y entregó a Lecor. Manifiesta la preocupación que le ha creado ese hecho. Expresa que el Padre Camilo Henriques no estaba revestido de facultades para suscribir un documento de esa naturaleza. Considera dicho documento nulo, y que compromete el honor de su Gobierno. Declara que el contenido de él, está en absoluta contradicción con la realidad. Exige le remita la carta original y en caso de haber enviado copias a la Corte, trasmita su protesta. Agrega que si no le es devuelta o es difundida, se reserva el derecho de dar a publicidad lo sucedido.]

[Buenos Aires, febrero 16 de 1817.]

[F. 1]/ / Copia

Ill.mo e Exc.mo Senhor

Reservado

Al darme cuenta el Padre Camilo Henriques de su Mision a esa Plaza me ha hecho presente copia de una carta que dexo escrita a V.E. en su despedida. Relaciona que V.E. se le insinuó por un escrito de este genero, y que exigió al D.r D.n Nicolás Herrera por complacer V.E. un modelo de lo que le convendria decir. Este ultimo tiró el borrador de la carta, y el Padre Camilo Henriques la subscribio, y entregó á V.Exellencia. Sobre un hecho de esta Naturaleza se me han ágolpado infinitas reflexiones, que han mantenido en tormento mi espiritu, y que no ocultaré a V.E. para descender al objecto principal de esta communicacion

El D.r Dn. Manuel Garcia, Agente de este Gobierno cerca de la Corte del Rio de Janeiro, ha manifestado constantemente la dificultad de fiar a la pluma las miras y planes con que era enviado ese Exercito al Territorio Oriental de este Rio, pero dando por asentado que eran beneficos á las Provincias Unidas; y que para imponer-se de ellos el Gobierno debia mandar una persona de secreto que recibiese la noticia que se deseaba de boca de Dn. Nicolas Herrera. Tal fué exclusivamente el encargo del Padre Camilo Henriques, como se lo espresaba á Herrera en la Carta Confidencial que [F. 1 v.]/ que le dirigi con esta ocasion. Por estos principios no se buscó para confianzas de esta Classe un sujeto versado en los Negocios, é impuesto del estado de nuestras relaciones, sinó que revestiese la qualidad de reservado, y que no despertase sospechas sobre el objecto de su Mision. Henriques pués consideró á Herrera no como a un Vasallo de S.M.F. sinó como un organo de nuestro Diputado Garcia, y baxo tal concepto no creyó que aquel consintiese, y mucho menos authorisase un paso á que se arrojó el Padre Camilo, persudido quisá de que Herrera estubiese seguro de los pormenores que la carta escrita aV.E. contiene, y de acuerdo con este Gobierno y el Diputado Garcia sobre ser esto el medio de realizar los Planes acordados. Para formar Henriques este concepto no tenia antecedentes por parte del Gobierno, sinó se dexaria arrastrar de los rumores populares que por desgracia hacen tan poca justicia a mis intenciones, y á las de las Authoridades, a quienes estoi subordinado en estas materias.

Pero aV.E. y á Herrera no puedo ocultarles que el Padre Camilo Henriques nó esta revestido a niguna especie de caracter, y que siendo su carta un documento nulo, quando menos comprometia altamente el honor de este Gobierno en el caso de que hubiese sido surprehendido por los que calum-

[F. 2]/ / calumnian antes de llegar a mis manos. Como se podria haber hecho verosimil que Yó y las Authoridades que intienden en las relaciones exteriores, no tenian parte en tan extraño documento? Que maior prueba para confirmar injuriosas sospechas que la simple copia de la dicha carta encontrada en manos de un Agente Reservado del Gobierno? Yó extremesco sobre el peligro quese me ha hecho correr, y no puedo ser indiferente á los medios que lo han preparado.

Supongo en V.E. toda la delicadeza que es propia de una Persona tan distinguida por su origen y Alto Rango; y por lo mismo nó temo que le ocurra hacer uso del espresado documento, atribuyendole una significacion de que carece. Yó protexto a V.E. que los hechos y disposiciones que la carta indica estan en mera y absoluta contradiccion con la realidad, que nohay un solo Ciudadano en las Provincias que ame a su Patria, que pueda subscrivir á las proposiciones que se han hecho por Henriques a V.E., y que el mismo no los habria subscrito, sinó hubiese creido con extraño candor, que este paso podia estar en alguno sentido en nuestros intereses.

Por lo mismo exijo a V.E. que me remita la carta original, y que se ha remitido copias a Su / á Su Corte; se sirva instruir a ella de esta occurrencia; haciendo las explicaciones convenientes, sin perjudicio de que Yó me resevo hacerlo en direichura. [F. 2 v.]/

Entre tanto quedo perplexo con mieras dudas sobre lo que se pretende de estos Habitantes allarmados ya con tantas reservas, y con una obscuridad que se hace transcender hasta el Gobierno.

Por lo mismo debo advertir a V.E., que si juzga tener razones para no enviarme la carta original expresada, o en cazo de que llegue a mi noticia haberse hecho uso de su contenido, dandole la importancia que no tiene, me veré en la necessidad de instruir al Publico por medio de la prensa sobre todo lo succedido.

Quiera V.E. penetrarse de las amarguras que habrá derramado sobre mi corazaon esta occurrencia, de las agitaciones que me esperan, y de la conducta que me veré obligado a observar, si V.E. ó Su Corte no se apresuran a correl el velo de tantos misterios, quitando motivos de equivocacion, y de quexas.

Dios G.^{de} a V.E. m.^{s} a.^{s} Febr.^{o} 16 de 1817.
(Assign) J. Martin de Pueyrredon

Ill.^{mo} e Exc.^{mo} S.^{r} Gen.^{l}
Dn. Frederico LeCór

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Año 1817. Manuscrito copia: fojas 2; formato de la hoja 250 x 215 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 757 [Expediente relativo a la exportación de frutos del país a la plaza de Montevideo ocupada por los portugueses. Consta de la gestión promovida por el Ministro de Gobierno, Vicente López, ante el Cabildo bonaerense, del informe del Síndico Personero del Común y de la resolución del gobierno. Esta autoriza, previa fianza, la extracción de productos del país a puertos extranjeros, que se expresará por los exportadores, "siempre q.e no sean los del Brasil, Portugal y próximos a estos".]

[Buenos Aires, febrero 26 - marzo 6 de 1817.]

[F. 1]//B.s Ay.s Feb.o 26 de1817.

vista al Sor sindico encargandolela brevedad. Alagon [Rúbrica de Pueyrredón]

S.ta coloma
Dolz
Arriola
Riglos
Nuñez
ess.no

Teniendo entendido el S.or Director q.e las médidas precautorias q.e sehan tomado en orn á la extraccion de articulos de consumo no son suficientes p.a evitar en todo grado los fraudes q.e el espiritu de ganancia és capaz de sugerir á los Comerciantes extrang.s p.alograr á qualquier trance la indtroduccion de viveres en la Plaza de Montev.o; mandó suspender con la calidad de por aora toda extraccion delos expresados articulos, aunq.e se hallasen embarcados interin con una detenida contraccion se toma la resolucion mas acertada. A éste efecto quiere oir el parecer deV.E. sobre el particular, y q.e le informe del medio q.e juzgue mas adaptable en materia de tanta gravedad, qual és evitar los gravisimos daños q.e sufririan los labradores, hacendados, y negociantes prohiviendose la extraccion de los predichos articulos, é impedir al mismo tiempo que éstos se introduzcan en la Plaza de Montevideo. Lo q.e comunico aV.E. de orn Suprema álos efectos indicados.

Dios gue á V.E. m.s a.s B.s ayres Febr.o 26,, de1817.

Vicente Lopez

Exmo Cav.do, Just.a yRegim.to de éstaCap.l

[F. 1 v.]/ /Exmo S.r

Es bastante delicado el punto que se presenta alaConsideracion deV.E. Láprosperid.d y ventajas del Pays, quasi enChoque conlas providencias deprecaucion que deben tomarse paracontener en sus miras bien manifiestas a ese vecino peligroso. La industria la Agricultura y elComercio se vivifican, o reciven suser dela extraccion delos frutos del pays: Mas ellos serán conducidos alaCasa de ese vecino, yse frustrarán los

heroycos esfuerzos de nros hermanos. S. E. el Supremo Director del Estado todo lo ha previsto: mas ni las precauciones le aseguran de fraudulentas introducciones alaPlaza de Montevideo, ni una negativa gral para extraerse todo fruto puede ser conveniente alaComun prosperidad. En este conflicto requiere las luces de V.E. y para comunicarlas V.E. ha querido escuchar al Sindico Personero delComun.

[F. 2]/ El Sindico está penetrado delos propios sentimientos. Ni quiere opermisiona / que se alimente a esa Potencia que sehapuesto tan ala inmediacion delaCapital, al menos en el estado presente de cosas, nitampoco convendra en una extagnacion delos pruducciones del pays. Este Seria un golpe fatal alos ganaderos, alos industriosos y comerciantes. Por nra actual Situacion Politica y sin embargo delas resientes gloriosas ventajas sobre Chile, siempre hadeconsiderarse a la ([fuerza]) fuente delos recursos, y a los benemeritos hijos del pays que estan entremanos con quantiosas contratas de carnes y otros articulos. Al Sindico parece que pudiera consultarse todo deun modo seguro y equitativo ordenandose y obligandose porla Ad.[a] atodos los extractores que señalen y expresen el parage o punto, y no siendo delos que ocupan los Portugueses enlaVanda Oriental, o enproximidad de ellos, les franquee [F. 2 v.]/ / laCorrespondiente guia, pero exigiendo una fianza valiosa para latornaguia: Y si fuere para los espresados puntos delaVanda Oriental, oproximos, no conceda, permiso: previniendose esto ultimo al Administrador, de una manera reservada. Enlapremura del tiempo para evacuar esta vista El Sindico no hace mas que indicar su opinion dejando alas luces de V. E. todos los fundamentos en que estriva. Ellas darán al negocio un mejor giro y direccion.

Buenos Ayres Feb.[o] 28 de1817,,

Manuel Pinto

Exmo. Señor.

[F. 3]/ El Ayuntam.[to] p.[a] mejor cumplir con el in- / forme q.[e] ha tenido V.E. a bien pedirle en oficio de 26 de Febrero ultimo áCerca del medio que juzgue mas adaptable en raz.[n] dela permision, y prohivision de extracc.[on] de articulos deConsumo estimó conveniente oir en el particular al sindico personero delComun, q.[n] ha evaqüado la vista q.[e] consta aContinuac.[on] del referido oficio, q.[e] debuelve áV.E. original este Ayuntam.[to] reproduciendo aquella por via de informe, y añadiendo q.[e] aunq.[e] encuentra un mal en la prohivision dela extracc.[on] tiene no obstante por cierto q.[e] q.[tos] Buques salgan de este Puerto con los articulos referidos han de recalar siempre q.[e] quieran los car-

gadores o dueños á los q.[e] ocupa el enemigo enla Vanda oriental, v otros inmediatos, desde los q.[e] pueda serle facil proveerse de aquellos, á pesar delas fianzas q.[e] seles obligue á prestar en precauc.[on] V.E. en vista de todo resolverá lo q.[e] contemple mas conforme en su Sup.[mo] concepto. Buenos Ayres Feb.[o] 4 de1817.

Juan de Alagon　　Ambrosio Lezica
Jose Maria Riera　　Fran.co de S.[ta] Coloma
[F. 3 v.]/ / José deGarmendia　　Miguel deRiglos
Juan Norb.[to] Dolz Patricio Lynch
Jose Julian

Buenos Ayres 6 de Marzo de 1817

Haviendo pesado detenidam.[te] todas las razones que se han aducido por lasCorporaciones consultadas en el exp.[te] obrado de mi orn. sobre la extraccion de frutos del Pais en medio delos peligros q corren de ser introducidos en puntos ocupados por las Tropas Portuguesas, y tratando de convinar los intereses dela tierra enla extraccion de sus producciones con el riesgo de que sean llebados alos vecinos que nos amagan osstilisando alos Pueblos hermanos dela vanda oriental, vengo en resolver: que se permita la extraccion de trigo, carne, y demas productos del Pais a Puertos extrangeros que se expresaran por los exportadores, siempre q no sean los del Brasil, Portugal, y proximos a estos, bajo la fianza indeterminada que se prestara ante el Adm.[or] de Aduana, de q porlos frutos q se introdujeren en dhos. puntos prohibidos, bien sea directamen-
[F. 4]/ te, por arribada, o apresamiento del Buque, por / transbordo de una Embarcaz.[n] a otra, opor q.[ra] otro modo, sea el q fuere, se executara alos fiadores enlaCantidad dupla del valor en que fueren estimados talesfrutos enlos destinos prohividos al tiempo de su introduccion; lo que sejustificara de un modo sumario por este Gov.[no]. Trasladese al Ministerio de Hacienda para q por su conducto se comunique aquienes corresponda.

[Rúbrica de Pueyrredón]

Lopez

Nota

Se comunico

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S.X. C.9. A.6. N° 6. Año 1817. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 758 [Juan Martín de Pueyrredón al Gobernador Intendente de la Provincia de Buenos Aires. Se refiere a que la lectura del bando promulgado en Montevideo por Carlos Federico Lecor, ha causado indignación en el Gobierno. Expresa que los orientales se cubren de gloria al defender su patria y anuncia las medidas a tomar para hacer respetar la causa de la libertad.]

[Buenos Aires, marzo 1° de 1817.]

[F. 1]/ / La lectura del Bando promulgado en la Plaza de Montevideo el 15 de Feb.° anterior p.r elGral Portuguez D.n Carlos Federico Lecor, que hallegado esta noche a mis manos, ha excitado en el Gobierno la sorpresa e indignacion que inspira la conducta tiranica y arvitraria de un conquistador, y considerando que al paso que los benemeritos orientales se cubren de gloria al defender su Patria contra la agresión de un extrangero sin otro titulo que el de la fuerza, se les niegan todos los derechos naturales, proclamandoles indignos delas consideraciones delahumanidad admitidas entre naciones (*cultas*) he resuelto hacer la energica reclamacion que pide la justicia y la vindicta publica delas Provincias vnidas, ultrajada con semejantes actos y entre tanto por una medida de [F. 1 v.]/ precaucion entre / otras que medito y me preparo a tomar parahacer respetar la causa de la libertad con la energia competente, prevengo aV.S. que todos los Portugueses solteros o casados, que no presentan carta de ciudadano salgan en el termino preciso de tres dias ala Guardia de Lujan a disposicion de su Comand.te militar, remitiendole notas delas que V.S. despacho, y a quien se enviaran las instrucciones analogas a su seguridad.

Dios gũe aV.S. m.s a.s B.s Ay. Marzo 1° alas 12 dela Noche de1817.

J.n Martin de Pueyrredon
Juan Florencio Terrada
Scrio int.°

Al Gob.or Intend.te dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno 1817. S.X. C.9. A.6. N° 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 759 [Bando de Juan Martín de Pueyrredón. Transcribe el edicto del general Lecor de 15 de febrero anterior. Manifiesta la impresión que causó en su ánimo la violencia de las medidas dispuestas contra los soldados artiguistas y sus familias. Incluye la nota que le dirige reco-

mendando su revocación, y anuncia las represalias de que serían objeto los vasallos de S.M.F., si se cumplen las disposiciones del edicto.]

[Buenos Aires, marzo 2 de 1817.]

EL SUPREMO DIRECTOR
DE LAS
Provincias Unidas de Sud-America.

El dia consagrado por la piedad y el reconocimiento público, para dar gracias al Eterno Protector del Pueblo Americano por las brillantes glorias que ha concedido á las Armas de la Patria en el Reyno de Chile, lo es tambien para desplegar ante las Provincias, los principios de mi conducta relativa à la Corte del Brasil, y su Exercito agresor de la Banda Meridional del Rio de la Plata. Mi tolerancia aparente respecto de una medida verdaderamente hostil, no ha tenido otro fundamento que las esperanzas que se me habian inspirado, de que ella era dirigida á lá dicha y engrandecimiento del Estado. Todos mis anhelos habian sido ineficaces para penetrar ese misterio a que se vinculaban nuestra fortuna y nuestra gloria. La necesidad de contemporizar con el espiritu público, alarmado con injuriosas sospechas contra la integridad de mis sentimientos por instigaciones sediciosas, me obligó á dar pasos menos seguros para la consecucion de tan importante descubrimiento; sin embargo, aunque en medio de bastante obscuridad, llegue á comprehender que los altos destinos de la Corte vecina no eran compatibles con los de que se habian hecho dignos los Pueblos Argentinos por su constancia, su valor, y heroicos sacrificios. Para poner termino á tantas incertidumbres se hallaba en visperas de partir un embiado extraordinario al Rio Janeyro con proposiciones y bases determinadas, cuya repulsa ó admision debia decidir de la buena fé de aquel Ministerio, y de la resolucion última, que nos convendria adoptar. En estas circunstancias recibo en la noche de ayer un edicto publicado el 15 de Febrero proxímo pasado por el General Le-Cor, cuyo contenido causara espanto á todas las naciones civilizadas, y es del tenor siguiente:–

„Articulo I.–Toda partida enemiga, que robare ò maltratare á algun vecino, ò vecinos tranquilos è indefensos en su casa, ó en su vencindario, serán tratados sus individuos no como prisioneros de guerra, sino como salteadores de caminos, y perturbadores del orden y sosiego publico.'

Articulo II.– Quando las partidas despues de haber cometido algun atentado contra los vecinos tranquilos é inde-

fensos de las poblaciones que se hallan baxo la proteccion de las armas Portuguesas, no pudieren ser aprehendidas, se harã la mas severa represalia en las familias y bienes de los Gefes è individuos de dichas partidas dispersas, á cuyo fin saldran fuertes destacamentos del Exercito Portugues a quemar sus estancias, y conducir sus familias a bordo de la esquadra.

„Articulo III.– Un numero suficiente de personas de toda confianza sera empleado en velar sobre la seguridad y tranquilidad de los habitantes, y dar una noticia individual á los Comandantes mas proxìmos, y estos al Quartel General de todos los excesos que cometan las partidas enemigas contra los vecinos pacificos, y de las personas que aquellas se componen para tomar en consequencía las providencias oportunas.'

„Articulo IV.– El presente edicto se comunicara y publicara en todas las poblaciones que estan baxo la proteccion de las armas Portuguesas.'

La impresion que causó en mi animo la lectura de este documento me habria conducido a los últimos extremos, si la dignidad del puesto que ocupo, no me hubiese aconsejado otros medios de hacer entender al General Portugues, quanta equivocacion ha padecido creyendo capaz al Gobierno Supremo de estas Provincias de resignarse á los insultos hechos al nombre Americano. Mis medidas, conseqüentes á este principio se han lìmitado por ahora, y hasta la resolucion del Soberano Congreso, á las que voi á expresar. Primeramente un oficio dirigido al General Lecor que saldra á su titulo inmediatamente concebido en los terminos siguientes: – Excelentisimo è Illustrisimo Señor General. Acaba de llegar á mis manos un edicto impreso de V. E. datado á 15 de Febrero último en su Quartel General de Montevideo. Su extraordinario contenido ha puesto fin á mis esperanzas de conservar ningun genero de armonia con V, E. y el Exercito de su mando. V. E. pretende tener derecho á ese territorio por la proteccion que dice dispensarle y sobre esta base cuenta con el consentimiento de los puntos subyugados. Los bravos Orientales se han propuesto acreditar que las fuerzas de V. E. no son capaces de dispensar semejante proteccion, y á este efecto han emprendido sus hostilidades sobre esos mismos pueblos que V. E. confiesa mantener en indefension al paso que pretende someterlos á su yugo. Para cubrir este vacio de poder,apela V.E. al extraño arbitrio de una mal entendida represalia, y al mucho mas extraño aun de declarar salteadores de caminos á los defensores de su libertad. Por lo que hace á lo primero, no se componen bien las promesas magnificas de proteccion con las violencias que co-

meta V. E. sobre las familias inocentes de sus enemigos. Tales violencias carecen de objeto y solo contribuiràn á hacer la guerra mas sangrienta y ruinosa á la humanidad. Las familias que V. E. transporte á su esquadra le aumentaran gastos, peligros, y las difilcultades de proveerse de subsistencias, al paso que dexa mas libres de esta atencion á los Orientales fieles, que exponiendo sus vidas por la libertad de su Patria, no les arredra el sacrificio dè sus familias. Las estancias taladas è incendiadas por V. E. haràn un mal efectivo al pais á quien V. E. dispensa su proteccion, pero sobre nadie gravitará mas sensiblemente que sobre su exèrcito cuyas provisiones, no han de venirle de campos quemados y destruidos. Por lo que hace á lo segundo ¿con que derecho puede V. E. declarar salteadores de caminos á los habitantes de un pais que ponen medios generalmente admitidos por las naciones para defenderse de sus injustos agresores? Los franceses quando ocuparon la España, hicieron todo gènero de violencias en los Pueblos indefensos que encontraron, y lo que es mas las hacian los mismos españoles con sus mismos paisanos, para quitar recursos á sus enemigos ¿y fueron declarados los franceses salteadores de caminos? El edicto pues de V. E. prueba que se halla en disposicion de tratar á los Americanos del mismo modo que los españoles, y que se quiere excluir á estos paises del asilo que en medio de las desgracias de la guerra concede el derecho de gentes á las naciones beligerantes. Aunque los Orientales no fueran como son hermanos nuestros la sola razon de vecinos autorizaria á este Gobierno para interesar todo su poder en favor de ellos por la infraccion de un derecho que corresponde vindicar á todos los Estados civilizados indistintamente. Pero ya he repetido á V. E. que el territorio Oriental substrayendose á la dependencia de determinados Gobiernos, no ha pretendido disolver los vinculos de unidad moral con los demas pueblos sus hermanos, con quienes protestan querer estrechar cada vez mas sus relaciones, y que la demarcacion de lìmites señalados en el tratado de 1812 fué celebrado con todas las Provincias, y por lo mismo he reclamado constantemente su notoria violacion. Los Orientales sostienen su causa, y la de los pueblos occidentales aun mismo tiempo; asi es que han sido y seran constantemente auxîliados de esta Capital hasta que V. E. desaloje el territorio de que se ha apoderado con violencia. Mientras V. E. haga la guerra con dignidad y con sugecion al derecho de gentes habrá por nuestra parte la misma correspondencia; mas si V. E. lleva á efecto las amenazas que contiene el edicto mencionado, protesto á V. E. que por mi parte exercerè una mas que rigorosa represalia, verifi-

cando en cada tres vasallos de S.M.F. residentes en estas Provincias los mismos tratamientos que V. E. verificare en uno sòlo de los Orientales. A este efecto he dispuesto que sean internados todos los individuos portugueses á la Guardia del Luxan; siendome harto doloroso causarles esta mortificacion en que despues del edicto de V. E. se interesa tanto la seguridad del Estado. Conseqüente á estas disposiciones he despachado su pasaporte al oficial comisario de V. E. para que se restituya á la plaza de su procedencia, con el buque de guerra que le condujo. En V. E. consiste que dezaparescan los sìntomas de una guerra desastrosa que ya preparan el órden de los sucesos y la conducta inesperada de V. E. Proxîmo estaba á salir un embíado extraordinario á la corte del Brasil para entablar negociaciones que siendo del interes de S.M.F., lo fuese tambien de estas provincias, y compatibles con el espiritu pùblico de sus moradores: el edicto de V. E. lo ha cambiado todo en un momento. Yo espero pues que V. E. trate de reparar este mal que ha causado, disponiendo el animo de su augusto Principe á desistir de una empresa que debe perjudicar mucho asu reputacion, y á la felicidad de sus vasallos, sean quales fueren los resultados faborables ò adversos á estas Provincias. Sobre todo recomiendo á V. E. la revocacion de su citado edicto para ahorrar á la humanidad tantos desastres, y al orbe todo tanto escandalo. Dios guarde á V. E. muchos años. &c.—

„Segundo La mision extraordinaria á la Corte del rio Janeiro queda suspensa hasta tanto que de un modo inequivoco se manifiesten ventajosas á estas Provincias las negociaciones que pudieran entablarse, teniendo por base la Independencia Nacional, la evaquacion del territorio Oriental, y la conformidad absoluta al espiritu público de los Pueblos. Tercero. Todos los vasallos S.M.F. recidentes en esta Capital saldrán dentro de 3.° dia á la Guardia de Luxan, estando seguros de que seran bien tratados siempre que por parte del General Le-Cor no se realizen las amenazas que contiene el edicto de 15 de febrero, y de que sus intereses seran respetados conforme el derecho de gentes.

Quarto Los oficiales procedentes del exército portugues y el buque de guerra, existentes en este puerto recibiran inmediatamente su pasaporte para resituirse á la plaza de su procedencia.'

Quinto No siendo justo ni político despues del concepto que he formado sobre las pretenciones del Gavinete del Brasil, que mientras por su parte se conservan tropas armadas en el territorio del Estado, no se opongan por la nuestra, otras

que contengan sus operaciones hostiles, y que nos pongan en aptitud de obrar de un modo mas activo en caso necesario; he determinado que ademas de los auxilios embiados ultimamente á varios puntos del territorio Oriental, se remitan otros nuevos de todo genero, que ya se tiene advertido, que se haria, al mismo General Le-Cor, en contestacion á una reclamacion suya sobre la materia.

A estas medidas y otras reservadas se añadiran quantas fueren ocurriendo á los fines indicados, y yo cuento, con que el ardor y patriotismo de los buenos ciudadanos se dispondran á todos, los sacrificios que demandaren las atenciones de un desgraciado rompimiento, que protesto es mi intencion evitar por quantos medios estubieren á mis alcances, y del modo que lo permita el curso de los sucesos, y la gloria de la Patria. Publiquese por Bando en el dia de la fecha é imprimase.——— *Buenos Ayres Marzo* 2 de 1817

Juan Martin de Pueyrredon.
Juan Florencio Terrada, Secretario interino.

Museo Histórico Provincial de Rosario. Santa Fe. República Argentina. Sección Archivo. N° 5776. Año 1817. Impreso de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 430 x 410 mm.; cuerpo 10/10; conservación buena.

N° 760 [Juan Martín de Pueyrredón a Carlos Federico Lecor. Se refiere a su buena disposición para conservar la armonía con la Corte del Brasil y con él personalmente. Manifiesta la alarma que ha producido en la opinión pública, los términos de su edicto del 15 de febrero y el bando del 22 del mismo. Pide satisfacciones que hagan entender a los pueblos que no es difícil combinar los intereses y las glorias de ambos países; de lo contrario, está dispuesto a empeñar al Estado en los últimos sacrificios.]

[Buenos Aires, marzo 4 de 1817.]

[F. 1]/ /Exmo e Ill.mo S.or General

Mi conducta anterior debe haver provado á V.E. quan dispuesto me hallaba a sacrificar-me p.r guardar la mejor armonia con la Corte del Brasil y con V.E. Yo esperaba q.e pudieran establecerse negociaciones que consultasen los intereses y la gloria de los Vasallos de S.M.F. y los de los havitantes de estas Prov.s. Ningun precio me parecia caro p.a conseguir tales obgetos, y VE. sabe muy bien q.e sin tal motibo no podia ser justificable mi indiferencia á la vista de un Exercito q.e ocupa el territorio comprehendido dentro de los límites del Estado: indiferencia

que interpretada siniestram.[te] p.[r] los q.[e] observaban mi conducta hacía decidir con precipitacion á muchos buenos Ciudadanos en fabor de V.E. lo q.[e] forma la base del podér morál conq.[e] V.E. há contado p.[a] sostenerse en la empresa. Pero tál conducta por mi parte no puede disculparse, quando p.[r] la de VE. empiezará desplegarse medidas q se concilian muy poco con el espíritu publico de los Pueblos. El edicto de 15 de Febrero há hecho levantar el grito en esta Cap.[l] contra VE. y [F. 1 v.]/ apenas há / podido satisfacerse con el Bando q.[e] incluyo: La expresion de insurgentes q.[e] VE. usa en el Bando de 22. del citado mes es nó menos alarmante. Yo espero pués q.[e] p.[a] el restablecimiento de la armonia quiera VE. satisfacerme de un modo q.[e] sin menguar la dignidad haga entender á los Pueblos q no és difícil convinar en terminos honorables los intereses y la gloriade ambos Estados. Protexto á V.E. q.[e] mis intenciones son las más pacíficas, pero q.[e] no hay cosa en la tierra q.[e] me haga indiferente ni á las apariencias de perfidia.

En Paises como el nuestro no pueden conducirse los negocios como en las Monarquias: no basta proceder con honór: és preciso salvar hasta las sospechas. Siempre q.[e] la conducta de VE. y las miras de su Corte sean compatibles con estos principios, mis disposiciones p.[a] la paz son siempre las mismas, pero en caso contrario estoy resuelto á empeñar ál Estado en los ultimos sacrificios p.[a] no eclipsar sus antiguas y recientes glorias.

Dios gūe á VE. m.[s] a.[s] B.[s] Ay.[s] 4 de Marzo de 1817.

J.[n] Martin dePueyrredón

Exmo. é Ill.[mo] S.[r]
Gral en Gefe del Exto
de S M F. en Mont.[o]

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 305 x 130 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 761 [Orden del Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón de que se encajone trescientos fusiles con bayoneta para ser enviados a la Banda Oriental.]

[Buenos Aires, marzo 12 de 1817.]

[F. 1]/ /Buen.[s] Ay.[s] 12 de Marzo de1817

El Comand.[te] de la Sala de armas dispondrá se encajonen inmediatam.[te] trescientos Fusiles con bay.[ta] que deben mar-

char á la Banda Oriental, entregandolos al efecto al Comisario Gral de Guerra.

[Rúbrica de Juan Martín de Pueyrredón]
Irigoyen

Recivi del Comandante de la Sala de armas D.[n] Manuel deSalas trescientos Fusiles con bayoneta en estado de servicio y empacados en quince cajones. Buen.[s] Ay.[s] 12,, de Mzo de1817–
Victorino Fuentes

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1816-18. S.X. C.10. A.7. N° 5. Folio N° 30. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 207 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 762 [El Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón a Fructuoso Rivera. Dice no ha sido posible el envío de auxilios por circunstancias graves. Hace mención de sus esfuerzos en el sentido de lograr la unión con José Artigas, el Gobernador Delegado y el Cabildo de Montevideo. Considera que el Gobierno merece la confianza de los orientales y que ha sacrificado hasta su dignidad echando al olvido los desaires que Artigas le ha inferido. Le pide interceda en ese sentido, ya que sólo sobre la confianza se podrá operar contra los portugueses y hacerles cumplir el armisticio del 26 de mayo de 1812. Luego demuestra cómo Artigas no puede alegar razones para fomentar la desconfianza. Insiste en que ponga su influencia en reconciliar ambos territorios, restituyendo los oficiales prisioneros; él por su parte le envía los auxilios que se detalla.]

[Buenos Aires, marzo 15 de 1817.]

[F. 1]/ /Desde que recivi las comunicaciones deV.S. que me fueron entregadas p.[r] elSar.[to] Mayor graduado D.[n] Adrian Mendoza, dispuse laSalida de los auxilios proporcionados alas necesidades deV. S. y alas immensas atenciones que me cercan acia otros puntos. Mil ocurrencias graves han embarazado Su marcha hasta el momento, sobre todo el deseo de instruir a V.S. detalladamente de mis esfuerzos continuos con el Gral D.[n] Artigas, Su Delegado yCabildo de Montevideo p.[a] estrechar los vinculos de unidad deese territorio con el de mi mando por los medios que Sugiere la conveniencia de [ese] y [este] Pais.

Vna fatalidad ha influido (*sinduda*) en la esterilidad de mis medidas. No me detendré por ahora en examinar los Succesos desdeSu origen, porq las copias, fieles que acompaño dejan ([ver]) lugar a decidir la pral causa delos males que aflixen a ese desgraciado territorio. VS examinará los documentos, y ellos fixarán la cuestión, si un Gobierno que p.[r] el

solo amor de laPatria, p.r la defensa de ese territorio sacrifica al bien comun Sus respetos, y dignidad y olvida el desaire con que el Gral Artigas ha recivido las (*mas*) sinceras invitaciones p.r la paz, merece o no la confianza de esos habitantes. ([Sobre esta union]) Sobre esta unica base es que puede restablecerse un convenio de paz, y union, que vigorize ([las]) mis ([disposiciones]) operaciones succesivas contra los portugueses, que escude la inmunidad de ese territorio y, ([las vent]) haga participe delas ventajas suceptibles en el cumplimiento del armisticio de 26 de Mayo de 1812 con la corte de Portugal. La interposicion deVS. con esos habitantes puede ser el resorte mas [F. 1 v.]/ / eficaz para disipar los obstaculos que los genios dela discordia han procurado lebantar para arruinar del todo esa Provincia.

Yo estoy resuelto a auxiliar a V. S. y aquantos bajo su dependencia hagan la guera alos ([invasores]) extrangeros invasores. Mis recursos despues dela gloriosa Campaña (*de Chile*) seran en proporcion delas ventajas que ofrece la libertad de un Reyno opulento unido estrechamente ala causa deestas Provincias. Si el Silencio del Gral Artigas, de quenohe merecido una contestacion desde 20 deAg.to del año ant.or ha obstruido ([todos]) (*absolutam.te*) los conductos ([.......]) p.a repetirle mis comunicaciones. No es justo, ([ni]) que los benemeritos orientales sean la victima de la politica enmascarada, ([y de una obstinacion irracional]) (*de Su principal Xefe*) que hasta ahora no me ha Sido posible desifrar ([de un modo]) favorable alos intereses de la America.

Ni como podrá explicarse el ([a.......]) deseo de terminar nras diferencias p.r parte del Gral Artigas (*ni su espíritu patriotico contra el enemigo común*) con la falta de cumplim.to a [sus] voluntarias protestas en el citado oficio. Los Disturbios deS.ta fé ([eran]) (*embarazaban*) entonces a su juicio una transaccion; ¿restablecido ahora el sociego de aquel ([los habi]) territorio afianzada la mas religiosa armonia con esta Provincia, auxiliado ([p.r]) con armamentos y municiones el entre rios, sostenido V.S. con los socorros de estaCap.l explicados mis Sentim.tos contra lainjusta invasion de los Portugueses con repetidos actos publicos; ¿que motivo podrá presentar el Gral Artigas, p.a fomentar las desconfianzas y ([sost]) avivar la division, origen de las desgracias de esa Banda? Ello es ([... [F. 2]/ indudable]) (*notorio al Mundo*) que ([no se ha dado un]) / los conflictos, no han bastado p.a Suavizar en el Gral Artigas ([...]) la prevencion que le animaba en tiempos ([tranquilos]) (*menos peligrosos*) que no ha dado un paso a la reconciliacion, que la liberalidad de mis demostraciones ha sido contrastada p.r la indiferencia o desprecio de la autoridad que debia avalorarlas.

En este caso laSalud publica, la defensa de una Provincia digna de mejor Suerte reclama de V.S. como tan interesado en su gloria, poner en execucion todos los medios para conciliar ambos territorios, influyendo aestefin con la opinion devida a su conducta publica, y ([principiando]) presentando p.[r] las primeras pruebas la restitucion de los oficiales de estas provincias prisioneros, sin confundir su desgracia con los crimenes que no han cometido a menos q algunos gustaren tomar partido entre las tropas de Su mando contra los enemigos, y abriendo los puertos de su dependencia al franco comercio con estas costas.

Por lo pronto remito aV. S ([p]) con el citadoSarg.[to] Mayor Mendoza 300 fusiles con bayoneta, 300 chuzas, ([50]) 5500 piedras de Chispa, 3Ø Cartuchos de fusil abala, y 6 pares de pistolas y 6 Sables p.[a] (*los*) oficiales ([que]) de suparticular estimacion, no siendome posible enviar ([lo]) vestuarios, ni armas blancas, p.[r]Ser los pocos articulos que existen deesta clase destinado al Exercito auxiliar del Pais proximo a abrir, la Campaña.

Yo espero que haciendo V.S. el ([uso]) buen uso de la confianza quejustam.[te] le han depositado ([esos habitantes]) una parte considerable de esos habitantes llenará mís deseos en quanto

[F. 2 v.]/ ala unidad apetecida y en todo lo / queSea concerniente a metodizar elSistema Militar delas divisiones deSu mando afin de hazer una grra analoga ala que los enemigos han principiado.-

Dios & Marzo 15/
816 [1817]

Al Cor.[l] (*com.[te] gl.*) D.[n] Fructuoso Rivero

[al final del documento y de otra letra dice:]

La redaccion y letra de la precedente carta es de D. Tomás Guido, oficial mayor del ministerio de guerra.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José, Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas, Cabildo de Montevideo, Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 214 mm.; interlínea de 8 a9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 763 [El Director Juan Martín de Pueyrredón a Fructuoso Rivera. Anuncia la misión de Agustín Almeyda quien va impuesto de sus sentimientos y personal adhesión, y en quien puede confiar para trasmitirle sus comunicaciones.]

[Buenos Aires, marzo 15 de 1817.]

[F. 1]/ /Aunque en oficio de esta fha manifiesto aV. S. que el armamento va al cargo del Sargento Mayor graduado D.[n] Adrian Mendoza, he dispuesto pase igualm.[te] d.[n] Agustin de Almeyda ([alcu]) en compaña de aquel al cuidado detodos los articulos degrra, con ([elo]) particular recomendacion de cu[m]plimentar a V.S. a mi nombre.

El zelo que he advertido en Almeida p.[r] la ([pro]) libertad de esa Provincia, unido al interes con que mira la causa general de la America, me ha sido sumamente apreciable, el va impuesto de mis sentimientos acia la prosperidad de esos habitantes, y de mi personal adhesion a V.S.: por su conducto espero las comunicaciones mas importantes, y V.S. puede confiar ala juiciosidad y patriotismo del conductor quanto concierna al bien comun de uno y otro territorio.

Dios &.[a] Marzo 15/817.

Sor Cor.[l] ([D.[n]]) Com.[te] g.[l] D.[n] Fructuoso Rivero.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Banda Oriental. Sala 10. C.1. A.6. N° 2. Año 1817. Manuscrito borrador: fojas 1; formato de la hoja 258 x 203 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 764 [Juan Martín de Pueyrredón a Carlos Federico Lecor. Contesta su oficio del día 12 y se refiere al bando que publicó en Montevideo el 15 de febrero. Manifiesta que el puesto que ocupa no le permite quedar satisfecho con sus explicaciones. Reitera su derecho a exigir el cumplimiento del armisticio de 1812, aunque él insista en no reconocerle autoridad para ello. Expresa que los habitantes del Río de la Plata desean la paz, pero no la aceptarán al precio de la menor humillación. Termina diciéndole que, mientras no evacúe el territorio oriental, quedan subsistentes todas las medidas que ha tomado, y que estos pueblos están siempre dispuestos a reconciliarse y entrar en negociaciones que sean compatibles con los intereses de ambos territorios.]

[Buenos Aires, marzo 27 de 1817.]

[F. 1]/ /Copia

Exmo. Sor. El Oficio de V. Ex.[a] de 12 del corriente, contextando al mio de 2 del mismo, me da lugar a hacer justicia a sus intenciones quando dictó el Edicto de 15 de Febrero anterior; pero como en lo público no puede aquel documento ser susceptible de interpretacion tan favorable, el puesto que ocupo me prohibe quedar satisfecho con las explicaciones de V. E. Bien es verdad que el Edicto no fue sino una ocasion que precipito la resolucion en que estaba de no ser espectador indiferente de la agresion de las armas que manda V. E. a un

territorio del Estado, con infraccion notoria del armisticio de 1812. Apenas tube noticia de que V. E. habia traspasado [la línea] que divide ambas fronteras, le envié al Mayor Gral. Vedia reclamando la violacion de aquel tratado, y poco satisfecho de la contextacion y de la protexta de V. E. he insistido siempre en los principios que dictaron mi primer reclamacion, aun que dando a V. E. tiempo para que se desengañase, de que sus fuerzas encontrarian obstaculos insuperables que frustrasen los designios con que eran enviadas. Mis deseos por la paz me inspiráron la moderacion con que me he conducido, y esperaba firmemente que V. E. traeria instrucciones para no
[F. 1 v.]/ sacrificar la sangre de los Vasallos / de S.M.F. inutilmente. El Edicto me hizo entender que V. E. estaba resuelto á llevar adelante su empreza sobre todos los inconvenientes, el Edicto era en si contrario al derecho de Gentes, y no era tiempo de exigir explicaciones el que aprovechava V. E. para sacar todo el fruto de sus hostilidades. V. E. amenazaba tratar como a Salteadores de Caminos a hombres que suponia con Gefes, con familias y haciendas, y esto es cosa mui distincta de los dispersos y desertores de la Batalla de la India muerta.

De todos modos V. E. no me cree autorizado para reclamar la integridad del territorio oriental, y quando yo con mas solidas razones vivo en la persuasion contraria, no parece justo que dexe indefensos los derechos que reclamo, al mismo tiempo que V. E. trata de despojarme de ellos, haciendo uso de las armas. Yo no espero que se venda V. E. á la fuerza de mis allegatos; porque V. E. mismo dice que no se haya facultado para evacuar el territorio que invade obedeciendo a su Soberano. Es verdad que una negociacion directa con el Gabinete del Brasil, podria hallanar las pretenciones raciona-
[F. 2]/ les que / yo he insinuado a V. E., pero como S.M.F. ha creído mas eficaz la via de las armas para hacerla servir á sus fines, juzgo de mi deber el imitar un exemplo tan autorisado, y descansar en la seguridad de que yo no he provocado un rompimiento tan inesperado.

La guerra puede ser funesta á estas Provincias: pero ¿para quien no sera terrible esta plaga? Si la debilidad con que V. E. supone a estos pueblos pudiera servir para lisongear sus esperanzas de un exito vantajoso, el indicarlo V. E. le deja en el descubierto de que se crea que este ha sido el verdadero motivo de su agresion. S.M.F. puede tener recursos para ofendernos; pero no es vanidad el asegurar que la buena inteligencia no le estaria mal a su Augusto Principe. En una palabra los habitantes del Rio de la Plata desean la Paz, pero no la acceptaran al precio de la menor humillacion. Si al fin se les

obliga a decidirse por la guerra, no será la vez primera que la sustienen con gloria, bien sea contra su antigua metropoli, ó con otra nacion mucho mas poderosa que la de V. E. aun que menos vecina.

[F. 2 v.]/ Permitame V. E. manifestarle en conclusion / que mientras por su parte no se varia de conducta, esto es, mientras no evacue esse territorio quedaran subsistentes todas las medidas que he adoptado á consequencia, del Edicto de 15 de Febrero. Sin aquella base es escusado entrar en relaciones de cualquier genero, y V. E. puede estar seguro de que no variaré de resolucion; pero si V. E. recibe facultades de su Côrte para hallanar aquel obstaculo, encontrará siempre a estos pueblos dispuestos a reconciliarse, y a entrar en negociaciones que sean compatibles con los interesses de ambos territorios.

Dios Gūe a V. S. m.s a.s Fortaleza de Buenos Ayres 27 de Marzo de 1817.

(Assignado) J. M. Pueyrredon

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo: "Colecciones Especiales". Sección: "Documentos Históricos". 2.a Serie. Legajo 207. Año 1817. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 318 x 206 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 765 [Juan Martín de Pueyrredón a Carlos Federico Lecor. Al regreso del Teniente de Navío Luis Barrozo Pereira, quien le ha llevado sus comunicaciones, manifiesta sus ideas respecto a superar la situacion que ha planteado la invasión portuguesa al territorio oriental. Luego de referirse a la opinión general de los pueblos a no ceder un solo palmo de estos territorios a ninguna nación extranjera, al estado halagüeño de sus armas que cuentan en ese momento con el apoyo de Chile, a la presión de extranjeros para que les expida patentes de corso que, sin arriesgar nada el Estado, producirían grandes daños a la marina y al comercio portugués -hostilidades éstas que no serían desaprobadas por Inglaterra- le propone celebrar un pacto mediante el cual unirían sus esfuerzos para obligar a los orientales a no perturbar la tranquilidad de las fronteras portuguesas ni la de los pueblos de su dirección, sobre la base de la evacuación del territorio oriental. Si sus habitantes no respetasen este pacto, la Corte del Brasil uniría sus armas a las del gobierno de Buenos Aires, para reducirlos al orden de un modo permanente y se establecerían relaciones mercantiles y políticas preferenciales respecto a las demás naciones. Finalmente expresa que si no es sobre estas bases, le es imposible entrar en relaciones.]

[Buenos Aires, marzo 27 de 1817.]

[F. 1]/ /Confidencial
Reservado

Exmo S.[or] = Hé detenido al Teniente de Navio D.[n] Luis Barrozo Pereira que conduxo las communicaciones de V. E. por tomar-me todo el tiempo precizo para consultar los medios de hacer inevitable un desgraciado rompimiento. La question de si el territorio oriental corresponde o nó a las Provincias de la Vnion no es deste lugar: V. E. debe mantener-se siempre por la negativa, para guardar consequencia en su agression, y no necessito insistir en la affirmativa, para no permittir que se ocupe essa Vanda por una nacion Estrangera, sea qual fuere. Ahora solo debemos examinar si en el estado que tiene la opinion de esas Provincias relativamente á la Corte del Brasil pueden convenir-se con la desmembracion de ese territorio y si no hallanando-se podra jamás el Exercito de V. E. conquistar-lo, y conservar-lo tranquilo. Por lo que hace a lo 1.° puedo assegurar a V. E. francamente que la opinion universal de todos los Pueblos está decidida a no ceder un solo palmo de tierra de los comprehendidos baxo sus antiguos limites, y que esta resolucion nó és en odio de sus vecinos los Portugueses, sino en fuerza del entusiasmo con que sostienen sus derechos,
[F. 1 v.]/ sea qual fuese la Nacion que pretenda / offender-los. Por lo que hace a lo 2.° V. E. convierta los ojos a la perspectiva alagueña que hoy presenta nuestro Estado, y al poder que van adquiriendo rapidamenete nuestras armas. Dentro de poco no nos queda mas atencion que la de ese Exercito, y por mas que se aumentasse no puede imponer a todas nras fuerzas reunidas, con la proporcion que tenemos de hacer subir su numero con Soldados Chilenos, que ya por lo pronto marchan dos mil acia esta Capital. Sin contar con nuestros recursos V. E. sabe la impaciencia con que los extrangeros sin distinccion me estrechan para que les patente en corso, y que sin arriesgar nada el Estado, se puede causar muy grandes daños a la Marina Portuguesa interrumpir su Commercio, y reducir á lo menos segun las vicissitudes de la guerra, el territorio del Brasil á grandes conflictos. Todas estas hostilidades sabeV. E. que no serian de la desaprobacion de la Inglaterra, y que antes bien acaso haya dado instrucciones secretas para authorisar-los. El ultimo resultado vendria a ser en un orden regular que S.M.F. desistiese de una empresa que seria embarazada con tantos obstaculos dexando el germen de un odio irreconciliable en-
[F. 2]/ tre Paises limitrofes. Los Poderes Europeos / se alegrarian mucho de estas divisiones para detenir el curso de los progresos maravillosos que deberia hacer el Mundo nuebo hallandose en union y buena intelligencia los Poderes Americanos Nuestro interes reciproco pues dicta que prevengamos estos males y al efecto voy á comunicar a V. E. el fruto de mis me-

ditaciones para dexar bien puesto el honor de S.M.F. y convinar nros comunes intereses.
La anarquia del territorio oriental és el pretexto con que S.M.F. ha hecho penetrar en el sus armas y yo protesto á V. E. que no es menos interesante á estas Provincias, que a S M F. el ver suffocado aquel desorden. Pactémos pues el concurrir con nuestro influxo, y nuestras armas a esta obra que debe producirnos muchas ventajas. Obliguemos á los orientales a no perturbar la tranquillidad de las fronteras Portuguesas ni la de estos Pueblos que se hallan en la actualidad sugetos á mi direccion, dando por base de este convenio la evacuacion de su territorio. Si ellos alguna vez no respetan las condiciones sagradas de este tratado quedemos obligados la Corte del Brasil á unir nras armas para reducir-los de un modo permanente al orden, quitando-le los medios de volver a turbarlo. Baxo de
[F. 2 v.]/ tales bases / pueden establecer-se relaciones mercantiles y politicas de una preferencia ventajosa respecto de las demas Naciones, y hechar-se los fundamentos de la reciproca amistad y engrandecimiento de ambos Estados.

Para que este plan pueda tener effecto le queda aV. E. el recurso de solicitar amplios poderes de su Corte, para tratar con este Govierno, y yo estoy dispuesto á esperar hasta sessenta dias termino sufficiente para que tenga V. E. contestacion.

El Official Barrozo impondrá aV. E. de palabra de la disposicion de mis sentimientos por la paz, y el interés con que miro la Nacion, a que V. E. pertenece despues que se ha hecho nra vecina, pero al mismo tiempo lo impossible que me és entrar en relaciones, sino ésbaxo las bases que dexo manifestadas. Si el curso de los sucesos hiciesse inevitable una guerra tan contraria á nros deseos particulares V. E. debe contar siempre con la adhesion y estimacion sincera que professo á su Persona. Dios Gue aV. E. m.s an.s B.s A.s 27. de Março de 1817 = J.n M.n Pueyrredon = Exmo S.or Gral en Gefe del Exto de S.M.F. en Montevideo.

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Colecciones Especiales". Sección "Documentos Históricos". 2.a Serie. Caja 207. Año 1817. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 318 x 206 mm.; intelínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservaciónbuena. La versión original de este oficio se encuentra en el Archivo Público Nacional de Río de Janeiro.

N° 766 [Carlos Federico Lecor al Director Juan Martín de Pueyrredón. En oficio confidencial contesta su nota del 27 de marzo, la que elevará al Rey en primera ocasión. Entre tanto, rechaza su pretensión de que

evacúe el territorio oriental, formula una serie de reflexiones refutando los fundamentos en que apoya dicha pretensión y promete instruirle, sin demora, de la contestación que reciba de su Corte.]

[Montevideo, abril 5 de 1817.]

[F. 1]/ /Copia

Confidencial

ExmoSeñor. La confidencial reservada de V. E. de 27 de Marzo, caminará tambien en primera ocasion para que consideradas por El Rey las reflecciones de V.E. me autorize competentemente, ó resuelba lo que fuera de Su Soberano beneplacito. = Entre tanto será muy oportuno que V. E, para fixar sus pretensiones ala evacuacion de la Banda Oriental, calcule las dificultades de que una Nacion retrograde con ignominia, ó que acepte proposiciones en que falta la reciprocidad de intereses efectivos. = V. E. me asegura que esos Pueblos están decididos a nó ceder un palmo de tierra delos comprendidos en sus antiguos limites: pero V.E. que conoce sus verdaderos intereses nunca querra comprometer la existencia de lo que poseen, por la contingente adquisicion de lo que no pueden conservar. En ningunas circunstancias obedecerán de buena fé los habitantes de este territorio al Govierno de Buenos Ayres; porque la antigua rivalidad de ambos Pueblos irritada con los agravios reciprocos de la guerra civil, hace que se [F. 1 v.]/ miren con odio hasta los / los beneficios que de esa parte les proponen. = V. E. me presenta una perspectiva alagueña y un poder real adquirido por esas Provincias con la restauracion de Chile. — Pero yo veo las cosas de diferente modo, y tal véz me hallo en estado de juzgarlas con mas imparcialidad. Los Chilenos no abandonarán la defensa de su pais por venir á sostener las pretensiones de Buenos Ayres sobre la Banda Oriental, ni tampoco su Govierno consentiria en desprenderse de los brazos que pueden sostenerlo en lo futuro contra los ataques y tentativas de sus enemigos. Si V.E. saca sus tropas de aquel punto, á mas de perder el influxo politico que le hayan podido adquirir las ultimas empresas militares, es mas proprio q.e V. E. las destine á contener al enemigo en el Peru, que exponerlas a la defensa de agenos derechos en un territorio, que siempre las miraria como mas enemigas á medida q.e fuesen mas felices sus sucesos.- Convengamos, pues, que la [F. 2]/ mayor importancia en las relaciones del Co / Comercio interior es la unica ventaja q.e sacará esos Pueblos de la restauracion de Chile, mientras q.e la rivalidad, la ambicion de los partidos, y las oscilaciones politicas casi inevitables en los Goviernos populares, especialmente en tiempo de sucesos prosperos, no vuelban á producir los resultados que son con-

siguientes. Pero sea de esto lo que fuese: V. E. puede creer seguramente, que ElRey de Portugal solo ha contado para sus justas empresas con los recursos de la Nacion, y que si en otros tiempos menos felices há podido resistir a los esfuerzos de Potencias grandes y guerreras, no pueden faltarle ahora medios para contrarrestar el entusiasmo de esos Pueblos con los aumentos de poder que les supone V.E. en su situacion presente. Los pequeños males que podrian hacer á nuestro comercio exterior los corsarios extrangeros al abrigo de las Patentes de ese Govierno, nunca serian de consequencia para una nacion que tiene en sus fuerzas y en sus relaciones mil [F. 2 v.]/ arbitrios para evitarlos. Lo / Lo que si me parece digno dela consideracion de V.E. antes de precipitarse a un rompimiento es el resultado q.e podria tener para las partes contendientes en qualesquiera casos de la fortuna. El Portugal quando mas podria dejar de adquirir; pero esas Provincias quando menos se expondrian á dejar de conservar. = Sobre el arbitrio que propone V. E. de obligar este territorio á conservarse en la Linea de sus deveres, resolvera la Corte lo q.e crea mas conveniente. Bien veo y V. E. no puede dejar de conocer las graves dificultades, que ofrece este temperamento: pero esperemos las determinaciones del Rey, á quien informaré sobre todo en primera ocasion, con las suplicas de un pronto despacho para salir quanto antes sea posible de estas incertidumbres, arreglando amistosamente nuestras diferencias. Tal vez que el termino de dos meses no sea bastante para que llegue aqui una respuesta decisiva con las instrucciones sobre las bases de la negociacion propuesta. Las contingencias delos viages de mar, [F. 3]/ y la inevitable lentitud de las de / deliberaciones en los Goviernos Monarquicos, en que es preciso consultar las relaciones diplomaticas con las demas Potencias, y en que la multitud de grandes negocios absorbe las atenciones del Ministerio: todo esto, en mi concepto, demanda tiempo y detencion. Pero no dude V.E. de que será instruido sin demora de las contextaciones que reciba de mi Corte en este particular; y entretanto protexto de nuevo a V.E. la conservacion de la neutralidad, y los sentimientos de una distinguida estimacion á su persona. = Dios gue a V. E. muchos años = Montevideo, cinco de Abril de1817 Carlos Frederico Lecor = Exmo Director del Estado.

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo: "Colecciones Especiales". Sección: "Documentos Históricos". 2.ª Serie ("Avulsos"). Lata 207. Año 1817. Manuscrito copia: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 318 x 205 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 767 [Carlos Federico Lecor al Director Juan Martín de Pueyrredón. Expresa que no puede suspender las operaciones militares en territorio oriental. No admite la justificación que ha dado a las medidas adoptadas contra los portugueses y sus embarcaciones. Reclama su suspensión de acuerdo a la neutralidad existente y manifiesta el deseo de conservar la buena armonía. Para allanar las dificultades le sugiere envíe una comisión ante su Soberano.]

[Montevideo, abril 5 de 1817.]

[F. 1]/ /Copia Exmo Señor = Muy luego remitiré al Rey la comunicacion de V.E. de 27,, de Marzo, para que impuesto Su Magestad delas bases, en que quiere V.E. apoyar sus relaciones ulteriores con mi Corte, resuelva lo que fuere de su Sobernao agrado. De consiguiente parece inutil toda constestacion sobre las razones politicas en que pretende V.E. fundar sus derechos ala Banda Oriental. No revisto caracter diplomatico; pero no dude V.E., que en la necesidad de desempeñar con honor el puesto militar que ocupo, ni me es dable evacuar este territorio, ni menos suspender mis operaciones dirijidas á pacificarlo, aun quando fuera preciso sostenerme contra otras fuerzas mas respetables, que las que pudiera empeñar V.E. en un rompimiento = Entretanto me es mui sensible (y lo será para mi Corte) que no subsistiendo los motivos que hizo servir V.E. p.ª justificar en el publico las medidas adoptadas en esa Capital contra los Portugueses y sus embarcaciones, se trate ahora de sostenerlas á pretexto del edicto de 15 de Febrero, de cuyo [F. 1 v.]/ / objeto instruí oportunamente, paraque libre V.E. de aquel compromiso dela opinion, restituyese las cosas al estado q.ᵉ exige una perfecta neutralidad = V.E. me pidio una explicacion del edicto con el fin laudable de calmar la exaltacion popular que precipitaba á V. E. enla necesidad de vn rompimiento contra sus sentimientos y contra sus principios; y despues que Yo me presté á complacer á V.E. por obsequio ala conservacion de vna paz, que si bien puede ser conveniente al Portugal, es del interés supremo de esas Provincias en qualquiera relacion q.ᵉ se consideren las circunstancias presentes, se hace muy extraño por cierto que insista ahora V.E. en las mismas medidas con el debil pretexto de que el publico no puede satisfacerse con aquella explicacion = Yo deseo como V.E. la conservacion dela buena armonia, pero nunca seré indiferente alos actos q.ᵉ comprometan en algun respecto el honor ó los intereses de mi Nacion. Assi es que vuelbo á reclamar las [F. 2]/ suspension del embargo / de las propiedades Portuguesas y de auxilios de guerra á esta Banda, y la libertad delos Vasallos de S.M.F.; porque así es conforme á los principios dela neu-

tralidad existente, y porque esta providencia nunca puede perjudicar al buen exito delas pretensiones de V.E., ni las determinaciones hostíles ó pacificas que quiera V.E. adoptar en lo succesivo, segun sean mas ó menos conformes alos intereses de esos Pueblos las que adopte el Gavinete Portugues en la presente contienda.= Ignoro si seré revestido de facultades para entrar en las negociaciones que V.E. indica, y crea V.E. que me seria muy satisfactorio. Sin embargo, me parece que para el mas pronto allanamiento delas dificultades, que podrian nacer del circulo mismo delas contestaciones reciprocas, seria mas oportuna una comision especial de V.E. cerca de mi Soberano.= De todos modos y hasta que tenga en esta parte las instrucciones necesarias de mi Corte, puede V.E. estar seguro que las armas de mi mando no alterarán la neutralidad
[F. 2 v.]/ con los Pueblos / que dependen del Govierno de V.E., y aun me atrevo asegurar q.e nunca llegará el caso de un rompimiento, si V.E. se presta a las consideraciones q.e demandan las relaciones amistosas y el interes de uno y otro territorio.= Dios gūe aV.E. muchos años: Montevideo cinco de Abril de 1817,,= Carlos Frederico Le Cor = Exelentisimo Director Supremo del Estado.

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Manuscrito copia: fojas 2; formato de la hoja 305 x 200 mm.; interlínea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena. Exite otra copia de este documento en el Archivo Histórico de Itamaraty. Fondo: "Documentos Históricos". 2.ª Serie ("avulsos"). Año 1817. Lata 207.

N° 768 [Fernando Otorgués a Juan Martín de Pueyrredón. Se refiere a la llegada del Sargento Mayor Adrián Eusebio Mendoza, quien le ha manifestado su buena disposición a la unión. Reitera los sentimientos ya manifestados en el sentido de que está dispuesto a remover todo obstáculo y aún trasladarse a Buenos Aires para facilitar la unión y poner fin a las rivalidades, en cuanto tenga una carta suya.]

[Río Negro, abril 12 de 1817.]

Ecc.mo S.or Direct.r

[F. 1]/ / E tenido la Satisfacion de comunicar aV E. la llegada del
Ab.l 29 Sarg.to Mo̅r. D.n Adrian Evsevio Mendoza, quien me a entterado
Contextese lo acordado del buen deceo q.e aV E le a compaña en nr̄a Vnion, como ig.l mente, la contesttacion q.e VE. me averifi[ca]do con d.n f Almeida, la q.e no hetenido el onor de aberla Recivido astta la fha, Pero aV E. puede informar, dh̄o Mendoza detodo q.to deceo
Nota Se contextó afin de q.e seconsiga nra Vnion, mi deceo es el mesmo q.e econunicado anterior mente aV E.- q.e no bariare un punto delo

[F. 1 v.]/ / que hecomunicado aV E., Yo estoy pronto, afacilitar todo ostaculo en q.[to] tenga Vna sola Carta de V E., astta pasar en persona a estta Capittal; p.[a] dar fin a esttas rebalidades, V E. puede facilar estta Comunicacion p.[r] el Condutor de estta q.[e] solo aci no padecera esttrabio como la anterior; Pues es persona actiba y de Consepto, en estta banda - Tengo el onor de Saludar aV E. como devo in terin ruego a D.[s] g.[e] su vida muchos años. Rio Negro y Abril 12. de1817

Fern.[do] Torgues

S.[or] d.[n] Martin de Puigredon

[Cubierta]
Al S.[or] D.[n] Juan Mart.[n] de Puirredon Direct.[r] del Estado

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Año 1817. S.X. C.9. A.6. N° 3. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 218 x 156 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 769 [Juan Martín de Pueyrredón a Fernando Otorgués. Acusa recibo de su carta del día 12 y expresa que ha buscado por todos los medios la unión con el "Paysano" Artigas, quien se sacrifica así mismo y también sacrifica a sus conciudadanos. Agrega que los orientales solos no pueden contra los portugueses; que él está dispuesto a asistirlos, pero que exige que Artigas se avenga a una transacción.]

[Buenos Aires, abril 29 de 1817.]

[F. 1]/ / S.[r] D.[n] Fernando Torgues.

Buenos Ayr.[s] Ab.[l] 29 de 1817.

Mi Amigo y Paysano estimado: Con todo gusto he recivido su apreciable de 12,, del corr.[te] por ver en ella los sentimientos de amistad, Union ysinceridad que debe tener todo buen Americano que ame ásu Pais y así mismo; solo la consideracion de las ventajas que nuestra amada Patria puede reportar de sus buenos sentimientos, me llena de satisfaccion; yó las espero y mas y mas melo confirma Mendoza en las repetidas combersaciones que hé tenido con él relativas áV. pero yá es tiempo mi amigo de realisarlos, no perdamos mas tiempo, los momentos son muy interesantes y el imbasor de esa hermosa Provincia deve ser destruido antes que se consolide y afirme su poder, que en ese caso seria imposible. Ami nada me há quedado por hacer, yo hé buscado al Paysano Artigas por quantos caminos se atraen á los hombres, pero nada, nada puedo conseguir pues este Paisano alucinado con mil errores desatiende su deber y se sacrifica asi mismo y asus conciudadanos

dignos de una suerte la mas feliz. No lo dude V. Paysano y siento asegurarle una amarga verdad. Vstedes solos no pueden con el gran poder delos Portugueses,si quieren salvar el Pais y no sacrificarse, la union con estas Provincias y contar con sus auxilios les es de toda necesidad, lo demás todo es inutil. Yo siempre estoy y estaré predipuesto á asistir á esa Provincia con quantos auxilios pueda y esten en mi poder, pero es preciso que anteceda un acomodamiento; ya estoy cansado de recibir insultos del S.or Artigas por reconocimiento á los generosos auxilios con q.e lo hé socorrido. V. tiene ascendiente mi amigo para con Artigas, y es / uno de los primeros
[F. 1 v.]/ Xefes dela Provincia, interponga pues sus respetos y amistad, y que en obsequio á la Vida dela Patria ceda á la razon ala Justicia y asu dever sin sacrificar el Pais. Mucho mucho celebraria la Venida de V. á esta Capital, tal bes con una entrebista todo se transaria y respiraria la Patria libre yá del triste estado á que está espuesta sin mas causa q.e las exaltadas pasiones y error de concepto de nro Paysano Artigas.

Tengo la satisfaccion de Saludar áV. asegurandoles del buen afecto con que es y queda su atento Paysano yServidor.

Q.B.S.M.
J.n M.n de Pueyrredon

[Cubierta] Al S.or Coronel D.n Fernando Torgues, en la Banda

Oriental

Donde se halle

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Libro 237. Año 1817. Folio 24. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 259 x 203 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 770 [Tomás Francisco Guerra a Juan Martín de Pueyrredón. Le expresa si es posible, que en el particular a que se refiere un oficio que adjunta, tomar resolución sin dar parte a José Artigas. Dice que es incapaz de dirigirse a ningún gobierno con fines inicuos.]

[Colonia, mayo 21 de 1817.]

[F. 1]/ / Colonia y America 21 del 817

S.rD.n Juan Martin de Pu[ey]rredon

My apresiado Amigo y S.r en obsequio de guardar la mejor armonia y fraternidad en tre anbas probinsias, y abominando

con todos mis sentidos las desabeniensias entre Hermanos de una propia familia,me he tomado la satifasion de dirijirme a vmd. con estas quatro letras solo con el objeto de ber si en elparticular q.[e] ablo a vmd en el adjunto ofisio se puede tomar algun corte sin dar parte ael S.[r]Genal,asiendome el cargo q.[e] esta probidensia solo abra sido tomada por el comandante del falucho quien yo conosco muy bien antes de aora en esta birtud espero dela bondad de vmd.abiriguara como asido esta aprension seguro q.[e] tomas fran.[co] Guerra jamas sera capas de inplorar la bos de ningun Gobierno para conseguir el fin de sus iniquidades como a querido suponer ese S.[r] Comandante
[F. 1 v.]/ Picon del falucho / es quanto tengo q.[e] desir a vmd. sobre este particular sirbiendose desponer de la boluntad y afecto de su sienpre amigo y paisano q.[e] S.M.B.Tomas fran.[co] Guerra

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Hacienda. S.X. C.10. A.3. N° 3. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 771 [Juan Martín de Pueyrredón a Carlos Federico Lecor. Se refiere al atentado cometido por el corsario "San Martín". Le asegura que el ultraje cometido contra la nación portuguesa, el honor de estos pueblos y su autoridad, será "vengado" ejemplarmente.]

[Buenos Aires, junio 5 de 1817.]

[F. 1]/ / Copia 1.[a] Exmo Señor = Antes de recivir la nota de V. E. de 15 del pp.[o] en que me comunica, instruyendo-me con documentos el atentado cometido por el Corsario S.[n] Martin de estas Provincias havia llegado por otros condutos a mi noticia, y havia dictado mis providencias para castigar al criminal exemplarmente, y dar a V. Ex. y a S.M.F. la mas completa satisfacion. Pero para que ella sea, qual corresponde, he creido oportuno no alarmar al infractor de los mas sagrados derechos, y esperar su regreso para hacerle sentir toda la indignación que me ha inspirado su conducta. Por lo demas V.E. conoce bien, que el Capitan Corsario no podia tener tales instruciones, observada la marcha circunspecta de mi conducta, relativamente a la Corte del Rio Janeiro, y al Exto de V. E. siendo asi, en lo que menos ha pensado es en remitirme los pliegos, que arrebató escandalosamente, dirigidos a V. E. por el Brigantin Apolon:si ellos hubieran llegado a mis manos estarian ya en las de V. E. antes que huviese tenido lugar para reclama-los. Sirvase pues V. Ex., quando instruya de este asumpto a Su Corte, el manifes-

tarle mis sentimientos a este respeto, asegurándole, que el ultraje, cometido contra la Nacion Portuguesa, y contra el honor de estos Pueblos, y mi autoridad, será vengado de un modo capáz de quitar a otros hasta el deseo de perpetrar tales atentados = Dios G.ᵉ a VE m.ˢ a.ˢ Bu.ᵒˢ A.ᵉˢ Junio 5 de 1817 = Juan Martin de Puigrredon = Exm̄o Señor Gral en Xefe del Ext̄o Portuguez en Montevideo.

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo: "Documentos Históricos". 2.ª Serie ("avulsos"). Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 380 x 245 mm.; interlínea de 10 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 772 [Juan Martín de Pueyrredón a Carlos Federico Lecor. En constestación a su oficio fecha 25 de mayo, manifiesta que los corsarios patentados por su gobierno, que atacan navíos de naciones con las que no están en guerra las Provincias Unidas, violan las instrucciones que rigen su actividad y las disposiciones que al respecto ha adoptado. Son por ello responsables. Considera que observa rigurosamente los deberes de la neutralidad y reitera sus deseos por mantener la paz y la armonía.]

[Buenos Aires, junio 7 de 1817.]

[F. 1]/ / Exm̄o Señor = Los Corsarios patentados por este Govierno, Copia 2.ª que con qualquier pretexto cometieron algun acto hostil contra los Navios de las Naciones, con quienes no estan en guerra estas Prov.ᵃˢ de mi mando, infringen manifestamente las instruciones con que proceden, y a cuyo complimiento son responsables del modo mas serio, y las precauciones, que [F. 1 v.]/ / para tales casos he adoptado. Con ellas considero llenar rigorosamente los deberes de la Neutralidades, sin que sean nesesarias declaraciones estrepitosas, que alarmarian el espirito Publico de estos Pueblos en medio de la obscuridad, a que aun no se ha corrido el velo por parte de la Corte del Brasil. Los Estados Unidos de Nort. America se hallan en mui distinto caso respecto de España con quien no tienen el menor motivo de diferencia, ni temor alguno de que el estado de los negocios pudiera llebarlos a un rompimiento. Quiera V. Ex penetrar-se de la singularidad de circunstancias, en que se encuentran estos Pueblos, respeto de la Corte del Janeiro, y Su Exto. en ese territorio, y considerar, que mis sinceros deseos por la paz, y buena armonia no pueden ir mas lejos sin el riesgo de ver malogrados todos los pasos que he dádo por que no se encienda una guerra tan opuesta a los comunes intereses; con lo que me persuado haver satisfecho a la reclamacion, que me

hace V. Ex. en la materia en of.º de 23 del pp.º a que contesto = Dios G.e a V. E. m.s a.s Bu.s A.es Junio 7 de 1817 = Juan Martin de Puyrredon = Exmo Sñr Gral en Xefe del Exto de S.M.F. en Montevideo.

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos Históricos". 2.ª Serie ("avulsos"). Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 380 x 245 mm.; interlínea de 10 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 773 [Juan Martín de Pueyrredón a Carlos Federico Lecor. Manifiesta que dispuso la detención de los buques portugueses cuando las tropas de esa nación penetraban en el territorio oriental. Expresa que su propósito es evitar la ruptura con la Corte de Brasil y que ha ordenado se deje en libertad a los referidos buques.]

[Buenos Aires, junio 7 de 1817.]

[F. 1]/ / Exmo Señor = Quando dispuse la detension de los buques
Copia 3.ª Portugueses, que se hallaban en este Puerto, fue en los momentos de penetrar V. Ex. con las Tropas de su mando en el Territorio Oriental acto que en mis principios ha alterado la neutralidad subsistinte entre ambos Estados, y sobre cuya contextacion estoy esperando los ultimos resultados de las consultas, hechas por V.Ex. a su Corte. La invasion del Exto Portuguez en medio de tanta oscuridad suscita justas alarmas y no apareciendo en la conducta de V. E., ni en las operaciones de su Corte motivos suficientes para aquietar tales sosobras, no ha estado en mi mano dejar de dar al[guna] [sa]tisfacion a las Provincias, que se hallan bajo mi direction,
[F. 1 v.]/ maxime / siendo una medida, que no ataca la propriedad de los Nacionales Portugueses, sino que entorpese temporariamente su exercicio: sin embargo de todo como me he propuesto no omitir ocasion alguna de acreditar a S.M.F., y a V. E. quantos son los deseos de evitar aun los mas remotos motivos de una ruptura tan contraria a los comunes intereses, y de mantener la buena disposicion de animos para una conclusion definitiva, y que sea igualmente util, y decorosa a ambos Estados, expido con esta misma fha mis ordenes p.a que se deje en libertad a los Buques Nacionales Portugueses, que se hallavan detenidos, para dirijir-se a los puntos, que mas les convenga: con lo que tengo el honor de contestar al of.º de V. E. de 15 de pp.º sobre el particular = Dios G.e a V. E. m.s a.s Bu.os A.es Junio 7 de 1817 = Juan Martin de Puyrredon = Exmo Señor Gral en Xefe del Exto de S.M.F. en Montev.º

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos Históricos". 2.a Serie ("avulsos"). Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 380 x 245 mm.; interlínea de 10 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 774 [Carlos Federico Lecor a Juan Martín de Pueyrredón. Expresa el desagrado que ha producido al Rey de Portugal las medidas hostiles que contiene el bando de 2 de marzo publicado en Buenos Aires y el menosprecio de las repetidas protestas que, a nombre del Rey, le hizo respecto a la estricta observancia del armisticio del 24 de mayo de 1812. Manifiesta estar autorizado para entrar en negociaciones à fin de evitar el rompimiento de la "buena armonía" que han conservado en sus relaciones.]

[Montevideo, julio 4 de 1817.]

[F. 1]/ / Exmo S.or S.M.F. El Rey mi amo ha visto con el mayor desagrado las medidas, y disposiciones formalmente hostiles que contiene el Bando de dos de Março impresso y publicado en esa Capital, y el menosprecio conque en aquellas circunstancias fueron recibidas por ese Gobierno las sinceras, y repetidas protextas que hice a V. Ex.a en Su Real Nombre sobre la mas perfecta, y extricta observancia del armisticio acordado solemnemente en el tractado de 24 de Mayo de 1812: y aunque S.M. se hallaba auctorisado de hecho y de derecho para una justa y vigorosa represalia, conducido siempre de sus sentimientos de moderacion, y en la firme confianza de que el Congreso de esas Provincias, tomando en grave consideracion, luego que se hallase reunido, las funestas y desastrosas consequencias de un rompimiento con una Potencia limitrofe, se apresuraria a reparar condignamente las infracciones cometidas contra el mencionado armisticio; ha tenido a bien, en este concepto, autorisarme para reclamar la necesaria reparacion del tratado violado, en fuerza de aquellas medidas en los expedientes oportunos, y sobre las bases justas que V.Ex.a proponga, y sean conducentes al logro de este importante objecto. V.Ex.a que ha visto mis esfuerzos por conservar las relaciones amistosas conforme a las instrucciones soberanas d'ElRey [F. 1 v.]/ se penetrará del sentimiento que deveria causarme la necesidad de romper, tal vez para siempre la buena armonía, que hemos conservado, si se rechaza una proposicion tan justa, como ventajosa al interes reciproco de ambos territorios. Yo espero pues que V.Ex.a se prestará gustoso adár este paso de conciliacion, para evitar los effectos de una guerra exterminadora, proponiendome los medios, y bases sobre que deverá executarse con la b[r]evidad posible, y contando

siempre con mis disposiciones a consolidar la neutralidad em quanto sea compatible con la dignidad, y los intereses de mi Nación. Dios Guarde a V.Ex.ª m.s ann.s Montevideo 4 de Julio de 1817. Assignado = Carlos Frederico Lecor = Ex.mo S.r Director Supremo del Estado.

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos Históricos" ("avulsos"). Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 380 x 245 mm.; interlínea de 10 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 775 [Juan Martín de Pueyrredón a Carlos Federico Lecor. Contesta su oficio de 4 de julio anterior. Expresa la convicción de que su decreto de 2 de marzo, publicado por bando en Buenos Aires, ha sido el único garante de la paz de aquellas provincias. Para restablecer la concordia y la armonía que corren riesgo de perderse, anuncia el próximo envío de un Comisionado para concertar las bases de un armisticio adicional al del 24 de mayo de 1812. Se refiere a su buena fe y a los sentimientos pacíficos que lo animan. Considera que debe mantener en secreto hasta "el tiempo oportuno" esta resolución suya, asegurándole que por su parte, "observará el secreto mas inviolable".]

[Buenos Aires, agosto 1° de 1817.]

[F. 1]/ / Reserbado.= Exmo S.or = Estoy firmemente persuadido, de q.e las medidas y disposiciones, q.e contiene mi decreto de 2 de Marzo publicado por bando en esta Cap.l han sido el unico garante de la paz, q.e dichosam.te han conserbado estasProv.as con la Nacion aq.epertenece, V.E. apesar de tantos motivos, que autorisaban p.r nra parte un rompimiento. Pero no es ya tiempo de divertirnos a la discucion de este punto, sino de tratar sobre los medios, q.e sean mas conducentes p.r el Restablecim.to de la concordia y buena armonia, que corren tanto riesgo de perderse para siempre con perjuicio de los Reciprocos intereces. Al efecto embiaré con quanta celeridad sea posible un Comisario que trate con V.E. y acuerde las bases de un armisticio, que sirvan de adicion al celebrado en 24 de Maio de 1812. = Esto es manifestar mi buena fe, y los sentimientos pacificos q.e me animan. = Yo confio en las protestas de V.E.y espero de nros comunes conatos el exito mas benturoso. Juzgo q.e V.E. debe conserbar secreta esta mi Resolucion hasta el tiempo oportuno, y puede proceder bajo la intelligencia de q.e p.r mi parte se observará el secreto mas inviolable. Con lo q.e contesto al oficio de V.E. de 4 de Julio p.o p.o. = Dios gue a V.E. m.s a.s. = Buenos-Ayres 1° d'Agosto

de 1817. = Assignado = J.[n] M.[n] de Pueyrredon. = Exmo S.[or] Gral en Gefe del Exto de S.M.F. em Montevideo.

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos Históricos". 2.ª Serie ("avulsos"). Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 380 x 245 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 776 [Juan Martín de Pueyrredón a Carlos Federico Lecor. Trata de justificar su conducta y dice que nada le ha exigido que sea contrario al decoro de su nación; que está equivocado al suponer que existe un tratado entre su gobierno y el Jefe de los Orientales de 3 de agosto de 1815. Además la misma independencia que se ofrece reconocer no excluye los vínculos de integridad territorial, por lo que el armisticio no ha sido violado por su gobierno, sino por la Corte de Portugal. Se refiere al episodio en que los oficiales portugueses tomaron la balandra en Soriano. Termina diciendo que enviará un comisionado para presentarle las bases de una conciliación preliminar.]

[Buenos Aires, agosto 1° de 1817.]

[F. 1]/ / Confidencial. = Exmo S.[or] En la confidencial de V. E. de 4 de Julio a q.[e] contexto, concibo mas [amargura] en los sentimientos, que la q.[e] debia haberle inspirado mi conducta. Yo nada he exigido de V. E. q.[e] sea contrario al decoro de su Nación, ó de su Soberano, antes bien he tenido que sufrir mucho como es publico,p.[a] insistir en la linea de operaciones q.[e] he adoptado a fin de evitar un rompimiento. Mi autoridad se halla respetada y bien sostenida contra los caprichos de la opinión pública, pero no se oculta a V. E. q.[e] es un deber de todos los q.[e] gobiernan el no atacarla de frente, para no exponerse a resultados comunmente funestos. V. E. debe considerar q.[e] penetrando con su Exercito en el territorio conocido p.[r] de las Provincias, no es facil aquietar estas con razones harto sutiles, aun en el caso de q.[e] fuesen exactas. V. E. padece una grave equivocación, suponiendo existir un tratado celebrado entre este Gob.[no] y el Gefe de los Orientales en 3.de Agosto de 1815. Incluyo aV. E. el manifiesto q.[e] se publico sobre el particular, y q.[e] ha dado seguram.[te] lugar á la equivocación. Las bases propuestas p.[r] el Comisionado de este Gob.[o], en q.[e] se ofrece el reconocim.[to] de la independ.[a] del territorio Oriental, no fueron aceptadas, como consta de los mismos documentos insertos en el dicho manifiesto. La misma independ.[a] q.[e] se ofrece reconocer no excluye los vinculos de integridad territorial, pues q.[e] el artic.[o] 6. induce la obligac.[n] de remitir Diputados al Congreso general, lo q.[e] supone la unid.[d] de un mismo Estado. Esto

es queriendo dar a tal tratado en el caso de haberse concluido el caracter que nunca pudo tener respecto de las Naciones extrangeras. Bajo de estos principios ya ve V. E. q.[e] el armisticio ha sido violado p.[r] V. E. y su Corte, y nó por el Gob.[o] de estos Pueblos. Pero yo quiero reducir la question de presente alo q.[e] interesa a ambas partes, q.[e] es evitar un rompimiento, y hechar los fundamentos de una perpetua alianza. Mas advierta V. E. q.[e] poco acostumbrado este Gob.[o] alas tinieblas de la politica de los Gavinetes Europeos, cada bez q.[e] nota una marcha poco franca en sus relaciones, facilmente concive disconfianzas, que nada puedo disipar. Hagamos q.[e] la buena fe tenga un asilo en el nuevo mundo, y quiera V.E. corresponder a lo q.[e] yo le manifiesto, y he manifestado en mis comunicaciones anteriores. Ningun Gabinete hubiera confesado a V. E. la justicia de su reclamacion en el asunto de la Balandra,
[F. 1 v.]/ q.[e] tomaron sus oficiales en Soriano / ni hubiese pretendido el desistimiento por favor. V. E. convierte esta arma contra el que la suministra con tanto honor, y quiere prevalerse de esta bentaja para arguir contra la sinceridad de mis protestas en orden a la paz. No puedo permitir a V. E. esta duda tan injuriosa a mis sentimientos, y le tra[i]go una formal reclamación sobre q.[e] reforme su concepto. Yo hago honor á él de V. E. y espero una correspond.[a] justa. En fin irá un Comisario a presentar a V. E. las bases de una conciliación preliminar de nras diferencias, y no disconfio de que nos avengamos. Entonces tendré mas proporciones de acreditar a V. E. los Sentimientos particulares de estimacion y distinguido aprecio q.[e] le profeso p.[r] noticia de sus virtudes. = Dios g.[de] aV.E. m.[s] a.[s] Buenos Ayres 1° de Agosto de 1817. = Asignado = J.[n] M.[n] de Pueyrredon. = Exmo S.[or] Gral en Gefe del Exto de S.M.F. en Montevideo =

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos Históricos" 2.ª Serie ("avulsos"). Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 380 x 245 mm.; interlínea de 10 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 777 [Fernando Otorgués a Juan Martín de Pueyrredón. Manifiesta que no ha cesado de dar ante José Artigas, todos los pasos conducentes al logro de la unión, no habiendo recibido sino promesas halagadoras que no fueron cumplidas. Pide envíe una persona con la mayor reserva para que obligue a José Artigas a obedecer el clamor general.]

[Canelón, agosto 2 de 1817.]

[F. 1]/

/Duplicado

Sor D. Juan Martin dePueyrredon

Mi honorable paisano: Desde q.[e] recibi su apreciadisima data 29. de Abril, no he cesado de dár ante d.[n] José Artigas todos los pasos q.[e] he creydo conducentes al restablecim.[to] dela concord.[a] Las mas lisongeras promesas fueron el resultado de mis instancias; pero él, mal aconsejado meha estado faltando á ellas, y al fin me convencí deser preciso hacerlo sin su consulta. Por acá yá estan tomadas todas las medidas q.[e] faciliten el acierto. Yo estoy de acuerdo con todos los paysanos depoder é influxo;conla mayor cautela se han ido dando todos los pasos precisos, y puedo asegurar á V. quetodo estalisto. Solo falta una persona autorizada p.[r] V. p.[a] tratar con ella lo competente á sellár tan preciosa obra. Conviene en su transito nohaga saber su comision p.[r] q.[e] esto debe manejarse conla mayor reserva hasta estar concluido, tanto p.[r] evitar elmas minimo entorpecim.[to] como p.[r] q.[e] en el entretanto no hallen los enemigos ocac.[n] alguna sobre nosotros mostrandonos con division. El obgeto es obligar á d.[n] José Artigas á q.[e] oiga el clamór gral. sin dár lugar á demoras q.[e] hagan nacer los efectos indicados. Yo espero q.[e] V. p.[r] suparte no perderá un instante enla remision delsugeto, previniendole q.[e] me encontrará ó aqui, ó enla linea de Vang.[a] cerca de Montev.[o] Es quanto tengo q.[e] decir á V. sobre un particular en q.[e] lo veo tan dignam.[te] interesado, y concluyo ofertandole de nuebo mi mas ardientes votos, con la mas apasionada adheccion acia su Persona

Fern.[do] Torgues

Canelon.[s] Ag.[to] 2 de1817

[Cubierta]

Al Sor. D.[n] Juan Martin dePueyrredon, Director Supremo del Estado

Buen.[s] Ayres

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. Correspondencia de Artigas, José, Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas, Cabildo de Montevideo, Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Año 1817. Manuscrito original:

son patentados los corsarios de las Provincias. En ellas verá que recomienda no cometan atentados contra los buques portugueses o de cualquier otra potencia, excepto la española, de lo contrario serán tratados como piratas.]

[Buenos Aires, agosto de 1817.]

[F. 1]/ / Confidencial

Exmo Señor = Por separado contexto a las varias comunicaciones of.[es] de V. E. que me entregó el Cabal.[o] Barroso, y casi nada tengo, que añadir en la presente respondiendo a la confidencial de V. E., sino que no me es dado hacer mas en los particulares, a q.[e] ellas son contrahidas. Quando V. E. instruya a su Corte de mis contestaciones, tendra ábien hacerles presentes mis sentimientos, y la imposibilid.[d] de dar otras q.[e] pudieran ser mas satisfactorias. Pendiente como se halla la decision de mutuas pretenciones, y haviendo hecho singulares esfuersos para dar treguas a lá adopcion demedidas q.[e] concilien nuestras diferencias V. E. convendrá en q.[e] no puede exigirse mas de la duilidad de estos Pueblos. Por conducto del ref.[o] S.[or] Barroso remito a V. E. dos exemplares de las instruc.[es], con q.[e] son patentados los Cors.[os] destas Prov.[as]: p.[r] ellas verá V. E. quan contra mis intenc.[es] es el q.[e] se cometan atentados, y hagan ultrages álos buques Nacio.[es] Portugueses, o de qualesquiera otras Potencias, exempto la Española. Si ellos infringen el derecho de gentes sobre quedar sujetos a la mas grave responsabilidad ante el Gov.[o], correran los riesgos de ser tratados como pyratas por las Naciones. Las dobles patentes tambien les estan prohibidas, y aunque seria aventurado, y inutil el publicar decretos sobre esta materia, yo tomo las medidas convenientes p.[a] evitar q.[e] queden impunes qualesquiera infracciones a este respeto. Por lo mismo, si V.E. no tiene algún particular embaraço por su parte, yo estimaria me remitiese oríginal la carta de D. Mateo Vidal, que habla sobre los Corsarios de la Banda Oriental a fin de dictar provid.[as] oportunas. Sirvase V.E. aceptar las considerac.[es] de particular aprecio, y estimacion, que le profeso =
D.[s] G.[e] a V.E. m.[s] a.[s] Bu.[s] A.[es] [agosto] 1817 = Juan Martin de Pueyrredón = Exmo Señor Gral. en Jefe [del Exto] Portugues en Montevideo.

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos Históricos". 2.ª Serie ("avulsos"). Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 380 x 245 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 779 [Carlos Federico Lecor al Director Supremo. Se refiere a la polacra española apresada por un corsario de Norte America. Cree ha venido para ser dirigida a algunos de los puntos de la Banda Oriental ocupados por la gente de Artigas, cuya patente acaso tendrá. Se extiende en consideraciones respecto de la participación del cónsul Halsey, quien se halla en el Hervidero solicitando patentes de Artigas para armar corsarios y hostilizar el comercio portugués.]

[Montevideo, setiembre 20 de 1817.]

[F. 1]/ / Exmo Señor

Por el Capitan de una embarcacion, que fundeo en las immediaciones de este Puerto, y vino a tierra con el fin de solicitar un practico, y tomar noticia del estado del pais, supe que era una Polacra Española apresada por un Corsario de Nort-America, armado en los Estados Unidos, y que habia salido de aquellos Puertos en derechura a las Costas de España.

Y refletindo yo en la circunstancia de querer practico un hombre, que reconocidamente lo es de este Rio y Costas; sobre la de haberse detenido por dós o mas dias en estas immediaciones, perdiendo la buena proporcion de ir con felis, y prompto viaje para ese fundeadero mediante el viento del Lest, que reinaba; y expondiendose a los inconvenientes del pampero, que todos esperaban, y era natural, añadiendo la de haber el Capitan de La presa enarbolado el Pabellon Inglez lluego, que llego a la vista de este Puerto; he consentido en la duda si la presa ha venido a estos parages para ser dirigida a alguns de los puntos de la Banda Oriental, ocupados por las Gentes d'Artigas, (cuja patente acaso tendra) como el Consul de los Estados Unidos en esa Capital ordenó a sus Pyratas lo hiciecen a la presa Portuguesa = El Gran Pará =; con el fin de Subtraerse a la justa responsion de los perjuicios, y rapiñas, que hayan ocasionado; y como pueda suceder que este sea el mismo Corsario aquien se atribuen algunas presas, escandalosamente hechas sobre propriedad Portugueza: di mis Ordenes para detener la apresada embarcacion, que se halla en

[F. 1 v.]/ / perfeta seguridad, y costodia en este Puerto.

Y pues, que el Capitan, solicitando real, o simuladamente pasar a ese destino, por mi resolucion fue detenido; y que la buena fes [es] la base de mi Conducta con V.E., me apresuro a instruirle de este Succeso para evitar las interpretaciones de la multitud, tan comunes en semejantes casos.

Quiera V.E. recibir de nuevo las consideraciones, de mi respecto, y consideracion.

Dios guarde a V.E. m.s a.s MonteVideo 20. de Setr.o de 1817.

Carlos Frederico LeCor

P.S.

Acabo de saber por una persona, que ha llegado del Hervidero, que M.r Holcey se hallaba en aquel Punto, solicitando patentes de Artigas para Armar Corsarios, y hostilisar nuestro Comercio, cuja noticia me pone en la necesidad de embiar con la Corbeta Conductora de este pliego outras embarcaciones de guerra, que crusando el Rio, eviten alguna sorpresa, que pudiera intentar aquel Americano a la sombra de sus nuevas patentes sobre la fragata Portuguesa mercante, que concidero ya en marcha, ó proxima á dar la vela p.a este Puerto.

LeCor

Exmo S.or Director Supremo del Gov.o de Buenos Ayres.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Banda Oriental. S.X. C.7. A.6. N° 3. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 409 x 250 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 780 [Carlos Federico Lecor al Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón. Se refiere al libre pasaje de los buques portugueses para cargar leña en las islas y costas del Río Uruguay, respetando los puertos de esas costas que estuviesen cerrados a las naciones extranjeras. Le exhorta al envío de Comisarios para fijar normas al respecto y evitar asi la confusión de derechos entre los territorios limítrofes.]

[Montevideo, octubre 16 de 1817.]

[F. 1]/ / Exmo S.r = Uno de los buques de esta Esquadra encargado de traer leña para esta Plaza, arribo a la Isla de Martin Garcia y despues de haver hablado y recivido atenciones de la Goleta de guerra q.e existe en aquel punto, pasó sin la menor oposición hasta la Finta, en donde compró la leña, y regresando volvio a hablar con dicho buque, cuyo Comandante le ofreció todo auxilio en cumplimiento de las instrucciones q.e dijo tener de V.E. Asi es que no se ha eludido la vigilancia de ese Govierno como V.E. afirma, ni se han transgredido sus disposiciones economicas. Yo havia creido q.e no haviendoce tomado providencia alguna por mi parte con respecto a la navegacion libre del Uruguay q.e no pertenece a esa jurisdicion, tampoco haveria embarazo por la de V.E. en q.e los buques de

mi mando pudiesen hir a las Islas de los Rios a cargar de leña, respetando los puertos de esas Costas toda vez q.[e] estubiesen cerrados a las Naciones Extrangeras. De aqui infirira V.E. la absoluta necesidad de mandar los Comisarios prometidos, para fixar reglas ciertas, y evitando la confusion de derechos entre los territorios limitrofes, alejar los motivos de discordia q.[e] por desgracia renacen cada día, o de la conbinacion de los sucesos, o de exaltacion de las pasiones. Que vengan, pues los Comisarios con la brebedad q.[e] demanda la importancia de las reclamaciones pendientes que todo terminará pacificamente, y V.E. al cumplir lo que ha prometido dará otra prueba mas de sus buenos deseos por conservar la buena inteligencia con la Nacion Vecina. Entretanto yo no dudo q.[e] V.E. tendrá la consideracion de dar orden a los bageles de guerra de su mando q.[e] no embara-
[F. 1 v.]/ cen a las embarcaciones Portuguesas / el paso a las Islas de los Rios adonde se dirigen sin otro objeto q.[e] comprar leña y hacerla para su consumo, sin q.[e] esto pueda perjudicar el resultado de los ajustes q.[e] se haran oportunamente. De este modo quedan caucionados los derechos que puedan tener ambos Goviernos en el particular, y se evitan contestaciones desagradables sobre un asunto de poca consequencia. Yo lo espero asi de la prudente conducta de V.E. a quien tengo el honor de ofrecerle de nuevo mis respetos. = Dios g.[de] a V.E. = Montevideo Outr.[o] 16 de 1817. = Exmo S. Director Sup.[mo] del Gov.[no] de Buenos Ayres. = Assignado = Carlos Frederico Lecor. =

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos Históricos". 2.ª Serie ("avulsos"). Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 380 x 245 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 781 [Carlos Federico Lecor al Supremo Director Juan Martín de Pueyrredón. Se refiere al pasaje a Buenos Aires de los libertos de acuerdo a los bandos y proclamas que publicó respecto a los que quisieran retirarse de la guerra civil.]

[Montevideo, octubre 19 de 1817.]

[F. 1]/ / Exmo S.[r] = Aunque el transito de los Libertos á esa Capital ha sido un paso consequente al tenor de mis proclamas, y bandos anteriores con respecto a los q.[e] quieran retirarse de la guerra civil; me ha causado con todo mucha satisfación haver complacido a V.E. en el acto mismo de cumplir mis promesas, y dado a esos Pueblos una proeba mas de la buena fé del Govierno Portuguez, como me lo asegura V.E. en su Oficio

del 15 a q.[e] contexto, V.E. deve creer que subsistirá siempre la misma inteligencia, mientras tenga por base una conducta reciproca. V.E. deve acreditar que son sinceros, y efectivos los sentimientos de estimación q.[e] profeço a V.E. = D.[s] g.[de] a V.E. m.[s] a.[s] = Montevideo Outr.[o] 19 de 1817. = Assignado. = Carlos Frederico Lecor. = Exmo S.[or] Director Supremo del Gov.[no] de Buenos Ayres. =

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos Históricos". 2.ª Serie ("avulsos"). Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 380 x 245 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 782 [Carlos Federico Lecor a Juan Martín de Pueyrredón. Comunica el incidente ocurrido en aguas del Río de la Plata, entre el bergantín "Gaibota", que había enviado a Colonia para ayudar al convoy del "Grão-Para", y el bergantín "Conde de Amarante", que intentó abordarlo, cuyo resultado ha sido la conducción de este último al puerto de Montevideo.]

[Montevideo, noviembre 11 de 1817.]

[F. 1]/ / Exmo Señor. = Navegando el Bergantin Gaibota en las aguas de este Rio en demanda del Puerto dela Colonia onde yo le enviaba para que ayudase al Comboy del Grão-Para, tanto que para eso tuviera aviso del Teniente Barroso; encontró un Bergantin armado, a quien trato de reconocer, haciendole las Señales establecidas, generalmente admitidas, y respetadas en los mares; pero como se hubiese desentendido, y tomando la temeraria resolución de abordar al dho Gaybota en medio de un vivo fuego, se trabo un combate en que al fin tuvo que rendirse con algunas disgracias de una, y otra parte.

El Bergantin fue el Conde de Amarante, que Ayer entró en este Puerto, conducido por una de las Corbetas de Guerra, y Yo quedo tomando los conocimientos necesarios para terminar, quando antes, esta desagradable ocurrencia de cujos resultados será V.E. informado oportunamente. Entre tanto tengo el honor de ofrecerle de nuevo mis respetos. Dios gue a V.E. m.[s] a.[s]. Montevideo 11. de Nov.[e] de 1817 = Assignado = Carlos Frederico Lecor. Exmo S.[r] Director Supremo del Gov.[no] de Buenos Ayres. =

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos Históricos". 2.ª Serie ("avulsos"). Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 380 x 245 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 783 [Carlos Federico Lecor a Juan Martín de Pueyrredón. De acuerdo a las órdenes que ha recibido de su Corte, le insta el pronto envío de Comisarios para negociar la reparación del tratado del 24 de mayo de 1812, que había aceptado como el único medio para consolidar la tranquilidad y buena inteligencia.]

[Montevideo, noviembre 20 de 1817.]

[F. 1]/ / Reservado Exmo Señor. = Por las comunicaciones que recientemente acabo de recibir de mi Corte se me manda acelerar la reintegración, o reparacion del tratado de 24 de Mayo de 812, que acepto V.E. desde luego en su contestación del 1° de Ag.to como el unico recurso que dejan las circunstancias de consolidar la tranquilidad y buena intelligencia sobre bazes solidas y [............]. El estado de las cosas no permite ya [F. 1 v.]/ / diferir este negocio por mas tiempo, y es llegado el caso de reunir toda nuestra actividad, para que su pronta execucion, alejando peligrosas contingencias, asegure las ventajas comunes, que deven ser su resultado. Yo espero por consiguiente, q.e V.E. calculando sobre su importancia, decretará el pronto embio de los Comisarios competentemente autorisados para esta negociacion en todas sus relaciones; y en el caso de disponer otra cosa, que se sirva V.E. avisarmelo terminantemente para dár curso a esta contestacion, que se me exige con urgencia. Incluyo el adjunto pliego que ha conducido para dirigir a V.E. sin demora la Goleta de guerra Portuguesa. Me es mui satisfactoria esta oportunidad de renovar a V.E. mis consideraciones de respeto.

Dios gue aV.E. m.s a.s. Montevideo 20 de Novembre de 1817. = Assignado = Carlos Frederico Lecor = Exmo Señor Director Sup.mo del Gov.no de Buenos Ayres. =

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos Históricos". 2.a Serie ("avulsos"). Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 380 x 245 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 784 [Circular del gobierno de Buenos Aires comunicando que, por noticias recibidas desde Madrid, se ha sabido que el Rey Fernando VII ha condecorado a José Artigas con la cruz de San Hermenegildo.]

[Buenos Aires, noviembre 24 de 1817.]

[F. 1]/ / Por noticias fidedignas q.e se hán recibido de varios puntos
Circular de ultramar, y aún de la Corte de Madrid comunicadas p.r per-

sonas de alto caracter y verdad, consta q.[e] el Rey Fernando
Reservada tubo á bien condecorar ultimam.[te] á D. Jose Artigas conla cruz pensionada de S. Hermenegildo, al intento sin duda de hacer ([valer]) servir en favor de los proyectos hostiles de aquel Gabinete el influjo de este hombre desnaturalizado p.[a] efectuar la subyugación de esta parte dela America: Tal ocurrencia unisona conla de hallarse este monstruo inscripto en la clase de Brig.[r] de los Exercitos del Rey como aparece de la guia de forasteros de aquella Metropoli; existente en este Gob.[no] persuade a la evidencia la iniquidad con que se há prestado á trahicionar su Patria, dando esta ultima prueba á nros. Conciudadanos, y al mundo entero de q.[e] los pasos de su marcha, desde las primeras convulsiones politicas de estas Provincias, no han llevado otro objeto q.[e] el de aprovechar el primer momento favorable p.[a] vender ntra libertad, y remarcar con tan infame acto su detestable conducta, como acaba de suceder. Los efectos de esta perfidia serían muy fatales á los habitantes de estos Pueblos con perjuicio de la sagrada causa q.[e] hán proclamado y defienden, si no se tomasen en tiempo p.[r] los Xefes que los dirigen las providencias q.[e] la prudencia
[F. 1 v.]/ / dicta en precaucion de tamaños males: Por esto és que el Gob.[no] Sup.[mo] de la Nacion há acordado, y me ordena lo avise á V.S., á fin de q.[e], enterado de los abominables sentimientos q.[e] abriga aquel monstruo de ingratitud, de cuyos bajos principios no era de esperarse otra cosa, los haga entender á todos los Individuos de la Dependencia de su mando por los medios que con la cautela y reserva posibles esten á sus alcances, y exígen las actuales circunstancias, para que su inocencia y candor no sean sorprehendidos por las insidiosas sugestiones de aquel perfido, cuyo sistema há sido y és introducir el desorden y afirmar la anarquia como base pral de la mas pronta ruina delos q.[e] heroycamente se sacrifican p.[r] la felicidad del País.

D. & Nob.[re] 24/817

S.[res] Gen.[s] y Est.[o] mor g.[l]
S.[res] Gob.[res] Intend.[tes]
Buenos Ay.[s]
Cordova
Tucuman
Salta
Cuyo
Com.[tes] g.[s] de Camp.[a] y Front.[a]
M. I. Cavildos &

[Carpeta:]
Novre 24
817 Reservada

Circular álos Grales, Gobernadores y Cavildos.

Manifestandoles la conducta sospechosa de D.[n] Jose Artigas, respecto á haber sido ultimam.[te] condecorado p.[r] el Rey Fernando con la Cruz pensionada de S.[n] Hermenegildo

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S.X. C.9. A.4. N° 7. Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 785 [Carlos Federico Lecor a Juan Martín de Pueyrredón. Se refiere a la detención del corsario francés Doutan y del oficial de presa Luis Escofiet, detenidos en Martín García. Reclama sean tratados como piratas y obligados a responder por los daños causados a la propiedad portuguesa.]

[Montevideo, diciembre 2 de 1817.]

[F. 1]/ / Exmo Señor. = Haviendoseme informado q.[e] el Pyrata Douton de Nacion Francesa sali[e]ra de ese Puerto con una Goleta armada hacia estas Costas para robar los Buques mercantes de mi Nacion, y sabiendo q.[e] despues de praticadas algunas escandalosas piraterias en desprecio de la Sacrosanta seguridad de los Mares, el se halla detenido en Martin Garcia por la Embarcacion de guerra de esas Prov.[as] alli estacionada, y q.[e] Luiz Escofar q.[e] por mando de dho Douton venia de Capitan de Presa en una embarcacion Portuguesa por el apresada, y robada, reclamo con la maior energia de de V.E. y de su Govierno todas las necesarias providencias p.[a] q.[e] Douton Escofar, y todos sus compañeros sean tratados como verdaderos piratas y p.[a] q.[e] sean obligados a respon- [F. 1 v.]/ / der por los daños y depredaciones que ha hecho sobre propiedad Portugueza. Dios Gue a V. E. m.[s] a.[s]. Montevideo 2 de Deziembre de 1817. = Assignado = Carlos Frederico Lecor = Exmo S.[or] Director Sup.[mo] del Gov.[o] de Buenos Ayres. =

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos Históricos". 2.ª Serie ("avulsos"). Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 380 x 245 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 786 [Manuel José de la Valle al Jefe del Estado Mayor Miguel de Azcuénaga. Manifiesta que ha ordenado al Comandante del Resguardo que no se impida el desembarco de los esclavos que están a bordo del bergantín portugués "Boa Feé" anclado en el puerto de la Ensenada.]

[Buenos Aires, diciembre 10 de 1817.]

[F. 1]/ / Dejo dada la orn conveniente al Comandante delResguardo para que no se oponga embarazo alguno al desembarco delos 60. Esclavos q' tiene ásu bordo el Bergantin Portugues Boa feé, anclado en el Puerto dela Ensenada,y tengo el honor de avisarlo áV. S. parasu intelígencia, en contextacion á su oficío del dia de ayer.

Dios gue áV.S. mu.s a.s Buenos -ay.s 10. de Diciemb.e de1817.

Manuel José dela Valle

S.or Xefe del Est.do Mayor Gral D.n Mig.l de Azcuenaga.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S.X. C.9. A.9. Nº 7. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 787 [Matías de Irigoyen al Gobernador Intendente de la Provincia de Buenos Aires. Dado el crecido número de individuos venidos de la Banda Oriental, le recomienda tome todas las providencias que estén a su alcance, para averiguar "su calidad", profesión y circunstancias por las que se han trasladado a la capital, encargando ese cometido a los comisarios de policía.]

[Buenos Aires, diciembre 11 - 13 de 1817.]

[F. 1]// Reservado

Confha 13 de Diz.re se pasó oficio á los Comis.os Saenz y Robles.

Con motivo del crecido numero de individuos existentes en esta Capital, ultimamente venidos dela vanda oriental, cuyo estado de disolucion y anarquia en su Campaña p.r la inmoralidad del Gefe pral que la rige, manda de necesidad la mayor vigilancia y Cautela p.r la fatal transcendencia q.e puede tener el ascendiente de este genio turbulento en el animo de aquellos havitantes; ha acordado el Govierno, sinembargo delos principios liberales q.e le constituyen en favor delos q.e reclaman el amparo y proteccion de laley, recomendar áV.S. muy especialm.te tome todas las providencias q.e estén al alcanse de su autoridad á fin de adquirir un Conocim.to exacto é inequivoco dela Calidad delos sugetos q.e vengan de aquel territorio, igualm.te q.e de su profesion y Circunstancias q.e

hubieren mediado p.ª su translacion á estaCapital, encargando este Cuidado alos Comisarios de policia con recomendacion del zelo y eficacia q.ᵉ demandan el sosiego y tranquilidad in-
[F. 1 v.]/ terior, en inteligencia / que deberán pasarse ála Superioridad los avisos oportunos que quanto en el particular se conciderase digno de su Sup.ᵐᵃ atension - S. E. descansa en q.ᵉ penetrado V.S. dela importancia de esta medida pondra en exercicio los resortes q.ᵉ crea conducentes alos fines q.ᵉ en ella se propone-

[Rúbrica de Juan Martín de Pueyrredón]

Dios gũe áV.S. m.ˢ a.ˢ Buenos Ayres Diciembre 11 - de1817-

Matias de Irigoyen

S.ʳ Gov.ᵒʳ Intend.ᵗᵉ de esta Provincia -

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. 1817. S.X. C.9. A.6. N° 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 214 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 788 [Nómina de los oficiales del Batallón de Cazadores de la Unión a quienes se les debe entregar sables.]

[Buenos Aires, diciembre 13 de 1817.]

[F. 1]/ / Relacion de los Ofic.ˢ del Bat.ᵒⁿ de Cazadores de la Union á quienes debe entregarseles sables.

Comand.ᵗᵉ D. Rufino Bauzá

Capitan.ˢ
D. Miguel Chiribao
D. Juan Sanchez
D. Carlos San Vicente
D. Fran.ᶜᵒ Bauzá

Tenientes
D. Jose Bermudez
D. Antonio Sanchez
D. Antonio Lopez
D. Antonio Lopez y Meazar

Subtenient.ˢ
D. Ildefonso Borda
D. Fermin Chavarrín
D. Eusebio Ferrada

Ayud.ᵗᵉ May.ʳ D. Valerio Sanchez

Buenos ayr.s Dic.ᵉ 13,, de 1817.
Irigoyen

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S.X. C.9. A.8. N° 7. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 243 x 182 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; consevación buena.

N° 789 [Carlos Federico Lecor al Director Juan Martín de Pueyrredón. Contesta su comunicación del 14 de noviembre sobre la reclamación de la balandra "Cinco de Julio", apresada por soldados portugueses. La declara libre y expedita para navegar en obsequio a las buenas relaciones; no así al armamento que contenía.]

[Montevideo, diciembre 13 de 1817.]

[F. 1]/ / Exmo Señor

Las razones en que se funda la reclamación de la Balandra Cinco de Julio, que hace D.n Juan de Victorica y Camara, no estan asistidas de la fuerza y conve[n]cimiento, que les supone V. E. en su comunicación de 14 de Noviembre, a que contesto. V. E. no puede ignorar, que las acemilas, las embarcaciones y los transportes de qualquiera especie, en que se conducen municiones de guerra del enemigo, ó para el enemigo son reputados de buena presa en todas las Naciones conocidas, sin consideración alguna a la naturalesa de los proprietarios; y que hallandose en este caso la Balandra Cinco de Julio quando la apresaron los Soldados de mi Exercito, devio correr la Suerte de los buques, que se hallaron en este Puerto en iguales circunstancias. Si el Caudillo del Entre Rios hizo violencias, si cometio injusticias con la Balandra, y su Capitan, esas consideraciones son buenas para que V. E. le socorra, ó le indemnize en su infortunio inevitable; pero no para desnudar al buque del caracter de presa, que le dio el acto de la aprension con aquel Cargamento; ni a los apresadores del derecho que les compete por un principio recivido e inquestionable. Si a esto se agrega la falta de documentos de propriedad y procedencia, el pavellon Oriental, que tremulaba, la facilidad con que podia escapar de las Supuestas violencias
[F. 1 v.]/ de los Comandantes / de aquellas Costas, y no lo hizo; y las ningunas pruebas de quanto se dice por el recomendado de V. E., parece escusado entrar en discuciones sobre la legalidad del apresamiento. Con todo Yo me desisto gustoso de la reclamacion pendiente sobre la entrega de la Balandra, declarandola por lo que toca a los derechos de mi Nacion libre, y expedita para navegar, solamente por obsequio á la buena armonia de nuestras relaciones, y al aprecio, que me merecen las recomendaciones de V. E. en todos respetos; pero sin que

sea visto comprenderse en esta declaracion el armamento, que contenia, y cuya reclamacion deve quedar en toda su fuerza conforme a mis comunicaciones anteriores, que espero sean despachadas segun los principios de la guerra, y de la neutralidad existente.

Yo celebro mucho esta ocasion de complacer a V. E. y asegurarle de mis respetuosas consideraciones.

Dios gūe a V. E. m.s a.s Montevideo 13. deDezb.ro de 1817.

Carlos Frederico LeCor

Exmo. Director Supremo del Gov.no de Buenos Ayres.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. S.X. C.1. A.6. N° 3. Años 1817 -1825. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 410 x 255 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 790 [Carlos Federico Lecor a Juan Martín de Pueyrredón. Se refiere a las patentes de corso que expide "el caudillo Artigas" contra el comercio portugués. Para evitar situaciones que puedan trastornar sus buenas relaciones, le invita a concertar medidas contra la acción de buques armados en corso, que salen del puerto de Buenos Aires con patentes de su gobierno, pero que actúan también con patentes de Artigas.]

[Montevideo, diciembre 13 de 1817.]

[F. 1]/ / Exmo Señor.

La escandalosa arbitrariedad, con que el Caudillo Artigas seducido por algunos Extrangeros distribuye patentes de Corso para hostilisar el Comercio Portuguez, e interceptar la navegación al abrigo de fuerzas extrañas, hace necesario el reconocimiento de las embarcaciones, que cruzan en este Rio por los bajeles de guerra de la esquadrilla, que tengo a mis Ordenes. Y considerando, que esta necesaria medida puede ocasionar compromisos desagradables, semejantes al del Corsario Bergantin Amarante, deseoso Yo de evitar en lo posible la repetición de unos sucesos, que al paso que dejan impresiones nada favorables, pudieran causar insensiblemente un transtorno fatal en las buenas relaciones existentes entre ambos territorios; he creido conveniente incitar a V.E. a la adopcion de algunas providencias capaces de prevenir una desavenencia en el acto del reconocimiento, que las circunstancias hacen inevitable. Por el Sumario, que se está actuando sobre la ocurrencia con dicho Bergantin resulta, que este Cor-

sario aunque armado en ese Puerto, y patentado por ese
[F. 1 v.]/ Govierno, llevaba tambien la patente de / Artigas para hacerla valer en oportunidad, ó para armár en la már otra embarcacion, que pudiera con este titulo hacer su cruzero, y piratear sobre nuestras Costas. Se sabe tambien, que son varias las patentes que ha dado aquel Caudillo, y es de creer, que los especuladores de estas nuevas emprezas intenten armar Corsarios en esos Puertos, o en los Estados Unidos, burlando con cautela la vigilancia de los Goviernos.

V.E. no puede desconocer la necesidad de obiar estos atentados contra la seguridad publica de las Naciones, por que tolerada una véz la arbitrariedad de aquel Caudillo en dar patentes de Corso, y el escandaloso atentado en los Piratas aventureros de hacer uso de ellas para hostilizar en los mares, seria dificil, que los demas partidarios de esta Banda Oriental, que se consideran absolutos al abrigo de la anarquia, no se autorizaran de estas circunstancias, para expedir tambien sus patentes, usurpando un derecho, que corresponde, exclusivamente a los Goviernos
[F. 2]/ independientes reco- / nocidos, ó tolerados por las Naciones, y que podria, en un cambio de circunstancias, poner tambien en compromiso la Seguridad de esas Costas, y su Comercio.

El interés de prevenir estos males es comun, y Yo por mi parte he adoptado el recurso del reconocimiento para castigar exemplarmente a los Piratas, que se pillen armados con patentes de Artigas. Ahora Solo resta que V.E. por la suya auxilie esta medida, expidiendo sus Ordenes a sus Corsarios para que pueda executarse sin riesgo ni humillacion, negando sus Puertos a los de Artigas, y sus presas; exigiendo cauciones suficientes a los armadores; imponiendo con severidad a los individuos de su mando, que concurran directa o indirectamente a su armamento, y agregando en las patentes, e instrucciones las clausulas necesarias al cumplimiento de estas Providencias. Nada exijo, que no sea conforme a los principios de la neutralidad, y a lo que pide el estado presente de nuestras relaciones, y de nuestros intereses. Yo espero, pues de la circunspecion
[F. 2 v.]/ de V.E. que se / prestará a estas insinuaciones, ú otras equibalentes, que podran acordarse con el Oficial Comisario, a quien instruyo y faculto competentemente:y si contra mis esperanzas, se niega V.E. a un arbitrio, que demanda executivamente la convenienciareciproca de ambos Goviernos, siempre me será satisfactorio haverle reclamado en tiempo para cubrirme de la responsabilidad de las contingencias y de los resultados. =

Dios gūe a V.E. m.s a.s.=Montevideo 13. de Dezbr.o de 1817.=
Carlos Frederico LeCor. =
Exmo S. Director Supremo del Gob.no de Buenos Ayres.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S.X. C.I. A.6. N° 3. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 410 x 255 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 791 [Carlos Federico Lecor a Juan Martín de Pueyrredón. Se refiere a los apresamientos de naves portuguesas efectuados por los corsarios "Invencible" y "San Martín", que navegaban con patentes de su gobierno. Exige medidas contra los capitanes de dichos corsarios y el embargo de sus buques y presas que hubiesen introducido en el puerto de Buenos Aires, donde se encuentran en el momento.]

[Montevideo, diciembre 13 de 1817.]

[F. 1]/ / Exmo S.r = Por las diligencias que practicó en esa Capital, y de que instruye a V.E. en su nota de 22,,de Sept.re el Capitan Teniente Comand.te de la Escuna Tartara de S.M.F., y por el resultado de las actuaciones de q.e acompaño copia autorisada, aparece justificado de un modo legal el apresamiento q.e contra todo principio de razón, y derecho hizo el Bergantin Corsario Invencible, al Norte de la Linea de la Escuna Portugueza Felix Victoria en viage de Maranon para o Porto, y tambien el robo escandaloso q.e cometio en otro Ber- [F. 1 v.]/ / gantin Portuguez en la altura de las Islas de Cabo Verde. = Y como tengo entendido que el expresado Corsario Invencible navega con patente de ese Govierno y se halla actualmente surto en esas balisas, jusgo de mi dever exigir de V.E. la prision del Capitan de dicho Corsario, y el embargo de su buque, y presas que huviese introducido en ese Puerto para caucionar la imdemnizacion de los perjuicios hechos en plena paz a los Vasallos de S.M.F. y el castigo condigno a tan escandalosa pirateria, y al insulto que se ha irrogado al pabellón Portuguez. Iguales providencias Reclamo de V.E. contra las presas introducidas por el Corsario Goleta San Martin, y contra el buque y su Capitan oportunamente, en atencion a la igualdad de circunstancia en q.e se halla con respecto a los Navios Carolina y Gran Pará, cuyos perjuicios de cargamento, y detencion fueron protestados por el modo Solemne recibido en todas las Naciones. = Supuesto el derecho incontestable de los perjudicados, como individuos de una nación neutral, Yo dejo al discernimiento de V.E. calcular la necesidad de una medida fuerte contra los excesos de los Corsarios, y quanto en ello interesa el honor de ese Govierno y la tranquilidad de esas Provincias. Yo no dudo el caracter de V.E. que sera bien atendida esta reclamacion fundada en principios conocidos de justicia publica, pero para

el caso en que se pretendieran otras consideraciones, es mi dever renovar a V.E.las mas serias protestas, y asegurarle de la energia del Rey mi Amo, y Señor, quando se trata de hacer respetar el Pavellon Nacional, y las propiedades de sus fieles
[F. 2]/ / Vasallos. Dios gūe a V.E. m.[s] a.[s]. = Montevideo 13 de Dizbr.[e] de 1817. = Assignado. = Carlos Frederico Lecor. = Exmo S.[r] Director Supremo del Gov.[no] de Buenos Ayres. =

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos Históricos": 2.ª Serie ("avulsos"). Año 1817. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 380 x 245 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 792 [Juan Martín de Pueyrredón a Fernando Otorgués. Se refiere al caudillo de los orientales José Artigas, cuyos proyectos públicamente conocidos, han sido la causa de las desavenencias y enconos que han provocado el desorden. Afirma que los forasteros provenientes de España y americanos de crédito residentes en ese país, aseguran que Artigas cuenta con honores que le dispensa la Corte. Invita a Otorgués a trasladarse a la capital para deliberar y negociar el bien de la nación.]

[Buenos Aires, diciembre 14 de 1817.]

[F. 1]/ / Estimado amigo: se meha presentado hoy elCap.[n] de unBuqueCors.[o] de esabanda D. Luis Escofiet, y he tenido lasatisfaccion de oir desus labios los sentimientos deV. respectivam.[te] a los medios de hacer cesar las desastrosas divisiones q. p.[r] un herror de concepto se han fomentado hasta ahora y hecho verter profusam.[te] la ([pr]) sangre preciosa delos americanos q. debio solo consagrarse a laLibertad y lustre desu Patria. Protesto a V. bajo mi palabra dehonor q. he meditado y puesto en practica q.[tos] medios han podido sugerirme mi sensibilidad, mi amor p.[r] elbien de n.[tro] pais y demas consideraciones, con el fin de consolidar amigablem.[te] una transaccion absolutam.[te] neces.[a] detan infelices desavenencias; p.[o] por desgracia no han producido el buen suceso q. racionalm.[te] debí prometerme, y al contrario han exaltado el encono delos mal intencionados q. proscribiendo el buen ōrn. y olvidando totalm.[te] el interes g.[l] dela nacion han puesto todo su conato en eludir qualesq.[a] medidas y convenios q. sehan propuesto, hasta el extremo de publicar descaradam.[te] papeles
[F. 1 v.]/ escandalosisimos / y declarar ([gr̄ra abierta]) una gr̄ra. exterminadora de n̄ra. existencia.

Paisano querido mis providencias han sido y son notorias; no puede sin injusticia acusarseme dehaber usado mal

dela alta confianza delos Pueblos q. me elevaron a la Magistraturasup.[ma]: Yo descanso en mi conciencia, y nada me sería mas grato q. sacrificar mi vida, si con ella fuera posible comprar lafelicidad del suelo a q. debemos el ser: pero todos mis votos, y los delos buenos ciudadanos se escollan enla obstinacion del Caudillo delos Orientales d.[n] José Artigas cuyos proyectos son ya demasiado publicos y conocida su intencion p.[r] los honores que ademas delos q. constan enla Guia de forasteros deEsp.[a], sele han prodigado ultimam.[te] p.[r] aquellacorte ([con la cruz militar pensionada deS. Hermenegildo]) (*segun noticias de varios Americanos fidedignos resid.[tes] en Madrid*).- V. conoce q.[e] la existencia ([V]) deeste desnaturalizado americano ([en esa]) y sus sequaces enese territ.[o] és diametralm.[te] opuesta a los nobles sentimientos q. p.[r] conducto de dho. Oficial se ha servido V. anunciarme, y considero conla mayor estimacion: creo imposible la unidad dela opinion si no se remueve tan poderoso obstaculo,
[F. 2]/ y / no dudo q. solo podria verificarse aquella, si poniendo V. en accion todo su valor, influjo y prudencia, consiguiese hacerle transponer conlas demas personas q. le rodean a este territ.[o] demi mando, en el q. juro por lo mas sagrado q. hay sobrela tierra laseguridad desu vida bajo quantas garantias se quieran, pues ntro. intento no debe ser otro q. el deprecaucionar con tpo. los gravisimos males q. ya de muy cerca nos amagan, siendo este Xefe uno de los prales. objetos dela confianza con q. el enemigo comun gira los Planes dentra. absoluta ruina.

Yó me lisongeo delajusticia q. hará V. a mis sentimientos, y me sería muy satísfactorio se resolvieraV. a hacer una breve ausencia de ese destino a estaCap.[l] p.[a] q.[e] in voce trataramos mas extensam.[te] este negocio en q. nada menos se interesa q. elbien g.[l] de ntra. desgraciada nacion. Este paso generoso deV., sin aumentar mis consideraciones áciasu persona vinculariaensufavor la gratitud detodos ntros. conciudad.[os]. Ya es tpo. mi Paisano, de q.[e] olvidemos resentimientos personales agenos de una alma grande, espero con impaciencia su contextacion, pues los momentos urgen, y en-
[F. 2 v.]/ tretanto ofreciendo a V. qtas. segu / ridades y garantias ([guste]) (*quiera exigir*) quedasu afecto &

P. D. Incluyo las adjuntas Proclamas q.[e] he tenido á bien hacer imprimir p.[a] la tropa auxiliadora q.[e] se dirige p.[a] Entre - rios lisongeandome de haber prestado toda clase de socorro á aquellos Pueb.[s] en el momento mismo q.[e] me los hán pedido.

D.[e] 14/817.

S.[or] D.[n] Fernando Torgues

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Año 1817. S.X. C.9. A.6. N° 3. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 793 [Juan Tomás Romero al Gobernador Intendente de la Provincia de Buenos Aires. Acusa recibo de su circular en la que refiere que José Artigas, a quien califica de "Monstruo de insensibilidad", fue distinguido por Fernando VII, con el título de Caballero de la Orden de San Hermenegildo, por lo que se mantendrá en espectativa.]

[Areco arriba, diciembre 17 de 1817.]

[F. 1]/ / Quedo enterado dela Circular de V.S. q.e de 14,,del que rije, me dirije, en que me dice el Monstruo de insensibilidad é ingratitud D.n José Artigas en la Banda Oriental, y pueda entrar sus Planes en esta Occidental. Reciviendo en gafé el Brigadierato del tirano Fernando, y haciendolo Cavallero del Orn de San hermenejildo.

Y que siendo necesario pr[e]caverse de entriga tan sordida y temeraria, en que Ntro Gov.no nos habla con datos pocitibos, quedo ala observacion como se me previene.

Dios Gue AVS. M.s años.

Areco Arriva y Dbre 17 de 1817,,

Juan Tomas Romero.

Sor Governad.r Intend.te D.n Man.l Luis de Oliden.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Año 1817. S.X. C.9. A.6. N° 3. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 153 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 794 [Carlos Federico Lecor a Juan Martín de Pueyrredón. Comunica que ha determinado mantener en riguroso bloqueo la boca del Río Uruguay y el puerto de Colonia, a fin de evitar los perjuicios que puedan causar al comercio portugués los corsarios artiguistas, y a la vez cortar la introducción de armas y municiones a la Banda Oriental.]

[Montevideo, diciembre 21 de 1817.]

[F. 1]/ / Ex.mo S.or. = en la necesidad de evitar por todos los medios posibles el perjuicio que pueden causar al Comercio Portugues los Piratas que hacen el Corso con las patentes del Caudillo Artigas: de cortar la intrudución de armas y municiones, en

esta Banda Oriental, y estrechar las medidas conducentes a su
[F. 1 v.]/ pacificacion que reclama la felicidad de sus / habitantes, el interes del Comercio general del Rio, y la quietud del territorio limitrofe, he determinado que entre tanto se realisa la ocupacion de los puntos principales, existan en rigoroso bloqueo por las fuerzas navales, que tengo á mis Ordenes la boca del Uruguay, y el Puerto de la Colonia del Sacramento. Yo he creido dever comunicar a V.Ex.ª esta resolucion por lo que pueda influir en los calculos de ese Comercio para sus especulaciones ulteriores, y un obsequio á la buena armonia de nuestras relaciones politicas. Dios G.ᵉ a V.Ex.ª m.ˢ a.ˢ. = Montevideo 21 de Diciembre de 1817. = Assignado. = Carlos Frederico Lecor. = Ex.ᵐᵒ S.ᵒʳ Director Supremo del Estado. =

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos Históricos". 2.ª Serie ("avulsos"). Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 380 x 245 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 795 [Carlos Federico Lecor a Juan Martín de Pueyrredón. Anuncia el envío a Río de Janeiro de los pliegos que le dirigió con el oficio del día 19. Asegura que no omitirá nada de lo que pueda influir en el sosiego de estos paises. Se refiere a sus reclamaciones sobre las presas portuguesas introducidas en el puerto de Buenos Aires por los "piratas" artiguistas.]

[Montevideo, diciembre 29 de 1817.]

[F. 1]/ / Exmo. Señor.

He destinado ya una embarcacion de guerra para conducir al Rio Janeiro los Pliegos, que me dirigió V. E. con oficio de 19. del corriente, a que contesto. Yo celebrare mucho, que el resultado corresponda alos importantes intereses de ambos territorios. V.E. nó deve dudar, que por mi parte nada se omitirá de lo que pueda influir en el sosiego de estos paises, a cuyo fin estoy tomando mis medidas para proteger los Pueblos contra los ataques dela anarquia, y de la seduccion, guarneciendolos con fuertes destacamentos. Empeñando V. E. en el mismo objecto de restablecer el Orden publico, me parece escusado reproducir la reclamacion de las presas Portuguesas introducidas en esos puertos por los piratas del Caudillo Artigas, y el castigo de tales atentados; pues que ambas medidas deven ser consiguientes a tan nobles principios. Por lo demas, no dude V. E. que mi Gobierno, a quien he remitido el Sumario de la ocurrencia con el Corsario Atrevido del Sur,

tendra todos las consideraciones, que exije la politica, y la buena armonia reinante.

Tengo con esta ocasion la de Reproducir á V. E. los [F. 1 v.]/ / sentimientos de mi estimacion, y respeto.

Dios gūe aV.E. m.[s] a.[s] Montevideo, 29, de Diciembre de 1817.

Carlos Frederico LeCor

Exmo S. Director Supremo del Gov.[no] de Buenos Ayres.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Banda Oriental. S.X. C.1. A.6. N° 3. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 409 x 253 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 796 [Carlos Federico Lecor a Tomás Antonio de Villanova Portugal. Se refiere a las relaciones con el gobierno de Buenos Aires y al efecto que en éste causó la "catilinaria" que le dirigió Artigas y a la invasión de las fuerzas porteñas a Entre Ríos. Cree que ese gobierno pretende delimitar su territorio del Oriental, con el Río Uruguay, y que tácitamente aprueba la ocupación de éste por las armas portuguesas. Agrega que Otorgués todavía manda poca gente armada, que se han pasado a sus filas cinco oficiales artiguistas, incluso el Comandante de Artillería Bonifacio Ramos, y algunos soldados.]

[Montevideo, diciembre 30 de 1817.]

[F. 1 v.]/ / Ill.[mo] Ex.[mo] S.[or] = Logo que recebi os Despachos de 30. de Outr.[o] que [. . .] a Escuna Emilia, expedi a Buenos Ayres nova insinuação que aquelle Gov.[o] tratasse de reparar o Armisticio de 812 [. . .] era [cu]jo fim ja elle me tinha prometido, e cuidava em enviar Comissarios, que se entendessem com migo. = Tendo porem o Director mudado de pensamento ha dias já mandou dizerme q.~ se entenderia directamente com o Ministerio, e agora me partecipa ter instruido por Officios que sahirão de Buenos-Ayres em 15. do Corrrente pelo Brigue Independencia, o Seu Deputado junto dessa Corte D. Manoel [F. 2]/ Garcia das bases sobre que / ha de fundar-se a reparação, e adiçoens [ao] Armisticio q.~ deve ampliar-se, remetendo-me a 2.[a] Via dos [...offic]ios que incluzos achará V.Ex.[a] para que se Sirva mand[ar para] o destino q.~ elles devem ter. = E como este negocio vai ultimar-se perante V.Ex.[a] e para este fim seja talvez util o conhecimento por menor dos antecedentes que tem premediádo, tenho a honra de remeter a V.Ex.[a] huma Copia dos Officios que hei dirigido áquelle Gov.[o], desde os ultimo que ja enviei á Secretaria d.'Estado, e os Originaes do

mesmo tempo que o Director me escreveu. = Por esta ocasião direi a V. Ex.ª que tem seguido entre nós huma constante armonia, demaneira [. . .]z possa atribuir-se á melhor bôa fe aos protestos que Puey[rredonme] faz pelo dezejo de estreitar a amisade com ElRey N. S.r se bem que a isto o levem os grandes interesses, e importancia que ella lhe poder dár. = A diferencia maior q.~ havia entre nós está decedida a nosso favor; o Graõ-Pará foi entregue pelo Governo de Buenos-Ayres: fundeou ha dias neste Porto, e já foi dada posse aos procuradores de Seus donos, conforme V.Ex.ª ordenára por despacho de 3. de Nov.º deste anno. = Artigas acabao de apurar a pa-
[F. 2 v.]/ ciencia do Gov.º de Buenos Ayres com huma / Catilinária, que escreveu ao Director, cuja [copia] [r]emeto a V.Ex.ª e por isso aquelle Governo para se ving[ar][...][e]vitar q.~ nós passémos ao Entre Rios, do que o puserão [. . .] cuidado os avisos que Recebeu dessa Córte Relativos a este assumpto, e cuja operação eu já a muito tempo julgára conveniente, mandou para aquelle territorio 800. homens de todas as Armas debaixo da rasaõ especiosa de que esta medida fora requerida pelos póvos, que sem duvida a exegirão por que os Ereñus, Samaniego, e outros homens de alguma opiniaõ na quelle paiz
[F. 3]/ p.ª / isso forão [. . .]idos e que deveu ser facil pelas queixas particulares que tin[hao de Ar]tigas. = Por esta circunstancia mais me confirmo na minha [. . .] presumpção de que o Governo de Buenos Ayres hade tei[. . .] em que a linha divisoria seja o Rio-Uruguay, e podendo ter alguma possibilidade o anuir-se a este pertenção de q.~ o Governo de Buenos-Ayres naturalmente; por que então ficava Reduzido o Seu Comercio aos diminutos recursos, e entrada do porto daquella Cidade, julgaria eu então muito necessario para evitar cavilaçoens, e duvidas para o futuro explicar muito claramente na transação,
[F. 3 v.]/ os termos da navegação do Uruguay para que não / suceda, ficando este negocio involvido n[. . .]dade dos principios de direito de Gentes, que nos embarg[. . .] navegação pela solectiva, e particular prohibição [. . .]ede a todas a Naçoens. = Não tenho idea de que o Governo de Buenos Ayres queira continuar os Seus direitos a esta Banda, e se na transação deixar esquecidas estas alegaçoens, cláro está que reconhece, e tacitamente aprova a ocupação deste territorio pelas Armas Portuguezas. = Incluza achará V.Ex.ª exemplares das proclamaçoens, que o Governo de Buenos Ayres, e seus
[F. 4]/ dependentes fiserão na / ocasião da [entra]da no Entre Rios. = Nada occorre por estas imediaçoens que [. . .]tar-se. Torguez a inda manda a pouca gente armada, que [. . .] divaga. = Antes de hontem passarão cinco Officiaes incluzo o Comandante de

Artr.ª Ramos, tem vindo tambem alguns Soldados, e forão feitos alguns prisioneiros pelas partidas que mandei avançar sobre os postos do Inimigo. = Deos guarde a V.Ex.ª m.s a.s Q.tel General de Montevideo 30. de Dezembro de 1817. = Ill.mo e Ex.mo S. Thomáz Antonio de Villa Nova Portugal = Assignádo
[F. 4 v.]/ = Carlos Frederico Lecor. = P. S. Tendo pe / pela pratica sabido que a gente desta [. . .] sobre mui suspicáz, vive muito enganada, julguei opor[tuna la] [p]recente ocasião para os desabusar sobre os Seus verdadeiros in[tereses] para isso lhe mandei ultimamente as duas proclamaçoens cujas Copias incluo.

Cartas que o Ex.mo S.or Capitão General Carlos Frederico Lecór dirigio á Secretaria D'Estado.

Biblioteca Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Sección de Manuscritos. Libro I-10 -1,52. Folio 106. Años 1817-1818. Copiador manuscrito: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

FIN DEL TOMO TRIGESIMOSEGUNDO

ARCHIVO ARTIGAS

TOMO TRIGESIMOSEGUNDO

LEY DE CREACION

Poder Legislativo.

El Senado y la cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1° Procédase a la compilación y publicación de todos los documentos históricos que puedan reunirse en original o copia, relacionados con la vida pública y privada de Artigas, Fundador de la Nacionalidad Oriental y Prócer de la Democracia Americana.

Art. 2° El título general de dicha publicación, que tendrá carácter de Edición Nacional, será el de "Archivo Artigas".

De la edición se tirarán cinco mil ejemplares. El número necesario de ellos se distribuirá gratuitamente entre los institutos culturales y docentes del país y del extranjero, y los restantes se colocarán a la venta al precio de costo, debiendo su producto ingresar al fondo destinado a los gastos de publicación.

Administrará la distribución del "Archivo Artigas" la Biblioteca Nacional.

Art. 3° Créase una Comisión Honoraria encargada de la alta dirección de los trabajos de integración y publicación del "Archivo Artigas", dentro de las normas generales trazadas por esta ley.

Dicha Comisión estará formada por: el doctor Eduardo Acevedo, que la presidirá; un Senador de la República y un Representante Nacional, ambos elegidos por las respectivas Cámaras; un delegado del Instituto Histórico y Geográfico; un Delegado de la Comisión de Cooperación Intelectual; un Profesor de Historia elegido por el Consejo N. de Enseñanza Secundaria, y los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación. En caso de vacancia de la Presidencia, el Poder Ejecutivo designará la persona que deba ejercerla. Cuando algunos de los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación, estén imposibilitados de formar parte de la Comisión, podrán ser sustituidos por los Subdirectores de los mismos organismos.

Art. 4° La Comisión designará personas de reconocida competencia acreditada en trabajos o publicaciones históricas, para realizar la investigación, búsqueda y copia, en los archivos y bibliotecas públicas y privadas de la República y del exterior, de todo el material histórico que interese a la formación del "Archivo Artigas". La copia de documentos se realizará, siempre que sea posible, mediante el procedimiento de fotocopias. En su publicación se respetarán escrupulosamente los textos originales. Los documentos, copias y fotocopias se custodiarán en el Archivo General de la Nación.

Art. 5° La documentación de cada volumen será precedida por una advertencia cuya redacción confiará en su caso la Comisión a uno de sus miembros o a un especialista. Los documentos que así lo requieran por vía de aclaración serán concisamente anotados. A todos los volúmenes se les acompañará de los índices sistemáticos correspondientes. Los trabajos preliminares de los volúmenes, los de anotación y de formación de índices, serán remunerados de acuerdo con su importancia.

Art. 6° La Comisión no podrá designar empleados de ninguna clase y sólo contratar servicios. Las personas que envíe a los Archivos nacionales y extranjeros, serán remuneradas únicamente mientras dure el tiempo de sus funciones, y en caso de ser funcionarios, durante ese mismo tiempo, tendrán licencia con goce de sueldo. Las designaciones para el exterior, deberán ser ratificadas por lo menos, anualmente.

Art. 7° Las personas enviadas a los Archivos con fines de investigación, búsqueda y copia, deberán consagrarse a las tareas que les sean encomendadas. La Comisión vigilará el cumplimiento de esta obligación y exigirá, trimestralmente, el envío de un informe detallado sobre la marcha de sus trabajos, el que será remitido por intermedio de las misiones diplomáticas o consulados del país.

Art. 8° Anualmente, y desde que lo juzgue oportuno, la Comisión promoverá y organizará concursos históricos sobre temas y motivos relacionados con la vida pública y privada de Artigas, premiando con remuneraciones adecuadas aquellos trabajos que resulten mejores a juicio de los tribunales de especialistas que para el caso establecerá.

Art. 9° Para el debido cumplimiento de los cometidos que por esta ley se le confían, y sin perjuicio de ulteriores ampliaciones, la Comisión Honoraria dispondrá de los recursos siguientes:

A) La mitad del producto del impuesto de estampillas de Biblioteca en la parte correspondiente al Archivo General de la Nación por el presente Ejercicio y por los sucesivos mientras dure su labor y se tenga la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo.

B) El producto de la venta de ejemplares de esta misma obra en la forma autorizada y dispuesta en el artículo 2°.

C) Las donaciones y legados que reciba de los particulares para esta publicación.

Art. 10° El Archivo General de la Nación habilitará el local necesario para sede de la Comisión. El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social pondrá a disposición de la misma el personal administrativo necesario para su funcionamiento. Los funcionarios públicos nacionales, judiciales o municipales deberán dar todas las facilidades para que la Comisión o las personas po ella designadas, puedan realizar las tareas de investigación, búsqueda y copias indispensables.

Art. 11° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de junio de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente.
Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Montevideo, Junio 13 de 1944.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación. - AMEZAGA. ADOLFO FOLLE JUANICO.

LEY N° 13.032 DE 7 DE DICIEMBRE DE 1961

Art. 408. Sustitúyase el inciso 2° del artículo 2° de la Ley N° 10.491, de 13 de Junio de 1944, por el siguiente:

"La Comisión Honoraria fijará, con aprobación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social el tiraje de cada volumen del Archivo Artigas y el número de ejemplares que se distribuirán gratuitamente, entre los institutos culturales y docentes."

Art. 409. Modifícase la integración de la Comisión Honoraria encargada de la Dirección y publicación del Archivo Artigas, prevista por el Artículo 3° de la Ley N° 10.491, de 13 de Junio de 1944, la que quedará integrada con los Directores del Museo Histórico Nacional, Archivo General de la Nación y Biblioteca Nacional. Los titulares serán suplidos en la forma que establece la ley citada.

COMISION NACIONAL ARCHIVO ARTIGAS



ARCHIVO ARTIGAS

TOMO TRIGESIMOSEGUNDO

MONTEVIDEO
ICONOPRINT
MM

TERCERA SECCION

DOCUMENTOS RELATIVOS A DON JOSE ARTIGAS

(1816 - 1820)

Serie documental que se publica en el Tomo XXXII del Archivo Artigas

1816 - 1820

B) La Invasión (continuación)

III - La Provincia Oriental y las Provincias Unidas del Río de la Plata ante la Invasión Portuguesa. Octubre 1816 - Enero 1817.

IV- La ocupación de la ciudad de Montevideo por el ejército invasor portugués. 1817 - 1818

V- Conducta política del Directorio de las Provincias Unidas ante la Invasión Portuguesa - 1817.

En las transcripciones de los textos documentales, se han empleado los siguientes signos convencionales: los paréntesis rectos [ ] indican que lo contenido en ellos, no figura en el original; los puntos suspensivos entre los paréntesis rectos [...], las palabaras o párrafos ilegibles; entre paréntesis curvos ( ) y en bastardilla figuran los interlineados; entre paréntises curvos y rectos ([ ]), los testado; entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) y en bastardilla, los interlineados testados; y los puntos suspensivos entre paréntesis curvos y rectos ([...]), lo testado ilegible.

Serie XLI

La Invasión Portuguesa
1816 - 1820

III

La Provincia Oriental y las Provincias Unidas del Río de la Plata ante la Invasión Portuguesa. Octubre 1816 - Enero 1817.

Nº 571 [El Director Supremo de Buenos Aires al Gobernador Delegado Miguel Barreiro. Informa que noticias procedentes de Río de Janeiro, sobre la salida de tropas de Santa Catalina en dirección a Río Grande, confirman la declaración del Capitán de la fragata inglesa "Venus", que adjunta, sobre la invasión portuguesa a la Banda Oriental.]

[Buenos Aires, octubre 3 de 1816.]

[F. 1]/ /A mas de las noticias que he recivido contestes del Rio Janeiro sobre la salida de la Expedicion de tropas portuguesas de la Isla deS.[ta] Catalina con direccion al Rio Grande, y desde allí a esa Plaza, las confirma la declaracion adjunta que dispuse exiviese el Capitan dela Fragata Venus, y parece no queda yá duda de la agresion de los limitrofes Sobre ese territorio. Esta circunstancia unida al interes con que anhelo por la conservacion de la Banda Oriental bajo los auspicios dela Patria, y (*por q exista*) ([fuer]) libre de todo yugo extrangero me induce a remitir a V.S. este aviso no obstante ([de estar]) persuadirme, de que por otros conductos habria adquirido la ratificacion sobre la marcha delos Portugueses y puntos que pretendan forzar p.[a] abrir la Campaña.

Dios &.ª Oct.ᵉ 3/816
Sor Delegado del Gral delos Orientales.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. Año 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. Nº 2. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 256 x 227 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 572 [Juan Martín de Pueyrredón al Congreso de Tucumán. Expresa las razones que le han determinado a suspender la misión del Coronel Juan Florencio Terrada y del miembro de la Junta Observadora Miguel de Irigoyen. Opina que debe enviarse un Comisionado a la Corte de Brasil, para tomar conocimiento de la "conducta y enlaces de García y Herrera" y saber si se trabaja sobre cimientos firmes. No le satisfacen las relaciones sostenidas hasta ese momento con el gabinete portugués por lo cual aboga por el envío de un comisionado que pueda entablar relaciones más satisfactorias. Señala la necesidad del traslado del Congreso a Buenos Aires o su aproximación a Córdoba.]

[Buenos Aires, octubre 4 de 1816.]

Soberano señor: Cuando tenia ya dispuesto el despacho de las comunicaciones de D. Manuel García, que tengo el honor de acompañar en copia bajo los números 11 y 12, arribó á este puerto el bergantín portugués nombrado el "Pensamiento Feliz," conduciendo á su bordo al oficial Bray, portador de la correspondencia oficial, y de la proclama á que hace referencia la carta Nº 12, igualmente que de la confidencial Nº 16. Por su tenor se impondrá Vuestra Soberania del estado de nuestras relaciones con aquella Corte.

Yo entre tanto considero de mi deber hacer presente á Vuestra Soberania, que sin embargo de que al recibo de los diplomas de Vuestra Soberanía debió verificarse la salida de los comisionados coronel mayor D. Juan Florencio Terrada, y el miembro de la honorable Junta observadora D. Miguel de Irigoyen para su destino cerca del general en jefe del ejército portugués, en conformidad de la orden soberana de 4 del mismo, consideraciones importantes emanadas de las instrucciones de Vuestra Soberania y de las comunicaciones de D. Manuel García, me han hecho suspenderla, persuadido de que una variación en el plan primero es conveniente.

En oficio anterior ya he instruído á Vuestra Soberania de la necesidad de que la persona del expresado Coronel Mayor fuese subrogada por la del mayor general D. Nicolás de Vedia, cuya salida no se ha verificado aún por haber carecido hasta

hoy este Gobierno de noticias ciertas de que el ejército de Brasil haya hecho movimiento fuera de sus fronteras, en cuyo caso deberá tener lugar la intimación.

La misión de D. Miguel Irigoyen al ejército portugués presenta dificultades dignas de exponer á la consideración de Vuestra Soberania. Es sumamente difícil que no sea trascendida, y si llegase este caso, las sospechas que nacerían del mismo misterio, avivadas por la inquietud y la maledicencia, traerian á la opinión del Gobierno males irreparables, precisamente en la ocasión que debía tener más importancia.

Por otra parte, encerrado este Enviado en un círculo de extranjeros desconocidos, impulsados todos de un solo interés, pudiendo comprender al mismo Herrera, ¿ de quién podrá echar mano para tener una confianza satisfactoria? quién podrá ilustrarlo sobre la conducta, convicciones y miras de Garcia y de Herrera, como sábiamente le encarga Vuestra Soberanía.

Yo opino que estos, y demás objetos que comprenden las Instrucciones Soberanas, sólo son asequibles mudando el destino del Enviado, y haciendo que se persone en la Corte del Brasil. Allí se le presentará un campo más vasto para tomar conocimientos aproximados de la conducta y enlaces de Garcia y de Herrera, que son esenciales para saber si se trabaja sobre cimientos firmes. Las comunicaciones del expresado Garcia en toda su extensión se encuentran tan poco caracterizadas, y abundan de tanto misterio, que el Gobierno se cree con motivo para aspirar á su mejora. Su empeño en interpretar constantemente como favorable un paso de suyo tan equívoco, como es la invasión de los portugueses, y de remitir la sanción de los intereses de este país ante un General de ejército, cuando él se halla á la vista del ministerio, y comisionado para el intento, hace lugar al deseo de un nuevo orden de relaciones que tengan aquel carácter satisfactorio que se echa menos en las que existen hasta aquí. Esto no es fácil lograrlo por otro medio que encargando de los negocios del país á un ciudadano, que plenamente poseído del espíritu y deseos de vuestra Soberanía, se esfuerce en conseguir comunicaciones directas del citado Gabinete. Calidades que vuestra Soberania ha manifestado reconocer en el expresado miembro de la Junta observadora.

Antes de concluir no puedo desentenderme de exponer á vuestra Soberania que haciéndose cada día más urgente la pronta expedición de estos graves negocios, reservados sólo á la decisión Soberana, y siendo preciso tomar una medida que sea capaz de precaver los riesgos y demoras, que son, consiguientes á la distancia que separa á ese cuerpo soberano de

este Gobierno, no se presenta otra que concilie estos objetos, sino la traslación de Vuestra Soberania á esta ciudad, ó su aproximación posible fijando su residencia en la de Córdoba. Vuestra Soberanía sobre todo se servirá ordenarme lo que fuere de su Soberano agrado.

Dios guarde á Vuestra Soberanía muchos años.— Buenos Aires. Octubre 4 de 1816.— Soberano Señor.— J. Martín de Pueyrredón

---

Publicado en Bartolomé Mitre. "Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina". Buenos Aires. Año 1887. Tomo III. Páginas 610 - 612.

N° 573 [Miguel Barreiro a Juan Martín de Pueyrredón. Acusa recibo del oficio del 3 de octubre con la adjunta del capitán de la fragata inglesa "Venus", que trae la noticia de la salida, en el mes de setiembre, de la expedición portuguesa para invadir la Banda Oriental.]

[Montevideo, octubre 7 - Buenos Aires, octubre 11 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo S.^{r}

Queda recivida la honorable comunicación de VE. data tres del corr.^{te} dirigida con el fin de adjuntarme la declaracion dada p.^{r} el capitan de la fragata inglesa Venus, expresando haber salido de S.^{ta} Catalina, desde principio del mes pp.. la expedición portuguesa con destino á invadir este territ.^{o}- Yo doi a VE. las debidas gracias p.^{r} su cuidado en trasmitirme dhā noticia, sin embargo de no sernos nueva-

Octu.^{re} 11/816
Archivese
[Rúbrica de Pueyrredón]

Terrada

Quiera VE. admitir mis mas atentos respetos.
Montev.^{o} 7. oct.^{e} 1816.
Mḡ. Barreyro

Al exmo supr.^{o} direct.^{r} d. J.^{n} M.^{n} de Pueyrredon

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. Año 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa de Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 205 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 574 [Pedro Andrés García a su hijo Manuel. Se refiere a asuntos familiares y formula apreciaciones sobre la situación crítica de las Provincias del Río de la Plata,la guerra contra los realistas y la expedición de San Martín a Chile. Informa sobre la lucha del artiguismo en Santa Fe y su proyección en Córdoba. Habla de la misión de Zapiola al Hervidero y las causas de su fracaso. Da noticias de las operaciones militares de los portugueses en la Provinca Oriental. Destaca los progresos de Artigas que muchos creen son versiones difundidas por su fiel Barreiro quien, dicen, trataba de desocupar la plaza para dirigirse a Canelones. Formula comentarios sobre la posible política española respecto a América.]

[Buenos Aires, octubre 11 - 26 de 1816.]

[F. 1]/ /B.^s Ay.^s y Oct.^e 11/816

Mi amado Manuel: He recivido las tuyas de 27-29- y 31 de Agosto, y la de 4 de Sepbre ultimos casi de un tenor en su contenido, y á la verdad de dificil construccion, y no menos escabrosa execucion en quanto ami individuo, partiendo del principio de vna negatiba de baja Pero aun más hta el presente, p.^r no haver parecido el Exto. Lusitano, y su Esquadra en las costas y vanda Oriental, aunq.^e se asegura estar en las Fronteras el primero, para donde parece marchó el Patriarca Artigas con 4 á 5Ø hombres segun acaba de referirme Panelo q.^e viene de Paysandu.

Dices q.^e no vienen esos herm.^s p.^r el Rey ni con acuerdo de la Corte de Madrid, ni con gusto de la Inglaterra, puede ser; Pero yó no estoy en animo de creerlo p.^r ahora, aunq.^e asi se proclame p.^r el Gral Lecor, y exprese, q.^e la Anarquia de estas Prov.^s han decidido a S. M F. á tomar una parte activa en su pacificacion y tranquilidad, este modo de explicarse, es como camino q.^e vá ados Lugares, y los Arcanos de los [F. 1 v.]/ Gavinetes entiendo q.^e no son facilm.^te penetrables / ni estan en la regla comun de inferirse las causas p.^r los efectos: En todos estos, al parecer contrastes es verdad q.^e errará menos el que no tome parte y siga si puede pasivam.^te Pero en revoluciones, no es bastante remedio no meterse en cosa alguna, como ami me ha sucedido, es preciso q.^e la Prov.^a concurra eficazmente en ausilio de aquel agraciado p.^a poner una venda en los ojos de los malignos.

Jamas he notado la marcha de estas cosas en situacion mas critica q.^e la q.^e al presente tienen, p.^r q.^e tampoco han tocado nunca extremo de nulidad, y empeñosidad en desavenencias semejantes; de unos con otros Pueblos; de unas con otras autoridades; y de unos con otros partidos; et sic de ceteris.

Dicen q.^e el Congreso yerve en desavenencias; q.^e Belgrano aclamado p.^r aquellos pueblos p.^a q.^e tomase el man-

do del exto. ya no les agrada, ay q.n añada; que se despide de el, y otros q.e le han despedido; aqui no se como estamos, y dudo q.e alcance álos 4 meses de cortesia q.e tu le dabas alq.e entró en páz: Sin embargo no dejara de imponer la fuerza, si se acerca a estas costas y continente oriental; pero si Artigas se replega a S.ta Fé no faltarán trabajos en esta campaña, ya inoculada de sus montoneras.

En medio de estos contrastes se activa la expedicion de [F. 2]/ S. Martin para pasar a Chile en el proximo mes de Dbre./ deven de tenerse esperanzas muy fundadas del buen exito para abenturar en la empresa la unica fuerza bien reglada del mando de aquel general. Mas me rezelo, q.e si como se asegura del Tucuman, ha hecho mobimientos Pezuela, reforzado su exto sobre Jujui y Salta pasa aCordova, les paralice esta empresa p.r dever temer no caer entre dos fuegos. Por otra parte (si se realizase la espedicion de O. donell) q.e no lo miro tan facil, como componemos la introduccion p.r si, y antesi de los Lusitanos? y aunq.e se diga q.e los Reyes se casan, y los Ministros son los q.e obran en razon directa de los intereses de sus respectivas naciones, sin embargo es un interes el mismo enlaze, y algo sele respeta: Y asi es, q.e ami nome biene en voluntad de prestarme francam.te á creederas de cosas, q.e pueden estar amasadas sigilosamente, y p.r fines, é intereses particulares q.e no podran, ni deveran manifestarse.

Asi como las havitudes y costumbres de obedecer y respetar a sus autoridades los Pueblos, ahorran muchas Bayonetas para q.e cumplan lo q.e seles ordena; Del mismo modo creo trabajosisimo reducirlos, despues de estar bien allados con el desorden, y por el q.e se advierte aqui de dos años a esta parte, que se ha generalizado en todas las Americas, juzgo, q.e aunq.e [F. 2 v.]/ / las Armas las subyuguen no pueden permanecer faltando estas. He visto originales las representac.s del Gral Murillo al Rey, las de Callejas de Mexico, y algunas de Pezuela, con lo q.e la experiencia diaria nos señala, y todas me hacen formar el concepto de q.e es cosa perdida á la primera de cambio. Asi como entiendo, q.e si (p.r imposible) usase el Rey de generosidad, y digese bayan Vmds.con Dios y constituyanse, tampoco podrian hacerlo p.r los mismos vicios conq.e estan amalgamados los Partidos, y ese dia seria el primero de furias infernales para emprender la lucha de sobreponerse unos a los otros, hasta despedazarse y dejar el campo libre á los indigenas, q.e a la vez trabajan con ese objeto, como le sucedia al Indio Partidario Cardenas de la Páz, y al Brigadier Pumahagua del Cuzco: el primero derrotado y fusilado en Chayanta p.r Lombera, y el 2.o en el Cuzco por Ramirez, q.e ambos expresaron q.e sus

empresas no eran p.r el sistema federal, sino p.r si mismos y por los suyos, y a la verdad, q.e les ban proporcion.do sus ideas.

Santafee con la proteccion de Artigas há sido el teatro de [F. 3]/ las victimas y saqueos en el mes pasado / Dias Velez y Dorrego entraron alli á viva fuerza fueron sitiados inmediatam.te de los montoneros y oblig.os á desamparar el Pueblo, y embarcarse abriendose paso a la Bayoneta: Durante el tiempo de su permanencia fue diaria la mortandad p.r la continua alarma y ataques respectivos tan encarnizados q.e no se daban quartel, y quedaron con vida Tarragona, d.n Matias Irigoyen, y vn Zamborain, q.e aun conservan los dos primeros y ofrecen entregarlos p.r 8Ø. p.s 4 p.r cada uno, y el ultimo se halla aqui p.r haverse rescatado p.r otra igual suma. El Dean Funes fue en Comision del Gov.no con objeto a terminar desavenencias concediendoles su total independ.a pero há buelto sin adelantar cosa alguna, y su montonera llega hta. el Pergamino y S. Nicolas, y en vreve llegará á los Corrales de Miserere, p.r q.e la campaña lejos de resistirlos seles une, con la ventaja de hallarse, armados p.r disposic.n de la furibunda Comision. Artigas despacho del mismo modo al D.r Presv.o Zapiola q.e fue igualm.te en Comision del Gov.no á tratar de Concordia al [F. 3 v.]/ Hervidero, antes bien parece / q.e le indica, q.e si se sobreponia á los Portugueses volveria sobre B.s Ay.s y si era batido se replegaria á S.ta fé cierto de poder alli reacerse para pasar a B.s Ay.s causa de la venida de los Portug.s aq.nes havia llamado, dando por prueba uno de tus oficios q.e á la buelta del congreso q.e le devolvia á este Gov.no fue interceptado el Correo p.r los montoneros de S.ta fee, y remitido al Patriarca q.e lo conservaba. Cordova participa de igual proteccion, y de aquella Ciud.d donde han experimentado ya diversos saqueos y violencias sus vecinos; ([y]) ban emigrando varias familias a diversos puntos, y lo mismo las q.e pueden de S.ta fee.

Para el 15 de este tenia acordado el Congreso trasladarse á esta en vista del movim.to de Ramirez sobre Jujui; Pero luego q.e las Partidas abanzadas se replegaron a sus posiciones tal vez haviendo hecho la recogida de viveres aque dirigieron sus marchas, se duda si vendra á esta, asi p.r esta razon, como p.r q.e parece q.e han sembrado la especie de q.e vienen á con- [F. 4]/ certar la intriga con Portugal &a de modo / q.e nada hay para tales espiritus q.e no sea y ofrezca la mayor desconfianza.

Belgrano y Güemes se mantienen en la distancia q.e ofrece el espacio de Tucuman á Jujui: el primero sigue su reorganizacion, y el segundo sus antiguos caprichos: piden lo q.e no hay, que es dinero, y sin este agente no pueden moverse los resortes q.e hande dar impulso á la obra. Aqui se apuran

los emprestitos extraord.[s] y contribuciones, y p.[r] cada dia se hallan mas agotados los recursos, y mas desazonados los animos, aun sin ver al enemigo: Me temo el dia que aparezca en las costas vecinas, y se acaloren los animos p.[r] que puede causar algun frenesi politico que tenga un resultado parecido á las visperas de Sicilia.

Aunque se há asegurado q.[e], los Portug.[s] ocupan el Cerro largo Guard.[a] de Arredondo, y Santa Theresa hace mas de un mes, nada hay posterior á aquellos movimientos, y en cambio se dice mucho de los progresos de Artigas q.[e] los sensatos no creen y consideran ser voces esparcidas p.[r] su fiel Acates Barreyro, q.[e] parece tiene á Montevideo en demasiada opresion y tristes movimientos.—

[F. 4 v.]/ /S.[n] Martin exige dinero, municiones armas, y mil hombres mas de linea para emprender el ataque de Chile en el Dbre. inmediato; contenido, segun parece, con la buena disposicion de los Chilenos, a cuyo fin se han esmerado en su embio, y deve salir p.[r] vltimo en estos dias el Reg. n_8 aunq.[e] tal vez se demore p.[r] la ocurrencia del arresto de su Coron.[l] Dorrego, q.[e] dicen bá confinado á Patagones, y está embarcado, sin q.[e] se trasluzca el motivo, sin embargo se cree sea, p.[r] su demasiada animosidad, y poco respeto á las autoridades, el caso está en bastante fermentacion, y los negros dicen demasiado retobados y muy disgustados, y es gente terca y de capricho, y de malos resabios adquiridos ó cultibados en la vltima campaña de S.[ta] fee, en que se han conducido con ferozidad.

Los Corsarios q.[e] el justo Alvarez avilito en el N, America p.[r] medio de sus preciosas Patentes, han remitido ya una porcion de presas, reputadas entre las Naciones p.[r] gestión.[s] de Piratas, y cuyos hechos pueden traer fatales consequencias por manera q.[e] ala circunferencia de este punto biene bien aquello de quo cun q.[e] vertas omnia plena malles.

[F. 5]/ /Convencido de la nulidad absoluta de nuestra futura tranquilidad, mi existencia en este Pais, por las turbaciones q.[e] deve experimentar á qualquiera movim.[to] politico de las naciones, sea qual fuere la suerte q.[e] le quepa al fin de esta presente lucha, estoy decidido, si sobre vivo a ella, á emigrar, si es posible, al mas oportuno punto pacifico que se presente, y en este concepto, y en el de q.[e] tu M.[e] y herm.[s] están de conformidad, puedes poner el Anteojo alq.[e] creas mas proporcionado, para indicarmelo.

La enagenacion de lo q.[e] hay no es facil, pero puede serlo en parte, y del resto una translacion confidencial q.[e] dege asegurada la propiedad hta. mejor oportunidad. Puede continuarseme la negativa de mi vaja en el servicio, no tanto

p.[r] ocuparseme, q.[e] estoy cierto q.[e] jamas se hará activamente, como por no hacerme ese bien antes si el mál q.[e] les sea posible á algunos; Mas sin embargo yó la hede instar activam.[te] en el pres.[te] Pontificado, y en esto me servirán de norma los resultados de otros muchos q.[e] la instan no se si p.[r] iguales, ó semejantes razones. No se paga á nadie, ni hay conq.[e] y los hombres ya apurados los recursos y la paciencia obran á manera de locos, y esta situacion no permite continuar en apatia, é indiferencia en medio de tantos males.

[F. 5 v.]/ /Quando los movim.[tos] del exto. aclaren sus operaciones y señalen con menos equivocacion el asilo q.[e] deva tomar(*se*) yo se q.[e] no devo descuidar en hacerlo, pero tu M.[e] quiere seguir igual suerte, y es de absoluta necesid.[d] proporcionarsela pues lo contrario seria avreviarle sus dias. Esto es de entender sino no tocan á arrebato, en alg.[a] conbulsion popular de la qual sea necesario precaverse, como parece regular y exige la natural conservacion. Al paso que una revolucion ofrece p.[r] momentos semejantes alterac.[s] suelen de tal modo ordenarse las cosas, q.[e] no estando al alcanze de los hombres tal vez presentan resultados favorables, q.[e] no eran de esperar, y p.[r] ahora, como en brazos de la Provid.[a] es necesario entregarse á aquella eventual suerte para hacer menos gravoso los males como se harian anticipandolos constantem.[te] a nra. imaginacion.

Yá te avise en fines de Sep.[e] del resultado de las Letras, de Staples, incluyendote una Carta del Director d. Juan Martín Puirredon amistosa q.[n] me dijo no podia hacerlo de oficio p.[r] q.[e] esperaba instrucciones del Congreso al efecto, á donde havia remitido y devia remitir toda tu correspondencia.

[F. 6]/ /Oct.[e] 26

El discretisimo obligado se ha separado con temporal licencia p.[r] 4 meses del ministerio de Haz.[da] probablem.[te] no volverá p.[r] q.[e] ya no le hara cuenta. Nos ha perjudicado q.[to] há podído. Vizente Lopez despacha la Secret.[a] de Gov.[no] y Trillo interino de Obligado, con Terrada de Guerra forman el Surtido de Secret.[s] de estado, que en unos tiempos tan criticos p.[r] todas las circunst.[s] enq.[e] nos hallamos deven fundarse esperanzas lisongeras.

Parece q.[e] haviendo desistido el Exto.realista de la marcha sobre Jujui, no se realize la translacion del Congreso á esta Capital, tan pronto como se crehia.

De Montevideo avisan q.[e] se acercaba el Exto Lusitano por diferentes puntos a la Plaza, y q.[e] la guerra q.[e] se presenta se hace durisima sin quartel, dicen, q.[e] en reciprocidad delos barbaros hechos de Artigas en unas abanzadas q.[e] cayeron de sus manos. El Gov.[r] Barreyro trataba de salir aCanelones y

desamparar la Plaza que actualm.[te] se dice está con 50 Imbalídos de guarnicion. Hasta ahora no se há visto asomar la Esquadra que devia arribar á estas costas, tal vez habran dejado madurar el Equinocio q.[e] há sido p.[r] aca muy largo y brabo, en cuyo caso la han acertado.

Segun las correspond.[s] de Murillo y Callejas conducidas p.[r] una de las presas introducidas aqui, es de creer, q.[e] el Con-
[F. 6 v.]/ de / de Lavisbal dirija su rumbo á Cartajena, y esto quede como esta, si los Portugueses no pasan el Parana, como melo recelo, y q.[e] refuerzen a Lima p.[r] Panama. Entre tanto quedaremos en mayor incertidumbre q.[e] la en que nos hallamos para calcular de nra. suerte. El arribo de las Infantas á la Peninsula, dicen calmará las furias contra los emigrados, y liberales, si asi fuera acaso se presentarian hombres de mas prudencia y discrecion q.[e] moderasen la conducta q.[e] se observa p.[a] con la America, p.[r] q.[e] todo se pierde con la destruccion. Me temo quedamos incomunicados si los fidalgos se deciden á atacar estos puntos, pero entonces veremos de hacerle p.[r] conducto de los Ingleses, si existen p.[r] acá.

D.[n] Juan Jose Anchorena recogió al fin de los tiempos los 420 p.[s] de su Letra, dandolos p.[r] gastados en la expedicion de Mendoza p.[a] Chile; todas estas cosas y muchas mas há hecho Obligado, no se si aconsejado de su comp.[e] d. V.[te] A.[sio] Echavarria tu antiguo protector, y mio: Me há dícho Anchorena haverte avisado y á su herm.[o] Nicolas de este particular.

Se dice haver salido de Madrid Rivadav.[a] poco satisfecho, yá tiene menos estorbo si llega aqui p.[r] q.[e] ha muerto en estos dias su Padre: Tambien se espera á Man.[l] Sarratea ambas son personas de cuenta q.[e] podran acabar de dar la vltima mano á su paso.——

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Sección Documentación Donada. Sala VII, C. I. A. 5. N° 14. Año 1816. Folio 19 Manuscrito original: fojas 6; papel con filigrana; formato de la hoja 250 x 201 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 575 [El Congreso de Tucumán designa al Coronel Miguel Irigoyen para que se apersone a Carlos Federico Lecor y reclame el cumplimiento del Armisticio de 1812.]

[Tucumán, octubre 27 de 1816.]

[F. 1]/ /El Congreso delas Provincias Vnidas del Rio dela Plata.

Por quanto en medio dela páz y buena armonía que há reínado entre su Magestad fidelisima, y estas Provincías

despues del Armisticio celebrado en el año de 1812,, un acantonamiento de tropas considerables en las Fronteras del Territorío del Brasil en aptitud y con preparatibos de traspasar sus limites, al mismo tíempo que se anuncía una Expedicion Maritíma á nuestras Playas procedente del Rio Janeyro, sín que hayan precedido las declaraciones estipuladas en dicho Armisticio, exitan la mas viba inquietud en los Pueblos dela Vnion, y prestan fundamentos poderosos para creer que la Corte del Brasíl há resuelto una ruptura dela paz y la invasion de estas Provincias: Por tanto la Representacion Nacional encargada del bien y felicidad delos Havitantes delos Pueblos que la forman en cumplimiento de sus deberes, para aquietar los rexelos delas Provincias, y proveer como corresponda á su seguridad en caso de haber variado los princípíos que hasta el presente han reglado la conducta dela Corte del Brasil con respecto á ellas, há venido en nombrar y nombra al Teniente Coronel Don Miguel Irigoyen Enviado cerca dela persona del General en Xefe delas fuerzas de su Magestad fidelisima Teniente General Don Federico Lecor, para q.e reclamando el
[F. 1 v.]/ cumplimiento de dicho Armísticio le pída /explicaciones claras, y expecificas delas causas y obgetos de los movimientos y disposiciones del Exersito desu mando. Dado en laSala deSesiones á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos diez y Seis, Sellado con el Sello del Congreso, y refrendado por nuestro Secretario___

Felipe Antonio delriarte
dip.do por Charcas Presid.te

Jose Mariano Serrano
Dip.do Secret.o de cong.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Portugal y Brasil. 1810 - 1818. S.X. C.I. A. 6. N° 9. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 213 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 576 [Juan Martín de Pueyrredón a Carlos Federico Lecor. Expresa que no puede permanecer indiferente ante el peligro que amenaza la seguridad de las Provincias Unidas. Dice que noticias provenientes de Río de Janeiro y de Europa le han hecho conocer la existencia de preparativos portugueses para tomar posesión del territorio oriental y cita como pruebas de ello el acantonamiento de tropas en Santa Catalina, su traslado a Río Grande, el ataque a Santa Teresa, la invasión de una

tropa en Cerro largo y el arribo de una flota a Maldonado. Expresa que ello se hace no obstante el armisticio del 26 de mayo de 1812 celebrado entre el Gobierno de las Provincias Unidas y el enviado portugués Juan Rademaker. Termina manifestando que los orientales ante la invasión portuguesa se sienten injuriados por lo que le exhorta a suspender la marcha del ejército portugués hacia el territorio oriental.]

[Buenos Aires, octubre 31 de 1816.]

[F. 1]/ /Iltmo y Exmo Señor = Desde q.e p.r la voluntad Soberana delas Prov.s Vnidas deSud-America, reunidas en Congreso, mehallo encargado dela Direccion del Estado, no puedo serme expectador imparcial del menor peligro q.e amague la immunidad delos dros q.e le pertenecen. Mucho tiempo há que avisos fidedignos delaCorte del Rio Janeyro y otros puntos de Europa mehan dado áSaver los preparativos deuna expedicion militar de tropas Portuguesas, dispuestas á tomar posesion del territorio Oriental del Rio delaPlata. Su acantonamiento enlaIsla deStaCatalina, y su traslacion al Rio Grande en orden deCampaña, no dexaba lugar ávacilar sobrelaCertidumbre de aquella expocicion; ylos anuncios indicantes del origen misterioso detales movimientos, despues dehaverse estrechado intimamente las relaciones de España y Portugal, arrojaban sospechas vehementes deduplicidad enlas medidas preventivas de las Tropas al mando deV.E.

Sin embargo la buena inteligencia observada hta aqui entre esteGovierno yS.M.F. la liberalidad de su respetable administracion, yla fé del armisticio celebrado el 26. de Mayo de 812 p.r elSup.mo Poder delas Provincias Vnidas del Rio delaPlata, y el Enviado deS.M.F. Ten.te Cor.l D.n Juan Rademaquer inspiraban unaConfianza racional en la Solidéz delConvenio; y reducido p.r mi parte á evitar todo acto peligroso [F. 1 v.]/ âla amistad reinante entre ambos Estados, metomé / treguas p.a q.e los movim.tos. succesivos deV.E. rasgasen elvelo, q.e parecia disfrazaba las intenciones de suCorte.

El ataque al Fuerte deSta Teresa p.r una division Portuguesa, la incursion de otra sobre el Cerro Largo, y el arribo dela Escuadra dela mismanacion al Puerto de Maldonado, manifiestan con evidencia irresistible q.e el plan presentido dehostilidades comienza á desplegarse forzando las fronteras dela Vanda Oriental, á pesar dela preservacion delos respectivos limites delterritorio, garantida p.r el armisticio especialm.te, en el art.o 3.o, sin q.e precediese aun el cumplim.to delo prescripto en el art.o 2.o; y quando el Govierno de estas Provincias ha observado escrupulosam.te lo estipulado en todas las partes, quando la dicidencia accidental en que quiera suponerse una y otra vanda no devilita el enlazeComun de

ambos Pueblos para (*la*) defensa de sulibertad, quando los compromisos reciprocos en las pretensiones dela America identifican los principios y termino delos esfuerzos delos dos territorios, apenas ocurrirá medio, ni paradesfigurar la agresion, ni paraCalmar la alarmagral q.e haConcitado en las Prov.s del Estado.

En medio detan sensible Compromiso á q.e ([.....]) precipitan las operaciones militares de V.E. fuera delas lineas delas fronteras Portuguesas, y conciderandole con instrucciones suficientes desuCorte para explicar el motivo, y obgeto dela
[F. 2]/ infraccion del armisticio baxo / cuya Seguridad sehallaba Comprendido el Territorio Oriental, espero se sirva V.E. manifestar terminantem.te su resolucion, para ajustar segun ella mis Decretos ySatisfacer el zelo delos Pueblos, q.e desididos áSostener con firmeza la independencia q.e han proclamado, seCren injuriados al serprovocados, injustam.te alaguerra p.r una Nacion cuya amistad han cultivado, y no responderán delos males eversivos deun rompimiento. A fin de evitarlo requiero deV.E.q.e desde luego disponga suspenda el Exercito Portuguéz las marchas, y retrograde á sus limites, pues su naturaleza hostíl executa los medios de una cooperacion vigorosa ála heroica defensa , á q.e, sedisponen los havitantes dela VandaOriental.

Al intento es que dirijo áV.E. esta comunicacion p.r conducto delCoronel deCavalleria D.n Nicolas deVedia, encargado devolver conlaContestacion , quien meprometo recibirá de V.E. lafavorable acogida que en iguales casos han merecido en el Estado los Cavalleros Oficiales dePortugal = Dios gũe áV.E. m.s a.s = Palacio del Govierno en Buenos ayres á 31, de octubre de1816 = Ill.mo y Exmo Señor Gral D.n Federico Lecor.

Aqui la firma del Sor Director__

Es copia =
Terrada

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 224. Año 1816. Folio 209. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 202 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 577 [Juan Martín de Pueyrredón al Cabildo de Montevideo. Expresa que no puede permanecer indiferente ante la injusta agresión portuguesa al territorio Oriental. Manifiesta que hace tiempo hubiera requerido al General portugués una explicación de su conducta militar si el profundo silencio del General Artigas no hubiera contribuído a mantener el misterio de los pasos de los invasores e impedido al gobierno formar juicio sobre ellos. Agrega copia de los oficios que ha dirigido

al General Lecor y al General Artigas en los cuales pone de manifiesto su firme propósito de defender la independencia de la patria y lograr la unión de ambos territorios.]

[Buenos Aires, noviembre 1° de 1816.]

[F. 1]/ /La injusta agresion del Exercito Portugues sobre el territorio Oriental, y el amago de q.e especialm.te se vé amenazada esa Plaza, rasgando el velo de los proyectos hostiles de la nacion limitrofe, me há puesto en el caso de dejar la aptitud de espectacion en que me hé mantenido, mientras el acantonamiento de las tropas Portuguezas se disfrazaba con diversas y contradictorias especies. La suerte de unos Pueblos q.e tan heroicamente han sostenido su libertad, y cuyos principios coinciden con el grande obgeto de la Revolucion dela America, no me puede ser indiferente, quando sus sacrificios executan la gratitud de todas las Prov.as en seis años continuados de guerra, y quando la influencia de los succesos mas ó menos felizes, arrastran la conveniencia o desgracia del Estado.

Mucho tiempo há que hubiera requerido ál Gral. Portuguez sobre su conducta militar, si el silencio profundo del Gral. D.n José Artigas no hubiera contribuido á mantener el misterio acerca de los pasos de los invasores, q.e hasta aqui se han descubierto solo por vias indirectas, é ineficases para fixar el juicio del Gobierno; pero el peligro de ese benemerito vecindario y su Campaña reclama ya mi particular atencion y en auxilio de los derechos que les pertenecen, hago con esta fecha al Gral. D.n Federico Lecór la intimacion
[F. 1 v.]/ que acompaño en copia con el n.o 1.o / é incluyo del mismo modo al Xefe delos Orientales gral D.n José Artigas con la n.o 2,,. Por el contexto de ambos documentos juzgara V.E. el interes que tomo de la libertad gral., y la sinceridad de mis votos por la seguridad de esos recomendables habitantes. Lejos siempre de mi una politica suspicaz, crea V.E. que obraré en tono firme y conseqüente en quanto sea relativo ála Independencia dela Patria, y ála des[e]ada unidad q.e apetesco entre ambos territorios.

Dios gue . áV.E. m.s a.s Buenos Ayr.s Noviembre 1.o de1816.

J.n Martin dePueyrredon
Juan Florencio Terrada
Scrio. int

Exmo. Cabildo Justicia y Regim.to de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 224. Folio 213. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 304 x204 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 578 [El Director Juan Martín de Pueyrredón al General José Artigas. Le informa de la misión confiada al Coronel Nicolás de Vedia ante el General Lecor y formula votos por la reconciliación de los pueblos.]

[Buenos Aires, noviembre 1.° de 1816.]

Al jefe de los Orientales

Miéntras los portugueses conservaban el acantonamiento de sus tropas dentro de los límites de sus fronteras he considerado político y conveniente guardar silencio sobre las intenciones de aquellas que por diversas vias, se me han anunciado dispuestas á tomar posecion de ese territorio así para evitar por mi parte todo motivo de un rompimiento, como por descubrir entretanto el orijen y objeto de sus movimientos militares, pero informado aun que sin los avisos oficiales de V.E. que eran de apetecer, que el ejército portugués traspasando los límites de sus fronteras avanza sobre el campo de la Banda Oriental, con direccion á Montevideo y que la escuadra de aquella nacion ha tomado ya el puerto de Maldonado, he creído de mi deber hacer al jeneral Lecor, la intimacion que comprende la adjunta copia — A este objeto marcha el coronel de caballeria D. Nicolás de Védia, y espero que V. E. pase los auxilios que necesite para su trasporte y regreso que debe verificar por tierra hasta Montevideo. — La sinceridad de mis votos por la prosperidad de esa campaña no ménos que por la independencia de nuestra amada pátria, me impelen á tomar interés en la suerte de las armas de V.E. como que sus resultados tienden al bien ó al mal de las provincias que presido Ojalá que estos momentos de peligro fuéran los primeros de una cordial reconciliacion entre los pueblos identificados en los principios y objetos de la revolucion de la América, y que el esfuerzo nuestro conspirase á destruir los proyectos de agresion de todo tirano usurpador. — Dios guarde á V.E. muchos años. — Buenos Aires noviembre, 1.° de 1816. — Juan Martín de Pueyrredon. — Juan Florencio Terrada. — secretario.

Escmo. Señor jeneral de los Orientales, D. José Artigas. — Es copia.

— Terrada

Publicado en Andrés Lamas. "Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Geografía de los Pueblos del Río de la Plata". Montevideo. 1849. Páginas 285-286.

N° 579 [Juan Martín de Pueyrredón a Miguel Barreiro. Anuncia la misión de Nicolás de Vedia ante el General Lecor y ante Artigas. Solicita facilite su traslado al campo de ambos Generales y su regreso a Buenos Aires.]

[Buenos Aires, noviembre 2 de 1816.]

[F. 1]/ /Cerciorado p.[r] ([ref]) varios conductos (*extrajudiciales*) que el Exercito Portugues abanza fueradesus fronteras en aptitud hostil p.[r] diferentes puntos con direccion a esa Plaza, y que la esquadra ha tomado ya puerto en Maldonado p.[a] obrar en convinacion contra esa banda, meha parecido justo y urgente reclamar de la agrecion, a cuyo intento marcha el Cor.[l] de Caballeria D.[n] Nicolas de Vedia conduciendo pliegos p.[a] el Gral Portugues, ([igualm.[te] que]) y p.[a] el Xefe delos orientales D.[n] Jose Artigas. La comision es urgente, y su fin conspira ala ([pr]) libertad Sagrada de la America; yó me prometo que V.S. le franqueará sin demora a aquel oficial los auxilios necesarios, p.[a] su translacion y seguridad por tierra alos campos, de ambos Grales, permitiendo igualm.[te] quela Goleta de grra nacional la Dolores permanesca enel Puerto hasta el regreso del Coronel Vedia, afin de que a su bordo vuelva conla contestacion a estaCap.[l].

Dios &.[a] Nov.[e] 2/816

S.[or] Delegado del Gefe delos Orientales.
D.[n] Mig.[l] Barreyro.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S.X. C.9. A.2. N° 2. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 580 [Diario de viaje en el que Nicolás de Vedia reseña las vicisitudes que tuvo en la navegación desde Buenos Aires a Montevideo en ocasión de la misión que le encomendó el Director Juan Martín de Pueyrredón con motivo de la invasión portuguesa a la Provincia Oriental.]

[Buenos Aires, noviembre 6 - Montevideo, noviembre 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Diario de la navegac.[n] hecha desde Buenos Ayres hasta Montev.[o] por el Mor. [Ge]nl. del Exto. de aquella capital, Diputado p.[r] el Exmo. Supremo Gob.[no] de las Prov.[as] [Vn]idas â la Vanda Oriental.

Viernes 6,, de Nov.[e]

A las 4.y 3/4, de latarde entre en la Goleta del Estado nombrada Dolores con los Ayud.[tes] capit.[n] D.[n] Bernardo Castañon, deCaballeria, y Capitan de Infant.[a] d. Casto Caceres, quatro Husares y el baqueano. El viento era contrario, p.[ro] el Patron Marinero Nicolas Jorje , como el Com.[te] int.[o] de Marina q.[e] me acompaño me dieron seguridades de la bondad del Tiempo, y aun del viento, q.[e] no obstante era p.[r] laproa p.[o] dixeron, que volaria por la noche al N, y hariamos un buen viage. Antes de anochecer se dio fondo, pues aunq.[e]soplo el N. fue muy floxo, y durante lanochefue tan fuerte e incomodo el viento del S. E. q.[e] se marearon hasta los marineros.

Dia 7.

A las 5 de la mañana levamos : se dió una larga bordada con V. del E.hacia la Ensenada de Barragan, y otra acia laColonia, â cuya vista se dió fondo â las 4.1/2 de latarde, p.[r] la ning.[a] ventaja que ofrecia dho. viento. A las 11. y 10. de la noche nos pusimos â la vela con N; mas al instante se experimentó una variac.[n] que reunio todos los Quadrantes desordenadam.[te].

Dia 8.

Bordegeando â diversos sentidos con vientos del N. al E. floxos, dimos fondo p.[r] temor de las corr.[tes] que nos aconchaban á laCosta del N. con rapides â las 6,, de latarde, mirando el Cerro de Montev.[o] como 5 leguas al N. E. dela Embarcac.[n] A las 11. dela noche dio principio un extraordin.[o] Vracan del S.E, que duro hasta el siguiente.

Dia 9.

Que temerosos de ir â laCosta lebamos con trabajo, se dió una larga cingladura haciafuera, y otra con direcc.[n] al Cerro p.[o] no hab.[do] ganado Camino, y siguiendo tenaz el S. E, determina-
[F. 1 v.]/ mos arribar a / la Colonia, faltos dePan y Carnes, hechando en dha. Rada el Ancla â las 7. 1/2 de la noche.

Dia 10.

Tiempo despejado: al salir el sol, se hecho el Bote al Agua, bajo â tierra un Ayudante, p.[a] avisar al com.[te] militar del moti-

vo dela arribada, y entregarle un oficio, por el cual le pedi auxilio de Caballos, p.ª seguir por Tierra â Montev.º ofrecio contestar, no lo hizo en el dia, se compraron algunos viveres. Aunq.ᵉ esperaba la respuesta al oficio resolvi hacerme á lavela, si labondad del tiempo, y viento lo proporcionaban por la noche, y con efecto el

Dia ll.

A las 4 1/2 de la mañana con viento fresco del N.E, acompañado de todas las apariencias deseguridad, salimos del Puerto, sin contestac.ⁿ â mi oficio, muy persuadidos defeliz viage; p.º las esperanzas sefrustraron, por que á dos tercias ptes de camino, se puso el viento por la Proa repentinam.ᵗᵉ lo que motivó el dar un num.º considerable de bordadas.

Dia 12.

Seguiamos con N. E. escaso: divisosé el Cerro á las 9. y 25. desde las cruzetas. A la 1. viento al E: hechamos el Ancla como a 2. leguas del cerro, que con el mismo viento nos moraba al Oriente.

Dia 13.

A las 6, dela mañana con E. muy recio, y llobiendo siempre hasta las 11. del dia, levamos, lidiando con la inconseq.ª de los vientos.

Dia 14.

Cansado el Patron de tanto virar, p.ª ganar algun camino en las ventolinas, que se presentaban faborables, dio fondo a las 7. y 5. de latarde. A las 8. 1/2 nos engañó un viento del O. fresco: se levantaron las Anclas, y â poco se declaró un furioso Pampero con llubia, y obscuridad, que nos hizo correr fuera con la Proa al S. E. Juzgó el Patron hallarse en disposis.ⁿ de dar una cuchillada hacia el N.E.; p.º â las 11. de la noche, faltaron los cabos de la vela Trinquete, y subitam.ᵗᵉ se vino â
[F. 2]/ bajo: ocu / rriose a remediar este mal, p.º inesperadamente encalló la Embarcac.ⁿ en medio de grandes peñascos con espantosa reventazon: fue demas el arriar las velas, por que ya no habia remedio, sino deperecer, segun todo el fatal aspecto de la ocac.ⁿ sin embargo se largó una Ancla, p.ʳ que aunq.ᵉ dando fuertes golpes el Buque, seguia adelante por impulso de las olas. La lluvia no permitia ver la tierra; pero despejada un poco la noche, nos consolamos al calcular, que la costa estaba immediata, distante como 50. toesas. Quando se notó que ya el Buque hacia mucha agua, se picó el cable, y la resa-

ca lepuso como á 30. varas de la Tierra firme, punta occidental de Yeguas, legua y media distante del Cerro, Luego q.e amaneció, cubiertos siempre con los golpes de mar, y anegado el Buque, quanto podia estarlo en cinco quartas demay.r profundidad, se emprehendió el desembarco con el agua en partes hasta el Pecho, y por entre Peñascos, que estropearon lastimosam.te lagente, que se empleó en libertar los equipages, perdiendose alguna parte de ellos, p.r que la marejada derribaba los hombres, y les arrebataba lo que conducian. Por fortuna nadie pereció, y â las 7. dela mañana el Barquillo estaba totalmente desfondado.

Montev.o Nov.e 17 de1816.-
N. deVedia

Archivo General de la Nación. Buenos Aires: República Argentina. Gobierno Nacional. 1810 - 1818. Portugal. Brasil. Año 1816. S.X. C.I. A.6. N° 9. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 211 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 581 [Circular de José Artigas a los pueblos de la Convención. Se refiere a la conducta de Buenos Aires al mantener comercio y relaciones abiertas con Portugal. Dispone que los puertos de la Banda Oriental queden cerrados para Buenos Aires y los puertos de su dependencia.]

[Dado en el Ejército, noviembre 16 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular ___ A los pueblos de la Convencion.
El giro de la revolucion debe medirse p.r el de los sucesos. Yo al frente de vosotros en seis años de trabajos he acreditado suficientem.te mi amor al pais y á los sagrados intereses de ntra Livertad. Por ella hemos combatido á los enemigos exterior.s é interior.s y en medio de las grandes complicacion.s el triunfo siempre se desidió p.r la justicia. El gov.no de B.s A.s empeñado en ntro aniquilam.to ha contrastado ntra epoca con los varios esfuerzos de la guerra, q.e ha mantenido p.r dos años consecutivos. Ni mi moderacion, ni los diversos contrastes, ni la resistencia q.e han encontrado en todas partes, han bastado á contener ó su capricho ó sus intrigas. Vltimam.te á presencia de la irrupcion de Portugal apuró aquel Gov.no sus movim.tos sobre Sta Fé, exitando con justicia ntros fundados recelos. Yo haciendo alarde [de] mi prudencia corri con mis tropas á la Frontera por contener al Portugues, que se nos aproximaba. En medio de ntros empeños contra esa Potencia, B.s Ay.s mantiene una conducta criminal manteniendo su comercio y rela-

ciones abiertas con Portugal. Por consecuencia y en razon de las varias complicaciones resultantes de esta indiferencia, he deliverado con esta fha q.[e] los Puertos todos de la comprehencion de esta Banda oriental, queden absolutam.[te] cerrados para B.[s] Ay.[s] y cortado todo tráfico y comunicacion con aquel pueblo y los de su dependencia, quedando p.[r] el mismo hecho detenidos y asegurados todos los buques pertenecientes á aquel destino desde el recivo de esta mi orden. Y paraq.[e]ella tenga su mas puntual cumplim.[to] se transcrivirá á todos los pueblos p.[r] el conducto del Sor. Com.[te] de armas de la Purificacion D.[n] Gorgonio Aguiar, á quien serán responsables los cabildos, jueces y com.[tes] de los Pueblos de qualquiera omision ó indulg.[a] q.[e] haya sobre el particular, á q.[n] corresponde velar y darme parte p.[a] tomar las providencias convenientes. Dado en este Exto á 16 de nov.[e] de 1816 = José Artigas = Del Xefe de los Orientales y Protector de los Pueblos Libres
Es copia = Aguiar

Es copia ___ Lavalleja

Es copia

Lopez

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X, C.I. A.6. N° 2. Manuscrito copia autenticada por Lavalleja; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 435 x 314 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. Copias de igual tenor se hallan en el Archivo General de la Nación de Montevideo. Libro 206. Folio 65 y en el Archivo General de la Provincia de Corrientes. Correspondencia oficial (1.ª serie) N° 6. Año 1816.

N° 582 [Juan Martín de Pueyrredón al Congreso de las Provincias Unidas de Sud América. Expone sus reflexiones sobre la política portuguesa considerando sospechosas sus intenciones. Expresa que el Rey de Portugal debe reconocer la absoluta independencia de estas provincias; que dicho reconocimniento debe exigírsele como preliminar a toda negociación. Dice que cualquier otro rumbo que se dé a este negocio lo considera "impolítico,ignominioso, contrario a nuestro interés, a la voluntad del pueblo y a nuestros juramentos". Espera que el Congreso se incline en este sentido pero si razones superiores le deciden a insistir en otros planes pide se le exima del cargo.]

[Buenos Aires, noviembre 18 de 1816.]

Soberano señor: Mientras conservé la idea que el Gabinete del Brasil trataba de combinar el interés y la gloria de estas Provincias con los proyectos de su ambición y futuro engrandecimiento, sentía menos la mortificación de que la li-

bertad y el nuevo destino de la amada patria no fuese exclusivamente la obra de nuestras manos, y el premio debido á nuestra constancia. Pero ahora que hay fundamentos para sospechar que el Rey de Portugal quiere abusar de nuestra buena fe, y partir con nuestros enemigos naturales las ventajas que adquiriese por medio de una negociación dolosa, creo mi primera obligación dirigir á Vuestra Soberanía una explicación de mis verdaderos sentimientos sobre una materia tan delicada.

Por separado indico á Vuestra Soberanía los motivos que hacen algo más sospechosa la conducta de la Corte vecina, é interpretándola lo más favorable que ella misma pudiera desear, deja inferir que se ha propuesto mantener en un estado igualmente incierto las esperanzas de los españoles y americanos; que su designio en este proceder, es hacer que la incertidumbre de ambos partidos, y el interés de realizar sus esperanzas, les mueva á proponer condiciones, que interesen más ó menos su ambición, y la tranquila posesión de sus nuevas adquisiciones. Este modo de discurrir es seguro, aunque no tuviera otro fundamento que el silencio observado de parte de la Corte de España en medio de unos preparativos, que no amenazan menos nuestra libertad, que los pretendidos derechos de aquella sobre sus antiguas colonias. En una palabra, los portugueses aspiran, aprovechándose de nuestra inacción y confianza en sus protestas. á ponerse en el caso de dictarnos la ley á su antojo, ó de unirse á nuestros enemigos para subyugarnos, sacando el provecho que puedan de esta perfidia. Tan fria ha sido siempre la crueldad de los Gabinetes, cuando se trata de materias de un tan grande interés, y los ejemplos que nos ofrece la historia han sido regularmente presentados por medianeros poderosos á expensas de los pueblos que se afecta reconciliar. Estas reflexiones de suyo sencillas han penetrado hasta el corazón de las gentes menos ilustradas de esta capital; y temiendo ser la víctima de una política astuta y pérfida, no esperan sino un solo indicio que confirme sus sospechas, para deplegar su resolución heróica, de no perder en un solo día la obra de tantos trabajos, de tantos sacrificios y de tanta sangre. Ahora que todos los puntos de la América revolucionada, renacen por decirlo así, de unas ruínas más gloriosas é ilustres, postrando el orgullo de un enemigo altivo é impotente, sienten más que nunca la humillación de abandonarse á la buena fe de una nación, que puede hallar su interés en nuestro oprobio. El honor, pues, la justicia, la libertad y la seguridad individual y pública exigen otra energía, y otra dignidad en los pasos que hayan de darse, para que el éxito de una negociación con la potencia limítrofe no aventure la pér-

dida de unos bienes, que podemos conservar á pesar de tantos obstáculos, sin necesidad de encomendar á otras manos nuestros destinos. El Rey de Portugal, antes de entrar en cualesquiera tratados con estas Provincias, debe reconocer nuestra absoluta independencia, y nosotros debemos exigirlo como preliminar, en términos que se haga público á todos los pueblos: cuando éstos hubiesen recibido una tal prueba de la amistad del Rey de los Brasiles, entonces recién deben tener lugar los negociaciones, y entonces entramos en ellas con el carácter que corresponde á la declaración solemne y jurada de nuestra emancipación política.

Cualquier otro rumbo que se dé á este negocio, lo considero impolítico ignominioso, contrario á nuestros intereses, á la voluntad del pueblo y á nuestros juramentos.

Yo espero por lo mismo que Vuestra Soberanía se inclinará á tomar este partido: pero si razones superiores le dictasen que debe insistir en otros planes yo le suplico encarecidamente, que me exima de tener parte en ellos, constituyendo otra persona que juzgue compatible con sus deberes el desempeño de un encargo, que comprometería inútilmente mi seguridad, mi conciencia y mi reputación. Yo toco de cerca las cosas y conozco á fondo los sentimientos de estos habitantes, cuyo celo perspicaz no dejaría escapar el menor proyecto que ofendiese á sus intereses ó su gloria; y es con estos convencimientos que me he decidido á elevar á Vuestra Soberanía estas observaciones, seguro de que encontrarán la acogida que mis buenas intenciones me hacen esperar.

Dios guarde á Vuestra Soberanía muchos años._ Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1816._ Soberano Señor._ J. Martin Pueyrredón._ Soberano Congreso de las Provincias Unidas de Sud América.

Publicado en Bartolomé Mitre: "Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina". Buenos Aires. 1887. Tomo III. Páginas 625 - 627.

Nº 583 [Carlos Federico Lecor a Juan Martín de Pueyrredón. Le asegura que su marcha sólo se dirige a alejar de la frontera del Brasil el germen del desorden y a ocupar un país donde reina la anarquía y que se ha declarado independiente de la parte occidental. Agrega que se ha guardado escrupulosamente los artículos del Armisticio de 1812. Le dice que continúa su marcha que sólo puede ser suspendida por orden del Rey, y que en breve tendrá ocasión de demostrarle la buena fe de sus intenciones.]

[Cuartel General en el Pueblo de San Miguel,
noviembre 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Copia

Ill.mo Ex.mo Sñr = Tomando em consideraçaõ quanto V.Ex.a me comunica com o seu Officio de 31 do méz de Outubro proximo passado, e que mefoi entregue pelo Ill.mo Sñr. Coronel Vedia no dia 24 do corrente méz de Novembro: Posso assegurar a V. Ex.a que a minha marcha só se dirige a affastar da Fronteira do Reyno do Brasil o gérmen da dezórden, e a ocupar hum Paiz que se acha entregue á Anarchia.

Esta sábia, e necessaria medida em sentido algum póde pôr com desconfiança esse Governo, quando ella he practicada em hum Terreno já declarado independente da parte Occidental.

Escrupulozamente tem sido guardados os Artigos do Armisticio concluido em 26 de Mayo de 1812, que tem mantido a Amizade entre os dous Paizes; e sendo hostilizado, tomarei medidas de precauçaõ athe que receba novas Ordens d'ElRey meu Amo.

A Proclamaçaõ que remeto a V.Ex.a inclusa fará conhecer igualmente a V.Ex.a o espirito com que vim mandado pelo meu Soberano a este desgraçado Paiz.

Eu continúo a minha marcha, que só póde ser suspendida por Orden d'ElRey meu Amo, e em breve e de mais perto eu terei melhor occaziaõ de poder mostrar a V.Ex.a quanto saõ de boafé as minhas Operaçoens Militares.

Deos Guarde a V.Ex.a Quartel General no Povo de S. Miguel, 27 de Novembro de 1816.- Carlos Frederico Lecór Tenente General. Ill.mo e Ex.mo Sñr. D.n Martin Pueyrredon =

Está Conforme

Narcizo Jose de Araujo Soares
Off.al da Secret.a do Ajud.e General.

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo Colecciones Especiales. Sección "Documentos anteriores a 1822". Serie "Correspondencia de Montevideo". Año 1816. Lata 207. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 370 x 234 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 584 [Miguel Barreiro a Juan Martín de Pueyrredón. Solicita el envío de auxilios, estando por su parte dispuesto a sellar los pactos que sean necesarios, dada la conveniencia de obrar en unión y con urgencia.]

[Montevideo, noviembre 30 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Señor

Si la invasion de los portugueses en nro territorio és un motibo de alarma, q.e excite los esfuerzos de las Provincias - Unidas, estamos ya en circunstancias en q.e deben manifestarse de una manera efectiba.— No me parece preciso presentar á V. ex. convencimientos de la necesid.d de hacer mutuo el empeño, y me limitaré á recordarle, q.e la localidad de nra Provincia ofrece quanto és menester p.a fixár un sistema gral en la America, y q.e , p.r consecuencia, si el enemigo la ocupa, no perderá la ocacion de poner la Ley al resto. Si ha de ser preciso contrarrestarlo alguna vez ¿ p.r q.e no se ha de créer mas facil hacerlo ahora? _ Todoestá en las manos de V. ex. Sus auxilios remitidos aqui sin perdida de instantes, llegarán á tiempo oportuno, y todos los Pueblos cantarán juntos la consolidacion de su independencia, cubiertos de una gloria inmortal._ Qualesquiera q.e séan los pactos q.e V ex. créa precisos al efecto, yo estoy pronto â sellarlos. Las diferencias q.e nos han agitado anteriormente, no deben contribuir â mas q.e hacernos ahora mas circunspectos poniendo nros verdaderos intereses en el debido punto de vista ——— Finalmente, S.r exmo, todas las razones parecen reunirse p.a reclamar la universalidad de los esfuerzos — Un extrangero q.e ataca _ Una provincia q.e se defiende _ Una Prov.a , q.e jamas podrá dexar de mirarse como una de las mas empeñadas en llevar al cabo la obra sagrada de la Libertad comun ..... Yo debo esperar q.e V ex. no podrá mirar con indiferencia el sacrificio de tantos hombres valientes, y q.e no permitirá sirva él de obgeto solam.te á la admiracion gral, sin mas consecuencias ——— Que se asole en hora-buena nra campaña q.e el hacendado abandone su hogar p.r correr al campo de batalla, y q.e alli poseidos todos del [F. 1 v.]/ entusiasmo / q.e inspira nra situacion, una muerte gloriosa séa el solo fruto de tantas fatigas; pero si mas no és posible, haya al menos la esperanza consoladora de q.e no faltarán brazos prontos á aprovechar dignam.te el estado de nulidad á q.e puede quedar reducido el enemigo. Los movimientos de ahora, son los q.e deben garantir á lo menos esos resultados, pero la presteza debe presidirlos. Yo hablé á V. ex. con toda la sinceridad q.e me inspira el amor á la Patria, y los deseos de no hacer inutiles tantos esfuerzos, q.e veo prodigarse de un fin al otro de esta Provincia. La menor demora debe sernos muy perjudicial, y una actividad sostenida dará un grado de fixeza invencible á q.to emprendamos. V. ex. mismo determine la clase y modo de los auxilios: yo no hago mas q.e expresar la necesidad exigente que tenemos de ellos al Directorio de unos Pueblos hermanos, cuyos destinos están identificados con la gloria ó humillacion de este.

Quiera V Ex. servirse admitir los sentim.[tos] de mi mayor estimacion y respeto, Montev.[o] 30 nov.[e] de 1816 –

Mg Barreyro

Exmo Sup.[mo] Director de las Prov.[s] Unidas de Sud America

[Carpeta]
Montev.[o] 30. deNov.[e] de1816.

El Delegado D.[n] Miguel Barreyro
Hace presentes los apuros en q.[e] se halla aquella Provincia p.[a] su defensa contra los Portugueses; la necesidad de obrar unidos, yla disposicion en que se halla de entrar en cualquier genero de pactos q.[e] puedan tenerse por necesario al intento: concluyendo con exitar á este Govierno Supremo á que bajo de este supuesto despache los auxilios q.[e] crea convenientes, fixando su clase y modo en que deven ser remitidos.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 320 x 197 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 585 [Miguel Barreiro a Juan Martín de Pueyrredón. Solicita envíe con presteza auxilios para combatir a los portugueses, pues si la Banda Oriental sucumbe, les será fácil extenderse por las demás provincias.]

[Montevideo, noviembre 30 de 1816.]

[F. 1]/ /S.[r] d. J.[n] M.[n] Pueyrredon

Mi honorable paysano. ___ Yo no se en qual forma escriba á V. en unas circunst.[as], en q.[e] el clamor de la causa general es tan vivo q.[e] no dá lugar á la menor demora ___ tantos años de esfuerzos – tantos sudores – tanta sangre q.[e] se ha derramado – esta es la idea q.[e] me lisongea p.[a] creer decididam.[te] q.[e] ninguno de nosotros comprometerá la seguridad del país, retrasando las medidas (*de*) defenza necesaria á salvarlo. ___ Antes de ahora tengo mil noticias q.[e] me hazen esperarlo todo de V. ; pero los momentos urgen mucho, y es preciso q.[e] la actividad presida sus resoluciones ___ Yo no sé bien en qual punto de vista pondrá V. la invasion de los portugueses. A mi entender, debe ser igualm.[te] temible á todos los pueblos ame-

ricanos – Si V. concive lo mismo – la ocasion ha llegado – Los auxilios de V. son enteramente necesarios; pero p.[a] garantir los deseos generales es necesario q.[e] V. no demore su resolucion en manera alguna – Yo los admito del modo q.[e] V. quiera franquearlos, y sin ponerle la menor trava - La presteza es todo lo q.[e] tengo q.[e] encarecerle — La menor dilacion es perjudicialisima. Omito cien mil reflexiones sobre este particular, contando con q.[e] V. se las hará asi mismo, y solo me limitaré á repetirle, q.[e] si importa rechazar a los portugueses – este es el tiempo en q.[e] podrá hazerse con menos trabajo – al paso q.[e], si desgraciadam.[te] sucumbe esta banda les será yá á ellos muy mas facil extenderse á todo lo demas; Hagame V. la
[F. 1 v.]/ justicia de creerme sin/cero, y contarme en el numero de sus apas.[dos] y verdaderos amigos.

Mg Barreyro

30 novi.[e] 1816
Mont.[o]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 187 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 586 [Juan Martín de Pueyrredón al Comandante de Colonia, Juan Antonio Lavalleja. Se refiere al decreto del General Artigas sobre cierre de puertos y embargo de las propiedades de los hijos de Buenos Aires, con el pretexto de que aquel gobierno provocó la invasión portuguesa al territorio oriental. Pide informaciones al respecto.]

[Buenos Aires, noviembre 30 de 1816.]

[F. 1]/ /Por las declaraciones q.[e] de mi orden sehan tomado ayer en el Ministerio de lagrra á Patrones deBuques q.[e] han arribado de esavanda, y las q.[e] hoy han prestado otros proced.[tes] de ese Puerto, seme asegura q.[e] p.[r] decreto del Gral D.[n] Jose Artigas sehan embargado todas las propiedades delos hijos de B.[s] A.[s], ysehaCerrado el Puerto á los Americanos de estavanda, baxo el pretexto inesperado, pero inicuam.[te] Calumnioso dehaverprovocado este Gov.[no] la invasion delos Portugueses sobre eseterritorio. Yo no me atrevo áCreer un procedim.[to] tan injusto y tiranico, y juzgo equivocados álos enunciados Patrones. Los testimonios publicos q.[e] hedado al Mundo, de mi

constante decision ádefender la tierra contra los Españoles, y qualquier otro poder extraño, q.[e] osare atentar ntra livertad; y la invitacion q.[e] ultimam.[te], y del modo mas Sincero hedirijido al Gral Artigas al mismo fin, no me dan lugar á persuadirme de aquel rompimiento; pero p.[a] disipar esta incertidumbre, y reglar mis providencias, segun las q.[e] se manden executar en esaVanda, espero se sirvaV. decirme si efectivam.[te] seha decretado el embargo de las propiedades Americanas demi jurisdiccion, ysi quedan cerrados los Puertos de esa Vanda al Comercio Nacional, en elConcepto de q.[e] la embarcacion conductora de estepliego lleva quatro horas determino p.[a] aguardarlaContestacion = Dios gue á V. m.[s] a.[s] = Buenos Ayres Noviembre 30 - de 1816 =
Juan Martin de Pueyrredon = Juan Florencio Terrada - Secretario = Sor Com.[te] delaColonia D.[n] Juan Lavalleja =======
Es copia ======

Por indisposicion del S.[r] Sec.[o]
Guido

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito copia autenticada por Tomás Guido: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 213 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 587 [Juan Antonio Lavalleja a Juan Martín de Pueyrredón. Contesta su oficio en el que pide explicaciones sobre la circular de Artigas del 16 de noviembre, incluyéndole copia de la misma para su mejor conocimiento. Considera irregular que no se haya dirigido al superior gobierno de la Provincia del cual él depende.]

[Colonia del Sacramento, diciembre 1° de 1816.]

[F. 1]/ /Tengo á la vista la comunicacion de V.E. fho de ayer p.[r] lo q.[e] solicita explicaciones, sobre la Circular del E. Gen.[l] de esta Provin.[a], datada en el Exercito á 16. de nov.[e]. Desde luego se me ocurre, como cosa irregular, el q.[e] V. E. se remita á mi, siendo un subalterno y se desentienda del sup.[r] gov.[o] de esta Banda, estando tan immediato. No obstante, p.[r] q.[e] dha circular logre mayor trascendencia incluyo á V. E. una copia de las mismas q.[e] se fixaron en este puerto, y se Cerciore p.[r] si mismo de su contenido.___

Ademas de esto, no puedo menos q.[e] advertir á V. E. q.[e] en su comunicacion se hallan dos calumnias, q.[e] los patrones

declarantes nos han levantado. Dicen q.^{e} *se han embargado todas las propiedades de los hijos de B.^{s} ayr.^{s}* y q.^{e} ese govierno ha provocado la invasion de los portug.^{s} sobre este territorio. Lo primero sabrá V. E. q.^{e} es falso, tanto p.^{r} q.^{e} no se ordena en la Circular, como p.^{r} las declaraciones q.^{e} pueden dar los q.^{e} fueron de aqui en la Panchita y fragata Los - amigos.___ En q.^{to} á lo seg.^{do} debo decir q.^{e} p.^{r} grandes q.^{e} fuesen ntras
[F. 1 v.]/ desavenencias interior.^{s}, no somos capaces de imaginar / q.^{e} ese gov.^{no} se valiese de una Potencia extrangera p.^{a} destruirnos.___ Todos somos americanos; y rencillas entre hermanos, no deben ponerse á la decision de un tercero, empeñado en ntro daño. V. E. debe notar tambien, q.^{e} la fha de la Circular es ant.^{or} á la comision del may.^{r} gen.^{l} Bedia, la q.^{e} tal vez producirá el momento deseado de la reconciliacion.

Dios guarde á V. E. m.^{s} a.^{s} - Colonia del Sacram.^{to} 1, de diciemb. de 1816,,

Juan Ant.^{o} Lavalleja.

Ex.^{mo} S.^{r} Director de B.^{s} a.^{s} D.^{r} J. M. de Pueyrredon.

[Carpeta]
Colonia del Sacram.^{to} 1.^{o} deDic.^{e} de1816.

El Comand.^{te} deaquel destino.

Contextando al oficio de esta Superior.^{d} en q.^{e} se pedian explicaciones sobre la detencion en aquellos Puertos delos Buques pertenecientes á Buenos Ay.^{s}, manifiesta extrañar q.^{e} esta reclamacion no se haya dirigido al Govierno Superior de aquella Vanda, de quien él depende; y acompaña un Exemplar dela Circular expedida por elGeneral Artigas con fecha de 15 de Nov.^{e}

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correpondencia de Artigas, José; Barreiro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 213 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 588 [El Supremo Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata al Gobernador Delegado Miguel Barreiro. Se refiere al rompimiento provocado por José Artigas con su circular del 16 de noviembre. Expresa que no ha cesado de invitar al Jefe de los Orientales a una reconciliación sincera, y que ha provocado a la guerra al Jefe de los portugueses sólo por el hecho de la invasión a la Banda Oriental. Insiste en los males que podrían derivarse de la tenacidad de Artigas y pide

se permita el libre regreso de Nicolás de Vedia y comitiva, y no se obstaculice a la goleta "Invencible" perteneciente al Supremo Gobierno.]

[Buenos Aires, diciembre 2 de 1816.]

[F. 1]/ /Por la copia adjunta del oficio q.[e] con esta fha dirijo al Exmo Cabildo se impondrá V. S. delo sensible q.[e] me ha sido el rompimiento á q.[e] parece provocar (*á este Gob.[no]*) el General D.[n] José Artigas con la providencia hostil q contiene su circular de 16,, del pasado, ([y vera igualmente las debidas demostraciones con q.[e] quedan desvanecidos los fundamentos]) y quedará convencido de la debilidad delos fundamentos en q.[e] la há apoyado.

Tanto mas me sorprehenden estos pasos tan avanzados, quanto mas persuadido estoy q.[e] desde q.[e] hé tomado el mando sup.[mo] deestas Prov.[as] no hé dexado deslizarse una coyuntura de ([provocar]) atraher á dho Xefe á una reconciliacion sincera qual conviene al critico estado en q.[e] se hallan estos payses, y mucho menos debia creer semejante correspond.[a] quando hé provocado á la grra al Xefe de los Portugueses Sin otro motivo hta ahora q.[e] la invasion de esa banda.

[F. 1 v.]/ Sin embargo hé querido dar esta ultima prueba / de todo lo q.[e] pueden mis sentim.[tos] pacificos, y mi interes p.[r] la union, salvadora unica denra libertad comun, incitando á V. S. p.[a] q.[e] ([represente]) ([ando]) (*exponiendo*) al expresado Xefe la multitud demales, q.[e] ván á acarrear sobre nosotros su tenacidad en repeler mis propuestas, y la hostilidad ([consequente])de sus medidas, consiga su revocacion, y q.[e] regresen librem.[te] el (*Cor.[l]*) Mayor ([C.[l]]) D.[n] Nicolas de Vedia, y su comitiva, y no se ponga embarazo á la Goleta Invencible de este Gob.[no] q.[e] se halla en ese Puerto: de lo contrario me veré preci([pitado) (*sado*) á una represalia, de cuyos tristes resultados será ([solam.[te]]) responsable dho Xefe ante la Patria, y el Mundo todo q.[e] nos observa.

D.[s] gue. Ve.[a] Diciembre 2

S.[r] Delegado D.[n] Mig.[l] Barreyro

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 212 x 151 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 589 [El Gobierno Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que entre la correspondencia que ha recibido del Comandante de la Colonia del Sacramento se encuentra la circular expedida por José Artigas, por la que se cierra los puertos de la Banda Oriental para Buenos Aires y se detiene sus buques. La circular tiene como fundamento el hecho de que las tropas de Buenos Aires marchaban para Santa Fe cuando los portugueses se disponen a invadir la Banda Oriental,hecho que no puede imputarse al Gobierno, porque esa marcha se hizo sin su autorización y ya ha sido evacuado el territorio por órdenes que a tal efecto se impartieron. Se queja de no haber recibido oficialmente por intermedio de José Artigas noticias de la invasión, no obstante lo cual exigió el Supremo Gobierno al Jefe portugués el cumplimiento del armisticio de 1812. Se refiere a la prevención del General Artigas y manifiesta que el Gobierno está dispuesto a auxiliar a la Banda Oriental siempre que por conducto oficial se le solicite, como se manifestó al enviado del Cabildo de Montevideo, Victorio García de Zúñiga. Considera precipitada la circular dada por José Artigas y duda del patriotismo del referido General que se aparta del único plan de guerra que podría salvar a las provincias. Solicita interponga su mediación ante Artigas para que no sean detenidos los buques de la Capital, particularmente el que conduce al Mayor General Vedia.]

[Buenos Aires, diciembre 2 de 1816.]

[F. 1]/ /([Enlas copia adjuntas]) (*Entre la Correspond.ª girada entre este Gov.ⁿᵒ y el Com.ᵗᵉ dela Colonia del Sacram.ᵗᵒ*) verá V.E. la Circular que me há remitido ([el Com.ᵗᵉ dela Colonia del Sacramento]) (*este*) expedida por el Gefe delos Orientales D.ⁿ José Artigas, p.ª cerrar á Buenos Aires los Puertos de esaVanda oriental, y detener y asegurar todos los Buques pertenecientes á este destino.

Los fundamentos de esta Circular, q.ᵉ no há podido dexar de sorprehenderme, estriban en que de aqui caminaron Tropas á S.ᵗᵃ Fée al tiempo de estar los Portugueses por invadir el territorio de esaVanda = no obstante q.ᵉ los bien intencionados no podrán imputar aquel movimiento á este Govierno, contra cuyas ordenes fué practicado, como le és constante al mismo General Artigas, ni puede servir de titulo legitimo en el dia, después que aquel territorio há sido evacuado enteramente por ordenes que partieron sin dilacion de mi autoridad, ([luego]) después de estarse juzgando con publicidad á los Gefes q.ᵉ lo executaron sobre su responsabilidad privada, y de habér nosolo cesado toda hostilidad entre ambos Pueblos, sino entabladose una correspondencia amistosa, q.ᵉ terminará probablemente con reciprocas ventajas en una conciliacion duradera.

Estriban tambien enlas desavenencias q.ᵉ há habido en diferentes epocas anteriores entre Buenos Ayres y esa Provincia: pero esto manifiesta mas bien (*un*) empeño en sostener-

las que disposicion alguna a terminarlas, por q.e ello probará quando mas que la oposicion que esa vanda há hecho anteriormente há sido justa, pero de ningun modo el q.e pueda serlo enla actualidad, quando la politica dominante del presente Govierno há sido el hechar un velo eterno sobrelas desgracias
[F. 1 v.]/ pasadas, / y hazer quanto sea conducente á una reconciliacion estable, y quando se hán dirigido misiones repetidas á este obgeto interesante, con el auxilio de algunos articulos de guerra. que lexos de recivir el apetecido destino contra los enemigos comunes, fueron convertidos contra los mismos q.e los habian proporcionado.

Me és sensible manifestar que hasta ahora [no] hé recivido una noticia del General D.n José Artigas en que me haya avisado los movimientos del Exercito invasor, como era necesario p.a hacerme sabér la oportunidad en que devian tener principio mis medidas relatibas á este obgeto. Sin embargo sobreponiendo á esta pequeñez mi zelo por el bien del Pais no tardé mas tiempo en resolverme á los primeros pasos con el Gefe delos Invasores, reclamando energicam.te el cumplimiento del armisticio existente entre ambas Potencias, é intimandole q.e retrocediese á sus limites, ó en caso contrario lo consideraría como enemigo de este Govierno, que el que fué necesario p.a imponerme á ciencia cierta q.e dicho Exercito se había introducido en el territorio oriental.

Conla misma reserva se há manejado el dicho General Artigas, mostrando yá una prevencion que nada es capaz de vencer, ofendiendo la franqueza con q.e creo devia haber correspondido á mis multiplicadas insinuaciones y era de esperar en un caso de tanto momento p.a la salud de estos Pueblos. Ni puede manifestar un solo documento por donde conste haberme pedido auxilios en el discurso de la invasion actual delos Portugueses: lexos de esto habiendo yo contextado al Embiado de esa muy Ill.e Ciudad D.n Victorio Garcia q.e el Govierno haría en el particular quanto fuese conciliable con la necesidad igual en q.e sehalla de poner este territorio en el mejor pie posible de defensa, siempre q.e la solicitud viniese por el conducto del Gefe principal como era devido, hasta ahora sehá
[F. 2]/ / dado por entendido en el asunto, como huyendo de entrar en ningun genero de explanacion directa con la autoridad q.e me está encomendada.

Aún esta misma Circular, según puede advertirlo V.E, me há llegado ([por accidentes]) (*no de proposito sino en respuesta*) y siendo dirigido á un asunto q.e tan de cerca toca á los intereses comerciales de este Pueblo, aún prescindiendo delo q.e compromete Su opinion, se há dictado sin girar pri-

mero las explicaciones convenientes, y sin avisar dela medida quando yá fuese irremediable p.ª no poner en ella una Zelada á los Buques de esta pertenencia q.ᵉ saliesen sin su noticia, en cuyo caso se halla el Barco de guerra despachado ultimam.ᵗᵉ p.ª conducir al Mayor General Bedia, q.ᵉ por esta razón confio q.ᵉ será respetado.

Si fuese dable el entregarse precipitadam.ᵗᵉ á acoger ([como ciertas las q.ᵉ son unas meras]) (*y propagar*) sospechas, este Gobierno podia haber sido llevado á formar una opinion muy poco favorable del patriotismo del General Artigas, desde que há visto q.ᵉ descuidando de aprovecharse dela movilidad de sus Tropas parece separarse del unico plan de guerra q.ᵉ puede salvar á esa Provincia; ([emp]) q.ᵉ sehá empeñado en algunas accionesq.ᵉ ([podian]) acaso se hubieran evitado; y q.ᵉ há sufrido en sus divisiones algunas sorpresas q.ᵉ no és muy facil, explicar, Sabe tambien há mucho tiempo por ([un]) (*los papeles encontrados a tres*) Espias apresados y descubiertos en Mendoza q.ᵉ los enemigos de Chile encargaban especialm.ᵗᵉ ([si el Gene]) se averiguase si el referido General estaba ya unido con los Portugueses. Pero no tendría que quexarse dela ligereza con q.ᵉ está concebida la precitada Circular, si la hubiese imitado en sus médidas, dando cuerpo y sér á toda sombra que aparesca.

En virtud delo q.ᵉ dejo espuesto espero q.ᵉ Dios &. Dic.ᵉ 2 de1816.

([Ill.ᵉ]) (*Exmo*) Cabildo dela Ciudad de Montev.ᵒ.

[F. 2 v.]/ /V.S. interponga todos sus respetos con el dicho General Artigas p.ª q.ᵉ reforme ([en esta parte]) sus medidas, y no precipite á este Gobierno á adoptar las q.ᵉ dictan el derecho de represalia, con grave escandalo delos Pueblos, y perjuicio dela conciliacion q.ᵉ es necesaria p.ª salvarnos, y por q.ᵉ sehá anhelado, al mismo tiempo q.ᵉ se esfuerze en q.ᵉ el Buque deguerra ni las personas q.ᵉ arribaron ahi con caracter publico sean detenidos.

[Cubierta]
B.ˢ Ay.ˢ 2 de Dic.ᵉ de 1817
[1816]

Al Cabildo de Montev.ᵒ.

Reclamando sobre Circular q.ᵉ há expedido
el Gefe delos Orientales D.ⁿ José Artigas, y pidiendo q.ᵉ no se detengan los Buques que pertenecen
á estaCapital.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno S.X. C.I. A.6. N° 2. Banda Oriental. 1815 - 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 214 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 590 [Carta de Miguel Barreiro a Juan Martín de Pueyrredón. Se refiere a la necesidad de que se le envíe auxilios y de lograr la unión contra el enemigo común.]

[Montevideo, diciembre 5 de 1816.]

[F. 1]/ /S.r d. J.n M.n Pueyrredón

Mi honorable paysano ___ para hoy contaba tener ya la contextacion de V. á mi anterior ___ Creame q.e es urgentisima ___ Yo sentiré muchisimo q.e haya el menor motivo de demora ___ Ignoro qual pueda ser, y p.r lo mismo vá con esta d. Bartholo Hidalgo ___ Los mom.tos son muy preciosos y es necesario aprovecharlos con la mayor escrupulosidad, si deseamos la salvacion de la patria. ___ Yo no sé q.e exponer á V., quando lo creo penetrado en todos los sentim.tos bastantes á garantir la mayor exigencia. Me limito solo á rogarle la pronta contextacion, y q.e el auxilio venga volando ___ Todo podemos hazerlo reuniendo nuestros esfuerzos ___ Será posible q.e esté p.r mas tiempo comprometida la consolidacion en ntra tan trabajosa obra, y q.e un enemigo devil, se haga fuerte p.r ntra desunion? Entremos de una vez á defendernos con seriedad sufoquemos todos los obstaculos q.e se nos presenten, y pensemos solo q.e en ntras manos está el triunfo. ___ Quiera V. tener la bondad de contarme en el numero desus amigos.

5. Diz.e 1816 Mg. Barreyro
Mont.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 237 x 170 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 591 [El Supremo Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata a Miguel Barreiro. En contestación a su oficio del 30 de noviembre, manifiesta que si la Provincia Oriental reconoce al Soberano Congreso de las Provincias Unidas, aparecerá como parte integrante de la nación que ellas constituyen, la plaza de Montevideo será auxiliada y

el Gabinete portugués la considerará comprendida en el armisticio de 1812, no pudiendo alegar como causa de la invasión el hecho de que la Provincia Oriental se encuentra en estado anárquico y separada de las demás Provincias.]

[Buenos Aires, diciembre 5 de 1816.]

[F. 1]/ /Me ha sido altamente sencible el imponerme por el oficio deV.S.de 30 de Novre ant.^{or} dela cituaz.^{n} apurada en que se halla esa Plaza, cuyo punto siempre he considerado uno delos mas importantes en la extencion de estasProvincias.

Bajo este principio he dado los pasos conciliatorios executados antes de ahora, y si es permit.^{do} no desentenderse del origen que tubieron, muy facil sera el encontrarlo en la presision deestas tristes circunst.^{s} Ellas solo tienen lugar en el dia por no haverse aprobechado los momentos que la prudencia señalaba para estrecharnos en una maza que huviera sido respetada delos imbasores.

Pero la razon que remontandose ala fuente de los conflictos que amenazan, descubre sus progresos buscando afanosamente el remedio, no ha devido impedirme que contrahido ala meditaz.^{n} de quantos medios pudieran ser adaptables para salvar esa interesanteCiudad, viniese ([aproducirme]) a persuadirme como lo estoy, de que habiendo todavia un recurso para desvanecer el fundamento que han alegado los Portugueses para invadir el Territorio de esa Provincia, este es precisam.^{te} el unico, cuya adopcion prescriven los mas sagrados dros de la Patria.

No se oculta a V.S. que la opinion publica es un Juez severo aquien temen aun los Goviernos mas despoticos, y por esta razon las empresas menos justificables se doran con motibos plausibles que suspendan al menos el fallo delas demas Naciones, y entretengan el espiritu delos Subditos que han de concurrir á practicarlas, que [F. 1 v.]/ mediante la epoca de ilustraz.^{n} en q.^{e} vivimos se avergonsarian de ser empleados en un proyecto opuesto llanam.^{te} ala justicia. Los Portugueses han pretextado para este movim.^{to} la independencia en que se constituye esa Provincia. De modo que reconociendo al SoberanoCongreso y Sup.^{mo} Gov.^{no} delas Provincias vnidas, y agregada por este paso alresto delos Pueblos que pelean porla libertad del Estado aparecera formado un cuerpo de Nacion; cesará la causa dela guerra que se le hace como aun poder aislado, y empezaran a obrar otros motibos que nó puede despreciar elGavinete Portugues, desde el momento que la mire bajo la proteccion delas Provincias Vnidas de Sud America.

Hagase esta declaraz.ⁿ sin mas demora: la Plaza sera auxiliada pronta y vigorosamente y se hará saver al Gral del Exto. Portugues p.ª que considerandola comprehendida en el armisticio existente entre este Pais y laCorte del Brasil, desista delas hostilidades con que la tiene amenazada.

Para q.e este paso politico y de tan elevado interes tenga todo el caracter q.e es indispensable, deve ser convocado todo el Pueblo, o la mayor y mas respetable parte deél, para que sancione publica y libremente la incorporaz.n de Montevideo al Seno delas Provincias Vnidas, su reconocim.to álas Autoridades Soberana y Suprema del Estado, y proceder al nombram.to delos Magistrados correspondientes.

Yo espero que esta medida, capaz por si Sola de producir ventajosas consequencias a ese ilustre y afligido vecind.o merecera deV.S. una aceptaz.n tanto mas facil, quanto que lejos de ser desconocida su necesidad en ese Pueblo me la ha
[F. 2]/ propu- / esto el oficial que V.S. ha comisionado para conducir el Pliego, asegurando reunir el voto gral. de los havitantes. Sea pues obra del patriotismo deV.S. el remover los obstaculos q.e se opongan a esta declaraz.n interesante, y tenga la gloria de haver contribuido con sus esfuersos áuno delos medios que se presentan mas efectivos para Salvar á su Suelo patrio dela oprez.n que le amenaza.

Dios gue. & Buenos Ayres 5 de Diziembre de 1816.
Sor. Delegado D.n Miguel Barreyro.

[Carpeta]
B.s Ay.s 5 de Dic.e de1816.
Al Delegado en Montev.o D.n Miguel Barreyro.

Contextando a su oficio de 30. deNov.e sobre la situacion apurada en q.e se halla la Plaza, sele propone q.e p.a quitar el pretexto que han alegado los Portugueses p.a invadir el territorio oriental (la anarquia e independencia en q.e sehalla de las demás Provincias), se reconozca al Sob.o Congreso, y á este Govierno Supremo, y q.e p.a q.e este paso tenga todo el caracter devido se convoque al Pueblo.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. Nº 2. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 592 [Miguel Barreiro a Juan Martín de Pueyrredón. Insiste en la necesidad de unir esfuerzos contra el invasor como medio seguro de obtener la victoria.]

[Montevideo, diciembre 5 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo S.r

Con esta fha sale de regreso la goleta Fortuna, con la gente pertrechos de grra. y demas salvado del naufragio de la Dolores, con cuyo objeto se presentó aquella aqui, consig.te á la comunicacion estimable de VE. data 23 del pp.______

Con esta ocasion, creo de primera necesidad volver á poner en consideracion de VE. lo q.e tube la honra de expresarle en mi anterior ___ Vnamos de una vez nuestros esfuerzos contra el enemigo q.e nos invade ___ hagamos ver de ese modo q.e la causa es de todos, y fomentada asi la confianza publica, se redoblará el ardor, y la victoria es segura ___ Quiera VE.servirse admitir mis votos y la sinceridad con q.e me repito deVE. af.mo Vener.r ___ Mont.o 5. de diz.e 1816.

Mg. Barreyro

Exmo Supr.o director delas Prov.as – Vnidas de Sud – America

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental, 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito original; letra de Miguel Barreiro: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 322 x 199 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 593 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo, en la que se consideró la nota enviada por el Director Supremo de las Provincias Unidas, quien expresa su extrañeza por la circular girada a los pueblos de la Convención por el Jefe de los Orientales en 16 de noviembre disponiendo el cierre de los puertos de la Banda Oriental para el tráfico con Buenos Aires y pueblos de su dependencia y pide al mismo tiempo al Cabildo, intervenga ante Artigas para que reconsidere su determinación. En vista de estos hechos, se resuelve designar una diputación ante el Delegado, a fin de ponerle en antecedentes y aunar ideas respecto a la actitud a asumir, resultando de esa conferencia la decisión de enviar dos delegados a Buenos Aires cuya elección recayó en los ciudadanos Juan José Durán y Juan Francisco Giró, para promover la remisión de auxilios y ajustar una transacción definitiva con aquel Gobierno de acuerdo a las instrucciones dadas al efecto por el Delegado Miguel Barreiro. Se transcribe el oficio credencial de los poderes conferidos a los delegados en el que se hace referencia a los motivos de discrepancia entre ese Gobierno y el General Artigas y se recuerda que "La guerra es común, y la defensa debe serlo en la misma forma".]

[Montevideo, diciembre 6 de 1816.]

[F. 1 v.]/ /En la capitál Montevidéo á seis de Diciembre de mil ocho-
[F. 2]/ cientos diez y seis / el exmo cabildo, justicia, y regimiento de ella, cuyos miembros de que se compone,al final firman, hallandose congregado en lasala consistorial del modo, que acostumbra p.a meditár en los asuntos concernientes al bien generál, presidiendo el S.r alcalde de 1.o voto, ciud.o Juan José Durán, y presente el infrascripto Secretario- en este estado se recibió un pliego del directór supremo delas provincias unidas rotulado al exmo cabildo, en el que después de manifestár su extrañeza por la circular del exmo gefe delos orientales girada á los pueblos dela convencion, fha en el exercito á 16,, de Noviembre, en que, despues de explanár los fundamentos de esta medida, ordena, que los puertos todos dela comprehension de esta banda orientál queden absolutamente cerrados p.a Buenos - ayres, y cortado todo trafico, y comunicacion con aquel pueblo, y los desu dependencia, pasa a solicitar, quela corporacion interponga todos sus respetos con el expresado gefe de los orientales, p.a la reforma de aq.a determinacion, y los demás particulares que constan del insinuado oficio. Concluida su lectura, y penetrado s. e. dela gravedad de esta ocurrencia en medio de la complicacion delas
[F. 2 v.]/ circunstancias: nombró / inmediatam.te una diputacion interior p.a el exmo delegado en esta plaza, asi con el obgeto de manifestarle la comunicacion recibida, como el de uniformár las ideas, y obtenér el verdadero espiritu p.a su constestacion; resultando de una conferencia tan interesante, en que se tocaron los varios extremos, y aptitudes del presente estado delos negocios, dispuesto, y aprobado por aquel Xefe el nombram.to de una comision del mismo seno del Consejo, que deberia embarcarse en la propia noche p.a Buenos-ayres, compuesta del Sr. alcalde de1.o Voto, ciud.o Juan José Durán. y S.r regidor,ciud.o Juan Francisco Giró, en quienes recayó la eleccion por pluralidad de sufragios, con el obgeto de apersonarse á aq.l director á promover la franquicia delos auxilios necesarios p.a el sostén de esta plaza, y fixár al mismo tiempo las transacciones convenientes con arreglo á las instrucc.s comunicadas á la comision por el exmo S.r delegado, y el sig.te oficio credencial delos poderes conferidos á la
[F. 3]/ misma / por parte del exmo cabildo, y dirigido al expresado director, cuyo tenór es el siguiente.

"Desgraciadamente nos vemos envueltos en desconfian-"zas mutuas que retardan é impiden el curso de medidas com-"binadas, y oportunas á sacudir la servidumbre de un "extrangero, que trabaja en nuestra ruina comun ___ V. e. en "su oficio del 2,, del corriente recopila varios motivos, y

"especialm.[te] la circular de 16,, del pasado del general d.[n] José
"Artigas p.[a] demostrár los fundamentos de una justa sospecha.
"La fha de ella anterior á la comision del mayor generál Vedia,
"igualm.[te] que los datos, sobre que se apoya destruyen cualq.[a]
"otra idea, que no sea una desconfianza sobre las operaciones
"de V. e. relativas á los Portugueses: estas hicieron creer al
"generál un empeño de V. e. en nuestro aniquilamiento, ó una
"total indiferencia por nuestra suerte, y aquellos causaron en
V.e. una incertidumbre de su patriotismo, sin q.[e] sea probable,
"ni asegurár lo primero, ni sospechár lo segundo; en este tris-
"te estado vemos continuarse nuestra desunion, y el enemigo
"aprovecharse delas ventajas que ella le proporciona; de suer-
"te que entretenidos en depurár cada uno las intenciones del
"otro, olvidariamos el objeto principal dela salvacion del pays,
"si no es, que haciendo un esfuerzo, nos empeñamos en
[F. 3 v.]/ "demostrár / la rectitud de nuestras intenciones- La guerra es
"comun, y la defensa debe serlo en la misma forma- Por estos
"principios, deseando concordar las opiniones, quebaxo diver-
"sas apariencias están en choque con los intereses grales, he-
"mos acordado á fin de cortár de raiz todos motivos de des-
"confianzas, y consolidár nuestras union tan deseada, enviar
"en comision á el S.[r] alcalde de 1.[o] voto, ciud.[o] Juan José Durán,
"y sr. regidor ciud.[o] Juan Giró, á quienes por el presente da-
"mos poderes bastantes nuestros, y los llevarán del exmo Sr.
"delegado del gefe de los Orientales con instrucciones nece-
"sarias p.[a] tranzár cualq.[a] desavenencia, y tratár delos medios
"conducentes á la salvación del pays.= A esta fha estará en
"esa el buque de guerra, que V. e. reclama, y el sargento ma-
"yor d.[n] J. Cazeres, quien habrá instruido á V. e. del destino
"del mayor general d.[n] Nicolas Vedia, que aun no ha regresa-
"do, ni le esperamos por esta ciudad, segun las ultimas no
[F. 4]/ "/ticias, q.[e] hemos tenido.= Dios gue á V. e. &.[a] Sala capitular
"de Montevideo diciembre seis de mil ochocientos diez y seis
"= Firmas del exmo Cab.[o], y susecret.[o] = Exmo Supremo
"directór de las provincias unidas del rio dela Plata."

Con lo cual, quedando acordada la inmediata verificacion delas disposiciones anteriores, mandó S.e.se extendiese la presente Acta, cerrandola, y firmándola con migo el Secretario de que certifico.——

Juan de Medina
Felipe Garcia
Ag.[n] Estrada
Joaquin Suares
Santiago Sierra
Lorenzo J. Perez

Geronimo Pio Bianqui
Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

Archivo General dela Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 19. Folio 35v. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 211 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 594 [Miguel Barreiro a Juan Martín de Pueyrredón. Justifica la conducta del Jefe de los Orientales y expresa que las medidas por él adoptadas obedecen a las circunstancias ya que ignoraba la reclamación hecha por el Director Supremo al General portugués, por medio de Vedia, y sólo podía constatar que en tres meses de invasión ni había enviado auxilios ni contestado los oficios que el Cabildo de Montevideo le dirigió, y mantenía relaciones comerciales con Portugal. Insiste en la necesidad de la unión y hace protestas, en nombre de Artigas, de restablecer la confianza y amistad. Anuncia el envío de una diputación por la que el Supremo Gobierno podrá conocer sus ideas.]

[Montevideo, diciembre 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo S.r

He recibido el of.º de VE. 2. del corr.te, con copia del q.e en igual fha dirige al exmo cabildo de esta ciudad — Por su tenor advierto q.e al despacho de estos pliegos no habian aun llegado á manos de VE. los mios data 30 del pp. Sin embargo, á esta hora considero ya disipados en gran parte los motivos en q.e apoya VE. sus quexas.— La franqueza q.e respira aquella mi comunicación las sinceras ofertas q.e en ella hago, y las garantias q.e prometo siempre q.e se preste VE. de un modo eficaz, á hacer causa comun con esta provincia contra el exercito portugues q.e la invade, son pruebas nada equivocas q.e habrán convencido quan distante estoi de pensar en otra cosa q.e en la union —— Quales quiera q.e sean las medidas q.e se haya visto en la necesidad de adoptar el gefe de los orientales, deben reputarse nacidas en circuntancias q.e - ignorando la reclamacion q.e - VE. había hecho al general portugues p.r medio del coronel Vedia, observaba con dolor q.e iban transcursos tres meses desde la ocupacion de ntro territorio p.r las fuerzas enemigas, sin q.e ese supremo gobierno hubiera indicado la menor apariencia de decidirse en favor nuestro, á pesar de las empeñosas gestiones q.e al intento hizo esta municipalidad p.r medio de su comisionado d. Vict. Garzia, no dignandose VE. remitir el menor auxilio delos q.e se le pedían, y lo q.e es mas notable, ni aun contextar al oficio q.e

aquella corporacion le dirigió ——— Tambien observaba, q.e derramandose la sangre de los orientales en continuos combates con el exercito portugues, VE. mantenía sus relaciones de paz y comercio con aquella nacion, permitiendo tremolase su [F. 1 v.]/ bandera ominosa en el Rio- de- la- plata, y pu- / ertos de la banda septentrional, y se paseasen aquellos extrangeros con toda seguridad en las plazas y calles de Buenos - ay.s facilitando á sus paysanos- preguntas y exactas noticias de quanto ocurre en lo interior de ntro país ——— Estas y otras muchas razones, q.e omito,(á la verdad-no despreciables p.a el criterio de VE. y de qualq.r hombre imparcial) son las q.e incitaron al general d. J.e Artigas á la adopcion de aquellas medidas ——— razones q.e con disgusto recuerdo, obligado solo de la necesidad en q.e VE. me pone de vindicar el honor de mi gefe, y sobre q.e - aseguro hecharé desde luego un denso velo p.r q.e, penetrado de la misma maxima q.e VE. pronuncia, esto es, q.e la union es la salvadora unica de ntra libertad, estoi dispuesto á hazer p.r ella todos los sacrificios q.e sean conducentes á tan sagrado objeto——— La diputacion q.e el exmo cabildo, en union con este gobierno, dirige á VE. explicará mas ampliam.te estas sanas ideas, en q.e estan conformes todos los habitantes de estas provincias, desde el general hasta el ultimo ciudadano ——— Y yo juro á VE. en nombre de mi gefe, será restablecida muy en breve la confianza y mas sincera amistad, qual corresponde entre pueblos hermanos, se removerán los motivos q.e recientem.te han turbado ntra proxima reconciliacion, y reunidos ntros mutuos esfuerzos con la actividad y energia q.e exige el actual conflicto de las circunstancias, podemos ya contar p.r infalible el triunfo contra el enemigo comun——— Por la goleta Fortuna, q.e, sin sufrir la menor detencion en este puerto, ha regresado ya á esa, habrá VE. tenido las unicas noticias q.e aqui había del coronel Vedia ——— posteriormente á la salida de este buque- nada se ha sabido de aquel oficial ——— Tengo el honor de reiterar á VE. mi mas respetuosa [F. 2]/ consideracion. Montev.o- 6. diziem-/bre 1816.

Mg. Barreyro

Exmo supr.o director delas Prov.as .– vnidas de Sud – America

[Carpeta]

Montev.o 6 de Dic.e de1816

El Delegado D.n Miguel Barreyro.

Disculpa la conducta del Gefe delos Orientales D.n José Artigas en cerrar los Puertos y mandar detener los Buques pertenecientes á Buenos Ayres, de que se le habló en oficio de

2. del corriente: expresa q.e sus comunicaciones posteriores habrán disipado los motibos de quexa q.e aquella disposicion pudo causar, y q.e ademas de la cordialidad q.e há demostrado yá p.a abrazar los medios conducentes á obrar enla defensa comun, embia en la ocasion una Diputacion en union con aquel Cabildo q.e viene completam.te autorizada p.a tratar con el fin de recabar auxilios.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 202 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 595 [Miguel Barreiro a Juan Martín de Pueyrredón. En carta confidencial reitera las explicaciones oficiales que le ha enviado relativas a la circular del 16 de noviembre y le exhorta a no perder instante en el restablecimiento de la concordia. Para evitar demoras le anuncia el envío de una diputación formal para que "en un día quede todo allanado."]

[Montevideo, diciembre 6 de 1816.]

[F. 1]/ /S.r d. J.n M.n Pueyrredon

Mi honorable paysano — Es posible q.e tengamos q.e emplear todavia tiempo en contextaciones ? — Yo no se q.e poder expresar á V. p.a penetrarle de la sinceridad de mis pasos — La conveniencia general grita p.r remover todo obstaculo — Ntra salvacion esta vinculada exactamente á la actividad y es preciso q.e aprovechemos hasta los minutos — — Yo le juro áV. p.r mi honor, q.e he sentido muchisimo tener q.e escribirle ese tan largo oficio — p.o — como V. en el suyo me pide explicaciones sobre la circular de mi general, yo me he visto en la precision de hazerlo — Q.e quiere V.! Hay la fatalidad de mil complicaciones.- V. es verdad ha dirigido su intimacion á los portugueses; pero es preciso tambien confesar q.e ha sido muchisimo despues de la agresion de ellos — quando d. Victorio Garzia salió con los pliegos del cabildo de esta ciudad, ya estaban ocupados S.ta Theresa y el Cerro-largo - V. mantenia el mayor silencio — Sucedieron los lanzes de S.ta - Feé- d. J.e Artigas recibió partes q.e debian necesariam.te exaltarlo — A V. se le dijo de alg.a polvora remitida a aquella ciudad — Debe V. estar seguro q.e en ntro quartel-general habia sobrantisima p.a proveher á tan corta remesa sin haber contado con la q.e V. remitió. Yo habia embiado de aqui mas de ciento cincuenta quintales. — Succesivam.te fueron

fomentandose las sospechas ___ La distancia agrandaba los motivos___ entró la seriedad, y empezó á hazerse merito de todo; asi es q.e pesó muchisimo en la balanza en las desconfianzas el hecho de conservar V. la continuacion franca del comercio portugues ______________ Pero, S.r, es preciso
[F. 1 v.]/ siempre entrar en este p.r q.e de cosas, / y no atenernos á lo material de ellas ___ En el fondo – debe V. estar persuadido, q.e ntra desunion es un motivo de sentimiento general, y q.e apuran mucho los mom.tos de restablecer la concordia ___ La defenza comun es lo q.e debe inspirarnos en esta ocasion ___ Ahoguemos q.to pueda influir en atrazarla ___ Este es el interes de todos, y la suprema ley á q.e hemos de estar ___ Exija V.- todo está hecho ___ Para evitar demoras, ahi vá una diputacion formal ___ No perdamos un instante, y veamos de una vez garantido el fruto de tantos travajos ___ Yo ruego á V. p.r la voz sagrada de la patria, q.e en un dia quede todo allanado. Tengamos presente quanto es demasiada p.r si misma la demora q.e presenta la distancia unida á la inconstancia de los vientos ___ Qualquier tardanza debase á causas q.e no estan en mano del hombre, y p.a todo lo demas, hechemos mano de toda ntra virtud patriotica ___ Tenga V. la bondad de admitir de nuevo mis mas afectuosos y constantes votos, contandome entre sus mas fieles amigos ___

Mg. Barreyro

6 diz.e 1816
Mont.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. Nº 2. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 248 x 192 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 596 [Juan Martín de Pueyrredón a Miguel Barreiro. En contestación a su oficio y carta confidencial del 30 de noviembre informa que ha dado órdenes para que se envíe a Montevideo material bélico por la proximidad a que se halla de esa plaza el ejército portugués. Considera que se ha perdido el tiempo; que el general Artigas ha despreciado sus exhortaciones a la unión, que la invasión portuguesa obedece a la separación voluntaria de la Provincia Oriental de las demás Provincias del Río de la Plata. Considera que Montevideo, por un acto libre y espontáneo de sus habitantes, debe unirse a las demás Provincias y así los portugueses se verán en la necesidad de respetar esa plaza o de declararse contra el superior Gobierno.]

[Buenos Aires, diciembre 6 de 1816.]

[F. 1]/ /S.r D.n Miguel Barreiro Borrador

Buenos Ay.s 6 de Dbre de1816

Muy apreciable Paisano y Señor mio: Jamas tubieron los Pueblos de America un motibo para dudar de mi amor asu libertad- y Vm pone en un peligro la opinion de mis sentimientos con su comunicacion oficial y carta confidencial del 30 de Noviembre que recivi antes de ayer por el oficial Bauza. Este yvarios otros pasajeros que han venido ultimamente de esa Ciudad dan por cierta la proximidad del Exercito Portugues a esa Plaza, en terminos que seis marchas regulares debian ponerlos ala vista desus murallas. En tan apurado conflicto clama Vmd por auxilios protextandome que los admitira de qualquier modo ysin poner la menor traba.

Fixado solo en la necesidad desocorrer a un Pueblo hermano he dado la orden yse estan encajonando y aprestando seiscientos fusiles, quinientos sables, quatro pzas de tren volante; doscientos mil cartuchos, ylo demas consiguiente alservicio ymuniciones dela Artilleria ¿ pero como mandar estos socorros con la prontitud que demanda la eminencia del peligro ? ¡Valgame Dios Paisano mio! hemos perdido el tpo en sostener la necia terquedad de ntras pasiones, El G.l D.n Jose Artigas ha despreciado mis ingenuas incitaciones, mis ofrecimientos ypuedo tambien decir a Vmd mis clamores por la union. Solo en la ceguedad de una obstinacion ha podido
[F. 1 v.]/ preveerse el momento lamentable / en que ya nos hallamos. Apartemos sin embargo la consideracion de males que envuelven en llanto y desolacion al pais, ytomemoslos siquiera por una provechosa escuela de exemplo para no precipitar su continuacion: El Exercito Portugues imbade el territorio Oriental por la rason desu independencia yseparacion voluntaria yreconocida dela masa general delas Provincias Vnidas Desaparesca pues esta especiosa razon: Pongase Montevideo en la union delas demas Provincias por un acto libre, yvoluntario desus havitantes; y entonces pondremos alos Portugueses en la necesidad de respectar esa Plaza o de declararse tambien contra nosotros rompiendose de una vez el velo con que viene ocultando sus pasos.

Esa Plaza por la exposicion de Bauza yde otros muchos no tiene fuerzas con que sostenerse: tampoco pueden ir de aqui con la prontitud necesaria: fusiles sables, y cañones, son instrumentos nulos quando no hay brazos que los manejen con destreza: ([En ntra actual falta de poder]) (*p.a contener los suceso q.e se precipitan*) hagamos obrar la politica: Este es el unico arbitrio que nos queda sino para salvar infaliblem.te la

Plaza alo menos para intentarlo por los medios que estan al arbitrio de ntra situacion.

Los auxilios que se preparan nunca podran salvar por su poder a esa Plaza amenazada de un Exercito poderoso; pero apesar dela certeza en que estoy desu insuficiencia, quiero hacer este costoso sacrificio a mi opinion y ala de todos los Pueblos que dirijo para no incurrir jamas en la nota de indiferente al clamor de una ([......]) porcion de Hermanos aflixida.
[F. 2]/ Los havitantes Oriental y del / Rio dela Plata tienen asu fabor el corason de todos los Occidentales, ysus desgracias nos tocan mui intimamente: para remediarlas haremos todos los esfuerzos posibles pero repito aVmd lo que al principio de esta carta que pone Vmd en un peligro mi reputacion pidiendome auxilios quando si los mando van aser presa del Exercito invasor, ysino queda en sospechas mi interes por la salvacion de ese Pueblo.

Penetrase Vmd de mis razones para decidirse ala operacion que pido en mi contextacion de oficio por ser la unica capaz de producir el efecto que deseamos. Si esto no fuese verificable no me queda mas arbitrio para imdemnizar mis sentimientos, ylas desgracias de ese Pueblo que el de abrir con la maior cordialidad ntros brazos yntras havitaciones a todos sus havitantes que quieran substraherse a una dominacion extrangera; ymui singularmente aVmd de

quien es con consideracion y aprecio mui afto amigo.

J. M. P.

Dbre 6
de1816

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 208 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada;conservación buena.

N° 597 [Miguel Barreiro, Delegado del Jefe de los orientales en Montevideo y Gobernador Intendente de la Provincia, faculta ampliamente a Juan José Durán y a Juan Francisco Giró para que se apersonen ante el Supremo Gobierno y traten "cuanto concierne a garantir la defensa de la Provincia".]

[Montevideo, diciembre 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Mig. Barreyro - ciudadano delegado del gefe de los orientales en Mont.[o] y gobernador intend.[te] de la prov.[a]

Por quanto importa á la causa publica poner en accion todos los medios conducentes á garantir su defensa, y contandose entre ellos embiar una diputacion cerca del gobierno supremo de las Provincias Unidas de Sud-America, p.[a] q.[e] con la brevedad posible solicite los auxilios q.[e] reclamen las actuales urgencias de esta provincia, injustam.[te] invadida p.[r] la nacion portuguesa ___ Por tanto, faculto ampliam.[te] y sin limitacion alguna, por la presente, á los S.[res] del exmo Cabildo de esta ciudad d. Juan J. Durán alcalde de primer voto, y d. Juan Giró regidor defensor de menores, para que, en mi nombre, y representacion, traten- estipulen y convengan con aquel dicho supremo gobierno quanto concierna al mencionado objeto, y sus incidentes.-

En cuya virtud les doi ésta, q.[e] debe sevirles de credencial bastante, firmada en Montev.[o] á 6. dias del mes diciembre año 1816.

Mg. Barreiro.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 314 x 218 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 598 [El Cabildo de Montevideo a Juan Martín de Pueyrredón. Anuncia la comisión confiada al Alcalde de Primer Voto Juan José Durán y al Regidor Juan Francisco Giró cuyo fin es consolidar la unión y tratar los medios conducentes a la salvación de la patria.]

[Montevideo, diciembre 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Desgraciadamente nos vemos envueltos en desconfianzas mutuas, que retardan, é impiden el curso de medidas combinadas, y oportunas á sacudir la servidumbre de un extrangero, que trabaja en nuestra ruina comun ___ VE. en su oficio del 2 del corriente recopila varios motivos, y especialmente la circular de 16, del pasado del general d.[n] José Artigas, para demostrár los fundamentos de una justa sospecha ___ La fecha de ella anterior ála comision del mayór general Vedia, igualm.[te] que los datos, sobre que se apoya, destruyen cualquiera otra idea, que no sea una desconfianza sobrelas opera-

ciones deV. e. relativas álos Portugueses: estas hicieron creer á nuestro genéral un empeño de V. e. en nuestro aniquilamiento, ó una totál indiferiencia por nuestra suerte, y aquellos causaron en V. e. una incertidumbre desu patriotismo, sin que sea probable ni asegurár lo primero, ni sospechar lo segundo ___ En este triste estado vemos continuarse nuestra desunion, y el enemigo aprovecharse delas ventajas, que ella leproporciona, desuerte que entretenidos en depurár cada una las intenciones
[F. 1 v.]/ del otro, olvidariamos / el obgeto principal dela salvacion del pays, sino es, que haciendo un esfuerzo, nos empeñamos en demostrar la rectitud de nuestras intenciones. La guerra es comun, y la defensa debe serlo en la misma forma ___ Por estos principios, deseando concordár las opiniones, quebaxo diversas apariencias están en choque con los intereses grales, hemos acordado á fin de cortár de raiz todos motivos de desconfianza, y consolidar nuestra union tan deseada, embiar en comision al Sr. alcalde de 1.º voto, ciud.º Juan José Durán, y Sr. regidór ciud.º Juan Giró, á quienes por el presente damos poderes bastantes nuestros y los llevarán del Sr. delegado del gefe de los orientales, con instrucciones necesarias, para tranzár cualesquiera desvenencias, y tratár de los medios conducentes ála - salvacion de la patria.

A esta fha estará en esa el buque de guerra, que V. e. reclama, y el sargento mayor d.ⁿ Jose Cazeres, quien habrá instruido á V. e. del destino del mayor general d.ⁿ Nicolas Vedia, que aun no ha regresado, ni le esperamos por esta ciudad, segun las noticias mas seguras, que hemos tenido.

[F. 2]/ Dios gue / á V. e. m.ˢ a.ˢ

Sala capitular de Montev.º Diciembre 6 de1816.

Juan de Medina — Felipe Garcia
Ag.ⁿ Estrada — Joaquin Suares
Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez
Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

Exmo supremo director delas provincias unidas del rio-la Plata.

[Carpeta]
Montev.º 6 de Dic.ᵉ de1816.
El Cabildo
Avisa de la Comision que há conferido al Alcalde de 1.ᵉʳ Voto de aquella Ciudad D.ⁿ Juan José Duran y Regidor D.ⁿ Juan Giró p.ª q.ᵉ se personen ante este Govierno Supremo autorizados con sus poderes y los del Delegado en aquella Plaza p.ª transar qualquiera desavenencia, y tratar los medios conducentes á la salvacion dela Patria.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro; Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 204 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 599 [Junta de Guerra celebrada en Buenos Aires para resolver sobre si se debe enviar ante la Corte del Brasil un comisionado para exigir el reconocimiento de la independencia, y pedir explicación sobre la invasión a la Provincia Oriental o esperar a que el Congreso decida la declaración de guerra a Portugal. Constan los votos emitidos y su fundamentación.]

[Buenos Aires, diciembre 6 - 10 de 1816.]

[F. 1]/ /Puntos q.e deben traherse resueltos

1°. ¿Si se debe mandar un Enviado á la Corte del Brasil inmediatam.te á exigir de aquel Gavinete el reconocim.to de ntra Independencia, y pedir explicasion de los motivos de su invacion en la Banda Oriental; o si se esperará p.a esto la resolucion del Sob.no Congreso ?

2°. ¿Si se debe declarar la guerra sin esperar la resolucion del Sob.no Congreso; ó si es necesario q.e este la declare?

[F. 1 v.]/ /[En blanco]

[F. 2]/ /No pudiendo el Pueblo de Buenos Ayres y todas su Províncias ser vn frío expectador dela agresión que han emprehendido las Tropas Portuguesas en la banda oriental de este gran Rio de la Plata, y Ciudad de Montevideo á donde se dirijen, y reclamar esta auxilíos executivam.te el Ex.mo Sup.mo Dírector del Estado, no aviniendose á vna dominacion extranjera siendo en esto analogos, en medio de sus aspiraciones, lo que sín duda ha retardado su incorporacion al Congreso Nacional de las provincias de la vnion del Sur de America, y mirando á la reciproca seguridad en la íntegridad del Territorio, así por el ámparo de el como por áver de venír á recuperarlo por nuestra jurada independencia, es mi dictamen que se ausilie á Montevideo á sus Campañas y Pueblos invadidos con quanto se pueda, mirando la ágresion como echa sobre nosotros, por lo que tienden áquellos preciosos territorios á los intereses comunes y seguridad detodaslasProvincias; y que sín embargo de avisarse al Soverano Congreso cabalmente ([de todo]) lo que ácaese en este grave suceso para que su Soverana autoridad haga las deliveraciones que míre mas proprias á la jeneral defensa, ([de estas Provincias]) y las intimaciones / mas presisas [F. 2 v.]/ á su íntegridad y gloria se despache luego vn embiado á la

Corte de Rio Janeyro que haga Oficial manifiestacion de la autoridad Soberana que tienen reconocido, y de su independencia estas Províncias, y que deno suspender los Jefes y Tropas Portuguesas los medios hostiles que han principiado retrogradando a sus domínios se proceda inmediatamente al bien sencible estado de entrar a otras medidas igualm.[te] óstiles que impongan el respeto yConcideracion que se les deve á estos Pueblos lívres que se dirijen en Congreso nacional por principios justos, y de vna conveniencia reciproca; consultando de este modo las dos nuevas Soberanias de esta parte de America en la actualidad, sin el quebranto de la humanidad su comunicasíon, y el acceso de las otras Naciones de la Europa, para seguir vna fertíl, segura correspondencía, y ventaja (*comercial*) que no podran desconocer las ilustradas, y virtuosas nacíones del mundo.

Buen.[s] Ayr.[s] Diz.[re] 7. de1816.

Míguel de Azcuenaga

[F. 3]/ /El voto del oficial exponente es el Siguiente. Que concidera infructuoso y aun indecoroso ál govierno mandar una Diputacion a la corte del Brasil, quando su Exto ha penetrado yá el Territorio oriental, derramando la sangre de sus hijos arrancando con violencia de su Seno las familias indefensas, acercandose ála Plaza de Montevideo, é intimando su rendicion; que solo pudo adoptarse la expresada medida quando se supo que en la Front.[a] hacian preparativos de guerra, la qual debe declararse en el día á los Portugueses, por concidersarse aquella vanda una parte integrante de las Prov.[as] del Rio de la Plata. sin embargo de la oposicion obstinada, y hostil contra B.[s] A.[s] del Xefe que la preside, porq.[e] se sabe q.[e] la mayor parte de los habitantes claman por nuestra vnion p.[a] obrar contra los agresores, que son los mismos que se presentaron al tiempo que nosotros á defender la livertad de America: que la han sostenido con heroico entusiasmo á costa de su sangre, y de quantos mas costosos sacrificios son capaces de hacer los decididos amantes de ella. Finalm.[te] que á mas de declarar la grra a los Portugueses en el dia sin tomarse mas tiempo que el necesario p.[a] acordarla entre las respectivas autoridades, sea auxiliando el Territorio oriental con todo lo que dependa delGov.[no] tomandose eficaces medidas de comun defensa, como es la de alexar de nro Seno á los Españoles y Portugueses, del mismo modo que á los Americanos que por
[F. 3 v.]/ su / conducta indifer.[te] nos sean sospechosos, y la de aumentar nra. fuerza armada al mayor num.[o] posible Buenos Aires Dizre 7 de 1816.

Martin Rodrig.[z]

[F. 4]/ /El Oficial Subscribiente opina, que no es tiempo de mandar Diputado á la corte de Portugal, desp.s de la agresion injusta de su Exto sobre el territ.o oriental, que es una parte integrante de las provincias del Rio de la Plata. Esta es una berdad inconcusa, contra la qual nada prueva que el Xefe delos orientales se mantenga con las armas en la mano sin reconocer al gov.no Supmo, ni embiar Diputados al congreso, porque Salta, Cordova y Sta. Feé han hecho poco mas omenos lo mismo; ¿y habrá quien diga que no son una parte de aquellas, y que se deben abandonar a la suerte que el Tirano Gov.no Peninsular ú otro extrangero quiera imponerles? Este es el caso en q.e se encuentra la vanda oriental. Seis años há que derraman los hijos de ella su sangre por sostener la causa de la America: ellos sufrieron con heroica entereza todas las crueldades de los Españoles, y pelearon con ardor y entusiasmo por destruirlos: luego que los Portugueses imbadieron su Territorio se armaron en maza, abandonaron sus hogares, corrieron a buscarlos a su propia Frontera, y aunque en tres acciones han sido desgraciados, la sangre que han vertido, debe recomendarlos á nosotros, y nos obliga a hacer quantos sacrificios esten en nras manos p.a auxiliarlos; esto demanda la justicia, esto exige nra propia combeniencia. La justicia manda amparar y so-
[F. 4 v.]/ correr a los que luchan contra los enemigos / de nra libertad. La combeniencia inspira fomentar aquien puede destruir, dividir o desmenbrar una fuerza enorme, que dexandola intacta, mañana se dirijira sobre nosotros. que mayor bentaja podrá presentarse a un Pais que la de contar con los esfuerzos de hombres valientes y resueltos a poner sus pechos a un enemigo que no es poderoso a atacarlo sin vencer primero los obstaculos que le opongan estos?

Si abandonamos à los desgraciados orientales confirmaran con justicia las sospechas q.e tienen contra nosotros de que fomentamos alos invasores, y por un preciso efecto de su natural venganza, tal vez algun dia dirijidos por una mano sagaz beremos en el Exto de Portugal combatir contra nosotros alos q.e han derram.do su sangre por la livertad comun cuya importante y privilegiada con([sideracion]) (*serbacion*) demanda con vrgencia no solo desatender la insufic.te e intempestiva medida del Embiado, sino la mas pronta declaracion de grra contra los Portugueses, sin tomarse mas tiempo que el mui necesario p.a que la determinen las corporaciones autorizadas por el Estatuto Prov.o y auxiliar à ntros hermanos del oriente del modo que permita su estado y circunstancia no perdiendo de vista el nuestro, q.e requiere preparativos extraordinarios de defenza,

y providencias firmes e inalterables contra los enemigos del sistema, no solo Españoles y Portug.ses si no tambien Ameri-
[F. 5]/ canos q.e hasta el dia / han tenido una conducta sospechosa por su neutralidad y delinqüente desvio dela defensa general; lanzando por ultimo con desprecio y devida indignacion de nro Seno a todos los que concideramos que no correràn con nosotros álas armas p.a morir por la Patria o exterminar a sus enemigos. B.s. A.s.

Dizre 7 de 1816:

J.n Ramon Balcarce

[F. 5 v.]/ /[En blanco]

[F. 6]/ /Excmo. Sor.

Mi voto es: Que debe esperarse la resolucion del Soberano Congreso p.a declarar la guerra á Portugal - y entre tanto que envie Buenos Air.s á la vanda Oriental quantos auxilios se puedan enviar sin eceptuar alguno-

Que sin perder instantes se envie un Diputado con caracter publico, á la corte del Brasil á pedir explicacion.s sobre la invasion q.e experimenta la vanda oriental, parte integrante de las q.e componen la union, sin embargo de la opinion y conducta de su actual caudillo-

Buenos Aires 6 Dic.e 7/816

Nicolas de Vedia

[F. 6 v.]/ /[En blanco]

[F. 7]/ /Dictamen del ([S.or Alc.de])([.......]) Excmo Ayuntam.to Brigadier.

1°. p.to. Exigir el reconocim.to de nuestra independencia de la metropoli española sus Reyes, y Succesores, es un paso necesario con una corte, q.e mostrandose de paz con las provincias Unidas, desarrolla al mismo tiempo intima union con el enemigo de la libertad Americana; ocupa a su nombre el territorio vecino con fuerzas propias, y se pone en aptitud de ostilizarlos. Las promesas de los gabinetes, siguen comunm.te la ley de la comben.a y el dro mas sagrado q.e respetan, es el del mas fuerte: es decir, q.e tanto durará la yndifer.a o neutralidad del Portugues con ([nuestro]) este Gob.no, q.to le conbenga, p.a en oportunidad invadir este territorio sin otra solemnidad, ni declar.on q.e la q.e hemos visto en la banda oriental. Por todo es la opinion (*del Excmo Brig.r*)q.e immediatam.te deve partir un embiado al fin de q.e el Gob.no Portug.s reconosca nuestro pabellon y espliq.e las causas p.r q.e ha invadido à los orienta-
[F. 7 v.]/ les, sin q.e haya / p.a esto necesidad de esperar resolucion del Soberano Congreso q.do esto está en las facultades del Excmo Sup.mo Director.

2°. punto La guerra p.a declararse tiene su ocasion; si esta se adelanta, ó se atrasa es un mal q.e no tenemos como remediar B.s

A.ˢ á la sazon sin una fuerza fisica imponente, desparramado por los Andes y por las provincias del interior, sin la Unidad bastante en su continente, expondria manifiestam.ᵗᵉ su independencia, si procediese a declarar una guerra, q.ᵉ aun no ha calculado si la podria sostener mucho tp̄o. con un enemigo robusto respectivam.ᵗᵉ y con los auxilios en si mismo á las puertas de esta ciudad, y de sus costas. B.ˢ A.ˢ tambien sin una armada respetable q.ᵉ le defienda de un bloqueo, se expone a padecerlo, si declara la guerra, ([q.ᵉ]) de modo q.ᵉ vendrá á quedar aislado en si ([...]) propio, y con el tiempo à recibir la ley del mas fuerte. Las ostilidades q.ᵉ sobrevendrian á
[F. 8]/ la / nacion con una declar.ᵒⁿ de guerra, sean cuales ellas fueren ó se figuren son mui dudosas, q.ᵈᵒ no ningunas. Es pues preciso q.ᵉ B.ˢ A.ˢ se concentre á si mismo, engrose su fuerza, se prevenga por todos medios, se cautele ([de Artigas]) (*activamente*) p.ᵃ en todo evento, y llamandose á disimulado, juegue una politica diestra, con la q.ᵉ ([gane tiempo por quando el]) se aga respetable, p.ᵃ ([todo caso]) (*obrar en su correspond.ᵗᵉ caso;*) siendo por lo visto ([asi]) (*la*) opinion (*del Ayuntam.ᵗᵒ*) en esta parte la de q.ᵉ no se declare la guerra á los portugueses (*por aora asta*) [....] q.ᵉ las provincias unidas representadas en congreso prevengan su declaracion.

Buen.ˢ Ayr.ˢ Diz.ᵇʳᵉ 7 de1816-

Fran.ᶜᵒ Ant.ᵒ de Escalada
Presid.ᵗᵉ del Exm̄o. Cabildo

[F. 8 v.]/ /[En blanco]

[F. 9]/ /ExmoSeñor.

El Coronel MayorSubscrito, contrayendose alos puntos q.ᵉ se fixaron en la Junta de Corporaciones y Gefes militares celebrada anoche ante V.E. en esta Fortaleza, Sobre los que quedó acordado traer hoy los Votos por escrito, da el Suio.

En quanto al primer punto, que se disponga immediatam.ᵗᵉ la Salida del embiado extraordinario ala Corte de Portugal, á requerirla Sobre la invacion al territorio oriental, fundandose en la infraccion al tratado del año de1812 ySeñalandole vn termino preciso y corto para aguardar la contextacion afin de q.ᵉ no puedan demandarlo con efugios: que al mismo tp̄o pida el reconocim.ᵗᵒ de n̄ra Independencia.

En quanto alSegundo, que ganando instantes salga otro
[F. 9 v.]/ embiado al General Portugues, notificandole la / micion del primero, y intimandole que pare sus marchas hasta las resultas de su corte, Vajo la inteligencia que de nohacerlo, por este Solo hecho queda lagr̄ra declarada que este lleve igualm.ᵗᵉ vn termino corto para esperar la respuesta. Que mientras vienen

estas contextaciones, se de cuenta al Soberano Congreso, dela vrgencia que ha dado merito á tomar estas medidas sin aguardar su Soberana resolucion por el estado apurado de las cosas en laVanda oriental, reclamaciones por auxilios q.[e] ha hecho laPlaza de Montevideo; y necesidad que hay de q.[e] tomemos una parte ensu defensa, por los riesgos q.[e] amenazan muy deSerca al resto de estas Provincias, bien sea, por q.[e] los mismos Portugueses piensen en invadirnos mas adelante, óbien,
[F. 10]/ porla recalada y auxilios que ofrece la locali / [dad] de aquel territorio a los Españoles quando quisieran atacarnos, lo qual jamás debemos dudar, ni tampoco el q.[e] la imbacion sea convinada, con ellos.
B.[s] Ay.[s] 7 de Dic.[re] de1816

Exmo Señor
Marcos Balcarce

[F. 10 v.]/ /[En blanco])
[F. 11]/ /Se debe suponer la aprovasion del Soberano Congreso en el presente asunto que por todos aspectos interesa al Pays y de modo alguno perjudica qual és el embio sin perdida de tpo de vn comisionado ala corte del Bracil exigiendo el reconocim.[to] dela Independ.[a] delas Provincias vnidas representadas en el Sob.[o] Congreso nacion.[l] y vna declaracion termin.[te] delos motibos fundados, para la imbasion delos territ.[s] orientales, de vn modo que satisfagan los Justos recelos, que aqui se tienen dela intension ostil y simulada de aquella Corte de acuerdo con la de España para someter esta Amer.[ca] asu antigua esclavitud.

El Gov.[no] delas Prov.[s] vnidas se compromete a la pasificacion de la banda oriental, de vn modo capas de ebitar todo recelo ala corte del Bracil deque en lo Sucesibo amaguen sus territor.[s] los vecinos y tropas de los orientales, para loque deberan retirarse las tropas Portug.[s] asus respectibos limites,
[F. 11 v.]/ y sin perjuicios deque en el entretanto, el Gov.[no] / franqueé liberalm.[te] los auxilios de peltrech.[s] deguerra que esten asus alcances, para que aquellos abitantes se sobstengan ensu justa oposicion ala fuerza agresora;siendo de recelar que qualesq.[a] otra medida biolenta, ponga en conflicto los recursos del Pays con la extagnacion del comercio maritimo,mediante el estado de bloqueo aque podria quedar reducido el rio, prestandose asu reconocim.[to] los Ingleses y demas extrang.[s] B.[s] Ay.[s] y Diziembre 7 de1816.

Ign.[o] Alvarez

[F. 12]/ /1° Para pedir explicasion de los motivos de la imbacion de las tropas Portuguesas sobre la banda Oriental del Rio

de la Plata, y exigir del Gavinete del Brasil el reconocim.to de nuestra jurada independencia, es mi opinion deva mandarse un Embiado, sin esperar ala nueba resolucion del Congreso, puestoq.e ya para este acto estaba suficientem.te autorisado al Exmo Supremo Director, debiendo mientras tanto embargar tod.s los buq.s Propiedad.s é intereses q.e pertenescan alos Basallos de S. M. F. y quedar como en deposito hasta la Chanselacion de los intereses de ambos Goviernos.

2° La guerra no deve declararse sinq.e el Soberano Congreso la sancione, y autorise, puestoq.e á solo sus atribucion.s pertenese el dar la Paz o promulgar la guerra, y q.e de este modo se hara con toda la Solemnidad q.e ella exige, y entonces los Pueblos de la vnion, comoq.e havian tomado parte por medio de sus representantes en su promulgacion darian los auxilios con mayor interes y placer, y serian instruidos de los motivos justos q.e les havian impulsado, como de la opinion publica q.e obraba en esta medida, pues es el seguro norte p.a las operac.s de las autoridades. Pero sin embargo de esto creo no deva perderse toda ventaja q.e se presente favorable sobre las citad.s tropas Portuguesas, haciendoles toda clase de hostilid.s, y siguiendo las mismas maximas que ellas han observado con nosotros, como las q.e han egecutado los Sabios Gavinetes de Inglaterra y Francia, q.e han regido con tanto acierto y credito en nros tiempos presentes.

Buen.s Ayr.s Diz.e 7. de 1816.

Manuel Pinto

[F. 12 v.]/ /[En blanco]

[F. 13]/ /Habiendo rroto las hostilidades, el Exto de S. M. F. en la vanda oriental, sin preseder p.a esto declarasion de Grra, soy de parecer q.e del mismo modo se empiesen hostilidades - sin declarar la Grra, contra la nasion Imbasora, deviendo asegurarse los basallos, Portug.s comfiscarles sus vienes, ápresar sus Buquez, y separar átodo portugues delas Costas - internandolos en las Provincias; Alos oriental.s deve darseles todos los auxilios q.e se puedan y muy particulam.te ala plaza de Montev.o pues dela Defensa de esta, pende la quietud y sosiego del todo delas Provincias; siendo lo dho. quánto tengo q.e exponer. Por lo q.e hase á el embiado á Portugal esperese la resolusion de el Congreso.

Pedro Ibañez

[F. 13 v.]/ /[En blanco]

[F. 14]/ /Exmo Señor

/Esperar la resolucion del Soberano congreso sobre, si se debe, ó no declarar la guerra á S. M. F. Entretanto enviar quanto Socorros se puede á la Banda Oriental, pero no á Montevideo, y hacer á los Portugueses q.[tos] males se puede pero tacitam.[te]. Enviar un diputado, quanto antes al Cabinete de Rio Janeyro á pedir explicacion sobre la invasion en la Banda Oriental. Este diputado debera llevar instrucciones p.[a] los Ministros Ingles y Rusos. Que se declare la guerra desde ahora ó no, mi parecer es que debe salir immediatam.[te] el Deputado.
B.[s] Ay.[s] á 7 de Noviembre 1816.
[diciembre]

Eduardo Holmberg

[F. 14 v.]/ /[En blanco]

[F. 15]/ /Siendo la mision de un Embiado álaCorte del Brasil inconexa con las operaciones momentaneas del Exercito Portugues en la banda Oriental, soy de parecer que el Supremo Director debe seguir los tramites que le señalen las facultades que haya recibido Del Soberano Congreso respecto á relaciones exteriores, y si no estubiese comprehendida en ellas la mision de que se trata debera esperar la soberana resolucion.

Si la provincia Oriental es considerada como una de las de la vnion y si el Gov.[no] puede legitimamente numerarla entre las de su depend.[a] debe inmediatamente declarar la guerra [F. 15 v.]/ á S. M. F. y tomar todas las medidas consiguientes; Pero si / la provincia Oriental forma un Govierno separado de este, soy de opinion se le auxilie en todo lo posible, deviendo esperarse la resoluc.[n] del Soberano Congreso.

Buenos Ayres Diz.[e] 7 de 1816.-
Mar.[no] B.[to] Rolon

[F. 16]/ /Excmo. S.[or]

Parecer del Insp.[r] G.[l]

Es mi voto en quanto àl primer punto q.[e] de ningun modo se embie persona comicionada ála Corte del Brasil p.[a] exigir el reconocimiento de nuestra Independ.[a] y pedir explicaciones delos motibos desu imbacion enla Banda Orient.[l], porq.[e] estando el Erario apurado derecursos seria un gasto inutil, ylaCorte del Brasil reciviria por un insulto semejante embajada teniendo, como tiene fuerzas demar y tierra en nuestro territorio; y el unico modo dehacer reconocer y respetar nra Independ.[a] es el delafuerza unica razon para vencer lasinrrazon de los Soberanos. Agregase á esto, que elpacto defam.[as] entre los Principes delaCasa de Borbon celebrado p.[r] Carlos 3º se

habrá fortificado mas despues delarevolucion de Europa vigorizandose particularm.te entre las dos Cortes deEspaña y Portug.l y mientras aquella no reconosca ntra Independ.a mucho menos lo hará esta.

En quanto al 2° es indudable q.e solam.te algun desnaturalizado Americano por cobardia ó ambicion individual deseara ser vasallo del Rey dePortug.l, y que en el concepto deque todos detextan semejante dominacion, no debe trepidarse un momento en declararles la guerra, segun q.e VE. esta facultado por el art.o 25 cap.o 1.o Secc.n 3.a del Estatuto Provis.o sin esperar aque lo haga el Sob.o Congreso p.r distante del peligro que crece por momentos, pues nosolo es la fuerza Portuguesa laque imbade el territorio del Estado, sino [F. 16 v.]/ laque / diariam.te sele aumentará con los Españoles Europeos q.e volaran à tomar partido à cuyo efecto traera el G.l Portugues sobrado armam.to para ello lisongeando y animandolos con manifiestos y Proclamas. De ning.a oferta verbal dela Corte del Brasil se debe fiar, como no fiaron jamas los Capita.s G.s antiguos deestas Prov.as del Rio de la Plata en los dos siglos ultimos. Tales fueron los S.res Garro, Vega, Zavala Andonaegui, Zevallos y elfinado Visabuelo materno del expon.te D.n Alonso de Arce y Soria declarandoles la Grra en el momento que traspasaban los limites del territorio Asi es q.e fueron expulsados varias veces de Maldonado, S.n Mig.l S.ta Teresa, Rio Pardo, Colonia del Sacram.to y otros puntos, como consta dela histor.a del Pais, y memorias del Marques deGrimaldi. En cuya virtud y la deque el Sober.no Congreso aprobó el Estatuto Provisorio hasta lapublicacion de otro, es mi dictamen nose pierdan momentos en la declaracion deguerra ocupando las propiedad.s Portuguesas, y expulsandolos álo interior, mediante aque lasalud publica es laSup.ma Ley. Buenos Ayres Diciembre 7. de 1816.

Exmo S.or

Josef Gazcón

Exc.mo Sup.mo Director dela Nacion

[F. 17]/ /Excmo. Señor

El Inspect.r G.l reflexionando sobre la contextacion del Gen.l Portugues hace algunas observaciones que en su concepto prueban havernos yá declarado la guerra el Gavinete del Bra-

En la Junta Extraord.a dela noche del viernes 6 del corr.te, insinué el modo alevoso, y perfido conq.e los Portugueses enplena paz se apoderaron con 6Ø hombres del Rio Grande guarnecido entonces con 2Ø unicam.te delos Cuerpos de Infant.a Dragones y Art.a En la del 7. aumenté en mi dictamen por escrito otros exemplares constantes dela hist.a del pais y dela memoria del Marques deGrimaldi ¿Y si esto ha echo spre. la Corte dePortug.l con otra vecina, mas poderosa, y ligada con

sil, y por consiguiente debe tambien V.E. declararsela.

Buenos- Ayres Dic.^{e} 16. de1816. Acusese recibo; y ásus antecedentes que obran en mi Secret.^{a} de Estado en el despacho deGovierno.
[Rúbrica de Pueyrredón]
Por indisposicion del S.^{r} Sec.^{o}
Guido

[F. 17 v.]/

los vinculos de carne y sangre, en tiempo depaz ybajo los tratados mas solemnes que hará con nosotros que nos considera como unos vasallos rebeldes? Que hará despues De los matrimonios resientes delas Infantas de Portug.^{l} consus Tios el Rey Fern.^{do} y su herm.^{o} el Principe-Carlos? Que hará el Rey D.^{n} Juan temeroso de que las ideas liberales de ntro Gov.^{no} minen y destruyan elsuyo tiranico y opresor? Yo concibo que enla contextacion del Gen.^{l} Portugues que condujo de regreso el Coron.^{l} Vedia está paliada con lareligiosid.^{d} del tratado del año 12 solo p.^{a} descuidarnos y hacernos cumplir aq.^{l} tratado con elpuñal enla mano, pues haviendo sido como seha dicho condicion.^{l}: de que ntro. Gov.^{no} Provisorio duraria tanto como el cautiverio del Rey Fern.^{do}, pero q.^{e} restituido asu Trono, le debolberia ntro Gov.^{no} estas Prov.^{as} / es claro que aún enlos pactos entre particulares no puede la una parte sin consentim.^{to} dela otra alterar cosa alguna de el, mucho menos resultando ensu perjuicio; No es perjuicio grande y gravisimo en las ideas tiranicas de un Monarca como el de Portug.^{l} el que sin su consentim.^{to} hayamos proclamado la Independ.^{a} olbidando absolutam.^{te} aquel tratado? De aqui deduce mi opinion deq.^{e} la contextacion delG.^{l} Lecor es una verdadera declaracion de Grra. enmascarada conque el Rey su amo ha cumplido y cumplirá religiosam.^{te} dho. tratado desentendiendose absolutam.^{te} deloq.^{e} VE. le expresó ensu comunicacion de haver Proclamado estas Prov.^{as} su Independ.^{a} y constituido un Sob.^{o} Congreso todas las dela Vnion. Por consig.^{te} VE. está ya en el caso de declarar por si laguerra porqueya nos laha declarado la Potencia vecina, sinque sirva de obstaculo el bér quesus buques deCom.^{o} continuan viniendo á nuestros Puertos, porq.^{e} este es un laso tendido á nuestras credulid.^{d} y confianza paraque nosele detengan los pasos y venir a darnos el golpe de seguro y por sorpresa, cuya conducta ha sido spre de este caracter. Nada le importará aventurar mas y mas buques de Com.^{o} porq.^{e} bienen ácasa q.^{e} yá lasuponen suya, yla lentitud desus pasos es otro tanto motivo de desconfiar delas intelig.^{as} ocultas q.^{e} tendrán p.^{a} lograr su plan. La continua meditacion q.^{e} tengo sobre esta materia y el conocim.^{to} desuperfido manejo p.^{r} la hist.^{a} del Pais me obligan á hacer pres.^{te} aVE. estas refleccion.^{s} por si las considera fundadas para q.^{e} se digne agregarlas al Exped.^{te} dela mat.^{a} en continuac.^{n} ami voto dela noche del 7., y of.^{o} que le dirigi en fha, del 8 del corr.^{te}.

Dios gue aVE. m.^{s} a.^{s} B.^{s} Ayr.^{s} Dic.^{e} 10 de 1816.

Exmo. S.^{or}

Josef Gazcón

Excmo Sup.^{mo} Direct.^{r} dela Nacion.

[F. 18]/ /El Comandante de husares: q.e se mande un Enviado inmediatam.te á exigir el reconocim.to de nr̄a indep.a y exigir las causales de su invasion, embargandose las propiedades portuguesas p.r la negativa.
El Comandante de Invalidos: q.e se espere la resolucion del Sob.no Congreso: p.r la negativa.
El Comandante de Dragones q.e se envie inmediatam.te el Enviado: p.r la negativa
El Ten.te Coronel de Gran.s de Inf.a q.e se espere la resolucion del S.C. : p.r la negativa
El Com.te del 1.er Tr̄o de Civicos: q.e se envie inmediatam.te p.r la (*negativa*)
El Teniente Cor.l D.n J.n Pedro Aguirre: q.e no se envíe de modo alg.no si no existe garantia del Mtr̄o: p.r la afirm.a
El Cor.l de Civicos de Caballeria: por la negativa: p.r la ne[gativa]
El ([Com.te]) (*cor.l*) de Artilleria: por la afirmativa, y q.e se espere (*a que el Sob.no Congreso haga la declaracion de la gr̄ra.*)
El Cor.l de los Tr̄os Civicos: por la negativa: p.r la afirm.a
El S.r Inspector G.l por la negativa: p.r la afirmativa.
El Cor.l Holemberg: por la afirmativa: p.r la ([neg.a]) (*afir.a*)
El S. Com.te G.l de la Campaña: por la negativa, y p.r la gr̄ra.
El Cor.l May.r D.n Ign.o Alvarez: p.r la afirmativa, (*y p.r la negat.a*)
El May.r G.l D.n Nicolas Vedia: p.r la afirmativa: p.r la (*negat.a*)
El S. Cor.l May.r D.n Marcos Balcarce: p.r la afirmativa (*p.r la afirm.a*)
El S. Brigad.r D.n Martin Rodrig.z: p.r la negativa, p.r (*la afir.a*)
El S. Brig.r D.n Mig.l Azcuenaga: p.r la afirmativa, (*p.r la afirm.a*)
El Tr̄al del Consulado: por la afirmativa: p.r la neg.a.
El Gob.or Inten.te de la Prov.a p.r la afirmativa (*p.r la negat.a*)
El S.r Canonigo D.n Jose Leon Planchon: ([por la afirmativa]) (*p.r lo q.e haga el* ([..........]) *S.r Director*)
El Sr. Canonigo Ró : lo mismo.
[F. 18 v.]/ /El S.r Canonigo D.r D.n Luis Chorroarin: q.e no se envie Diputado ([en caso de declararse la gr̄ra]) :: que defiere al S.r Direc.r
El S.r Canonigo D.r D.n D. Est.o de Zavaleta con el dictam.n del Coron.l, D.n Blas José Pico. defiere al voto del S.r Dir.r y Consejo de gr̄ra
El S.r Provisor: por la negativa, y p.r la grra
El S.r Canonigo D.n Dom.o Belgrano: p.r la afirmativa,([y q.e se espere]) ([la r. del S. C.]) (*con el voto de los S. S. Chorr[oarin]*)
El S.r Arcediano: p.r la negativa, y p.r la gr̄ra

El Exmo Ayuntam.to Brig.r por la afirmativa, y q.e no se declare la grra hta la resolucion del S. C.
El S.r Camarista D.r Mig.l Villegas: p.r la negativa, y q.e se haga la declar.on de la grra con arreglo al Estatuto en caso q.e se tenga por necesario
El S.r Cam.ta *(D.r D.n Alejo Castes)* p.r la negativa, y q.e no se declare la grra hta la resolucion del S. C.
El S.r Camarista D.r D.n Mathias Oliden p.r la afirmativa, y q.e no se declare la grra hta la resolucion del S. C.
La Honorable junta de Observ.on p.r la afirmativa, y q.e no se declare la grra, cuya resolucion pende del S. C.
El S.r D.r D.n Ramon Eduardo Anchoris p.r la negativa, y q.e se haga la grra defensiva sin declararse p.r no ser necesaria.
El S.r Secret.o de Haz.da q.e se envie Diputado sin esperar la resolucion del Congreso q.e se espere [Etc.a]
El S.r Secret.o de la Grra : ([q.e no se envie Dip.do]) El mismo q.e el del Sup.mo Director
El Secretario de gob.no p.r la negativa, y p.r la declaracion de la grra conforme lo dispone el Estatuto.
El Exmo Sup.mo Director: q.e no se envie Diputado, y se le diga al existente en la Corte del Brasil q.e exija el reconocim.to de nra independ.a y en caso cont.o se retire, sin perjuicio de declararse inmediatam.te la grra.

[F. 19]/

/Comand.te deHusares	([Si])	Si	([No]) embargando las Propiedades
Comand.te de Imbalidos			No Que se espere la resolucion del Soberano Congreso
Comand.te de Dragones dela Patria		Si	
Comand.te de Granad.s de Inf.a			No
Coronel Montesdeoca Comand.te de Civicos		Si	
Ten.te Coronel D.n Juan Pedro Aguirre Comand.te del N.o 3.o de Civicos			
El S.r Coronel D.n Pedro Ibañez			No
El S.r Coronel D.n Man.l Pintos		Si	
El S.r Coronel D.n Blas Jose Pico			No
El inspector G.l			No
El Coronel D.n			

	Eduardo Olemberg	Si	
	El Coronel D.^{n} Juan Ramon Balcarce		No
[F. 19 v.]/	/El Coronel Mōr D.^{n} Ignacio Alvarez	Si	
	El Mōr G.^{l} D.^{n} Nicolas de Vedia	Si	
	El Coronel Mōr D.^{n} Marcos Balcarce	Si,	
	El Brigadier G.^{l} D.^{n} Martin Rodriguez		No
	El Brigadier G.^{l} D.^{n} Miguel de Azcuenaga	Si	
	ElTribunal del Consulado	Si	
	Governador Intend.^{te}	Si	
	El Arzediano de esta Catedral		No y Guerra
	El Racionero Planchon		
	El Canonigo Roo (*con el S.^{r} Director*)		
	El Canonigo Chorroarin		No
	El Vicario G.^{l} Castrense D.^{n} Zavaleta		No
	El Provisor del Obispado D.^{r} Achega		No y Guerra
	El Canonigo Belgrano	Si	
	El Exmō Cabildo	Si	
	El Camarista Villegas		No
[F. 20]/	/El Camarista D.^{r} Castex		No
	El Camarista D.^{r} Oliden	Si	
	La Honorable Junta de Observacion	Si	
	Voto particular del D.^{r} Anchoris		No y Grra
	El Secret.^{o} de Haz.^{da}	Si	
	El de Gob.^{no}		No

El de Grra — No y Grra
El Exmo S.or Director del Estado — No y Grra

Que no se mande Diputado, y que se declare inmediatamente la Guerra.

[F. 20 v.]/ /Guerra
Comand.e deVsares- Que se embie un Diputado ala Corte del Brasil pidiendo las razones por que

[Cubierta]

1816.

Junta deGrra

Reservado

Votos en la junta Celebrada en Diciembre de 816. sobre declarar ó no la Grra á ([los]) Portugal

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 - 1816. Correspondencia de José Artigas; Miguel Barreyro, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S. X- C.I- A. 6- N.º 2. Manuscrito original: fojas 20; formato de la hoja 309 x 150 mm.; interlínea de 6 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 600 [Juan Martín de Pueyrredón a Miguel Barreiro. Le informa haber llegado en ese día los comisionados y concluído con ellos, la reunión de la Provincia Oriental a las demás del Río de la Plata, asegurando que todos los esfuerzos de éstas, se empeñarán en su socorro.]

[Buenos Aires, diciembre 8 de 1816.]

Buenos Aires, 8 de Dbre. de 1816.

Sr. Don Miguel Barreiro:

Mi distinguido paisano: á las 8 de esta mañana llegó la Diputación de Vd. y de ese Exmo Cavildo; á las 12 me vieron y á la 1 ½ estaba concluida la reunion de la Provincia Oriental á las demas de la Union del Sud. Los mismos SS Diputados dirán á Vd. y al Cavildo los terminos de nuestro avenimiento y por el verán los amigos de la Libertad Americana la liberalidad de mis sentimientos .

— Por anticipar esta plausible noticia á ese digno Pueblo afligido, no he querido esperar á que se extiendan las comunicaciones oficiales: asegúrele V. que todos los esfuerzos de las Províncias Unidas se empeñaran desde hoy con la mayor cordialidad en su socorro; y que todos los habitantes Orientales formando ya una sola familia con los Occidentales, sentirán desde luego el fruto provechoso de una union fraternal — Si, paisano mio! Seremos libres; y un enemigo solo poderoso por nuestra division empezara á temblar desde que sepa nuestra reconciliacion.

Dirijo esta por la Colonia y mano de mi edecan Sargento Mayor Don Manuel Roxas que deberá regresar inmediatamente.

Felicite Vd. en mi nombre á ese Exmo. Cavildo, manifieste V. mi regocijo á ese y demas Pueblos Orientales y esmerándose V. en decorar la obra feliz de nuestra ingenuidad disponga del afecto de su apasionado paisano Q. B. S. M.

Jn. Mn. Pueyrredon

Publicado en Francisco A. Berra "Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico contra el Juicio Crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez". Montevideo, 1882. Página 246.

N° 601 [Los diputados Durán y Giró a Miguel Barreiro. Comunican su arribo a Buenos Aires y haber quedado ajustada la "unión de ambas Provincias con el Gefe del Estado".]

[Montevideo, diciembre 8 de 1816.]

Tenemos la satisfaccion de anunciar á V. E. nuestro arribo á esta Capital, como igualmente queda en la primera secion ajustada la union de ambas Provincias con el Gefe del Estado, una terminacion tan feliz ha sido celebrada con el goce general de estos habitantes que la deseaban salva de artilleria y repiques, y esta misma noche quedaran firmados los tratados, los quales remitiremos á V.E. el dia de mañama por la chalupa Paz destinada al intento. — Igualmente empezarán á marchar mañana 200qq. pólvora, incluso 100,000 cartuchos de fucil, 1000 fuciles, 8 cañones de bronce calibre mayor y algunos de trece, con mil hombres por lo pronto y algunas lanchas de auxilio para aquellas familias que quieran evitar el sitio.

Dios Guarde á V. muchos años

Buenos Ayres Dbre 8 de 1816.

Juan J. Duran — Juan Francisco Giró

José Vidal
Secretario.
Al Sr. Delegado del Gefe de los Orientales ciudadano Miguel Barreyro

Publicado en Francisco A. Berra "Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico contra el Juicio Crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez". Montevideo, 1822. Pàgina 247.

Nº 602 [Juan Martín de Pueyrredón a Miguel Barreiro. Le expresa que Bartolomé Hidalgo regresa para anticipar la noticia del acuerdo celebrado con los diputados Durán y Giró y agrega que saldrán al siguiente día los auxilios de armas, municiones y tropas.]

[Buenos Aires, diciembre 8 de 1816.]

Buenos Aires 8 de Dbre de 1816.

Mi paysano muy apreciable: Regresa el caballero Hidalgo con la noticia que hemos querido anticipar á V. y á ese digno Pueblo, de quedar firmada la Union de esa y esta Banda: 21 cañonazos han sido la primera señal de nuestra satisfaccion — Mañana empezarán á salir los auxilios de armas, municiones y tropas — No tengo tiempo para mas decir á V. y me refiero á quanto escribirán á V. los Sres. Diputados que llegaron esta mañana á las 8.

Crea V. la sinceridad de mi alma y mande á su affmo. paisano.

J. M.n de Pueyrredon

P. D. — El Sor. de Hidalgo ha mostrado su noble empeño por la salvacion del País. Distíngalo V.

Al Sor. Don Miguel Barreyro - Delegado de la Plaza de Montevideo.

Publicado en Francisco A. Berra "Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico contra el Juicio Crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez". Montevideo, 1882. Página 248.

Nº 603 [Juan José Durán y Juan Francisco Giró a Miguel Barreiro y al Cabildo de Montevideo. Comunican que en esa fecha quedaron estipulados los tratados con el Director y que comienzan a marchar los auxilios.]

[Buenos Aires, diciembre 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Of.º Prim.º ál Deleg.do y Exmo Cav.do

Tenemos el honor de indicar a V. E. q.e en este mismo dia han quedado concluido los ajustes son el Sor Director, y en esta misma noche quedaran firmados los tratados q.e cimentaran la union - Vn tan felis resultado ha sido celebrado con el gozo gen.l del Pueblo, y salva de artill.a — Para mañana nos reservamos el comunicar á V. E. q.e aun mismo tiempo empesaran á marchar 1000 hombres 200 qq.s polvora inclusos 100,000 cartuchos de fucil, 1000 fuciles, 8 cañone.s bronce calibre mayor, y algun.s de tren con varias lanchas p.a las fam.s q.e gustaren salir — D.s gue &.a Buen.s Ays.s Montev.º Dic.e 8 de 1816 ———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos particulares. Archivo de Juan José Durán. Caja 25. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 604 [Acta de incorporación del territorio de la Banda Oriental a las Provincias Unidas del Río de la Plata.]

[Buenos Aires, diciembre 8 de 1816.]

[F. 1]/ /En la Ciudad de B.s ayres á ocho de Diciembre de mil ochocientos diez y seis hallandose reunidos en la Sala del Govierno el Exmo Supremo Director del Estado, la Honorable Junta de Observación, excelentísimo Cavildo, y Comision militar de guerra, se personaron lo Señores Alcalde de primer Voto dela Ciudad de Montevideo Don Juan Jose Duran, y el Regidor Don Juan Giro en Diputacion del Señor Delegado del Gefe delos Orientales Don Jose Artigas, y el Excelentisimo Cavildo de dicha Ciudad, quienes presentaron las Credenciales y comunicaciones oficiales con que venian autorizados ampliamente para tratar con este Supremo Govierno por el Territorio dela Banda Oriental del Rio dela Plata, y examinadas se encontraron suficientes. En su virtud precedida la discusion que una materia tan interesante al bien general demandaba, quedaron acordados p.r el Excelentisimo Señor Director y Diputacion de Montevideo los articulos siguientes: Que el Te-

rritorio de la Banda oriental del Rio dela Plata jurará obediencia al Soberano Congreso y al Supremo Director del Estado en la misma forma que las demas Provincias: Que igualmente jurará la independencia que el Soberano Congreso ha proclamado, enarbolando el pavellon de las Provincias Unidas, y enviando immediatamente á aquella augusta Corporacion, los Diputados que segun su poblacion le correspondan. En consequencia de esta estipulacion, el Govierno Supremo por su parte queda en facilitarle todos los auxilios que le seán dables y necesite para su defensa. Y para perpetua constancia de este acto en que se versa una materia de tan elevada impor-
[F. 1 v.]/ tancia, lo firma-/ron en dicho dia, mes y año de la fecha, refrendandose por el infrascripto Secretario en el Departamento de Govierno.

J.ⁿ Martin de Pueyrredon

Juan Jph Durán — Juan F. Giró

Vicente Lopez
Srio de Gob.no

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo y Museo Histórico Nacional. Caja N.° 11. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 605 [Artículo publicado en la segunda edición del periódico "La Crónica" N.° 36 que se adelanta a la Gaceta Ministerial haciendo conocer al pueblo la llegada de los diputados Juan José Durán, Juan Francisco Giró y José Vidal con amplios poderes del Ayuntamiento, Gobierno de Montevideo y anuencia del General Artigas para celebrar un tratado de unión y reconocimiento del Gobierno y Jefe de la Nación como corresponde a cualquier provincia de la Unión. Hace conocer también las bases del acuerdo que dichos diputados firmaron declarando la incorporación del territorio oriental a las Provincias Unidas. Formula votos para que sobre una conducta de moderación y ante el peligro común, se cicatricen las llagas que abrieron las rivalidades internas. Emite algunos conceptos sobre el peligro de la dominación portuguesa considerándola más funesta que la española y recuerda al ministro que ha decretado la guerra a un país que en nada le ha ofendido.]

[Buenos Aires, diciembre 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Segunda ediccion de la Crónica... n.° 36,,
Buenos-Aires 8,, de Diciembre de 1816,,

Tenemos lasatisfaccion de anunciar al Publico, por medio de esta 2.a edicion de nuestro Periodico, la interesantisima nueva dela Union, Concordia, y fraternidad del Territorio Oriental, bajo la direccion y gobierno del Exmo S.or Director Supremo delas Provincias del Rio dela Plata, la qué siendo del maior interes, es nuestro dever publicarla, sin esperar q.e la gazeta-ministerial lo haga antes; pues un acontecimiento tan notable, y q.e hace variar aspecto de nuestros negocios p.cos, no deve limitarse á un determinadopapel. La mañana de este dia llegaron los diputados Plenipotenciarios de Montevideo D.n Juan Duran, D.n N. Giro, y D.n Jose Vidal, Rexidores de aquel Cav.do con poderes amplios, tanto departe de aquel Ayuntam.o como del Gov.or de áquella Plaza D.n Jose Barreiro, para celebrar un tratado de concordia, Union, y reconocim.to del Gov.no Gral. y la autoridad Suprema del Jefe dela Nacion en el modo y forma, que qualquiera otra Prov.a dela Union. Que para hacerla nosolamente están los Diputados autorizados por el Gov.no y Ayuntamiento de Montev.o sino tambien es con anuencia del G.l Artigas. Vistos los Poderes por el Gefe dela Nacion, y por las Corporaciones á quienes corresponde por el estatuto provisional, se acordó, y sansionó la union bajo la condicion deser ya una Prov.a q.e formará la integridad dela comprehension guvernativa del Gefe Supremo; y por consig.e está asu cuidadosa defensa y mando. ¡Que dulce deve deser para los verd.s amant.s del Pays el term.o denras divisiones! Hoy ha adquirido nueva vidala Patria, y es mui glorioso p.a el gov.no actual el haver cortado la anarquia q.e irremisiblem.e huvieraperd.o aq.s valuables territ.os Esperamos q.e una conductasuavey demoder.on cicatrizará las llagas q.e desgraciad.te se han abierto entrenosotros mismos- El peligro comun es el mejor caustico para cortar la gangrena politica, por quenada es peor q.e la dominacion extrangera ¿Y que dominacion ...? Portugueza!!! Quesinduda, es peor q.e la española, pues son sin compar.on mas ignorantes, mas superticiosos, y mas intolerantes; y por eso se han unido parasubyugarnos unos hombres quese arrodillan delante desu
[F. 1 v.]/ Principe, como sifuera la deidad; quesin embargo de / estar bajo laTutoría dela Inglaterra, no han podido hacer progresos algunos en la civilizacion y cultura desus costumbres. Unos hombres q.e son verdugos de la especie humana... diganlo los millares de esclavos q.e gimen en sudomin.on con verguenza delahumanidad. Este Gov.no es el q.e ahora ha armado la guerra de la Santa Cruzada, para hacer cesar la anarquia q.e dice reina enla Banda Oriental, para quitar el Caudillo q.e la fomenta y restablecer el orn, y evitar quela revolucion cunda en los Dom.os de S. M. F.

A laverdad, la empresa es filantropica, y dignapor tanto de q.^{e} seleTribute las gras devidas al Piadoso Principe, q.^{e} se interesapor arreglar hasta los Pueblos q.^{e} no le pertenecen. En consecuencia de haver cesado pues ya el mot.^{o} (q.^{e} es natural selo hagasaver nro gob.^{no}) esperamos q.^{e} el Gen.^{l} Lecor retiresus Tropas, á menos q.^{e} no descubra una nueva causa p.^{a} continuarsu inva.^{on} Entonces devetemer q.^{e} en estanueva Cruzada no lesuceda lo q.^{e} asu Rey D.^{n} Sebast.^{n}, ysi el entusiasmo religioso, y las preocup.^{s} de los europeos hizo derramar envano tanta sangre en la Palestina, que con tanta injust.^{a} y maldad se empeñ.^{on} én conquistar, sepan tambien q.^{e} los Orient.^{s} pueden castig.^{r} su osadia, y llevarle la desolac.^{n} e insurr.^{on} al seno mismo desu Reyno; y el Minro q.^{e} en el fondo de su Gavinete, ha decretado la guerra contra un Pays q.^{e} en nada le ha ofendido, acuerdese q.^{e} su amo el Rey Fidelisímo está en un Emisferio donde los Reyes injustos nose miran como una Deidad, á quientoda criatura deve adorar.

Y vosotros bravos Orientales, deponed esos falsos temores, q.^{e} son el aliento de los espiritus turbulentos q.^{e} viven dela discordia: nuestra desunion no pudoser permanente, y nosotros ahora os saludamos con el mas S.^{to} Entusiasmo. Vosotros sabeis q.^{e} el amar ála patria es el vinculo mas fuerte de lanaturaleza, y esta os convoca álalid. Incendiad los campos de fieros invasores; resistid á esos feroces soldados, quetalando vros hogares quieren entregaros otravez al despotay fanatico Fernando: á ese parricida q.^{e} para reinar atentó contralavida de supadre; á ese maldito hijo á quien los mismos Ingleses le llaman el despreciable, el perverso, y el hombres, cuio maligno caracter no hay idioma q.^{e} losignifique.

Nuestra causatiene mui serias consecuencias, y pues q.^{e} el honor se opone átodahumillacion, no hay otro camino q.^{e} Ferro rumpenda per hostes est via.

([Fin.])

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo "Adquisiciones y Donaciones". Adquisición Falcao Espalter. Caja N.° 3. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 208 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 606 [Los Comisionados Durán y Giró al Delegado Miguel Barreiro. Remiten el tratado por ellos suscripto con el Gobierno de Buenos Aires.]

[Buenos Aires, diciembre 9 de 1816.]

La Comision tuvo ayer en su oficio el placer de comunicar á V.E. la aproximacion del momento de firmar el pacto estipulado entre la Provincia de nuestra representacion y este supremo Gobierno, y hoy le tiene no menor en incluirselo á V. E. esperando sea de su aprobacion, Sea V. E. seguro que no sea ha presentado otro arbitrio para conseguir la proteccion de este Gobierno á favor de nuestra Provincia y en estas circunstancias quando por otra parte considerando el inminente riesgo que la amenaza con la invasión de las tropas portuguesas, creimos un deber no trepidar en su conclusion — En su virtud es que van á caminar los auxilios que antes de ahora hemos indicado á V. E. habiéndosenos prometido que sucesivamente se irán remitiendo hasta donde lleguen los alcances de este Govierno — Nuestro regreso será verificado luego inmediatamente que los referidos auxilios hubiesen salido, como único principio que origina nuestra detencion — Por el mismo oficio de ayer dijo esta Comision á V. E. la buena acogida que había hallado así en el govierno como en el Pueblo y el júbilo general que se había demostrado por la union y ahora tiene el honor el repetirlo. Nos será muy lisonjero el haber llenado nuestra Comision los votos de V. E., los del Sr. General y los de la Provincia toda, como asimismo debera sernos que V.E. tenga la dignacion de comunicarnos así en contestacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires 9 de Dbre de 1816.

Juan J. Duran - Juan F. Giro.

Jose Vidal,
Secretario.

Exmo. Señor Delegado del Gefe de los Orientales ciudadano Don Miguel Barreiro.

Publicado en Francisco A. Berra "Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico contra el Juicio Crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez". Montevideo, 1882. Página 249.

Nº 607 [Juan José Durán a Miguel Barreiro. Le expresa "haber hecho todo lo posible para sacar partido a menos costa" pero que ello ha sido infructuoso.]

[Buenos Aires, diciembre 9 de 1816.]

Sr. Don Miguel Barreyro.

Buenos Aires Dbre. 9 de 1816.

Muy Señor mio de mi mayor aprecio:

Apenas tengo tiempo para dirigirle á V. estas letras, por la brevedad con que debe salir el buque conductor, se ha hecho todo lo posible por sacar partido á menos costa pero ha sido infructuoso á pesar de los deseos que demostraron por la Union.

Así mismo me insinué con repeticion por la marcha de Rondeau á la cabeza de las tropas que deben pasar á esa vanda, pero se me dijo que ademas de hallarse retirado habia pedido causa de resultas de la perdida de la accion en el Perú, la que se le seguía, por cuyas causa no era acsequible, pero no dudo que si nuestro Gefe lo pidiera, se conseguiría, por lo que puede V. indicárselo á fin de que lo haga, no obstante que aun no he perdido la esperanza de conseguirlo. Por lo demas espero que en el presente dia empiezen á marchar los auxilios, sin los cuales no pienso regresar porque quizá con mi separacion se dístraigan. V. me dirá lo demas que crea conducente y cuente V. con mis esfuerzos y los de mis compañeros — El conductor de esta como igualmente de los pliegos lo será Don Bartolomé Idalgo que regresa — Suplico á V. nuevamente no olvide mi encargo particular y que me ocupe como su mas seguro S. Q. S. M. B.

Juan J. Duran.

Publicado en Francisco A. Berra "Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico contra el Juicio Crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez". Montevideo, 1882. Página 250.

N° 608 [Gobierno de Buenos Aires al Delegado Miguel Barreiro. Le exhorta a separar de la plaza de Montevideo a aquellos españoles y portugueses que no hayan dado pruebas de adhesión a la causa.]

[Buenos Aires, diciembre 9 de 1816.]

[F. 1]/ /Vna de las medidas mas importantes para ([la defensa]) (*el sosten*) de essa Plaza es la de no dexar en ella á las personas que con su influxo y relaciones puedan neutralizar los esfuerzos y el entuciasmo desus decididos defensores: tales deben considerarse todos los individuos portugueses y españoles europeos q.[e] no huviesen dado pruebas inequivocas de su adesion

a la causa sagrada de nuestra libertad, y por lo mismo espero que dicte V. las mas prontas providencias para hacerles salir de esa Ciudad, destinandoles a algun punto en q.e no pueda sentirse el efecto de su cooperacion, y de sus seducciones.

D. G. Dic.e 9. de 1816.

S.r ([deleg del Xefe de 1.o]) D.n Mig.l Barreiro.

[Carpeta]

Al Delegado de Montevideo

Para q.e tome las medidas conv.tes á efectos de separár de aquella ciudad á los Portugueses y Europeos Sospechos[os]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreiro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. A.6. N° 2. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 231 x 213 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 609 [Juan Martín de Pueyrredón a Miguel Barreiro. Acusa recibo de su oficio en que le anunciaba la misión de Juan José Durán y Juan Francisco Giró con quienes se han acordado los puntos que consagran la unión. Acompaña el acta respectiva y espera se preocupe por que tenga el efecto que se propone.]

[Buenos Aires, diciembre 10 de 1816.]

[F. 1]/ /Recivi el oficio de VS. de 6,, del corriente y comision con que vinieron los S̄res D.n JuanJose Duran Alc.e de1.er voto De esa Ciudad y Regidor D. Juan Giro. En conseq.a desus exposiciones ([que me ha hecho]) se han acordado los puntos q.e comprehende la Acta q.e vá acompañada al presente.*

Dios gūe áV.S. m.s a.s Buenos Ayres Db̄re10,, De1816

y quedo en la confianza de q.e V.S. apurará su zelo p.a q.e esta medida interesante tenga el efecto y resultado q.e son de ([apetecer]) desear en los grandes obgetos de union y de conciliacion sincera á q.e vá dirigida.

S.or Delegado D. Miguel Barreyro.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreiro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa de Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 209 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada ; conservación buena.

Nº 610 [Juan Martín de Pueyrredón a Miguel Barreiro. Comunica haber dispuesto el envío de embarcaciones para trasladar a Buenos Aires las familias de la Banda Oriental que quieran emigrar por causa de la guerra.]

[Buenos Aires, diciembre 10 de 1816.]

[F. 1]/ /En obseq.ª á los sentimientos que inspiran la humanidad y la just.ª, ([y]) e impulsado de las repetidas reclamaciones de varios individuos residentes enesta ([Cap.l]) hedispuesto den la vela en este dia p.ª ese Puerto doce transportes convoyados de ([dos]) (*un*) buque ([s]) de guerra con el fin de recibir a su bordo y ([tra]) conducir las familias que sensibles a las calamidades y desastres de la guerra en q.e – se ve empeñada esa banda contra el enemigo q.e la invade, quieran buscar un asilo en esta ([ciud]) (*cap.l*) Y ([o]) espero que esta medida contribuira á hacer ([mas apreciables]) (*indisolubles los precio*) sos lazos q. hoy forman la unidad y extrecha armonia de
[F. 1 v.]/ ([entre y reinante entres]) ambos / territorios, debiendo sus habitantes contantes con un asilo fraternal en todos los puntos de la costa occidental.

Dios &.ª Diz.e 10/816

S.or Delegado D.n Miguel Barreyro

fho. Pasese orden al Gob.o Intend.te p.ª, que la circule a los comand.tes y Alcaldes delaCosta en todos los puntos dela Jurisdiccion de la Prov.ª p.ª que presten todo amparo y la mejor acogida a las familias que huyendo de los enemigos emigrasen delabanda oriental pasando razon de las que arriben, al Gob.no Int.ª que debera pasarla en copia al Ministerio delagrra.

[Escrito en sentido contrario dice:]
Concideradas p.r el Exmo Sor Director las razones en q.e funda VS. la representacion, q.e le dirigio con fha 1.º del corr.te, ha tenido á bien proveer con la dehoy-

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. Nº 2. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 611 [Los Comisionados Durán y Giró a Miguel Barreiro. Le anticipan que la "suprema autoridad" le oficia para que el mando político de la plaza de Montevideo resida en el Cabildo y para que éste elija un Jefe Militar.]

[Buenos Aires, diciembre 10 de 1816.]

Escmo. Sr. — Por las comunicaciones anteriores, remitidas por el edecan del supremo director y ciudadano Bartolomé Hidalgo, seria V.E. instruido del resultado de las sesiones habidas en reunion de autoridades y mas detalladamente por la nota del convenio que en copia incluimos.

La remision de auxilios no ha sido con aquella rapidéz análoga á nuestros votos y á nuestros precisos avisos por que ni el tiempo, ni el necesario apresto lo han permitido; pero su feliz adelantamiento nos da márgen para asegurar á V.E. que no se retardará la recepcion de ellos en esta plaza.

En esta misma ocasion oficia la suprema autoridad á V.E. segun por ella misma somos instruidos con el objeto de que el mando político de esa plaza resida en el Escmo. cabildo y que para el cuerpo militar se elija por el mismo ayuntamiento un jefe que presida, lo que hemos creido oportuno indicar.

Dios guarde &a. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1816.— (firmados) Juan Jose Durán — Juan Francisco Jiró.

Publicado en Andrés Lamas "Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Geografía de los Pueblos del Río de la Plata". Montevideo, 1849. Página 293.

N° 612 [Juan Martín de Pueyrredón al Cabildo de Montevideo. Envía el acta impresa de la sesión celebrada por la junta extraordinaria de autoridades con los diputados Juan José Durán y Juan Francisco Giró, en la que se acordó la unión del territorio oriental y occidental. En la parte testada, expresa que el Cabildo debe hacerse cargo del mando político y nombrar, sin dilación, un jefe militar del que le dará pronto aviso para acordar con él la defensa de la plaza.]

[Buenos Aires, diciembre 10 de 1816.]

[F. 1]/ /Luego q' llegaron a estaCiudad los Sres. D.ⁿ Juan Jose Duran y D.ⁿ Juan Giró Diputados para consolidar al fin nuestra vnion, y de que habla V.E. en oficio de 6. del corr.^te, ([convoqué á Junta extraordinaria delas autoridades con asistencia delos embiados, y a consequencia de las serias meditaciones que se tubieron en el particular,]) se acordaron los puntos de

que se instruirá ([a]) V.E. por la acta impresa que tengo la satisfaccion de acompañar á mi comunicaz.[n] presente.

Con solo este importante paso quedan disipadas las esperanzas que los enemigos del Pais habian depositado en nuestra division intestina. El Territorio Oriental y Occidental de este gran rio forman en adelante una masa que si es conducida con prudencia será el escollo en que se rompan las maquinaciones extrangeras.

(*Dios &c. Dic.[e] 10 de1816.*)

([Solo resta el proceder á algunos detalles q.[e] demanda imperiosam.[te] la seguridad de esePueblo. Persuadido como lo estoy de que en ningunas manos puede colocarse con mejor oportunidad el mando politico de esa Ilt.[e] Ciudad q enlas
[F. 1 v.]/ deV.E., q por su / elevado caracter reune de un modo singular la confianza de ese Vecindario distinguido, espero que se hará cargo de él, pasando V. E. sin dilacion á nombrar un Gefe militar áquien se encomiende lo perteneciente á este ramo, y de cuyo nombramiento me dará V.E. pronto aviso, para entenderme con él en lo perteneciente ála defensa de esaPlaza.

Dios gue. áV.E. m.[s] a.[s] Buenos Ayres 10 de Diziembre de1816.])

Exmo. Cav.[do] Just.[a] y Rejim.[to] delaCiudad de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Banda Oriental. 1816. Tratados con Artigas y con las autoridades Artiguistas del litoral. S.X. C.I. A.6. N° 1. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 211 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 613 [Juan Martín de Pueyrredón al Cabildo de Montevideo. Le ordena que luego que reasuma el gobierno político, nombre un Jefe militar para proveer a la defensa de la plaza de Montevideo.]

[Buenos Aires, diciembre 10 de 1816.]

[F. 1]/ /Con el obgeto deq.[e] la defensa de esa Plaza sea mas vigorosa ([q.[e]]) se hace preciso q.[e] luego q.[e] VE. reasuma el mando político, como se indica en comunicacion separada deestafecha, pase á nombrar sin dilacion un Gefe Militar a quien se encomiende el govierno en lo perteneciente á este ramo, y de cuyo nombram.[to] me dará VE. pronto aviso p.[a] entenderme con él en lo relativo á defensa.

Dios &. Dic.[e] 10. de1816.

Exmo. Cabildo, Justicia, y Regim.[to] de ([esta]) (*la*) Ciudad de Montev.[o]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S.X C.I A.6 N° 2.-Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 211 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 614 [El Ministro de Guerra al Coronel Marcos Balcarce. Le comunica que el Director Supremo le ha destinado a la Banda Oriental en clase de Segundo Jefe de todas las fuerzas de aquel territorio.]

[Buenos Aires, diciembre 10 de 1816.]

[F. 1]/ /El Exmo. S. Director Supremo del estado há tenido a bien destinar áVS. p.ª q.ᵉ en continuacion delos buenos servicios q.ᵉ constantem.ᵗᵉ há consagradoá laPatria, pase álaBanda Oriental en Clase de 2.º Xefe Militar detodas las fuerzas de aquel territorio, á cuyo fin (*y*) recibir las instrucciones conven.ᵗᵉˢ ([y]) igualm.ᵗᵉ q.ᵉ los pliegos resp.ᵛᵒˢ p.ª el Gral D. Jose Artigas se personará V.S. en este Minist.º de mi cargo segun lohadispuesto S.E. cuyaorn loaviso aV.S. p.ª su cumplim.ᵗᵒ previniendole ala [F. 1 v.]/ misma la entrega de todos los pap.ˢ relativos ásu actual encargo ál ([q.ᵉ]) Cor.ˡ mayor D. Ign.º Alvarez q.ᵉ hade succederle en él.

D. &. Dic.ᵉ 10
816

S. Cor.ˡ m.ʳ D. Marcos Balcarce.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1816. S.X. C.9. A.3. N° 4. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 209 x 145 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 615 [El Ministro de Guerra al Coronel Ignacio Alvarez. Comunica que ha sido designado para reemplazar al Coronel Marcos Balcarce en la presidencia de la Comisión Militar permanente en virtud de haber sido nombrado Segundo Jefe de todas las fuerzas orientales y que debe marchar en breve a su nuevo destino.]

[Buenos Aires, diciembre 10 de 1816.]

[F. 1]/ /Nombrado el Cor.ˡ (*m.ʳ*) D. Marcos (*Balcarce*) 2.º Xefe de (*todas*) las fuerzas orientales, y debiendo marchar brevem.ᵗᵉ ál desempeño de este importante encargo, há resuelto el Gov.ⁿᵒ le succeda V.S. enla Presid.ª delaComision militar permanente q.ᵉ aquel exercia recibiendose al ef.ᵗᵒ de todos los papeles y

demas relativo á ella, segun lo acordado por el Gov.[no] de cuyaorn lo aviso á V.S. p.[a] su cumplim.[to]

D. &. Dic.[e] 10
816

S. Cor.[l] m.[r] D. Ign.[o] Alvarez

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1816. S.X. C.9. A.3. N° 4. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 152 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 616 [Juan Florencio Terrada al Gobernador Intendente de la provincia de Buenos Aires. Se refiere al convoy de doce transportes, enviado a Montevideo para la evacuación de las familias y a la orden del Director Supremo de que se preste amparo y buena acogida, en cualquier punto de la costa a que arriben.]

[Buenos Aires, diciembre 10 de 1816.]

[F. 1]/ /Debiendo en este dia dar la vela para el Puerto de Montevideo unConvoy de doce transportes con el fin de conducir las familias q. sensibles á los desastres de la guerra sostenida entre los habitantes de aquel territorio y el Enemigo invasor, quieran buscar un asilo en esta Cap.[l], há dispuesto el Exmo. Sup.[mo] Director expida V.S. las circulares correspondientes á los Comandantes y Alcaldes de la costa en todos los puntos de la jurisdiccion de esta Prov.[a] con orden de prestar todo amparo y la mejor acogida á las expresadas familias, pasando razon de las que arribasen á ellos, á ese Gob.[no] Intend.[a] por cuyo conducto se remitirá en copia á este Ministerio p.[a] los fines que convengan. De orden Sup.[ma] tengo el honor de avisarlo á V.S. p.[a] su inteligencia y cumplim.[to]

[Rúbrica de J. M. de Pueyrredón.]

[F. 1 v.]/ Dios / gue. á V.S. m.[s] a.[s] B.[s] Ay.[s]
Diz.[e] 10 de 1816.

Juan Florencio Terrada

S.[or] Gob.[r] Int.[e] de esta Prov.[a]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. 1816. S.X. C.9. A.5. N° 4. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 211 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 617 [El gobernador de la Provincia de Buenos Aires al Director Supremo. Comunica haber cumplido su orden relativa a la buena acogida que debe prestarse a las familias que lleguen a cualquier punto de la costa de la provincia de su mando.]

[Buenos Aires, diciembre 11 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. S.or

He prevenido á todos los Comand.tes Alc.des de la Costa [q.e]en ([lo]) los puntos de la jurisdiccion de la Prov.a de mi mando, franqueen quanta proteccion les sea dable á las infelices familias, y habitantes (*emigrados*) de la Banda Oriental, ([q.e ba q.e busquen,]) con lo demas contenido en la suprema orn. de VS. ([de]) fha de ayer, á q.e contexto.

Dios & 11 de Diz.re de 1816.

E S D del est.do

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. 1816. S.X. C.9. A.5. Nº 4. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 618 [Juan José Bianqui a Fructuoso Rivera. Informa detalladamente del resultado de la misión de Juan José Durán y Francisco Giró a Buenos Aires, según las noticias llegadas en ese momento, en pliegos conducidos por el edecán de aquel gobierno, Mayor Manuel Rojas. Agrega que este oficial "trae especial recomendación de los gefes de Buenos Aires para hacerle presente el sumo aprecio con q.e generalm.te se respeta su nombre".]

[Canelones, diciembre 11 de 1816.]

[F. 1]/ /Canelones, y Dbre. 11 de 1816.

Sor. D.n Fructuoso Rivera.

Mi amado Paisano y Sor: (*Viva la patria y la Union*): en este momento acaba de llegar un Edecan del Gov.o de B.s Ayr.s Mayor de Arribeños, ó nº 6, D.n J. Roxas, con pliegos p.a nuestro Gov.o, formalizada la union, y proximos á pasar á Montevideo 800,, homb.s de guarnic.n 1000,, fuciles, 200, quintales de Polbora, y 6,, piezas de tren bolantes en 9,, buques de Guerra q.e serbiran p.a ostilizar la Esquadra Enemiga, y seguidam.te se aumentaran los auxilios: este a sido el resultado de la Diputacion de D.n Juan Duran, y Giro, &

Este mismo Oficial me ha encargado ofresca á V. sus respectos, y q.e trae especial recomendacion de los Gefes de

B.[s] Ayr.[s] de hacerle presente el sumo aprecio con q.[e] generalm.[te] se respeta su nombre. ([p.[r]]) Yo, felicito á V. felicito á los Paisanos, y me felicito á mi mismo p.[r] esta tan feliz noticia. La union es una delas principales baces de nuestra felicidad, y consolidacion. Los Enemigos los beremos desaparecer y los Paisanos beran, y beremos nuestro fertil suelo libre de todo opresor. Comunique V. á los amigos, Martinez, y Bustam.[te] este feliz resultado: y V. mande y disponga de este su aff.[mo] Paisano y seg.[o] Servidor Q.S.M.B.

Juan José Bianqui.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Particulares. Archivo del Sr. Octavio Assunção. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 619 [Marcos Balcarce al Secretario Interino de Guerra. Expresa los motivos que le determinan a no aceptar la designación de Segundo Jefe de todas las fuerzas del territorio oriental, sin perjuicio de lo cual entregará al Coronel Ignacio Alvarez la presidencia de la Comisión Militar. Al margen, resolución del Director Supremo dejando sin efecto sus disposiciones anteriores.]

[Buenos Aires, diciembre 11 - 12 de 1816.]

[F. 1]/ /Buenos Ayr.[s] 12 de Dbre del1816. Enterado, y que no se haga novedad respecto ala presidencia dela Comision Militar, avisandose esta resolucion igualm.[te] al Coronel Mor D.[n] Ignacio Alvarez

[Rúbrica de Pueyrredón]

Terrada

Acabo de recivir el oficio de VS de hayer previniendome de orden del Exmo Supremo Director del Estado la marcha a la Vanda oriental de 2.[o] Gefe detodas las fuerzas de aquel territorio, y que me persone en ese Ministerio á recivir las instrucciones convenientes igualmente que los pliegos respectibos p.[a] elGral D. José Artigas, deviendo entregar los papeles correspond.[tes] á mi actual encargo al Coron.[l] Mayor d Ignacio Alvarez, que hade succederme en el, y en contextacion, sirvase V.S. hacer presente á S. E., que si como dice el mismo oficio de V.S. constantemente he consagrado alaPatria buenosServicios, no es dela generosidad delGovierno sacrificarme entre el desorden en que está embuelta la Vanda oriental, ni seria tampoco en mi prudencia admitirlo, sabiendo que es lo mas

[F. 1 v.]/ probable hir áser / victima dela insubordinacion a q.e jamas podrá adherirse ningun oficial que haya tenido vna mediana educacion militar, y sin que se descubra que la Nacion reporte la menor ventaja: amas de esta justa razon, tengo otras q.e omito expresar por que no las ignora S.E.; y ellas me han hecho conciderár como retirado demi carrera, para lo que he dado todos los pasos que han estado á mis alcanses. En esta virtud, tenga V.S. la vondad dehacer presente áV E mi excusacion; y q.e sin perjuicio de ella el Coronel Mayor d Ignacio Alvares, será entregado detodos los papeles que están á mi cargo.

Dios gūe á V S m.s a.s B.s Ay.s 11 de Dic.re de1816.

Marcos Balcarce

S.or Sec.o Int.o del Departam.to dela Grra.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S.X. C.8. A.4. N° 4. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 212 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 620 [Juan Martín de Pueyrredón a José Artigas. Expresa que incorporada la Provincia Oriental al resto de la Nación por el acta del 8 de diciembre de 1816, la invasión portuguesa supone la violación del armisticio de 1812, por lo que Nicolás de Vedia debe exigir la retirada de las tropas portuguesas. Para garantizar la observancia de aquel armisticio, Artigas y sus tropas deben jurar obediencia al Gobierno Supremo de las Provincias Unidas.]

[Buenos Aires, diciembre 12 de 1816.]

[F. 1]/ /Llegó por fin el momento deseado de reconciliacion antre los Pueblos cuyas diferencias debieron terminar desde el primer amago de peligro. Las gestiones hechas p.r el Delegado deV. E. en la Plaza de Montevideo, y posteriorm.te las de su Exmo Cavildo por medio de una respetable Diputacion para estrecharse ál sistema delas Provincias Vnidas por los vinculos de fraternidad que la fatalidad pudo romper, há abierto un nuevo campo á los triunfos de la libertad y á la ruina delos enemigos de la America.

Incorporada la Prov.ª Oriental al resto de la Nacion bajo el reconocimiento de la Soberania del Congreso Nacional y de la autoridad Suprema del Estado, en los terminos solemnem.ᵗᵉ sancionados en la acta que acompaño impresa, la causa de ese territorio ha venido há ser inmediatamente de todos los Pueblos de mi dependencia, y qualquier hostilidad cometida p.ʳ los invasores es una injuria q.ᵉ toca á la Nacion vengarla con firmeza y resolucion.

El motivo q.ᵉ el Gral Portugues há alegado de un modo publico en su contestacion á mi primera intimacion apoyado en la independencia de esa Campaña del Gobierno Supremo, [F. 1 v.]/ há desaparecido desde / el momento de su feliz union, y p.ʳ lo mismo, la guerra no puede continuarse por estos enemigos ála sombra de aquel especioso pretexto, sin ser reos ante el Mundo Civilizado de la mas violenta y tiranica infraccion de los compromisos á q.ᵉ está ligada la Corte del Brasil con este Gobierno p.ʳ el armisticio celebrado el 26 de mayo de 1812.

A efectos pues de reclamar segunda vez su rigoroso cumplimiento, y exigir del General Lecor la suspencion de hostilidades interin el Gobierno recive las contestaciones del Rey de Portugal á la demanda en que sele exige la pronta retirada delas Tropas á las lineas desus fronteras, marcha mañana el Coronel de Caballeria D.ⁿ Nicolas deVedia con las intrucciones suficientes en el concepto deocurrir á las armas p.ª arrojarlo fuera del territorio si resistiese á mis justas y pacificas pretenciones.

La garantia q.ᵉ debo prestar al Gral Lecór de la religiosa observancia de dicho armisticio en todos los puntos sugetos á la suprema direccion del Estado, y con especialidad en esa Banda, debe arrancar su origen y manifestarse por el juramento publico q.ᵉ requiero deV. E. y las tropas de su mando, de la Independencia delos Reyes de España, su Metropoli, y todo otro Poder extrangero, de obediencia y sumision al Soberano Congreso Nacional, y á la Suprema autoridad delas Provincias Unidas de Sud – America.

Dado este paso, p.ʳ el q.ᵉ aparece la Provincia Oriental y [F. 2]/ las fuerzas / que la pertenecen como parte integrante de la Nacion protegida por el armisticio, la requisicion tendrá toda su fuerza, yno existirá el menor incidente en que los Portugueses pudiesen fundar en apariencia la continuacion de sus marchas, sin rasgar el velo q.ᵉ há ocultado hasta ahora sus misteriosas operaciones.

Entre tanto considerando yá de mi primer cuidado proveher áV. E. y á la Plaza de Montevideo de los auxilios de defenza q.ᵉ permiten mis atenciones he dispuesto se apronten

y salgan para este punto las tropas, armam.[to], artilleria y municiones q.[e] hé creido necesarias, y ajuicio de la Diputacion indicada se há juzgado por ahora suficiente, y á fin de proceder sin demora á tomar conocimiento delos articulos deguerra que sean áV. E. mas urgentes, ayudar á la organisacion de las fuerzas y convinar un plan de Campaña con las diferentes divisiones q.[e] amenazan los flancos del enemigo, hé dispuesto pase al lado deV. E. el en clase de 2.[o] General bajo las inmediatas ordenes deV. E. prevenido de obrar de acuerdo en quanto concierna á la defenza deese territorio y movim.[tos] que fuere preciso emprehender contra el enemigo comun.

Yo me prometo q.[e] V.E. propendiendo á sepultar en un
[F. 2 v.]/ eterno olvido las / causas q.[e] han fomentado la discordia entre Pueblos hermanos hasta estos preciosos momentos dará la mas favorable acogida á aquel Xefe, y no trepidará un punto en la execucion delas medidas que dejo indicadas como imprescindibles á la Salvacion de ese territorio, al deber de la Provincia Oriental, al decoro de la Nacion, y al interes dela Causa comun dela America.

Dios gue áV. E. m.[s] a.[s] Buenos Ayr.[s] Diciembre 12 de 1816.

Exmo S.[or] Gral. D.[n] José de Artigas.

[Carpeta]
B.[s] A.[s] Dbre 12,, de 1816.
Al Gral D.[n] Jose Artigas.

Previniendole q.[e] haviendo cesado ya las desavenencias q.[e] havian separado ambos Territorios, y conciderando este Gov.[no] la necesidad de auxîliar lavanda Oriental havia dispuesto saliesen las tropas, armam.[to], artill.[a] ymuniciones, q.[e] sehavia Creido suficientes á juicio deladiputacion q.[e] havia venido demontevideo al efecto.-

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa de Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 320 x 201 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 621 [El Secretario de Guerra a Marcos Balcarce. Comunica la resolución del Supremo Director que deja sin efecto su designación de Segundo Jefe de todas las fuerzas de la Banda Oriental y lo mantiene en la presidencia de la Comisión Militar Permanente.]

[Buenos Aires, diciembre 12 de 1816.]

[F. 1]/ / Debiendo quedar sin efecto la ([marcha]) orn Suprema del 10 sobre la marcha deV.S. ála Banda Or.[l] en clase de 2.[o] Xefe militar detodas lasfzas de aquel Territ.[o] há resuelto S. E. no sehaga novedad en la Presid.[a] dela Comision militar permanente q.[e] continuará V. S. desempeñando á cuyo fin se previene hoy ál Cor.[l] Mayor d. Ign.[o] Alvares lo conven.[te] De orn Sup.[ma] lo aviso aVS. en context.[n] asu of.[o] de ayer p.[a]su intelig.[a]
[F. 1 v.]/ / yfines consig.[s]

D. & Dic.[e] 12
816

S. Cor.[l] m.[r] D. Marcos Balcarce.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S.X. C.8. A.4. N° 4. Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1, papel con filigrana; formato de la hoja 214 x 155 mm.; interlínea de 13 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 622 [Miguel Barreiro y el Cabildo de Montevideo al Director Supremo. Comunican que Victorio García de Zúñiga ha sido comisionado para contestar personalmente las comunicaciones recibidas.]

[Montevideo, diciembre 12 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.[mo] S.[r]

Creemos absolutam.[te] perjudisialisimo invertir el tiempo en contextaciones quando es preciso emplearlo todo en rechazar al enemigo. Por lo mismo, vá el ciudadano Victorio Garzia de Zuñiga encargado de contextar á VE. verbalm.[te] sobre las ultimas comunicaciones, conducidas p.[r] su edecan d. J. M. Rojas.

Sirvase VE. admitir ntras mas atentas consider.[s] — Mont.[o] 12. diz.[e] 1816.

Mg. Barreyro

Juan de Medína — Felipe Garcia
Ag.[n] Estrada — Joaquin Suares
Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez
Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.[a] de Taveyro
Secc.[o]

Al exmo supr.º director delas Prov.as – vnidas de Sud – America

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.1. A.6. Nº 2. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 211 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 623 [Miguel Barreiro y el Cabildo de Montevideo al Director Juan Martín de Pueyrredón. Manifiestan la sorpresa con que han recibido sus oficios del día 10, en los que han visto como se propone disponer de la suerte de la Provincia Oriental, cuando esperaban auxilios para repeler al enemigo común. Expresan que sus facultades no pueden suponerse bastantes para disponer de toda la provincia y del jefe que está a su cabeza. Anuncian el envío de Victorio García de Zuñiga para aclarar sus opiniones sobre los puntos del Acta de Unión y darle el valor que corresponde.]

[Montevideo, diciembre 12 de 1816.]

[F. 1]/ /El Cabildo de Montevideo.

Cuando en los momentos de una urgente necesid.d esperabamos la remision de auxilios precisos p.a contener la marcha del enemigo comun, y quando p.r conveniencia de ambos pueblos no debiamos dexar esperar las providencias mas energicas de V.E. p.a este mismo fin, nos ha sorprendido el ver, q.e posponiendo aquel obgeto pral, V. E. se propone disponer de la suerte de esta Prov.a en los terminos, q.e se ve de los oficios, q.e con fha 10, del cor.te hemos recivido, q.e prescindiendo del modo, está aun fuera de nuestras facultades.

Nosotros partimos de principios grales, y comunes; propendemos a rechazar un enemigo, q.e tanto lo es nuestro, como de las provincias de la direccion de V. E., y en este caso vemos con admiracion, q.e entretenido V.E. en un fin secundario, descuida el principal. Sean cuales fueren los articulos acordados, el valor de ellos se hace depender de nras facultades, q.e ni son, ni pueden suponerse bastantes, para disponer de toda la Provincia, y del Gefe, q.e está a su cabeza — Por consig.te es necesario acordar puntos de la trascendencia, q.e tienen los de q.e hablamos en

terminos mas serios, y con conocimiento de los Pueblos: por estas razones hemos convenido pase el Ciud.no Vict.o Garcia con instrucciones bastan-
[F. 1 v.]/ tes p.a aclarar nra / opinion sobre ellos, y darles el valor q.e corresponde ___

El manifestará a V. E. nuestras necesidades, y los modos. en q.e la union debe practicarse, consultando los medios adaptables á las circuntancias, y á darles una firmeza duradera ___

Dios gue á V. E. m.s a.s ___ Sala Capitular de Montev.o Dic.e 12 de 1816 ___

Mg. Barreyro
Juan de Medina
Ag.n Estrada
Lorenzo J. Perez
Joaquin Suares
Felipe Garcia
Santiago Sierra
Geronimo Pio Bianqui
Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Exmo S.r Director Sup.mo De las Prov.as Vnidas ___

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 209 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 624 [El Cabildo de Montevideo a los Diputados Durán y Giró. Comunica que Victorio García de Zúñiga ha sido comisionado para informarse sobre los artículos del Acta del 8 de diciembre y trasmitir el juicio y la opinión que ella ha merecido.]

[Montevideo, diciembre 13 de 1816]

Llenos del Júbilo que inspiran los grandes acontecimientos, que influyen sobre el destino de los pueblos, deseabamos ver el arribo de los auxilios ofrecidos como negocio del primer momento, ántes bien que las diversas lanchas llegadas con el solo fin de transportar las familias á esa capital. Confiamos en el zeloso empeño de V.S.S. para activar este paso cuanto sea dable, y los démas conducentes á llevar al término deseado la remisión de ellos. No obstante lo cual tanto para facilitar las esplicaciones necesarias sobre los artículos de la acta que nos incluye en oficio de 9, y demás que nos comuni-

ca en el de fecha 8, cuanto para instruir á V.S. del juicio y opinion, que hayan causado á este consejo, marcha inmediatamente comisionado por el Escmo. S.r delegado y este Cabildo el ciudadano Victorio García, quien prestará á esa comision los conocimientos necesarios sobre el objeto de su mision.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Sala capitular de Montevideo diciembre 13 de 1816. — Juan de Medina. — Felipe Garcia. — Agustin Estrada. — Joaquin Suarez. — Santiago Sierra. Lorenzo J. Perez. — Jerónimo Pio Bianqui. — Pedro Maria Taveiro. — secretario.

Mui honorable comision conciliadora.

Publicado en Andrés Lamas "Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Geografía de los Pueblos del Río de la Plata". Montevideo, 1849. Página 293.

Nº 625 [Los Comisionados Durán y Giró a José Artigas. Le imponen de todos los antecedentes de la misión que han desempeñado, desarrollo de la misma y actitud asumida por Pueyrredón con los invasores. Protestan que "no se puede dudar de la honradez y votos que les animan para la salvación del país."]

[Buenos Aires, diciembre 13 de 1816.]

Escmo. Sr. — En los momentos de aflicción y de apuro en que se ha visto la plaza de Montevideo en estos últimos dias después de la desgraciada jornada en que los esfuerzos del bravo y acreditado comandante Rivera, en virtud de circunstancias de que V. E. habrá sido oportunamente instruido, no pudieron contener las marchas de considerables divisiones portuguesas sobre el punto de Maldonado, ocupacion de este, y contacto comunicativo del ejército de tierra con la escuadra enemiga, y despues de haber sido intimada la rendicion de la plaza por el jeneral invasor D. Cárlos Federico Lecor, privados de todo jénero de recursos para establecer la defensa de la única en nuestro territorio, y principal fortaleza en ambas márjenes del Rio, desesperados en su consecuencia de poder salvarla, cayese presa del enemigo, cuyos fatales resultados no se ocultan á la detenida penetracion de V. E., se adoptó por vuestro delegado Sr. Miguel Barreiro, con acuerdo del Escmo. cabildo invitar al gobierno de Buenos Aires, para que bajo cualesquiera pactos, y estipulaciones se decidiese al auxilio de la plaza,y por este medio permaneciese siempre tan interesante punto en el catálogo de las pocesiones libres de América.

Para preparar lo favorable de tamaños resultados fueron enviados por vuestro delegado en calidad de conductores de pliegos para el supremo director, y ajentes sin bastante autorizacion en distintas ocasiones los ciudadanos Francisco Bausa y Bartolomé Hidalgo. Como corriese el tiempo y las circunstancias fuésen apurantes por momentos segun los instantáneos avisos que se recibían á fin de dar el mas conveniente impulso á la negociacion se resolvió nombrar una comision respetable que, investida con todas las formalidades de estilo, pudiese acordar y concluir con las autoridades de Buenos Aires, cualquiera transacion, que asegurase el proyecto. La nominacion recayó sobre nuestras personas, y se nos hizo sobre el momento caminar á este destino con las credenciales que acompañamos á V. E. bajo el núm. 1 y 2.

A nuestro arribo que fué el 8 del corriente en la mañana, fuimos recibido por el S.r Director con las mayores demostraciones de cariño, y á la una de dicho dia anunció al pueblo la artilleria y repiques de campanas nuestra union. Para la noche fueron convocadas todas las corporaciones, y jefes militares para la fortaleza, á cuya reunion incorporados después de leidas nuestras credenciales y abierto el objeto de nuestra mision, se concluyó el acta designada con el núm. 3, bajo cuyo convenio se obligó S.E. á remitir á Montevideo, todo jénero de auxilios, y sobre el momento se jiraron la órdenes conducentes al apresto de armamento, municiones y tropa, que debe por instantes salir segun se nos ha indicado: por lo pronto pasarán mil soldados, otros tantos fusiles y las municiones bastantes.

Por estos medios es que S.E. el director se ha puesto de hecho en relaciones hostiles con el enemigo comun pués tomando una parte activa en la defensa del pais, ha hecho desaparecer aquellos fundados escrúpulos que han tenido ajitado el ánimo de V.E. Si se han suspendido por ahora aquellas formalidades esteriores con que todas las naciones del mundo acostumbran declararse enemigos de las que ofenden la razon, se encuentra en la respuesta evasiva del jeneral Lecor al mayor jeneral D. Nicolás de Védia, enviado de este gobierno cerca de su persona requiriéndole sobre los motivos de su invasion sobre el territorio Oriental, y al mismo tiempo para que retrocediese á su línea. Esta se fundó en que esa provincia se hallaba desenlazada del rol de las demás de la union, y que su vecindad en el estado en que se hallaba, no convenia en manera alguna á su soberano, pero que con respecto al gobierno de Buenos Aires, y provincias que dependen de él debía guardar la mas estrecha armonía, segun las instrucciones terminantes con que se hallaba. Bajo de este supuesto se le requiere de

nuevo con la ocurrencia del dia, para que, hallándose ya la provincia Oriental en el catálogo de las que debe respetar, lo verifique sobre el momento, ó al ménos suspenda sus marchas por el espacio de tres meses, interín envía un comisionado á la corte del Brasil, que requiera y trance las diferencias; en el concepto que de á negarse á esta medida el jeneral enemigo, la guerra le será declarada con toda solemnidad. Entretanto el director se propone por unos arbitrios que nacen de sus mismas comunicaciones, tomarse aquel tiempo que sea bastante, para fortificar la plaza, y asegurarla mas en su defensa.

Nosotros en virtud de nuestra comision creemos de deber no defraudar las esperanzas de V.E. en las noticias que le sean útiles é interesantes, creemos tambien que V.E. no puede dudar de nuestra honradéz, é incesantes votos por la salvacion y engrandecimiento de nuestro país y así es que es de nuestro deber asegurar á V.E. la mas bella disposicion en lo jeneral de este pueblo y supremo jefe, segun constantes demostraciones recibidas, para salvar una union que sea indisoluble entre ambos territorios. Los rebeses y contrastes á que se han sujetado estas provincias por el largo periodo de siete años, han producido unos convencimientos de que se carecían en épocas anteriores, y estamos prócimos á asegurar á V.E. que la buena fé ha empezado á renacer donde ántes se desconocia. — Dios guarde &a. — Buenos Aires diciembre 13 de 1815, [1816] (firmados) — Juan Jose Duran. — Juan Francisco Jiró.

Publicado en Andrés Lamas "Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Geografía de los Pueblos del Río de la Plata". Montevideo, 1849. Páginas 298-300.

Nº 626 [Miguel Barreiro a José Artigas. Le envía el acta de incorporación de 8 de diciembre suscrita en Buenos Aires por los diputados Durán y Giró. Adjunta la contestación que ha dado a aquel gobierno y expresa que la ha hecho imprimir y distribuir en los pueblos para convencerlos de la nulidad de aquella acta. Da amplia información sobre los antecedentes de dicha negociación y las causas que lo determinaron a enviar los diputados. Manifiesta su parecer sobre la situación planteada a la Provincia Oriental por la política directorial, el avance portugués y las medidas que ha adoptado en el plano militar.]

[Montevideo, diciembre 13 de 1816.]

[F. 1]/ /S̄or D.^{n} Jose Artigas — Mi general — Dedicado V.S. á cuydados mas serios, siento muchisimo hallarme en (*la*) presicion de incluirle la adjunta acta, q.^{e} [se] han atrevido apublicar en B.^{s} Ay.^{s} p.^{o} lo hago con elfin de fixar el Juycio de

V. S. sobre ello, adjuntandole al efecto trece exemplares de la contestac.n q.e yo le dirigi haciendola imprimir p.a q.e corra, y evitar de ese modo el perjuycio q.e podian ellos causarnos con la tal acta, sino se convenciese alos Pueblos de [la] nulidad de ella _ El caso fue asi _ Yo habia pedido ausilios desde q.e recibi instruc.s de V.S. para poder hacerlo _ Estaba esperando las contestacion.s de ellos quando recibi las comunicacion.s de ntro Rivera, en q.e me aseguraba q.e sin remedio el enemigo se benia con todas sus fuerzas sobre la plaza, y q.e â el le era imposible contenerlo __ Yo sentia sumam.te tener q.e abandonarla p.r razon.s q.e expuse â V.S. y aprovechando del mal despacho q.e tubo Bedia, volvi â escribir â tod.s a B.s Ay.s instandoles á q.e se decidiesen _ Varios amigos y entre ellos D.n Ambrosio Lesica, me contestaron q.e todo estaba hecho _ En esto, el Director me escribio, incluyendome copia dela circular pasada p.r V.S. p.a cerrar los puertos, me pedia esplicac.s sobre ello, y concluya protestandome la sinceridad de sus sentim.s p.r la causa Comun &a _ Segun los partes q.e se (*me*)davan con la mayor continuac.n el enemigo se iba reuniendo a toda priesa en Maldonado, ylos momentos apuraban _ Porlo mismo, creyendo perjudicial gastar el tiempo en contestac.s y siendome igualm.te importante q.e se me ausiliase, como q.e seme desengañara de q.e (*no*) se me ausiliava, crey q.e lo mejor era enviar una diputacion _ Yo no sabia de quien
[F. 1 v.]/ he- / char mano para ello, y siendo mi mira principal evitar toda demora, â ratos estaba casi determinado [a] ir yo mismo _ nunca me resolvi; p.o el cabildo creyendo lo posible, vino â ofrecerse; representandome lo espuesto q.e [era q.e] yo faltase de la Plaza ni un solo dia _ Nombraron ellos los diputados, y p.r supuesto yo accedi al momento, viendo q.e D.n Juan Duran era quien naturalm.te podia aser mas fuerza, p.r q.e tenia mas q.e perder y p.r mas malo q.e fuese era imposible q.e mirase con [in]diferencia las circunstancias criticas en q.e se hallaba su pais _ Por fin, me decidi, y conteste con ellos al Govierno de B.s Ay.s haciendoles manifiesto la gran Justicia con q.e V.S. havia espedido la dha circular _ q.e haviendola ellos motivado con su indiferencia, no tenian p.r q.e quexarse, y seguram.te cesarian sus efectos, asi q.e ellos tomasen parte en ntra lucha, p.r quanto de este modo quedaria restablecida la confianza Gral _ q.e la defensa Publica reclamaba la mayor presteza, yno deviamos perder el tmpo en papeles y q.e p.r lo mismo aya iba la diputacion. [Suficientemente instruida de nuestra verdadera situacion] y q.e ella misma haria ver qto interesaba al Pueblo de B.s Ay.s ausiliar nros esfuerzos, al menos p.a sostener este punto, q.e era el unico espuesto, y q.e era de necesidad

garantirlo sin perder momento de un golpe de mano q.e pudiese intentar contra [él] el enemigo _ Fueron los Sres diputados y despues de mil pinturas de embargar alli sinquenta lanchas y tod.s los lanchones ingleses p.a facilitar el embarco de los utiles q.e iban a remitir, salen con la selebre acta, sin exigir en ella ratificac.s q.e es [una] prueva de q.e toda la mira âsido alucinar â aquel Pueblo; por q.e bien convencid.s de q.e noso-

[F. 2]/ tros desprecia- / riamos semejantes pactos podian hacer entender q.e nosotros eramos los q.e teniamos la culpa de q.e no se nos ausiliase _ Ademas se comprende tambien q.e el General Portuguez les contestó q.e nunca se meterian con el territorio de las Provincias = Vnidas y q.e ellos habian publicado ese papel con el fin de q.e suspendiesen sus ataques, creyendonos incorporados, p.o p.a esto al menos era presiso un tratado secreto, y ellos muy distantes de hacerlo, ha tenido aquel Govierno [el] descaro de escribir al Cabildo de esta Ciudad, encargandole del Govierno Politico de la Plaza y q.e nombren un Com.te Militar _ Yo creo q.e la mira de estos hombres ingratos es exasperarnos â ver si nos presipitan = Por lo mismo no devemos tomar a pecho estas picardias _ Seguimos con la misma energia nros trabajos contra el enemigo q.e nos invade, confiados en q.e no nos ha defaltar tmpo p.a vengarnos del insulto sin igual q.e ellos hacen a nra situacion _ Dentro de una hora espero la resolucion de D.n Frutos sobre si el ha de incorporarse con Torgues o este con el, para atacar la division enemiga del sentro, la cual se halla en las Cañas _ Detod.s modos hago salir dos cientos hombres de infanteria, y cien de Caballeria con [un] obus p.a reforzarlos mas, y asegurar el mejor golpe, el qual si logramos q.e damos perfectam.te bien [y] sin el menor cuydado, con respecto alos enemigos q.e estan en Maldonado _ he comprado tres cientos quintales mas de polvora _ he remitido m.s utiles, y una gran parte dela maestranza con sus respectivos talleres al Arroyo de la china embarcados _ [Sigo sacando quanto pueda sernos útiles afuera] _ Hagame V.S. el favor de dar mis esprec.s atod.s los amigos yresiviendolas igualmen.te de toda esta su Casa con afecto invaria[ble] de sufiel apacionado _ M.B. _ 13 de Dre de1816.

Es copia

Artigas

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo N°.32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito copia certificada por Artigas: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 216 x 309 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 627 [Miguel Barreiro al Director Juan Martín de Pueyrredón. Manifiesta la sorpresa que le ha causado la lectura del acta del 8 de diciembre que considera humillante al honor y virtud de estos pueblos. Rechaza en términos muy expresivos las condiciones de unión allí establecidas y las desprecia a nombre de toda la provincia. Declara nulo un convenio "que disuelve de un golpe el estado oriental"; enajena "sus más preciosos derechos"; desconoce la autoridad del Jefe de los Orientales y ataca las bases en que debe fundarse la futura Constitución nacional. Se refiere al carácter de su autoridad de Delegado y a la limitación natural de sus facultades. Expresa que los diputados "han hecho un notable abuso" de sus poderes. Puntualiza el objeto de la diputación y le exhorta a unir esfuerzos ante el peligro común por la razón suprema de ser conveniente a todos y no porque pertenezcan o dejen de pertenecer a la masa de los pueblos de su dirección. Termina expresando que la resolución de sus pretensiones es peculiar del jefe supremo de esta provincia con quien debe entenderse sobre ellas.]

[Montevideo, diciembre 13 de 1816.]

[F. 1]/ /Oficio dirigido por el Delegado del Supremo gefe de los Orientales, al Director de Buenos Ayres, sobre el acta del ocho del presente publicada en aquella capital.

Exm.º Señor — Dificilmente podré expresar á V.E. la sorpresa con que hé leido los tratados ultimamente celebrados entre V.E. y los embiados que hize marchar con el importante objeto de obtener los auxilios precisos a la defensa de esta plaza — Las condiciones que aquel papel contiene, son tan humillantes al honor y virtuoso orgullo de estos pueblos, que el mismo general enemigo que ostiliza nuestros campos, no los hubiera dictado con mas altivez en los momentos de una decisiva victoria — ¿Es posible que la experiencia de siete años no nos haga todavia mas cuerdos y moderados? ¿ni como era imaginable que despues de las repetidas protestas que V.E. ha hecho á mis emisarios, el resultado de mis sínceras racionales ofertas fuése tan contradíctorio á aquellas? Es demasiado caro el precio á que V. E. vende sus favores para que un oriental los acépte — Yo los deshecho, los desprecio á nombre de toda la provincia —

[F. 1 v.]/ Todos / Todos preferirémos arrostrar los peligros de la grave lucha en que se nos abandona, antes que sucumbir á unos pactos, que en la opinion de los pueblos libres, cubrirían de ignominia eterna nuestro celebrado nombre: pactos, que aun quando fuése yo tan imbecil que les prestara mi asenso, serian por aclamacion reputados esencialmente nulos y dignos del comun desprecio — ¿Que importancia ni valor quiere V.E: atribuir á un convevio que, sin la menor prévia noticia, ni anuencia expresa ó presuntiva de los pueblos, disuelve de un golpe el estado oriental, le despoja y enagena sus mas pre-

ciosos derechos, reduce á una nulidad insultante la reconocida autoridad del supremo gefe de los orientales D,,n Jose Artigas, y en suma, ataca bruscamente todas las bases en que debe fundarse nuestra futura constitucion nacional?

Delegado en esta Plaza por el general de las provincias de la márgen izquierda del rio de la Plata, ¿le cabe a V. E. en la cabeza, que pudiese yo tratar de poner á V.E. en lugar de mi propio delegante? Todo plenos que fuesen los poderes con que yo despaché á los diputados, nunca podian ser extensivos á disponer yo de la persona de mi gefe: ellos han hecho un notable abuso de sus facultades: y aun quando no hayan firmado á la fuerza la tal acta, no debe reputarse menos nula, ni investirá jamas otro caracter que el que puede investir un papel que V. E. hiciera publicar, firmando en él unos hombres á quienes se supusiese diputados a efecto sin serlo. Todo el mundo lo conocerá sin necesitar de profundas reflexiones. ¿Como, siendo
[F. 2]/ yo un subalterno, podria / facultar á nadie para firmar el reconocimiento de otra autoridad que la de que dependo? _ El objeto de la diputacion fue cosa muy sencilla _ Invadido este territorio por una potencia extrangera, situadas nuestras divisiones á tan larga distancia que no podian garantir la plaza de un golpe de mano que contra ella intentase el enemigo; pedi á V. E. de oficio auxilio para defensa de este punto, que en aquellas circunstancias no consideraba tan resguardado y seguro como la campaña _ Yo no dudé obternerlos, por las manifiestas ventajas que reportarian las demás provincias de su mando, cuya ruina y oprecion siguirian muy en breve á la nuestra _ En un caso semejante ¿quien seria capaz de persuadirse olvidara V. E. el interes comun de los pueblos, y dedicase exclusivamente su atencion á querellas antiguas, obstinandose (porque creyó oportuno el momento) en solicitudes tan mortificantes, que dan á sospechar, ó muy poca disposicion á tomar parte en nuestra gloriosa lucha, o lo que es peor, llevarse el precio valuable de la disputa sin haber vencido el pleito. _

Desde la feliz revolucion que este generoso pueblo hizo contra el despota Alvear, no se ha clamado otra cosa que espititu publico, desprendimiento de pequeñas pasiones, union, fraternidad: ¿y condicen las presentes demostraciones con aquellas maximas? guardan consonancia alguna con las mismas comunicaciones de V. E. _

Yo esperaba la contextacion de V.E. á mi citado oficio quando recibi el en que me pedía V.E. explicaciones sobre la circular en que mi general mandaba cerrar los puertos para
[F. 2 v.]/ esa capital _ Las circunstancias / eran entonces de mayor apuro, y por no invertir el tiempo en contextaciones dispuse el

embio de la diputacion, representando a V. E. los justos motivos que habian impulsado aquella medida, y que ella cesaria luego que V.E. franquease los auxilios pedidos, restableciéndose asi la confianza general _ Yo quiero suponer por un momento que toda la razon estubiese por parte de V. E., y que esta provincia, no solo deba suspender sus pretenciones, sino tambien renunciar á ellas, y que desde luego todo fuese desrasonable en nosotros; se sigue acaso de esto que esos pasos debian tener su realizacion con preferencia á la defensa general que reclamaba nuestro estado? En primer lugar, ¿ de donde se le ocurre á V. E. que yo debia ser quien los realizase? ¿quien soy yo en la provincia? ademas, ¿como reunir los diputados? cómo la asamblea de electores en circunstancia que todos los pueblos abandonados, se hallan sus habitantes con las armas en la mano en los Campos de batalla? _ Quando menos, ponga V. E. un mes de termino para esta primera reunion, y en este interbálo ¿que no habria padecido la defensa pública, ocupándonos en esas formalidades, y abandonando objecto primordial por motivos en tal caso ridiculos? _ No es ese, señor exmo, el modo de defender nuestra patria _ Acuérdese V. E. que no ha muchos dias dixo á mi general que las resultas prósperas ó adversas de las armas que este manda tienden al bien ó (*al*) mal de las provincias occidentales de su direction. Recuerde tambien que al general Le Cor se le ha intimado que la desidencia accidental en que queria suponerse una y otra banda, no debilita el enlase comun de
[F. 3]/ ambos pueblos á la defensa de / de su libertad. He aqui el verdadero punto de vista en que aconsejaba la politica se mirasen nuestras pretensiones: he aqui los únicos principios que debieron servir de norte á la conducta de los diputados; limitandose á exponer á una nacion amiga el conflicto en que se hallaba otro pueblo hermano, cuyas reciprocas relaciones constituian á aquella en la precisa alternativa de unir sus esfuerzos, ó renunciar de una vez á la ca(*u*)sa de la libertad, porque ostentaba haber prodigado tantos sacrificios ___

Yo sé que en las diferentes juntas de guerra que V. E. ha celebrado, convinieron todas unanimemente en que esta provincia es el antemural de esa, y que en todo caso, la conveniencia propia de ese pueblo, debia desidirlo á entrar quanto ántes en el empeño necesario de arrojar al enemigo mas allá de sus fronteras __

Reuna[mo]nos, pues el peligro [es] comun, y sin detenernos en vanas disputas, convinemos nuestros esfuerzos por la razon suprema de ser conveniente a todas, y no porque pertenezcamos ó dexemos de pertenecer á la masa de los pueblos

de su direccion — Yo pido á V. E. auxilios contra un enemigo que creó comun – este es el objecto general, y del dia.

Las pretensiones de V.E. las creo accidentales en el caso, y de todos modos peculiar su resolucion al gefe supremo de esta ([s]) provincia([s]) con quien debe V. E. entenderse sobre ellas – Tengo el honor de reiterar a V. E. mis atentas consideraciones.– Montevideo 13 de Diciembre 1816 – Miguel Barreyro – Exmo supremo Director de las Provincias – unidas del sud - america.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Sección Documentación Donada. Archivo Carranza. S. VII. C.7. A. 3. Nº 3. Legajo Nº 10. Año 1816. Manuscrito copia: fojas 3; papel sin filigrana; formato de la hoja 251 x 200 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 628 [Juan Martín de Pueyrredón al General Artigas. Solicita libere los oficiales y tropa prisioneros en Santa Fe, en virtud de haber desaparecido las diferencias que los dividían.]

[Buenos Aires, diciembre 13 de 1816.]

[F. 1]/ /Habiendo cesado las desgraciadas diferencias que daban merito á la detencion en esa Banda de los Oficiales y tropa del Estado prisioneros en S.[ta] Feé y otros puntos, y siendo justo que estos guerreros volviendo ál seno desu Pais se incorporen en las filas de sus respectivos cuerpos p.[a] pelear contra el enemigo comun, espero que V. E. gire ordenes sin perder momentos p.[a] que se reunan en el Arroyo dela China los Gefes, Oficiales, Sarg.[tos] y Cabos y Soldad.[s] prisioneros, avisandomelo inmediatam.[te] p.[a] disponer los Buques y demas aux.[s] necesarios á su comoda conduccion á este Puerto, á excepcion de aquellos que voluntariam.[te] hayan seguido la campaña á las ordenes de V.E.

Dios gue. á V. E. m.[s] a.[s]

Buenos Ay.[s] Diz.[re] 13 de1816.

Exmo Sor. Gral. D.[n] Jose Artigas.

Archivo General de Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S.X. C.9. A.2. Nº 2. 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 629 [El Ministro de Guerra al Comandante de la Sala de Armas. Dispone entregue el material de guerra que estaba pronto para enviar a Montevideo, al Comisario de Guerra para su remisión a la plaza .]

[Buenos Aires, diciembre 13 de 1816.]

[F. 1]/ /Los Fusiles encajonados y Sables á q.e V. se refiere en of.o 7 del presente, mandados aprontar condestino á Mont.o dispondrá se entreguen al Com.o de Grra ([segun lo há resuelto S E. en conformidad]) p.a su remis.on á aq.a Plaza, seg.n lo há resuelto S E. en conformidad á su cit. of.o, q.e contexto de orn. Sup.ma.

Dic.e 13
816

Al Com.e dela Sala de armas

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1816. S.X. C.9. A.I. N° 4. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 630 [Miguel Barreiro al Comandante Bartolomé Cervetti, a bordo del bergantín "25 de Mayo". Le informa que en el día comenzarán a embarcarse algunas familias.]

[Montevideo, diciembre 13 de 1816.]

[F. 1]/ /Hoy mismo juzgo deberan empezar á embarcarse algunas familias en los buques q.e al efecto viene V. convoyando en el bergantin de su mando 25-de-mayo. Con lo q.e contexto á su estimable comunicacion de esta hora.

Saludo á V. con todo mi af.to Mont.o 13 Diz.e 1816.

Mg Barreyro

Al com.te d. Barth. Cervetti _ á bordo del berg.n 25. de mayo

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1816. S.X. C.9. A.3. N° 4. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 236 x 175 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 631 [Miguel Barreiro y el Cabildo de Montevideo al General Artigas. Adjuntan el acta del 8 de diciembre y explican los motivos que los determinaron a enviar la misión Durán y Giró a solicitar auxilios al gobierno de Buenos Aires. Expresan que el Director "concibió el pobre pensamiento" de causar la retirada de los portugueses publicando una supuesta unión entre esta provincia y aquel Gobierno, acta que ellos han rechazado con la energía que correspondía. Agregan que no han recibido ningún auxilio y que si viniere será en la clase que corresponde a la dignidad de la Provincia Oriental.]

[Montevideo, diciembre 14 de 1816.]

[F. 1]/ /Nos apresuramos â remitir â V E. comunicac.es dela mayor importancia q.e sabidas p.r qualq.r otro conducto causarian tal vez ideas preventivas degraves consequencias, y quisa perjudiciales al sosten de nra Lucha — Por la Acta y oficio q.e incluimos se impondrá V. E. q.e deseando desentrañar la verdadera intencion del Gov.no de B.s Ay.s y fixar nras ideas sobre su opinion, como tambien cortar, y hacer suspender un bloqueo sobre el punto dela Colonia para poder con mas seguridad poner a salvo alg.os utiles de guerra menos precisos en este punto, remitimos una Diputacion â pedir los auxilios necesarios â el sosten de la Plaza. — Desde luego creemos, q.e no estaria en los intereses del Director entrar en esta Lucha, p.o sabiamos la disposicion del Pueblo de Bu.s Ay.s, y nos proponiamos un resultado feliz, si podiamos publicar sus ideas: [F. 1 v.]/ el en virtud delas comunicaciones del / Gral portugues, q.ele anuncia tener ordenes estrechas de su Amo para no hostilizar las Prov.as de su mando, concibió el pobre pensamiento de Causar la retirada delos Portugueses, publicando una Vnion Supuesta, de esta con aquellas, para cortar sin embargo qualq.r otro fin, q.e hubiese concebido, hemos contestado, con la energia, q.e Correspondia, y hemos mandado imprimir nra contestacion p.a hacerla circular debidamente — Ningun auxilio hemos recibido hasta ahora. Si viniere nunca obrará en la Provincia sino en la clase, q.e Corresponde â la dignidad de ella. Sobre la dicha contestacion debe avisarnos oportunam.te lo q.e resulte D.n Victorio Garcia de Zuñiga; y sea V.E. seguro, q.e sea favorable o no el resultado jamas sacarán ventaja alguna. ====
D.s guarde â V.E. m.s a.s Sala Capitular de Montev.o Diciembre14 de1816 === Exmo Sor = Miguel Barreyro = Juan de [F. 2]/ Medina = Felipe / Garcia = Agustin Estrada = Joaquin Suares = Santiago Sierra = Lorenzo Perez = Geronimo Pio Bianqui = Pedro Maria Taveiro Secretario ====
Exmo Sor Gefe de los Orientales Ciud.no Jose Artigas ==

Es copia
Artigas

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Legajo N° 32. Libro 111. Año 1816. Manuscrito copia: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 220 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 632 [Bartolomé Cervetti, Comandante del bergantín de guerra "25 de Mayo", al Delegado Miguel Barreiro. Se refiere a la misión que le ha encomendado el gobierno de Buenos Aires de transportar las familias que estuviesen dispuestas a trasladarse a aquella ciudad y a la conveniencia de no demorar su regreso.]

[Puerto de Montevideo, a bordo del bergantín "25 de Mayo", diciembre 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Es Copia nº 2,,

Considerando las grandes atenciones q.e en estas circunstancias deben ocupar la consideracion de VS. me pare[ce] justo dar este paso decoroso, con solo el objeto de renobar la memoria de VS q.e si la Casualidad presentase alguna Fuerza enemiga en la Boca de este Puerto con el objeto de evitar la Salida de los Buques q.e deben conducir las Familias q.e se hallen dispuestas á tansportar se á la de Buenos Ayres, seria un contraste lamentable y en su consequencia la Fuerza de mi mando tal bez fuese expuesta quando ntra situacion no permite bentaxa alguna sobre el enemigo, creo q.e el presentar áVS esta determinacion es un estimulo q.e exige á todo hombre q.e es acompañado de las mas sanas ideas y grandes deseos de cumplir honrrosam.te su cargo. Mas quando mi Com.n tengo entendido ha sido p.a permanecer el corto [F. 1 v.]/ tpo q.e fuese necesario para prover / la Seguridad y auxilio de este Pueblo para cuyo efecto ntros transportes son garantidos por el Sup.mo Gov.no de B.s Ay.s q.n creo debera recompensar los perjuicios q.e tal vez, causase la demora de ntro regreso y trastorne medidas q.e tenga á bien el Sup.mo Gov.no en auxilio de esta provincia = Espero q.e las determinacion.s q.e VS tenga á bien poner á mi Cargo serán exactam.te obserbadas deseoso de recibir la mejor aprobacion en lo q.e tengo el honor de esponer á la consideracion de VS.

Dios gũe á VS m.s añ.s Puerto de Montevideo abordo del Berg.tin del Estado 25 de Mayo Dbre 17 de 1816 =

Sor. Delegado de la Provincia Oriental D Miguel Barreyro _

Bartholomé Cervetti

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1816. S.X. C.9. A.3. Nº 4. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 633 [Victorio García de Zúñiga al Delegado Barreiro. Comunica su arribo a la ciudad de Buenos Aires, la exposición que ha formulado a las autoridades allí residentes y resultado de la misma.]

[Buenos Aires, diciembre 19 de 1816.]

En la mañana del Lunes 16 llegué á esta ciudad é inmediatamente presenté el pliego de V.E. al Supremo Director de estas Provincias, quien me ordenó volviese á la noche á explicar las intenciones de V. E. ante la junta de todas las corporciones que debía convocar al intento __ así lo verifiqué y en ella espuse los sentimientos de V. E. __ contrayendome á expresar la imposibilidad con que asi el Sr. Delegado como el Ilustre Cabildo de Montevideo __ se hallaban de ratificar los tratados acordados por la anterior Diputacion, al mismo tiempo que demostré el grave conflicto de esa Plaza y su campaña, la urgentisima necesidad de auxilios, las conveniencias recíprocas que resultarían á ambos Pueblos de esta union de esfuerzos, y la exclusiva atencion que con preferencia á todo otro objeto debía darse en las actuales circunstancias á la defensa del País, sin entorpecerla con discusiones que por su naturaleza no podrían absolutamente tomarse en consideración por ahora __ Oida mi exposicion se me hicieron varios cargos sobre la amplitud ilimitada de las credenciales que presentaron los señores Diputados á que contesté (arreglándome á las instrucciones de V.E.) que por amplias que fuesen tales facultades, nunca pudieron atenderse sino de un modo análogo á la representacion y autoridad de V.E. subordinados á la autoridad mucho mas elevada de S.E., el Gefe de los Orientales de quien dependen __ El resultado fué ordenárseme salir con los Sres. Diputados á la sala inmediata, interin el Sr. Director y demas corporaciones deliberaban sobre el asunto, pero despues de dos horas de sesion se me dijo quedaba esta diferida para la noche del dia martes siguiente á cuya Junta no asistí

por no haber sido citado — Ayer Miércoles por la mañana me acerqué al Señor Secretario de Govierno á instarle se sirviese recordarle á S.E. la urgencia de los instantes y la necesidad y obligacion en que me hallaba de no perder un momento en avisar á V.E. el resultado de mi Comision, y me respondió que en todo el dia de hoy se despacharía á V.E. un pliego, cuyo contenido satisfaría su espectacion. Este es el órden de los sucesos ocurridos desde mi llegada hasta la hora presente que he creido puntualizar á V.E. para su conocimiento, previniendole que por lo que me ha manifestado el Señor Supremo Director no hay esperanza se libren auxilios á esa Plaza siempre que no tengan completo efecto los tratados, especialmente en cuanto al reconocimiento del Congreso y supremo poder Ejecutivo que se exige de esa Provincia.

Dios guarde á V.E. muchos años.

Buenos Ayres Dbre. Jueves 19 á las siete de la mañana de 1816.

Victorio García de Zúñiga.

Exmo. Sr. Delegado del Supremo Gefe de los Orientales y Cabildo de Montevideo.

Publicado en Francisco A. Berra "Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay, Defensa documentada del Bosquejo Histórico contra el juicio crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez". Montevideo. 1882. Páginas 255 - 257.

N° 634 [Victorio García de Zúñiga al Delegado Barreiro. Manifiesta la imposibilidad de contar con los auxilios de Buenos Aires si no es sobre la base del Acta del 8 de diciembre por la que el gobierno reconocería la autoridad de Artigas en los pueblos de su dependencia. Expresa que el Acta citada sólo comprende a la jurisdicción de Montevideo, excluyendo a las Provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones y aún a aquella parte del territorio limitado por el río Uruguay, el río Negro y la frontera con Portugal. Se extiende en consideraciones sobre la repercución de sus gestiones en Buenos Aires, cuya población es contraria a los portugueses.]

[Buenos Aires, diciembre 19 de 1816.]

Sr. Don Miguel Barreiro.

Buenos Ayres Dbre 19 de1816.

Mi apreciable amigo y señor: en el adjunto oficio tiene V. detalladas todas las ocurrencias desde mi llegada hasta el presente,lo que mas interesa es disipar á Vd. toda vana espe-

ranza, convenzase que no hay que contar con auxilio alguno sino es sobre las bases del tratado que adjuntaron los Diputados de esa, estoy absolutamente desahuciado apesar de quantas reflexiones me ha sujerido mi zelo y he hecho presentes al Supremo Director, el está persuadido que no puede declararse en favor nuestro sino se realiza la union de ambos Pueblos, de un modo que quite el pretexto con que los Portugueses cohonestan su invasion, — pero no por eso (dice el Sr.Director) dejara de reconocer la autoridad que ejerce el General Don José Artigas en los Pueblos de su dependencia y explicándome el espíritu de los tratados añade que siempre subsistiría aquél Gefe, con todo el carácter y prerrogativas que hoi dia exerce, disponiendo absolutamente en lo interior y economico de la Provincia, pero con despachos que al efecto le libraría este Supremo poder Ejecutivo, quedando los demas gefes de divisiones Orientales con sus empleos actuales, bien que en virtud de despachos del mismo Supremo Director, para de este modo salvar la dependencia que quiere reconozcan de él. Yo he agotado todos los arbitrios de mi tosca persuasion para convencerle de la resistencia que siempre encontraria este Plan en el Gefe de los Orientales; pero se me responde que no está en manos de este Govierno entrar por otro Partido y que solo bajo este supuesto se decidirá contra los Portugueses en defensa dela Banda Oriental. — Creo muy interesante prevenir á V. que los tratados se han concebido en términos que solo comprehenden a Montevideo y su jurisdiccion quedando por ahora excluidas las otras Provincias de Entre – Rios – Corrientes y Misiones y aun aquella parte de la margen izquierda del Uruguay que queda entre Rio Negro y frontera Portuguesa, porque el diputado Giró expresamente pidió se entendiera su diputacion limitada á la Jurisdiccion de ese cabildo; ello resulta una monstruosidad por la division que se hace de territorios Orientales, en que el General Artigas exerce una jurisdiccion indivisible, pero los Diputados me aseguran que se procedió en ese concepto; confieso á Vd. Amigo que me compadezco de estos Paysanos que me aseguran procedieron con la mas sana intencion llevados del deseo de proporcionar auxilios y atenidos á las órdenes que dicen recibieron de V. de pasar por todo; por todo. Mi llegada por supuesto ha ocasionado la mas desagradable sensacion de este Pueblo que solo respiraba alegria y asi tengo que sufrir el desvio hasta de mis Amigos, como ha de ser, ellos son resultados consiguientes á esta clase de Comisiones á la verdad odiosas — al saltar á tierra supe estaban prontos á dar á la vela los buques son 300 hombres y las municiones ofrecidas pero inmediatamente todo

se suspendió. Se me olvidaba decir á V. que el señor Director aguarda respuesta de V. y ese cabildo para hacer nueva mision al General Portugues y pedirle una tregua de dos ó tres meses, dificulto la consiga en las circunstancias pero sería de la mayor importancia esta suspension de armas. — A la carta de V. que ayer me entregó su Primo Angel solo tengo que decir que no considero de grandes ventajes su venida á esta despues de lo que llevo referido, nada adelantaria V. sino sobre las bases propuestas; luego que desembarque su familia pasaré á visitar las señoras y V. cuente con un verdadero amigo que les prestará cuantos servicios estan á su alcance, á ello me estimula la amistad y tambien la confianza de que seré remunerado en la misma moneda con respecto á mi familia que he dejado bajo su especial proteccion.

Mándeme á Costa, mándemelo se lo pido por Dios, que aqui me tiene loco su afligida Madre, y ordene quanto guste á este su afectísimo amigo Q. S. M. B.

Victorio García de Zuñiga.

P. D. — El Pueblo de Buenos Aires no es Portugues miente quien diga á V. lo contrario, y su gobierno segun lo que me ha manisfestado respeta la opinión pública aunque por otras consideraciones de Política dice que no es llegado el momento de declararse. — Pero á quien he oído con mas energía esplicar estos sentimientos es á Don Miguel Irigoyen miembro de la Junta de Observacion. Ojala que esta consideracion llegase á la noticia del Sor. General é inclinase su ánimo en favor del hermano prisionero en Santa Fé.

Publicado en Francisco A. Berra "Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico contra el juicio crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez". Montevideo. 1882. Páginas 257 - 259.

N° 635 [Los Comisionados Durán y Giró a Miguel Barreiro. Se refieren al rechazo que éste ha hecho del Acta del 8 de diciembre; refutan la imputación de que se hubiesen excedido en sus facultades e informan que a raíz de aquella determinación se ha suspendido la remisión de auxilios.]

[Buenos Aires, diciembre 19 de 1816.]

Exmo. Señor:

Ninguna contestacion hemos recibido de V. E. á nuestros pliegos de 8 y 9 del presente, no obstante que somos instrui-

dos con sorpresa de las notables ocurrencias que les subsiguieron. V. E. no se ha dignado aprobar el acta del 8 sin que entremos en la question de si esto es sin razon, ó con ella; pero lo que toca la raya de lo increible es que V. E. pretestase haberse excedido los comisionados.

V. E. debe recordar el tenor de las credenciales con que fuimos habilitados é instrucciones verbales, y vera que no ha podido ser mas ajustada nuestra conducta — Si tan criminal imputacion hubiese de servir á la salvacion de la patria, hay en nosotros suficientes virtudes para soportarla, pero quando ella labra inmediatamente su sepulcro, excede de todo punto su invencion.

El resultado de estas políticas innovaciones ha venido á ser que en el mismo día destinado para el embarque de las tropas que debian conducirse á esa Plaza para su auxilio y en la vispera de dar la vela el comboy, se recibiesen los pliegos de V. E. desaprobatorios de la expresada acta, con otras indicaciones que no pudieron menos de exaltar los ánimos. Sobre el momento se expidieron órdenes para suspender el embarque de las tropas y retención del comboy y convocada nueva junta se oyó alli la exposicion del intérprete de V.E. el Sr. Don Victorio García y con ella y pareceres de los vocales, sabemos quedo resuelto no prestar el menor auxilio sin la sancion del Acta.

Segun se ha expedido el nuevo Diputado, nada substancialmente agrega su exposicion al tenor y espíritu del acta, pues por ella solo era obligacion reconocer al Congreso y Supremo Poder, en quanto concierna á los negocios generales del Estado, reservándose la administracion interior y económica de la Provincia y todo á lo que á ella subsigue al resorte y capacidad de sí misma, de suerte que por este tenor el arreglo interior no hubiera sufrido la menor innovacion. Tan cierto es esto, que se hallaba ya nombrado el Coronel Mayor Don Marcos Balcarce oficial del mayor crédito, tanto en sus conocimientos militares, como politica comportación, para pasar con las tropas á esa Banda, pero en clase de 2.º del Señor General don José Artigas.

Al fin Señor Delegado todo ha sufrido el mayor trastorno en un momento y aquel placer general que reinaba en todos y de mil modos se procuraba sensibilizar se ha convertido subitamente en furor y en un encono inapagable. La Patria iba a sentir nueva vida; pero esta en su misma cuna desapareció. De nada somos responsables quando hemos procedido en mera Comision.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Buenos Ayres 19 de Dbre de 1816.

Juan J. Durán _ Juan F. Giró

José Vidal
Secretario.

Exmo Sr. Delegado del gefe de los Orientales, Ciudadano Miguel Barreyro.

Publicado en Francisco A. Berra "Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay, Defensa documentada del Bosquejo Histórico contra el Juicio Crítico que le ha dedicado el Doctor don Carlos María Ramírez". Montevideo. 1882. Páginas 253 - 255.

N° 636 [El Director Juan Martín de Pueyrredón al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que condiciona el envío de auxilios a esa ciudad, que ya tiene preparados, a la ratificación del acta del 8 de diciembre, suscrita por los diputados Durán y Giró. Alega que la corte del Brasil funda la invasión a la Provincia Oriental, en su estado de independencia y separación de las demás provincias del Río de la Plata. Explica que Durán y Giró, como delegados de Miguel Barreiro, a su vez delegado del Jefe de los Orientales José Artigas, tenían amplios poderes para suscribir el acta. Lamenta que la diputación de Victorio García de Zúñiga haya revocado dicha acta.]

[Buenos Aires, diciembre 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Por mano de mi Edecan el Teniente Coronel D.ⁿ Manuel Roxas he recibido en la mañana del 16 (*del corr.te*) el oficio q.e V. E. me ha dirigido con fha ([del]) 12,, del mismo. Impuesto de su contenido, pasaré á manifestar á V. E. ([mi resolucion q.e he tenido en la materia despues q.e........]) la nobleza de los principios que me han conducido en una materia q.e vá á tener (*las mas*) graves ([imas]) consequencias, y (*así mismo la resolucion, q.e he creido correspondiente.*)

Desde q.e por el Oficial Bauza llego á mis manos el oficio del Delegado de 30,, de Noviembre (*cuya copia acompaño con el N.1.o*) en q.e me traza ([ba]) el quadro aflictivo de los apuros, y necesidades de esa Plaza, afirmo á V.E. del modo mas solemne q.e el cumulo de asuntos q.e giran á mi cargo fue pospuesto, y mi atencion pral no tubo otro objeto q.e proveer á la defensa de esos ilustres habitantes, q.e nada ha tenido influxo p.a ([....]) borrarlos de mi memoria.

No solo está librada á las armas la defensa de los Pueblos. La ([medios politicos]) practica tempestiva de ([ciertos]) medios politicos (*conducentes*) há obrado mas de una vez este

efecto. Esta idea me conduxo desde luego á ([pensando]) (*meditar*) quantos (*en este orden*) se presentaban analogos al caso en question, y siendo la incorporacion de ese territorio al Estado de las Prov.[as] Vnidas de Sud America un suceso politico, q.[e] terminaba la independencia parcial en que se habia constituido, y esta el fundamento en q.[e] la Corte del Brasil há apoyado la invasion actual al ([...]) mismo tpo q.[e] protesta([n]) [...] amistad con estas Prov.[as], no pudo dexar de presentarseme, como evidentem.[te] indicada p.[a] llevarse á efecto con tan laudables fines. Asi es q.[e] ([no tengo]) en mi contestacion (*oficial*)

[F. 1 v.]/ N.2 á dh̄o / oficio del delegado persuadido de q.[e] su conducta estaba de acuerdo con la pureza de los principios, q.[e] en el difunde, no trepide en proponerle dha incorporacion, como un medio efectivo, q.[e] debia obrar preferentem.[te] al tratarse de la defensa de ese territorio.

A los 3,, dias de la remision de este Pliego, y en la mañana del 8,, del corriente se me presentaron en esta Fortaleza los Señores Alcalde de 1.[er] voto de ese Exm̄o Ayuntam.[to] D.[n] Juan José Duran, y el Rexidor D.[n] Juan Giró en calidad de Diputados del Delegado de D.[n] José Artigas, y de V. E. exhibiendo al efecto el Diploma ([n]) 3,, y los ([......]) (*oficios ó*) credenciales 4. y 5. Desde luego me impuse de su contenido. El se reduce á acreditar q.[e] esta Diputacion trahia el objeto de recabar de este Sup.[mo] Gob.[no] los auxilios necesarios p.[a] la defensa de ese territorio baxo las estipulaciones, y tratados q.[e] se tubiesen p.[r] convenientes, á cuyo fin venia facultada ampliam.[te] y sin limitacion alguna, como consta del N.3; venia á explicar ampliam.[te] la disposicion en q.[e] el Delegado se hallaba de hacer todos (*los*) sacrificios, q.[e] fuesen conducentes á la Vnion, en q.[e] estaban conformes todos los habitantes de esa Prov.[a] desde el Gen.[l] htâ el ultimo Ciudadano como consta del N. 4; y p.[r] ultimo trahia (*las*) instrucciones necesarias p.[a] transar qualesquiera desavenencias, y tratar de los medios conducentes á la salvacion de la Pat.[a] segun ([el n 5,, ...]) lo afirma V. E. en el N. 5.

Quisiera hoy q.[e] V. E. y ([todos los ilustres]) y ese ilustre vecindario hubieran sido testigos delos sentim.[tos] de ternura, q.[e] se apoderaron de mi corazon, y en que prorrumpieron las honorables Corporaciones, q.[e] habia convocado en tal feliz momento. La falta de comunicacion directa del ([D.[n] Jose]) (*Gen.[l]*) Artigas no dexaba de extrañarse; mas no era tiempo p.[a] desconfianzas el q.[e] parecia destinado á la fraternidad, ni eran pueblos extrangeros (*los*) q.[e] concurrian á este tratado p.[a] embarazarse en el completo precautorio, q.[e] el temor de la mala fé há hecho necesario: quanto por otra parte la urgencia de

remediar á nros hermanos estaba en contradiccion con la demora q.[e] era precisa p.[a] exigir tal resguardo.

Asi es que ([teniendo]) (*fixandose*) solam.[te] en el principio politico, q.[e] obró mi prop.[ta] contenida en el N. 2. no me detube p.[a] auxiliar á V.E. abundante, y eficazm.[te] en otras condiciones, q.[e] la incorporacion de esa Prov.[a] á las demas de la
[F. 2]/ Vnion p.[r] los medios / que se refieren en los dos primeros articulos de la Acta de la materia, q.[e] ya tiene V. E. en su poder. Estando ([.....]) ([...]) (*delegados*) en D.[n] Mig.[l] Barreyro las facultades del G.[l] D.[n] José Artigas q.[e] exerse la Autoridad Sup.[or] de ese territorio, y creyendo de Buena fé ([que.....]) la proposicion de aq.[l] q.[e] el voto de este era conforme á las ideas q.[e] ampliam.[te] explicaria la Diputacion y obteniendo ademas V. E. la representacion de esa Ciudad, no hubo un motibo q.[e] me retraxese (*en aq.[l] acto*) de ([entrar en el momento á discutir]) formalizar este convenio. El se hizo publico en el momento, y ([tubieron lugar]) (*se procedió á*) todas las demostracion.[s] de contento q.[e] ([son]) (*eran*) consiguientes á un acaecimiento de interes tan general.

Quando ahogaba en mi pecho todos los asomos de desconfianza y no me ocupaba de otro cuidado q.[e] el preparativo de auxilios militares q.[e] estaban en la mayor parte embarcados p.[a] esa Plaza, cuando á costa de sacrificios de este ([Ciudadano]) vecindario tenia ya en ese Puerto un convoy p.[a] ([transportar]) las familias q.[e] quisiesen transportarse, y por ultimo quando me hallaba convinando un plan de defensa p.[a] esa Ciudad, q.[e] debia remitirlo al G.[l] Artigas p.[a] q.[e] obrase (*en la camp.[ña]*) de acuerdo con el Xefe, q.[e] V. E. encargase de ella, ha llegado el pliego, á q.[e] contesto, y el nuevo Enviado D.[n] Victorio Garcia con instrucciones (*del Deleg.[do] y V. E.*) p.[a] ([........]) ([lo acordado]) (*exponer los motivos de negarse*) ([..............]) (*á*) ([la ratificacion del]) (*lo acordado*) y establecer otro convenio.

Deduce V. E. por fundamento de tan inte([s])(*m*) pestiva revocacion la falta de poderes con que la Acta se há celebrado, y extraña al mismo tiempo q.[e] descuidando yo del fin pral de la Diputacion primera, q.[e] es la remision executiva de auxilios, me haya entretenido en un objeto secundario dispo-
[F. 2 v.]/ / niendo de la suerte de esa Prov.[a] por las medidas q.[e] contienen mis oficios de 10. del corriente. No es facil q.[e] explique en este momento lo sensible q.[e] me ha sido esta ocurrencia, ni lo doloroso q.[e] me es el desconcierto q.[e] ella há causado en mis providencias, dirigidas todas con el mas alto empeño al fin benefico q.[e] V. E. há calificado de principal.

Queda bastante demostrado por lo q.[e] antes he dicho relativam.[te] á la Acta q.[e] no há podido tener lugar en nro caso la falta de poderes q.[e] se alega p.[a] anularla. La autoridad sup.[or] que exerce el G.[l] Artigas en ese territorio, y el empeño de su voto en el de la Diputacion, q.[e] há hecho su delegado por el oficio N. 3. son muy suficientes p.[a] validar aq.[l] tratado en una materia del primer interes p.[a] esos habitantes. Ni parece oportuno [de] echar menos la representacion (*de esos pueblos*) popularmente elegida, quando está no (*se*) há tenido por necesaria p.[a] el exercicio actual de la Autoridad Sup.[or] á q.[e] obedecen.

No puedo tan poco convenir en q.[e] yo me haya entretenido en un objeto secundario, quando hé indicado á V.E. las dispocion.[s] q.[e] contienen mis oficios del 10,, Ellas se reduc([n]) (*ian*) á q.[e] V.E. en q.[n] he debido suponer todo el credito, y favor popular q.[e] es debido á la confianza q.[e] obtiene el representante de esa Ciudad, se hiciese cargo del mando politico, nombrase un Xefe experto y acreditado p.[a] ([...]) (*encar*)garse de la defensa de esa Plaza, con q.[n] yo me entenderia en todo lo relativo á este grande objeto. En este caso no Soy yo seguram.[te] sino V.E. en q.[n] debe presumirse todo (*el*) interés posible p.[r] el bien [de] esos habitantes, (*el que*) ([...]) dispone de su suerte. Ni creo q.[e] se necesite otra prueba q.[e] esta p.[a] demostrar (*mi*) ([el]) desprendim.[to] y q.[e] no me (*há*) animado otra idea (*en todos estos pasos*) q.[e] el acierto, y buen suceso en las relación.[s] q.[e] acabamos de entablar.

Quando V. E. califica por objeto secundario ([la confianza á q.[e] hé aspirado]) (*el nombram.[to] del Xefe con q.[n]*) debia entenderme p.[a] la remision de auxilios á la Plaza, estoy persuadido q.[e] há incurrido en un error. De nada servirian los auxilios, q.[e] fuesen a manejarse p.[r] otras manos q.[e] las de un xefe inteligente, mas bien diré, ellos servirían unicamente p.[a] aumentar los trofeos del invasor. Las ([..........]) (*provisiones*) militares, (*de*) q.[e] puedo disponer son el fruto de los sudores, y de la substancia de los Pueblos q.[e] presido,y ellos no me han elevado á tal confianza p.[a] q.[e] los exponga p.[r] un mero aparato,
[F. 3]/ sino p.[a] / que los emplée con seguridad en una defensa efectiva del territorio y no cumpliria con esta (*precisa*) obligacion si antes de deshacerme de ellos, mirase con indiferencia sus destinos y siendo la inteligencia, y credito militar del Xefe. á cuya disposicion debian ponerse, el unico medio q.[e] puede conducirme á asegurar este objeto, debe persuadirse V.E. q.[e] el ([conocimiento de dho Xefe]) (*requerir el nombram.[to] de uno, q.[e] reuniese aq.[s] calidades*) no ([puede]) (*ha podido*) ser deun orn secundario en la practica de mis deberes.

Al recordar q.e V. E. há formado estos conceptos nada justos deuno (*delos*) procedim.tos mas animados de zelo p.co de q.e puedo gloriarme en el discurso demi gobierno, y q.e los ha formado quando esa plaza indefensa no tiene otros medios de([.......]) (*evadir*) la opresion con q.e se halla amenazada q.e la acertada convinacion de esos mismos procedim.tos, conosco demasiado á que extremo pueden llevarse nras funestas disensiones ¿Será posible q.e haya podido preferirse la perdida de esa Plaza interesante, y el su hermoso territ.o en manos de un Extrangero, q.e sujetará á su arbitrariedad los dros mas sagrados de tanta familia Americana, antes q.e adoptar el sistema de unidad q.e rige al resto de las Prov.as y baxo el qual cada individuo es dueño inviolable desu dros?

Ni yo puedo persuadirme un termino tan fatal ([...]) ni puede ser este el voto gral de esos habitantes. Asi es q.e no pierdo esta ocasion de interpelar á V. E. p.a q.e medite detenidam.te en el asunto, y no me arrebate la gloria de haber contribuido con mis esfuerzos á la salvacion de esa Prov.a in-
[F. 3 v.]/ teresante. La incorporacion de esta al Estado ha visto / V. E. q.e es una ([...]) de las ([mejores]) (*precisas*) armas q.e ([pueden]) (*necesitan*) emplearse contra la invasion del Exto Portugues. Esta por otra parte no puede producir el sacrificio menor de ninguno de esos habitantes, ni autoridades q.e gozen de credito general (*Todos son necesarios en los conflictos de nro Pais. Mas lo es*) ([Solo.............]) en primer grado un centro de unidad: sin este no podemos formar un Cuerpo de Nacion, q.e obtenga aq.a fuerza moral q.e respetan spre los Extrangeros. Sealo pues el Sob.no Congreso q.e se halla en el dia constituido, y baxo sus auspicios (*con*)curramos todos ala defensa de ese territorio (*como por la Acta del dia 8,, nos hemos obligado*) Las armas, ([y]) provisiones de grra, y (*destacam.tos*) q.e hé destinado á este efecto,estan en disposicion de partir luego q.e me avise V. E. ([del]) quedar allanadas las dificultades que han ocurrido p.a ratificarla, y hallarse pronto á garantir su cumplimiento de un modo satisfactorio, ([p.a q.e no tengamos el triste]) capaz de ([....]) precaver los embarazos q.e pueden causarnos succesivas desconfianzas.

Dios gue &c.a B.s A.s 19,, de Diciembre de1816 ([...])

Exmo Cabildo Just.a y Reg.to de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel; Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6, N° 2. Manuscrito borrador: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 207 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 637 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que en vista de la mezquindad del Gobierno de Buenos Aires, la actitud a tomar debe tender a superar las dificultades. Agrega que no es tan desastroso el estado de las armas orientales y que a Portugal no le ha de ser tan fácil la dominación de la Provincia. Hace referencia al acta publicada por el Gobierno de Buenos Aires, la cual es un atentado contra el decoro de la Provincia. En lo sucesivo cree debe actuarse con precaución, o para continuar relaciones con Buenos Aires, o recibir los auxilios que puedan enviar. Termina manifestando que todo su empeño va dirigido a contener a Lecor y cambiar todo el plan portugués.]

[Campo volante, diciembre 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Desentrañada la mezquindad del Gov.no de B.s Ay.s, y realisada nra sospecha sobre sus antiguas miras, nada debe ser tan propio de nra grandeza como arrostrar los peligros, y Superarlos. Este ha sido nro destino en todo el periodo de la revolucion, sin q.e jamas la necesidad haya bastado á mortificar nro orgullo. Es propio de los Libres preferir siempre la gloria á la ignominia, y VS debe estar seguro, q.e un caracter sostenido no cederá facilm.te á la bajeza por mas q.e se conjure la complicacion delos momentos.

Por fortuna el Estado de nras armas no es tan deplorable p.a q.e seamos reputados como el juguete dela fortuna. Los Portug.s tienen q.e experimentar todavia nro rigor, y por mucho, q.e la [F. 1 v.]/ / suerte nos desayre, Portugal jamas podrá gloriarse dela dominacion de est[e] precioso territorio, sino despues de haberlo matisado con Sangre. Si B.s Ay.s continua en su indiferencia por este deber, ó se muestra menos asertado en sus resoluciones, el Gov.no debe temer justam.te nra indignacion. Hasta la presente la moderacion ha sido el principio animante de todas mis provid.as, sin q.e ella haya bastado á contener todas sus maquinaciones.

VS debe convenir con migo, en q.e la Acta publicada por aq.l Govierno es una provocacion manifiesta á nuestra escrupulosidad, y decoro. Ella es nula en todas sus partes, y espero q.e V.S. en lo succesivo quedará mas prevenido ó para continuar sus relaciones con aq.l Gov.no en caso necesario, ó para recibir los auxilios, q.e pudieran dispensarnos.

[F. 2]/ /Entretanto mi empeño es todo dirigido á continuar los esfuerzos contra el portug.s. En mi anterior anuncie á VS la presteza, con q.e de nuevo marchaba por este costado sobre el enemigo. Ya estan á su frente ochocientos homb.s y desp.s de haberlo descubierto van marchando las Divisiones consecutivam.te á empeñar en brebe una accion decisiva. Su resultado debe contener al Gral Lecor, y cambiar el plan de los Portug.s si logramos un momento favorable. Todo debe

esperarse dela energia de los Orientales, y de su denuedo por el sosten de su Livertad.

Tengo el honor de anunciarlo á VS. y dedicarle mis mas tiernos afectos.

Campo Volante 19 Dbre – 1816

Jose Artigas

Al M. Il.e Cav.do de Montev.o

Archivo General de la Nación. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Montevideo. Libro 77. Año 1816. Folio 208. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 308 x 213 mm.; interlínea de 10 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 638 [Juan Martín de Pueyrredón a Miguel Barreiro. Comunica la remisión de auxilios a la Banda Oriental, aunque no haya sido ratificada el acta del 8 de diciembre, lo que espera llegue a efectuarse. Señala que en dicha acta el General Artigas queda con el título de Jefe.]

[Buenos Aires, diciembre 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Hé recivido el Oficio deV.S. de12. del corriente relatibo á la mision encargada al Ciudadano Victorio Garcia de Zúñiga. Las conferencias tenidas con él me instruyen deque sin ratificar la Acta celebrada con los anteriores Diputados p.a la union del territorio oriental con las demás Provincias, se insiste en la remision delos auxilios reclamados. Estos se hallan dispuestos á caminar á primera orn, y ([el Governo]) (*y yo*) no hé ([mudado en]) (*retirado*) las francas promesas de socorrer á esa importante Plaza en sus conflictos; pero refiriendo([se])(*me*) á lo q.e ([tiene])(*tengo*) manifestado sobre la necesidad delas medidas q.e comprehende la Acta ([mencionada]) indicada; persuadido ademas de que los puntos que contiene son los unicos capaces de quitar á los Portugueses los pretestos q.e hán alegado p.a su invasion; y firme por ultímo en la opinion deque p.a salvar el Pais delas maquinaciones extrangeras és preciso obrar bajo un sistema unido, q.e ponga á una vez en movim.to toda la fuerza resistente de q.e són capaces las Provincias; no puedo prescindir de expresar q.e mientras no se proceda á executar las bases acordadas en aquella ocasion, ([toda esperanza es infructuosa]) (*no me creo en Situacion de disponer con utilidad de las fuerzas q.e me están encomendadas a la defensa Comun delEstado.*) Devo añadir q.e la repugnancia manifestada a la adopcion dela Acta, me obliga á exigir las garantias competentes sobre su observancia, en el caso, de que aún no desespero, q.e llegue á aprobarse despues de un examen detenido, en q.e tal véz podrá

sér conveniente advertir q.[e] el General D.[n] José Artigas queda con la autoridad que ahora exerze.

Dios &c. Dic.[e] 19 de1816.

S.[or] Delegado D.[n] Miguel Barreyro.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 207 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 639 [Los Comisionados Durán y Giró a José Artigas. Justifican la conducta que han observado en el desempeño de la misión, cuyos antecedentes y desarrollo exponen, deteniéndose especialmente en el punto relativo a las amplias facultades de que fueron revestidos por Barreiro.]

[Buenos Aires, diciembre 20 de 1816.]

Escmo. Sr. _ Las ocurrencias subsecuentes á nuestras comunicaciones de 13 del corriente en que tuvimos el honor de instruir á V. E. del objeto, facultades y término de nuestra legacion cerca de este supremo gobierno, en sí mismas y en sus relaciones, aparecen tan ominosas, que debieran arrancarse de la serie de los acontecimientos humanos, ó sepultarse para siempre en la tenebrosa noche del olvido, purgando de esta suerte á la especie humana de tan indecorosas manchas, aniquilando en lo posible el cuerpo de su oprobio, y presentado á la mas remota posteridad el catálogo de nuestros bizarros hechos sin aquel fetido olor que arrojan de sí la maquinacion y la intriga. Se ha dicho y con sobrado fundamento, que la historia de los orientales, era la de los héroes, y si bien en concepto tan avanzado encontraba todo su apoyo en la magnanimidad de sus empresas, constancia en los sufrimientos y relijiosidad en sus pactos, desgraciadamente hoi se descubre una brecha accesible ya á los tiros de la rivalidad y del partido, por cuyo conducto pueden ser socabados los cimientos de nuestra opinion.

Si Sr. Escmo. hai sucesos que no pueden récordarse sin horror, y tal es la baja trama que vuestro delegado ha tejido, ó para derribar nuestro buen nombre, lo que no conseguirá jamás su más estudiado empeño, por ser sus fundamentos de una estabilidad antigua, y no sujeta á las vicisitudes del tiempo, ó por solo el placer de manifestarse capcioso, inconstante,

y arbitrario. No es el resentimiento quien nos arranca esta produccion, sinó la gloria de nuestro mismo suelo, y la justa vindicacion de nuestro ultrajado honor, única vida de la criatura racional y principal patrimonio, que podemos dejar en herencia á nuestros hijos. La conciencia es garante mas seguro de las acciones del hombre, ella hace de juez, y de acusador é interin no reclama la serenidad, y la calma reinan en el espíritu y se asoman al semblante; de su conducta privada solo responde ante el tribunal divino, de la pública, ante el de los hombres, por la decencia debida al órden y mútuo respecto en la sociedad. Así es que si nosotros no consultáramos mas que nuestras relaciones individuales hubiéramos satisfactoriamente enmudecido en la materia, pero habiendo ocupado por eleccion pública en el presente año un lugar preferente en el cuerpo político y resultando los incidentes de que nos quejamos de una comision interesante cerca de un gobierno estraño, pero autorizada con solemnidades, de que hai pocos ejemplos en nuestra provincia, se nos ha puesto en la precision de satisfacer al primer jefe de nuestro Estado, y ostentarle inculpables nuestros procedimientos.

Ya hemos dicho á V.E. que reposábamos tranquilos en el regazo de nuestras familias, en la quietud de nuestros hogares. y en la sagrada ocupacion á que nos habia vinculado la pátria, cuando instruido vuestro delegado de los desgraciados eventos de noviembre, de Sta. Teresa, concibió el proyecto de remitir una diputacion á Buenos Aires, el cual comunicado al Escmo. ayuntamiento se realizó recayendo la nominacion sobre nuestras personas. ¡Pluguiera al cielo mas ántes no haber nacido, que encontrarnos víctimas de la credulidad! En seguida atropellando todos los instantes, y salvando cuanto inconveniente pudiera ofrecerse se nos habilitó con la credencial del 6 de diciembre, de que hemos remitido copia á V. E., obligándosenos á hacer de todo el mas pronto abandono para servir á la madre patria en sus conflictos. ¡Deleitable y lisonjera satisfaccion debiera acompañarnos, si los pasos hubieran sido marcados por la buena fé!

La empresa á que se nos sujetaba era árdua, y de carácter de singular delicadeza. Así es que no obstante la amplitud é ilimitacion de nuestros poderes, se quisieron recibir esplicaciones mas directas de boca del mismo delegado, vuestro vice-rejente en aquel pueblo. Con este objeto, habiendo pasado él mismo á mi habilitacion y objetándole yo á Duran mis dificultades sobre el allanamiento de V. E. á los mismos pactos, que después se estamparon en el acta del 8 del corriente, fuí contestado de hallarse V.E. avenido á qualquiera

partido por duro que fuése, con tal que redimiese la plaza de caer en poder de los portugueses, cuya pérdida se creía casi inevitable. Sin ser del caso por ahora referir otras esposiciones de vuestro delegado poco reverentes á la representacion de V.E.

Asegurados así por vuestro inmediato, órgano ¿que razon tendriamos para trepidar? El sistema misterioso con que él hasta entónces se habia conducido sin participar al cabildo ni el lleno de sus facultades, ni el menor contenido de las altas disposiciones de V.E. haciendo en un todo un cuerpo aislado, nos tenía privados del menor conocimiento de las miras ulteriores de V.E., y era preciso mirar sus indicaciones como sentencia de un oráculo. Varias veces se habia murmurado pero en secreto (por que al claro hubiera sido peligroso) y con relijioso respeto esta conducta, sin que fuése asequible la baliza por donde rebasar el banco de nuestras incertidumbres. Todo el mundo deseaba con ansias conocer la voluntad de su protector y de su jefe, sin arbitrio capaz para su logro, y asi se lloraba en el silencio lo que no se podia remediar. Crea V.E. ser esta la esposicion sincera de la verdad, y que en ello tenemos la asistencia de conocimientos no solo como ciudadanos sinó tambien por la representacion de majistrados que hemos investido.

Si á mas de lo espuesto, V.E. nos permite recordarle obrar en el archivo del Escmo. cabildo una órden preventiva de V.E. para en los casos árduos estar á la desicion del delegado, nosotros habrémos desempeñado nuestro deber nivelando nuestras tareas por sus declaraciones.

Conducidos á Buenos Aires, bajo estos principios, encontramos al gobierno y demás individuos, que habian de componer la gran junta, en donde se debían ventilar nuestras jestiones, penetrado de la idea del reconocimiento de la Banda Oriental, al congreso nacional, y sus consecuentes decisiones por haberlos así persuadido los ajentes de vuestro delegado, nuestros precursores Bausa é Hidalgo, con arreglo á sus mandatos. Por manera que habiendo en virtud de las ofertas de estos exijido al director un allanamiento escriturado, solo aguardaba su perfeccion para remitir los auxilios. Y aquí es de observar, para mas completa intelijencia de los hechos, que no fuimos nosotros los primeros instrumentos por donde se manifestó el delegado conforme y sumiso.

Con presencia de todo lo obrado, y no siendo asequibles en el estado actual de las cosas los auxilios en otra forma, que la acordada, llegó el caso de usar de la amplitud é ilimitacion de nuestras facultades, con las demás instrucciones privadas, y en virtud sancionar el acta de [8 de diciembre] acordando

igualmente por una estipulación secreta la permanencia de V.E., y demás jefes orientales en sus mismos privilejios, distinciones y rangos.

Sobre el momento marchó á Montevideo un edecan de S.E. el director, comunicando á aquellas autoridades el resultado de las transaciones, y empezó á ajitarse el apresto de municiones, armamento y tropa, que debia caminar, cuando en el mismo dia en que debía dar la vela el convoi, regresa aquel acompañado de D. Victorio García, en calidad de enviado para esplanar la mente de aquel gobierno, y desde luego somos cerciorados de que vuestro delegado no solo se ha denegado á ratificar las capitulaciones, sinó que se ha avanzado á calificar de escedida nuestra conducta con otras adiciones que no dejan de mortificar nuestra delicadeza y nuestra notoria honradez.

Nosotros confesamos á V.E. que nos son incomprensibles los misterios del delegado, ni encontramos barómetro por donde penetrar sus intenciones. Nos es demasiado sensible la ridícula burla, que se ha pretendido hacer de nosotros y el duro compromiso á que se nos ha arrojado. Que vuestro delegado hubiera revocado su primera voluntad, era inconsecuencia notoria, pero al fin era hombre, y nada tendria de milagroso, pero que para salvar del apuro haya ocurrido al miserable efujio de llamarnos escedidos en nuestra comision, esto apenas puede tolerarse Señor Escmo. y exorbita las pretenciones de todo el que no está iniciado en el manejo de la intriga.

Pero esperamos á ver cómo se sostiene esa censura contra los sinceros y robustos fundamentos que la destruyen. Hemos dicho á V.E: y lo repetimos por lo mas sagrado que se conoce que fuimos habilitados espresamente para el caso del reconocimiento por vuestro delegado, y al mismo tiempo indicamos que lo fuéron sus enviados en distintas ocasiones, segun ellos se manifestaron á este gobierno y á otras mil personas mas. ¿Y será fácil persuadirse que todos incurriéramos en un mismo esceso, ó tuviésemos una mala intelijencia de las palabras del delegado? ¿será siempre preferible su solo testimonio á tan diversas atestaciones?

Pero á no ser que nos burlemos del espíritu obvio, y sencilla intelijencia de las palabras, los documentos que citamos descubren bien al claro nuestro propósito. Sea el 1° la credencial del mismo delegado de que hemos remitido copia á V.E. ¿Que importan aquellas cláusulas de su parte dispositiva: *Por tanto, faculto ampliamente y sin limitacion alguna por la presente á los Sres. del Escmo. cabildo de esta ciudad D. Juan José Giró, [Duran] alcalde de primer voto, y D. Juan Jiró,*

regidor defensor de menores para que en mi nombre y representacion traten, estipulen y convengan con aquel dicho supremo gobierno, cuanto concierna al mencionado objeto y sus incidentes, sinó el lleno de facultades para proporcionar los auxilios á la plaza bajo cualesquiera forma y condiciones que quisieran prestarse? porque á la verdad si en nuestras facultades habia restricciones, como ahora pretende suponer el delegado, habria de consiguiente limitaciones y en este caso ¿qué importaban aquellas espresiones sin limitacion alguna? La misma inconsecuencia en que se implica el delegado es el mas convincente argumento de la rectitud de nuestros procedimientos.

El 2.° documento nos lo ofrece su carta familiar á este director datada en 6 del corriente de la que hemos obtenido una copia autorizada, una vez que se nos reduce á estos compromisos, y de la que acompañamos á V.E. un ejemplar. Allí habrá de notar V.E: estas estáticas espresiones. Exija V.: *todo está hecho*. ¿Habrá Sr. Escmo. quien pueda dudar del valor real de estas palabras? ellas envuelven á cualquiera vista este concepto: por nada hasta aquí nos detengamos, si V. exije para prestarnos los auxilios que solicitamos el reconocimiento al soberano congreso, á su representacion y á todos los demás particulares, todo que después espresó el acta es hecho, esto es, á todo nos conformamos. Esto es lo que podía exijir el director, y claro es que no dejaría de hacerlo poniéndolo con tanta franqueza en su albedrio, y con todo se dice: *todo está hecho*. Pues si esta ha sido la expresion del delegado, de tantos modos manisfestada, ¿como es que ahora se atribuye á esceso nuestro el haber acordado como mandatarios suyos aquello mismo á que se prestaba franco? ¿ni cómo podrá dudarse de nuestra espresa habilitacion para obrar en esta forma?

Si vuestro delegado habia recibido de V.E. instrucciones para este negociado, ó no, no era de nuestro privativo resorte el examinarlo. V.E. nos habia fijado la regla de proceder en los negocios árduos escuchando la voz de vuestro inmediato representante, y esto nos bastaba. Si hubo esceso de su parte, él debe responder á V.E. sin que se haga refluir sobre nosotros el defecto.

Pudiera acaso decirse que el haberse prodigado aquellas facultades no habia sido con ánimo serio y formal, de prestarse á lo acordado, sinó una mera trama, ó mas bien una intriga, para hacer con ella esperanzar demasiado al director, y estraerle los auxilios de que carecía la plaza, y despues de haberlo conseguido verse libre del compromiso á trueque de cualquiera fruslería. Sea enhorabuena: pero á mas de que esta conducta

no guarda la menor analojía con la noble y sostenida de V.E. que jamás ha permitido someterse á contradicciones, á pesar de las repetidísimas ocasiones, que se le han franqueado al efecto, ya esto sería confesar lo mismo que se nos niega. Sería esto á mas la felonía mas inaudita, y la traicion mas remarcable contra nuestras personas, por que habiendo estas de ser al último las sacrificadas no era dable sin la menor depravacion de intenciones habernos injerido en la trama sin una clara noticia, y espreso convencimiento en cuyo caso nos hallariamos en aptitud de confesar sin rubor nuestra insuficiencia para unos manejos á que no éramos acostumbrados.

A mas de que ¿a quién pudiera jamás persuadirse, que unos vecinos honrados abandonasen sus casas, sus comodidades y sus familias, prévia una eleccion en la que no tuvieron la menor influencia, para entregarse á unos escesos de que no debían reportar la menor utilidad? Por que á la verdad ¿qué pudiera ofrecernos el director de Buenos Aires, especialmente á la época de miseria en que se halla este Estado, en trueque de nuestros oscuros e irregulares manejos, que fuése capaz á compensar las fortunas de que haciamos dejacion? Los hombres jeneralmente se mueven, conservando su sano sentir por alguna razon de interés y conveniencia; con que no apareciendo esta, ántes al contrario desventajas y perjuicios, no es de creer la evasion del Sr. delegado.

Fuera de esto ¿que habriamos avanzado nosotros con acordar sin facultades los artículos del acta? ¿Ellos por si mismos, y desde incontinenti habrian de producir su efecto? No sería siempre necesaria para su estabilidad y firmeza la ratificacion de V.E. ó ménos del S. delegado segun el grado de facultades con que V.E. le hubiere condecorado? Pues si estos serian requisitos indispensables ¿á quién puede caber que avanzásemos hoi sin ninguna esperanza de suceso lo que mañana sería destruído? Es preciso persuadirse que vuestro delegado se hallaba bien humorado, cuando echó mano de tan pobre subterfujio, ó que algun espíritu de venganza debió animarle para sin la menor consideracion atropellar indecentemente nuestras personas.

Nosotros vivimos persuadidos que á la presente hora el delegado por huir el cuerpo á justísimas reconvenciones nos habrá pintado ante el juicio de V.E. del modo y en la forma mas criminal. Pero la obra de las ilusiones es de mui corta duracion; inmediatamente la verdad despliega su caracter y así somos satisfechos que á la luz de tan claros convencimientos como ofrecemos á V.E. en esta esposicion apolojetica nuestra conducta será intachable, y nuestro honor restará sin man-

cha. Si en ella se advirtiere alguna que otra espresion acompañada de rijidez, y dureza rogamos á V.E. se penetre de nuestra injuria, y del ataque directo que sufre nuestra fama y buen nombre, por cuya conservacion inmarcesible hemos trabajado todo el periodo de nuestra vida.

Dios guarde, &a. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1816 — (firmados) — Juan Jose Duran. — Juan Francisco Jiró .

Publicado en Andrés Lamas "Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Geografía de los Pueblos del Río de la Plata". Montevideo, 1849. Páginas 300 - 306.

N° 640 [Toribio de Luzuriaga al Secretario de Gracia y Justicia Vicente López. Acusa recibo de diez ejemplares del acta del 8 de diciembre. Le felicita por el triunfo obtenido y se refiere a la celebración pública "por el feliz logro de una unión tan deseada".]

[Mendoza, diciembre 21 de 1816.]

[F. 1]/ /En el instante mismo q.^{e} recivi la nota de V. del 10,, conlos exemplares delos ajustes y Capitulaciones que celebro el Exmo Sup.^{mo} Director del Estado con los Diputados del Gefe delos Orientales, se publico por bando entre repiques, y otras demostraciones de jubilo en quese derramó este virtuoso Pueblo por el feliz logro de vna vnion tan deseada. Vn suceso tan plausible marcará enlos annales dela Patria la epoca del digno Angel Tutelar q.^{e} rige con tanto pulso el timon delos arduos negocios del Estado. Yo me prometo q.^{e} esta vnion será el vltimatum de ntros gloriosos progresos, y q.^{e} los enemigos dela concordia perderan enteram.^{te} las esperanzas de ver logrados los perbersos planes q.^{e} habian trazado para minar los cimientos dela firmeza de ntro sistema. Sirvase V. felicitar á S.E. con todo el encarecim.^{to} q.^{e} no alcanzo á expresar como quisiera, y asegurarle q.^{e} á su nombre estoy reciviendo de estos venemetiros Ciudadanos todas las Congratulaciones aque
[F. 1 v.]/ es/ acrehedor S.E. por vn triunfo de tanta importancia.

Dios gue áV. m.^{s} a.^{s} Mend.^{a} 21. de Dic.^{e} de 1816.

Toribio de Luzuriaga

S.^{or} Secret.^{o} de Gracia y Just.^{a} D.^{r} D.^{n} Vicente lopez.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S.X. C.5 A.5. N° 4. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 7 a 9 mm;. letra inclinada; conservación buena.

N° 641 [Informe presentado por el Comandante del bergantín de guerra "25 de Mayo" Bartolomé Cervetti, a su regreso a Buenos Aires, sobre la misión que le encargó el Supremo Gobierno en el puerto de Montevideo, relativa al traslado de las familias que quisiesen pasar a la capital.]

[Puerto de Montevideo, diciembre 21 de 1816.]

[F. 1]/ /En el Puerto de Montevideo hallandose fondeado el Bergantin deGrra del Estado el 25 de Mayo el dia 17 de Dic.re en Comicion del Supremo Gov.no al mando del Then.te de Marina D.n Bartolome Zereti.

Alas dos de la tarde de dho dia se desembarcó el Sub.te de Art.a de Marina D.n Fran.co Erescano en comicion de Oficio para el Delegado dela Provincia q.n personalm.te hizo presente q.to exigía el imperio delas circunstancias, sin embargo de todo lo expuesto en el oficio cuya copia âcompaño a V. E. con el N 2.

A las cinco dela tarde hizo señal la Fortaleza del Cerro de avistarse cinco Buques q.e parecian Enemigos los q.e fondearon en la Boca de este Puerto á las nueve y media dela noche y en el momento dehaberse avistado ordené al Sub.te D.n Fran.co Erescano bajase á tíerra á exponer al Delegado el Estado en q.e se hallaba la fuerza de mi mando, y la responsabilidad con el Supremo Gov.no y q.e en conocim.to de esto esperaba ordenase mi salida pues me hallaba pronto ádar labela. Alas diez dela noche regresó en cumplim.to de su comision el expresado Oficial, q.n me hizo presente que despues de vna larga secion con el Delegado, y Xefes q.e al efecto se hallaban reunidos para acordar las mejores medidas q.e exigian las circunstancias su contextacion fue q.e aun no tenia noticia de los Xefes de Marina si estaban prontas las embarcaciones que
[F. 1 v.]/ debian condu / cir las Familias p.a laCapital y q.e esperaba poder dar cumplim.to en el dia venidero desentendiendose de quanto le habia expresado el Oficial comisionado.

En vista de vnas operaciones fundadas baxo principios inequibocos dela mas sospechosa conducta de acuerdo con los oficiales del Buque resolvi permanecer en dho Puerto, por ser imposible dar la bela temiendo tuviese mal resultado esta determinacion baxo el principio de no tener vna instrucion la q.e en caso semejante pusiese á Salbo qualq.a operacion q.e p.r lo critico de las circunstancias fuere preciso, y quando p.r orn verbal habia recomendado la vigilancia sobre el Enemigo q.e ya bloqueaba este Puerto asi permanecimos hasta el dia sig.te quando en vista delos lentos, y aun sospechosos pasos del Delegado resolvimos de acuerdo dar la bela en el primer mo-

mento q.e fuese mas adaptable a fin de conservar la fuerza de mi mando el Bergantin 25 de Mayo.

Despues de esta determinacion resolvi poner en salvo los Buques menores q.e habia comboyado hizo comparecer al Patron dela Zumaca Camponesa, y le ordené q.e en el momento de que biese ala bela al Bergantin 25 de mi mando siguiera mis aguas y ala Bela ordenase lo mismo alos demas Buques q.e estaban a su immediacion, para q.e en caso de haber algun incomben.te no pudiese ser trasedental, como en efecto lo hubo, a las ocho y media de la noche, quando ya se iba a dar la bela,
[F. 2]/ se divisó vn bote el qual fue dete- / nido hasta reconocerlo y recivida vna orden q.e conducia vn oficial cuya copia acompaño, ala q.e se contexto q.e no podia prestar auxilio obsolutam.te en el momento tomo dho Bote la direccion al Cerro permaneciendo en todo aquel contorno hasta media noche, q.e probablem.te su objecto era obserbar los movim.tos.

El 21 de dho a las seis dela mañana fondeó en este Puerto el Falucho S.n Luis y al momento pase a su bordo, y recivi del Then.te D.n Nicolas Picon la orn de V. E. p.a q.e regresase ala Capital en el momento se tomaron las medidas de seguridad p.a ebitar fuese trasedental vna providencia q.e aunque ya se havia tomado pero las circunstancias eran mas criticas, y alas nueve y media de la noche se puso a la bela el Bergantin 25 de Mayo. Puerto de Montev.o Dic.re 21 de1816 _

Bartholomé Cervetti

El veinte, y uno del corriente alas nuevedela noche di la vela protejido del favorable viento con q.e empese mi derota sin embargo fui sentido dela fortaleza la qual me comenzó hacer fuego con cuyo estrepito se puso en movimiento el Bloqueo del Puerto y al pasar inmediato a ellos no pudiendo ser menos volvi de nuevo a sufrir dos tiros de cañon delos Portugueses,
[F. 2 v.]/ peró no obedeci en nada y noles / hise caso alguno afin de no ir asu obediencia conociendo podia safarme aunq.e me siguieron como dos horas, y se quedaron atras - como a las once de la noche en sinco brazas de agua al ([en]) frente de Punta de lleguas quatro leguas distante de Tierra al S O. de Montevideo _

Bartholomé Cervetti

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S.X. C.9. A.3. N° 4. Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 212 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 642 [Bernabé Aráoz al Director Juan Martín de Pueyrredón. Se congratula por la incorporación del territorio Oriental al Estado de las Provincias Unidas. Exalta la obra del Director Supremo al traer a la concordia y obediencia "los animos quejosos" de sus habitantes reduciéndolos a la unidad.]

[Tucumán, diciembre 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Excmo. Sor.

Jamás ha dudado este Govierno que solo al poder de V.E. estaba librada la grande obra que acaba de dár a luz, incorporando el Territorio Oriental al Estado de las Provincias-Unidas, traiendo a la concordia, y obediencia los animos quexosos de sus habitantes, y reduciendolos a la Unidad de un solo Gobierno, que és V.E. Las Provincias todas, y el Mundo entero, que conocen la importancia de este acontecimiento tan suspirado como felis, bendecirán la mano bienhechora de V.E, é inmortalizara[n] los gloriosos dias de su mando. Reciva,pues,V.E. los votos mas sinceros de estos habitantes, que acaban de llevarlos al alma del Eterno por la Vida de V.E., que con utilidad general preside el Estado.

Dios guarde a V.E. m.s a.s Tucumán, y Diciembre 26,, de 1816.

Excmo. Sor.

Bernavé Araoz

Excmo. Sor. Director Supmo. de la Nacion.

[F. 1 v.]/ /El Gov.or

Dando enhorabuena p.r los tratados q.e se hicieron con los Diputados de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. S.X. C.5. A.10. N° 3. Año 1816. Manuscrito original; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 643 [Vicente Dupuy al Cabildo de la ciudad de San Luis. Le incluye el acta del 8 de diciembre y dispone, dada su importancia, se celebre la unión con luminarias y repique de campanas.]

[San Luis, diciembre 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Tengo la satisfaccion de incluir á V. S. la acta impresa y celebrada por el Supremo Director del Estado y Representantes delos Orientales de la cual se deduce la vnion á las Prov.as Vnidas con Reconocim.to de las Sup.mas Autoridades constitui-

das: Espero q.e V. S. atendiendo á la importancia de tan felis Subceso ordene se pongan luminarias y se mande repicar en las Iglesias q.e comprende esta Ciudad.

Dios gue. aV. S. m.s a.s S.n Luis y Diz.e 26 de1816.

Viz.te Dupuy

Al M. I. C. J. y Rex.to de esta Ciudad de S.n Luis

Archivo Histórico de la Provincia. San Luis. República Argentina. Fondo Principal. Documento N° 2607. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 8 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 644 [El Cabildo de Montevideo a Juan Martín de Pueyrredón. Manifiesta que por oficio del 19 de diciembre, se entera de que la remisión de auxilios queda supeditada a la ratificación del acta del 8 de diciembre y que la invasión portuguesa tiene como causa la independencia parcial en que esta provincia se encuentra. Expresa que el acto de reconocimiento no puede realizarlo el Cabildo, pues no tiene jurisdicción sobre toda la Provincia. Afirma que los diputados estaban facultados simplemente para solicitar auxilios. Insiste en la necesidad de defenderse frente a un enemigo común y opina que no es el momento de deliberar. Agrega que la posesión de la Banda Oriental por el enemigo pone en peligro a todas las provincias.]

[Montevideo, diciembre 26 de 1816.]

[F. 1]/ / El Oficio de V. E. fha 19,, del corriente, en q.e se propone manifestár la nobleza de principios, p.r que ha sido conducido en materias de la mayor consecuencia, y la resolucion, q.e ha creido correspondiente adoptar nos dexa impuestos que la remicion de auxilios pende dela ratificac.on dela acta celebrada el 8,, del corriente, sin la cual V. E. mantendrá el sistema de indiferiencia, que hasta aqui, y conservará sus relaciones con el enemigo, segun debemos inferirlo desu contexto: agrega V. E. que este acto lo considera como un medio politico conducente á Suspender la agrecion del enemigo, q.e baxo el pretexto dela independencia parcial, en quesehalla constituida esta provincia, se cree authorizado a invadirla: y finalm.te q.e él en el concepto de V. E. no ha necesitado p.a su valor y firmeza de otras formalidades, que el diploma del sr. delegado, que acredita iban los diputados con el obgeto de recabár de ese gobierno los auxilios necesarios p.a la defensa de este territorio, facultandolos ampliam.te á estefin con las instrucciones necesarias, y los oficios credenciales de este [F. 1 v.]/ ayuntam.to p.a transár cualesq.a desavenencias segun se explica ([V. E.])

en su citado oficio, cuyos fundamentos vamos á contestár, p.ª descendér ála resolucion tomada por ese gobierno.

Cuando los intereses de nacion son los resortes, que mueven á los gabinetes á empresas dela clase, de que tratamos, jamás podrá alguno persuadirse, q.e ntra independencia parcial sea otra cosa, q.e un pretexto p.ª hostilizarnos, q.e en su defecto no faltaria otro p.ª llevar adelante la guerra ya declarada, si esta le ofreciese ventajas, y que tal vez la incorporacion misma en circunstancias de una guerra abierta p.r ellos, entraria á suceder el primero p.ª continuarla: El gabinete Portugues intimam.te enlazádo con elEspañol no dexará de tentár ntra subyugacion si es posible, cualq.ª quesea el motivo, con q.e quiera encubrir sus primeros pasos, y mantener, en la indiferiencia los pueblos, que puedan, y deban concurrir á rechazarlos; V. E. sabe q.e la provincia delParaguay está en el mismo caso, y sin embargo no es atacada por ahora: en sus intereses está adormecér á todos los queseguimos una misma causa, p.ª adelantár sus reconquistas; si el logra las primeras, los pueblos dela direccion de V. E. habrán deprepararse á ma-
[F. 2]/ yores sacrificios, / que á los q.e ahora se niegan, ytal vez sus esfuersos no serán bastante á superár el conflicto. Este pensamiento se confirma dela misma comunic.on interceptada p.r V. E. á agentes ocultos del gob.o de Chile dirigida á saber si el generál d.n José Artigas estaba unido con los Portugueses con el obgeto sin duda de combinar sus movimientos contra esos pueblos: Si nosotros tenemos la desgracia deser destruidos, sila suerte de ntras armas es adversa ¿cree V. E. desistirán del plan, que esa correspondencia demuestra, por que ellos pertenescan álas provincias unidas? ¿despues q.e seha manifestado por el Censór en sus papeles publicos haver sido llamados los Portugueses p.r los mismos emigrados de esa p.ª la subyugacion de nro territorio esperará V. E. no seleprepare igual suerte al desu mando? ¿y podrá V. E. jamás justificar su conducta en el plan de indiferiencia, q.e sepropone seguir? - Pero (se dice) es necesaria la incorporacion de esta prov.ª p.ª acallar el motivo, q.e alegan los Portugueses en justificacion de sus hostilidades: Jamás puede V.E. persuadirse debuena fee que ellos han costeados una expedicion de Europa, p.ª comprometernos á esta incorporacion, ni menos q.e sea bastantep.ª
[F. 2 v.]/ que miren con indiferiencia los ingentes gastos, / queles ha causado ¿es creible q.e ellos propendan al engrandecimiento deBuenos ayres baxo elsistema quehan adoptado las provincias unidas ¿no es claro q.e es un pretexto, que hoy hacen valér contra nosotros, y despues valdrá contra V. E.? ¿puede ser este ahora un motivo p.ª contenér las resoluciones manifesta-

das en la intimacion de q.e fue comisionado el mōr Vedia, en cuyo tiempo alguna franqueza de este gobierno, un conocimiento de nuestra situacion, y delas operaciones del enemigo enla campaña huvieran sido suficientes para determinarse V. E. á entrár en la lucha, que consideraba común?

Deseariamos q.ela suerte de ntrās solas personas pendiera deratificar el acta celebrada, q.e sepresenta como obstaculo á la salvación dela patria, y nuestro partido estaria tomado pero no nos es posible fallár sobrela de todala provincia, y desu fuerza armada: ella no nos ha confiado tales facultades, ni abusaremos dela representacion, que tenemos. Aquel acto exige otras formalidades, que ya V. E. indicó en su oficio del 5,, del corriente remitido al sr. delegado p.r d.nFran.co Bauzá, poderes delos pueblos á este efecto, como dela mayor trascendencia p.a ellos ¿podemos acaso privarles el derecho de

[F. 3]/ establecér las condiciones, quesean oportunas, llegando / el caso de no permanecér enla independencia, quehan sostenido con tanto tesón, y honór? ¿Sehan fixado los fueros, quesea necesario guardarles? Finalmente jamas hemos asegurado á V. E. hallarnos autorizados p.a acto de tanta importancia, y sea cual fuere la amplitud de poderes, de que estuviesen revestidos nuestros diputados, ellos eran p.a solicitar auxilios, y establecér una union adaptable á las circunstancias, y facultades de sus poder-dantes: Así es, q.e aquél ([los]) no puede tenér otro valór, que el que esté comprendido enlas nuestras, ni puede racionalm.te suponerse, q.e la extension de poderes del delegado fuese aún trascendentál á quitár la authoridad desu delegante, ni jamás cualq.a de los dos podria legitimam.te disponér delos pueblos. ¿con q.e derecho V. E. mismo incorporaria los desu mando á cualq.a otro gobierno sea el q.e fuese; ni p.r q.e principios los creeriamos obligados á obedecer ciegam.te á el q.e se quisiera elegir? Es verdad que la fraternidad, y union dependerá tal vez del modo, con q.e V. E. acredite en estas circunstancias el interés p.r la causa publica. Los havitantes de esta provincia podrán convencerse desu necesidad, y nosotros propenderemos en cuanto sea posible á

[F. 3 v.]/ realizarla con el honór, y decoro, q.e les corresponde, y / han sabido sostenér; y vea V. E. ya indicado aqui el verdad.o punto de vista sobre que debemos entablár nuestras relaciones. Es preciso defendernos de un enemigo comun. Ni los havitantes de este territorio ocupados enla guerra pueden deliberár p.r ahora el modo en q.elaunion con los del mando de V. E. deba verificarse, ni nosotros podemos diponér de sus principales derechos: Procuramos sin embargo auxilios p.a batir á un extrangero, cuyas miras se manifiestan, y probablem.te

sesuponen extensivas á todos los quedefendemos la causa dela libertád, ysostenemos sus principios. Si V. E. deba pedir fixemos nuestras ideas sobre aquel punto, p.ª conseguir estos, ó por la inversa, ellas deban fixarse por la remision de estos, cuando circunst.ªs mas favorables, lo hagan practicable, és cabalmente el problema, quedetiene nuestros esfuerzos, cuya resolucion pende, y está intimam.te enlazada con el interés, q.e supongamos en V. E. p.ª concurrir á esta guerra.

Si ella puedeperjudicar al sistema, que ese gobierno sostiene, nuestras tropas deben considerarse la vanguardia dela deV. E.nuestros esfuerzos el antemurál delos de esos pueblos: cualq.r mal resultado delas primeras es una desgracia p.ª las [F. 4]/ seg.das / de consiguiente, abstrayendonos dela conveniencia propria de estas, V. E. por la suya devia obligarnos á sostenér la lucha Pero si esto no es asi, si el sistema delas provincias unidas es diferente, aclare V. E. sus ideas, yfixe una opinion cierta; por que es en efecto sorprehendente la indiferiencia sostenida hasta ahora, y la resolucion adoptada, quese infiere del contexto desu ofiçio- No es creible quepueda V. E. preferir la perdida de esta interesanteplaza, y de su hermoso territorio á manos de un extrangero, que casi indudablem.te intentará dominár álos demás, al debér de concurrir á rechazarlo. Medite V. E. las consecuencias de la apatia, y no dexepasár la ocasion, y tiempo en q.e los esfuerzos sean comunes, exponiendo los trabajos, sacrificios, ysudores delos pueblos, quepreside, prodigados siete años con tanta liberalidad, por libertarse de un yugo, como el q.e nos amenaza.-

[F. 4 v.]/ Dios guarde á V. E. m.s a.s Sala / capitular de Montev.o Diciembre 26,, 1816.-

Juan de Medina Felipe Garcia Ag.n Estrada
Joaquin Suares
Lorenzo J. Perez
Geronimo Pio Bianqui
Pedro M.ª de Taveyro
Secc.o

Exmo supremo Director delas provincias unidad deSud-America.

Archivo General dela Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.1. A.6, Nº 2. Año 1816. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 645 [José Artigas a los Comisionados Durán y Giró. Les expresa que por plenos que hubiesen sido los poderes de que se hallaron revestidos, "nunca debieron creerse bastante á sellar los intereses de tantos pueblos sin su espreso consentimiento". Agrega que "el jefe de los orientales ha manifestado en todos tiempos que ama demasiado a su patria, para sacrificar este rico patrimonio de los orientales al bajo precio de la necesidad" y que, en consecuencia, han cesado en la misión que se les confiara.]

[Campo volante delante de Santa Ana, diciembre 26 de 1816.]

Por precisos que fuésen los momentos del conflicto, por plenos que hayan sido los poderes que V.S. revestia en su diputacion, nunca debieron creerse bastantes á sellar los intereses de tantos pueblos sin su espreso consentimiento. Yo mismo no bastaria á realizarlos sin este requisito, ¿y V.S. con mano serena ha firmado el acta publicada por ese gobierno en 8 del presente? Es preciso ó suponer á V.S. estranjero en la historia de nuestros sucesos, ó creerlo ménos interesado en conservar lo sagrado de nuestros derechos, para suscribirse á unos pactos, que envilecen el mérito de nuestra justicia y cubren de ignominia la sangre de sus defensores.

No confundamos la sinceridad de las intenciones con el error en los cálculos: partamos de un mismo principio en las ideas: convengamos en que V.S. fué diputado de buena fé por mi delegado, y que igual confianza inspiraba aquel gobierno en su recibimiento ¿sería dable ni decente que el supremo director se ocupase en otro objeto, que el de franquear auxilios como lo exijía el apuro de los instantes? Cualquier otro resultado era impertinente á la causa comun. Este debió ser el punto céntrico de los negocios y de la disputa de V.S.

Si retrovertimos al órden de las antiguas complicaciones y desconfianzas ¿por q.^{e} se pretende acriminar la conducta de mi delegado, apareciendo tan rastrera la de ese gobierno? V.S. conviene conmigo en la nulidad del acta sin las ratificaciones precisas, y debe convencerse igualmente que la rapidéz en mandarla imprimir, y circular sin aquel requisito era ostentar un triunfo, que está reservado á otros afanes. El y V.S. no ignoran mi respuesta á las proposiciones de agosto último, dirijidas con los auxilios recibidos. Ella debió tenerse mui presente en estas jestiones para no mancillar mi delicadeza. El Jefe de los orientales ha manifestado en todos tiempos que ama demasiado su pátria, para sacrificar este rico patrimonio de los orientales al bajo precio de la necesidad. Por fortuna la presente no es tan estrema que pueda ligarnos á un tal compromiso. Tenga V.S. la bondad de repetirlo en mi nombre á ese gobierno y asegurarle mi poca satisfacción en la liberalidad de sus ideas con la mezquindad de sus sentimientos.

En consecuencia V.S. ha cesado de su comision, y si le place puede retirarse á Montevideo. Allí podrán efectuarse las justificaciones competentes, y ojalá que los resultados de su comision condigan á los de su conocida honradez.

Tengo el honor de saludar á V.S. y reiterarle mis mas cordiales afectos. Campo volante delante de Sta. Ana, 26 de diciembre de 1816. _ Jose Artigas.

A los señores diputados de Montevideo.

Publicado en Andrés Lamas "Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Geografía de los Pueblos del Río de la Plata". Montevideo, 1849. Páginas 306-307.

Nº 646 [El Cabildo de Montevideo a los Comisionados Durán y Giró. Se refiere a la finalidad que determinó el nombramiento de Victorio García de Zúñiga.]

[Montevideo, diciembre 26 de 1816.]

Los particulares que indican V.S.S. en su honorable comunicacion fecha 19 del corriente, aunque admitidos en su concepto como otros tantos motivos desagradantes al carácter de esa comision, si pueden padecer esta rebaja en un momento, no se hayan de su fondo dirijidos á otro fin, que al eminente desempeño del que forma el encargo de V. SS. __ Jamás imajinó este consejo que la mision del diputado Garcia, en sus términos respectivos, fuése vista como una contradiccion, ni pudiese desdorar la confianza depositada en los primeros comisionados sobre un objeto idéntico. __ Era preciso que para modificar ó ilustrar las relaciones que llevaron aquellos, se nombrase un sujeto con la capacidad necesaria á conciliar estos estremos. Para ello fué indispensable el envio de D. Victorio Garcia, sin serlo el suspender las interesantes funciones de V.SS concentradas á igual resultado. La presura del embarque de aquel, impidió absolutamente recibiese las instrucciones competentes de este cabildo para la comision; sin embargo que creimos fundadamente las llevase del Sr. delegado. __ Ahora para subsanar aquel defecto involuntario acompañamos á V.SS. copia autorizada del oficio que se dirije al Escmo. supremo director, el cual suministrará á V.SS. los conocimientos bastantes en la materia. Por lo demás tan satisfecha como V.SS. estuvo y se halla esta corporacion de la rectitud y del celoso esmero que le han conducido en todos los pasos de la negociacion. Este honor y la alta confianza que

investieron V.SS. refluyen inmediatamente en el ayuntamiento, como parte de su organizacion, y esto mismo deberá ser el juicio mas seguro, con que, deponiendo V.SS. sus primeras indicaciones, descansen sostenidos sobre su acendrada opinion. El cabildo cree que ella servirá eficazmente á reanimar los desvelos de V.SS. por la pronta asecusion de las justas pretenciones encomendadas. — ¡Ojalá fuera decoroso y conforme á las prerrogativas públicas,sancionar todos los actos, sin renunciar á su dignidad! — Dios guarde á V.SS. muchos años. Sala capitular de Montevideo, diciembre 26 de 1816.— (firmados) — Juan de Medina. — Felipe Garcia. — Agustin Estrada. — Joaquin Suarez. — Lorenzo Justiniano Perez. — Jerónimo Pio Bianqui. — Pedro Maria Taveiro. — secretrio.

Mui honorable comision conciliadora.

Publicado en Andrés Lamas "Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Geografía de los Pueblos del Río de la Plata". Montevideo, 1849. Páginas 295-296.

N° 647 [Miguel Barreiro al Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata Juan Martín de Pueyrredón. Acusa recibo de su oficio referente a la no ratificación del acta de incorporación del 8 de diciembre. Afirma que el mejor medio de lograr la unión es actuar conjuntamente en la lucha contra los portugueses y que es evidente que el Gobierno Supremo no mostró ningún deseo de auxiliar a los orientales. La ratificación del acta por parte de la Provincia Oriental no es a su juicio un medio de contener a los invasores sino una prueba del interés del Gobierno de incorporar la Provincia Oriental y cree que el auxilio por parte del Gobierno no puede depender de la ratificación de dicha acta.]

[Montevideo, diciembre 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo S.r

Me he impuesto dela comunicacion ([...]) de V. E. data 19 del cor.te, contextando â la mia del 12, relatiba â la mision encargada al ciud.no Vict.o Garcia de Zuñiga. Lo he sido igualmente p.r este i.te Ayunt.to de las q.e V. E. le ha dirigido sobre el mismo objeto. Con sentim.to he advertido, q.e V. E. supone alguna mala fée p.r mi parte, solo p.r el hecho de no haverse ratificado laacta. V. E. le incluye las copias de mis oficios, como pretendiendo dar en ellos la justificacion de esa falsa idéa, Ya he expresado â V. E., q.e los primeros diputados marcharon de aqui precisam.te â consequencia de las explicaciones pedidas sobre la circular expedida p.r mi Gral, p.a cerrar

los puertos â esa Prov.ª V. E. se quexaba altamente de esta medida poniendo casi en problema los sentim.tos, de mi gefe; y yo, al manifestar la just.ª con q.e en ella había procedido, he dicho expresam.te â V. E., q.e todo cesaría, siempre q.e V. E. se prestase â hacer causa comun contra el extrangero q.e nos invade. —

V. E. debía vér q.e obstruídos los pasos â la union p.r las desconfianzas q.e existían, el mejor medio de sufocarlas, éra entrar juntos en la pres.te lucha: asi, juraba yo â V. E., en nombre de la Prov.ª entera, q.e la / confianza sería restablecida, y p.r consig.te la union gral realizada. – ¿Puede alguno hallar contradictorio esto con la no admicion dela acta? Si V.E. lo halla, dignese observar, q.e el mundo entero no hallará sino un convencim.to de los ningunos deseos de V. E. p.ª auxiliarnos. —

[F. 1 v.]/

Tal vez podrá decirse q.e nosotros exigimos demasiado; pero si el interés és gral, facilm.te se verá q.e la exigencia grande de las circunstancias, és batir al enemigo, y q.e és absolutam.te perjudicial entretenernos ahóra en dár importancia de primera entidad â cuestiones enteram.te accidentales en nro caso. — V.E. dice, q.e está persuadido â q.e los puntos contenidos en la acta, son los unicos capaces de quitar â los portugueses los pretextos q.e hán alegado p.ª su invasion: permitame V. E. repetirle, q.e yo halle en esa capital un simple pretexto p.ª insistir en sus pretenciones, siendo q.e V.E. ya ha declarado al Gral en gefe del exto portugués, q.e la disidencia accidental en q.e quería suponerse â esta,y esa banda, no debilita el enlaze comun de ambos pueblos p.ª defender su Libertad — Despues de todo, continúa V.E. protextando sus mejores intenciones, y ard.tes deceos p.r socorrernos. Yo hallo esto enteram.te incompatible con la necesidad absoluta de ratificar la acta p.ª entrar â la verificacion del socorro. Hasta ahora no se trasluce mas q.e el interes particular de la incorporacion de esta Prov.ª Eso cabalmente / sería lo q.e exigiría p.ª protegernos qualquier Nacion extrangera. Echemos, S.r exmo el resto â quanto pudiera decirse sobre esta materia.— O la disidencia en q.e se hallan estas Prov.s nos constituye una Nacion diferente â esa , ó nó – Si lo primero ; siendo de tanto interes â los pueblos de sudireccion el buen suceso de la defensa de estos, ese mismo interes debia determinarlo, no solo â acceder al auxilio q.e pedimos, sino tambien â q.e V. E. hechase el resto â toda su politica la mas eficaz p.ª proporcionarnoslo, aun q.do no los solicitasemos. Ademas: nunca puede darse â la disidencia otro caracter, q.e el de accidental, siendo muy claro, q.e jamas nosotros podríamos caer enel delirio de querer

[F. 2]/

constituir solos una Nacion. Esta reflexîon sola debería bastar p.ª q.ᵉ V. E. se interesase mas en nr̄a conservacion ___ Quiera V. E. servirse poner en este punto de vista el asunto en cuestion, y se convencerá de q.ᵉ, ô no hay razon p.ª negarnos auxîlios, ô no és interesante â los demas pueblos el franquearnoslos. Hasta ahora nadie save si la causa és realm.ᵗᵉ comun, ô si és meram.ᵗᵉ posible hacerla tal. Qualquiera debe estar p.ʳ lo segundo, viendo q.ᵉ V.E. no puede entrar en ella de una manera efectiba, sin verificarse las condiciones q.ᵉ ha expresado. No havrá uno, q.ᵉ no conozca. q.ᵉ reputandose gr̄al el compromiso, él solo daría la señal p.ª la reunion dė los esfuer-
[F. 2 v.]/ zos. ___ Si estas razones de conveniencia no / son bastantes respetables p.ª el zelo patriotico de V. E. yo son las unicas q.ᵉ puedo presentarle p.ª empeñarlo. _

Dignese V. E. admitir todas las consideraciones de mi mayor respeto. Montev.ᵒ dic.ᵉ 27 – de 1816.

Mḡ Barreyro

Exm̄o S.ʳ Sup.ᵐᵒ Director de las Prov.ˢ Unidas de Sud America

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas; José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Villa de Guadalupe: etc. S.X. C.I. A.6. Nº 2. Año 1816. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 211 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 648 [Miguel Barreiro a los Comisionados Durán y Giró. Se refiere al rechazo del Acta del 8 de diciembre.]

[Montevideo, diciembre 27 de 1816.]

A una misma hora he recibido tres comunicaciones de V. S., la una datada en este mes, sin fecha del dia, otra del 10, y otra del 19, todas conducidas por un mismo sujeto. Sin embargo de esta casualidad, podríamos fijar mejor nuestro juicio sobre las intenciones de este gobierno, á no haber la circunstancia de que la llegada de mi último enviado á esa capital fué después de muchos dias de haberse publicado el acta, dejados pasar sin verificar la necesarísima remisión de los auxilios. Por lo demás, yo he desaprobado la acta, por que he debido hacerlo. No me es posible comprender cual de mis instrucciones, ni los poderes estendidos, hayan podido influir en V.S. para entrar á firmarla. Este induljente cabildo y yo, tenemos una representacion subalterna en la provincia, y cualesquiera

que fuésen las facultades con que hubiésemos investido á V.S. nunca podian tener otro carácter que ese. Entre tanto, sea V.S. seguro, que esto no rebaja en un ápice el buen concepto de V.S. Todos estamos bien convencidos de la intencion recta con que ha procedido, completamente persuadidos de que siendo tanto de su interés la salvacion de esta provincia, jamás tendría ni un pensamiento de entrar en empeños que contrariasen tal objeto. Si V.S. se halla en todos los convencimientos, para creer que ese director no procederá á auxiliarnos; sin la ratificacion del acta, puede V.S. dedicar sus esfuerzos á hallar con toda prontitud los medios de facilitar la compra, por cuenta de esta caja, al ménos de quinientos fusiles, y cuanta pólvora y fornituras puedan hallarse, y regresar inmediatamente. No me parece sea preciso recomendar á V.S. de nuevo la brevedad, estando convencido de su eficacia.

Tengo el honor de reiterar á V.S. la mejor consideracion.— Montevideo, diciembre 27 de 1816. — Miguel Barreiro.

A los Sres. diputados D. Juan José Duran y D. Juan Francisco Jiró

Publicado en Andrés Lamas "Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Geografía de los Pueblos del Río de la Plata". Montevideo, 1849. Páginas 296-297.

Nº 649 [Los Comisionados Durán y Giró al Delegado Barreiro. Comunican que se ha convenido con el Director Supremo, el envío de auxilios y de una misión ante Artigas, que desempeñarán Victorio García de Zúñiga y Marcos Salcedo.]

[Buenos Aires, diciembre 30 de 1816.]

Esta comision ha recibido la honorable comunicacion de V.E. datada en 27 del corriente limitada á acusar el recibo de algunas de sus comunicaciones é instase sobre los auxilios para esa plaza,pedidos á este gobierno. Ella además abraza particulares cuestiones que no creyendolas la comision de primordial importancia difiere su contestacion á ocasion mas oportuna contrayendose por ahora únicamente á las que digan á la salvacion de la provincia, principal objeto de sus tareas y desvelos. En consecuencia participa á V.E.su apersonamiento al supremo director, ypor resultado de la conferencia que se tuvo no solamente se convino la remision en todo el dia de mañana de auxilios que constan de la adjunta nota, á la Colonia, para evitar sean presa de enemigo, y en cuyo dia, sino que al siguiente partan por mar á la Purificacion, y de alli adonde

se encuentre nuestro jeneral, los Sres. D. Márcos Salcedo y D. Victorio Garcia, con el objeto de hacerle proposiciones y de inclinar su ánimo á una transacion de las desavenencias sobre bases adaptables á las presentes circunstancias. V. E. conocerá el valor de esta medida y los buenos efectos que puede producir por lo que sería deseable le escribiese al intento. En cuanto á la compra de fusiles y municiones que insinúa V.E., sea cierto que no se omitirá dilijencia alguna para conseguirlo, y para el caso de hallarse se hace tan necesaria la indicacion de V.E. del órden que sea mas conveniente y deba guardarse en el jiro de los libramientos contra la caja de esa provincia, como el punto á donde deban dirijirse dichos artículos.

Dios guarde á V.E. muchos años, diciembre 30 de 1816. (firmados) — Juan Jose Duran. — Juan Francisco Jiró.

Publicado en Andrés Lamas "Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Geografía de los Pueblos del Río de la Plata". Montevideo, 1849. Página 297.

N° 650 [Los comisionados Durán y Giró al Cabildo de Montevideo. Se refieren al envío de auxilios y a la misión que se confía a García de Zúñiga y Salcedo.]

[Buenos Aires, diciembre 30 de 1816.]

Los comisionados al Excmo. cabildo.

Los varios particulares que indica V.E. en su honorable comunicacion de 26 del que rije, piden mas tiempo del que permite la salida del buque conductor, para su contestacion, y así por este principio como por considerarlos de un órden secundario en las presentes circunstancias, omite por ahora esta comision el discurrir acerca de ellos para contraerse á participar á V.E. que á virtud de una conferencia tenida con el supremo director, posterior al recibo del pliego que se acusa, se ha concordado que en todo el dia de mañana salgan para la Colonia 300 fusiles, igual número de fornituras, 30.000 cartuchos, 2 piezas de campaña y la competente dotacion de los tiros á bala, y 100 á metralla. Asi mismo es conveniente que al siguiente dia marchen por mar á verse con nuestro jeneral los SS. D. Márcos Salcedo y D. Victorio Garcia, con el objeto de proponerle bases de union y defensa de la provincia, análogas al grado de desunion en que se hallan ambos territorios. — La suerte quiera que dicha mision tenga los mejores resultados, y que socorrida nuestra provincia como pide el conflicto y lo

ofrece este gobierno logremos esterminar á los enemigos comunes de nuestra suspirada libertad. — Crea V.E. que estos son nuestros votos y deseos; como así mismo que no perderémos oportunidad que se presente de realizar la compra de armamento que el Sr. delegado nos encarga en su ultima comunicación.

Por un olvido natural no se remitió á V.E. con la última comunicacion, copia del oficio que en igual fecha se dirijió al Señor delegado, para que impuesto V.E. por él, obrase en esa á los fines que pueda convenir; pero se hará en otra ocasion.— diciembre 30 de 1816, (firmados) Juan Jose Duran. — Juan F. Jiró.

Publicado en Andrés Lamas "Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Geografía de los Pueblos del Río de la Plata". Montevideo, 1849. Páginas 297-298.

Nº 651 [Victorio García de Zúñiga a Miguel Barreiro. Se refiere a la remisión de auxilios a la Provincia Oriental. Informa de la misión que el Director Supremo le ha confiado ante Artigas, en compañía de Marcos Salcedo, y de las bases sobre las cuales ella debe realizarse, en las que se establece el reconocimiento del Gobierno de Buenos Aires por la Provincia de Santa Fe.]

[Buenos Aires, diciembre 31 de 1816.]

Mi apreciable Paysano y Señor: ayer recibí su estimada del 27 é inmediatamente pasé á ver al Secretario de Govierno é instarle sobre auxilios, á las 12 fuí llamado por el Sr. Director y despues de una breve conferencia logré me ofreciera remitir en todo el día de hoy por la vía de la Colonia, 300 fusiles, 300 fornituras, 30.000 cartuchos, 2 piezas de campaña, 100 tiros de bala rasa y 100 id. de metralla — dudo que puedan salir hoy mismo, pues son las dos de la tarde, y sigue el viento contrario, pero no dude V. E. de este socorro á que seguiran otros segun me lo ha ofrecido el Director — como entre las varias contestaciones que ocurrieron dije al Director que era inútil tratar con V. E. ni con ese ilustre Ayuntamiento, sobre bases de union entre ambas Provincias, y que sería mucho mejor se dirijiese este Govierno al General de la Banda Oriental entendiéndose con él exclusivamente, sobre esta materia, se aprobó mi pensamiento, aunque me ha salido caro, porque han nombrado á Don Marcos Salcedo para que marche

en diputacion al Cuartel General, y se me estrecha á que lo acompañe, en vano ha sido mi tenaz resistencia, yo he hecho presente al Director que diputado por Vd. y ese Cabildo para asuntos interesantes á esa Provincia no podía encargarme de esta nueva diputacion del Govierno de Buenos Ayres para con nuestro General: nada me ha valido esta juiciosa reflexion, porque se contesta que no puedo emplearme en objeto mas interesante á uno y otro Pueblo que el que motiva la presente mision. Le confieso á Vd. Amigo que voy á hacer un sacrificio, pues á mas de la poca esperanza del éxito, Dios sabe las contingencias de nuestro tránsito desde el Hervidero hasta el Cuartel General, y,lo que me es mas sensible, dejo á mi Mujer postrada en cama con una debilidad que la consume __ Las bases que me ha indicado el Director para entrar en negociación con nuestro General, son paz entre una y otra banda, comercio sin trabas de interrupciones, reconocimiento de Santa Fé a este Gobierno, renunciando Don José Artigas toda pretension sobre aquel pueblo. Devolucion de prisioneros y remisión de Diputados, con plenos poderes, asi del General como de los pueblos orientales para ajustar un tratado firme y estable. Don Marcos Salcedo crée muy difícil la ejecucion de esto último por las circunstancias y yo no dexaré de insistir con el Director en que al menos por ahora no toquemos este punto, considerando que harto adelantamos con fijar la paz y buena armonia entre ambos goviernos sostenida por la recíproca prestacion de auxilios en nuestras respectivas necesidades __ De tropas para esa Banda no hay por ahora esperanzas, porque para despacharlas dice el Director era preciso saber bajo órdenes de qué gefe irían; y las que á mi llegada estaban listas para pasar á ese territorio iban harto disgustadas especialmente la oficialidad y solo en fuerza de subordinacion militar segun expresion del Director, esto no es extraño interin existan desconfianzas y animosidades __ Don Juan Duran queda encargado de buscar y comprar de cuenta de esa caja los demas auxilios que V. pide, creo que no se declarará la guerra á los Portugueses por este Gobierno, hasta que lo decida el Congreso, segun lo acordado en junta General, bien es que el Director protestó contra esta deliberacion, como lo verá Vd. en una de las adjuntas gazetas, entretanto sigue cerrado este Puerto y no se permite salir á ningun Buque de aquella Nacion __ Su familia de V. sigue buena, hoy mismo la he visto en casa de Don Toribio donde se han alojado por lo pronto, estan deseosísimas de volver á Montevideo y ya envidian la suerte de la Hermana que se quedó.

Y bien, amigo mio, ni aún despues de haber logrado este socorro me hará V. la gracia de mandarme á Costa? _ _ Este infeliz es todo el premio que le pido por mi corto servicio. no me lo niegue, se lo pido por lo que mas ama, mire V. que ya no es empeño solo mio, lo es tambien de nuestro buen amigo Don Marcos Salcedo y es necesario servirlo, no deje de contestarme sobre el particular, que siempre me ha de alcanzar aqui su carta __ Ya presumimos elmotivo de la salida del Parana y demas buques y no he trepidado en leer la carta de Vd. al Secretario de Govierno para desvanecer siniestras impresiones __ Nos tiene en gran espectacion la division sitiada en el Potrero, no pierda un instante en comunicarnos el resultado, como tambien decirme algo de mi Tomas y mi familia pues no he recibido ni una letra de los de mi casa. Soy su invariable affmo. Amigo Q. S. M. B.

Buenos ayres Dbre. 31 de 1816.

Victorio García de Zúñiga.

P. D. __ Don Manuel Sarratea ha llegado de Londres con nada entre dos platos. El Director me ha dicho que en el Geneiro se estaba haciendo una tropa de 1500 hombres para reforzar el Exército Pacificador.

Sr. Don Miguel Barreiro.

Publicado en Francisco A. Berra "Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay, Defensa documentada del Bosquejo Histórico, contra el juicio crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez". Montevideo, 1882. Páginas 261 - 263.

Nº 652 [El Director Supremo al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que pierde la esperanza de llegar a establecer una unidad moral. Hace referencia al material bélico que envía a la Colonia para Fructuoso Rivera, el que pide se haga llegar a destino. Le exhorta a no presentar al enemigo ninguna división en la plaza, que iría irremediablemente al sacrificio. Dice auxiliaría al general José Artigas, si éste se dispusiese a combinar un plan de defensa.]

[Buenos Aires, diciembre 31 de 1816.]

[F. 1]/ /Queda en mi poder la comunicacion de V. E. del 26. del q.e acaba que hé recibido ayer por mano del Ayudante Cazeres. El razonamiento que contiene de ningun modo ha convencido mi espiritu en orden á las ideas que manifesté á V.E. en mi nota del 19 y si tratara de emplear en discursos el tiempo pre-

cioso que se nos escapa, demostrar esta verdad seria una obra de momentos. Mas yá que tengo el dolor de ver desvanecidas las esperanzas de esa unidad moral, de laq.[e] unicamente pueden proceder el orden y estabilidad interna á par de la fuerza y respetabilidad exterior, yá que ni en el dia de los peligros no és dado ver estos solidos garantes de la seguridad de los Pueblos, ocupen enhorabuena las circunstancias el lugar de la razón.

Los conflictos de V. E. y esa Ciudad interesante hán tocado de continuo lo mas vivo de mi sensibilidad, y si sehán frustrado mis deseos de dar á ese territorio, todo el vigor
[F. 1 v.]/ politico y mili / tar de que lo creí susceptible, cuente V. E. conq.[e] prescindiendo de todo, voy desde luego, á contraher mis esfuerzos á este ultimo respecto. En esta virtud disponga V.E. de trescientas fornituras, trescientos fusiles, treinta mil cartuchos à bala, y dos piezas de campaña con cien tiros á bala, y ciento á metralla que deben estár hoy en la Colonia; ([recomendando]) (*previniendo*) áV. E. destine este auxilio que remito por lo pronto a la division de D.[n] Frutos Rivero, que és ([en el concepto general la q.[e] funda por su organizacion, mas esperanzas de suceso]) (*la q.[e] por su inmediacion á esa Plaza se halla en mas aptitud de ([defender]) impedir los ataques q.[e] intentare el enemigo*) é instando por ultimo á V.E. que empeñe todo su influxo en que no se comprometa dentro de la plaza ninguna guarnicion, ni armamento , pues no encuentro un arbitrio que sea capaz de ponerla en defensa efectiva contra una fuerza terrestre considerable segundada p.[r] una Esquadra q.[e] no tiene competidora en nuestras aguas. Yo aprovecharia igualm.[te] esta ocasion p.[a] auxiliar en lo posible al G.[l] Artigas, si el se hubiera prestado á mis insinuaciones, y me hubiera proporcionado un medio de entendernos, y (*de*) convinár un plan unido de defensa.

Dios guarde á V.E. muchos años. Buenos Aires Diciembre 31, de1816.

Exmo. Cabildo de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 219 x 210 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 653 [El Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata al Gobernador Delegado Miguel Barreiro. Informa de la remisión de material bélico a Fructuoso Rivera, para impedir que el invasor penetre en Montevideo. Le ruega no exponer contra el enemigo ninguna división en caso de que avance sobre Montevideo, pues sería sacrificarla inútilmente. Afirma que si el General Artigas se dispone a combinar un plan de defensa, será auxiliado.]

[Buenos Aires, diciembre 31 de 1816.]

[F. 1]/ /Hé recívído el oficio de V.S. del 27. del q.[e] acaba, y lexos de convencér su contenído los fundamentos que manífesté en el mío de 19., se extravía en conceptos y expresíones en q.[e] no debo detenérme p.[r] sér poco conformes al decoro de la Autorídad Sup.[ma] q.[e] me hán confiado los Pueblos de la Uníon, y á la pureza de mís Sentímíentos personáles. Sin embargo, prescindiendo de quantas ocurrencías desagradables ha podido ocasíonárme mi síncero empeño de contribuír á q.[e] ese Terrítorio recíviese todo aq.[l] tono politico y milítar, q.[e] conceví, necesarío p.[a] ponerlo en un verdadero estádo de respetavilídad, hé remítido con destíno á la dívísíon de D.[n] Frutos Ribero (*q.[e] es la q.[e] se halla en mejor situacion p.[a] impedir la aproxim.[on] de los Invasores Sobre esa Plaza&„[a]*) 300. forníturas, 300. fusíles, 30 Ø. cartuchos á bala, y 2. piezas de campaña con 100. tíros á vala y otros tantos á metralla q.[e] se hallarán hoy en la Colonía, como avíso á ese Exmo Cav.[do] con ésta fha, reiterando mis ant.[res] avisos á V. S. p.[a] q.[e] no comprometa ning.[na] guarn.[on] dentro de la Plaza en caso de ponerse sobre ella el enemigo, pues p.[r] su estado indefenso no se haria otra cosa q.[e] presentar alli victimas inutiles, q.[do] pueden Servir de mucho en el Servicio de campaña. En esta ocasion remitiria tambien auxilios al G.[l] Artigas, si el se prestara á mis comunicaciones, y se aviniese á convinar conmigo el plan conven.[te] de defensa.

Dios gue á V.S. m.[s] a.[s] B.[s] Ay.[s] Dic.[re] 31 del1816.

S.[r] delegado D.[n] Mig.[l] Barreyro

[Cubierta]

B.[s] Ay.[s] Diz.[re] 31 del1816.
Oficio del Sup.[mo] Gov.[no]
al Delegado D. Mig.[l] Barreyro -

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas. José; Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe; etc. S.X. C.I. A.6. Nº 2. Manuscrito borrador: formato de la hoja 299 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 654 [El Ministro de Guerra al Comandante de la Colonia del Sacramento. Comunica, por orden del Director Supremo, el envío de material de guerra, del que se ha dado aviso al Delegado Barreiro y al Cabildo de Montevideo.]

[Buenos Aires, diciembre 31 de 1816.]

[F. 1]/ /El Director Supremo del Estado seha servido disponer pasen a ese punto 300 fusiles consus correspond.[tes] fornituras 30 ∅ cartuchos defusil abala, y dos piezas de artill.[a] volante con sus dotaciones y fuegos de armas, de cuyo destino se avisa (*con esta fha*) al S.[r] Delegado y Excmo Cabildo de Montevideo. En esta virtud S.E. me ordena, recomiende aV. comolo hago se reciva de dhos articulos (*degra*) que ([seconducen en]) entregará el oficial encargado desu conduccion, pasando con la posible prontitud los adjuntos pliegos a sus respectivos titulos.

Dios &.[a] Diz.[e] 31/816

S.[r] Comand.[te] Militar dela Colonia delSacram.[to]

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S.X. C.9. A.2. Nº 2. Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 209 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 655 [Juan Martín de Pueyrredón a José Artigas. En carta amistosa le insta a la reconciliación refiriéndose a la necesidad de superar la situación que los divide. Alude a los deseos de los habitantes del territorio oriental y a las expresiones de los pueblos de la Unión en ese sentido. Le insta a desechar consejos de personas interesadas en mantener la discordia y le anuncia el envío de sus comisionados, Marcos Salcedo y Victorio García de Zúñiga, quienes se han ofrecido a hacerle conocer la sinceridad de sus sentimientos.]

[Buenos Aires, diciembre 31 de 1816.]

[F. 1]/ /S. D. José de Artigas

B.[s] Air.[s] 31 de Dic.[e] 1816.

Compatriota y Señor mio:

¿Que fatalidad es la q.[e] nos dibide paisano y señor mio? ¿en que se funda ese principio funesto de desconfianza y de encono, q.[e] inutiliza nuestros esfuerzos y aleja de nuestros corazones la paz, p.[a] hacernos victimas seguras de nuestros feroces enemigos? ¿habremos de ser insensibles paisano mio a la ([torrente de males ruina]) (*desolacion ylamuerte*) de tanta fami-

lia Americana, q.[e] clama por nuestra union p.[a] ser salvada? Echemos una mirada compasiba sobre esa porcion de hermanos, q.[e] errantes y afligidos, ven (*con pavoroso dolor*) la codicia de un extrangero cevarse en los bienes q.[e] aseguraban la subsistencia ([...]) (*de sus hijos*) y si la piedad, si la ternura no nos mueve a sofocar la voz innoble de nuestra pasiones, temamos alo menos q.[e] el grito de la desesperacion nos aterre y nos confunda; si amigo mio, la (*ultima*) maldicion del inocente sacrificado llega spre al Altisimo, y alcanza venganzas desu Justicia. ([Volvamos]) (*Restituyamos*) pues a la razon sus derechos, y cumplamos con el voto del ([cielo]) (*Omnipotente*) q.[e] solo nos ha encargado el mando de sus criaturas, p.[a] buscar su mejor suerte por q.[los] medios esten a nuestro alcanze, y nunca p.[a] presentarlas en sacrificio a nuestros caprichos ó intereses privados.

Sepa V. paisano mio q.[e] la mayor y mas estimable pte (*de los habitantes*) del territorio Oriental desea la union estrecha con (*la de*) este Occidental, y, si detenidos por un temor racional, ([sofocan]) (*ocultan*) este sentimiento, ([claman]) se
[F. 1 v.]/ afligen, claman y maldicen ([en]) / el funesto origen de una enemistad q.[e] los arrastra al sepulcro. Crea V. esto q.[e] le asegura un paisano q.[e] detesta el fingim.[to], y desheche V. como enemigos del genero humano qualesq.[a] consejos q.[e] lo hagan apartarse de esta persuacion. Yo se q.[e] alguno, cuyo nombre silencio por consideracion a su digna familia, ha inspirado aV. desconfianzas de mi buena fe y hta de mi finalidad ¡miserable! observe V. con destresa sus pasos y sus pretensiones ([cerca de V.]) y conocera el resorte q.[e] lo mueve: ([V.sabe de q.[n]]) el ha obligado a V. a cerrar los puertos, y a tomar otras medidas hostiles contra los Pueblos q.[e] dirijo: V. sabe de q.[n] hablo, y ([debe]) (*quiero*) tambien q.[e] se ([sepa]) (*sepa*) q.[e] ese mismo instrum.[to] de la discordia ha ([pintado]) (*vestido*) aV. a mi presencia mas de una vez con un horrible trage, (*desconfie V. de todos los homb.[s] q.[e] buscan su utilidad en la discordia y el*) [continua al margen izquierdo, escrito en sentido contrario] (*desorden, y q.[e] solo usan del idioma q.[e] mas produce a sus sordidos intereses*). Pero al fin si V. duda de la formalidad de mi caracter personal y público, no ([dude V.]) (*podrá*) a lo menos dudar de la expresion de todos los Pueblos de la Union manifestada con los hechos y demostraciones mas ingenuas; y p.[a] conocerla en su lleno, mande V. vno o mas Representantes de esa Banda con suficiente autorizacion, y el resultado hara a V. ver mis verdaderos sentimientos. A este interesante y noble objeto se han brindado voluntariam.[te] a ir cerca de V. los S.S. D. Marcos Salcedo y D. Victorio Garcia. El primero formó mi corazon ala verdad en la escuela de su exemplo desde mi in-

fancia, y el segundo va en mi sentir penetrado de la pureza de mis intenciones, y de la ingenuidad de mis deseos por una permanente feliz reconciliacion: los recomiendo a la consideracion deV. por sus merecim.[tos] personales, y por ([p]) la santidad del obgeto q.[e] los lleba.

Este mismo me hace despreciar todo miram.[to] de etiqueta, y dirigir aV. esta carta amistosa, sin embargo de q.[e] no han merecido contestacion mis ultimas comunicaciones remitidas
[F. 2]/ por / el Coron.[l] Vedia y otros posteriores, por conducto del Delegado deV. en Montevideo. Nada repito me detiene, ([por q.[e]]) y sacrifico con gusto mi vanidad por no dexar cosa q.[e] hacer p.[a] buscar el ([bien]) consuelo y el bien de mis hermanos. Si lo consigo sera mi gloria y mi satisfaccion, y sino el Cielo me hara justicia, y los hombres no me culparan de sus desgracias.

Aviseme V. su estado y sus necesidades y encontrara el interes mas cordial y el posible remedio en su muy afecto paisano .

Q. B. S. M.

J. M. de P.

S.[or] D.[n] Jose Artigas

[Carpeta]

Diciembre 31 de 1816
Carta dirigida al Gral
Artigas con D.[n] Marcos Salcedo
en 1.[o] de enero de1816 [1817]

Museo Mitre. Buenos Aires. República Argentina. Sección Archivo. Armario 1. Caja 3. Carpeta 27. Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 214 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 656 [Los Comisionados Durán y Giró al Delegado Barreiro. Informan sobre las reuniones que han celebrado para tratar el punto de la declaración de la guerra a los portugueses, la que se considera de hecho entablada por los auxilios dados a Montevideo, aún cuando se resolvió diferir su declaración, interín se remita un nuevo comisionado ante el general Lecor exigiéndole el abandono del territorio oriental.]

[Buenos Aires, diciembre de 1816,]

Exmo. Sr. — Despues de nuestras últimas notas, hemos sido convocados á nuevas sesiones con S.E. el director del Estado y principales corporaciones con el preciso objeto de examinar el interesante punto de declarar la guerra á los por-

tugueses, y después de oidos los pareceres de los concurrentes, y discutida la materia ha sido resuelto, que una vez que de hecho está abierta la guerra con aquella potencia por medio de los auxilios que se prestan, y el concurso de fuerzas de ambos continentes para la resistencia jeneral, se suspenda por ahora la declaracion solemne de estilo se remite una nueva legacion del jeneral Lecor, instruyéndole del nuevo acontecimiento político y exijiendo de él que una vez haber cesado el poderoso motivo indicado en su contestacion á este supremo gobierno para invadir el territorio Oriental, suspenda sus marchas retire sus fuerzas á la línea divisoria por ser así conforme á las órdenes apuntadas de su principe ó bien así lo verifique por el espacio de tres meses en la línea que se demarque, interin se remite una embajada cerca de la corte del Brasil que ajuste unas transaciones jenerales; bajo el supuesto que esta medida solo es adoptada por ver si se consigue aletargar al enemigo, y tomamos tiempo para fortalecer con mas desahogo ese punto, pero que si él no accede á esta pretension, la guerra será sobre el momento publicada del modo mas solemne.

Quinientos fusiles, parte de las municiones y pólvora con 300 hombres deben caminar hoi con direccion á ese puerto, y el resto del auxilio se dirijirá á la Colonia, consultando en esta division la seguridad del todo, por lo que se hace necesario, q.e V.E. jire sus órdenes correspondientes hacía ese punto y carrera del tránsito. — Dios &a. (firmados) Juan Jose Duran. — Juan F. Jiró

Publicado en Andrés Lamas "Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Geografía de los Pueblos del Río de la Plata". Montevideo, 1849. Páginas 293-294.

N° 657 [Victorio García de Zúñiga a Miguel Barreiro. Le informa de los auxilios que salen con destino a la Provincia Oriental por vía de la Colonia.]

[Buenos Aires, enero 2 de 1817.]

Mi apreciable Paysano y señor:

Con permiso de este Govierno despacho la chalupa Paz á fin de informar á V. que esta mañana ha salido para la Colonia el Bergantin Parana, conduciendo el auxilio que por lo pronto ha franqueado el Sr. Director, reducido á 300 fusiles, 30.000 cartuchos, 300 fornituras, dos piezas de campaña y 200 tiros de bala rasa y metralla — Me ha parecido conveniente dar á

V. este aviso directamente á fin de que pueda dar las providencias de carretas, etc. en la Colonia, de modo que no se detenga un instante en aquel punto este armamento.

Recomiendo á V. la pronta entrega de las inclusas, especialmente las para mi hermano Senon y Mr. Steward y para que no falte plegaria le recuerdo tambien á mi Haijado Costa.

Soy de V. su invariable amigo y Affmo paysano.

Q. S. M. B.

Buenos Ayres Enero 2 de 1817.

Victorio García de Zúñiga

Sr. Don Miguel Barreiro.

Publicado en Francisco A. Berra "Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay. Defensa documentada del Bosquejo Histórico, contra el juicio crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez". Montevideo, 1882. Página 265.

N° 658 [Circular del Gobierno Supremo a los Gobernadores Intendentes de Cuyo, Córdoba, Salta y Tucumán. Manifiesta que el Delegado y el Cabildo de Montevideo se rehusan a aprobar el acta firmada con los diputados orientales Durán y Giró, el 8 de diciembre de 1816.]

[Buenos Aires, enero 2 de 1817.]

[F. 1]/ /Circular

Quando este Govierno Supremo reposaba en la idea de vér cumplidam.te ajustados los convenios de uniformidad y concordia q.e se habian celebrado con los Diputados orientales, y cuya noticia se trasmitío áV. por circular de 1.o de Dic.e ant.or acompañando la Acta q.e se celebró enla materia, ha recivido comunicaciones del Delegado y Cabildo de Montevideo en q.e rehusaban aprobarla. El S.or Director del Estado cree conveniente añadir esta ultima noticia p.a q.e se fixe en esa Provincia el concepto q.e deve presentar este interesante negocio por los resultados q.e há tenido aunq.e iniciado bajo de tán prospero aspecto.

Dios &c. En.o 2 de1817.

S.or Gov.or Intend.te de la Prov.a de Cuyo.
S.or Gov.or intend.te de Cordova.
S.or Gov.or intend.te de Salta.
S.or Gov.or intend.te dela Prov.a delTucuman.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. 1817. S.X. C.9. A.6. N° 6. Año 1817. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 212 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada ; conservación buena.

N° 659 [Los Comisionados Durán y Giró al General Artigas. Contestan su nota del 26 de diciembre en la que reprueba la firma del convenio del 8 de diciembre. Justifican la conducta por ellos observada en la negociación y, de acuerdo a lo que les ordena, dan por cesada su comisión.]

[Buenos Aires, enero 3 de 1817.]

Los Comisionados al jeneral Artigas.

Escmo. Sr. __ No habiéndose propuesto esta diputacion otro objeto en su nota de 20 de último diciembre que instruir á V.E. de un modo directo en el pormenor de sus operaciones durante el periodo de su duracion, y justificarse á la vista de V.E. como supremo jefe de la provincia, ó mas ántes manifestar la rectitud de sus procedimientos en medio de la complicacion de sucesos en que habia sido envuelta la negociacion, creia haberlo logrado de un modo concluyente por méritos de su jenuina esposicion y documentos que le instruian cuando recibe la comunicacion de V.E., fecha 26 del mismo, desde su campo volante delante de Sta. Ana, y en ella pintada la displicencia de V.E. por las ocurrencias de que habia sido seguida nuestra mision: Un incidente tal, nada mas viene á sernos que una nueva comprobacion de la fatalidad del hado que influye sobre nuestras personas y del irresistible peso con que arrastran las circunstancias.

Nosotros convenimos con V.E. que, en los mas precisos momentos de conflicto, no debiesen prodigarse unos poderes, bastantes á sellar los intereses de tantos pueblos sin su espreso convencimiento y por el mismo contesto de nuestra instruccion tocará V.E. que no huyó de nuestros alcances el poderío de tan justa reflexion; pero emanando nuestro encargo de las mismas manos de vuestro delegado, es de su resorte satisfacer las arregladas reconvenciones de V.E. Hemos demostrado el estado de incertidumbre en que ha vivido la municipalidad, y resto del vecindario en virtud de la aislada conducta del delegado, y así no debe ser estrañable, que aunque no pudiésemos ser estranjeros á la historia de nuestros sucesos, lo fuéramos al ménos al órden de planes que se hubiese podido fijar V.E., segun la diversidad de ocurrencias en que pudiera hallarse la provincia, en los que presumiamos iniciados á vuestro representante,

y llegado el caso de conducirnos en una árdua empresa, lo era tambien el de estar á sus inmediatas disposiciones por repugnantes que pareciesen, cumpliendo de esta suerte los espresos encargos de V.E.

Por lo que á nosotros toca, no creemos Sr. Escmo, deber reducir el exámen á si los términos de la negociacion fuésen poco decorosos á la provincia, y si cubriesen de ignominia la sangre de sus defensores; esto era privativo del representante, y caso de avanzarnos á ello no solo usurpariamos sus funciones sinó nos creeriamos infractores de las superiores órdenes de V.E. Así es que la cuestion solamente debe reducirse á si la diputacion ha escedido los límites de sus poderes ó si ha obrado con arreglo á ellos, y nosotros no dudamos haber convencido el ultimo estremo de esta disyuntiva. En una palabra, para proceder sin confusion en esta importante materia, es indispensable fijar la debida distincion entre los actos privativos del delegado, y los respectivos á la diputacion. A aquel pertenece observar las òrdenes con que se halle de V.E., medir las circunstancias, aplicar las superiores resoluciones á los casos, y á esta solo corresponde reglarse por la pauta que se le ministre y obrar con su inmediata dependencia.

Partiendo de este mismo principio no asertamos con ese error en los cálculos que V.E. insinúa. Hemos dicho que no es de nuestro resorte el calcular, sinó el obedecer. Cuando nosotros hemos acriminado la conducta de vuestro delegado, no ha sido por eso preciso inclinarse á sincerar la del gobierno de Buenos Aires. No es del caso y nos sobran como á V.E. testimonios para discurrir: Y crea V.E. que ni aun hubiésemos tocado la de aquel sinó estuviese á ella estrictamente vinculada nuestra vindicacion. Convenimos con V.E. ostentarse reprensible y ambiciosa la de este Gobierno en la impresion y circulacion del acta sin la indispensable sustancialidad de ser sellada por la ratihabicion de V.E.

Por último, segun V.E. lo ordena, tenemos por cesada nuestra comisión; y somos prontos á regresar á nuestro pueblo luego que evacuemos la compra de algunos útiles de guerra que con fecha _ del pasado nos comisionó vuestro delegado. — Dios guarde &a. Buenos Aires enero 3 de 1817. — (firmados) — Juan Jose Duran. — Juan F. Jiró.

Igualmente que impondrán á V.E. los SS. enviados ciudadanos D. Márcos Salcedo y d. Victorio García, de los auxilios remitidos por este gobierno con dirección á la colonia.

Publicado en Andrés Lamas "Colección de Memorias y Documentos para la Historia y la Geografía de los Pueblos del Río de la Plata". Montevideo, 1849. Páginas 307-308.

N° 660 [El Congreso de Tucumán al Director Juan Martín de Pueyrredón. Se refiere a su comunicación del 18 de noviembre anterior, relativa a la conducta que considera debe observarse en las negociaciones que se entablarán con la Corte del Brasil ante la invasión del territorio oriental. En su contestación -y con el propósito de calmar y desvanecer las preocupaciones que lo agitan- le expone "breve y concisam.te" el plan que el Congreso se ha propuesto en dichas negociaciones y los motivos que lo han determinado a adoptarlo. Termina diciendo que si esta exposición no es suficiente para desvanecer sus escrúpulos, espera exprese con más individualidad los hechos en que los funda.]

[Tucumán, enero 11 de 1817.]

[F. 1]/ / Oficio del Soberano Congreso
al
Sup.mo Director del Est.do

No ha podido menos q.e sentir vn golpe estraño de sorpresa el Sob.no Congreso al oir leer la comunicacion de V. E. de 18. de Nov.e vlt.o ([...]) en q.e le expone q.e el honor la justicia, la libertad, la seguridad individual y pub.ca de esta Provincia exigen otra energia y otra dignidad en los pasos q.e hayan de darse, p.a q.e el exito de vna negociac.n con la Potencia limitrofe no aventure la perdida de vnos bienes q.e podemos conservar á pesar de tantos obstaculos sin necesidad de encomendar á otras manos nuestro destino: q.e el Rey de Portugal antes de entrar en qualesquiera tratados con estas Provincias debe reconocer nra absoluta independencia, y nosotros debemos exigirlo como preliminar, en terminos q.e se haga publico á todos los pueblos: q.e q.do estos hubiesen recibido vna tál prueba dela amistad [F. 1 v.]/ del Rey de los Brasiles, entonces recien / deben tener lugar las negociaciones, y entonces entraremos en ellas con el caracter q.e corresponda á la declaracion solemne y jurada de nra emancipacion politica q.e qualquiera otro rumbo q.e se dé á este negocio, lo considera V. E. impolitico, ignominioso, contrario á nros intereses, á la voluntad del pueblo, y á nros juramentos: q.e por lo mismo espera q.e la Soberania se inclinará á tomar este partido, pero q.e si razones superiores le dictasen q.e debe insistir en otros planes, le suplica encarecidam.te le exima de tener parte en ellos, constituyendo otra persona q.e juzgue compatible con sus deberes el desempeño de su encargo, q.e comprometeria inutilmente su seguridad, su conciencia, y su reputac.n pues q.e V. E. toca de cerca las cosas, y conoce á fondo los sen-

timientos de esos habitantes, cuyo zelo perspicaz no dejaria escapar el menor proyecto, q.[e] ofendiese á sus intereses, ó su gloria, y q.[e] con estos convencim.[tos] se ha decidido V. E. á elevar á la Soberania estas observaciones, seguro de q.[e] encontrará la acojida que sus buenas intencion.[s] le hacen esperar.

Las equivocadas suposicion.[s] q.[e] envuelve esta exposicion han obligado al Soberano Congreso á traer á
[F. 2]/ consideracion todo / el negocio de relacion.[s] exteriores, y no encontrandose en ella vn solo dato sobre q.[e] puedan fundarse ha creido q.[e] acaso alg.[n] concepto menos ajustado ha producido en V. E. las agitaciones q.[e] manifiesta, y q.[e] p.[a] desvanecerlas ó calmarlas se hace necesario presentarle breve y concisam.[te] el plan que se propuso la Soberania en dhas relacion.[s] y los motivos q.[e] la determinaron á adoptarlo.

Desde el momento q.[e] se impuso de su contenido, se penetró de su importancia, y de q.[e] seguram.[te] era vno de los asuntos mas graves que se habian presentado en todo el curso de nra revolucion, y por lo mismo exigia el examen mas detenido y circunspecto p.[a] no traer al pays el mayor mal de donde se pensase tal vez esperar el mayor bien. Asi fue q.[e] echando la vista por todas las provincias consideró el largo tiempo q.[e] llevabamos de revolucion, la desolacion y ruina q.[e] ha causado en los pueblos; sus divisiones interiores q.[e] crecian cada dia mas, y á pasos precipitados los arrastraban al sepulcro; las grandes dificultad.[s] q.[e] se presentaban p.[a] aumentar y aun sostener los exercitos p.[r] falta de gente y numerario; q.[e] los riesgos en este estado se multiplicaban á medida de su duracion; que se corrompia notablem.[te] la moral, y se consumian
[F. 2 v.]/ ([notablem.[te]]) las propiedad.[s] publicas y / privadas entre las division.[s] y la guerra, q.[e] siendo aquellas creadas p.[r] alg.[s] individuos enemigos del orden, á quienes separa, no la divergenc.[a] de opiniones animadas de un espiritu publico, sino el systema de anarquia diseminado p.[r] todas partes, no bastaba p.[a] acallarlas la voz clamorosa de la Patria en sus mayores conflictos; q.[e] en este estado era mas debil nro poder, q.[e] aunque mucho y muchisimo debia esperarse del entuciasmo gral de los pueblos p.[r] su libertad é independenc.[a] la suerte de las armas es siempre variable, y mas q.[do] grava el desorden en vn estado, q.[e] necesariam.[te] se hace transcendental á los exercitos; q.[e] pudiendo vn triunfo inesperado del enemigo poner al Pays á riesgo de sucumbir, no debia librar su suerte solo al valor y constanc.[a]

de sus habitantes, q.[e] al fin reconocen vn termino en los hombres, sino buscar tambien otros medios q.[e] sugiere la politica p.[a] precaver este mal nada extraño ni remoto, y q.[e] por lo mismo debiamos ponernos en tres diferentes aptitudes = de hacer la guerra á todo trance á quienes combatiesen nros dros: de invitar con el olivo de la paz y de la vnion á quienes tuviesen disposicion p.[a] reconocerlos: y de prepararnos vn asilo seguro p.[a] el caso en q.[e] vna inesperada fatalidad llegase á apurar el colmo de nras / desgracias. V. E. debe observar q.[e] este pensam.[to] nada tiene q.[e] se oponga al honor, á la justicia, á la libertad y seguridad individual y publica, q.[e] por el no se encomienda á otras manos nro destino, y que nada menos puede considerarse, q.[e] impolitico ignominioso y contrar.[o] á nros intereses, á la voluntad del pueblo, y á nros juramentos.

[F. 3]/

Para ponerlo en execucion se presentaba vn camino en direcc.[n] acia el intento: las relacion.[s] con la corte del Brasil. Es verdad q.[e] parecia obscuro y lleno de peligros, pero peligros q.[e] de qualquier modo debiamos sobrellevar. Entretanto su rumbo se manifestaba p.[r] la translacion de dha corte á esta America, por el anuncio q.[e] hizo de sus intencion.[s] en vn manifiesto luego q.[e] se traslado, p.[r] su resistencia á regresar á Europa; por la libertad de com.[o] concedida en los Brasiles; por la protecc.[n] dispensada á los extrangeros; p.[r] la declarac.[n] de 17. de dic.[e] (de Reyno vnido del Brasil); por los resentim.[tos] con la corte de España; p.[r] los zelos q.[e] debia causar á sus subditos de Europa, y á las Potenc.[s] de aq.[l] continente su residenc.[a] en America; p.[r] el temor fundado q.[e] debia asistirle de perder alg.[n] dia aquellas posesion.[s] residiendo en America; p.[r] la imposibilidad de regresar á Europa despues de haber(*se*) arraigado en el Janeyro su familia, y casi toda la Grandeza q.[e] le rodea, debien- / do tomar en tal caso la separac.[n] de esta parte de su Reyno vna vez q.[e] llegó á gustar de la libertad de com.[o] y de la influenc.[a] inmediata del ministerio. De consiguiente el Portugal de vna Provincia Europea habia pasado á ser vna Potencia Americana q.[e] debia tratar de aumentar en esta parte de sus dominios el peso de su poder p.[a] contrabalanzear las aspiracion.[s] del viejo mundo, y afianzar su independencia, q.[e] jamas ha podido conseguir en el rincon de la Peninsula, y por lo mismo debia naturalmente afloxar las relacion.[s] con los estados vltramarinos, y estrecharlos con los de America de vn modo reciprocam.[te] favorable, renunciando por su propio interes los proyectos de vna vasta conquista; ya p.[r] q.[e] le seria peligrosa en razon

[F. 3 v.]/

del entusiasmo q.e han desplegado estos pueblos p.r su libertad é independenc.a, de su situac.n local y de los medios q.e tienen de defensa, del estado naciente en q.e se halla aq.l Reyno, y de la clase de poblac.n q.e lo compone en vna gran parte; y ya por q.e q.do llegase á lograr la subyugac.n de estas Provincias seria despues de arruinadas y destruidas de tal modo, q.e ni le recompensava los costos de su empresa, ni le proporcionavan las ventajas q.e en el otro caso debia prometerse_

Sin embargo el Sober.no Gongreso no perdia de vista [F. 4]/ q.to obra la ambicion y la / perfidia en la politica de los Gavinetes. Observaba la conducta sombria y misteriosa del Portugues, y el vacio q.e dejaban siempre las comunicacion.s del enviado Garcia, y aunq.e podia disculpar esta conducta con el recato necesar.o p.r llevar adelante sus designios, aun q.do fuesen justos y beneficos á estas Provincias, y con la poca seguridad del sigilo q.e presentaba nra situac.n p.r la extremada suspicacia de alg.s individuos, y falta de estabilidad en nros gov.nos, temia el Soberano Congreso q.e estas razon.s se tomasen p.r prestesto p.a que el mismo misterio y la invasion de sus tropas sobre la Banda-oriental alarmaran los pueblos contra las autoridades, cayesen estas, se envolviesen aquellos en la anarquia, y se abriese vn campo vasto á su ambicion. Temia tambien lo q.e V. E. indica en su comunicac.n No dejaba de conocer q.e confiado el territorio oriental á solo los esfuerzos del Gral Artigas podia ser ocupado por el invasor; q.e este podia venir en convinac.on con la España, y q.e aun q.do no fuese asi, ponia en peligro á estas Provincias, las privaba de vna gran parte de su ser, pues q.e haciendose dueño de la boca del rio adquiriria vna importancia mayor p.a con las potencias europeas, se hacia arvitro de nro com.o nos despojaba de toda seguridad, se ponia en mejor aptitud de fomentar nras discordias y division.s interiores, aumentar el conflicto de los pueblos, y lograr su dominacion á trueque de salir cada [F. 4 v.]/ vno con su capricho, ó de / zanjar sus resentimientos ó de promesas q.e se les podria hacer. El fundam.to de esta vltima idea se halla demostrado con la ocurrenc.a del Paraguay de q.e ha instruido V. E. al Sob.no Congreso.

Antes q.e entrase la Soberania en estas meditacion.s pasados los primeros momentos de su instalac.n habia enviado vn diputado de su seno cerca del Gral Artigas á recavar de el la vnion de la Banda-Oriental en Congreso, y q.e de alli pasara al Paraguay con el mismo objeto, haciendoles ver q.e la vnion era el mejor garante y acaso el

vnico del buen exito q.e desea el heroico empeño de todos los pueblos, y q.e aquellos eran los momentos propios de restablecerla de vn modo estable é indisoluble. Pero fueron vanos los esfuerzos de la politica y del convencim.to. El Congreso tuvo el desconsuelo de ver continuar la obstinacion de aq.l Xefe, de q.e en su conducta en contrasen vn apoyo los sequaces del desorden, y q.e las turbulencias de S.ta Fé tomasen mayor cuerpo. Entretanto el Gov.no del Brasil prepara su expedic.n p.r mar y tierra sobre el territor.o oriental, pisa ya sus fronteras; y q.do era de esperar q.e la proximidad ó inminencia del peligro hiciesen desistir al Gen.l Artigas de su obstinado empeño, se le ve resistirse a las insinuacion.s amigables del Director supliente d.n Ant.o
[F. 5]/ Balcarce, y recibir con desden los / auxilios q.e este le remitió.

En circunstanc.s tan apuradas vacila el Congreso sobre el medio mas seguro de salvar el pays, objeto vnico de sus cuidados y desvelos. Por vna parte las comunicacion.s del enviado Garcia lo aseguran, y tambien oye protestar al G.l portugues á nombre de su Soberano, q.e sus intenciones son justas y beneficas, q.e no viene como vn conquistador, sino como vn pacificador á sofocar la anarquia q.e amenaza al territor.o de su amo, igualm.te q.e á estas Provinc.s y restablecer el orden entre los habitantes orientales, y q.e su gov.no sera interino. Por otra su conducta se hace temible p.r su naturaleza, pudiendo estar animada de la ambicion y de la perfidia. Si estas provincias se conservan en vna absoluta inacc.n es de temer q.e sientan los males q.e el Soberano Congreso tiene previstos. Si declaran la guerra al Portugues con este paso no previenen la ocupacion de la vanda oriental, se hacen positivam.te de vn enem.o mas, y se imposibilitan p.a auxiliar al Gen.l Artigas del vnico modo posible, supuesta su separac.n. De contado se pierden las propiedad.s de nros comerc.tes en el Brasil, q.e sin duda alg.a son mas q.e las de los portugueses en el pays, quienes mirando las cosas de cerca en uno y otro territor.o han podido
[F. 5 v.]/ calcular su resultado, y de consig.te retirar sus / intereses á precaucion perdemos los ingresos de su com.o y de nuestros ríos y quedamos en absoluta incomunicacion con los orientales, ([.....]) si aquella nacion introduce con [.....] en ella perdemos ó al menos disminuimos y reducimos a la clase de pasivo el q.e hacemos con las demas naciones, si bloquea el puerto nos privamos de todo auxilio de armas nos exponemos á ver saqueados los pueblos de nras costas, y devilitada la guerra del corso q.e con tanta ventaja se

hará a los españoles, ya por la dificultad de introducir las presas, ya por q.e nros corsarios serian entonces perseguidos de los españoles y portugueses. En vna palabra, se minoran los ingresos publicos, se arruinan los capitales, se aumentan los peligros, se obstruyen aun mas de lo q.e está la circulac.n del numerar.o y los medios de defensa, al paso q.e se multiplican las atencion.s. Entretanto sin din.o, sin comunicac.n con el Gen.l Artigas, y sin q.e sus desconfianzas permitan q.e nras fuerzas, si las hubiese, obren en la Banda-oriental, no podremos auxiliarle con cosa alguna, y nra situac.n con respecto á los enemigos q.e nos amenazan p.r Chile y el Perú, ocupando ambos territorios, sera cada dia peor.

Al fin el Congreso se resuelve á tomar un temperam.to medio, q.e consilia los tres objetos de su primer pensam.to disimula vn mal q.e no puede evitar, esto es, la invasion [F. 6]/ / de las tropas portuguesas y afectando vna confianza q.e no tiene en la corte del Brasil, sigue sus relacion.s y las estrecha mas y mas á medida q.e ella se manifiesta bien intencionada y benefica, p.a darse tiempo á mejorar la situac.n del pays tanto en lo interior, como (*con*) respecto á los enemigos exterior.s q.e ocupan el Perú y Chile, y á poner el territor.o en vn pie respetable de defensa Entretanto manda auxiliar al Gen.l Artigas con q.to se pueda de vn modo secreto q.e no comprometa dhas relacion.s y retarde los pasos del Portugues, nombra enviados q.e deven ir á la corte del Brasil, y cerca del Gen.l Lecor, segun se prevenia en las comunicacion.s del agente Garcia, p.a q.e exploren á fondo sus miras, y sus inteligenc.s si las tienen, con España é Inglaterra aprovecha los ingresos de su com.o busca arvitrios p.a aumentar el erar.o publico: ordena el reclutam.to de homb.s hasta el cinco por ciento de la poblacion sofoca las insurrecciones interiores, y reytera orden.s p.a q.e se trate de la seguridad del territor.o del mejor modo posible dispone q.e V. E. prevenga á los enviados cerca de las cortes q.e recaven de ellas el reconocim.to solemne de nra independencia instruye al enviado del Brasil la conducta q.e debe observar, las proposicion.s q.e puede hacer, y q.e si fuese reconvenido p.r los auxilios dados á Artigas (que dificilm.te podian ocultarse al portugues) haga pres.te los [F. 6 v.]/ compromisos del Congreso y del Gov.no las / alarmas de los pueblos p.r la falta de seguridad en orden á los procedimientos de aq.a corte, y q.e estando animado de la mejor buena feé, segun lo habia protestado, se hacia necesar.o al logro de sus ideas y de los intereses de vno y otro territorio las explicase de vn modo solemne, prestando garantias

q.e asegurasen su execuc.n pues si eran ventajosas, merecerian sin duda alg.a la aceptac.n de los pueblos.

El congreso juzgó q.e este paso era sobremanera importante p.a obligar al Portugues á entrar en tratados reciprocam.te razonables, si sus intencion.s eran sanas, ó á q.e descubriese sus proyectos, si eran dictados por la ambicion. Pero deseando llevar adelante su plan aun en el vlt.o caso, le previene al enviado q.e si se le exigiese q.e estas provincias se incorporasen á las del Brasil, se opusiese abiertam.te manifestando q.e sus instruccion.s no se extendian á este caso, y exponiendo q.tas razon.s se presentasen p.a demostrar la imposibilidad de esta idea, y los males q.e ella produciria al Brasil. Pero q.e si despues de apurados todos los recursos de la politica y del convencim.to insistiesen en el empeño, les indicase (como vna cosa q.e salia de el, y q.e era lo mas á q.e tal vez podrian prestarse estas Provincias) q.e formando vn Estado distinto del Bra-
[F. 7]/ sil, reconocerian p.r / Monarca al de aquel mientras mantuviese su corte en este continente, pero bajo vna constitucion q.e le presentaria el Congreso, y q.e en apoyo de esta idea esforzará las razon.s apuntadas en las instruccion.s con el titulo de reserbadas, y demas que pudiese tener en consideracion, dando cuenta inmediatam.te del resultado de esta discusion, qualquiera q.e fuese al Soberano Congreso por conducto de V.E. Es verdad q.e la Soberania jamas se inclinó á convenir en esta idea, como se manifiesta en el art.o sig.te de las mismas instruccion.s mas creyó conven.te q.e el enviado hiciese esta indicacion p.a descubrir el fondo de las pretencion.s portuguesas, y q.e si venia convinado con la España, acaso intentase separarse de aq.a convinacion, y entrar en otras nuevas q.e retardasen la primera; y si obraba por si solo, sirviese como vn conducto p.a no cortar del todo las relacion.s y q.e nos franqueasen asilo en el vlt.o caso en q.e vna fatalidad imprevista nos arrastrase al extremo de sucumbir_

Por esta exposic.n q.e acava de hacerse, se convencerá V. E. q.e si el portugues invadia la banda-oriental con solo el objeto de sofocar la anarquia, se evitaba vna guerra q.e iba á causarnos infinitos males sin producirnos el menor bien: q.e si traia otras miras, y venia convinado con la Es-
[F. 7 v.]/ paña, nada se perdia en conservar sus relaciones. / Evitando nosotros vn rompimiento manifiesto, evitabamos de nra parte (*los*) males q.e necesariam.te debia causar á estas provincias, y entretanto le haciamos la vnica guerra de q.e eramos capaces (supuesta la separac.n de Artigas) dandole á

este quantos auxilios fuesen posibles. En tal caso si el corria el velo con q.[e] cubria su perfida conducta, y declaraba la guerra, nros esfuerzos se habrian anticipado sin perder momentos, y si (*continuaba*) ocultandola, nosotros aprovechabamos este tiempo haciendo oposicion á sus designios p.[r] medio del Gen.[l] Artigas, á quien debiamos continuarle los auxilios, y dandonos treguas p.[a] aumentar nras fuerzas, crear otras nuevas en la ciudad, y mejorando nra situacion disponernos no solo á obrar á la defensiva, sino tambien á recuperar el territor.[o] q.[e] se hubiese perdido luego q.[e] cesasen las atencion.[s] del Perú y Chile. Por vltimo, si los españoles venian solos, y el portugues no habia desmentido sus protestas, ó al menos no se habia decidido á vn rompim.[to] con estos pueblos, las relacion.[s] podrian prestar algun consuelo en caso q.[e] el orden de nros sucesos llegase á ser extremadam.[te] desgraciado; y aqui tiene V. E. realizadas de este modo las tres partes del plan q.[e] se propuso el Sob.[no] Congreso en la prosecuc.[n] de dhas relacion.[s]_

[F. 8]/ Felizm.[te] el estado de la negociac.[n] ha / mejorado de aspecto con la notic.[a] de la protesta hecha p.[r] la corte de esp.[a] á la del Brasil en orden á la invasion del territor.[o] Oriental, y de la imposibilidad de mandar aq.[a] expedic.[n] alg.[a] á nras costas, q.[e] seguram.[te] no admite duda alguna. Por esto es q.[e] el Soberano Congreso ha creido q.[e] deben modificarse las instruccion.[s] ya q.[e] V. E. aun no les habia dado curso, y q.[e] se siga la negociac.[n] con arreglo á las q.[e] se remiten reformadas con esta fha_

V. E. opina q.[e] el Rey de Portugal antes de entrar en qualesquier tratados con estas provincias debe reconocer nuestra absoluta independenc.[a] y nosotros debemos exigirlo como preliminar en terminos q.[e] se haga pub.[co] á todos los pueblos_ Pero esto acaso no sera posible, y sí, q.[e] sea el resultado de la negociac.[n] q.[do] haya de surtir su efecto, lo q.[e] seria imprudenc.[a] perder por solo no conseguir lo preliminarm.[te] á todo tratado. Insistiendo en esta proposic.[n] pudiera tal vez ser rechazada con desprecio, y prepararnos vn rompimiento prematuro. Esto á la verdad es exigir de aq.[a] corte lo q.[e] no exigiriamos precisam.[te] de otra alg.[a] sin entrar en el ridiculo proyecto de negarnos á toda negociac.[n] con las nacion.[s] p.[r] q.[e] ninguna hiciese preliminarm.[te] vn solemne reconocim.[to] de nra independenc.[a] es recavar de ella vna importante prenda q.[do]
[F. 8 v.]/ nosotros ninguna damos, ni aun la / garantia de q.[e] nras proposicion.[es] [.....] en el tratado sean reciprocam.[te] acomodables es pedirle q.[e] se comprometa con las demas cortes con quienes está aun intimam.[te] relacionada sin q.[e] nosotros le recompensemos este compromiso, o lo pongamos á

cubierto de el es el querer q.e renuncie al recurso prop.n y natural de todo gov.no q.e se halla en su caso, y q.e lo es quisa tanto mas necesar.o q.to sean mas beneficas sus intencion.s pues q.e á proporc.n despertará mas los zelos de las Potenc.s europeas, cuyos intereses y aspiracion.s sobre estos territor.s estan en oposicion es p.r vlt.o vna proposic.n q.e en razon del gravamen q.e pueda traer á la Corte del Brasil, solo podra hacerla vna nacion p.a conceder la paz á otra q.do estuviese á punto de hacerla sucumbir. El Sob.no Congreso cree pues, q.e guardando fidelidad al juram.to y voto de los pueblos, debe solicitarse el solemne reconocim.to de nra independenc.a de la corte de Esp.a y de toda otra dominacion extrangera, pero q.e si esto no se consigue preliminarm.te á todo tratado, no se quebranta el juram.to q.e hemos prestado, exigiendolo p.r base de la negociac.n____

Algunas otras indicacion.s q.e hace V. E. parecen alusivas á las proposicion del enlaze de los Incas con la familia R.l de Portugal, y el envio de comisionados cerca del General Lecor. En orden á lo 1.o el Soberano Congreso tuvo
[F. 9]/ / considerac.s politicas de q.e no pudo prescindir, sin embargo de q.e conocia las dificultad.s q.e presentaba su execucion. En q.to á lo 2.o no encuentra bastante fundam.to p.a opinar q.e el envio del comisionado sea poco decoroso á la dignidad del Pays, si se considera q.e aq.a comision deriva su origen de las comunicacion.s con la Corte del Brasil: q.e no del Gen.l Lecor, sino del Soberano Congreso y aq.a Corte habian de recibir la vultima sancion qualesquiera estipulaciones: q.e nras circunstanc.s son extraordinarias, y no las de vn Estado constituido, y reconocido por las demas Potenc.s, y q.e el portugues debe cautelarse de las nacion.s de Europa, y de los riesgos á q.e lo expone nro estado siempre vario en los sucesos, en la opinion, y en los goviernos_

Todo lo espuesto parece suficiente p.a q.e V. E. deponga los escrupulos q.e le agitan, pero si á pesar de esto V. E. insistiese en ellos, se espera q.e con mas individualidad exprese los hechos en q.e los funda; á cuyo efecto lo comunico á V. E. de orden de la Soberania =

Dios gūe á V. E. m.s a.s Congreso en Tucuman y En.o 11 de 1817. =

Exmo Sup.mo Dir.tor del Est.do____

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Sección Documentación Donada. Donación Dr. Ibarguren. Archivo Anchorena. 1816-1828. S. VII. C.4. A.3. N° 7. Año 1817. Manuscrito copia: fojas 9; papel con filigrana; formato de la hoja 217 x 156 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 661 [Miguel Barreiro al Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón. Avisa haber recibido los auxilios e informa sobre los movimientos del ejército portugués en marcha hacia Montevideo, lo que hace aún más urgente los socorros.]

[Montevideo, enero 16 de 1817.]

Exmo. Sor:

Consecuente á la comunicacion honorable de V.E. data el 31 del pasado hemos recibido los trescientos fusiles, trescientas fornituras, treinta mil cartuchos de fusil á bala y dos piezas de artillería de campaña del calibre de á 2 con cincuenta tiros á bala y otros tantos á metralla para cada uno de ellos. — Yo doy á V. E. las devidas gracias á nombre de toda la Provincia, tributándole al mismo tiempo finos reconocimientos por parte de mi persona, empeñada igualmente que la de V. E. en el enérgico sosten de la justa causa sostenida en toda la América libre por unos mismos principios.

Es de la primera importancia que V. E. se sirva redoblar todo género de auxilios para cooperar dignamente á la defensa de esta banda Oriental. Este es el verdadero teatro de la guerra; y en sus campos es donde deben recojerse los laureles de la victoria y los olivos de la Paz — Si todas las fuerzas de la Independencia del Sud pasasen á establecer aqui su cuartel general, poco cuidado podrían dar los que hostilizan por los lados del Norte y del Oeste. Superada la actual contienda, es preciso resultase el desconcierto universal de nuestros enemigos y el firme asiento de la nueva Nacion que queremos formar. — Yo cuento con todo si V.E. tiene la dignacion de poner el asunto en ese punto de vista — Hoy he sabido que la division portuguesa del centro formando vanguardia de la del General en Gefe se hallaba sobre el paso principal de Solis Grande — Yo no dudo de que esto acabará de persuadir á V.E. de cuan urgentes son los socorros que penden de sus facultades.

Entre tanto sea V. E. seguro que en mi ánimo ha gozado V. E. y siempre gozará de toda la estimacion y respeto á que le hacen merecedor su caracter y realzadas prendas y por lo mismo sentiré que los conceptos extraviados de que me censura V.E. en su dicho honorable oficio, haya sido alguna tergiversacion causada por la delicadeza pundonorosa que caracteriza á V. E. — En mi intencion nunca ha cabido fin alguno particular y en mis comunicaciones oficales con V. E. solo creo haber usado de aquellas libertades propias de relaciones

diplomáticas entre iguales, sin que en manera alguna comprometan su respectibo decoro.

Quiera V. E. creerme muy de veras su atentísimo venerador — Montevideo 16 de Enero de 1817.

Miguel Barreiro.

Al Exmo. Sr. Supremo Director de las Provincias Unidas de Sud America.

Publicado en Francisco A. Berra "Estudios Históricos acerca de la República Oriental del Uruguay, Defensa documentada del Bosquejo Histórico, contra el juicio crítico que le ha dedicado el Doctor Don Carlos María Ramírez". Montevideo, 1882. Páginas 266 - 267.

Nº 662 [Bernabé Aráoz al Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno. Acusa recibo de la circular del 2 de enero sobre el resultado de los convenios celebrados entre los diputados orientales y el Gobierno Supremo.]

[Tucumán, enero 18 de 1817.]

[F. 1]/ /Recivida en este Govierno la Circular de V. de 2 del corriente, instruiendo sobre el ultimo resultado de los convenios celebrados por el Govierno Supremo de estas Provincias, y Diputados Orientales, se fixará su noticia en toda esta de mi mando conforme a las intenciones de S.E. que me anuncia V. en su citada que contesto.

Dios gue a V. m.s a.s Tucumán, Enero 18,, de 1817.

Bernavé Araoz.

S.or Secretario de estado
y del Departam.to de Govierno.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno. S.X. C.5. A.10. Nº 3. Año 1817. Folio 699. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

IV

La ocupación de la ciudad de Montevideo por el ejército invasor portugués. 1817.

Nº 663 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo, en la cual el Síndico Procurador de la Ciudad, Jerónimo Pío Bianqui, manifestó que había llegado el momento de decidir los medios a adoptarse en vista del abandono hecho por la fuerza armada que oprimía al vecindario, y declarar que "la violencia havia sido el motivo de Tolerar y ovedecer a Artigas". Propone solicitar la protección de las armas del Rey de Portugal. Se acordó comisionar a Agustín Estrada y Dámaso Antonio Larrañaga para conducir, ante el General Carlos Federico Lecor, un oficio que se transcribe, el que sería también remitido al General de la Escuadra, Conde de Vianna, por Jerónimo Pío Bianqui y Francisco Javier de Viana. En dicha nota, el Cabildo manifestaba hallarse a la cabeza de un pueblo pacífico y absolutamente tranquilo. Al efecto la diputación iba con amplios poderes para fijar las condiciones de ocupación de la Plaza.]

[Montevideo, enero 19 de 1817.]

[F. 1]/

Nota q.e p.r mand.do de S. ex, saque dos copias certificadas de esta Acta p.a remitir al Ilt.mo y Exmo S.r Gral engefe del exto pacificador. Y lo anoto.-

/En la mui fiel Reconquistadora Ciudad de S.n Felipe y Santiago de Montevideo á diez y nuebe dias del mes de Enero de mil ochocientos diez ysiete años, El excelentisimo cavildo Justicia y Rejimiento de ella reunido en su Sala Capitular como lo verifica siempre que llaman su atencion asuntos de interes Publico, precidiendolo el Señor Alcalde de Seg.do Voto Don Juan de Medina por auziencia del de primero Don Juan José Durán con asistencia del Cavallero Sindico procurador general de [l]a Ciudad d.n Jeronimo Pio Vianqui [F. 1 v.]/ que tomando la palavra hizo mosion Sobre que medios devian adoptarse despues del avandono hecho dela fuerza armada que oprimia al Vecindario, representando los deseos por la paz y tranquilidad que havian sido constantemente manifestado por el Pueblo, q.e hasta ahora se vio forzado á sofocarlos y de consiguiente livres de aquella opresion sehallaban en el caso de declarar y demostrar publicamente si la violencia havía sido el motivo de Tolerar y ovedecer á Artigas. Entonces penetrado su Ex[el]encia dela exposicion del sindico y hecha la discusion que exijia la grabedad del asunto, acordaron unanim.te los Seño-

res que actualmente componen esta Corporacion, que haviendo desaparecido el Tiempo en que su representacion estava ultrajada, sus votos despreciados, y estrechados á obrar de la manera quela fuerza Armada disponia: vejados aun de la misma soldadesca y precisados á dar algunos pasos que en otras
[F. 2]/ circunstancias huvieran excusado, devian / desplegar sus verdaderos sentimientos de que estavan animados, pidiendo y admitiendo laprotexcion de las A. de S. M. F. que marchaban acia la Plaza. A este efecto combinieron en comisionar al Señor A(*l*)guasil Mayor don Agustin Estrada y Señor Cura y Vicario de esta Ciudad D.ⁿ Damaso Antonio Larrañaga para que condujesen al Ilustrisimo y Exmo Señor Gen.ˡ en Xefe D.ⁿ Carlos Federico Le-Cor vn oficio del Tenor siguiente.= "Ilustrisimo y Exmo Sor, el Cavildo de esta Ciudad de Monte-"video acava de reasumir la autoridad politica y militar en "ella desde quelas tropas de su guarnicion la desampararon "marchando á otros destinos. La municipalidad pues sehalla á "la Caveza de un Pueblo pacifico y absolutamen.ᵗᵉ tranquilo "que lejos de defenderse con el uzo de la fuerza, solo desea se "avrebien los momentos de verse resguardado y seguro bajo "la protexcion de las Armas Portuguezas, Al efecto dirije el "Cavildo á V.E. la presente Diputacion premunida de amplios "poderes paraque acordando con V.E. la forma y modo con q.ᵉ "deve ocupar esta Plaza, y ratificadas las condiciones por "está Municipalidad pase V.E. á ocuparla con la fuerza de
[F. 2 v.]/ "su man / do p.ª satisfaccion comun. Aunque elCavildo no ha "sido enterado oficialmen.ᵗᵉ dela intimacion hecha al ([Mon-"tevideo]) Govierno sobre el motivo de la Guerra há llegado "no obstante á sus oidos q.ᵉ el obgeto de S. M. F. se reducia al "restablecimiento del orden Publico para seguridad de sus fron-"teras, y que por lo demas garantia laseguridad individual de "todos los avitantes de esta Provincia, el pleno goze de sus "propiedades y poseciones rurales y hurbanas "su[s]establecimientos Cientificos laudables usos y costum-"bres. Si á este veneficio se agregase el de livertar de "contrivuciones á un Vecindario empobrecido y exauto, con-"sideraría esta Ciudad (*colmada su fortuna*) ála sombra de "tan alto protector. Tales podran ser las bases de las favora-"bles condiciones que espera esta pacifica Ciudad se le dis-"pensen. Dios guarde á V.E. Ilma. muchos años. Montevideo "dies y nueve de Enero de mil ochocientos diez y siete.= Juan "de Medina = Felipe García = Agustin Estrada = Lorenzo Perez "= Gerónimo Pio Vianqui = Ilmo Exmo Sor Gral en Xefe de
[F. 3]/ "las Tropas de / S. M. F. D.ⁿ Federico Le-Cor = Del mismo modo acordaron comisionar Al Cavallero síndico Procurador

General D.ⁿ Geronimo Pio Bianqui y al vecino d.ⁿ Fran.ᶜᵒ Xavier de Viana para conducir otro oficio de igual Tenor que el antecedente al Ilmo Exmo Señor General de laEsquadra Naval Conde de Viana que sehallava ala vista de este Puerto. Con lo qual y no siendo para mas esta acta se serró y firmó por su Ex.ª con migo el Secretario de que Certifico = Textado = Montevideo = no valga =

Juan de Medina. Felipe Garcia
Ag.ⁿ Estrada Lorenzo J. Perez
Geronimo Pio Bianqui
D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Llambi
Asesor y Secc.º Interino

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 19. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1816-1819. Folio 40. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 211 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 664 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo. En ella consta el regreso de los diputados Estrada y Larrañaga, ante el General Lecor y Conde de Vianna, con sus contestaciones respecto a las condiciones de ocupación de la plaza. En ese sentido, se transcribe la proclama del General Lecor a los pueblos orientales al entrar en su territorio y se recoge sus manifestaciones favorables al mantenimiento de la autoridad del Cabildo y sus referencias a las ideas benéficas y liberales del Rey de Portugal, en cuanto a la conservación de las leyes, usos y costumbres del país, asegurándose la libertad de comercio de que disfrutaban sus vasallos del Brasil. Se transcribe también la respuesta que el Conde de Vianna dio al oficio del Cabildo. Ella ratifica las intenciones pacificadoras de las fuerzas portuguesas y asegura a los habitantes de Montevideo el respeto a sus personas y propiedades. En vista de estas contestaciones, el Cabildo resolvió la entrega de la plaza bajo la protección del Rey de Portugal, acordando el ceremonial del recibimiento que habría de dispensarse al General Lecor en la puerta de la ciudad.]

[Montevideo, enero 19 de 1817.]

[F. 1]/ Nota - q.ᵉ De esta saque copias al mismo efecto q.ᵉ las de la antec.ᵗᵉ y lo anoto - [F. 1 v.]/

/En la muy fiel reconquistadora y venemerita Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo á diez y nuebe de Enero de mil Ochocientos diez y siete años, el Exmo Cabildo Justicia y Reximiento de ella, cuyos Señores, de q.ᵉ actualmente se compone al final / firman, se reunio en su Sala Capitular presididido del Señor Alcalde Ordinario de Segundo Voto D.ⁿ Juan de

Medina, por ausencia del de primero D.n Juan José Durán, motibadolo([no]) haver buelto de su Comicion ambas diputaciones dirigidas álos Ilustrisimos y Excelentisimos Señores General en Gefe detodas las fuerzas de su Magestad fidelisima D.n Carlos Federico Le-Cor y General delafuerza Naval Señor Conde de Viana, expusieron los Señores D.n Agustin Estrada y D.n Damaso Antonio Larrañaga, q.e la contestacion q.e el Iltmo y Exmo Sor General Le-cor havia dado al presente estaba contenida en la proclama que remitia del tenor siguiente == Carlos Federico Le-cor Teniente General de los Exercitos de Su Magestad Fidelisima General en Gefe delas Tropas destinadas ala pasificacion dela margen isquierda ([hasta]) del Rio dela Plata, Comendador de las ordenes de S.n Bento de Aviz y dela Torre y Espada & & & == Pueblos de la margen

Mont.o dic.e 30 1819 con esta fha. de orn. berbal del exmo Cab.do saque copia de esta Acta p.a remitirse certificada á sus Dip.dos en el Canelon y lo anoto

Antuña

[F. 2]/ isquierda del Rio dela Plata = / Los repetidos insultos q.e el caudillo Artigas ha hecho álos havitantes pasificos de buestro pais y álos del Rio Grande; la prohivicion absoluta de comunicaciones entre buestros Paysanos y los Portugueses dela frontera; y ultimamente la disposicion obstil en q.e colocó sus Tropas dirigiendolas álas imediaciones del Rio Pardo son hechos muy publicos, y mas q.e suficientes para probar las intenciones de aquel caudillo, p.a demostrar con ebidencia, q.e (*ni*) entre vosotros puede haver estabilidad de Govierno, ni seguridad en los dominios Portugueses mientras el os oprima . Vn caudillo q.e apropiandose buestra fuerza armada os arrastro con ella á seguir sus opiniones: un Caudillo cuyo comportamiento ha sido hostil, y equiboco, menos enlo q.e toca á sus intereses particulares, no puede hacer la fortuna de buestro Paiz, ni buestros vecinos pueden fiarse en sus relaciones politicas. Terminemos pues, havitantes de la Provincia de Montevideo un estado de insertidumbre q.e arruina buestro paiz y inquieta la frontera del Reyno del Brasil. Para ebitar tantos males soy yo mandado por mi Soberano con las Tropas q.e veis / [F. 2 v.]/ y otras q.e las siguen. Ellas empero no marchan á conquistaros, ni arruinar buestras propiedades; bien al contrario su unico objeto es el de sugetar al enemigo, libraros dela opresion restableser buestra tranquilidad, abolir las contribuciones extrahordinarias q.e se os huvieren impuesto, y tratar atodos con blandura, á esepsion solamente de aquellos que os Acen perturbar de aqui adelante el sociego publico.

Havitantes q.e amais los intereses de buestro paiz! Permaneced tranquilos en buestras casas. Confiad enlas promesas q.e os hago en nombre de mi Soberano; el me constituye Gefe de un Govierno interino en esta provincia; y yo protesto

por el honor de un antiguo Oficial, y de vasallo fiel, q.e boy á cumplir escrupulosamente las ordenes q.e resibi del mismo augusto Señor, y q.e todas se dirigen á buestra felicidad.= Carlos Federico Le-cor Comandante en Gefe =„ Que amas de esto apropuesta delos Señores diputados combenia en q.e permaneciese el establecim.to del cuerpo Capitular, q.e aquellos oficiales / q.e se le presentasen asu entrada en la Plaza serian atendidos; exponiendo aserca dela conserbacion deleyes usos costumbres y libertad del comercio q.e las ideas, de S.M.F. eran las mas liberales y beneficas á faboreser estos Pueblos, q.e esperaba de los generosos sentimientos de su soberano, q.e se le guardarian todos los fueros, excencions; y privilegios; y q.e desde luego ibamos á gosar de la misma libertad de Comercio con todos los Pueblos, q.e la q.e disfrutaban sus vasallos del Brasil: q.e se trataria y acordaria algunas otras disposiciones q.e se jusgasen utiles al mejor bien y combeniencia del Pueblos, baxo cuya garantia acordo este Ayuntam.to despues de meditados los puntos, á q.e se contraen tanto la inserta Proclama quanto el oficio del Iltmo y Exmo Sor General de Mar cuyo contenido es como Sigue === "Al Exmo Cabildo de la "Ciudad de Montev.o === Recibi con la mayor satisfaccion la "carta q.e el Exmo Cabildo de Montevideo me dirigio, y en "respuesta á ella paso á asegurar al mismo Exmo Cabildo, q.e "las fuerzas de S.M.F. entraran en la Ciudad sin hacer el mas "pequeño bejamen á sus havitantes pasificos, y solo cuidaran "el librarlos delos insultos y biolencias q.e ha tan / to tiempo "sufren cometidos por los Secuaces de Artigas. El exercito de "S.M.F. comandado en Gefe por el General Le-cor no tardará "en apareser á vista de las Murallas és á aquel sabio General, "aquien S. M. confio la importante comicion de ocupar toda "la parte oriental del Rio dela Plata; El Exmo Cabildo estara "ya informado como el referido éxercito se ha portado en to- "das las demas Ciudades y Villas q.e ha ocupado, no bexando "a sus havitantes, respetando sus propiedades, no poniendo "contribuciones, finalmente concurriendo en todo para "lafelicidad de este vello paiz, lo mismo acontescrá en "Montev.o en consequencia de las buenas intenciones del Exmo "Cabildo, el qual podra asegurar atodos los havitantes de esa "Ciudad que pueden quedar tranquilos en sus Casas, q.e seran "respetadas sus propiedades, que no resibiran biolencia algu- "na debajo del suabe dominio de S.M.F. === A bordo dela "Corbeta Calipso enfrente de Montevideo 19 de Enero de 1817 "=== Conde de Viana Co / mandante dela Esquadra de S.M.F. === Que correspondiendo los deseos de aquel augusto soberano álos votos publicos baxo la seguridad q.e el mismo Iltmo

[F. 3]/ [F. 3 v.]/ [F. 4]/

y Exmo Sor General havia ofresido, se determinase la entrega de esta Ciudad y se admitiese la p(*r*)oteccion q.[e] la bondad de S.M.F. ofresia por medio del expresado Iltmo y Exmo Sor General Don Carlos Federico Le-cor á estos miserables paises desolados por la anarquia en q.[e] han sido enbueltos en espacio de tres años. En esta virtud acordó S.E. la forma en q.[e] devia resibirse en el dia inmediato, y siguiendo el seremonial acostumbrado p.[a] los Señores Capitanes Generales de Provincia combinieron en q.[e] saliese el Ayuntamiento en Cuerpo con los demas Tribunales hasta la puerta dela Ciudad donde haciendo entrega delas llaves el Caballero Sindico Procurador General de Ciudad al expresado Iltmo y Exmo Sor General sele condujese baxo dePalio ala Iglecia Matriz, donde se entonase un solemne Tedeun, y se diesen gracias al todo Poderoso por los veneficios q.[e] su infinita misericordia se dig-
[F. 4 v.]/ naba dispensarnos. Con lo qual / y no siendo para mas la presente acta se serro y firmo por S.E. con migo el Secretario de q.[e] Certifico.

Juan de Medina — Felipe Garcia
Ag.[n] Estrada — Lorenzo J. Perez
Geronimo Pio Bianqui

D. Fran.[co] Llambi
asesor secc.[o] interino

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 19. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1816 - 1819. Folio 42. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 211 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 665 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 20 de enero de 1817. En ella consta la ceremonia de entrega de las llaves de la Plaza al Rey de Portugal, depositándolas en manos del General Lecor, y el pedido de no devolverlas a otra autoridad que al Cabildo, llegado el caso de abandonarla.]

[Montevideo, enero 20 de 1817.]

[F. 1 v.]/ /En la muy fiel reconquistadora Benemerita Ciudad de S.[n] Felipe y Santiago de Montevideo á veinte dias del Mes de Enero de mil Ochocientos diez y siete años el Exmo Cabildo Justicia y Reximiento de ella cuyos Señores q.[e] lo componen q.[e] al final firman reunidos en su Sala Capitular presidido por

Nota que de esta saqué copias al mismo efecto, q.[e] la antecedente. Y lo anoto.

el S$\overline{or}$ Alcalde de Segundo voto D.^{n} Juan Medina por ausencia del de primero D.^{n} Juan Durán con asistencia del Caballero sindico Procurador (*Gen.^{l}*) de Ciudad: Aconsequencia delo acordado en la tarde de ayer marcho alas nuebe dela mañana
[F. 2]/ acompañado de todas las demas corporaciones hasta / las Puertas del norte dela Ciudad en donde haviendo el Ilt$\overline{mo}$ y Ex$\overline{mo}$ S$\overline{or}$ General en Gefe del Exercito de S.M.F. mandado preguntar sitenia el Cabildo q.^{e} exponer alguna otra cosa antes de su entrada, fue comisionado el Caballero Sindico Procurador el q.^{e} hizo presente la nesecidad de sofocar la exsaltacion de pasiones q.^{e} por la divergencia de opiniones motibo de la G(*u*)erra sibil habia ocasionado barios insultos dentro del mismo Pueblo para lo q.^{e} pedia se tomasen medidas serias q.^{e} lo ebitasen en lo subsesibo tanto p.^{r} la trasendencia q.^{e} ellos tenian, quanto p.^{r} los males q.^{e} podian atraer, lo q.^{e} combenido prosedio el mismo sindico ála entrega de las llaves dela Ciudad diciendo. ,,El Ex$\overline{mo}$ Cabildo de esta Ciudad por medio de su Sindico Procurador General hace entrega delas llaves de esta Plaza á S.M.F.(q.^{e} Dios guarde) depositandolas con satisfacion y placer, en manos de V.E. suplicandole sumisamente tenga la vondad de hacerle el gusto q.^{e} en qualquier caso ó ebento q.^{e} se vea enla necesidad de ebaquarla no las entriegue á ninguna otra autoridad ni potencia, q.^{e} no sea el mismo Cabildo de quien
[F. 2 v.]/ las recibe como una / "autoridad representativa de Monte- "deo y de toda la Provincia Oriental cuyos derechos ha reasumido "por las circunstancias. El Cabildo espera q.^{e} un General q.^{e} "ha mostrado tanta generosidad á todos los Pueblos del tránsi- "to desde las fronteras hasta esta Plaza no se negará consederle "esta súplica,, Alo q.^{e} contestó S.E. Ilt$\overline{ma}$ q.^{e} estaba muy bien "y que lo haria presente aS.M.F. contodas sus recomendacio- "nes. Seguidamente fue guiado en la forma acostumbrada entre vivas y aclamacion.^{s} de gozo q.^{e} acreditaban los sentimientos Publicos, ála Iglesia Matriz, desde la qual despues de dadas las devidas gracias al Todo Poderoso, entonando un Solemne Tedeum se retiraron álas Casas Capitulares con el mismo acompañamiento y comitiba: tomó posecion de la Ciudad: sus Tropas ocuparon los cuarteles y Fortalesas dela Plaza, manejando en todos estos actos el mejor órden y disiplina: Se enarboló el Pabellón de S.M.F. (q.^{e} Dios guarde) con salbas y
[F. 3]/ repiques de campanas. Con lo que / se concluyó este acto q.^{e} S.E. acordó se asentase por acta, para la constancia devida y se sacasen copias Certificadas para remitir al Ilt$\overline{mo}$ y Ex$\overline{mo}$ S$\overline{or}$ General en Gefe y lo firmo conmigo el secretario de q.^{e} certifico.

Mont.^{o} dic.^{e} 30 de 1819
Con esta f$\overline{ha}$ de o$\overline{rn}$ verbal del exmo cab.^{do} saqué copia de esta acta p.^{a} remitir certificada á los D.D. del C$\overline{po}$ en el Canelon. Y lo anoto
Antuña

Juan de Medina Felipe Garcia

Ag.ⁿ Estrada Lorenzo J. Perez
Geronimo Pio Bianqui

Fran.co Llambi
Ases.r y Secc.o interino

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 19. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1816 - 1819. Folio 45.v. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 211 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 666 [Nómina de los buques fondeados en el puerto de Montevideo el 18 de enero de 1817, cuando la plaza fue abandonada por la guarnición oriental. Constancia de la salida, el día 19, de Francisco Javier de Viana y Jerónimo Pío Bianqui, a parlamentar con el Comandante de la escuadra lusitana. Incluye detalle de las embarcaciones portuguesas entradas al día siguiente en el citado puerto.]

[Montevideo, enero 18, 19 y 20 de 1817.]

[F. 1]/ /Buques que quedaron existentes en este Puerto el dia 18 de Enero de 1817,, en que fue abandonada la Plaza por las tropas, llamadas Orientales, que se hallaban de guarnición en ella.

Zumaca Portuguesa S.ⁿ Jose Americano.
Idem - im̄. S.ⁿ Jose Americano, alias Bonanza.
Bergantin . Idem Carolina.
Zumaca Idem S.ⁿ Ramon.
Bergantin Idem Brioso.
Polacra - - Inglesa El Seminario Nautico.
Bergantin Americano Luna.
Idem - - Ingles Fisidora.
Queche Idem Occeano.
Goleta - - Idem Seaman.
Bergantin Americano Cosmopolita.

El 19 del mismo mes Salieron en la Falua para parlamentar con el Exm̄o. S.or Comandante General dela Esquadra Portuguesa, que bloquea este Puerto, los Señores Cavildantes d.ⁿ Fran.co Xavier de Viana, y d.ⁿ Geronimo Bianqui, y al dia siguiente entraron en el Puerto los buques que acontinuacion se expresan.

2.,, Corvetas de guerra, Portuguesas.
4,, Bergantines de im̄.' im̄.
1,, Escuna de im̄. im̄.

1,, Goleta, de im̄. y
6,, Mercantes, asaver- 2 Berg.[s] 2 Zumacas, y dos Chalupas.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Capitanía del Puerto. Libro Maestre. Libro 95. Año 1817. Folio 572 v. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 205 mm.; interlínea de 6 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 667 [Edicto del Gobernador de Montevideo Sebastián Pinto de Araújo Correa, en el que anuncia las medidas que adoptará el gobierno portugués para mantener la tranquilidad pública. Proclama del General Carlos Federico Lecor dirigida a los habitantes de Montevideo, asegurándoles que el ejército portugués garantizará sus personas y propiedades.]

[Montevideo, enero 20 - 22 de 1817.]

[F. 1]/ /Proclama de los portugueses al pueblo de Montevideo.

Sebastian Pinto de Araujo Correa gentil hombre del Rey &.[a] &.[a] &.[a] Governador de Montevideo y Superintendente de las provincias de la orilla oriental del Rio de la Plata &.[a] &.[a] &.[a]

El Ex.[mo] S.[or] Capitan General de la provincia, el S.[or] D.[n] Carlos Federico Le Cor; Considerando que algunas personas de esta Ciudad y baxo su mando han abandonado sus hogares por la noticia erronea que el exercito portugues les pediria razon de sus opiniones pasadas ó Vengaria las aversiones particulares; que otras baxo la misma idea falsa, han Cometido Violencias dando lugar á querellas y disenciones en las Cercanias de esta Ciudad, perjudicando asi la Seguridad y la tranquilidad publica y queriendo poner fin á estos excesos há mandado lo siguiente.

1° Todo individuo, Sin excepcion que insultare á otro de [F. 1 v.]/ palabra ó por obras, por motivo de haber seguido / qualquier partido en la guerra Civil, Sera Severamente Castigado y aun Sus bienes Confiscados, Si la naturaleza del agravio lo exigiese.

2° Todo individuo, Sin excepcion, que haya huido de esta Ciudad por qualquier empleo que haya tenido baxo los diferentes goviernos que haya Servido puede volver aqui. El exercito portugues los protegera y pueden estar Seguros que jamas Se les obligara a dar Cuentas de Su Conducta ó de las opiniones que hayan manifestado.

Montevideo, 22 de Enero 1817.
firmado Sebastián Pintos de Araujo Correa por orden de S,E.

Carlos Federico Le cor, generalisimo de las fuerzas de tierra y de mar Situadas Sobre la orilla oriental del Rio([y])de la plata, Capitan General de esta provincia &.ª &.ª

Habitantes de Montevideo, El excercito portugues os asegura Vuestras personas y propiedades y desde hoy las disenciones de la anarquia que([os han]) tanto tiempo (*os han*) afligido desapare([an]) (*zcan*) á la vista de la influencia y buen orden de las leyes.

[F. 2]/ /Volbed al dulce reposo de vuestros hogares que la felicidad y la amistad, Su hermana, reinen entre Vosotros y que un velo eterno cubra todos los desordenes pasados: el pueblo ya no gemira mas baxo el peso enfadoso de las Contribuciones, y un Comercio libre con todas las naciones os esta asegurado. La generosidad de S.M. fidelisima nuestro Rey, remediara los daños causados por la guerra Civil y volberá á estas provincias Su antiguo esplendor. Los diferentes ramos de mi autoridad persiguiran con teson a estos hombres barbaros que abrasan Vuestros (*sembrados y dexan*) Vuestros Campos arruinados; En esta grande obra de pacificación general, cuento con la asistencia de todos los hombres de bien.
(firmado) Carlos federico Le cor
Montevideo 20 de Enero 1817.

Archivo Nacional de la Torre do Tombo. Lisboa. Portugal. Fondo Negocios Extranjeros. Legajo 39. Revolución de Montevideo. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 301 x 211 mm.; interlínea de 9 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 668 [Orden suscrita por el Conde de Linhares, en la que se consigna el movimiento de fuerzas y los servicios que atenderá cada uno de los cuerpos del ejército portugués.]

[Campamento en la Costa del Miguelete, enero 22 de 1817.]

[F. 1]/ /Acampam.to da Costa do Miguelete 22 de Jan.ro 1817.

Ordem do Dia.

O Sr. Brigadeiro G.l Com.te da Columna, ordena em consequencia das Ordens que recebeo de S. Ex.ª o Sr' Capitão General C. F. Lecór, Comandante em Chefe que os Sr.s Com.tes

dos Corpos mandem ja a Cidade de Monte-Video os seos Quarteis Mestres receber os Soldos e mais vencimentos, o Regim.[to] de Cavalaria de V. R.[s] d' Elrey até o fim de 9bro proximo passado, e os Corpos de Tropas do Reino do Brasil hum Mez de Soldo. Em consequencia das mesmas Ordens se reunirão hoje as duas Companhias de Inf.[a] de V. R.[s] d'Elrey aos seos respectivos corpos. O Sr' Brig.[ro] G.[l] aproveita esta occasião de fazer conheçer ao Sr' Major I. Pedro de Mello, o q.[l] se acha satisfeito pelo seo destincto serviço, e auxilio em todo o tempo q' o seo destacam.[to] tem estado debaixo das suas ordens: motivo porque lhe roga queira acceitar os seos mui
[F. 1 v.]/ particulares agra- / dicimentos, e a segurança do sentimento que tem de se separar de tropas tão distantes, o mesmo pede aos Sr.[s] Off.[s] cuja boa conducta levará ao conhecimento de S. Ex.[a] o Sr. Com.[te] em Chefe, autorizando-os ao mesmo tempo a agradeçer em seo nome aos Inf.[es] e Sold.[os] seos bons serviços em toda a Campanha.
O Regim.[to] de Cav.[a] de V. R.[s] d'Elrey receberá todas as praças pertencentes as 8 Comp.[as] que se achaõ reunidas as quatro destacadas debaixo do commando do Cap.[m] I. de Nepomoceno em consecuencia de Ordens expedidas p.[a] esse fim. A Cav.[a] dos V. R.[s] d'Elrey nomeará hum Sarg.[to] de Capacidades p.[a] conduzir a Cidade de Monte-Video todas as bagagens pesadas pertencentes aos Sr.[s] off.[s] q.' as quizerem aqui deixar.

Conde de Linhares
T.[te] C.[l] Dep.[do] Aj.[te] G.[l]

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. Brasil. Sección de Manuscritos, Legajo I-31,5,3. Documento N° 16. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 184 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 669 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo bajo la presidencia del Alcalde de Segundo Voto Juan de Medina. A su propuesta se separa del cargo de Secretario a Pedro María de Tabeyro, resolución acordada el 19 de enero e incumplida por la urgencia de las circunstancias. Consta la designación para secretario interino recaída en el Asesor del Ayuntamiento Francisco Llambí, y la orden de remitir copia del acta al General Lecor.]

[Montevideo, enero 23 de 1817.]

[F. 1]/ /En la M.F. Reconquistadora Ciudad de S.[n] Felipe y Santiago de Montev.[o] á veinte ytres dias del mes de Enero de mil

ochocientos dies y siete: el Exmo Cabildo, Justicia, y Regimiento de ella, cuyos S.^{res} q.^{e} le componen al final firman, se reunió en su Sala Capitular, (*precidido Del Alc.^{e} ord.^{o} de 2.^{o} voto D. J.^{n} De Medina p.^{r} ausencia del de 1.^{o}*) con asistencia del Caballero Sindico Procurador General de Ciudad, y presente el infrascrito Secretario; En este estado, trayendo S.E. á consideración, q.^{e} D.^{n} Pedro Maria de Tabeyro devia desde luego ser separado dela Secretaria
[F. 1 v.]/ del Ayuntamiento, q.^{e} serbia, p.^{r} motibos su- / ficientes q.^{e} reserbava, p.^{a} exponerlos ante quien, y quando fuere necesario y q.^{e} mediante ser esto, punto acordado desde diez y nuebe del corriente, deviendo haver constado p.^{r} Acta dela misma fecha, q.^{e} no se extendio por la presteza q.^{e} exigian, las delas diligencias practicadas p.^{a} dar posesion de esta Ciudad álas armas de S.M.F. (q.^{e} Dios guarde)- Acordó unanime, que en el dia se le notificase, como en el acto sele notificó, por el Sindico Procurador ante el Escribano de Cabildo, á dho Secretario-la pribacion del Empleo, q.^{e} hasta ahora poseyó; y q.^{e} siguiese segun tambien anteriorm.^{te} se havia acordado de Secretario interino el Asesor de este Ayuntam.^{to} D.^{r} D.^{n} Francisco Llambí, por quien havian de ser Certificadas las copias delas Actas, q.^{e} para remitir al R.N.S., havian de pasarse á manos del Iltmo y Exmo Sor D.^{n} Carlos Federico Le-cor Gen.^{l} en Gefe del Exercito pacificador; Acordando asi mismo, q.^{e} en la presente Acta se expresase, como se expresa, el motibo legiti-
[F. 2]/ mo, q.^{e} ocurrió / para prostergarla. Con lo qual, y no siendo p.^{a} mas este acuerdo se concluyó, firmandolo S. E. con migo su Secretario interino, q.^{e} Certifico.=== entrerreng.^{s} = presidido del alc.^{e} ord.^{o} de 2.^{o} voto p.^{r} ausencia del de 1.^{o} === vale –

Juan de Medina — Felipe Garcia
Ag.^{n} Estrada — Lorenzo J. Perez
Gerónimo Pio Bianquí

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 19. Folio 47. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1816 - 1819. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 211 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 670 [Acta de la sesión del Cabildo de Montevideo en la que se transcribe un oficio de Carlos Federico Lecor y se da cuenta que Sebastián Pinto de Araújo Correa, fue designado Gobernador de la Plaza. Consta que el Cabildo acordó recibirle con solemnidad, lo que se verificó prestándosele el juramento correspondiente. Luego se procede a la lectura de un oficio de Lecor, en el cual informa que se le confió el empleo de Gobernador y Capitán General de la Provincia, con el objeto de ser reconocido como tal por las autoridades civiles, eclesiásticas y militares.]

[Montevideo, enero 23 de 1817.]

[F. 1]/

Nota que de orden de S. ex. saqué copia Certificada de esta Acta p.a dar cuenta al Iltmo y Exmo S.r cap.n gral de la Prov.a d. Carlos Fed.co Lecór - Lo q.e anoto.
Antuña

/En la muy Fiel Reconquistadora y Venemerita Ciudad de S.n Felipe y Santiago de Montevideo á las doce del dia Veinte y tres de Enero de mil ochocientos dies y siete: El Exmo Cab.do Just.a y Reg.to de ellas, cuyos S.S. que le componen al final firman, se reunió en su sala Cap.r presidido del Sor A[l]c.e Ord.o de 2.o voto D. Juan de Medina, por ausencia del de 1.o, con asistencia del Caballero Sindico pror Gen.l de Ciud.d y presente el infrascripto Srio, quien precedida la correspond.te [F. 1 v.]/ Venia habrio un oficio del Iltmo y / Exmo Sor D.n Carlos Federico Le-cor Gen.l en Gefe del Exercito pacificador de S. M. F., rotulado al Cab.do, y del tenor siguiente "Haviendose dignado "S. M. F. el R.N.S. nombrar al Sor Mariscal de Campo de los "Reales Ex.s Sebastian Pinto de Araujo para Gob.or de esta Plaza "Intend.te de Real Acienda de esta Prov.a, y Pres.te de ese "Ayuntam.to en Real decreto de cinco de Junio del año pasado "de mil ochocientos diez y seis lo haviso á V. E. á los efectos "consiguientes, deviendo insertarse este oficio en la Acta de "recepcion, de q.e V.E. me pasara Copia oportunam.te. === Dios "gue á V.E. m.s a.s- Montev.o veintidos de En.o de mil ocho- "cientos dies y siete === Carlos Federico Le-cor === Al Exmo "Cab.do, y Ay.to de esta Ciudad" Y enterado S. E. celebrando la eleccion, que el Rey N.S. se havia dignado ácer en la persona del Sor Mariscal, consiguientemente acordo esperarle en la Sala Cap.r, donde con las devidas formalidades havia de cumplirse lo mandado. ___ En efecto, á las cuatro de la tarde, precentose el Iltmo y Exmo Sor Mar.l, en la Plaza, y baxando S.E. á recivirle, bestido de ceremonia con mazas y clarin hasta la Puerta princip.l, conduxele á la [F. 2]/ Sala, y le dio el Aciento, que como su Pres.te le pertenecia, prestando seguidam.te en sus manos toda la corporacion el reconocimiento devido en la forma ordinaria. ___ Inmediatam.te ([h]) abrio el Sor Prec.te una comunicacion del Iltmo y Exmo Sor Gen.l en Gefe, á él, fecha del dia, q.e leida p.r el Srio contenia lo que sigue- "Haviendose "dignado el Rey N.S. comferirme el empleo de Gob.or y Cap.n "Gen.l de esta Prov.a de la Vanda Oriental del Rio de la Plata "p.r su Real decreto de cinco de junio del año pasado de mil

"ochocientos dies yseis, lo comunico á V.E. p.ª q.ᵉ lo haga en-"tender á todas las autoridades civiles, Ecleciasticas, y Mili-"tares de su Jurisdiccion, deviendo concurrir las que ecxisten "en esta Plaza á pre[s]tar el devido reconocim.ᵗᵒ === Dios gūe "áV.E. m.ˢ a.ˢ Montev.ᵒ y En.ᵒ venti ytres de mil ochocientos "dies y siete === Carlos Federico Le-cor === Al Exm̄o Sōr "Gob.ᵒʳ de esta Plaza, é Intend.ᵗᵉ de Hacienda de la Provincia" _ E impuesto de su importancia previno á la Corporacion dispusiese su cumplim.ᵗᵒ, q.ᵉ en el acto determino acordando __ se formase la Circular bastante á Ordenarlo al Trib.ˡ del Cons.ᵈᵒ __ Al A(*d*)ministracion de Aduana __ á la Comisaria de Gue-

[F. 2 v.]/ rra (*a la adm.ⁿ de correos*) Al Sōr Cura Vicario / de esta Ciudad- Al R. P. Guardian del Convento de S.ⁿ Fran.ᶜᵒ __ Al Ministro de Acienda, y Adm.ᵒʳ de Aduana de Maldonado (Actualm.ᵗᵉ en la Plaza) y á los cuatro S.S. Alc.ˢ pral̄es del los Cuarteles interiores; insertando en ella el expresado oficio, y previniendoles, q.ᵉ á las cuatro de la tarde del dia de Mañana se presentarán indispensablem.ᵗᵉ todos en esta Casa consistorial, p.ª de aqui marchar en cuerpo á la casa habitacion del Sōr Capitan Gen.ˡ, á quien se presentaría el justo reconocim.ᵗᵒ en la devida forma. __ Con lo cual y no siendo p.ª mas este acuerdo cecerró, y firmo por el Iltm̄o y Exm̄o Sōr Pres.ᵗᵉ, y por la Corporacion, con migo el Secretario, que Certifico.

Sebastian Pinto deAraujo Corrêa
Juan de Medina — Felipe Garcia
Ag.ⁿ Estrada — Lorenzo J. Perez
Geronimo Pio Bianqui

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 19. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1816 - 1819. Folio 48. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 211 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 671 [Carlos Federico Lecor a Tomás Antonio Villanova Portugal. Le informa que el 20 de enero de 1817, las tropas del Rey de Portugal en medio de aclamaciones, entraron en Montevideo donde fue enarbolada la bandera portuguesa, siendo recibido con las formalidades de estilo. Agrega que el Cabildo de la ciudad, en nombre de toda la Provincia, le entregó las llaves de la plaza, con la condición de que ella no fuese entregada a otra nación o autoridad no portuguesa que no fuese el Cabildo de quien las recibía, prometiendo él trasmitir esa súplica al rey. Informa haber encontrado en la plaza muchas bocas de fuego y abundantes municiones.]

[Montevideo, enero 26 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.^{mo} S.^{or} Conselheiro Thomaz Ant.^{o} de V.^{a} Nova.

Tenho a maior satisfaçaõ de annunciar a V. S.^{a} que felizmente se tem logrado a Expedição das Armas de Sua Magestade no Rio da Prata: Expedição que tanto deve á solicitude de V. S.^{a} para o seu bom exito.

No dia 20 do corrente Mez entrarão as Tropas deS. Mag.^{e} em Monte Video, e foi arvorada nas Fortalezas a Bandeira Portugueza: e todos os Habitantes gritaraõ em Vivas e Aclamaçoes ás Armas de Sua Magestade, e me receberão com as Formalidades do estilo em taes circumstancias, e o Cabildo da Cidade em nome de toda aProvincia me entregou as Chaves da Praça, e Somente Suplicou que se não entregassem a outra Naçao ou Authoridade, não Portugueza, que não seja a do mesmo Cabildo de Monte Video q.' as punha á disposição de Sua Magestade ElRey Nosso Senhor; eu àquella Corporação prometti dar parte da sua suplica ao mesmo Senhor.

A Praça esta intacta, achei m.^{tas} bocas de fogo e bastantes Muniçoes.

Rogo aV. S.^{a} se sirva acceitar os meus conprimentos, e queira dispor deste

q.' he De Vs.^{a} am.^{o} om.^{s} Respt.^{o}
Carlos Fred.^{o} Lecor

Monte Video 26 de Janeiro
1817

Biblioteca Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Sección de Manuscritos. Legajo 1-31,5,3. Documento N° 18. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 250 x 200 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 672 [Carlos Federico Lecor al Marqués de Aguiar. Informa detalladamente de las marchas y operaciones del ejército de su mando desde San Carlos a Montevideo. Hace una pormenorizada reseña de la forma en que fue recibido por el Cabildo y habitantes de la ciudad, así como del estado y pertrechos de guerra que encontró en la plaza, almacenes de la marina, parque de artillería, Fortaleza del Cerro e Isla de Ratas.]

[Montevideo, enero 26 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.^{mo} e Exc.^{mo} Senhor

Pelo meu officio de 12 do corrente mez datado de Maldonado, que enviei pelo Tenente Coronel Tovar do 1° Regimento de Cavallaria da Divizaõ dos Voluntarios Reaes d'El Rey que seguio viagem abordo do Navio Europa, tive a

honra de informar a V.Exc.ª para o fazer presente a Sua Magestade = que hia marchar sobre a praça de Monte Video com as Forças do meu Comando: presentemente tenho á acrescentar = que marchei de S. Carlos no dia 14, tendo dado ordem ao Exc.mo Conde de Vianna Commandante da Esquadra de Sua Magestade para hir com os Navios effectuar o desembarque da Artilharia grossa; o Trem do Sitio na Praia de Busseu, e estreitar o Bloqueo do porto de Monte Video; e feito previamente hum movimento da Collunna do Commando do Brigadeiro Silveira de Minnas para o Pam de Assucar, pude illudir o Innimigo com esta marcha a respeito do avançamento das outras tres Collunnas do Commando dos Generaes = Pinto, Aviles, e Pizarro, com as quaes cheguei no dia 15 ao Campo do Pam de Assucar, e logo com todas as Forcas reunidas [continuei] a avançar, avistando algumas pequenas Partidas Innimigas, que apennas fizeraõ hum ligeiro tiroteio com as minhas avançadas em alguns Pontos, retirando se sempre sobre as Troppas de Fructuoso Ribeiro.

No dia 19 a duas legoas e meia de Monte Video se me apresentou huma Deputaçaõ do Cabildo daquella Cidade informando-me=que Barreiro Dellegado de Artigas evacuando a Praça no dia 18 tinha devolvido o Governo ao Cabildo, de quem os Diputados apresentaraõ-me o officio, que tenho a honra de trasmittir a V. Excª e trataraõ das condicoés com que se me offerecia tomar posse das Fortalezas e Cidade; aõ que respondi dando aos Deputados a Proclamaçaõ con que Sua Mag.e ordenou que entrasse neste Paiz, assegurando de manter as Promessas, e que no dia seguinte entraria na Cidade como effectivamente se executou pelas 11 horas da manhan, tendo eu mandado annunciar ao Cabildo, pelo Marechal do Campo Seb.m Pinto Ajudante Gen.al a minha aproximaçaõ as Portas da Praça: eaõ mesmo tempo segundo as minhas indicaçoes o Exc.mo Conde de Vianna com a Esquadra de S. Mag.e estava entrando no porto: o Cabildo veio receber-me com as Formallidades do costume, e entregando-me as Chaves da Praça com a mais espressiva demonstraçaõ de allegria e gostosa submissaõ ao suave Governo de Sua Magestade, acrescentou ás suas
[F. 1 v.]/ primeiras Suplicas a de se naõ entregarem as mesmas / Chaves a alguma outra Naçaõ ou Authoridade, que naõ [se]ja o [Cabildo] Representante da Provincia, no cazo naõ esperado e extraordinario em que Sua Magestade houvesse por bem mandar evacuar a mesma Praça como consta do Titulo junto que se me entregou, e cujo contheudo eu prometti levar á pressença da Sua Magestade e tenho a maior satisfaçaõ em poder annunciar aV.Exc.ª para conhecimento do mesmo Augusto Soberano, que

por toda a parte e do meio do grande Concurso dos Habitantes, se ouviaõ os Vivas as Armas d'El Rey Nosso Senhor.

Na Praça que ficou intacta, encontrei cento e vinte huma Bocas de fogo = montadas em bom estado e com suas pelamentos. Bocas do fogo desmontadas en bom e mao estado cento e setenta e duas.

Ballas d'Art.ª de differentes Calibres.......................... 39632
Bombas mil seis centas e trinta e cinco........................ 1635
Granadas de man oito centas e cincoenta.................... 850
Lanternetas trezentas e oitenta e cinco............................ 385
No porto foi tomada huma Embarcaçaõ com................ 480
Barris de polvora, e varios petrechos de guerra.
Balandras do Arsenal da Marinha tres.............................. 3
Navios portuguezes apresados com parte da carga em terra.. 3

Tamben nos Armazens da Marinha e Parque da Artilharia se acharaõ algums effeitos pertencentes a estes Estabellecimentos. O Forte do Cerro ficou intacto com sua Art.ª e Petrechos, e da mesma forma o da Ilha de Rattas de que o Exc.mo Conde de Vianna, se havia apoderado em a noute do dia 19, e de tudo remetterei a V. Exc.ª huma relaçaõ detalhada logo que estejão concluidos todos os Inventarios, a que mandei proceder.

Tomei tambem posse dos Archivos da Provincia, da Impresa e da Livraria publica, que Barreiro Delegado de Artigas naõ poude levar com sigo, assim como deixou sua mulher e Familia, pela precipitaçaõ da sua retirada, ignorando até o dia 17 a rapida aproximaçaõ das Tropas de Sua Magestade, que naõ lhe davaõ ja tempo para destruir (como queria Artigas) a Praça e Estabellecimentos, antes de a evacuar como evacuou.

Prego a V.Exc.ª queira fazer presente a Sua Magestade que as Troppas, as quaes tenho a honra de Commandar, tem direito á minha plenna aprovaçaõ pelo Seu Comportamento durante a presente Campanha ou seja considerando as nos differentes choques que tem tido com o Innimigo em na resignaçaõ com que soffrerão os incommodos de Estaçoes rigorozas em huma tam larga marcha, ou seja finalmente pela boa harmonia e Intelligencia que sempre tem guardado com os Habitantes do Paiz, os quaes naõ cessaõ de admirar a sua alta Disciplinna, mantida pelos cuidados dos officiaes
[F. 2]/ Generaes, Commandantes de Corpos / [e mais Officiaes] assim tambem naõ posso deixar em silencio a minha satisfaçaõ pelos auxilios que tenho, nas Disposiçoes Geraes do Serviço do Exército, recebido dos Deputados do Ayudante e do Quartel Mestre General juntos de mim e dos officiaes do meu Estado maior, e das Repartiçoes. Igualmente naõ devo omittir o bom

serviço que tem feito a escuadra de Sua Magestade nas differentes situaçoes em que tem sido empregada, e quanto se tem interessado o Exc.mo Conde de Vianna seu Commandante para cooperar a tempo com as Forças de terra.

O portador deste officio he o Tenente Coronel Joaõ Pedro Lecor meu 1° Ayudante de Ordens, o qual mando embarcado na Escuna Maria Thereza, e tendo seguido junto da minha Pessoa as Operaçoes do Exercito, o julgo habilitado para dar quasquer outras informaçoes que se naõ mencionão na presente Comunicaçaõ e de que V.Exc.a precisar para Conhecimento de S. Magestade.

D.s G.e a V.Exc.a M.tos annos. Q.tel General, de Monte Video 26 de Janeiro de 1817.

Ill.mo Exc.mo S.or Marquez de Aguiar

P.S.

Tenho a honra de ajuntar mais os Papeis inclusos = a Proclamação e bando que mandei publicar para dar aos Habitantes desta Cidade huma demostração do espiritu das ordens de S. Magestade.

Carlos Frederico Le Cor.
T.e Gn.l

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Sección Administrativo. Lata N° 35. República Oriental del Uruguay. Legajo Río de Janeiro 1817. Manuscrito original: fojas 2; letra inclinada; conservación buena.

N° 673 [Manuel Pedro de Mello a Tomás Antonio de Villa Nova Portugal. Refiere, con pormenores, las marchas de la columna del ejército portugués a las órdenes del General Silveira, que debía operar entre las fuerzas de la izquierda, comandadas por el General Lecor, y las de la derecha, comandadas por el General Curado. La trayectoria fue desde Cerrito a Cerro Largo, Fraile Muerto, Cordobés, Pablo Páez y Minas, con suerte siempre favorable a los invasores, hasta la reunión con la columna de Lecor, con la que siguieron marcha hacia Montevideo. Hace mención del encuentro con las fuerzas comandadas por Rivera, en el Paso Real de Santa Lucía.]

[Montevideo, enero 27 de 1817.]

[F. 1]/ /Mn.te Video 27 do Cor.te

Ill.mo S.r Thomas Ant.o

(Marcha da columna do centro na camp.a de 1816).

Voltando hoje outra vez do Campo, tive noticia de q' o Lagar naõ tinha sahido, em.^{mo} naõ sahia senaõ amanham: aproveito por tanto esta ocaziaõ de cumprir com oq' V.S.^{a} me ordenou, dizendo-lhe tudo oq.' tem sucedido athe aqui; por meado de 8br.^{o} pouco mais ou menos, sepoz em movimento o Corpo d'Exercito do Commando do G.^{al} Lecór, asaber as duas Brigadas d'Infantaria sobre S.^{ta} Thereza a onde estava avanguarda Commandada pello Marechal Pinto; o Regim.^{to} de Cav.^{a}, e duas Comp.^{as} d'Infantaria de V.R.^{s} na direção do Cerro Largo, aonde estava a Legiam do Rio grd.^{e}, o B.^{tm} de Inf.^{ta} e Artr.^{a} do d.^{o} Alguns Melicianos da Fronteira do Rio Grd.^{e} e huma Bateria de quatro Peças de Calibre 6. de Artr.^{a} da Corte.

O Gen.^{al} Silveira encarregado do Commando desta força teve de demorar-se no Serrito, a onde chegou em 21 dod.^{o} mez de 8br.^{o}, athe 8 de 9br.^{o} alem de outras cauzas, por achar as
[F. 1 v.]/ ditas Com.^{as} q' ali estavaõ do Regim.^{to} de / Cavallaria inteiram.^{e} apé ou quaze sem Cavallos, aparecidos estes como foi posivel, marchou-se p.^{a} a Cerro Largo p.^{a} reonirmos as Tropas do Continente, cujo todo formava a Columna do Centro, p.^{r} ter deoperar entre a Esquerda com que hia o Gen.^{al} Lecór, e o Marechal Pinto, e A direita Commandada pello Ge.^{al} Curado, aos 23 de 9br.^{o} sahim os do Serro Largo p.^{a} o Arrojo dos Conventos aonde nos demoramos ainda a espera de Viveres por cuja falta tinhamos estado empatados no Serro Largo. Dezembaraçados finalm.^{e} sahimos p.^{a} Fraile muerto aonde se dizia que estava o Inimigo, foi debalde que o procuramos aelles, no Cordoves, nas Trahiras em huma e outra margem do Rio negro, e finalm.^{e} em toda aparte a onde senos dizia, que estavaõ mostraram-se taõ sóm.^{e} no dia 4 de Dezembro em Pablo Pais, eape[sar] da grande superioridade de numero
[F. 2]/ fugiraõ vergonhozam.^{e} / Boiadas hera indispençavel que ocupase huma grande força datotalidade, dizenganados deq'naõ podiamos alcançar o Inimigo, deu o Gen.^{al} Ordem p.^{a} virmos a Campar junto das nossas vagagens, eno dia seguinte continuando amarchar p.^{a} Minnas, fomos atacados p.^{r} forças inda maiores do que na vespera; adispoiziçaõ com tudo, eboa Orden com que o Gen.^{al} fez marchar aproveitando q.^{to} lhe era favoravel do terreno e serconstancias poz o Inimigo perfeitam.^{e} em estado de malograr asua tentativa vendo nos entrar em Minnas sem perda dehum só homen, e ([...]) gastando, se algums Cartuxos em utilidade nosa eperda deles. Minnas he huma piquena povoaçaõ, maz grande para o Paiz a onde conti
[F. 2 v.]/ / continuamos aser atacados todos dias q' o Gen.^{al} julgou conveniente estar ali, penço que esperando noticias do Gen.^{al} em Chefe e em huma das noites ofomos emtodos os pontos p.^{r}

Cav.[a], Inf.[ta], e hum Obuz que nos lançou algumas granadas na Villa eno acampam.[to] A sorte foi-nos sempre favoravel, e o Inimigo repelido com perda sofrendo os nossos m.[ta] pouca, econcervando sempre Carretas, Boiadas, e tudo oq' de tal modo dizanimou aFructuozo Ribr.[o], q' q.[do] o Gen.[al] rezolveu abrir a Commonicaçaõ pessoalmente, vindo p.[a] a Vizinhança deS. Carlos a onde ainda estava a Columma da Esqrd.[a] ja ninguen nos apareceu. Dois dias dep.[s] da nosa chegada ao Pam d'Asucar, se nos reunio a Referida Columma, e marchan do em maça p.[a]
[F. 3]/ montevidéo achamos apraça e vacuada davespera, / como já tive ahonra de lho dizer. Continuamos a nossa caça em diferentes direçoens sem nos ser possivel avistar m.[s] do q.' algum Bombeiro, athe q' emfim no dio 23 de Dezembro marchando das Cabisseiras do Arroio Milam p.[a] aBarra de Cassupá em S.[ta] Luzia encontrou avanguarda da Columna huma piquena partida, q' fugio logo deixando comtudo bastante Gado en meu puder, o Gen.[al] Silveira reconhecendo avantagem da sua pozição p.[a] impidir a retirada de Monte video, eser Senhor da Campanha Creio, q' tractou de abrir Communicaçaõ com a Columna da Esquerda, epor este motivo demorandose no Campo de Cassupá por espaço de dez dias em todos elles houve m.[s] ou menos fogo:

Ignoro qual foi osusecço datentativa do Gen.[al] relativamente apertendida Communicaçaõ oque sei Sóm.[e] hé que foi
[F. 3 v.]/ bem contra sua vontade que / tomou a direcçaõ das Minnas em cuya marcha no dia 3 de manha senos aprezentou Fructuozo Ribeiro no Passo R.[al] de S.[ta] Luzia com sette a oitto Centos homens rianimados, eathe já orgulhozos pella perda da nossa Vanguardia no desgraçado incontro do Solis; apezar de estarem em poziçaõ, cubertos com hum Rio, e arvoredo, omesmo foi avançarmos lhe que fugirem. Remeto incluza a Ordem do G.[al] eportanto julgo imformalo bastante mente, e como remeto tambem o Mappa da força da Columna rogo lhe que senaõ adimire dever intrar na Acçaõ só voluntarios R.[s] e Artilharia, p.[r] que verdade, verdade, tudo m.[s] hera povo, e com homens só, que naõ tenhaõ dem.[s] amais aeducaçaõ, e genio Millitar naõ sepode contar p.[a] combate, ([...]), (*e a sima*) das sobre dittas razoens, o inorme pezo de Carretas, Cavalhadas e
[F. 4]/ / e o Inimigo retirado em Canelon perto de S.[ta] Luzia aonde nos queriamos ter ficado como ja lhe dise.

Por hora nada m.[s] tenho adizer nem doque vejo nem doque penço e VS.[a] saberá já oque sepasou na vanguarda, e Columna da direita, aproveitarei apr.[a] o Caziaõ de escrever lhe com largueza, e tenho a honra de ser.

De VS.[a]

[...] e att.^{to} V.^{dor} m.^{to} Obrg.^{do}
M.^{el} Pedro deMello

P. S.
Escrevo p.^{r} maõ alheia p.^{r} conciderarme inintelegivel escrevendo apreça peço perdaõ em.^{s} recomendaçoens ao S.^{r} Frey Enocencio deq.^{m} espero noticias e de VS.^{a} egualm.^{e}

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. Brasil. Sección Manuscritos. Legajo I - 31, 5, 3 - N° 22. Año 1816. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 185 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 674 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Informa que el 20 de enero tomó posesión de la plaza de Montevideo. Expresa que para poner orden en la campaña, es necesario establecer guarniciones fuera de la plaza, en puntos como Colonia, Maldonado, Minas y Rincón de las Gallinas. Solicita se mande venir desde Portugal refuerzo en hombres y dinero. Propone a Nicolás Herrera como su asesor personal, lo que espera sea aprobado por el Rey. Agrega que el Cabildo le pidió una autorización para enviar ante Juan VI, una diputación con el objeto de proponerle la incorporación de Montevideo y demás pueblos, al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarves. Manifiesta que Fructuoso Rivera y Miguel Barreiro están enemistados; que sus fuerzas se reducen a mil doscientos hombres, y que no tiene noticias de Artigas luego de su derrota.]

[Montevideo, enero 28 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.^{mo} e Ex.^{mo} Sñr.

Com o maior prazer vou dar a V. Ex.^{a} os Parabens da Occupaçaõ da Praça de Monte Video pelas Trópas de Sua Magestade, que tenho a Honra de Commandar, tendo tido lugar no dia 20 do Corrente, acompanhada das circunstancias que V. Ex.^{a} verá no Officio que escrevo ao Ex.^{mo} Sñr. Marquez d'Aguiar. Para concluir o sábio projecto de V. Ex.^{a} falta prezentemente dispersár as pequenas forças que réstaõ aos Chefes Rebeldes, e limpár depois a Campanha dos pequenos Bandos que rezúltaõ, ficando roubando os Lavradores, e que fazem reunir os Vezinhos que se retiraõ a suas Cazas fugindo das Armas, que violentamente os obligaõ a tomar. Para conseguir esta obra, he necessario estabelecer Guarniçoens além da desta Praça, en differentes pontos, como Colonia, Maldonado, Minas, Rincaõ das Galinhas, e alguns mais, e de

huma força tal, que naõ só se póssão sustêr sobre si, como conservar a communicaçaõ reciproca: e como a força que prezentemente tenho á minha dispoziçaõ naõ he sufficiente para prehencher huma tal dispoziçaõ, naõ podendo a Guarniçaõ de Monte Video ser menos de dois mil Homens, tomo a libertade de lembar a V. Ex.ª que, completando-se ás faltas da Legiaõ de S. Paulo, Regimento de Santa Catharina, Legiaõ do Rio Grande, e pondo dois Regimentos de Voluntarios Reaes d'ElRey em estado de Guerra, mandando vir de
[F. 1 v.]/ Portugal Recrutas para esse effeito me parece / que ficaria em estado de poder conseguir a tranquilidade do Paiz, e de repelir qualquer expediçaõ que vênha da.......

A Praça necessita de muitas obras, e de ser fornecida para seis mêzes de Mantimento. Nos Cófres públicos naõ há dinheiro. O Commercio por ora acha-se paralysádo; e o de Exportaçaõ, inteiramente inniquilado: pelo que julgo da primeira necessidade reméssas de dinheiro alem da Consignaçaõ arbitrada para a Divizaõ; para se poderem principiar os trabalhos, e fazer ás compras do fornecimento da Praça; julgando que nesta Bahia se poderaõ comprar, passados dias, os generos principaes em boa conta.

Os Hespanhóes, particularmente os Emigrados que se tem aprezentado, móstrão grande descontentamento em ver tremular a Bandeira Portuguêza, e de conhecêrem a boa bontade com que os Patriótas se submettem á Protecçaõ de á Sua Magestade Fidelissima; entrando a maior parte delles no espirito com que a Expediçaõ entrou neste Territorio.

Tenho tomado todas as cautellas, e encarregado a hum sugeito capáz, d'huma Policia occúlta de que vai dando muito boa conta.

D.ⁿ Nicolau Herrera cada vêz se faz mais digno de ser recommendado a V. Ex.ª: eu o vou propôr a Sua Magestade
[F. 2]/ para meu Acessór segundo manda / a ley do Paiz, devendo perceber hum Ordenado que lhe corresponda, e no entanto, mando-lhe abonar a Despêza que tem feito desde que sahio do Rio de Janeiro: Espero que tudo isto seja do agrado de V. Ex.ª, e que queira apoyár a minha Propósta.

O portador he o Tenente Coronel Joaõ Pedro Le Cor, meu primeiro Ajudante d'Ordens, o qual vai na Escuna Maria Thereza do Commando do 1.º Tenente Núno de Mendouça e Menezes; os quaes Recommendo ambos á Protecçaõ de V. Ex.ª visto levarem húa Participaçaõ de tanto interésse, e que naõ póde deixar de ser do agrado de Sua Magestade. A sobredita Escúna necessita ser forrada de Cóbre, e guarnecida de Caronadas de doze, ou de dezoito, e sería bom que a sua demóra

seja a mais curta, porquanto póde servir com vantagem nos Rios Uruguay, e Paraná.

A Náu Vasco vai retirar-se para esse Porto, por naõ ser já necessária, e por ella mandarei o Inventario das Muniçoens, e Petrêchos que se achávaõ na Praça, assim como o Projecto das Fortificaçoens permanentes que julgo se devem fazer em differentes Pontos.

O Cabildo como reprezentante desta Provincia me acaba de pedir facultado de mandar huma Deputaçaõ a ElRey, para [F. 2 v.]/ rogar a Sua Magestade haja de conceder / a praça a estes Póvos da encorporaçaõ deste Territorio ao Reyno Unido do Brazil, e Portugal; e como me parece que para o jôgo Politico da nossa Côrte com a de Hespanha, que esta determinaçaõ he favoravel, eu a faço partir em a Náu Vasco da Gama sem esperar a approvaçaõ do Governo, por me parecer que naõ há tempo a perder em taes ocurrencias: o que previno a V. Ex.ª, para dipôr como bom lhe parecêr a recepçaõ dos Deputados, &, &.

Fructuoso Ribeiro, ácha-se en discordia com Barreiro, e as forças d'ambos apenas chegarão a 1200 Homens que espero empoucos dias fazer dispersar. Artigas foi batido como V. Ex.ª saberá, porem eu ainda naõ tive parte Official da Columna do General Curado; nem posso ter communicaçaõ por Terra, por que as Partidas sôltas a intercéptaõ. Vou tratar de fazer subir pelo Uruguay alguãs Embarcaçoens pequenas para esse efeito. Pela Náu Vasco serei mais extenso, e no entanto permitame V. Ex.ª que publique a estima, e consideraçaõ com quesou.

Ill.^mo^ e Ex.^mo^ S.^r^ Conde da Barca

De V.ª Ex.ª

A[...]d.^te^ omais respt.^so^ e Obg.^do^

Carlos Frederico LeCor

MonteVideo, 28
de Janeiro E1817.

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Sección Administrativo. Lata 35. Manuscrito original: fojas 2; formato de la hoja 310 x 190 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 675 [Bando del Gobernador Sebastián Pinto de Araújo Correa en que se transcribe, para conocimento público, un oficio del Capitán General de la Provincia, Carlos Federico Lecor, relativo al castigo de los delincuentes que perturban la tranquilidad de la campaña, los que serán juzgados sumariamente por una Comisión Militar.]

[Montevideo, enero 30 de 1817.]

[F. 1]/ /B A N D O

SEBASTIAN PINTO DE ARAUJO CORREA. IDALGO DE LA CASA REAL, ALCALDE MAYOR DE LA VILLA DE CAMIÑA, COMENDADOR de la Encomienda de san Pedro de Lomas en la Orden de Cristo, y en la de Torre y Espada, mariscal de campo de los reales exercitos, Ayudante general, y Secretario militar de division de voluntarios reales del Rey, Gobernador de esta plaza de Montevideo, é Intendente de esta provincia de la parte oriental del rio de la Plata, etc. etc. etc.

Por cuanto el Ilmo y exmo. señor Cárlos Federico Le-Cor hidalgo caballero, teniente general de los reales exércitos de S. M. F., general en gefe de las fuerzas de mar y tierra, empleadas en la parte oriental del rio de la Plata; y capitan general de esta provincia con fecha 28 del corriente me ha dirigido el oficio del tenor siguiente:

"Siendo ya muy escandalosos y repetidos los delitos de toda especie que cometen varias partidas de salteadores y facinerosos, atacando de noche las casas de los vecinos pacificos, matando á sus moradores indefensos, robando sus ganados de labranza, sus bienes, sus mugeres é hijas, y poniendo á los hombres del campo en la dura necesidad de abandonar sus hogares y labores, con perjuicio notorio de la subsistencia y tranquilidad pública, sin que haya sido suficiente á contener su várbaro furor la conducta suave y moderada que se ha guardado constantemente por las fuerzas de mi mando: y conviniendo contener ya unos excesos de esta naturaleza por los medios que dicta la justicia y el rigor militar, he resuelto se tomen las medidas oportunas para sorprender á estos criminales, que serán juzgados sumariamente por una comision militar, de un modo que cause escarmiento: Lo que comunico á V. E. para que me dé aviso de los deliquentes de esta especie que fueren aprehendidos; y mande fixar esta disposicion en los lugares acostumbrados, para que la sepa el pueblo"

Por tanto, y para que esta superior disposicion tan importante al sociego público, llegue á noticias de todos los estantes, y habitantes de esta ciudad y su campaña, y que ninguno alegue ignorancia, mando se publique por bando en la forma acostumbrada, fixandose las correspondientes copias en los parages de estilo, imprimiéndose para la mejor inteligencia del público, y circulándose á quien corresponda- Fecho en Montevideo á 30 de enero de 1817- Sebastian Pinto de Araujo Correa M. de C. Ayudante general, y Gobernador de la plaza- Por mandado de S. E,- Fernando Ignacio Marquez, Escribano Público y de Gobierno.

Museo Mitre. Buenos Aires. República Argentina. Sección Archivo. Armario I. Caja 3. Carpeta 28. Año 1817. Documento impreso: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 415 x 311 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; conservación buena.

Nº 676 [Representación dirigida por el Cabildo de Montevideo al Rey Don Juan VI, en la que solicita la incorporación de la Provincia Oriental, al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarves.]

[Montevideo, enero 31 de 1817]

[F. 1]/ /Señor === El Cabildo Governador de esta Provincia y Representante delos Pueblos situados ala margen esquierda delUruguay se aproxima al Trono de V.M. penetrado de admiracion, de respeto y confiança en las bondades del Monarca poderozo á quien la America Meridional debe un esplendor que parecia segregado de sus destinos; el Bresil su felicidad, y el Continente oriental del Rio de la Plata nada menos que la vida. Siete años há que estos Pueblos empezaron á sentir las dolorozas convulciones de una revolución inevitable en su origen pero desgraciada y terrible en todas suas visisitudes. V.M. Superior desde entonces alas sugestiones dela ambición. puede decirse que respetó nuestros proprios desvarios y que preferiendo la gloria al atractivo delos triunfos dio lecciones de humanidad, de moderacion y firmeza a los mismos que tenian un interes en desviarse desus principios.

Montevideo recorderá eternamente que en las angustias de un asedio prolongado debio a la generosa conduta de V.M. el sustento de quatro mil familias, que sus habitantes hallaron en los Bresiles un asilo contra la persecucion, ó el furor delos partidos y que en los momentos de su agonia, quando la opression el terror y la anarquia en estrecha federacion con [F. 1 v.]/ todas las pasiones de una faccion corrompida / iban a descargar el ultimo golpe sobre su existencia politica V.M. interpuso su brazo poderoso, ahuyento al asesino, y los Pueblos se hallaron rodeados de un Exercito que les asegura la paz, el reposo, y la proteccion constante de un cétro que para ser grande no necessita de nuestras Conquistas.

Con quanta seguridad corren a besarlo los hombres que poco antes seveian como estrangeros en su patria, los que acosados y proscritos no encontraban aquien volver los ojos humedecidos con el llanto detantos dias.

Este quadro, Señor, debe lisongear a V. M. mucho mas que el de los trofeos quehan ganado las armas del exercito pacificador sobre las despavoridas quadrillas de unos hom-

bres queno tardaran en sofrer el castigo desus excesos ó renunciar a sus errados caprichos.

Elles saó los unicos que no bendicen aV. M. y a los Xefes de un exercito que por la primera ves se ha destinado a edificar en vez de destruir, a libertar en vez de echar cadenas, en fin a proteger la inocencia, la justiçia, y restablecer en estos hermozos Payzes el imperio delas virtudes.

El Cabildo Governador no encoentra un homenage digno de la gratitud que respira para oferecerlo a los pies de V. M.,
[F. 2]/ peró si puede mirar se / como tal el vóto uniforme y el clamor de todos los Pueblos querepresenta por la incorporacion del territorio pacificado á la Nacion que lo ha preservado detantos dezastres, uniendo este nuevo Reino á los tres que forman el Imperio Lusitano, V. M. jamais se arrepentirá de haber dado al Mundo esta ultima prueba depredileccion acia nosotros, y de amor a la humanidad.

Nuestras calamidades no pueden tener outro termino, ni el incendio de las pasiones se apagará jamas, sino por la mediacion de un Potentado que tome bajo su immediato amparo al infeliz americano, quelo defienda y sostenga contra el poder de las venganzas, y le haja conocer las dolzuras nunca probadas de un Govierno paternal y benefico. Su Sangre será entonces de poco precio para testificar aV.M. un agradecido vasallage, y los hombres que con cierto heroismo se disponian a defender el pudor desus Mugeres y la vida desus caros hijos contra las tentativas de un Govierno demasiado ofendido para perdonar, seran el mas seguro apoio del Trono que debe engrandecerlos y hacerlos felices.

Que no sean, Señor, varios los recegos de nuestra sinceridad, y que las Naciones a quienes un torpe egoismo mantuvo en la indiferencia, mientras esta parte de America imploraba su mediacion, con sacrificios de todo genero, pierdan de una vez toda esperanza de engrandecerse a expensa de nuestra
[F. 2 v.]/ ruina. Vean ellas en V. M. un Monarca que / no tomo parte em la discordia sino para sofocarla, y que desempeñando una delas mas nobles funciones dela Magestad, firma un Decreto depaz y proteccion en favor de aquellos que la imploran por un acto libre de su voluntad.

El Cabildo asi lo espera, y suplica en nombre de todos los Pueblos que al mismo tiempo felicitan a V. M. por su advenimiento al Trono que le destinó la Providencia, por el Triunfo de sus Armas en Europa y America, y finalmente por haberse dignado elevar los Bresiles al rango de Potencia, y hacer en medio de ellas el asiento de su grandeza.

Los Deputados de este Ayuntamiento repetiran mas de cerca estes votos acompañados de sumisas peticiones en favor de unos Pueblos que todo lo esperan dela Real beneficencia, aun que sin otro merito que el deseo de ser inscritos para siempre en la Mappa del Imperio Lusitano.

D.^{s} G.^{de} aV. M. muchos y felices años para perpetua gloria dela Nacion. Sala Capitular de Montevideo Enero 31 de 1817 == Señor A.L.R.P. de V. M. se prostran sus mas humildes Vassallos == Juan J.^{e} Duran, Alcaide de 1° Voto.= Juan de Medina,Alc.^{de} de 2° Voto = Phelipe Garcia Reg. d. Can.= Agostin Estrada Alguasil M.^{r} = Juan Fran.^{co} Giró Reg.^{r} Defen.^{r} de Menores Lourenço Justiniano Peres Reg.^{or} Juez de Pol.^{a} Geronimo Pio Bianche, Sindico Procurador Ger.^{al} Francisco Solano Antuña S.^{rio}

Camilo Martins Lage

Archivo Nacional de la Torre do Tombo. Lisboa. Portugal. Fondo Ministerio de Negocios Extranjeros. Legajo 56. Colección de los despachos al Señor Marqués de Marialva 1816-1818. Tomo I anexo al oficio 33. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 321 x 200 mm.; interlínea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 677 [Nómina de los integrantes del Cabildo de Montevideo al tiempo de ocupar la plaza las tropas portuguesas.]

[Montevideo, enero de 1817.]

[F. 1]/ /Relación delos Individuos q.^{e} componian el Exmo Cabildo de esta Plaza, y existian en ella quando entraron las Tropas Portuguesas.

Alcalde de 1° Voto.	D.^{n} Juan Josef Duran: Se hallaba aus.^{te} enB.^{s} Ay.^{s} en comision del mismo Cabildo y regresó á esta luego q.^{e} sele oficio, siguiendo desempeñando su cargo: era en tpo del Rey Coronel de Milicias de Caballería, y en tpo del Gov.^{o} de B.^{s} Ay.^{s} obtuvo el rango de coronel de Excercito.
Alcalde de 2° Voto.	D.^{n} Juan de Medina: existia enlaPlaza ejerciendo sus funcion.^{s} y presidiendo el Cabildo p.^{r} ausencia del 1°: es Vecino hazendado, y obtenia desde el tpo del Rey h.^{ta} entonces el empleo de Then.^{te} Coronel de Milicias de Caball.^{a}
Regid.^{r} Decano.	D.^{n} Felipe Garcia: existia enla Plaza; es Vecino hazendado sin otro rango.

Reg.r Aguacil mor. — D.n Agustin Estrada: existia enla Plaza; es Vecino hacendado, y era Teniente de Milicia de Caballeria.

Im Juez dePolicia. — D.n Lorenzo Perez: existia enla Plaza es vecino y del Comercio, y era Cap.n dela Milicia Civica de esta Plaza.

Im Defensor de Menor.s -------- — D.n Juan Giró: se hallaba ausente en B.s Ay.s en Comision del Cabildo y regresó á esta luego q.e sele
[F. 1 v.]/ oficio y continuó en exercicio. Es ve- / cino y del Comercio, y era Capitan dela Milicia Cívica de esta Plaza.

Sindico Procurador General — D.n Geronimo Pío Bianqui: existia en la Plaza, pues fue el que puso en manos del S.or Gral las llabes de la Ciudad: Es Vecino y del Com.o: en tiempo del Rey fue Cap.n de Inf.a ligera dela Guarnicion de estaPlaza, y haviendo echo su dimision, fue Capit.n del Cuerpo de Com.o.

Los demas Individuos, q.e ademas delos de arriba hay actualm.te en el Cabildo, fueron electos mucho despues dela Entrada delas Tropas y son los sig.tes
Alc.e Provincial D.n Luis dela RosaBrito
Regid.r Fiel Ex.tor D.n Juan Benito Blanco
Im Defensor de Pobres D.n Juan Mendez Caldeira
Im Juez de Fiestas. D.n Juan Correa.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivos Particulares. Caja 319. Carpeta 1. Años 1815 - 1820. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 306 x 198 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 678 [Juan Martín de Pueyrredón a Carlos Federico Lecor. En vista de que ha continuado sus hostilidades en el territorio oriental, manifiesta que ha resuelto requerir a Juan VI, por medio de un Enviado Extraordinario, explicaciones terminantes sobre el origen y objeto de la guerra que se provoca con la ocupación de la Banda Oriental. Le propone la realización de un armisticio provisional entre tanto se recibe las contestaciones del Rey de Portugal.]

[Buenos Aires, febrero 1° de 1817.]

[F. 1]/ /Copia

Ill.mo y Exmo. S.or = La suspension, que noté en las operaciones del Exersito de V. E., despues de recivir su contestacion de 27 de Nov.re del año proximo anterior con la proclama q.e

la acompañaba, me dió lugar a presumir que haciendo V.E. honor al armisticio celebrado el 26 de Maio de 812 entre S.M.F. y este Gobierno cuya violenta infraccion reclamé con fecha 31 de Octubre del citado año no se empe[ñ]aria en extender los horrores de la guerra, o al menos entraria en un avenimiento temporal hasta recivir las explicaciones de su Corte en un asunto en que no se consideran menos interesados los Pueblos del Occidente del Uruguay y Parana, que los benemeritos habitantes de la Banda Oriental. Sin embargo V.E. forzando de improviso sus marchas, bajo el solo titulo de la fuerza ha llegado a oprimir con sus armas hasta esa Plaza, sin q.e su ocupacion le deba producir otra cosa, q.e el desengaño de la abominacion con que sus moradores detestan todo yugo estrangero.

Las seguridades q.e V.E. presentó a este Gobierno en su indicado oficio, lejos de tranquilizarle, executan la alarma de la autoridad que exerso; y las Provincias unidas en los ultimos [F. 1 v.]/ pasos de V.E. no pueden descubrir sino el fu / funesto presagio de los males, que les amenazan, si fuesen insensibles á las aspiraciones de un poder extrangero sobre parte constituyente de la Nacion.

En desagravio de los derechos de las Provincias vulnerados con notoria injusticia, he resuelto requerir por medio de un Enviado extraordinario explicaciones terminantes de S.M.F. sobre el origen y objeto de la guerra, á que se provoca á un Estado pacifico, para asegurar segun el resultado la inmunidad de la Banda Oriental.

Entre tanto se reciven las contestaciones de S.M.F. yo espero q.e V.E. no prosiga hostilizando ese territorio y suspenda desde luego sus armas, bajo los terminos de un armisticio provisional, que será concertado por medio de una persona, que remitiré autorizada, al momento q.e V.E. me avise su favorable disposicion á realizarlo, como lo espero en contestacion por mano de mi Edecan D.n Manuel de Roxas, que es conductor de esta comunicacion.

Si V.E., ceñido a las ordenes de su Soberano en circuntancias extraordinarias continuase la guerra, V.E. será responsable a la humanidad de la sangre que se derrame, y el mundo imparcial justificará las medidas de indemnizacion por los sacrificios eversivos de la conquista; protestando como lo hago de toda usurpacion territorial [F. 2]/ / comprehendida dentro de los limites reconocidos antes de abrir V.E. la campaña fuera de las fronteras de los dominios del Brasil = Palacio de Gob.no en Buenos Ayr.es a 1° de Febre-

ro de 1817 = J. Martin de Pueyrredon = Ill.^{mo} y Exmo S.^{or} Gral D.^{n} Federico de Lecor.

Vista Carlos Fred.^{co} Lecor.
Está conforme o Original.
Amaro Jozé Ferreira da Costa
Cap.^{m} d' Art.^{a} off.^{al} M.^{r} [.........]

Archivo Público Nacional. Río de Janerio. Brasil. Sección Administrativo. Lata 35. República Oriental del Uruguay. Legajo Río de Janerio 1817. Manuscrito copia: fojas 2; letra inclinada; conservación buena.

N° 679 [Carlos Federico Lecor al Marqués de Aguiar. Manifiesta que designó a Nicolás Herrera como su asesor general en el gobierno de la Capitanía a su cargo, por su experiencia adquirida cuando estuvo al servicio del Rey de España. Solicita su mediación ante Juan VI para que apruebe este nombramiento.]

[Montevideo, febrero 7 de 1817.]

[F. 1]/ /Tendo em muita, e escropulosa concideraçaõ as intrucções que Sua Magestade foi Servido dar-me para o Governo desta Capitanîa, e sendo hum dos artigos dellas o de seguir em todos os ramos da administração Publica naõ so a Legislaçaõ privativa desta Provincia, mas a pratica estabelecida no Expediente dos seus Tribunaes, e naõ tendo eu a menor noticia de taes objectos era por tanto do meu dever, e de absoluta necessidade o escolher pessoa que me instruisse com fidelidade, e aconselhasse com acerto. E concorrendo no Doutor D. Nicolao de Herrera as qualidades de sciencia, e probidade, que o fazem digno de concideraçaõ, e que já exercia o Cargo de Advogado dos Reaes Correios de Sua Magestade Catholica, e da Real Audiencia Pretorial, o nomeei meu Accessor Geral, e Auditor de Guerra de Provincia, cõ o ordenado annual de dous contos de reis, pelo Provimento da Copia junta, Emprego este que naõ sendo de creaçaõ nova nesta Capitania, se fazia indispensavel aos Governadores
[F. 1 v.]/ Hespanhoes, o que agora / pelas circunstancias ainda faz mais necessario, e por esso merecedor da Real Approvaçaõ de Sua Magestade, q' espero obter pela intervençaõ de V. Ex.^{a} a quem Deos Guarde muitos annos. Montevideo 7 de Fevereiro de 1817.

Il.^{mo} e Exm.^{o}. Señr Marquez d'Aguiar

Carlos Frederico LeCór

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro Brasil. Sección Administrativo. Lata 35. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 260 x 200 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 680 [Carlos Federico Lecor a Juan Martín de Pueyrredón. Contesta su oficio de 1º de febrero reiterando que las marchas de su ejército no atacan la neutralidad del tratado del 26 de mayo de 1812, desde que sus movimientos se realizan en un territorio independiente del Gobierno de Buenos Aires, punto sobre el que se extiende. Manifiesta que el propósito de Juan VI es alejar de sus dominios los males de la anarquía; que no está en sus facultades suspender las marchas dirigidas a la pacificación de la Provincia Oriental sin expresas órdenes de su soberano, ni admitir proposiciones del armisticio que le ofrece, aun cuando tuviera poderes para intervenir en negocios de un país que no es de su dependencia. Termina diciendo que estará prevenido si insiste en adoptar medidas hostiles.]

[Montevideo, febrero 9 de 1817.]

[F. 1]/ /Copia

Exc.mo Senhor

Enlos momentos de dirigir a ese Govierno mi comunicacion adjunta de 30 de Enero recivi el Oficio de V.E. del primero del corriente, y aun que la vehemencia con que V.E. se ha espresado podria considerarse como una intimacion de guerra capaz de cortar todas las Relaciones entre ambos Territorios, he creido prudente, sin embargo, suplicar a V.E. que añtes de comprometter esos Pueblos á renunciar á los beneficios de la Paz con el Reyno del Brasil y subscrivir a los males incalculables de un rompimiento con una Potencia limitrofe, en las presentes circunstancias, me permitta, que en contestacion á su ultimo oficio le haga observar = Que mi carta de 27 de Noviembre y la Proclama que la acompañaba, asegurando a V.E. la continuacion de mis marchas no podia dar lugar a presumir que havia [que] suspenderlas.

Que haciendo yó mis movimientos sobre un Territorio reconocido Independiente por ese Govierno sin vinculo alguno de federacion con esas Provincias, en guerra abierta con esa Capital y sus dependencias, y sumido en una espantosa anarquia, cuyos desordenes comprometian ya la seguridad de las Fronteras Portuguesas, no puede decirse sin equibocacion, que el Ex.to de mi mando atacan la neutralidad del Tratado de 26 de Maio de 1812,, que

vista la integridad territorial de las Provincias Unidas, ó que offende de algun modo los principios del Derecho de Gentes, quando sus movimientos se dirigen a separar los males de la Anarquia, que huvieran sido funestos a nuestro Territorio, si S.M.F. authorisado pelas circunstancias, no tratara de prevenir con sus fuerzas lo que V.E. no puede
[F. 1 v.]/ garantir. Que la absoluta Independencia / de la Banda oriental, confirmada ultimamente por los esfuersos innutiles que hicieron V.E. y los Diputados del Govierno de esta Plaza para conseguir su incorporacion á esas Provincias, escluye a V.E. de toda intervencion en estos negocios, y no deja bien puesta la pretencion de ser parte contituiente de ese Estado, un Territorio, que hasta en sus ultimos apuros ha reusado pertenecer a esa federacion, ni sugetarse á la dependencia de su Govierno.- Que las Provincias del mando de V.E. no pueden tener un motivo para desconfiar de la buena fe de mis procedimientos, porque aun suponiendo que no existieran un Tratado, relaciones intimas, y intereses reciprocos, bastaban mis protextas de neutralidad y buena armonia, aun despues de los auxilios de fuciles, polvora, y municiones embiados por la Colonia á los enemigos de orden de V.E., para socegar esa alarma infundada, y volver la meditacion sobre los peligros de una nueva Guerra.- Que no esta en mis facultades suspender mis movimientos, dirigidos á la Pacificacion de esta Provincia, sin expressas ordenes de mi Soberano, ni admitir proposiciones de Armisticio de ese Govierno, a quien considero neutral en todas sus relaciones, aun quando V.E. tubiera poderes para intervenir en negocios de un Paiz, que no es de su dependencia.- Y finalmente: Que si apezar de estos fundamentos, y de las protextas mas sinceras de neutralidad, buena armonia, y conservación de relaciones comerciales de los Puertos de esas Costas con esta Plaza, y demas puntos que ocupan las Fuerzas de mi mando, del mismo modo, que subsisten con los do Brazil (que reitero de nuevo á nombre de mi Soberano) cree V.E.que está en el interes politico de esas Provincias apurar el sacrificio de sus habitantes, derramar su sangre, exponer esa Capital á nuevas convulsiones, partos necesarios de nuevos peligros, obs-
[F. 2]/ truir el unico Canal /que resta a su Comercio para reparar passados quebrantos, entrar en una guerra cuya conclusion no queda al arbitrio de los que la declaran, y en fin tener por enemigo un Rey Vecino; y todo esto sin otro fruto que sostener a los Caudillos Orientales, y asegurarles el dere-

cho de oprimir cien Familias en esta Banda, llevar á la otra la anarquia, y tener a esos Pueblos en continuas agitaciones: en tal cazo, que no deve esperarse de la prudencia de ese govierno, trataré de precaucionarme hasta recivir ordenes de mi Soberano. Entre tanto el Mundo imparcial decidirá, quien es el responsable de las desgracias de un rompimiento, si V.E. que me provoca á la guerra, ó yó que le protexto la continuacion de una paz util e permanente.-

De todos modos V.E. aceptará todas mis consideraciones á ese Govierno, y mi particular estimacion á la persona de Vossa Excelencia.

Dios gūe a V.E. m.^s a.^s Montev.^o 9 Febr.^o de 1817.

(Assignado) Carlos Frederico Le-Cor
Cap.^am General

Exmo S.^r Director Supremo del Estado.

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Sección Administrativo. Lata 35. República Oriental del Uruguay. Legajo Río de Janeiro 1817. Manuscrito copia: fojas 2; letra inclinada; conservación buena.

Nº 681 [Juan VI a Fernando VII. Explica las razones por las cuales ordenó la ocupación del territorio oriental.]

[Río de Janeiro, febrero 15 de 1817.]

[F. 1]/ /Meu mui querido Irmaõ. Bem longe estava eu de presumir que a justa defesa, que emprehendi contra os teus Vassallos insurgentes, que infestavaõ os meus Territorios, e nomeadamente contra Artigas, e os seus sequazes, déssa occasiaõ a hum protesto pela tua parte, e fosse na tua Corte qualificada de aggressaõ. Quando a fidelidade do meu Caracter naõ fosse tão conhecida, e provada, e não bastasse por si somente para abonar a lealdade da minha politica, estava persuadido de que a referida minha empreza se achava sobejamente justificada pelo notorio facto de diuturna insurrecçaõ das tuas Colonias do Rio da Prata; pela impossibilidade com que toleravas o progresso eos funestos effeitos della; e ainda mais pelo manifesto, e imminente perigo, em que estava a fronteira da Provincia do Rio Grande de S.Pedro, de ser invadida pelas consideraveis forças, que o audacioso Artigas havia reuni-

do para este effeito, as quaes se tornávão temiveis, como o facto o está provando, tanto pelo gráo de disciplina, que havião já recebido de alguns officiaes Europeos, como por estarem providas de todas a qualidade de petrechos de guerra. Outro sim pareceume que tendo a Regencia de
[F. 1 v.]/ Hespanha feito malograr-se a minha primeira em- / empreza no anno de mil oito centos e onze; e havendo ultimamente o teu Ministerio simulado o verdadeiro destino da Expediçaõ do General Morillo, até ó ponto de participar officialmente ao meu Ministro residente em Madrid, que ella se destinava para o Rio da Prata, quando tive effectivamente mui diversa direcçaõ, naõ se devia pretender do meu Ministerio huma illimitada, e naõ mutua confidencia á cerca do plano de defesa, que tinha a seguir, Agora porem que, muito a meu pesar, estou persuadido de que tu hesitas sobre a sinceridade dos meus designios, julgo digno de mim, e los estreitos laços de amisade, e parentesco que nos unem, assegurarte que as minhas Tropas naõ marchaõ a conquistar o Territorio áquem do Uruguay, porem a occupalo como a unica linha de defesa, que pode ter o Brasil, em quanto a sua segurança estiver compromettida pelo estado revolucionario das Colonias visinhas. No entretanto estou prompto a entenderme comtigo (e sem ingerencia de huma outra Potencia) tanto sobre este, como sobre os demais Negocios, que respeitaõ ás nossas Côroas; porque reconheço que da condusaõ delles
[F. 2]/ depende a consolidaçaõ da nossa mais / mais perfeita amisade; e boa intelligencia. Espero que estejás, como eu animado destes sentimentos, e que hajas de confiar nos de cordeal, e constante affecto que tem por ti Teu Irmaõ que de coraçaõ te estima Assinado João = Palacio do Rio de Janeiro em 15 de Fevereiro de 1817.

Camilo Martins Lage.

Archivo Nacional de la Torre do Tombo. Lisboa. Portugal. Fondo Ministerio Negocios Extranjeros. Legajo 56. Colección de los Despachos al Marqués de Marialva. 1816 - 1818. Tomo I. anexo al oficio Nº 30. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 200 mm.; interlínea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 682 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Solicita consulte al Rey sobre si las propiedades secuestradas o confiscadas a los españoles europeos emigrados, o a los contrarios al sistema por los sucesivos gobiernos de Buenos Aires o de Artigas, deben restituirse y en qué condiciones a sus antiguos dueños, o de lo contrario deben considerarse bienes pertenecientes a la corona portuguesa.]

[Montevideo, febrero 28 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.mo e Ex.mo S.or

Quando as Reaes Tropas que tenho a honra de Commandar occupárão esta Praça, exigi como devia, huma relação circunstanciada de todas as propiedades e bens, que se consideravão pertencentes ao Governo Revolucionario.

Entre estes aparacerão quasi todos os bens immoveis, e de raiz tanto da Cidade, como da Campanha, que tocando aos Espanhoes Européos, que tinhão emigrado, ou que erão contrarios ao Systema da Revolucão, por estes motivos havião sido confiscados, e sequestrados pelos Governos de Buenos Ayres, e de Artigas; que sucessivamente se apoderárão do mando desta Provincia. Como a entrada do Exercito Portuguêz abrio de novo as Portas desta Cidade aos Espanhoes emigrados sucedeo,que, á medida , que elles ião chegando, occupavão suas casas confiscádas; o que me foi necessario tolerar, afim de manter huma conduta neutral, e de proteção entre ambos os partidos, na conformidade de que expressamente me ordênao as minhas Instruçoens.

Considerando porem, que S. Magestade tem somente offerendo a conservação das propiedades, sem determinar cousa alguma a respeito da restituição das que forão sequestradas pelos [F. 1 v.]/ Governos Revolucionarios; e lembrandome, que em quaesquer Convençoens, Tratados, ou transacçoens, que aprouvér a El Rey Nosso Senhor concertar para o futuro com a Corte de Espanha, com refferencia ao arranjo, e destinos deste Territorio, será do interesse do Soberâno, e da Nação têr hum documento por onde conste a existencia, e valia destes bens confiscados; tenho estabelecido, que, por óra occupem os Espanhoes as suas propiedades secuestradas, na inteligencia de que haõ de estár pelo que S.Magestade se dignar ultimamente resolver sobre este particular: e para procedêr com melhôr acerto, como taõbem, p.a que em nenhum tempo se comprometão os Direitos d'ElRey, espero, que V.Ex.a se servira consultar a respeito do que tenho exposto as Determinaçoens de S. Magestáde, e diser-me em consequencia=

1° Se as propiedades sequestrádas devem restituir-se a seus antigos donos, e se esta restituição hade faser-se á vista de hum inventario formal das suas respectivas importancias, e com outras condiçoens e circunstancias, que sejão do Regio Agrado; ou=

[F. 2]/ 2° Se as ditas propiedades deverão considerar-se no seu actual estado de sequestro, e como bens pertencentes á / Coroa; a cujo respeito rogo a V.ªEx.ª me faça receber com a possivel brevidade as Ordens Superiores, de que tanto necessito para me desembaraçar de hum negocio, que me occupa demaciado, e que desejo resolver muito á vontades de d'ElRey Nosso Senhor. D.ˢG.ᵉ a V.ª Ex.ª m.ˢ a.ˢ Quartel General de Monte Video 28 de Fevreiro de 1817.

Ill.ᵐᵒ e Ex.ᵐᵒ S.ⁿʳ Conde da Bárca.

Carlos Frederico Lecor
Cap.ⁿ Gen.ˡ

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Manuscrito original: fojas 2; formato de la hoja 360 x 221 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 683 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Se refiere al problema suscitado entre el Padre J.Olliden, antiguo guardián del Convento de San Francisco que entró a la ciudad con las fuerzas portuguesas, y el Padre José Reyna, americano, sujeto a la Provincia de Buenos Aires, a quien intimó a dejar su cargo de guardián alegando que él lo había ejercido anteriormente por orden del Gobierno Provisional de Cádiz, en tiempos de la Regencia de España. Se relata las incidencias de este asunto que terminó cuando Lecor, por consejo de su Asesor y del Vicario Larrañaga, restituye a Fray José Reyna en su cargo de Guardián que había reclamado alegando la protección prometida por las fuerzas de ocupación.]

[Montevideo, febrero 28 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.ᵐᵒ exSenhor

Tenho a honra de informar aV. Exc.ª para para ser presente a Sua Magestade que na entrada das Tropas do meu Commando nesta Praça, em cumprimento das Ordens do mesmo Augusto Senhor, eu tratei detomar medidas, de evitar qualquer Choque de Authoridades e Personalidades ou vinganças entre os Hespanhoes, e Americanos desta Provincia, no momento en que era preciso estabelecer a ordem: e não obstante isto ser

publicado por editaes: o Padre Fr. J. Olliden, o qual em outro tempo havia sido Guardiaõ do Convento de S. Francisco desta Cidade (e que tinha acompanhado as Troppas deS. Magestade des de S.[ta] Thereza onde estavâ refugiado) apenas entrou na Cidade com oExercito, sem me dar parte dirigio-se ao seu Convento, onde estava deGuardiaõ o Padre Fr. Joze Reyna Americano, sugeito á Provincia de Buenos Aires, e lhe dice = Que desde logo cessava a Sua Authoridade, como illigitima, resedindo a canonica somente na Pessoa delle Olliden; pelas Ordens do Provincial de Cadiz no tempo da Regencia de Hespanha.

O Padre Guardiaõ Reyna no 1.º momento deu ao Padre Olliden esperanças de se conformar com a sua intimação, pensando, que isto era em consequencia de alguna disposição minha, mas depois sabendo que era huma arbitriadade do P.[e]
[F. 1 v.]/ Olliden, mudou de opiniaõ, e me repres- / e me representou sobre o assumpto reclamando a Proteççâo promettida nos meus Editaes, e então se me queixou tambem o Padre Olliden.

Eu quiz socegar esta disputa, e conciliar os Frades, que se dividião em dos Partidos, e recomendei ao Padre Olliden, que não alterasse em nada o estado das cousas no Convento, ate que eu prevesse sobre o assumpto.

Não obstante o referido, o Padre Olliden algums dias depois concitando outros Frades do Convento, apoderou-se das Chaves e da Aministração; ao que se seguio huma queixa do Padre Reyna insistindo em reclamar a Proteção promettida a todos os Habitantes, e todas as Classes: e mandando eu ouvir sobre esta materia o meu Accessor, e o D.[or] Larranhada Vigario desta mesma Cidade, ambos dicerão,, que oPadre Olliden não tinha direito para ter hum tal procedimento, e que era preciso dar-se huma demostração publica de desaprovação; pelo que e por que constar que os ditos Religiosos Hespanhoes andavão dizendo que estavão excomungados os que impedião o exercicio dos seus Direitos; eu mandei sahir o Padre Olliden para hum Quartel da Cidade, e a sete outros que formavão o seu Partido os remetti ao Conde de Vianna, para os distribuir pelos Navios da Esquadra Tratandose bem, e como Capellaes
[F. 2]/ das Embarcaçoes, / Embarcaçoes de Sua Magestade: e ao Padre Guardião Reyna, e aos mais que o reconhecião, deixei continuar morando no seu Convento.

Insinuei ao Padre Guardião que pedisse ao Provincial de Buenos Aires, mais Frades que quizessem vir ser moradores no Convento de Monte Video, o que Padre Reyna fez com ellogio da moderação do Governo de Sua Magest.[e] e espera a resposta.

Passado algum tempo 3 dos Frades que estavão a bordo me pedirão por via do Conde de Vianna que os restituisse eu ao seu Convento: porque estavão promptos a a reconhecer o Padre Reyna como Legitimo Guardião; em consequencia do que os fiz restituir ao dito Convento onde viven em boa paz.

Com tudo os outros permanecem em sua Facçao, e por isso os conservo abordo.

Desejo finalmente saber se S. Mag.e aprova que eu mande para oReyno do Brazil, o Padre Olliden imprudente e do Partido Hespanhol; assim como 4 Frades que o seguem, e no cazo disto ser do Agrado do mesmo Augusto S.or para que parte os hei de enviar: como tambem os Hespanhoes que forem augmentando as nossas suspeitas como prejudiciaes á causa de Sua Magestade.

[F. 2 v.]/ D.s G.de a V. Exc.a m.tos annos / annos Q.el Gen.al de Monte Video 28 de Fevr.o de 1817.
Ill.mo e Exc.mo S.or Conde daBarca.

P. S.
Esquecia-me o nottar aV. Exc.a
a circunstancia de que antes
de me resolver a mandar sahir
do Convento os Frades em questão,
mandeilhes ali o Marechal deCampo
Gov.or desta Praça , eo referido
Vigario da Freguezia para
os accomodar, e que não conseguirão
nada da obstinação do Padre Oliden
e seu Partido, não obtante ter
aquelle sido auxiliado na sua
marcha p.a esta Cidade pelo mesmo
Marechal deCampo Commandante
daVanguarda les da entrada nas
Fronteras desta Provincia

Carlos Fred.o Lecor
Capp.n G.

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Manuscrito original: fojas 2; letra inclinada; conservación buena.

N° 684 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Remite la nómina de los pertrechos de guerra, municiones y demás géneros pertenecientes a la artillería y al arsenal de Marina de la Plaza de Montevideo, que no incluyó en su oficio anterior en que participó la ocupación de dicha plaza.]

[Cuartel General de Montevideo, febrero 28 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.mo e Ex.mo Sñr.

Tenho a honra de levar á presença de V. Ex.a, para que sejão apresentados na de Sua Magestade, os Mappas inclusos em que se comprehenden todos os Petrêchos de Guerra, Muniçoes, e Generos que se achárão nesta Praça, pertencentes tanto a Artilheria, como ao Arsenal da Marinha; e que não acompanhárão o meu primeiro Officio em que participava a Occupação desta praça, por não estarem a esse tempo feitos os Inventários.

Os Quarteis, e Armazens da Praça precizão concertos,não tendo a maior parte delles Pórtas, nem janéllas, e os Telhados em muito mão estado; para o que se faz necessário madeiras, que aqui não há, e julgo de absoluta necessidade reprezentár a V. Ex.a que haja de dar Ordem ao Governador de Santa Catharina para que mande cortar, e apromtar huma porção da qualidade propria para semelhantes obras; em quanto não mando a Relação exacta das quantidades que são necessarias, de cada qualidade.

[F. 1 v.]/ Deos Guarde aV. Ex.a Quartel General de / de Monte Video 28 de Fevreiro de 1817.

Ill.mo e Ex.mo Sñr. Conde da Barca.

Carlos Frederico Lecor

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 302 x 195 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 685 [Inventario de la Artillería y demás géneros encontrados en la Plaza de Montevideo, en la Isla de Ratas, en la Fortaleza del Cerro y en las embarcaciones "San Francisco Solano" y "Nuestra Señora del Puerto", en ocasión de la entrada de las tropas de la División de Voluntarios Reales del Rey en la mencionada Plaza, bajo el mando del Teniente General Carlos Federico Lecor.]

[Cuartel General de Montevideo, febrero 28 de 1817.]

[F. 1]/ /Inventario da Artilharia e mais Generos
encontrados na Praça de Montevideo, na Ilha das Ratas, no Forte do Cerro, nos Hiates S. Francisco Solano, e Nossa Senhora del Puerto na occazião da entrada das Tropas da Divisão de Voluntarios Reaes de ElRey na mesma Praça debaixo do commando do Ex.mo Tenente General Carlos Frederico Lecor

	Embon estado	Para conserto	Incapaz	Total	Observaçoens
Praça de Montevideo					
Artilharia de ferro					
Peças de calibre 2	2		11	13	11 sem reparos
de 3			5	5	sem reparos
de 4	5		16	21	16 sem reparos
de 6			14	14	sem reparos
de 8	6		15	21	15 sem reparos
de 10			13	13	sem reparos
de 12	13		23	36	24 sem reparos
de 16			2	2	sem reparos
de 18	21		22	43	22 sem reparos
de 24	31		32	63	33 sem reparos
somma	78		153	231	
Morteiro de 8 pollegadas, e 10 Linhas	2			2	
de 4	1			1	sem reparos
somma	3			3	
Coronadas ...... de 5	4			4	sem reparos
de 8			6	6	Idem
de 10	5		4	9	Id.
de 12			8	8	Id.
de 16	1			1	Id.
de 18	2			2	Id.
de 24	2			2	Id.
de 36	1			1	Id.
Pedreiros de meia libra			2	2	Id.
somma	15		20	35	
Total das Bocas defogo	93		173	269	
Muniçoens					
Ballas de calibre 2	253			253	
de 4	8621			8621	
de 8	6312			6312	
de 12	4845			4845	

[F. 1 v.]/

/	Embon estado	Para conserto	Incapaz	Total	Observaçoens
Ballas de calibre 18	4995			4995	
de 24	10240			10240	
Total das ballas	35266			35266	
Bombas de 12 pollegadas	1635			1635	
Granadas de mão	850			850	
Planquetas de calibre 18	58			58	
de 12	29			29	
de 4	7			7	
Lanternetas de diferentes calibres	385			385	
Cartuchos carregados de calibre 3	81			81	
de 2	49			49	
de 4	13			13	

de 12	16			16	
de 18	43			43	
Cartuchos de Infantaria com balla	1000			1000	
Utencilios e outros generos					
Reparos novos não acabados	3			3	
Ditos de patesca de calibre 2	1			1	
de 4	3			3	
de Marinha difer.[ies] calibres	36			36	
Rodas	17			17	
Triquivale		1		1	
Espeques	65			65	
Sacatrapos com cucharra	4			4	
Diamentes	17			17	
Serpentinas	13			13	
Rascadores	3			3	
Suquetes de diferentes calibres	49			49	
Prensa de Secretaria	1			1	
Zorras	3			3	
Logia de Carpinteiro	1			1	
Pranchoens de madeira	3			3	
Barriz con rezina	25			25	
Ferro surtido .... @	8			8	
Aço...d° .... @	6			6	
Eizos de ferro para carros	7			7	
Baijonetas avulsas	20			20	
Pez de cabra	45			45	
Taboas de pinho de Flandes	30			30	
Moitoens	138			138	
Cadernaes	36			36	
Patescas	5			5	
Pollez	11			11	
Vigotas	240			240	

[F. 2]/

/	Embon es-tado	Para conserto	Incapaz	Total	Observaçoens
Sapatas	108			108	
Andorinhas e Caçoillos	350			350	
Roldanas de madeira	92			92	
Ditas de bronze	2			2	
Ferros de trincheira	46			46	
Bocas de combate	1			1	
Cadea de bomba ingleza	1			1	
Canas de leme grande	3			3	
Remos	162			162	
Aros deferro	4			4	
Gatos ded.°	. 16			16	
Sapatilhas	46			46	
Argolas de escotilha	38			38	
Castanhas	4			4	
Orracas	4			4	
Vidraças de escotilha	2			2	
Bigas deferro	6			6	

	Embon estado	Para conserto	Incapaz	Total
de Fragata	3	....	....	3
de Brigantim	8	....	....	8
Fogoens deferro	2	....	....	2
Arcos de pipa	14	....	....	14
Paz	30	....	....	30
Enchadas	2	....	....	2
Sachollas ePicaretas	6	....	....	6
Caldeiras grandes de cobre	3	....	....	3
Tachos dedito	2	....	....	2
Pares de macho deferro	10	....	....	10
Pregos de cobre ....lb	28	....	....	28
Ditos deferro ....@	2	....	....	2
Portas de vidraça	4	....	....	4

Ylha das Ratas

Artilharia deferro

	Embon estado	Para conserto	Incapaz	Total
Peças de calibre 18	6	....	....	6
de 4	1	....	....	1
Coronadas .... de 12	2	....	....	2
somma	9	....	....	9

Muniçoens

	Embon estado	Para conserto	Incapaz	Total
Cartuchos carregados de ca.e 18	43	....	....	43
de 12	16	....	....	16
de 4	13	....	....	13
Ballas .... de 18	300	....	....	300
de 12	100	....	....	100

[F. 2 v.]/ /

	Embon estado	Para conserto	Incapaz	Total	Observaçoens
Ballas de calibre 4	20	....	....	20	
Planquetas .. de 18	58	....	....	58	
de 12	19	....	....	19	
de 4	7	....	....	7	
Lanternetas de 18	48	....	....	48	
de 12	9	....	....	9	
de 4	9	....	....	9	

Pelamenta e Utencilios

	Embon estado	Para conserto	Incapaz	Total	Observaçoens
Suquetes com lanadas de 18	6	....	....	6	
de 12	2	....	....	2	
Cucharas .... de 4	1	....	....	1	
Cucharas com sacatrapos de 18	1	....	....	1	
de 12	1	....	....	1	
de 4	1	....	....	1	
Diamantes	9	....	....	9	
Rascadores	3	....	....	3	
Guardamurrão de folha	2	....	....	2	
Quartollas para agoa	6	....	....	6	
Tinas	1	....	....	1	

	Embon estado	Para conserto	Incapaz	Total	Observaçao
Forte do Cerro					
Artilharia deferro					
Peças de calibre 12	4			4	
de 4	4			4	
somma	8			8	
Muniçoens					
Cartuchos carregados de ca.[e] 3	81			81	
de 2	49			49	
Ballas de 12	350			350	
de 4	150			150	
Lanternetas de 12	40			40	
de 4	34			34	
Pelamentas e utencilios					
Suquetes com lanadas de 12	5			5	
de 4	4			4	
Cucharra com sacatrapos de 12	1			1	
de 4	1			1	
Serpentinas	8			8	
Diamantes	8			8	
Portavellas	2			2	
Paz de ferro	4			4	
Baldes de pao	3			3	
Caldeiras defolha	2			2	
[F. 3]/ /					
Lampiáo	1			1	
Oculo de alcance	1			1	
Hiate S. Francisco Solano					
Cartuchos carregados de calibre 24	50			50	
de 18	192			192	
de 8	29			29	
de 4	5			5	
Polvora em Barriz. @	24			24	
Cartuchos varios diferentes calibres	223			223	
Ballas para Clavina	9800			9800	
Folhas de cobre	40			40	
Peças de baeta	11			11	
Hiate N.[a] S.[ra] del Puerto					
Polvora em barriz . @	928			928	
Chumbo em barra . @	265			265	

N. B. Existe mais na Praça 20 quintaes, 1 arroba, e 2 arrateis de Cabos velhos pertencentes a Real Fazenda, e 30 quintaes, e 3 arrateis de ditos pertencentes aparticulares.

Sebastião Pinto deAraujoCorrea
M. del Governador
Intr.[o] da Praça

Vicente Antonio Brins
Capitaõ CommandanteInterinod'[...]

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Año 1817. Manuscrito original: fojas 3; formato de la hoja 310 x 200 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 685 [Sebastián Pinto de Araújo Correa al Cabildo de Montevideo. Transcribe un oficio del Capitán General Carlos Federico Lecor por el cual dispone que, debido a la comisión que le confió en Río de Janeiro, sea sustituído en el gobierno político y civil por el Alcalde de Primer Voto Juan José Durán, y en el gobierno militar por Francisco Homen Magallanes Pizarro.]

[Montevideo, marzo 4 de 1817.]

[F. 1]/ /El Illmo. y Exmo. Sor. Cap.n Generál de ésta Provincia me há dirigido con fha. de hoy el oficio del tenór siguiente.= Deviendo salir V.E.a p.a el Rio Janeyro á desempeñar la importante comision, que hé confiado á sus talentos, actividad y amór á los intereses del Rey Nuestro Señor; hé determinado, q.e en conformidad á lasLeyes y vzos del Pays, reasuma el Govierno Politico y Civil de la Intendencia el S.or Alcalde de primero voto quedando el Gov.no Militár de la Plaza en el S.r Brigadier Comandante de la Segunda Brigada Francisco Homen Magallanes Pizarro.- Lo q.e comunico á V.E. p.a q.e lo haga entendér asi al Exmo. Cabildo á los efectos consiguientes.= Y lo transcribo á V. E. p.a su noticia y cumplimiento.= Dios gue. á V. E. muchos a.s Montevideo quatro de Marzo de mil ochocientos diez y siete= Sebastian Pinto de Araujo Correa = Exmo. Cabildo Justicia y Regimiento de ésta Ciudad ———

Es copia del oficio, q.e se dirigio en su fha al Exmo Cavildo el qual se halla registrado en el Libro de la Correspond.a de esta Secretaria de Gobierno. Montevideo diez y seis de Enero de mil ochocientos diez y ocho ———

Agust.n Acuña de Figueroa
Sec.rio int.no

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Particulares. Archivo de Juan José Durán. Año 1818. Caja 24. Carpeta 2. Manuscrito copia: fojas 1; papel sín filigrana; formato de la hoja 305 x 200 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 686 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Le hace saber que, ocupada la plaza de Montevideo, el Cabildo le manifestó los deseos "de todos los hombres buenos" en favor de la incorporación de la provincia a los dominios de S.M.F., como único medio de restablecer el orden en este territorio. En consecuencia solicitaban su consentimiento para enviar una "Diputación solemne" ante el Rey de Portugal con ese fín. Agrega que dio su anuencia al proyecto y decidió que la Comisión del Cabildo fuera presidida por Sebastián Pinto de Araújo, en su calidad de Presidente nato del Cabildo.]

[Cuartel General de Montevideo, marzo 5 de 1817.]

[F. 1]/ /Occupada esta Praça pela Divição do meu Commnado, e convencido o Povo pela m.ª conducta, dos principios liberaes do Governo Portugues, e das intençoes beneficas d'ElRey Nosso Senhor, começarão os Habitantes sensatos a dezejar a existencia de huma Ordem, que podesse livralos para Sempre dos conflictos da Annarchia, e da guerra Civil.

O Cabildo que nestos Paizes vem a ser huma Authoridade intermediaria entre a Magistratura e o Povo, me fez huma mensagem composta de dous dos seus Vogaes para manifestarme os Votos de todos os homems boms pela incorporação desta Provincia em os Dominios de Sua Magestade Fidelissima, como o unico meio de terminar a guerra Civil, restabellecer a Ordem, e tornar este territorio á antiga opulencia debaixo da protecção de hum Monarca, que sendo o Pay de Seus Povos preparava os elementos de hum Imperio grande e feliz em o Novo Mundo; e que com effeito solicitava meu consetimento para enviar a Sua Magestade huma Deputação solemne, que implorasse o Soberano Consentimento e Regio Beneplacito para a Incorporação nos Seus Dominios, deste fermozo paiz da margen esquerda do Uruguay, cuja representação e poderes obtinha o Cabildo por hum Congresso de Deputados de todos os Povos de dito Territorio.

Eu julguei que este Assumpto he de grande importancia na Ordem Politica da Nação, e que devia protegelo com toda a
[F. 1 v.]/ minha Authoridade/ Neste conceito annui desde logo a enviar os Deputados deste Cabildo e Ayuntamento, determinando que o Marechal de Campo Sebastián Pinto de Araujo, Governador desta Praça e Intendente da Real Fazenda da Provincia fosse á testa desta importante Commissão como Presidente nato do Cabildo, para informar a Sua Magestade pessoal e individualmente do estado desta Provincia, das grandes vantagems que offerece sua posição Geografica, e mercantil, e dos meios Politicos e militares, que me parecem mais oportunos, para assegurar a Posseção tranquilla de hum Territorio, digno de formar huma parte do Imperio do Brazil, e cuya agregação

augmentara sem duvida a importancia Politica das mais Provincias, que o compoe.

Eu espero que V.Exc.ª se dignará informar a Sua Magestade deste Negocio de grande consideração no estado presente das Cousas, para que depois de aprovar esta disposição, queira communicarme as Ordens do Real Agrado do mesmo Augusto Senhor.

D.s G.e a V. Exc.a Q.el Gen.al de Monte Video 5 de Março de 1817.

Ill.mo e Exc.mo S.or Conde da Barca

Carlos Frederico Lecor
Cap.an G.l

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 335 x 195 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 687 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Se refiere a la correspondencia mantenida con el Director de Buenos Aires y con el Padre Camilo Henriques. Dice han llegado a Buenos Aires barcos de guerra traídos de los Estados Unidos por los hermanos Carrera. Teme puedan surgir complicaciones en las operaciones navales y que se auxilie con armas y municiones a la gente de Artigas y Rivera.]

[Montevideo, marzo 5 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.mo e Exc.mo Senhor

Tendo eu escripto a V.Exc.a para conhecimento de Sua Magestade sobre o assumpto que explica a minha carta de 28 de Fevereiro ultimo, sobre a solicitação Voluntaria que fazia oDirector do Governo de Buenos Aires e huma sociedade de individuos da mesma Cidade, como se mostra pelos documentos ali insertos; agora accabo de receber (contra toda a expectação!) a carta da copia inclusa datada de 16 de Fevr.o proximo passado, pela qual V.Excellencia verá que elle destroe por esta communicação Reservada a outra Secreta anterior; não obstante que se fizerão as prizoes dos Cabeças de Revolução, que o Padre Camillo Henriques me tinha indicado, e serem punidos os Redactores dos Papeis publicos, que declamavaõ mais contra a Causa de Sua Magestade.–

Como porem o Director mostra tantos receios e temores Pessoaes sobre a Carta do Padre Camilo, que tive a honra de ja remetter a V.Exc.a por copia, eu nao tenho duvida de restituir-lhe o Original que reclama, considerando isto como indifferente.

Parece-me porem que o Director como logrou prender os seus adversarios, e recebeu do Chilli noticias favoraveis, ao mesmo tempo o ter chegado ao porto de Buenos Aires algums Vazos de guerra vindos dos Estados Unidos de Norte da America, trazidos pelos Carreras, tudo contribuido para o fazer mudar de oponião, e assim suas expreções são mais propensas á guerra do que á Paz ou á Neutralidade: e por isso julgo que
[F. 1 v.]/ medidas correspondentes se devem tomar. Na / Na Cidade as Forças (qué são nottaveis) talvez nos possão causar receio neste Exercito, com todas as Forças Maritimas que são as do mappa junto, e serão reforçadas com mais 5 Vazos, q' podem influir nas Operaçoes Navaes, e alem disto podem auxiliar com Armas e muniçoens a gente de Artigas e Fructuoso que Commandão nesta Parte Oriental.

D.s G.de a V.Exc.a Q.el Gen.al de Monte Video
5 de Março de1817

Ill.mo e Exc.mo S.or Conde da Barca

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 355 x 190 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 688 [Informe sobre el estado de las fuerzas de mar y tierra del Gobierno de Buenos Aires en el mes de febrero de 1817. Suscribe Camilo Martins Lage.]

[Río de Janeiro, 5 de marzo 1817.]

[F. 1]/ /Estado das Forças de Mar e Terra do Governo de Buenos Ayres no mez de Fevreiro de 1817.

Forças de terra

Infanteria de Linha

Regimento de Granadeiros ------------------	,,600,,	
Dº Denominado Invalidos em exercicio activo composto de Negros e Mulatos.	,,500,,	
Dº de Negros livres, Recrutas de hum mez.	,,450,,	
Dº de Artilharia de Brancos ------------------	,,500,,	2.Ø050,,

Cavallaria

Regimento de Dragoens ----------------------	,,400,,	
Dº de Vssares ----------------------------------	,,150,,	Ø550,,

Millicias Civicas

Dous Terços de Infanteria Branca ---------„	2.400„		
Hum dito de Pardos e Negros --------------„	600„	3 Ø000„	

Ditas da Campanha

Hum Corpo de Cavallaria, armado de Chuços e laço a maior parte sem nenhuma disciplina em numero quando muito --------„	„	1.Ø800„

Civicos Argentinos

São quatro Batalhoens compostos de Escravos dos Particulares, aprendem o exercicio tres dias na Semana, e chegão quazi ao numero de	„	3 Ø000„
Total	„	10.400„

[F. 1 v.]/ /Forças Navaes

Fragata Consequencia =	32 pessas em duas Batarias, na do Convez 14 pessas de 8, e na outra 4 de Bronze de Calibre 12, e as mais de Calibre 8. Tripulação 240 homens, Command.[te] Estrangeiro.
Bergantim Belem =	2 Pessas de 18 á próa, e 8 de Calibre 8; Tripulação 70 homens, Command.[te] Estrangeiro.
Bergantim Paraná =	2 pessas de 18 á próa, 10 de Calibre 8; Tripulação 80 homens, Command.[te] Estrangeiro.
Bergantim Arancaçú =	2 pessas de 16 ou de 18 á próa e 10 de 8; Tripulação 80 homens, Command.[te] Estrangeiro.
Sumaca Galvez =	2 Pessas de 24 á próa, e 8 de calibre 8; Tripulação 80 homens Command.[te] Estrangeiro
Escuna Invencivel =	2 pessas de 18, e 8 de Calibre 8; Tripulação 80 homens, Command.[te] Italiano.
D.[a] Fortuna =	6 pessas de 6 e 2 de calibre 8 á próa 80 homens de guarnição; Command.[te] Estrangeiro.
Independencia =	Huma pessa de 12 e 4 Caronadas.
Falucho S. Luiz =	Hum[a] pessa de 18.
Duas Canhoneiras =	
Escuna Constituição =	14 pessas de 6.
Bergantim Palomo =	Que se acha na enceada com 16 ou 22 pessas de Calibre 8.

NB. o Bergantim Belem huns disem que tem 8 pessas de Calibre 8, e outros que 10., e do Arancaçú dizem o mesmo. As duas Canhoneiras não as vi.

[F. 2]/ / Preparão-se algums Corsarios particulares

Veio d' America Ingleza huma Corveta de 32 pessas para tomar a Bandeira da Patria.

Achase igualmente huma Escuna Americana aqui fundeada que tem mais de 10 pessas, e esperão se mais 5 Embarcaçoens, que tudo foi mandado buscar Pelo Governo de Buenos Ayres por hum Fulano Carreira.

A tripulação dos Navios da Patria he composta de Inglezes, Americanos, Italianos, e Francezes.

O Bergantim Paraná, e outro tem armação á Sumaca de Gavea a Ré.

O Exercito que se oppoem ás Forças de Lima da parte do Perú que he commandado por D. Manoel Bergrano, apenas se compoem de 1500 homens a 2000, muito mal tratados de maneira que custa a conter as dezerçoens.

O Exercito que Commanda S. Martim formado en Mendoza para invadir o Chile he composto de 3200 homens de linha, 1800 civicos da Campanha. Este Exercito segundo as ultimas noticias ja sahia para o Chile, porem não passou ainda a Cordelheira: huma guarda avançada deste Exercito foi surprendida, e desbaratada por outra das Tropas do Chile, que se achavão em Ospilhata de Observacão, destruindolhe huma Bataria que tinhão alli com algumas pessas. Cordova está em muita dezordem, e a sua Campanha em Montoneiras, como estava a Banda Oriental, de maneira que huma partida desta [F. 2 v.]/ classe assaltou hums officiaes Francezes / Francezes, chegados recentemente do Norte d' America, e destinados pelo Governo desta Capital de Buenos Ayres para o Exercito de Mendoza, eos roubou sem lhes deixar couza alguma. Tem vindo d' America Inglesa 9 a 10 officiaes Francezes, para o Serviço da Patria, entre os quaes veio hum General.

Achao se em Buenos - Ayres muitos Officiaes do Paiz, retirados com meio, ou huma terça parte de seu soldo por não haver em que os empreguem; estes vivem discontentes, e não são muito á favor do Governo.

Os Regimentos de linha do Paiz são numerados Até 11 de todas as Cores; Porem ha Regimento que naó tem quazi ninguem: Estes formão a Guarnicão de Buenos = Ayres o Exercito que está em Mendoza, e o que vai para Lima.

Dizem que vem mais officiaes Francezes para o Serviço da Patria.= Está conforme o Original = Secretaria do Ajudante

General 5 de Março de 1817. = Antonio Felix Lobo Coelho = Official da Secre.[a] do Ajud.[te] Gen.[al].

Camillo Martins Lage

Archivo Nacional de la Torre do Tombo. Lisboa. Portugal. Fondo Ministerio de Negocios Extranjeros; Legajo 56. Colección de los despachos al Marqués de Marialva . 1816 - 1818. Tomo I. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana, formato de la hoja 322 x 202 mm.; interlínea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 689 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Se refiere al bando que publicó el Gobierno de Buenos Aires en el que se nota cierta hostilidad contra los portugueses allí residentes. Considera que el origen del bando está en el edicto que él publicó en San Carlos, a consecuencia de las representaciones que le hacían llegar los vecinos pacíficos, contra las violencias que sufrían de los desertores de las tropas de Rivera y Otorgués, que vagaban por la campaña. En su opinión, el bando fue publicado para contentar al pueblo. A pesar de esto, dice saber se hace preparativos de guerra, principalmente en fuerzas de mar.]

[Montevideo, marzo 10 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.[mo] e Ex.[mo] S.[or]

Tendo-me sido annunciado, que em Buenos Ayres houvera hum Bando na ocazião emque se publicára atomada de Chili (quefez no Povo amais viva empressão) cuyo Bando tomava medidas, que tinhão toda a aparencia de hostiz contra os Portuguezes ali rezidentes; enão podendo formalizar nenhum juizo posetivo acerca desta noticia, pela confuzão comque ella me éra dada; acabo deme certificar pelo dicto Bando, de que remeto aV.Ex.[a] hum exemplar, epela carta Originál do Diréctor que agora recebi, eque tambem invio aV.Ex.[a], não só doseu conteudo, maz dos motivos que lhe deraó lugar.

Diz-se no Bando que Achando-se inserto o Governo de Buenos Ayres arespeito das vista de Sua Magestade, queria mandar hum Enviado Extraordinario ao Rio de Janeiro, afim depedir huma declaracão; porem, que tendo aparecido hum Edicto que mandei publicar em S. Carlos, as couzas mudarão absolutamente defigura, obrigando o Governo atomar medidas quasi hostiz. [F. 1 v.]/ O meu Edicto nasceu das muitas reprezentaçoens que os habitantes pacificos dos lugares por onde eu passava diariamente mefazião contra os insultos, roubos, eviolencias que praticarão contra elles, ou dezertores daTropa de Frutuozo Ribéra, e Otorguez; que vagavão pela Campanha, vivendo derapina, e afligindo os Povos; ou muitas

vezes paizános vezinhos, que para vingar Odios antigos, e malicias, seprevalecião donome dos Comandantes daTropa Armada, e que portais motivos, bem merecem onome de Partidas Inimigas, pois que ate osão dos seus Compatriotas, eas medidas que tomei por aquella occazião: avista do que já V.Ex.ª poderá conhecer, que omeu Edicto não foi para o bando mais doque hum pretexto, porque hé mui facil concluir, que elle nasceu náo só mediatamente de indispozição comque o Povo observava ospassos das Tropas de Sua Magestade, mas
[F. 2]/ emidiatamente do Entuziasmo e frenezim / efrenezim que no mesmo Povo cauzou a noticia datomada de Chili, exagerada pela fantezia de homens que prezumem muito desi; e pelas relaçoens pintorescas da quella Emprénção.

Pella carta do Director verá V.Ex.ª que não meengano naminha opinião e que o Bando foi publicado mais para contentar o Povo, do que para fazer oque o Governo queria.

Apezar disto eu sei que setrata de apronptar preparativos para Guerra, e muito principalmente forças de Már, tendo sahido já duas Golétas do Porto de Buenos-Ayres, ou seja para antecipar a Guerra subrepticiam.te, ou para estar muito prompto para ter vantagens, logo que ella sepublique, sefinalmente a isto sevier o que meinclino acrér que não hé da vontade do Governo, maz sim das algazzarras do Povo, em cuyos cazos
[F. 2 v.]/ V.Ex.ª seservirá depor na Reál Prezença / Prezença de Sua Magestade para mandar dár as Providencias que muito forem de seu Reál Agrado.

Deos Guarde aV.Ex.ª muitos annos. Monte Video 10 de Março de 1817.

Ill.mo e Ex.mo S.or
Conde da Barca

De V.Ex.ª
Muito Att.o Servo

Carlos Fred.o LeCor

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Año 1817. Manuscrito original: fojas 2; formato de la hoja 280 x 155 mm.; interlínea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 690 [El Conde da Barca al Marqués Estribeiro Mor. Le participa la entrada a Montevideo de las tropas portuguesas al mando del General Carlos Federico Lecor.]

[Río de Janeiro, marzo 14 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.mo e Ex.mo Sñr

Tenho de participar á V.Ex.a que no dia 20 de Janeiro passado entrárão as Tropas de Sua Magestade, comandadas pelo General Lecor na Cidade de Montevideo, por entre aclamaçoes dos seus habitantes, que cançados de gemer debaxio da tirania de Artigas e dos seus Sequazes nao virão neste importante acontecimento, senão a perspectiva de restabelecimento da tranquillidade, e da boa Ordem.

Tenho a satisfação de segurar á V.Ex.a que as esperanças d'aquelles habitantes se vão realisando pois existe a melhor harmonia entre os moradores da Cidade, e as Tropas Portuguesas, que presentemente a guarnecem.

Na Gazeta inclusa achará V.Ex.a todos es detalhes da referida entrada, e por isso escuzo repetillos.

Esta noticia V.Ex.a communicará logo, como convem, aos Consules Portuguezes residentes nesse Imperio.

Deos Guarde a V.Ex.a Palacio de Rio de Janeiro 14 de Março de 1817.

Conde da Barca

Sñr Marquez Estribeiro Mor.

P.S.

[F. 1 v.]/ Transmitto a V.E. as Gazetas inclusas para / quetendo as peças officiaes que ellas contem tenha o devido conhecimento da origem, ebom exito da Reclamação que o Ministro de S.M. residente em Washington dirigio á quelle Governo.

Em 3 de Maio de1817.

Archivo Nacional de la Torre do Tombo. Lisboa. Portugal. Fondo Ministerio Negocios Extranjeros. Legajo 10. Despachos al Marques de Marialva. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 322 x 206 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 691 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Se refiere a la conveniencia de mantener la neutralidad con las Provincias Unidas a fin de evitar perjuicios al comercio; al hecho de estarse armando en Buenos Aires una numerosa flotilla, y a los aprestos que se hacen para auxiliar a los insurgentes de la Provincia Oriental, por lo cual se muestra partidario de aumentar las fuerzas de mar y tierra. Solicita intrucciones sobre la conducta a observar con Buenos Aires.]

[Montevideo, abril 14 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.^{mo} e Ex.^{mo} S.^{or} = Tenho a honra de Remeter a V.Ex.^{a} as incluzas Respostas aos Officios de Buenos Ayres que transmiti a V.Ex.^{a} pelas quaes V.Ex.^{a} verá que necessitado eu a conservar a neutralidade con aquellas Provincias para evitar hum Rompimento que poderia ser muito perjudicial ao nosso Comercio em quanto se naõ tomen as medidas convenientes para o proteger, somente tenho procurado entreter as esperanças daquelle Governo ate que V.Ex.^{a} se Sirva comunicar-me as Soberanas Resoluçoens de S. Magestade, e as Instruçoens, necessarias para proceder com o melhor acerto em taõ delicadas circunstancias. Pelas ultimas embarcaçoens que tem vindo [F. 1 v.]/ de Buenos Ayres, se sabe / que vai continuando a armar a huma numerosa Flotilha: que se augmentão as Tropas com o maior empenho: que se esperão duas mil Reclutas de Chilí: que de novo se mandaõ armas, e muniçoens para os Insurgentes desta Provincia da Banda Oriental: que derão fundo naquelle Porto outra Fragata, e hum Brigantim da America do Norte, armados em guerra, pertencentes á Expedição que os Carreras houverão dos Americanos para invadir as Costa de Chili, e que o Governo de Buenos-Ayres assalariou para Reforçar a sua Marinha, e ultimamente que acaba de fundiar alli hum Navio Espanhol que vinha da India com Ricas mercadorias, e que fora apresado por hum Corsario Norte-Americano que [F. 2]/ navega com passaporte, e Carta de Bue / nos-Ayres. = Nesta conformidade tenho a honra de expôr de novo a V.Ex.^{a} a urgente necessidade que há de augmentar quanto antes as nossas forças de Mar, e Terra, e torno a Rogar a V.Ex.^{a} se Sirva expecificar-me a conduta que deverei guardar com Buenos-Ayres, esperando eu que S.Magestade se dignará aprovar aque ate agora tenho seguido na conformidade das minhas Instruçoens e da necessidade que me obriga a contemporisar com as circunstancias. = Deos g.^{de} a V.Ex.^{a} m.^{s} a.^{s} Quartel General de Montevideo 14 de Abril de 1817 = Ill.^{mo} e Ex.^{mo} S.^{or} Conde da Barca = Assignado = Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. Brasil. Sección Manuscritos. Libro I - 10- 1,52. Copiador de "Cartas que el Ex.^{mo} S.^{or} Capitán General Carlos Federico Lecor dirigió a la Secretaría de Estado". Años 1817 - 1818. Folio 4. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; conservación regular.

Nº 692 [Carlos Federico Lecor al Rey Juan VI. Aunque ya se refirió a lo sucedido en el Paso de Cuello, remite ahora un bosquejo sobre la excelente posición que escogió el enemigo para disputar el paso del Río Santa Lucía por las muchas ventajas que le proporciona el bosque y la naturaleza del terreno.]

[Montevideo, abril 15 de 1817.]

[F. 1]/ /SENHOR.

Ainda que eu já levei ao Real Conhecimento do Vossa Magestade o Succedido no Passo de Coelho, remeto agora o incluzo bosquejo, pelo qual Vossa Magestade poderá formar huma idea exacta da excellente posição, que o Inimigo escolhera, não só para se disciplinar, e impedir a deserção, pelas dificultades, que aprezentava aos desertores a localidade do seu acampamento, mas para se defender, e disputar a passagem do Rio Santa Luzia, pelas muitas vantagens que para isso lhe proporcionava o bosque, e a natureza do terreno, que subindo gradualmente ate ao *Puerto de Garcia* oferece huma posição bastante forte, e militarmente escolhida.

Deos Guarde a pessoa Augusta de Vossa Magestade por Dilatados annos. Monte Video 15. d' Abril de 1817.

De V. Magestade
Vassalo omais fiel
Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Libro I - 10 - I.55. Años 1817 - 1819. Manuscrito copia: fojas 1: papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 693 [Carlos Federico Lecor al Rey Juan VI. Dice que, sabiendo que Artigas operaría en el Paso de Cuello, donde conservaba la mayor parte de su fuerza, marchó con su tropa en esa dirección el día 19 de marzo pasado, encontrando aquella posición guarnecida por más de cuatrocientos hombres. Afirma que el enemigo fugó hacia el Paso de la Arena, abandonando en el bosque un cuerpo de cazadores de negros, de los que se hicieron cuarenta prisioneros. Informa que el gobierno de Buenos Aires prohibe la salida de trigo para la plaza de Montevideo y los puertos del Brasil, concediendo licencias para puertos extranjeros bajo grandes fianzas; por este motivo solicita se mande harina, arroz, porotos y carne salada para el mantenimiento de la división de la plaza. Hace saber que se han armado muchos corsarios, que ya salieron dos escunas y que el cónsul americano ha solicitado patente de corso. Finalmente informa que Artigas llegará al Paso de Cuello donde se halla Fructuoso Rivera, y que no es fácil batirlos por su gran movilidad debido a su mejor caballada.]

[Montevideo, abril 16 de 1817.]

[F. 1]/ / SENHOR

Com o mais profundo respeito pesso Licença a Vossa Magestade de beijar a Real Mão de Vossa Magestade; assim como de poder manifestar a Vossa Magestade o contentamento que rezultou a minha alma, vendo Approvado plenamente por Vossa Magestade o meu modo de proceder na importante Commissão que Vossa Magestade me confiou o Commando; podendo ao mesmo tempo assegurar a Vossa Magestade que nada mais ambiciono do que poder continuar a merecer a Benevolencia de Vossa Magestade, e alcançar a Graça sempre que as circunstancias o permitão de Beijar a Real Mão de Vossa Magestade com aquella Bondade comque Vossa Magestade me honrou athe ao ultimo momento que me apartei da Real Presença de Vossa Magestade.

Persuadindo-me que Fructuozo Ribeira operaria no Passo de Coelho; aonde conservava a maior parte da sua força; marchei com parte da Tropa na direcção do sobredito Passo aonde cheguei na tarde do dia 19 de Março, encontrando aquella forte Pozição guarnecida por mil equatrocentos a mil
[F. 1 v.]/ quinhentos / Homens de todas as Armas, tres Peças e hum Obuz, ataquei a sobredita pozição; o inimigo se poz immediatamente en fuga, apenas a Vanguarda do 2.º Batalhão de Caçadores entrou no Váu; abandonando no Bosque que dominava a passagem, hum Córpo de Caçadores de Negros deque se fizerão quarenta Prezioneiros, ficando no bosque cincoenta a secenta mortos, epreceguindo o inimigo athe as oito horas da noute na direcção de Passo de Arenas, se lhe despersarão paracima de trezentos Homens deque, parte se me aprezentarão, eoutros forão para suas Cazas como he costume.

A minha primeira intensão era seguir o inimigo athe o Rio Negro; vim porem obrigado a mudar de Plano pelo abatimento emque se pozerão os Cavallos, e evictar que Fructuozo Ribeiro se reunisse a Artigas para onde se dirigia, por que poria este ultimo em força capaz de fazer frente á Tropa de Rio Grande; e voltando sobre esta Praça aonde a minha prezença era necessaria, ordenei se fizessem algums Rodeios, e só se podérão ajuntar, mil Cabeças de Gado Vacum, achando-se a Campanha limpia de Animaes.

[F. 2]/ Da Tropa do Rio Grande não tenho re- / recebido participação alguma desde que marchei do Rio Grande sabendo particularmente o que tem occorrido naquelle Exercito por noticias particulares tendo officiado ao Marquez d' Alegrete desta Praça, de Maldonado, e de Santa Thereza por via do Rio Grande, não sendo possivel ter Communicacão por terra, por cauza das Partidas soltas que cruzão e devastão a Campanha.

O Governo de Buenos Ayres tem mudado de parecer depois das vantagens que obtiverão no Chily, pertendendo estravagancias proprias das Cabeças aerias que o compoem, como ja participei a Vossa Magestade por via do Ministro da Guerra; no entanto prohibem a sahida de Trigos para esta Praça e Portos do Brazil, concedendo licenças para Portos estrangeiros de baixo de grandes Fianças, cujo procedimento bastaria para se julgar o Armesticio rompido, apezar de que vou-os contemplando emquanto não receber Ordens pozetivas de Vossa Magestade.

Vão armando muitos Corsarios tendo o Consul Americano solicitado Patente, e constame que ja sahirão duas Escunas, publicando-se que hião cruzar sobre os Hespanhoes; queira Deos não sedeclarem contra o nosso Commercio, que pode
[F. 2 v.]/ cauzar grande prejuizo emquanto Vossa / Vossa Magestade não mandar aumentar as Forças Marítimas.

Artigas não quer Relaçoens algumas com Buenos Ayres, e constando-lhe que hum Barco que conduzia Muniçoens para Fructuozo Ribeiro daquelle Governo, mandou huma Companhia distruir o Barco o qual tive que fugir para Buenos Ayres, perdendo 3, ou 4 Homens; e Ultimamente deu Artigas ordem a todos os Pontos da Costa e Rios para não terem comunicação com Embarcaçoens vindas de Buenos Aires.

Como de Buenos Ayres não vem Trigo, e a Colheita este anno fosse escasa neste Lar, acha-se esta Praça com grande falta deste Genero; pelo que he de absoluta necessidade, que venha dos Portos do Brazil, Farinha do Páu, Arroz, Feijaõ, e Carne salgada, nao tendo mais Mantimento que para trez mezes para a Divizão, vendo me obrigado de vez em quando, de fornecer a Esquadra da algumas faltas de Farinha e Arroz.

Tendo á minha sahida de S.[ta] Catharina deixado Ordem para hirem ás Caldas de Cabalão os Individuos da Divizão que alli ficavão doentes, agora recebo parte do rezultado oqual
[F. 3]/ he mais lizongeiro como Vossa Magestade / poderá conhecer na Relação que incluza remeto á Prezença de Vossa Magestade dos Individuos que se restablecerão com o uzo das sobreditas Caldas.

Agora me dizem que Artigas chegará ao Passo de Coelho donde seacha Fructuozo Ribeiro, oque ja se annunciou á dias, e seria bom que trouxisse alguma Força que os [...] macem a algum ataque, por quanto, emquanto não quizerão esperar não he facil batellos, pela sua grande mobilidade, tendo boa Cavallaria deque me acho bastantemente falto achando-se os Cavallos em bastante abatimento, que receio poucos escaparão a este Inverno, se não lhe poder fornecer Ração de Graõ como tracto de alcanzar.

A O Conde de Vianna que regressa por Ordem de Vossa Magestade para essa Corte encarregado de informar a Vossa Magestade circunstanciadamente de tudo o que tem passado desde a occupação desta Praça pelas Armas de Vossa Magestade, assim como do que he necessario para a Esquadra e Tropa de Terra, afim de ficar em estado de poder dar a Ley por mare e Terra contra as dispozicoes hóstes dos Partidos, tanto desta como da parte de Buenos Ayres.

[F. 3 v.]/ Deos / Deos Guarde a Real Pessoa de Vossa Magestade. Montevideo 16 de Abril de 1817.

De V. Magestade

Vassalo omais fiel

Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Libro 1-10-1.55. Años 1817 - 19. Manuscrito copia: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 694 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Manifiesta que sus múltiples ocupaciones respecto a la guerra no le permiten atender los asuntos civiles por lo que ha resuelto, con el asesoramiento de Nicolás Herrera, la formación de una Junta presidida por el Gobernador Intendente e integrada por el Prior del Consulado, el Ministro de Hacienda y el Procurador de la Ciudad.]

[Cuartel General en Montevideo, abril 23 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.^{mo} e Ex.^{mo} S.^{nr}

Achando eu, que as occupaçoens multiples do Exercito, e da Guerra não me deichavão o tempo necessario para me aplicar com particularidade á organisação dos Negocios Civis, e de Fasenda nem permitiao que fisesse as reformas, que a situaçao actual do paiz tornásse convenientes, ordenei, por conselho do D.^{r} Nicolas Herrera, meu Assessor geral, que se formasse huma Junta composta de todos os principaes Empregados nos differentes ramos de Administração, presididos pelo Governador Intendente Interino, para que meditando os meios, e arbitrios mais conducentes a qualquer objecto importante, me consultassem a fim de que eu, ouvindo o parecer do meu Assessor, ou de otra pessoa, que intenda a materia, aprove o que julgar util.

Para que se coordinasse esta Junta em que entraõ o Governador Intendente, o Prior do Consulado, o Ministro da Real Fasenda, e o Sin[dico] Procurador da Cidade cujos Empregados, abstra[hindo] deste objeito de Publica Utilidade, tem pela natur[eza] das suas colocaçoens, direito para me representar, cada hum na sua respectiva repartição, as melhorias, que julguem oportunas; dirigí ao Governador Intendente o incluso officio, que serve de fundamento a dita Junta, e que sem lhe dar mais, que trabálho, proveitoso ao Paiz, mostra os pronto essensaes das suas atençoens.

Tenho pois a honra de participar o Referido a V. Ex.ª para que, informando-o a ElRey Nosso Senhor, se sirva comunicar / comunicarme a este respeito a Sua Real Vontáde. [F. 1 v.]/
D.^s G.^e a V. Ex.ª m.^s a.^s Quartel General de Monte Video 23 de Abril de 1817.

Ill.^mo e Ex.^mo S.^nr
Conde da Barca

Carlos Frederico Lecor
Cap.^n Gl

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 340 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 695 [Tomás Antonio de Villanova Portugal a Federico Lecor. Acusa recibo de su oficio del 10 de marzo con el bando publicado en Buenos Aires el día 2 del mismo mes y la carta original del Director Pueyrredón disculpándose "con razones frívolas" de la publicación del referido bando. Le da instrucciones respecto a la respuesta que debe darle al gobierno de Buenos Aires exigiéndole una pronta reparación por las infracciones que acaba de hacer al armisticio del 26 de marzo de 1812 el que según el gobierno de Río, jamás ha sido violado por la entrada de las tropas portuguesas al territorio de la Banda Oriental, porque desde 1815 el mismo se hallaba separado e independiente del gobierno de Buenos Aires. Si dicho gobierno se negara a dar una satisfacción aceptable, se adoptaría medidas más drásticas, que conducirían incluso a la renovación de las hostilidades.]

[Río de Janeiro, abril 23 de 1817.]

[F. 1]/ /Para o Tenente-General Lecor
Ill.^mo e Ex.^mo S.^or = Recebi e levei á Augusta Precença de S. M. o Officio que VEx.ª me dirigio em data de 10 de Março do corrente anno, remettendo hum exemplar do Bando publicado em Buenos-Aires aos 2 do referido mez, e a Carta original que

o Director Pueyrredon escreveo logo depois á VEx.ª protestando as mais pacificas intençoens, edesculpando con frivolas razoens a publicação do sobredito Bando.

Lendo S.M. mui attentamente as mencionadas peças officiaes, reconheceo, que a primeira dellas contem disposiçoens verdadeiramente hostiz; e que a segunda pouco ou nenhum credito deve merecer, huma vez que o Director se deixa levar por impulso do clamor popular, e que obra em manifesta contradiçáo com as suas protestadas intençoens pacificas.

Neste estado de contradição, incumbe ao Director provár a sinceridade dos seus protestos, e sem duvida a melhor próva
[F. 1 v.]/ que poderá dar he a prompta reparação / das escandalosas infracçoens que elle mesmo acaba de fazer ao Armisticio de 26 de Maio de 1812, que não se dirá jamais de boa fé, que tinha sido violado pelo facto da entrada das Trópas Portuguesas no territorio da Banda Oriental do Rio da Prata; porque he sabido, que esse territorio se acha desde o anno de 1815 em reconhecida separação e independencia do Governo de Buenos-Aires.

Podendo effectuar-se a dita reparaçaõ por hum modo mui regular, e decente, qual he o de ajusta-la em Artigos Secrétos e Addicionaes ao Acto, pelo qual se concluio o (*citado*) Armisticio; ([...]) E tendo este Ministerio bastantes dados para presumir, que o sobredito Governo abraçara com alacridade hum meio tão facil de sanar as infracçoens de hum Armisticio, cujo rompimento não lhe póde ser senão fatal, ([que]) houve por conveniente traçar logo os referidos Artigos, que transmitto á VEx.ª para sua instrucção, e que vão redigidos
[F. 2]/ por hum modo reciprocamente adaptado / ás circuntancias actuaes, como VEx.ª reconhecerá pela breve analise que farei de cada hum delles.

O 1.º e 2.º versaõ puramente sobre as reparaçoens que o Governo de Buenos-Aires deve fazer ao Armisticio que violou, desterrando os Vassallos Portuguezes, ali residentes, para a guarda de Luxan; auxiliando abertamente ao Chéfe Artigas e os seus sequazes; e hostilisando com os seus corsarios a navegaçaõ e o commercio dos Vassallos de S. M.

O 3.º determina o estado de neutralidade em que o Governo de Buenos Aires ha de permanecer, emquanto durar a contenda entre as Tropas Portuguezas e as forças de Artigas e dos seus partidistas.

O 4.º he a revalidação expressa do Armisticio violado, depois [. . .] que o sobredito Governo houver feito as reparaçoens ([que]) estipuladas nos artigos precedentes.

O 5.º estabelece, que os limites do Armisticio ficarão
[F. 2 v.]/ sendo os mesmos que óra / tem o territorio da Banda Oriental, isto he, o Rio Paraná. Esta nova demarcação, longe de ser huma concessão que haja de fazer(*nos*) o Governo de Buenos-Aires, he pelo contrario huma consequencia necessaria do direito que tem as Tropas de S. M. de perseguirem Artigas até a extrema do territorio de que elle assumio e exerceo o governo. Demais esta linha, como VEx.ª muito bem sabe, he absolutamente necessaria para a nossa completa defesa, porque se as Tropas de S.M. se limitassem á linha do Uruguay, e deixassem Artigas permanecer no territorio chamado d'entre Rios, ficarião expostas á subitos e repetidos attaques daquelle Chefe, que, alem do seu natural arrojo, tem perfeito conhecimento do paiz, e sabe aproveitar seus recur.ˢ

O Art.º 6.º contém huma estipulação coherente com os effeitos que opéra o Armisticio e com o objecto da entrada das Tropas Portuguezas no territorio da Banda Oriental, que he a sua Pacificação.

[F. 3]/ O Art.º 7.º / contem huma promessa que não só muito mais ampla do que a ([antesedente]) conteúda no Art.º 6.º, porem muito vantajosa para o Governo de Buenos-Aires na conjunctura presente; porque ella lhe assegura a neutralidade de hum Exercito que o assusta tanto mais, quanto mais ([.....]) inmediato e prompto está para obrar offensivamente. E assi da que esta estipulação he conforme com o systéma de estricta defesa á que S.M. se propoz, ([cumpre todavia que VEx.ª faça]) não deixa com tudo de ser de ([gran]) maior importancia para aquelle Governo e como tal VEx.ª ([. . .]) (*lha*) deve representar([...])

O 8.º ainda que á primeira vista pareceo de mero estilo, tem huma estipulação mui attendivel, que he a ([prorrogação]) (*ampliação*) do prazo ([he]) (*q o*)Armisticio de 26 de Maio de 1812 prefixou para a renovação das hostilidades; e a vantagem desta ([prolongação]) (*ampliação*) he quasi toda privativa para o Governo de Buenos-Aires.

[F. 3 v.]/ OArt. 9.º / ([he tanto de estilo, e tud he de estilo, u]) contem duas partes: hua toda de estilo, e outra toda fundada em justiça, e na promessa anteriormente (*feita pelo Governo de Buenos-Aires*) no seu Officio de 1.º de Fevr.º de 1814 - q.ᵉ remetto por copia á VEx.ª para servir-se delle quando ([tratar de]) no decurso da negociação tratar sobre a indemnisação ([que devem ter os dos Escravos que]) dos nossos Escravos fugidos, e acolhidos no territorio do referido Governo.

Estas bases são as mais justas e moderadas que se podem; e como taes serão havidas por VEx.ª como o ultimatum de

S.M. quanto ás condiçoens e modo, por que se deve reintegrar o Armisticio de 26 de Maio de 1812.

Neste propozito Ordena S.M, que VEx.ª logo que houver recebido e ponderado o presente Despacho,([. . .]) (*escreva*) ao Director Pueyrredon, ([. . .]) participando-lhe, com decente energia, ([q]) o seguinte:

1.º que El- Rei, Seu Amo Se ressentio sobremaneira tanto do menoscabo en / que o Governo de Buenos-Aires tem tido os repetidos e sinceros protestos que VEx.ª lhe tem feito sobre a inteira observancia do sobredito Armisticio, como das medidas e disposiçoens formalm.te hostis que contem o Bando de 2 de Março passado.

[F. 4]/

2.º que ([Elhe teria]) S.M. teria logo ordenado a mais vigorosa represalia, se os sentimentos de moderação não prevalecessem noSeu Real Animo ao seu ressentimento; e se (*ainda*) não Confiasse que o Congresso, que se vai reunir em Buenos-Aires, ha de tomar en grave consideração os desastrosos effectos de hum rompimento com esta Potencia, e ha de apurar-se á reparar as infracçoens feitas ao mencionado Armisticio:

3.º que nesta ([benefica]) confiança S.M. Ha authorizado a VEx.ª para ouvir todas as arrazoadas e decorosas ([proposiçoens]) (*bases*) e expedientes que o Governo de Buenos-Aires tiver á propor / ([para o fim de]) relativam.te á prompta reparação do Armisticio violado.

[F. 4 v.]/

Tal he o sentido em que conven que ([VEx.ª]) seja redigido o Officio que VEx.ª deve expedir ao Director-

Se o referido Governo entrar em nego([ciaçoens]) ciaçaõ com VEx.ª para o fim designado, deve VEx.ª dirigi-se aos Artigos inclusos que ficão sendo as suas invariaveis instrucçoens; por que ellos, como hei dito, contem o <u>ultimatum</u> de S.M.

Se porem aquelle Governo, expressamente (*se*) recusar á reparação do citado Armisticio, ou usar de tergiversaçoens para ([evadir]) evadi-la, Determina S.M. que VEx.ª passe nesse caso hum segundo Officio ao dito Governo, exigindo em termos ([energicos]) mui positivos a prompta abrogação do Bando de 2 de Março, a soltura dos Vasallos Portuguezes, o levantamento do embargo feito nas propriedades Portuguezas de qualquer especie que seja e a suspensaõ de soccorros enviados ([para o territorio / para o territor]) (*á*) Artigas e aos seus Sequazes.

[F. 5]/

Se finalmente o Governo de Buenos-Aires se recusar obtinadamente á satisfazer á esta justa requisição, Ordena S. M. que VEx.ª haja de intimar-lho que no praço de 5 dias esperá receber delle, ou o seguro official da immediata reparação do

armisticio violado, ou o Aviso offcial que, segundo o Art.º 2.º do mesmo armisticio, deve preceder á renovação das hostilidades: ([E segundo á resposta recebida, tomará VEx.ª (*logo*) as suas medidas])

Qual fôr a resposta do Governo de Buenos-Aires, taes devem ser as ([por]) medidas que VEx.ª deve tomar transmittindo logo á este Ministerio a dita resposta, para ser presente á S. M. que dará (*entaõ*) as Suas Ultimas Ordens sobre a ulterior conducta de VEx.ª – O que tudo participo á VEx.ª
[F. 5 v.]/ para sua intelligencia / e discreta execução.

D.s G.e aVEx.ª = P. do R de J. ha 23 de Abril 1817-

P. S.

Inclusa achará VEx.ª huma copia do Officio ([do l.º de Fevr.º de 1814 q.e o Governo de]) que dirigio o Governo de Buenos-Aires en 1814 sobre a restituição dos Escravos Portuguezes fugidos. Nos inclusos Artigos Adicionaes ommitti m.to de proposito o tratar da ratificação delles: se pórem o Com missario de Buenos-Aires insistir em querer que sejão ratificados; e se VEx.ª não poder com decencia evadir tal pertenção, poderá ajustar, que elles serão ratificados da mesma forma, que o Acto principal, de q. ficão sendo parte.

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Lata 207. Año 1817. Manuscrito borrador: fojas 5; papel con filigrana; formato de la hoja 318 x 206 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 696 [Carlos Federico Lecor a Manuel de Brito Mozinho. Informa sobre un enfrentamiento de sus tropas con fuerzas comandadas por Fructuoso Rivera en el Paso de Cuello, en el Río Santa Lucía.]

[Montevideo, abril 23 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.mo Sñr = Para conhecimento do Ill.mo e ex.mo Sñr Marechal General Marquez doCampo Maior, Comd.te em Chefe, do Exercito, tenho apartecipar aV. S.a que constan =
[F. 1 v.]/ / do-me que no passo deCoêlho, no Arrôio deS.ta Luzia, existiaõ as forças do Partidario Fructuozo Ribeiro, marchei aquelle Ponto com a 1.a Brigada d'Infantaria Commandada pelo Brigadeiro Jorge Avellez, com oRegimento da Cavallaria da divizão e o 2.o Batallão deCaçad.es debaixo das Ordens doBrigadeiro Bernardo daSilveira Pinto; com duaz Brigadas d'Artilharia; ecom alguma Cavalleria das Capitanias de S. Paulo eRio Grande: e tendo sahido desta Praça no dia 13 de Maio proximo passado havendo-me demorado na Villa deCanelon, avancei daquelle Ponto ao Passo deCoelho nodia 19, aonde cheguei das duas para as tres horas da tarde.

O Inimigo, occupando huma fórte pozição, tentou embaraçar o passagem daquelle Arroio; cujo intento foi frustado pelo Valor das Trópas, perdendo nesta occazião o Inimigo bastantes Mórtos, e trinta etantos prizioneiros sendo obrigado adeixar as pozicoens que accupava, e começar huma retirada precipitada na qual perdeu bastante gente, e que durante anoite debandou para suas Cazas; segui o Inimigo, athe que a escuridade da noite me decidio a voltar ao Passo deCoêlo, a onde havia mandado fazer Alto as Bagagens.

Fiquei Summamente obrigado aos Brigadeiros Jorge d'Avillege e Bernardo da Silveira Pinto; aos Comad.tes dos Córpos e a todos os mais Officiaes, Officiaes Inf.es eSoldados, que se acharão na quella Acção. Incluso achará V.S.a o Mapa
[F. 2]/ dos Mortos, eferidos que houve / nosobredito dia 19.= Deos Guarde a V.S.a. Quartel General de Monte Video 23 d'Abril de 1817. Carlos Frederico Lecor Tenente General.= Ill.mo Sñr Manoel deBrito Mozinho.

Archivo Histórico Militar. Lisboa. Portugal. Fondo Brasil. Caja 28c- 2.a Division-Sección 1.a Registro de la Correspondencia del Comandante de la División para el agente general del Ejército. Años 1815-1822. P. 8. Folio 36. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 697 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Informa que Artigas llegó al Paso de la Arena sobre el Santa Lucía Chico, con una escolta de cien hombres según se dice, para observar las tropas, conocer la influencia de Rivera sobre ellas, y averiguar sus transacciones con el Gobierno de Buenos Aires con el que Artigas está indispuesto. Agrega que le remite la parte principal de la arenga que Artigas dirigió a sus tropas el 18 del corriente.]

[Cuartel General de Montevideo, abril 24 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.mo Ex.mo S.or

Depois das noticias, que ultimamente tive a honra de comunicar a V.Ex.a nada tem ocurrido importante, nen pelo que respeita aos nossos movimentos nem aos do Inimigo, a não ser a chegada de Artigas ao passo de Arenas, sobre o Santa Lusia Chico, com huma escolta de cem homens: com o fim , disem, de vêr a Tropa: observar a influencia, que sobre ella tem Fructuoso Ribera, e indagar as transaçoens politicas, havidas entre este e o Governo de Buenos Ayres, com quem Artigas está muito indisposto; sendo natural, que mais se indisponha com as ideas pouco lisongeiras, que o ultimo Censor contem a respeito delle. Disem taobem, que Artigas passara no dia 18 do cor.e huma revista as suas tropas e lhes dirigira huma harenga, cuya parte principal remeto a V. Ex.a

Mandei ultimamente o Buque Falcão a Buenos Aires, com as respostas que ja tive a honra de enviar a V. Ex.a por copia, e para sondar o espirito daquelle Governo pelo que pertenece aos arbitrios, que adopta actualmente e que trata de adoptar, relativamente aos negocios desta Provincia.

D.s G.e a V. Ex.a m.s a.s Q.tel G.ral de Monte Video 24 de Abril de 1817.

Ill.mo e Ex.mo S.or
Conde da Barca

Carlos Frederico Lecor
Cap.n G.l

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 345 x 215 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 698 [Tomás Antonio de Villanova Portugal a Carlos Federico Lecor. Le informa que el Rey ha ordenado a los comandantes de las embarcaciones de guerra que apresen a todos los corsarios, y que conserven bajo embargo en el puerto de Montevideo o Santa Catalina, a los que estén munidos con patentes de Buenos Aires, y que confisquen a los que posean patentes de Artigas, para luego emplearlos en el servicio real, reteniendo a los oficiales y a la tripulación como prisioneros de guerra. Respecto a las negociaciones pendientes con el gobierno de Buenos Aires, ordena que no se admita ninguna negociación que tenga como base la evacuación del territorio ocupado por las fuerzas portuguezas.]

[Río de Janeiro, abril 25 de 1817.]

[F. 1]/ /Secretissimo
Minuta
D

Ill.mo e Ex.mo S.r

Havendo-me limitado no meu antecedente Despacho á communicar a V. Ex.ª as terminantes Ordens de Sua Magestade quanto ás condiçoes e maneira por que se deverá reintegrar o Armisticio de 26 de Maio de 1812, que o Governo de Buenos-Ayres tem escandalozamente violado, participar-lhe hei agora as Ordens do Mesmo Senhor posteriores á recepção dos Officios que V. Ex.ª me dirigio nas datas de 28 de Fevreiro, 5 de Março, e 1.º do corrente mez, incluindo por copia a correspondencia Official ultimamente havida entre V. Ex.ª e o Director; a correspondencia particular que teve lugar entre Nicolau Herrera e o mesmo Director; e finalmente a parte Official que deo o Primeiro Tenente Barrozo, mandado por VEx.ª áquella Cidade.

Sua Magestade vio com a maior estranheza o thêor contrastante das mencionadas peças Officiaes; E reconhecendo Elle que nem deve confiar nos projectos illuzorios de alguns habitantes de Buenos-Ayres, nem deve ser indiferente ás disposiçoes hostis daquelle Governo, e ao armamento que se faz com a maior pressa no Porto d'aquella Cidade: He Servido Ordenar o Seguinte.

1.º

[F. 1 v.]/ / 1.º Que V. Ex.ª de ordem a todos os Commandantes das Embarcaçoes de Guerra para correrem sobre todos e qualesquer Corsarios, estejão ou não munidos de Cartas de marca espedidos ou pelo sobredito Governo, ou por Artigas.

Quanto aos primeiros, Determina o Mesmo Senhor, que V. Ex.ª os conserve debaixo de embargo nesse Porto, ou no deSanta Catharina, até ofinal resultado das negociaçoes occorrentes com o respectivo Governo.

Quanto aos Segundos, Ordena Sua Magestade que V. Ex.ª os mande confiscar, e logo depois os empregue no Real Serviço, retendo os Officiaes e Tripulaçaõ como prisioneiros de guerra.

2.º Que V. Ex.ª combine em segredo com o Commandante das Forças Navaes de Sua Magestade, o meio mais seguro de aprisionar as cinco Embarcaçoes, que se esperão dos Estados Unidos, e que alli se estavao aparelhando com toda a diligencia, como V.Ex.ª verá em a Copia inclusa da Nota Official que o Ministro de Sua Magestade, rezidente em Washington, passou áquelle Governo em 20 de Dezembro passado, reclamando a promul [F. 2]/ gaçaõ de huma Ley que prohibisse os armamentos de Corsarios, que se estavao fazendo naquelles Portos para sahirem a Corso debaixo da Bandeira de Buenos-Ayres: E no Bill que tambem remetto por copia, verá mais V. Ex.ª hum testemunho authentico da attenção que o dito governo prestou á justissima reclamação que se lhe fez.

Quando pois se verifique, como he de esperar, a ordenada captura das cinco Embarcaçoens deve V. Ex.ª conserva-las debaixo de embargo, assim como os demais Corsarios de Buenos-Ayres.

3.º Que V. Ex.ª transmitta quanto antes ao Director o Bill, e a Nota com seus respectivos annexos, de que acima fiz menção, porque, muito convem que elle tenha conhecimento da positiva, e recente Legislação do Governo Americano contra o abuzo, e escandalo dos referidos armamentos e por esta occaziaõ lhe participará V. Ex.ª que (pois elle segaba no seu Officio rezervado de 27 do mez passado que muitos Estrangeiros recorrem á elle para obter Cartas de Marca) V. Ex.ª haverá por Corsarios de Buenos-Ayres sómente aquelles, cujo
[F. 2 v.]/ proprietario, Mestre, e dois terços da Tripulação / pulação forem pessoas provadamente nascida no territorio das Provincias Unidas do Rio da Prata; e que todos os Corsarios que não reunirem exactamente estes requisitos, seraõ tratados por V. Ex.ª como Piratas, e soffrerao as penas que o Direito das Gentes lhes inflige.

4.º ([Que tanto por mar como por terra, faça V. Ex.ª movimentos taes, que possaó assustar de algum modo o Governo de Buenos-Ayres: porque isso pode muito contribuir para o exito favoravel das negociaçoes que se abrirem entre V. Ex.ª e o dito governo.])

4.º Que V. Ex.ª não admitta jamais negociação que tenha por baze a evacuação do territorio que occupão as Armas Portuguezas; e que em termos energicos faça constante ao Director que tem Ordem expressa do Seu Soberano para não Ouvir huma tal Proposição.

5.º ([6.º]) Que todas as vezes que houver de mandar Officios a Buenos-Ayres deve mandar pessoa de tal destreza e sagacidade que possa entrar em conferencia com o Director; sondar o espirito publico; aproveitar ou promover qualquer disppozição ou abertura favoravel, e observar o estado das forças, das Fortificaçoens &.&.

[F. 3]/ /6.º Que na correspondencia que fôr tendo com esta Secretaria de Estado haja de distinguir sempre os negocios politicos dos negocios militares; e para tornar mais sensivel esta distinção deverá V. Ex.ª numerar huns Officios com caracteres Romanos e outros com algarismos.

Taes saõ as Ordens que Sua Magestade Manda communicar a V. Ex.ª; a importancia dellas hé tal que V. Ex.ª deve reservar para si sómente o seu conhecimento.

Resta-me prevenir a V. Ex.ª, que Sua Magestade não lhe mandou expeder Plenos Poderes especiaes para o ajuste e

concluzão dos Negocios com o Governo de Buenos-Ayres; porque, devendo elles serem ajustados em Artigos Secretos e addicionaes ao Armisticio de 26 de Maio de 1812, V. Ex.ª pelo facto de seu emprego, e Commissão está plenamente autorizado para hum semelhante ajuste.

He quanto tenho que participar a V. Ex.ª para sua intelligencia e devida execução.

D.s gu.e a VEx.ª Palacio do Rio de Janeiro em 25 de Abril de 1817.

P.S.
Como

S.r Carlos Frederico Lecor

[F. 3 v.]/ /P. S.

Como a Nota do Ministro de Sua Magestade rezidente em Washington contem algumas expressoés duras p.ª com o Governo de Buenos Ayres, deixe V. Ex.ª de remettela ao Director, e lhe envie sómente a Nota do Secretario de Estado, a Messagen do Presidente e o Bill.

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Colecciones Especiales. Lata 207. Año 1817. Manuscrito borrador: fojas 3; papel sin filigrana; formato de la hoja 329 x 220 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 699 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Entre otros asuntos, se refiere a la escasez que sufre la plaza de Montevideo que cuenta sólo con quinientas fanegas de trigo que un comerciante francés pudo sacar de Buenos Aires. Solicita se procure abastecer a la plaza con toda clase de artículos con excepción de vino, aguardiente y sal.]

[Montevideo, abril 29 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.mo e Ex.mo S.nr

Tenho a honra de participar a V.Ex.ª que chegando a este porto a Brigue Frances l'Apolon, fui informado pelo Comandante, que na altura da Ponta de Pedras o abordara hum Corsario de Buenos Ayres no dia 8 do corrente, e, visitando os papeis, que trasia, lhe tomára quatro officios que da Corte me vinhão dirigidos deixando lhe o recibo, cuya copia remeto a V. Ex.ª.

De Buenos Ayres nada tenho sabido ultimamente; por que ainda não voltou o Brigue Falcão por quem espero ter noticias do que por ali passa.

Repito a V. Ex.ª que nesta Praça cada dia se vai esperimentando maior escacez; que apenas a poderei palear

com a carga das duas mil, e quinhientas fanegas de trigo, que de Buenos Ayres tirou, com risco da sua fiança, hum Negociante Francez, e que talvez seja o ultimo graõ, que daquelle Porto se possa exportar; e que he muito para dezejar; que V.Ex.ª [F. 1 v.]/ faça prover esta Praça de todo genero de fornecimen- / to que não seja vinho, agua ardente, e sal; por que destos artigos ha bastante provisão, como taobem de lenha.

D.^{s} G.^{e} a V.Ex.ª m.^{s} a.^{s} Q.^{tel} G.^{ral} de Monte Video 29 de Abril de 1817.

Ill.^{mo} e Ex.^{mo} S.^{nr}
Conde da Barca

Carlos Frederico Lecor
Cap.^{n} G.^{l}

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 350 x 200 mm.; interlínea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 700 [Carta de Alvaro da Costa en la que trasmite noticias recibidas de los movimientos ocurridos en Pernambuco y Bahía, y de la adhesión que Río de Janeiro manifestó al Rey. Da cuenta de la acción empeñada dos días antes entre tropas salidas de Montevideo a recoger trigo, y las fuerzas patriotas cuyas pérdidas señala. Agrega que Artigas llegó al campamento de Rivera, pero no participó de la acción.]

[Montevideo, mayo 7 de 1817.]

[F. 1]/ /Montevideo 7 de Maio
de 1817 Ill.^{mo} Sñr.

P.S. Se V.S.ª quizer algumas compras da qui mandeme dizer, e m.^{mos} assucar, Manteiga chá &.ª

Amigo. Dezejo que V.S.ª tenha passado sempre bem, e que continuasem as suas óbras taõ necessarias para asua defeza. O Sñr Capitão General estão muito deudor aV.S.ª pella efficaçia e Zello que V.S.ª pratica na execução não só das suas ordens, mas athé dos seos dezejos. Pellos dous Officios que vão nesta ocasião V.S.ª verá quaes são as determinaçoens de S.Ex.ª

Aqui nada há de novo: Hontem passou p.ª Buenos-Ayres a Fragata Ingleza que sahio de Maldonado quando Sebastião Pinto tambem sahio. O Commandante esteve em terra, nos poucos momentos.

[F. 1 v.]/ Já V.S.ª saberá que em Pernambu- / co houve hum levantamento, eo qual podia ter consequencias terriveis, pois athe os de Pernambuco mandarão aos da Bahia tres Imissarios afim de que os da Bahia tambem se levantassem, mas o Capitão General Conde dos Arcos assim que soube dos ditos tres

Imissarios que estavão na dita Cidade da Bahia os mandou agarrar e fazendo-os passar por hum Conselho Militar, os fés Fuzilar imediatamente, mandando logo sahir dois mil Soldados para a Fronteira, emamdou para a Barra de Pernambuco duas Embarcaçoes de Guerra. Os de Pernanbuco dizem chegarão a gritar viva aliberdade, emandarao oseu Capitão

[F. 2]/ / General prezo p.ª o Rio de Janeiro e houve algumas mortes. No Rio de Janeiro se derão imediatamente as Providencias p.ª marcharem Tropas, O Rodrigo Lobo sahio imediatamente abordo da Fragata Tetis emais tres Embarcaçoens, e Tropa. No Rio de Janeiro tem havido hum entusiasmo infinito todos se tem offreçido aS. Magestade, etem chegado ao Numero de cinco mil homens os offreçido, dos quaes 2500 estavão apartir debaixo das Ordens do Brigadeiro Luiz do Rego o qual vai nomeado Capitão General de Pernanbuco. Dinheiro he infinito o que tem offreçido toda a Gente aS. Magestade, epellas noticias vai hua linda expedição. As Naos Rainha e Vasco da

[F. 2 v.]/ Gama vão com Tropa. / D. Gastão foi á Capitania de S. Paulo com ordem de ver Tropa para Monte Video; O Gorjão dizem foi mandado para Santa Catherina para cuidar [em] apromptar Tropa: Em fim agora tudo anda activamente. As nossas Tropas sahirão da qui á 5 dias ehontem recolherão com o trigo que tinhão hido boscar, mas antes de hontem tiverão hûa acção,(*os Inimigos*) com dous ou tres dos nossos Esquadroes ecom alguma Inf.ª do que rezultou deixasem elles no Campo tres Officiaes Mortos, ebastantes Soldados levando muitos feridos, nós tivemos hum oficial ferido e alguns Soldados. Artigas que aqui chegou á dias, isto he chegou a D. Fructos, vio de longe a ácção pois de perto nunca entende. A Deos. Creia o quanto estimo ser DeV.S.ª

Fiel Amigo

D. Alvaro da Costa.

P.S. O Conde de Linhares que está aqui vai ámanhaã ou depois em Commissão a Porto Alegre.

Archivo Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Documentos Históricos. Manuscrito original: fojas 2; formato de la hoja 270 x 175 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 701 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Se refiere al estado de sus relaciones con Buenos Aires; a que continúa la prohibición de exportar comestibles para la Banda Oriental y al hecho de haber accedido a la petición de Pueyrredón para que se le devolviese un prisionero tomado en San Luis. Dice que la corbeta americana "Chacabuco", armada en corso con patente de Buenos Aires, encalló en el banco Ortiz

justamente con la mayor parte de las embarcaciones armadas por los Carrera. Proporciona informes sobre las operaciones de los ejércitos de Buenos Aires en Chile y sobre las dificultades con que dichas fuerzas tropiezan para realizar proyectos de amenazar la ciudad de Lima. Agrega que los triunfos obtenidos en Chile no han beneficiado al Gobierno de Buenos Aires en la medida que éste lo esperaba, y que subsiste la enemistad entre aquel Gobierno y Artigas, de lo que deduce que es propósito de Pueyrredón persistir en su neutralidad frente a los portugueses.]

[Montevideo, mayo 8 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.^mo^ e Ex.^mo^ S.^or^ = Tenho a honra de enviar a V.Ex.^a^ a incluza Copia da Resposta que o Director do Governo de Buenos Ayres deu Ultimamente pelo Brigue Falcaõ aos Officios em que eu Respondi como V.Ex.^a^ poderia ver nas Copias que daqui mandei ás derradeiras Respostas delle. = Por esta ocasião verá V.Ex.^a^ que não me enganei em pensar que as medidas tomadas em Buenos = Ayres, pelo Bando de 2. de Março erão [F. 1 v.]/ filha antes do motim do Povo, que da / vontade do Governo, e que tem mudado consideravelmente de aspecto a maneira dicisiva com que explicava as suas pertençoens. = Apesar disto continuão ali a prohibir a exportação de comestiveis para esta Banda, e como não deixaõ de manter, e acopiar meios, e preparativos Millitares, não me custa a presumir que os empregarão contra nós quando lhes convier, fasendo Reviver os antigos pretextos, ou laçando mão de outros novos.= Pelo mesmo Brigue me pede o Director pela Carta, cuja Copia Remeto que se Concedesse ao Capitão D. Mateo Fontuzo, que tinha sido feito prisioneiro em S. Luiz pela Tropa da minha direita, para voltar a sua Caza, invocando para isto a nossa [F. 2]/ / boa armonia, e como julguei que este pequeno Sacrificio era necessario para não a alterar, Roguei ao S. Marquez d.'Alegrete q. me proporcionasse esta ocazião de compraser com Pueyrredon = Acabo de saber que a Nova Corveta Americana Chacabuco Armada em Corso com 28. peças, e Patente de Buenos-Ayres encalhára no Banco de Ortiz quando sahia do Porto juntamente com a maior parte das Embarcaçoens Armadas, que os Carreras houverão do Norte Americano con destino ás Costas d.'Espanha, e com o mesmo fim, e Patente q. ella, que voltára para a enseada de Barragan, fasendo 72. polegadas d.'agoa, cada ora, e que se reputava inutilisada p.^a^ Serviço.= [F. 2 v.]/ / Igualmente se sabem a Respeito do Estado Politico de Buenos-Ayres as noticias que transmito a V.Ex.^a^ e que successivamente aqui tenho Recibido por Varias Cartas mercantis, de diversos lugares conduzidas por Embarcaçoens Estrangeiras que a este Porto tem chegado por motivos de Comercio. = Sabesse que Tacalmano e outros pontos da Pro-

vincia do Penco, em chili estão ainda occupados pelas Tropas Espanholas, e que não será facil aos de Buenos-Ayres desalojalos em quanto não chegar o proximo verão attendendo á pantanosidade daquelle terreno, ás vantajosas poziçoens que
[F. 3]/ ocupão e á presença de huma Esquadrilha forte de Em / barcaçoens de guerra Espanholas que as protege defendendo o Porto de Tacalmano. = Estes mesmos incovenientes dificultaõ o projecto que Buenos-Ayres tinha formado de enviar aos portos intermedios de Ica, e Arica huma Expedição de 3, a 4. mil homens com o objecto de ameaçar a Capital de Lima, afim de fazer Retrogadar o Exercito Realista, que occupa a maior parte da Provincia de Salta. = As pequenas forças que Buenos Ayres tem em Tucuman parece que se achão apertadas.= Os Triunfos de Chili não tem produsido áquelle Governo as Vantagens que elle se prometia. =
[F. 3 v.]/ As duas mil Reclutas que dali esperavão nunca chegarão, e / parece que devem fiar muito pouco do espirito publico naquelle territorio por que ja principiaõ a germinar opiniões facciosas contra os de Buenos-Ayres. = Finalmente permanece a inimisade que havia entre aquelle Governo e Artigas, e continuaõ a ter se no Censor opinioens incendiarias contra este.= Em taes circunstancias combinadas com a fraze das ultimas comunicaçoens Officiaes de Buenos-Ayres, infiro que este Governo pertende conservar a neutralidade com os Portuguezes aparentando ao povo o contrario para se manter no Supremo Comando, não sendo di-
[F. 4]/ ficil que mude de opiniaõ e que pertenda / levar adiante as suas pertençoens sobre a Banda Oriental, Sob pretexto de Integridade Territorial, e outras allegaçoens q. se contem na correspondencia que a V.Ex.ª tenho dirigido. = Apesar disto V.Ex.ª formará sobre estes dados o juizo que julgar mais exacto. = No dia 7. do corrente fundeou neste Porto hum Navio Mercante Espanhol que sahio de Cadiz a 17. de Fevereiro, e que diz achar-se naquelle Porto ja embarcada huma Expedição de 3: homens com distino a Lima; e que havia tamben de 40 a 50 Navios de transporte embargados, e promptos para Receber outra Expedição de 10: homens que devia
[F. 4 v.]/ fazer se imedia- / tamente a vella para o Rio da Prata, e como talvez esta hipotese, não seja impossivel que se dè Rogo a V.Ex.ª me detalhe a minha Conducta neste particular.=
Deos g.de a V.Ex.ª m.s a.s Quartel General de Montevideo 8. de Maio de 1817. = Ill.mo e Ex.mo S.or Conde da Barca. = Assignado = Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. Brasil. Sección Manuscritos. Libro I - 10 - 1,52. Copiador de "Cartas que el Ex.mo S.or Capitán General Carlos Federico Lecor dirigió a la Secretaría de Estado" Año 1817 - 1818. Folio 17. Manuscrito copia: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 702 [Carlos Federico Lecor a Manuel Brito Mozinho. Informa sobre las acciones militares ocurridas entre los días 3 y 6 de mayo, en ocasión de la salida del Brigadier Bernardo Da Silveira Pinto sobre Toledo, cuyas fuerzas fueron hostilizadas constantemente por las de Artigas y Fructuoso Rivera.]

[Cuartel General de Montevideo, mayo 12 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.mo Sñr = Sendo necessario recolher algum Trigo para esta Praça, dei Ordem ao Brigadeiro Bernardo da Silveira [F. 1 v.]/ / Pinto para que marchasse de Casavalhe (a onde estava nas immediaçoes da Praça) sobre aPovoação de Toledo, com o 1º Regimento d'Infantaria, com o 2.º Batalhaõ deCaçad.es com quatro Esquadrões doRegim.to deCavallaria da Divizão com hum Esquadrão compôsto daCavallaria deS. Paulo e Melicias do Rio Grande ecom aBrigada d'Artilharia daCorte doRio de Janeiro. Objeto da sua marcha foi prehenchido a minha satisfação, eo Genero deque se precizava foi recolhido. Tive lugar a sahida das Tropas no dia 3 de Maio do Prezente anno, recolhendo-se a sua pozição no dia 6, e neste dias foraõ sempre incommodadas, por Artigas, eFructuozo Ribeiro, que reunido consideraveis Forças intentavão cauzar-nos algum incommodo; porem as dispozicoes que apropozito tomava oBrigadeiro Silveira,eo animo, e Conducta das Trópas desvaneçerão sempre os projectos do Inimigo, apezar dos seus ardis.

Hé louvada pelo brigadeiro Silveira a Intrepidez, e prezença d'esperito com que oCapitao Jozé deBarros e Abreu do Regimento de Cavallaria Conduzio oseu Esquadrão em humas poucas de Cargas sucessivas no dia 5: eu avallio os serviços deste Official, tanto nesta, como n'outras occazioes, edigno de o recommendar; assim como ofaço arespeito do Cadete do mesmo Regim.to Antonio Carlos, que mostrou amaior entrepidez e valor.

A O Coronel Joaõ Carlos deSaldanha do1º Regimento d'Inf.ria faz os maiores elogios oBrigadeiros Silveira; pois que achandose junto delle, quando o Esquadrão deCapitão Abreu carregou [F. 2]/ o Inimigo involvendo-se com a / quelle Esquadrão, teve oseu Cavallo morto.

Hé tambem recommendado pelo Brigadeiro Silveira, o 2º Sargento da 11a Comp.a do Regim.to de Cavallaría, José Pires; oqual portando-se muito valerozamente no dia 5 foi gravemente ferido, esoffreo depois a amputação de huma maõ etendo alem disto muito boa conducta, eu o recommendo igualmente para ser promovido a Alferes, podendo passsar á Infantaria, a onde pode fazer oServiço.

O Brigadeiro Silveira hé devedor atodos os mais officiaes empregados neste movimento debaixo das suas Ordens pelo bem que dezempinharaõ os lugares, que occuparão.
Foraõ Contuzos o Major João Joaquin Pereira do Lago, eo Alferes Antonio Feliz Menezes ambos de 1.º Regim.^to d' Inf.^ria etoda a Tropa se portou admiravelmente, mostrando amelhor despozição eboa vontade.
Inclúo o Mappa dos Mortos, eFeridos que tivemos, do aperda do Inimigo condideravel = Deos Guarde a V.S. Quartel General de MonteVideo 12 de Maio 1817 = Carlos Fréderico Lecor Teniente General = Ill.^mo Sñr Manoel deBrito Mozinho

---

Archivo Histórico Militar. Lisboa. Portugal. Fondo Brasil. Caja 28c.2ª Division. 1ª Sección. Registro de la correspondencia del Comandante de División para el Ayudante general del Ejécito. f 37-38. 1815-1822. p. 8. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 703 [El Cabildo de Montevideo al Capitán General Carlos Federico Lecor. Informa sobre el estado en que se encontraba cada Ministerio el dia 20 de enero, cuando las tropas del Rey de Portugal ocuparon la plaza.]

[Montevideo, mayo 16 de 1817.]

[F. 1]/ /Al Ill.^mo y Ex.^mo S.^r Cap.^n General remitiendole los manifiestos presentados p.^r las oficinas y tribunales, donde acreditan el estado en q.^e se hallava cada Minist.^o, el dia 20,, deEn.^o en q.^e ocuparon esta Plaza las tropas de S.M.F. - - - - - - - - -

Tengo el honor de remitir á V.E. los manifiestos presentados p.^r las oficinas, y Tribunales de esta Plaza, donde acreditan el estado en que se hallaba cada Ministerio el dia 20,, deEnero del Corr.^te año, en conformidad delo disp.^to p.^r V.E. en sus Superiores Oficios detrece deFebrero, sobre el particular .= En ellos encontrará V.E. vna razón delos pagos que hizo la oficina de la Aduana en el ante dho. més deEnero, y el estado de su manejo, en q.^e se demuestra, que solo existian en aquella Tesoreria al Tiempo de ocupar esta Plaza las Tropas de S.M. doscientos veinte ynuevep.^s 3 1/4,, r.^s en efectivo y 761,, en deudas por cobrár cuyas cantidades pasaron oportunamente á la Caxa principal juntas con los demás ingresos dela Provincia, pero si estos documentos no satisfacen el deseo que V.E. indica en su honorable comunica.^n de 2,, del q.^e gira, espero tendrá la bondad de

participarmelo, p.ª exijir al Administrador vna Cuenta más exacta y justificada = Dios gue. á V.E. m.s a.s Montev.º 16 de Mayo de 1817 = Ill.mo y Ex.mo S.r Cap.n Gral.de esta Provincia = J.J.D. ___________

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Libro 23. Cabildo. Copiador de oficios remitidos por el gobierno. Enero 26 de 1817 a setiembre 28 de 1819. Folio 32. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 388 x 250 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 704 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Se refiere a la observación que formuló al gobierno de Buenos Aires por el embargo de naves portuguesas y la prohibición de enarbolar el pabellón del Rey de Portugal lo que consideraba una violación a la política de neutralidad existente. Dice haber pedido una satifacción por la actitud asumida por el corsario "San Martin" con el brique "L'Apolon". Informa haber llegado a su poder una carta escrita en Buenos Aires por Mateo Vidal a José Artigas, pidiéndole cuatro patentes de corso contra los portugueses y españoles, sobre lo cual se extiende en consideraciones. Menciona todas las medidas preventivas adoptadas respecto a las actividades de los corsarios de Artigas. Indica las instrucciones impartidas al Comandante de la escuadra portuguesa para que entrase al puerto de Colonia y apresase a la goleta "San Juan Bautista" si allí estuviese, y dificultase la navegación interior en la margen izquierda del Río de la Plata enviando embarcaciones ligeras por el Río Uruguay hasta Soriano, para observar la navegación e intentar el restablecimento de comunicaciones con las fuerzas del General Curado las que, según noticias divulgadas, habían avanzado sobre el Hervidero.]

[Montevideo, mayo 18 de 1817.]

[F. 1 v.]/ /Ill.mo e Ex.mo S.or A pesar de que o Director de Buenos Ayres me assegurasse nos seus ultimos Officios que as Embarcaçoens Portuguezas não tinhão sido ali embargadas, como se me Representasse que as detinhão e que não se lhe consentia arvorar a bandeira de S.M.F. dentro do Porto, e nisto visse huma contradição manifesta com os principios da neutralidade existente, e huma excepção odiosa para com o Pavilhaõ Portuguez, mandei ultimamente observar aquelle Governo, esta desagradavel incoherencia, inculcando-lhe a injustiça de simelhante medida.= Por esta mesma ocazião exigi que se desse á Nação Portugueza huma Solemne Satisfação do insulto que lhe fisera o Capitão do Corsario S. Martin
[F. 2]/ / quando tomou a bordo do Brigue Francez L.'Apollon os Officios que V.Ex.ª me dirigia.= Alem disto chegando a minha maõ huma Carta escrita em Buenos Ayres a 27. d.'Abril por hum tal Mateo Vidal, Visinho desta Cidade a D. Jose Artigas

pedindo-lhe muito eficazmente quatro Cartas de Corso, contra Portuguezes, e Espanhoes para quatro Embarcaçoens, duas das quaes já estavão promptas, e Armadas, faltando-lhe unicamente a Patente que Requerirão, ficando as outras duas a promptificar se, e fasendo lhe valer demasiado a importancia que este Corso hia dar ás operaçoens dos Patriotas contra nós; como eu achasse que vindo isto a ter efeito, alem do
[F. 2 v.]/ perjuizo Real, e directo que dahi poderia / resultar ao nosso Comercio e Navegação; as subsistencias desta Praça, e D.^{m}, e ultimamente ás minhas comunicaçoens com a Corte, S.Caterina, e Rio Grande, aconteceria tambem o abrirse huma porta franca a toda especie de má fe em materia de Corso complicandoa de tal modo que seria impossivel, ou ao menos muito dificil dicidir, havendo presas, se ellas eraõ bem, ou mal feitas, e dando motivos com fim á letigiosa questão de Reclamaçoens; por que tendo os Corsarios ao mesmo tempo Patentes de Buenos-Ayres contra Espanhoes, e de Artigas contra Portuguezes usarião á sua satisfação, e escolha da que as circunstancias lhes aconselhassem, insinuei ao Director q.
[F. 3]/ / tomasse muito Serias providencias contra esta pertenção, pois q. ella atacava directamente a nossa neutralidade, fazendo-lhe conhecer q. S. Magestade não se descuidaria de proteger a Navegação Portugueza.= Ultimamente como eu tivesse noticia que na Colonia se esperava hum dos Corsarios para que se exigia Patente d' Artigas, e me informassem que naquelle Porto se achava apresada a Goleta S.João Baptista que daqui tinha sahido com bandeira Inglesa por Ordem do seu Propietario Guilherme White a buscar mantimentos ábarra do Rio Sauce, onde a forão tomar tropas que para esse fim sahiraõ da Colo-
[F. 3 v.]/ nia, Ordenei ao Comandante da Esquadra / que se fizesse á Vella para o rio da prata que visitasse todos os Navios que encontrasse, para que levando mantimentos viesssem vender aqui, e no cazo de conduzirem Armamento, ou muniçoens de guerra não fossem vendellos a Artigas pela Colonia, ou pelo Uruguay; que pedisse aos Corsarios as suas patentes, e que apresasse todos os que tivessem a de Artigas, ou esta fosse unica, ou estivesse acompanhada pela de Buenos Ayres: que entrasse no Porto da Colonia Retomasse a Goleta S. João Baptista se ainda ali estivesse: apresasse o Corsario que lase esperava se já tivesse chegado, distruisse alguma forteficação
[F. 4]/ q. embaraçasse / a livre navegação interior da margem esquerda do Rio da Prata, e mandasse algumas Embarcaçoens ligeiras pelo Uruguay até Santo Domingo Soriano, não só para observar aquella navegação, e o porte das Embarcaçoens proprias para ella, mas para Reconhecer a Costa, examinar se poderia abrir por aquelle lado a comunicação com as tropas de minha

direita, muito principalmente por que ha dias se tem espalhado Nós, não sei com que fundamento de que o General Curado avançara sobre o Ervedero, onde ultimamente entrára, combinando isto com o ter Artigas sahido desta paragens quazi ao mesmo tempo q. esta especie começou a correr, e o
[F. 4 v.]/ assegurarem-me que a sua marcha / fora ocasionada pelos movimentos das tropas Portuguesas sobre o Uruguay. = Consequentemente tenho, a honra de informar a V.Ex.ª todas estas particularidades, e de Rogar a V.Ex.ª se Sirva Sugeitar o meu Procedimento a este Respeito á Soberana Aprovaçaõ de Sua Magestade. = Deos g.de a V.Ex.ª m.s a.s Q.tel General de Montevideo 18. de Maio de 1817 = Ill.mo e Ex.mo S.or Conde da Barca = Assignado = Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. Brasil. Sección Manuscritos.Libro I - 10 - 1,52. Copiador de "Cartas que el Ex.mo S.or Capitan General Carlos Federico Lecor dirigió a la Secretaría de Estado". Año 1817 - 1818. Folio 21v. Manuscrito copia: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 705 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Manifiesta que ha llegado de Buenos Aires la goleta de guerra "Fortuna", que conduce a su bordo a varios oficiales portugueses, que se hallaban prisioneros en Santo Domingo Soriano y que lograron escapar y llegar a Buenos Aires, donde el Director Supremo de aquel Gobierno, muy generosamente, los auxilió y los envió a este puerto.]

[Montevideo, mayo 26 de 1817.]

[F. 1 v.]/ /Ill.mo e Ex.mo S.or = Hontem fundeou neste Porto huma Goleta de Guerra de Buenos-Ayres, denominada Fortuna que trasia a Bordo as pessoas comprehendidas na Rellação incluza, que lograrão esquivar-se briosamente aos ferros do Inimigo, cujo pezo sofriaõ prisioneiros. Este successo he acompanhado de circunstancias demasiadamente notaveis, e que Refletem muita gloria em todos os individuos que nelle tiverão parte, e muito principalmente ao Tenente Jacinto Pinto de Araujo, Assistente do Quartel Mestre General, que de acordo com o Alferes Francisco Antonio da Silva da Cavallaria da D.m concebeu, e levou a efeito huma empresa tão digna; e que tanta honra lhe dá. = Estes Oficiaes estavão com os outros
[F. 2]/ / prisioneiros em Santo Domingo Soriano, junto da confluente do Rio Negro debaixo da guarda que hum Tenente Comandava, e sabendo que naquelle Porto se achava huma Balandra, com Bandeira Oriental carregada com petrechos de guerra; projectarão apossar-se dela não só para subtrahirce a

pesada escravidão que os oprimia, mas para tirar ao inimigo hum tão avultado numero de artigos intereçantes ás suas operaçoens como os que a dita Balandra continha. A Providencia protegeu tão nobre, honrado, e bravo, e deixou que elles na noite do dia 17. do corrente tendo podido practicar na parede da sua prisão huma abertura por onde sahiraõ, sem que pellas
[F. 2 v.]/ Sentinellas / fossem persentidos se dirigissem á praia, onde malograda a esperança de achar embarcação em que se transbordassem para a balandra indicada, possuidos absolutamente de seu objecto, e Resolvidos a sacrificar por elle as Vidas quetao comprometidas ja tinhão, corajosamente se lançarão a nado, e conseguindo apossar-se de huma lancha, que perto havia, a pesar dos gritos com que os donos queriaõ embaraçalos, lograrão finalmente apoderar-se da Balandra = Cinco de Julio = e de toda a sua tripulação, e Carga arvorando cheios daquelle inexplicavel goso, q. dá o bom Resultado, quando elle nace do Valor, e da virtude, a Real Bandeira Portugueza que muito ápressa construirão o melhor q. as cir
[F. 3]/ / cunstancias lhe facelitáraõ.= No dia 19. do corrente navegando para esta Praça derão vista, de huma Embarcação de guerra, junto de Martins Garcia, e julgando pela Situação que pertencia aos Orientaes, dicidirão tomala, e só os dissuadio o saberem depois que era de Buenos Ayres para onde forão dirigidos pela dita Embarcação, acujo Comandante contáraõ, que gente erão, de que circunstancias vinhão, e o fim aque se propunha. = O Director Supremo daquelle governo muito generosamente lhes franqueou quantos Socorros necessitáraõ, e teve a bondade de os inviar a este Porto, onde felismente chegáraõ dando a todos os individuos desta Divisão hum Su-
[F. 3 v.]/ blime exemplo de bravura, honradez e le- / lealdade, e hum dia de completa Satisfação. = Incluza Remeto a V.Ex.ª a Lista dos objectos apresados abordo da Balandra, pelos Valentes prisioneiros, cujos nomes contem a sobredita Rellação, e tenho a honra de Rogar a V.Ex.ª se Sirva de informar a S. Magestade este acontecimento para que S. Magestade uzando da Sua Real Munificencia Se Digne Conceder a tão benemeritos Vassallos o premio que sua heroica empresa lhes Reclama.= Deos g.^de^ a V.Ex.ª m.^s^ a.^s^ Quartel General de Montevideo 26. de Maio de 1817.=

Ill.^mo^ e Ex.^mo^ S.^or^ Conde da Barca.= Assignado = Carlos Frederico Lecor .

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. Brasil. Sección Manuscritos. Libro I - 10 1,52. Copiador de "Cartas que el Ex.^mo^ S.^or^ Capitan General Carlos Federico Lecor dirigió a la Secretaría de Estado". Año 1817 - 1818. Folio 25. Manuscrito copia: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 706 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Trasmite noticias sobre las operaciones de las tropas de Buenos Aires en los diferentes lugares, por la influencia que pueden tener respecto a los negocios políticos del Brasil. Por ahora es de presumir, agrega, que el Gobierno de Buenos Aires no trate de declarar la guerra a la Corte del Brasil por sus pretensiones relativas a la Banda Oriental.]

[Montevideo, mayo 27 de 1817.]

[F. 1 v.]/ / Ill.mo e Ex.mo S.or Trasmito a V.Ex.a as noticias publicas Relativamente ás Operaçoens das tropas de Buenos Ayres nos diferentes lugares onde se achaõ empregadas atendendo á influencia que ellas podem ter para com os negocios politicos do Brasil. = Dizse que em Chili há huma grande Rivalidade entre as tropas de Buenos Ayres, e as daquelle Paiz, que se levantáraõ contra o Governo Espanhol, estando á testa do Partido Chileno o Coronel Freire e do contrario o Coronel Heras. = Que por este motivo sahira de Santiago o Supremo Director de Chili OHigins para ver se poderia consiliar os animos [F. 2]/ demasiadamente azedados. = Que as / Tropas Espanholas de Talcahuano aproveitáraõ estas circunstancias para forteficar a sua pozição, onde esperão Reforços de Lima, cujo Vice Rey afirmão estar levantando hum Exercito de 14:000 Negros escravos aq.m liberta. = Que oGeneral Pezuella está em Potosi com 6:000 homens e q. a sua Vanguarda forte de quasi 3:000 homens ás Ordens do General Lerne ocupa a Cidade de Salta capital daquella Provincia. = Conbinadas estas noticias com a presente Conducta do Governo de Buenos Ayres, nos Seus Oficios, Gasetas, e providencias para com os Portugueses, parece natural o presumir, que por hora não trata de se declarar pela Via das Armas contra pertençoens da Côrte do Brasil, [F. 2 v.]/ Relati- / vamente á Banda Oriental. = Por esta Occazião tenho a honra de informar a V. Ex.a que mando informar ao Governo de Buenos-Ayres huma Reclamação da Balandra = Cinco de Julho = com toda a Carga que os prisioneiros Portuguezes, tomáraõ abordo dela por que pelo facto de ter a Bandeira de Artigas, e carregar muniçoens de guerra pertencentes a elle, deve sem duvida alguma Reputar se bôa presa. = Deos g.de a V.Ex.a m.s a.s Quartel General de Montevideo 27. de Maio de 1817. = Ill.mo e Ex.mo S.or Conde da Barca = Assignado = Carlos Frederico Lecor. = P.S. Neste momento acabo de ser informado com toda a certesa q. o Governo de Buenos-Ayres [F. 3]/ mandára dois Emissarios q. há dias / sahiraõ daquelle Porto em direitura á Ilha de S. Domingos e America Inglesa, afim de comprarem ali embarcaçoens armadas ou que possão armar-se para o que levão 400$000 duros.

Biblioteca Nacional de Río de Janerio. Brasil. Sección Manuscritos. Libro I - 10 - 1,52. Copiador de "Cartas que el Ex.mo S.or Capitán General Carlos Federico Lecor dirigió a la Secretaría de Estado". Años 1817 - 1818. Folio 28 v. Manuscrito copia: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 707 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Hace mención de la incidencia ocurrida el 24 de mayo de 1817 entre los integrantes de las fuerzas de Rivera, a las que se les atribuía disconformidad por rehusarse Artigas a una política de unión con Buenos Ayres. Agrega que Artigas dispuso que el comando de dichas tropas fuese ejercido por Tomás García de Zúñiga, y que los descontentos manifestasen sus opiniones en materia política para resolver al respecto. Informa haber enviado a Buenos Aires al Teniente Barrozo para sustanciar algunas de las reclamaciones que había efectuado ante el Gobierno de Pueyrredón.]

[Montevideo, junio 14 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.mo e Ex.mo S.or = Pelo Brigantim Conde da Barca chegado hontem a esta Bahia tive a honra de Receber os [F. 1 v.]/ Officios que / V.Ex.a se Servio dirigirme em datas de 15, e 16 de Maio = 1.a Via = 23, e 25 de Abril = 2.a Via = e levarei ao seu devido efeito quanto nelles se me determina. = Huma Diferença q. se suscitou no dia 24. do proximo passado Maio, entre varios individuos das Tropas de Fructuoso Ribeiro,e que deu cauza a que o Corpo dos Negros fosse para o Passo de Coelho, e dahi para a Caleira de Garcia; ameaçasse o passar-se para Buenos Aires,e se declarasse contra o Sistema dos Chefes que actualmente mandavão, contra a politica por que se Regulavão, e apequena conta em que os tinhão assentando tudo isto, segundo parece em julgarem errado o Recusar-se Artigas á Uniao [F. 2]/ com Buenos Aires, acabou por se consultar Ar- / tigas, cuja Resulução chegou ultimamente, determinando que pelo q. pertence ao Comando das Tropas passasse a D. Thomáz Garcia, e que a Respeito de Negocios Politicos se explicassem melhor para que elle podesse dicidir. = Todos os momentos estou esperando noticias de Buenos-Ayres para onde tornei a mandar o T.te Barrozo, afim de aplanar com aquelle Governo, os negocios em que da parte delle havia alguma incoherencia, cuja materia expuz a V.Ex.a no meu oficio de 18. de Maio passado, e tratar de outros assumptos posteriores, como a Reclamação da Balandra, e efeitos apresados pelos prizioneiros Portuguezes quando se libertaraõ como informei a V.Ex.a por Officios de [F. 2 v.]/ 26. e 27. do dito mez. = / Sobre tudo isto que não deixará de offerecer materia intereçante, eu terei a honra de levar á presença de V.Ex.a quanto ocorrer. = Deos g.de a V.Ex.a m.s a.s

Q.^{tel} General de Montevideo 14. de junho de 1817. = Ill.^{mo} e Ex.^{mo} S.^{or} Conde da Barca = Assignado = Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. Brasil. Sección Manuscritos. Libro I - 10 - 1,52. Copiador de "Cartas que el Ex.^{mo} S.^{or} Capitán General Carlos Federico Lecor dirigió a la Secretaría de Estado". Años 1817 - 1818. Folio 34. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 708 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Expresa que al ser impracticable el restablecimento del Tribunal de Apelaciones, dispuso que los negocios contenciosos, civiles y criminales, fuesen sustanciados en segunda instancia, por árbitros nombrados por las partes. Suplica consulte al Rey al respecto.]

[Montevideo, julio 13 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.^{mo} e Ex.^{mo} S.^{or} = Considerando impraticavel o Restabelecimento do Tribunal de apelaçoens nos termos que determinão as minhas Instruçoens, pelos motivos que Representei a V.Ex.^{a} no meu Officio de [en blanco] ordenei que os negocios contenciosos, Civis, e Criminaes, fossem decedidos em segunda instancia por Arbitros nomeados pelas partes litigantes, entretanto que S. Magestade Tomando em Consideração este assumpto não Resolvesse o Estabellecimento do Tribunal de Apelaçoens como fosse do Seu Real Agrado. = Como porem aquelle expediente provisorio não possa corresponder a tão importante objecto, e deixe porta franca para dilaçoens, e cavilosidades dos litigantes de má fé, com grave perjuizo da admenistração da Justiça, e dos
[F. 1 v.]/ interesses particulares, ten / ho a honra de Suplicar a V.Ex.^{a} que ponderando a El Rey N. S. estes inconvenientes y se Sirva insinuar-me o Remedio com que se lhes deve obstar. = Deos g.^{de} a V.Ex.^{a} m.^{s} a.^{s} Q.^{tel} General de Montevideo 13 de julho de 1817.= Ill.^{mo} e Ex.^{mo} S.^{r} Conde da Barca = Assignado = Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. Brasil. Sección de Manuscritos. Libro I-10, 1, 52. Copiador de "Cartas que el Ex.^{mo} S.^{or} Capitan General Carlos Federico Lecor dirigió a la Secretaría de Estado". Años 1817-1818. Folio 36. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; letra inclinada; conservación buena.

Nº 709 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Manifiesta que ordenó se pague a la madre de Santiago Vázquez los setecientos pesos que le adeudaba la Hacienda, en retribución de lo cual recibió una declaración confidencial del mencionado Vázquez. En ella le informó respecto a sus relaciones con el gobierno de Buenos Aires, mostrándole las cartas secretas que recibía del Director y agregando que quería adherirse al gobierno portugués.]

[Montevideo, julio 20 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.^{mo} e Ex.^{mo} S. = Fico na intelligencia de que Sua Magestade ordena que o Marechal de Campo Sebastiaõ Pinto d 'Araujo Governador desta Praça, igualmente seja Intendente de Fazenda, e Provincia, e neste cazo considero derrogado o
[F. 1 v.]/ Art. 218, da Ordenança de / Intendentes (que segundo as minhas Instruçoens deveria tambem observar-se) pelo qual se acha estabellecido que os Super Intendentes, sejão Intendentes da Provincia em que Rezidirem. Por esta Ocazião tenho a honra de informar a V.Ex.^{a}, que Recebendo algumas insinuaçoens de humSugeito desta Cidade por nome D. Santiago Vazques, homen bastante atilado, civil, e versado em negocios politicos entretinha Relaçoens confidenciaes com o Director, e Governo de Buenos Ayres; e nestas circunstancias que seria proveitoso alicialo ao nosso partido; como elle viesse hum dia pedirme com a maior instancia e delicadesa quizesse eu atender á divida de 700 pesos em que a Fazenda estava para com sua May,
[F. 2]/ protestando toda a especie de / Reconhecimento, e como eu achasse oportuna similhante ocazião para o lisongear: Ordenei que esta divisa fosse paga, e por isto lucrei receber huma confidencial declaração do mencionado Vasquez em que elle me instruia de todas as suas Relaçoens com Buenos Ayres, mostrando-me as Cartas mais Secretas que Recebia do Director, e confeçando-me, que elle queria adirse absolutamente ao Governo Portuguez, em cujo proveito elle promete fazer quanto esteja ao seu alcance: ate agora tenho achado sempre igualdade no Seu procedimento a este Respeito, e julgo que não será indiferente a sua adhesão. Ultimamente como no tempo em que o Delegado Barreiros governava esta Praça, aqui fosse preso hum Negociante Norte-Americano White por lhe
[F. 2 v.]/ acharem huma / Carta em que o Marechal Beresford o fazia entereçar a nosso favor, e se desse a hum Sugeito de Buenos Ayres por modo de Indemnisação de certo damno, a Goleta S. Joao Baptista, pertenecente ao mesmo White, como este sobesse que a dita Goleta se achava Recentemente no porto da Colonia, emprehendeu, e conseguio trazela a este Porto, o que feito de tudo me deu parte; mas não tendo para este negocio precedido licença minha, para evitar contestaçoens com Bue-

nos-Ayres, em cazo de Reclamação, tenho ordenado, q.a Capitania do Porto detenha a dita Goleta, de cuja Carga se tomou inventario, até que judicialmente se liquide a questão
[F. 3]/ que / sobre ella pende. = Deos g.de a V.Ex.a m.s a.s Q.tel General de Montevideo 20 de Julho de 1817. = Ill.mo e Ex.mo S.r Conde da Barca. = Assignado = Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. Brasil. Sección Manuscritos. Libro I - 10 - 1,52. Copiador de "Cartas que el Ex.mo S.or Capitán General Carlos Federico Lecor dirigió a la Secretaría de Estado". Años 1817 - 1818. Folio 37. Manuscrito copia: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 710 [Carlos Federico Lecor a Tomás Antonio de Villanova Portugal. Se refiere al estado de cosas en la Provincia Oriental. Menciona las diferencias ocurridas entre la facción de Tomás García de Zúñiga y Miguel Barreiro a favor de la unión con Buenos Aires y Artigas y Rivera. Trasmite el rumor relativo a la llegada al Hervidero de individuos de la Capitanía de San Pablo que trataron con Artigas.]

[Montevideo, julio 22 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.o e Ex.o Sen.r

Ha tempos que não tenho ahonra de escrever a V.E.ça aproveito p.r tanto esta occazião para comprir com o meu dever de Snr saber da interesante saude de V.E.ça e dar-lhe hûa ideia do estado das couzas nesta provincia. Tudo vai passando pella fieira pella qual sempre passão os negocios de hua natureza tal. D. Thomas García, e Barreiro formão hûa facção a favor de Buenos Ayres. Artigas e Fructos outra, contra oq' tem con-
[F. 1 v.]/ tribuido a aumentar / aumentar o descontemtam.to entre agente da campanha q' se tem retirado emgrande n.o das partidas, e tudo vai aomeu dezejo eceptuando o comportamente do Cor.l Branco o qual entitulandose Secretario de Delegação com Votto, Conselho e parlar e com poder de me aprazar tem pertendido desvarios contra Leys, e costumes que dão bem aconheser a Sua Ambiçao, mãu caracter, e insubordinação. Agente do pais admirase (por conheseram a authoridade q' excercião os cap.s generaes) de eu onão ter ja remetedo prezo
[F. 2]/ p.a aCorte, porem eu q'me lembro que / que este endevedo tem merecido a honra de actar as emediatas ordens de S.M. não querro en sentido algu deichar de dar aconhecer ao mundo enteiro oq.to amo, e respeito o mesmo Augusto Senhor aquem dou parte do comportamente do Cor.l Branco

supplicando a S.M.haja de ofazer retirar p.ª de algua sorte a confiança q' os Povos en me devam ter não fique vacilante.

M.te V 22 de julho 1817.

Tem avido Pampeiros q'me derão cuidado sobre a Fragata Fenis aq.l se retira p.ª consertar. Queira V.E.ª acreditar que sou comomaior respeito.

Ill.mo e Ex.o S.r Thomaz Antonio de Villa-Nova

De V.E.
am.o am.s respt.o e oblig.o
Carlos Fred.o Lecor.

P.S.
Aquî corre por serto q' á mezes veirão ao Hervideiro indevidos da Capt.de S.n Paullo, eq' tratarão com Artigas. Sera bom que se faça algua averiguação ainda que não hajão dados positivos.

Biblioteca Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Sección Manuscritos. Libro I - 10 - 1,52 - Año 1817-1818. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 182 mm.; interlínea de 14 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 711 [Nombramientos efectuados por Carlos Federico Lecor en cumplimiento del bando de 9 de junio de 1817 que, por su artículo segundo, promete a los oficiales que se pasen de las partidas enemigas a la Plaza, conservarles sus empleos y sueldos correspondientes. Fueron favorecidos: Juan Angel Navarrete, Pedro Bermúdez, José Seoane, Pablo Ordóñez, Santos Domínguez, Agustín Baldivieso, Pedro Lenguas, Benito Domínguez, Juan Osinaga y Narciso Rafael Castillo.]

[Montevideo, agosto 6 de 1817 - junio 9 de 1818.]

[Carátula]
Quaderno en que se Toma razón de las Patent.s que libra el Ilustrísimo y Exelentísimo S.r Cap.n de la Provincia á favor delos Ofizial.s que se pasen de las partidas enemigas ala Plaza consequente al Bando mandado public.r por S.Ex.ª, en 9 de junio de 1817.

[F. 1]/

Nombramiento de Capitán de Caballer.ª de nueva Creación á favor de D. Ang.l de Navarrete.

/Carlos Federico Lecor Hidalgo dela Casa Real, comendad.r delas órdenes de S.n Benito de Aviz y de la Torre y Espada, teniente general delos R.s Exercítos de S.M.F. General en Jefe delas fuerzas de Mar y tierra empleada en la parte oriental del Rio de la Plata, capitán General de esta Provincia, Superintendente General, Subdelegado de la R.l Hacienda, y Renta de Correos. & &. =

Por quanto teniendo presente el exacto cumplimiento del Bando mandado publicar por mi en nueve de Junio prometiendo en el articulo Segundo alos SS ofiziales que se pasasen delas partidas dela Campaña conservarles su empleo, y sueldo correspond.te. Y concurriendo esta circunstancia y demas necesarias en el Capitán de Blandengues d. Angel Navarrete, hé venido en nombrarle, como de presente lo nombro Capitán de Cavallería, con el sueldo de ordenanza y para que se le guarden todas las excepciones, fueros y privilegios que como atal le corresponden, le mande espedir el presente despacho firmado de mi mano, sellado con el sello delas Armas Reales, y refrendado por mi Secretario de Provincia del que se tomará razón en las ofizinas correspond.tes y será obligado á confirmar esta por su Magestad Fidelísima en el termino de vnaño. Dado en Montevideo á seis de Agosto de mil ochocientos y diez y siete = Lugar de vn escudo de Armas Reales = Carlos Federico Lecor = V.E. confiere el empleo de Capitán de Cavallería al dela misma clase de Blandengues D. Juan Angel de Navarrete = Por Despacho de S.E. de 5 de Agosto de 1817 = Registrada en el Libro de semejantes a f. Montevideo 6 de Agosto de 1817 = Oliveira = Ildefonzo Joaquín Barbosa de Oliveira la hizo = Tomose razón en la Contaduría dela Provincia. Montevideo 6 de Agosto de 1817 = Figueroa =

[F. 1 v.]/

Oficio del Sor Capit.n Gen.l D.n Carlos Federico Lecor incluyendo nuevo señalam.to des.do a los ofic.es orientales

Contestando al oficio de V.S. fha. 2 de Sept.re ulti- / mo: Tengo la Satisfacc.n de ordenar, que el capt.n comand.te de Morenos libres D.n Pedro Bermudez perciva elsueldo de treinta pesos mensuales los demas oficiales pasados á quienes se hubiese librado Patente p.r mi secretaría, el que prescribe la adjunta regulación = Dios Guarde á VS m.s años. Montevideo 1º de octubre de 1817 = Carlos Federico Lecor = Sor Ministro de R.l Hacienda =

Relación del Sueldo que deven vencer los oficiales que pasen dela campaña, según sus graduaciones.

	P.s		R.es
Un Capitán	30,,	-	"
Teniente	22,,	-	4
Alferez	18,,	-	6

Montevideo 1.º de Octubre de 1817 = Domingo Alvarez Blanco Muniz Barreto Coronel y Secretario.

Nombram.^{to} de Teniente de SMF al pasado delos orientales del Cuerpo de Libertos D.^{n} José Seoane.

Con fh̄a. 30 deOctubre de 1817,, se designo expedirle nombramiento deTen.^{te} alservicio deS.M.F. p.^{r} el Illm̄o y Exm̄o S.^{or} Capit.^{n} Gen.^{l} dela Prov.^{a} D.^{n} Carlos Federico Lecor, alten.^{te} de Libertos pasado del campo á gozar del Indulto de 9 deJunio D.^{n} JoséSeoane, yse tomo razon en dho despacho, con la / expresada fha.

[F. 2]/

Nombramiento de ten.^{te} deSMF al de igual clase de Libertos(pas.^{do} agozar del Indulto) d.^{n} Pablo ordoñes.

Con fha 3 deoct.^{re} de 1817 le fué asimismo expedido despacho deten.^{te} deSMF al ten.^{te} de Libertos pasado delos enemigos ágozar del Indulto p.^{r} el Illm̄o Sōr Capt.^{n} Gen.^{l} de la Prov.^{a} D.^{n} Pablo Ordoñez yse le anotó con dh̄a. fh̄a 6 de dho oct.^{re}

Nombramiento de ten.^{te} del cuerpo de Artill.^{a} alserv.^{o} de SMF. al pas.^{do}p.^{ra} gozar del Indulto D.^{n} Santos Dominguez.

Con fha de 3 deoctubre de 1817 le confirio igualm.^{te} despacho de ten.^{te} de Art.^{a} p.^{r} dho Illm̄o Sōr Cap.^{n} Gen.^{l} al pasado de los enemig.^{s} á gozar del indulto de 9 de junio elten.^{te} D.^{n} Santos Dominguez ysele anotó con dha fha 6 deoct.^{re}

Nombram.^{to} de Alferez de Drag.^{es} al servicio deSMF al pasado á gozar de Indulto D.^{n} Agustin Baldivieso.

Con fha 18 de nov.^{re} de 1817 le confirió asi mismo titulo de Alferez de Drag.^{s} el enunciado Illm̄o y Exm̄o S.^{r} Cap.^{n} Gen.^{l} al pasado delos enemigos D.^{n} Agustin Baldivieso, en cuyo despacho sele anoto con dha fha.

[F. 2 v.]/

Nombram.^{to} de Capit.^{n} de Infant.^{a} de Libertos al deig.^{l} clase q.^{e} paso p.^{ra} Indulto D.^{n} Pedro Lenguas.

/En 3 de oct.^{re} de 1817 sele expidio titulo de Capit.^{n} de Inf.^{a} de Libertos al pasado de la campaña a gozar del Indulto D.^{n} Pedro Lenguas p.^{r} el Illm̄o Sōr Capitan Gen.^{l} dela Prov.^{a} D.^{n} Carlos Fed.^{co} Lecor, y sele anotó con ([dha]) fha 6 de dho mes.

Nombram.^{to} deten.^{te} del cuerpo de Libertos al de igual clase pasado delos enemig.^{s} ágozar Indulto, D.^{n} Benito Dominguez.

En 18 de Diciembre de 1817 sele confirió titulo de tent.^{te} del Cuerpo de Libertos al pasado delos enemigos agozar Indulto D.^{n} Benito Dominguez, por el Exm̄o Sōr Cap.^{n} Gen.^{l} de la Prov.^{a} D.^{n} Carlos Federico Lecor, y sele anotó en 20 del mismo.

Nombram.^{to} de ten.^{te} de Infant.^{a} del Rexim.^{to} de Libertos ad.^{n} Juan Osinaga pasado agozar del Indulto de entre los enemigos.

Se dio de vaja por ōrn del Exm̄o S.^{r} Cap.^{n} G.^{l} con fha de 11 de Junio de 818.

Con fha de 16 de Diz.^{re} de 1817 sele confirió p.^{r} dho Sōr Exm̄o Capitan Gen.^{l} el empleo detal ten.^{te} de Libertos, (que lo obtenia entre los enemigos) y sele anotó con fha de 16 del mismo.

[F. 3]/

Nombramiento de Capitan de Caballeria con elsueldo correspond.^{te} al de igual clase pasado de los Enemigos á gozar Indulto D.^{n} Narciso Rafael Rafael Castillo

/Con fha 9 de Enero de 1818,, se le confirió por dho Ex.^{mo} S.^{or} Capitan General el empleo de tal Capitan de Cavalleria (que obtenia entrelos enemigos): Se le puso el Cumplase en 9 de junio de 1818,, y las Tomas de Razon en el mismo dia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Años 1817-1818. Caja 482. Carpeta 4. Manuscrito original: fojas 3; papel sin filigrana; formato de la hoja 308 x 123 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 712 [Juan Pablo Bezerra a Carlos Federico Lecor. Comunica que elevó al Rey sus oficios, donde participa tanto de la comisión encargada al Teniente Barrozo, como de las disenciones entre los jefes de Artigas, de las cuales resultó el traspaso del mando de Fructuoso Rivera a Tomás García de Zúñiga. Agrega consideraciones sobre el proceso por el apresamiento de tres embarcaciones enviadas al puerto de Colonia.]

[Río de Janeiro, agosto 12 de 1817.]

[F. 1]/ /Para Carlos Federico Lecor

[. . .]

Illm.º Ex.mo Snr - Levei a Prezença de ElRey Nosso Senhor os Officios deVEx.ª de14 e15 de Julho passado e S. Mag.de Ficou completamente inteirado de que VEx.ª nelles participa tanto da commissão de que emcarregou o Tenente Barrrozo em Buenos Ayres, e arrespeito das discençoens que houverão entre os chefes do partido de Artigas, de que resultou passar o Commando, que tinha Fructuoso Ribeiro p.ª Thomaz Garcia, como sobre o apresionamento das tres Embarcaçones que o Commandante da Flotilla enviou do Porto da Colonia. A decisão q' dera aJunta que VEx.ª convocou p.ª julgar estas Prezas, he de esperar que seja mui regular, e conforme ás Leis Maritimas, mas devendo ter a Real sancção p.ª poder executar-se convem que VEx.ª haja de a ([arremattar]) remetter, com os mais papeis que lhe forem relativos, e as precizas informaçoens p.ª á vista de tudo S.Mag.de rezolver o que julgar mais acertado = Deos G.e a VEx.ª P. de R. de J. em 12 de Agosto de 1817- João Paulo Bezerra =

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos anteriores a 1822". Caja 207. Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 324 x 205 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 713 [Juan Pablo Bezerra a Carlos Federico Lecor. Trasmite la aprobación del Rey de Portugal a las reclamaciones que ha presentado al Gobierno de Buenos Aires. Igualmente, el Soberano aprueba las órdenes que ha trasmitido al Comandante de la Escuadra respecto a la vista de los navíos que encontrase en el Río de la Plata, y al apresamiento de los Corsarios con patente de Artigas, contra los cuales, dice, conviene

proceder con mucha actividad. En cuanto a los que navegan con patentes de Buenos Aires, debe limitarse a aquellos que los ofenden. Recomienda la libre navegación del río Uruguay, a fin de hacer posible la comunicación con la Provincia de Misiones y con las tropas que operan a la derecha]

[Río de Janeiro, agosto 12 de 1817.]

[F. 1]/ /Para Carlos Frederico Lecor.

Ill.mo eEx.mo Snr. = Foi prezente aS. M. o Officio de VEx.a de 18 de maio deste anno, em que dá parte não só dos motivos, que determinarão afazer a reclamação do Governo de Buenos Ayres sobre a detenção dos Nossos Navios, e a offenciva prohibição dese não arvorar dentro daquelle Porto a Bandeira Portuguesa, mas Tambem a devida satisfação ao insulto que fizera o Capitão do Corsario S. Martin quando tomou abordo do Brique Francez L'Apolon os Despachos dirigidos desta Corte aVEx.a; e bem assim das ordens eprovidencias que dio fazendo sahir a Esquadra p.a o Rio da Prata. Quanto VEx.a expous circunstanciadamente sobre estes assumptos mereceo a particular attenção de ElRey N.S., e S.M. Houve por bem approvar tanto a re([lação])clamação que VEx.a judiciosamente dirigio ao Governador de Buenos Ayres sobre a Bandeira, e abuso das Cartas de mar que se concedião, como das Ordens que deo ao Commandante da Esquadra a respeito da visita dos Navios que encontrasse, e aprezamento dos Corsarios com Patentes de Artigas contra os quaes muito convem proceder com atividade na conformidade do que S.M. mandou recomendar aVEx.a no Despacho de 25 de Abril passado sendo porem conveniente, q.e o procedimento contra os Corsarios com Patente de Buenos Ayres se limite por ora somente contra aquelles, que nos [F. 1 v.]/ offenderem, or procurarem insultar a nossa Bandeira e Embarcaçoens. Mereceo semelhantemente a approvação deS. M. a ordem q.e VEx.a deo p.a q.e se retomasse no Porto da Colonia a Goleta S. João Baptista, se ainda ali estivesse, e se apresasse o Corsario que se esperava naquelle Porto destruindo-se ao mesmo tempo alguma Fortificação que embarasasse a libre navegação interior da margen esquerda do Rio da Prata. A lembrança que V.Ex.a teve em Ordenar, que se procurasse examinar por algumas Embarcaçoens ligeiras a navegação pelo Uruguay até S.to Domingo Soriano foi mui agradavel a S.M., e Mereceo igualmente a Sua inteira aprovação. O Mesmo Senhor manda Recomendar aVEx.a toda a eficacia no proseguimento deste exames afim dever, se he possivel conseguir-se ofrequentar-se esta navegação, e ter por este lado communicação com a Provincia de Misiones,e com as Tropas que operão na direita.

Deos Guarde aVEx.ª Palacio do Rio de Janeiro em 12 de Agosto de1817-
J. P. Bezerra =

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo: "Documentos anteriores a 1822". Caja 207. Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 324 x 205 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 714 [Carlos Federico Lecor al Rey Juan VI. Afirma que teme no haya acuerdo con el gobierno de Buenos Aires sobre la ocupación de Entre Ríos y la línea del Paraná. Agrega que, para la conclusión del armisticio, sería conveniente la ocupación disimulada del territorio de Entre Ríos, porque además del apoyo de la fuerza, no sería tan difícil conseguir el derecho sobre lo que ya se tuviera en posesión. Pide instrucciones al respecto. Termina diciendo que cede la resistencia de la gente armada en la Banda Oriental, y que Otorgués llegó para castigar a los partidarios de la unión con Buenos Aires.]

[Montevideo, agosto 28 de 1817.]

[F. 1]/ /Senhor

Por officio de hoje tenho a honra de levar á Soberana Presença de V.Magestade pela Secretaria de Estado, a copia das respostas que o Director de Buenos Ayres deu aos meos ultimos officios, e do seu conteudo nacem as refleçoens, que faço para esclarecer a materia do 5.º Art.º das Instrucçoens, que V. Magestade Foi Servido Mandarme expedir, na inteligencia de que V.Magestade Excusará, que, pois o tempo o permite , eu deseje definir os termos da minha conducta no caso possivel de que eu, e o d.º Governo não possamos avirmos sobre a ocupação do entre-Rios, e Linha do Paraná.

Neste ponto receio toda a resistencia da parte de Buenos Ayres; e como, negociando simplexmente, desconfio que aquelle Governo podera empregar muitos argumentos de bastante peso; tenho discorrido que talvez aviasse as nossas pertençoens, e acelerasse a conclusão do Armisticio, a dissimulada ocupação do Territorio de Entre-Rios; por que então alem do apoio, que a nossa força daria as nossas rasoens,
[F. 1 v.]/ não seria tão dificil conseguir o / direito áquello sobre que ja tivessemos a pósse.

Prego, por tanto, a V. Magestade, que neste caso, e sobre o mais, que a este respeito tenho a honra de Levar ao Soberano Conhecimento de V. Magestade pela Secretaria de Estado, Se Digne Mandar me espedir as Suas Reaes Determinaçoens,

para q.[e] eu tenha a satisfação de em tudo me conformar com ellas.

Acerca dos outros pontos a que se referem as restantes Disposiçoens de V. Magestade, parece, que nas actuaes circunstancias quasi se achão prenchidas; q.[e] alem de tudo se achar nos termos, que expus no meu officio de 20 de Julho N° II pela Secretaria de Estado, acrece, que na quelle Porto ja pode julgar-se franco o nosso Comercio, e tremula o nosso Pavilhaõ.

As ocurrencias da gente armada desta Banda Oriental a pouco se reducem Otorguez chegou ultimamente a estas paragens, dicem, que para castigar os partidistas da União com [F. 2]/ Buenos Ay- / res, e, não se combinando con Fructuoso Ribeiro, este se retirara para Casupá com álg.[s]. O Corpo dos Negros, que estava na Calera de Garcia chegou hontem na sua totalid.[e] a Toledo, e tem passado para esta Praça alguns officiaes, e Soldados do mesmo Corpo.

D.[s] Guarde a V. Magestade m.[s] a.[s] Monte Video 28 de Agosto de 1817.

De V. Magestade
Fiel Vassallo
Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Libro 1 - 10 I. 55. Año 1817-1819. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 715 [Carlos Federico Lecor a Juan Pablo Bezerra. Remite copias que documentan el estado de sus relaciones con Buenos Aires, cuyo gobierno le anuncia el envío de un comisionado para tratar sobre un armisticio adicional al de 1812. Formula consultas acerca de esas negociaciones sobre el artículo de sus instrucciones en el que se determina el límite hasta el cual se podía perseguir a Artigas. Alude a la retirada de Entre Ríos de las armas portuguesas, a la navegación del río Uruguay, y pide intrucciones en general. Notifica que el Cuerpo de Libertos había llegado a Toledo y que Otorgués no se avenía con Rivera, por lo cual éste se había retirado a Casupá.]

[Montevideo, agosto 28 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.[mo] e Ex.[mo] S.[or] = Havendo ultimamente chegado de Buenos-Ayres as [Re]postas que o Director deu aos meus derradeiros Officios, tenho a [honra] de as remeter a V.Ex.[a] nas Copias adjuntas, pelas quaes V.Ex.[a] conhecerá, que na quelle Governo ainda reinaõ as mesmas ideas, que expuz no meu oficio de 20. do p° II. e segundo as quaes parece que elle se acha disposto ás vias de consiliação. A maneira por que o

Director agora fala apoia a minha asserção e V.Ex.ª verá que fazendo-me elle reconvençoens milindrosas a favor da sua sinceridade, em fim acaba por me dizer que virá hum Comissario para me apresentar as bases de hum Armisticio
[F. 1 v.]/ que / sirva de adicção ao de 812., e como aquelle Santiago Vasques de quem disse no meu Officio de 20. de Julho [.....] que entretinha Rellaçoens bastantes estreitas com o Director e [Governo] de Buenos Ayres, partio para alli ultimamente, por ins[inu]açoens, q. para isso recebeo do mesmo Governo, desconfio que será elle o dito Comissario. Por esta ocasião se me oferece a de fazer a V.Ex.ª as seguintes Refleçoens. Entre as Ordens Soberanas que em nome de S. Magestade me forão comunicadas pela Secretaria de Estado em Officios de 23, e 25, d'Abril me he determinado que no Cazo em q. o Governo
[F. 2]/ de Buenos-Ayres, entre em negociaçoens com migo para / o fim de Reparar as Violaçoens do Armisticio de 812., em consequencia da instancia , que eu para isso lhe fizer, concebida nos termos, que pres[. . .] os 3. art.^os do Oficio de 23 de Abril, eu me cinja aos Art.^os que na mesma data me foraõ Remetidos com expressa declaração de que elles contem o <u>Ultimatum</u> de S. Magestade e que por isso ficão sendo as minhas invariaveis Instruçoens; como no 5° dos ditos Art.^os se estabeleça, que as Tropas de S. M. F. possão perseguir a Artigas, e aos Seos Sequazes ate á linha de demarcação traçada entre aquelle Governo, e no mesmo Artigas pelo Tratado de 3. d.'Agosto de 1815. e que a dita linha fique servindo de de-
[F. 2 v.]/ marca- / ção no Subsistente Armisticio; tirando esta pertenção e sua força demonstrativa da convenção, e rezuluçoens acordadas no dito Tratado, tenho bastante disconfiança [que] neste ponto o Governo de Buenos -Ayres hade seguir m[ui]to oposta opinião; e fundão-se as minhas suspeitas, na certeza de que huma das bases, que por parte do Governo de Buenos Ayres, se me ha de propor, será indubitavelmente a inocupação do Territorio de Entre Rios, pelas Armas Portuguezas, a navegação do Paraná privativa delle, e a do Uruguay comum a elle, e anós. = Neste caso em que muito haõ-de insistir, creio
[F. 3]/ que pouco valerá a / allegação do Tratado de 3. d.'Agosto de 1815., a que se refere o Ex.^mo S.^r Conde da Barca no 5° dos Art.^os em que hade ser concebido o Armisticio adicional; porque o dito Tratado não foi acceitado, nem concluido, e não passando de simplesmente proposto, ate pode asegurar-se que nunca existio, atendendo á naturesa de taes negocios; Sobre cujo particular remeto a V.Ex.ª o Manifesto que por similhante ocasião foi publicado en Buenos-Ayres, e no qual V.Ex.ª verá que delle só poderemos tirar apoio, e jamais argumento: e como

[F. 3 v.]/ he possivel que pertendendo nós alcançar, e não querendo Buenos Ayres conceder, vinhamos a discordar absolutamente neste cazo = ¿ = Deverei eu / intimar ao Governo de Buenos Ayres o Aviso de Rompimento, que na conformidade do Artº 2º do Armisticio de [812] deve preceder á Renovação das hostilidades? Ou = ¿ = Deve[mos] unicamente dar a entender ao Governo de Buenos-Ayres que estamos em caso de Rompimento para que elle proceda a intimação de novas hostilidades? Ou finalmente = ¿ = Deverei eu esperar em inação, e pacificamente a resulução daquelle Governo. = Sobre este particular V.Ex.ª se Sirvirá consultar as Soberanas Vontades de Sua Magestade, e comunicar-me as Suas Regias Determinaçoens. = Nesta Banda Oriental, nada succede, que por ora mereça atenção.

[F. 4]/ /O corpo de Negros, que estava na Calera de Garcia, chegou hontem a Toledo, e toda a gente armada nestas visinhanças he mandada por Otorguez, que não, podendo avirse com Fructuoso Ribeiro deu ocasião que este se Retirasse para Casupa com a sua gente. = Deos g.de a V.Ex.ª m.s a.s Quartel General de Montevideo 28. de Agosto de 1817. = Ill.mo e Ex.mo S.or Joaõ Paulo Beserra. = Assignado = Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. Brasil. Sección Manuscrito. Libro I - 10 - 1,52. Copiador de "Cartas que el Ex.mo S.or Capitán General Carlos Federico Lecor dirigió a la Secretaría de Estado". Año 1817 - 1818. Folio 59. Manuscrito copia: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 716 [Carlos Federico Lecor a Juan Pablo Bezerra. Comunica que según sus noticias, Mr. Halsey, Cónsul americano en Buenos Aires, había salido con destino al Hervidero, para recibir de Artigas "Cartas de Marca", para utilizarlas en contra de la devolución de la presa portuguesa reclamada ante el gobierno de Pueyrredón. Informa que en precaución de las medidas que pudieran tomarse en Buenos Aires contra la presa portuguesa, como represalia por haberse detenido en Montevideo la embarcación española con patente de aquel gobierno, había impartido las órdenes precautorias del caso.]

[Montevideo, setiembre 24 de 1817.]

[F. 1]/ / Ill.mo e Ex.mo S.or = Aproveito ademóra que os Ventos fizerão ter á Embarcação em que transmito a V.Ex.ª este Officio
[F. 1 v.]/ para / acrescentar ás minhas antecedentes participaçoens, que tendo noticias de haver hido para o Hervedero aquelle M.r Holcey, Consul Americano em Buenos Ayres com o fim de

Recever de Artigas Cartas de Marca á Sombra das quaes embarace a devolvoção da nossa presa, ou devolvida tornasse a apresala, principalmente no caso de ter lugar naquella Cidade Alguma convulção politica, de que parece haver alguns receios dera Ordem para que se nos barcos vindos pelo Uruguay os Brigues da Esquadra encontrassem ao dito Holcey o fizessem conducir a este Porto com todos os papeis que lhe fossem achados afim de o fazer Responsavel pelos danos ocasiona-
[F. 2]/ dos em conse / quencia da presa que o Corsario S. Martin, de que elle he o Armador, fizera por Ordem Sua. = Informarei tambem a V.Ex.ª que receando eu tomassem em Buenos-Ayres alguma medida violenta contra a pr[esa] Portugueza, em consequencia de ter sido aqui detida a Polacra Espanhola, preveni ao Comandante das nossas Embarcaçoens de guerra que, se achão naquelle Porto, que no caso de verem levar a dita presa dentro de balizas, ou notarem dispoziçoens de aquererem descarregar, se oposessem servindo-se ate da força, quando assim fosse percizo, e neste caso que tomando a nossa Embarcação Mercante a troussecem para esta Bahia, salvan-
[F. 2 v.]/ do com tudo to / toda a etequetta com a Fragata Ingleza. = Deos g.^{de} a V.Ex.ª m.^{s} a.^{s} Quartel General de Montevideo 24. de Setembro de 1817.= Ill.^{mo} Ex.^{mo} S.^{r} Joaõ Paulo Beserra. = Assignado = Carlos Federico Lecor.

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. Brasil. Sección Manuscritos. Libro I - 10 - 1,52. Copiador de "Cartas que el Ex.^{mo} S.^{or} Capitán General Carlos Federico Lecor dirigió a la Secretaría de Estado". Año 1817 - 1818. Folio 70. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 717 [Carlos Federico Lecor al Rey Juan VI. Informa que para satisfacer la paga de los soldados así como los sueldos de su división, aceptó algunas sumas que le facilitaron varios comerciantes ingleses, las que deberán pagarse por letras en esa Corte. Ruega se le haga saber si puede continuar aceptando otras ofertas. Se refiere luego a la compra de pólvora inglesa debido a la mala calidad de la portuguesa. Finalmente dice que los medios que se ha propuesto para conseguir el fin que se le ha confiado, continúan produciendo el efecto previsto. Es así que se acentúa la desunión entre la gente armada de la campaña. Informa que en el día anterior se presentaron dos oficiales que le proponen el pasaje para Buenos Aires del Batallón de los Negros, principal fuerza del enemigo.]

[Montevideo, setiembre 26 de 1817.]

[F. 1]/ /Senhor.

Com o mais profundo respeito informo a Vossa Magestade, que ocupando muito seriamente a minha attenção a falta de Soldos, que os Officiaes desta Divizão tem experimentado ha tantos mezes, e vendome apurado para entreter alguns prêts aos Soldados, em quanto se não verificão as Paternaes e Sabias providencias de Vossa Magestade; para sahir de tão criticas circunstancias julgára conveniente aproveitar a proporção que varios Negociantes Inglezes me facelitarão para receber aqui algumas Somas, que deverão ser pagas nessa Corte por lettras, que sacarei sobre o Real Erario, com o premio de Sinco por cento; e como penso, que este premio vale bem o Risco, e outros inconvenientes, que o Ministerio possa experimentar nas Remessas de dinheiro para esta Praça, Rogo a Vossa Magestade Se Digne Fazerme saber se he da Sua Regia Vontade, que eu continue a aproveitar-me desta proporção pela qual me tem ja prometido ate cem mil pesos, e podem procurar-se maiores quantias.

Pelas observaçoens da nota inclusa verá Vossa Mages-
[F. 1 v.]/ / Magestade qual foi a precisaõ, que me obrigou a comprar a polvora Inglesa; que me venderão aqui, sobre cuja circunstancia tive a honra de informar ultimamente a Vossa Magestade, e á Rasaõ geral de má qualidade da nossa polvora, a que então me referi, explicarei agora, que tive ocasioens de observar com muito Sentimento, o pouco efeito, e alcance do nosso Cartuchame, e de concluir indubitavelmente, que o mal exestia na qualidade da polvora, pois guardando-se na construção do Cartucho a Rasaõ estabelecida entre o peso da balla, e a quantidade da polvora, não se conseguia o Resultado, que a experiencia tem determinado, quando hé boa a sua qualidade; da qui provierão alguns Lances em que os nossos Soldados não confiarão nos seus tiros, e os Inimigos se prevalecerão do alcance quasi duplo que tinhão sobre nós, pela bondade do Cartuchame de que se servião.

Os meios que me tenho proposto para conseguir o fim de que Vossa Magestade Houve por bem incumbirme continuão a produzir o efeito que previ.

A dezuniaõ entre a Gente Armada da campanha continua a laborar: hontem se me apresentarão dois dos seus Officiaes,
[F. 2]/ que me propoem a passagem do Batalhão dos Negros / Para Buenos Ayres, e como nestes consiste a principal força do Inimigo, espero que o privarei della impedindo tambem que Buenos-Ayres a aproveite pelo menos na sua totalidade; não sendo muito dificil, que a maior parte dos Negros não queira embarcar-se.

D.^{s} G.^{e} a V. Magestade m.^{s} a.^{s} Montevideo 26 de 7br.^{o} de 1817.

De Vossa Magestade
Vassallo fiel
Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Libro I - 10 - 1.55. Año 1817-1819. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 718 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente Interino Juan José Durán. Manifiesta que sólo por costumbre se reúne porque ninguna de sus determinaciones se cumplen y si algo acuerda es de mínimo interes y no tiene relación con el bien común. Considera que la causa fundamental es la carencia de fondos, por lo que solicita que tome medidas para que se paguen los arrendamientos y las obligaciones para con ese organismo.]

[Montevideo, setiembre 30 de 1817.]

[F. 1]/ /Hoy se ha reunido este Cabildo como ordinariamente lo hace en tales dias, pero antes de abrir su sesion, quiso volver en si mismo y fijarse en el fin de sus juntas; de manera, que despues de rebuscado circunspectamente no lo halló, y convino en que solo de costumbre concurria á la sala. Semejante raciocinio, no hay duda, que causará a V.S. extrañeza, mas no asi, si como él recuerda que tal vez, ninguna de sus determinaciones se lleva á efecto, y que si algo se realiza és de infimo interes, ó no tiene conexión con el bien comun, objeto de su instituto. Penétrese V.S. del estado del Ayuntamiento, de la contraccion particular de cada uno de sus miembros, de la del cuerpo en general, y principalmente de la absoluta fallidez de sus fondos, exe sobre que todo rueda.- Vuelba V. S. al crédito del Cabildo, y finalmente juzguelo por todos aspectos y no hallará mas que una porcion de vecinos reunidos que desatendiendo sus casas, no sirven á estas, ni al pueblo, por su propia indolencia. En el dia nadie quiere cuentas con el Ayuntamiento por que es notorio que promete sin esperanza, y que tarde o nùnca paga por no arbitrar de donde - la Policia de la Ciudad nunca fue mas olvidada - de manera que á excepcion de la administracion de justicia, todo ha cesado, nada se recuerda, acaso por evadirse de Compromisos, que desde el acto de tomar el baston, ya deben prevenirse y despreciarse.- La falta de caudal es el orígen de males, tan escandalosos, pero ¿á quién ha de atribuirse esta misma falta, sino á quien pudiendo y debiendo evitarla no lo hace? A. V. S.- consta el esfuerzo del Ayuntamiento quando temió q.e los Colonos

burláran su disposicion de apremiarlos - venció el Cabildo, pero nada ha adelantado - su escasez cada dia es mayor, y
[F. 1 v.]/ todo va tomando un semblante que bien pronto / hará sea la corporacion la befa del vecindario, y le pondrá en el caso de retirarse á sus casas. Todos estos incontextables motíbos han influido, á que el Ayuntamiento acuerde, como acordó, (y asentó por acta) excitar la actividad de V.S._ para el cobro de los arrendatarios deudores, segun y en los términos que lo ha resuelto el Exmo Sor Capitan General _ S.E. no trepidó en resolver sin atender á relaciones_ V. S al exemplo debe hacer otro tanto,sin la menor condescendencia. Llévese á debido efecto el auto, no haya consideración sin justicia, exijase metálico ó lo que lo valga, y entónces tomará brio el Cabildo, será compelido cada miembro á sus funciones, y el pueblo todo aplaudirá esta conducta, aunque algunos pocos la tachen de injusta. El verano está encima, y las basuras se ven amontonadas en las calles; si subsisten, nadie sino V.S. será el responsable de las tan funestas, cuanto consiguientes consecuencias - dígnese por tanto avisar á la brevedad posible si se halla en disposición de obrar como el Cabildo desea, para de no - proceder al acuerdo de lo que convenga =

Dios gue á V.S. m.s a.s Sala Cap.r de Montevideo sept.e 30 de 1817_

Juan de Medina — Luis de la Rosa Brito
Juan Benito Blanco
Juan Correa
Juan M Caldeyra
Sor Alc.e de 1.o voto y Gob.or Int.e int.o D.Juan José Durán

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Particulares. Archivo Juan José Durán. Año 1817. Caja 24. Carpeta 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 215 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 719 [Tomás Antonio Villanova Portugal a Carlos Federico Lecor. Acusa recibo de varios oficios, en algunos de los cuales pide órdenes expresas para el caso aventual de que no se pueda concluir el armisticio entre el gobierno de Buenos Aires y la Corte de Brasil. El Rey insiste en que la nueva línea del citado armisticio sea la margen oriental del Río Paraná. En cuanto al navío portugués que fue apresado por el corsario "San Martín" y conducido a Buenos Aires, el Rey ordena que se reclame su restitución al Director Supremo con la mayor energía.]

[Río de Janeiro, octubre 3 de 1817.]

[F. 1]/ /Para Carlos Frederico Lecor

Ill.^mo e Ex.^mo S.^or Tendo recebido e levado á Augusta Presença de S. M. os officios da primeira serie que V.Ex.^a dirigio de N.° 1 á 12, passo á responder hoje aos de N.° 3-4- e 7, em que VEx.^a * ponderando as difficuldades que poderá encontrar no ajuste da nova linha do armisticio subsistente entre esta Corte e o Governo deBuénos-Ayres, pede Ordens expressas para o caso eventual em que não possa concluir com o dito Governo a Negociação projectada; e participa haver officialmente reclamado (e ter esperanças de obter) a Restituição do navio Portuguez, que foi apresado pelo Corsario S. Martin, e conduzido ao Porto de Buenos-Ayres.

* acusando a recepção da 2.ª V.ª dos Avisos de 23 e 25 de Abril p.p.°

Principiarei por ([asegurar])(*declarar*)á VEx.^a, que([os]) todas as mencionadas ponderaçoens não escaparão á Superior Intelligencia de S.M. quando houve por bem mandar espedir á [F. 1 v.]/ VEx.^a as Reaes Ordens conteúdas / nos Avisos desta Secretaria de Estado nas datas de 23 e 25 de Abril do corrente anno, mas prevalecerão na Sua Real Consideração as razones expedidas no primeiro dos mesmos Avisos, e a persuasão de que o Governo de Buenos-Ayres deverá reconhecer que para assegurar a neutralidade desta Potencia, lhe cumpre e interessa fazer tambem algum sacrificio pela sua parte; ([e momento agora]) neste momento, em que o Gabinete de Madrid acaba de fazer ao de S.M.F. huma abertura official para a negociação de hum Tratado de alliança offensiva contra os habitantes das Provincias do Rio da Prata, abertura que S.M. julgou dever evadir, e não aceitará senão no caso extremo de não conseguir revalidar o armisticio de 26 de Maio de1812 pela maneira especificada nos Artigos Addicionaes e Secretos, que parão em [F. 2]/ poder de VEx.^a – Por / todas estas consideraçoens presiste o Mesmo Augusto Senhor em pretender, que a nova linha do citado armisticio fique sendo a margem oriental do Rio Paraná. E determina mui positivamente á VEx.^a que, prevalecendo-se de todas estas razoens, haja de accelerar o mais possivel a conclusão de revalidação do armisticio em questão; por que he sobremaneira prejudicial a incerteza que ha entre esta Corte e o sobre dito Governo; e he preferivel hum rompimento formal á hum armisticio insidioso.

Desejando porem S.M. aplanar as difficuldades que pela Sua parte possão occorrer, conveio em mandar dar huma nova forma aos 1° e 5° dos referidos Artigos, tanto por ser constante que os Vassallos Portuguezes que forão removidos para Luxan já se achão em liberdade, como por lhe parecerem attendiveis es reflexoens de VEx.^a acerca do Tratado de 3 de Agosto de1815, que hia citado no([....]) 5° daquelles Artigos.

[F. 2 v.]/ /Nesta intelligença deve VEx.ª preferir os que vão novamente redigidos, e incluzos por copia no presente Despacho._

Quando se verifique a eventualid.ᵉ (que VEx.ª suppoz) de não ser possivel conseguir a adopção dos Artigos Addiccionaes e Secretos por parte do Governo de Buenos-Ayres, Ordenó S.M. que VEx.ª o (*haja de*) Participar quanto antes tudo que tiver occorrido sobre esse negocio, e de esperar as Suas Ulteriores Determinaçoens ([á tal respeito]) sobre o futuro comportamento de V. Ex.ª para com o sobredito Governo. _

Pasando á tratar agóra sobre a reclamação que VEx.ª ([dirigio ao Governo de Buenos-Ayres]) fez do navio Portuguez q.ᵉ surgio no Porto de Buenos-Ayres, tendo sido apresado pelo Corsario S. Martin, devo dizer-lhe, que, á vista do artigo publicado na gazeta daquella Cid.ᵉ, ([fico]) Está S. M. mui admirado, de q.ᵉ a restituição do d.º navio ([..]) não se houvese [F. 3]/ effeituado no espaço de 30- dias, q.ᵗᵒˢ / são os que decorrerão desde a data da reclamação de V. Ex.ª e a do seu Officio de Nº 12. E porquanto he bem de presumir que as cabalas dos armadores do referido Corsario tenhão embaraçado, e continúem [...] [em]baraçar a devida entrega daquella injustissima preza, Ordena S.M., que VEx.ª apenas receber este Despacho (que lhe dirijo pela Escuna Emilia) haja de espedir logo esta mesma embarcação á Buenos-Ayres, e de escrever ao Director reclamando com maior energia a([....]) immediata restituição dos navios portuguesez o Graõ-Pará e a Carolina; ([que são])a qual effeituar-se-ha precedendo ([hum]) inventario, ([...]) que VEx.ª (*ja*) propoz, (*ou os exames que*) ([...........]) para se conhecer á integridade ou o deficit de suas respectivas carregaçoens: E para este effeito nomeará VEx.ª hum Commissario, que assitirá aquelle acto ([....]) juntamente com [F. 3 v.]/ / com o mestre, Sobrecargo, eEscrivão de cada Hum dos Navios: os quaes, se estiverem nessa praça, VEx.ª mandará pára esse fim regresar á Buenos-Ayres na ([mes]) referida Escuna.

([........]) Realizada que seja a entrega dos ditos Navios, deverão elles partir sem perda de tempo para este Porto: e ainda que os seus Consignatarios dão ([daqui por]) agóra mesmo (*algumas*) providencias * para os porem em estado de farem esta viagem, determina comtudo S.M. q.ᵉ VEx.ª haja de prestar-lhes quaesquer outros auxilios, e os mande comboyar por huma Embarcação de guerra até este Porto._

* como seja a remessa de Officiaes e marinheiros

Pelo exposto ja VE.ª póde bem entender qual seja a solicitude e o empenho de S.M. na ([....]) reclamação e entréga

dos dois referidos Navios; escuso portando ([de]) incitar o zelo de VEx.ª em tão importante negocio._

[F. 4]/ ([Prometo]) (*Remetto*) a VEx.ª as Cartas incluzas / dirigidas ao Director, paraque VEx.ª lhas transmitta pela mesma Escuna Emilia que ha de expedir p.ª Buenos-Aires _ e q.ᵉ VEx.ª re-expedirá para este * ([....])

* porto, logo q. tiver noticias á communicarme _

He quanto tenho á participar a VEx.ª para sua intelligencia e prompta execução _

D.ˢ G.ᵉ a VEx.ª _ P. da R. de j. en 3. de 8br.º 1817

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Documentos Históricos. Año 1817. Manuscrito borrador: fojas 4; formato de la hoja 290 x 200 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 720 [Carlos Federico Lecor al Rey Juan VI. En conocimiento que sería removido del cargo de Secretario de la Provincia Cisplatina el Coronel Domingo Alves Branco, sugiere para dicho cargo a Francisco Javier de Viana, por ser una de las personalidades más destacadas del país, y además es preferible que dicho cargo lo ejerza un español para facilitar así los asuntos políticos. Se refiere luego al Batallón de Negros, formado por setecientos hombres, de los cuales cien pasaron a las órdenes de Otorgués, cien se dispersaron por la campaña, poco más de cien siguieron para Buenos Aires y el resto se quedó en Montevideo. Termina diciendo que, por el secretario de Otorgués, sabe que las avanzadas de Artigas fueron sorprendidas en la frontera por las fuerzas portuguesas; que Berdún fue tomado prisionero y que fue muerto el Capitán Moreira así como otros oficiales. Trasmite otras noticias de carácter militar.]

[Montevideo, octubre 8 de 1817.]

[F. 1]/ /Senhor.

Tendo Sabido pelo General Sebastião Pinto d'Araujo, que Vossa Magestade se dignava Remover desta Provincia, e do Cargo de Secretario della, ao Coronel Domingos Alvez Branco; e considerando que neste caso, deverá haver outro Empregado, que supra as suas vezes, com todo o Respeito levo á Soberana Presença de Vossa Magestade as seguintes circunstancias, Relativas a este objecto.

O Secretario desta Provincia he huma pessoa de bastante Representação no Paiz.

As Suas ocupaçoens versão geralmente sobre negocios interiores, economicos, e particulares da Capitania, a maior parte dos quaes estão implicados com a lingoa, formas, uzos, e costumbres do Paiz.

Parece, por tanto, á vista do referido, que em igualdade de Razoens para este Emprego deveria ser preferido hum

Espanhol, sendo facil encontrar hum homen de bem, e intelligente, que o dezempenhasse com Zello, e Conhecimento de Cauza, não deixando talvez esta medida de influir nos negocios politicos da Banda Oriental.

Nestas circunstancias achando Eu na Pessoa de D. Francisco Xavier de Viana, as qualidades notaveis de ser / huma [F. 1 v.]/ das principaes pessoas desta Provincia, onde se ache estabelecido, e rodeado de bons parentes, Official de Marinha de conhecida Reputação na sua Arma, e suficientemente instruido as respeito das outras; bem visto geralmente pelos habitantes, Rogo a Vossa Magestade que para bem do Seu Real Serviço, me permita a honra de propor, pela Repartição competente, ao dito D. Francisco Xavier de Viana para Secretario desta Provincia, na certeza de que assim facilitarei o Expediente dos Negocios e consolidarei cada vez mais a favoravel idea que no paiz se tem consebido das Beneficas Instruçoens de Vossa Magestade, para o que muito concorre o Empregar os dignos naturaes.

Recebi ultimamente noticias de Buenso Ayres, e por ellas sei que ja foi entregue por aquelle Governo huma das nossas presas, a Carolina, e que duvidão entregar a outra, o Graõ-Pará, em quanto eu não devolver a Polacra Espanhola que detive aqui, sobre esta materia estou negociando, e informarei a Vossa Magestade do Resultado.

Tendo eu mandado Reconhecer as Embocaduras do Uruguay, Paraná, e Río Negro, debaixo do pretexto de buscar Lenha, hum dos Officiaes da Real Marinha de Vossa Mages- [F. 2]/ / tade foi bem acolhido pelo Comandante do Corsario estacionado junto da Ilha de Martin Garcia, que lhe disse tinha Orden do seu Governo para tratar bem aos Portuguezes, e não os embaraçar no seu transito, mas que isto não era extensivo a nenhuma outra Nação.

Sobre este fundamento aparece no Censor, e Gaceta do Governo que remeto, as especies aque Vossa Magestade dará o valor que merecem na Sua Real Consideração.

O Batalhão dos Negros, que tratou con migo a sua passagem para Buenso Ayres, constava de quazi setecentos homens; cem tinhão antecedentemente passado para a dependencia imediata de Torguez; outros tantos tinhão ficado esparcidos pelo Campo; o Resto subindo a mais de quatrocentos e cincoenta veio com os seus Officciaes para esta Praça, e como eu, referindo-me ao Bando de 9 de junho, declarasse que protegeria os que quizessem aproveitar-se das garantias prometidas no dito Bando, acontece, que chegarão finalmente a ir para Buenos Ayres pouco mais de cem Negros, ficando o Resto voluntariamente nesta Praça.

O Secretario de Torguez tem entrado nos meus interesses e me avisa de quanto Sabe.

[F. 2 v.]/ Ultimamente me diz, que as avançadas de Artigas / na Fronteira foraõ surprehendidas pelas Tropas de Vossa Magestade; que foi prizioneiro Verdun, Governador de Entre Rios e morto o Capitao Moreira, e outros Officiaes; que se afogara Mondragon nos potreiros de Arerungua, a pesar de que se presume, que tambem fora victima das Armas Portuguezas; que Artigas mandará reunir Fructuoso Ribeiro a Toda a Presa, e chamára toda a Infanteria, que houvesse nestas immediaçoens, que apenas pode proporcionar-lhe cem Negros; que se tem mandado Reunir toda a Milicia da Campanha em Toledo: e que Artigas ratificou o tratado de Comercio com os Inglezes, que eu Julgo serem os do Norte America.

Deos Guarde a Vossa Magestade m.s a.s Montevideo 8. de Outubro de 1817.

De V. Magestade
Vassallo fiel
Carlos Frederico Lecor.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Manuscrito original: fojas 2; formato de la hoja 300 x 190 mm.; interlínea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 721 [Carlos Federico Lecor al Rey Juan VI. Informa que el navío portugués apresado por un corsario de Buenos Aires llamado "Carolina", fue devuelto y, como faltan algunos artículos de su carga, hará una reclamación formal después de hacer un prolijo inventario. Se refiere luego a otro navío el "Gran Pará", también apresado por corsarios de Buenos Aires. Agrega que para no dificultar cualquier negociación con aquel gobierno, ordenó pueda continuar a su destino el bergantín español que se encuentra detenido en el puerto de Montevideo.]

[Montevideo, octubre 15 de 1817.]

[F. 1]/ /Senhor

Por Officio que hoje dirijo pela Secretaria d'Estado tenho a honra de informar a Vossa Magestade que chegou ultimamente a este Porto o Navio Mercante Portuguez que tinha sido apresado por hum Corsario de Buenos Ayres, denominado Carolina, e que aquelle Governo finalmente devolvera: ha sinaes de que lhe faltão alguns Artigos da sua Carga, mas julgo que não serão muitos.

Pelo Mapa do Cargamento que apareceu abordo, mandarei faser judicial e miudo balanço para fundar sobre elle a

reclamação que deve faser-se das faltas que se acharem, o que parece convenientes ser feito aqui para maior legalidade da Reclamação, e depois fechando e lacrando as escotilhas, esperarei que Vossa Magestade me Determine o que deverei depois faser a respeito do seu novo destino.

Para que elle viesse de Buenos Ayres foi necessario tripulalo com destacamentos tirados de varios Vasos da Esquadra que de certo não podem ser lhe dados para o conducir da qui para outro qualquer porto, pela falta, e perjuiso que sofririaõ as guarniçoens, a que Respectivamente pertencessem, e por tanto Rogo a Vossa Magestade Se Digne Dar as Suas Sabias provi-
[F. 1 v.]/ dencias, para a Maruja com / que ha de ser tripulado não sendo possivel que neste Paiz se lhe apromte por não a haver.

Aquella mesma averiguação letigiosa, e judicial q. houve a respeito do Navio Carolina, continua quanto ao Graõ-Pará outra das nossas presas; tenho porem esperanças de que tambem o entregarão e para que a detenção da polacra Espanhola, que se conservaneste Porto não ponha a este respeito algum embaraço tenho declarado que poderá continuar para o Seu destino; pois que alem disto não ha justo fundamento para que la persevere em a demorar, e mesmo por que vale bem a pena de a devolver comparando oitenta mil pesos em que importará com hum millhaõ e oito centos mil crusados que valerá o Graõ-Pará, a pesar porem disto farei todo o possivel para que ella não chegue a Buenos Ayres, sem que eu tenha Seguro o Graõ-Pará.

Deos Guarde a Vossa Magestade muitos a.[s]
Montevideo 15. de Outr.[o] de 1817.

De Vossa Mag.[de]
Fiel Vassallo
Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Libro 1 - 10 - 1,55. Año 1817-1819. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 722 [Carlos Federico Lecor al Rey Juan VI. Informa que llegaron a Montevideo, procedentes de la Capitanía de San Pablo, los americanos a quienes les permite volver a Buenos Aires. Incluye copia de una circular que Artigas dirigió a todos los Cabildos para confirmar su autoridad y otra copia del tratado de comercio suscrito entre Artigas y el Comodoro Bowles, Comandante de las Fuerzas Navales británicas en el Río de la Plata.]

[Montevideo, noviembre 8 de 1817.]

[F. 1]/ /Senhor.

Chegarão a este porto vindos da Capitania de S. Paulo os Americanos, que Vossa Magestade manda restituir ao Seio das suas familias em Buenos Ayres; enchendo de bençoens, e felicitaçoens o Nome de Vossa Magestade pelo Generoso, e Liberal tratamento, que em Seu Real Nome tem experimentado.

A sua chegada tem tido a melhor influencia sobre os amigos de todos os Americanos, e pessoas sensatas.

Como Artigas conhece que os Povos vivem descontentes com a sua dominação, e atribuem á sua poca politica para com os Estrangeiros os maos resultados do seu Governo, exulado de Relaçoens, de novo empregou aquelle meio, de que ja se tem servido, para firmar outra vez a sua autoridade, e fez circular a todos os Cabildos o Officio cuja Copia remeto N° 1°, sobre este fundamento ouço dizer (apesar de que não tenha certesa) que alguns povos tem votado pela Uniaõ com Buenos-Ayres, ficando porem sempre comandados por Artigas.

Corre tambem como certo hum tratado de Comercio entre Artigas, e o Comodore Bowles Comandante das Forças [F. 1 v.]/ navaes de Sua Magestade Britanica no Rio da Prata / e na Copia N° 2, que igualmente envio poderá Vossa Magestade ver os termos em que he concebido.

Sobre este particular vou escrever ao Capitão Sharpe; por que o Comodore Bowles deu á Vella para as Costas do Chili, a fim de me certificar deste Sucesso, e quanto souber levarei a Soberana Presença de Vossa Magestade.

Deos Guarde a Vossa Magestade muitos annos.
Montevideo 8. de Novembro de 1817.

De Vossa
Magestade
Fiel Vasallo
Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional. Río de Janerio. Brasil. Libro 1 - 10 - 1,55. Años 1817-1819. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada. conservación regular.

N° 723 [Carlos Frederico Lecor a Juan Pablo Bezerra. Remite copia de dos documentos: uno relativo a la consulta a los pueblos realizada por Artigas sobre si revalidan su autoridad respecto a la política seguida con el gobierno de Buenos Aires, y otro, a la firma del Tratado de Comercio con el Comandante de las fuerzas navales inglesas en el Río de la Plata.]

[Montevideo, noviembre 10 de 1817.]

[F. 1 v.]/ /Ill.mo Ex.mo S.or = Tenho a honra de Remeter a V.Ex.a para informação de S. Magestade as duas copias incluzas Nº 1º contem hum meio especioso de que Artigas novamente se serve [F. 2]/ para revalidar a sua / Autoridade sobre os Povos, e dizem que sobre este fundamento ja alguns votárão pela uniaõ com Buenos-Ayres, ficando sempre mandados por Artigas; e Nº 2º que fala de hum Tratado de Comercio entre elle,e o Comodoro Bowles Comandante das Forças Navaes de S. Magestade Britanica no Rio da Prata. = Como este deu á Vela Para as Costas do Chile, vou escrever ao Capitão Sharpe, afim de que elle me dê alguma explicação a este respeito, e de tudo avisarei a V.Ex.a = Por esta ocasiaõ sahem para essa Côrte, cinco Officiaes Espanhoes q. para isso me solicitaraõ passaporte. = Eu julguei acertado concedelo, pois que apesar de não ter más [F. 2 v.]/ informaçoens de cada hum deles em / particular, estou com tudo persuadido que são da mesma opinião dos que ficão aqui: inquietos, noveleiros, fanaticos, e pouco Seguros para com o Governo Portuguez. Deos g.de a V.Ex.a m.s a.s Q.tel General de Montevideo 10. de Novembro de 1817 = Ill.mo Ex.mo S. Joaõ Paulo Beserra. = Assignado = Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional de Río de Janeiro. Brasil. Sección Manuscritos. Libro I - 10 - 1,52. Copiador de "Cartas que el Ex.mo S.or Capitán General Carlos Federico Lecor Dirigió a la Secretaría de Estado". Año 1817-1818. Folio 79v. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 724 [El Rey Juan VI a Carlos Federico Lecor. Carta regia por la que resuelve aumentar las fuerzas que puso a su disposición, con nuevas tropas de la columna de Santa Catalina y de los extintos regimientos de Pernambuco. El primer objeto de las operaciones es obligar a Artigas, y todas sus tropas, a repasar el Río Uruguay y perseguirlo aún más allá del Paraná, si fuera posible.]

[Palacio Real, "Quinta da Boa Vista", noviembre 14 de 1817.]

[F. 1]/ /Carta a Frederico Lecor, do Meu Conselho, General em Chefe das Tropas destinadas á pacificação da margem esquerda do Rio da Prata. Amigo: Eu El Rei vos envio muito saudar. Tendo-Me sido presente os vossos differentes officios, Informaçoens, ePropostas, que enviaste pelo Tenente General, AjudanteGeneral da Divisão (*dos Voluntarios Reaes*) Sebastião Pinto de Araujo Correa, tanto sobre a disposição e aumento das Forças debaixo do VossoCommando Nessa Provincia, como sobre todos os outros diversos objectos militares, eCivis

relativos aoGoverno, deque vos Encarreguei, não puderão deixar de merecer a Minha mais seria attenção taes assumptos; mas sendo igualmente mui poderosas nas presentes circunstancias as ideas que occorrem, para prudentemente preferir, que por ora todos os Actos do Governo desse Pais sejão temporariamente determinados e[...]tados por Diplomas provisionaes expedidos em vosso nôme, como General Commandante em Chefe das Tropas, aquem por consequência compette o governo geral de todos os Territorios que ellas occupão, e dominão; e Tendo Eu por outra parte plena confiança no vosso provado zelo pelo bem do Meu Serviço, fidelidade, entereza de caracter, e prudente discreção, Julguei por mais conveniente, tendo nesto todas ás consideraçoens que em tal caso Me devião ser presentadas, Authorisar-vos, comopor esta Minha Carta Regia, vos Authoriso, para fazerdes no governo dessa (*Provincia*) tudo oque entenderdes ser mais vantajoso, proprio, e necesario para a segurança do Paiz, primeiro objecto do vosso cometido, e para contentar, e satisfazer os animos detodos os seus habitantes, ou seja
[F. 1 v.]/ procedendo por Portarias á Creação dos novos Corpos / que tendes propostos, e entenderdes que são precisos, passando as Patentes para os deversos Pontos Militares, que depois hajão deser confirmadaspor Mim, ou seja expedindo Diplomas provisiones aos Empregados Publicos (*logo só*) de suas nomeaçoes aos differentes Lugares Civis (*comotambem*) para a continuação detodos os Foros ePrivilegios de que gozavão esses habitantes, eas diversas Corporaçóes existentes mantindo as Promessas feitas no Meu Real Nome, e as Condiçoés concedidas aotempo da entrada eoccupação dessaPraça pelas Minhas Armas; pois Confio da vossa Capacidade, e Experimentados conhecimentos, que desempenhareis completamente o conceito que de vos Faço, regulando vos no que fôr compativel com o estado presente das coisas pelas Instrucçoens (*geraes*) que vos Mandei dar com data de 24 de junho de1816, as quaes devereis ter ([emvista]) sempre emvista. E por quanto, attendendo Eu as vossas recomendaçoes, Resolvi aumentar as Forças que tenho posto á vossa disposição, tanto com as novas Tropas da Columna, que Mando marchar deS.[ta] Catharina debaixo das ordens do Tenente General Sebastião Pinto, como das que para ahi Mandei passar dos extinctos Regimentos dePernambuco, será o vosso primeiro objecto nas Operaçóes que devem logo começar, e lansar inteiramente (*a o Chefe Artigas, e todas as Tropas doseu partido*) para á outra parte do Uruguay, e até mesmo alem do Paraná, se fôr posivel, e entenderdes conveniente e preciso ámaior segurança, ([o Chefe

Artigas,e tambem as Tropas doseu Partido sem]) que todavia por principio algum passeis este ultimo Rio, onde devem fazer alto as Tropas, e licensiando todos os Milicianos que sem ris-
[F. 2]/ co puderdes dispensar, afim deque se / possão recolher ás suas Casas e Familias, e tratarem das suas lavouras e interesses particulares, como vos Mandei prevenir e Recomendar nos Despachos que já vos forão expedidos pela competente Secretaria deEstado dos Negocios Extrangeiros edaGuerra. E sendo ([indispensavel]) essencial para ([obem]) toda a precisa promptidão das Operaçóes, eseu feliz resultado, que haja perfeita uniformidade na sua direcção, e consequentes disposiçóes, Tenho determinado, que todas as Tropas que se achão já empregadas fóra da fronteira daCapitania do Rio Grande de S. Pedro, ou que a hajão depassar, fiquem (*desde logo*) debaixo das Vossas Ordens, para as empregardes, e dirigirdes ([confirmando]) (*segundo o*) mesmo plano, e como julgardes mais acertados e convenientes aofim que deveis ter em vista; ([.......]) cumprido porem, isto não obstante, ao Marquez de Alegrete, Governador, e Capitão General da referida Capitania, o prestarvos, como lhe Mandei recomendar, todos os Soccorros, Cavallos, Recrutas, e qualquer auzilio que lhe pedirdes, eque elle possa ter asua disposição, praticando vos pela vossa parte outro tanto aseu respeito, logo que lhe for necessario em defesa da mesmaCapitania evosso soccorro. Quanto particularmente áTropa que foi de Pernambuco, convirá por prudente eprecisa cautella, que afaçais dividir, e distribuir pelos differentes Corpos, que melhor vos parecer, de modo que possa ter a mais exacta disciplina esubordinação. Finalmente pelas amplas facultades, que por esta Minha Carta Regia vos Concedo, e de que fareis o discreto uso, que entenderdes mais proveitoso e necessario ao desempenho da importante Commissão deq. vos
[F. 2 v.]/ Tenho encarregado, vereis / a inteira confiança que Faço da vossa capacidade, e acerto, e o ventajoso conceito([em]) que Me mereseis, e de que Espero ter muito que louvarvos, e premiarvos com agenerosidade propia do Meu Real Animo, e segundo os vossos desejos e importantes Serviços. Assim otereis intendido, e executareis fiel e completamente. Escrita noPalacio daReal Quinta da BoaVista em 14 de Novembrode 1817

P.ªCarta Frederico
Lecór

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Colecciones Especiales. Documentos Históricos. 2.ª Serie. Caja 207. Año 1817. Manuscrito borrador: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 330 x 205 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 725 [Carlos Federico Lecor a Juan Pablo Bezerra. Expresa que, de acuerdo a las soberanas disposiciones, intimó al Gobierno de Buenos Aires a una reparación por las violaciones del armisticio de 1812, ante lo cual aquel gobierno prometió enviar comisarios. Manifiesta que, por algún tiempo, se propuso ser contemporizador con los corsarios de Buenos Aires, cuando tuvo lugar el apresamiento de los navios "Carolina" y "Gran Pará", lo cual lo indujo a insistir en el propósito de pedir reparaciones así como la devolución de los buques. Se refiere a la política del Gobierno de Buenos Aires, que respeta el parecer de la opinión pública, lo cual entorpece - según él - sus gestiones, por lo que ha sido necesario argumentar ante el Gobierno y persuadir al pueblo, de lo que resultó la devolución de los referidos barcos apresados. Dice que el partido español se ha animado con motivo de la llegada del Embajador de su nación a Río de Janeiro, que sus partidas, en dos ataques contra los enemigos no sufrieron pérdidas, que Otorgués se marchó para Canelones, que Manuel Artigas tomó el comando de las tropas y que se insiste en hablar de las ventajas de la fuerzas de Río Grande sobre Artigas.]

[Montevideo, noviembre 19 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.^mo^ e Ex.^mo^ S.^r^ = Tenho a honra de acusar a Recepção dos Officios que V.Ex.^a^ se Servio dirigirme como datas de 30, e 31, do pp.^o^ e depois de assegurar a V.Ex.^a^ que darei promta execuçao aquanto nelles se me Ordena, farei a V.Ex.^a^ huma breve exposição do estado das coizas pela parte que pertencer ao objecto de que se trata. = Depois que segundo as Soberanas Dispoziçoens de S. Magestade intimei ao Gov.^o^ de Buenos-Ayres como toda a energia, e dignidade que convinha a Reparação das Violaçoens feitas ao Armisticio de 1812. prometeu aquelle Governo que mandaria Comissarios que tratassem de tão importante objecto. = Como naquelle tempo [F. 1 v.]/ os Vazos desta Esquadra estavão nas / circunstancias de percisarem quasi todos diferentes concertos de naturesa indispensavel, por esta Rasão de necessidade, e por não motivar embaraços que arredassem a conclusão das nossas diferenças com Buenos-Ayres, e continuar aquelle Sistema de boa fé que pela vinda dos Comissarios havia de trazernos a hum ajuste definitivo julguei que estava obrigado a contemporisar com as Embarcaçoens, e Corsarios de Buenos-Ayres, deferindo por algum tempo o seu apresamento. = Esta medida que pelo exposto me aconselhava a prudencia, veio a tornar-se de maior entidade pela tomada dos Navios Carolina e Graõ-Pará: a importancia Valiosa dos Seus Carregamentos, [F. 2]/ a exal / tação de paixoens que este sucesso hia causar nos Animos ligeiros, e pouco Reflesttivos do Povo de Buenos-Ayres: as tramas, chicanas, e subterfugios que a avaresa dos Armadores havia de sucitar, tudo isto erão circunstancias novas, e de natureza tal, que exigiaõ huma linha de

comportamento Relativo a ellas. = A vinda pois dos Comissarios que era o nosso objecto imediato para chegarmos ao termo das nossas desavenças, como fim mediato que pertendiamos, veio agregar-se o negocio interçante das nossas presas. = Desde então concebi que os termos da questão muito claramente se achavão redusidos. = 1.º a fazer Reparar o Armisticio de 812. = 2.º a Resgatar as nossas Embarcaçoens apre-
[F. 2 v.]/ sadas / mantendo nesta negociação os interesses de S. Magestade, e o decoro da Nacão Portugueza. = Debaixo desta persuasão tomei os expedientes que julguei mais proprios para lograr ambos os fins, e o seu Resultado nao tem desmentido as minhas conjecturas, Relevando pequenos discontos, sempre conseguintes a negocios arduos, e demorados e a circunstancias que he necessario consultar quando se trata com o Governo de Buenos-Ayres. = Aquelle Governo por interesse, por Sistema, e por necessidade, Respeita a opinião publica, e della tira meios de argumentos para os Seus fins, e porisso não esta na marcha ordinaria dos negocios a maneira de tratar com elle. =
[F. 3]/ Por / este motivo não basta o q. digão os Seus papeis publicos, he necessario estar pelos Resultados. = A sua gaseta deo huma Satisfação publica ao Mundo politico a resp.[to] das nossas presas. = O Gov.º disse q. as entregaria, e apesar de q. no actual estado de neutralidade p.ª isto bastasse a simples averiguação de q. erão Portuguezes, e de que não tinhão violado as Leys geraes da Navegação, entretanto não as entregou sem q. a Resp.[to] dellas se ventilasse hum letigio formal. = A Opiniaõ publica invenenada pelas Solicitaçoens, e Cabalas dos Armadores q. Representavão como debillidade, ou talvez como traição do governo, o q. só era justiça em perjuizo dos Seus
[F. 3 v.]/ mal / ententados interesses particulares, clamava contra a entrega das presas, e o Gov.º querendo entregalas porq. assim o d[....] para se não comprometer com a vulgaridade atacando a defronte, necessitava acreditar odireito da entrega como aproteção da Ley. = Por tanto foi necessario argumentar ao Gov.º, e persuadir o Povo. = Tratei de faser q.[to] p.ª isto convinha e tem Resultado q. o Navio Carolina, se acha ja nesta Bahia, q. o Graõ Pará fosse entregue no principio deste mez, e se esteja aliviando, e guarnecendo p.ª ser condusido a este porto, e q. o Director proteste de novo pela vinda dos Comissarios,
[F. 4]/ lucrando eu muito a Satisfação / de ver q. os meus cuidados, e meios de q. lancei mão combinão com as Soberanas Determinaçoens de S. M., e como as Ordens q. V.Ex.ª se Sirva expedirme. = Como o partido Espanhol nesta Praça tomou algum tom mais com achegada do Embaixador da Sua Nação a essa Capital, e com as noticias exageradas q. por essa ocasião

dahi tem Recebido, ese alarma com a mais pequena circunstancia, julguei acertado enviar a Buenos-Ayres a Carta q. V.Ex.ª me dirigio, e o Officio que em consequencia das ultimas Ordens Soberanas, escrevi ao Director, por huma Embarcação ligeira desta Esquadra q. por casualidade esta a
[F. 4 v.]/ / sahir p.ª aquelle porto, e logo q. as Respostas cheguem expedirei com ellas a V. Ex.ª a Escuna Emilia. = Pelo q. pertence a outros objectos quasi nada ha q. mereça contar-se. = Duas Sortidas q. mandei fazer contra os postos dos Inimigo na minha frente tiverão bom Resultado: não houve perda alguma da nossa parte, mas o Inimigo perdeu 30. prizioneiros, incluzos dois Officiaes, alguns mortos, 60. Cavallos, e varias armas: o C.el Torguez foi para Canelones por molestia Real, ou aparente, e M.el Artigas, tomou o Comando da Gente Armada. = Continuaõ a falar de algumas vantagens das tropas do
[F. 5]/ Rio Grande / sobre a gente de Artigas. = As noticias politicas particulares nada adiantão ao q. dizem os papeis publicos, e apesar de se espalhar que o partido de Buenos-Ayres hade necessariamente cahir no Chili, o Gov.º, ou melhor informado, ou pertinaz continua a manter ali as forças do General S. Martin, e dizem que os 100 Negros q. daqui forão, restos do B.m desta Campanha com mais alguns, e outros Officiaes, brevemente hão-de marchar para aquelle destino. = O Manifesto q. publicou o Congresso em 25. de Outr.º pp.º involve contra Artigas, aquella acrimonia q. elle paga aos de Buenos Ayres
[F. 5 v.]/ com Rancor, e abominação, e q. não he a / peor circunstancia a nosso favor. = D.s g.de a V.Ex.ª m.s a.s Q.tel Gen.al de Montev.º 19. de 9br.º de 1817. = Ill.mo e Ex.mo S.or Joaõ Paulo Becerra. = Assignado = Carlos Frederico Lecor. =

Biblioteca Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Sección Manuscritos. Libro I - 10- 1,52. Copiador de "Cartas que el Ex.mo S.or Capitán General Carlos Federico Lecor dirigió a la Secretaría de Estado". Año 1817 - 1818. Folio 83. Manuscrito copia: fojas 5; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172mm.; interlínea de 6 a 14mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 726 [Carlos Federico Lecor al Rey Juan VI. Expresa que ha oficiado al Gobierno de Buenos Aires, con quien mantiene buenas relaciones, con el objeto de que se modifique el Armisticio de 1812. Este gobierno por su parte, resolvió entenderse directamente con el Ministerio de Río de Janeiro por medio de su diputado Manuel García. Informa también que, como consecuencia de las desavenencias con Artigas, el Gobierno de Buenos Aires ha conseguido la colaboración de Hereñú, Samaniego y otros caudillos, quienes reforzarán los ochocientos hombres que envía a Entre Ríos. Dice que cada vez se convence más de que el gobierno de Buenos Aires pretende que el Río Uruguay sea la

línea divisoria de acuerdo a los artículos adicionales del Armisticio de 1812. Para evitar inconvenientes sería necesario una explicación bien clara respecto a la navegación de aquel río. Tácitamente quedaría probada la ocupación de la Banda Oriental por las fuerzas portuguesas.]

[Montevideo, diciembre 30 de 1817]

[F. 1]/ / Senhor.

Repetindo ao Governo de Buenos ayres as Ordens, que Recebí de Vossa Magestade pela Escuna Emilia, de 30. de Outubro, as vigorosas solicitaçoens, que ja varias vezes lhe fizera de que elle tratasse de reparar oArmisticio de 812, a cujo respeito aquelle já me tinha prometido e cuidava de mandar Comissarios, que se combinassem comigo para est fim; tem elle agora resolvido entender-se directamente como o Ministerio por via de seu Deputado D. Manuel García, para quem me remete a segunda Via dos Officios, que ja lhe dirigira em 15. do corrente, e como esta decisiva transacão vai ultimarse na Corte, e os antecedentes que a ella tem trasido, possao ahi ser de alguma utilidade; tenho a honra de Remeter a Vossa Magestade pela Secretaria d'Estado a copia dos Officios, que hei dirigido ao Governo de Buenos Ayres, desde os ultimos que a Vossa Magestade enviei pela mesma Via; e os Originaes daquelles, que o Director me tem escrito.

As nossas relaçoens com aquelle Governo tem seguido com bastante coherencia, e não parece arriscado o diser-se, que elle procede de boa fe.

O nó mais forte da nossa diferença pendente foi em fim [F. 1 v.]/ desatado / por elle como se queria, devolvendo o navio Graõ Pará, que fundeou ha dias neste porto, e ja foi entregue aos procuradores de seus donos como Vossa Magestade Ordenára por Despacho de 3. de Novembro.

Em consequencia das continuadas injurias, que de Artigas tem recibido, e de huma Catilinaria, que ultimamente este escrivera ao Director, e álem disto pelos seus interesses propios, o Governo de Buenos Ayres, tendo seduzido os Ereñus, Samaniego, e outros sujeitos de alguma opinião no Entre Rios a ponto de os resolver a pedir lhe auxilios contra Artigas, mandou recentemente para aquelle territorio oito centos homens, que juntos aos do paíz tem por objecto publico o combater o Chefe dos Orientaes, mas por fim particular, e mais importante (se não me engano) ocupar aquele paiz antes, que nós lá vamos; e cada vez mais me confirmo na presumpção de que nos Artigos adicionaes ao Armisticio passado, ou em outro novo q. se ajuste o Governo de Buenos Ayres hade pretender, que o Rio Uruguay seja a linha divisoria e quando se julgasse

conveniente annuir a esta pertenção, para evitar contestaçoens continuadas, pensaria eu muito necessario faser huma
[F. 2]/ explicação bem clara a respeito navegação da quelle / Rio, para que ao depois não se pertenda, que as nossas Embarcaçoens deixem de navegar nelle pela rasão geral de que isto he prohibido a todas as Naçoens; e muito julgará ter feito aquelle Governo em não continuar na alegação dos seus direitos á Banda Oriental por cujo facto aprova tacitamente a ocupação deste territorio pelas Armas de Vossa Magestade.

Torguez continua a comandar a pouca gente armada, que existe nestas imediaçoens, e taobem continuão a passar-se para esta Praça Soldados, e Officiaes, e desta classe vierão antes de hontem sinco, inclusivamente o Comandante da Artelharia Ramos.

Tem-se tomado igualmente alguns prisioneiros em consequencia de varias pequenas sortidas, que mandei faser sobre alguns postos do Inimigo.

As Tropas tem Saude e nesta Praça começa a reinar a melhor Armonia.

Deos guarde a Vossa Magestade muitos annos. Montevideo 30. de Dezembro de 1817.

De Vossa Mag.e
Fiel Vassallo
Carlos Frederico Lecor.

Biblioteca Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Libro 10. 1. 55. Años 1817 - 1819. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172mm.; interlínea de 6 a 14mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 727 [Carlos Federico Lecor a Tomás Antonio Villanova Portugal. Dice haber insistido ante el Gobierno de Buenos Aires para que reparase las violaciones hechas al armisticio de 1812. Acerca de la determinación de dicho gobierno de tratar este asunto por intermedio de Manuel García, su ministro en Río de Janeiro, envía los antecedentes que puedan resultar ilustrativos al respecto. Dice que la diferencia existente ha sido resuelta favorablemente para la corona lusitana por la entrega de las embarcaciones apresadas, y que el Gobierno de Buenos Aires reaccionó contra una "catilinaria" de Artigas al Director Pueyrredón, enviando ochocientos hombres a Entre Ríos. Se extiende en consideraciones sobre los temores del Gobierno de Buenos Aires respecto del límite del río Uruguay, siendo de la opinión de que en la transacción que se ajuste, se explique claramente la forma en que aquel río debe navegarse. Agrega no tener idea de que el Gobierno de Buenos Aires quiera insistir sobre sus derechos respecto de la Banda Oriental.]

[Montevideo, diciembre 30 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.mo Ex.mo S.or = Logo que Recebi os Despachos de 30. de Outr.o que [....] a Escuna Emilia, expedi a Buenos Ayres nova insinuação que aquelle Gov.o tratasse de Reparar o Armisticio de 812 para cujo fim ja elle me tinha prometido; e cuidava em enviar Comissarios, que se entendessem com migo. = Tendo porem o Director mudado de pensamento ha dias já mandou dizerme q. se entenderia directamente com o Ministerio, e agora me partecipa ter instruido por Officios que sahirão de Buenos-Ayres em 15. do Corrente pelo Brigue Independencia, o Seu Deputado junto dessa Corte D. Manoel
[F. 1 v.]/ Garcia das bases sobre que / ha de fundar-se a Reparação, e adiçoens ao Ar[mis]ticio q. deve ampliar-se, remetendo-me a 2.a Via dos [...] [offic]ios que incluzos achará V.Ex.a para que se Sirva mand[ar] [para] o destino q. elles devem ter. = E como este negocio vai ultimar-se perante V.Ex.a e para este fim seja talvez util o conhecimento por menor dos antecedentes que tem premediádo, tenho a honra de Remeter a V.Ex.a huma Copia dos Officios que hei dirigido áquelle Gov.o, desde os ultimos que ja enviei á Secretaria d.'Estado, e os Originaes do mesmo tempo que o Director me escreveu. = Por esta ocasião
[F. 2]/ /direi a V.Ex.a que tem seguido entre nós huma constante armonia, demaneira [....]z possa atribuir-se á melhor bôa fe aos protestos que Puey[rredón] faz pelo dezejo de estreitar a amisade com ElRey N.S.or se bem que a isto o levem os grandes interesses, e importancia que ella lhe poder dár. = A diferencia maior q. havia entre nós está decedida a nosso favor; o Graõ-Pará foi entregue pelo Governo de Buenos-Ayres: fundeou ha dias neste Porto, e já foi dada posse aos procuradores de Seus donos, conforme V.Ex.a ordenára por despacho de 3. de Nov.o deste anno. = Artigas acaba de apurar a pacien-
[F. 2 v.]/ cia do Gov.o de Buenos Ayres com huma / Catilinária, que escreveu ao Director, cu[ja copia] remeto a V.Ex.a e por isso aquelle Governo para se ving[....] evitar q. nós passèmos ao Entre Rios, do que o puserão [muito] cuidado os avisos que Recebeu dessa Còrte Relativos a este assumpto, e cuja operação eu já a muito tempo julgára conveniente, mandou para aquelle territorio 800. homens de todas as Armas debaixo da Rasão especiosa de que esta medida fora Requerida pelos póvos, que sem duvida a exegirão por que os Ereñus, Samaniego, e outros
[F. 3]/ homens de alguma opinião na quelle paiz p.a / isso forão [.....] idos e que deveu ser facil pelas queixas particulares que tinha Artigas. = Por esta circunstancia mais me confirmo na minha [.....] presumção de que o Governo de Buenos Ayres hade teim[.....] em que a linha divisoria seja o Rio-Uruguay, e podendo ter alguma possibilidade o anuir-se a esta pertenção

de q. o Governo de Buenos-Ayres naturalmente; por que então ficava Reduzido o Seu Comercio aos diminutos Recursos, e entrada do porto daquella Cidade, julgaria eu então muito necessario para evitar cavilaçoens, e duvidas para o futuro explicar muito claramente na transação, os termos da navegação
[F. 3 v.]/ do Uruguay para que não / suceda, ficando este negocio involvido n[....]dade dos principios de direito de Gentes, que nos embarg[.....] navegação pela solectiva, e particular prohibicão [....] puede a todas as Naçoens. = Não tenho idea de que o Governo de Buenos Ayres queira continuar os Seus direitos a esta Banda, e se na transação deixar esquecidas estas alegaçoens, cláro está que Reconhece, e tacitamente aprova a ocupação deste territorio pelas Armas Portuguezas. = Incluza achará V.Ex.ª exemplares das proclamaçoens, que o Governo
[F. 4]/ de Buenos Ayres, e seus dependentes fizerão na / ocasião da [....]da no Entre Rios. = Nada ocorre por estas imediaçoens que [....] tar-se. Torguez a inda manda a pouca gente armada, que [....] divaga. = Antes de hontem passarão cinco Officiaes incluzo o Comandante de Artr.ª Ramos, tem vindo tambem algun[s] Soldados, e forão feitos alguns prisioneiros pelas partidas que mandei avançar sobre os postos do Inimigo. = Deos guarde a V.Ex.ª m.s a.s Q.tel General de Montevideo 30. de Dezembro de 1817. = Ill.mo e Ex.mo S. Thomáz Antonio de Villa Nova Portugal = Assignádo = Carlos Frederico Lecor. =
[F. 4 v.]/ P.S. Tendo pe / pela pratica sabido que a gente desta [....] sobre mui suspicáz, vive muito enganada, julguei opo[rtuno a p]recente ocasião para os desabusar sobre os Seus verdadeiros in[....] para isso lhe mandei ultimamente as duas proclamaçoens cujas Copias incluo.

Biblioteca Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Sección Manuscritos. Libro I - 10- 1,52. Copiador de "Cartas que el Ex.mo S.or Capitán General Carlos Federico Lecor dirigió a la Secretaría de Estado". Año 1817 - 1818. Folio 106. Manuscrito copia: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 182mm.; interlínea de 14 a 16mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 728 [Se hace referencia a los portugueses y su acción en la plaza de Montevideo, y a que sigue la desunión entre los jefes rebeldes y Artigas. Se dice que el Gobierno de Buenos Aires mandó devolver los buques apresados, a lo que se opuso el armador del corsario, Tomás Halsey, quien manifestó que había hecho esas presas con patentes de Artigas y salido del Hervidero con certificación que el mismo le proporcionó.]

[1817]

[F. 1]/ / Noticias de Montevideo.

Los Portugueses ocupan unalinea de dos leguas fuera dela Plaza. Siguen en la obra deabrir una zanja de mar a mar, continuando los preparativos dehabilitacion de Quarteles y alojamientos paratropas que dicen esperan muchas. La desercion continúa en terminos que se asegura que los insurgentes tienen ya sobre quinientos soldados deellos. Hace 7 meses no seles paga, esperando les llegue dinero, y aun seles pasa solamente media racion con lo que estan muy desazonados. Sigue la desunion delos Gefes Rebeldes y Artigas va perdiendo mucho desu antiguo concepto. Es un escandalo los robos diarios que hay. El diez y siete deSeptiembre forzaron la puerta de la Iglesia delConvento deSan Francisco, y no dexaron incensarios, vinageras, ni nada quefuere de plata, habiendo saqueado el ocho la Aduana. Los Buques Portugueses apresados, que el Gobierno insurgente deBuenos Aires mandó debolver se ha opuesto elConsul Americano, que es el Armador delCorsario apresador, Mr. Tom Olsey, manifestando que él ha hecho dichas presas con patentes de Artigas, y hasalido alHervidero donde esta dichoCabecilla, para sacarleCertificacion de ello, deforma que nosabemos si seran debueltos.

Buques Españoles apresados han entrado allí quatro asaber dos delaHavana, uno que iba aManila, y una goleta que [F. 1 v.]/ regresaba ala Havana con trescientos negros los / que descargados compró a cincuenta pesos cada uno elGobierno Insurgente al apresador para aplicarlos alas armas.

Archivo Histórico Nacional. Madrid. España. Sección Estado. Legajo 5845. Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 317 x 212mm.; interlínea de 8 a 9mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 729 [José Pereyra da Gama al Gobernador Intendente y Juez de Alzadas. Expone agravios en la apelación ante las sentencias dictadas por el Tribunal del Consulado, en los autos que sigue contra su habilitado Andrés Arredondo.]

[Montevideo, 1817.]

[F. 1]/ /Ilust.^mo^ y Exmo Sor Gov.^or^ Intend.^te^ yJuez de Alzadas D.^n^ Jose Pereyra de Gama enlos autos q.^e^ sigo contra mi Abilitado Andres Arredondo, usando dela vista q.^e^ V.E. se digno darme p.^a^ expresar agravios mepresento yDigo: Que en el mes de Oct.^e^ de ochocientos diez y seis Abilite á dho Arredondo con una Pulperia, y con elpral de1524. p.^s^ 4 1/2 r.^s^ aconteciendo pues q.^e^ á 27,, del dho mes fui yo confinado p.^a^ el Ervidero por anterior Gov.^no^ Oriental, recomendando la proteccion dela

mesma p.r instancias del citado Arredondo, á D.nFran.co Galy oy finado quien en mi ausencia lasurtio hasta la cantidad de 444 p.s 1/4 r.s segun se manifiesta en las ctâs.- Dho Gali Enterado del Defraude y mal comportamiento demi Abilitado paso á dar valance en Febrero de 817,, q.e corre á f.s 4,, y encontrando un desfalco extraordinario Suspendio elSurtimiento de ella y entregando el existente constante del dho Valance ála Adm.on de Arredondo como Avilitado y Socios importando como seve en 292,, p.s 1 1/2 r.s y sobre ese Capital tomo los fiados q.e manifiesta p.r la Cta de fog.s 13. importando en 231, p.s 3 r.s q.e todo Suma 523,,p.s 4 1/2 r.s

Acontecio p.s q.e llegando yo demi confinacion á esta Plaza el 29,, deSeptiembre delaño pasado (por motivos del mal informe q.e medieron del comportam.to y conducta de Arredondo) trate dedar el ultimo Valance, q.e Corre áf.s 1 en contre Solamente depral 170,, p.s 7,, r.s - Concluida estadiligencia ocurri al SeñorGov.or Intend.te con los Recursos de f.s 2,, y 5,, exiviendo de mi Avilitado el manifiesto de declaratoria ó confesion q.eVajo De juram.to dyo,y selé á f.s 6,, en virtud de la misma en una Conparecencia verbal p.r ante aquel Trivunal dela Prov.a,seresistio á hacerme entrega dela [F. 1 v.]/ Citada / Pulperia ydelas pequeñas Reliquias existentes, sin embargo de la Tenacidad con q.e se empeño con respecto ala entrega como se justifica enlos mismos autos semando por orn verbal q.e se me entregase como defacto asi lo complio: Entregado q.e fui delaPulp.a trate de examinar silos articulos constantes del Valance ultimo def.s 1,, existian todos, y me encuentro de menos con los q.e constan dela Cta def.s 10 Su balor 6 p.s 6 1/2 r.s p.r latasacion de cuios reclame p.ro no me fueron abonados. Por este hecho muestra Arredondo Ser un lapidador y no fiel y exacto Adm.or delo q.e estaba encargado, llegando su desgracia á ignorar lapena en q.e havia incurrido.

Por el auto def.s 9,, quando p.r providencia de10,, deOctubre se mando Nombrar peritos ó tasador.s en la Respuesta q.e dio prueba muy bien Su malafé p.r el mero hecho de decir "que no nombraba peritos ni tasadores á causa de tener liquidadas Ctas con D.n Fran.co Galy de los efectos q.e le entrego Pereyra, y no tener en el dia fondos ningunos del dho Pereyra". Aorapregunto yo q.e pruebas dio Arredondo p.a justificar su respuesta, p.r cierto enlos autos no consta, antes p.r el contrario seprueva q.e elfue el administ.or detodo, tanto delos interéses q.e le deje como delos citados en el Valance De f.s 4,, é inclusibe lo dela Cta def.s 13 delos fiados q.e dijo tomo parasurtim.to delamismaPulp.a luego esta claro q.e Arredondo no supo lo que respondio, y por consiguiente no podia provar.

Las Ctas con Galy estavan p.[r] liquidar asta mi llegada no pudiendo Chancelarlas Con Arredondo por no tener este Orns p.[a] estefin, y quando las tubiese lefaltaba elpecunio q.[e] con sus extravagancias malgasto. Sucesos q.[e] verdadera mente al Recordarlos agolpan mi imaginacion, los padecim.[tos] y perjui-
[F. 2]/ cios q.[e] en bez de Utiles me Reporto este negocio / ya conla muerte dedos Esclavos, y ya con los crecidos costos en lapresente demanda: pero atodo á superado mi constancia con lasatisfacion dever entodas partes purificada mi razon y Justicia, y q.[e] mi funesto estado podia mas bien dificultar Su esclarecim.[to] Mas la berdad, y la justicia Siempre Reluce apesar delas tristezas ytribulaciones.

Prosiguiendo el asunto digo, q.[e] practicadas quefueron estas diligencias mepresente con el recurso def.[s] 10,, htâl4,,en quefundaba mi Dro Sobre lamitad delas perdidas decuiaprovidencias debolbio la parte contraria los autos con laNota De f.[s] 15,,. Comparecimos en el R.[l] trivunal de consulado porprim.[a] y segunda vez y por demanda puestapormi contrario como seve def.[s] 18,, y 19,, y en lamisma comparecencia expuse mis Rasones y justicia fundadas enladeclaratoria ó confesion de laparte Contraria, ydelas savias providencias del primer majistrado, quetubo Conocimiento Del expediente, expuse igualm.[te] con respecto á los acreedores haciendoles constar q.[e]la cantidad exístente no alcanzava para Cubrir las ditas delos dhos, y que estas p.[r] algun Dro no me corresponde satisfacerlas por laRazon de q.[e] mi Avilitado Arredondo las avia con traido sin ningun conocim.[to] mio,, y menos de mi Recomendado Galy; y quando alcontrario determinase erapreciso que los sobredichos acreedores entrasen en prorrateo: Estasfuertes Razones fueron dadas en aq.[l] R.[l] Trivunal de comercio, p.[ro] lejos deser aprovadas fueron despreciadas y aconsequencia delo qual decretaron laprovidencia de embargo áfabor De D.[n] Vent.[a] Carbonel uno delos acreedores, con el unico fundam.[to] de que pagase con lo exîstente de la Sociedad. En cumplim.[to] delo mandado seprocedio á embargo de dos
[F. 2 v.]/ bolsas deAzucar en mi Pulp.[a] como lo acre- / dita elsimple papelito de f.[s] 41,, cuia diligencia fue practicada por el portero de aquel Trivunal exerciendo todas las funciones del citado embargo: toda estatempestad sepractico sin mi conocimiento, viniendo á tener noticia detodo despues depasados dos dias quando por casualidad me participo el mozo De lamismapulp.[a]; á esta novedad, y estando apunto de contestar á un escrito demi contrario q.[e] corre af.[s] 42,, pedi en el Otro si la Suspension De dho embargo asta final sentencia ó liquidacion de Ctâs, pero los Magistrados Consulares despreciando en todo mi Solici-

tud decretaron otra provid.ª del14 de Abril de f.ˢ 44,, con obgeto unico de q.ᵉ sepasase el termino del embargo, y en seguida Sin mas Respiro la difinitiva de 9 deJunio de f.ᵃˢ 46b.ᵗᵃ dela qual apele en tiempo y forma protestando alegar agrabios ante la Superioridad: mi Recurso de f.ˢ 47,, fue despreciado porlos Magistrados Consulares, sin otros fundam.ᵗᵒˢ quelos que se len en laprovidencia def.ˢ 50.

Finalmente encontrandomeSofocado con las Sentencias tan injustas, y negada laapelacion, Ocurrí á la integridad deVE. con larepresentacion def.ˢ 52,, Sirviendose sujustificacion llamar los autos. La sentencia difinitiva del Trivunal Consular de que estoy agraviado ablando con el respecto devido es muy perjudicial, injusta, y arbitraria contra mi D̄r̄o y fundadas razon.ˢ. En ella sedeja comprehender el unico fundam.ᵗᵒ en q.ᵉ la apoya en q.ᵉ no aparece documento, ni dacto pordondeconstase laSociedad, pues que el mandacto de entregar á Galy laPulp.ª sin liquidacion de Ctas, ajuste, y division de Utilidad y arguye q.ᵉ yo procedia de absoluto y sin sugecion al Supuesto Socio: Que nueva frase adopto la diplomacia de ese magistrado moderno para infringir elD̄r̄o delas partes. La
[F. 3]/ declaratoria ó / confesion ya Referida def.ˢ 6,, no es Docum.ᵗᵒ ni es Dacto p.ʳ donde pueda constar, que Arredondo era Abilitado pormi y Sipor acaso aquel Trivunal lajuzga por nula no se que Documentos judiciales puedenServir p.ª las justas sentencias q.ᵉ el nuevo Magistrado intente decretar en justicia, y que diriamos si esa declaratoria no fuese pedida átiempo,p.ʳ cierto tenía yo espirado quanto antes. El dictador de laSentencia (sin embargo desu ocultacion en Oct.ᵉ de1816,, por el crimen de la conspiracion contraD.ⁿ Miguel Barreyro) fue savedor detodo lo que boy á exponer. No ignora toda Montev.ᵒ quela Nacion Portuguesa desde el mes deJunio dedho año h̄t̄a la entrada del Ex̄t̄o dela mismaNacion fue Siempre incomodada, y parte de los individuos presos a excepcion de los q.ᵉ se hallaron ocultos, confiscados todos Sus intereses, y ultimam.ᵗᵉ conducidos al Ervidero el 29,, del referido mes deOct.ᵉ en cuio numero fue el agraviado, despues de estar Seis días preso en laCiudadela de estaPlaza, en cuio destino escrivio la carta deRecomendacion dela citada Pulp.ª áD.ⁿFran.ᶜᵒ Gali como arriva Refiero, luego es claro q.ᵉ en circunstancias tan criticas no podia yo hacer escrituras de Contratas con Respecto ála sociedad p.ʳ los motivos q.ᵉ acavo De exponer, (*pues*) Solamente en aquel tiempo Reinaba entre los dos Socios la armonia ybuenafee, que por ultimos bino áfaltar porlaparte contraria deque dio motibos para sepedir la declaratoria ó confesion de mi havilitado. Con respeto a Galy este Si intento

dar el Valance q.[e] se hace Referencia enlos autos fue con elobgeto tal vez segun mi entender de balancear los intereses q.[e] me correspondian, y en calidad del tal encargado, deberia practicarlo, estas Operacion.[s] se hicieron Sin ninguna Orn mia, y ni ay provavilidad p.[r] donde conste como lo quie / re hacer acreditar por su injustaSentencia, Por ese, echo tendre Razon p.[a] decir que Arredondo puede ser avilitado p.[r] qualquiera individuo, declarar y jurar judicialm.[te], y despues contradecir su juram.[to] p.[r] la Satisfacion de que en el Trivunal de consulado ade allar toda laprotecion en apoyo de Sus maldades. Á mucho q.[e] tenia yo indicios de esa injusticia por razones q.[e] no estan en mi caracter declararlas, Solamente dire que conserbo en mi poder ciertos documentos que aprobaran en cierto tiempo Si fuese necesario lo q.[e] llebo expuesto.

[F. 3 v.]/

DispenseV.E. estos desaogos de mi conflito por queson obras dela Naturalesa: El Docum.[to] q.[e] acompaño es un nuebo testimonio de la buena fee q.[e] entre los dos Socios reinaba, y deque mi avilitado ace referencia en su declaratoria ó confesion de f.[s] 6,, p.[r], el mismo conoceraV.E. q.[e] mis rasones son fundadas en justicia yen labuenafee p.[r] que asi lo requerian las criticas circunstancias de aquellos tiempos desgraciados.

Sin duda mi avilitado sepersuadio q.[e] mi confinacion al Ervidero seria portoda lavida, y que nunca ya mas bolberia aparecer en la Plaza de Montev.[o], con este persuadim.[to] como sedejo decir en muchas partes trato del despojo de mi sudor paramantener una casa De familia que en el dia se halla en laPlaza: Es una berdad q.[e] quando lo avilité nadatenia y para mantener á dha casa es unarazon natural q.[e] se crea lo verificase con el pecunio de laSociedad, pruevase tanto de estas verdades q.[e] delas quatro partes de Montev.[o] una de ellas es Savedora.

[F. 4]/

Yo no quiero dilatarme / en parangonar mis meritos y Justicia, ni énformar elfiel de la Valanza: estos son actos de la Judicatoria, y dela equidad q.[e] altam.[te] reside enV.E. todo me resigno ásu notoriajustificacion para que examinando con madurez los autos, y enterado del Espiritu de esterecurso, reforme laSentencia deq.[e] soy agraviado, y mandar q.[e] Arredondo meSatisfaga la cantidad q.[e] en este litis tengo pedido de lamitad delas perdidas delaPulp.[a] de q.[e] era avilitado, como se prueba en su obgeto, no ablando por ahora De Su criminal conducta en asunto al manejo delamisma p.[r] q.[e] seria un proceder infinito protextando como protexto contra el dho Arredondo todos los perjuicios costos, y costas, y para lo que A V.Ex.[a]pido, ySup.[co] q.[e] avista delo que refiero Sesirba determinar segun y como llevo pedido, es justicia y juro lo necesario &.[a]

J. Per.[a] d.'Gama

[Las sentencias del Tribunal del Consulado de que Pereyra da Gama se siente agraviado, están suscritas por Lucas Jose Obes y Manuel José da Costa Guimaraens].

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.- Montevideo.- Legajo del Año 1817. Folio 61, del Expediente promovido por Don José Pereyra contra Andrés Arredondo sobre liquidación de cuentas. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana, 2 fojas; formato de la hoja 312 x 214mm.; interlínea de 8 a 11mm.; letra inclinada; coservación buena.

N° 730 [El General Lecor a los hacendados y moradores de la Banda Oriental. Manifiesta que por quejas de los vecinos, se ha enterado que portugueses de la frontera se han internado en el territorio de la provincia cometiendo excesos contra los pacíficos residentes de las estancias, y en la plaza. Expresa que para poner término a esos males, y de acuerdo a las intenciones de Juan VI, ha circulado órdenes a los Comandantes y Jefes de su dependencia y al Capitán y Gobernador General de Río Grande, para que tomen medidas conducentes a evitar esas tropelías, castigando en forma ejemplar a los responsables. Agrega que los perjudicados tienen derecho a solicitar la reparación de sus quebrantos, y que al emprender marchas las divisiones portuguesas se encargará a sus comandantes auxiliar a los vecinos que imploren protección. Finalmente confirma y ratifica protección a los vecinos, curas y eclesiásticos que permanezcan en sus hogares y estancias; también a los feligreses, prometiendo el respeto de sus bienes, derechos y prerrogativas.]

[Montevideo, febrero 5 de 1818.]

[F. 1]/ /EL GENERAL LE-COR HACE SABER A LOS HACENDADOS Y MORADORES DE LA BANDA ORIENTAL.

"Que ha llegado a entender con el mayor disgusto, por representaciones que recivió de varios vecinos de esta Campaña, que algunos portugueses de la frontera internados en el territorio de esta Provincia han cometido excesos de consideracion en las estancias de los vecinos pacíficos, y de los mismos hacendados que residen en esta Plaza, baxo la inmediata proteccion de las armas de S.M.F.

"Que para poner un término á estas desgracias, y acreditar á todos los habitantes de la Provincia la verdad y buena fé de sus promesas, publicadas en sus bandos y proclamaciones, en conformidad á las intenciones benéficas de su Soberano, ha circulado yá órdenes muy executivas á los generales, comandantes y demas gefes de la dependencia de su mando, y comunicaciones oportunas al capitan general del Rio Grande,

y gobernador de aquella frontera, para que tomen las medidas mas conducentes á evitar tan escandalosos excesos, castigando de un modo exemplar á los que, seducidos del interes, del resentimiento, ú de la exaltacion de las pasiones se atreviesen á insultar en qualquiera manera la propiedad de los hacendados de esta Provincia, la seguridad de sus casas, y el honor de sus respetables familias.

"Que todos los vecinos que hayan sido perjudicados tienen un derecho inviolable á pedir ante esta capitania general la justa reparacion de sus quebrantos contra qualesquiera que violentamente se los haya inferido; y que el general Le-cor empeña su palabra de honor de que se hará efectivo este derecho, con la justificacion legal de los atentados, y de sus autores.

"Que para el caso, en que alguna partida de guerra necesite urgentemente de algun auxilio de los vecinos hacendados, será obligado su comandante á dar á los propietarios un documento ú recivo, firmado de su mano, en que consten individualmente las especies recividas, para que sean pagadas por su justo valor en la tesoreria del exército; á cuyo fin se han expedido órdenes á todos los gefes subalternos baxo la mas estrecha responsabilidad.

"Que al emprender sus marchas las divisiones del exército portugués, se hará un especial encargo á todos sus comandantes de auxiliar á los vecinos que imploren la proteccion de las armas contra los insultos y atentados de las partidas que perturben el sociego del vecindario, y la tranquilidad de los pueblos.

"Y finalmente, que el general Le-cor ratifica y confirma á favor de los vecinos pacíficos, y de los curas y demas eclesiasticos que permanezcan en sus hogares, estancias y feligresias todas sus promesas de conservarles sus bienes, sus empleos, sus fueros y prerrogativas, y la libertad de industria y comercio; esperando, que los párrocos vecinos hacendados y moradores de la Campaña, como principalmente interesados en la pacificacion total de la Provincia, concurrirán con quanto esté de su parte á la execucion de las medidas del Gobierno, uniendo sus esfuerzos á los del exército para concluir la obra que debe asegurar la felicidad permanente de la Banda Oriental. — Montevideo cinco de Febrero de 1818.
Cárlos Federico Le-cor

Archivo general de la Nación. Montevideo. Archivo Particulares. Archivo Juan José Durán. Año 1818. Caja 24. Carpeta 3. Impreso de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 420 x 330 mm.; conservación buena.

N° 731 [Juan José Durán, Alcalde de 1° Voto y Gobernador Intendente Interino de la ciudad, transcribe, para conocimiento público, un oficio del Barón de la Laguna relativo al socorro pecuniario mensual que ha dispuesto otorgar a los soldados orientales que se pasen a la plaza o a qualquier punto ocupado por las armas portuguesas, aún a aquellos que no quieran tomar partido en sus ejércitos.]

[Montevideo, marzo 30 - 31 de 1818.]

Don JUAN JOSÉ DURÁN ALCALDE DE PRIMER VOTO de esta ciudad, y Gobernador Intendente interino de ella, etc.

Por Quanto El Illmo. y Exmo. Señor Capitan General de esta Provincia, Baron de la Laguna se ha servido dirigime en fecha de ayer el oficio del tenor que sigue:

"Para que todos los vecinos que sirven en clase de soldados á los caudillos de la Campaña y quieran pasarse á esta Plaza a gozar de los beneficios del sosiego, del orden y de una justa libertad, puedan contar con un fondo de subsistencias; he determinado, que á todos los soldados de los Orientales que desde hoy en adelante se pasen á esta Plaza, ó á qualquiera otro de los puntos que ocupan las armas Portuguesas, y que no quieran tomar partido en nuestros exércitos, se les socorra con seis pesos mensuales que les serán pagados siempre, con la misma puntualidad con que se satisfacen sus sueldos á todos los oficiales que se han pasado, y que en adelante se pasaren á nuestra banderas.

"Lo comunico á V.S. para que se sirva disponer que á todos los soldados que se le presenten con los respectivos certificados de mi Estado Mayor General, se le hagan sus abonos mensuales por la tesoreria de Provincia. Imprímase y circúlese esta orden á los efectos consiguientes.

"Dios guarde á V.S. muchos años. Montevideo 30 de Marzo de 1818 —— El Baron de la Laguna —— Señor Gobernador Intendente interino."

Por tanto y para que la preinserta superior resolucion sea puntualmente cumplida y llegue á noticia de todos los habitantes de esta Provincia, mando se imprima y circule, haciéndose saber á quienes corresponda. Montevideo 31 de Marzo de 1818 —— Juan José Duran.

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Colección de Hojas Sueltas. B. 7. C. 15. Año 1818. Impreso de época.

N° 732 [Juan José Durán al Gobernador Intendente Sebastián Pinto de Araújo Correa. Por el oficio que acaba de recibir, se manifiesta enterado de que ha vuelto a hacerse cargo del gobierno de la plaza de Montevideo. Agradece los elogios que le dispensa sobre el ejercicio de su pasada gestión.]

[Montevideo, abril 22 de 1818.]

[F. 1]/ /Ilt.mo y Ex. S.r

Por el honorable of.o de V.E. data del (*dia de*) ayer, soy instruido q.e V.E. vuelve á recivirse del gob.no Intendencia hoy mismo. Al ([mismo]) (*propio*) tp̄o se digna V.E. honrrarme tan ([expresi])profusamente q.e yo no he podido menos q.e ([de]) confundirme,q.do en mi persona no encuentro una sola de aquellas estimables virtudes, q.e ([pudieran haber]) (*capaces de*) merecer la gratitud y elogios de V.E.- No obstante S.r exm̄o, ([me acompaña]) (*yo los aprecio dignamente, y si alguna*) satisfac.n ([q.e]) me acompaña, és la segurid.d de q.e en q.tos errores haya incurrido en (*el*) discurso de mi gob.no int.o jamas tubo p.te mi voluntad, dispuesta desde un principio á no aumentar el sentim.to q.e (*advertía en el*) vecind.o p.r la ([ausencia]) (*falta*) de V. Ex. Si mis operac.s, como entiendo,no correspondieron a aquellos deseos,quiera V.E. dispensarme en [F. 1 v.]/ / merito de mi insuficiencia. Con esta confianza tengo la honrra de ofertar (*á V.E.*) los sentimientos de mi mas alta consideracion y respeto, con la afeccion mas intima q.e decidam.te le tributo.

Dios &. Mont.o ab.l 22 de 1818 ——

J. J. D.

Ilt.mo y Ex. S.r d. Seb.n Pinto de Araujo
Correa Then.e gr̄al Gob.r Int.e de esta Plaza

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 131 de la Colección de Manuscritos. Folio 41. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 206 x 156 mm.; interlínea de 5 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 733 [Carlos Federico Lecor a los habitantes de Colonia. Anuncia el envío del Gobernador Intendente Sebastián Pinto de Araújo Correa, para escuchar sus solicitudes, aliviar sus necesidades y asegurar sus derechos.]

[Montevideo, mayo 5 de 1818.]

CARLOS FEDERICO LE-COR, BARON DE LA Laguna, del Consejo de su Magestad, Hidalgo de su real casa, Comendador de las Ordenes de san Benito de Aviz, y de la Torre y Espada, teniente general de los reales exércitos de S.M.F., general en gefe de las fuerzas de mar y tierra empledas en la parte oriental del rio de la Plata; capitan general de esta Provincia, Super-intendente general, Subdelegado de real hacienda y Renta de Correos, etc., etc.

A LOS HABITANTES DE LA COLONIA.

Ningun Pueblo Implora en Vano la Proteccion de las armas portuguesas. Os habeis acogido espontaneamente á sus banderas, y sereis sostenidos. Cesaron ya vuestras calamidades de siete años. La guerra civil no volverá á ensangrentar vuestros hogares. Cultivareis vuestro campos, renacerá la industria; poblareis vuestras estancias; revivirá el comercio; y nadie osará perturbar vuestro reposo. Gozareis sin zozobra los beneficios de una justa libertad. Personas, familias, propiedades y todo lo que os pertenece queda inviolablemente garantido baxo el imperio de las leyes, y la autoridad de un gobierno protector. Yo mismo pasaría a restablecer el órden que ha de fixar vuestra felicidad, sino fueran tan urgentes mis atenciones; pero os envio a vuestro gobernador intendente, el teniente general, excelentisimo Sebastian Pinto de Araujo Correa, para escuchar vuestras solicitudes, aliviaros en vuestras necesidades, y consultar la seguridad de vuestros derechos. Nada teneis que temer, ciudadanos: la Colonia protegida por nuestras armas, será el refugio de las familias perseguidas por la anarquia, y uno de los pueblos mas felices de la provincia Oriental. Calculad sobre vuestros verdaderos intereses, mientras Yo descanso sobre la sinceridad de vuestros sentimientos. Montevideo 5 de Mayo de 1818.

El Baron de la Laguna.

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Colección de Hojas Sueltas. B. 7. C. 18. Año 1818. Impreso de época.

N° 734 [Antonio Seoane al Conde de Casa Florez. Se refiere a un club revolucionario reunido en Montevideo con descontentos y proscriptos por el Gobierno de Buenos Aires. Su finalidad es trastornar al gobierno de Pucyrredón. Alvear es su jefe, y en él actúan Juan Larrea, José Miguel Carrera, Juan María Pérez, Nicolás Herrera, y otras personas

de menor representación. Alude a una proclama firmada por Carrera contra la actuación de San Martín en Chile y a un manifiesto contra el Director. También se proponen auxiliar las operaciones de Artigas, a cuyo efecto han tenido entrevistas con Fructuoso Rivera.]

[Río de Janeiro, mayo 17 de 1818.]

[F. 1]/ /Exmo S.^{or}

Hace tíempo que Montevideo es el punto de reuníon y refugio de todos los descontentos, y proscriptos por el Gov.^{no} de Buenos Ayres en sus diferencias particulares, sin que estas circunstancias hayan minorado en ellos el Espiritu de Anarquia que habian manifestado en el tiempo que componian parte del Gov.^{no} insurgente de aquella Capital. Esta es unaverdad demasiado conocida deV.E, y yo no lo distraeria de sus vastas ocupaciones con Estos apuntes, sino hubiera penetrado, por relaciones que he contraido con Este objeto, las tramas y manejos de un Club - revolucionario reunido en dha Plaza, cuyo fin es transtornar el Gov.^{no} actual de las Prov.^{as} insurreccionadas.

Albear es elGefe conocido de el, y á sus ord.^{s} obran d.^{n} Juan Larrea, d.^{n} Jose Mig.^{l} Carreras, d.^{n}Juan M.^{a} Perez d.^{n} Nicolas Herrera y otras personas de menos representacion é importancia, Enemigos todos de Puigrredon. Para conseguir susfines, han impreso, abordo de laFragata Anglo-Americana LaCongreso, Estacionada en Montevideo un manifiesto, en que ponderando los errores y tropelias de la Actual adm.^{on}, acriminan al Director; como Autor de ellas, igualm.^{te} q.^{e} una proclama firmada por elCarreras, en la que declamafuertemente contra el atentado de S.^{n} Martin que, ha hecho fusilar en Mendoza á sus dos Hermanos, y las vejaciones y violencias con que ha aflijido aChile en el tiempo de su mando. Con Estos documentos deben anticipadamente preparar la opinion contra el gov.^{no}, á fin de auxiliar la operacion de [F. 1 v.]/ Arti / gas que pasa á la Banda-Occidental, acompañado deCarreras á cuyo efecto ha tenido Entrevistas con Frutos Rivero, y trataba deSalir aCampaña á mediados del presente mes.

Los citados sujetos han repartido entre si parte delos Empleos de la Adm.^{on}. Albear puesto ála cabeza del Gov.^{no} ofrece aLarrea el Ministerio deHacienda, áPerez la Intend.^{a} dePolicia y a Carreras el mando Supremo deChile con exclusion de O'Higins y S.^{n} Martin.

Esto es Exmo S.^{or} quanto he podido averiguar decierto por mi ypor persona q.^{e} ha visto, aun sin corregir, la impresion, el manifiesto yproclama, y que Está entodos susSecretos. No

dudo que otràs muchas personas de influencia compondran parte dela intriga, peroEstas deben tener sus miras en ocultarse pues los estados nolos nombran pero V.E. instruido de las relaciones de Albear puede calcular el resto.

He creido dignas delConocim.[to] de V.E. estas noticias y de mi deber participarselas, cumpliendo en esto con la obligacion q.[e] me impone laCalid.[d] de Español y de Militar. Ruego aDios Gūe la vida deV.E. m.[s] a.[s] Rio deJaneyro y Mayo 17. de1818 = Exmo S.[or] Antonio Seoane = Exmo S.[or] Conde deCasaflorez Ministro Plenipotenciario de S M. C. cerca de S. M. F.

Es Copia
Casaflorez

Archivo Histórico Nacional. Madrid. España. Sección Estado. Legajo 5846. Año 1818. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 330 x 204 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 735 [Sebastián Pinto de Araújo Correa al Cabildo de Colonia. Ordena que, de acuerdo a lo estipulado en la Real Ordenanza de Intendentes, le remita una relación de los Propios y Arbitrios o bienes de comunidad que posee ese Ayuntamiento con expresión del origen de los mismos, cargas que los afectan y forma en que hasta el presente, se custodian sus caudales.]

[Colonia, mayo 27 de 1818.]

[F. 1]/ /Con arreglo a lo dispuesto en el art.[o] 29 de la R.[l] ordenanza de S.S. Intend.[tes] tengo por combeniente prevenir á V. S. q.[e] tomando los Conocim.[tos] presisos me remita á la mayor brebedad una razon puntual delos Propios, y Advitrios, o bienes de Comunidad q.[e] goza el Ayuntam.[to] de este Pueblo, de la consesion, y origen de ellos; delas cargas perpetuas ó temporales q.[e] sufren; delos gastos presisos ó extraordinarios á q.[e] estan sujetos, y del metodo q.[e] se obserbaba hasta hoy para llevar la existencia, custodia, y cuenta de estos Caudales, cuyas noticias son indispensables en el archivo de esta Intend.[a] p.[a] los lanses q.[e] puedan ocurrir.

Dios gūe á V. S. m.[s] añ.[s] Colonia del Sacram.[to] y Mayo 27 de1818.

Sebastião Pinto de Araujo Correa

Al Iltre. Cabildo de la Colonia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1818. Libro 713. "Cabildo del departamento de Colonia". Folio 173. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 198 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 736 [El Cabildo de Montevideo al Rey Juan VI. Le rinde homenaje y le agradece las altas consideraciones que le dispensa. Se refiere a la acogida que le merecieron sus Diputados y la gracia especial que les ha concedido de elevar sus súplicas directamente al Trono. Manifiesta los sentimientos de amor y gratitud que le inspira el Soberano y alude a la anarquía "detestable i ominosa" que ha oprimido a los pueblos.]

[Montevideo, mayo 28 de 1818.]

[F. 1]/ /Señor.

El Cavildo y Ayuntamiento de esta Ilustre Muy Fiel i Reconquistadora Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo se postra a los Reales Pies de Vuestra Magestad para tributarle su rendido homenage, y las mas expresivas gracias por las altas consideraciones, que tan generosamente le dispensa Vuestra Munificencia Soberana en su Carta Regia de catorce de Noviembre del año pasado de mil ochocientos diez i siete. El Cavildo, Señor no olvidará jamás la benigna acojida que os merecieron sus Diputados, y la gracia singular concedida á esta ([Corporación]) Corporacion para elevar sus suplicas directamente al Trono de Vuestra magestad. Siempre solicito por la prosperidad i verdadero Bien de estos Pueblos, oprimidos tanto tiempo há bajo el yugo de una anarquía ([ominosa i]) detestable i ominosa, dirige sin cesar sus mas fervientes votos al Altísimo por la importante vida de Vuestra Magestad, por el engrandecimiento de la Monarquía Portuguesa, y por el advenimiento de la epoca deseada, en que pueda el Cavildo titularse ala fáz del Mundo el Vasallo mas fiel del mas bueno de los Monarcas. Quiera Vuestra Magestad aceptar los senti-

[F. 1 v.]/ mientos mas / sinceros de su amor y gratitud, y continuar ([su generosa vuestra)] (*Vuestra tan*) generosa protección á unos Pueblos, ([que lo miran á Vuestra Magestad como Padre en su triste horfandad]) que os miran Señor, como Padre en su triste horfandad, y como al digno restaurador del orden y la prosperidad general en este vasto Continente.

Ntro Señor ([que]) conserve la vida deVuestra Magestad muchos i felices años. Mont.º &.ª Mayo 28/818.

Señor

A.L.R.P. de Vuestra Magestad.

([Sus mas humildes y obedientes Subditos])
J.J.D.= L de la R.B, A.E., J.B.B., J.M.C, J.F.G., J.C y J.P.B.

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Bilbioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 131 de la Colección de Manuscritos. Compilación de Documentos diversos para la Historia de la República Oriental del Uruguay. T. IV. 1816-1820. Folio 35. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja: 327 x 211 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 737 [El Barón de la Laguna al Cabildo de Colonia. Comunica que ha determinado suprimir por ahora dicho Cabildo para aliviar a los vecinos de las cargas concegiles. Declara habilitado el puerto para que el comercio le devuelva su antiguo esplendor. Agrega que entonces se creará un nuevo Cabildo y se promoverá otros establecimientos públicos.]

[Montevideo, junio 3 de 1818.]

[F. 1]/ /Ilt.^{mo} Sōr.

He recivido el oficio de V.S.I. de19,, de Mayo, á cuyas atentas expresiones quedo altamente reconocido. Yo tambien felicito á V.S. y á ese noble vecindario p.^{r} hallarse ya libres de los furores del bandido Encarnacion; y me felicito de que este bien General lo hayan recivido los Pueblos inmediatamente de laproteccion de las armas Portuguesas. V.S.I. no deve dudar q.^{e} dedicaré todos mis desvelos á la felicídad de esos habitantes. Con este loable objeto he determinado suprimir p.^{r} ahora ese Cavildo, p.^{a} aliviar a los vecinos del peso de las cargas consegiles y declarar habilitado ese puerto p.^{a} que a la sombra del comercio vuelba a su antiguo esplendor, y entonces sin gravamen de los intereses publicos se creará un cavildo con toda su dignidad; y se promoveran otros establecimientos publicos de utilidad y decoro. Entre tanto dispondra V.S.I. que para realizar la Supresion acordada se estienda la acta correspondiente con insercion deeste oficio, entregando al Exm̄o Sōr Governador Intendente, como Gefe inmediato de todos los Pueblos de la Provincia, los libros, papeles archivo, y demas
[F. 1 v.]/ perteneciente á esa Corporacion p.^{a} custodiarlos donde / corresponde. Yo espero del discernimiento de ese Iltre cavildo q.^{e} sobra conocer y apreciar los beneficios de estas primeras medidas de mi zelo p.^{r} los intereses de ese benemerito Pueblo.

Dios gūe aV.S.I. m.^{s} a.^{s} Montev.^{o} 3,, de Junio de 1818,,

Baraõ da Laguna

Al Ilt.^{mo} Cavildo de la Colonia del Sacramento.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo general Administrativo. Año 1818. Libro 713. "Cabildo del departamento de Colonia". Folio 175. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 207 mm.; interlínea de 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 738 [Sebastián Pinto de Araújo Correa al Cabildo de Colonia. Informa que el Capitán General de la Provincia le confió plenos poderes para reducir la magistratura a un solo Alcalde, con jurisdicción sobre los jueces pedáneos del departamento. Imparte instrucciones sobre la realización de estas disposiciones. El Alcalde de Primer Voto, Teodosio de la Quintana, pasa a desempeñar el cargo de Alcalde Principal del Departamento.]

[Colonia, junio 22 de 1818.]

[F. 1]/ /Ill.^{mo} S.^{or}

Haviendo dado cuenta a S.E. el Ill.^{mo} yExmo. S.^{or} capitan Gral de esta Provincia de lasituacion lastimosa en q.^{e} se hallava esta Ciudad, arruinadas la fortunas de sus havitantes por unaSerie no interrumpida de desgracias, y por los siniestros principios de un Gobierno irregular quepareciapropuesto á arruinarlo todo al mismo tiempo q.^{e} promulgaba con descaro falsas promesas de felicidad futura para alucinar a los incautos; commovido el sensible corazon denuestroSup.^{or} Gefe, se dedicó a consultar el alivio de este noble Pueblo por quantos medios estubieran á sus alcanzes. Con estas miras fue servido comisionarme con plenos poderes p.^{a} poner en execucion sus ideas, siendo uno de los primeros encargos suyos exonerar immediatamente á los vecinos del general gravamen q.^{e} causa el Servicio de los cargos consegiles en una Poblacion tan pequeña, reduciendo el exercicio de la Magistratura en solo un Alcalde principal con jurisdiccion sobre los Pedaneos de este Departamento segun dice a V.S.I. dho Exmo. S.^{or} en oficio que le dirigi hoy.

En cumplimiento pues de mis instrucciones- Yo tengo la honrra de indicar aV.S.I. que en el dia de mañana deve celebrar el acta competente para laSupresion del cuerpo Capitular en los terminos q.^{e} S.E. determina, pasando á mis manos los Libros, Documentos del archivo y demas q.^{e} pertenescan á esta Corporacion; pero como estaprovidencia laproduce puramente la imperiosa Ley [F. 1 v.]/ de la necesidad, y el designio de condescender con las solicitudes del Pueblo y de los propios capitulares; Teniendo presente larectitud y buena opinion publica q.^{e} goza el S.^{or} Alcalde de 1.^{er} Voto D. Teodosio de la Quintana, hé dispuesto continue este exerciendo la jurisdiccion ordi-

naria con el Titulo de Alcalde principal del Departamento de laColonia, previo el juramento q.e deveprestar antemi en el instante de recivir la Patente deSu Empleo. Asi lo entendera V.S.I. p.a su obedecimiento.

Dios gũe. aV.S.I. Colonia del Sacramento 22 de Junio de 1818.

Sebastian Pinto deAraujoCorrea
M.I. Cav.do J. y R. dela Colonia del Sacram.to

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1818. Libro 713. "Cabildo del departamento de Colonia". Folio 176. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 288 x 205 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 739 [Manuel Jorge Roiz a Teodosio de la Quintana. Trasmite una orden de Sebastián Pinto de Araújo Correa, en la que expresa que con el fin de evitar que una fuerza armada conduzca ganado para el consumo de las tropas, dispone que se ponga en público remate el abasto de carne, debiendo fijarse edictos para conocimiento de la población.]

[Colonia del Sacramento, junio 26 de 1818.]

[F. 1]/ /Pororn̄. berval quesesirvio comunicarme el Ilm̄o S.or theniente Gen.l y Gov.or Intendente deestaProv.a Sebastian Pinto de Araujo Correa en la q.e me previene lo q.e boy acomunicar áV.S.a para q.e no sea necesario mandar unafuerza Armada, para conducir Ganados para el consumo delas Tropas quedeven ocupar este Punto; conbiene al mejor orn̄ se ponga en Publico remate el abasto de carne para el consumo q.e senecesita, por laR.l Hacienda, y para q.e sellebe adevido efecto lasuperior disposicion, sehadeservir V. S.a mandar fijar Edictos en los parages deestilo, q.e anuncien al Publico los tres dias q.e deveestar en publica Subasta, en el parage en donde sedeve rematar, sirviendole de Govierno, q.e deve precidir el Mintro. deHac.da Junto con V.S.a adho. remate, lo qual sehará en lapersona q.e haga mas equidad a la R.l Hacienda, y deba prestar la seguridad decostumbre.

Dios Gũe. aV.S. m.s a.s Colonia del Sacram.to 26,, deJunio de 1818

P.D.
No se formaran las Escrituras Sin primiero me Ser Communicado el precio por q.e el arrematante pertende dar la Carne

Manuel JorgeRoiz
Cor.el Com.te daPraça

Ilmo S.or d.n Theodocio de la Quintana Alc.e Pral. deesta Ciudad -

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1818. Libro 713. "Cabildo del departamento de Colonia". Folio 177. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 197 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 740 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente Sebastián Pinto de Araújo Correa. Comunica quedar a su disposición el preso Miguel Barreiro en cumplimiento de lo ordenado en su oficio de 30 de julio.]

[Montevideo, julio 31 de 1818.]

/Ilt.mo y Exmo S.r

Queda ya (*decentem.te*) acomod.do y á la disposicion de V. ex. el preso D. Mig.l Barreyro, en los terminos q.e V.E. sedignó prevenirlo p.r su ([honorable]) of.o de ayer relatibo, â q.e se contexta

Dios Sala julio 31
1818

Ill.mo y Ex S.r Gob.r Int.e
J de A S= J.B.B= J.M.C.= J. F.G= J.C= G.P.B=

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 131 de la Colección de Manuscritos. "Compilación de documentos diversos, para la Historia de la República Oriental del Uruguay". Tomo IV. 1816-1820. Folio 36. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 209 x 157 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 741 [Sebastián Pinto de Araújo Correa al Cabildo de Montevideo. Se refiere al incumplimiento de las condiciones impuestas a las visitas autorizadas a Miguel Barreiro, preso en dicha Casa Capitular.]

[Montevideo, agosto 5 de 1818.]

[F. 1 v.]/ /Otro al mismo notando el defecto de observar las condicion.s sobre la captura de D.n Miguel Barreyro -

Exmo.S.r Con notable pezar mio me veo precisado á decir á V.E. estoy positivam.te instruido q.e posterior á las condicion.s q.e tuve la honrra de prevenirle sobre la captura de D.n Miguel Barreyro, se le há permitido comuni-

carse con varias personas q.[e] no tienen relacion ning.[a] con su fam.[a]. Me sería interesante saver si este defecto nace de pura contemplac.[on] p.[r] parte del Ex.[mo] Cav.[do] ó falta de cumplim.[to] á mi orden p.[r] los oficiales de Guardia,pero en qualq.[r] caso, Yo observo q.[e] si á Barreyro se le hubiera intimado particularm.[te] él seria el mas zeloso observador de ella, haciendo inutil toda precauc.[on] y Centinela, custodiado p.[r] su propio honor, con cuya calidad lo he juzgado p.[a] otorgar su arresto en el Ayuntam.[to] atendiendo á q.[e] no podrá estar con igual decencia y comodidad en las Fortalezas militares aonde me sera sensible trasladarlo si mis ordenes no son observadas como deseo y és de just.[a]. La franqueza con q.[e] hablo á V.E. le persuadirá del aprecio q.[e] me merece, y la conciderac.[on] q.[e] quiero dispensar al preso á q.[n] notificará esta insinuac.[on]. Dios &.[a] Montev.[o] 5,, de Agosto de 1818 - S.P.A.C.- Ex.[mo] Cavildo J.y R. de esta Ciudad ————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1818. Libro 23. Folio 134v. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 388 x 256 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 742 [Sebastián Pinto de Araújo Correa al Cabildo de Montevideo. Comunica el traslado de Miguel Barreiro a un buque de guerra por orden del Barón de la Laguna.]

[Montevideo, agosto 8 de 1818.]

[F. 1]/ /Al Cavildo comunicandole haber alcanzado orden del Cap.[n] Gen.[l] p.[a] q.[e] D.[n] Miguel Barreyro sea trasladado a bordo de los buq.[s] de Guerra.

Exmo.S.[r] Hé recivido el muy atento oficio de V.E. datado ayer en respuesta al mio del Día ant.[or] relativo al preso D.[n] Mig.[l] Barreyro, y al paso de serme en extremo doloroso el disgusto q.[e] indica V.E. haberle producido mi comunicac.[on], me és al mismo tiempo Satisfactorio observar en este lance q.[e] el depurado zelo del Exmo. Cav.[do], y el Sincero eficaz afecto con q.[e] me honrra, ha originado sin duda la equivocada interpretac.[on] q.[e] se dió á mis expresion.[s], pues solo fué mi designio averiguar la conducta del preso, y de los Oficiales encargados de su custodia- Es p.[r] cierto azaroso q.[e] V.E. y yo robemos horas á nras. respectivas obligacion.[s] p.[a] ocuparnos en la persona de D.[n] Miguel Barreyro, sino hubiera sido tan noble nra. generosidad habríamos excusado tres papeles, y no tendría él audacia p.[a] querellarse del hospedage q.[e] le

dispensó V.E., graduando mal acomodada su persona en las viviendas de la Casa capitular, q.[e] yó reputaría p.[r] un honor habitarlas. Así p.[a] evitarnos otro desabrim.[to] y aliviar á V.E. el penoso afan de alagar un genio poco contentadizo, yó hé conseguido de S.E. el Ill.[mo] y Ex.[mo] S.[r] Cap.[n] Gen.[l] Baron de la Lag.[a], la orden p.[a] q.[e] sea trasladado Barreyro á bordo de los Buques de guerra de la Esquadra- V.E. apreciará este paso como acto de mi amistad, y olvidará sus temores, quedando persuadido q.[e] soy un Venerador de sus respetos, y particularm.[te] adicto á cada uno de los respetables Ministros de essa Exma. Corporac.[on]- Dios &.[a] Montev.[o] 8,, de Agosto de 1818- S.P.de A.C- Ex.[mo] Cav.[do] J.y R. de esta Ciudad —

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex-Archivo General Administrativo. Año 1818. Libro 23. Folio 135. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 388 x 256 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 743 [Cecilio de Alzaga al Conde de Casa Florez. Se refiere a las vejaciones e insultos que sufren los fieles vasallos de Fernando VII en la Plaza de Montevideo, ocupada por las tropas portuguesas.]

[Río de Janeiro, agosto 22 de 1818.]

[F. 1]/ /Exmo Señor = Las tropelias vejaciones é insultos que a cada paso estan experimentando los leales Vasallos de Nuestro amado Monarca el senhor D. Fernando 7° en la Plaza de Montevideo son de tal magnitud y tan insultantes por el modo con que se executan, y por las fribolas é injustas razones en que las fundan los advenidizos Magistrados que las dictan en aquella Plaza que ya no és necesario prezagiar qual deve ser el destino de los Leales Vasallos Españoles refugiados en Montevideo; ellos seguramente seran desgraci[a]dos siempre que los despiadados invasores continúen a su arbitrio dictando las providencias que hoi día se observan con respecto á los Religiosos y de mas Ministros del Altar,que en seguida és indudable las harán extencibas a las demas Clases del Estado como son los Militares, empleados, y aún los Padres de familia vecinos de aquel Pueblo que gimen por su Lealtad bajo la mas Cruel y espantosa miseria o cazionada por implacable odio que han concevido dichos imbasores contra el acrisolado amor y lealtad que concervan al mejor de los Soberanos.

El modo insultante conque violentamente han sido arojados los virtuosos y venerables Religiosos que acaban de llegar á esta Corte por orden del General de las tropas que

ocupan aquella Plaza, dirigida al Governador de ella, y executada por el Cavildo revolucionario, que contra las Leyes y todo Dr̄o han concervado los Gefes Portugueses desde que entraron alli bajo el especioso pretexto de proteger y concervar su Dominación á su legitimo Soberano, como hicieron creer á su primer aribo a ella, son los mas falaces, al mismo tiempo que los mas horrorosos y llenos de dolo. Supónese el General penetrado de dolor al ver las desdichas y miserias que padecen aquellos Religiosos, y que deseoso / de remediarlas quieren que salgan para esta corte del Rio de Janeiro y la execución de esta hypocrita medida ó determinación se comete al Cavildo que como compuesto de los mas odiosos conspiradores contra la amable Dominación de S.M., proceden á su execución del modo mas violento, sacando de la[s] Iglesias, de los confecionarios, y casi de los Altares á tan venerables Ministros a quienes condugeron atropelladamente a la carcel Pública; y alsiguiente día al embarcadero sin permitirles á algunos de ellos el llegar a sus cazas á proveerse de una muda de ropa y recoger su Breviario &.&.

[F. 1 v.]/

El exponiente no ha podido oir con paciencia un procedimento tan atroz, sigue su acrisolado patriotismo amor al Rey e su Nacion le haigan commovido hasta el extremo de no permitirle dejar de elevar sus sentimientos á V.E. por el conocimiento que tiene del verdadero zelo que lo anima por sus sagrados intereses y derechos, a fin de que se digne poner remedio a éstos males atajandolos y exigiendo la reposición de tantos agravios ante S.M.F. y para mejor informar a nuestro adorado Monarca proceder al exclarecimiento de estos hechos por medio de declaraciones que se rrecivan á los referidos eclésiasticos, y demas Personas que acaban de llegar de la Plaza de Montevideo, para que elevados al conocimiento de S.M. se digne poner un pronto y eficaz remedio á tamaños males que llevan por obgeto visiblemente el extrañam.[to] de la Plaza de Montevideo de todos los Españoles Leales.

Dios Guarde áV.E. dilatados años. Rio de Janeiro 22 de Agosto de 1818= Exmo Señor Cecilio de Alzaga= Exm̄o Señor Ministro conde de Caza Florez.

Archivo Nacional de la Torre do Tombo. Lisboa. Portugal. Ministerio de Negocios Extranjeros. Legajo 25. Año 1818. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 366 x 199 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 744 [Juan Antonio Lavalleja a su madre, Ramona Justina de la Torre. Acusa recibo de su carta de 26 de enero pasado. Expresa que su "estado es de prisionero", abordo de un buque anclado en el puerto de Montevideo; que desde que se embarcó en el Uruguay, hace tres meses, no pisa tierra y que es bueno el tratamiento que se le dispensa. Agrega que no se le acuerda licencia para bajar a tierra. Se refiere con ternura al desamparo en que se halla su madre y hermanas y a la obligación que para con ellas, tiene su hermano Fermín.]

[Puerto de Montevideo, agosto 27 de 1818.]

[F. 1]/ /Madre Apreciable. Ayer recibi una mui apreciadisima de V. datada 26. del proximo pasado por la q.e soi informado q.e no tienen nobedad p.a mi ha sido la primer noticia q.e he tenido de V. no me es posible explicar el placer q.e tube quando la recibi:Mi estado es de prisionero Abordo de un Buque de Guerra Anclado en este Puerto, hoi hace tres meses y medio q.e me embarqué en el Vruguay, el tpo. q.e no piso tierra. Con respecto ami tratamiento, es el mejor q.e se puede proporcionar aun prisionero, soi respetado conforme pertenece a mi clase, y de consig.te las muchachas, ellas tienen licencia franca para bajar atierra quando quieren sea de dia ó denoche, y de consig.te p.a regresar pero con respecto ami no hai lugar y solo el tpo. es quien puede faborecerme, y p.r lo mismo estoy rebestido de conformidad hasta q.e llegue el dia feliz, y en todo este tpo. espero q.e no perderá V. ocasion q.e se proporcione de escribir: de Fermin nada me dicen,yo no extraño q.e el no escriba p.r q.e conozco su abandono, pero entre tanto este parrafo es para él, q.eno le encargo otra cosa si quiere ser apreciable p.a conmigo, q.e
[F. 1 v.]/ deninguna manera olvide una / madre q.e tenemos y unas hermanitas, desamparadas, pues haora es el tpo. q.e deve mostrar su empeño y generosidad con una madre aflijida, p.r mi, ni las q.e estan conmigo hai q.e aflijirse, p.r q.e yó se soportar los trabajos, y p.r consequencia mi empeño es q.e cuidado con mi madre, hasta q.e la Suerte quiera q.e le bese la mano su obediente hijo,

Juan Ant.o Lavalleja

Ag.to 27 de 18
Puerto de Mont.o

P.D. expresion.s áD.n Ricardo y á Ramires y q.e hagan p.r donde faborecer un paisano lleno de trabajos, y la adjunta la remitiran asutitulo
Vale- [Rúbrica de Lavalleja]

Colección Manuel C. Gras. Buenos Aires. República Argentina. Año 1818. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 218 x 115 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 745 [Acta reservada de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 3 de noviembre de 1818. En ella se consideró la situación del Gobernador Intendente de la Provincia Oriental, Sebastián Pinto de Araújo Correa, así mismo el alcance de sus funciones, la remuneración de los distintos cargos que en él habían recaído, y quien debía sustituirle en su ausencia.]

[Montevideo, noviembre 3 de 1818.]

[F. 1]/ Acta Reservada.- 1818,,

/En la Muy fiel Reconquistadora y Benemérita Ciudad de S. Felipe y Santiago de Montevideo á tres de noviembre demil ochocientos diez yocho: el exmo Cab.do Justicia y Regim.to deella, se reunió ensu Sala Capitular, como lo acostumbra, siempre que debe tratar asuntos de interés pp.co, presidido por el Sor Alc.e ordinario de primero voto Gobern.or Int.e int.o D. Juan José Durán y presente el infrascripto Secretario: en este estado; recordando el Ayuntam.to las benéficas intenciones de S.M. El R. N.tro S.or, y las pruebas inequívocas que de su piedad ha recibido constantem.te esta Provincia, cuya felicidad y progresos és el primer obgeto delSoberano, recordó tambien que los pasos del Cabildo ([marcharon]) (*habian marchado*) siempre almismo fin, sin pensar jamás desviarlos del sistema quela corte hubiese adoptado, (*y quisiese adoptar enlo venidero*) pero que dexándose yá advertir una equivocacion sensible éra preciso que entiempo explicase el Cabildo la sinceridad con que en todo procedió, para ponerse á cubierto de ulteriores responsabilidades. En esta virtud, tráxose á consideracion que su Presidente el exmo Sor Ten.te gral Gob.or Int.e dela Prov.a Sebastian Pinto de Araujo Correa desde un principio ([le]) persuadió (*al Cavildo*) de que- quantas operaciones fuesen por él indicadas éran conformes á las miras del exmo Sor Baron dela Laguna con quien previamente las acordaba, ([y q.easi mismo le]) (*tambien a la Voluntad de el Rey,* [F. 1 v.]/ *de cuyas soberanas intenciones havia sido instruido*) / (*p.r su Real Persona:*)
([era bien sabida la mente de S.M., cuyo Real beneplácito anhelaba entodo:]) que partiendo de estos principios subscribió elCabildo á quantos papeles lepuso ó dirigió al repecto su Presidente, sin embargo dequemuchas veces no hubo en laCorporacion unsolo miembro que *([hubiese podido penetrarse delalicitud delosobgetos,]) mas que, pues con la ausencia del ([dho]) sor Pintos había lucido laverdad, éra un debersagrado delarepresentacion de este Concejo traer ásumemoria aquellos actos queobtuvieron una equivocada deferencia.= Asi pues, mandando S.E. traer á la vista sus comunicaciones oficiales observó: q.e en su informe dado sobre los suel-

*no firmase con repugnancia por la ilegalidad de los objetos,á que se dirigian las insinuaciones de dho. S.r Presidente:

dos, que por Las LL del Pais debia gozar cada uno delos empleados destinados á aquellos cargos que reunidos servía elSo̅r Pinto, no fué laintencion delCabildo otra, que la de convencer - q.[e] este Gefe no debia disfrutar todos los sueldos respectivos á los distintos cargos dh̅os, sinó solamente aquel de mayor suma; y que si se hubiese dado otra inteligencia á este informe éra precisamente equivocada.= Quequando contextando, propuso el Ayuntamiento oficialmente alSo̅r Pinto la cantidad de cuarenta pesos porcada una dieta durante su ausencia enla Corte, fué tambien en el concepto dequeasí lo quería el so̅r baron Gr̅al en Gefe, y enla persuacion ([de]) quedeno / hacerlo asi, éra exponer el decoro dela Municipalidad maxime q.[do] aquel ínforme ([era apuntado]) (*fue sugerido*) por el ínteresado mismo, ([y]) (*procediendo*) sin otro fin queformalizar ([un]) el acto, paraelque debía suponerse sín conocim.[to] alguno á un cp̅o. civil, que jamás vió enel país exemplar semejante.= Que en el acuerdo Cap.[ar] celebrado con Presidencia del So̅r Pinto, y en la representacion consig.[te] á la Superioridad- paraque variare absolutam.[te] la forma del Real Tribunal del Consulado, tampoco tuvo el Cabildo el menor convencim.[to] dejusticia, y antes sí una íntima ([aseveracion]) (*persuacion*) de que ni el Tribunal ([dio]) (*havia dado*) motivo de censura,ni residian enel Ayuntam.[to] facultades para proponer tamaña reforma, dictada acaso - por puras personalidades; pero que ([no obstante]) observando q.[e] ni lugardediscutir sele daba, ([era por el hecho forzarle á sancionar, y hacerle creer, q.[e] denó- temiese las resultas; de manera que quanto mas, pudo conseguirse que en la enunciada acta constare hecha por el Sor Presidente la mocion.=]) (*conocio la violencia del Sr Presidente, y la necesidad de Subscrivir p.[a] evitar mayores escandalos, salvando el Cavildo su responsion por el justo arbitrio de Sentar en la acta, q.[e] la mocion de este estraño asunto havia sido hecha ([... solam y exitada]) solam.[te] p.[r] el Sr Presidente.*) Que enla felicitacion hechapor el Cabildo á la Real Persona con motivo dehaberse ocupado laColonia del / Sacramento, ([se]) le mandó ([tambien dar]) (*indirectam.[te] atribuir*) una parte de aquella gloria ([á su Presidente que no la tuvo, segun]) (*en q.[e] no tubo ni pudo tener la mas minima parte el dho Sr Presidente, como se ha sabido dep.[s]*) p.[r] la voz pp.[ca]; y ([finalm.[te] querespecto al dh̅o So̅r Gr̅al Pinto, le conduxo siempre mas elconvencimiento de sucaracter, que fué la justicía desus pretensiones, qual fué la directamente contraria á las LL. yvarias Reales Órdenes succesivas y constantes quando intentó que en su ausencia quedára el Gobierno en un empleado civil del exército, y no bien en uno de los Alc.[es] ordinarios como aque-

[F. 2]/

[F. 2 v.]/

llas determinan, ó en cualquiera de los miembros del Ayuntamiento= Seguidam.[te], hizo tambien este Cabildo gran mérito de la alta piedad de El Rey N.[tro] Sōr y deduciendo, que si aquella le éra tan conocida al paso que las L.L. del Pais (hasta aquí guardadas) tan favorables, p.[a] q.[e] un Cp̄o cap.[ar] se resista á todo lo que puramente no incluye conveniencia pp.[ca], había este Cabildo procedido con criminal deferencia en asuntos particulares: pero en contrario, traxo á su consideracion el concepto yopinion pp.[ca] de su dh̄o Presidente, y por tanto acordó asentar para su descargo y constancia])

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 131 de la Colección de Manuscritos. Folio 47. Manuscrito borrador trunco: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 336 x 216 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 746 [El Cabildo de Montevideo al Rey Juan VI. Manifiesta que, para ponerse a salvo de toda responsabilidad en lo venidero, ha celebrado acuerdo -del que remite el acta respectiva- destacando que, en sus gestiones ante la Capitanía General, procedió en el convencimiento de que, actuando de acuerdo con su presidente, Sebastián Pinto de Araújo Correa, secundaba la política del Rey. Ello se pone en su conocimiento con el deseo de salvar un error de su gestión, reiterando a la vez sus sentimientos de rectitud y lealtad para con el Soberano.]

[Montevideo, noviembre 3 de 1818.]

[F. 1]/ 1818 Repres.[n] al Rey= Tpo. de los Portug.[s]

/Señor= El Cabildo de la ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo sepostra á los Reales Pies de Vuestra Magestad, y consumas profundo acatam.[to] dice: quepara ponerse á cubierto detodaresponsabilidad en lo venidero sobresuconducta pp.[ca] enel desempeño desus funciones hacelebrado Acuerdo sobrelos puntos que comprende el testimonio dela actaque acompaña estareverente exposicion. El cabildo en la marcha delos negocios, yenla interposicion desus solicitudes y proposiciones á laCapitania General procedió siempre en el concepto, de q.[e] sus pasos, siendo conformes á las órdenes deV.M., le éran indicados porsuPresidente elTeniente generalSebastian Pinto deAraujo, como formalidades que exîgia la Politica enlaspresentes circunstancias para dexar bien puestala opinion del Gobierno enlas grandes medidas.- Asi selehizo entender alCabildo mas de unavez, y sin faltar á los respetos devidos ásu Presidente, no podianegar suconcurso á las insinuaciones

que este proponia, no para deliberar, sino para resolver, como puntos acordados de antemano porlaSuperioridad.- Pero sabiendo ahora elCabildo, que no exîstieron tales antecedentes ni acuerdo, desea precaverse delas responsabilidades y compromisos, que pudieran nacer de esta inculpable equivocacion.- Solo el mejorservicio deV.M. ha tenido presente el Cabildo ensus deliberaciones, y guiado por estos principios se dirige á V.M. en sus conflictos, para que un error desusgestion yengaño, noperjudique jamás ásubuen nombre, ni embuelva á
[F. 1 v.]/ / sus individuos enlos perjuicios deuna responsion futura.- QuieraV.M. penetrarse delos sentimientos derectitud y lealtad de estaCorporacion, y desus vivos deseos deacreditar en todas ocasiones que ama laverdad ylajusticia, sobrecuyas bases sesostienelagloria permanente delos Estados ylaprosperidad delos Pueblos.= Nuestro Señor guarde la importante vida de V.M. muchos años.=
Sala Capitular deMontevideo noviembre tres demil ochocientos diez y ocho = Señor = Á los Reales Pies deV.M. = Juan José Durán = Alc.[e] del.[o] voto = Luis dela Rosa Brito: Alcaldede2.[o] voto = Agustin Estrada: Regidor Algualcil, mayor = JuanBenito Blanco: Regidor Fiel Executor = Juan MendezCaldeyra: Regidor Defensor de Pobres = Juan Francisco Giró: Regidor Defensor de Menores = JuanCorrea: Regidor Juez de Policía = Francisco Solano de Antuña: Secretario:_________

Es borrador del remitido [Rúbrica de S. Antuña]
Con inclusion de la
Copia del Acta se remitió;
y fue duplicada p.[r] via
del Ministro de Estado,
y p.[r] la del Mariscal
Silveyra resid.[te] en la corte
Se triplicó
[Rúbrica de S. Antuña]

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 131 de la Colección de Manuscritos. Folio 49. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 191 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 747 [El Cabildo de Montevideo al Rey Juan VI. Manifiesta sospechar con fundamento, que Carlos Federico Lecor pretende retirarse de esta plaza solicitando su exoneración del cargo de Gobernador y Capitán General de la Provincia. Para prevenir a tiempo las contingencias de un hecho que, en caso de producirse, podría comprometer la felicidad de la misma, eleva esta representación suplicando suspenda su beneplácito a la dimisión que pueda solicitar el General Lecor, conservándolo en el mando. Examina los motivos que pudieron haberle impulsado a tomar tal decisión, atribuyéndolo, tal vez, al peso de las enormes y múltiples atenciones que exige el gobierno, y a la impresión desfavorable que ha producido en la opinión pública, la conducta observada por Sebastián Pinto de Araújo Correa en la marcha de los negocios de la Intendencia, y en el desempeño de su cargo de Presidente de esta Corporación. Agrega que su presencia es absolutamente necesaria para restablecer la confianza pública.]

[Montevideo, noviembre 11 de 1818.]

[F. 1]/ /Señor = El Cabildo de estaCiudad deSan Felipe ySantiago de Montevideo postrado á los Reales Pies deV.M. consumas produndaveneracion tiene elhonordeexponer: quehallegado á sospechar confundamento, que el Baron delaLaguna, El Teniente general delos Reales exércitos Cárlos Federico Lecor Gobernador yCapitangeneral de esta Provincia pretende retirarsedeestos paises solicitando deV.M. la dimision del mando quecontanto acierto desempeña; y aunqueelCabildo no tiene todos los conocimientos delaverdad de estanoticia, ha acordado elevar á V.M. estarepresentacion para prevenir entiempo las contigencias deunsuceso, que encaso de realizarse, podria comprometer la felicidad futura de esta Provincia= Talvez queel peso enorme de las multiplicadas atenciones del Gobierno, ó el influxo menos favorable que ha producido en la opinion pp.[ca] laconducta delTeniente gral SevastianPinto deAraujo Correa enla marcha de los negocios de laIntendencia y Precidencia de estaCorporacion, hayancausado en el animo del General LeCor un desabrim.[to] queleaconseje aquella medida.= Perosea qual fueseel motivo delos disgustos quepuedan afligir sucorazon, creaV.M. queahoramas quenunca es necesaria lapresencia de este dignoGefe y suconservacion enelmando, p.[a] restablecer laconfianzapública.= El General LeCor sehahecho amar hastadesus propios enemigos, y nadie como él sehalla encircunstancias mas felices parafixar elcrédito del Gobierno Paternal deV.M. entodas las Provincias delRio delaPlata, y restaurar lacon- [F. 1 v.]/ / cordia entre los Pueblos y los Ciudadanos. El hasabido concentrarladivergencia delos partidos lafama de su Gobierno resuena por todas partes: surectitud ymoderacion enel exercicio delaAutoridad lehanadquirido justamente

Repres.[a] al Rey

1818.

elrespecto, el amor ylos elogios deestos habitantes:conla sabiduria desu politica, hadado un nuevo explendor alnombre Lusitano: yno dudeV.M.queés bien dificil hallarquien lesubstituya enelmando deunos pueblos cuyapacificacion hadeser la obra de laprudencia ydelas virtudes. Acaso reinaria yá elsosiego enestaParte Oriental, siel carácter delTeniente gral Pinto y algunas medidas poco reflexivas dictadas porel demaciado ardor desugenio,no hubieran provocadoelescándalo paralizando los progresos delaopinion, quehabía ganado á favor delGobierno deV.M. laatinadaconducta delGeneral LeCor = El Cabildo faltaría almas sagrado y mas noblede sus deberes , sino hablara áV.M. con esta franqueza, quando setrata delos altos intereses delaCorona, delagloria de laNacion, y delasuerte deestos Pueblos querepresenta.- Enesteconcepto se anima á elevar hasta el tronosus súplicas las mas ardientes yeficaces, dirigidas alimportante fin de q.[e] V.M. sedigne suspender suBeneplácito á la dimisionque puede solicitar elGeneral LeCor conservándolo enel mando Sup.[or] deesta Provincia, hasta que encircunstancias mas felices,pueda conciliarse sudescanso con los intereses grales.= Quiera V.M., Se-
[F. 2]/ ñor, acordaralCab.[do] esta nuevagracia , que será / lamor recompensa desus servicios,y q.[e] como unbeneficio singular y extraordinario empeñará mas lagratitud deestos habitantes.- Asi lo espera delos sentimientos generosos con queV.M. le distingueentodas ocasiones.= Nuestro Señor guarde la vida deV.M. paragloria delaNacion= Sala Capitular deMontevideo nov.[e] once demil ochocientos diez y ocho= Señor= Á Los reales Pies deV.M. = Juan José Duran. Alc.[e] de1.[o] voto= Luis delaRosa Brito: Alc.[e] de2.[o] voto= Agustin Estrada: Reg.[or] Alg.[l] mor= Juan Benito Blanco: Reg.[or] Fiel Executor= Juan Mendez Caldeyra: Rejidor Defensor de Pobres= Juan Francisco Giró: Reg.[or] Defensor de Menores= Juan Correa: Reg.[or] Juez dePolicia= Francisco Solano de Antuña: Secretario.-
Es Borrador del remitido [Rúbrica de S. Antuña]
Se duplicó p.[r] vía del
Ministro de Estado y p.[r]
la del Mariscal Silveyra
resid.[te] en la Corte—— [Rúbrica de S. Antuña]
Se triplicó

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 131 de la Colección de Manuscritos. Folio 45. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 291 x 209 mm.; interlínea de 4 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 748 [El Ministro de Estado en la Corte de Río de Janeiro a Carlos Federico Lecor. En contestación a diversos oficios que le remitió, manifiesta que el Director de las Provincias Unidas estableció que el bloqueo tiene por objeto interceptar armamentos sin afectar a los barcos mercantes ni al comercio de particulares. En cuanto al establecimiento de una Cámara de Apelaciones y de una Junta de Hacienda, le expresa que debe atenerse a las leyes vigentes. Considera que las fuerzas portuguesas deben limitar la ocupación hasta el río Uruguay y sólo actuar en el territorio de Entre Ríos en el caso de perseguir a Artigas y a sus secuaces. Informa que por noticias participadas por el Ministro de América desde Lisboa, los corsarios de Artigas han hecho numerosas presas en las costas de Portugal.]

[Río de Janeiro, diciembre 5 - 6 de 1818.]

[F. 1]/ / 5 de Dezbr.º de1818.

Ill.º eEx.º S.r

Para o Barão da Laguna

Rez.da

Acuzo a recepção doOff.º de V. Ex.a N° 85. a rispeito do Bloqueio; e com effeito aqui se instrue por parte do Director que elle somt.e se dirigisse para o que fossem armamentos e muniçoens, deixandose pasar o que fossem Barcos de commercio dos particulares: o que pareceo deferivel a S. Mag.e, que deseja, não haja motivo de rompimento dado pela nossa parte, p.r ver se he possivel conseguirse o fim da pacificação.

Por esta cauza, V. Ex.a assim o cumprirá, na conformid.e do meu ultimo Officio, sendo por consequencia mais rigorozo nos artigos de contrabando de guerra, ao mesmo passo que condescende com a vontade do Director a respeito do commercio bona fide da quelles Vezinhos. O Encarregado dos Negocios daGram Bretanha, tabem dirigio huma Notta com o mesmo objecto; e se lhe responde na mesma conformidade. Em quanto aos Dist.os em Maldonado, como V.Ex.a trata de convencionar com Roberto Staples, S.Mag.e espera a Informação de V. Ex.a para sobre isto dar a Sua Resolução.

No Off.º N° 86 da V.Ex.a parte de estabelecer huma Camara de Apelaçoens para se decidirem o final os Negocios de Justiça: e huma Junta da Fazenda, para conhecer das contas e objectos da Renda Publica. V. Ex.a nisto seguira em regra geral, o conformarse o mais que for possivel com as Leis do paíz, porque os Povos só achao justos, aquello que pelos seus costumes as Leis antigas estão ensinados a respeitar. E quanto a administração da Fazenda, a respeito da qual tem chegado ultimamt.e m.tas queixas e reprezentaçoens, (bem entendido que sempre V. Ex.a ha elogiado) sera muito conveniente o

estabelecimt.º da Junta: he a respeito della, devera servir de regra, o regularse a administração pelo Codigo dos Intendentes, e pelas Leis doPais, sem alterar as suas formas; nem duplicar empregados, e despezas que não são necessarias.

Não tendo mais que responder ao Off.º Nº 87, senão que se entende que ([.....]) deve haver avizo tres mezes antes de sahir a expedição dos Portos de Hespanha; e como por hora o não ha, nem ainda se tem concluido Tratado algum, mas parece que se espera pelo Congresso dos Soberanos em Aix la Chapelle; nada de positivo posso avizar a este respeito a V. Ex.ª

Por esta ocazião torno a dizer a V.Ex.ª em resposta ao Off.º 53; que tendosse S.Mag.ᵉ comprometido á Linha do Uruguay, pelo bem geral da Pacificação: não he justo pensar na Provincia de Entre Rios, como dis o Cabildo, salvo p.ʳ perseguir Artigas ou algum dos seus Sequazes; mas sem ocupação do territorio.

[F. 1 v.]/ Remeto / Remeto a V. Ex.ª as noticias participadas pelo Ministro de America e q.ᵉ vera na Gazeta incluza e agora chegão noticias de Lb. de nos terem feito muitas prezas sobre a Costa dePortugal; q.ᵉ talves sejão da mesma Sociedade. Por esta ocazião, vou recomendar a V. Ex.ª que quaesquer reclamaçoens, papeis, ou documentos que áli se poderem formalizar a respeito das prezas feitas por Corsarios com o pretexto do nome de Artigas; V. Ex.ª nos remita, para se enviarem ao nosso Ministro junto dos Estados Vnidos.

Aqui chegarão mt.ᵒˢ Off.ᵉˢ no Comboy em q.ᵉ salio o Tenente General Sebastião Pinto: este ainda não chegou nem ha noticias delle; o que ja [he] de muito cuidado, porem chegarão as outras Embarcaçoens, e S. Mag.ᵉ mandou q.ᵉ voltassem os Off.ᵉˢ em 15 dias depois delle chegar; excepto aquelles a quem desse Licença p.ª ficarem, ou tomarem outro destino, comoja tem dado a alguns: e Seg.ᵈᵒ os Officios q.ᵉ se diz trazer Sebastião Pinto S. Mag.ᵉ rezolvera o que mais convier.

D.ˢ G.ᵉ aVEx.ª

Em 6 de Dezembro de1818./.

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Manuscrito borrador: fojas 1; formato de la hoja 255 x 165 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

V

Conducta Política del Directorio de las Provincias Unidas ante la Invasión Portuguesa. 1817.

N° 749 [Fernando Otorgués a Juan Martín de Pueyrredón. Se refiere a la defensa que de su libertad debe hacer la Provincia Oriental frente a los portugueses. No duda que rechazará a los enemigos, pero será al precio de su desolación. Por ello le exhorta a prescindir de las pasadas desavenencias y a prestarle su auxilio. Manifiesta su propósito de trabajar por la unión con todos los medios a su alcance, inclusive ante el general Artigas. Solicita le proponga un plan al respecto partiendo "del principio de ser libre la Provincia Oriental". Ofrece su vida en garantía de los tratados que deban ajustarse. Expresa que da este paso sin conocimiento del general Artigas. Pide no desatienda su súplica y le conteste por la Colonia a través de Tomás Guerra.]

[Campo Volante, enero 17 de 1817.]

[F. 1]/ /Exmo S.or

No tengo el honor de conocer a V. E., y si el gusto de saber es V. E. uno de tantos que trabajan en libertar su Pais de Enemigos p.a gozar sus Paysanos de los derechos de igualdad y libertad; yo, nacida la revolucion, trate de trabajar por ellos, llevando por norte ser util a mis Compatriotas, poniendolos en posesion de lo q.e tanto amamos, ya lo huvieramos conceguido, p.o por desgracia no nos hemos acomodado uniformando nros pareceres, siendo esta divergencia de opiniones causa de tantos males q.e nos rodean, y acaso de sucumbir despues de tantos afanes; V. E. lo conoce como tambien lo necesario q.e es atender a la salud publica, y es lo q.e me motiva escrivir a V. E.

Esta Provincia Oriental es tan util se una á las demas, como lo es q.e las otras le guarden una entera correspondencia, de donde nace ser indispensable el q.e V. E. no mire con indiferencia la desolacion q.e sufre en la actual invacion de los Enemigos Portugueses; yo creo muy bien desea V. E. su felicidad, q.do no sea por otra razon, q.e por utilidad de las Pro-

vincias q.[e] estan al mando de V. E., escuso de ponderar las conveniencias q.[e] nos resultan unidos pues son bien conocidos ¿p.[r] q.[e] no nos hemos de hermanar en esta lucha de un
[F. 1 v.]/ Ene- / migo comun? Defendiendose nr̄a Provincia por si sola y abandonada a sus recursos, conosco no seran los Portugueses los q.[e] la Dominen, pero tambien conosco en este caso su desolacion, y q.[e] lansados los Enemigos, tendremos q.[e] trabajar mucho p.[a] verla en su antiguo esplendor; no asi si V. E., presindiendo de antecedentes se propone el protexernos auxiliandonos con una fuerza armada capaz de libertarnos: sea V.E. mi Amigo ablemos con confianza, yo me propongo vencer qualquier dificultad, q.[e] haya p.[a] esta union tan deseada: convencere al Gr̄al Artigas, si es q.[e] pende en el, me valdre de otros medios si fuesen necesarios: en fin hare todos los esfuerzos q.[e] esten a mis alcances por el bien general de las Provincias.

Propongame V. E. un medio p.[a] la union, sepa yo de V. E. con verdad en q.[e] y en q.[n] pende esta desunion y como V. E. parta del principio de ser libre la Provincia Oriental, se vera un dia de gloria en la America del Sud: para garantir mi proposicion esta mi vida q.[e] sacrificare gustoso por el bien general; ire, si necesario fuese, yo mismo a B.[s] Ay.[s] a ponerme a la disposicion de V. E. quedando en renes hasta el cumplim.[to] de los tratados q.[e] devan ajustarse.

Hagame V. E. conocer la livertad de mi Provincia de un modo q.[e] yo pueda convencer a mis Paysanos; estrechemos nr̄a amistad; seamos utiles reciprocam.[te]; unamos nr̄a fuerza; destruyamos a los Enemigos; seamos felices, y vorremos con
[F. 2]/ la union desavenencias pasa / das.

El Oficial D.[n] Pedro Casteli lo puso el Gral a mi disposicion, y sin su conocim.[to] lo mando llevando a V. E. esta comunicacion, y enterarle de mis sentimientos vervalm.[te]. Tenga pues V. E. la bondad de dispensar mi atrevimiento y V. E. use de su prudencia p.[a] perdonar mi confianza, no desatienda a la suplica q.[e] hago a V. E., como de q.[e] se sirva contextarme por la Colonia, dirigiendo su comunicacion a D.[n] Thomas Guerra p.[a] q.[e] me la remita, como se lo prevengo.

Con este motivo me ofresco a la disposicion de V. E. conociendome por su mas at̄to ser.[or] q.[e] se ofrece a V. E. con el mayor respeto.

Fern.[do] Torgues

Campo volante
Enero 17 de1817

Exm̄o S.[or] D.[n] Juan Martin Puirredon.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Archivo del doctor Juan Angel Farini. S. VII. C. 3. A. 3. N° 8. Año 1817. Folio 129. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 214 mm.; interlínea de 4 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 750 [Carta de Pedro Andrés García a su hijo Manuel García. Entre otros asuntos, se refiere a las montoneras de Artigas y a que el Gobierno de Buenos Aires, que conoce de cerca las dificultades, no ha podido declarar la guerra a Portugal. Dio parte al Congreso y manifestó que iba a remitir auxilios a los orientales y enviar la misión de Vedia ante Lecor.]

[Buenos Aires, enero 23 de 1817.]

[F. 1]/ /B.ˢ Ay.ˢ y Enero 23/ 817

Mi amado Manuel: Acabo de recivir la tuya de 24 de Dbre. q.ᵉ me remite d. Juan Josef Anchorena, y como aun dá lugar el conductor de Buls te prevengo de su recivo, y tambien q.ᵉ la del 16 de Dbre q.ᵉ me entrego el Cap.ⁿ Chap luego q.ᵉ se enteró de ella tu Mad.ᵉ la quemó.

El Marq.ˢ de S. Lambert, me entrego tu recomendacion, y viene con frecuencia á casa, le hé franqueado alg.ˢ papeles y noticias de por dia y me há parecido comben.ᵗᵉ decirle no se entregue a qualesq.ᵃ Peon para andar p.ʳ la campaña, p.ʳ q.ᵉ podran desnudarlo, o asesinarlo, p.ʳ ser demasiado confiado.

Aunq.ᵉ han sido muy protegidas de opiniones las montoneras de Artigas, y este ha tenido y aun tiene tenazes [F. 1 v.]/ sectarios de su anaquia / el Gov.ⁿᵒ q.ᵉ toca mas de cerca las dificultades no ha podido convenir con la declaracion de guerra aq.ᵉ las corporaciones Ecc.ˢ todas se inclinaban con alg.ˢ otras políticas, y paralizo la mayoria dando cuenta al Congreso, q.ᵉ resolvio lo que aparece de su oficio publicado en extraordin.ᵃ gazeta y entre tanto acaso se vio precisado á manifestar q.ᵉ iba a remitir ausilios á los Orientales y hacer la mision de Vedia al Gral Lecor y sobre q.ᵉ recayeron las celebradas Cronicas del Macana Pasos, sugeridas p.ʳ el buen Agrelo y Compañeros, q.ᵉ dicen son los insufladores de aquel Periodico, y los q.ᵉ gritan p.ʳ la guerra y señalan los traidores. Tambien los antiguos Cavildantes bien hallados con sus empleos metian fuego p.ᵃ reelegirse, y daban calor á las traiciones, q.ᵉ todo quadró en aquellos momentos y ofrecia el contraste de opiniones una turbulencia diabolica, q.ᵉ poco a poco [F. 2]/ fue calmando pero q.ᵉ no la miro extinguida; y he aqui / uno de los motibos p.ʳ q.ᵉ insta Sarratea en su proposito buscando cirineos q.ᵉ le ausilien, pero a mi juicio se engaña. Sin embar-

go yó he pensado decírle q.[e] creo q.[e] tu no adheriras á mudar de posicion si yo no paso á persuadirtelo de diversos modos, y si p.[r] este camino lograse marchar con Buls en el mes q.[e] biene, q.[e] deve pasar á ese Puerto p.[a] retornar á esta, yó en tal caso miraria como una Suerte feliz semejante encargo, y yá se entrevee, quan eficaz seria en el encargo. Pero es muy remoto uno y otro, sin embargo pondre los medios.

Esto no puede menos q.[e] desarmarse pronto, á la manera q.[e] las casas de mucha mole q.[e] carecen de cimientos, infelizes de aquellos a quienes oprima.

Todos en casa quedan sin noved.[d] á Dios tu P. P. A. Garcia

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Sección Documentación Donada. Sala VII. C. 1. A. 5. N° 14. Año 1817. Folio 958. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 230 x 180 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 751 [Fructuoso Rivera a Juan Martín de Pueyrredón. Se refiere a la misión del Sargento Mayor Adrián Mendoza, quien le ha trasmitido su buena disposición para auxiliarlos. Manifiesta la necesidad de tropas, armamento y vestuario. Le asegura que sus auxilios serán empleados contra un injusto enemigo que ya ocupa algunos puntos del territorio y que ellos contribuirán a la reconciliación.]

[Costa de Santa Lucía, febrero 1° de 1817.]

[F. 1]/ /He recibido el oficio de V.E. fechado en 24 del proximo anterior; y he hablado lo bastante con el conductor de él, el Sarg.[to] M.[or] D. Adrian Mendoza, quien me ha impuesto á fondo de los bellos Sentimientos de V.E. y del interés q.[e] se toma en auxiliarnos,p.[a] poder llevar adelante la causa general. Asi es q.[e] si V.E. halla ábien prestarnos los auxilios precisos p.[a] tan Sagrado objeto como se manifiesta sea seguro q.[e] no serán empleados en otro fin q.[e] rechazar un injusto enemigo, q.[e] p.[r] desgracia se halla poseyendo ya, algunos puntos denuestro Territorio con grave sentimiento de lo general de los habitantes, cuia lastimosa idea exige mis infatigables Tareas, en obsequio del debér á q.[e] estoy constituido. Y en este caso, si V.E. puede desprenderse de algunas Tropas q.[e] puedan operar en esta banda contra el enemigo invasor, será medida muy favorable pr.[a] el mejor exito y q.[e] con este paso se inspiraria mayor confianza á los habitantes de esta Provincia, y sin duda, de ello emanaria la deseada reconciliacion de nuestra conocida fraternidad; y hablando con la efusion de mis Sentimientos, sea V.E. seguro,q.[e] p.[r] este acto quedo yo garante de

qualquier entorpecimiento, q.e p.r parte de las autoridades de quien dependo, se ofreciere.– Es forzado de la generosidad con q.e V.E. me anima me extiendo a noticiarle (aunque creo
[F. 1 v.]/ le sera constante) q.e esta parte de / nuestro Exercito q.e tengo elhonor demandar se halla escaso de armamento, municiones, y vestuario,renglones con los q.e cuento ser auxiliado p.r V.E. - En tanto tengo el honor de Saludar áV.E. con el mas alto aprecio.- Costa de S.ta Lucia 1° de Feb.o de 1817,,

Frutoso Rivera

S.r D. Juan Martin Puirredon Director Supremo del Congreso de B.s Ay.s

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S.X. C. 27. A. 6. N° 4. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 198 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 752 [Fructuoso Rivera a Juan Martín de Pueyrredón. Acusa recibo de su correspondencia que le ha llegado por medio del Comisionado Adrián Mendoza. Manifiesta su identidad de propósitos respecto a la amistad y unión que debe vincularlos ya que es una misma la causa, los derechos y los intereses de los americanos del Sur. Confiada a su persona la defensa de la Provincia, e investido por el General Artigas con el mando de todo el ejército, le asegura el deseo general de sus habitantes por la unión, ofreciéndose a remover cualquier obstáculo que se le oponga. Dice que el Comisionado le informará de cuanto pueda interesarle y de sus urgencias, especialmente en lo que se refiere al armamento y municiones. Señala como primera necesidad algunos sables.]

[Costa de Santa Lucía, febrero 1° de 1817.]

[F. 1]/ /S.r D. J. Martin Puirredon

Feb.o 1° del1817,,

Mi estimado paisano: antes dehayer he tenido elhonor de recivir Su favorecida comunicacion dirigida p.r elSarg.to m.or d. Adrian Mendoza, quien ha llenado los deberes de la Comision q. seha dignado V. confiar á su desempeño el enlace q. me proporciona sus atentas Relaciones, me prometen elmejor resultado de un empeño â q. me constituye el honor y deseo dever prosperar mi amado Pais, hollado p.r un enemigo intruso, detestable p.r lavileza desus maximas, y odiado p.r la injusticia q. lo anima;- Yo quedo perfectam.te instruido de la alta idea q. V. se digna comunicarme, y como esta sola sea el

objeto demis desvelos, no dudará V. de laparte activa q. tomo en la consolidacion deuna reciproca amistad y restablecer p.^{r} los mas justos Sentimientos nuestrafraternal relacion, yo estoy seguro q. el mundo entero conoce es una misma, nuestra causa nuestros derechos, ê intereses, y ya q. la ocasion nos presenta oportunidad, harémos ver q. es uno solo el empeño de los Americanos delSud,_ V. sabe perfectam.^{te} q. esta Provincia se hadignado echar mano demi p.^{a} sudefensa, confiandome hasta sus ideas, y en el dia p.^{r} elS.^{r} General seme haconferido el mando détodo el Exercito, y envirtud de todo ello puedo asegurar áV. la general complacencia deestos habitantes en obsequio de la union, y consequencia de las relaciones de ambos estados como podrá enterar áV. individualm.^{te} el expresado d.^{n} Adrian Mendoza é igualm.^{te} del p.^{r} menor de nuestrasituacion SeaV. seguro de la garantia q.^{e} ofrezco â qualquier obstaculo q.^{e} [..........] laopinion particular, como de q. habré llenado mis deberes quando tenga elhonor dehaber Sacrificado hasta mi vida en defensa delaCausa general de nuestro amado País.

El enemigo invasor, nos promete maiores glorias con el Triunfo desus tristes huestes, ladebilidad de sus fuerzas hasta aora son perseguidas, y contrarrestadas p.^{r} solo vecinos q.^{e} con el nombre deSoldados, hacen elmaior esfuerzo bajo mis ordenes, no conquistará jamás la Provincia, quando la experiencia, nos ha enseñado q.^{e} sus Tropas no hacen otro empeño q. defenderse; p.^{s} no dominan mas Terreno q. elq. logranpisar p.^{r}
[F. 1 v.]/ lo / reducido de las fuerzas con q. marcha p.^{r} nuestro Terreno.

Yo podria persuadir âV. con lo extensivo deesta comunicacion de lo general demis Satisfacciones, y lo excelso de mis deseos; p.^{o} estoy Seguro q. el conductor ya repetido lo hará con individualidad, p.^{s} suficientemente va instruido de q.^{to} V. puede desear, y del p.^{r} menor de nuestras urgencias particularm.^{te} con respecto al armamento y municiones, q. con atencion alo primero senecesita mucho de algunos Sables_

Con esta proporcion ofrezco áV. mis respetos, y elgeneral obsequio deesta Provincia endemostracion dela mas plausible gratitud Saludandole con el maior aprecio Su affmo. S. S. Q. B.S.M.

Frutoso Rivera

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Archivo del doctor Juan Angel Farini. S. VII. C. 3. A. 3. N° 8. Año 1817. Folio 133. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 198 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada, conservación buena.

N° 753 [Carlos Federico Lecor a Juan Martín de Pueyrredón. Contesta su oficio de 1° de febrero que -dice- podría considerarse como una intimación de guerra. Insiste en que no puede detener sus marchas sin orden expresa de su soberano. Agrega que ellas se dirigen a la pacificación de un territorio que no reconoce dependencia de su gobierno y cuya independencia absoluta ha confirmado, últimamente, el fracaso de la gestión de los diputados de Montevideo. Le insta a mantener una política de armonía y relaciones comerciales. Señala los males que acarrearía a los pueblos, entrar en guerra.]

[Montevideo, febrero 7 de 1817.]

[F. 1]/ / Copia. Ex.^mo^ S.^or^ = En los momentos de dirigir á ese Gobierno mi comunicacion adjunta de 30 de Enero recivi el oficio de V.E. del primero del corriente, y, aunq.^e^ la vehemencia con q.^e^ VE. se ha expresado podria considerarse como una intimacion de guerra capaz de cortar todas las relaciones entre ambos territorios, he creido prudente sin embargo, suplicar á V.E. que, antes de comprometer esos Pueblos á renunciar á los beneficios de la Paz con el Reino del Brasil, y subscrivir á los males incalculables de un rompimiento con una Potencia limítrofe en las presentes circunstancias, me permita que en contestacion á su ultimo oficio le haga observar= Que mi Carta de 27 de Noviembre, y la Proclama que la acompañaba, asegurando á VE. la continuación de mis marchas, no podía dar lugar á presumir que havia [que] suspenderlas.

Que haciendo yo mis movimientos sobre un territorio reconocido Independiente por ese Govierno sin vinculo alguno de federacion con esas Provincias en guerra abierta con esa Capital y sus dependencias, y sumida en una espantosa anarquía, cuyos desordenes comprometian la seguridad de las Fronteras Portuguesas, no puede decirse sin eqivocación, que
[F. 1 v.]/ el Exercito de mi / mando ataca la neutralidad del Tratado de 26 de Maio de 1812, que viola la integridad territorial de las Provincias Unidas, ó que ofende de alguno modo los principios del Derecho de Gentes, quando sus movimientos se dirigen á separar los males de la anarquía, que huvieran sido funestos á nuestro territorio, si S.M.F. authorizado pelas circunstancias no tratara de prevenir con sus fuerzas lo q.^e^ V.E. no puede garantir.- Que la absoluta independencia de la Banda Oriental confirmada ultimamente por los esfuerzos inutiles que hicieron V.E. y los Deputados del Gobierno de esta Plaza, para conseguir su incorporacion á esas Provincias, escluye á V.E. de toda intervencion en estos negocios, y no dexa bien puesta la pretension de ser parte constituyente de ese Estado un territorio que hasta en los ultimos apuros ha recusado pertenecer á esa federacion, ni sugetarse á la dependencia de su govierno.-

Que las Provincias del mando de V.E. no pueden tener un motivo para desconfiar de la buena fé de mis procedimientos, por que aun suponiendo que no existieran un Tratado, relaciones intimas, y intereses reciprocos, bastaban mis protextas de neutralidad y buena armonia, aun despues de los auxilios de
[F. 2]/ fusiles, polvora y municiones, enviados / por la Colonia á los enemigos de orden de V.E. para socegar esa alarma infundada, y volver la meditacion sobre los peligros de una nueva guerra.- Que no está en mis facultades suspender mis movimientos dirigidos á la Pacificación de esta Provincia sin expresa Orden de mi Soberano, ni admitir proposiciones de Armisticio de ese Govierno, á quien considero neutral en todas sus relaciones, aun quando hubiera poderes para intervenir en negocios de un Pays que no es de su dependencia.- Y finalmente: que si apesar de estos fundamentos, y, de las protextas mas sinceras de neutralidad, buena armonia, y, conservacion de relaciones comerciales de los Puertos de esas Costas con esta Plaza y demas puntos que ocupan las fuerzas de mi mando, del mismo modo que subsisten con los de Brasil (que reitero de nuevo á nombre de mi Soberano) cree V.E. que está en el interés político de esas Provincias apurar el sacrificio de sus habitantes, derramar su sangre, exponer esa Capital á nuevas convulsiones, partos necesarios de nuevos peligros, obstruir el unico Canal que resta [a] su Comercio para reparar pasados quebrantos, entrar en una guerra, cuya conclusión no queda al arbitrio de los que la Declaran, y, en fin tener por enemigo un Rey vicino y, todo esto sin otro fructo
[F. 2 v.]/ / que sostener á los Caudillos orientales y asegurar les el derecho de oprimir cien Familias en esta Banda, llevar á la otra la anarquia y, tener á esos Pueblos en continuas agitaciones. En tal caso que no debe esperarse de la prudencia de ese govierno, trataré de precaucionarme hasta recivir ordenes de mi Soberano. Entretanto el Mundo imparcial decidirá quien es el responsable de las desgracias de esos rompimientos, si V.E. que me provoca á la guerra, o yo que le protesto la continuacion de una paz util y permanente.

De todos modos V.E. aceptará todas mis consideraciones á ese Governo y mi particular estimación á la persona de V.E. Dios gūe a V.E. m.s a.s. Montevideo 7 de febrero de 1817. Carlos Frederico Lecor. Cap.n G.al Ex.mo S.or Director Supremo del Estado.

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Año 1817. Lata 207. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 318 x 206 mm.; interlínea de 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 754 [Edicto del general Carlos Federico Lecor por el que dispone severísimas medidas contra las partidas orientales que atacan la tranquilidad y seguridad de poblaciones protegidas por las armas portuguesas.]

[Montevideo, febrero 15 de 1817.]

EDICTO

CARLOS FEDERICO LE-COR TENIENTE GENERAL DE LOS REALES EXERCITOS DE SUS MAGESTAD FIDELISIMA, COMENDADOR *de las Ordenes de san Bento de Aviz, y de la Torre y Espada, comandante en gefe de las fuerzas de mar y tierra de la margen oriental del rio de la Plata, etc. etc. etc.*

Deseando poner término á las vexaciones, robos y violencias cometidas por las partidas enemigas, que divagan por la campaña contra los habitantes pacificos de pequeñas poblaciones, donde no hay guarnicion portuguesa: y considerando al mismo tiempo, que todos los buenos vecinos que son oprimidos por sus mismos compatriotas desnaturalizados, tienen un derecho sagrado á la ofrecida proteccion de las armas que su Magestad Fidelisima se dignó confiar á mis órdenes para la pacificacion de esta provincia; he tenido á bien determinar lo siguiente:

ART. Iº. Toda partida enemiga, que robare ó maltratare a algun vecino, ó vecinos tranquilos é indefensos en su casa ó en su vecindario; serán tratados sus individuos no como prisioneros de guerra, sino como salteadores de caminos, y perturbadores del órden y sosiego público.

ART. IIº. Quando las partidas, despues de haber cometido algun atentado contra los vecinos tranquilos é indefensos de las poblaciones que se hallan baxo la proteccion de las *armas portuguesas*, no pudieren ser aprendidas, se hará la mas severa represalia en las familias y bienes de los gefes é individuos de dichas partidas dispersas; á cuyo fin saldrán fuertes destacamentos del exército portugues á quemar sus estancias y conducir sus familias á bordo de la esquadra.

ART. IIIº. Un número suficiente de personas de toda confianza será empleado en velar sobre la seguridad y tranquilidad de los habitantes, y dar una noticia individual á los comandantes mas proximos, y estos al quartel general de to-

dos los excesos que cometan las partidas enemigas contra los vecinos pacíficos, y de las personas que aquellas se componen para tomar en consequencia las providencias oportunas.

ART. IV°. El presente edicto se comunicará y publicará en todas las poblaciones que están baxo la proteccion de las armas portuguesas. Dado en el quartel general de Montevideo á 15 de febrero de 1817.

Carlos Federico Lecor

Impreso de época. Se custodia en la biblioteca particular del doctor José Mindlin en la ciudad de San Pablo. Brasil.

N° 755 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Manifiesta que debió suspender el envío de la diputación del Cabildo de la Provincia ante el Rey Juan VI, porque desea mandar un oficial de confianza a esa Corte con la nota del Director Pueyrredón exigiendo la suspensión de sus operaciones por no respetar el Armisticio, al que dio una respuesta adecuada declarándole que todo auxilio dado a Artigas sería considerado un rompimiento del mismo. Se refiere también a la comisión del Padre Camilo Henriques, que le presentó Nicolás Herrera como emisario particular del Director Pueyrredón, relativa al reconocimiento de S.M.F. por "Emperador y Rey".]

[Montevideo, febrero 16 de 1817.]

[F. 1]/ /Ill.mo e Ex.mo Sñr.

Pela Escuna Maria Theréza tive a honra de participar a V. Ex.a que hia fazer partir a Náu Vasco para conduzir a Deputaçaõ que o Cabildo, Representante desta Provincia, me solicitou para hir render Vassalagem aSua Magestade: oque ainda nao póde ter lugar, por querer mandar hum Official de confiança a essa Côrte, com a importante participaçaõ de ter o Director Pueyrredon enviado a esta Praça hum seu Ajudante d'Ordens, exigindo á hum officio por segunda vez que suspendosse as minhas Operaçoens para se tratar d'hum Armesticio; pedindo-me ao mesmo tempo o sobredito Ajudante d'Ordens, da parte de seu Director, que disculpáse eu a forma porque me escrevia por quanto as circunstancias politicas assim o obregavaõ a falar.

Fiquei sem poder entrar na intriga, athe que me foi aprezentado por D. Nicolas Herrera o Padre Camillo Henriques, como Emmissario particular de Pueyrredon, o qual excreveo a Herrera acreditando o sobredito Padre; sendo a sua Commissaõ o propôr-me quizésse eu partici-

par aSua Magestade que os dezejos da quelle Governo eraõ os de aclamar a Sua Magestade por Imperador e Rey, unindo-se áquelle Territorio ao Reyno doBrazil, ao que res-
[F. 1 v.]/ / respondi, que hia dar parte a Sua Magestade; e ao Officio dei huma reposta adequada ás Propoziçoens que se me faziaõ, declarando-lhe que todo o auxilio de Armas, e Tropa que désse a Artigas o contemplaria como hum rompimento do Armesticio.

Estou esperando oBrigue Lebre que mandei a Buenos Ayres a conduzir os Emmessarios; e logo que chegue partirá a Náu Vasco.

Já tive a honra de participar a V. Ex.ª que he necessário mais Tropa; e particularmente se Sua Magestade assentir aos dezejos dos Habitantes de Buenos Ayres.

Deos Guarde a V. Ex.ª Quartel General de MonteVideo. 16 de Fevereiro de 1817./

Il.mo e Ex.mo Sñr. Conde da Barca.

P.S.

He de absoluta necessidade dar-se á Tropa, Legumes; o que represento a V.Ex.ª, para que mande vir Arroz, Feijaõ, Ervilha, Azeite, Carne salgada, &, perquanto a Carne vêrde vai sendo muito escássa: e fazendo marchar a Tropa, ficará aPraça bloqueada por Terra, fazendo-se entaõ ainda mais dificultoso este fornecimento.

Carlos Frederico LeCor
T.e Gen.l

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Sección Administrativo. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 310 x 190 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 756 [Juan Martín de Pueyrredón a Carlos Federico Lecor. Se refiere a la carta que el Padre Camilo Henriques le dirigió antes de regresar a Buenos Aires, redactada por Nicolás Herrera a pedido del propio Henriques, quien la firmó y entregó a Lecor. Manifiesta la preocupación que le ha creado ese hecho. Expresa que el Padre Camilo Henriques no estaba revestido de facultades para suscribir un documento de esa naturaleza. Considera dicho documento nulo, y que compromete el honor de su Gobierno. Declara que el contenido de él, está en absoluta contradicción con la realidad. Exige le remita la carta original y en caso de haber enviado copias a la Corte, trasmita su protesta. Agrega que si no le es devuelta o es difundida, se reserva el derecho de dar a publicidad lo sucedido.]

[Buenos Aires, febrero 16 de 1817.]

[F. 1]/ / Copia

Ill.^{mo} e Exc.^{mo} Senhor

Reservado

Al darme cuenta el Padre Camilo Henriques de su Mision a esa Plaza me ha hecho presente copia de una carta que dexo escrita a V.E. en su despedida. Relaciona que V.E. se le insinuó por un escrito de este genero, y que exigió al D.^{r} D.^{n} Nicolás Herrera por complacer V.E. un modelo de lo que le convendria decir. Este ultimo tiró el borrador de la carta, y el Padre Camilo Henriques la subscribio, y entregó á V.Exellencia. Sobre un hecho de esta Naturaleza se me han ágolpado infinitas reflexiones, que han mantenido en tormento mi espiritu, y que no ocultaré a V.E. para descender al objecto principal de esta communicacion

El D.^{r} Dn. Manuel Garcia, Agente de este Gobierno cerca de la Corte del Rio de Janeiro, ha manifestado constantemente la dificultad de fiar a la pluma las miras y planes con que era enviado ese Exercito al Territorio Oriental de este Rio, pero dando por asentado que eran beneficos á las Provincias Unidas; y que para imponer-se de ellos el Gobierno debia mandar una persona de secreto que recibiese la noticia que se deseaba de boca de Dn. Nicolas Herrera. Tal fué exclusivamente el encargo del Padre Camilo Henriques, como se lo

[F. 1 v.]/ espresaba á Herrera en la Carta Confidencial que / que le dirigi con esta ocasion. Por estos principios no se buscó para confianzas de esta Classe un sujeto versado en los Negocios, é impuesto del estado de nuestras relaciones, sinó que revestiese la qualidad de reservado, y que no despertase sospechas sobre el objecto de su Mision. Henriques pués consideró á Herrera no como a un Vasallo de S.M.F. sinó como un organo de nuestro Diputado Garcia, y baxo tal concepto no creyó que aquel consintiese, y mucho menos authorisase un paso á que se arrojó el Padre Camilo, persudido quisá de que Herrera estubiese seguro de los pormenores que la carta escrita aV.E. contiene, y de acuerdo con este Gobierno y el Diputado Garcia sobre ser esto el medio de realizar los Planes acordados. Para formar Henriques este concepto no tenia antecedentes por parte del Gobierno, sinó se dexaria arrastrar de los rumores populares que por desgracia hacen tan poca justicia a mis intenciones, y á las de las Authoridades, a quienes estoi subordinado en estas materias.

Pero aV.E. y á Herrera no puedo ocultarles que el Padre Camilo Henriques nó esta revestido a niguna especie de caracter, y que siendo su carta un documento nulo, quando menos comprometia altamente el honor de este Gobierno en el caso de que hubiese sido surprehendido por los que calum-

[F. 2]/ / calumnian antes de llegar a mis manos. Como se podria haber hecho verosimil que Yó y las Authoridades que intienden en las relaciones exteriores, no tenian parte en tan extraño documento? Que maior prueba para confirmar injuriosas sospechas que la simple copia de la dicha carta encontrada en manos de un Agente Reservado del Gobierno? Yó extremesco sobre el peligro quese me ha hecho correr, y no puedo ser indiferente á los medios que lo han preparado.

Supongo en V.E. toda la delicadeza que es propia de una Persona tan distinguida por su origen y Alto Rango; y por lo mismo nó temo que le ocurra hacer uso del espresado documento, atribuyendole una significacion de que carece. Yó protexto a V.E. que los hechos y disposiciones que la carta indica estan en mera y absoluta contradiccion con la realidad, que nohay un solo Ciudadano en las Provincias que ame a su Patria, que pueda subscrivir á las proposiciones que se han hecho por Henriques a V.E., y que el mismo no los habria subscrito, sinó hubiese creido con extraño candor, que este paso podia estar en alguno sentido en nuestros intereses.

Por lo mismo exijo a V.E. que me remita la carta original, y que se ha remitido copias a Su / á Su Corte; se sirva instruir a ella de esta occurrencia; haciendo las explicaciones convenientes, sin perjudicio de que Yó me resevo hacerlo en direichura. [F. 2 v.]/

Entre tanto quedo perplexo con mieras dudas sobre lo que se pretende de estos Habitantes allarmados ya con tantas reservas, y con una obscuridad que se hace transcender hasta el Gobierno.

Por lo mismo debo advertir a V.E., que si juzga tener razones para no enviarme la carta original expresada, o en cazo de que llegue a mi noticia haberse hecho uso de su contenido, dandole la importancia que no tiene, me veré en la necessidad de instruir al Publico por medio de la prensa sobre todo lo succedido.

Quiera V.E. penetrarse de las amarguras que habrá derramado sobre mi corazaon esta occurrencia, de las agitaciones que me esperan, y de la conducta que me veré obligado a observar, si V.E. ó Su Corte no se apresuran a correl el velo de tantos misterios, quitando motivos de equivocacion, y de quexas.

Dios G.de a V.E. m.s a.s Febr.o 16 de 1817.
(Assign) J. Martin de Pueyrredon

Ill.mo e Exc.mo S.r Gen.l
Dn. Frederico LeCór

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Año 1817. Manuscrito copia: fojas 2; formato de la hoja 250 x 215 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 757 [Expediente relativo a la exportación de frutos del país a la plaza de Montevideo ocupada por los portugueses. Consta de la gestión promovida por el Ministro de Gobierno, Vicente López, ante el Cabildo bonaerense, del informe del Síndico Personero del Común y de la resolución del gobierno. Esta autoriza, previa fianza, la extracción de productos del país a puertos extranjeros, que se expresará por los exportadores, "siempre q.e no sean los del Brasil, Portugal y próximos a estos".]

[Buenos Aires, febrero 26 - marzo 6 de 1817.]

[F. 1]//B.s Ay.s Feb.o 26 del817.

vista al Sor sindico encargandolela brevedad. Alagon [Rúbrica de Pueyrredón]

S.ta coloma Dolz Arriola Riglos Nuñez ess.no

Teniendo entendido el S.or Director q.e las médidas precautorias q.e sehan tomado en orn á la extraccion de articulos de consumo no son suficientes p.a evitar en todo grado los fraudes q.e el espiritu de ganancia és capaz de sugerir á los Comerciantes extrang.s p.alograr á qualquier trance la indtroduccion de viveres en la Plaza de Montev.o; mandó suspender con la calidad de por aora toda extraccion delos expresados articulos, aunq.e se hallasen embarcados interin con una detenida contraccion se toma la resolucion mas acertada. A éste efecto quiere oir el parecer deV.E. sobre el particular, y q.e le informe del medio q.e juzgue mas adaptable en materia de tanta gravedad, qual és evitar los gravisimos daños q.e sufririan los labradores, hacendados, y negociantes prohiviendose la extraccion de los predichos articulos, é impedir al mismo tiempo que éstos se introduzcan en la Plaza de Montevideo. Lo q.e comunico aV.E. de orn Suprema álos efectos indicados.

Dios gue á V.E. m.s a.s B.s ayres Febr.o 26,, del817.

Vicente Lopez

Exmo Cav.do, Just.a yRegim.to de éstaCap.l

[F. 1 v.]/ /Exmo S.r

Es bastante delicado el punto que se presenta alaConsideracion deV.E. Láprosperid.d y ventajas del Pays, quasi enChoque conlas providencias deprecaucion que deben tomarse paracontener en sus miras bien manifiestas a ese vecino peligroso. La industria la Agricultura y elComercio se vivifican, o reciven suser dela extraccion delos frutos del pays: Mas ellos serán conducidos alaCasa de ese vecino, yse frustrarán los

heroycos esfuerzos de nros hermanos. S. E. el Supremo Director del Estado todo lo ha previsto: mas ni las precauciones le aseguran de fraudulentas introducciones alaPlaza de Montevideo, ni una negativa gral para extraerse todo fruto puede ser conveniente alaComun prosperidad. En este conflicto requiere las luces de V.E. y para comunicarlas V.E. ha querido escuchar al Sindico Personero delComun.

El Sindico está penetrado delos propios sentimientos. Ni
[F. 2]/ quiere opermisiona / que se alimente a esa Potencia que sehapuesto tan ala inmediacion delaCapital, al menos en el estado presente de cosas, nitampoco convendra en una extagnacion delos pruducciones del pays. Este Seria un golpe fatal alos ganaderos, alos industriosos y comerciantes. Por nra actual Situacion Politica y sin embargo delas resientes gloriosas ventajas sobre Chile, siempre hadeconsiderarse a la ([fuerza]) fuente delos recursos, y a los benemeritos hijos del pays que estan entremanos con quantiosas contratas de carnes y otros articulos. Al Sindico parece que pudiera consultarse todo deun modo seguro y equitativo ordenandose y obligandose porla Ad.[a] atodos los extractores que señalen y expresen el parage o punto, y no siendo delos que ocupan los Portugueses enlaVanda Oriental, o enproximidad de ellos, les franquee
[F. 2 v.]/ / laCorrespondiente guia, pero exigiendo una fianza valiosa para latornaguia: Y si fuere para los espresados puntos delaVanda Oriental, oproximos, no conceda, permiso: previniendose esto ultimo al Administrador, de una manera reservada. Enlapremura del tiempo para evacuar esta vista El Sindico no hace mas que indicar su opinion dejando alas luces de V. E. todos los fundamentos en que estriva. Ellas darán al negocio un mejor giro y direccion.

Buenos Ayres Feb.[o] 28 de1817,,

Manuel Pinto

Exmo. Señor.

[F. 3]/ El Ayuntam.[to] p.[a] mejor cumplir con el in- / forme q.[e] ha tenido V.E. a bien pedirle en oficio de 26 de Febrero ultimo áCerca del medio que juzgue mas adaptable en raz.[n] dela permision, y prohivision de extracc.[on] de articulos deConsumo estimó conveniente oir en el particular al sindico personero delComun, q.[n] ha evaqüado la vista q.[e] consta aContinuac.[on] del referido oficio, q.[e] debuelve áV.E. original este Ayuntam.[to] reproduciendo aquella por via de informe, y añadiendo q.[e] aunq.[e] encuentra un mal en la prohivision dela extracc.[on] tiene no obstante por cierto q.[e] q.[tos] Buques salgan de este Puerto con los articulos referidos han de recalar siempre q.[e] quieran los car-

gadores o dueños á los q.e ocupa el enemigo enla Vanda oriental, v otros inmediatos, desde los q.e pueda serle facil proveerse de aquellos, á pesar delas fianzas q.e seles obligue á prestar en precauc.on V.E. en vista de todo resolverá lo q.e contemple mas conforme en su Sup.mo concepto. Buenos Ayres Feb.o 4 de1817.

Juan de Alagon　　Ambrosio Lezica
Jose Maria Riera　　Fran.co de S.ta Coloma
[F. 3 v.]/ / José deGarmendia　　Miguel deRiglos
Juan Norb.to Dolz Patricio Lynch
Jose Julian

Buenos Ayres 6 de Marzo de 1817

Haviendo pesado detenidam.te todas las razones que se han aducido por lasCorporaciones consultadas en el exp.te obrado de mi orn. sobre la extraccion de frutos del Pais en medio delos peligros q corren de ser introducidos en puntos ocupados por las Tropas Portuguesas, y tratando de convinar los intereses dela tierra enla extraccion de sus producciones con el riesgo de que sean llebados alos vecinos que nos amagan osstilisando alos Pueblos hermanos dela vanda oriental, vengo en resolver: que se permita la extraccion de trigo, carne, y demas productos del Pais a Puertos extrangeros que se expresaran por los exportadores, siempre q no sean los del Brasil, Portugal, y proximos a estos, bajo la fianza indeterminada que se prestara ante el Adm.or de Aduana, de q porlos frutos q se introdujeren en dhos. puntos prohibidos, bien sea directamente, por arribada, o apresamiento del Buque, por / transbordo de una Embarcaz.n a otra, opor q.ra otro modo, sea el q fuere, se executara alos fiadores enlaCantidad dupla del valor en que fueren estimados talesfrutos enlos destinos prohividos al tiempo de su introduccion; lo que sejustificara de un modo sumario por este Gov.no. Trasladese al Ministerio de Hacienda para q por su conducto se comunique aquienes corresponda. [F. 4]/

[Rúbrica de Pueyrredón]

Lopez

Nota

Se comunico

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S.X. C.9. A.6. N° 6. Año 1817. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 758 [Juan Martín de Pueyrredón al Gobernador Intendente de la Provincia de Buenos Aires. Se refiere a que la lectura del bando promulgado en Montevideo por Carlos Federico Lecor, ha causado indignación en el Gobierno. Expresa que los orientales se cubren de gloria al defender su patria y anuncia las medidas a tomar para hacer respetar la causa de la libertad.]

[Buenos Aires, marzo 1° de 1817.]

[F. 1]/ / La lectura del Bando promulgado en la Plaza de Montevideo el 15 de Feb.° anterior p.r elGral Portuguez D.n Carlos Federico Lecor, que hallegado esta noche a mis manos, ha excitado en el Gobierno la sorpresa e indignacion que inspira la conducta tiranica y arvitraria de un conquistador, y considerando que al paso que los benemeritos orientales se cubren de gloria al defender su Patria contra la agresión de un extrangero sin otro titulo que el de la fuerza, se les niegan todos los derechos naturales, proclamandoles indignos delas consideraciones delahumanidad admitidas entre naciones (*cultas*) he resuelto hacer la energica reclamacion que pide la justicia y la vindicta publica delas Provincias vnidas, ultrajada con semejantes actos y entre tanto por una medida de
[F. 1 v.]/ precaucion entre / otras que medito y me preparo a tomar parahacer respetar la causa de la libertad con la energia competente, prevengo aV.S. que todos los Portugueses solteros o casados, que no presentan carta de ciudadano salgan en el termino preciso de tres dias ala Guardia de Lujan a disposicion de su Comand.te militar, remitiendole notas delas que V.S. despacho, y a quien se enviaran las instrucciones analogas a su seguridad.

Dios gūe aV.S. m.s a.s B.s Ay. Marzo 1° alas 12 dela Noche de1817.

J.n Martin de Pueyrredon
Juan Florencio Terrada
Scrio int.°

Al Gob.or Intend.te dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno 1817. S.X. C.9. A.6. N° 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 759 [Bando de Juan Martín de Pueyrredón. Transcribe el edicto del general Lecor de 15 de febrero anterior. Manifiesta la impresión que causó en su ánimo la violencia de las medidas dispuestas contra los soldados artiguistas y sus familias. Incluye la nota que le dirige reco-

mendando su revocación, y anuncia las represalias de que serían objeto los vasallos de S.M.F., si se cumplen las disposiciones del edicto.]

[Buenos Aires, marzo 2 de 1817.]

EL SUPREMO DIRECTOR
DE LAS
Provincias Unidas de Sud-America.

El dia consagrado por la piedad y el reconocimiento público, para dar gracias al Eterno Protector del Pueblo Americano por las brillantes glorias que ha concedido á las Armas de la Patria en el Reyno de Chile, lo es tambien para desplegar ante las Provincias, los principios de mi conducta relativa à la Corte del Brasil, y su Exercito agresor de la Banda Meridional del Rio de la Plata. Mi tolerancia aparente respecto de una medida verdaderamente hostil, no ha tenido otro fundamento que las esperanzas que se me habian inspirado, de que ella era dirigida á lá dicha y engrandecimiento del Estado. Todos mis anhelos habian sido ineficaces para penetrar ese misterio a que se vinculaban nuestra fortuna y nuestra gloria. La necesidad de contemporizar con el espiritu público, alarmado con injuriosas sospechas contra la integridad de mis sentimientos por instigaciones sediciosas, me obligó á dar pasos menos seguros para la consecucion de tan importante descubrimiento; sin embargo, aunque en medio de bastante obscuridad, llegue á comprehender que los altos destinos de la Corte vecina no eran compatibles con los de que se habian hecho dignos los Pueblos Argentinos por su constancia, su valor, y heroicos sacrificios. Para poner termino á tantas incertidumbres se hallaba en visperas de partir un embiado extraordinario al Rio Janeyro con proposiciones y bases determinadas, cuya repulsa ó admision debia decidir de la buena fé de aquel Ministerio, y de la resolucion última, que nos convendria adoptar. En estas circunstancias recibo en la noche de ayer un edicto publicado el 15 de Febrero proxímo pasado por el General Le-Cor, cuyo contenido causara espanto á todas las naciones civilizadas, y es del tenor siguiente:–

„Articulo I.–Toda partida enemiga, que robare ò maltratare á algun vecino, ò vecinos tranquilos è indefensos en su casa, ó en su vencindario, serán tratados sus individuos no como prisioneros de guerra, sino como salteadores de caminos, y perturbadores del orden y sosiego publico.'

Articulo II.– Quando las partidas despues de haber cometido algun atentado contra los vecinos tranquilos é inde-

fensos de las poblaciones que se hallan baxo la proteccion de las armas Portuguesas, no pudieren ser aprehendidas, se harã la mas severa represalia en las familias y bienes de los Gefes è individuos de dichas partidas dispersas, á cuyo fin saldran fuertes destacamentos del Exercito Portugues a quemar sus estancias, y conducir sus familias a bordo de la esquadra.

„Articulo III.– Un numero suficiente de personas de toda confianza sera empleado en velar sobre la seguridad y tranquilidad de los habitantes, y dar una noticia individual á los Comandantes mas proxìmos, y estos al Quartel General de todos los excesos que cometan las partidas enemigas contra los vecinos pacificos, y de las personas que aquellas se componen para tomar en consequencía las providencias oportunas.'

„Articulo IV.– El presente edicto se comunicara y publicara en todas las poblaciones que estan baxo la proteccion de las armas Portuguesas.'

La impresion que causó en mi animo la lectura de este documento me habria conducido a los últimos extremos, si la dignidad del puesto que ocupo, no me hubiese aconsejado otros medios de hacer entender al General Portugues, quanta equivocacion ha padecido creyendo capaz al Gobierno Supremo de estas Provincias de resignarse á los insultos hechos al nombre Americano. Mis medidas, conseqüentes á este princìpio se han lìmitado por ahora, y hasta la resolucion del Soberano Congreso, á las que voi á expresar. Primeramente un oficio dirigido al General Lecor que saldra á su titulo inmediatamente concebido en los terminos siguientes: – Excelentisimo è Illustrisimo Señor General. Acaba de llegar á mis manos un edicto impreso de V. E. datado á 15 de Febrero último en su Quartel General de Montevideo. Su extraordinario contenido ha puesto fin á mis esperanzas de conservar ningun genero de armonia con V, E. y el Exercito de su mando. V. E. pretende tener derecho á ese territorio por la proteccion que dice dispensarle y sobre esta base cuenta con el consentimiento de los puntos subyugados. Los bravos Orientales se han propuesto acreditar que las fuerzas de V. E. no son capaces de dispensar semejante proteccion, y á este efecto han emprendido sus hostilidades sobre esos mismos pueblos que V. E. confiesa mantener en indefension al paso que pretende someterlos á su yugo. Para cubrir este vacio de poder,apela V.E. al extraño arbitrio de una mal entendida represalia, y al mucho mas extraño aun de declarar salteadores de caminos á los defensores de su libertad. Por lo que hace á lo primero, no se componen bien las promesas magnificas de proteccion con las violencias que co-

meta V. E. sobre las familias inocentes de sus enemigos. Tales violencias carecen de objeto y solo contribuiràn á hacer la guerra mas sangrienta y ruinosa á la humanidad. Las familias que V. E. transporte á su esquadra le aumentaran gastos, peligros, y las difilcultades de proveerse de subsistencias, al paso que dexa mas libres de esta atencion á los Orientales fieles, que exponiendo sus vidas por la libertad de su Patria, no les arredra el sacrificio dè sus familias. Las estancias taladas è incendiadas por V. E. haràn un mal efectivo al pais á quien V. E. dispensa su proteccion, pero sobre nadie gravitará mas sensiblemente que sobre su exèrcito cuyas provisiones, no han de venirle de campos quemados y destruidos. Por lo que hace á lo segundo ¿con que derecho puede V. E. declarar salteadores de caminos á los habitantes de un pais que ponen medios generalmente admitidos por las naciones para defenderse de sus injustos agresores? Los franceses quando ocuparon la España, hicieron todo gènero de violencias en los Pueblos indefensos que encontraron, y lo que es mas las hacian los mismos españoles con sus mismos paisanos, para quitar recursos á sus enemigos ¿y fueron declarados los franceses salteadores de caminos? El edicto pues de V. E. prueba que se halla en disposicion de tratar á los Americanos del mismo modo que los españoles, y que se quiere excluir á estos paises del asilo que en medio de las desgracias de la guerra concede el derecho de gentes á las naciones beligerantes. Aunque los Orientales no fueran como son hermanos nuestros la sola razon de vecinos autorizaria á este Gobierno para interesar todo su poder en favor de ellos por la infraccion de un derecho que corresponde vindicar á todos los Estados civilizados indistintamente. Pero ya he repetido á V. E. que el territorio Oriental substrayendose á la dependencia de determinados Gobiernos, no ha pretendido disolver los vinculos de unidad moral con los demas pueblos sus hermanos, con quienes protestan querer estrechar cada vez mas sus relaciones, y que la demarcacion de lìmites señalados en el tratado de 1812 fué celebrado con todas las Provincias, y por lo mismo he reclamado constantemente su notoria violacion. Los Orientales sostienen su causa, y la de los pueblos occidentales aun mismo tiempo; asi es que han sido y seran constantemente auxìliados de esta Capital hasta que V. E. desaloje el territorio de que se ha apoderado con violencia. Mientras V. E. haga la guerra con dignidad y con sugecion al derecho de gentes habrá por nuestra parte la misma correspondencia; mas si V. E. lleva á efecto las amenazas que contiene el edicto mencionado, protesto á V. E. que por mi parte exercerè una mas que rigorosa represalia, verifi-

cando en cada tres vasallos de S.M.F. residentes en estas Provincias los mismos tratamientos que V. E. verificare en uno sòlo de los Orientales. A este efecto he dispuesto que sean internados todos los individuos portugueses á la Guardia del Luxan; siendome harto doloroso causarles esta mortificacion en que despues del edicto de V. E. se interesa tanto la seguridad del Estado. Conseqüente á estas disposiciones he despachado su pasaporte al oficial comisario de V. E. para que se restituya á la plaza de su procedencia, con el buque de guerra que le condujo. En V. E. consiste que dezaparescan los sìntomas de una guerra desastrosa que ya preparan el órden de los sucesos y la conducta inesperada de V. E. Proxîmo estaba á salir un embíado extraordinario á la corte del Brasil para entablar negociaciones que siendo del interes de S.M.F., lo fuese tambien de estas provincias, y compatibles con el espiritu pùblico de sus moradores: el edicto de V. E. lo ha cambiado todo en un momento. Yo espero pues que V. E. trate de reparar este mal que ha causado, disponiendo el animo de su augusto Principe á desistir de una empresa que debe perjudicar mucho asu reputacion, y á la felicidad de sus vasallos, sean quales fueren los resultados faborables ò adversos á estas Provincias. Sobre todo recomiendo á V. E. la revocacion de su citado edicto para ahorrar á la humanidad tantos desastres, y al orbe todo tanto escandalo. Dios guarde á V. E. muchos años. &c.—

„Segundo La mision extraordinaria á la Corte del rio Janeiro queda suspensa hasta tanto que de un modo inequivoco se manifiesten ventajosas á estas Provincias las negociaciones que pudieran entablarse, teniendo por base la Independencia Nacional, la evaquacion del territorio Oriental, y la conformidad absoluta al espiritu público de los Pueblos. Tercero. Todos los vasallos S.M.F. recidentes en esta Capital saldrán dentro de 3.° dia á la Guardia de Luxan, estando seguros de que seran bien tratados siempre que por parte del General Le-Cor no se realizen las amenazas que contiene el edicto de 15 de febrero, y de que sus intereses seran respetados conforme el derecho de gentes.

Quarto Los oficiales procedentes del exército portugues y el buque de guerra, existentes en este puerto recibiran inmediatamente su pasaporte para resituirse á la plaza de su procedencia.'

Quinto No siendo justo ni político despues del concepto que he formado sobre las pretenciones del Gavinete del Brasil, que mientras por su parte se conservan tropas armadas en el territorio del Estado, no se opongan por la nuestra, otras

que contengan sus operaciones hostiles, y que nos pongan en aptitud de obrar de un modo mas activo en caso necesario; he determinado que ademas de los auxilios embiados ultimamente á varios puntos del territorio Oriental, se remitan otros nuevos de todo genero, que ya se tiene advertido, que se haria, al mismo General Le-Cor, en contestacion á una reclamacion suya sobre la materia.

A estas medidas y otras reservadas se añadiran quantas fueren ocurriendo á los fines indicados, y yo cuento, con que el ardor y patriotismo de los buenos ciudadanos se dispondran á todos, los sacrificios que demandaren las atenciones de un desgraciado rompimiento, que protesto es mi intencion evitar por quantos medios estubieren á mis alcances, y del modo que lo permita el curso de los sucesos, y la gloria de la Patria. Publiquese por Bando en el dia de la fecha é imprimase.——— *Buenos Ayres Marzo* 2 de 1817

Juan Martin de Pueyrredon.
Juan Florencio Terrada, Secretario interino.

Museo Histórico Provincial de Rosario. Santa Fe. República Argentina. Sección Archivo. N° 5776. Año 1817. Impreso de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 430 x 410 mm.; cuerpo 10/10; conservación buena.

N° 760 [Juan Martín de Pueyrredón a Carlos Federico Lecor. Se refiere a su buena disposición para conservar la armonía con la Corte del Brasil y con él personalmente. Manifiesta la alarma que ha producido en la opinión pública, los términos de su edicto del 15 de febrero y el bando del 22 del mismo. Pide satisfacciones que hagan entender a los pueblos que no es difícil combinar los intereses y las glorias de ambos países; de lo contrario, está dispuesto a empeñar al Estado en los últimos sacrificios.]

[Buenos Aires, marzo 4 de 1817.]

[F. 1]/ /Exmo e Ill.mo S.or General

Mi conducta anterior debe haver provado á V.E. quan dispuesto me hallaba a sacrificar-me p.r guardar la mejor armonia con la Corte del Brasil y con V.E. Yo esperaba q.e pudieran establecerse negociaciones que consultasen los intereses y la gloria de los Vasallos de S.M.F. y los de los havitantes de estas Prov.s. Ningun precio me parecia caro p.a conseguir tales obgetos, y VE. sabe muy bien q.e sin tal motibo no podia ser justificable mi indiferencia á la vista de un Exercito q.e ocupa el territorio comprehendido dentro de los límites del Estado: indiferencia

que interpretada siniestram.[te] p.[r] los q.[e] observaban mi conducta hacía decidir con precipitacion á muchos buenos Ciudadanos en fabor de V.E. lo q.[e] forma la base del podér morál conq.[e] V.E. há contado p.[a] sostenerse en la empresa. Pero tál conducta por mi parte no puede disculparse, quando p.[r] la de VE. empiezará desplegarse medidas q se concilian muy poco con el espíritu publico de los Pueblos. El edicto de 15 de Febrero há hecho levantar el grito en esta Cap.[l] contra VE. y [F. 1 v.]/ apenas há / podido satisfacerse con el Bando q.[e] incluyo: La expresion de insurgentes q.[e] VE. usa en el Bando de 22. del citado mes es nó menos alarmante. Yo espero pués q.[e] p.[a] el restablecimiento de la armonia quiera VE. satisfacerme de un modo q.[e] sin menguar la dignidad haga entender á los Pueblos q no és difícil convinar en terminos honorables los intereses y la gloriade ambos Estados. Protexto á V.E. q.[e] mis intenciones son las más pacíficas, pero q.[e] no hay cosa en la tierra q.[e] me haga indiferente ni á las apariencias de perfidia.

En Paises como el nuestro no pueden conducirse los negocios como en las Monarquias: no basta proceder con honór: és preciso salvar hasta las sospechas. Siempre q.[e] la conducta de VE. y las miras de su Corte sean compatibles con estos principios, mis disposiciones p.[a] la paz son siempre las mismas, pero en caso contrario estoy resuelto á empeñar ál Estado en los ultimos sacrificios p.[a] no eclipsar sus antiguas y recientes glorias.

Dios gũe á VE. m.[s] a.[s] B.[s] Ay.[s] 4 de Marzo de 1817.

J.[n] Martin dePueyrredón

Exmo. é Ill.[mo] S.[r]
Gral en Gefe del Exto
de S M F. en Mont.[o]

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 305 x 130 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 761 [Orden del Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón de que se encajone trescientos fusiles con bayoneta para ser enviados a la Banda Oriental.]

[Buenos Aires, marzo 12 de 1817.]

[F. 1]/ /Buen.[s] Ay.[s] 12 de Marzo de1817
El Comand.[te] de la Sala de armas dispondrá se encajonen inmediatam.[te] trescientos Fusiles con bay.[ta] que deben mar-

char á la Banda Oriental, entregandolos al efecto al Comisario Gral de Guerra.

[Rúbrica de Juan Martín de Pueyrredón]
Irigoyen

Recivi del Comandante de la Sala de armas D.n Manuel deSalas trescientos Fusiles con bayoneta en estado de servicio y empacados en quince cajones. Buen.s Ay.s 12,, de Mzo de1817–
Victorino Fuentes

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. 1816-18. S.X. C.10. A.7. N° 5. Folio N° 30. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 207 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 762 [El Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón a Fructuoso Rivera. Dice no ha sido posible el envío de auxilios por circunstancias graves. Hace mención de sus esfuerzos en el sentido de lograr la unión con José Artigas, el Gobernador Delegado y el Cabildo de Montevideo. Considera que el Gobierno merece la confianza de los orientales y que ha sacrificado hasta su dignidad echando al olvido los desaires que Artigas le ha inferido. Le pide interceda en ese sentido, ya que sólo sobre la confianza se podrá operar contra los portugueses y hacerles cumplir el armisticio del 26 de mayo de 1812. Luego demuestra cómo Artigas no puede alegar razones para fomentar la desconfianza. Insiste en que ponga su influencia en reconciliar ambos territorios, restituyendo los oficiales prisioneros; él por su parte le envía los auxilios que se detalla.]

[Buenos Aires, marzo 15 de 1817.]

[F. 1]/ /Desde que recivi las comunicaciones deV.S. que me fueron entregadas p.r elSar.to Mayor graduado D.n Adrian Mendoza, dispuse laSalida de los auxilios proporcionados alas necesidades deV. S. y alas immensas atenciones que me cercan acia otros puntos. Mil ocurrencias graves han embarazado Su marcha hasta el momento, sobre todo el deseo de instruir a V.S. detalladamente de mis esfuerzos continuos con el Gral D.n Artigas, Su Delegado yCabildo de Montevideo p.a estrechar los vinculos de unidad deese territorio con el de mi mando por los medios que Sugiere la conveniencia de [ese] y [este] Pais.

Vna fatalidad ha influido (*sinduda*) en la esterilidad de mis medidas. No me detendré por ahora en examinar los Succesos desdeSu origen, porq las copias, fieles que acompaño dejan ([ver]) lugar a decidir la pral causa delos males que aflixen a ese desgraciado territorio. VS examinará los documentos, y ellos fixarán la cuestión, si un Gobierno que p.r el

solo amor de laPatria, p.r la defensa de ese territorio sacrifica al bien comun Sus respetos, y dignidad y olvida el desaire con que el Gral Artigas ha recivido las (*mas*) sinceras invitaciones p.r la paz, merece o no la confianza de esos habitantes. ([Sobre esta union]) Sobre esta unica base es que puede restablecerse un convenio de paz, y union, que vigorize ([las]) mis ([disposiciones]) operaciones succesivas contra los portugueses, que escude la inmunidad de ese territorio y, ([las vent]) haga participe delas ventajas suceptibles en el cumplimiento del armisticio de 26 de Mayo de 1812 con la corte de Portugal. La interposicion deVS. con esos habitantes puede ser el resorte mas
[F. 1 v.]/ / eficaz para disipar los obstaculos que los genios dela discordia han procurado lebantar para arruinar del todo esa Provincia.

Yo estoy resuelto a auxiliar a V. S. y aquantos bajo su dependencia hagan la guera alos ([invasores]) extrangeros invasores. Mis recursos despues dela gloriosa Campaña (*de Chile*) seran en proporcion delas ventajas que ofrece la libertad de un Reyno opulento unido estrechamente ala causa deestas Provincias. Si el Silencio del Gral Artigas, de quenohe merecido una contestacion desde 20 deAg.to del año ant.or ha obstruido ([todos]) (*absolutam.te*) los conductos ([.......]) p.a repetirle mis comunicaciones. No es justo, ([ni]) que los benemeritos orientales sean la victima de la politica enmascarada, ([y de una obstinacion irracional]) (*de Su principal Xefe*) que hasta ahora no me ha Sido posible desifrar ([de un modo]) favorable alos intereses de la America.

Ni como podrá explicarse el ([a.......]) deseo de terminar nras diferencias p.r parte del Gral Artigas (*ni su espíritu patriotico contra el enemigo común*) con la falta de cumplim.to a [sus] voluntarias protestas en el citado oficio. Los Disturbios deS.ta fé ([eran]) (*embarazaban*) entonces a su juicio una transaccion; ¿restablecido ahora el sociego de aquel ([los habi]) territorio afianzada la mas religiosa armonia con esta Provincia, auxiliado ([p.r]) con armamentos y municiones el entre rios, sostenido V.S. con los socorros de estaCap.l explicados mis Sentim.tos contra lainjusta invasion de los Portugueses con repetidos actos publicos; ¿que motivo podrá presentar el Gral Artigas, p.a fomentar las desconfianzas y ([sost]) avivar la division, origen de las desgracias de esa Banda? Ello es ([...
[F. 2]/ indudable]) (*notorio al Mundo*) que ([no se ha dado un]) / los conflictos, no han bastado p.a Suavizar en el Gral Artigas ([...]) la prevencion que le animaba en tiempos ([tranquilos]) (*menos peligrosos*) que no ha dado un paso a la reconciliacion, que la liberalidad de mis demostraciones ha sido contrastada p.r la indiferencia o desprecio de la autoridad que debia avalorarlas.

En este caso laSalud publica, la defensa de una Provincia digna de mejor Suerte reclama de V.S. como tan interesado en su gloria, poner en execucion todos los medios para conciliar ambos territorios, influyendo aestefin con la opinion devida a su conducta publica, y ([principiando]) presentando p.^{r} las primeras pruebas la restitucion de los oficiales de estas provincias prisioneros, sin confundir su desgracia con los crimenes que no han cometido a menos q algunos gustaren tómar partido entre las tropas de Su mando contra los enemigos, y abriendo los puertos de su dependencia al franco comercio con estas costas.

Por lo pronto remito aV. S ([p]) con el citadoSarg.^{to} Mayor Mendoza 300 fusiles con bayoneta, 300 chuzas, ([50]) 5500 piedras de Chispa, 3Ø Cartuchos de fusil abala, y 6 pares de pistolas y 6 Sables p.^{a} (*los*) oficiales ([que]) de suparticular estimacion, no siendome posible enviar ([lo]) vestuarios, ni armas blancas, p.^{r}Ser los pocos articulos que existen deesta clase destinado al Exercito auxiliar del Pais proximo a abrir, la Campaña.

Yo espero que haciendo V.S. el ([uso]) buen uso de la confianza quejustam.^{te} le han depositado ([esos habitantes]) una parte considerable de esos habitantes llenará mís deseos en quanto
[F. 2 v.]/ ala unidad apetecida y en todo lo / queSea concerniente a metodizar elSistema Militar delas divisiones deSu mando afin de hazer una grra analoga ala que los enemigos han principiado.-

Dios & Marzo 15/
816 [1817]

Al Cor.^{l} (*com.^{te} gl.*) D.^{n} Fructuoso Rivero

[al final del documento y de otra letra dice:]

La redaccion y letra de la precedente carta es de D. Tomás Guido, oficial mayor del ministerio de guerra.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José, Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas, Cabildo de Montevideo, Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 214 mm.; interlínea de 8 a9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 763 [El Director Juan Martín de Pueyrredón a Fructuoso Rivera. Anuncia la misión de Agustín Almeyda quien va impuesto de sus sentimientos y personal adhesión, y en quien puede confiar para trasmitirle sus comunicaciones.]

[Buenos Aires, marzo 15 de 1817.]

[F. 1]/ /Aunque en oficio de esta fha manifiesto aV. S. que el armamento va al cargo del Sargento Mayor graduado D.[n] Adrian Mendoza, he dispuesto pase igualm.[te] d.[n] Agustin de Almeyda ([alcu]) en compaña de aquel al cuidado detodos los articulos degrra, con ([elo]) particular recomendacion de cu[m]plimentar a V.S. a mi nombre.

El zelo que he advertido en Almeida p.[r] la ([pro]) libertad de esa Provincia, unido al interes con que mira la causa general de la America, me ha sido sumamente apreciable, el va impuesto de mis sentimientos acia la prosperidad de esos habitantes, y de mi personal adhesion a V.S.: por su conducto espero las comunicaciones mas importantes, y V.S. puede confiar ala juiciosidad y patriotismo del conductor quanto concierna al bien comun de uno y otro territorio.

Dios &.[a] Marzo 15/817.

Sor Cor.[l] ([D.[n]]) Com.[te] g.[l] D.[n] Fructuoso Rivero.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. Banda Oriental. Sala 10. C.1. A.6. N° 2. Año 1817. Manuscrito borrador: fojas 1; formato de la hoja 258 x 203 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 764 [Juan Martín de Pueyrredón a Carlos Federico Lecor. Contesta su oficio del día 12 y se refiere al bando que publicó en Montevideo el 15 de febrero. Manifiesta que el puesto que ocupa no le permite quedar satisfecho con sus explicaciones. Reitera su derecho a exigir el cumplimiento del armisticio de 1812, aunque él insista en no reconocerle autoridad para ello. Expresa que los habitantes del Río de la Plata desean la paz, pero no la aceptarán al precio de la menor humillación. Termina diciéndole que, mientras no evacúe el territorio oriental, quedan subsistentes todas las medidas que ha tomado, y que estos pueblos están siempre dispuestos a reconciliarse y entrar en negociaciones que sean compatibles con los intereses de ambos territorios.]

[Buenos Aires, marzo 27 de 1817.]

[F. 1]/ /Copia

Exmo. Sor. El Oficio de V. Ex.[a] de 12 del corriente, contextando al mio de 2 del mismo, me da lugar a hacer justicia a sus intenciones quando dictó el Edicto de 15 de Febrero anterior; pero como en lo público no puede aquel documento ser susceptible de interpretacion tan favorable, el puesto que ocupo me prohibe quedar satisfecho con las explicaciones de V. E. Bien es verdad que el Edicto no fue sino una ocasion que precipito la resolucion en que estaba de no ser espectador indiferente de la agresion de las armas que manda V. E. a un

territorio del Estado, con infraccion notoria del armisticio de 1812. Apenas tube noticia de que V. E. habia traspasado [la línea] que divide ambas fronteras, le envié al Mayor Gral. Vedia reclamando la violacion de aquel tratado, y poco satisfecho de la contextacion y de la protexta de V. E. he insistido siempre en los principios que dictaron mi primer reclamacion, aun que dando a V. E. tiempo para que se desengañase, de que sus fuerzas encontrarian obstaculos insuperables que frustrasen los designios con que eran enviadas. Mis deseos por la paz me inspiráron la moderacion con que me he conducido, y esperaba firmemente que V. E. traeria instrucciones para no
[F. 1 v.]/ sacrificar la sangre de los Vasallos / de S.M.F. inutilmente. El Edicto me hizo entender que V. E. estaba resuelto á llevar adelante su empreza sobre todos los inconvenientes, el Edicto era en si contrario al derecho de Gentes, y no era tiempo de exigir explicaciones el que aprovechava V. E. para sacar todo el fruto de sus hostilidades. V. E. amenazaba tratar como a Salteadores de Caminos a hombres que suponia con Gefes, con familias y haciendas, y esto es cosa mui distincta de los dispersos y desertores de la Batalla de la India muerta.

De todos modos V. E. no me cree autorizado para reclamar la integridad del territorio oriental, y quando yo con mas solidas razones vivo en la persuasion contraria, no parece justo que dexe indefensos los derechos que reclamo, al mismo tiempo que V. E. trata de despojarme de ellos, haciendo uso de las armas. Yo no espero que se venda V. E. á la fuerza de mis allegatos; porque V. E. mismo dice que no se haya facultado para evacuar el territorio que invade obedeciendo a su Soberano. Es verdad que una negociacion directa con el Gabinete del Brasil, podria hallanar las pretenciones raciona-
[F. 2]/ les que / yo he insinuado a V. E., pero como S.M.F. ha creido mas eficaz la via de las armas para hacerla servir á sus fines, juzgo de mi deber el imitar un exemplo tan autorisado, y descansar en la seguridad de que yo no he provocado un rompimiento tan inesperado.

La guerra puede ser funesta á estas Provincias: pero ¿para quien no sera terrible esta plaga? Si la debilidad con que V. E. supone a estos pueblos pudiera servir para lisongear sus esperanzas de un exito vantajoso, el indicarlo V. E. le deja en el descubierto de que se crea que este ha sido el verdadero motivo de su agresion. S.M.F. puede tener recursos para ofendernos; pero no es vanidad el asegurar que la buena inteligencia no le estaria mal a su Augusto Principe. En una palabra los habitantes del Rio de la Plata desean la Paz, pero no la acceptaran al precio de la menor humillacion. Si al fin se les

obliga a decidirse por la guerra, no será la vez primera que la sustienen con gloria, bien sea contra su antigua metropoli, ó con otra nacion mucho mas poderosa que la de V. E. aun que menos vecina.

[F. 2 v.]/ Permitame V. E. manifestarle en conclusion / que mientras por su parte no se varia de conducta, esto es, mientras no evacue esse territorio quedaran subsistentes todas las medidas que he adoptado á consequencia, del Edicto de 15 de Febrero. Sin aquella base es escusado entrar en relaciones de cualquier genero, y V. E. puede estar seguro de que no variaré de resolucion; pero si V. E. recibe facultades de su Côrte para hallanar aquel obstaculo, encontrará siempre a estos pueblos dispuestos a reconciliarse, y a entrar en negociaciones que sean compatibles con los interesses de ambos territorios.

Dios Gūe a V. S. m.s a.s Fortaleza de Buenos Ayres 27 de Marzo de 1817.

(Assignado) J. M. Pueyrredon

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo: "Colecciones Especiales". Sección: "Documentos Históricos". 2.ª Serie. Legajo 207. Año 1817. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 318 x 206 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

N° 765 [Juan Martín de Pueyrredón a Carlos Federico Lecor. Al regreso del Teniente de Navío Luis Barrozo Pereira, quien le ha llevado sus comunicaciones, manifiesta sus ideas respecto a superar la situacion que ha planteado la invasión portuguesa al territorio oriental. Luego de referirse a la opinión general de los pueblos a no ceder un solo palmo de estos territorios a ninguna nación extranjera, al estado halagüeño de sus armas que cuentan en ese momento con el apoyo de Chile, a la presión de extranjeros para que les expida patentes de corso que, sin arriesgar nada el Estado, producirían grandes daños a la marina y al comercio portugués -hostilidades éstas que no serían desaprobadas por Inglaterra- le propone celebrar un pacto mediante el cual unirían sus esfuerzos para obligar a los orientales a no perturbar la tranquilidad de las fronteras portuguesas ni la de los pueblos de su dirección, sobre la base de la evacuación del territorio oriental. Si sus habitantes no respetasen este pacto, la Corte del Brasil uniría sus armas a las del gobierno de Buenos Aires, para reducirlos al orden de un modo permanente y se establecerían relaciones mercantiles y políticas preferenciales respecto a las demás naciones. Finalmente expresa que si no es sobre estas bases, le es imposible entrar en relaciones.]

[Buenos Aires, marzo 27 de 1817.]

[F. 1]/ /Confidencial
Reservado

Exmo S.^{or} = Hé detenido al Teniente de Navio D.^{n} Luis Barrozo
Pereira que conduxo las communicaciones de V. E. por to-
mar-me todo el tiempo precizo para consultar los medios de
hacer inevitable un desgraciado rompimiento. La question de
si el territorio oriental corresponde o nó a las Provincias de la
Vnion no es deste lugar: V. E. debe mantener-se siempre por
la negativa, para guardar consequencia en su agression, y no
necessito insistir en la affirmativa, para no permittir que se
ocupe essa Vanda por una nacion Estrangera, sea qual fuere.
Ahora solo debemos examinar si en el estado que tiene la
opinion de esas Provincias relativamente á la Corte del Brasil
pueden convenir-se con la desmembracion de ese territorio y
si no hallanando-se podra jamás el Exercito de V. E. conquis-
tar-lo, y conservar-lo tranquilo. Por lo que hace a lo 1.° puedo
assegurar a V. E. francamente que la opinion universal de to-
dos los Pueblos está decidida a no ceder un solo palmo de
tierra de los comprehendidos baxo sus antiguos limites, y que
esta resolucion nó és en odio de sus vecinos los Portugueses,
sino en fuerza del entusiasmo con que sostienen sus derechos,
[F. 1 v.]/ sea qual fuese la Nacion que pretenda / offender-los. Por lo
que hace a lo 2.° V. E. convierta los ojos a la perspectiva
alagueña que hoy presenta nuestro Estado, y al poder que van
adquiriendo rapidamenete nuestras armas. Dentro de poco no
nos queda mas atencion que la de ese Exercito, y por mas que
se aumentasse no puede imponer a todas n̄ras fuerzas reuni-
das, con la proporcion que tenemos de hacer subir su numero
con Soldados Chilenos, que ya por lo pronto marchan dos mil
acia esta Capital. Sin contar con nuestros recursos V. E. sabe
la impaciencia con que los extrangeros sin distinccion me es-
trechan para que les patente en corso, y que sin arriesgar nada
el Estado, se puede causar muy grandes daños a la Marina
Portuguesa interrumpir su Commercio, y reducir á lo menos
segun las vicissitudes de la guerra, el territorio del Brasil á
grandes conflictos. Todas estas hostilidades sabeV. E. que no
serian de la desaprobacion de la Inglaterra, y que antes bien
acaso haya dado instrucciones secretas para authorisar-los. El
ultimo resultado vendria a ser en un orden regular que S.M.F.
desistiese de una empresa que seria embarazada con tantos
obstaculos dexando el germen de un odio irreconciliable en-
[F. 2]/ tre Paises limitrofes. Los Poderes Europeos / se alegrarian
mucho de estas divisiones para detenir el curso de los progre-
sos maravillosos que deberia hacer el Mundo nuebo hallando-
se en union y buena intelligencia los Poderes Americanos
Nuestro interes reciproco pues dicta que prevengamos estos
males y al efecto voy á comunicar a V. E. el fruto de mis me-

ditaciones para dexar bien puesto el honor de S.M.F. y convinar nr̄os comunes intereses.
La anarquia del territorio oriental és el pretexto con que S.M.F. ha hecho penetrar en el sus armas y yo protesto á V. E. que no es menos interesante á estas Provincias, que a S M F. el ver suffocado aquel desorden. Pactémos pues el concurrir con nuestro influxo, y nuestras armas a esta obra que debe producirnos muchas ventajas. Obliguemos á los orientales a no perturbar la tranquillidad de las fronteras Portuguesas ni la de estos Pueblos que se hallan en la actualidad sugetos á mi direccion, dando por base de este convenio la evacuacion de su territorio. Si ellos alguna vez no respetan las condiciones sagradas de este tratado quedemos obligados la Corte del Brasil á unir nr̄as armas para reducir-los de un modo permanente al orden, quitando-le los medios de volver a turbarlo. Baxo de
[F. 2 v.]/ tales bases / pueden establecer-se relaciones mercantiles y politicas de una preferencia ventajosa respecto de las demas Naciones, y hechar-se los fundamentos de la reciproca amistad y engrandecimiento de ambos Estados.

Para que este plan pueda tener effecto le queda aV. E. el recurso de solicitar amplios poderes de su Corte, para tratar con este Govierno, y yo estoy dispuesto á esperar hasta sessenta dias termino sufficiente para que tenga V. E. contestacion.

El Official Barrozo impondrá aV. E. de palabra de la disposicion de mis sentimientos por la paz, y el interés con que miro la Nacion, a que V. E. pertenece despues que se ha hecho nr̄a vecina, pero al mismo tiempo lo impossible que me és entrar en relaciones, sino ésbaxo las bases que dexo manifestadas. Si el curso de los sucesos hiciesse inevitable una guerra tan contraria á nr̄os deseos particulares V. E. debe contar siempre con la adhesion y estimacion sincera que professo á su Persona. Dios Gūe aV. E. m.s an.s B.s A.s 27. de Março de 1817 = J.n M.n Pueyrredon = Exm̄o S.or Gr̄al en Gefe del Ex̄to de S.M.F. en Montevideo.

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Colecciones Especiales". Sección "Documentos Históricos". 2.a Serie. Caja 207. Año 1817. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 318 x 206 mm.; intelínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservaciónbuena. La versión original de este oficio se encuentra en el Archivo Público Nacional de Río de Janeiro.

N° 766 [Carlos Federico Lecor al Director Juan Martín de Pueyrredón. En oficio confidencial contesta su nota del 27 de marzo, la que elevará al Rey en primera ocasión. Entre tanto, rechaza su pretensión de que

evacúe el territorio oriental, formula una serie de reflexiones refutando los fundamentos en que apoya dicha pretensión y promete instruirle, sin demora, de la contestación que reciba de su Corte.]

[Montevideo, abril 5 de 1817.]

[F. 1]/ /Copia

Confidencial ExmoSeñor. La confidencial reservada de V. E. de 27 de Marzo, caminará tambien en primera ocasion para que consideradas por El Rey las reflecciones de V.E. me autorize competentemente, ó resuelba lo que fuera de Su Soberano beneplacito. = Entre tanto será muy oportuno que V. E, para fixar sus pretensiones ala evacuacion de la Banda Oriental, calcule las dificultades de que una Nacion retrograde con ignominia, ó que acepte proposiciones en que falta la reciprocidad de intereses efectivos. = V. E. me asegura que esos Pueblos están decididos a nó ceder un palmo de tierra delos comprendidos en sus antiguos limites: pero V.E. que conoce sus verdaderos intereses nunca querra comprometer la existencia de lo que poseen, por la contingente adquisicion de lo que no pueden conservar. En ningunas circunstancias obedecerán de buena fé los habitantes de este territorio al Govierno de Buenos Ayres; porque la antigua rivalidad de ambos Pueblos irritada con los agravios reciprocos de la guerra civil, hace que se [F. 1 v.]/ miren con odio hasta los / los beneficios que de esa parte les proponen. = V. E. me presenta una perspectiva alagueña y un poder real adquirido por esas Provincias con la restauracion de Chile. — Pero yo veo las cosas de diferente modo, y tal véz me hallo en estado de juzgarlas con mas imparcialidad. Los Chilenos no abandonarán la defensa de su pais por venir á sostener las pretensiones de Buenos Ayres sobre la Banda Oriental, ni tampoco su Govierno consentiria en desprenderse de los brazos que pueden sostenerlo en lo futuro contra los ataques y tentativas de sus enemigos. Si V.E. saca sus tropas de aquel punto, á mas de perder el influxo politico que le hayan podido adquirir las ultimas empresas militares, es mas proprio q.e V. E. las destine á contener al enemigo en el Peru, que exponerlas a la defensa de agenos derechos en un territorio, que siempre las miraria como mas enemigas á medida q.e fuesen mas felices sus sucesos.- Convengamos, pues, que la [F. 2]/ mayor importancia en las relaciones del Co / Comercio interior es la unica ventaja q.e sacará esos Pueblos de la restauracion de Chile, mientras q.e la rivalidad, la ambicion de los partidos, y las oscilaciones politicas casi inevitables en los Goviernos populares, especialmente en tiempo de sucesos prosperos, no vuelban á producir los resultados que son con-

siguientes. Pero sea de esto lo que fuese: V. E. puede creer seguramente, que ElRey de Portugal solo ha contado para sus justas empresas con los recursos de la Nacion, y que si en otros tiempos menos felices há podido resistir a los esfuerzos de Potencias grandes y guerreras, no pueden faltarle ahora medios para contrarrestar el entusiasmo de esos Pueblos con los aumentos de poder que les supone V.E. en su situacion presente. Los pequeños males que podrian hacer á nuestro comercio exterior los corsarios extrangeros al abrigo de las Patentes de ese Govierno, nunca serian de consequencia para una nacion que tiene en sus fuerzas y en sus relaciones mil [F. 2 v.]/ arbitrios para evitarlos. Lo / Lo que si me parece digno dela consideracion de V.E. antes de precipitarse a un rompimiento es el resultado q.e podria tener para las partes contendientes en qualesquiera casos de la fortuna. El Portugal quando mas podria dejar de adquirir; pero esas Provincias quando menos se expondrian á dejar de conservar. = Sobre el arbitrio que propone V. E. de obligar este territorio á conservarse en la Linea de sus deveres, resolvera la Corte lo q.e crea mas conveniente. Bien veo y V. E. no puede dejar de conocer las graves dificultades, que ofrece este temperamento: pero esperemos las determinaciones del Rey, á quien informaré sobre todo en primera ocasion, con las suplicas de un pronto despacho para salir quanto antes sea posible de estas incertidumbres, arreglando amistosamente nuestras diferencias. Tal vez que el termino de dos meses no sea bastante para que llegue aqui una respuesta decisiva con las instrucciones sobre las bases de la negociacion propuesta. Las contingencias delos viages de mar, [F. 3]/ y la inevitable lentitud de las de / deliberaciones en los Goviernos Monarquicos, en que es preciso consultar las relaciones diplomaticas con las demas Potencias, y en que la multitud de grandes negocios absorbe las atenciones del Ministerio: todo esto, en mi concepto, demanda tiempo y detencion. Pero no dude V.E. de que será instruido sin demora de las contextaciones que reciba de mi Corte en este particular; y entretanto protexto de nuevo a V.E. la conservacion de la neutralidad, y los sentimientos de una distinguida estimacion á su persona. = Dios gūe a V. E. muchos años = Montevideo, cinco de Abril de1817 Carlos Frederico Lecor = Exmo Director del Estado.

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo: "Colecciones Especiales". Sección: "Documentos Históricos". 2.ª Serie ("Avulsos"). Lata 207. Año 1817. Manuscrito copia: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 318 x 205 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 767 [Carlos Federico Lecor al Director Juan Martín de Pueyrredón. Expresa que no puede suspender las operaciones militares en territorio oriental. No admite la justificación que ha dado a las medidas adoptadas contra los portugueses y sus embarcaciones. Reclama su suspensión de acuerdo a la neutralidad existente y manifiesta el deseo de conservar la buena armonía. Para allanar las dificultades le sugiere envíe una comisión ante su Soberano.]

[Montevideo, abril 5 de 1817.]

[F. 1]/ /Copia Exmo Señor = Muy luego remitiré al Rey la comunicacion de V.E. de 27,, de Marzo, para que impuesto Su Magestad delas bases, en que quiere V.E. apoyar sus relaciones ulteriores con mi Corte, resuelva lo que fuere de su Sobernao agrado. De consiguiente parece inutil toda constestacion sobre las razones politicas en que pretende V.E. fundar sus derechos ala Banda Oriental. No revisto caracter diplomatico; pero no dude V.E., que en la necesidad de desempeñar con honor el puesto militar que ocupo, ni me es dable evacuar este territorio, ni menos suspender mis operaciones dirijidas á pacificarlo, aun quando fuera preciso sostenerme contra otras fuerzas mas respetables, que las que pudiera empeñar V.E. en un rompimiento = Entretanto me es mui sensible (y lo será para mi Corte) que no subsistiendo los motivos que hizo servir V.E. p.ª justificar en el publico las medidas adoptadas en esa Capital contra los Portugueses y sus embarcaciones, se trate ahora de sostenerlas á pretexto del edicto de 15 de Febrero, de cuyo [F. 1 v.]/ / objeto instruí oportunamente, paraque libre V.E. de aquel compromiso dela opinion, restituyese las cosas al estado q.e exige una perfecta neutralidad = V.E. me pidio una explicacion del edicto con el fin laudable de calmar la exaltacion popular que precipitaba á V. E. enla necesidad de vn rompimiento contra sus sentimientos y contra sus principios; y despues que Yo me presté á complacer á V.E. por obsequio ala conservacion de vna paz, que si bien puede ser conveniente al Portugal, es del interés supremo de esas Provincias en qualquiera relacion q.e se consideren las circunstancias presentes, se hace muy extraño por cierto que insista ahora V.E. en las mismas medidas con el debil pretexto de que el publico no puede satisfacerse con aquella explicacion = Yo deseo como V.E. la conservacion dela buena armonia, pero nunca seré indiferente alos actos q.e comprometan en algun respecto el honor ó los intereses de mi Nacion. Assi es que vuelbo á reclamar las [F. 2]/ suspension del embargo / de las propiedades Portuguesas y de auxilios de guerra á esta Banda, y la libertad delos Vasallos de S.M.F.; porque así es conforme á los principios dela neu-

tralidad existente, y porque esta providencia nunca puede perjudicar al buen exito delas pretensiones de V.E., ni las determinaciones hostíles ó pacificas que quiera V.E. adoptar en lo succesivo, segun sean mas ó menos conformes alos intereses de esos Pueblos las que adopte el Gavinete Portugues en la presente contienda.= Ignoro si seré revestido de facultades para entrar en las negociaciones que V.E. indica, y crea V.E. que me seria muy satisfactorio. Sin embargo, me parece que para el mas pronto allanamiento delas dificultades, que podrian nacer del circulo mismo delas contestaciones reciprocas, seria mas oportuna una comision especial de V.E. cerca de mi Soberano.= De todos modos y hasta que tenga en esta parte las instrucciones necesarias de mi Corte, puede V.E. estar seguro que las armas de mi mando no alterarán la neutralidad
[F. 2 v.]/ con los Pueblos / que dependen del Govierno de V.E., y aun me atrevo asegurar q.[e] nunca llegará el caso de un rompimiento, si V.E. se presta a las consideraciones q.[e] demandan las relaciones amistosas y el interes de uno y otro territorio.= Dios gūe aV.E. muchos años: Montevideo cinco de Abril de 1817,,= Carlos Frederico Le Cor = Exelentisimo Director Supremo del Estado.

Archivo Público Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Manuscrito copia: fojas 2; formato de la hoja 305 x 200 mm.; interlínea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena. Exite otra copia de este documento en el Archivo Histórico de Itamaraty. Fondo: "Documentos Históricos". 2.ª Serie ("avulsos"). Año 1817. Lata 207.

N° 768 [Fernando Otorgués a Juan Martín de Pueyrredón. Se refiere a la llegada del Sargento Mayor Adrián Eusebio Mendoza, quien le ha manifestado su buena disposición a la unión. Reitera los sentimientos ya manifestados en el sentido de que está dispuesto a remover todo obstáculo y aún trasladarse a Buenos Aires para facilitar la unión y poner fin a las rivalidades, en cuanto tenga una carta suya.]

[Río Negro, abril 12 de 1817.]

Ecc.[mo] S.[or] Direct.[r]

[F. 1]/ / E tenido la Satisfacion de comunicar aV E. la llegada del
Ab.[l] 29 Sarg.[to] Mōr. D.[n] Adrian Evsevio Mendoza, quien me a entterado
Contextese lo acordado del buen deceo q.[e] aV E le a compaña en nr̄a Vnion, como ig.[l] mente, la contesttacion q.[e] VE. me averifi[ca]do con d.[n] f Almeida, la q.[e] no hetenido el onor de aberla Recivido astta la fha, Pero aV E. puede informar, dh̄o Mendoza detodo q.[to] deceo
Nota Se contextó afin de q.[e] seconsiga nra Vnion, mi deceo es el mesmo q.[e] econunicado anterior mente aV E.- q.[e] no bariare un punto delo

[F. 1 v.]/ / que hecomunicado aV E., Yo estoy pronto, afacilitar todo ostaculo en q.[to] tenga Vna sola Carta de V E., astta pasar en persona a estta Capittal; p.[a] dar fin a esttas rebalidades, V E. puede facilar estta Comunicacion p.[r] el Condutor de estta q.[e] solo aci no padecera esttrabio como la anterior; Pues es persona actiba y de Consepto, en estta banda - Tengo el onor de Saludar aV E. como devo in terin ruego a D.[s] g.[e] su vida muchos años. Rio Negro y Abril 12. de1817

Fern.[do] Torgues

S.[or] d.[n] Martin de Puigredon

[Cubierta]
Al S.[or] D.[n] Juan Mart.[n] de Puirredon Direct.[r] del Estado

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Año 1817. S.X. C.9. A.6. N° 3. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 218 x 156 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 769 [Juan Martín de Pueyrredón a Fernando Otorgués. Acusa recibo de su carta del día 12 y expresa que ha buscado por todos los medios la unión con el "Paysano" Artigas, quien se sacrifica así mismo y también sacrifica a sus conciudadanos. Agrega que los orientales solos no pueden contra los portugueses; que él está dispuesto a asistirlos, pero que exige que Artigas se avenga a una transacción.]

[Buenos Aires, abril 29 de 1817.]

[F. 1]/ / S.[r] D.[n] Fernando Torgues.

Buenos Ayr.[s] Ab.[l] 29 de 1817.

Mi Amigo y Paysano estimado: Con todo gusto he recivido su apreciable de 12,, del corr.[te] por ver en ella los sentimientos de amistad, Union ysinceridad que debe tener todo buen Americano que ame ásu Pais y así mismo; solo la consideracion de las ventajas que nuestra amada Patria puede reportar de sus buenos sentimientos, me llena de satisfaccion; yó las espero y mas y mas melo confirma Mendoza en las repetidas combersaciones que hé tenido con él relativas áV. pero yá es tiempo mi amigo de realisarlos, no perdamos mas tiempo, los momentos son muy interesantes y el imbasor de esa hermosa Provincia deve ser destruido antes que se consolide y afirme su poder, que en ese caso seria imposible. Ami nada me há quedado por hacer, yo hé buscado al Paysano Artigas por quantos caminos se atraen á los hombres, pero nada, nada puedo conseguir pues este Paisano alucinado con mil errores desatiende su deber y se sacrifica asi mismo y asus conciudadanos

dignos de una suerte la mas feliz. No lo dude V. Paysano y siento asegurarle una amarga verdad. Vstedes solos no pueden con el gran poder delos Portugueses,si quieren salvar el Pais y no sacrificarse, la union con estas Provincias y contar con sus auxilios les es de toda necesidad, lo demás todo es inutil. Yo siempre estoy y estaré predipuesto á asistir á esa Provincia con quantos auxilios pueda y esten en mi poder, pero es preciso que anteceda un acomodamiento; ya estoy cansado de recibir insultos del S.or Artigas por reconocimiento á los generosos auxilios con q.e lo hé socorrido. V. tiene ascendiente mi amigo para con Artigas, y es / uno de los primeros
[F. 1 v.]/ Xefes dela Provincia, interponga pues sus respetos y amistad, y que en obsequio á la Vida dela Patria ceda á la razon ala Justicia y asu dever sin sacrificar el Pais. Mucho mucho celebraria la Venida de V. á esta Capital, tal bes con una entrebista todo se transaria y respiraria la Patria libre yá del triste estado á que está espuesta sin mas causa q.e las exaltadas pasiones y error de concepto de nro Paysano Artigas.

Tengo la satisfaccion de Saludar áV. asegurandoles del buen afecto con que es y queda su atento Paysano yServidor.

Q.B.S.M.

J.n M.n de Pueyrredon

[Cubierta] Al S.or Coronel D.n Fernando Torgues, en la Banda

Oriental

Donde se halle

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Libro 237. Año 1817. Folio 24. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 259 x 203 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 770 [Tomás Francisco Guerra a Juan Martín de Pueyrredón. Le expresa si es posible, que en el particular a que se refiere un oficio que adjunta, tomar resolución sin dar parte a José Artigas. Dice que es incapaz de dirigirse a ningún gobierno con fines inicuos.]

[Colonia, mayo 21 de 1817.]

[F. 1]/ / Colonia y America 21 del 817

S.rD.n Juan Martin de Pu[ey]rredon

My apresiado Amigo y S.r en obsequio de guardar la mejor armonia y fraternidad en tre anbas probinsias, y abominando

con todos mis sentidos las desabeniensias entre Hermanos de una propia familia,me he tomado la satifasion de dirijirme a vmd. con estas quatro letras solo con el objeto de ber si en elparticular q.[e] ablo a vmd en el adjunto ofisio se puede tomar algun corte sin dar parte ael S.[r]Genal,asiendome el cargo q.[e] esta probidensia solo abra sido tomada por el comandante del falucho quien yo conosco muy bien antes de aora en esta birtud espero dela bondad de vmd.abiriguara como asido esta aprension seguro q.[e] tomas fran.[co] Guerra jamas sera capas de inplorar la bos de ningun Gobierno para conseguir el fin de sus iniquidades como a querido suponer ese S.[r] Comandante

[F. 1 v.]/ Picon del falucho / es quanto tengo q.[e] desir a vmd. sobre este particular sirbiendose desponer de la boluntad y afecto de su sienpre amigo y paisano q.[e] S.M.B.Tomas fran.[co] Guerra

---

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Hacienda. S.X. C.10. A.3. N° 3. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 771 [Juan Martín de Pueyrredón a Carlos Federico Lecor. Se refiere al atentado cometido por el corsario "San Martín". Le asegura que el ultraje cometido contra la nación portuguesa, el honor de estos pueblos y su autoridad, será "vengado" ejemplarmente.]

[Buenos Aires, junio 5 de 1817.]

[F. 1]/ / Copia 1.[a] Exmo Señor = Antes de recivir la nota de V. E. de 15 del pp.[o] en que me comunica, instruyendo-me con documentos el atentado cometido por el Corsario S.[n] Martin de estas Provincias havia llegado por otros condutos a mi noticia, y havia dictado mis providencias para castigar al criminal exemplarmente, y dar a V. Ex. y a S.M.F. la mas completa satisfacion. Pero para que ella sea, qual corresponde, he creido oportuno no alarmar al infractor de los mas sagrados derechos, y esperar su regreso para hacerle sentir toda la indignación que me ha inspirado su conducta. Por lo demas V.E. conoce bien, que el Capitan Corsario no podia tener tales instruciones, observada la marcha circunspecta de mi conducta, relativamente a la Corte del Rio Janeiro, y al Exto de V. E. siendo asi, en lo que menos ha pensado es en remitirme los pliegos, que arrebató escandalosamente, dirigidos a V. E. por el Brigantin Apolon:si ellos hubieran llegado a mis manos estarian ya en las de V. E. antes que huviese tenido lugar para reclama-los. Sirvase pues V. Ex., quando instruya de este asumpto a Su Corte, el manifes-

tarle mis sentimientos a este respeto, asegurándole, que el ultraje, cometido contra la Nacion Portuguesa, y contra el honor de estos Pueblos, y mi autoridad, será vengado de un modo capáz de quitar a otros hasta el deseo de perpetrar tales atentados = Dios G.e a VE m.s a.s Bu.os A.es Junio 5 de 1817 = Juan Martin de Puigrredon = Exmo Señor Gral en Xefe del Exto Portuguez en Montevideo.

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo: "Documentos Históricos". 2.ª Serie ("avulsos"). Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 380 x 245 mm.; interlínea de 10 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 772 [Juan Martín de Pueyrredón a Carlos Federico Lecor. En constestación a su oficio fecha 25 de mayo, manifiesta que los corsarios patentados por su gobierno, que atacan navíos de naciones con las que no están en guerra las Provincias Unidas, violan las instrucciones que rigen su actividad y las disposiciones que al respecto ha adoptado. Son por ello responsables. Considera que observa rigurosamente los deberes de la neutralidad y reitera sus deseos por mantener la paz y la armonía.]

[Buenos Aires, junio 7 de 1817.]

[F. 1]/ / Exmo Señor = Los Corsarios patentados por este Govierno, Copia 2.ª que con qualquier pretexto cometieron algun acto hostil contra los Navios de las Naciones, con quienes no estan en guerra estas Prov.as de mi mando, infringen manifestamente las instruciones con que proceden, y a cuyo complimiento son responsables del modo mas serio, y las precauciones, que [F. 1 v.]/ / para tales casos he adoptado. Con ellas considero llenar rigorosamente los deberes de la Neutralidades, sin que sean nesesarias declaraciones estrepitosas, que alarmarian el espirito Publico de estos Pueblos en medio de la obscuridad, a que aun no se ha corrido el velo por parte de la Corte del Brasil. Los Estados Unidos de Nort. America se hallan en mui distinto caso respecto de España con quien no tienen el menor motivo de diferencia, ni temor alguno de que el estado de los negocios pudiera llebarlos a un rompimiento. Quiera V. Ex penetrar-se de la singularidad de circunstancias, en que se encuentran estos Pueblos, respeto de la Corte del Janeiro, y Su Exto. en ese territorio, y considerar, que mis sinceros deseos por la paz, y buena armonia no pueden ir mas lejos sin el riesgo de ver malogrados todos los pasos que he dádo por que no se encienda una guerra tan opuesta a los comunes intereses; con lo que me persuado haver satisfecho a la reclamacion, que me

hace V. Ex. en la materia en of.º de 23 del pp.º a que contesto = Dios G.e a V. E. m.s a.s Bu.s A.es Junio 7 de 1817 = Juan Martin de Puyrredon = Exmo Sñr Gral en Xefe del Exto de S.M.F. en Montevideo.

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos Históricos". 2.ª Serie ("avulsos"). Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 380 x 245 mm.; interlínea de 10 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 773 [Juan Martín de Pueyrredón a Carlos Federico Lecor. Manifiesta que dispuso la detención de los buques portugueses cuando las tropas de esa nación penetraban en el territorio oriental. Expresa que su propósito es evitar la ruptura con la Corte de Brasil y que ha ordenado se deje en libertad a los referidos buques.]

[Buenos Aires, junio 7 de 1817.]

[F. 1]/ / Exmo Señor = Quando dispuse la detension de los buques Copia 3.ª Portugueses, que se hallaban en este Puerto, fue en los momentos de penetrar V. Ex. con las Tropas de su mando en el Territorio Oriental acto que en mis principios ha alterado la neutralidad subsistinte entre ambos Estados, y sobre cuya contextacion estoy esperando los ultimos resultados de las consultas, hechas por V.Ex. a su Corte. La invasion del Exto Portuguez en medio de tanta oscuridad suscita justas alarmas y no apareciendo en la conducta de V. E., ni en las operaciones de su Corte motivos suficientes para aquietar tales sosobras, no ha estado en mi mano dejar de dar al[guna] [sa]tisfacion a las Provincias, que se hallan bajo mi direction, [F. 1 v.]/ maxime / siendo una medida, que no ataca la propriedad de los Nacionales Portugueses, sino que entorpese temporariamente su exercicio: sin embargo de todo como me he propuesto no omitir ocasion alguna de acreditar a S.M.F., y a V. E. quantos son los deseos de evitar aun los mas remotos motivos de una ruptura tan contraria a los comunes intereses, y de mantener la buena disposicion de animos para una conclusion definitiva, y que sea igualmente util, y decorosa a ambos Estados, expido con esta misma fha mis ordenes p.a que se deje en libertad a los Buques Nacionales Portugueses, que se hallavan detenidos, para dirijir-se a los puntos, que mas les convenga: con lo que tengo el honor de contestar al of.º de V. E. de 15 de pp.º sobre el particular = Dios G.e a V. E. m.s a.s Bu.os A.es Junio 7 de 1817 = Juan Martin de Puyrredon = Exmo Señor Gral en Xefe del Exto de S.M.F. en Montev.º

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos Históricos". 2.a Serie ("avulsos"). Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 380 x 245 mm.; interlínea de 10 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 774 [Carlos Federico Lecor a Juan Martín de Pueyrredón. Expresa el desagrado que ha producido al Rey de Portugal las medidas hostiles que contiene el bando de 2 de marzo publicado en Buenos Aires y el menosprecio de las repetidas protestas que, a nombre del Rey, le hizo respecto a la estricta observancia del armisticio del 24 de mayo de 1812. Manifiesta estar autorizado para entrar en negociaciones à fin de evitar el rompimiento de la "buena armonía" que han conservado en sus relaciones.]

[Montevideo, julio 4 de 1817.]

[F. 1]/ / Exmo S.[or] S.M.F. El Rey mi amo ha visto con el mayor desagrado las medidas, y disposiciones formalmente hostiles que contiene el Bando de dos de Março impresso y publicado en esa Capital, y el menosprecio conque en aquellas circunstancias fueron recibidas por ese Gobierno las sinceras, y repetidas protextas que hice a V. Ex.[a] en Su Real Nombre sobre la mas perfecta, y extricta observancia del armisticio acordado solemnemente en el tractado de 24 de Mayo de 1812: y aunque S.M. se hallaba auctorisado de hecho y de derecho para una justa y vigorosa represalia, conducido siempre de sus sentimientos de moderacion, y en la firme confianza de que el Congreso de esas Provincias, tomando en grave consideracion, luego que se hallase reunido, las funestas y desastrosas consequencias de un rompimiento con una Potencia limitrofe, se apresuraria a reparar condignamente las infracciones cometidas contra el mencionado armisticio; ha tenido a bien, en este concepto, autorisarme para reclamar la necesaria reparacion del tratado violado, en fuerza de aquellas medidas en los expedientes oportunos, y sobre las bases justas que V.Ex.[a] proponga, y sean conducentes al logro de este importante objecto. V.Ex.[a] que ha visto mis esfuerzos por conservar las relaciones amistosas conforme a las instrucciones soberanas d'ElRey [F. 1 v.]/ / se penetrará del sentimiento que deveria causarme la necesidad de romper, tal vez para siempre la buena armonía, que hemos conservado, si se rechaza una proposicion tan justa, como ventajosa al interes reciproco de ambos territorios.Yo espero pues que V.Ex.[a] se prestará gustoso adár este paso de conciliacion, para evitar los effectos de una guerra exterminadora, proponiendome los medios, y bases sobre que deverá executarse con la b[r]evidad posible, y contando

siempre con mis disposiciones a consolidar la neutralidad em quanto sea compatible con la dignidad, y los intereses de mi Nación. Dios Guarde a V.Ex.ª m.s ann.s Montevideo 4 de Julio de 1817. Assignado = Carlos Frederico Lecor = Ex.mo S.r Director Supremo del Estado.

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos Históricos" ("avulsos"). Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 380 x 245 mm.; interlínea de 10 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 775 [Juan Martín de Pueyrredón a Carlos Federico Lecor. Contesta su oficio de 4 de julio anterior. Expresa la convicción de que su decreto de 2 de marzo, publicado por bando en Buenos Aires, ha sido el único garante de la paz de aquellas provincias. Para restablecer la concordia y la armonía que corren riesgo de perderse, anuncia el próximo envío de un Comisionado para concertar las bases de un armisticio adicional al del 24 de mayo de 1812. Se refiere a su buena fe y a los sentimientos pacíficos que lo animan. Considera que debe mantener en secreto hasta "el tiempo oportuno" esta resolución suya, asegurándole que por su parte, "observará el secreto mas inviolable".]

[Buenos Aires, agosto 1° de 1817.]

[F. 1]/ / Reserbado.= Exmo S.or = Estoy firmemente persuadido, de q.e las medidas y disposiciones, q.e contiene mi decreto de 2 de Marzo publicado por bando en esta Cap.l han sido el unico garante de la paz, q.e dichosam.te han conserbado estasProv.as con la Nacion aq.epertenece, V.E. apesar de tantos motivos, que autorisaban p.r nra parte un rompimiento. Pero no es ya tiempo de divertirnos a la discucion de este punto, sino de tratar sobre los medios, q.e sean mas conducentes p.r el Restablecim.to de la concordia y buena armonia, que corren tanto riesgo de perderse para siempre con perjuicio de los Reciprocos intereces. Al efecto embiaré con quanta celeridad sea posible un Comisario que trate con V.E. y acuerde las bases de un armisticio, que sirvan de adicion al celebrado en 24 de Maio de 1812. = Esto es manifestar mi buena fe, y los sentimientos pacificos q.e me animan. = Yo confio en las protestas de V.E.y espero de nros comunes conatos el exito mas benturoso. Juzgo q.e V.E. debe conserbar secreta esta mi Resolucion hasta el tiempo oportuno, y puede proceder bajo la intelligencia de q.e p.r mi parte se observará el secreto mas inviolable. Con lo q.e contesto al oficio de V.E. de 4 de Julio p.o p.o. = Dios gue a V.E. m.s a.s. = Buenos-Ayres 1° d'Agosto

de 1817. = Assignado = J.[n] M.[n] de Pueyrredon. = Exmo S.[or] Gral en Gefe del Exto de S.M.F. em Montevideo.

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos Históricos". 2.ª Serie ("avulsos"). Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 380 x 245 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 776 [Juan Martín de Pueyrredón a Carlos Federico Lecor. Trata de justificar su conducta y dice que nada le ha exigido que sea contrario al decoro de su nación; que está equivocado al suponer que existe un tratado entre su gobierno y el Jefe de los Orientales de 3 de agosto de 1815. Además la misma independencia que se ofrece reconocer no excluye los vínculos de integridad territorial, por lo que el armisticio no ha sido violado por su gobierno, sino por la Corte de Portugal. Se refiere al episodio en que los oficiales portugueses tomaron la balandra en Soriano. Termina diciendo que enviará un comisionado para presentarle las bases de una conciliación preliminar.]

[Buenos Aires, agosto 1° de 1817.]

[F. 1]/ / Confidencial. = Exmo S.[or] En la confidencial de V. E. de 4 de Julio a q.[e] contexto, concibo mas [amargura] en los sentimientos, que la q.[e] debia haberle inspirado mi conducta. Yo nada he exigido de V. E. q.[e] sea contrario al decoro de su Nación, ó de su Soberano, antes bien he tenido que sufrir mucho como es publico,p.[a] insistir en la linea de operaciones q.[e] he adoptado a fin de evitar un rompimiento. Mi autoridad se halla respetada y bien sostenida contra los caprichos de la opinión pública, pero no se oculta a V. E. q.[e] es un deber de todos los q.[e] gobiernan el no atacarla de frente, para no exponerse a resultados comunmente funestos. V. E. debe considerar q.[e] penetrando con su Exercito en el territorio conocido p.[r] de las Provincias, no es facil aquietar estas con razones harto sutiles, aun en el caso de q.[e] fuesen exactas. V. E. padece una grave equivocación, suponiendo existir un tratado celebrado entre este Gob.[no] y el Gefe de los Orientales en 3.de Agosto de 1815. Incluyo aV. E. el manifiesto q.[e] se publico sobre el particular, y q.[e] ha dado seguram.[te] lugar á la equivocación. Las bases propuestas p.[r] el Comisionado de este Gob.[o], en q.[e] se ofrece el reconocim.[to] de la independ.[a] del territorio Oriental, no fueron aceptadas, como consta de los mismos documentos insertos en el dicho manifiesto. La misma independ.[a] q.[e] se ofrece reconocer no excluye los vinculos de integridad territorial, pues q.[e] el artic.[o] 6. induce la obligac.[n] de remitir Diputados al Congreso general, lo q.[e] supone la unid.[d] de un mismo Estado. Esto

es queriendo dar a tal tratado en el caso de haberse concluido el caracter que nunca pudo tener respecto de las Naciones extrangeras. Bajo de estos principios ya ve V. E. q.e el armisticio ha sido violado p.r V. E. y su Corte, y nó por el Gob.o de estos Pueblos. Pero yo quiero reducir la question de presente alo q.e interesa a ambas partes, q.e es evitar un rompimiento, y hechar los fundamentos de una perpetua alianza. Mas advierta V. E. q.e poco acostumbrado este Gob.o alas tinieblas de la politica de los Gavinetes Europeos, cada bez q.e nota una marcha poco franca en sus relaciones, facilmente concive disconfianzas, que nada puedo disipar. Hagamos q.e la buena fe tenga un asilo en el nuevo mundo, y quiera V.E. corresponder a lo q.e yo le manifiesto, y he manifestado en mis comunicaciones anteriores. Ningun Gabinete hubiera confesado a V. E. la justicia de su reclamacion en el asunto de la Balandra,
[F. 1 v.]/ q.e tomaron sus oficiales en Soriano / ni hubiese pretendido el desistimiento por favor. V. E. convierte esta arma contra el que la suministra con tanto honor, y quiere prevalerse de esta bentaja para arguir contra la sinceridad de mis protestas en orden a la paz. No puedo permitir a V. E. esta duda tan injuriosa a mis sentimientos, y le tra[i]go una formal reclamación sobre q.e reforme su concepto. Yo hago honor á él de V. E. y espero una correspond.a justa. En fin irá un Comisario a presentar a V. E. las bases de una conciliación preliminar de nras diferencias, y no disconfio de que nos avengamos. Entonces tendré mas proporciones de acreditar a V. E. los Sentimientos particulares de estimacion y distinguido aprecio q.e le profeso p.r noticia de sus virtudes. = Dios g.de aV.E. m.s a.s Buenos Ayres 1° de Agosto de 1817. = Asignado = J.n M.n de Pueyrredon. = Exmo S.or Gral en Gefe del Exto de S.M.F. en Montevideo =

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos Históricos" 2.ª Serie ("avulsos"). Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 380 x 245 mm.; interlínea de 10 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 777 [Fernando Otorgués a Juan Martín de Pueyrredón. Manifiesta que no ha cesado de dar ante José Artigas, todos los pasos conducentes al logro de la unión, no habiendo recibido sino promesas halagadoras que no fueron cumplidas. Pide envíe una persona con la mayor reserva para que obligue a José Artigas a obedecer el clamor general.]

[Canelón, agosto 2 de 1817.]

[F. 1]/

/Duplicado

Sor D. Juan Martin dePueyrredon

Mi honorable paisano: Desde q.[e] recibi su apreciadisima data 29. de Abril, no he cesado de dár ante d.[n] José Artigas todos los pasos q.[e] he creydo conducentes al restablecim.[to] dela concord.[a] Las mas lisongeras promesas fueron el resultado de mis instancias; pero él, mal aconsejado meha estado faltando á ellas, y al fin me convencí deser preciso hacerlo sin su consulta. Por acá yá estan tomadas todas las medidas q.[e] faciliten el acierto. Yo estoy de acuerdo con todos los paysanos depoder é influxo;conla mayor cautela se han ido dando todos los pasos precisos, y puedo asegurar á V. quetodo estalisto. Solo falta una persona autorizada p.[r] V. p.[a] tratar con ella lo competente á sellár tan preciosa obra. Conviene en su transito nohaga saber su comision p.[r] q.[e] esto debe manejarse conla mayor reserva hasta estar concluido, tanto p.[r] evitar elmas minimo entorpecim.[to] como p.[r] q.[e] en el entretanto no hallen los enemigos ocac.[n] alguna sobre nosotros mostrandonos con division. El obgeto es obligar á d.[n] José Artigas á q.[e] oiga el clamór gral. sin dár lugar á demoras q.[e] hagan nacer los efectos indicados. Yo espero q.[e] V. p.[r] suparte no perderá un instante enla remision delsugeto, previniendole q.[e] me encontrará ó aqui, ó enla linea de Vang.[a] cerca de Montev.[o] Es quanto tengo q.[e] decir á V. sobre un particular en q.[e] lo veo tan dignam.[te] interesado, y concluyo ofertandole de nuebo mi mas ardientes votos, con la mas apasionada adheccion acia su Persona

Fern.[do] Torgues

Canelon.[s] Ag.[to] 2 de1817

[Cubierta]

Al Sor. D.[n] Juan Martin dePueyrredon, Director Supremo del Estado

Buen.[s] Ayres

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. Correspondencia de Artigas, José, Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas, Cabildo de Montevideo, Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S.X. C.I. A.6. N° 2. Año 1817. Manuscrito original:

son patentados los corsarios de las Provincias. En ellas verá que recomienda no cometan atentados contra los buques portugueses o de cualquier otra potencia, excepto la española, de lo contrario serán tratados como piratas.]

[Buenos Aires, agosto de 1817.]

[F. 1]/ / Confidencial

Exmo Señor = Por separado contexto a las varias comunicaciones of.[es] de V. E. que me entregó el Cabal.[o] Barroso, y casi nada tengo, que añadir en la presente respondiendo a la confidencial de V. E., sino que no me es dado hacer mas en los particulares, a q.[e] ellas son contrahidas. Quando V. E. instruya a su Corte de mis contestaciones, tendra ábien hacerles presentes mis sentimientos, y la imposibilid.[d] de dar otras q.[e] pudieran ser mas satisfactorias. Pendiente como se halla la decision de mutuas pretenciones, y haviendo hecho singulares esfuersos para dar treguas a lá adopcion demedidas q.[e] concilien nuestras diferencias V. E. convendrá en q.[e] no puede exigirse mas de la duilidad de estos Pueblos. Por conducto del ref.[o] S.[or] Barroso remito a V. E. dos exemplares de las instruc.[es], con q.[e] son patentados los Cors.[os] destas Prov.[as]: p.[r] ellas verá V. E. quan contra mis intenc.[es] es el q.[e] se cometan atentados, y hagan ultrages álos buques Nacio.[es] Portugueses, o de qualesquiera otras Potencias, exempto la Española. Si ellos infringen el derecho de gentes sobre quedar sujetos a la mas grave responsabilidad ante el Gov.[o], correran los riesgos de ser tratados como pyratas por las Naciones. Las dobles patentes tambien les estan prohibidas, y aunque seria aventurado, y inutil el publicar decretos sobre esta materia, yo tomo las medidas convenientes p.[a] evitar q.[e] queden impunes qualesquiera infracciones a este respeto. Por lo mismo, si V.E. no tiene algún particular embaraço por su parte, yo estimaria me remitiese oríginal la carta de D. Mateo Vidal, que habla sobre los Corsarios de la Banda Oriental a fin de dictar provid.[as] oportunas. Sirvase V.E. aceptar las considerac.[es] de particular aprecio, y estimacion, que le profeso =
D.[s] G.[e] a V.E. m.[s] a.[s] Bu.[s] A.[es] [agosto] 1817 = Juan Martin de Pueyrredón = Exmo Señor Gral. en Jefe [del Exto] Portugues en Montevideo.

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos Históricos". 2.ª Serie ("avulsos"). Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 380 x 245 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 779 [Carlos Federico Lecor al Director Supremo. Se refiere a la polacra española apresada por un corsario de Norte America. Cree ha venido para ser dirigida a algunos de los puntos de la Banda Oriental ocupados por la gente de Artigas, cuya patente acaso tendrá. Se extiende en consideraciones respecto de la participación del cónsul Halsey, quien se halla en el Hervidero solicitando patentes de Artigas para armar corsarios y hostilizar el comercio portugués.]

[Montevideo, setiembre 20 de 1817.]

[F. 1]/ / Exmo Señor

Por el Capitan de una embarcacion, que fundeo en las immediaciones de este Puerto, y vino a tierra con el fin de solicitar un practico, y tomar noticia del estado del pais, supe que era una Polacra Española apresada por un Corsario de Nort-America, armado en los Estados Unidos, y que habia salido de aquellos Puertos en derechura a las Costas de España.

Y refletindo yo en la circunstancia de querer practico un hombre, que reconocidamente lo es de este Rio y Costas; sobre la de haberse detenido por dós o mas dias en estas immediaciones, perdiendo la buena proporcion de ir con felis, y prompto viaje para ese fundeadero mediante el viento del Lest, que reinaba; y expondiendose a los inconvenientes del pampero, que todos esperaban, y era natural, añadiendo la de haber el Capitan de La presa enarbolado el Pabellon Inglez lluego, que llego a la vista de este Puerto; he consentido en la duda si la presa ha venido a estos parages para ser dirigida a alguns de los puntos de la Banda Oriental, ocupados por las Gentes d'Artigas, (cuja patente acaso tendra) como el Consul de los Estados Unidos en esa Capital ordenó a sus Pyratas lo hiciecen a la presa Portuguesa = El Gran Pará =; con el fin de Subtraerse a la justa responsion de los perjuicios, y rapiñas, que hayan ocasionado; y como pueda suceder que este sea el mismo Corsario aquien se atribuen algunas presas, escandalosamente hechas sobre propriedad Portugueza: di mis Ordenes para detener la apresada embarcacion, que se halla en
[F. 1 v.]/ / perfeta seguridad, y costodia en este Puerto.

Y pues, que el Capitan, solicitando real, o simuladamente pasar a ese destino, por mi resolucion fue detenido; y que la buena fes [es] la base de mi Conducta con V.E., me apresuro a instruirle de este Succeso para evitar las interpretaciones de la multitud, tan comunes en semejantes casos.

Quiera V.E. recibir de nuevo las consideraciones, de mi respecto, y consideracion.

Dios guarde a V.E. m.s a.s MonteVideo 20. de Setr.e de 1817.

Carlos Frederico LeCor

P.S.

Acabo de saber por una persona, que ha llegado del Hervidero, que M.r Holcey se hallaba en aquel Punto, solicitando patentes de Artigas para Armar Corsarios, y hostilisar nuestro Comercio, cuja noticia me pone en la necesidad de embiar con la Corbeta Conductora de este pliego outras embarcaciones de guerra, que crusando el Rio, eviten alguna sorpresa, que pudiera intentar aquel Americano a la sombra de sus nuevas patentes sobre la fragata Portuguesa mercante, que concidero ya en marcha, ó proxima á dar la vela p.a este Puerto.

LeCor

Exmo S.or Director Supremo del Gov.o de Buenos Ayres.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Banda Oriental. S.X. C.7. A.6. N° 3. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 409 x 250 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 780 [Carlos Federico Lecor al Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón. Se refiere al libre pasaje de los buques portugueses para cargar leña en las islas y costas del Río Uruguay, respetando los puertos de esas costas que estuviesen cerrados a las naciones extranjeras. Le exhorta al envío de Comisarios para fijar normas al respecto y evitar asi la confusión de derechos entre los territorios limítrofes.]

[Montevideo, octubre 16 de 1817.]

[F. 1]/ / Exmo S.r = Uno de los buques de esta Esquadra encargado de traer leña para esta Plaza, arribo a la Isla de Martin Garcia y despues de haver hablado y recivido atenciones de la Goleta de guerra q.e existe en aquel punto, pasó sin la menor oposición hasta la Finta, en donde compró la leña, y regresando volvio a hablar con dicho buque, cuyo Comandante le ofreció todo auxilio en cumplimiento de las instrucciones q.e dijo tener de V.E. Asi es que no se ha eludido la vigilancia de ese Govierno como V.E. afirma, ni se han transgredido sus disposiciones economicas. Yo havia creido q.e no haviendoce tomado providencia alguna por mi parte con respecto a la navegacion libre del Uruguay q.e no pertenece a esa jurisdicion, tampoco haveria embarazo por la de V.E. en q.e los buques de

mi mando pudiesen hir a las Islas de los Rios a cargar de leña, respetando los puertos de esas Costas toda vez q.e estubiesen cerrados a las Naciones Extrangeras. De aqui infirira V.E. la absoluta necesidad de mandar los Comisarios prometidos, para fixar reglas ciertas, y evitando la confusion de derechos entre los territorios limitrofes, alejar los motivos de discordia q.e por desgracia renacen cada día, o de la conbinacion de los sucesos, o de exaltacion de las pasiones. Que vengan, pues los Comisarios con la brebedad q.e demanda la importancia de las reclamaciones pendientes que todo terminará pacificamente, y V.E. al cumplir lo que ha prometido dará otra prueba mas de sus buenos deseos por conservar la buena inteligencia con la Nacion Vecina. Entretanto yo no dudo q.e V.E. tendrá la consideracion de dar orden a los bageles de guerra de su mando q.e no embara-
[F. 1 v.]/ cen a las embarcaciones Portuguesas / el paso a las Islas de los Rios adonde se dirigen sin otro objeto q.e comprar leña y hacerla para su consumo, sin q.e esto pueda perjudicar el resultado de los ajustes q.e se haran oportunamente. De este modo quedan caucionados los derechos que puedan tener ambos Goviernos en el particular, y se evitan contestaciones desagradables sobre un asunto de poca consequencia. Yo lo espero asi de la prudente conducta de V.E. a quien tengo el honor de ofrecerle de nuevo mis respetos. = Dios g.de a V.E. = Montevideo Outr.o 16 de 1817. = Exmo S. Director Sup.mo del Gov.no de Buenos Ayres. = Assignado = Carlos Frederico Lecor. =

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos Históricos". 2.a Serie ("avulsos"). Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 380 x 245 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 781 [Carlos Federico Lecor al Supremo Director Juan Martín de Pueyrredón. Se refiere al pasaje a Buenos Aires de los libertos de acuerdo a los bandos y proclamas que publicó respecto a los que quisieran retirarse de la guerra civil.]

[Montevideo, octubre 19 de 1817.]

[F. 1]/ / Exmo S.r = Aunque el transito de los Libertos á esa Capital ha sido un paso consequente al tenor de mis proclamas, y bandos anteriores con respecto a los q.e quieran retirarse de la guerra civil; me ha causado con todo mucha satisfación haver complacido a V.E. en el acto mismo de cumplir mis promesas, y dado a esos Pueblos una proeba mas de la buena fé del Govierno Portuguez, como me lo asegura V.E. en su Oficio

del 15 a q.[e] contexto, V.E. deve creer que subsistirá siempre la misma inteligencia, mientras tenga por base una conducta reciproca. V.E. deve acreditar que son sinceros, y efectivos los sentimientos de estimación q.[e] profeço a V.E. = D.[s] g.[de] a V.E. m.[s] a.[s] = Montevideo Outr.[o] 19 de 1817. = Assignado. = Carlos Frederico Lecor. = Exmo S.[or] Director Supremo del Gov.[no] de Buenos Ayres. =

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos Históricos". 2.ª Serie ("avulsos"). Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 380 x 245 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 782 [Carlos Federico Lecor a Juan Martín de Pueyrredón. Comunica el incidente ocurrido en aguas del Río de la Plata, entre el bergantín "Gaibota", que había enviado a Colonia para ayudar al convoy del "Grão-Para", y el bergantín "Conde de Amarante", que intentó abordarlo, cuyo resultado ha sido la conducción de este último al puerto de Montevideo.]

[Montevideo, noviembre 11 de 1817.]

[F. 1]/ / Exmo Señor. = Navegando el Bergantin Gaibota en las aguas de este Rio en demanda del Puerto dela Colonia onde yo le enviaba para que ayudase al Comboy del Grão-Para, tanto que para eso tuviera aviso del Teniente Barroso; encontró un Bergantin armado, a quien trato de reconocer, haciendole las Señales establecidas, generalmente admitidas, y respetadas en los mares; pero como se hubiese desentendido, y tomando la temeraria resolución de abordar al dho Gaybota en medio de un vivo fuego, se trabo un combate en que al fin tuvo que rendirse con algunas disgracias de una, y otra parte.

El Bergantin fue el Conde de Amarante, que Ayer entró en este Puerto, conducido por una de las Corbetas de Guerra, y Yo quedo tomando los conocimientos necesarios para terminar, quando antes, esta desagradable ocurrencia de cujos resultados será V.E. informado oportunamente. Entre tanto tengo el honor de ofrecerle de nuevo mis respetos. Dios gue a V.E. m.[s] a.[s]. Montevideo 11. de Nov.[e] de 1817 = Assignado = Carlos Frederico Lecor. Exmo S.[r] Director Supremo del Gov.[no] de Buenos Ayres. =

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos Históricos". 2.ª Serie ("avulsos"). Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 380 x 245 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 783 [Carlos Federico Lecor a Juan Martín de Pueyrredón. De acuerdo a las órdenes que ha recibido de su Corte, le insta el pronto envío de Comisarios para negociar la reparación del tratado del 24 de mayo de 1812, que había aceptado como el único medio para consolidar la tranquilidad y buena inteligencia.]

[Montevideo, noviembre 20 de 1817.]

[F. 1]/ / Reservado Exmo Señor. = Por las comunicaciones que recientemente acabo de recibir de mi Corte se me manda acelerar la reintegración, o reparacion del tratado de 24 de Mayo de 812, que acepto V.E. desde luego en su contestación del 1° de Ag.to como el unico recurso que dejan las circunstancias de consolidar la tranquilidad y buena intelligencia sobre bazes solidas y [............]. El estado de las cosas no permite ya [F. 1 v.]/ / diferir este negocio por mas tiempo, y es llegado el caso de reunir toda nuestra actividad, para que su pronta execucion, alejando peligrosas contingencias, asegure las ventajas comunes, que deven ser su resultado. Yo espero por consiguiente, q.e V.E. calculando sobre su importancia, decretará el pronto embio de los Comisarios competentemente autorisados para esta negociacion en todas sus relaciones; y en el caso de disponer otra cosa, que se sirva V.E. avisarmelo terminantemente para dár curso a esta contestacion, que se me exige con urgencia. Incluyo el adjunto pliego que ha conducido para dirigir a V.E. sin demora la Goleta de guerra Portuguesa. Me es mui satisfactoria esta oportunidad de renovar a V.E. mis consideraciones de respeto.

Dios gue aV.E. m.s a.s. Montevideo 20 de Novembre de 1817. = Assignado = Carlos Frederico Lecor = Exmo Señor Director Sup.mo del Gov.no de Buenos Ayres. =

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos Históricos". 2.a Serie ("avulsos"). Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 380 x 245 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 784 [Circular del gobierno de Buenos Aires comunicando que, por noticias recibidas desde Madrid, se ha sabido que el Rey Fernando VII ha condecorado a José Artigas con la cruz de San Hermenegildo.]

[Buenos Aires, noviembre 24 de 1817.]

[F. 1]/ / Por noticias fidedignas q.e se hán recibido de varios puntos
Circular de ultramar, y aún de la Corte de Madrid comunicadas p.r per-

sonas de alto caracter y verdad, consta q.[e] el Rey Fernando
Reservada tubo á bien condecorar ultimam.[te] á D. Jose Artigas conla cruz pensionada de S. Hermenegildo, al intento sin duda de hacer ([valer]) servir en favor de los proyectos hostiles de aquel Gabinete el influjo de este hombre desnaturalizado p.[a] efectuar la subyugación de esta parte dela America: Tal ocurrencia unisona conla de hallarse este monstruo inscripto en la clase de Brig.[r] de los Exercitos del Rey como aparece de la guia de forasteros de aquella Metropoli; existente en este Gob.[no] persuade a la evidencia la iniquidad con que se há prestado á trahicionar su Patria, dando esta ultima prueba á nros. Conciudadanos, y al mundo entero de q.[e] los pasos de su marcha, desde las primeras convulsiones politicas de estas Provincias, no han llevado otro objeto q.[e] el de aprovechar el primer momento favorable p.[a] vender ntra libertad, y remarcar con tan infame acto su detestable conducta, como acaba de suceder. Los efectos de esta perfidia serían muy fatales á los habitantes de estos Pueblos con perjuicio de la sagrada causa q.[e] hán proclamado y defienden, si no se tomasen en tiempo p.[r] los Xefes que los dirigen las providencias q.[e] la prudencia
[F. 1 v.]/ / dicta en precaucion de tamaños males: Por esto és que el Gob.[no] Sup.[mo] de la Nacion há acordado, y me ordena lo avise á V.S., á fin de q.[e], enterado de los abominables sentimientos q.[e] abriga aquel monstruo de ingratitud, de cuyos bajos principios no era de esperarse otra cosa, los haga entender á todos los Individuos de la Dependencia de su mando por los medios que con la cautela y reserva posibles esten á sus alcances, y exígen las actuales circunstancias, para que su inocencia y candor no sean sorprehendidos por las insidiosas sugestiones de aquel perfido, cuyo sistema há sido y és introducir el desorden y afirmar la anarquia como base pral de la mas pronta ruina delos q.[e] heroycamente se sacrifican p.[r] la felicidad del País.

D. & Nob.[re] 24/817

S.[res] Gen.[s] y Est.[o] mor g.[l]
S.[res] Gob.[res] Intend.[tes]
Buenos Ay.[s]
Cordova
Tucuman
Salta
Cuyo
Com.[tes] g.[s] de Camp.[a] y Front.[a]
M. I. Cavildos &

[Carpeta:]
Novre 24
817 Reservada

Circular álos Grales, Gobernadores y Cavildos.

Manifestandoles la conducta sospechosa de D.[n] Jose Artigas, respecto á haber sido ultimam.[te] condecorado p.[r] el Rey Fernando con la Cruz pensionada de S.[n] Hermenegildo

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S.X. C.9. A.4. N° 7. Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 785 [Carlos Federico Lecor a Juan Martín de Pueyrredón. Se refiere a la detención del corsario francés Doutan y del oficial de presa Luis Escofiet, detenidos en Martín García. Reclama sean tratados como piratas y obligados a responder por los daños causados a la propiedad portuguesa.]

[Montevideo, diciembre 2 de 1817.]

[F. 1]/ / Exmo Señor. = Haviendoseme informado q.[e] el Pyrata Douton de Nacion Francesa sali[e]ra de ese Puerto con una Goleta armada hacia estas Costas para robar los Buques mercantes de mi Nacion, y sabiendo q.[e] despues de praticadas algunas escandalosas piraterias en desprecio de la Sacrosanta seguridad de los Mares, el se halla detenido en Martin Garcia por la Embarcacion de guerra de esas Prov.[as] alli estacionada, y q.[e] Luiz Escofar q.[e] por mando de dho Douton venia de Capitan de Presa en una embarcacion Portuguesa por el apresada, y robada, reclamo con la maior energia de de V.E. y de su Govierno todas las necesarias providencias p.[a] q.[e] Douton Escofar, y todos sus compañeros sean tratados como verdaderos piratas y p.[a] q.[e] sean obligados a respon- [F. 1 v.]/ / der por los daños y depredaciones que ha hecho sobre propiedad Portugueza. Dios Gue a V. E. m.[s] a.[s]. Montevideo 2 de Deziembre de 1817. = Assignado = Carlos Frederico Lecor = Exmo S.[or] Director Sup.[mo] del Gov.[o] de Buenos Ayres. =

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos Históricos". 2.ª Serie ("avulsos"). Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 380 x 245 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 786 [Manuel José de la Valle al Jefe del Estado Mayor Miguel de Azcuénaga. Manifiesta que ha ordenado al Comandante del Resguardo que no se impida el desembarco de los esclavos que están a bordo del bergantín portugués "Boa Feé" anclado en el puerto de la Ensenada.]

[Buenos Aires, diciembre 10 de 1817.]

[F. 1]/ / Dejo dada la orn conveniente al Comandante delResguardo para que no se oponga embarazo alguno al desembarco delos 60. Esclavos q' tiene ásu bordo el Bergantin Portugues Boa feé, anclado en el Puerto dela Ensenada,y tengo el honor de avisarlo áV. S. parasu intelígencia, en contextacion á su oficío del dia de ayer.

Dios gue áV.S. mu.s a.s Buenos -ay.s 10. de Diciemb.e de1817.

Manuel José dela Valle

S.or Xefe del Est.do Mayor Gral D.n Mig.l de Azcuenaga.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S.X. C.9. A.9. N° 7. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 787 [Matías de Irigoyen al Gobernador Intendente de la Provincia de Buenos Aires. Dado el crecido número de individuos venidos de la Banda Oriental, le recomienda tome todas las providencias que estén a su alcance, para averiguar "su calidad", profesión y circunstancias por las que se han trasladado a la capital, encargando ese cometido a los comisarios de policía.]

[Buenos Aires, diciembre 11 - 13 de 1817.]

[F. 1]// Reservado

Confha 13 de Diz.re se pasó oficio á los Comis.os Saenz y Robles.

Con motivo del crecido numero de individuos existentes en esta Capital, ultimamente venidos dela vanda oriental, cuyo estado de disolucion y anarquia en su Campaña p.r la inmoralidad del Gefe pral que la rige, manda de necesidad la mayor vigilancia y Cautela p.r la fatal transcendencia q.e puede tener el ascendiente de este genio turbulento en el animo de aquellos havitantes; ha acordado el Govierno, sinembargo delos principios liberales q.e le constituyen en favor delos q.e reclaman el amparo y proteccion de laley, recomendar áV.S. muy especialm.te tome todas las providencias q.e estén al alcanse de su autoridad á fin de adquirir un Conocim.to exacto é inequivoco dela Calidad delos sugetos q.e vengan de aquel territorio, igualm.te q.e de su profesion y Circunstancias q.e

hubieren mediado p.ª su translacion á estaCapital, encargando este Cuidado alos Comisarios de policia con recomendacion del zelo y eficacia q.e demandan el sosiego y tranquilidad in-
[F. 1 v.]/ terior, en inteligencia / que deberán pasarse ála Superioridad los avisos oportunos que quanto en el particular se conciderase digno de su Sup.ma atension - S. E. descansa en q.e penetrado V.S. dela importancia de esta medida pondra en exercicio los resortes q.e crea conducentes alos fines q.e en ella se propone-

[Rúbrica de Juan Martín de Pueyrredón]

Dios gue áV.S. m.s a.s Buenos Ayres Diciembre 11 - de1817-

Matias de Irigoyen

S.r Gov.or Intend.te de esta Provincia -

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. 1817. S.X. C.9. A.6. N° 5. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 214 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 788 [Nómina de los oficiales del Batallón de Cazadores de la Unión a quienes se les debe entregar sables.]

[Buenos Aires, diciembre 13 de 1817.]

[F. 1]/ / Relacion de los Ofic.s del Bat.on de Cazadores de la Union á quienes debe entregarseles sables.

Comand.te D. Rufino Bauzá

Capitan.s D. Miguel Chiribao
D. Juan Sanchez
D. Carlos San Vicente
D. Fran.co Bauzá

Tenientes D. Jose Bermudez
D. Antonio Sanchez
D. Antonio Lopez
D. Antonio Lopez y Meazar

Subtenient.s D. Ildefonso Borda
D. Fermin Chavarrín
D. Eusebio Ferrada

Ayud.te May.r D. Valerio Sanchez

Buenos ayr.s Dic.e 13,, de 1817.
Irigoyen

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Guerra. S.X. C.9. A.8. N° 7. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 243 x 182 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; consevación buena.

N° 789 [Carlos Federico Lecor al Director Juan Martín de Pueyrredón. Contesta su comunicación del 14 de noviembre sobre la reclamación de la balandra "Cinco de Julio", apresada por soldados portugueses. La declara libre y expedita para navegar en obsequio a las buenas relaciones; no así al armamento que contenía.]

[Montevideo, diciembre 13 de 1817.]

[F. 1]/ / Exmo Señor

Las razones en que se funda la reclamación de la Balandra Cinco de Julio, que hace D.n Juan de Victorica y Camara, no estan asistidas de la fuerza y conve[n]cimiento, que les supone V. E. en su comunicación de 14 de Noviembre, a que contesto. V. E. no puede ignorar, que las acemilas, las embarcaciones y los transportes de qualquiera especie, en que se conducen municiones de guerra del enemigo, ó para el enemigo son reputados de buena presa en todas las Naciones conocidas, sin consideración alguna a la naturalesa de los proprietarios; y que hallandose en este caso la Balandra Cinco de Julio quando la apresaron los Soldados de mi Exercito, devio correr la Suerte de los buques, que se hallaron en este Puerto en iguales circunstancias. Si el Caudillo del Entre Rios hizo violencias, si cometio injusticias con la Balandra, y su Capitan, esas consideraciones son buenas para que V. E. le socorra, ó le indemnize en su infortunio inevitable; pero no para desnudar al buque del caracter de presa, que le dio el acto de la aprension con aquel Cargamento; ni a los apresadores del derecho que les compete por un principio recivido e inquestionable. Si a esto se agrega la falta de documentos de propriedad y procedencia, el pavellon Oriental, que tremulaba, la facilidad con que podia escapar de las Supuestas violencias

[F. 1 v.]/ de los Comandantes / de aquellas Costas, y no lo hizo; y las ningunas pruebas de quanto se dice por el recomendado de V. E., parece escusado entrar en discuciones sobre la legalidad del apresamiento. Con todo Yo me desisto gustoso de la reclamacion pendiente sobre la entrega de la Balandra, declarandola por lo que toca a los derechos de mi Nacion libre, y expedita para navegar, solamente por obsequio á la buena armonia de nuestras relaciones, y al aprecio, que me merecen las recomendaciones de V. E. en todos respetos; pero sin que

sea visto comprenderse en esta declaracion el armamento, que contenia, y cuya reclamacion deve quedar en toda su fuerza conforme a mis comunicaciones anteriores, que espero sean despachadas segun los principios de la guerra, y de la neutralidad existente.

Yo celebro mucho esta ocasion de complacer a V. E. y asegurarle de mis respetuosas consideraciones.

Dios gũe a V. E. m.s a.s Montevideo 13. deDezb.ro de 1817.

Carlos Frederico LeCor

Exmo. Director Supremo del Gov.no de Buenos Ayres.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. S.X. C.1. A.6. N° 3. Años 1817 -1825. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 410 x 255 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 790 [Carlos Federico Lecor a Juan Martín de Pueyrredón. Se refiere a las patentes de corso que expide "el caudillo Artigas" contra el comercio portugués. Para evitar situaciones que puedan trastornar sus buenas relaciones, le invita a concertar medidas contra la acción de buques armados en corso, que salen del puerto de Buenos Aires con patentes de su gobierno, pero que actúan también con patentes de Artigas.]

[Montevideo, diciembre 13 de 1817.]

[F. 1]/ / Exmo Señor.

La escandalosa arbitrariedad, con que el Caudillo Artigas seducido por algunos Extrangeros distribuye patentes de Corso para hostilisar el Comercio Portuguez, e interceptar la navegación al abrigo de fuerzas extrañas, hace necesario el reconocimiento de las embarcaciones, que cruzan en este Rio por los bajeles de guerra de la esquadrilla, que tengo a mis Ordenes. Y considerando, que esta necesaria medida puede ocasionar compromisos desagradables, semejantes al del Corsario Bergantin Amarante, deseoso Yo de evitar en lo posible la repetición de unos sucesos, que al paso que dejan impresiones nada favorables, pudieran causar insensiblemente un transtorno fatal en las buenas relaciones existentes entre ambos territorios; he creido conveniente incitar a V.E. a la adopcion de algunas providencias capaces de prevenir una desavenencia en el acto del reconocimiento, que las circunstancias hacen inevitable. Por el Sumario, que se está actuando sobre la ocurrencia con dicho Bergantin resulta, que este Cor-

sario aunque armado en ese Puerto, y patentado por ese
[F. 1 v.]/ Govierno, llevaba tambien la patente de / Artigas para hacerla valer en oportunidad, ó para armár en la már otra embarcacion, que pudiera con este titulo hacer su cruzero, y piratear sobre nuestras Costas. Se sabe tambien, que son varias las patentes que ha dado aquel Caudillo, y es de creer, que los especuladores de estas nuevas emprezas intenten armar Corsarios en esos Puertos, o en los Estados Unidos, burlando con cautela la vigilancia de los Goviernos.

V.E. no puede desconocer la necesidad de obiar estos atentados contra la seguridad publica de las Naciones, por que tolerada una véz la arbitrariedad de aquel Caudillo en dar patentes de Corso, y el escandaloso atentado en los Piratas aventureros de hacer uso de ellas para hostilizar en los mares, seria dificil, que los demas partidarios de esta Banda Oriental, que se consideran absolutos al abrigo de la anarquia, no se autorizaran de estas circunstancias, para expedir tambien sus patentes, usurpando un derecho, que corresponde, exclusivamente a los Goviernos
[F. 2]/ independientes reco- / nocidos, ó tolerados por las Naciones, y que podria, en un cambio de circunstancias, poner tambien en compromiso la Seguridad de esas Costas, y su Comercio.

El interés de prevenir estos males es comun, y Yo por mi parte he adoptado el recurso del reconocimiento para castigar exemplarmente a los Piratas, que se pillen armados con patentes de Artigas. Ahora Solo resta que V.E. por la suya auxilie esta medida, expidiendo sus Ordenes a sus Corsarios para que pueda executarse sin riesgo ni humillacion, negando sus Puertos a los de Artigas, y sus presas; exigiendo cauciones suficientes a los armadores; imponiendo con severidad a los individuos de su mando, que concurran directa o indirectamente a su armamento, y agregando en las patentes, e instrucciones las clausulas necesarias al cumplimiento de estas Providencias. Nada exijo, que no sea conforme a los principios de la neutralidad, y a lo que pide el estado presente de nuestras relaciones, y de nuestros intereses. Yo espero, pues de la circunspecion
[F. 2 v.]/ de V.E. que se / prestará a estas insinuaciones, ú otras equibalentes, que podran acordarse con el Oficial Comisario, a quien instruyo y faculto competentemente:y si contra mis esperanzas, se niega V.E. a un arbitrio, que demanda executivamente la conveniencia reciproca de ambos Goviernos, siempre me será satisfactorio haverle reclamado en tiempo para cubrirme de la responsabilidad de las contingencias y de los resultados. =

Dios gūe a V.E. m.s a.s=Montevideo 13. de Dezbr.o de 1817.=
Carlos Frederico LeCor. =
Exmo S. Director Supremo del Gob.no de Buenos Ayres.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S.X. C.I. A.6. N° 3. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 410 x 255 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 791 [Carlos Federico Lecor a Juan Martín de Pueyrredón. Se refiere a los apresamientos de naves portuguesas efectuados por los corsarios "Invencible" y "San Martín", que navegaban con patentes de su gobierno. Exige medidas contra los capitanes de dichos corsarios y el embargo de sus buques y presas que hubiesen introducido en el puerto de Buenos Aires, donde se encuentran en el momento.]

[Montevideo, diciembre 13 de 1817.]

[F. 1]/ / Exmo S.r = Por las diligencias que practicó en esa Capital, y de que instruye a V.E. en su nota de 22,,de Sept.re el Capitan Teniente Comand.te de la Escuna Tartara de S.M.F., y por el resultado de las actuaciones de q.e acompaño copia autorisada, aparece justificado de un modo legal el apresamiento q.e contra todo principio de razón, y derecho hizo el Bergantin Corsario Invencible, al Norte de la Linea de la Escuna Portugueza Felix Victoria en viage de Maranon para o Porto, y tambien el [F. 1 v.]/ robo escandaloso q.e cometio en otro Ber- / gantin Portuguez en la altura de las Islas de Cabo Verde. = Y como tengo entendido que el expresado Corsario Invencible navega con patente de ese Govierno y se halla actualmente surto en esas balisas, jusgo de mi dever exigir de V.E. la prision del Capitan de dicho Corsario, y el embargo de su buque, y presas que huviese introducido en ese Puerto para caucionar la imdemnizacion de los perjuicios hechos en plena paz a los Vasallos de S.M.F. y el castigo condigno a tan escandalosa pirateria, y al insulto que se ha irrogado al pabellón Portuguez. Iguales providencias Reclamo de V.E. contra las presas introducidas por el Corsario Goleta San Martin, y contra el buque y su Capitan oportunamente, en atencion a la igualdad de circunstancia en q.e se halla con respecto a los Navios Carolina y Gran Pará, cuyos perjuicios de cargamento, y detencion fueron protestados por el modo Solemne recibido en todas las Naciones. = Supuesto el derecho incontestable de los perjudicados, como individuos de una nación neutral, Yo dejo al discernimiento de V.E. calcular la necesidad de una medida fuerte contra los excesos de los Corsarios, y quanto en ello interesa el honor de ese Govierno y la tranquilidad de esas Provincias. Yo no dudo el caracter de V.E. que sera bien atendida esta reclamacion fundada en principios conocidos de justicia publica, pero para

el caso en que se pretendieran otras consideraciones, es mi dever renovar a V.E.las mas serias protestas, y asegurarle de la energia del Rey mi Amo, y Señor, quando se trata de hacer respetar el Pavellon Nacional, y las propiedades de sus fieles
[F. 2]/ / Vasallos. Dios gũe a V.E. m.s a.s. = Montevideo 13 de Dizbr.e de 1817. = Assignado. = Carlos Frederico Lecor. = Exmo S.r Director Supremo del Gov.no de Buenos Ayres. =

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos Históricos": 2.a Serie ("avulsos"). Año 1817. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 380 x 245 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 792 [Juan Martín de Pueyrredón a Fernando Otorgués. Se refiere al caudillo de los orientales José Artigas, cuyos proyectos públicamente conocidos, han sido la causa de las desavenencias y enconos que han provocado el desorden. Afirma que los forasteros provenientes de España y americanos de crédito residentes en ese país, aseguran que Artigas cuenta con honores que le dispensa la Corte. Invita a Otorgués a trasladarse a la capital para deliberar y negociar el bien de la nación.]

[Buenos Aires, diciembre 14 de 1817.]

[F. 1]/ / Estimado amigo: se meha presentado hoy elCap.n de unBuqueCors.o de esabanda D. Luis Escofiet, y he tenido lasatisfaccion de oir desus labios los sentimientos deV. respectivam.te a los medios de hacer cesar las desastrosas divisiones q. p.r un herror de concepto se han fomentado hasta ahora y hecho verter profusam.te la ([pr]) sangre preciosa delos americanos q. debio solo consagrarse a laLibertad y lustre desu Patria. Protesto a V. bajo mi palabra dehonor q. he meditado y puesto en practica q.tos medios han podido sugerirme mi sensibilidad, mi amor p.r elbien de n.tro pais y demas consideraciones, con el fin de consolidar amigablem.te una transaccion absolutam.te neces.a detan infelices desavenencias; p.o por desgracia no han producido el buen suceso q. racionalm.te debí prometerme, y al contrario han exaltado el encono delos mal intencionados q. proscribiendo el buen orn. y olvidando totalm.te el interes g.l dela nacion han puesto todo su conato en eludir qualesq.a medidas y convenios q. sehan propuesto, hasta el extremo de publicar descaradam.te papeles
[F. 1 v.]/ escandalosisimos / y declarar ([grra abierta]) una grra. exterminadora de nra. existencia.

Paisano querido mis providencias han sido y son notorias; no puede sin injusticia acusarseme dehaber usado mal

dela alta confianza delos Pueblos q. me elevaron a la Magistraturasup.[ma]: Yo descanso en mi conciencia, y nada me sería mas grato q. sacrificar mi vida, si con ella fuera posible comprar lafelicidad del suelo a q. debemos el ser: pero todos mis votos, y los delos buenos ciudadanos se escollan enla obstinacion del Caudillo delos Orientales d.[n] José Artigas cuyos proyectos son ya demasiado publicos y conocida su intencion p.[r] los honores que ademas delos q. constan enla Guia de forasteros deEsp.[a], sele han prodigado ultimam.[te] p.[r] aquellacorte ([con la cruz militar pensionada deS. Hermenegildo]) (*segun noticias de varios Americanos fidedignos resid.[tes] en Madrid*).- V. conoce q.[e] la existencia ([V]) deeste desnaturalizado americano ([en esa]) y sus sequaces enese territ.[o] és diametralm.[te] opuesta a los nobles sentimientos q. p.[r] conducto de dho. Oficial se ha servido V. anunciarme, y considero conla mayor estimacion: creo imposible la unidad dela opinion si no se remueve tan poderoso obstaculo,
[F. 2]/ y / no dudo q. solo podria verificarse aquella, si poniendo V. en accion todo su valor, influjo y prudencia, consiguiese hacerle transponer conlas demas personas q. le rodean a este territ.[o] demi mando, en el q. juro por lo mas sagrado q. hay sobrela tierra laseguridad desu vida bajo quantas garantias se quieran, pues ntro. intento no debe ser otro q. el deprecaucionar con tpo. los gravisimos males q. ya de muy cerca nos amagan, siendo este Xefe uno de los prales. objetos dela confianza con q. el enemigo comun gira los Planes dentra. absoluta ruina.

Yó me lisongeo delajusticia q. hará V. a mis sentimientos, y me sería muy satísfactorio se resolvieraV. a hacer una breve ausencia de ese destino a estaCap.[l] p.[a] q.[e] in voce trataramos mas extensam.[te] este negocio en q. nada menos se interesa q. elbien g.[l] de ntra. desgraciada nacion. Este paso generoso deV., sin aumentar mis consideraciones áciasu persona vincularíaensufavor la gratitud detodos ntros. conciudad.[os]. Ya es tpo. mi Paisano, de q.[e] olvidemos resentimientos personales agenos de una alma grande, espero con impaciencia su contextacion, pues los momentos urgen, y en-
[F. 2 v.]/ tretanto ofreciendo a V. qtas. segu / ridades y garantias ([guste]) (*quiera exigir*) quedasu afecto &

P. D. Incluyo las adjuntas Proclamas q.[e] he tenido á bien hacer imprimir p.[a] la tropa auxiliadora q.[e] se dirige p.[a] Entre - rios lisongeandome de haber prestado toda clase de socorro á aquellos Pueb.[s] en el momento mismo q.[e] me los hán pedido.

D.[e] 14/817.

S.[or] D.[n] Fernando Torgues

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Año 1817. S.X. C.9. A.6. N° 3. Manuscrito borrador: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 793 [Juan Tomás Romero al Gobernador Intendente de la Provincia de Buenos Aires. Acusa recibo de su circular en la que refiere que José Artigas, a quien califica de "Monstruo de insensibilidad", fue distinguido por Fernando VII, con el título de Caballero de la Orden de San Hermenegildo, por lo que se mantendrá en espectativa.]

[Areco arriba, diciembre 17 de 1817.]

[F. 1]/ / Quedo enterado dela Circular de V.S. q.[e] de 14,,del que rije, me dirije, en que me dice el Monstruo de insensibilidad é ingratitud D.[n] José Artigas en la Banda Oriental, y pueda entrar sus Planes en esta Occidental. Reciviendo en gafé el Brigadierato del tirano Fernando, y haciendolo Cavallero del Orn de San hermenejildo.

Y que siendo necesario pr[e]caverse de entriga tan sordida y temeraria, en que Ntro Gov.[no] nos habla con datos pocitibos, quedo ala observacion como se me previene.

Dios Gue AVS. M.[s] años.

Areco Arriva y Dbre 17 de 1817,,

Juan Tomas Romero.

Sor Governad.[r] Intend.[te] D.[n] Man.[l] Luis de Oliden.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Año 1817. S.X. C.9. A.6. N° 3. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 153 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 794 [Carlos Federico Lecor a Juan Martín de Pueyrredón. Comunica que ha determinado mantener en riguroso bloqueo la boca del Río Uruguay y el puerto de Colonia, a fin de evitar los perjuicios que puedan causar al comercio portugués los corsarios artiguistas, y a la vez cortar la introducción de armas y municiones a la Banda Oriental.]

[Montevideo, diciembre 21 de 1817.]

[F. 1]/ / Ex.[mo] S.[or]. = en la necesidad de evitar por todos los medios posibles el perjuicio que pueden causar al Comercio Portugues los Piratas que hacen el Corso con las patentes del Caudillo Artigas: de cortar la intrudúcion de armas y municiones, en

[F. 1 v.]/ esta Banda Oriental, y estrechar las medidas conducentes a su pacificacion que reclama la felicidad de sus / habitantes, el interes del Comercio general del Rio, y la quietud del territorio limitrofe, he determinado que entre tanto se realisa la ocupacion de los puntos principales, existan en rigoroso bloqueo por las fuerzas navales, que tengo á mis Ordenes la boca del Uruguay, y el Puerto de la Colonia del Sacramento. Yo he creido dever comunicar a V.Ex.ª esta resolucion por lo que pueda influir en los calculos de ese Comercio para sus especulaciones ulteriores, y un obsequio á la buena armonia de nuestras relaciones politicas. Dios G.ᵉ a V.Ex.ª m.ˢ a.ˢ. = Montevideo 21 de Diciembre de 1817. = Assignado. = Carlos Frederico Lecor. = Ex.ᵐᵒ S.ᵒʳ Director Supremo del Estado. =

Archivo Histórico de Itamaraty. Río de Janeiro. Brasil. Fondo "Documentos Históricos". 2.ª Serie ("avulsos"). Año 1817. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 380 x 245 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 795 [Carlos Federico Lecor a Juan Martín de Pueyrredón. Anuncia el envío a Río de Janeiro de los pliegos que le dirigió con el oficio del día 19. Asegura que no omitirá nada de lo que pueda influir en el sosiego de estos paises. Se refiere a sus reclamaciones sobre las presas portuguesas introducidas en el puerto de Buenos Aires por los "piratas" artiguistas.]

[Montevideo, diciembre 29 de 1817.]

[F. 1]/ / Exmo. Señor.

He destinado ya una embarcacion de guerra para conducir al Rio Janeiro los Pliegos, que me dirigió V. E. con oficio de 19. del corriente, a que contesto. Yo celebrare mucho, que el resultado corresponda alos importantes intereses de ambos territorios. V.E. nó deve dudar, que por mi parte nada se omitirá de lo que pueda influir en el sosiego de estos paises, a cuyo fin estoy tomando mis medidas para proteger los Pueblos contra los ataques dela anarquia, y de la seduccion, guarneciendolos con fuertes destacamentos. Empeñando V. E. en el mismo objecto de restablecer el Orden publico, me parece escusado reproducir la reclamacion de las presas Portuguesas introducidas en esos puertos por los piratas del Caudillo Artigas, y el castigo de tales atentados; pues que ambas medidas deven ser consiguientes a tan nobles principios. Por lo demas, no dude V. E. que mi Gobierno, a quien he remitido el Sumario de la ocurrencia con el Corsario Atrevido del Sur,

tendra todos las consideraciones, que exije la politica, y la buena armonia reinante.

Tengo con esta ocasion la de Reproducir á V. E. los
[F. 1 v.]/ / sentimientos de mi estimacion, y respeto.

Dios gūe aV.E. m.s a.s Montevideo, 29, de Diciembre de 1817.

Carlos Frederico LeCor

Exmo S. Director Supremo del Gov.no de Buenos Ayres.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. Banda Oriental. S.X. C.1. A.6. N° 3. Año 1817. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 409 x 253 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 796 [Carlos Federico Lecor a Tomás Antonio de Villanova Portugal. Se refiere a las relaciones con el gobierno de Buenos Aires y al efecto que en éste causó la "catilinaria" que le dirigió Artigas y a la invasión de las fuerzas porteñas a Entre Ríos. Cree que ese gobierno pretende delimitar su territorio del Oriental, con el Río Uruguay, y que tácitamente aprueba la ocupación de éste por las armas portuguesas. Agrega que Otorgués todavía manda poca gente armada, que se han pasado a sus filas cinco oficiales artiguistas, incluso el Comandante de Artillería Bonifacio Ramos, y algunos soldados.]

[Montevideo, diciembre 30 de 1817.]

[F. 1 v.]/ / Ill.mo Ex.mo S.or = Logo que recebi os Despachos de 30. de Outr.o que [. . .] a Escuna Emilia, expedi a Buenos Ayres nova insinuação que aquelle Gov.o tratasse de reparar o Armisticio de 812 [. . .] era [cu]jo fim ja elle me tinha prometido, e cuidava em enviar Comissarios, que se entendessem com migo. = Tendo porem o Director mudado de pensamento ha dias já mandou dizerme q.~ se entenderia directamente com o Ministerio, e agora me partecipa ter instruido por Officios que sahirão de Buenos-Ayres em 15. do Corrrente pelo Brigue Independencia, o Seu Deputado junto dessa Corte D. Manoel
[F. 2]/ Garcia das bases sobre que / ha de fundar-se a reparação, e adiçoens [ao] Armisticio q.~ deve ampliar-se, remetendo-me a 2.a Via dos [...offic]ios que incluzos achará V.Ex.a para que se Sirva mand[ar para] o destino q.~ elles devem ter. = E como este negocio vai ultimar-se perante V.Ex.a e para este fim seja talvez util o conhecimento por menor dos antecedentes que tem premediádo, tenho a honra de remeter a V.Ex.a huma Copia dos Officios que hei dirigido áquelle Gov.o, desde os ultimo que ja enviei á Secretaria d.'Estado, e os Originaes do

mesmo tempo que o Director me escreveu. = Por esta ocasião direi a V. Ex.ª que tem seguido entre nós huma constante armonia, demaneira [. . .]z possa atribuir-se á melhor bôa fe aos protestos que Puey[rredonme] faz pelo dezejo de estreitar a amisade com ElRey N. S.r se bem que a isto o levem os grandes interesses, e importancia que ella lhe poder dár. = A diferencia maior q.~ havia entre nós está decedida a nosso favor; o Graõ-Pará foi entregue pelo Governo de Buenos-Ayres: fundeou ha dias neste Porto, e já foi dada posse aos procuradores de Seus donos, conforme V.Ex.ª ordenára por despacho de 3. de Nov.º deste anno. = Artigas acabao de apurar a pa-
[F. 2 v.]/ ciencia do Gov.º de Buenos Ayres com huma / Catilinária, que escreveu ao Director, cuja [copia] [r]emeto a V.Ex.ª e por isso aquelle Governo para se ving[ar][...][e]vitar q.~ nós passémos ao Entre Rios, do que o puserão [. . .] cuidado os avisos que Recebeu dessa Córte Relativos a este assumpto, e cuja operação eu já a muito tempo julgára conveniente, mandou para aquelle territorio 800. homens de todas as Armas debaixo da rasaõ especiosa de que esta medida fora requerida pelos póvos, que sem duvida a exegirão por que os Ereñus, Samaniego, e outros homens de alguma opiniaõ na quelle paiz
[F. 3]/ p.ª / isso forão [. . .]idos e que deveu ser facil pelas queixas particulares que tin[hao de Ar]tigas. = Por esta circunstancia mais me confirmo na minha [. . .] presumpção de que o Governo de Buenos Ayres hade tei[. . .] em que a linha divisoria seja o Rio-Uruguay, e podendo ter alguma possibilidade o anuir-se a este pertenção de q.~ o Governo de Buenos-Ayres naturalmente; por que então ficava Reduzido o Seu Comercio aos diminutos recursos, e entrada do porto daquella Cidade, julgaria eu então muito necessario para evitar cavilaçoens, e duvidas para o futuro explicar muito claramente na transação,
[F. 3 v.]/ os termos da navegação do Uruguay para que não / suceda, ficando este negocio involvido n[. . .]dade dos principios de direito de Gentes, que nos embarg[. . .] navegação pela solectiva, e particular prohibição [. . .]ede a todas a Naçoens. = Não tenho idea de que o Governo de Buenos Ayres queira continuar os Seus direitos a esta Banda, e se na transação deixar esquecidas estas alegaçoens, cláro está que reconhece, e tacitamente aprova a ocupação deste territorio pelas Armas Portuguezas. = Incluza achará V.Ex.ª exemplares das proclamaçoens, que o Governo de Buenos Ayres, e seus
[F. 4]/ dependentes fiserão na / ocasião da [entra]da no Entre Rios. = Nada occorre por estas imediaçoens que [. . .]tar-se. Torguez a inda manda a pouca gente armada, que [. . .] divaga. = Antes de hontem passarão cinco Officiaes incluzo o Comandante de

Artr.ª Ramos, tem vindo tambem alguns Soldados, e forão feitos alguns prisioneiros pelas partidas que mandei avançar sobre os postos do Inimigo. = Deos guarde a V.Ex.ª m.s a.s Q.tel General de Montevideo 30. de Dezembro de 1817. = Ill.mo e Ex.mo S. Thomáz Antonio de Villa Nova Portugal = Assignádo
[F. 4 v.]/ = Carlos Frederico Lecor. = P. S. Tendo pe / pela pratica sabido que a gente desta [. . .] sobre mui suspicáz, vive muito enganada, julguei opor[tuna la] [p]recente ocasião para os desabusar sobre os Seus verdadeiros in[tereses] para isso lhe mandei ultimamente as duas proclamaçoens cujas Copias incluo.

Cartas que o Ex.mo S.or Capitão General Carlos Frederico Lecór dirigio á Secretaria D'Estado.

Biblioteca Nacional. Río de Janeiro. Brasil. Sección de Manuscritos. Libro I-10 -1,52. Folio 106. Años 1817-1818. Copiador manuscrito: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 225 x 172 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

FIN DEL TOMO TRIGESIMOSEGUNDO



INDICES

Indice Alfabético de Nombres

I. PERSONAS

II. LUGARES GEOGRAFICOS

III. EMBARCACIONES

Indice General

Serie XLI

La Invasión Portuguesa
1816 - 1820
III
La Provincia Oriental y las Provincias Unidas del Río de la Plata ante la Invasión Portuguesa
Octubre 1816 - Enero 1817

y Giró. Adjunta la contestación que ha dado a aquel gobierno y expresa que la ha hecho imprimir y distribuir en los pueblos para convencerlos de la nulidad de aquella acta. Da amplia información sobre los antecedentes de dicha negociación y las causas que lo determinaron a enviar los diputados. Manifiesta su parecer sobre la situación planteada a la Provincia Oriental por la política directorial, el avance portugués y las medidas que ha adoptado en el plano militar.]

[Montevideo, diciembre 13 de 1816.] Pág.85

N° 627 [Miguel Barreiro al Director Juan Martín de Pueyrredón. Manifiesta la sorpresa que le ha causado la lectura del acta del 8 de diciembre que considera humillante al honor y virtud de estos pueblos. Rechaza en términos muy expresivos las condiciones de unión allí establecidas y las desprecia a nombre de toda la provincia. Declara nulo un convenio "que disuelve de un golpe el estado oriental"; enajena "sus más preciosos derechos"; desconoce la autoridad del Jefe de los Orientales y ataca las bases en que debe fundarse la futura Constitución nacional. Se refiere al carácter de su autoridad de Delegado y a la limitación natural de sus facultades. Expresa que los diputados "han hecho un notable abuso" de sus poderes. Puntualiza el objeto de la diputación y le exhorta a unir esfuerzos ante el peligro común por la razón suprema de ser conveniente a todos y no porque pertenezcan o dejen de pertenecer a la masa de los pueblos de su dirección. Termina expresando que la resolución de sus pretensiones es peculiar del jefe supremo de esta provincia con quien debe entenderse sobre ellas.]

[Montevideo, diciembre 13 de 1816.] Pág.88

N° 628 [Juan Martín de Pueyrredón al General Artigas. Solicita libere los oficiales y tropa prisioneros en Santa Fe, en virtud de haber desaparecido las diferencias que los dividían.]

[Buenos Aires, diciembre 13 de 1816.] Pág.91

N° 629 [El Ministro de Guerra al Comandante de la Sala de Armas. Dispone entregue el material de guerra que estaba pronto para enviar a Montevideo, al Comisario de Guerra para su remisión a la plaza .]

[Buenos Aires, diciembre 13 de 1816.] Pág.92

N° 630 [Miguel Barreiro al Comandante Bartolomé Cervetti, a bordo del bergantín "25 de Mayo". Le informa que en el día comenzarán a embarcarse algunas familias.]

[Montevideo, diciembre 13 de 1816.] Pág.92

N° 631 [Miguel Barreiro y el Cabildo de Montevideo al General Artigas. Adjuntan el acta del 8 de diciembre y explican los motivos que los determinaron a enviar la misión Durán y Giró a solicitar auxilios al gobierno de Buenos Aires. Expresan que el Director "concibió el pobre pensamiento" de causar la retirada de los portugueses publicando una supuesta unión entre esta provincia y aquel Gobierno, acta que ellos han rechazado con la energía que correspondía. Agregan que no han recibido ningún auxilio y que si viniere será en la clase que corresponde a la dignidad de la Provincia Oriental.]

[Montevideo, diciembre 14 de 1816.] Pág.93

IV
La ocupación de la ciudad de Montevideo por el ejército invasor portugués: 1817.

Nº 696 [Carlos Federico Lecor a Manuel de Brito Mozinho. Informa sobre un enfrentamiento de sus tropas con fuerzas comandadas por Fructuoso Rivera en el Paso de Cuello, en el Río Santa Lucía.]

Nº 697 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Informa que Artigas llegó al Paso de la Arena sobre el Santa Lucía Chico, con una escolta de cien hombres según se dice, para observar las tropas, conocer la influencia de Rivera sobre ellas, y averiguar sus transacciones con el Gobierno de Buenos Aires con el que Artigas está indispuesto. Agrega que le remite la parte principal de la arenga que Artigas dirigió a sus tropas el 18 del corriente.]

Nº 698 [Tomás Antonio de Villanova Portugal a Carlos Federico Lecor. Le informa que el Rey ha ordenado a los comandantes de las embarcaciones de guerra que apresen a todos los corsarios, y que conserven bajo embargo en el puerto de Montevideo o Santa Catalina, a los que estén munidos con patentes de Buenos Aires, y que confisquen a los que posean patentes de Artigas, para luego emplearlos en el servicio real, reteniendo a los oficiales y a la tripulación como prisioneros de guerra. Respecto a las negociaciones pendientes con el gobierno de Buenos Aires, ordena que no se admita ninguna negociación que tenga como base la evacuación del territorio ocupado por las fuerzas portuguezas.]

Nº 699 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Entre otros asuntos, se refiere a la escasez que sufre la plaza de Montevideo que cuenta sólo con quinientas fanegas de trigo que un comerciante francés pudo sacar de Buenos Aires. Solicita se procure abastecer a la plaza con toda clase de artículos con excepción de vino, aguardiente y sal.]

Nº 700 [Carta de Alvaro da Costa en la que trasmite noticias recibidas de los movimientos ocurridos en Pernambuco y Bahía, y de la adhesión que Río de Janeiro manifestó al Rey. Da cuenta de la acción empeñada dos días antes entre tropas salidas de Montevideo a recoger trigo, y las fuerzas patriotas cuyas pérdidas señala. Agrega que Artigas llegó al campamento de Rivera, pero no participó de la acción.]

Nº 701 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Se refiere al estado de sus relaciones con Buenos Aires; a que continúa la prohibición de exportar comestibles para la Banda Oriental y al hecho de haber accedido a la petición de Pueyrredón para que se le devolviese un prisionero tomado en San Luis. Dice que la corbeta americana "Chacabuco", armada en corso con patente de Buenos Aires, encalló en el banco Ortiz justamente con la mayor parte de las embarcaciones armadas por los Carrera. Proporciona informes sobre las operaciones de los ejércitos de Buenos Aires en Chile y sobre las dificultades con que dichas fuerzas tropiezan para realizar proyectos de amenazar la ciudad de Lima.

Nº 717 [Carlos Federico Lecor al Rey Juan VI. Informa que para satisfacer la paga de los soldados así como los sueldos de su división, aceptó algunas sumas que le facilitaron varios comerciantes ingleses, las que deberán pagarse por letras en esa Corte. Ruega se le haga saber si puede continuar aceptando otras ofertas. Se refiere luego a la compra de pólvora inglesa debido a la mala calidad de la portuguesa. Finalmente dice que los medios que se ha propuesto para conseguir el fin que se le ha confiado, continúan produciendo el efecto previsto. Es así que se acentúa la desunión entre la gente armada de la campaña. Informa que en el día anterior se presentaron dos oficiales que le proponen el pasaje para Buenos Aires del Batallón de los Negros, principal fuerza del enemigo.]

[Montevideo, setiembre 26 de 1817.] Pág.242

Nº 718 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Intendente Interino Juan José Durán. Manifiesta que sólo por costumbre se reúne porque ninguna de sus determinaciones se cumplen y si algo acuerda es de mínimo interes y no tiene relación con el bien común. Considera que la causa fundamental es la carencia de fondos, por lo que solicita que tome medidas para que se paguen los arrendamientos y las obligaciones para con ese organismo.]

[Montevideo, setiembre 30 de 1817.] Pág.244

Nº 719 [Tomás Antonio Villanova Portugal a Carlos Federico Lecor. Acusa recibo de varios oficios, en algunos de los cuales pide órdenes expresas para el caso aventual de que no se pueda concluir el armisticio entre el gobierno de Buenos Aires y la Corte de Brasil. El Rey insiste en que la nueva línea del citado armisticio sea la margen oriental del Río Paraná. En cuanto al navío portugués que fue apresado por el corsario "San Martín" y conducido a Buenos Aires, el Rey ordena que se reclame su restitución al Director Supremo con la mayor energía.]

[Río de Janeiro, octubre 3 de 1817.] Pág.245

Nº 720 [Carlos Federico Lecor al Rey Juan VI. En conocimiento que sería removido del cargo de Secretario de la Provincia Cisplatina el Coronel Domingo Alves Branco, sugiere para dicho cargo a Francisco Javier de Viana, por ser una de las personalidades más destacadas del país, y además es preferible que dicho cargo lo ejerza un español para facilitar así los asuntos políticos. Se refiere luego al Batallón de Negros, formado por setecientos hombres, de los cuales cien pasaron a las órdenes de Otorgués, cien se dispersaron por la campaña, poco más de cien siguieron para Buenos Aires y el resto se quedó en Montevideo. Termina diciendo que, por el secretario de Otorgués, sabe que las avanzadas de Artigas fueron sorprendidas en la frontera por las fuerzas portuguesas; que Berdún fue tomado prisionero y que fue muerto el Capitán Moreira así como otros oficiales. Trasmite otras noticias de carácter militar.]

[Montevideo, octubre 8 de 1817.] Pág.248

Nº 721 [Carlos Federico Lecor al Rey Juan VI. Informa que el navío portugués apresado por un corsario de Buenos Aires llamado "Carolina", fue devuelto y, como faltan algunos artículos de su carga, hará una reclamación formal después de hacer un prolijo inventario. Se refiere luego a otro navío el "Gran Pará", también apresado por corsarios

terio de Río de Janeiro por medio de su diputado Manuel García. Informa también que, como consecuencia de las desavenencias con Artigas, el Gobierno de Buenos Aires ha conseguido la colaboración de Hereñú, Samaniego y otros caudillos, quienes reforzarán los ochocientos hombres que envía a Entre Ríos. Dice que cada vez se convence más de que el gobierno de Buenos Aires pretende que el Río Uruguay sea la línea divisoria de acuerdo a los artículos adicionales del Armisticio de 1812. Para evitar inconvenientes sería necesario una explicación bien clara respecto a la navegación de aquel río. Tácitamente quedaría probada la ocupación de la Banda Oriental por las fuerzas portuguesas.]

[Montevideo, diciembre 30 de 1817] Pág.258

N° 727 [Carlos Federico Lecor a Tomás Antonio Villanova Portugal. Dice haber insistido ante el Gobierno de Buenos Aires para que reparase las violaciones hechas al armisticio de 1812. Acerca de la determinación de dicho gobierno de tratar este asunto por intermedio de Manuel García, su ministro en Río de Janeiro, envía los antecedentes que puedan resultar ilustrativos al respecto. Dice que la diferencia existente ha sido resuelta favorablemente para la corona lusitana por la entrega de las embarcaciones apresadas, y que el Gobierno de Buenos Aires reaccionó contra una "catilinaria" de Artigas al Director Pueyrredón, enviando ochocientos hombres a Entre Ríos. Se extiende en consideraciones sobre los temores del Gobierno de Buenos Aires respecto del límite del río Uruguay, siendo de la opinión de que en la transacción que se ajuste, se explique claramente la forma en que aquel río debe navegarse. Agrega no tener idea de que el Gobierno de Buenos Aires quiera insistir sobre sus derechos respecto de la Banda Oriental.]

[Montevideo, diciembre 30 de 1817.]................................... Pág.260

N° 728 [Se hace referencia a los portugueses y su acción en la plaza de Montevideo, y a que sigue la desunión entre los jefes rebeldes y Artigas. Se dice que el Gobierno de Buenos Aires mandó devolver los buques apresados, a lo que se opuso el armador del corsario, Tomás Halsey, quien manifestó que había hecho esas presas con patentes de Artigas y salido del Hervidero con certificación que el mismo le proporcionó.]

[1817] Pág.262

N° 729 [José Pereyra da Gama al Gobernador Intendente y Juez de Alzadas. Expone agravios en la apelación ante las sentencias dictadas por el Tribunal del Consulado, en los autos que sigue contra su habilitado Andrés Arredondo.]

[Montevideo, 1817.] Pág.263

N° 730 [El General Lecor a los hacendados y moradores de la Banda Oriental. Manifiesta que por quejas de los vecinos, se ha enterado que portugueses de la frontera se han internado en el territorio de la provincia cometiendo excesos contra los pacíficos residentes de las estancias, y en la plaza. Expresa que para poner término a esos males, y de acuerdo a las intenciones de Juan VI, ha circulado órdenes a los Comandantes y Jefes de su dependencia y al Capitán y Gobernador General de Río Grande, para que tomen medidas conducentes a evitar esas tropelías, castigando en forma ejemplar a los responsables. Agrega que los perjudicados tienen derecho a solicitar la reparación de sus que-

brantos, y que al emprender marchas las divisiones portuguesas se encargará a sus comandantes auxiliar a los vecinos que imploren protección. Finalmente confirma y ratifica protección a los vecinos, curas y eclesiásticos que permanezcan en sus hogares y estancias; también a los feligreses, prometiendo el respeto de sus bienes, derechos y prerrogativas.]

N° 731 [Juan José Durán, Alcalde de 1° Voto y Gobernador Intendente Interino de la ciudad, transcribe, para conocimiento público, un oficio del Barón de la Laguna relativo al socorro pecuniario mensual que ha dispuesto otorgar a los soldados orientales que se pasen a la plaza o a qualquier punto ocupado por las armas portuguesas, aún a aquellos que no quieran tomar partido en sus ejércitos.]

N° 732 [Juan José Durán al Gobernador Intendente Sebastián Pinto de Araújo Correa. Por el oficio que acaba de recibir, se manifiesta enterado de que ha vuelto a hacerse cargo del gobierno de la plaza de Montevideo. Agradece los elogios que le dispensa sobre el ejercicio de su pasada gestión.]

N° 733 [Carlos Federico Lecor a los habitantes de Colonia. Anuncia el envío del Gobernador Intendente Sebastián Pinto de Araújo Correa, para escuchar sus solicitudes, aliviar sus necesidades y asegurar sus derechos.]

N° 734 [Antonio Seoane al Conde de Casa Florez. Se refiere a un club revolucionario reunido en Montevideo con descontentos y proscriptos por el Gobierno de Buenos Aires. Su finalidad es trastornar al gobierno de Pueyrredón. Alvear es su jefe, y en él actúan Juan Larrea, José Miguel Carrera, Juan María Pérez, Nicolás Herrera, y otras personas de menor representación. Alude a una proclama firmada por Carrera contra la actuación de San Martín en Chile y a un manifiesto contra el Director. También se proponen auxiliar las operaciones de Artigas, a cuyo efecto han tenido entrevistas con Fructuoso Rivera.]

N° 735 [Sebastián Pinto de Araújo Correa al Cabildo de Colonia. Ordena que, de acuerdo a lo estipulado en la Real Ordenanza de Intendentes, le remita una relación de los Propios y Arbitrios o bienes de comunidad que posee ese Ayuntamiento con expresión del origen de los mismos, cargas que los afectan y forma en que hasta el presente, se custodian sus caudales.]

N° 736 [El Cabildo de Montevideo al Rey Juan VI. Le rinde homenaje y le agradece las altas consideraciones que le dispensa. Se refiere a la acogida que le merecieron sus Diputados y la gracia especial que les ha concedido de elevar sus súplicas directamente al Trono. Mani-

N° 744 [Juan Antonio Lavalleja a su madre, Ramona Justina de la Torre. Acusa recibo de su carta de 26 de enero pasado. Expresa que su "estado es de prisionero", abordo de un buque anclado en el puerto de Montevideo; que desde que se embarcó en el Uruguay, hace tres meses, no pisa tierra y que es bueno el tratamiento que se le dispensa. Agrega que no se le acuerda licencia para bajar a tierra. Se refiere con ternura al desamparo en que se halla su madre y hermanas y a la obligación que para con ellas, tiene su hermano Fermín.]

[Puerto de Montevideo, agosto 27 de 1818.] Pág.283

N° 745 [Acta reservada de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 3 de noviembre de 1818. En ella se consideró la situación del Gobernador Intendente de la Provincia Oriental, Sebastián Pinto de Araújo Correa, así mismo el alcance de sus funciones, la remuneración de los distintos cargos que en él habían recaído, y quien debía sustituirle en su ausencia.]

[Montevideo, noviembre 3 de 1818.] Pág.284

N° 746 [El Cabildo de Montevideo al Rey Juan VI. Manifiesta que, para ponerse a salvo de toda responsabilidad en lo venidero, ha celebrado acuerdo -del que remite el acta respectiva- destacando que, en sus gestiones ante la Capitanía General, procedió en el convencimiento de que, actuando de acuerdo con su presidente, Sebastián Pinto de Araújo Correa, secundaba la política del Rey. Ello se pone en su conocimiento con el deseo de salvar un error de su gestión, reiterando a la vez sus sentimientos de rectitud y lealtad para con el Soberano.]

[Montevideo, noviembre 3 de 1818.] Pág.286

N° 747 [El Cabildo de Montevideo al Rey Juan VI. Manifiesta sospechar con fundamento, que Carlos Federico Lecor pretende retirarse de esta plaza solicitando su exoneración del cargo de Gobernador y Capitán General de la Provincia. Para prevenir a tiempo las contingencias de un hecho que, en caso de producirse, podría comprometer la felicidad de la misma, eleva esta representación suplicando suspenda su beneplácito a la dimisión que pueda solicitar el General Lecor, conservándolo en el mando. Examina los motivos que pudieron haberle impulsado a tomar tal decisión, atribuyéndolo, tal vez, al peso de las enormes y múltiples atenciones que exige el gobierno, y a la impresión desfavorable que ha producido en la opinión pública, la conducta observada por Sebastián Pinto de Araújo Correa en la marcha de los negocios de la Intendencia, y en el desempeño de su cargo de Presidente de esta Corporación. Agrega que su presencia es absolutamente necesaria para restablecer la confianza pública.]

[Montevideo, noviembre 11 de 1818.] Pág.288

N° 748 [El Ministro de Estado en la Corte de Río de Janeiro a Carlos Federico Lecor. En contestación a diversos oficios que le remitió, manifiesta que el Director de las Provincias Unidas estableció que el bloqueo tiene por objeto interceptar armamentos sin afectar a los barcos mercantes ni al comercio de particulares. En cuanto al establecimiento de una Cámara de Apelaciones y de una Junta de Hacienda, le expresa que debe atenerse a las leyes vigentes. Considera que las fuerzas portuguesas deben limitar la ocupación hasta el río Uruguay y sólo actuar

V

Conducta Política del Directorio de las Provincias Unidas ante la Invasión Portuguesa. 1817.

mamento y municiones. Señala como primera necesidad algunos sables.]

[Costa de Santa Lucía, febrero 1° de 1817.] Pág.296

N° 753 [Carlos Federico Lecor a Juan Martín de Pueyrredón. Contesta su oficio de 1° de febrero que -dice- podría considerarse como una intimación de guerra. Insiste en que no puede detener sus marchas sin orden expresa de su soberano. Agrega que ellas se dirigen a la pacificación de un territorio que no reconoce dependencia de su gobierno y cuya independencia absoluta ha confirmado, últimamente, el fracaso de la gestión de los diputados de Montevideo. Le insta a mantener una política de armonía y relaciones comerciales. Señala los males que acarrearía a los pueblos, entrar en guerra.]

[Montevideo, febrero 7 de 1817.] Pág.298

N° 754 [Edicto del general Carlos Federico Lecor por el que dispone severísimas medidas contra las partidas orientales que atacan la tranquilidad y seguridad de poblaciones protegidas por las armas portuguesas.]

[Montevideo, febrero 15 de 1817.] Pág.300

N° 755 [Carlos Federico Lecor al Conde da Barca. Manifiesta que debió suspender el envío de la diputación del Cabildo de la Provincia ante el Rey Juan VI, porque desea mandar un oficial de confianza a esa Corte con la nota del Director Pueyrredón exigiendo la suspensión de sus operaciones por no respetar el Armisticio, al que dio una respuesta adecuada declarándole que todo auxilio dado a Artigas sería considerado un rompimiento del mismo. Se refiere también a la comisión del Padre Camilo Henriques, que le presentó Nicolás Herrera como emisario particular del Director Pueyrredón, relativa al reconocimiento de S.M.F. por "Emperador y Rey".]

[Montevideo, febrero 16 de 1817.] Pág.301

N° 756 [Juan Martín de Pueyrredón a Carlos Federico Lecor. Se refiere a la carta que el Padre Camilo Henriques le dirigió antes de regresar a Buenos Aires, redactada por Nicolás Herrera a pedido del propio Henriques, quien la firmó y entregó a Lecor. Manifiesta la preocupación que le ha creado ese hecho. Expresa que el Padre Camilo Henriques no estaba revestido de facultades para suscribir un documento de esa naturaleza. Considera dicho documento nulo, y que compromete el honor de su Gobierno. Declara que el contenido de él, está en absoluta contradicción con la realidad. Exige le remita la carta original y en caso de haber enviado copias a la Corte, trasmita su protesta. Agrega que si no le es devuelta o es difundida, se reserva el derecho de dar a publicidad lo sucedido.]

[Buenos Aires, febrero 16 de 1817.] Pág.302

N° 757 [Expediente relativo a la exportación de frutos del país a la plaza de Montevideo ocupada por los portugueses. Consta de la gestión promovida por el Ministro de Gobierno, Vicente López, ante el Cabildo bonaerense, del informe del Síndico Personero del Común y de la resolución del gobierno. Esta autoriza, previa fianza, la extrac-

N° 763 [El Director Juan Martín de Pueyrredón a Fructuoso Rivera. Anuncia la misión de Agustín Almeyda quien va impuesto de sus sentimientos y personal adhesión, y en quien puede confiar para trasmitirle sus comunicaciones.]

N° 764 [Juan Martín de Pueyrredón a Carlos Federico Lecor. Contesta su oficio del día 12 y se refiere al bando que publicó en Montevideo el 15 de febrero. Manifiesta que el puesto que ocupa no le permite quedar satisfecho con sus explicaciones. Reitera su derecho a exigir el cumplimiento del armisticio de 1812, aunque él insista en no reconocerle autoridad para ello. Expresa que los habitantes del Río de la Plata desean la paz, pero no la aceptarán al precio de la menor humillación. Termina diciéndole que, mientras no evacúe el territorio oriental, quedan subsistentes todas las medidas que ha tomado, y que estos pueblos están siempre dispuestos a reconciliarse y entrar en negociaciones que sean compatibles con los intereses de ambos territorios.]

N° 765 [Juan Martín de Pueyrredón a Carlos Federico Lecor. Al regreso del Teniente de Navío Luis Barrozo Pereira, quien le ha llevado sus comunicaciones, manifiesta sus ideas respecto a superar la situacion que ha planteado la invasión portuguesa al territorio oriental. Luego de referirse a la opinión general de los pueblos a no ceder un solo palmo de estos territorios a ninguna nación extranjera, al estado halagüeño de sus armas que cuentan en ese momento con el apoyo de Chile, a la presión de extranjeros para que les expida patentes de corso que, sin arriesgar nada el Estado, producirían grandes daños a la marina y al comercio portugués -hostilidades éstas que no serían desaprobadas por Inglaterra- le propone celebrar un pacto mediante el cual unirían sus esfuerzos para obligar a los orientales a no perturbar la tranquilidad de las fronteras portuguesas ni la de los pueblos de su dirección, sobre la base de la evacuación del territorio oriental. Si sus habitantes no respetasen este pacto, la Corte del Brasil uniría sus armas a las del gobierno de Buenos Aires, para reducirlos al orden de un modo permanente y se establecerían relaciones mercantiles y políticas preferenciales respecto a las demás naciones. Finalmente expresa que si no es sobre estas bases, le es imposible entrar en relaciones.]

N° 766 [Carlos Federico Lecor al Director Juan Martín de Pueyrredón. En oficio confidencial contesta su nota del 27 de marzo, la que elevará al Rey en primera ocasión. Entre tanto, rechaza su pretensión de que evacúe el territorio oriental, formula una serie de reflexiones refutando los fundamentos en que apoya dicha pretensión y promete instruirle, sin demora, de la contestación que reciba de su Corte.]

N° 767 [Carlos Federico Lecor al Director Juan Martín de Pueyrredón. Expresa que no puede suspender las operaciones militares en territorio oriental. No admite la justificación que ha dado a las medidas adoptadas contra los portugueses y sus embarcaciones. Reclama su suspensión de acuerdo a la neutralidad existente y manifiesta el deseo de con-

INDICE ALFABETICO DE NOMBRES

Se terminó de imprimir en ICONO PRINT
instalada en la ciudad de Montevideo,
el día 10 de marzo del 2000,
Año del Sesquicentenario de la muerte de Artigas.
Del presente volumen se
editaron dos mil
ejemplares.

DISTRIBUIDO POR EL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
CENTRO DE DIFUSION DEL LIBRO

MONTEVIDEO
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Depósito Legal N° 311296

ISBN: 9974 - 7517 - 5 - 6

Comisión del Papel. - Dec. 218/996